31604-1-1-1

Biblioteca del Lic. Julio Ortega Frier
Esta copia fué sacada de la colección de los sucesores de Don Fco. F. Peynado, en el año 1943.

GACETA DE SANTO DOMINGO

Periódico Oficial del Gobierno.

Año 1o. | Marzo 21 de 1861. | No. 1.

BIBLIOTECA NACIONAL, S. DOMINGO, R. D.
1 MAR. 1971

LA GACETA.

¡Viva la Reina!

La gloriosa bandera española, ese símbolo de civilización que por más de tres siglos ondeara en nuestras torres y fortalezas, tremola otra vez más en esta antilla, favorita de Isabel I, predilecta de Colon y protejida en lo adelante por la magnánima Isabel II ya hoy nuestra augusta soberana.

Se han visto, por consiguiente, realizados los más vivos deseos de los dominicanos, sus más justas y nobles aspiraciones; y a la verdad que el acto en que se hizo la solemne proclamación de nuestro cambio político ni pudo ser más espontáneo ni satisfacer más cumplidamente los sinceros votos de este pueblo.

Desde el amanecer del lunes 18 del que rije señalado para que tuviera efecto, circulaba por todas las calles de la capital un numeroso gentio que desde luego revelaba la proximidad de un gran acontecimiento: ya a las siete veiase la plaza de Armas invadida, por decirlo así, de toda clase de personas, y poco después empezaron a llegar las tropas que guarnecen esta población todas sin armas y acompañadas de sus respectivos gefes y oficiales. El valiente general Perez, comandante de armas de la capital, vino luego, seguido de su estado mayor, a contemplar aquel cuadro interesante; pero aún faltaba la presencia del ilustre caudillo de los dominicanos y de sus leales y entendidos consejeros, a quienes se aguardaba con ansiedad, como que en la impaciencia que todos sentian en aquel momento, deseaban precipitar la reali-

zación de sus dulces esperanzas.

Apareció, por fin S. E. con el brillante séquito de sus ministros, senadores, generales, la lucida oficialidad, las corporaciones todas y demás personas de distinción que debían asistir al acto, y poco después se presentó S. E. en el balcon principal del palacio de Justicia, desde el cual, y en virtud de la franca y espontánea votación de los pueblos y de las infinitas representaciones que se le han enviado pronunciándose decididamente por la incorporación de esta parte de la isla en la monarquia española, dirigió en alta e inteligible voz a sus conciudadanos la sentida alocución que en este mismo número verán nuestros lectores.

Al concluir S. E., estruendosos vivas resonaron en el espacio: la música militar acompañó las voces de la multitud y una salva de arillería de 101 cañonazos dió la señal de que se enarbola en nuestras fortalezas y edificios públicos y al lado de la bandera dominicana, el glorioso pabellón de Castilla, lábaro de salud, bajo cuya sombra y protección rogamos al cielo y esperamos todos ver premiados con un reinado de paz, igualdad y justicia los inmensos sacrificios que ha venido haciendo este heróico pueblo para reconquistar su libertad.

Inmediatamente después, pasaron todos a la santa Iglesia catedral donde se había dispuesto un solemne Tedeum en acción de gracias al Todo-poderoso que tantos beneficios nos ha dispensado en nuestras tribulaciones; mas antes de principiar vimos con gusto que el Ilmo. monseñor Gabriel B. Moreno del Cristo, bajo las gradas del altar y puesto de frente al Exmo. señor don Pedro Santana le dirigió el expresivo discurso que también publicamos en nuestras columnas.

Tal ha sido, aunque muy ligeramente bosquejada, la manera con que se ha llevado a cabo nuestra transformación política, único ejemplo en la historia de estos paises; pero no así en el

nuestro que los ha dado inimitables de cordura, fidelidad y amor en todos tiempos y que lejos de dejarse arrastrar por engañosas ilusiones, vé y palpa la realidad de las cosas. Bendiga la Divina Providencia esta bella unión en que deben gozarse entrambos pueblos, y seamos todos hoy como siempre lo fuimos, verdaderos españoles, hijos de la noble Nación que nos dió su orijen y cuyas glorias, hazañas y virtudes también a nosotros nos corresponden.

A continuación insertamos la proclama que después del pronunciamiento de esta capital dirijió al pueblo dominicano el Excmo. Sr. Don Pedro Santana. Su grande importancia, los nobles sentimientos que en ella se revelan y el vivo entusiasmo con que la oyó y acojió la población agrupada en la plaza de armas, prueban hasta más no poder la espontaneidad del movimiento y la bien merecida confianza que a todos inspira el ilustre defensor de nuestras libertades públicas; dice así:

D O M I N I C A N O S!

No hace muchos años que os recordó mi voz siempre leal y siempre consecuente, y al presentaros la reforma de nuestra constitución política. Nuestras glorias nacionales, heredadas de la grande y noble estirpe a que debemos nuestro origen.

Al hacer entonces tan viva manifestación de mis sentimientos, creia interpretar fielmente los vuestros, y no me engañé; estaba marcada para siempre mi conducta; mas la vuestra ha sobrepujado a mis esperanzas.

Numerosas y espontáneas manifestaciones populares han llegado a mis manos; y si ayer me habeis investido de facultades extraordinarias, hoy vosotros mismos anhelais que sea una verdad lo que vuestra lealtad siempre deseó.

Religión, idioma, creencias y costumbres todo aún conservamos con pureza; no sin que haya faltado quien tratara de arrancarnos dones tan preciosos; y la nación que tanto nos legara, es la misma que hoy nos abre sus brazos cual amorosa madre, que recobra su hijo, perdido en el naufragio en que ve perecer a sus hermanos.

Dominicanos: solo la ambición y el resentimiento de un hombre nos separó de la madre patria: días después el Haitiano dominó nuestro territorio; de él lo arrojó nuestro valor; ¡los años, que desde entonces han pasado, muy elocuentes han sido para todos!

¿Dejaremos perder los elementos con que hoy contamos, tan caros para nosotros, pero no tan fuertes como para asegurar nuestro porvenir y el de nuestros hijos?

Antes que tal suceda; antes que vernos cual hoy se ven esas otras desgraciadas repúblicas, envueltas incensantemente en la guerra civil, sacrificando en ella valientes generales, hombres de Estado, familias numerosas, fortunas considerables y multitud de infelices ciudadanos sinhallar modo alguno de constituirse sólida y fuertemente; antes que ellegue semejante día: yo que velé siempre por vuestra seguridad: yo que, ayudado por vuestro valor he defendido palmo a palmo la tierra que pisamos; yo que conozco lo imperioso de vuestras necesidades, ved lo que os muestro en la Nación Española, ved lo que ella nos concede.

Ella nos dá la libertad civil que gozan sus pueblos, nos garantiza la libertad natural, y aleja para siempre la posibilidad de perderla; ella nos asegura nuestra propiedad, reconociendo válidos todos los actos de la República; ofrece atender y apremiar al mérito, y tendrá presente los servicios prestados al país; ella en fin, trae la paz a este suelo tan combatido, y conla paz sus benéficas consecuencias.

Si, Dominicanos: de hoy mas descansareis de la fatiga de la guerra, y os ocupareis con incensante afan en labrar el por-

venir de vuestros hijos.

La España nos proteje, su pabellón nos cubre, sus armas impondrán a los extraños; reconoce nuestras libertades, y juntos las defenderemos, formando un solo pueblo, una sola familia, como siempre lo fuimos: juntos nos prosternaremos ante los altares que esa misma nación erigiera; ante esos altares que hoy hallará cual los dejó, intactos, incólumes, y coronados aún con el escudo de sus armas, sus castillos y leones, primer estandarte que al lado de la cruz clavó Colon en estas desconocidas tierras, en nombre de Isabel Primera, la Grande, la Noble, la Católica; nombre augusto que al heredarle la actual Soberana de Castilla, heredó el amor a los pobladores de la Isla Española: enarbolemos el pendon de su Monarquía, y proclamémosla por nuestra Reina y Soberana.

Viva Doña Isabel II!

Viva la Libertad!

Viva la Religión!

Viva el Pueblo Dominicano!

Viva la Nación Española!

Santo Domingo, 18 de Marzo de 1861.

SANTANA.

El manifiesto que precede, encierra cuanto pudiera decirse, acerca del pasado, del presente y del porvenir de Santo Domingo. La cordura, la honradez, los hombres probos, que imparcialmente juzguen la nueva situación, no podrán menos de bendecir a la Providencia, por los bienes que en adelante ha de disfrutar este trabajado suelo. Libertad y seguridad individual garantizadas; integridad del territorio; reconocimiento de todos los actos de la República, de todos los derechos adquiridos; el nuevo porvenir que se presenta a la juventud dominicana, que en concurrencia se ha de

presentar a disputar los laureles en el círculo político, literario, artístico y comercial; abren todos estos elementos ancho campo al bien del país, a la prosperidad general. Dominicanos, iguales todos ante la ley, iguales en todos los derechos, gocemos todos de los beneficios que la paz derramará sobre nuestro suelo, hoy en Santo Domingo, no hay sino Españoles.

Felicitación que dirijió al Excmo. señor General Pedro Santana el Ilustrísimo Monseñor Gabriel B. Moreno del Cristo, Camarero de Su Santidad.

Excmo. señor.- En 1492 Cristóbal Colón, iluminado por intuición clarísima y apoyado en el brazo de Isabel la Católica, atravesó el Océano y descubrió esta isla, que fué desde entonces por espacio de tres siglos uno de los más bellos florones de la corona de España.

La ciudad de Santo Domingo, en particular, fué para los reyes Católicos el objeto de una predilección señalada.- La ilustre Universidad de Santo Tomás de Aquino, de dó salieron una multitud de varones que por todas partes brillaron con vivísimo esplendor, conquistando a su patria el nombre de Atenas de las Antillas; esta soberbia gótica catedral a cuya primacía rendian homenaje las Indias Occidentales, y los monumentos, que aûnadornan y enriquecen nuestra capital, dan un alto y elocuente testimonio de esta verdad.

Mas estaba escrito en los decretos del Altísimo que nosotros, como en otro tiempo los hijos de Israel, sufriésemos un duro y largo cautiverio: la vara de hierro de los Haitianos desgarró nuestras espaldas e hirió nuestros derechos. Superfluo y estemporáneo seria describir la lucha que emprendimos para sacudir un yugo tan ignominioso.

Vos, ilustre General, desenvainasteis vuestra espada en los campos eternamente gloriosos de Azua y Las Carreras, y merecis-

teis el título de Libertador y Padre de la Patria.

Una gloria, empero, mas espléndida os estaba reservada: habeis satisfecho hoy cumplidamente las vehementes aspiraciones de este pueblo; le habeis puesto bajo el amparo poderoso de S.M.C., asegurándole para siempre sus más caros intereses: su religión, su libertad y su única y bien entendida nacionalidad, la nacionalidad española.

Aceptad, pues, en nombre de la Iglesia, una magnífica ovación.- He dicho.

Espléndida e inequívoca ha sido la prueba de adhesión y simpatía que el heróico pueblo dominicano acaba de dar a la noble y magnánima nación española al unir una vez más sus destinos a los de ella por la unánime y espontanea voluntad de todos los miembros que no constituyen. Cuarenta años han transcurrido desde que por un cúmulo de circunstancias adversas, por el resentimiento y la impremeditación de un hombre cuya vasta y profunda inteligencia fué una calamidad para el suelo que le vió nacer, logróse llevar a cabo el funesto designio de romper los estrechos vínculos que unian a Santo Domingo con la España; y a pesar de ese prolongado espacio de tiempo se han conservado vivos enambos pueblos los sentimientos de amor y fraternidad con que siempre se distinguieron. Esta es una verdad que si no estuviera suficientemente demostrada por el elocuente testimonio de los hechos pasados, la patentizaria el acontecimiento que acaba de verificarse.

Hemos dicho que el movimiento revolucionario de 1821 fué obra del resentimiento y la impremeditación de un hombre, y al emitir este aserto no tememos que se nos pueda desmentir con un solo hecho que indique lo contrario. Efectivamente, en ese fatal suceso, présago de mayores desventuras para la patria, ni tomó ni podía tomar parte el pueblo dominicano, que, lejos de querer, miraba

con horror cualquier conato de independencia, pues además de que siempre fué decididamente adicto a la nación de sus progenitores, comprendía que su bienestar, sus riquezas y sus más caros intereses perecerían, como realmente perecieron, el día en que aquella se proclamase. Por eso vimos que en vez de sustituirse el pabellon español con el dominicano, se enarboló en nuestras fortalezas la bandera de colombia: por eso vimos emigrar inmediatamente del país multitud de familias y con ellas las ciencias, las artes y los capitales que constituian toda su riqueza, y por eso vimos, en fin, que el autor de semejante obra se encontró aislado y sin esperanza alguna de sostenerla.

Si estas son razones que bastan por si solas para probar hasta la evidencia lo que venimos diciendo, aun existe otra no menos concluyente, cual es la reconquista de la isla por el valiente y esforzado patricio Don Juan Sánchez Ramírez en una época en que el espíritu de insurrecciónconta la España cundia por toda la América, y precisamente con ocasión de un suceso desgraciado para la metrópoli que lejos de explotar y aprovechar los dominicanos en beneficio suyo, los impulsó noblemente a un pronunciamiento heróico rivalizando en valor y constancia con sus hermanos de la Península.- Lo que entonces se hizo y lo que nosotros sufrimos para llevarlo a cabo, escrito está con caracteres indelebles no solo en las gloriosas pájinas de nuestra brillante historia, sino en el corazón de todos los hijos de este suelo que se enorgullecen de haber conservado incólumnes los principios de rectitud, honor y decoro que heredaran de sus padres.

Pero basta de reflexiones y de tristes reminiscencias que vendrían como a acibarar el júbilo con que debemos saludar el día de nuestra reorganización política. España sabe muy bien que hoy como ayer, mañana como hoy, hemos sido, somos y seremos españoles: que ni nuestras vicisitudes sociales, ni el mal ejemplo de otros pueblos, ni el oro corruptor, ni el espíritu de propagan-

da, han podido debilitar jamás el afecto y fuertes simpatías que hemos abrigado siempre a nuestros hermanos; y que así como nosotros nos prometemos la inauguración de una era feliz para Santo Domingo, y de un reinado de paz, igualdad y justicia para sus hijos, así tambien el gobierno de S. M. debe contar con nuestro leal y sincero apoyo para defender a todo trance sus lejítimos derechos, la integridad de sus dominios y el honor de la Nación.

PEDRO SANTANA,

en nombre de S.M. la Reina Da. Isabel II.

Considerando que la expontaneidad con que se ha celebrado la proclamación de S. M. la Reina Doña Isabel II, como Soberana de la parte Española de Santo Domingo, así como la naturaleza de estos actos no ha permitido hacer los preparativos que exije tan grande acontecimiento, y que no es, por consiguiente posible poner en práctica, por el momento, la legislación de la Monarquía.

Atendiendo a que no puede permanecer un pueblo sin tener disposiciones fijas que lo rijan.

He venido en ordenar y ordeno:

Art. 1o. Las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones que hasta hoy han regido en la República Dominicana, seguirán rigiendo como hasta aquí, excepto aquellas que prescriben lo relativo al ejercicio de la Soberanía, mientras otra cosa no se ordene.

Santo Domingo, Marzo 18 de 1861.

SANTANA.

PEDRO SANTANA,

en nombre de S.M. la Reina Da. Isabel II.

Juzgando conveniente para el mejor servicio de S.M. la

Reina, mientras se organice definitivamente la administración, nombrar cuatro Secretarios de Gobierno que despachen los negocios públicos, en la misma forma en que estaban distribuidos en los cuatro Ministerios de la República, he venido en ordenar y ordeno:

Art.1o. Quedan nombrados interinamente Secretarios de Gobierno:

Para el negociado de Justicia e Instrucción Pública, Don Jacinto de Castro.

Para el de la Gobernación, Don Felipe Dávila Fernandez de Castro.

Para el de Hacienda y negocios Internacionales, Don Pedro Ricart y Torres.

Y para el de Guerra yMarina, Don Miguel de Lavastida.

Art. 2o.- Los Secretarios de Gobierno son Directores Generales de sus respectivos ramos y autorizarán con su firma sola todo lo administrativo de cada uno de ellos.

Santo Domingo, Marzo 19 de 1861.

SANTANA.

PEDRO SANTANA

en nombre de S. M. la Reina Da. Isabel II.

Ordeno y mando que durante la ausencia del Secretario de Guerra y Marina se encargue del Despacho de ese Negociado el Secretario de la Gobernación Don Felipe Dávila Fernández de Castro.

Santo Domingo, Marzo 18 de 1861.

SANTANA.

No podemos menos de referir, como prueba del entusiasmo y buena armonía que han reunido entre todas las clases de nuestra sociedad conmotivo del gran acontecimiento que celebramos, que

concluido el Tedeum, invitó el Sr. Coronel dominicano Juan Ciriaco a los Sres. gefes y oficiales así europeos como hijos del país, para un refresco que dió en su casa. Todos asistieron con mucho gusto a recibir el obsequio de tan digno gefe y quedaron sumamente complacidos del amistoso tratamiento que le merecieran. Después de muchos brindis en que revelaron todos la unión y fraternidad con que hoy se miran españoles y dominicanos salió la comitiva con la música militar de esta plaza a felicitar igualmente al Excmo. Sr. Gral. Santana, a los Generales Alfau, Pérez, Rojas y otras personas notables de nuestra población, significando unos y otros en todas partes la extremada complacencia con que habíanvisto realizar una obra tan grandiosa y de resultados tan benéficos para los dominicanos, puesto que les asegura para siempre su libertad, bienestar y sociego, protejiéndolos eficazmente contra cualesquiera asechanzas de nuestros enemigos.

Los Sres.oficiales europeos que tanto simpatizan con nosotros y que en poco tiempo han sabido captarse nuestra mayor estimación, obsequieron antenoche a sus compañeros de armas y amigos, los Sres. Gefes y oficiales del ejército dominicano, con un brillante refresco preparado con mucho gusto en el salon principal del Casino de Colon. Hallábase este adornado con trofeos de armas en que lucia la bandera Española, y en un testero y bajo un bonito dosel el retrato de S. M. la Reina, con el del inmortal Colon a su derecha, y el del invicto General Santana a su izquierda, luciendo este en su pecho la gran cruz de Isabel la Católica.- Una música militar amenizó la fiesta, durante la cual reinó la mayor franqueza, inspirada por la finura, amabilidad y cortesía de los Sres. convidantes; y excusado parece decir que se improvisaron infinitos brindis a S. M., al General Santana, a la union que se celebraba entre

españoles y dominicanos, y otros muchos análogos a las circunstancias. Al terminar el refresco, salieron todos a recorrer las calles de la población con bandera y música, en señal del contento y alegría que reinaban en todos los corazones.

Apesar de haber ocurrido en estos días de cuaremas el gran acontecimiento de nuestra incorporación en la Monarquía española, no han escaseado las manifestaciones de entusiasmo con que el pueblo todo solemniza su reorganización política. Llegada que sea la pascua, sabemos que se celebrará, con muchas fiestas y diversiones que se preparan, el fausto suceso que hoy ocupa todos los animos.

LA FUERZA DEL PODER Y LA MONARQUIA.

El poder que gobierna la sociedad ha de ser fuerte, porque en siendo débil tiraniza o conspira. Tiraniza, cuando se esfuerza por hacerse obedecer: conspira cuando sufre en silencio la resistencia y el ultraje. Augusto se siente fuerte, y su imperio es suave: Tiberio se halla débil, y maquina y oprime. De los monstruos que mancharon el sólio de los Césares, fueron los más violentos e insoportables los que oian ya cercano el ruido de los pretorianos que venían a degollarlos.

Recorred la historia y encontrareis escrita por do quiera, con letras de sangre, esta importante verdad. ¡Ahy de los pueblos gobernados por un poder que ha de pensar en la conservación propia!¡

Esta es la clave para explicar los inconcebibles exce-

sos a que se abandonan los poderes revolucionarios y los despóticos una vez dado el primer paso en el camino de la tiranía: todos son tiránicos porque son débiles, y cuando los veais tocar a la demencia en sus medidas de tiranía, dád por seguro que estan para expirar. El moribundo, mejor que nadie, augura su próximo finamiento. La Convención presenta la dictadura. El temor aumenta la opresión y la opresión acrecienta el temor: la impulsión es recíproca y sigue la misma ley que el movimiento de un péndulo: el punto de elevación está en el mismo nivel que el punto del descenso: la oscilación continúa hasta que media la única causa capaz de restablecer el aplomo: la justicia.

Estas reflexiones nos ocurrían meditando sobre los misterios de la monarquía, porque misterios tiene esa institución maravillosa como los tiene todo lo grande. La monarquía es el despotismo, dijo una política suspicaz: y¿por qué? porque el monarca dispone de inmenso poder y este poder es sobrado robusto y sólido, dado que las leyes lo aseguran al soberano para sí y para sus hijos"- Entónces, contestamos nosotros, no comprendeis la institución, pues señalais por orijen de la tiranía de los reyes, las causas que precisamente les impiden el ser tiranos.

¿Quereis un poder suspicaz?- Asentadle sobre un terreno minado donde oiga a cada instante el golpe de la zapa que prepara su rina. ¿Lo quereis violento? Presentadle enemigos que sin cesar le amenacen. Quitad hasta la idea del peligro, y tendreis la suavidad y la confianza:

La gravedad y trascendencia del asunto exigen que se esplane con toda claridad lo que debe entenderse por fuerza de un poder, pues son muy distintas las acepciones de que esta expresión es susceptible.

La fuerza del poder consiste: 1o. en la seguridad de su existencia; 2o. en los medios nece sarios al cumplimiento de su objeto lejítimo. Supóngase un país donde llegue a establecerse

una constitución mal combinada, viciosa, que no deje al poder bastantes medios para ejercer sus funciones en pro del común, de suerte que en el mantenimiento del orden público, en la administración, en la aplicación de las leyes civiles y criminales, en sus relaciones con las potencias extranjeras, carezca de los recursos que ha menester, y no tenga una acción eficaz, espedita y pronta: en este caso, será posible que el poder disfrute del primero de los requisitos indicados:- la seguridad.propia:- pero echará menos el segundo, y por tanto no será fuerte en la verdadera acepción de la palabra.

Así, un rey de Esparta o de Roma, entre los antiguos, un monarca de los tiempos feudales en los siglos medios, un soberano conuna Constitución mal arreglada entre los modernos, por más que a causa de los hábitos, de las costumbres o departiculares circunstancias alcanzaran toda la seguridad que imaginarse, pueda, no serán un poder fuerte. Un hombre falto de algunos de los miembros más precisos para ejercer la profesión a que se dedica, disfrutará tal vez de buena salud prometiendo largos años de vida, y quizás se hallará en circuns tancias a propósito para continuar en su ocupación todo el tiempo que le agradare; pero no dejará por ello de ser incapaz de ejercer muchos actos, y por consiguiente llenará de una manera muy defectuosa el objeto de sus tareas.

No obstante, es menester advertir que la falta de los medios necesarios para cumplir el poder su misión, tarde o temprano le acarrea la falta de la propia seguridad, amenazando su misma existencia. Como el hombre que no puede desempeñar cual conviene el cargo que le incumbe, de grado o por fuerza suele hallarse precisado a sucumbir.

De aquí resulta un fenómeno constantemente observado en todos los períodos de la historia y bajo todas las formas de gobierno: y es, que el poder que se halla sin los medios nece-

sarios al ejercicio de sus atribuciones, trabaja sin cesar para procurarselos. Se dirije a su objeto por caminos diferentes, según la situación en que se halla: si abunda de acción material, emplea la violencia, si es rico, corrompe: si todo le falta, maquina villanamente como el último de los conspiradores.

En vano le exijireis que obre de otra manera: esta es su posición, esta la ley indeclinable de su naturaleza; ni las calidades de las personas que ejerzan el poder serán parte a evitarlo. Estas podrán, quizás, mantenerse extrañas al soborno y a la intriga hasta odiar semejantes medios; pero los emplearán por ellas los que están a su alrededor, los que gozan con los goces del poder, los que a la existencia de este tienen vinculada la existencia propia.

Contribuyen a dicho efedto dos causas. 1a. La natural inclinación del hombre a la extensión y eficacia del mando que ejerce. 2a. El instinto de conservación. La primera no ha menester explicarse ni comentarse, pero si la segunda. Hemos observado que la falta de los medios necesarios al cumplimiento de las atribuciones del poder, compromete tarde o temprano su misma existencia; y he aquí porque en sintiendo esta falta, los busca, por todos los recursos que tiene a la mano. La cuestión que en apariencia versa únicamente sobre los límites de la esfera del mando, es en el fondo y para un tiempo más o menos cercano, cuestión de vida o de muerte. Todo poder que se encuentra en semejante situación, conoce instintivamente esta verdad y obra en consecuencia de ella.

(Continuará).

NOTICIAS EXTRANGERAS.

Del Diario de la Marina de la Habana tomamos las siguientes últimas noticias:

ESTADOS UNIDOS.- Nuestra correspondencia y los periódicos de Nueva-York hasta el 25 confirman y amplian en algunos particulares las noticias de la propia fecha que nos trajo hace ya algunos días el vapor de Nueva-Orleans.

Parece indudable que en Baltimore se conspiraba contra la vida del nuevo presidente; pero los corresponsables republicanos han dado tal proporción a la trama, y han hecho representar en ella un papel tan prominente a personas de elevada posición, que el ánimo se inclina naturalmente a dar poco crédito a sus narraciones, y a no ver en lo que con tanta exageración se anuncia sino un plan perverso de algunos politicastros chasqueados, y bastante viles para ejercer una venganza que condenan las leyes divinas y humanas. Lo cierto es, sin embargo, que avisado a tiempo por la vigilancia de sus amigos, Mr. Lincoln dió crédito a la noticia, se disfrazó de militar escocés y partió secretamente de Baltimore para Washington en un tren especial acompañado únicamente de un amigo. Esa desconfianza, no del todo infundada, casó profundo disfusto entre los habitantes de aquella ciudad.

En Washington podía temer también Mr. Lincoln algún atentado contra su persona, según los rumores que de algún tiempo atrás corrían; pero el mismo día de su llegada allí hubo de convencerse por el recibimiento que se le hizo cuantas veces salió a la calle de que nada tenía que temer.

Sorprendido por su llegada repentina el presidente Buchanan apenas supo su presencia en la Casa Blanca (donde le había acompañado Mr.Seward) se apresuró a recibirle, y lo trató del modo más cortés y afable, presentándole en seguida a los ministros reunidos en consejo.

Mr. Lincoln fué a visitar después al general Scott; pero no lo encontró en su casa. A los pocos minutos se presentó el veterano a devolverle la visita, y se dice que reinó entre ellos la mayor cordialidad. Mr. Lincoln recibió en seguida a la delegación

congresional de Illinois, a cuyo frente iba el senador Douglas.

En la noche del mismo día (24) recibió el presidente electo a los individuos de la Convención de la Paz, que dicho sea de paso, no ha hecho aún gran cosa para justificar su título, y una multitud considerable se presentó delante del hotel para felicitarle. Leemos en un periódico que hubo muchas aclamaciones y apretones de mano, y que el nuevo presidente causó una impresión favorable. Después de esa demostración recibió Lincoln a muchas señoras y caballeros, y las presentaciones continuaban aun a las diez de la noche, cuando fueron introducidos en el salon los miembros del gabinete de Mr. Buchanan. La visita fué corta y Mr. Lincoln se retiró a descansar de las fatigas del día.

En Filadelfia, Elizabethown y Harrisburg pronunció Mr. Lincoln breves discurso, poco explícitos todos, y casi todos de un tenor, reservándose, según manifestó en diferentes ocasiones, exponer su política y sus intenciones cuando hable oficialmente al país. Espera que las disidencias presentes se arreglarán pacíficamente, que le sería muy doloroso que hubiese derramamiento de sangre, pero que en todo caso está resuelto a morir antes que apartarse un ápice de sus principios, que son los del partido que le ha elevado a la primera magistratura del país.

El vice-presidente electo, Mr. Hamlin, había llegado a Washington, pero sin dar margen a demostraciones de ninguna clase, pues poco significan unos cuantos hurras de que fué objeto al tomar pasage en el tren ordinario de pasajeros en Jersey City.

Decíase que iba a salir en breve para Europa Mr. Yancey, comisionado por la confederación del Sur. Preferia este empleo a ocupar un puesto en el gabinete del presidente interino.

El 21 el Congreso meridional reunido enMontgómery aprobó una resolución de Mr. Cobb imponiendo a la mayor brevedad posible un derecho de exportación sobre el algodon que se extraiga para el extrangero de cualquiera de los estados confederados.

Aprobó igualmente los siguientes nombramientos, hechos por el presidente: secretario de Estado Mr. Toombs, de la Guerra Mr. L.Pope Walker, y del Tesoro Mr. Memminger.

(Continuará)

AVISOS PARTICULARES

Gaceta de Santo Domingo

Este periódico saldrá por ahora los lunes y jueves. El precio de suscripción es: 6 rs. fs. mensuales: y 4 ps. fs. por semestres adelantados.

La inserción de anuncios, según convenio.-

EMPRESA DE VAPORES- CORREOS "PAJARO DEL OCEANO" Y "CUBA".

Vapor CUBA, capitán Callejo.

Marzo 24.- Saldrá de la Habana a las doce del día y llegará a Nuevitas el 26.

26.- De Nuevitas y llegará a Gibara el 27.

27.- De Gibara y llegará a Baracoa el 28.

28.- De Baracoa y llegará a Cuba el 29.

30.- De Cuba y llegará a Puerto-Plata el 1o. de abril

Abril 1o.- De Puerto Plata y llegará a Puerto Rico el 2.

3.- De Puerto Rico y llegará a Santómas el 3.

R E T O R N O

Abril 6.- De Santómas y llegará a Puerto Rico el 7.

7.- De Puerto-Rico y llegará a Puerto-Plata el 8.

8.- De Puerto-Plata y llegará a Cuba el 1o.

Abril 11.- De cuba y llegará a Baracoa el 12.

12.- De Baracoa y llegará a Gibara el 13.

13.- De Gibara y llegará a Nuevitas el 14.

14.- De Nuevitas y llegará a la Habana el 16.

La carga para Puerto Rico y Santómas se recibirá el 21, para Gibara, Baracoa y Cuba el 22, y el 23 para Nuevitas.

C O N S I G N A T A R I O S.

Nuevitas-Arango y comp.

Gibara.- J. Munué.

Baracoa.- R. Alayo y comp.

Cuba.- J.Tarrida.

Puerto Plata.- Newman y Sanders.

Puerto-Rico.- Caracena y comp.

Santómas.- Heisse, Schmidt y comp.

Lo despachan, Calle de la amargura, n. 90, los Sres. Herrera, Bolet y comp.

SE VENDE en un precio moderado, la casa situada en la calle de los Mártires, Núm. 35.

El que desee comprarla, diríjase a la Señorita doña MARIA VICENTA ABREU, en la calle Real de la Villa de San Carlos.

N O V E D A D.

En la casa de Don Juan Pérez Reyes, número 1, calle Santo Tomás, se hallan de venta los siguientes artículos acabados de importar directamente de los Estados-Unidos; todo a precios moderados.

Para escritorio.

Completo surtido: papel de diversas clases, ondulado grande y pequeño; enveloppes, plumas de acero &. &.

M u e b l e s.

-Lámparas de diversos aparatos y formas para usar con el aceite de kerosene, preferible a todos los demás por el aseo y economía y por la bella luz que produce.- Este aceite, que se vende en la misma casa, es transparente e inodoro.- Sofás, sillas, mecedoras, bujias de cristal con candelero de lo mismo, dulceras, &.

M o d a s.

-Adornos para mugeres, abanicos, prendas finas, jemelos o anteojos de teatro.

El Señor Pérez Reyes se hace también cargo de hacer venir todos los efectos que se quieran de los Estados-Unidos, garantizando desde luego su buena calidad y reducido precio, por contar con relaciones en las fábricas más acreditadas, y de reparar los muebles ya usados de esterilla.- Los conocimientos que el Señor Pérez ha adquirido durante su larga residencia en la Unión, le facilitan todas las negociaciones en aquel país, lo cual le asegura el buen éxito de los encargos que se hagan por su conducto; comprometiéndose a entregar los trapiches y otras máquinas de esta especie en el lugar mismo a que se destinen y en disposición de funcionar, mediante la comisión quepreviamente se estipule.

Ferretería.

-Sierras, limas, candados de patente para almacenes, cerraduras para escritorio, cómodas y armarios &. &.

L A C R O N I C A.

Unico diario que se publica en español en los Estados Unidos.

Este periódico, órgano de los intereses hispano americanos, aparece dos veces por semana, y contiene artículos sobre política, literatura, artes, progreso, novedades &.; anuncios de todo jénero; direcciones para encargos, noticias personales y otras.-

NOTA BENE.- La Agencia de Santo Domingo ha obtenido de la Dirección una considerable rebaja en el precio para los suscritores de esta isla: así, solo pagarán:

Por año (adelantado)---- $10 en lugar de 11.

Por semestre- id. ---- $ 5 " " 5.75.

Ajente para la Isla de Santo Domingo, D. Juan Pérez Reyes, calle de Santo Tomás, número 1, cerca de la Fuerza.- Santo Domingo.

SE VENDE BARATO Y AL CONTADO.

Un solar de paredes, sito en la calle de la Universidad.- El que desee comprarlo diríjase a la Imprenta donde impondrán.

T I P O S.

EN LA FUNDICION TITULADA "FUNDICION DE TIPOS DE BRUCE, NUEVA YORK", hallarán los impresores toda clase de tipos y materiales de imprenta, desde el más pequeño punzón hasta la máquina de cilindro de mayor tamaño.

Se enviará por el correo, a los que lo soliciten, un pequeño libro de muestras de tipos, y además otro libro, también de muetras, publicado en Enero de 1861, y que contiene gran número de artículos nuevos, los precios de toda clase de materiales de imprenta, y el valor mínimo de la cantidad más pequeña que se vende de tipos de fantasía.

Se provee de acentos, de todas clases, para componer en español, y de los cuales se enviará la cantidad necesaria para cada fundición. Todos los tipos fundidos por mí llevarán impresa, en el papel en que van empaquetados, la marca de mi fundición, y los que no la lleven no son fundidos por mí.

A los impresores que me dirijan directamente sus órdenes les haré un descuento de 10 por 100 con tal que acompañen a sus pedidos una libranza por el valor de los mismos.

A los directores de periódico, tanto de la América del Norte como del Sur, donde se hable el idioma español, que copien íntegro este anuncio tres veces en todo el curso del año 1861, y me envíen una copia del periódico que lo contenga, se les abonará el importe de su inserción si mandan alguna ordena mi fundición, cuyo total represente cinco veces el importe del anuncio.

Las cartas y pedidos pueden dirijirse en español a

GEORGE BRUCE

Fundirod de tipos, núm. 13 Chambers street,

Nueva York.

BUEN NEGOCIO.

Se vende en el pueblo de Baní y en muy buen lugar, una casa de madera cubierta de tablitas, bastante espaciosa, con su despensa y cocina muy grandes, y también un pozo, pila y ramada, propios para colocar un alambique.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1. | Marzo 25 de 1861. | N.° 2.

PEDRO SANTANA.

en nombre de S. M. la Reina Dª Isabel II.

Considerando que al ejercer un acto de clemencia en favor de los desgraciados que por un estravio han faltado á la ley cuando la nueva era de felicidad que inauguramos los habrá de atraer al recto sendero del deber, interpreto los sentimientos magnánimos de que tan repetidas pruebas dá la Augusta Princesa que hemos proclamado Reina.

Considerando que en celebridad del fausto acontecimiento que ha tenido lugar hoy, ningun otro holocausto puede ofrecerse en las aras de su clemencia que el perdon de aquellos desgraciados; he venido en mandar y mando:

Art. 1.° Se concede un indulto general en favor de todos los presos que se hallen en las cárceles públicas, cualquiera que sea la causa por la cual hayan sido enjuiciados ó condenados; esceptuando solamente aquellos que estuvieren enjuiciados ó condenados por delitos atroces.

Art. 2.° Los condenados ó detenidos cuya libertad inmediata pueda no convenir serán retenidos en las cárceles hasta que otra cosa se determine.

Santo Domingo Marzo 18 de 1861.

SANTANA.

LA GACETA.

El pronunciamiento que tan tranquila como moderadamente acaba de efectuarse en esta capital y la espontaneidad con que todos acogieron la idea de incorporar esta parte de la isla á la antigua madre patria, van secundándose de una manera prodigiosa por todas las poblaciones, cuyo entusiasmo ha sido fuera de límites apesar de haberse realizado el suceso en dias que el espíritu religioso de estos habitantes no les permite ningun género de goces. ¿Ni cómo ser de otra manera? Todos han visto realizados sus deseos, satisfechas sus dulces y consoladoras esperanzas; y solo asi se concibe que una transformacion política como la que aquí se ha verificado, un cambio tan radical de gobierno como el que ha tenido efecto, se hayan llevado á cabo tan libre y ordenadamente, con el beneplácito de todas las clases de la sociedad, que desde luego comprendieron la grande importancia del pensamiento regenerador y cuan fecundo habrá de ser para todas ellas en prontos y felices resultados.

El gobierno está, pues, completamente satisfecho de haber correspondido á la confianza y sinceros votos de los dominicanos; lo está así mismo de la cordura y sensatez con que todos han celebrado tan fausto acontecimiento, y recibe diariamente las mayores pruebas de adhesion al principio proclamado pues obran ya en su poder casi todas las actas del pronunciamiento de los pueblos. En el próximo número comenzarán á publicarse.

Del *Diario de la Marina* del 24 de Febrero último tomamos el siguiente artículo, que creemos agradará á nuestros lectores.

Nuestras noticias particulares de la vecina Isla de Santo Domingo confirman la marcha constante del espíritu de progreso en la administracion, en la industria, en la agricultura y en el comercio que de poco tiempo á esta parte se ha despertado allí, y cuyos primeros resultados se palpan ya, halagando las fundadas esperanzas de los que desean que esa hermosa isla se coloque en la elevada posicion á que la hacen acreedora sus grandes riquezas naturales, y aun su situacion geográfica, en que solo á Cuba cede el primer lugar entre las islas del Archipiélago americano. La Isla de Santo Domingo goza hoy de paz, elemento primordial de la prosperidad de los pueblos, y el suyo deposita su confianza en el actual gobierno, circunstancia muy esencial para que los ánimos, oprimidos hasta ahora con las tristes escenas de la guerra civil, se dilaten en la esfera del bienestar que se conquista con las armas de las ciencias y las artes.

Por lo demás no será solo en el interior donde esa paz y esa confianza produzcan sus felices efectos. Los pueblos no pueden ya sustraerse á la accion universal de la civilizacion, fluido magnético que penetra invisiblemente en un pais con los primeros que lo esploran, que se va apoderando de sus habitantes con los alicientes del tràfico, y que concluye por ligar sus intereses de todas clases á los de aquellos de sus semejantes que tambien disfrutan del mismo beneficio; de donde resulta que toda alteracion, próspera ó adversa, que sufran los intereses de uno de esos pueblos afecte mas ó ménos directamente los de otros muchos. La paz y la confianza que hoy reinan en la isla de Santo Domingo harán que pronto vuelvan á flamear en sus puertos los pabellones estranjeros comerciales que sus discordias intestinas habian ahuyentado, y con ellos la prosperidad del pais.

Esta consideracion, de suyo satisfactoria, lo es tanto mas cuanto que entre los paises que contribuirán á la regeneracion política de Santo Domingo cabe al nuestro un papel importante, como es de esperarse de los lazos de hermandad que le unen á la que un tiempo fuè dependencia suya, y como es de esperarse igualmente de la favorable circunstancia de poseer casi en contacto material con aquella república dos islas, Cuba y Puerto-Rico, ámbas prósperas, y en la primera de las cuales existe uno de los emporios comerciales del Nuevo-Mundo. Santo Domingo debe ya á nuestra nacion un elemento de seguridad y de fomento en la colonizacion que á sus fértiles, pero desiertos campos están atrayendo las acertadas disposiciones de su actual gobierno: su comercio debe ya tambien á Cuba el beneficio de una línea de vapores que lo pone en breve comunicacion no solo con nuestros puertos sino con algunos del estranjero, y, por último, es mas que probable que no se verán defraudadas las esperanzas que abrigan los dominicanos de que el espíritu emprendedor á que debe esta isla su prosperidad habrá de ejercer tambien su accion en aquel pais, cuyas inagotables riquezas naturales solo esperan el concurso del capital y del trabajo para ir á figurar dignamente en los principales mercados del mundo.

Noticias Extrangeras.

Del *Diario de la Marina* de la Habana tomamos las siguientes últimas noticias:

Dicen de Washington con fecha 23 que la actual administracion no adoptará medida alguna respecto al embargo reciente por las autoridades de Savannah de la fragata *Marina J. Ward*, de la barca *Adjuster* y del bergantin *Harold* pertenecientes á ciudadanos de Nueva-York. Dícese que esos buques quedarán detenidos hasta que las autoridades de Nueva-York devuelvan las armas de que se han apoderado, y que pertenecen al estado de la Carolina del Sur. „Este hecho, observa el corresponsal, quedará para que lo vindique la nueva administracion. Los republicanos han aprobado esta determinacion de Mr. Buchanan."

Un telegrama de Filadelfia con fecha 22 dice: „La Convencion democrática aprobó hoy por unanimidad varias resoluciones presentadas por el Honorable Ellis Lewis, en las cuales se reconocen la soberania de los estados de la Union, los derechos del Sur á los territorios &c. Despues de aprobadas dichas resoluciones se nombró una comision para presentarlas al presidente."

En la mañana del 22 llegó á Nueva-York á bordo del vapor de S. M. *Velasco* el Excmo. señor don Joaquin Francisco Pacheco.

Del 20 al 23 el mercado de azúcares en Nueva-York estuvo encalmado, y los precios se sostuvieron con dificultad. Sin embargo, segun el *Journal of commerce*, se habia animado algo el 23, aunque sin cambio notable en los precios. Vendiéronse 2060 bocoyes de mascabaco de Cuba de 4⅛ á 4⅞ cs., 48 de melado á 3¼ y 1620 cajas de 5 á 5¼, la mayor parte para Filadelfia. En los precios de las mieles no habia ocurrido cambio alguno: 250 bocoyes de Nueva Orleans se vendieron de 33 á 36 cs.

VAPOR DE NUEVA ORLEANS.

El *General Miramon* nos ha traido periódicos de Nueva Orleans con fechas hasta el 28 del pasado; pero no contienen estos noticias de Europa mas recientes que las que ya teniamos.

ESTADOS UNIDOS.—Isertamos á continuacion una reseña de las noticias mas interesantes que nos ha traido el vapor *General Miramon*.

Dicen de Montgómery con fecha 25 que el presidente de la comision nombrada al efecto habia anunciado que presentaria en breve un proyecto de constitucion permanente, y que estaban ya nombrados como comisionados cerca del gobierno de Washington Mr. A. B. Roman, de Luisiana, Mr. W. J. Crawford, de Georgia, y Mr. John Forsyth, de Alabama. Decíase tambien allí que Mr. Mallory, de Florida, seria nombrado ministro de marina del presidente Davis.

En el Senado de Washington pronunció Mr. Sherman un discurso en que trae hacer resaltar la nece-

sidad de adoptar una enmienda propuesta al proyecto de ley de aranceles dijo que al tomar el mando la administracion actual la deuda ascendia á 20 millones en el tesoro, y añadió que esa deuda asciende hoy á 96 millones, y que el gobierno necesita 80 para los gastos del próximo año fiscal.

El mismo telegrama dice: „Las autoridades han recibido aviso de que se proyecta asesinar á Mr. Lincoln el dia de su inauguracion.—Reinó ayer mucha escitacion en los debates de la Conferencia de la Paz. Mr. Guthrie y algunos de sus amigos se creyeron de tal manera ofendidos que salieron del salon y amenazaron con no volver á presentarse. Sin embargo volvieron algo mas tarde."

Con fecha 27 dice otro telegrama de Washington: „La Conferencia de la Paz ha revisado y adoptado por 9 votos contra 8 el plan presentado por Mr. Franklin. Preténdese que Virginia y la Carolina del Norte no lo adoptan, pues la mayoría de cada uno de esos estados se pronunció en contra. Sin embargo nada hay positivo sobre este particular.

Una comision compuesta de los señores Bell, Douglas, Guthrie, Rives, Hicks y otros tuvo el 26 una conferencia de algunas horas con Mr. Lincoln. Dícese que el objeto de la conferencia fué aconsejar al nuevo presidente que interpusiese su mediacion para un pronto arreglo de las desavenencias entre el Norte y el Sur.

Se esperan en breve en Washington los comisionados de la Confederacion del Sur acreditados cerca del gobierno de Mr. Buchanan.—„Durante las negociaciones, dice el parte telegráfico, nada ocurrirá que pueda turbar la paz pública."

Hé aquí las últimas noticias de Montgómery (27 de febrero): "Se ha adoptado una resolucion pidiendo que la comision de marina examine la urgencia de constituir varias fragatas blindadas. Se ha adoptado un acta para aumentar las fuerzas provisionales de los estados confederados. Por dicha acta se autoriza al presidente para dirigir todas las operaciones militares entre la Confederacion y las demas potencias. Tambien un acta proveyendo á la recaudacion de fondos para las necesidades del gobierno. Autoriza al presidente para levantar un empréstito de 15 millones de pesos pagaderos en diez años con el interés de 8 p %. En virtud de la última seccion de la misma acta se cobrará el derecho de ½ de c. por lib. de algodon que se esporte."

Corria en Washington el rumor de que el Hon. John Bell, de Tennesse, formará parte del gabinete de Mr. Lincoln.

Entre las noticias de Rio Grande recibidas el 27 en Nueva-Orleans leemos lo siguiente:

El vapor *General Rusk*, remolcando la goleta *Shark*, y procedente de Galveston, llegó el 21 de febrero à la altura de Brazos Santiago con 427 hombres mandados por el general Nichols y el coronel Ford. La plaza habia sido fortificada con cuatro cañones que defendian el puerto; pero á eso de las diez de la mañana el general Nichols y el coronel Ford saltaron á tierra, y despues de una entrevista con el comandante de las fuerzas federales fueron autorizados para desembarcar su fuerza. A las cuatro las tropas de los Estados Unidos habian evacuado la ciudad y salido para Brownsville.' en el momento de zarpar el vapor se habian entablado negociaciones para la entrega del fuerte Brown. El *Rusk* y la *Sahrk* embarcaban artilleria para Galveston,

El 17 se embarcó en Nueva York á bordo del *Africa* para Liverpool el coronel Jonh C. Fremont.

Del mercado de azúcares en Nueva York dice un telegrama del 27 que estaba firme, y que se habian vendido 885 cajas de Cuba de 4¾ á 5¼ centavos.

Megico.—Llegó el 25 á Nueva-Orleans el vapor *Tennessee* con fechas de Veracruz hasta el 21, y de la capital hasta el 17.

La *Estafette* dice que Juarez y Lerdo de Tejada eran los dos candidatos mas prominentes pero que era dudoso que ninguno de ellos reuniese la mayoria absoluta. Daba muy poca importancia á la candidatura del general Ortega.

NOTICIAS DE EUROPA.

Italia.—Pocos son los pormenores que se tienen acerca de la capitulacion de Gaeta: el 11 de febrero los piamonteses avivaron su tiro y en menos de ocho horas lanzaron 10,000 proyectiles de toda especie. Como ya habian saltado en la plaza varios depósitos de pólvora y la guarnicion estaba escasa de municiones se envió un parlamentario al general Cialdini con el objeto de proponerle un armisticio de quince dias. La proposicion fué rechazada.

El 12 se iniciaron las negociaciones para el rendimiento de la plaza, sin que por esto suspendieran el fuego los sitiadores: el 13 se firmó la capitulacion quedando la guarnicion prisionera de guerra hasta tanto que duren en armas la ciudadela de Mesina y la plaza de Civitella del Tronso. El 14 fué ocupada la plaza por los piamonteses. El general Casella y el general Cialdini quedaron encargados de arreglar los artículos secundarios de la capitulacion.

Ese mismo dia entraron abordo de la Mouette, fragata francesa, Francisco II, sus hermanos, la reina, los miembros del cuerpo diplomático, el general Bosco, &c., &c. Antes de partir Francisco II pasó revista á los valientes soldados que le habian permadecido fieles, los cuales lloraban al ver la suerte de su joven soberano.

La Mouette emprendió rumbo hacia Terraima y la familia real y su séquito llegaron por la noche á Roma. El 15, Pio IX se dirigió al Quirinal para visitar á los soberanos destronados.

Segun la *Opinione* de Turin, las tropas de Gaeta que han caido prisioneras suben á 11,000 soldados. Se han encontrado en la plaza 800 piezas de artillería y 60,000 fusiles. Con arreglo á los tèrminos de la capitulacion, todo el material de guerra hallado en Gaeta pertenece á los piamonteses.

La municipalidad de Melau ha publicado una alocucion al pueblo en la cual anuncia la capitulacion de Gaeta. Ese documento termina con estas palabras: „¡Ciudadanos! renovemos el juramento de vivir unidos y gritemos: ¡Viva el Rey de Italia!

Los napolitanos han celebrado con entusiasmo el triunfo obtenido por el General Cialdini.

Francisco II no ha aceptado el palacio de Pau que le ofrecia el Emperador de los franceses ni la residencia en Sevilla adonde lo llamaba la Reina de España. Ha debido salir de Roma acompañado de su jóven esposa, para ir al palacio de Bans cerca de Lichtenfels, en Baviera. Ese palacio pertenece al Duque Maximiliano, padre de la Reina.

Se habla en el mundo político de un *Memorandum* que Francisco II debe publicar dentro de pocos dias para protestar contra la política de Victor Manuel. Ese soberano destronado cree que se debe reunir un Congreso á fin de resolver en último resorte acerca de los negocios de la península italiana, y tiene la idea de sostener ante ese areópago los derechos que le pertenecen.

Lo del *Memorandum*, dice un periódico europeo puede pasar: no exige mas trabajo que el de escribirlo, imprimirlo y circularlo. Por lo que hace al Congreso, la cosa es mas dificil. Ninguna potencia se muestra muy deseosa de adoptar ese espediente. "Los Congresos diplomáticos empiezan á pasar de moda en estos tiempos en que campea el réjimen *de los hechos consumados*."

El 18 de febrero tuvo lugar la apertura del Parlamento italiano. El discurso del Rey fué de un notable laconismo. En medio de estrepitosos aplausos fué presentada la mocion siguiente:—"En lo venidero, Victor Manuel y sus sucesores llevarán el título de Rey de Italia."

La fuerza del poder y la monarquia.

(Continuacion.)

Si la posesion de los medios necesarios al cumplimiento de su objeto lejítimo es condicion indispensable para que un gobierno pueda llamarse fuerte, lo es todavia mucho mas la seguridad de su existencia. Y no le basta esta seguridad, sino que es menester que las personas que lo ejercen, abriguen sobre esto una conviccion que los deje á cubierto de todo linaje de recelos. La mayor calamidad que sobre un pais puede venir, es un gobierno mal seguro, que esté en continuo acecho contra los conspiradores reales ó aparentes: en tal caso es imposible que el gobierno no tienda mas ó menos á la tirania, por que quien se vè atacado, natural es que se defienda. No le bastan las leyes comunes, que regularmente hablando, estan fundadas en el supuesto de que se respete el principio del gobierno: si algunas existen que prevengan el caso de atentado contra éste principio, estas de suyo mal deslindadas, se rozan en diferentes puntos con los demas ramos de lejislacion, y el gobierno que ordinariamente pone su atencion principal en cuidar de la conservacion propia, se estralimita, se escede y comienza á caminar por una pendiente en cuyo fondo se halla un abismo.

El secreto de la monarquia europea, es decir, cristiana, consiste en que el soberano, aun en las monarquias absolutas, tiene limitado el poder por la moral, por las costumbres, por la conciencia pública, distinguiéndose de todas las monarquias de los paises donde no ha reinado el cristianismo, en que, entre estos, la palabra monarca, como sucede en Turquia, es sinónimo de déspota, y entre nosotros significa un soberano que gobierna con arreglo á las leyes.

Si bien se observa, la opresion dimana mas bien del estado de las ideas y de las costumbres que de la forma del gobierno. En las repúblicas de América no predomina por cierto ni la monarquia ni la aristocracia: no obstante el mas fiero despotismo devasta con frecuencia aquellos desgraciados paises; y en época reciente hemos leido narraciones que nos han hecho estremecer con la increible atrocidad de los hechos ¿Quien prefiriera vivir en esas repúblicas, si pudiese disfrutar de un gobierno como el de las monarquias cristianas de la Europa?

Estas, tal como hoy existen, ni dejan al hombre recelos, ni peligros á la institucion, ni á la ambicion estímulo: por esto es tan suave su accion, tan benéfico su influjo, su conservacion tan preciosa para el sociego y la felicidad de los pueblos. El monarca es un hombre colocado en rejion superior á la de todos sus súbditos, aun los mas elevados por sus calidades personales, ó por su nacimiento: nada tiene que esperar ni que temer: su juez no se halla entre los mortales sino en el cielo. Desde que abre los ojos á la luz descubre la carrera de su vida: en vano aguzaria sus deseos para encontrarles nuevos objetos: autoridad, honores, riquezas, placeres, todo se halla yá al rededor de su cuna: no se pregunta lo que vale, sino lo que és: su mérito personal si alguno posee, es no solo estimado sino encarecido, exagerado: la lisonja cuida de hacerle creer que aun no habiendo nacido en el rejio alcázar, fuera tambien digno de la corona; y los defectos mas evidentes y palpables, se cubren con cien velos para que no ofendan ni entristezcan al mismo que de ellos adolece.

En pura teoria nada parece mas absurdo que institucion semejante: en la práctica, empero, nada mas cuerdo. Vano es luchar contra los hechos, y los hechos estan ahí. La historia entera, la esperiencia de cada dia, deponen de esta verdad: si la razon no la esplica cual conviene, el buen sentido la comprende perfectamente. Pero no es exacto tampoco que la razon sea impotente á señalar las causas de este singular fenómeno; si bien, quizás, entregada á la mera especulacion, no llegára á tanto, amaestrada con las lecciones de la práctica, conviene en la prudencia que á esta preside é indica los motivos del acierto, patentizado por la felicidad del resultado.

El problema del poder público envuelve tres partes: órden, estabilidad y hacer al mismo poder bondadoso. Estas tres condiciones se hallan satisfechas en la institucion monárquica de una manera admirable. Para el mantenimiento del órden se depositan en manos del rey inmensos recursos: para garantir la estabilidad, se cierra la puerta á la ambicion, asegurando el mando no solo al soberano sino á toda su descendencia. Se quita al poder su malignidad y se le hace bondadoso no dejándole espuesto á las pasiones comunes. ¿Que codiciará quien todo lo posee? ¿Cómo tendrá cabida la envidia en el corazon del que es mirado poco menos que como una divinidad? ¿Es fácil que conozca la venganza quien de nadie recibe injurias, quien halla siempre á su encuentro la veneracion y el homenage? ¿Contra quien alimentará venenosas rivalidades quien se halla constituido sobre todos, mirando hasta las clases mas altas de la sociedad colocadas en grado muy inferior al suyo, á larga distancia de su trono?

Hé aquí la razon porqué la historia y la esperiencia de la Europa moderna, en los paises donde la monarquia ha estado plena y sólidamente establecida, nos presentan á menudo soberanos débiles pero muy pocos malvados. En efecto, la region en que moran, la educacion que reciben, las ideas en que se les imbuye, si algun inconveniente tienen, es el de enflaquecer su caracter, el de desarrollar aquellas pasiones que llevan al corazon la molicie; pero no la perversidad.

No ignoramos las escepciones que de esta regla se nos pueden objetar; pero lejos de ser verdaderas escepciones, son mas bien una confirmacion de la regla general. Casi todos los soberanos que se han distinguido por su perversidad, ó han vivido en medio de discordias intestinas ó han sido conquistadores. En uno y otro caso el principio se verifica; por que en el primero el monarca se veia mal seguro, hallándose en peligro ó su persona, ó su dinastia ó la institucion misma; y en el segundo, el soberano se hallaba agitado por una pasion vehemente: al lado del poder que gobernaba habia el poder

que invadia, y por tanto faltaba la condicion que hemos indicado. El soberano todavia *deseaba*.

Este caracter benéfico de la monarquia hasta pudiera descubrirse en aquellos paises donde reina el despotismo. La crueldad y demas vicios que allí deslustran el poder soberano, no tanto dimanan del esceso de los medios que en su mano tiene, cuanto de las ideas y costumbres de la sociedad que gobierna. Falta en ella el verdadero conocimiento de la dignidad del hombre, de las consideraciones que por solo este título le son debidas, de las verdaderas relaciones de este con sus semejantes: se tienen ideas muy equivocadas sobre el orijen y objeto de toda autoridad. Cuando el soberano maltrata á sus súbditos, cuando abusa de su poder en contra de las vidas y haciendas que debiera ser el primero en protejer y respetar, estad seguro que aplica en la esfera de su accion las mismas reglas que halla establecidas en la autoridad de otro género. En semejantes paises la autoridad paterna es por lo comun escesiva y tiránica: los hijos viven bajo el dominio del padre como el esclavo del de su señor; y la mujer misma que nació para ser compañera del hombre no es mas que una de sus siervas. Se ignoran los medios de conducir á los hombres por la razon y por las persuasiones: solo se conoce como medio eficaz la fuerza: se la emplea en todo; y no se concibe que un gobierno firme pueda ser otra cosa que un mando violento. La obediencia del súbdito, no fundada en motivos superiores, le envilece y degrada: ó se somete temblando como un animal doméstico al oir el chasquido del látigo, ó se levanta como fiera indómita y hace pedazos á su dueño.

Para comprender que no es la monarquía la causa de estos males, supóngase que en uno de esos desgraciados paises sometidos á un réjimen brutal y envilecido, se introducen por un momento las formas republicanas, antes que se haya verificado un cambio en las ideas y costumbres. ¿No véis á la primera ojeada convertirse aquellos hombres en una infinidad de recíprocos tiranos que se oprimen y se atormentan segun prevalece la fuerza? El órden público, ese órden semejante entre ellos al silencio de los sepulcros pero que asi y todo es muy preferible á los ahullidos de una manada de fieras, deja de existir al momento que le falta el supremo poder que le sirve de centro y apoyo. Los malos tratamientos que reciben la muger del marido, los hijos de los padres, y los criados de su señor, subirán á un punto mas alto de crueldad, no mediando el recuerdo de que hay un poder superior al doméstico, capaz, si le place, de intervenir en la querella y castigar al demandado padre de familia. Los Gefes inferiores que gobiernan las provincias y ciudades se convertirán en otros tantos déspotas cuya tiranía será tanto mas dura é insoportable, cuanto no reconocerán á un superior, que, dada la oportunidad, pueda hacerlos responsables de los daños que causen, de las injusticias que irroguen, de las arbitrariedades que cometan. El estravío de las ideas y las costumbres se ofrecerá á la vista en toda su negrura y desnudez, echándose de ver que no es el poder soberano quien oprime á la Sociedad, que no nacen de la soberanía los males que ella causa; sino que de la misma sociedad corrompida y degradada se levanta el pestilente aliento que contamina el solio y que cuando la persona que le ocupa se entrega á escesos abominables recibe de la misma sociedad que le rodea sus perversas inspiraciones.

AVISOS PARTICULARES.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

Este periódico saldrá por ahora los lunes y jueves. El precio de suscricion es: 6 rs. fs. mensuales: y 4 ps. fs. por semestres adelantados.

La insercion de anuncios, segun convenio.—

En el Gran Hotel de Colon, se hallan de venta los sigientes artículos: galletas surtidas en cajitas, de varias clases, biscochuelos marroquies, galletitas de la sultana, id. de limon, id. con dulce, id. sin dulce, cajones surtidos para familias, biscochos mallorquines, todo fabricado por la máquina de Rolland, cuyos trabajos han obtenido el premio del año 60 en Puerto Rico.

LOS NIÑOS LLORAN POR ELLOS.

Pastillas de Kemp para las Lombrices.

Todas las frutas tropicales que comen los niños son à propósito para criar lombrices, y se puede establecer como principio general que todas las criaturas pàlidas y enfermizas sugetas à irregularidades del vientre, padecen mas ó menos de estos repugnantes parásitos. En estas pastillas se presenta un remedio que el pequeño paciente preferirà generalmente á una naranja ó un plátano. Comprende todos los elementos de un curativo perfecto, que no solo destruye los gusanos, sino que los espulsa del sistema. Por lo regular basta una dósis y à las 48 horas està conseguido el objeto. En esta regla no hay escepciones, y nunca se ha administrado una preparacion vegetal mas inocente. Como que están colocadas en frascos herméticamente cerrados el tiempo no destruye su eficacia.

PASTILLAS VEJETALES DE KEMP PARA LAS LOMBRICES.

Remedio que ha echado por tierra á todos los nauseabundos vermífugos conocidos hasta el dia. Son sumamente agradables al paladar y no contienen cosa alguna que pueda perjudicar en lo mas mínimo á la criatura mas delicada. Los propietarios reciben de todas partes los testimonios mas halagüeños sobre su eficacia. Léanse los siguientes que solo forman una pequeñísima parte de las recomendaciones en favor de estas pastillas, verdaderamente admirables.

TESTIMONIO VOLUNTARIO

EN FAVOR DE LAS PASTILLAS VEJETALES DE KEMP PARA LAS LOMBRICES.

Habana, Enero 21 de 1858.—Sres. Lanman y Kemp, Nueva York.

Muy Sres. mios: Tengo un singular placer en dirijir á Vds. la presente para darle gracias por el servicio que han prestado á la humanidad con la utilísima confeccion de sus admirables Pastillas Vejetales para las lombrices.

Son efectivamente un remedio eficacísimo y agradable, pudiendo asegurar yo que son de infalible écsito por haberlo esperimentado en mis pequeños hijos, que han arrojado las lombrices al segundo dia de tomar las pastillas, ecsigiendo cada vez que las tomaban se les diera mas por lo agradable y sabroso de su sabor; y esto precisamente es la gran escelencia del medicamento, pues àntes habia apurado los medios de hacerles tomar otros vermífugos inútilmente, porque se resistian à tomarlos à causa de lo desagradable y repugnante de su olor y su gusto.

Creo firmemente que á las recomendables pastillas de su invencion debo la salud de mis hijos, y que ellas los han librado de los padecimientos consiguientes á la existencia de esos horribles reptiles. Por ello reitero á Vds. mi agradecimiento, ofreciéndoles una eficaz recomendacion en todos tiempos y la consideracion de su muy atento servidor.

JOAQUIN FABRE.

Calle de la Amistad n. 30.

Certificado del DR. GONZALO JORRIN *de la Habana.*

El que suscribe Doctor en Medicina y Cirujia: Certifica que las pastillas llamadas de Kemp, que ha usado repetidas veces en su práctica civil, son excelentes para la curacion de los ascárides lombricoides, que son de fácil administracion y que es el medicamento que emplea generalmente en estos casos. GONZALO JORRIN.

Habana, 7 *de Setiembre*, 1859.

Otra certificacion eminente en favor de las Pastillas Vegetales de Kemp.

Don José Luis Casaseca, tambien conocido en la Isla de Cuba como uno de los primeros químicos y profesores de ciencias, dice de este remedio:

"Las Pastillas Vegetales de Kemp contra las lombrices no contienen ninguna sustancia nociva para la salud, y si únicamente sustancias gratas al paladar de los niños y un principio orgànico inmediato reputado el mas eficaz de cuantos medicamentos se conocen contra las lombrices."

¿Quién en vista de testimonios tan fidedignos y elocuentes no preferirá las Pastillas Vegetales de Kemp á los vermífugos nauseabundos que se conocian ántes de la introduccion de estas pastillas maravillosas?

PASTILLAS VEGETALES DE KEMP.—Los siguientes datos son estractos de cartas recibidas de algunas de las principales firmas de farmacéuticos y químicos de la Habana, Matanzas etc.

Los señores Català y Sarrà, dueños de la botica La Reunion, Habana, dicen:

"Es el mejor remedio del mundo para las lombrices tanto que su espendio es doble al de cualquier otro."

Señor Don Teodoro Munch, boticario, Plaza de Armas, Matanzas, dice:

"Tienen una salida enorme: se conocen por el mejor y mas seguro remedio que hay."

Sr. Don Luis Le Riberend, dueño de la botica San José, Habana, escribe:

"El consumo es inmenso y todos los niños atacados de lombrices se curan esclusivamente con este medicamento: tambien lo emplean los médicos con los mas felices resultados y cuantos lo han usado lo prefieren á cualquier otro remedio."

Nosotros à nuestra vez, hemos tenido la ocasion de poder esperimentar estas pastillas, que nos han sido prescriptas por los Sres. facultativos, de nuestra ciudad, y podemos con gusto recomendarlas, como un especifico admirable á la curacion de las Lombrices.

Hàllanse de venta en la Botica Dominicana calle del Comercio núm. 88, Santo Domingo.

EMPRESA DE VAPORES—CORREOS "PAJARO DEL OCEANO" Y "CUBA."

Vapor CUBA, capitan CALLEJO.

Marzo 24.—Saldrà de la Habana á las doce del dia y llegarà a Nuevitas el 26.
26—De Nuevitas y llegarà á Gibara el 27.
27.—De Gibara y llegarà á Baracoa el 28.
28.—De Baracoa y llegarà á Cuba el 29.
30.—De Cuba y llegarà á Puerto-Plata el 1.° de abril.

Abril 1°.—De Puerto Plata y llegarà á Puerto Rico el 2. 3.—De Puerto Rico y llegarà à Santómes el 3.

RETORNO.

Abril 6.—De Santómas y llegarà á Puerto Rico el 7.
7.—De Puerto-Rico y llegarà á Puerto-Plata el 8.
8.—De Puerto-Plata y llegarà á Cuba el 10.
11.—De Cuba y llegarà á Baracoa el 12.
12—De Baracoa y llegarà à Gibara el 13.
13.—De Gibara y llegarà á Nuevitas el 14.
14.—De Nuevitas y llegarà á la Habana el 16.

La carga para Puerto Rico y Santómas se recibirá el 21, para Gibara, Baracoa y Cuba el 22, y el 23 para Nuevitas.

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas—Arango y comp.
Gibara.— J. Munué.
Baracoa.—R. Alayo y comp.
Cuba.—J. Tarrida.
Puerto Plata.—Newman y Sanders.
Puerto-Rico.—Caracena y comp.
Santómas.—Heisse, Schmidt y comp.

Lo despachan, Calle de la amargura, n. 90, los Sres. Herrera, Bolet y comp.

GRAN CIRCO ECUESTRE

DE LOS SEÑORES BERNABO Y BERTEAUX.

Acaba de llegar á esta capital, la acreditada compañia de equitacion, del señor Juan Bernabó, en union del yá conocido señor Berteaux, con el objeto de dar algunas funciones ecuestres y gimnásticas. La compañía se compone de doce artistas de ámbos secsos, y cinco caballos amaestrados; el local y el dia de la funcion se anunciará oportunamente.

SE VENDE en un precio moderado, la casa situada en la calle de los Mártires, Núm. 35

El que desee comprarla, diríjase á la Señorita doña MARIA VICENTA ABREU. en la calle Real de la Villa de San Carlos.

NOVEDAD.

En la casa de Don Juan Perez Reyes, número 1, calle de Santo Tomás, se hallan de venta los siguientes artículos acabados de importar directamente de los Estados—Unidos; todo á precios moderados.

PARA ESCRITORIO.

Completo surtido: papel de diversas clases, ondulado grande y pequeño; enveloppes, plumas de acero &. &.

MUEBLES

—Lámparas de diversos aparatos y formas para usar con el aceite de *kerosene*, preferible á todos los demas por el aseo y economia y por la bella luz que produce. —Este aceite, que se vende en la misma casa, es transparente é inodoro.—Sofás, sillas, mecedoras, bujias de cristal con candelero de lo mismo, dulceras, &.

FERRETERIA.

—Sierras, limas, candados de patente para almacenes, cerraduras para escritorio, cómodas y armarios &. &.

MODAS.

—Adornos para mugeres, abanicos, prendas finas, jemelos ó anteojos de teatro.

El Señor Pérez Reyes se hace tambien cargo de hacer venir todos los efectos que se quieran de los Estados-Unidos, garantizando desde luego su buena calidad y reducido precio, por contar con relaciones en las fábricas mas acreditadas, y de reparar los muebles ya usados de esterilla.—Los conocimientos que el Señor Pérez ha adquirido durante su larga residencia en la Union, le facilitan todas las negociaciones en aquel pais, lo cual le asegura el buen éxito de los encargos que se hagan por su conducto; comprometiéndose á entregar los trapiches y otras màquinas de esta especie en el lugar mismo á que se destinen y en disposicion de funcionar, mediante la comision que previamente se estipule.

LA CRONICA.

Unico diario que se publica en español en los Estados-Unidos.

Este periódico, órgano de los intereses hispano americanos, aparece dos veces por semana, y contiene artículos sobre política, literatura, artes, progreso, novedades &.; anuncios de todo jénero; direcciones para encargos, noticias personales y otras.—

NOTA BENE.—La Agencia de Santo Domingo ha obtenido de la Direccion una considerable rebaja en el precio para los suscritores de esta isla: así, solo pagarán:

Por año (adelantado)——$ 10. en lugar de 11.
Por semestre—id.———" 5. " " 575.

Ajente para la Isla de Santo Domingo, D. Juan Perez Reyes, calle de Santo Tomas, número 1, cerca de la Fuerza.— Santo Domingo.

TIPOS.

EN LA FUNDICION TITULADA " FUNDICION DE TIPOS DE BRUCE, NUEVA YORK, " hallarán los impresores toda clase de tipos y materiales de imprenta, desde el mas pequeño punzon hasta la máquina de cilindro de mayor tamaño.

Se enviará por el correo, á los que lo soliciten, un pequeño libro de muestras de tipos, y ademas otro libro, tambien de muestras, publicado en Enero de 1861. y que contiene gran número de artículos nuevos, los precios de toda clase de materiales de imprenta, y el valor minimo de la cantidad mas pequeña que se vende de tipos de fantasia.

Se provee de acentos, de todas clases, para componer en español, y de los cuales se enviarà la cantidad necesàrià para cada fundicion. Todos los tipos fundidos por mí llevarán impresa, en el papel en que van empaquetados, la marca de mi fundicion, y los que no la lleven no son fundidos por mí.

A los impresores que me dirigan directamente sus órdenes les haré un descuento de 10 por 100 con tal que acompañen á sus pedidos una libranza por el valor de los mismos.

A los directores de periodico, tanto de la América del Norte como del Sur, donde se hable el idioma español, que copien integro este anuncio tres veces en todo el curso del año 1861, y me envien una copia del periódico que lo contenga, se les abonará el importe de su insercion si mandan alguna órden á mi fundicon, cuyo total represente cinco veces el importe del anuncio.

Las cartas y pedidos pueden dirijirse en español a
GEORGE BRUCE
Fundidor de tipos, num. 13 Chambers street,
NUEVA YORK.

BUEN NEGOCIO.

Se vende en el pueblo de Baní y en muy buen lugar, una casa de madera cubierta de tablitas, bastante espaciosa, con su despensa y cocina muy grandes, y tambien un pozo, pila y ramada, propios para colocar un alambique.

Igualmente se venden varios terrenos de agricultura.

El que interesare comprar cualquiera de estas propiedades, se dirijirá en el mismo pueblo de Baní al Señor Máximo Gomez, y en esta ciudad á la oficina de este periódico.—Santo Domingo Marzo 10 de 1861.

M. Hernais, sangrador y dentista de la Universidad de la Habana, ofrece sus servicios al ilustrado público dominicano, en todos los ramos de su profesion. Coloca piezas artificiales por los sistemas modernos, cura la carie y obtura las cavidades con osteo-plastico, hueso artificial, cuya invariable blancura é higiénicas cualidades, le hacen preferible á todas las que hasta hoy se han empleado, pues no altera el color del diente, ni entra en su composicion la mas leve partícula de mercurio.

Hace cesar el dolor de muelas en un instante, siempre que provenga de alguna carie: en fin todo lo que pertenezca al arte.

Las personas que quieran honrarle con su confianza dirigirán los avisos al supradicho Hernais, en los altos de la comandancia de armas, gran Hotel y Casino de Colon, ó en la calle de la Separacion, esquina á la de Colon, tienda de ropas del señor Garsin.

PIANOS.

El Sr. Matias Wessely, ofrece sus servicios al público Dominicano, como fabricante, compositor y afinador de pianos, órganos de Iglesia, de cilindros y de teclados, cajas de música &. &. todo á precios módicos, garantizando por largo tiempo su composicion.

Tambien se compromete á trasportarse á cualesquier punto de la República, donde se le llame con este objeto. Se le encontrará á todas horas en su morada, calle de los Mártires, n? 41.

AL PUBLICO.

El que suscribe, cirujano, Médico por la universidad literaria de Madrid que acaba de llegar à esta Capital, con objeto de fijar su residencia, ofrece á sus habitantes sus servicios en todo lo concerniente á su profesion, que ha ejercido por espacio de muchos años en diferentes hospitales de la Peninsula, y últimamente en Africa, en donde estubo desempeñando los deberes de su ministerio hasta la conclusion de la guerra que tan gloriosamente llevó à cabo el ejército Español, para honra y gloria de tan valerosa Nacion. Asi mismo hace presente que está pronto à acudir à los pueblos vecinos que quieran honrarle con su confianza, y que contestarà á las consultas que se le hagan.

Se ofrece dicho profesor en curar las afecciones pidernicas, (ó callos), uñeros.

Tambien se ha ejercitado dicho profesor en orificar, blanquear, igualar y hermosear la dentadura. Estrae con una prontitud desconocida toda clase de dientes y raigones, adquirida por la mucha práctica.

Recibirà en su casa á todas las personas que quieran consultarle, desde las 11 de la mañana á las 4 de la tarde todos los dias no festibos: gratis para los pobres de solemnidad, que lo acreditarán con la papeleta del cura párroco= Los precios de las consultas y visitas, serán convencionales, para que puedan gozar del beneficio público todas las clases de la sociedad

Vive en la calle Consistorial, núm. 31.

Santo Domingo Marzo de 1861.
FRANCISCO MARTINEZ.

CON BUEN ANIMO

SE SALVARA EL MORIBUNDO.

PILDORAS HOLLOWAY.

Botica Dominicana, calle del Comercio.

La historia de este gran remedio es la revelacion médica mas maravillosa, que jamas se ha conocido, pues él ha venido á demostrar que *cualquiera que sea la causa, y en donde quiera* que ecsista la enfermedad interna, estas Píldoras con sus propiedades desinfectantes y curativas son infalibles para dominarla y destruirla. Esta no es una historia escrita por un hombre, ni tampoco el resultado de las esperiencias de una nacion, sino que consiste en la compilacion de los testimonios de miles de enfermos de cada uno de de los paises del mundo: prueba incontestable de la eficacia del remedio, y tal como jamas ha podido presentarse en favor de descubrimiento alguno desde el principio de los tiempos.

Desórdenes del Estómago.

Los desórdenes del estómago son especialmente en los paises cálidos el manantial de muchas enfermedades mortales. Sus efectos son viciar los fluidos orgánicos y enviar á los canales de la circulacion materias ponzoñosas. ¿Cual es la accion de estas Pildoras? Limpiar los intestinos, regular el hígado, traer las funciones del estómago relajado ó irritado á sus condiciones naturales, y obrar sobre los órganos secretivos y sobre la misma sangre, cambiando así el estado general del sistema de la enfermedad, á la salud por medio de los efectos producidos combinadamente sobre todas las funciones.

Las mugeres en todas sus enfermedades.

Se invita al bello secso á ensayar las virtudes restaurativas de esta preparacion tan eficaz como inofensiva. En los dos periodos de la vida, en que el sistema de la muger sufre los cambios importantes y mas críticos, y aun en los paises en que estas crisis son acompañadas de circuntancias mas peligrosas, estas Pildoras resultarán ser el antidoto mas seguro contra funestas consecuencias; y por eso han sido, y son recomendadas como el mejor específico contra todos los desórdenes naturales, á que está espuesta peculiarmente la constitucion de la muger.

Fuerza y vigor en todas las edades.

Debilidad general.—Cuando el sistema se halla debilitado y los poderes vitales paralizados por haber usado y abusado con esceso de los placeres de la vida, y cuando se siente acercarse una vejez prematura, no hay medicina alguna mas eficaz para renovar y dar nuevo vigor al sistema, que estas Pildoras. Al cabo de haber tomado algunas pocas dosis de ellas el enfermo se siente levantar de su debilidad y postracion al vigor y á la alegria. La accion de este medicamento dá elasticidad á los nervios, purifica y mejora la sangre, corrige los malos humores, restaura el apetito, y entona y fortifica el sistema hasta un grado nunca hasta ahora conocido en el mundo por ningun otro remedio ni por el cambio de clima. En la juventud, como en la edad madura, y aun en la vejez, todos los que hayan perdido sus fuerzas y su vigor, cualquiera que haya podido ser la causa, apreciarán estas maravillosas Pildoras mas que el oro. En Europa, en América, en Asia, como en todas las demas partes del Globo, la prensa está publicando diariamente testimonios de las personas curadas por su eficacia.

Por motivos de filantropia se darán gratis los consejos convenientes à las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

Las Pildoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:—

Accidentes epilepticos.	Hemorroides.
—— de perlesia.	Hidropesia.
Afecciones del estómago.	Ictericia.
Asma.	Indigestiones.
Ataques de bilis.	Inflamaciones.
Calenturas de toda especie.	Jaqueca.
Constipados.	Irregularidades del
Cólicos.	—— menstruo.
Debilidad.	Lamparones.
Disenteria.	Lumbago ó mal de riñones.
Dolor de cabeza.	Mal de piedra.
—— de vientre.	Manchas en el cutis.
Enfermedades del hígado.	Obstrucciones.
—— venéreas.	Retencion de orina.
Erisipelas.	Reumatismo.
Faltas de fuerzas por	Síntomas secundarios.
—— cualquiera causa.	Tisis ó consuncion pulmonal.
Gota.	Tumores.

Cada caja de Pildoras va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

NO MAS TISIS.

Helicina del doctor de Lamare.

PREPARADA POR FERNANDO CAULIER.
PARIS.

LA Helicina del doctor de Lamare, que se ha de contar en el número de los mas preciosos descubrimientos, para la curacion de la tísis pulmonar, y la relacion de sus propiedades terapéuticas, ha sido consignada en las memorias de la Academia de las Ciencias de Paris. (Sesiones de Mayo de 1853 y de Octubre de 1854.)

Los enfermos que padecen afecciones del pulmon, han de tomar cada dia la cantidad contenida en el frasco, dividiéndola en tres dósis: la primera por la mañana en ayunas, la segunda á medio dia, y la tercera por la noche, siempre una hora ántes ó dos horas despues de comer. Cada dósis ha de ser administrada en un vaso de leche tibia sin azúcar, cuidando menearla algunos instantes con una cucharita, ántes de tomar esta bebida, que tiene un gusto agradable.

La administracion de la Helicina se debe continuar con perseverancia y sin interrupcion, hasta el restablecimiento completo de la salud.

En los casos sencillos de Bronquitis aguda, sin afeccion orgànica del pulmon, basta tomar las dos terceras partes de un frasco de Helicina cada dia, una por la mañana y otra por la noche.

Con el saludable influjo de esta medicina, la tos suele disminuir gradualmente, así como los esputos, que pierden sus malos carácteres y vuelven á su estado natural, y la salud general se restablece.

Este tratamiento ha de ser ayudado por un buen régimen, comidas muy nutritivas y variadas, dando la preferencia à los alimentos siguientes: carne asada, sopa de carne, chocolate, pescado fresco, buenas legumbres; pero nada ó poco harinosos, ninguna ensalada, ni tampoco alimentos ácidos ó con mucho vinagre. La bebida que conviene mas es vino mezclado con agua.

Habiendo sido falsificada la Helicina del doctor de Lamare por varios farmacéuticos y drogueros que venden con este nombre sustancias inertes y aun dañosas: cada frasco de la verdadera Helicina del doctor de Lamare es cerrado por una faja de papel amarillo que lleva las firmas del doctor de Lamare inventor, y del señor Caulier, químico y único preparador autorizado.

Entre las dos firmas se encuentra un timbre, que especifica que se han depositado dos frascos en el Tribunal de Comercio de Paris con el objeto de reprimir con mas seguridad las falsificaciones, y poner un término á todas esas vergonzosas imitaciones con que engañan á los enfermos en Francia y en el extrangero algunos droguistos y farmacéuticos comerciantes.

Algunos de estos emplean las mas desleales maniobras para falsificar la verdadera Helicina y es necesario rodearse de todas las precauciones enunciadas ya para ponerse al abrigo del fraude y del engaño.

La Helicina del doctor de Lamare no se vende sino en frascos garantizados por las firmas y el timbre, y no se vende nunca ni en papeletas, ni en paquetes.—Botica Dominicana.—Calle del Comercio.

Gregorio Ramil, natural de la Capital de España de profesion pintor y dorador, ofrece sus servicios al público de Santo Domingo.—Se le encontrará á todas horas en su establecimiento calle del Estudio núm. 3. Ofrece ademas trasportarse á cualesquier pueblo donde se le necesitare.

Tambien anuncia que en dicho establecimiento tiene pinturas de todas clases, preparadas, á precios moderados.—Santo Domingo Marzo 20 de 1861.

Gregorio Ramil.

IMPRENTA de Sto. Domingo.

DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1. | Abril 1.° de 1861. | N.° 4.

LA GACETA.

Mientras mas reflexionamos en el movimiento político que acaba de realizarse entre nosotros, mas y mas nos convencemos de su grandísima importancia, de la oportunidad con que se verificára y de lo fecundo que habrá de ser para todos en prontos y felices resultados. Efectivamente; cansada ya esta sociedad de tantas y tan estériles revoluciones, falta de los elementos necesarios para constituirse de una manera sólida y segura, que afianzase la libertad y con ella la seguridad y el engrandecimiento de los pueblos; y víctima casi siempre de algunos pocos ambiciosos que buscaban sus medros personales en la ruina de sus mismos compatriotas, es claro que anhelaba ya un sistema de gobierno que la pusiese al abrigo de tan terribles calamidades, que la devolviese el reposo que tanto ha menester al cabo de muchos años de fatigas, y que proporcionase á todos los miembros de la comunidad el órden, el bienestar y la abundancia, que nunca habrian alcanzado á seguir las cosas conforme las venimos bosquejando.

Dígalo, si nó, esa clase benemèrita, pero siempre desgraciada entre nosotros, que por espacio de 17 años ha estado derramando su preciosa sangre en los campos de batalla, sin mas recompensa que la dulce satisfaccion de vencer al enemigo y contribuir eficazmente á la libertad de sus conciudadanos. Esos hombres heróicos que hasta aquí han sido los únicos que se han sacrificado á los intereses de la patria esponiendo la vida, y arrastrando, porque así puede decirse, una vida llena de privaciones, de trabajos y miseria: esos honrados y virtuosos ciudadanos que ni siquiera podian saborear al lado de sus familias aquellos placeres domésticos que embellecen la existencia: esos modernos espartanos cuya mala suerte debia contristar el corazon mas empedernido, descansarán de hoy mas de tantos y tan penosos sufrimientos, regresarán tranquilos á sus hogares, verán seguro el fruto de su trabajo, dedicarán su atencion á sus mugeres é hijos de cuyas caricias se han visto privados largo número de años, y mas libres que nunca lo fueron y mas felices que lo hubieran sido jamás, disfrutarán de los únicos bienes positivos que debieron prometerse de nuestra separacion, labrándose un porvenir dichoso que ha sido el bello ideal de sus ensueños.

Lo mismo decimos del honrado comerciante espuesto siempre á las oscilaciones políticas de nuestro suelo, del empleado probo que apenas podria vivir con la escasísima remuneracion que el gobierno podia otorgarle, del pobre artesano que carecia muchas veces de trabajo; y en fin de esa juventud interesante que debe ser la esperanza de la patria; pero que sin elementos para desarrollar y cultivar su inteligencia, sin planteles de educacion y sin institutos científicos que la abriese las carreras del Estado, veíase dolorosamente privada de todo estímulo, condenada á la impotencia y sin poder continuar, no obstante sus buenos deseos y sus conocidas dotes intelectuales, la série de hombres ilustres que en mejores tiempos salieron á brillar por el mundo, de nuestra famosa Universidad literaria.

Tan claras son estas verdades, y tan evidentes los ventajosos resultados que deribarán de la trasformacion política efectuada, que apenas concebimos que haya un hombre de buen juicio, honrado y amante del sosiego y felicidad de su patria que se atreva á contradecirlos. Pudiera haber tal vez algunos, muy pocos, que ofuscados por resentimientos personales, cediendo á un mezquino interés ó comprendiendo mal no solo los suyos propios sino tambien los de sus compatriotas, vacilasen en su decision y hasta comprometieran seriamente el porvenir que á ellos mismos les aguarda. A tales hombres, si desgraciamente los hubiere, les aconsejariamos que meditasen bien sobre las circunstancias actuales, que volvieran en sí de sus errores y no procurasen amargar el júbilo de la universalidad de los dominicanos con espectáculos que lastimarian el corazon de todos los hombres sensibles empeñados en inaugurar una era de paz en esta tierra tan combatida por la desgracia.

DE OFICIO.

Continuan las firmas del pronunciamiento de la Capital de Santo Domingo, celebrado el 18 de Marzo de 1861.

Francisco X. Abreu, Manuel M.ª Cabral, Mateo Velasquez, José R. Martir. I. Hernandez, José Dominguez, M. G. Galicia, Celedonio Abreu, Miguel A. de Mena y Portes, Manuel Henriquez, J. R. Balliste, Iles Guillot, Felipe Perdomo, Manuel Perez, J. N. Hidalgo, M. de Rojas, B. Frias, F. Ortiz, G. Linares, J. Custodio, Manuel de Frias, Clemente Castro, B. Martir, P. Alcántara, Tiburcio Herrera, Faustino de Hoyo, R. Martir, Jose del Carmen Nolasco, Luis F. Rodriguez, Miguel Carmona, Jose Roman, Miguel Roman, Francisco Cruz Moreno, Carlos Gaton, Jacinto Moreno, José R. Mota, Pablo Pichardo, José Maria Mella, J. Piñeiro, Santiago Rodriguez, José Saviñon, Joaquin Saviñon.

Pronunciamiento del Puesto Militar de Sabana Mula, celebrado el dia 20 de Marzo de 1861.

Nosotros los vecinos del puesto militar de Sabana Mula, de nuestra libre y espontánea voluntad nos hemos reunido hoy dia veinte de marzo de mil ochocientos sesenta y uno, á las seis de la mañana en el local de la comandancia de armas, con el fin de espresaros los deseos que siempre nos han animado desde que en mil ochocientos cuarenta y cuatro nos segregamos para siempre del gobierno de Haiti.

Los derechos de los pueblos, que no prescriben nunca, por que son tan sagrados como imperecederos, pueden ser deprimidos por una serie de tiempo, pero hay un dia que señala la Divina Providencia para que sean revindicados, y en ese dia solemne de tremendas para los tiranos, no se oyen sino los acentos que mas conmueven las fibras de la sociedad.

El pueblo dominicano, alevemente oprimido por Haiti, recibió la inspiracion divina el 27 de febrero de 1844, dia glorioso en que las palabras Dios Patria y Libertad resonaron en todos los ámbitos del pais. Desde entónces nos vimos obligados á crearnos un gobierno acomodado á nuestras localidades para que velára por nuestra seguridad; empero nuestros injustos enemigos, indóciles á la razon, desconocieron la santidad de nuestra causa y nos declararon la guerra, que ha escandalizado al mundo cristiano. No ha habido sacrificios que no hayamos hecho para librarnos de las repetidas agresiones del haitiano: nuestros intereses, nuestra sangre y cuantos bienes mas caros tiene el hombre, los hemos empeñado en la defensa, en esa pujante defensa, de que nos enorgullecemos, porque en ella hemos probado que somos dignos decendientes de la raza española. Pero diez y siete años de lucha es mcho para un pueblo que tiene en sus manos los medios de darse la tranquilidad sin deponer sus libertades; y cuando se han comprendido nuestros deseos: cuando S. E. el general Libertador, siguiendo los instintos del pais ha buscado en el Gabinete de Madrid la seguridad que apetecemos, no debemos tardar en dar el paso que ha de coronar la obra del 27 de febrero. Eran nuestros deseos unirnos á la España y esos deseos se cumplen hoy. El puesto militar de Sabana Mula de su libre espontánea voluntad, tremola el pabellon español, bajo cuya sombra nos amparamos todos los hijos de la patria. Es pues nuestra voluntad que la antigua parte española de la isla de Santo Domingo, sea una provincia de España y que como tal goce de todos los derechos que le correspondan: que la libertad individual sea garantizada y que las autoridades actuales se conserven en sus respectivos puestos, mientras se proceda á la organizacion que surge de este nuevo órden de cosas. En el nombre de Dios y de la Patria, prometemos fidelidad y obediencia á S. M. la Reina doña Isabel II de Borbon, como súbditos de la España que somos desde este momento, y en prueba de la cual firmamos esta acta de anexion en el puesto militar de Sabana Mula el dia y año arriba espresados.—El general de division y delegado del gobierno Eusebio Puello, el comandante de armas Juan Contreras, Anastasio Cuello, Manuel Algarrobo, José Aquino, Juan de la Rosa, Domingo de la Rosa, Higinio de la Cruz, Ma-

nuel de Peña, Francisco Balas, Bernardino Cuello, Pedro Francisco, Dionisio de los Santos, Eusebio Guerrero, Leocadio Contreras, Nicolás Perez, Tomás Contreras, Angeles Contreras Pedro de la Rosa, Gil Aquino, Gabino Contrera, Eulogio Contrera, Jacinto Agramante, Antonio de Dios, José Tomás, Juan Contreras (menor), Cornelio Contreras, Nicolás Herrera, Seberino Paniagua Evangelista, Manuel de la Rosa, Saturnino Hernandez, Juan Cuello, Juan Cabreras, Juan Sedano, Francisco Guzman, Guillermo de los Santos, Justo Contreras.

Pronunciamiento de la Comun de Barahona, celebrado el dia 19 de Marzo de 1861.

Nosotros los vecinos de la comun de Barahona, de nuestra libre y espontánea voluntad nos hemos reunido hoy dia diez y nueve de Marzo á las tres de la tarde en el local de la Comandancia de armas de esta comun, con el santo fin de manifestar los deseos que siempre nos han animado desde que en 1844 nos segregamos para siempre del gobierno de Hayti.

Desde entónces nos vimos obligados á crearnos un gobierno acomodado á nuestra localidad y facultades. Empero nuestros injustos enemigos indóciles á la razon, desconocieron la santidad de nuestra causa y nos declararon una guerra que ha escandalizado al mundo cristiano.

No ha habido sacrificios que no hayamos hecho para librarnos de las repetidas agresiones de los haytianos. Nuestros intereses, nuestra sangre y lo que mas caro tiene el hombre, lo hemos empeñado en la defensa: en esa pujante defensa que nos enorgullecemos, porque en ella hemos probado que somos dignos descendientes de la raza española; cuando S. E. el general Libertador siguiendo los institutos del pais ha buscado en el gobierno de Madrid la seguridad que apetecemos: libertad individual sin que jamás pueda establecerse la esclavitud en el territorio dominicano: Que se utilicen los servicios del mayor número posible de aquellos hombres que los han prestado importantes á la patria desde 1844, especialmente en el ejercito y que puedan prestarlos en adelante á S. M.—Que se reconozcan como válidos los actos de los gobiernos que se han sucedido en la República Dominicana desde su nacimiento Que como una de las primeras medidas, mande S. M. á amortizar el papel actualmente circulante en la República.

No debemos pues tardar en dar el paso que ha de coronar la obra del 27 de Febrero, y de nuestra libre y espontánea voluntad es nuestro deseo unirnos á España, tremolar el pabellon español bajo cuya sombra nos amparamos todos los hijos de la patria.

Que la antigua parte española de la isla de Santo Domingo, sea una provincia libre de españa: y que las autoridades actuales de la provincia se conserven en sus respectivos puestos mientras se proceda á la organizacion que surje este nuevo órden de cosas.

En el nombre de Dios y de la patria, prometemos fidelidad y obediencia á S. M. la Reina Doña Isabel Segunda de Borbon, como súbditos que somos de la españa desde hoy, y en fé de lo cual firmamos esta anexion el dia, mes y año arriba espresados.

El teniente coronel encargado del mando de esta plaza, Angel Felis, el coronel, Bobadilla hijo, el alcalde constitucional Leonardo Recio, T. F. Robert, José V. Pelaiz, D. Salazar, Sinforoso Batista, Ramon Félis, Tomás Suero, Miguel de Mato, Tomás Sepulveda, M. R. Carvajal, Domingo Terrera, Francisco Carvajal, Francisco Pena, B. Batista, Sylvain Boiscou, P. Suero, R. Molina, Genaro Inglés, Loreto Suero, S. Talavera, Juan B. Talavera, Francisco Gimenez, J. M. Burgos, Pedro Espinosa, M. Diaz, Basilio de Mato, Dionisio Mato, Francisco de Pena, Leopordo Damiron, Juan Francisco de Mato, R. Abreu, Juan Cenon Suero, Carlos Depeña, C. A. Dechapt, Manuel Jimenez, José Cueba, Nolasco Suero, Evangelista Suero, Juan Francisco Cuello, Juan Amador, Rosendo Nin, Ignacio de Medina, Ignacio Felis, Antonio de Medina, Eustaquio de la Paz, Pedro de Medina, Alejandro Cadet, Antonio Cueba, Gregorio de Medina, Marcelino Gomez, Cenon de Mato, Abdon Carrasco, Pablo Carrasco, Juan Antonio Rebí, Juan Sanchez, Pedro Rodriguez, Juan Santana, M. M. Firpo, Marcelino Segura, Carlos Ferrera, Tomás Cornelio, Francisco de Peña, Casimiro Felis, Pedro Lapier, José Maria Bobadilla, M. J. Santana, Ramon Urbaez, Simeon Felis, Fernando Felis, Lino Rodriguez, Pedro Filis, Antonio Felis, Elias Ramirez, José Caraballo.

Pronunciamiento de San Antonio de Guerra, celebrado el dia 19 de Marzo de 1861.

En la Comun de San Antonio de Guerra á los diez y nueve dias del mes de marzo del año de mil ochocientos sesenta y uno.

Los infrascritos autoridades locales y demas habitantes de esta Comun abajo firmados, en vista de la invitacion del señor gobernador político de esta provincia de fecha 16 del presente mes: hemos tenido á bien en este mismo dia y hora que son las siete de la mañana, pronunciarnos en anexion al gobierno de S. M. C., adoptando siempre nuestro idioma, nuestros usos y costumbres y nuestra religion, como asimismo nuestra libertad; y habiendo sido estos siempre nuestros deseos, flotamos el pabellon de S. M. C. y lo saludamos con una salva de veintiun cañonazos, conduciendo á la Iglesia parroquial el pabellon dominicano, rindiéndole los honores segun ha sido sostenido y flotado en los diferentes campos de batalla, recogiendo los luareles del honor con las armas de los verdaderos patriotas dominicanos, para sostener nuestra libertad; el cual queda depositado en el santuario del templo de nuestra parroquia. Por lo que juramos sostener á unanimidad el pabellon de S. M. C.

De todo lo cual y para la debida constancia hemos levantado el presente acto de pronunciamiento, los que firmamos con verdadero entusiasmo á unanimidad.—El general de brigada y comandante de armas Domingo Maria Lasala, el alcalde constitucional A. Castillo, el suplente Pedro J. Brea, coronel Francisco del Castillo, P. Pineda, comandante adjunto á la plaza Miguel de los Santos, comandante Juan Martir, capitan Felix Alejandro, capitan Manuel Rincon, capitan B. Gonzalez, el capitan de caballeria Felix Germes, capitan Manuel Hernandez, capitan Bernabe de Fria, capitan Juan de Castro, capitan Pedro Caspacio, Antonio Agapito de Fria, teniente Hilario de la Ascension, comandante Alejándro Damastro, teniente Manuel Robles, teniente Gabino Rincon, comandante de la caballeria Gabriel del Carmen, teniente José Salomé, teniente Domingo Lasala hijo, teniente Juan Ramader, alferez Ambrosio Rodriguez, alferez Rafael Rivera, alferez Pedro Santana, el mayor Tomás Castillo, mayor Francisco de Frias hijo, capitan José de la Cruz, teniente Sebastian Dieses, capitan José Flores, teniente Bartolomé Busora, alferez Felipe Nerin, inspector de agriculiura Juan Puente, Lorenzo de Castro, comandante Pedro Betance, alcalde pedáneo Ildefonso de Molla, alcalde pedaaneo Gregorio de Concepcion, capitan Saturnino Santana, capitan Cárlos Bosque, teniente Rafael Santana, teniente Hilario Santana, teniente Juan Mañon, teniente Juan Silva, teniente Pedro Perez, teniente Clemente Rodriguez, teniente Francisco de las Llagas, teniente Julian Martir, alferez José Maria Herrera, alferez Ambrosio de la Cruz, alferez Rincon, teniente Julian de Sala, mayor Francisco de Frias, teniente Sebastian Dieses alferes Ramon Garcia, alcalde pedáneo Pascual de los Reyes, alcalde pedaneo Francisco de Castro, capitan Pedro de Luna, comandante Desiderio Carbajal, Marcos Nuñez, Juan Nuñez, Francisco Borja Concepcion, Joaquin Dandoins, teniente Justo Carsados, teniente Gil Castelio, Lucas de Castro Hobitante, Felipe Montaño, Esteban Guzman, Bruno Guzman, Marcelino Santana, Juan Aquino, Marcelino Frias, Tomas de Frias, Juan de Frias, Secundino Frias, Juan Bautista Frias, Dionisio Frias, Andrés Lora, Pedro de la Puente, Sebastian Puente, Pedro la Puente, Rudesindo Puente, Juan de la Puente, Francisco Borgias, Felipe de Montaño, José Rodriguez, Basilio de Castro, Rudesindo Santana, Jorge Basque, teniente Manuel Coluna licenciado Juan F. Guevara, Fermin Gonzalez, Manuel Gonzalez, F. E. Salazar, alferez F. Santelices, Esteban Acosta, Anastasio Espiritu Eufrasio del Jesus, F. A. Cotés, Hermenegildo Agapito, J. Dandoins, Genaro Marte, Nicolas de la Cruz, Silvestre Balesa, Saturnino Balesa, Ruperto Martes, José Inmenso, Estanislao Carballo, Juan Ramirez, Anastasio Mendoza, Sandalio Balera, Anastasió Flabad Mellizo, Juan de la Cruz de Rojas, Baltasar de los Reyes, José Pascasio Hernandez, Manuel Polaneo, José Loujino Cecilio Gonzalez, Martin Angulo, Vicente Gomez, Vitorino Concepcion, José A. Paulino, Francisco de Lion, Hilario Germes, Leocadio Begaso, Velen Lacosta, Bonifacio Rodriguez, Rupuerto Santana, Sotero Hernandez, Basilio Delgado, Clemente Delgado, José Castillo, Damian Castillo, Andres Castillo Juan Castillo, Nicolas Castillo, Hermenegildo Castillo, Cosme Castillo, Bernardo Rojas, A. de Sosa, Mateo de los Santos, Camilo Roble, Santiago Mendoza, Felipe Mendoza, Damaso Martinez, Bruno Martinez, Simon de Sala, Casimiro Torres, Casimiro Martin, Mónico Sanchez, Gregorio de Castro, Bernabé Concepcion, Daniel Osuna, Juan Silvestre, José de los Santos, Secundino Santana, Teodoro Guzman, Tomas Villanueva, Leon Santana, José de los Reyes, Mateo Marte, Facundo Santana, Vito Damian, Hipólito Marte, José de la Cruz, F. de Larrosa.

Pronunciamiento de San Pedro del Macoris, celebrado el dia 20 de Marzo de 1861.

En el puesto militar de San Pedro del Macoris á los veinte dias del mes de Marzo del año de mil ochocientos sesenta y uno siendo las seis de la mañana: reunidos en el local de la comandancia de armas con las autoridades civiles y militares, personas notables y demas habitantes de este puesto militar: teniendo pleno conocimiento del pronunciamiento que por la anexion al Gobierno de S. M. C. ha proclamado la ciudad de Santa Cruz del Seybo; el que ha producido en nuestros corazones el mayor grado de beneplácito; nos adherimos á esos mismos principios y enarbolamos el pabellon español, jurando obediencia al Gobierno de S. M. C. y asi lo declaramos, ratificamos y firmamos.

Florencio Soler Comandante de Armas, Elias Gonzales cura párroco, Domingo Motas Alcalde, J. R. Camejo, Juan R. Leonor, Luis Balera, R. de Mota, W. Cestero, Seferino Piantin, W. Peralta, Bernardino Castillo, P. P. Contreras I. Quirico, Juan de Peña, Alejandro Griego, Miguel Ajesta, Pedro de Valgas, Siprian Guzman, M. Pallano, J. B. Andrades, J. E. Gil, Manuel Suazo, J. A. Calbuche, Inginio Rodriguez, Pantaleon Sespon, Andres Soriano, Eugenio Rondon, Fernando Villardo, E. M. Mendoza, Dionicio Crespin, M. Tolentino, B. Santana, Felipe Siprian, L. Aybar, P. Rijo, N. Lopez, Gregorio Lopez, E. Pallano, J. de Valgas, Felis Mercedes, M. Santana, José Isambel, Ignacio Garcia, E. Bautista, Valentin Garcia, E. de la Cruz, D. Rosario, J. F. Mejias, Juan Medrano, J. Bernardino.

Pronunciamiento de Bayaguana, celebrado el dia 17 de Marzo de 1861.

En la ciudad de San Juan Bautista de Bayaguana, á los 17 dias del mes de marzo del año de mil ochocientos sesenta y uno, décimo obtavo de la Patria y primero de nuestra anexion al Gobierno de S. M. C. Siendo las diez horas de la mañana, de conformidad con la invitacion oficial de S. E. el General Libertador y Presidente de la República de fecha 15 de los corrientes y demas instrucciones anexas: Nos Pedro N. de Brea General de Brigada y Comandante de Armas de esta, y R. M. Suazo alcalde constitucional, acto continuo procedimos á convocar en el local de la comandancia de armas á la mayor parte de los ciudadanos y autoridades locales que fué posible reunir y enterados de todo proclamaron con entusiasmo como Reina á S. M. Doña Isabel II, y despues de verificada la salva de artilleria que nos fué iudicada, se enarboló el pabellon español que al efecto provisionalmente se hizo, y entrelazada esta con la Dominicana, nos transportamos á la Santa Iglesia adonde el Presbítero Hector Figari improvisó un magnifico discurso análogo á las circunstancias, terminando la funcion con un solemne Te-Deum y luego que de allí salimos, se dió lectura al sobredicho oficio y todos los concurrentes presentes espontaneamente se pronunciaron conforme á la anexion de la República al Gobierno de S. M. C. (Q. D. G.) repitiendo con el mayor alborozo y entusiasmo Viva la Reina Doña Isabel II, Viva el ilustre General Libertador y Viva la Union.

En fé de lo cual levantamos el presente acto que firmamos todos, P. N. Brea, Pro. Hector Fijari, R. M. Suazo, J. de la Paz Tamariz, Domingo Martis, N. Dorcé, Antonio Santana, Marcelo Alburquerque, Patricio Suazo, Simon Contrera, Lorenzo Araujo, Pedro Megias, Mariano de Sosa, Etanislao de Sosa, Baltasar Megias, José Aibar, Ilario Agrino, Ambrocio Rodriguez, José Jimenes, Bartasar Jimenes, Domingo Roble, Antonio Siprian Contreras, C. Carera, L. Alburquerque, Francisco Patricio, P. Javier, Triburcio Susaña, Manuel Delugo, B. Liriano, Eugenio Severino, Ramon Megias, Calletano Carreras, Juan Carreras, F. Sanchez, Gregorio Peguero, Bruno del Rosario, Andres Megia, Manuel Carrera, Alejandro de Fria, Eustaquio Alburquerque, Silvestre de Sosa, Juan de M. Dias, Silvestre Perez, Gabriel Joaquin, Ambrocio Santana, R. P. de Olmar, Eustaquio Pacheco, Pablos Santana, Claudio Santana, Emerejildo Santana, Tomas Polanco, Francisco Polanco, Mariano Julian, Francisco Castillo, T. Aquino, J. R. Soriano, José Soriano, José Robles, Manuel Sencion, Antonio Santana, Isidro Santana, Etanislao de Lugo, Luis de Sosa, Leon Contrera, Antonio Contrera, J. F. Contrera, Toribio Javiel, Pedro de Lugo, Gregorio Javier, Roman Jen, Etanislao Jen, Faustino de Lugo, José Coluna, Juan P. Albuelle, Selestino Albuelle, Aecelmo Albuelle, Luis Megia, Juan Severino, Pedro Alejandrino.

Pronunciamiento de Monte Plata, celebrado el dia 17 de Marzo de 1861.

En la ciudad de San Antonio de Monte Plata, á los diez y siete dias del mes de Marzo de 1861. Nos las autoridades locales acompañadas de las demas personas notables civiles y militares, y del pueblo en masa, nos reunimos en la Santa Iglesia Parroquial con el objeto de levantar el proceso verbal, en el cual manifestamos todos en general que participamos de los mismos sentimientos de nuestro Iltre. Libertador y demas miembros que hasta esta fecha componen parte del gobierno; por tanto los abajo firmados juramos aceptar y reconocer como lejítimo gobierno del pueblo Dominicano, el de S. M. Católica Doña Isabel II. (Q. D. G.) y sacrificar si necesario fuere nuestra vida por nuestra augusta soberana, por la cual hemos hecho hoy en el santo sacrificio de la misa nuestros fervientes votos porque el Todo poderoso, le conserve su importantísima vida largos años, en compañia de nuestro iluste benemérito Libertador D. Pedro Santana, como asi mismo, que Dios nos dé á todos los hijos de este suelo dignos de mejor suerte, hasta aqui, la comprension necesaria para conocer y respetar las sabias Leyes que de hoy en adelante nos deben rejir, esperando de la Providencia Divina que con ellas seremos felices y prósperos. Este proceso verbal lo firmamos haciéndolo á ruego del que ha manifestado no saberlo hacer.—El comandante de armas A. Lluberes, el alcalde costitucional José Brea, el cura párroco M. G. Gonzalez, el general de division J. Contrera, el coronel de ejército J. R. Camiel, el teniente coronel Alvarez, el teniente coronel de guardia cívica, S. Sanchez, el primer suplente I. Rafael, el segundo suplente A. Contrera, el subdelegado de hacienda Felipe Monclus, el inspector de agricultura J. de la Cruz, el síndico procurador J. S. Hernandez, el capitan de ejército J. S. Perez, el capitan de id. A. Moreno, el capitan ayudante de plaza C. Suazo, los capitanes de guardia cívica Tomas Marcial, A. Ramirez, F. Gimenes, D. Mejia. F. Torres, José Brea, el capitan de caballeria José Vidal, el capitan de ejército Ciriaco Mila, J. E. Ros, los alcaldes pedáneos Pio Brito, Pedro Mejia, José Ramo, J. F. Alcantar, Eusebio Prensa, Matias Duran, Anjel Contrera, J. R. Hernandez, Juan Hernandez, Victor de los Santos, Manuel Monclus, Manuel Hernandez, Marcelino Miniel, Tomás Monclus, Felipe Contrera, J. E. de Jesus, Ascension Soriano, José Calasan, Juan Evanjelista, Valentin Marcial, Pedro de la Cruz, Esteban Chala, Cecilio Monte, Cecilio Ferrer, Benito Moreno, Luis Fabian, Pantaleon Martis, Albino Hernandez, Policarpio Fria, Juan Mercedes, Vito Gosgen, Simon Miese, Bruno de las Mercedes, Francisco Chalo, Claudio Moreno. Ilario Moreno, Juan Ramirez, Eujenio Encarnacion, Ambrosio Chala, Dionisio Gonzalez, Felis y Julian Contrera, Leocadio Gervasio, Prudencio Martí, Gabriel Aquino, Marcelino de Leyba, Cipriano Ros, Casimiro Hernandez, Eulojio, Baltasar, Simon Sacaria, Cosme y Juan Fabian, Ignacio Torres, Narciso Aquino, Luis Fabian, Narciso y Baldomero Linares, Gerónimo y José Duran, Prudencio Amparo, Narciso de Jesus, Pedro, Justo y Joaquin Sanchez, Eduardo Hernandez. Javier y Felipe de los Santos, Felipe Contrera, Celestino Benitez, Juan Aquino, Casto Aquino, Pedro Martir, Francisco Martí, Juan Gonzalez, Manuel Soriano, Cipriano Torre.

AVISOS PARTICULARES.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

Este periódico saldrá por ahora los lunes y jueves. El precio de suscricion es: 6 rs. fs. mensuales: y 4 ps. fs. por semestres adelantados.

La insercion de anuncios, segun convenio.—

El infrascrito, comerciante apatentado residente en esta Coman, tiene el honor de participar al publico: que debiendo cambiar de domicilio para la ciudad de Puerto Plata en todo el año de 1861, suplica á todos los que tengan cuentas pendientes con su casa de comercio, se presenten á arreglarlas en este lapso de tiempo. Del mismo modo si alguno tuviere que hacer algun reclamo en dicha casa, puede presentarse à la mayor brevedad para que sea satisfecho.

La casa seguirá con la misma firma y con la misma actividad sus negocios comerciales, y se anunciará á tiempo la persona encargada de ella.

Moca 1° de Marzo de 1861.

Ramon Guzman.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS.

El Licenciado Don Antonio Montenegro y Saco ha establecido una Agencia General de Negocios en la calle de la Merced n. 67 y lo participa al público, asegurando à las personas que quieran honrarle con su confianza, que encontrarán en el manejo de sus intereses, actividad y un honrado proceder. El que suscribe posee vastos conocimientos para ejercer comisiones y poderes con objeto de ventilar y ajitar acciones, brindando de este modo gran facilidad y conveniencia en favor de los vendedores y compradores de bienes muebles è inmuebles, teniendo un centro de concurrencia que facilite las operaciones en favor de unos y otros. Desde las 7 de la mañana hasta las 11 y desde las 12 hasta las 4, recibe en su ya citada ajencia.—Las personas ausentes pueden dirijirse en carta particular.

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.

SALUD! SALUD!! SALUD!!!

UN REMEDIO NATURAL PARA LA CURACION DE LAS ENFERMEDADES.

El Gran Purificador de la Sangre.

UN REMEDIO PARA JOVENES, ADULTOS Y ANCIANOS.

EL GRAN RENOVADOR DEL SISTEMA

UN MEDICAMENTO QUE DEBE HALLARSE EN TODAS LAS FAMILIAS.

El mejor amigo de los enfermos.

Un purificador de la sangre verdaderamente vejetal.

LEED! LEED! LEED!

Zarzaparrilla de Bristol.

¿Que se puede decir de la Zarzaparrilla de Bristol que el lector no lo sepa? Su historia está escrita en una série de curaciones sin igual durante un periodo de mas de veinte años. Ha contenido la escrófula en sistemas en que la mitad de la sustancia viviente ha sido devorada por la enfermedad, ha curado el reumatismo, las llagas crónicas, el humor alistroso (herpes), la erisipela, la afeccion de hígado, y todos los desarreglos esteriores que resultan de una sangre viciada, y cuando los médicos habian abandonado à los pacientes desesperados. ¿Por qué hemos dicho que *ha hecho esto*? *Todavia* lo hace, y lo hace todos los dias. No hay remedio que se le iguale: tal es la opinion general en toda la América española.

Y por esta razon omitimos alargarnos mas sobre esta conocida preparacion, y nos remitimos para los detalles, á lo prospectos, que se darán en la botica Dominicana, Calle del Comercio, número 88.—Donde hay el depósito de la verdadera ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.

EL ALIENTO DE LAS FLORES.

LUJO SUPERLATIVO DEL TOCADOR!

☞ EN LA BOTICA DOMINICANA DE J. B. L. LAMOUTTE. ☜

Agua Florida de Murray y Lanman.

Desde los primeros dias del descubrimiento por los españoles, la Florida ha sido afamada por el fragante olor de sus flores y arbustos. He aquí concentrado y guardado bajo de sello los inciensos ambientes de sus jardines silvestres y montes aromàticos. Esta agua floral adquiere su fragancia de las hojas frescas de las flores y plantas tropicales. Su perfume en nada cede al de las mejores aguas de Colonia del Rihn, y es infinitamente superior á la que se fabrica en Paris, y al mismo tiempo su costo no escede la mitad del de una ú otra. Es importante fijarse en la marca de negocio "Murray y Lanman" sobre el rótulo, por que hay en el mercado Aguas Floridas inferiores.

BALSAMO DE MALATS.

La eficacia de este bálsamo para curar toda especie de heridas está confirmada por la esperiencia de muchos años en que principió hacerse un uso universal en Madrid, y despues se ha continuado su venta por mayor, elaborándose en grandes cantidades en esta provincia de Cataluña, en cuyo suelo se crian mas esquisitos los medicamentos que lo componen.

No obstante la virtud especial de juntar una herida reciente cualquiera, de que ha gozado siempre; la larga esperiencia y meditados ensayos de la Medicina y Cirujia ha conseguido descubrir en este precioso bálsamo otras propiedades muy dignas de atenderse y hacer de ellas las aplicaciones conducentes.

Se usa pues en el dia para contraer los nervios cuando están relajados y restablecer su elasticidad natural, haciendo una untura y dejando unos paños mojados del mismo sobre la parte doliente.

Sirve tambien mezclada con una poca de cera blanca, formando como una pomadita, para curar las grietas ó tallitos que se forman en los pezones de las mugeres en tiempo de la lactancia.

Se ha logrado contener homorragias de sangre y aun curar la tisis incipiente tomando algunas gotas con un poco de azucar.

Y últimamente se emplea tambien mezlado en la pomada de olor para fortalecer el tejido que da la nutricion al pelo, precaviendo la caida de este.

Vendese por mayor y menor en la Botica de J. B. Lamoutte

Calle del Comercio N. 88.

NO MAS TISIS.

Helicina del doctor de Lamare.

PREPARADA POR FERNANDO CAULIER.

PARIS.

LA Helicina del doctor de Lamare, que se ha de contar en el número de los mas preciosos descubrimientos, para la curacion de la tísis pulmonar, y la relacion de sus propiedades terapéuticas, ha sido consignada en las memorias de la Academia de las Ciencias de Paris. (Sesiones de Mayo de 1853 y de Octubre de 1854.)

Los enfermos que padecen afecciones del pulmon, han de tomar cada dia la cantidad contenida en el frasco, dividiéndola en tres dósis: la primera por la mañana en ayunas, la segunda á medio dia, y la tercera por la noche, siempre una hora ántes ó dos horas despues de comer. Cada dósis ha de ser administrada en un vaso de leche tibia sin azúcar, cuidando menearla algunos instantes con una cucharita, ántes de tomar esta bebida, que tiene un gusto agradable.

La administracion de la Helicina se debe continuar con perseverancia y sin interrupcion, hasta el restablecimiento completo de la salud.

En los casos sencillos de Bronquitis aguda, sin afeccion orgànica del pulmon, basta tomar las dos terceras partes de un frasco de Helicina cada dia, una por la mañana y otra por la noche.

Con el saludable influjo de esta medicina, la tos suele disminuir gradualmente, así como los esputos, que pierden sus malos carácteres y vuelven á su estado natural, y la salud general se restablece.

Este tratamiento ha de ser ayudado por un buen régimen, comidas muy nutritivas y variadas, dando la preferencia à los alimentos siguientes: carne asada, sopade carne, chocolate, pescado fresco, buenas legumbres; pero nada ó poco harinosos, ninguna ensalada, ni tampoco alimentos ácidos ó con mucho vinagre. La bebida que conviene mas es vino mezclado con agua.

Habiendo sido falsificada la Helicina del doctor de Lamare por varios farmacéuticos y drogueros que venden con este nombre sustancias inertes y aun dañosas: cada frasco de la verdadera Helicina del doctor de Lamare es cerrado por una faja de papel amarillo que lleva las firmas del doctor de Lamare inventor, y del señor Caulier, químico y único preparador autorizado.

Entre las dos firmas se encuentra un timbre, que especifica que se han depositado dos frascos en el Tribunal de Comercio de Paris con el objeto de reprimir con mas seguridad las falsificaciones, y poner un término á todas esas vergonzosas imitaciones con que engañan á los enfermos en Francia y en el extrangero algunos droguistos y farmacéuticos comerciantes.

Algunos de estos emplean las mas desleales maniobras para falsificar la verdadera Helicina y es necesario rodearse de todas las precauciones enunciadas ya para ponerse al abrigo del fraude y del engaño.

La Helicina del doctor de Lamare no se vende sino en frascos garantizados por las firmas y el timbre, y no se vende nunca ni en papeletas, ni en paquetes.—Botica Dominicana.—Calle del Comercio.

AL PUBLICO.

El que suscribe, cirujano, Médico por la universidad literaria de Madrid que acaba de llegar à esta Capital, con objeto de fijar su residencia, ofrece á sus habitantes sus servicios en todo lo concerniente á su profesion, que ha ejercido por espacio de muchos años en diferentes hospitales de la Península, y últimamente en Africa, en donde estubo desempeñando los deberes de su ministerio hasta la conclusion de la guerra que tan gloriosamente llevó à cabo el ejército Español, para honra y gloria de tan valerosa Nacion. Asi mismo hace presente que está pronto à acudir à los pueblos vecinos que quieran honrarle con su confianza, y que contestará á las consultas que se le hagan.

Se ofrece dicho profesor en curar las afecciones pidernicas, (ó callos), uñeros.

Tambien se ha ejercitado dicho profesor en orificar, blanquear, igualar y hermosear la dentadura. Estrae con una prontitud desconocida toda clase de dientes y raigones, adquirida por la mucha práctica.

Recibirá en su casa á todas las personas que quieran consultarle, desde las 11 de la mañana á las 4 de la tarde todos los dias no festibos: gratis para los pobres de solemnidad, que lo acreditarán con la papeleta del cura párroco= Los precios de las consultas y visitas, serán convencionales, para que puedan gozar del beneficio público todas las clases de la sociedad

Vive en la calle Consistorial, núm. 31.

Santo Domingo Marzo de 1861.

FRANCISCO MARTINEZ.

Gregorio Ramil, natural de la Capital de España de profesion pintor y dorador, ofrece sus servicios al público de Santo Domingo.—Se le encontrará á todas horas en su establecimiento calle del Estudio núm. 3. Ofrece ademas trasportarse á cualesquier pueblo donde se le necesitare.

Tambien anuncia que en dicho establecimiento tiene pinturas de todas clases, preparadas, á precios moderados.—Santo Domingo Marzo 20 de 1861.

Gregorio Ramil.

LA CRONICA.

Unico diario que se publica en español en los Estados-Unidos.

Este periódico, órgano de los intereses hispano americanos, aparece dos veces por semana, y contiene artículos sobre política, literatura, artes, progreso, novedades &.; anuncios de todo jénero; direcciones para encargos, noticias personales y otras.—

NOTA BENE.—La Agencia de Santo Domingo ha obtenido de la Direccion una considerable rebaja en el precio para los suscritores de esta isla: así, solo pagarán:

Por año (adelantado)——$ 10. en lugar de 11.

Por semestre—id.———" 5. " " 575.

Ajente para la Isla de Santo Dominga, D. Juan Perez Reyes, calle de Santo Tomas, número 1, cerca de la Fuerza. — Santo Domingo.

LOS NIÑOS LLORAN POR ELLOS.

Pastillas de Kemp para las Lombrices.

Todas las frutas tropicales que comen los niños son à propósito para criar lombrices, y se puede establecer como principio general que todas las criaturas pàlidas y enfermizas sugetas à irregularidades del vientre, padecen mas ó menos de estos repugnantes parásitos. En estas pastillas se presenta un remedio que el pequeño paciente preferirà generalmente á una naranja ó un plátano. Comprende todos los elementos de un curativo perfecto, que no solo destruye los gusanos, sino que los espulsa del sistema. Por lo regular basta una dósis y à las 48 horas està conseguido el objeto. En esta regla no hay escepciones, y nunca se ha administrado una preparacion vegetal mas inocente. Como que están colocadas en frascos herméticamente cerrados el tiempo no destruye su eficacia.

PASTILLAS VEJETALES DE KEMP PARA LAS LOMBRICES.

Remedio que ha echado por tierra á todos los nauseabundos vermífugos conocidos hasta el dia. Son sumamente agradables al paladar y no contienen cosa alguna que pueda perjudicar en lo mas mínimo á la criatura mas delicada. Los propietarios reciben de todas partes los testimonios mas halagueños sobre su eficacia. Léanse los siguientes que solo forman una pequeñísima parte de las recomendaciones en favor de estas pastillas, verdaderamente admirables.

TESTIMONIO VOLUNTARIO

EN FAVOR DE LAS PASTILLAS VEJETALES DE KEMP PARA LAS LOMBRICES.

Habana, Enero 21 de 1858.—Sres. Lanman y Kemp, Nueva York.

Muy Sres. mios: Tengo un singular placer en dirijir á Vds. la presente para darle gracias por el servicio que han prestado á la humanidad con la utilísima confeccion de sus admirables Pastillas Vejetales para las lombrices.

Son efectivamente un remedio eficacísimo y agradable, pudiendo asegurar yo que son de infalible écsito por haberlo esperimentado en mis pequeños hijos, que han arrojado las lombrices al segundo dia de tomar las pastillas, ecsigiendo cada vez que las tomaban se les diera mas por lo agradable y sabroso de su sabor; y esto precisamente es la gran escelencia del medicamento, pues àntes habia apurado los medios de hacerles tomar otros vermífugos inútilmente, porque se resistian à tomarlos à causa de lo desagradable y repugnante de su olor y su gusto.

Creo firmemente que á las recomendables pastillas de su invencion debo la salud de mis hijos, y que ellas los han librado de los padecimientos consiguientes á la existencia de esos horribles reptiles. Por ello reitero á Vds. mi agradecimiento, ofreciéndoles una eficaz recomendacion en todos tiempos y la consideracion de su muy atento servidor.

JOAQUIN FABRE.

Calle de la Amistad n. 30.

Certificado del DR. GONZALO JORRIN *de la Habana.*

El que suscribe Doctor en Medicina y Cirujia: Certifica que las pastillas llamadas de Kemp, que ha usado repetidas veces en su práctica civil, son excelentes para la curacion de los ascárides lombricoides, que son de fácil administracion y que es el medicamento que emplea generalmente en estos casos. GONZALO JORRIN.

Habana, 7 *de Setiembre*, 1859.

Otra certificacion eminente en favor de las Pastillas Vegetales de Kemp.

Don José Luis Casaseca, tambien conocido en la Isla de Cuba como uno de los primeros químicos y profesores de ciencias, dice de este remedio:

"Las Pastillas Vegetales de Kemp contra las lombrices no contienen ninguna sustancia nociva para la salud, y si únicamente sustancias gratas al paladar de los niños y un principio orgànico inmediato reputado el mas eficaz de cuantos medicamentos se conocen contra las lombrices."

¿Quién en vista de testimonios tan fidedignos y elocuentes no preferirá las Pastillas Vegetales de Kemp á los vermífugos nauseabundos que se conocian ántes de la introduccion de estas pastillas maravillosas?

PASTILLAS VEGETALES DE KEMP.—Los siguientes datos son estractos de cartas recibidas de algunas de las principales firmas de farmacéuticos y químicos de la Habana, Matanzas etc.

Los señores Català y Sarrá, dueños de la botica La Reunion, Habana, dicen:

"Es el mejor remedio del mundo para las lombrices tanto que su espendio es doble al de cualquier otro."

Señor Don Teodoro Munch, boticario, Plaza de Armas, Matanzas, dice:

"Tienen una salida enorme: se conocen por el mejor y mas seguro remedio que hay."

Sr. Don Luis Le Riberend, dueño de la botica San Josè, Habana, escribe:

" El consumo es inmenso y todos los niños atacados de lombrices se curan esclusivamente con este medicamento: tambien lo emplean los médicos con los mas felices resultados y cuantos lo han usado lo prefieren á cualquier otro remedio."

Nosotros à nuestra vez, hemos tenido la ocasion de poder esperimentar estas pastillas, que nos han sido prescriptas por los Sres. facultativos, de nuestra ciudad, y podemos con gusto recomendarlas, como un específico admirable á la curacion de las Lombrices.

Hàllanse de venta en la Botica Dominicana calle del Comercio núm. 88, Santo Domingo.

NOVEDAD.

En la casa de Don Juan Perez Reyes, número 1, calle de Santo Tomás, se hallan de venta los siguientes artículos acabados de importar directamente de los Estados—Unidos; todo á precios moderados.

PARA ESCRITORIO.

Completo surtido: papel de diversas clases, ondulado grande y pequeño; enveloppes, plumas de acero &. &.

MUEBLES

—Lámparas de diversos aparatos y formas para usar con el aceite de *kerosene*, preferible á todos los demas por el aseo y economia y por la bella luz que produce. —Este aceite, que se vende en la misma casa, es transparente é inodoro.—Sofás, sillas, mecedoras, bujias de cristal con candelero de lo mismo, dulceras, &.

FERRETERIA.

—Sierras, limas, candados de patente para almacenes, cerraduras para escritorio, cómodas y armarios &. &.

MODAS.

—Adornos para mugeres, abanicos, prendas finas, jemelos ó anteojos de teatro.

El Señor Pérez Reyes se hace tambien cargo de hacer venir todos los efectos que se quieran de los Estados-Unidos, garantizando desde luego su buena calidad y reducido precio, por contar con relaciones en las fábricas mas acreditadas, y de reparar los muebles ya usados de esterilla.—Los conocimientos que el Señor Pérez ha adquirido durante su larga residencia en la Union, le facilitan todas las negociaciones en aquel pais, lo cual le asegura el buen éxito de los encargos que se hagan por su conducto; comprometiéndose á entregar los trapiches y otras màquinas de esta especie en el lugar mismo á que se destinen y en disposicion de funcionar, mediante la comision que previamente se estipule.

En el Gran Hotel de Colon, se hallan de venta los sigientes artículos: galletas surtidas en cajitas, de varias clases, biscochuelos marroquies, galletitas de la sultana, id. de limon, id. con dulce, id. sin dulce, cajones surtidos para familias, biscochos mallorquines, todo fabricado por la máquina de Rolland, cuyos trabajos han obtenido el premio del año 60 en Puerto Rico.

CON BUEN ANIMO

SE SALVARA EL MORIBUNDO.

PILDORAS HOLLOWAY.

Botica Dominicana, calle del Comercio.

La historia de este gran remedio es la revelacion médica mas maravillosa, que jamas se ha conocido, pues él ha venido á demostrar que *cualquiera que sea la causa, y en donde quiera* que ecsista la enfermedad interna, estas Píldoras con sus propiedades desinfectantes y curativas son infalibles para dominarla y destruirla. Esta no es una historia escrita por un hombre, ni tampoco el resultado de las esperiencias de una nacion, sino que consiste en la compilacion de los testimonios de miles de enfermos de cada uno de de los paises del mundo: prueba incontestable de la eficacia del remedio, y tal como jamas ha podido presentarse en favor de descubrimiento alguno desde el principio de los tiempos.

Desórdenes del Estómago.

Los desórdenes del estómago son especialmente en los paises cálidos el manantial de muchas enfermedades mortales. Sus efectos son viciar los fluidos orgánicos y enviar á los canales de la circulacion materias ponzoñosas. ¿Cual es la accion de estas Píldoras? Limpiar los intestinos, regular el hígado, traer las funciones del estómago relajado ó irritado á sus condiciones naturales, y obrar sobre los órganos secretivos y sobre la misma sangre, cambiando asi el estado general del sistema de la enfermedad, á la salud por medio de los efectos producidos combinadamente sobre todas las funciones.

Las mugeres en todas sus enfermedades.

Se invita al bello secso á ensayar las virtudes restaurativas de esta preparacion tan eficaz como inofensiva. En los dos períodos de la vida, en que el sistema de la muger sufre los cambios importantes y mas críticos, y aun en los paises en que estas crisis son acompañadas de circuntancias mas peligrosas, estas Píldoras resultarán ser el antídoto mas seguro contra funestas consecuencias; y por eso han sido, y son recomendadas como el mejor específico contra todos los desórdenes naturales, á que está espuesta peculiarmente la constitucion de la muger.

Fuerza y vigor en todas las edades.

Debilidad general.—Cuando el sistema se halla debilitado y los poderes vitales paralizados por haber usado y abusado con esceso de los placeres de la vida, y cuando se siente acercarse una vejez prematura, no hay medicina alguna mas eficaz para renovar y dar nuevo vigor al sistema, que estas Píldoras. Al cabo de haber tomado algunas pocas dosis de ellas el enfermo se siente levantar de su debilidad y postracion al vigor y á la alegria. La accion de este medicamento dá elasticidad á los nervios, purifica y mejora la sangre, corrige los malos humores, restaura el apetito, y entona y fortifica el sistema hasta un grado nunca hasta ahora conocido en el mundo por ningun otro remedio ni por el cambio de clima. En la juventud, como en la edad madura, y aun en la vejez, todos los que hayan perdido sus fuerzas y su vigor, cualquiera que haya podido ser la causa, apreciarán estas maravillosas Píldoras mas que el oro. En Europa, en América, en Asia, como en todas las demas partes del Globo, la prensa está publicando diariamente testimonios de las personas curadas por su eficacia.

Por motivos de filantropia se darán gratis los consejos convenientes à las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

Las Píldoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:—

Accidentes epilepticos.	Hemorroides.
—— de perlesia.	Hidropesia.
Afecciones del estómago.	Ictericia.
Asma.	Indigestiones.
Ataques de bilis.	Inflamaciones.
Calenturas de toda especie.	Jaqueca.
Constipados.	Irregularidades del
Cólicos.	—— menstruo.
Debilidad.	Lamparones.
Disenteria.	Lumbago ó mal de riñones.
Dolor de cabeza.	Mal de piedra.
—— de vientre.	Manchas en el cutis.
Enfermedades del hígado.	Obstrucciones.
—— venéreas.	Retencion de orina.
Erisipelas.	Reumatismo.
Faltas de fuerzas por	Síntomas secundarios.
—— cualquiera causa.	Tisis ó consuncion pulmonal.
Gota.	Tumores.

Cada caja de Píldoras va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

M. Hernais, sangrador y dentista de la Universidad de la Habana, ofrece sus servicios al ilustrado público dominicano, en todos los ramos de su profesion. Coloca piezas artificiales por los sistemas modernos, cura la carie y obtura las cavidades con osteo-plastico, hueso artificial, cuya invariable blancura é higiénicas cualidades, le hacen preferible á todas las que hasta hoy se han empleado, pues no altera el color del diente, ni entra en su composicion la mas leve partícula de mercurio.

Hace cesar el dolor de muelas en un instante, siempre que provenga de alguna carie: en fin todo lo que pertenezca al arte.

Las personas que quieran honrarle con su confianza dirigirán los avisos al supradicho Hernais, en los altos de la comandancia de armas, gran Hotel y Casino de Colon, ó en la calle de la Separacion, esquina á la de Colon, tienda de ropas del señor Garsin.

IMPRENTA de Sto. Domingo.

DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Abril 4 de 1861. | N.° 5.

LA GACETA.

Para comprender exactamente el importante cuanto admirable acontecimiento que acaba de efectuarse en el pais, basta recorrer aunque sea rápidamente, las épocas que forman su pasado. Restos de su antiguo esplendor, aun existen monumentos bastantes de su grandeza, cuando España estendia hasta nosotros su mano protectora, y aun recuerdan con alegria aquellos dias felices, los que tuvieron la di-

[illegible]

nuestra riqueza, proscribiendo las ciencias y las artes, y nos redujo á un tiempo á la miseria y á la ignorancia.

A esta época de luto, sucedieron los dias de lucha; y para recobrar los derechos del pueblo, el ciudadano se improvisó soldado y voló á los campos de batalla á recobrar su libertad y su territorio. Diez y siete años hace que hemos resistido á los ataques contínuos del enemigo que procura adueñarse otra vez de nuestro suelo: en este tiempo se ha combatido y luchado contra todo género de enemigos y de dificultades: guerras y ambiciones estrañas é interiores, falta de educacion política, falta de los principales elementos de seguridad y progreso, estado alarmante y contínuo de agitacion y desconfianza, tales son los enemigos que se ha estado combatiendo diez y siete años ha; y el ciudadano veia disminuir su riqueza y el soldado no veia el premio de sus esfuerzos ni el término de sus fatigas, y mientras tanto todos estos males se reunian y amenazaban invadirnos.

Mas los pueblos que nunca pierden el instinto de su conservacion y comprenden al instante, en las grandes crisis, cual es la idea salvadora, se lanzan de repente en una via nueva, se trasforman y regeneran con el fin de conquistar el porvenir que les debe estar reservado. Asi ¿qué mucho que el nuestro, reconciliándose con una idea que le era familiar y queriendo reanudar los lazos de comunidad que le ligáran á España, volviese á su regazo, enarbolando el pabellon que primero ondeó en sus torres, que defendieron sus antepasados y bajo cuya sombra disfrutó dias de gloria y de bonanza?

Nada mas natural que esta trasformacion: se concibe facilmente como el deseo de la paz y de la felicidad, y de tal manera efectuada ha sido, que no ha encontrado el mas leve estorbo en su realizacion; pues del uno al otro estremo, todos los pueblos han acogido con júbilo el pensamiento regenerador, aclamando y reconociendo por soberana á la augusta Reina de España, y anexando el territorio á su antigua metrópoli.

Este hecho cuya magnitud se deja comprender ha alcanzado el éxito mas favorable por la feliz circunstancia de encontrarse á la cabeza del Estado, el que ha sabido comprender en todas ocasiones las verdaderas necesidades del pueblo dominicano, sacrificando á la salud pública, su tranquilidad y sus intereses domésticos. Asi pues, á su influencia

[illegible]

lidad del poder, la fuerza y la confianza públicas son las bases del sistema político á que nos amparamos: en ellas habrán de estribar la libertad, las garantías y los derechos de esta sociedad; y especialmente bajo el influjo de esos principios que tanto crédito y seguridad inspiran, despues de tantos sacrificios habrémos adquirido la paz y la prosperidad para este infortunado suelo tan digno de otra suerte.

Escojemos esta favorable ocasion, para felicitar á todos los habitantes y autoridades de las provincias por el celo y entusiasmo con que han acojido la anexion, y por el claro discernimiento con que han sabido apreciar los bienes que ella nos proporcionará y que desde hoy empezarémos á recojer.

Copiamos de "El Redactor" periódico de Cuba la siguiente noticia fecha 23 de Marzo:

"Hoy sábado ha entrado en nuestro puerto un pailebot procedente de Santo Domingo conduciendo á su bordo á los Sres. Ldos. D. Apolinar de Castro y D. M. J. de Heredia comisionados por el Gobierno de aquella república para notificar al de S. M. que por un acto espontàneo de los habitantes de aquel territorio, se ha proclamado el 18 del actual su anexion á la Nacion Española."

"Ignoramos los pormenores de acto tan trascedental y que manifiesta la influencia que el nombre español alcanza en todas partes. Los Sres. comisionados han sido recibidos por nuestro Sr. Gobernador con su conocida y habitual caballerosidad, habiéndoles proporcionado un vapor del Estado para que los conduzca á la capital de la Isla."

"El Presidente Santana al llevar á cabo este pensamiento ha dirigido á los Dominicanos una proclama en que manifiesta lo conveniente de esta medida, para el engrandecimiento de aquel fértil y hermoso pais."

"Hecho de tal trascendencia hará eco en el mundo político y revela la importancia que va adquiriendo España en todos sentidos. Nosotros nos alegramos en estremo de ver á nuestros antiguos hermanos volver contentos al seno de una madre amorosa.

DE OFICIO.

Pronunciamiento de Sabana de la Mar, celebrado el dia 21 de Marzo de 1861.

En el puesto militar de Sabana de la Mar, comun de Hato Mayor, provincia de Santa Cruz del Seybo, á los veinte y un dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno: Nos Francisco Saldaña, coronel de ejército, asistido del señor Joaquin Aibar y obrando de acuerdo con el señor Comandante de Armas de este puesto militar segun las órdenes que se nos han comunicado de S. E. el General Libertador, por el señor Gobernador Político de la provincia, relativo

[illegible]

tura de todos los documentos relativos á nuestra comision, y bien impuestos, manifestaron que deseaban dar al mundo político un público testimonio del amor y profunda simpatia que en todo tiempo han abrigado sus corazones hácia el trono Español, por los antiguos y aun subsistentes vínculos fraternales que le uneu á su antigua metrópoli: animados del mas ardiente deseo y del patriótico designio de asegurar la paz, sociego y prosperidad de esta tierra predilecta para que en la posteridad sea digna de su noble origen, han resuelto declarar como por la presente declaran que llenos del mas profundo entusiasmo, afeccion y espontaneidad, se anexan y unen al gobierno de S. M. C. á quien le juran amor, obediencia y lealtad. En esta virtud y en el nombre del Todo Poderoso enarbolan el noble Pabellon de Castilla, con fervorosos votos por la salud y prosperidad de S. M. la Reina Doña Isabel II y su augusta real familia Q. D. G.; como por la de nuestro Iltre. y siempre amado Libertador D. Pedro Santana.

Hecho y firmado en la fecha ya dicha.

El comandante de armas Cosme de la Cruz, el alcalde constitucional Bartolo Padron, Francisco Saldaña coronel, Joaquin Aybar, Esteban Mauricio, Manuel Hernandez, Diego Hernandez, Simon Calcaño, Ignacio Pimentel, Pascual Caraballo, Pio Turbides, Manuel Pasciano, Bruno Robles, Cándido Hernandez, Matias Corniel, Josè de Leon, Domingo Padron, Cosme Nuñez Juan Sotero Hernandez, Casimiro Turbides, Juan Colina, Fernando Oleo, Lino Hernandez, Marcelino Garcia, Leonardo Hernandez, Gerónimo Hernandez, Manuel Hernandez, Gabriel de Jesus, Tiburcio Lopez, Gregorio Grano, Juan de la Rosa, Jose Hernandez, Felix Pimentel, Iginio de la Cruz, Ramon Ruiz, Manuel Eeberino Josè de la Ollola.

Pronunciamiento de Santa Cruz del Seybo, celebrado el dia 18 de marzo de 1861.

Congregados en la plaza de esta ciudad, cabeza de la Provincia de Santa Cruz del Seybo presentes las autoridades civiles y militares, personas notables y demas habitantes de esta comun. Deseando dar al mundo politico un públi-

co testimonio del amor y profunda simpatia que en todo tiempo han abrigado en sus corazones hácia el Trono Español, por los antiguos y aun subsistentes vinculos fraternales que le unen á su antigua metrópoli: animados del mas ardiente deseo y del patriótico designio de asegurar la paz, sosiego y prosperidad de esta tierra predilecta, para que en la posteridad sea digna de su noble origen, de sus grandes recuerdos históricos y del rango que le corresponde como Primada de las Indias, han resuelto declarar como por la presente declaran, que llenos del mas profundo entusiasmo, afeccion y espontaneidad, se anexan y unen al Gobierno de S. M. C. á quien le juran amor, obediencia y lealtad. En esta virtud y en el nombre del Todo Poderoso enarbolan el Pabellon noble de Castilla, con fervorosas votos por la salud y prosperidad de S. M. la Reina Doña Isabel II. y su augusta real familia (Q. D. G.) como por la de nuestro Ilustre y siemsiempre amado Libertador D. Pedro Santana.

Hecho y firmado en esta ciudad á los diez y ocho dias del mes de Marzo del año de gracia de mil ochocientos sesenta y uno y décimo octavo de la Patria.

Eugenio Milcher general de brigada gobernador político de la provincia, Manuel E. Santana coronel comandante de armas, Antonio Gutierrez cura párroco, Miguel Febles, Josè Maria Morales, Pilar Fortun, Marcos Evangelista, Bernardino Perez, Emilio Bobadilla, Eugenio Miranda, Julio Mayerson, Eusebio Mercedes, Juan Antonio de Rosas, Juan Bautista Morel, Inocencio Garcia, Josè Luna, Juan Santin, Lorenzo de Castro, Tomás Villanueva, Anselma Sanchez, Raimundo Maria Santin, Wenceslao Alvarez, Josè Margarita Osuna, Joaquin Aybar, Juan Pilié, Martin Brac, Filemon Lapas, Josè Maria Baez, Pedro Moreno, Francisco Sardaña, Josè Sotero Ramos, Vicente Sepúlveda, Vicente de Mosè, Ramon Perez, Andrès Pantaleon Perez, Gregorio Solano, Manuel Olivares, Pablo Morales, Miguel Javier, Salvador de Peña, Juan Santana, Santiago Mercedes, Josè Victor de Mota, Juan Esterlins, Anacleto Dominguez, Clemente Fulgencio, Francisco Acosta, Tomàs Rodriguez, Agustin Nuñez, Isidro Lorenzo Mauricio, Mercedes, Martin Morales, Vicente Chala, Francisco Mercedes, Faustino Rosas, Pedro Mata Mercedes, Gregorio Concepcion, Pedro Solano, Josè Bobadilla, Juan Clara de la Rosa, Pablo de Mota, Domingo Mercedes, Domingo Mazara, Alejandro Zorrilla, Manuel Mercedes, Miguel Galay, Juan de Le on Juan Garcia, Alejo de Oca, Nicasio Woz, Vicente Benitez, Manuel Calderon, Rafael Maria de Sosa, Eugenio Fortun, Esteban de los Reyes, Elias Flores, Bruno Dias, Juan de Mata, Pascual Baylon, Laureano Garcia, Domingo Ruiz, Simon Mejia, Josè Couto, Josè [illegible] Juan Josè Travieso, [illegible] de la Cruz, [illegible] Woz, [illegible] Mauricio Nieves: Josè Nieves, Marcelo Rodriguez, Francisco Leguizamon. Juan Seroggius, Pedro Damaso, Doroteo Paredes, Manuel Leguisamon, Domingo Peguero, Valentin Carbajal, Benito Candelario, Isidoro Zorrilla, Valentin Zorrilla, Valentin Mercedes, Santiago Silvestre.

Pronunciamiento de la Comun de San Juan, celebrado el dia 20 de Marzo de 1861.

Nosotros los vecinos de la comun de San Juan, de nuestra libre y espontánea voluntad nos hemos reunido hoy dia veinte de Marzo de mil ochocientos sesanta y uno, á las seis de la mañana, en el local de la comandancia de armas, con el fin de espresaros los deseos que siempre nos han animado desde que en mil ochocientos cuarenta y cuatro nos segregamos para siempre del Gobierno de Haití.

Los derechos de los pueblos que no prescriben nunca, por que son tan sagrados, como imperecederos, pueden ser deprimidos por una serie de tiempo; pero hay un dia que señala la Divina Providencia para que sean revindicados, y en ese dia solemne de tremendas para los tiranos, no se oyen sino los asentos que mas conmueven las fibras de la sociedad.

El pueblo dominicano alevemente oprimido por Haití, recibió la inspiracion divina el 27 de Febrero de 1844 dia glorioso en que las palabras de Dios Patria y Libertad resonaron en todos los ámbitos del pais.—Desde entonces nos vimos obligados á crearnos un Gobierno acomodado á nuestra localidad y facultades, para que velara por nuestra seguridad; empero, nuestros injustos enemigos, indóciles á la razon, desconocieron la santidad de nuestra causa y nos declararon la guerra, que ha escandalizado al mundo cristiano. No han habido sacrificios que no hayamos hecho para librarnos de las repetidas agresiones del Haitiano: nuestros intereses, nuestra sangre y cuantos bienes mas caros tiene el hombre, los hemos empeñado en la defensa, en esa pujante defensa de que nos enorgullecemos, por que en ella hemos probado que somos dignos descendientes de la raza Española. Pero diez y siete años de lucha es mucho pora un pueblo que tiene en sus manos los medios de darse la tranquilidad, sin deponer sus libertades; y cuando se han comprendido nuestros deseos: cuando S. E. el General Libertador, siguiendo los instintos del pais, ha buscado en el Gabinete de Madrid la seguridad que apetecemos, no debemos tardar en dar paso que ha de coronar la obra cel 27 de Febrero. Eran nuestros deseos unirnos á la España, y esos deseos se cumplen hoy. La comun de San Juan, de su libre y espontánea voluntad, tremola el pabellon español bajo cuya sombra nos amparamos todos los hijos de la patria. Es, pues, nuestra voluntad que la antigua parte española de la isla de Santo Domingo, sea una provincia de España y que, como tal, goce de todos los derechos que le correspondan; que la libertad indinidual sea garantizada; que las autoridades actuales se conserven en sus respectivos puestos, mientras se proceda á la organizacion que surge de este nuevo órden de cosas.

En el nombre de Dios y de la Patria, prometemos fidelidad y obediencia á S. M. la Reina Doña Isabel II. de Borbon, como súbditos de la España que somos desde este momento, y en prueba de lo cual firmamos esta acta de anexion en la comun de San Juan el dia y año arriba espresados.

El Comandante de Armas E. Puello, J. Barriento Cura Párroco, J. B. Cepeda Alcalde, J. Lamarche, P. Florentino, A. Lorenzo, M. Sausati, M. de Vargas, N. Obando, J. I. Batista, M. Fernandez, E. Quezada, W. Figuereo, T. Pimentel, Pablo Rodriguez, J. B. Piña, Tusen Latur, J. V. Alcántara, E. Rocio, F. Lebron, A. de los Santos, Manuel Ramires, A. Piña, J. F. Percel, J. de los Santos, M. Rodriguez, F. D. Suero, Miguel Diaz, H. Piña, S. Monteoca, F. Felix, J. del Rosario, A. Terrera, S. Gomez, F. de los Santos, R. de los Santos, N. Rosario, E. Gimenes, Andres Florentino, I. Santos, J. D. Santos, S. Javier, S. Horaco, M. Gaton, V. Aguila, F. M. Ancion, Josè M. Aquino, R. Mateo, S. Gomez, F. Cabral, J. Brito, M. M. de los Santos, V. Sanchez, Nando Alejandro, M. Romero, S. Lorenzo, Antonio Demora, J. C. Ciprian, M. Batista, R. Batista, V. Ribera, V. Queveo, F. Ramires, S. de los Santos, M. Romualdo, R. Lorenzo, J. M. Altagracia, F. Montilla, M. Pirón, J. Montilla, B. Uber, Pedro Reyes, V. Santos, A. Eigueroa, G. Valera, L. Familia, E. Martines, B. Cruz, J. Sai, T. Castillo, Eusebio Dias, Juan Peres, E. Tabera, S. Moreta, B. Payano, T. Aquino, J. Batista, J. Santiago, J. E. Santos, F. Ferrero, N. Reyes, M. Frogoso, P. Bautista, E. Medina, P. Sipion, I. Diaz, A. Diaz, E Diaz, I. M. Perez, M. Santos, R. Felix, M. de los Santos, G. Santiago, S. de los Santos, Lino Lazala, J. Adames, F. Muño, P. Lebrou, A. de los Santos, F. de los Santos P. Ramon; P. S. Hontes, A. Santos, V. Herrera, F. de Santos, Carlos Castillo, R. Vicente, M. Momtaño, S. Codena, E. de la Cruz, M. Caulla, I. Santos, Felix Ortis.

Pronunciamiento de la Comun de [illegible] el dia 28 del mes de Marzo de 1861.

En la Ciudad de la Concepcion de la Vega hoy dia sabado á los veinte y tres dias del mes de Marzo del año de gracia de mil ochocientos sesenta y uno, año décimo octavo de la patria: siendo las ocho horas de la mañana.

El Gobernador Político de la provincia, General de Brigada Don Juan Alvarez Cartagena, el Coronel Comandante de Armas Don Pedro Bernal, autoridades, empleados de todas categorias, personas notables y demas de la poblacion, abajo firmados; reunidos en la plaza de armas se pronunciaron del modo siguiente:—El General Gobernador informó á todos de las medidas tomadas por el Gobierno Dominicano y el motivo por que se ha solicitado un protectorado del Gobierno Español; instruyó á los habitantes del estado precario del pais, y las seguridades adquiridas con el tratado celebrado con S. M. la Reina de España (Q. D. G.) recordó los males que produjo la ambicion y resentimiento de aquel que emancipándose de la metrópoli por satisfacer sus miras, no hizo mas que gravar la situacion, como esperimentó mas luego por la posesion que tomaron de nuestro suelo los haitianos, posesion que duró veinte y dos años, y del modo sabido, manifestó la buena intencion que siempre ha animado al General Don Pedro Santana en favor del pais, y sus habitantes; y que si por sostener la soberania dominicana pueda resultar lo que en las vecinas Repúbiicas que desgraciadamente han estado envueltas constantemente en la guerra civil con pérdidas innumerables, tanto de hombres eminentes cuanto de riquezas inmensas, ha preferido celebrar un tratado de anexion con la Soberana de España, Doña Isabel II. bajo las bases siguientes: Que gozamos de la misma libertad civil que gozan sus pueblos.—Queda como está abolida la esclavitud, y de consiguiente garantida la libertad natural, asegurada de tal modo, que aleja para siempre la posibilidad de perderla; asegura igualmente nuestras propiedades.—Reconoce válidos los actos de la República, ofrece atender y premiar al mérito, teniendo presentes los servicios prestadss al pais.—Trae la paz á nuestro suelo y con ella sus benéficas consecuencias.—Los destinos públicos seguirán siendo desempeñados por hombres capaces al efecto; el pabellon español nos cubre y sus armas impondrán á los estraños.

Hecho esto, el mismo Gobernador hizo dar lectura á una proclama del General Santana, que ratifica todo lo espuesto, y en seguida un viva la Reina de España resonó así como otros á la Nacion, á la Libertad, á la Religion y al General Santana; se enarboló el pabellon español con una salva de veinte y un cañonazos despues de haberseles hecho al Dominicano los debidos honores.—Todos juraron sumision y adhesion al Gobierno de S. M. la Reina de España, y á sus tenientes que en el pais gobiernen.

Concurrieron al templo en donde se cantó un Te-Deum.—Se cruzaron las banderas y se colocaron ambas arriba del altar mayor.—El cura hizo una alocucion, y todos se retiraron á la casa del Gobernador donde se formó el presente acto que fué leido y firmado por todos los concurrentes.—Firmados.—El Gobernador Politico Juan Alvarez Cartagena, corenel comandante de armas Pedro Bernal, C. J. de Moya, Josè Velasco, M. J. Gomez, Cirilo Grateró, J. R. Rojas, Francisco Ramirez, R. M. Leyba, Dionicio V. de Moya, alcalde Juan Reynoso, C. de Moya, N. Amèsquita, B. Gomez, E. Valencia, Eustaquio Perez, M. J. Meya, J. V. Garrido, J. R. Gomez, Pedro Esquea adjunto á la plaza, J. de la Cruz Alfonceca, F. Morilla, Gregorio de la Cruz, J. Espinola, H. Carvajal, J. C. Tabera, P. de Mieses, Pablo Mota, F. Mota, J. Mota, J. M. Morilla, coroneles Miguel Abreu, Josè Felipe, Antonio Caba, Pedro Esquea, Pedro Viloria, A. Contreras, M. de L. Soli, Josè Abreu, Martiniano Jimenes, E. Romero, F. Reynoso, J. del C. Pichardo, M. Trinidad, J. F. Guillermo, Tomás R. Castillo, Eusebio de Peña, F. Santo, Leon Santo, Andres Silva, J. B. Fabre, Josè Aracena, M. del Rosario, Josè Socorro, Josè Nieves, Reynoso, N. Ventura, Josè M. Minalla, Juan Santo, J. Abreu, Joaquin Rojas, B. Gil, Jorge Reynoso, Luis Abreu, B. de la Rosa, F. Abreu, Juan Esquea, Felix Candelaria, Juan Saviñon, Joaquin Eendez, Josè Custodio, J. M. Perez, Tomás Piña, Juan Jimenes, Manuel Vasquez, R. Ramirez, Pedro Hernandez, F. Rodriguez, R. Hernandez, C. Roble, Simon Reynoso, S. Santo, Eugenio Hernandez, F. Joaquin, Ramon Antigua, Josè Moquea, Josè D. Viloria, Casimiro Concepcion, D. Ventura, Juan J. Botier, Antonio Peralta, Victo Evangelista, Josè R. Quezada, J. R. Moncion, J. Eduardo, Enrrique de los Santos, Ciprian Gonzales, D. Moronta, C. Reynoso, Manuel M. Gonzales, Losè M. Hernandez, J. A. Lopez, Manuel Cataño, Manuel Marmolejo, Francisco Rodriguez, M. Alfonceca, Evarito Luzon, Raymundo Encarnacion, Cárlos Romero, R. Leonor, Pedro Luna, Jasè Pascacio, Francisco Romano, Juan Castillo, T. Concepcion, Francisco de la Cruz, Francisco A. de Luna, Vicente A. Jaquez, Juan del Rosario, P. A. Casimiro, Juan Paxtrot, Domingo Tabares, Damian Medina, Josè Ortis.

A continuacion insertamos las siguientes proclamas publicadas en la Provincia de Santiago de los Caballeros.

DON SANTIAGO PICHARDO

general de brigada, comandante de armas titular y encargado de la gobernacion política de la provincia, por ausencia del propietario.

A sus compatriotas presentes y ausentes, para que llegue á su noticia en toda la estension de la provincia á su mando.

DOMINICANOS.

Diez y siete años de una existencia propia pero harto precaria y angustiosa, no nos han producido mas que glorias militares, y aun esas, á precio de gastos cuantiosos, completo atraso de las artes y la agricultura y como consecuencia inevitable, de la sangre de nuestros hermanos.

Durante ese período de lauros y de lágrimas, no ha sido posible desarrollar los hermosos destinos que la Divina Providencia tiene reservados á nuestra patria, porque el gobierno, atacado por un enemigo rayano y obcecado, ha tenido que atender ante todo, al cumplimiento de la primera necesidad de todos los pueblos, cual es el *Ser*, el conservar intacta su nacionalidad y salvar el órden y el sosiego público de las conmociones interiores que de continuo amenazaban envolverlos en las tumultuosas oleadas de la anarquía.—Tantas luchas, tantas movilizaciones de tropas, tantos sacrificios, la miseria en que el pais se halla hundido y las hondas divisiones que la guerra civil ha sembrado en nuestro seno, cansan, fatigan á los gobernantes, matarian al fin el espíritu público, que es la base del sistema republicano, y hacen que involuntariamente los ojos se vuelvan á las playas, y que con los del alma busquen tras los orizontes del mar, una mano amiga que cicatrice nuestras heridas, que nos traiga una sólida garantia de nuestras vidas y propiedades y una legislacion tan acomodada que moralice nuestras costumbres y morigere nuestras propias pasiones y que abra las fuentes del saber y de la riqueza.

Entregados como hasta hoy á nuestros propios miserables recursos, como hasta hoy arrastrariamos u-

na vida pobre y agitada, sin sosiego, sin tiempo para el trabajo, que es el fecundo orígen de moralidad y de riqueza, y sin esperanza de un porvenir, próspero y sereno para nuestra infortunada descendencia. Porque al cabo, ¿no es de temer con sobrado fundamento, que cuando tras tanta abnegacion se postrara el patriotismo, volviese la patria á verse uncida al afrentoso yugo de nuestros sanguinarios enemigos? En efecto, tal y tan dolorosa es la perspectiva que un fatal encadenamiento de circunstancias adversas ofrece á la consideracion del que medite sin ilusiones sobre la suerte del pais.—El pronunciamiento del traidor Domingo Ramirez, y otros síntomas no menos alarmantes, prueban á las claras que Geffrard, ha recibido la política insidiosa, sórdida y falaz de Boyer, para ver de incorporar nuevamente nuestro territorio al de su nacion. Y como al mismo tiempo hace grandes aprestos militares, y se apresura en poner sus pocas artes é industrias en manos estrangeras, sin duda para traer á nuestros campos un ejército superior en número, al que hasta hoy ha invadido, nuestro Gobierno, celoso por vuestro bien estar, ha solicitado el remedio á tantos males, en la nacion noble y yá nuevamente próspera, fuerte y respetada, que fué la primera en traer á las playas del Nuevo—Mundo la Cruz del Salvador y la civilizacion de Europa. Sí, á España se ha acudido en medio de las tribulaciones de la patria y ella, siempre magnánima y generosa, no ha podido ser indiferente al llamamiento que le hacian los que un tiempo fueron miembros de su gran familia. Bajo ciertas bases que aseguran vuestra libertad civil, y que garantizan todos los actos de la República, á contar desde su instalacion hasta la fecha, ha aceptado el Gabinete de Madrid la reincorporacion de este territorio tan rico y bello cuanto infortunado desde la época de su descubrimiento.

Dominicanos: vedla y recordadla con júbilo y noble orgullo,: esa hermosa bandera que desde hoy reemplazará en nuestros baluartes y Castillos, á la cruzada que con tanto honor habeis conducido siempre á los campos de batalla, es la misma que el inmortal Colon izó en estas comarcas ha mas de tres siglos y medio: esa, la que mandó á nuestros ascendientes Isabel primera y esa la que para nuestro bien nos envia otra Isabel, segunda en nombre y tan primera en grandeza y munificencia: esa es la que triunfó en Granada, en san Quintin y Pavía, en Sagunto y en Numancia: esa, la que un tiempo flotaba en todos los mares y rejia así en Europa, como en Africa y América: esa la que venció las helicosas y envanecidas huestes del hombre de Austerliz; y esa en fin, la que acaba de ondear victoriosa sobre los muros de Tetuán, conducida con bizarría por un ejército de héroes. Saludadla de hoy mas como la vuestra propia, que bajo su inviolable proteccion hallareis paz, órden, sosiego, cultura, el completo desenvolvimiento de la intelijencia nacional, el desarrollo de la agricultura, del comercio, de las artes y las demas industrias y el respeto que los estraños nos negaban, sin duda por nuestra relativa debilidad.

Compatriotas: el acto de renunciar un pueblo el nombre propio que lleva, la existencia independiente que le caracteriza, es tan sorprendente, visto y juzgado á la luz de la filosofia y de la moral, que solo se justifica con una situacion tan por todo estremo tirante y ruinosa como la en que se encuentra nuestra infortunada patria. Pero que los hombres de otras tierras, á quienes este cámbio inspire censuras, vengan y estudien nuestra historia, que se penetren de nuestra mísera situacion económica, que os vean abandonar y perder amenudo vuestras faenas agrícolas para marchar á las fronteras á batir á nuestro injusto y temerario vecino; que nos vean sin caminos, puentes ni calzadas, sin colejios ni Universidades sin Bibliotecas, sin sociedades patrióticas, sin Cajas de préstamos y descuentos, sin Bancos ni Muelles; en fin sin nada de lo que constituye el tren de ilustracion y adelantos materiales que son de esencia en la época que atravesamos. Que vengan y digan si esta libertad política, si esta independencia así tan descarnada y de tan dudoso porvenir, no es del todo contraproducente, y hasta un deplorable argumento contra las instituciones que nos rigen. Que vengan y digan, si con un fatal sistema de papel moneda, sin garantia efectiva, porque mas no podemos, con un sistema militar inexperto, antípoda del progreso y con numerosas masas, á las cuales la desgracia ha negado hasta los primeros rudimentos de la educacion, es hacedero ó imposible á todas luces el conducir prácticamente la teoría de la democracia de una manera tal que satisfaga las exijencias de la sociedad.

¿De qué sirve redactar Constituciones y Decretos que si se quiere rayen en el bello ideal de la política, si asi y con todo no pasan del papel las vigilias de los patriotas legisladores? ¿de qué el acordar á los pueblos entre otras bellas prerrogativas, el derecho de elegir sus mandatarios, si no los comprenden, y por que no los comprenden no los ejercitan? No todas las instituciones sirven indistintamente para todos los pueblos, si los grados de civilizacion de estos no se hallan en armonía con ellas. Por eso entre nosotros son ineficaces; y por eso nuestro Gobierno, en vez de esplotar el atraso de las masas invistiéndose con una dictadura que está indicada por las circunstancias, tiene el suficiente patriotismo para deponer sus aspiraciones personales echarse en brazos que moralmente no son extrangeros para nosotros.

Dominicanos: el reposo os aguarda y con él la pública felicidad. Aprovechaos de la ocasion. El cámbio que hoy se opera significa para nosotros, cesacion de fatigas é inauguracion del progreso. Sed obedientes y leales á vuestras nuevas autoridades y decid.—¡Viva S. M. la Reina Doña Isabel II! ¡Viva la Libertad! ¡Viva la Religion!—Santiago Marzo 24 de 1861.—El General Encargado de la Gobernacion.—Santiago Pichardo.

Compatriotas!—La Divina Providencia condolida de los largos padecimientos que habeis esperimentado en diez y siete años de incesante guerra con el enemigo de nuestro reposo, ha estendido sobre nosotros su mano protectora.

Todos los pueblos de la República impulsados por el patriótico sentimiento de contribuir al bien estar y engrandecimiento del pais, han hecho expontáneamente su anexion á la corona de España, y la magnánima Reina, agradecida á tan noble acto de abnegacion, ofrece á los Dominicanos todas las garantias consignadas en la proclama del General Libertador.

La guerra cesará, Dominicanos, y en adelante podreis consagraros libremente al trabajo, podreis dedicaros exclusivamente al cuidado de vuestras familias; vuestra libertad está asegurada y desde hoy garantizada por las sabias leyes que florecen á la sombra del trono Español que sin cesar velará por vuestra tranquilidad.

Dominicanos!—Vosotros nos habeis visto compartir juntos los azares de la guerra, y cuando hoy nos veis abrazar con júbilo una nacionalidad que debe labrar nuestra felicidad, lo hacemos en la firme conviccion de que siempre habeis sido, sois y sereis nuestros amigos y compañeros.

Viva la España!

¡Viva la libertad Dominicana!

¡Viva la Religion católica!

¡Viva el General Santana!

San Lorenzo de Guayubin 25 de Marzo de 1861.

El Gobernador de la Provincia de Santiago.
F. Valerio.

El General en Gefe de las fronteras del Norte.
Hungria.

REMITIDO.

Al Ilustrísimo Monseñor Gabriel B. Moreno del Christo, Camarero de Su Santidad, &ª

Monseñor:

Los infrascritos Jefes y Oficiales del Ejército de S. M. C. dan las gracias á V. S. por la brillante manifestacion en que se ha ostentado de nuevo su amor y adhesion á nuestra augusta Soberana.

V. S. ha dicho hoy desde lo alto de la cátedra sagrada las siguientes notabilísimas palabras: *Bendecid, Señor, á nuestra augusta Soberana Doña Isabel II: vos nos habeis concedido ver lo que tan ardientemente deseaban nuestros padres; vernos regidos por el suave cetro de una Reina, delicias de la nacion española, terror de sus enemigos, prudentisima, piadosisima, toda amor, y toda generosidad con sus vasallos.*—Cumplido y justo elogio de la que actualmente ocupa el glorioso trono de San Fernando.

Los infrascritos tienen la honra de reiterar á V. S. el homenaje de su alta consideracion.

Santo Domingo 27 de Marzo de 1861.—
Francisco Fort, Francisco Catalá, Ramon Halliday, Gaspar de Valledor, José de Aguilar y Aineto, Jorge Cordero, Florentino Izquierdo y Gimenez, Miguel Cáceres y Diaz, Ven.º Lopez y Garcia, Roman de Terán, Saturnino Andrade, Manuel Santolalla, José Valero Garcia, Marcelino Garcia Obregon.

Noticias Extrangeras.

N. York 8 de marzo.

Las noticias de Tejas son importantes. El coronel Ford á la cabeza de tropas tejanas y acompañado del diputado Nichols, se habia presentado el 26 de febrero delante del castillo Brown y demandado su entrega al gobierno del estado. Su comandante el capitan Hill se habia negado á entregarlo y habia pedido un refuerzo de 200 hombres al fuerte Ringgold. Se temia una colision en su consecuencia.

La convencion de Luisiana habia aprobado un acta transfiriendo al gobierno de los estados confederados los 536000 $ del gobierno federal depositados en la subtesorería de Nueva Orleans.

El brigadier general Beausegard, será en toda apariencia el que dirija á su tiempo las operaciones de sitio contra el castillo Sumter. Hasta el 4 se sabe que existian las mas amistosas relaciones entre el mayor Aderson y los charlestonianos, permitiéndosele avituallarse de la plaza y recibir la correspondencia.

Se trataba de nombrar á Mr. Crittenden Juez Superior en vez de Mr. Taney, que ha servido el puesto durante ocho administraciones. Ese nombramiento se hace para contentar á los unionistas.

Ya está completo el Gabinete de los Estados Confederados, y se componen de los siguientes individuos.

Robert Toombs, de Georgia, Secretario de Estado.

C. L. Memminget, de la Carolina del Sur. Secretario de Hacienda.

L. P. Walker, de Alabama, Secretario de la guerra.

S. M. Mallory, de Florida, Secretario de la Marina.

J. H. Reangan de Tejas, Director general de Correos.

J. P. Benjamin, de Luisiana, para Fiscal general.

El gobernador Brown, de Georgia, ha mandado suspender el embargo decretado contra la barca Adjustar, á representacion del cónsul inglés en Savannanh.

(Tomado de El Redactor).

AVISOS PARTICULARES.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

Este periódico saldrá por ahora los lunes y jueves. El precio de suscricion es: 6 rs. fs. mensuales: y 4 ps. fs. por semestres adelantados.

La insercion de anuncios, segun convenio.—

SE TRANSFIERE.

Vapor MONTECRISTO.

Estará en este puerto el 15 de este mes.—Admite flete y pasageros para la Isla de Puerto Rico.

NOVEDAD.

D. Celedonio Vidal, natural de Castilla la Vieja, organista titulado por el Illmo. Sr. Obispo de la Habana y Sochantre de la Santa Iglesia Catedral de Santiago de Cuba, se otrece al público de esta Ciudad, para las clases de música, canto, órgano, piano, canto llano y el figurado y afinacion de pianos.—Su morada calle de la Separacion n.º 41.—Sastreria.

LOS NIÑOS LLORAN POR ELLAS.

Pastillas de Kemp para las Lombrices.

Todas las frutas tropicales que comen los niños son à propósito para criar lombrices, y se puede establecer como principio general que todas las criaturas pàlidas y enfermizas sugetas á irregularidades del vientre, padecen mas ó menos de estos repugnantes parásitos. En estas pastillas se presenta un remedio que el pequeño paciente preferirà generalmente á una naranja ó un plátano. Comprende todos los elementos de un curativo perfecto, que no solo destruye los gusanos, sino que los espulsa del sistema. Por lo regular basta una dósis y á las 48 horas està conseguido el objeto. En esta regla no hay escepciones, y nunca se ha administrado una preparacion vegetal mas inocente. Como que están colocadas en frascos herméticamente cerrados el tiempo no destruye su eficacia.

LA CRONICA.

Unico diario que se publica en español en los Estados-Unidos.

Este periódico, órgano de los intereses hispano americanos, aparece dos veces por semana, y contiene artículos sobre política, literatura, artes, progreso, novedades &.; anuncios de todo jénero; direcciones para encargos, noticias personales y otras.—

NOTA BENE.—La Agencia de Santo Domingo ha obtenido de la Direccion una considerable rebaja en el precio para los suscritores de esta isla: así, solo pagarán:

Por año (adelantado)——$ 10. en lugar de 11.

Por semestre—id.———" 5. " " 575.

Ajente para la Isla de Santo Dominga, D. Juan Perez Reyes, calle de Santo Tomas, número 1, cerca de la Fuerza.—Santo Domingo.

El infrascrito, comerciante apatentado residente en esta Comun, tiene el honor de participar al publico: que de biendo cambiar de domicilio para la ciudad de Puerto Plata en todo el año de 1861, suplica á todos los que tengan cuentas pendientes con su casa de comercio, se presenten á arreglarlas en este lapso de tiempo. Del mismo modo si alguno tuviere que hacer algun reclamo en dicha casa, puede presentarse à la mayor brevedad para que sea satisfecho.

La casa seguirá con la misma firma y con la misma actividad sus negocios comerciales, y se anunciará á tiem po la persona encargada de ella.

Moca 1° de Marzo de 1861.

Ramon Guzman.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS.

El [illegible]ciado Don Antonio Montenegro y Saco ha es[illegible]na Agencia General de Negocios en la calle de la Merced n. 67 y lo participa al público, asegurando à las personas que quieran honrarle con su confianza, que encontrarán en el manejo de sus intereses, actividad y un honrado proceder. El que suscribe posee vastos conocimientos para ejercer comisiones y poderes con objeto de ventilar y ajitar acciones, brindando de este modo gran facilidad y conveniencia en favor de los vendedores y compradores de bienes muebles ò inmuebles, teniendo un centro de concurrencia que facilite las operaciones en favor de unos y otros. Desde las 7 de la mañana hasta las 11 y desde las 12 hasta las 4, recibe en su ya citada ajencia.—Las personas ausentes pueden dirijirse en carta particular.

BALSAMO DE MALATS.

La eficacia de este bálsamo para curar toda especie de heridas está confirmada por la esperiencia de muchos años en que principió hacerse un uso universal en Madrid, y despues se ha continuado su venta por mayor, elaborándose en grandes cantidades en esta provincia de Cataluña, en cuyo suelo se crian mas esquisitos los medicamentos que lo componen.

No obstante la virtud especial de juntar una herida reciente cualquiera, de que ha gozado siempre; la larga esperiencia y meditados ensayos de la Medicina y Cirujia ha conseguido descubrir en este precioso bálsamo otras propiedades muy dignas de atenderse y hacer de ellas las aplicaciones conducentes.

Se usa pues en el dia para contraer los nervios cuando están relajados y restablecer su elasticidad natural, haciendo una untura y dejando unos paños mojados del mismo sobre la parte doliente.

[illegible]

car.

Y últimamente se emplea tambien mezlado en la pomada de olor para fortalecer el tejido que da la nutricion al pelo, precaviendo la caida de este.

Vendese por mayor y menor en la Botica de J. B. Lamoutte

Calle del Comercio N. 88.

Gregorio Ramil, natural de la Capital de España de profesion pintor y dorador, ofrece sus servicios al público de Santo Domingo.—Se le encontrar á á todas horas en su establecimiento calle del Estudio núm. 3. Ofrece ademas trasportarse á cualesquier pueblo donde se le necesitare.

Tambien anuncia que en dicho establecimiento tiene pinturas de todas clases, preparadas, á precios moderados.—Santo Domingo Marzo 20 de 1861.

Gregorio Ramil.

En el Gran Hotel de Colon, se hallan de venta los sigientes articulos: galletas surtidas en cajitas, de varias clases, biscochuelos marroquies, galletitas de la sultana, id. de limon, id. con dulce, id. sin dulce, cajones surtidos para familias, biscochos mallorquines, todo fabricado por la máquina de Rolland. cuyos trabajos han obtenido el premio del año 60 en Puerto Rico.

M. Hernais, sangrador y dentista de la Universidad de la Habana, ofrece sus servicios al ilustrado público dominicano, en todos los ramos de su profesion. Coloca piezas artificiales por los sistemas modernos, cura la carie y obtura las cavidades con osteo-plastico, hueso artificial, cuya invariable blancura é higiénicas cualidades, le hacen preferible á todas las que hasta hoy se han empleado, pues no altera el color del diente, ni entra en su composicion la mas leve particula de mercurio.

Hace cesar el dolor de muelas en un instante, siempre que provenga de alguna carie: en fin todo lo que pertenezca al arte.

Las personas que quieran honrarle con su confianza dirigirán los avisos al supradicho Hernais, en los altos de la comandancia de armas, gran Hotel y Casino de Colon, ó en la calle de la Separacion, esquina á la de Colon, tienda de ropas del señor Garsin.

CON BUEN ANIMO

SE SALVARA EL MORIBUNDO.

PILDORAS HOLLOWA[illegible]

Botica Dominicana, calle del Comercio

La historia de este gran remedio es la revelacion médica mas maravillosa, que jamas se ha conocido, pues él ha venido á demostrar que *cualquiera que sea la causa, y en donde quiera* que ecsista la enfermedad interna, estas Pildoras con sus propiedades desinfectantes y curativas son infalibles para dominarla y destruirla. Esta no es una historia escrita por un hombre, ni tampoco el resultado de las esperiencias de una nacion, sino que consiste en la compilacion de los testimonios de miles de enfermos de cada uno de de los paises del mundo: prueba incontestable de la eficacia del remedio, y tal como jamas ha podido presentarse en favor de descubrimiento alguno desde el principio de los tiempos.

Desórdenes del Estómago.

Los desórdenes del estómago son especialmente en los paises cálidos el manantial de muchas enfermedades mortales. Sus efectos son viciar los fluidos orgánicos y enviar á los canales de la circulacion materias ponzoñosas. ¿Cual es la accion de estas Pildoras? Limpiar los intestinos, regular el hígado, traer las funciones del estómago relajado ó irritado á sus condiciones naturales, y obrar sobre los órganos secretivos y sobre la misma sangre, cambiando así el estado general del sistema de la enfermedad á la salud por medio de [illegible]

[illegible]

des restaurativas de esta preparacion tan eficaz como inofensiva. En los dos periodos de la vida, en que el sistema de la muger sufre los cambios importantes y mas críticos, y aun en los paises en que estas crisis son acompañadas de circuntancias mas peligrosas, estas Pildoras resultarán ser el antídoto mas seguro contra funestas consecuencias; y por eso han sido, y son recomendadas como el mejor especifico contra todos los desórdenes naturales, á que está espuesta peculiarmente la constitucion de la muger.

Fuerza y vigor en todas las edades.

Debilidad general.—Cuando el sistema se halla debilitado y los poderes vitales paralizados por haber usado y abusado con esceso de los placeres de la vida, y cuando se siente acercarse una vejez prematura, no hay medicina alguna mas eficaz para renovar y dar nuevo vigor al sistema, que estas Pildoras. Al cabo de haber tomado algunas pocas dosis de ellas el enfermo se siente levantar de su debilidad y postracion al vigor y á la alegria. La accion de este medicamento dá elasticidad á los nervios, purifica y mejora la sangre, corrige los malos humores, restaura el apetito, y entona y fortifica el sistema hasta un grado nunca hasta ahora conocido en el mundo por ningun otro remedio ni por el cambio de clima. En la juventud, como en la edad madura, y aun en la vejez, todos los que hayan perdido sus fuerzas y su vigor, cualquiera que haya podido ser la causa, apreciarán estas maravillosas Pildoras mas que el oro. En Europa, en América, en Asia, como en todas las demas partes del Globo, la prensa está publicando diariamente testimonios de las personas curadas por su eficacia.

Por motivos de filantropia se darán gratis los consejos convenientes á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

Las Pildoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:—

[illegible]tes epilepticos.
— de perlesia.
[illegible]nes del estómago.
[illegible]s de bilis.
[illegible]ras de toda especie.
[illegible]ados.
[illegible]ad.
[illegible]ria.
[illegible] de cabeza.
— de vientre.
[illegible]edades del hígado.
— venèreas.
[illegible]las.
[illegible] de fuerzas por
— cualquiera causa.
Hemorroides.
Hidropesia.
Ictericia.
Indigestiones.
Inflamaciones.
Jaqueca.
Irregularidades del
— menstruo.
Lamparones.
Lumbago ó mal de riñones.
Mal de piedra.
Manchas en el cutis.
Obstrucciones.
Retencion de orina.
Reumatismo.
Sintomas secundarios.
Tisis ó consuncion pulmonal.
Tumores.

[illegible]da caja de Pildoras va acompañ[illegible] [illegible]ccion impresa en español, que esp[illegible] [illegible] de usar este remedio en cada u[illegible] [illegible]medades en que se aplica.

ZARZAPARRILLA DE BRI[illegible]

SALUD! SALUD!! SALUD!!

UN REMEDIO NATURAL PARA LA CURAC[illegible] LAS ENFERMEDADES.

El Gran Purificador de la Sangre.

UN REMEDIO PARA JOVENES, ADULTOS Y ANCIANOS.

EL GRAN RENOVADOR DEL SISTEMA

UN MEDICAMENTO QUE DEBE HALLARSE EN TODAS LAS FAMILIAS.

El mejor amigo de los enfermos.

Un purificador de la sangre verdaderamente vejetal.

LEED! LEED! L[illegible]

Zarzaparrilla de Bri[illegible]

¿Que se puede decir de la Zarzaparrilla de Bristol que el lector no lo sepa? Su historia está escrita en una [illegible]

[illegible]

[illegible] hígado, y todos los desarreglos esteriores que resultan de una sangre viciada, y cuando los médicos habian abandonado à los pacientes desesperados. ¿Por qué hemos dicho que *ha hecho esto*? *Todavia* lo hace, y lo hace todos los dias. No hay remedio que se le iguale: tal es la opinion general en toda la América española.

Y por esta razon omitimos alargarnos mas sobre esta conocida preparacion, y nos remitimos para los detalles, á lo prospectos, que se darán en la botica Dominicana, Calle del Comercio, número 88.—Donde hay el depósito de la verdadera ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.

EL ALIENTO DE LAS FLORES.

LUJO SUPERLATIVO DEL TOCADOR!

☞ EN LA BOTICA DOMINICANA DE J. B. L. LAMOUTTE. ☜

Agua Florida de Murray y Lanman.

Desde los primeros dias del descubrimiento por los españoles, la Florida ha sido afamada por el fragante olor de sus flores y arbustos. He aquí concentrado y guardado bajo de sello los inciensos ambientes de sus jardines silvestres y montes aromàticos. Esta agua floral adquiere su fragancia de las hojas frescas de las flores y plantas tropicales. Su perfume en nada cede al de las mejores aguas de Colonia del Rihn, y es infinitamente superior á la que se fabrica en Paris, y al mismo tiempo su costo no escede la mitad del de una ú otra. Es importante fijarse en la marca de negocio "Murray y Lanman" sobre el rótulo, por que hay en el mercado Aguas Floridas inferiores.

Teatro.

SEGUNDA FUNCION DE ABONO

PARA EL DOMINGO 7.

A peticion del público se pondrá en escena para el citado dia, el ya conocido drama

LA GRACIA DE DIOS.

Los carteles anunciarán el detalle del resto de la funcion.

IMPRENTA de Sto. Domingo.

DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Abril 8 de 1861. | N.° 6.

INTERIOR.

En todas partes reina hoy la mayor tranquilidad; el crédito público restablecido inspira á los ánimos confianza, al mirar ya desaparecer lo que ha sido la causa de la decadencia y de los sufrimientos del Estado.

Para demostrar tambien como ha sido acojido en el exterior el pronunciamiento de anexion de la república á su antigua metrópoli y las enhorabuenas con que nos felicitan nuestros hermanos de las antillas, insertamos á continuacion el artículo que en número extraordinario se publicó en el "Boletin mercantil de Puerto Rico, al recibir tan agradable nueva:

¡VIVA LA REINA!

"Una gran noticia tenemos que participar á nuestros lectores: un plausible acontecimiento, glorioso para la nacion española, consolador y glorioso tambien para el pueblo afortunado que vuelve á saludar como suya la poderosa bandera de Castilla que nunca mancillára y que solo apartó de su vista en una hora de fatal estravío que le ha costado largos años de sufrimientos.

La preciosa Isla de Santo Domingo, primera poblacion del nuevo mundo que vió flotar el estandarte civilizador de Isabel la Católica, ha vuelto á ser una provincia española y esto acontece en el feliz reinado de la augusta Isabel II.

Aquella gran Reina la sacó de la nada para inscribirla en el catálogo de los pueblos cultos, y esta, dignísima heredera de su nombre y de su gloria, le tiende sus amantes brazos y al colocarla entre los felices pueblos que no en vano le dan el dulce nombre de madre, disipa la horrible tempestad que á su derredor rujia.

A la primera Isabel debió Santo Domingo la luz del evangelio: á la segunda Isabel deberá dentro de poco su completa regeneracion.

¡Viva la Reina!—¡Viva España!—¡Viva la Isla de Santo Domingo!

Publicamos á continuacion la proclama del benemérito general Santana, recibida ayer por una goleta de guerra española (antes dominicana) á cuyo bordo ha venido el Sr. Delmonte Presidente que era del Senado, con pliegos importantes para el Excmo. Sr. Capitan General que fueron enviados inmediatamente á S. E. Sabemos por dicho emisario que este acontecimiento fué celebrado en la nueva provincia española con demostraciones de indecible entusiasmo; el pabellon nacional cuya sombra será desde hoy su mas firme garantía de órden y de seguridad, se veia flotar en todas partes: plácemes y enhorabuenas, fraternales abrazos, vivas á la Reina, á España y á los españoles dominicanos formaban un todo conmovedor y decia á propios y estraños lo grande del suceso y el brillante porvenir que augura á la primada de las Antillas."

Ha llegado á nuestras manos, dirijida por su Gefe, á las tropas procedentes de Cuba y Puerto-Rico la siguiente

Orden de la Brigada del dia 8 de Abril en Santo Domingo.

La República Dominicana, despues de 10 años de separacion, ha vuelto, por un acto espontáneo de su voluntad, al seno de la madre patria.

La fuerza de los sucesos, y no la deslealtad de sus hijos, los alejó de la metrópoli, y hoy al volver á ella, son, lo que no quisieron dejar de ser nunca,-hermanos nuestros.

Antecedentes honrosos son estos que no puede ni debe echar en olvido el ejército que viene en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) á guarnecer esta rica y preciada antilla. Con este motivo, he tenido por conveniente hacer á los cuerpos las prevenciones generales siguientes:

1.ª No existiendo esclavitud en este pais, é iguales en derecho todos sus ciudadanos, la clase de color goza de las mismas consideraciones que la blanca.

2.ª Consecuencia natural de lo expuesto es: que haya en la Isla Señores Generales, Gefes y Oficiales de color y blancos; pero que á todos se han de tributar iguales respetos y consideraciones que las que señalan las reales ordenanzas á las respectivas jerarquías.

3.ª Consideraciones políticas importantes, que hasta un deber de gratitud hácia nuestros hermanos, hacen necesario que el ejército español, modelo siempre y en todas ocasiones de disciplina y proverbial honradez, ostente aquí esas mismas prendas que tanto le enaltecen, observando una conducta prudente y cariñosa con los naturales, alejando disputas y procurando, á toda costa, conquistarse la admiracion y simpatias de los dominicanos.

4.ª Los señores Gefes de cuerpo serán, en este punto, inexorables, teniendo entendido, que les exigiré la mas estrecha responsabilidad por la falta de sus subordinados, á cuyo efecto, y para prevenirlas, quedan autorizados para adoptar por sí, cuantas providencias le sujiera su celo, y conspiren al noble fin propuesto.

5.ª Esta órden general se leerá á las compañias por los señores Oficiales de semana que cuidarán de inculcar en la tropa, las ideas que contiene.

6.ª Al Excmo. Señor General Don Pedro Santana, Gobernador General de la Isla, se le harán por las guardias, los honores de Capitan General de Provincia, y á los demas señores Generales, los que por su clase les correspondan.

Todo lo que hago saber en la órden de este dia para general conocimiento y cumplimiento.

ANTONIO PELAEZ.

Dominicanos! consiguada hallais la sinceridad con que el General Santana os dirijió su voz en el manifiesto del 18 de Marzo último. Esto os hará comprender la seguridad de que vuestros derechos legitimamente adquiridos, son respetados por nuestros hermanos, y debeis esperar, con confianza y tranquilidad las resoluciones que el Gobierno de S. M. la Reina (Q. D. G.) ha de dictar para la completa organizacion del pais.

Habiendo llegado á esta plaza la Brigada espedicionaria, y desempeñando el mando en gefe de ella, el Señor brigadier Don Antonio Pelaez de Campomanes y el cargo de Gefe de Estado Mayor de la misma el teniente coronel Señor Don Luis Fernandez Golfin, se hace saber por medio de la Gaceta oficial.

Pronunciamiento de San Francisco del Macoris, celebrado el dia 23 de Marzo de 1861.

En la Villa de San Francisco del Macoris, á los veinte y tres dias del mes de Marzo, año de mil ochocientos sesenta y uno, siendo las dos y media de la tarde.=Nos los abajo firmados autoridades, empleados civiles y militares, y personas notables de la Comun, reunidos en la casa Consistorial, en virtud á la invitacion hecha por el comandante de armas de la espresada con objeto de llevar á cabo las disposiciones del Superior Gobierno, sobre la espontánea anexion de la República Dominicana, á la corona de Castilla. Se dió principio á tan solemne acto, con el breve discurso leido por el comandante de armas y que á continuacion se espresa.="Señores.=La reunion de este dia tiene por objeto manifestaros lo que ya desde dias anteriores proyectaba el gobierno de la República, con el beneplácito de los pueblos, es decir, la anexion de lo que formaba los dominios Dominicanos á la corona de España nuestra antigua Metrópoli. Esto es ya un hecho consumado. En vez de llamarnos Dominicanos, nos llamamos Españoles. Nuestra Señora la Reina (Q. D. G.) nos ofrece libertad para siempre y las mismas garantias que tienen los demas Españoles de sus dominios.=Con la proteccion de la potente España, no solo se aquietarán nuestros perpétuos enemigos, sino que desocuparán nuestro territorio que impunemente poseen en las fronteras del Sur:. el papel moneda que hace nuestra principal pobreza, será cambiado por oro y plata; las vias de comunicacion serán mejoradas, los rios se harán navegables y nuestro hermoso Yuna nos traerá el comercio y la abundancia.= La vida turbulenta y miserable que llevamos hace ya diez y siete años, en que nuestros perpetuos enemigos no nos han dejado descanso, y en cuya guerra hemos sacrificado nuestros bienes y vida, de poco nos ha servido. El enemigo tenaz siempre nos asecha y las ambiciones del pais nos ponen en mayor riesgo.=El Libertador dela Patria,..... viejo y enfermo, pronto nos dejará..... ¿Que seria de nosotros cuando nos faltára este inclito varon? ¡Como esplotarian la ignorancia los mal contentos y formarian de nuestro pais un caos de guerras civiles! ¿A que creen ustedes señores, que podia conducirnos el triste porvenir que asegurabamos? ¡a nuestra completa ruina!.... Pues bien, el padre de la patria antes de dejarnos en la horfandad, antes de darnos el último ¡á Dios! ha querido dejarnos asegurados, como lo ha hecho.= Nuestra madre la España, nos ha tendido su brazo poderoso. Si somos buenos hijos nos ofrece libertad y tranquilidad, tomando por su propia cuenta nuestro porvenir y la recompensa de los buenos servicios que los Dominicanos han prestado á su patria.—¡Viva nuestra Señora la Reina Isabel II.—¡Viva la Libertad!—¡Viva la Religion!— ¡Viva el pueblo Dominicano!—Despues se procedió á esplorar la voluntad de los ciudadanos, los que unánimes convinieron, prorrumpiendo enagenados de alegria en ¡vivas! estrepitosos, á la soberana de Castilla Doña Isabel II, á la heróica nacion Española y á las Libertades patrias; con lo

que terminamos este acto de anexion que firmamos.

El general comandante de armas Juan Esteban Ariza, El alcalde constitucional Juan Bautista Ariza, presbitero Francisco Roca, Juan Rodriguez, Julian de la Cruz, Jose Oleaga, Leoncio Hernandez. Sebastian Minalla, Juan Cabral, Ramon Sanchez, Luis Garcia, Marcos Torres, Juan Oleaga Manuel de Jesus Bonó, Tomas de Castro, Manuel Faria Castillo, Jose Nasario Brea, Tomas Glas, Ramon Torrens, Sefal Boneau, Antonio Estrada, Jaime Vèndrell, Manuel Secundino Medrano, Luis Adolfo Castillo, Cayetano de la Cruz, Juan de Mena Josè Dolores Lucas, Josè R Torres, Vicente Nuñez, Rudecindo Acosta, Juan Loreto de Plata, Gregorio Ventura, Wenceslao Jodriguez, Manuel Sotero Oleaga, Clemente Santos, Manuel Francisco, Ciprian de Rojas, Alejandro Garrido, Antonio Salazar; Josè Gerez, Olegario Tenares, Lorenzo de la Rasa, Donato Merced, Diego Nuñez, Juan de Medina, José Medina Ciprian Mato, Ildefonso Mendoza, Narciso Mendoza, Francisco de la Merced, Dionisio Gabriel, Nicolas Ceballos, Josè Maria, Hilario Tabera, Aniceto Tabera, Luciano Oliveros, Antonio Alberto, Antonio Hernandez, Juan Gomez, Mateo Matrillè, Nolasco Paulino; Norberto Holguin. Eusebio Salazar, Gaspar Hernandez, Francisco Nicasio, Benito de la Cruz, Esteban Toribio, Ramon Paulino, Manuel Rodriguez Eulogio Tem, Francisco Garcia y Cobos.

Pronunciamiento de la Comun de las Matas, celebrado el dia 21 *de Marzo de* 1861.

Nosotros los vecinos de la comun de las Matas, de nuestra libre y espontánea voluntad nos hemos reunido hoy dia 21 de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno, á las seis de la mañana, en el local de la comandancia de armas, con el fin de espresar los deseos que siempre nos han animado desde que en mil ochocientos cuarenta y cuatro nos segregamos para siempre del Gobierno de Haití.

Los derechos de los pueblos que no prescriben nunca, por que son tan sagrados, como imperecederos, pueden ser deprimidos por una serie de tiempo; pero hay un dia que señala la Divina Providencia para que sean revindicados, y en ese dia solemne de tremenda para los tiranos, no se oyen sino los acentos que mas conmueven las fibras de la sociedad.

El pueblo dominicano alevemente oprimido por Haití, recibió la inspiracion divina el 27 de Febrero de 1844, dia glorioso en que las palabras de Dios Patria y Libertad resonaron en todos los ámbitos del pais.—Desde entonces nos vimos obligados á crearnos un Gobierno acomodado á nuestra localidad y facultades, para que velára por nuestra seguridad; empero, nuestros injustos enemigos, indóciles á la razon, desconocieron la santidad de nuestra causa y nos declararon la guerra, que ha escandalizado al mundo cristiano. No ha habido sacrificios que no hayamos hecho para librarnos de las repetidas agresiones del Haitiano: nuestros intereses, nuestra sangre y cuantos bienes mas caros tiene el hombre, los hemos empeñado en la defensa, en esa pujante defensa de que nos enorgullecemos, por que en ella hemos probado que somos dignos descendientes de la raza Española. Pero diez y siete años de lucha es mucho para un pueblo que no tiene en sus manos los medios de darse la tranquilidad, sin deponer sus libertades; y cuando se han comprendido nuestros deseos: cuando S. E. el General Libertador, siguiendo los instintos del pais, ha buscado en el Gabinete de Madrid la seguridad que apetecemos, no debemos tardar en dar el paso que ha de coronar la obra del 27 de Febrero. Eran nuestros deseos unirnos á la España, y esos deseos se cumplen hoy. La comun de las Matas, de su libre y espontánea voluntad, tremola el pabellon español bajo cuya sombra nos amparamos todos los hijos de la patria. Es, pues, nuestra voluntad que la antigua parte española de la isla de Santo Domingo, sea una provincia de España y que, como tal, goce de todos los derechos que le correspondan; que la libertad individual sea garantizada; que las autoridades actuales se conserven en sus respectivos puestos, mientras se proceda á la organizacion que surge de este nuevo órden de cosas.

En el nombre de Dios y de la Patria, prometemos fidelidad y obediencia á S. M. la Reina Doña Isabel II. de Borbon, como súbditos de la España que somos desde este momento, y en prueba de lo cual firmamos esta acta de anexion en la comun de San Juan el dia y año arriba espresados.

El general de division delegado del gobierno Eusebio Puello, el cura auxiliar José Narciso Barriento, Santiago Suero, Francisco Moreno, Manuel Santana, R. Santana, J. de Sena, Leon Gimenez, Rafael Aquino, A. Mendez, E. Ramírez, Pedro Lerbu, M. Bautista R. Bautista, Juan Sanchez, Eugenio Lorenzo, Braulio Ofando, Lorenzo Rodriguez, Elias Encarnacion, Juan P. Sedano, Carlos Bertre, Diego Rodriguez, Francisco Lorenzo, Juan Manuel Anduja, Honorio Feliz, Simon Lorenzo, Manuel de Aquino, Pedro Gonzalez, José del C. Valenzuela, Manuel de C. Guzman, Aquilino Berquet, Eustaquio del Jesus, Manuel de Piña, Clemente Guzman, Gumersindo Bernabé, Vicente Alcantar, M. Martinez y Camó, Dionisio Perez, Escolástico Reyes, José Reinoso, Juan Santana, Pio Jimenez, Valentin Moreno, Pedro Salvador, Ignacio Salvador, Jacinto de Peña, Felix D. Suero, Rufino Contreras, Manuel Mercedes, Nepumuceno Acosta. Rudesindo Florentino, Eugenio Florentino, Cornelio Florentino, Gregorio Fiñosa, Jacinto de Masa, Silvestre de la Rosa, Celedenio Mercedes Fulgencio Encarnacion, Florencio Herrera, Juan Bautista Ubri, V. Amador, Rosmundo Florentino, Apolinar Salomé, Francisoo Aruntas, Higinio Valdes, Juan Benjamin, Ramon de Mora, Agustin Perez, Francisco Valenzuela, Juan de Mato Valenzuela, Valentin del Jesus, Tomas Perez, Timoteo Perez, Andres Aruntas, Pedro Cubete, Miguel Javier, Eusebio Gimenez, Francisco de la Rosa, Esteban de Mosa, Juan Paniagua, José Martinez, Juan de Mosa, Simon de Mesa, Mario Gomez, Pedro Bautista, Pernando Bautista, José Valdes, Juan Berchel, Bernardo Pimentel, Pedro Gimenez, Anselmo Calderon, José Cruzado, Esteban de la Rosa, Francisco Cuello, Eusebio Perez, Benito Echevarria, Victorino Ogando, Juan Ogando.

Pronunciamiento de la Comun de San Dionisio de Higüey, celebrado el dia 19 *de Marzo de* 1861.

En la Comun de San Dionisio de Higüey, hoy diez y nueve del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno; reunido el pueblo en el local de la Comandancia de Armas, enarbolamos con júbilo y entusiasmo el pabellon español, comprendiendo que esa nacion nos ha dado siempre pruebas de simpatías y deferencia, así nos agregamos á ella satisfecho que nos abrirá sus brazos y con gusto nos recibirá en su seno: este pronunciamiento ha sido muy acojido por todos, el cura párroco lo ha solemnizado con su correspondiente Tedeum, se hizo una salva de veintiun cañonazos dirijida por el comandante de armas, lleno el pueblo de ramos y banderas y demostrando todos satisfaccion y alegría.—D. Linares, F. Chala, J. Llubéres, J. Alfau, Antonio Pichardo, E. Pion, R. Garrido, Joaquin Alfau, Dumornez, J. Monteagudo de Altagracia, Juan Dias, F. Duluc, Nicolas de Soto, José M. Benzo, J. Gaton, T. Mercedes Botello, Alejandro Chevares, E. Piñeyro, L. Mendaño, Tomas A. Jimenes, Pelegrin E. chavarria, Andres Mañon, B. Montas, F. Cruzado, Manuel de Herrera, P. Voyar, Felipe Danastorg, B. Martinez, Ramon Gusman, Plácido Santana, Jasinto Sanchez, Faustino de Soto, Gabriel Gonzales, Domingo de la Mota, B. Belen, Francisco Caballero, Florencio Peralta, Carlache, Federico Robel, Cornelio Rijo, Fausto Castillo, Nicolas Gonzalez, Juan Rijo, Victo Bidal, Leandro de Morla, Cleto Sedeño, Ciriaco Guerrero, Eugenio Espíritu Santo, José Lopez, Vicente Guerero, Rufino Villavicencia, Prudencio Gaton, José Dolores Puche, Francisco de Leon, Felis de Leon Concepcion, Simon Castillo, Juan B. Padua, A. Ardaño, Esteban Rijo, José Morel, Bernal de Peña, Remigio Guerrero, Esteban Guerrero, Manuel Antonio Nuñez, Feliz Mansano, Eusebio Guerrero, Ignacio Peña, José Quezada, Dionisio Rijo, Tomas Martinez.

Pronunciamiento de la villa de Moca, celebrado el dia 23 *de Marzo de* 1861.

En la villa de Moca hoy dia veinte y tres del mes de Marzo del año mil ochocientos sesenta y uno siendo las nueve horas de la mañana.

En virtud del oficio recibido del señor Gobernador de la Provincia de la Vega en el cual nos transmite el parte que en fecha del dia de ayer habia recibido de S. E. el General Don Pedro Santana participando á esa Gobernacion que la union de la República Dominicana á la Corona Española se habia consumado en aquella Capital el diez y ocho del corriente mes.

Las autoridades civiles, militares y Eclesiásticas, empleados y habitantes de esta comun reunidos en el local de la comandancia de armas con el objeto de efectuar el pronunciamiento de adhesion en la union de la República Dominicana al Gobierno de S. M. C. Doña Isabel II, despues de haber bajado el pabellon Dominicano con una salva de veinte y un cañonazos fuè enarbolado el pabellon Español con otra salva de veinte y un cañonazos, pasando de allí con ambos pabellones á la Iglesia Parroquial donde fueron colocados uno á la derecha y otro á la izquierda del Altar Mayor y seguidamente se cantó un *Te-Deum* en accion de gracias por el augusto acontecimiento que acababa de consumarse.

Acto continuo pasando al mismo local de la comandancia se levantó el presente acto para constatar la adhesion de esta comun á la reunion del Territorio Dominicano al reino de España, en cuya fé para la debida constancia se levantó el presente proceso verbal que firmaron todos los concurrentes para ser remitidos al Supremo Gobierno.

Por ausencia del general comandante de armas B. Reyes, el Alcalde M. Valverde, Francisco H. Salsedo, general Federico Salcedo, general José M. Bidó, el cura párroco Silvestre Nuñes, S. Guzman, A. R. D. Molina, Ramon Guzman, José M. Pichardo, Elias Campa, Juan B. Milician, Pantaleon Alba, Manuel M. Espaillat, J. Hernandez, W. Reyes, Eugenio Vasques, R. Daniel, Santiago Sosa, Bonifacio Gomes, José M. Rodriguez, Santiago Sanches, Angel de los Santos, P. Isidro, Pedro Yesled, Ramon Guzman, H. Gelvan, Benito Vasques, B. Morales, Raffin Michel, José R. Guzman, S. Henrriquez, José R. Lopez, Ezequiel Dias, Silverio Rojas, Juan Figueroa, Vicente Olivare, T. Ureña, Rafael Cabral, Manuel Perez, R. A. Hernandez, Francisco Rodriguez, Manuel A. Cáseres, Segundo Lizardo, Leon Merejo, José de la Cruz Pichardo, M. J. Pichardo, Francisco Medina, J. Guadalupe Erigu, Miguel Roja, C. M. de Rojas, Manuel de J. Idalce, Pio Contrera, Eugenio Luna, Antonio Badia, Ignacio de la Cruz, Vitorino Perdomo, J. G. Campo, Vicente Guzman, Andres Guzman, Juan Martines, Joaquin Cabral, Fernando Jimenes, Benedicto Reyes, Francisco Camacho, Angel Costilla, Juan F. Guzman, Agustin Concepcion, Manuel S. Gomes, Secundino Abreu, Severo Sanches, Guillermo Sanchez, Juan C. Polanco, Tomas Rodriguez, Ilario Burgo, Remigio Duran, Seferino Guzman, Manuel Altagracia, José Henrique, J, Polanco J. Polanco, Eustaquio Peñaló, Dionisio Santo, Felis Taveras, German S. Peña, Joaquin de Mena, G. Gomes, J. Garcia, J. B. Marcano, Julian Serbonete, J. Polanco, Claudio Breton, Juan Portorreal, Leon Rodrigues, Juan A. Trinidad, Leonardo Polanco, Juan de la Cruz, Pablo de la Cruz, Angel de la Cruz, Victorino de la Cruz, Antonio Perez, P. Minaya, Miguel Rodriguez, Manuel Vasquez, F. Fernandez, Rumualdo Munor, Francisco del Rosario, Antonio del Rosario.

Pronunciamiento de San José de los Llanos, celebrado el dia 18 *de Marzo de* 1861.

En el pueblo de San José de los Llanos, á los diez y ocho dias del mes de marzo de mil ochocientos sesenta y un años: Nos las autoridades civiles y militares acompañadas de los habitantes de la poblacion, reunidos en la plaza, en conformidad á la órden del Señor Gobernador Político de la Capital y segun el tratado entre el gobierno dominicano con el de S. M. C., y atendiendo á las ventajas que ofrece tan plausible disposicion y por el general gozo que esperimentamos al vernos nuevamente unidos á la nacion que pertenecemos y de la que tuvimos nuestro origen, despues de tantos años de continuos sufrimientos, con el mas sincero afecto nos pronunciamos solemnemente en favor de la anexion hecha al gobierno de S. M. C., y entre aplausos y víctores enarbolamos el pabellon de S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.) el que saludó la artilleria con una salva de veintiun cañonazos, depositando el pabellon dominicano, símbolo de nuestra gloriosa separacion del yugo haitiano, en el templo, con los honores debidos, siguiendo una misa solemne y un Te-Deum en accion de gracias á la Magestad Suprema por los innumerables beneficios con que ampara nuestras súplicas, de lo que formamos acta que firmamos con los concurrentes. B. Sandoval, A. Sosa, presbítero Gregorio Benicarló, M. Gautreau, Nicolás Varela, Martin Tabares. J. A. Bello, T. A. Mella, Alejo Severino. Nicolás Frias, Pedro Sosa, Joaquin Sosa, José Dolores, Martin Mejias, Hilario Alarcon, M. Salvador Sosa, Valentin Morla Enríque Santana, M. Osorio, Quintin Golaco, José Sosa, Francisco Basquez, Pedro Gimenez, F. de Sosa, Bruno Mariano, Toribio Morla, Ventura Ortiz, Celedonio Soza, Andrés Ortiz, Nicolás Benitez, José Pinales, Nemesio Pinales, Manuel de la Cruz, Francisco Carmen, Casimiro Germes, C. Hirujo, M. M. de Frias, Antonio Vasquez, Pedro Vasquez, Buenaventura Morla, Valentin Santana, Esequiel Tabares, Carlo Castillo, Dionicio Vasquez Carlo Gimenez, Pedro Castillo, José Ramirez, José Mejias, B. Ramirez, P. Frias, R. Sapata, V. Frias, José Herrera, B. Martin, R. Tabares, P. Frias, Juan Vasquez, Juan Mena, A. Pomuceno

F. Vasquez, J. Rojas, B. Varela, H. Martir, V. Herrera, J. E. Basquez, D. Olivares, F. Madrigal, G. Madrigal, Ildefonso Sosa, José Varela, N. Vasquez, Juan Dias, Felis Herrera, Lorenzo Peña, J. Castro, J. B. Merced, F. Gimenez, Faustino Ortiz, N. Varela, Narciso Vasquez, Manuel Castillo, J. F. Santana, Pablo Morla, Juan Jimenez, E. Sosa, J. Roja, Pedro A. Sandobal, Pedro Sandobal, Ambrosio Sandodal, V. Eusebio, Fermin Vasquez, Buenaventura Ortiz, Lino Ramires, Juan Equiterio, Caro, Marcelino Basquez, Manuel Frias, P. Caraballo, P. Caro, Juan Francisco, Andres Rosario, Gregorio Frias, Manuel Eusebio, Severino Sandobal, Justo Sastrerias, Francisco Padua Sastreria, Gervasio Castro, Narciso Moreno, J. Sabina, Luis Sabina, Luciano Castro, George Castro, Pablo Ramos, Francisco Martinez, Juan Leguisamon, José Ramires, Clemente Polanco, Ruperto Garcia, Julian Rosendo, P. Polanco, J. Polanco, Manuel Torres, Rafael Garcia, Estevan Sandobal, Silvestre Medrano, Toribio Mina, Luis Guirado, Pedro Salvador, Leandro Altagracia, José Sandoval, Juan A. Telleria, Juan Santana, Josè Rojas, Carlo Ortiz, Pedro Sosa, José R. Kermes, Pedro de la Cruz, Juan Cardoño, Miguel Eusebio, Felis Sosa, Justo Sosa, Jose Sosa, Juan Camarena, P. A. Urquerque, V. Herrera, Matias Sosa, Juan R. Gutierrez, José M. Gimenez, E. Garcia, Juan E. Herrera, Deogracia Eusebio, D. Eusebio, G. Sosa, M. Carsao, M. Tabares, A. Medrano, A. Sandobal, G. Gimenes, E. Frias, S. Coca, J. Gimenez, F. Gimenez, Rufino Rosario, J. Rosario, N. Rosario, B. Rosario, D. Mena, F. Rodriguez, F. Polanco, Agapito Castro, G Torres, José L. Torres, Juan Rojas, V. Rodriguez, G. Rodriguez, José M. Mota, Fermin Mota, Facundo Mota, D. Martir, M. Martir, J. Martir, H. Martir, P. Martir, G. Costante, Francisco de la Cruz, J. Castro, L. Castro, J. Zorrilla, B. Dias, J. Albares, F. Santana, E. Ortiz, J. Ortiz, Margarito Ortiz, S. Mejias, M. de los Reyes, F, Alcalá, R. Alcalá, José S. Alcalá, P. de la Cruz, M. Garcia, J. G. Garcia, F. Natera, B. Ramirez, P. Ramires, D. Dias, M. Santana, J. M. Nolasco, J. C. Eusebio, D. Eusebio, Jose Cirilo Eusebio, E. Eusebio, G. Natera, José Sandobal, A. Frias, Leon Castro, Andres Castro, M. Dias, P. Rosado, J. Rosado, D. Coca, M. Frias, Antonino Ortiz, F. Sosa, L. Sosa, Marcelino Sandoval, J. A. Vasquez, E. Vasquez, Pedro Morla, M. Savino, Andres Vasquez, Domingo Santana, P. Tabares, C. Tabares, M. Hirujo, Manuel Hirujo, Manuel Carabalio, Marcos Hirujo, A. Herrera, José M. Vasquez, Raimundo Sosa, B. Sarmiento, C. Caraballo, F. Caraballo, J. Natero, J. Rruno, F. Ramires, A. Jesus, F. Castro, V. Castro, M. Castro, J. Rodriguez, A. Sapato, N. Sapato, Escolástico Frias, L. Frias, Matias Vasques, M. M. Vasques, N. Vasques, F. Vasques, A. Vasques, T. Vasques, D. Sosa, P. Sosa, J. Sosa, F. Frias Miguel Vasques, B. Ortis, J. F. Castillo, Nicolás Castillo, Juan Frias, Diego Camarena, José Lavandeira, J. Fria y Sosa, S. Fria, E. Fria, Severo Soriano, J. de Dedió, Juan J. Gillen Dionisio Vasques, L. Savino, J. Polanco Mena, J. Eusebio Mena, Ilario Eusebio, Benito Eusebio, Leocadio Eusebio, Manuel Pinales.

Pronunciamiento de la Comun del Cotuy, celebrado el 24 de Marzo de 1861.

Nosotros los abajo firmados vecinos de la comun del Cotuy, reunidos, en la casa de Gobierno, por prévia convocatoria del Comandante de Armas General José Valverde.

Impuestos de los motivos por que hemos sido convocados.

Vista la generosidad con que nuestra madre la España nos abre sus brazos y nos brinda con la aneccion de nuestro pais á su corona, y á formar de nuevo un mismo pueblo y familia con la Nacion Española.

Atendidas las halagüeñas promesas que nos hacen y que estan consignadas en el manifiesto de S. E. el General Libertador Don Pedro Santana, no podemos menos que mostrarnos reconocidos á esta muestra de predileccion del magnanimo corazon de S. M. C. Doña Isabel II, y agradecidos nos pronunciamos solemnemente y con la mas plena libertad por nuestra aneccion á los Estados de su corona; declaramos reconocerla por nuestra lejitima Reina y Soberana, le juramos fidelidad y obediencia, y prometemos ser exactos observadores de sus leyes y mandatos.

Y dirijiendo votos al Altísimo para que le conceda largos años de vida y la colme de felicidades, suscribimos para constancia de nuestra adhesion la presente acta en la villa del Cotuy á 24 del mes de Marzo del año 1861.

El General Comandante de Armas José Valverde, El cura párroco Juan Puivert, El Alcalde Constitucional J. Eufemio Hernandez, Leon Valverde, J. Nemecio Rincon, B. de Roja, Bernandino Geri, Jaques Puello, Florencio Vasques, F. Lopes, Mateo Valverde, Antonio Hernandez, Juan Santos, Damazo Agramonte, Laureano Vasques, Basilio Acebedo, Nasario Gonzales, José L. Jimenes, J. H. Puello, Policarpio Abreu, Eduardo Abreu, Marcelino Abreu, Antonio Oviedo, Lucas Martir, Francisco del Rosario, Ignacio Romero, Manuel Olañe, Pedro Jaques, Anastacio de Molla, Felipe Gimenes, Marcos Rondon, Domingo Silio, Gabriel Guillen, Epifanio de la Cruz, Mannel M. Gonzales, Felipe Tavion, Jacinto Delgado, Jacinto Esteves, R, de la Rosa, J. M. Geres, Bernabè Sorrilla, M: Gonzales, Sixto Reynoso, Josè Rincon, F. Benite, Esteban Peguero, Celestino Abreu, Ignacio Jeres, Ramon Valverde, Eladio Reses, Juan Reses, Nelson Robiou, Feliciano Hernandez, Damazo Aquino, Felipe Fabian, Juan E. de la Cruz, Angel de los Santos, Manuel M. Nuñes, Pedro Antonio, Santiago Gavilan, Francisco Monclus, Manuel M. Valverde, Alvelto Adame, Domigo Abreu, Isidoro Oviedo, José R. Gonzales, Eusebio Adames, Hipolito Mendes, Francisco Suares, Manuel Guzman, Marcos Castillo, Gregorio Bidal, Livorio Gramonte, Juan Martines, Siverio Pimentel, Fabian Acosta, Lino Josè, Juan Pomuceno, Domingo Mendoza, Juan Polanco, Lasaro Antonio, Miguel Gonzales, Pedro Martir, Dionicio del Huerto, Valentin Gonzales, Gerónimo Garcia, Gregorio Aquino, Marcelino Gabriel, Nasario Mendosa, F. Lopez, Josè de los Reyes.

Movimiento Marítimo.

Entradas de los Buques durante el mes de Marzo de 1861.

MARZO

4 Balandro holandez „Louisa", su capitan F. C. Kop, de Curaçao con sal, à Delmonte, y compañia.

11 Goleta nacional „Nueva India", su capitan Matias Burgo, de San Tómas, con mercancias y provisiones, à J. B. Ramires.

11 Goleta holandesa „Janter Meier," su capitan J onge, de la Barbada, en lastre. à A. Coën & Sons.

12 Fragata francesa „Ville de Caen," su capitan Enet, de la Guadalupe, en lastre, á J. M. Travieso è hijos.

20 Goleta nacional „Nuevo Ex", su capitan Ricardo Lamoutt, de Kingston Jamaica, en lastre, á Delmonte y compañía.

21 Vapor nacional „Monte Cristo", su capitan Juan Carreras, de Mayagues, con provisiones, cigarrillos, &. á Francisco Pou y compañía.

21 Goleta holondesa „Thetis", su capitan Heyliger, de San Tómas, con sal Marina, à Josè M, Travieso è hijos.

21 Goleta Holandesa „Lady van Idsinga", su capitan L. V. Leyba, de Santómas, con mercancias y provisiones à J. M. Leyba y compañia.

26 Balandro holandez „Dos Hermanos", su capitan A. Michel, de Mayagues con provisiones, á J. B. Ramires.

27 Goleta nacional „Dos Amigos", su capitan Luis Nápoles, con mercancias y provisiones, á Gimelly & Maggiolo.

27 Barca francesa „Alexandre", su capitan J. M. Cario, de Havre, con mercancias provisiones. tejas lozas &, á Delmonte y compañía.

Certifico ser conforme á los Registros.
Santo Domingo Marzo 31 de 1861.
El Intérprete del puerto.
Guillermo Penson.

Píldoras Holloway. Decididamente las Píldoras Holloway son el mejor remedio hasta ahora descubierto contra los desórdenes del estomago, de los intestinos, del hígado y de los riñones. Sus efectos son tan dulces, que las personas de constitucion mas delicada pueden tomarlas sin riesgo alguno, pues no contienen ni la mas pequeña partícula de mercurio, ni de substancia alguna mineral que pueda ser nociva. Al contrario estan compuestas esclusivamente de estractos balsámicos. Su accion es tan segura como eficaz, y por su sencillez constituyen el mejor remedio casero hasta ahora inventado ó descubierto.

AVISOS PARTICULARES.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

Este periódico saldrá por ahora los lunes y jueves. El precio de suscricion es: 6 rs. fs. mensuales: y 4 ps. fs. por semestres adelantados.

La insercion de anuncios, segun convenio.-

Vapor MONTECRISTO.

Estará en este puerto el 15 de este mes.—Admite flete y pasageros para la Isla de Puerto Rico.

NOVEDAD.

D. Celedonio Vidal, natural de Castilla la Vieja, organista titulado por el Illmo. Sr. Obispo de la Habana y Sochantre de la Santa Iglesia Catedral de Santiago de Cuba, se otrece al público de esta Ciudad, para las clases de música, canto, órgano, piano, canto llano y el figurado y afinacion de pianos.—Su morada calle de la Separacion n.° 41.—Sastreria.

TINTE LIQUIDO DE JAYNE PARA EL PELO.

Este tinte, haciendo todo lo que dice la receta, muda instantàneamente el color del pelo, cualquiera que sea este color, en un negro hermoso, sin hacer daño al cutis.

RECETA.

Lo primero que hay que hacer es limpiar bien el pelo, hasta que no quede caspa, grasa, &c. Si no se hace esto bien, el pelo no toma el color que se le quiere dar. Para limpiar bien el pelo, se lavarà este con una solucion de sal de sosa (carbonato de soda) que se hará disolviendo en medio cuartillo ó en tres cuartas partes de un cuartillo de agua caliente un pedacito de la sosa comun que se usa para lavar, del tamaño de una nuez pequeña. Tambien se podrà lavar el pelo con legia, pero esta legia debe ser muy floja. Despues de lavado así el pelo, se aclararà con una tohalla. Cuando el pelo no estè grasiento, ó lo esté muy poco, no serà menester lavarlo con sal de sosa ni legia: bastarà lavarlo con agua de jabon y despues con agua clara para quitarle el jabon.

Despues de haber lavado y secado bien el pelo, se le aplicarà el liquido del número 1 del modo siguiente: Se echa un poquito del liquido número 1 en un plato, y con un cepillito ó con un pedacito de esponja, se unta el pelo: este cepillito debe ser duro, de modo que no se doble, porque debe penetrar hasta la raiz del pelo: y cuando este sea muy espeso ó cuando se tenga mucho pelo se dividirà con un escarpidor porque *es absolutamente necesario que el liquido toque todo el pelo desde la punta hasta la raiz.* Se dejan pasar unos cuantos minutos para que se seque el pelo y luego se le quita la humedad supérflua que haya quedado, y se le da el liquido número 2 haciendo lo mismo con este liquido que se hizo con el del número 1. Si cae en el cutis algo del liquido se limpiarà inmediatamente la parte: y al usar el número 2 serà bueno ponerse guantes para no ensuciarse las manos y una toalla para que no se manche la ropa. Lo que se ha dicho para el pelo, se entiende tambien para las cejas, vigote y patillas, solo que cuando se usa el número 2 para patillas, cejas y bigote se usarà un pincel muy fino de cerdas que sea duro y no se doble: y para que sea tieso é igual se cortarán las puntas con un cortaplumas por igual, de modo que una cerda no sea mas larga que otra.

Despues de haber aplicado al pelo los dos liquidos número 1 y número 2 y dejado pasar algunos minutos para que se seque el pelo, se lavarà este con agua clara y tambien con agua de jabon, hasta que el pelo, asi lavado, no deje color en el agua, y esta salga enteramente clara.

Para dar lustre al pelo, ó para hacerle crecer se deberà usar à menudo el *Tónico de Jayne para el pelo* y cepillarse con un cepillo bien áspero. *El tónico para el pelo* es quizà el mejor remedio contra la calvez y el restaurativo mas eficaz.

NB. Los peines, cepillos y esponjas deben limpiarse bien, y tenerlos separados ó marcados, de modo que el cepillo que se ha usado una vez para el número 1 no se use luego para el número 2 y vice versa.

Preparado solamente por el DOCTOR D. JAYNE, calle de Chestnut, núm. 242, Filadelfia.—Pensylvania.

LAS PREPARACIONES DEL Dr. JAYNE SON:

Espectorante de Jayne para toses, consuncion, asma y enfermedades de los pulmones.

Tónico vermífugo de Jayne para lombrices, dispepsia, almorranas y debilidad.

Específico de Jayne para la solitaria [lombriz] es remedio infalible, siempre cura.

Bálsamo carminativo de Jayne para la diarrea, cólicos, calambre, cólera, &c.

Alterativo de Jayne para las escrofulas, paperas, parótidas, cáncer, enfermedades del cutis, de los huesos, &c.

Píldoras sanativas de Jayne, medicina alterativa y purgante muy precioso.

Mistura de Jayne para tercianas fiebres intermitentes, remitentes.

Untura ó contrairritante de Jayne para torceduras, contusiones.

Tónico de Jayne para el pelo, preservativo, restaurativo del pelo.

Tinte liquido de Jayne para el pelo, muda el color del pelo cualquiera que sea este, en un negro hermoso.

Tinte americano de Jayne para el pelo, lo mismo que el liquido [este es en polvos.]

LOS NIÑOS LLORAN POR ELLAS.

Pastillas de Kemp para las Lombrices.

Todas las frutas tropicales que comen los niños son à propósito para criar lombrices, y se puede establecer como principio general que todas las criaturas pàlidas y enfermizas sugetas à irregularidades del vientre, padecen mas ó menos de estos repugnantes parásitos. En estas pastillas se presenta un remedio que el pequeño paciente preferirà generalmente á una naranja ó un plátano. Comprende todos los elementos de un curativo perfecto, que no solo destruye los gusanos, sino que los espulsa del sistema. Por lo regular basta una dósis y à las 48 horas està conseguido el objeto. En esta regla no hay escepciones, y nunca se ha administrado una preparacion vegetal mas inocente. Como que están colocadas en frascos herméticamente cerrados el tiempo no destruye su eficacia.

PASTILLAS VEJETALES DE KEMP PARA LAS LOMBRICES.

Remedio que ha echado por tierra á todos los nauseabundos vermífugos conocidos hasta el dia. Son sumamente agradables al paladar y no contienen cosa alguna que pueda perjudicar en lo mas mínimo á la criatura mas delicada. Los propietarios reciben de todas partes los testimonios mas halagüeños sobre su eficacia. Léanse los siguientes que solo forman una pequeñísima parte de las recomendaciones en favor de estas pastillas, verdaderamente admirables.

TESTIMONIO VOLUNTARIO

EN FAVOR DE LAS PASTILLAS VEJETALES DE KEMP PARA LAS LOMBRICES.

Habana, Enero 21 de 1858.—Sres. Lanman y Kemp, Nueva York.

Muy Sres. mios: Tengo un singular placer en dirijir á Vds. la presente para darle gracias por el servicio que han prestado á la humanidad con la utilísima confeccion de sus admirables Pastillas Vejetales para las lombrices.

Son efectivamente un remedio eficacísimo y agradable, pudiendo asegurar yo que son de infalible écsito por haberlo esperimentado en mis pequeños hijos, que han arrojado las lombrices al segundo dia de tomar las pastillas, ecsigien-

do cada vez que las tomaban se les diera mas por lo agradable y sabroso de su sabor; y esto precisamente es la gran escelencia del medicamento, pues ántes habia apurado los medios de hacerles tomar otros vermífugos inútilmente, porque se resistian á tomarlos á causa de lo desagradable y repugnante de su olor y su gusto.

Creo firmemente que á las recomendables pastillas de su invencion debo la salud de mis hijos, y que ellas los han librado de los padecimientos consiguientes á la existencia de esos horribles reptiles. Por ello reitero á Vds. mi agradecimiento, ofreciéndoles una eficaz recomendacion en todos tiempos y la consideracion de su muy atento servidor.

JOAQUIN FABRE.

Calle de la Amistad n. 30.

Certificado del DR. GONZALO JORRIN *de la Habana.*

El que suscribe Doctor en Medicina y Cirujia: Certifica que las pastillas llamadas de Kemp, que ha usado repetidas veces en su práctica civil, son excelentes para la curacion de los ascárides lombricoides, que son de fácil administracion y que es el medicamento que emplea generalmente en estos casos.

GONZALO JORRIN.

Habana, 7 *de Setiembre*, 1859.

Otra certificacion eminente en favor de las Pastillas Vegetales de Kemp.

Don José Luis Casaseca, tambien conocido en la Isla de Cuba como uno de los primeros químicos y profesores de ciencias, dice de este remedio:

"Las Pastillas Vegetales de Kemp contra las lombrices no contienen ninguna sustancia nociva para la salud, y si únicamente sustancias gratas al paladar de los niños y un principio orgánico inmediato reputado el mas eficaz de cuantos medicamentos se conocen contra las lombrices."

¿Quién en vista de testimonios tan fidedignos y elocuentes no preferirá las Pastillas Vegetales de Kemp á los vermífugos nauseabundos que se conocian ántes de la introduccion de estas pastillas maravillosas?

PASTILLAS VEGETALES DE KEMP.—Los siguientes datos son estractos de cartas recibidas de algunas de las principales firmas de farmacéuticos y químicos de la Habana, Matanzas etc.

Los señores Català y Sarrà, dueños de la botica La Reunion, Habana, dicen:

"Es el mejor remedio del mundo para las lombrices tanto que su espendio es doble al de cualquier otro."

Señor Don Teodoro Munch, boticario, Plaza de Armas, Matanzas, dice:

"Tienen una salida enorme: se conocen por el mejor y mas seguro remedio que hay."

Sr. Don Luis Le Riberend, dueño de la botica San José, Habana, escribe:

"El consumo es inmenso y todos los niños atacados de lombrices se curan esclusivamente con este medicamento: tambien lo emplean los médicos con los mas felices resultados y cuantos lo han usado lo prefieren á cualquier otro remedio."

Nosotros á nuestra vez, hemos tenido la ocasion de poder esperimentar estas pastillas, que nos han sido prescriptas por los Sres. facultativos, de nuestra ciudad, y podemos con gusto recomendarlas, como un específico admirable á la curacion de las Lombrices.

Hallanse de venta en la Botica Dominicana calle del Comercio núm. 88, Santo Domingo.

NO DESESPERAR JAMAS!

AQUI HAY UNA ESPERANZA PARA TODOS.

UNGUENTO HOLLOWAY.

Esta notable preparacion penetra hasta el fondo y el centro de toda enfermedad esterna en el cuerpo humano. Ella desaparece par medio de las fricciones debajo de la mano, como si fuera atraida por alguna fuerza interior, y circulando rapidamente pero sin violencia devuelve la salud. Las simples erupciones, las llagas, los tumores, las afecciones escrófulosas de todo género, los cánceres, las heridas envejecidas, y en una palabra todas las inflamaciones y supuraciones de la piel, de las glándulas y de todos los músculos pueden ser curadas pronto y radicalmente sin riesgo alguno, haciendo uso de este Ungüento conforme á las instrucciones impresas que se dan con cada bote.

HERIDAS ANTIGUAS. LLAGAS EN LAS PIERNAS, ETC.

Cuando por cualquiera causa se reabre una antigua herida y comienza a descargar de nuevo, debe aplicarse este Ungüento, asi como igualmente, en los casos de llagas úlceras en las piernas, aun cuando cuenten veinte años de duracion, y hayan resistido á toda clase de tratamientos. La cura será cierta, si se usa del Ungüento Holloway. Este remedio es en estremo beneficioso para los climas húmedos y cálidos, en donde tan frecuentes son estos últimos males.

FISTULAS, HEMORROIDES.

Este inestimable remedio estingue rapidamente dichas enfermedades, destruyéndolas sin causar malas consecuencias, aun cuando hayan resistido á otros tratamientos.

LLAGAS ESCORBUTICAS. ENFERMEDADES DEL CUTIS.

Este famoso Ungüento tiene el mérito de producir curas maravillosas, porque penetrando en el sistema, como la sal penetra en la carne, que se quiere conservar, ejerce su poder sanitario sobre los fluidos vitales. El purifica la sangre, y corrige los malos humores. Asi sus efectos son verdaderamente sorprendentes, y puede decirse, que su accion no es local sino constitucional, pues va á buscar la causa del mal, y la espele del sistema, sin que por eso corra ningun riesgo el enfermo, como sucede con el uso de otros medicamentos.

CURA MARAVILLOSA DE HIDROPESIA.

La siguiente declaracion ha sido enviada recientemente al Profesor Holloway:—Sevilla 28 de Diciembre, 1860.—Yo, Andrés Sarmietno, vecino de Sevilla, de edad de 28 años, declaro bajo mi palabra de honor, que he estado padeciendo de hidropesia por espacio de mas de año y medio, teniendo una pierna estraordinariamente inflamada, sin que los médicos pudieran acertar con el sistema que debian seguir para curarme. Uno de los principales facultativos de esta ciudad me dijo terminantemente, que no tenia que esperar verme curado, porque la ciencia no tenia remedio para mi mal. En este estado de desesperacion me resolví á usar el Ungüento de V. y las Pildoras que llevan su nombre. Al cabo de un mes del uso de estos dos remedios me encontré perfectamente curado, y hoy disfruto de una salud, cómo no habia tenido hace mucho tiempo. Puede V. publicar esta declaracion, si lo crée conveniente, y le ruego que de todos modos me considere como su agradecido y S. S. ANDRES SARMIENTO.

Por motivos de filantropía se darán gratis los consejos convenientes, á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

El Ungüento y las Pildoras deben usarse en las enfermedades siguientes:—

Almorranas	Hidropesia
Asma	Inflamaciones glandulares
Bultos	— internas
Calambres	— esternas
Callos	Lamparones
Cánceres	Lepra
Contraccion de miembros	Males en las piernas
Enfermedades del cútis	Males de los pechos
— del hígado	— de los ojos
— de las articulaciones	Picaduras de mosquitos
	— de reptiles
Erisipetas	Pústulas
Erupciones escorbúticas	Quemaduras
— escrofulosas	Reumatimo
Escabia	Supuraciones pútridas
Fistulas	Sabañones
Frialdad ó falta de calor en	Temblor de nervios
— les estremidades	Tiña
Grietas en las manos	Tumores
Gota	Ulceras en la boca
Heridas antiguas	— en cualquiera parte.

Se halla de venta en la botica Dominicana calle del Comercio.

Habiendo obtenido del gobierno el correspondiente permiso para ejercer la profesion de médico, ofrezco mis servicios á los habitantes de esta ciudad.—Puerto de Plata Marzo de 1861.—*P. M. Wieske.*

Se vende una estancia situada muy cerca de esta ciudad con todas las comodidades apeteceibles, tiene tres habitaciones, agua buena y cerca, algunos árboles frutales y ademas el terreno es propio para labranzas. El que desee comprarla, dirijase á esta Imprenta donde impondràn.

BOLETIN DE PUERTO RICO.

La agencia de este periódico está establecida en el Casino de Colon. Los que deseen suscribirse á este periódico, pueden dirijirse al Señor Mariano Duran.

El infrascrito, comerciante apatentado residente en esta Comun, tiene el honor de participar al publico: que debiendo cambiar de domicilio para la ciudad de Puerto Plata en todo el año de 1861, suplica á todos los que tengan cuentas pendientes con su casa de comercio, se presenten á arreglarlas en este lapso de tiempo. Del mismo modo si alguno tuviere que hacer algun reclamo en dicha casa, puede presentarse á la mayor brevedad para que sea satisfecho.

La casa seguirá con la misma firma y con la misma actividad sus negocios comerciales, y se anunciará á tiempo la persona encargada de ella.

Moca 1º de Marzo de 1861.

Ramon Guzman.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS.

El Licenciado Don Antonio Montenegro y Saco ha establecido una Agencia General de Negocios en la calle de la Merced n. 67 y lo participa al público, asegurando á las personas que quieran honrarle con su confianza, que encontrarán en el manejo de sus intereses, actividad y un honrado proceder. El que suscribe posee vastos conocimientos para ejercer comisiones y poderes con objeto de ventilar y ajitar acciones, brindando de este modo gran facilidad y conveniencia en favor de los vendedores y compradores de bienes muebles è inmuebles, teniendo un centro de concurrencia que facilite las operaciones en favor de unos y otros. Desde las 7 de la mañana hasta las 11 y desde las 12 hasta las 4, recibe en su ya citada ajencia.—Las personas ausentes pueden dirijirse en carta particular.

M. Hernais, sangrador y dentista de la Universidad de la Habana, ofrece sus servicios al ilustrado público dominicano, en todos los ramos de su profesion. Coloca piezas artificiales por los sistemas modernos, cura la carie y obtura las cavidades con osteo-plastico, hueso artificial, cuya invariable blancura é higiénicas cualidades, le hacen preferible á todas las que hasta hoy se han empleado, pues no altera el color del diente, ni entra en su composicion la mas leve particula de mercurio.

Hace cesar el dolor de muelas en un instante, siempre que provenga de alguna carie: en fin todo lo que pertenezca al arte.

Las personas que quieran honrarle con su confianza dirigirán los avisos al supradicho Hernais, en los altos de la comandancia de armas, gran Hotel y Casino de Colon, ó en la calle de la Separacion, esquina á la de Colon, tienda de ropas del señor Garsin.

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.

SALUD! SALUD!! SALUD!!!

UN REMEDIO NATURAL PARA LA CURACION DE LAS ENFERMEDADES.

El Gran Purificador de la Sangre.

UN REMEDIO PARA JOVENES, ADULTOS Y ANCIANOS.

EL GRAN RENOVADOR DEL SISTEMA

UN MEDICAMENTO QUE DEBE HALLARSE EN TODAS LAS FAMILIAS.

El mejor amigo de los enfermos.

Un purificador de la sangre verdaderamente vejetal.

LEED! LEED! LEED!

Zarzaparrilla de Bristol.

¿Que se puede decir de la Zarzaparrilla de Bristol que el lector no lo sepa? Su historia está escrita en una série de curaciones sin igual durante un período de mas de veinte años. Ha contenido la escrófula en sistemas en que la mitad de la sustancia viviente ha sido devorada por la enfermedad, ha curado el reumatismo, las llagas crónicas, el humor alistroso (herpes), la erisipela, la afeccion de hígado, y todos los desarreglos esteriores que resultan de una sangre viciada, y cuando los médicos habian abandonado á los pacientes desesperados. ¿Por qué hemos dicho que *ha hecho esto? Todavia* lo hace, y lo hace todos los dias. No hay remedio que se le iguale: tal es la opinion general en toda la América española.

Y por esta razon omitimos alargarnos mas sobre esta conocida preparacion, y nos remitimos para los detalles, á los prospectos, que se darán en la botica Dominicana, Calle del Comercio, número 88.—Donde hay el depósito de la verdadera ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.

EL ALIENTO DE LAS FLORES.

LUJO SUPERLATIVO DEL TOCADOR!

EN LA BOTICA DOMINICANA DE J. B. L. LAMOUITE.

Agua Florida de Murray y Lanman.

Desde los primeros dias del descubrimiento por los españoles, la Florida ha sido afamada por el fragante olor de sus flores y arbustos. He aquí concentrado y guardado bajo de sello los inciensos ambientes de sus jardines silvestres y montes aromáticos. Esta agua floral adquiere su fragancia de las hojas frescas de las flores y plantas tropicales. Su perfume en nada cede al de las mejores aguas de Colonia del Rhin, y es infinitamente superior á la que se fabrica en Paris, y al mismo tiempo su costo no escede la mitad del de una ú otra. Es importante fijarse en la marca de negocio "Murray y Lanman" sobre el rótulo, por que hay en el mercado Aguas Floridas inferiores.

IMPRENTA de Sto. Domingo.

DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

Biblioteca del Lic. Julio Ortega Frier
Esta copia fué sacada de la colección de los sucesores de Don Fco. F. Peynado, en el año 1943.

GACETA DE SANTO DOMINGO

Periódico Oficial del Gobierno.

Año 1o. | Abril 18 de 1861. | No. 9.

81604-1-9

LA GACETA.-

Una de las principales bases sobre las que se eleva el edificio de los Estados, es la asociación. Este principio tan fácil de comprender, cuanto es ventajoso practicarle, se ofrece a todos los entendimientos con tal suma de claridad, que no deja duda sobre su oríjen, que está en la naturaleza misma de las cosas, y sobre sus efectos que son, la progresión infinita de la humanidad.

Todo lo que se relaciona entre sí, todo objeto que guarda semejanza con otro, como arrastrado por una fuerte atracción, tiende a unirse para formar un conjunto poderoso y perfecto; y cual si fuera un pensamiento eterno fijado en el principio de la creación, la historia, desde los tiempos más remotos, nos viene demostrando esta propensión hacia la unidad, como si el hombre debiera regirse por una misma idea, por un mismo sentimiento, por una misma ley. Si tal fué el nacimiento de las sociedades, la asociación es hoy el emporio de la civilización, la que la esparce en todas partes y en todas las clases. Es tal la fuerza de este elemento productor, que no se puede prescindir de su acción; así es que no puede darse un país ni regularmente próspero, donde se aniquile el espíritu de asociación.

Vemos una sociedad organizada, con todos los elementos de existencia necesarios, regidos por unas mismas leyes y asociados todos los individuos que la componen por unas mismas condiciones y con el mismo fin que es su bienestar propio: ¿es esto todo? Pues no creamos que reina en esa sociedad esl espíritu de asocia-

ción, mientras cada uno aparte sus intereses de los del vecino, mientras desuna de la cadena social la parte que le corresponde y le liga a la comunidad, creyendo así aumentar su bien individual. Comprendemos y queremos hallar en la asociación, el principio moral y político, de apetecer y proporcionar la utilidad general, porque en ella está comprendida la que pertenece a si propio; y no puede haber lazos más estrechos que los que nos obligan a querer y buscar expontaneamente el bien de los demás.

Este es el antídoto que destruye los malos efectos del exclusivimos egoista: ella es la que da cima a las grandes empresas, y ella la que está llamada a establecer el reino de la igualdad, no reconociendo por extrangero sino al que se aparte de esta comunión de ideas y de cosas.

"Cualquiera que sea la esfera a que el hombre aplique su actividad o sus esfuerzos, dice un escritor, no puede obtener resultados sino por medio de la asociación; el aislamiento es estéril a la vez que impotente, y nada se consigue de grande, a no ser por la acción combinada o simultánea de muchos.

"Sin el desarrollo progresivo del espíritu de asociación, el mundo no habría llegado al perfeccionamiento físico y moral en que hoy se encuentra; porque alejadas las familias unas de otras, no habría podido comenzar nunca esa maravillosa centralización del hombre y de las cosas que es el principio de toda sociedad y de todo gobierno".

"A favor de las sociedades fué que florecieron los gobiernos y a favor de los gobiernos creció la agricultura, nació el comercio, progresaron las artes y el genio penetró los recónditos secretos de la ciencia".

Fruto de las asociaciones científicas e industriales son, esas empresas colosales que el entendimiento se resiste a creer realizables, y que cada día miramos con asombro efectuarse;

y a la vez, brillar otra idea nueva y un descubrimiento mayor. Porque siendo el hombre impotente para llevar a cabo otras que necesitan grandes fuerzas, le es indispensable la cooperación de muchos, y como es natural, asociándoles a su idea, reune en si los intereses de los demás, de suerte que a estos estando ligados otros, se encuentra con una suma de concurrentes que bastan a su objeto.

Mas para el logro de tales proyectos, es preciso la desaparición de ciertas ideas retrógradas que rechazan toda sociedad, toda innovación y que procuran desligar a la familia humana, mirando solo en el progreso de los unos la ruina de los otros. No son estas ideas las que mas convienen al acrecentamiento de la fortuna pública ni particular, porque las fuerzas que se encuentran y no se unen se destruyen.

Deseamos pues, despertar y fomentar en nuestro país este elemento productor, para ver desarrollarse la industria en toda su extensión, para que renazcan y merezcan tantas nobles artes que o duermen o no brillan porque no hayan espacio donde presentarse; y que este territorio rico y fértil en toda clase de producciones, bajo el amparo hoy de un gobierno poderoso, ponga de manifiesto su valor y los tesoros que guarda en su seno.

La unión de sentimientos y de ideas que reina hoy en el país, es la que debe proporcionar este efecto benéfico; ella es una causa favorable a ese fin, y no es de dudar que esta concordancia y el carácter de animación y progreso que nos inspira la Nación a que pertenecemos, apurará el hecho que deseamos, cuya importancia e innumerables ventajas patentiza el criterio de la práctica.

CRONICA LOCAL.

Todas las poblaciones del interior disfrutan hoy de la

mayor tranquilidad, no habiendo sufrido ninguna, el menor entorpecimiento por causas naturales ni extraordinarias. En todas ellas se nota la misma regularidad en los negocios, y la agricultura y el comercio se prometen un grande acrecentamiento.

La confianza de que gozan todos los ánimos, los brazos devueltos a la industria, el precio fijo de la moneda del país, según está determinado por Decreto del General Libertador de fecha 16 de Marzo último, y la bonanza de las estaciones, favorecen en todo el buen estado que reina en todas partes.

Según nos han informado, será muy buena este año la cosecha de tabaco en el Cibao. Nos alegramos mucho, y damos nuestras sinceras enhorabuenas a los laboriosos habitantes de esas provincias.

Gran parada. Anteayer ha pasado revista S.E. el Gobernador General, a las tropas que se encuentran en esta Capital, de la Brigada al mando del Señor Brigadier D. Antonio Pelaez Compomanes.

Ayer ha salido de este puerto el Vapor Nacional, "D. Juan de Austria" conduciendo a su bordo al Exmo. Sr. Gobernador y varios oficiales de E. M. y del Ejército, con dirección a Azua. Salió también la Goleta "Libertador", con parte de la guarnición que va a reforzar aquel punto.

La Ciudad de Azua deberá recibir hoy con igual regocijo que en esta Capital, las tropas de S. M. que la van a guarnecer; las que por su disciplina y moderación y por el carácter afable de sus gefes, han obtenido aquí, todas nuestras simpatías.

DE OFICIO.

Estado de las declaraciones de patentes, despachadas desde el 1o., de febrero hasta la fecha. A saber:

119	id.	id.....	Pulpero	id..... 8
120	Miss Latour.....		Tendera	id.....10
121	Ignacio Troncoso		Ventorillo.....	4

122	Ramón de Castro	Tendero ínfimo.....	10	
123	id. id.	Pulero id.	4	
124	Epifanio Billini	Tendero id.....	10	
125	id. id.	Pulpero.....	8	
126	Mondesir.....	Tendero ínfimo.....	10	
127	José Brenes.....	Panadero.....	20	
128	Mr. Desangles...	Pulpero ínfimo.....	8	
129	Manuel Ramirez..	Tendero id.....	10	
130	id. id.	Pulpero id.....	8	
131	Ignacio Padilla	id. id.....	8	
132	id. id.	Tendero id.....	10	
133	Josefa Pomaró...	Armadora de la balandra Isabel de 18-1/2 toneladas.....	4	62-1/2
134	Santiago Rodríguez	Pulpero ínfimo.....	8	
135	id. id.	Tendero id.....	10	
136	id. id.	Alamb.de 1 punto.....	16	
137	Federivo Velásquez	Tendero ínfimo.....	10	
138	id. id.	Pulpero id.....	8	
139	Miguel Camarena	id. id.....	8	
140	M. J. Tejeda.....	Alamb.de 1-1/2 pts.....	24	
141	Paulina Paontilius	Armadora de la ba-		
142	Manuel Camarena	Armador.....		62-1/2
143	Merced Sosa.....	Armadora.....	4	82-1/2
144	J. W. Favens.....	Consignatario.....	60	
145	Fco.Olazarra Ca....	idem.....	60	
146	Cornelio Bernardino	Armador.....	1	50
147	Francisco Querrade	Panadero.....	20	
148	Bonifacio Pelais	idem.....	20	
149	Manuel Quero.....	idem.....	20	
150	Juan Ramirez.....	Tendero ínfimo.....	10	
151	J. J. Sebastian....	Panadero.....	30	
152	Marcos Rojas.....	Pulpero.....	8	
153	id. idem.....	Tendero ínfimo.....	10	
154	idem. idem.....	Alambiquero.....	32	

P A J A R I T O.

155	Pascual López.....	Mercader.....	10
156	idem. idem.....	Especulador.....	25
157	José Gamiton.....	Pulpero.....	20
158	idem. idem.....	Especulador.....	25
159	María S. Marcano...	Bentorrillera.....	4
160	Telésforo Gutierrez.	idem.....	4
161	Eduardo Mejías.....	idem.....	4
162	Manuel Padilla.....	idem.....	4

SAN CARLOS.

163	Sinforoso Alvarez	Pulpero.....	8
164	idem. idem.	Tendero ínfimo.....	10
165	José Ballejo	Bentorrillero.....	4
166	Miguel Camarena	idem.....	4
167	Juan Mella	Pulpero.....	8
168	Javier Ariza	Bentorrillero.....	4
169	Francisco Bona	Tendero.....	10
170	idem. idem.	Pulero.....	8
171	José Salado	Tendero.....	10
172	idem. idem.	Pulpero.....	8
173	idem. idem.	Especulador.....	25

174	Andrés González.....	Tendero.....	10
175	idem idem.....	Pulero.....	8
176	José Mieses.....	Tendero.....	10
177	idem. idem.....	Bentorrillero.....	4
178	Eugenio Abreu.....	idem.....	4
179	Antonio Logroño.....	Pulpero.....	8
180	Manuel Mieses.....	Bentorrillero.....	4
181	idem idem.....	Tendero.....	10
182	Gregorio Ramirez.....	Pulpero.....	8
183	idem idem.....	Tendero.....	10
184	Ramón Alvarez.....	Especulador.....	25
185	V. Pérez.....	Tendero.....	10
186	Valentin.....	Pulero.....	8
187	Manuel Ravelo.....	idem. ínfino.....	4
188	Marcelino Quezada.....	Especulador.....	25
189	José Pereira.....	Pulpero.....	8
190	Juan Arbelo.....	Bentorrillero.....	4
191	Rafael Brand.....	idem.....	4
192	Patricio de Lara.....	idem.....	4
193	Lucia Costa.....	idem.....	4
194	Hipólita Figueredo.....	idem.....	4
195	Felis Sosa.....	Tendero.....	10
196	Marcos Gómez.....	idem.....	10
197	idem. idem.....	Pulpero.....	8
198	Manuel Cruz.....	Tendero.....	10
199	idem. idem.....	Pulpero.....	8
200	Pantaleón Soler.....	Pulpero.....	8
201	Jsefina Moreno.....	Bentorrillera.....	4
202	José Ortiz.....	Panadero.....	20
203	Matias Novera.....	Pulpero.....	8
204	José Gregorio Pérez.....	idem.....	8
205	Juan Salado.....	Tendero.....	10
206	idem. idem.....	Pulpero.....	8
207	Adolfo Latoure.....	Tendero.....	10
208	Isidro Abreu.....	idem.....	10
209	idem. idem.....	Pulpero.....	8
210	idem. idem.....	Alambiquero.....	16
211	Miguel Camarena.....	Armador.....	16 50
212	Fernando Garcia.....	Tendero.....	10
213	Santiago Olenera.....	Pulpero.....	8
214	idem. idem.....	Tendero.....	10
215	Florencio Chave.....	idem.....	10
216	idem. idem.....	Pulpero.....	8
217	Justa Rodríguez.....	Tendera.....	10
218	Dalmeida Eduardo.....	Mercader.....	40
219	Jacinto de Castro.....	Tendero.....	10
220	idem. idem.....	Pulpero.....	8
221	idem. idem.....	Alambiquero.....	8
222	Jean Trabous.....	Bentorrillero.....	4
223	Ramón Alvarez.....	Tendero.....	10
224	idem. idem.....	Pulpero.....	8
225	Pedro Ricart hijo.....	Consignatario.....	60
226	idem. idem.....	Especulador.....	25
227	Miguel Garrido.....	Tendero.....	10
228	Pedro Garrido.....	Pulpero.....	8
229	José Lamarche.....	Tendero.....	10
230	Juan B. Ventura.....	Pulpero.....	20
231	Juan Pérez.....	Panadero.....	20
232	Pedro Garrido hijo.....	Tendero.....	10
233	idem. idem.....	Pulpero.....	8
234	Felis Vidal.....	Bentorrillero.....	4
235	Ramón Carrizo.....	Pulpero.....	8
236	Jean Yondre.....	idem.....	8

237	Elias Lamoutte.....	Mercader.....	50
238	Juan de la Rosa.....	Pulpero.....	8
239	David Leon hijo.....	Tendero.....	10
240	Manuela Peireira.....	idem.....	10
241	idem. idem.....	Pulpera.....	8
242	José M. Pou.....	idem.....	8
243	idem. idem.....	Tendero.....	10
244	Cambiaso Ventura.....	Consignatario.....	60
245	Felis Vidal.....	Alambiquero.....	15
246	Andrés Aybar.....	Pulpero.....	8
247	Daf Dalmeida.....	idem.....	8
248	Guillermo Cusfu.....	idem.....	8
249	Narcis Carbonel.....	Bentorrillero.....	4
250	Juan F.Suazo.....	Pulpero.....	8
251	Viuda Pierret.....	Tendera.....	10
252	Francisco Serrati.....	Pulpero.....	8
253	Juan Mato.....	Panadero.....	20
254	Pedro Garrido.....	Alambiquero.....	16
255	Miguel Carmona.....	Tendero.....	40
256	Felipe Perdomo.....	idem.....	10
257	idem. idem.....	Pulpero.....	8
258	idem. idem.....	Alambiquero.....	32
259	Juan Matos.....	Pulpero.....	8
260	Merced Bobea.....	Tendero.....	10
261	idem. idem.....	Pulpera.....	8
262	Manuel Pereira.....	Tendero.....	10
263	Alejandro Roman.....	idem.....	10
264	Bernardo Delgado.....	idem.....	10
265	idem. idem.....	Pulpero.....	8
266	L. A. Prenleloup.....	Boticario.....	30
267	José Roman.....	Tendero.....	40
268	idem. idem.....	Pulpero.....	4
269	Juan R. Fiallo.....	Tendero.....	10
270	idem. idem.....	Pulpero.....	8
271	R. Beauregard.....	Tendero.....	10
272	Juan Garcin.....	idem.....	10
273	Juan Francisco Suazo.....	idem.....	10
274	Pedro Ricart hijo.....	Armador.....	15
275	Manuel Cestero.....	idem.....	62-1/2
276	Juan de Peña.....	idem.....	57-1/2
277	Mme. Susana.....	Tendera.....	10
278	Luis Betances.....	Juego de billar.....	26
279	Manuel Echavarría.....	idem.....	20
280	Tomas Fernández.....	Bentorrillero.....	4
281	Fermin Cotes.....	idem.....	4
282	Joaquin Saviñón.....	Tendero.....	10
283	idem. idem.....	Pulpero.....	8
284	Estevan Pozo.....	idem.....	8
285	José Zoilo Castillo.....	Tendero.....	10
286	idem. idem.....	Pulpero.....	8
287	Leon Glas.....	idem.....	8
288	Pedro Pérez Laura.....	Tendero.....	10
289	José Pérez Guerra.....	Pulpero.....	8
290	Juan Baralt.....	Tendero.....	10
291	idem. idem.....	Pulpero.....	8
292	Victoria Santana.....	Armadora.....	10
293	Paula de Sosa.....	idem.....	1 50
294	Ana Bajll.....	Tendera.....	10
295	Raimundo Montas.....	idem.....	10
296	idem. idem.....	Bentorrillero.....	4
297	Leon Cordero.....	idem.....	4
298	Pedro Magalans.....	idem.....	4
299	Juan Eusebio Comoel.....	Pulpero.....	8
300	Catalina.....	idem.....	8

Santo Domingo, 1o., de Marzo de 1861.

Antonio Volta.

N O O F I C I A L

LA ENSEÑANZA.

§1.

Dos objetos de la enseñanza. Diferentes clases de profesores.

—

Distinguen comunmente los dialécticos entre el método de enseñanza y el de invención. Sobre uno y otro voy a emitir algunas observaciones.

La enseñanza tiene dos objetos: 1o. instrur a los alumnos en los elementos de la ciencia: 2o. desenvolver su talento, para que al salir de la escuela puedan hacer los adelantos proporcionados a su capacidad.

Podría parecer que estos dos objetos no son más que uno solo; sin embargo no es así. Al primero alcanzan todos los profesores que poseen medianamente la ciencia; al segundo no llegan sino los de un mérito sobresaliente. Para lo primerro basta conocer el encadenamiento de algunos hechos y proposiciones, cuyo conjunto forma el cuerpo de la ciencia; para lo segundo es preciso saber cómo se ha construído esa cadena que enlaza un extremo con otro; para lo primero bastan hombres que conozcan los libros, para lo segundo son necesarios hombres que conozcan las cosas.

Mas diré: puede muy bien suceder que un profesor superficial sea más a propósito para la simple enseñanza de los elementos que otro muy profundo; pues que este sin advertirlo, se dejará llevar a discursos que complicarán la sencillez de las primeras nociones, y así dañará a la percepción de los alumnos poco capaces.

La clara explicación de los términos, la exposición llana de los principios en que se funda la ciencia, la metódica coordinación de los teoremas y de sus corolarios, he aquí el objeto de quien no se propone más que instruir en los elementos.

Pero al que extienda mas allá sus miradas, y considere que los entendimientos de los jóvenes no son únicamente tablas donde se hayan de tirar algunas líneas que permanezcan allí inalterables para siempre, sino compos que se han de fecundar con preciosa semilla, a este le incumben tareas más elevadas y más difíciles. Conciliar la claridad con la profundidad, hermanar la sencillez con la combinación, conducir por camino llano y amaestrar al propio tiempo en andar por senderos escabrosos, mostrando las angostas y enmarañadas veredas por donde pasaron los primeros inventores, inspirar vivo entusiasmo, despertar en el talento la conciencia de las propias fuerzas, sin dañarle con temeraria presunción, he aquí las atribuciones del profesor que considera la enseñanza elemental no como fruto, sino como semilla.

§ II.

Genios ignorados de los demás, y de sí mismos.

—

¡Cuán pocos son los profesores dotados de esta preciosa habilidad! Y ¿cómo es posible que los haya en el lastimoso abandono en que yace este ramo? ¿Quién cuida de aficionar a la enseñanza a los hombres de capacidad elevada? ¿Quién procura fijarlos en esta ocupación, si se deciden alguna vez a emprenderla? Las cátedras son miradas a lo más como un hincapié para subir más arriba; con las arduas tareas que ellas imponen, se unen mil y mil de un orden diferente; y se desempeña corriendo y a manera de distracción lo que debería absorber al hombre entero.

Asi, cuando entre los jóvenes se encuentra alguno en cuya frente chispea la llama del genio, nadie la advierte, nadie se la avisa, nadie se la hace sentir: y encajonado entre los buenos talentos, prosigue su carrera sin que se le haya hecho experimentar el alcance de sus fuerzas. Porque es preciso saber que estas fuerzas no siempre las conoce el mismo que las posee, aún cuando sean con respecto a lo mismo que le ocupa. Podrá muy bien suceder que el fuego del genio permanezca toda la vida entre cenizas, por no haber habido una mano que las sacudiera. ¿No vemos a cada paso que una lijereza extraordinaria, una singular flexibilidad de ciertos miembros, una gran fuerza muscular y otras calidades corporales están ocultas, hasta que un ensayo casual viene a revelárselas al que las posee? Si Hércules no manejara más que un bastoncito, nunca creyera ser capaz de blandir la pesada clava.

AVISOS PARTICULARES

GACETA DE SANTO DOMINGO

Este periódico saldrá por ahora los lunes y jueves. El precio de suscripción es: 6 rs. fs. mensuales: y 4 ps. fs. por semestres adelantados.

La inserción de anuncios, según convenio.

A los Sres. suscritores a la Micelanea jocoseria que no hayan satisfecho su suscripción, se les suplica encarecidamente lo hagan, para poder cubrir los gastos de impresión que aún están pendientes.

A C E I T E

Iodado

DE J.P E R S O N N E,

Boticario en Jefe del hospital del Mediodia

Preparador de química, en la escuela de farmacia de París,

Aprobado por la

ACADEMIA IMPERIAL DE MEDICINA

Depósito general:

en casa del Sr. J. B. Lamoutt, boticario.

Calle del Comercio No. 88.

Santo Domingo.

> "El aceite iodado (de J.Personne) es un medicamento de sumo valor y lleva muchas ventajas al aceite de Hígado de Bacalao".
>
> (Extracto del informe Académico).

El informe dado a la Academia de Medicina por el profesor Guibourt, en nombre de una comisión compuesta de cuatro de sus miembros de los más distinguidos, los señores Guibert y Ricord, médicos de los hospitales de París, Soubeiran, profesor de la Escuela de Farmacia, jefe de la farmacia central de los hospitales, y del relator informante, prueba que el Aceite iodado (de J. Personne) es un medicamento de sumo valor y lleva grandes ventajas al Aceite de Hígado de Bacalao.

Los análisis hechos últimamente prueban en efecto que el aceite de Hígado de Bacalao, que debe sus propiedades al Iodo que contiene, es cada día más adulterado en el comercio, puesto que muchos de ellos no contienen sino vestigios de aquel produc-

to. De esto resulta que su acción es incierta y frecuentemente nula. Por otra parte su sabor y olor repugnan a los enfermos, lo que impide que muchos de ellos puedan continuar tomándolo.

El Aceite de J. Personne, al contrario, idéntico en su composición, obra siempre con la misma eficacia; tiene el sabor y olor del aceite de almendras dulces ordinario, y lo digieren bien los enfermos, como lo constata el informe de la Academia.

Se emplea con éxito favorable en todas las afecciones contra las cuales el aceite de Hígado de Bacalao ha sido elogiado, contra todas las enfermedades escrupulosas, en ciertas afecciones del pecho y en algunas de la piel, etc.

La dósis regular del Aceite de J. Personne en los hospitales es de dos onzas, más creemos que en las casas particulares, en razón de las circunstancias más favorables en que generalmente se encuentran los enfermos, podrá disminuirse una o media onza (dos o tres cucharadas) que convendrá tomar en ayunas principalmente y antes de acostarse. Pero para usarlo es menester consultar a médico, el que fijará y modificará las reglas que establecemos y el que no crea necesaria la indicación del facultativo, se les proveerá de las instrucciones necesarias.

AVISO ESENCIAL.

El Aceite de J. Personne, preparado por su mismo inventor, se vende en frascos y medios frascos de forma rectangular con los bordes redondeados sobre los que se encuentran grabadas las palabras "Huile Iodée de J. Personne". Estos frascos están envueltos de una etiqueta firmada por el inventor y por el depositario general. Llevan un sello sobre el tapon y sobre la cápsula que les cubre, y van acompañados de una instrucción, la que será marcada con tinta encarnada por el timbre del gobierno francés.

VAPORES DE TRAVESIA

EMPRESA DE LOS VAPORES-CORREOS "PAJARO DEL OCEANO" Y "CUBA".

Vapor PAJARO DEL OCEANO, capitán Arriaga.

Viaje a la Guaira y Puerto-Cabello.

Abril 1o.- De la Habana a las cinco de la tarde y llegará a Nuevitas el 3.

Abril 3.- De Nuevitas y llegará a Gibara el 4.

4.- De Gibara y llegará a Cuba el 5.

6.- De Cuba y llegará a Santo-Domingo el 8

8.- De Santo-Domingo y llegará a Mayaguez el 9.

9.- De Mayaguez y llegará a la Aguadilla el 9.

9 .- De la Aguadilla y llegará a Puerto-Rico el 10

11.- De Puerto-Rico y llegará a Santomas el 11.

15.- De Santomas y llegará a la Guaira el 17.

18.- De la Guaira y llegará a Puerto-Cabello el 18

R E T O R N O.

19.- De Puerto Cabello y llegará a la Guaira el 19.

20.- De la Guaira y llegará a Santómas el 22.

26.- De Santómas y llegará a Puerto Rico el 26.

27.- De Puerto Rico y llegará a la Aguadilla el 27

27.- De la Aguadilla y llegará a Mayaguez el 27

28.- De Mayaguez y llegará a Santo Domingo el 20

29.- De Santo Domingo y llegará a Cuba el 1o. de Mayo.

Mayo 2.- De Cuba y llegará a Gibara el 3.

3.- De Gibara y llegará a Nuevitas el 4.

4.- De Nuevitas y llegará a la Habana el 6.

La carga para Mayaguez, Aguadilla, Puerto Rico y San-

tomas se recibirá el 27, y para toda la isla el 30.

CONSIGNATARIOS

Nuevitas.- Arango y comp.

Gibara.- J. Munné.

Cuba.- Tarrida, H. y comp.

Santo Domingo, Francisco Pou y comp.

Mayaguez.- Pedro J. Raldiris y comp.

Aguadilla.- Amell, Julia y comp.

Puerto Rico.- Caracena y comp.

Santomas.- Heisse, Schmidt y comp.

La Guaira.- Marturet, Hermanos y comp.

Puerto-Cabello.- Rafecas, Calzadilla y comp.

Lo despachan calle de la Amargura, n. 90, los Señores Herrera, Bolet y Comp.

TIPOS.

EN LA FUNDICION TITULADA "FUNDICON DE TIPOS DE BRUCE, NUEVA YORK", hallarán los impresores toda clase de tipos y materiales de imprenta, desde el mas pequeño punzón hasta la máquina de cilindro de mayor tamaño.

Se enviará por el correo, a los que lo soliciten, un pequeño libro de muestras de tipos, y además otro libro, también de muestras, publicado en Enero de 1861, y que contiene gran número de artículos nuevos, los precios de toda clase de materiales de imprenta, y el valor mínimo de la cantidad más pequeña que se vende de tipos de fantasía.

Se provee de acentos, de todas clases, para componer en español, y de los cuales se enviará la cantidad necesaria para

cada fundición. Todos los tipos fundidos por mí llevarán impresa, en el papel en que van empaquetados, la marca de mi fundición, y los que no la lleven no son fundidos por mi.

A los impresores que me dirijan directamente sus órdenes les haré un descuento de 10 por 100 con tal que acompañen a sus pedidos una libranza por el valor de los mismos.

A los directores de periódico, tanto de la América del Norte como del sur, donde se hable el idioma español, que copien íntegro este anuncio tres veces en todo el curso del año 1861, y me envíen una copia del periódico que lo contenga, se les abonará el importe de su inserción si mandan alguna órden a mi fundición, cuyo total represente cinco veces el importe del anuncio.

Las cartas y pedidos pueden dirijirse en español a GEORGE BRUCE, Fundidor de tipos, núm. 13 Chambers street, Nueva York.

M. Hernais, sangrador y dentista de la Universidad de la Habana, ofrece sus servicios al ilustrado público dominicano, en todos los ramos de su profesión. Coloca piezas artificiales por los sistemas modernos, cura la carie y obtura las cavidades con osteo-plastico, hueso artificial, cuya invariable blancura e higiénicas cualidades, le hacen preferible a todas las que hasta hoy se han empleado, pues no altera el color del diente, ni entra en su composición la más leve partícula de mercurio.

Hace cesar el dolor de muelas en un instante, siempre que provenga de alguna carie: en fin todo lo que pertenezca al arte.

Las personas que quieran honrarle con su confianza dirigirán los avisos al supradicho Hernais, en los altos de la comandancia de armas, gran Hotel y Casino de Colon, o en la calle de la Separación, esquina a la de Colon, tienda de ropas del señor Garsin.

Con este número principia el mes para los suscritores.

TABACOS DE LA HABANA

Recibidos por el Vapor Pájaro

En los altos del gran Hotel de Colon, se encuentra un gran surtido de lo mejor y de las más acreditadas fábricas de tabacos como son, brebas de la. 2a. y 3a., panetelas, cilindrados, regalia y 1/2 regalia, trabuquillos, tetuan, tanger, imperiales, la. y 2a. clase, de brefete, a la emperatriz, damas, y multitud de clases imposible de enumerar, todos a precios muy módicos.- Santo Domingo 13 de Abril de 1861.

TINTE LIQUIDO DE JAYNE PARA EL PELO.

Este tinte, haciendo todo lo que dice la receta, muda instantaneamente el color del pelo, cualquiera que sea este color, en un negro hermoso, sin hacer daño al cutis.

R e c e t a.

Lo primero que hay que hacer es limpiar bien el pelo, hasta que no quede caspa, grasa &c. Si no se hace esto bien, el pelo no toma el color que se le quiere dar. Para limpiar bien el pelo, se lavará este con una solución de sal de sosa (carbonato de soda) que se hará disolviendo en medio cuartillo o en tres cuartas partes de un cuartillo de agua caliente un pedacito de la sosa común que se usa para lavar, del tamaño de una nuez pequeña. Tambien se podrá lavar el pelo con legia, pero esta legia debe ser muy floja. Después de lavado así el pelo, se aclarará con una tohalla. Cuando el pelo no esté grasiento, o lo esté muy poco,

no será menester lavarlo con sal de sosa ni legía: bastará lavarlo con agua de jabon y después con agua clara para quitarle el jabón.

Después de haber lavado y secado bien el pelo, se le aplicará el líquido del número 1 del modo siguiente: Se echa un poquito del líquido número 1 en un plato, y con un cepillito o con un pedacito de esponja, se unta el pelo: este cepillito debe ser duro, de modo que no se doble, porque debe penetrar hasta la raiz del pelo: y cuando este sea muy espeso o cuando se tenga mucho pelo se dividirá con un escarpidor porque es absolutamente necesario que el líquido toque todo el pelo desde la punta hasta la raiz. Se dejan pasar unos cuantos minutos para que se seque el pelo y luego se le quita la humedad supérflua que haya quedado, y se le da el líquido número 2 haciendo lo mismo con este líquido que se hizo en el del número 1. Si cae en el cutis algo del líquido se limpiarán inmediatamente la parte: y al usar el número 2 será bueno ponerse guantes para no ensuciarse las manos y una toalla para que no se manche la ropa. Lo que se ha dicho para el pelo, se entiende también para las cejas, vigote y patillas, solo que cuando se usa el número 2 para patillas, cejas y bigote se usará un pincel muy fino de cerdas que sea duro y no se doble, y para que sea tieso e igual se cortarán las puntas con un cortaplumas por igual, de modo que una cerda no sea más larga que otra.

Después de haber aplicado al pelo los dos líquidos número 1 y número 2 y dejadopasar algunos minutos para que se seque el pelo, se lavará este con agua clara y también con agua de jabon, hasta que el pelo, asi lavado, no deje color en el agua, y esta salga enteramente clara.

Para dar lustre al pelo, o para hacerle crecer se deberá usar a menudo el Tónico de Jayne para el pelo y cepillarse con un cepillo bien áspero. El tónico para el pelo es quizá el

mejor remedio contra la calvez y el restaurativo más eficaz.

NB. Los peines, cepillos y esponjas deben limpiarse bien, y tenerlos separados o marcados, de modo que el cepillo que se ha usado una vez para el número 1 no se use luego para el número 2 y vice versa.

Preparado solamente por el DOCTOR D. JAYNE, calle de Chesttnut, núm. 242, Filadelfia.- Pensylvania.

LAS PREPARACIONES DEL DOCTOR JAYNE SON:

Espectorante de Jayne para toses, consunción, asma y enfermedades de los pulmones.

Tónico vermífugo de Jayne para lombrices, dispepsia, almorranas y debilidad.

Específico de Jayne para la solitaria (lombriz) es remedio infalible, siempre cura.

Bálsamo carminativo de Jayne para la diarrea, cólicos, calambre, cólera, &c.

Alterativo de Jayne para las escrófulas, paperas, parótidas, cáncer, enfermedades del cutis, de los huesos, &c.

Píldoras sanativas de Jayne, medicina alterativa y purgante muy precioso.

Mistura de Jayne para atercianas fiebres intermitentes, remítentes:

Untura o contrairritante de Jayne para torceduras, contusiones.

Tónico de Jayne para el pelo, preservativo restaurativo del pelo.

Tinte líquido de Jayne para elpelo, muda el color del pelo cualquiera que sea este, en un negro hermoso.

Tinte americano de Jayne para el pelo,lo mismo que el líquido (este es en polvos).

Se encuentra de venta en la Botica de Juan Bautista Lamoute, calle del comercio.

ALMANAQUES PARA 1861.

Se suplica a los Res. Agentes del interior que le hayan sobrado ejemplares y no lo hayan devuelto a la Agencia general, tengan la bondad de remitirlos, por haberse concluido los que había en esta ciudad.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
Legítimo,
de
LANMAN Y KEMP,
Preparado de hígados frescos,
Cuya Conservación en Cualquier Clima se
Garantiza.

EL REMEDIO MAS SEGURO Y CIERTO PARA
LA CURA DE TISIS, ASMA, REUMATISMO
CRONICO, Y TODAS LAS
Enfermedades Pulmonares.

La Pureza y superiores cualidades medicinales de este artículo, le han adquirido una alta reputación entre los facultativos, así como entre los pacientes a su cargo. Multitud de nuestras instituciones sanitarias se sirven de él con exclusión de toda otra preparación de la misma clase, y puede aducirse como indicio inequívoco de sus legítimas propiedadees higíenicas, que se ha administrado con gran éxito por muchos años en el Hospital de Nueva York, en casos de Tisis, Escrófula, Enfermedades

de Hígado, etc., y ha merecido la aprobación de los médicos de aquel bien administrado establecimiento.

Como hay en venta imitaciones malsanas de este gran remedio moderno, y la salud pública es diariamente burlada por especuladores faltos de honradez que venden bajo el nombre de "Aceite de Hígado de Bacalao Lejítimo", un fluido rancio, nauseabundo y deletéreo, es de infinita importancia que los enfermos sean suplidos con un artículo preparado por una casa responsable, autenticado por su firma, y sancionado por autoridad facultativa competente. El Aceite de Hígado de Bacalao Legítimo de Lamnan y Kemp, posee todas estas garantías, y los propietarios, con el objeto de resguardar al público, a la facultad así como así mismos del fraude y del engaño, han hecho fundir el nombre de la casa en las botellas que contienen el aceite, y cada tapon está cubierto de un envoltorio metálico que lleva su marca y esta se encuentra en el depósito de ella en la Botica de Don J. B. L. Lamoutte, calle del Comercio no. 88.

Pildoras Holloway.- Enfermedades de las mugeres. Los climas tienen sus desórdenes particulares, las edades tienen tambien los suyos, las estaciones del año tienen igualmente sus enfermedades predominantes; pero las mugeres en todos los climas del mundo, a toda edad, y en todas las estaciones se ven expuestas a enfermedades peculiares, que suelen ser el resultado de las modas, de la falta de cuidado o de la debilidad de su constitución. Las Píldoras Holloway son un remedio fácil, eficaz y seguro para todas las enfermedades del bello sexo, porque su acción restablece la regularidad de las funciones naturales, y dá orden a todo el sistema.

CON BUEN ANIMO

Se salvará el moribundo

PILDORAS HOLLOWAY.

Botica Dominicana, calle del Comercio.

—

La historia de este gran remedio es la revelación médica más maravillosa, que jamás se ha conocido, pues él ha venido a demostrar que cualquiera que sea la causa, y en donde quiera que exista la enfermedad interna, estas Píldoras con sus propiedades desinfectantes y curativas son infalibles para dominarla y destruirla. Esta no es una historia escrita por un hombre, ni tampoco el resultado de las experiencias de una nación, sino que consiste en la compilación de los testimonios de miles de enfermos de cada uno de los países del mundo: prueba incontestable de la eficacia del remedio, y tal como jamás ha podido presentarse en favor de descubrimiento alguno desde el principio de los tiempos.

Desórdenes del Estómago.

Los desórdenes del estómago son especialmente en los países cálidos el manantial de muchas enfermedades mortales. Sus efectos son viciar los fluidos orgánicos y enviar a los canales de la circulación materias ponzoñosas. ¿Cual es la acción de estas Pildoras? Limpiar los intestinos, regular el hígado, traer las funciones del estómago relajado o irritado a sus condiciones naturales, y obrar sobre los órganos secretivos y sobre la misma sangre, cambiando así el estado general del sistema de la enfermedad, a la salud por medio de los efectos producidos combinadamente sobre todas las funciones.

Las mujeres en todas sus enfermedades.

Se invita al bello sexo a ensayar las virtudes restaurativas de esta preparación tan eficaz como inofensiva. En

los dos períodos de la vida, en que el sistema de la muger sufre los cambios importantes y más críticos, y aún en los países en que estas crisis son acompañadas de circunstancias más peligrosas, estas Píldoras resultarán ser el antídoto más seguro contra funestas consecuencias; y por eso han sido, y son recomendadas como el mejor específico contra todos los desórdenes naturales, a que está expuesta peculiarmente la constitución de la mujer.

Fuerza y vigor en todas las edades.

Debilidad general.- Cuando el sistema se halla debilitado y los poderes vitales paralizados por haber usado y abusado con exceso de los placeres de la vida, y cuando se siente acercarse una vejez prematura, no hay medicina alguna más eficaz para renovar y dar nuevo vigor al sistema, que estas Pildoras. Al cabo de haber tomado algunas pocas dosis de ellas el enfermo se siente levantar de su debilidad y postración al vigor y a la alegría. La acción de este medicamento dá elasticidad a los nervios, purifica y mejora la sangre, corrige los malos humores, restaura el apetito, y entona y fortifica el sistema hasta un grado nunca hasta ahora conocido en el mundo por ningún otro remedio ni por el cambio de clima. En la juventud, como en la edad madura, y aún en la vejez, todos los que hayan perdido sus fuerzas y su vigor, cualquiera que haya podido ser la causa, aprediarán estas maravillosas Pildoras más que el oro. En Europa, en América, en Asia, como en todas las demás partes del Globo, la prensa está publicando diariamente testimonios de las personas curadas por su eficacia.

Por motivos de filantropia se darán gratis los consejos convenientes a las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway exponiendo el caso de su enfermedad particular.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | AB[illegible] de 1861. | N.° 10.

LA GACETA.

regeneracion política y social que acaba de
uarse en esta isla, parece que ha producido
as desagradable impresion en el ánimo de los
-americanos, á juzgar por el clamor de sus
dicos y las falsas aserciones que vierten al
r de dicho acontecimiento. Esto no nos sor-
le, pues es natural que al ver destruidas pre-
nes que, por ilejítimas que fueran, esperaba
consolarse siquiera
la libre y espontá-
ticano y de las sim-
hácia su antigua madre.

pudiéramos refutar victoriosamente las
species contenidas en dichos periódicos, pe-
horraremos tan enojosa tarea, no solo porque
esmentidas por los hechos consumados, sino
y muy particularmente porque la bien es-
ontestacion que les ha dado la "Prensa de
na" y que á continuacion insertamos, nos
do cumplidamente satisfechos.

actas en que los pueblos todos de la anti-
rública han hecho la declaracion solemne
exion á España proclamando como su rei-
perana á la augusta Señora que se sienta
de Isabel la Católica, están concebidas
érminos mas espresivos, haciendo pública
los leales sentimientos de sus ha-
y de la espontaneidad con que han adhe-
á los de su antigua Metrópoli; y
solemnes están sellados con millares de
cubren casi por entero las columnas
del periódico oficial.

y unánime ha sido el pronuncia-
las corporaciones civiles y del vecinda-
ha sido menos el asentimiento de los ge-
jército y de todas las tropas y puestos mi-
ues no ha habido uno solo que hiciese
al sentimiento general tan paladinamente
por un pais que instintivamente ha com-
á la simple enumeracion de la idea de su
España, que inauguraba así una era de
tranquilidad, cuyos beneficios son los úni-
a realizar en un breve pla-
conómica é industrial que
le la inmensa riqueza que
ella privilegiada tierra.

s estractos que preceden,
estros lectores una idea
gran movimiento, en cu-
de Santo Domingo, reco-
o Estado soberano segun
rero de 1855, ha abdica-
ra adherirse con estrecha
union á su a[illegible]
mitiva naci[illegible]
algunos per[illegible]
americana [illegible]
el doloroso [illegible]
do por el r[illegible]
nes y oferta[illegible]
gobierno de a[illegible]
sorver su te[illegible]
ciendo que [illegible]
miento desd[illegible]
una grande [illegible]
jeto de que [illegible]

[illegible]li, proclamando su pri-
[illegible] tambien para contestar
[illegible] vecina república anglo-
[illegible] cuales indignados con
[illegible] suponen haber sufri-
[illegible] han tenido las gestio-
[illegible]s veces hicieron al go-
[illegible]n la pretension de ab-
[illegible]ogan su incomodidad di-
[illegible] preparando ese movi-
[illegible]po atras, por medio de
[illegible] españoles, con el ob-
[illegible]sen á ejercer preponde-

De s[illegible] de su interés personal decimos, porque si [illegible] halagaba el mando, á que mas le seria dado aspirar que á ejercer la dictadura en uso de las facultades extraordinarias con que la nacion habia robustecido su poder por órgano de sus lejítimos representantes? A nada pudiera haber aspirado que le halagase tanto como el ser gefe supremo de un Estado, entendiéndose como tal con todos los gobiernos estrangeros, de quienes recibia las consideraciones debidas á la alta gerarquía del gefe supremo de un Estado independiente. Y si la sed de las riquezas hubiera de-

con cuidado el artículo del periódico "e Imparcial de Méjico," cuya publicacion, si algun causa no nos lo impide, principiaremos mañana.'

El Excmo. Sr. Don Pedro Santana, Gobernador y Capitan General de esta parte española de la Isla, segun anunciamos en el número anterior, salió el la 17 de los corrientes para la ciudad de Compostela de Azua, donde requiere s presencia el mejor servicio de S. M.

Durante su corta ausencia est delegada la Direccion General de los egocios, en cuanto á lo administrativo, enma junta compuesta de los Sres. Secrarios de Gobierno, bajo la presidencia del Excmo. Sr. General Don A. Abad Alfau.

Secretaría de Gobierno y direccion general de Guerra y Marina.

Ha sido dirijida por la Secretaria de la Guerra, á todos los Gobernadores de Provincia la siguiente circular.—"Incluyo á V. S. una copia de l filiacion del cabo 2.° Miguel Hidalgo, desertor de batallon de Puerto Rico, para que se sirva tomar l s medidas necesarias para su aprehension.—Dio guarde á V. S. muchos años."

Batallon de infantería de Puerto Rico 3.° de línea.
Compañía de infantería.—Media filiacion.

Miguel Hidalgo, hijo de Francisco y de Ana, natural de Tobucou, provincia de Granada, oficio carpintero, señales pelo y cejas castañas, ojos azules, color claro, nariz regular, barba cerrada, boca regular, estatura 1 metro, 63 milimetros.—Entró á servir en 28 de Enero de 1858.

NOTA.—Embarcó con su batallon en Puerto Rico, el dia 4 del actual, y desembarcó en esta antilla el 6 del mismo, habiendo desertado el 15.—Santo Domingo y Abril 15 de 1851.—El 2.° Comandante accidental *San Juri.*

HABANA.

La crísis monetaria que desde hace algun tiempo viene aflijiendo al comercio de la Habana, toma de dia en dia mayores proporciones, apesar de los esfuerzos que se han hecho para contenerla desde que empezaron á sentirse sus prime-

pañoles formando dos columnas de ataque y una de reserva de infantería, una batería de campaña y cuarenta caballos, y despues de un activo fuego de las piezas rayadas, que se situaron muy cerca de las trincheras, se dió la señal de ataque, y las colmnas lo ejecutaron con toda facilidad y sin el menor riesgo porque los cochinchinos abandonaron la obra; pero al seguir adelante, la columna de la derecha mandada por el comandante graduado de infantería don Enrique Fajardo, se encontró de improviso con otra fortificacion interior donde los enemigos se habian refugiado en gran número. Entonces el citado oficial [illegible] á su tropa que forzase este nuevo obstáculo [illegible] bayoneta, lo que consiguieron, haciendo retroceder al enemigo.

Las tropas españolas y francesas dieron vuelta al campamento [illegible] de haber escarmentado rudamente al [illegible], al que causaron de 60 á 70 muertos y [illegible] número de heridos, entre estos dos [illegible] y cojieron una bandera y varias a[illegible] y de fuego, costándonos por nuestra p[illegible] heridos de gravedad y algunos contusos. [illegible] dia primero de enero los cochinchinos [illegible] á atacar al vapor de guerra *Primauge* [illegible] á unas doce millas de Saigon, en el [illegible] este rio divide la comunicacion enti[illegible] y el campamento, dando tres balas [illegible] su casco: pero fué vigorosamente rechazado el enemigo por Mr. Rodelec, comandante de dicho buque, que con marinos de desembarco acometió, y con una hábil maniobra facilitó que disparase á metralla sobre la masa la artillería del buque, lo que les cau[illegible] mas de cincuenta muertos.

—Hay noticias de Melilla q[illegible] alcanzan al 5 del actual. El señor marqués de [illegible] los Castillejos habia visitado la plaza y sus for[illegible]ficaciones detenidamente, quedando satisfecho [illegible] su estado y dictando las oportunas disposiciones [illegible] para su mejora, segun los adelantos de la época [illegible] en esta clase de obras. El jefe de la kabila de [illegible] Benisidel y otros caballeros del campo riffeño se [illegible]resentaron á ofrecerle sus respetos.

—El 14 de diciembre llegó [illegible]n la mala de Europa á Singapore el teniente ge[illegible]eral Lemery, donde fuè recibido por las autorida[illegible]des y nuestro cónsul, señor Cortés. Se le hicieron [illegible] los saludos de ordenanza, le visitaron las person[illegible]as notables de la poblacion, tuvo una guardia de [illegible]honor, que suplicó se retirase, y el 19 salió para [illegible]ipinas á bordo del vapor de guerra *Narraez.*

—En Manila se [illegible] fiestas y arcos de [illegible]cion del nuevo ca[illegible] que su presencia [illegible]—El cónsul general [illegible]sar muy pronto á [illegible]arda las pagas ade[illegible] curarse de sus do[illegible]gena.

[illegible]oy ha sido votada [illegible]o de ¡Viva la Rei[illegible] *encedora*, cuya qui[illegible]re de 1859. Su es[illegible]a y 19 de puntal. [illegible]s cañones bombe[illegible]lice, y de 200 ca[illegible] que montará en el [illegible] que esté arbolada [illegible]ntada la construc[illegible] *gen del Cármn.*— [illegible] direccion á Cadiz, [illegible]*to*: la primera debe [illegible]alistándose en este [illegible] *la de Bilbao*, y la [illegible] Baradero, gran[illegible] estraordinariamen[illegible]icisitudes por que [illegible]minarán satisfacto[illegible]gencia del ingenie[illegible] tendrá la gloria de [illegible] que, solo viendo[illegible]alorarse su mérito."

[illegible]mos las siguientes

[illegible]ro-caaril de Mont[illegible]egura que por to[illegible] línea en es[illegible]ado [illegible] y cinco pu[illegible]en[illegible]olocar, los di[illegible] y [illegible]óximos á ser [illegible]m[illegible] en construc[illegible]ion [illegible]stribos del pu[illegible]nte [illegible] quedarán con[illegible]ui[illegible] es menor el de[illegible]ar[illegible] del empalme, y se[illegible] vista se eleva y [illegible] á [illegible]men de los desm[illegible]u[illegible]tro, y á igual c[illegible]n[illegible]tidad los terraplenes."

—El 13 tuvo lugar la bendicion del ferro-carril de Cádiz al Puerto con la mayor pompa y solemnidad.

VARIEDADES.

Academia de Santo Domingo.— A causa de la ocupacion por las tropas, de varios edificios públicos, se han paralizado momentáneamente las clases de la Academia; mas hay ya un encargado de proporcionar localidad, y bien pronto seguirá su curso este establecimiento, cuyos lisongeros resultados palpamos en el pasado exámen.

Retreta.—Muy numerosa y lucida fué la concurrencia que asistió á la de ayer noche, y esto nos es en estremo satisfactorio, pues siempre habiamos lamentado el desvío con que hasta ahora habian visto los habitantes de esta ciudad ese agradable recreo, apesar de su entusiasta aficion por la música. Esta estuvo deliciosa, pues ademas de que las piezas que se tocaron eran bien escojidas se ejecutaron con bastante maestría. Continúe el público y especialmente el bello sexo demostrando la misma animacion que notamos anoche, y así proporcionará, á nosotros y á sí mismo, el placer de encontrar un punto de reunion donde pasar un momento de solaz y agradable distraccion.

Teatro.—Tendrá lugar esta noche la escojida funcion que se anunció para ayer, y que no se efectuó por causas involuntarias de la compañía. Deseamos que los actores y la parte bulliciosa del público, nos proporcionen mejor rato y entrenimiento que en la pasada representacion.—Sobre todo, policia en el Paraiso; no se descuide esta Señora en contener á los chicos que allí se reunen y forman una orquesta infernal dando furiosos golpes en los bancos; y si á todo esto se agrega, órden y silencio en el patio, buena música y buen desempeño del drama y de la zarzuela, no habrá mas que desear.

Un periódico de la Habana nos comunica las siguientes noticias:

Se están preparando los buques necesarios para [illegible]ner el embarque de las fu[illegible]s de caballería que deben marchar á completar la fuerte brigada destinada á Santo Domingo.

Parece que se van á espedir órdenes para establecer inmediatamente en Santo Domingo, las l[illegible] telegráficas que se consideren necesarias, para [illegible] puedan ponerse en comunicacion instantánea las autoridades de los pueblos mas importantes. Tambien se piensa en construir una carretera, para regularizar la comunicacion por tierra entre las principales ciudades situadas en el litoral, con otras tambien importantes del interior.

Se hallan preparadas y próximas á embarcarse por cuenta de la administracion militar, multitud de raciones de todas clases, para surtir los grandes almacenes que deben establecerse en Santo Domingo, para tener asegurada en todo evento la manutencion de las tropas.

Mapa de Sto. Dgo.—En circunstancias en que los sucesos políticos ocurridos recientemente en Santo Domingo, han comunicado tan general interes á todas las noticias y datos que se refieran á esa Isla, creemos que el públ[illegible] hará buena acogida al mapa geográfico, que [illegible] nuestros informes, se está litografiando [illegible] número en un pliego de papel marq[illegible] de vara en cuadro, y que dentro de [illegible] saldrá á luz y se espenderá en los pu[illegible] dicarémos oportunamente. El cuadro c[illegible] demas una vista exacta de la Capital, [illegible] célebre torre histórica del Homenage, el es[illegible] de armas de Sto. Domingo, y los retratos [illegible] Cristóbal Colon, del General Santana, del [illegible] Las Casas, del historiador Ovi[illegible] Leon, el famoso descubridor [illegible] de Florida.

En corroboracion de la norici[illegible] tampada mas arriba, anunciamos [illegible] te puerto el 19 de los corrientes, [illegible] que trae una parte de las tro[illegible] como complemento de la brigad[illegible]

Vamos á dar cabida en las columnas de la Gaceta, á la importante obra que sobre la parte Española de esta Isla escribió el Rdo. Padre Valverde, publicacion que juzgamos interesante, tanto por no ser generalmente estudiada, cuanto por su oportunidad en estos momentos, respecto del objeto que se propusiera su autor al dar al público la exacta y muy fidedigna

Idea del valor y utilidad de la Isla Española de Sto. Domingo.

ESPLICACION.

DE LAS

BAHIAS, ENCENADAS, PUERTOS, CALAS Y SURGIDEROS

DE LA

ISLA ESPAÑOLA

que caen en nuestras posesiones, segun la ultima demarcacion de límites para mejor inteligencia del Mapa.

Por la banda del S. de la Isla partimos con los Franceses, segun aquella demarcacion, en la desembocadura del rio Pedernales, al E. del cual quedan las altas, ricas y feracísimas montañas de Baoruco, que bajan al mar por el S., formando una Punta que queda frente de otra de la isla Beata. La costa de estas montañas, que mira al O. hace varias Puntas hasta el rio Pedernales, cuales son las de Cabo Rojo y las Abujas, entre las cuales se forma una hermosísima ensenada sin fondo, llamada de las Aguilas, y doblando la Punta que la abriga [illegible]e otro puerto, con anclaje, entre la citada Pu[illegible] Abujas y Cabo Falso, que son diferentes y no una, como denota la carta. Aunque la Ensenada se demarca sin fondo, pueden los navios asegurarse en tierra.

Desde Cabo Falso á la referida Punta de las Montañas corre la costa toda accesible, y con fondo de 7 hasta 10 Bs. por entre los islotes llamados de los Frailes. Redúcese á 5, 4 y 3, frente de un Banco, que sale de la isla Beata hácia el Norte. (1)

Al E. de aquellas Serranías queda el Puertecillo, que llamamos con el nombre frances de Perit-trou, pronunciado Petitrou que es bajo y con escollos; pero de Santo Domingo van allí en barcos pequeños á sacar las carnes y mantecas, que hacen los monteros ó cazadores. Los franceses practican lo mismo, valiéndose de la desocupada. Por consiguiente, es á propósito para la estraccion de maderas y todo género de frutos que por allí se sembraran.

Al N. del Petitrou, por la desembocadura del rio Neyba, que viene de mas de 20 leguas, recibiendo las aguas de otros muchos grandes y pequeños, está la Bahia que tiene el nombre del rio entre las Serranías del Baoruco y la de Martin Garcia. En ella pueden fondear balandras grandes y otros buques de igual y menor porte. Si este rio, que desagua al mar por muchas bocas, de las cuales la mayor parte no son fijas y se mudan cada año, se redujese (que no es grande dificultad) á uno ó dos canales, se haria navegable, segun la copia de sus aguas, por muchas leguas para los mismos buques, que andan en la bahia, y con menos dificultad para lanchones ó barcos chatos, que á favor de sus corrientes vendrian de muy arriba.

Volviendo la punta del E. de la bahia de Neyba se halla el puerto viejo de Azua la antigua, de igual calidad que la referida bahia, por el cual se conducian á la Capital los muchos y excelentes azúcares, que daba aquel partido en la época floreciente de la Isla, como testifican nuestros historiadores, especialmente Oviedo y Herrera.

Entre Puerto Viejo y la punta de las Salinas queda la famosa bahia de Ocoa, de la cual hablamos largamente en el cap. 3 á cuya entrada por la parte del E. está el puerto de la Cardera, bastantemente capaz y dilatado, con fondeadero para toda especie de buques.

De esta Punta de Salinas ó de Ocoa ó de la Caldera (como la llama el Exmo. Sr. Don José Solano, en su plano del año de 76), corre la costa de S. de O. al E. hasta el rio de Nisao y Punta de este nombre, en cuyo intermedio pueden fondear barcos pequeños ó lanchones, principalmente en las Calas que forman las salidas al mar de dicho Nisao y surgidero de la Catalina, de que se servian los Regulares extinguidos para extraer los frutos de sus haciendas y molinos de azúcar, y suele practicarlo en el dia D. Nicolas Guridi, que posee parte de aquellas haciendas.

Desde la Punta de Nisao, que sale como 4 leguas al S. vuelve á subir el terreno al N. E. hasta la boca de Jaina. Por esta costa desembarcó el año de 1652 el Vice-Almirante Penn el ejército de 8 ó 10 mil hombres, que enviaba á la conquista de la Isla el tirano de Inglaterra Oliverio Comwel al mando del General Venables, que fue felizmente derrotado y rechazado con mucha pérdida. Este desembarco se hizo á la vela, y manifiesta así lo accesible de aquellas costas para el transporte de frutos, como el descubierto de ellas sin defensa y tan inmediato á la Capital.

El puerto de Santo Domingo, que se forma de la confluencia de los dos rios Isabela y Ozama en su desague al Océano Septentrional por el S. de la Isla, es el que sigue por este lado de la Costa, de cuya capacidad propiedades y barra, que incomoda su entrada para navios tratamos en el cap. 3.

Todos los puertos, bahias y surgideros, de que hemos hablado hasta aqui están situados á sotavento del de Santo Domingo. A barlovento de este, esto es al E. corre la costa hasta la boca del Catuan, y punta que mira á la Saona, sin que la tierra se avance sensiblemente hácia fuera; si no es en la punta de Caucedo que hace una buena lengua, la cual se echa al mar. La desembocadura del Ozama forma al E. un recodo pequeño, que llamamos Playa del retiro, con una punta chica que se dice por eso la Puntilla, y por otro nombre la Torrecilla; porque en ella hubo antiguamente un fuerte que defendia la entrada, cuyas ruinas y fragmentos existen todavia. En este distrito queda la Caleta, puerto en el cual, aunque no pueden fondear navios ó buques grandes, entran las balandras y barcos medianos. Los navios pasan muy aterrados sin peligro, y pueden á la vela desembarcar tropas, pertrechos y cuanto quieran; por lo cual en tiempo de guerra es muy temible aquel paraje.

Pasada la punta de Caucedo sigue la tierra perfectamente al E. hasta la punta de la Palmilla, que queda frente por frente del Banco y punta occidental de la Isla Saona. Todo el espacio de mas de 20 leguas que corre la tierra de Caucedo á la Palmilla es costa abierta, por la cual desaguan rios grandes y medianos, como se ha dicho en el cap. 23.

Por toda ella pueden abordar barcos pequeños y lanchones, y en las calas de Macoris, el Soco, Comoyazu, la Romana y Quiabon, entran buques de mas porte y son navegables, especialmente el Macoris.

Lo mismo sucede desde la Palmilla á Punta Espada la mas oriental de la Isla, en cuya distancia desemboca el rio Yuma ó de Higuey que hace una bahia del nombre del rio, en que pueden entrar las balandras.

Volviendo de Punta Espada al N. E. hasta el cabo de San Rafael es á propósito para lanchones, especialmente en los surgideros que hacen con sus desagues los rios de Nisibon, Maymon, y Macao, de que se aprovechan nuestros pescadores y no pocas veces los Franceses.

(*Continuará.*)

(1) Uno de los objetos mas importantes que deben tenerse á la vista en el fomento de Santo Domingo, es la poblacion de estas fertilisimas montañas. En la punta de ellas, que mira á la Beata, hay dos llanuras de que hablamos en el cap. 17, capaces cada una de la mejor poblacion. Sus alturas ofrecen llano para otra El piè de ellas por la parte del N. es de los mejores terrenos. Su feracidad no es creible, sino con el testimonio de la vista. Puede inferirse de lo que sucedió al Exmo. Sr. D. Manuel de Azlor y Urriés, actual virey de Navarra, cuando subió á ellas persiguiendo algunos fugitivos. La noche de su campamento se le hizo tienda para alojarse, y se cubrió de las hojas de col, que allí tenian los prófugos. Tantas eran y tan grandes! Con su poblacion se lograria utilizar un fertilísimo terreno: se descubririan las ricas minas de que han dado muestra: se quitaria el asilo á los fugitivos, y se [illegible]aria cubierto uno de nuestros límites con los Franceses. Los pobladores de la parte del S. que mira á la Beata, facilitarian el cultivo de esta isla, que debe ser muy apreciable. En fin, se lograrian otras ventajas que será largo referir.

Píldoras Holloway.—Dispepsia. Dificultad de la digestion. Hay muchas personas, que estan especialmente predispuestas á las afecciones del estómago y del hígado, mientras que en otras enfermedades son causadas por hábitos sedentarios, por desarreglo en las comidas y por afecciones mentales. Cuando el hígado y el estómago se descomponen, el corazon no tarda en afectarse, y el espíritu como el cuerpo langutdece y enferma. Las Píldoras Holloway obran abiertamente sobre aquellos órganos, los libran de las impurezas que los desarreglan, regularizan las secreciones biliosas, purifican la sangre, y devuelven la salud al cuerpo, y la tranquilidad y la alegria al espíritu.

AVISOS PARTICULARES.

A los Sres. suscritores á la Micelanea jocoseria que no hayan satisfecho su suscricion, se les suplica encarecidamente lo hagan, para poder cubrir los gastos de impresion que aun estan pendientes.

ATENCION.

Se vende por las dos terceras partes de su valor, un terreno medido en Galindo, haciendo frente desde el fuerte de San Anton al fuerto del Angulo: en esta imprenta daran razon.

AL GRAN SOMBRERO APLOMADO.

El que suscribe participa al público; que ha mudado su establecimiento de sombreria, al lado de la casa del Palacio de Justicia; donde se ofrece en el ejercicio de su profesion; lo mismo que para teñir toda clase de telas. Prepara tambien tintas, de escribir y marcao: todo aprecio muy módico.—*Pedro A. Arroyo.*

GACETA DE SANTO DOMINGO.

Este periodico saldrá por ahora los lunes y jueves. El precio de suscricion es: 6 rs. fs. mensuales: y 4 ps. fs. por semestres adelantados.

La insercion de anuncios, segun convenio.—

VAPORES DE TRAVESIA

EMPRESA DE LOS VAPORES-CORREOS "PAJARO DEL OCEANO" Y "CUBA".

Vapor PAJARO DEL OCEANO, capitan ARRIAGA.
Viaje à la Guaira y Puerto-Cabello.

Abril 1°.—De la Habana à las cinco de la tarde y llegarà à Nuevitas el 3.
3.—De Nuevitas y llegarà à Gibara el 4.
4.—De Gibara y llegarà à Cuba el 5.
6.—De Cuba y llegarà à Santo-Domingo el 8.
8.—De Santo-Domingo y llegarà à Mayaguez el 9.
9.—De Mayaguez y llegarà à la Aguadilla el 9.
9.—De la Aguadilla y llegarà à Puerto-Rico el 10.
11.—De Puerto-Rico y llegarà à Santómas el 11.
15.—De Santómas y llegarà à la Guaira el 17.
18.—De la Guaira y llegarà à Puerto-Cabello el 18.

RETORNO.

19.—De Puerto Cabello y llegarà à la Guaira el 19.
20.—De la Guaira y llegarà à Santómas el 22.
26.—De Santómas y llegarà à Puerto Rico el 26.
27.— De Puerto Rico y llegarà à la Aguadilla el 27.
27.—De la Aguadilla y llegarà à Mayaguez el 27
28—De Mayaguez y llegarà à Santo Domingo el 29
29.—De Santo Domingo y llegarà à Cuba el 1°. de Mayo.

Mayo 2.—De Cuba y llegarà à Gibara el 3.
3.—De Gibara y llegarà à Nuevitas el 4.
4.—De Nuevitas y llegarà à la Habana el 6.

La carga para Mayaguez, Aguadilla, Puerto Rico y Santómas se recibira el 27, y para toda la isla el 30.

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas.—Arango y comp.
Gibara.—J. Mumè.
Cuba.—Tarrida, H. y comp.
Santo Domingo Francisco Pou y comp.
Mayaguez.—Pedro J. Raldiris y comp.
Aguadilla.—Amell, Juliá y comp.
Puerto Rico.—Caracena y comp.
Santómas.—Heisse, Schmidt y comp.
La Guaira.—Marturet, Hermanos y comp.
Puerto-Cabello.—Rafecas, Calzadilla y comp.

Lo despachan calle de la Amargura, n. 90, los Señores Herrera, Bolet y Comp.

TIPOS.

EN LA FUNDICION TITULADA " FUNDICION DE TIPOS DE BRUCE, NUEVA YORK, " hallarán los impresores toda clase de tipos y materiales de imprenta, desde el mas pequeño punzon hasta la máquina de cilindro de mayor tamaño.

Se enviará por el correo, á los que lo soliciten, un pequeño libro de muestras de tipos, y ademas otro libro, tambien de muestras, publicado en Enero de 1861. y que contiene gran número de articulos nuevos, los precios de toda clase de materiales de imprenta, y el valor mínimo de la cantidad mas pequeña que se vende de tipos de fantasia.

Se provee de acentos, de todas clases, para componer en español, y de los cuales se enviará la cantidad necesarià para cada fundicion. Todos los tipos fundidos por mí llevarán impresa, en el papel en que van empaquetados, la marca de mi fundicion, y los que no la lleven no son fundidos por mí.

A los impresores que me dirigan directamente sus órdenes les haré un descuento de 10 por 100 con tal que acompañen á sus pedidos una libranza por el valor de los mismos.

A los directores de periodico, tanto de la América del Norte como del Sur, donde se hable el idioma español, que copien integro este anuncio tres veces en todo el curso del año 1861, y me envien una copia del periódico que lo contenga, se les abonará el importe de su insercion si mandan alguna órden á mi fundicon, cuyo total represente cinco veces el importe del anuncio.

Las cartas y pedidos pueden dirijirse en español á

GEORGE BRUCE

Fundidor de tipos, num. 13 Chambers street,
NUEVA YORK.

EL ALIENTO DE LAS FLORES.

LUJO SUPERLATIVO DEL TOCADOR!

☞ En la Botica Dominicana de J. B. L. Lamoutte. ☜

Agua Florida de Murray y Lanman.

Desde los primeros dias del descubrimiento por los españoles, la Florida ha sido afamada por el fragante olor de sus flores y arbustos. He aquí concentrado y guardado bajo de sello los inciensos ambientes de sus jardines silvestres y montes aromáticos. Esta agua floral adquiere su fragancia de las hojas frescas de las flores y plantas tropicales. Su perfume en nada cede al de las mejores aguas de Colonia del Riba, y es infinitamente superior á la que se fabrica en Paris, y al mismo tiempo su costo no escede la mitad del de una ú otra. Es importante fijarse en la marca de negocio "Murray y Lanman" sobre el rótulo, por que hay en el mercado Aguas Floridas inferiores.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

LEGÍTIMO,

DE

LANMAN Y KEMP,

PREPARADO DE HIGADOS FRESCOS,

Cuya Conservacion en Cualquier Clima se Garantiza.

EL REMEDIO MAS SEGURO Y CIERTO

PARA LA CURA DE

TISIS, ASMA, REUMATISMO CRONICO,

Y TODAS LAS

Enfermedades Pulmonares.

La Pureza y superiores cualidades medicinales de este artículo, le han adquirido una alta reputacion entre los facultativos así como entre los pacientes á su cargo. Multitud de nuestras instituciones sanitarias se sirven de èl con esclusion de toda otra preparacion de la misma clase. y puede aducirse como indicio inequívoco de sus legítimas propiedades higiènicas, que se ha administrado con gran éxito por muchos años en el Hospital de Nueva York, en casos de Tísis, Escrófula. Enfermedades de Hígado, etc., y ha merecido la aprobacion de los médicos de aquel bien administrado establecimiento.

Como hay en venta imitaciones malsanas de este gran remedio moderno, y la salud pública es diariamente burlada por especuladores faltos de honradez que venden bajo el nombre de "Aceite de Hígado de Bacalao Lejítimo", un fluido rancio, nauseabundo y deletèreo, es de infinita importancia que los enfermos sean suplidos con un artículo preparado por una casa responsable, autenticado por su firma, y sancionado por autoridad facultativa competente. El Aceite de Hígado de Bacalao Legítimo de Lamnan y Kemp, posee todas estas garantías, y los propietarios, con el objeto de resguardar al público, á la facultad así como así mismos del fraude y del engaño, han hecho fundir el nombre de la casa en las botellas que contienen el aceite, y cada tapon está cubierto de un envoltorio metálico que lleva su marca, y esta se encuentra en el depósito de ella en la Botica de Don J. B. L. LAMOUTTE, calle del Comercio n. 88.

ALMANAQUES PARA 1861.

Se suplica á los Sres. Agentes del interior que le hayan sobrado ejemplares y no lo hayan devuelto á la Agencia general, tengan la bondad de remitirlos, por haberse concluido los que habia en esta ciudad.

TABACOS DE LA HABANA.

Recibidos por el Vapor Pájaro.

En los altos del gran Hotel de Colon, se encuentra un gran surtido de lo mejor y de las mas acreditadas fábricas de tabacos como son, brebas de 1ª 2ª y 3ª, panetelas, cilindrados, regalia y ½ regalia, trabuquillos, tetuan, tánger, imperiales, 1ª y 2ª clase, de brefete, á la emperatriz, damas, y multitud de clases imposible de enumerar, todos á precios muy módicos.—Santo Domingo 13 de Abril de 1861.

Habiendo obtenido del gobierno el correspondiente permiso para ejercer la profesion de médico, ofrezco mis servicios á los habitantes de esta ciudad.—Puerto de Plata Marzo de 1861.—*P. M. Wieske*

Se vende una estancia situada muy cerca de esta ciudad con todas las comodidades apetecibles, tiene tres habitaciones, agua buena y cerca, algunos árboles frutales y ademas el terreno es propio para labranzas. El que desee comprarla, dirijase á esta Imprenta donde impondrán.

BOLETIN DE PUERTO RICO.

La agencia de este periódico está establecida en el Casino de Colon. Los que deseen suscribirse á este periódico, pueden dirijirse al Señor Mariano Duran.

Se vende un Hato fundado en el mejor sitio de Bani, en las orillas del Rio de Ocoa, con terrenos desde arrollo hondo hasta el Maniel; casas, corrales y demas anecsidades en el mejor estado, Reses, Puercos, Bestias, Cabras y algunas aves domésticas y cuatro conucos; el que deseare comprarlos, ocurra al Señor Don Manuel Pereira.—Santo Domingo Abril 22 de 1861.

CON BUEN ANIMO

SE SALVARA EL MORIBUNDO.

PILDORAS HOLLOWAY.

Botica Dominicana, calle del Comercio.

La historia de este gran remedio es la revelacion médica mas maravillosa, que jamas se ha conocido, pues él ha venido á demostrar que *cualquiera que sea la causa, y en donde quiera* que ecsista la enfermedad interna, estas Píldoras con sus propiedades desinfectantes y curativas son infalibles para dominarla y destruirla. Esta no es una historia escrita por un hombre, ni tampoco el resultado de las esperiencias de una nacion, sino que consiste en la compilacion de los testimonios de miles de enfermos de cada uno de de los paises del mundo: prueba incontestable de la eficacia del remedio, y tal como jamas ha podido presentarse en favor de descubrimiento alguno desde el principio de los tiempos.

Desórdenes del Estómago.

Los desórdenes del estómago son especialmente en los paises cálidos el manantial de muchas enfermedades mortales. Sus efectos son viciar los fluidos orgánicos y enviar á los canales de la circulacion materias ponzoñosas. ¿Cual es la accion de estas Píldoras? Limpiar los intestinos, regular el hígado, traer las funciones del estómago relajado ó irritado á sus condiciones naturales, y obrar sobre los órganos secretivos y sobre la misma sangre, cambiando así el estado general del sistema de la enfermedad, á la salud por medio de los efectos producidos combinadamente sobre todas las funciones.

Las mugeres en todas sus enfermedades.

Se invita al bello secso á ensayar las virtudes restaurativas de esta preparacion tan eficaz como inofensiva. En los dos periodos de la vida, en que el sistema de la muger sufre los cambios importantes y mas críticos, y aun en los paises en que estas crisis son acompañadas de circuntancias mas peligrosas, estas Píldoras resultarán ser el antídoto mas seguro contra funestas consecuencias; y por eso han sido, y son recomendadas como el mejor específico contra todos los desórdenes naturales, á que está espuesta peculiarmente la constitucion de la muger.

Fuerza y vigor en todas las edades.

Debilidad general.—Cuando el sistema se halla debilitado y los poderes vitales paralizados por haber usado y abusado con esceso de los placeres de la vida, y cuando se siente acercarse una vejez prematura, no hay medicina alguna mas eficaz para renovar y dar nuevo vigor al sistema, que estas Píldoras. Al cabo de haber tomado algunas pocas dosis de ellas el enfermo se siente levantar de su debilidad y postracion al vigor y á la alegria. La accion de este medicamento á elasticidad á los nervios, purifica y mejora la sangre, corrige los malos humores, restaura el apetito, y entona y fortifica el sistema hasta un grado nunca hasta ahora conocido en el mundo por ningun otro remedio ni por el cambio de clima. En la juventud, como en la edad madura, y aun en la vejez, todos los que hayan perdido sus fuerzas y su vigor, cualquiera que haya podido ser la causa, apreciarán estas maravillosas Píldoras mas que el oro. En Europa, en América, en Asia, como en todas las demas partes del Globo, la prensa está publicando diariamente testimonios de las personas curadas por su eficacia.

Por motivos de filantropia se darán gratis los consejos convenientes á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

Las Píldoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:—

Accidentes epilépticos.	Hemorroides.
—— de perlesia.	Hidropesia.
Afecciones del estómago.	Ictericia.
Asma.	Indigestiones.
Ataques de bilis.	Inflamaciones.
Calenturas de toda especie.	Jaqueca.
Constipados.	Irregularidades del
Cólicos.	—— menstruo.
Debilidad.	Lamparones.
Disenteria.	Lumbago ó mal de riñones.
Dolor de cabeza.	Mal de piedra.
—— de vientre.	Manchas en el cutis.
Enfermedades del hígado.	Obstrucciones.
—— venèreas.	Retencion de orina.
Erisipelas.	Reumatismo.
Faltas de fuerzas por	Síntomas secundarios.
—— cualquiera causa.	Tisis ó consuncion pulmonal.
Gota.	Tumores.

Cada caja de Píldoras va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

ACEITE

IODADO

DE J. PERSONNE,

Boticario en jefe del hospital del Mediodia

Preparador de química, en la escuela de farmacia de Paris,

APROBADO POR LA

ACADEMIA IMPERIAL DE MEDICINA.

DEPÓSITO GENERAL:

en casa del Sr. J. B. Lamoutte, boticario.

Calle del Comercio n.º 88 frente á todo

Santo Dsmingo.

"El aceite iodado [de J. Personne] es un medicamento de *sumo valor* y lleva muchas ventajas al aceite de Hígado de Bacalao.

(*Estracto del informe Académico.*)

El informe dado á la Academia de Medicina por el profesor Guibourt, en nombre de una Comision compuesta de cuatro de sus miembros de los mas distinguidos, los señores Guibert y Ricord, médicos de los hospitales de Paris, Soubeiran, profesor de la Escuela de Farmacia, jefe de la farmacia central de los hospitales, y del relator informante, prueba que el Aceite iodado (de J. Personne) es un medicamento de sumo valor y lleva grandes ventajas al Aceite de Hígado de Bacalao.

Los análisis hechos últimamente prueban en efecto que el aceite de Hígado de Bacalao, que debe su propiedades al *Iodo* que contiene, es cada dia mas adulterado en el comercio, puesto que muchos de ellos no contienen sino vestigios de aquel producto. De esto resulta que su accion es incierta y frecuentemente nula. Por otra parte su sabor y olor repugnan á los enfermos, lo que impide que muchos de ellos puedan continuar tomándolo.

El Aceite de J. Personne, al contrario, idéntico en su composicion, obra siempre con la misma eficacia; tiene el sabor y olor del aceite de almendras dulces ordinario, y lo digieren bien los enfermos, como lo constata el informe de la Academia.

Se emplea con éxito favorable en todas las afecciones contra las cuales el aceite de Hígado de Bacalao ha sido elogiado, contra todas las enfermedades escrupulosas, en ciertas afecciones del pecho y en algunas de la piel, etc.

La dósis regular del Aceite de J. Personne en los hospitales es de dos onza, mas creemos que en las casas particulares, en razon de las circunstancias mas favorables en que generalmente se encuentran los enfermos, podrá disminuirse una ó media onza (dos ó tres cucharadas) que convendrá tomar en ayunas principalmente y ántes de acostarse. Pero para usarlo es menester consultar á un médico, el que fijará y modificará las reglas que establecemos y el que no crea necesaria la indicacion del facultativo, se les proveerá de las instrucciones necesarias.

AVISO ESENCIAL.

El Aceite de J. Personne, preparado por su mismo inventor, se vende en frascos y medios frascos de forma rectangular con los bordes redondeados sobre los que se encuentran grabadas las palabras "Huile Iodée de J. Personne." Estos frascos están envueltos de una etiqueta firmada por el inventor y por el depositario general. Llevan un sello sobre el tapon y sobre la capsula que le cubre, y van acompañados de una instruccion, la que será marcada con tinta encarnada, con el nombre del gobierno francés.

IMPRENTA de Sto. Domingo.

DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Abril 25 de 1861. | N.° 11

LA GACETA.

En el corto espacio de tiempo que ha transcurrido desde el fausto dia en que proclamamos por nuestra soberana á la magnánima Reina que ocupa el sólio de las Españas, la situacion del pais ha mejorado de una manera sorprendente.

Al desaliento y á la postracion en que yacia sumerjido, se han sucedido como por encanto la animacion y el movimiento; á la desconfianza que inspiraba el pasado órden de cosas combatido por una multitud de elementos contrarios, la mas ilimitada confianza, la seguridad que siempre produce en los ánimos un gobierno fuerte y vigoroso que se asienta sobre una firme y anchurosa base; y al triste y sombrío porvenir que penetraba de dolor á todos los que anhelaban asegurar la suerte del hermoso cuanto infortunado suelo que los vió nacer, un porvenir risueño que nos augura paz, prosperidad y bienandanza.

Ahora bien, en vista de esto, ¿podrá haber, no ya quien combata, pero ni aun quien mire con indiferencia la gloriosa obra de nuestra regeneracion? ¿Habrá un solo dominicano que no considere como una bendicion del cielo el recobramiento de nuestra antigua nacionalidad? Nó, por eso vemos que el entusiasmo en vez de decaer se aumenta de dia en dia, que á medida que se palpan las ventajas que nos proporciona el cambio político que tanto apetecíamos, todos, sin escepcion de personas, se regocijan y complacen en mostrar su reconocimiento á S. E. el General Santana por el nuevo y eminente servicio que acaba de dispensar á su patria, al asegurar para siempre sus destinos.

Esa conducta honra sobremanera al pueblo dominicano, pues revela que al valor, á la abnegacion y al patriótico desprendimiento de que ha dado repetidas y relevantes pruebas, reune la suficiente cordura y sensatez para comprender cual es el camino que debe conducirlo á la consecucion de su verdadero bien estar, á diferencia de otros pueblos que dejándose seducir por engañosas apariencias que les finje su mismo anhelo de salir del estado deplorable en que se encuentran, se lanzan sin prevision por estraviados senderos en busca de ese bien estar que no consiguen ni podrán conseguir, mientras no abjuren los errores que los estravian y agravan sus males en vez de mejorarlos.

Nosotros hemos sufrido tambien durante cuarenta años todos los infortunios y calamidades que afligir pueden á un pais; hemos visto nuestro territorio ocupado por las hordas salvajes de occidente, cuya rapacidad é instintos sanguinarios, no respetaron las vidas ni las haciendas de los dominicanos; ni el sagrado asilo de los templos que invadieron para despojarlos de las ricas alhajas conque los habia adornado la piedad de los fieles; ni al augusto ministro del altar, á quien sepultaban en profundos calabozos, despues de haberle ultrajado descargando sobre él sus sacrílegas manos; ni á la inocente y púdica vírgen, ni al anciano venerable, ni á la honrada matrona, ni, en fin, nada de lo que se respeta y venera en todo pais medianamente civilizado. La Universidad, y todos los institutos de enseñanza fueron destruidos, poblaciones enteras degolladas, proscriptos los hombres mas eminentes por su saber y sus virtudes, á fin de sumirnos en las tinieblas de la ignorancia, corromper la pureza de nuestras costumbres, y llevarnos por tan infames medios al mas deplorable estremo de degradacion é impotencia. Ciertamente no pueden darse mayores males y sufrimientos; pero de ellos no es responsable el pueblo dominicano, porque no fué su autor sino su víctima; fué su adverso destino, no su voluntad, la que lo arrojó en ese abismo horrendo de calamidades. Por eso en los veinte y dos años de su martirologio, como asi mismo en medio de las tempestades políticas y de las convulsiones que lo han agitado en los diez y siete de su azarosa existencia, siempre ha vuelto la vista á la madre patria, como la única que podia tenderle una mano amiga y leal para salvarlo del naufragio que le amenazaba. Así, pues, nada puede objetársenos á la asercion que hemos emitido mas arriba, pues como se vé por lo que venimos diciendo, el pueblo dominicano jamás ignoró cuál era el rumbo que debia seguir para alcanzar la paz y bien estar que tanto deseaba; y si un éxito feliz no coronó sus esfuerzos desde mucho tiempo atrás, fué porque obstáculos de grande magnitud é independientes de su voluntad se opusieron á ello.

Dispensesenos esa larga degresion, pues con ella nos hemos propuesto no solo demostrar hasta la evidencia que el pueblo dominicano ha comprendido siempre sus verdaderos intereses, sino tambien poner en contraposicion ese pasado de luto, sangre y degradacion con el dichoso presente que disfrutamos y el brillante porvenir que nos aguarda, á fin de que podamos apreciar cuan beneficioso nos es á todos el cambio político efectuado.

Ya de hoy mas terminarán las rencillas entre la familia dominicana; el órden y la tranquilidad reinarán en todas las poblaciones; el labrador y el artesano depondrán las armas para entregarse á las faenas que le han de proporcionar el sustento necesario para sus hijos y su esposa; el militar que ha derramado generosamente su sangre en los campos de batalla verá recompensados sus servicios, el empleado gozará de un sueldo bastante á sostener el decoro del puesto en que se le coloque; el jóven estudioso tendrá institutos de enseñanza donde podrá obtener el desarrollo de su inteligencia, nutriéndola con la adquisicion de útiles conocimientos; el propietario verá aumentarse considérablemente el valor de las fincas que constituyan su haber; el comerciante podrá entregarse con seguridad y confianza á sus especulaciones; en fin, á la sombra protectora de la paz, veremos florecer la industria, que, segun la poética espresion de un célebre economista, lleva en los pliegues de su manto el bienestar del género humano, y con el bienestar la dignidad del hombre y la libertad.

¡Qué cuadro tan halagüeño y consolador para todo el que anhele la felicidad y ventura de este suelo privilegiado; el corazon se dilata agradablemente al contemplarlo y lleno de entusiasmo y profunda gratitud bendice la mano que supo guiarnos al término feliz de la larga y fatigosa carrera que aniquilaba nuestras fuerzas y nos conducia á nuestra completa perdicion!

Noticias Extrangeras.

ITALIA.

Asegúrase que el Papa ha recibido una carta autógrafa del Emperador Napoleon. El general Goyon tuvo que hacer un gran alarde de fuerza militar el dia 14 para impedir una demostracion popular. A la siguiente mañana amanecieron pegados por todas partes en las paredes unos carteles con el retrato de Victor Manuel y al pié las siguientes palabras: "Rey de Italia." Los estudiantes han victoreado al rey de Italia en los salones de la Academia de Bellas Artes y de la Universidad. Se ha arrestado á algunos de los individuos que fijaron en las paredes los carteles citados. Los franceses han impedido que se enarbole la bandera nacional en la columna de Antonino.

Contestando á los que dicen que el Papado es incompatible con la civilizacion. dijo el 18 el Santo Padre en un consistorio que el presente papado ha contribuido siempre á difundir la civilizacion, y que él no se ha opuesto nunca sino á la llamada civilizacion moderna, que persigue á la Iglesia, encarcela á los cardenales, obispos y sacerdotes, despoja á la Iglesia y escarnece la justicia. Agregó que lamentaba se hubiese violado el Concordato en el reino de Nápoles, y que él hubiera concedido de buen grado la reforma que le hu-

sen aconsejado los soberanos católicos, pero e no podia someterse á las injustas exigencias un gobierno usurpador. Al terminar manifestó Santo Padre cuanto lamentaba la completa sub-sion de toda autoridad, ofreció perdonar á to-s los que hubiesen sido engañados, y dijo que nfiaba la causa de la Iglesia á Dios, vengador de justicia y del derecho.

En varias ciudades del Véneto hubo el 14 de-ostraciones populares con motivo de ser el ani-rsario del nacimiento de Victor Manuel. En mu-as de ellas se celebró el dia como de fiesta, esar de los esfuerzos de la policia. En Pádua vo que salir la tropa á contener al pueblo, pe-no hubo choque de aquella y éste. En Vene-a tuvo que obligar la policia á los dueños de es-blecimientos públicos á que los abriesen como dia de trabajo.

Son alarmantes las noticias de Bosnia. Toda la ersegovina está en revolucion, y cuenta con el poyo de los montenegrinos. La lucha se ha hecho eneral. Varias aldeas turcas de la frontera han do incendiadas.

(Del Tribune.)

Montgomery (Alabama) 3 de abril.—La noticia e que el gobierno de Washington trata de blo-uear los puertos del Sur y recaudar en ellos s rentas de aduana, ha despertado aquí un sen-imiento belicoso. Si el Presidente Lincoln in-entase llevar á cabo semejante cosa el Presidente Davis espediria patentes de corso contra el co-mercio americano y cubriria los mares de cor-arios, logrando con esto que el comercio se hi-iera en buques europeos.

Charleston 3 de abril.—El momento crítico ha llegado. Los hombres del Sur han perdido ya completamente la paciencia, y la noticia del cam-bio de política del gobierno de Washington ha precipitado los acontecimientos.

Desde hoy se ha prohibido al mayor Ander-son que se abastezca de provisiones en el mercado.

El general Beauregard está inspeccionando las fortificaciones.

Se espera por momentos la órden del gobierno de Montgomery para dar principio á las hostili-dades. Todo está pronto. El engaño y la doble conducta de Lincoln y Seward han exasperado los ánimos en todo el Sur.

Washington 3 de abril.—Por fin dió principio el baile. Esta mañana salieron de aquí un cuerpo de zapadores y otro de mineros, y se han dado órdenes para que tres baterías de las que hay en esta ciudad salgan inmediatamente, para el fuer-te Hamilton, en Nueva York. No hay duda que estas tropas van al fuerte Pickens, y en menos de una semana sabrá el pais si tenemos gobierno ó nó. Se va á reforzar la escuadrilla del litoral, la cual recibirá órden de ir al Sur y bloquear aquellos puertos. El fuerte Pickens tiene bastan-te guarnicion y solo necesitará, de aquí á poco, provisiones de boca, las que se le enviarán.

A consecuencia de haber salido de aquí repen-tinamente para Nueva York, y acaso para el Sur, el general Sumner, se cree que ha sido nombra-do para dirigir el movimiento de las tropas.

Tambien salió inesperadamente para Nueva York, el secretario del general Secott. En todas las de-pendencias del departamento de Marina se traba-ja con inusitada actividad. Se darán órdenes pa ra que todos los buques disponibles vuelvan á los Estados Unidos, escepto los que se hallan en la costa de Africa, pues el sacarlos de allí seria vio-lar el tratado que tenemos con Inglaterra, el cual nos obliga á tener en aquellas aguas lo menos ochenta cañones.

Parece que tan pronto como se sepa oficialmen-te que alguno de los treinta y cuatro Estados de la Union ha sido invadido por Méjico, el gober-no adoptará inmediatamente las medidas necesa-rias para repeler á los invasores.

Washington 3 de abril.—No tiene fundamento al-guno la noticia que ha circulado de que los bu-ques de guerra que ha mandado alistar el gobier-no sean para hacer una demostracion hostil con-tra España. El objeto de este movimiento naval es recaudar las rentas de aduana abordo de los buques. Esto lo sé de positivo. La órden no se es-pidió formalmente por el departamento de Mari-na hasta esta mañana en que se trasmitió por telégrafo á las citaciones navales.

(Del Post)

Washington 4 de abril.—La administracion ha re-suelto, á toda costa, reforzar la guarnicion del fuerte Pickens. Esta resolucion aun no se ha anun-ciado oficialmente, pero hay razones para creer que se adoptarán inmediatamente medidas enér-gicas para auxiliar al teniente Slemner. Esta ma-ñana salió de aquí para New-York un destaca-mento de soldados de marina. Probablemente irán á Cayo Hueso.

Crónica Local.

Retreta.—El mártes tuvimos el placer de oir ejecutar varias piezas, de muy buen gusto y con bastante seguridad, por la banda de música domi-nicana; y podemos decir en obséquio de ella, que no echamos de ménos la de la Brigada que nos ha agradado tanto cada vez que la hemos escuchado. Darémos siempre buena acojida á las piezas del gusto de las que se tocaron esa noche y nos pro-metemos que el noble estímulo de la banda, le será muy luego provechoso.

Teatro.—Segun anunciamos en el número ante-rior, el lúnes en la noche se pusieron en escena el famoso drama titulado "Amor de madre" y la Zarzuela "Los celos de Mateo." Muy poco felices estuvieron los actores en el desempeño de sus res-pectivos papeles. El público, apesar de su escesiva induljencia, no pudo menos de demostrar su desa-grado con señales mas ó menos espresivas. Los unos se conformaron con negarle á los Sres. ac-tores los aplausos que otras veces les prodigaran, y los otros ménos sufridos tocaron retirada á me-diados de la representacion.

Nosotros sentimos esto sobre manera, pues hu-biéramos deseado que la compañia, hubiera visto coronado sus esfuerzos por *un éxito feliz.*

Nueva compañia lírico-dramática.—La que dirije el Sr. D. Emilio Zafrané debe llegar á esta ciudad dentro de pocos dias. Ya la Sociedad de "Amantes de las Letras" se ha entendido con di-cho Señor sobre el arrendamiento del Teatro, y asi no dudamos que bien pronto nos proporcio-nará la nueva compañia el goce de un espectá-culo que ha llegado á convertirse en una nece-sidad imprescindible.

Desde ahora nos atrevemos á asegurar al Sr. Zafrané un éxito brillante, pues se nos ha in-formado que no solo cuenta en su compañia ac-tores de mérito, sino que piensa organizar una buena orquesta, aun cuando le cueste sacrificios y trabajo.

Calles y Aceras.—Su mal estado está pi-diendo una pronta y eficaz composicion, por que en tiempo de lluvias nos obligarian á quedarnos en casa, si la necesidad no nos echara de ella. En dias pasados se comenzó con mucho ardor á com-ponerlas, y al favor de esta medida todo el que fabrica ó reédifica su casa nos echa la tierra á la calle, formando promontorios que hacen al tran-seunte vaya ejecutando en el camino los mas di-ficiles ejercicios gimnásticos. En cuanto á las ace-ras parece que su mal depende de que las calles estèn buenas, por que la composicion de estas per-judica á aquellas; y asi estamos. Sin embargo, no hay que desesperar; y ofrecemos al público que por lo que respecta á nosotros, nó nos detendre-mos ni un momento en avisarle..... el dia ménos pensado, que ya puede salir á caminar por buenas calles y mejores aceras.

Encuadernacion.—Hemos visto este estable-cimiento que dirije el señor don Fermin Pascual, y por las numerosas encuadernaciones que vimos allí, cuanto por las excelentes cualidades de los dueños, la recomendamos al público, seguros de que han de quedar satisfechos los que quieran ocupar á estos Sres. en trabajos de su arte.

Mercado.—Apesar de las medidas tomadas por el Ayuntamiento, los comestibles, tanto los que pro-duce el pais, como los que nos vienen del extrangero, se encarecen de una manera escandalosa. Si los espe-culadores no se compadecen de nosotros y persisten en su dañado intento de no darnos de comer á un precio justo y equitativo, nos veremos obligados á reducir el presupuesto doméstico; y si ni aun asi nos alcanzan nuestros ingresos para hacer frente á los e-gresos, no nos quedará mas recurso que arbitrar los medios de sostener nuestra humanidad sin darla ali-mentos.

Naufrajio.—El diez y ocho del presente mes naufragó en Punta Cana un bergantin francés que iba para Méjico, con un cargamento cuyo valor ascendia á 160,000 francos. Ya se han em-pezado á transportar los efectos á esta capital, donde probablemente se venderán en pública subasta.

El 23 del que rige fondeó en la Ria del Ozama una goleta procedente de Ponce, trayen-do á su bordo 24 pasageros. Todos ó la mayor parte de ellos piensan establecerse en esta isla, cuyas abundantes riquezas no esplotadas aun, son un poderoso aliciente para el hombre industrio-so que desea adquirir una fortuna con que vivir comodamente.

Los que vengan con ese objeto no dudamos que lo conseguirán, siempre que se dediquen al trabajo con constancia y honradez.

Idea del valor de la Isla de Santo Domingo.

(Continuacion)

Frente al cabo de San Rafael queda el de Rezon, á la punta oriental de la península llamada Samaná, entre los cuales se forma la gran bahia del nombre de la Península, por cuyo centro desagua el rio Yuna, de la cual se trata en el capítulo último. A esta bahia llamó al Almirante y su equipaje, de las Flechas, por haber encontrado en ella un beun nú-mero de Indios armados, vasallos del Cacique Ca-yacoa que le visitó á su bordo, y cuya viuda se hi-zo cristiana con el nombre de Doña Ines Cayacoa.

A vuelta de Cabo Rezon ó de Samaná sigue la tierra de este nombre mirando al N., que las cartas antiguas y algunas modernas tienen por isla sepa-rada de Santo Domingo; en esta se demarca como Península, aunque el Istmo no es tan estrecho como aquí se figura, segun la inspeccion que de órden superior hizo el ingeniero D. Lorenzo de Córdova. De ella resulta tambien que la longitud de aquella lengua de tierra es cerca de 4 leguas mayor de lo que aquí se figura, cuya costa del N. es abordable en barcos pequeños, para facilitar la estraccion de los frutos que se cogen por aquella banda.

Despues de la Península sigue la costa de la Isla hácia el Cabo Frances. Este distrito es de la misma calidad que el que hay entre Punta Espada y Ca-bo de San Rafael, esto es abordable por todas par-tes, especialmente en las Calas que hacen las sa-lidas de los rios. Tambien se halla en este trecho, á vuelta de Samaná, el Estero grande, que es un puerto cuya boca mira al N. E., tiene arrecifes y bajos de uno y otro lado, aunque la entrada es lim-pia, su interior espacioso y abrigado, y su fondo de 14 brazas, desde el cual á dicho Cabo Francés es-tá una bahia grande del todo abierta al N. E. que en nuestro mapa y otros se llama bahia Escocesa. y en algunos se dice Cosbec.

Desde el Cabo Frances á Puerto de Plata corre la costa de E. á O. con algunos cabos, como el de la Roca y Macoris, guarnecida la mayor parte de arrecifes y descubierta al N. La bahia que se lla-ma del Bálsamo entre los rios de San Juan y Ma-coris, se le da por lo dicho el nombre de bahía con muchisima impropiedad. El puerto de Santiago, que mas comunmente se conoce por puerto Vie-jo, es pequeño y mas bien debe llamarse Cala que Puerto.

El Puerto de Plata fué descubierto y visitado por el Almirante en su primer viaje. Dominábale una montaña, cuya cima se veia tan blanca, que cre-yeron los nuestros cubierta de nieve y desengaña-dos la llamaron Monte de Plata, y el mismo epí-teto, dieron al puerto que está bajo de ella. Parecióle muy lindo al Almirante y en otro viaje le re-conoció junto con su hermano el Adelantado Don Bartolomé, y trazaron el Plano, de la poblacion, que despues se hizo en aquel parage. Su boca mira derechamente al N. y su fondo de 3 brazas.

Desde este puerto sigue la Costa inclinando al O. hasta la punta de la Isabela, antes de la cual está Puerto Cabello. En este entró el Almirante con la Carabella llamada la Punta, una de las 3 que hicieron el descubrimiento, cuyo Capitan Fran-cisco Martin Pinzon se le habia separado muchos dias antes, le causaba bastante inquietud, y llamó Puerto de Gracia.

A vuelta de la punta de la Isabela está el puer-to de la primera poblacion, que con este nombre, en memoria de la Católica Reina, hizo Don Cris-tóbal Colon en la Isla Española, al cual abordó de noche, obligado de una tempestad. Desagua en es-te puerto un rio que tiene el mismo nombre de Isabela, y trae bastantes aguas. Abrigado allí el Almirante, reconoció al otro dia la belleza del puer-to, aunque un poco descubierto al N. E. domina-do de una Montaña muy elevada, y llana en su cumbre, cercada de Rocas. Ancláse en él por 14 brazas, y debiera ser un objeto de la mayor consi-deracion para nosotros, asi por haber sido el pri-mer establecimiento, y con nombre tan heróico; co-mo por otras muchas utilidades, que ofrece su si-tuacion por aquella parte de la Isla. Tiene con mu-cha inmediacion entre el Islote, y punta de Mari-garrote, y la punta Rusia otro puerto llamado Es-tero hondo.

Queda la Isabela doce leguas al E. de Monte Cris-

tá. Luego que se vuelve de la punta Rusia al O: se encuentra la Isla de Arena, por entre la cual, y la tierra hay un pasage al puerto de la Balza, que es accesible por otra parte a causa de los arrecifes, que corren desde la Isla de Arenas hasta el Cabo de Monte Cristi.

Vuelta esta punta se halla la Rada del propio nombre, que tiene desde 7 hasta 30 brazas de fondo, en la cual desemboca el rio Yaque, á cuya parte Occidental queda otra Montaña, que hecha el pié sobre la mar, formando una Peninsula, y es en realidad á la que el Almirante, viniendo de puerto Real, que se halla mas al O. dió el nombre de Monte Cristi. A este puerto llegan nuestros Bergantines Correos mensualmente.

Frente de esta Montaña, á la parte Occidental de la Rada, hay unos Islotes, que llaman los Siete Hermanos, y á vuelta de la misma Montaña la bahia de Manzanillo, en que desemboca el rio Dajabon, la cual tiene desde 5 hasta 11 brazas de agua: su boca queda al O.: este es el único puerto de nuestras posesiones por la banda del N, que en caso de fomentarse el cultivo de la Isla, será de muchisisima importancia para el Comercio con el pueblo de Dajabon, que tenemos fundado, y con otros, que pueden formarse en la vasta llanura, que hay desde él hasta Santiago.

BREVE DESCRIPCION

DE LAS ISLAS, CAYOS Y BAJOS QUE RODEAN LA ESPAÑOLA POR LA PARTE DE NUESTRAS POSESIONES.

En la descripcion de las islas, cayos y bajos que dan vuelta á las Española, seguirémos el órden que se ha llevado en la demarcacion de los puertos y bahías, que es comenzar por la banda del S. desde el rio Pedernales.

La primera isla que por la parte del S. se acerca á la de Santo Domingo, es la Beata. Fórmase entre las dos, un canal, que de la punta del S. de las montañas de Baoruco, á la del N. de la Beata, tiene tres cuartos de legua y á poca distancia le estrecha á un Islote, que hay entre las dos, aunque despues se ensancha tirando al O. Del S. de la Beata á la Española corre un bajo de arrecifes que vuelve al N. y tiene mas de dos leguas: indicios bien claros de haber sido en otro tiempo un mismo Continente. En el año de 1564, por el mes de Agosto, se vió precisado el Almirante á entrar por este Canal, que tiene de fondo desde 5 hasta 10 brazas, y en lo mas estrecho 3. El de 1498 habia estado frente de la misma Isla, habiéndose propasado del puerto de Santo Domingo.

Estiéndese la Beata por mas de dos leguas y media de E. á O. subiendo un poco al N. E. y una y media de N. á S. en la mayor parte. Tiene al O. una ensenada y puerto con 10 brazas de fondo: es abordable casi por todo su circuito, que es de 8 á 9 leguas, en barcos pequeños. El terreno es exelente, como lo manifiesta su copiosa y gruesa arboleda de diferentes especies, y los ganados silvestres que han multiplicado en ella. En su terreno podian fundarse haciendas, tanto de labor como de crianza, y las hubo antiguamente.

El resto de la costa del S. hasta Comayazu es limpio de Islas é Islotes. Entre Comayazu y la Romana está Santa Catalina, separada de la tierra por un canal de un cuarto de legua, que corre de E. á O. con arrecifes por donde costean sin embarazo los pescadores. Tira de E. á O. como dos leguas, y de N. à S. tres cuartos. Sus producciones son las mismas que hemos dicho de la Beata, y por consiguiente sus proporciones para laorb y crianza.

Al E. de la Catalina se halla la Saona, que merecia mas atencion de la que se hace de ella. No es tan grande ni fértil la de Curazao, en que tienen los Holandeses un poderoso comercio: ni la igualan otras en que las demas naciones han hecho establecimientos muy fuertes. Su separacion de la de Santo Domingo es solo de media legua entre la punta de la Palmilla y la que se avanza de la Saona al N. Está rodeada de bajos y arrecifes, á excepcion del puerto que mira al O. Su circunstancia es de 8 leguas escasas por el S.: dos y media por la parte Oriental, 6 al N. y 2 al Poniente, que componen 18 leguas y media. Dilátase de E. á O. 6 leguas, y tiene de N. á S. 2 y cuarto, y por donde mas se estrecha una y tres cuartos. A cada uno de sus extremos de E. y de O. se levanta una montaña y otra en la punta de su mediania, que mira al S. las cuales la abrigan, la riegan y templan. Los Indios tuvieron en ella un Cacique ó Príncipe, que era Soberano en aquella Isla, independiente de los de Santo Domingo. Sus vasallos se dieron con el comercio de los Españoles á la agricultura y siembra de los granos y frutos que tenian, y nos proveian de muchísimos víveres, asi para el abasto de la Capital como para los espedientes. Los nuestros tuvieron despues haciendas en esta Isla con sobrada utilidad de los propietarios: ella y su buen puerto solo sirven en el dia de abrigo á los que por allí navegan, y por necesidad ó conveniencia llegan á refrescar sus aguadas hacer leña y tomar carnes de los ganados mayores y menores de que abunda. La copia de sus aves, especialmente de dos ó tres géneros de palomas, es increible si no se vé.

Al O. de la Saona, un poco mas al S. hay dos Islitas, llamadas la Mona y el Monito, entre las de Santo Domingo y Puerto Rico. El Monito, que es la mas próxima de las dos, es poca cosa; pero la Mona tiene dos leguas y cuarto de E. á O. sobre media y algo mas en parte de N. á S. Tiene puertos para buques medianos y menores, y todo lo necesario para poblacion cultivo y crianza. Su utilidad y estimacion puede conocerse de haber sido objeto de consideracion para el premio de los servicios de Don Bartolomé Colon, á quien hizo donacion de ella S. M. por los años dá 1512. Fue entónces bien cultivada y de mucho provecho á sus propietarios.

Mas al N. de estas, entre la parte oriental de Santo Domingo y la Occidental de Puerto Rico, está el Islote llamado del Desecheo, que han corrompido los extrangeros en sus cartas con el nombre de Zaqueo. Son muy pocos los que saben la etimología de su verdadero nombre, la cual viene de que para doblar una y otra isla por sus bandas del S. en demanda del N. es menester desechar la tierra y acercarse aunque no mucho, al Desecheo para huir los Bajos.

Subiendo al N. quedan al N. E. del Cabo viejo francés de nuestra Isla, los Bajos de la Plata, llamados asi por la pérdida de un tesoro que tuvimos sobre ellos. Son unos arrecifes, que cubre el mar, divididos en dos partes: la de los mas pequeños está como doce leguas del citado Cabo; la mayor está cerca de tres.

Frente de la punta de la Isabela, 14 leguas al N, hay escollos é islotes que los Franceses llamaron le Mouchoir carré (el pañuelo cuadrado. Los nuestros le dieron por nombre en los principios de su descubrimiento, Abreojos, que corrompido despues se dijeron los Abrojos. Al O. de estos y casi bajo de la misma línea, quedan otros grupos de islitas muy bajas, de las cuales unas se llaman Tarcas, que los Franceses dicen Ananás, tienen bellas salinas, y otras se llaman Cayaos ó los Cayos.

(Continuará.)

VARIEDADES.

LA ENSEÑANZA.

Medios para descubrir los talentos ocultos, y apreciarlos en su valor.

§ 3.

Un profesor de matemáticas que esplique á sus alumnos la teoría de las secciones cónicas les dará una idea clara y exacta de dichas curvas, presentándoles las ecuaciones que expresan su naturaleza, y deduciendo las prooiedades que de esta se originan. Hasta aquí el discípulo aprende bien los elementos, pero no se ejercita en el desarrollo de sus fuerzas intelectuales; nada se le ofrece que pueda hacerla sentir el talento de invencion, si es que en realidad le posea. Pero si el profesor le hace notar que aquella ecuacion fundamental, al parecer de mera convencion, no es probable que se le haya establecido sin motivo, desde luego el jóven se halla mal seguro sobre la basa que reputaba sólida, y busca el medio de darle algun apoyo. Si el alumno no acierta en el principio generador de dichas curvas, se le puede hacer notar el nonbre que llevan, y recordarle que la seccion paralela á la base del cono es un círculo. Entónces naturalmente el alumno corta el cono con planos en diferentes posiciones, y á la primera ojeada advierte que si la seccion es cerrada, y no paralela á la base, resultan curvas cuya figura se parece á la que se ha llamado elipse. Ya imagina la seccion mas cercana al paralelismo, ya mas distante, y siempre nota que la figura es una elipse, con la única diferencia de su mayor aplanacion por los lados, ó bien de la mayor diferencia de los ejes. ¿Será posible expresar por una ecuacion la naturaleza de esta curva? ¿Hay algunos datos conocidos? ¿Tienen alguna relacion con las propiedades del cono, y de la seccion paralela? ¿La mayor ó menor inclinacion del plano cambia la naturaleza de la seccion? Dando al plano otras posiciones, de suerte que no salga cerrada la seccion, ¿que curvas resultan? ¿Hay alguna semejanza entre ellas, y las parábolas é hipérboles? Estas y otras cuestiones se ofrecen al discípulo dotado de capacidad; y si es de muy felices disposiciones, vereisle al instante tirar líneas dentro del cono, compararlas unas con otras, concebir triángulos, calcular sus relaciones, y tantear mil caminos para llegar á la ecuacion deseada. Entonces no aprende simplemente las primeras nociones de la teoria; se ha convertido ya en inventor; su talento encuentra pábulo en que cebarse; y cuando aislado en los procedimientos de primera enseñanza contaba muchos iguales en la inteligencia de la doctrina esplicada, ahora echareis de ver que deja á sus compañeros muy atrás, que ellos no han dado un paso, miéntras él, ó ha obtenido el resultado que se buscaba, ó adelantado en el verdadero camino. Entónces da á conocer sus fuerzas, y las conoce él mismo; entónces se palpa que su capacidad es superior á la rutina, y que quizás andando el tiempo podrá ensanchar el dominio de la ciencia.

(Continuará)

Píldoras Holloway.—Dolores de Cabeza, Afecciones biliosas, Abatimiento moral, Pèdida del apetito. Estas Píldoras pueden ser tomadas en todos climas y durante todas las estaciones del año sin temor ó peligro alguno y sin tener necesidad de abandonar los negocios, las distracciones ni las ocupaciones habituales. Ellas obran dulce pero energicamente sobre los intestinos, fortifican el estómago, procuran una accion sana al hígado, purifican la sangre, limpian el cútis, dan flexibilidad á los nervios, y vigorizan todo el sistema en general.

AVISOS PARTICULARES.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

Este periódico saldrá por ahora los lunes y jueves. El precio de suscricion es: 6 rs. fs. mensuales: y 4 ps. fs. por semestres adelantados.

La insercion de anuncios, segun convenio.–

BOLETIN DE PUERTO RICO.

La agencia de este periódico está establecida en el Casino de Colon. Los que deseen suscribirse á este periodico, pueden dirijirse al Señor Mariano Duran.

EL SIGLO MEDICO.

Este periódico de *Medicina Cirujia y Farmacia* que se publica en Madrid todos los Domingos en números de dos pliegos de un tamaño regular y cómodo, abre hoy sus listas de suscritores á todos los señores profesores de ambas ciencias que residen en esta Isla. La circunstancia de encontrarse en esta plaza el representante de esta publicacion en la Isla de Puerto Rico, permite establecer en la de Santo Domingo la facilidad de difundir por la misma los conocimientos modernos de la ciencia y propagar con su lectura el mas importante ramo del saber humano.

Escusado es encarecer el prestigio de que goza este periódico en el mundo *médico*, pues difícilmente habrá profesor, tanto nacional como estrangero, que ignore la acogida que merece por su constancia en defender los intereses mas legítimos de la ciencia y la solidèz de los principios que sustenta. Su antiguedad en la escena periodística que dota desde 1834 y su numerosa é ilustrada redaccion compuesta de todas las notabilidades *médicas* de Madrid y provincias colocada en posiciones ventajosas para la ciencia, son una garantía de cuanto llevamos espuesto.

El favor acreciente con que los señores Profesores acojen al *Siglo Médico* es un estímulo mas á sus Redactores y á él debemos el desenvolvimiento del espíritu científico que se advierte de algunos años à esta parte imprimiendo un sello muy notable á la medicina Española. Todo lo que aparece de interes en el extrangero asi como los artículos que se le dirigen por los señores suscritores todos tienen acojida en sus columnas y ningun escrito importante ha dejado de alcanzar las ventajas de la publicacion. De este modo acrece la amenidad de su lectura y como verdadera fuente de instruccion no deja estacionar en la oscuridad á ningun profesor por insignificante que sea el punto en que se halla establecido.

Este Periódico cuesta cuatro pesos adelantados al año en moneda española ó la equivalente en estrangera y por sola esta cantidad le recibe el suscritor franco de porte hasta el punto de su residencia.

Para regularizar mas la administracion y no descabalar ejemplares pues cada doce meses forman un tomo con su indice correspondiente, las suscriciones empiezan en 1.° de Enero ó Julio de cada año. En ultramar no se admite suscricion alguna por menos de un año.

El primer ayudante, *Médico* del cuerpo de sanidad militar destinado al batallon infanteria de Puerto Rico, Dn. *Patricio Rodriguez y Sulzz*, residente hoy en esta plaza, es el encargado de esta comision y vive en la *calle Consistorial* n.° 74 á donde podrán dirigirse los que gusten sucribirse.

Santo Domingo 16 de Abril de 1861.

Nota: A poco de la llegada de los vapores-correos-españoles, pasarán los suscritores à recojer sus números correspondientes á la *oficina farmacia* del señor J. B. Lamoutte farmacèutico, *calle del Comercio N.°* 88.

LA CRONICA.

Unico diario que se publica en español en los Estados-Unidos.

Este periódico, órgano de los intereses hispano americanos, aparece dos veces por semana, y contiene artículos sobre política, literatura, artes, progreso, novedades &.; anuncios de todo jénero; direcciones para encargos, noticias personales y otras.—

NOTA BENE.—La Agencia de Santo Domingo ha obtenido de la Direccion una considerable rebaja en el precio para los suscritores de esta isla: así, solo pagarán:

Por año (adelantado)——$ 10. en lugar de 11.
Por semestre—id.———" 5. " " 575.

Ajente para la Isla de Santo Dominga, D. Juan Perez Reyes, calle de Santo Tomas, número 1, cerca de la Fuerza.— Santo Domingo.

NO DESESPERAR JAMAS!

AQUI HAY UNA ESPERANZA PARA TODOS.

UNGUENTO HOLLOWAY.

Esta notable preparacion penetra hasta el fondo y el centro de toda enfermedad esterna en el cuerpo humano. Ella desaparece par medio de las fricciones debajo de la mano, como si fuera atraida por alguna fuerza interior, y circulando rapidamente pero sin violencia devuelve la salud. Las simples erupciones, las llagas, los tumores, las afecciones escrófulosas de todo género, los canceres, las heridas envejecidas, y en una palabra todas las inflamaciones y supuraciones de la piel, de las glándulas y de todos los músculos pueden ser curadas pronta y radicalmente sin riesgo alguno, haciendo uso de este Ungüento conforme á las instrucciones impresas que se dan con cada bote.

HERIDAS ANTIGUAS. LLAGAS EN LAS PIERNAS, ETC.

Cuando por cualquiera causa se reabre una antigua herida y comienza á descargar de nuevo debe aplicarse este Ungüento, asi como igualmente, en los casos de llagas úlceras en las piernas, aun cuando cuenten veinte años de duracion, y hayan resistido á toda clase de tratamientos. La cura será cierta, si se usa del Ungüento Holloway. Este remedio es en estremo beneficioso para los climas húmedos y cálidos, en donde tan frecuentes son estos últimos males.

FISTULAS, HEMORROIDES.

Este inestimable remedio estingue rapidamente dichas enfermedades, destruyéndolas sin causar malas consecuencias, aun cuando hayan resistido á otros tratamientos.

LLAGAS ESCORBUTICAS. ENFERMEDADES DEL CUTIS.

Este famoso Ungüento tiene el mérito de producir curas maravillosas, porque penetrando en el sistema, como la sal penetra en la carne, que se quiere conservar. ejerce su poder sanitario sobre los fluidos vitales. El purifica la sangre, y corrige los malos humores. Asi sus efectos son verdaderamente sorprendentes, y puede decirse, que su accion no es local sino constitucional, pues va á buscar la causa del mal, y la espele del sistema, sin que por eso corra ningun riesgo el enfermo, como sucede con el uso de otros medicamentos.

CURA MARAVILLOSA DE HIDROPESIA.

La siguiente declaracion ha sido enviada recientemente al Profesor Holloway:—Sevilla 28 de Diciembre, 1860.—Yo, Andrés Sarmietno, vecino de Sevilla, de edad de 28 años, declaro bajo mi palabra de honor, que he estado padeciendo de hidropesia por espacio de mas de año y medio, teniendo una pierna estraordinariamente inflamada, sin que los médicos pudieran acertar con el sistema que debian seguir para curarme. Uno de los principales facultativos de esta ciudad me dijo terminantemente, que no tenia que esperar verme curado, porque la ciencia no tenia remedio para mi mal. En este estado de desesperacion me resolví á usar el Ungüento de V. y las Pildoras que llevan su nombre. Al cabo de un mes del uso de estos dos remedios me encontré perfectamente curado, y hoy disfruto de una salud, cómo no habia tenido hace mucho tiempo. Puede V. publicar esta declaracion, si lo crée conveniente, y le ruego que de todos modos me considere como su agradecido y S. S. ANDRES SARMIENTO.

Por motivos de filantropia se darán gratis los consejos convenientes, á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

El Ungüento y las Pildoras deben usarse en las enfermedades siguientes:—

Almorranas	Hidropesia
Asma	Inflamaciones glandulares
Bultos	— internas
Calambres	— esternas
Callos	Lamparones
Cánceres	Lepra
Contraccion de miembros	Males en las piernas
Enfermedades del cútis	Males de los pechos
— del hígado	— de los ojos
— de las articulaciones	Picaduras de mosquitos
	— de reptiles
Erisipetas	Pústulas
Erupciones escorbúticas	Quemaduras
— escrofulosas	Reumatlmo
Escabia	Supuraciones pútridas
Fistulas	Sabañones
Frialdad ó falta de calor en	Temblor de nervios
— les estremidades	Tiña
Grietas en las manos	Tumores
Gota	Ulceras en la boca
Heridas antiguas	— en cualquiera parte.

Se halla de venta en la botica Dominicana calle del Comercio.

TINTE LIQUIDO DE JAYNE PARA EL PELO.

Este tinte, haciendo todo lo que dice la receta, muda instantaneamente el color del pelo, cualquiera que sea este color, en un negro hermoso, sin hacer daño al cutis.

RECETA.

Lo primero que hay que hacer es limpiar bien el pelo, hasta que no quede caspa, grasa, &c. Si no se hace esto bien, el pelo no toma el color que se le quiere dar. Para limpiar bien el pelo, se lavará este con una solucion de sal de sosa (carbonato de soda) que se hará disolviendo en medio cuartillo ó en tres cuartas partes de un cuartillo de agua caliente un pedacito de la sosa comun que se usa para lavar, del tamaño de una nuez pequeña. Tambien se podrá lavar el pelo con legia, pero esta legia debe ser muy floja. Despues de lavado asi el pelo, se aclarará con una toballa. Cuando el pelo no esté grasiento, ó lo esté muy poco, no será menester lavarlo con sal de sosa ni legia: bastará lavarlo con agua de jabon y despues con agua clara para quitarle el jabon.

Despues de haber lavado y secado bien el pelo, se le aplicará el liquido del número 1 del modo siguiente: Se echa un poquito del liquido número 1 en un plato, y con un cepillito ó con un pedacito de esponja, se unta el pelo: este cepillito debe ser duro, de modo que no se doble, porque debe penetrar hasta la raiz del pelo: y cuando este sea muy espeso ó cuando se tenga mucho pelo se dividirá con un escarpidor porque *es absolutamente necesario que el liquido toque todo el pelo desde la punta hasta la raiz.* Se dejan pasar unos cuantos minutos para que se seque el pelo y luego se le quita la humedad supérflua que haya quedado, y se le da el liquido número 2 haciendo lo mismo con este liquido que se hizo con el del número 1. Si cae en el cutis algo del liquido se limpiarán inmediatamente la parte: y al usar el número 2 será bueno ponerse guantes para no ensuciarse las manos y una toalla para que no se manche la ropa. Lo que se ha dicho para el pelo, se entiende tambien para las cejas, vigote y patillas, solo que cuando se usa el número 2 para patillas, cejas y bigote se usará un pincel muy fino de cerdas que sea duro y no se doble: y para que sea liso é igual se cortarán las puntas con un cortaplumas por igual, de modo que una cerda no sea mas larga que otra.

Despues de haber aplicado al pelo los dos liquidos número 1 y número 2 y dejado pasar algunos minutos para que se seque el pelo, se lavará este con agua clara y tambien con agua de jabon, hasta que el pelo, asi lavado, no deje color en el agua, y esta salga enteramente clara.

Para dar lustre al pelo, ó para hacerle crecer se deberá usar á menudo el *Tónico de Jayne para el pelo* y cepillarse con un cepillo bien áspero. *El tónico para el pelo* es quizá el mejor remedio contra la calvez y el restaurativo mas eficaz.

NB. Los peines, cepillos y esponjas deben limpiarse bien, y tenerlos separados ó marcados, de modo que el cepillo que se ha usado una vez para el número 1 no se use luego para el número 2 y vice versa.

Preparado solamente por el DOCTOR D. JAYNE, calle de Chestnut, núm. 242, Filadelfia.—Pensylvania.

LAS PREPARACIONES DEL Dr. JAYNE SON:

Espectorante de Jayne para toses, consuncion, asma y enfermedades de los pulmones.
Tónico vermífugo de Jayne para lombrices, dispepsia, almorranas y debilidad.
Específico de Jayne para la solitaria [lombriz] es remedio infalible, siempre cura.
Balsamo carminativo de Jayne para la diarrea, cólicos, calambre, cólera, &c.
Alterativo de Jayne para las escrofulas, paperas, parótidas, cáncer, enfermedades del cutis, de los huesos, &c.
Pildoras sanativas de Jayne, medicina alterativa y purgante muy precioso.
Mistura de Jayne para tercianas fiebres intermitentes, remitentes.
Untura ó contrairritante de Jayne para torceduras, contusiones.
Tónico de Jayne para el pelo, preservativo restaurativo del pelo.
Tinte liquido de Jayne para el pelo, muda el color del pelo cualquiera que sea este, en un negro hermoso.
Tinte americano de Jayne para el pelo, lo mismo que el liquido [este es en polvos.]

Se encuentra de venta en la Botica de Juan Baustista Lamoute, calle del comercio.

EL ALIENTO DE LAS FLORES.

LUJO SUPERLATIVO DEL TOCADOR!

☞ EN LA BOTICA DOMINICANA DE J. B. L. LAMOUTTE. ☜

Agua Florida de Murray y Lanman.

Desde los primeros dias del descubrimiento por los españoles, la Florida ha sido afamada por el fragante olor de sus flores y arbustos. He aquí concentrado y guardado bajo de sello los inciensos ambientes de sus jardines silvestres y montes aromáticos. Esta agua floral adquiere su fragancia de las hojas frescas de las flores y plantas tropicales. Su perfume en nada cede al de las mejores aguas de Colonia del Rihn, y es infinitamente superior á la que se fabrica en Paris, y al mismo tiempo su costo no escede la mitad del de una ú otra. Es importante fijarse en la marca de negocio "Murray y Lanman" sobre el rótulo, por que hay en el mercado Aguas Floridas inferiores.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

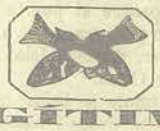

LEGÍTIMO,

DE

LANMAN Y KEMP,

PREPARADO DE HIGADOS FRESCOS,

Cuya Conservacion en Cualquier Clima se Garantiza

EL REMEDIO MAS SEGURO Y CIERTO
PARA LA CURA DE
TISIS, ASMA, REUMATISMO CRONICO,
Y TODAS LAS
Enfermedades Pulmonares.

La Pureza y superiores cualidades medicinales de este articulo, le han adquirido una alta reputacion entre los facultativos asi como entre los pacientes á su cargo. Multitud de nuestras instituciones sanitarias se sirven de èl con esclusion de toda otra preparacion de la misma clase. y puede aducirse como indicio inequivoco de sus legitimas propiedades higiènicas, que se ha administrado con gran èxito por muchos años en el HOSPITAL DE NUEVA YORK, en casos de Tisis, Escrófula. Enfermedades de Hígado, etc., y ha merecido la aprobacion de los mèdicos de aquel bien administrado establecimiento.

Como hay en venta imitaciones malsanas de este gran remedio moderno, y la salud pública es diariamente burlada por especuladores faltos de honradez que venden bajo el nombre de "Aceite de Hígado de Bacalao Lejitimo", un fluido rancio, nauseabundo y deletèreo, es de infinita importancia que los enfermos sean suplidos con un articulo preparado por una casa responsable, autenticado por su firma, y sancionado por autoridad facultativa competente. El ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO LEGÍTIMO DE LAMNAN Y KEMP, posee todas estas garantías, y los propietarios, con el objeto de resguardar al público, á la facultad asi como asi mismos del fraude y del engaño, han hecho fundir el nombre de la casa en las botellas que contienen el aceite, y cada tapon está cubierto de un envoltorio metálico que lleva su marca, y esta se encuentra en el depósito de ella en la Botica de Don J. B. L. LAMOUTTE, calle del Comercio n. 88.

Se vende un Hato fundado en el mejor sitio de Baní, en las orillas del Rio de Ocoa, con terreno desde arrollo hondo hasta el Maniel; casas, corrales y demas anecsidades en el mejor estado, Reses, Puercos, Bestias, Cabras y algunas aves domésticas y cuatro conucos; el que deseare comprarlos, ocurra al Señor Don Manuel Pereira.—Santo Domingo Abril 22 de 1861.

ATENCION.

Se vende por las dos terceras partes de su valor, un terreno medido en Galindo, haciendo frente desde el fuerte de San Anton al fuerto del Anguio: en esta imprenta daran razon.

AL GRAN SOMBRERO APLOMADO.

El que suscribe, participa al público que ha mudado su establecimiento de sombreria, al lado de la casa del Palacio de Justicia, donde se ofrece en el ejercicio de su profesion; lo mismo que para teñir toda clase de telas. Prepara tambien tintas, de escribir y marcar: todo a precio muy módico.—*Pedro A. Arroyo.*

ALMANAQUES PARA 1861.

Se suplica á los Sres. Agentes del interior que le hayan sobrado ejemplares y no lo hayan devuelto á la Agencia general, tengan la bondad de remitirlos, por haberse concluido los que habia en esta ciudad.

TABACOS DE LA HABANA.

Recibidos por el Vapor Pájaro.

En los altos del gran Hotel de Colon, se encuentra un gran surtido de lo mejor y de las mas acreditadas fábricas de tabacos como son, brebas de 1ª 2ª y 3ª, panetelas, cilindrados, regalia y ½ regalia, trabuquillos, tetuan, tánger, imperiales, 1ª y 2ª clase, de prefete, á la emperatriz, dámas, y multitud de clases imposible de enumerar, todos á precios muy módicos.—Santo Domingo 13 de Abril de 1861.

Habiendo obtenido del gobierno el correspondiente permiso para ejercer la profesion de mèdico, ofrezco mis servicios á los habitantes de esta ciudad.—Puerto de Plata Marzo de 1861.—*P. M. Wieske*

Se vende una estancia situada muy cerca de esta ciudad con todas las comodidades apetecibles, tiene tres habitaciones, agua buena y cerca, algunos árboles frutales y ademas el terreno es propio para labranzas. El que desee comprarla, dirijase á esta Imprenta donde impondrán.

IMPRENTA de Sto. Domingo.

DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

31604-1-12

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Abril 29 de 1861. | N.° 12.

LA GACETA.

Nada es mas de desear para un pais que la constitucion de un gobierno poderoso y recto que no teniendo que temer, se ocupa solo en desempeñar su cometido lo mas satisfactoriamente posible, para obtener el afecto y las bendiciones de los gobernados, y que su nombre sea mencionado con aplauso por la posteridad. Es aquello verdaderamente lo que ambicionan los hombres sensatos y de lo que deben hacerse cargo todos, pues que asi se comprende cual sea el objeto de la creacion de los gobiernos y como pueden cumplir su mision protectora.

De aqui viene la posibilidad de hacer efectiva cualquier medida que tienda al bien comun y que se haga fácil hasta lo mas dudoso; pues que no es todo querer hacer el bien para que exista, sino que á veces, y no pocas, es preciso que se haga sin consultar el gusto del beneficiado; y no es esto lo mas, sino que se le obliga tambien á recibir el beneficio, como al imberbe la ciencia, como al enfermo la salud. Esto es claro, pues no todos conciben su bienestar cual conviene; y muchos que lo conciben, no les acomoda tomarse la pena de adquirirlo; el que mas haga, querrá obtenerlo á su beneplácito, lo que, agregando la porcion que contradice por egoismo ó diversion, trastorna, si no hay fuerza que limite la oposicion, la marcha regular de los negocios públicos. Con tantas contrariedades, es muy comun dudar al instante del exito de cualquier medida; eso aumenta el mal y nada se hace.

Para que esto suceda, no hay como que un gobierno sea débil y no pueda contar con recursos ausiliares; todos sus esfuerzos tendrán por resultado afligir su situacion y cansarse al fin: por el contrario, cuando se ostenta vigoroso y dispuesto á hacer frente á todas las exigencias que ocurran, la confianza se difunde, la idea adquiere crédito y todos acuden á favorecerla.

Tal es, pues, lo que amenudo acontece en la vida social: la razon es, que todos buscan su bienestar alejando en sus cálculos aquello que juzgan puede hacerles perder; y si encuentran probabilidades en contra, abandonan el medio, temiendo ver fallidas sus especulaciones. Asi, no se hallará nunca quien brinde recursos á un Estado débil, ni quienes se muestren dispuestos á sostener su peso, porque si no arrastra en su ruina á los particulares, al menos ni les ofrece la garantia precisa, ni las ventajas que está obligado á presentarles.

Por eso deciamos al principio, creyendo discurrir con algun fundamento, y repetimos ahora, que nada es mas de desear para un pais, medianamente ilustrado siquiera, que un gobierno poderoso y recto que no teniendo que temer y haciendo frente á cuantas exigencias le ocurran, se lanza con seguridad en la via de las mejoras que deben engrandecerle.

Por eso nos regocijamos de haber llegado á ese tèrmino feliz, y no hay quien no se extasie en la perspectiva que ofrecerá muy luego este privilegiado suelo, donde gustaremos todos los goces que la civilizacion proporciona á las demas sociedades. Ya ha llegado para nosotros el dia que tienen prefijado los pueblos para renovar su existencia, digámoslo asi, y como rejuveneciendo al dejar atrás sus preocupaciones con sus costumbres, empiezan sin detenerse, en otra edad distinta, una vida nueva y halagadora, por una senda mas seductora aun y no trillada.

Ninguna vez ha podido usarse con mas justo motivo este lenguaje, ni con mayor razon se ha predicho la época de bonanza con que hasta ahora nos habiamos entretenido, imaginándonosla, quien mas próxima, cual mas bella; ¡esperanza triste, y vana! porque hasta aqui nos faltaron los principales elementos que debieran procurárnosla. No entraremos, pues, en aducir razones en favor de nuestra asercion: basta contemplar el ejemplo que nos presentan nuestras vecinas antillas, del paternal desvelo del dominio español por su mejoramiento y esplendor, y la representacion y el progreso que su poder imprime al pais. Este mismo poder que refleja hoy sobre esta antilla, digna tambien de igual aprecio, le imprimirá sin duda un carácter semejante; sucediéndose en ella al desaliento la animacion, á la penuria los capitales y la industria, y desaparecerán las ruinas con la fábrica de nuevas habitaciones, con la reedificacion de nuestros templos y demas obras públicas que embellecerán la primada de Colon.

Las necesidades nuevas que momentaneamente se hacen sentir por el incremento que van tomando las cosas cada dia, ya por el acrecentamiento de la poblacion, cuanto por las reformas que poco á poco se introducen en las costumbres, esas nuevas obligaciones que contrae uno consigo mismo, avivarán el desarrollo de la actividad, de esas fuerzas ocultas que existen siempre y en todas partes hasta que se las impulsa á desenvolverse y á crecer; las que estimuladas por los instrumentos y vehiculos que hoy disminuyen el trabajo, haciendole infinitamente mas productible, festinarán la época de reformas y mejoras: mejoras materiales, mejoras morales é intelectuales, toda clase de mejoras para todo genero de industria, para cada individuo como para la generalidad; porque el progreso no podrá ser parcial, como no puede ser restrictivo: la maquina de un relox bien organizada, al funcionar una rueda sobre su eje, arrastra á las demas en el mismo movimiento, con igual progresion como las horas. Por la relacion que guardan entre sí todas las partes del cuerpo social, la armonía del conjunto, es la prueba positiva de que los que lo componen participan de la misma influencia del poder que proteje; y en la seguridad de que aquella no puede faltar, se encierra, no ya la presuncion sino la realidad de que todo ha de moverse por esa fuerza de actividad precursora de grandes reformas é innovaciones.

Todo, pues, está ya preparado, los ánimos dispuestos tambien y el pais se lanzará rápidamente por un espacio no medido, que señala el sendero de la civilizacion y del progreso.

De los periódicos mas recientes que tenemos á la vista, estractamos las mas importantes noticias de la Península, que son las siguientes. Las Cortes españolas debaten larga y apasionadamente la cuestion de Italia, dando el congreso de diputado su aprobacion á la política observada por el gobierno.

A consecuencia de haber llegado á Madrid el señor Rios Rosas y puéstose al frente de una parte de la antigua mayoria que hoy se haya disidente del gobierno, aumentando así las filas de la oposicion, el Presidente del Consejo previendo naturalmente que la mayoria pudiera descomponerse y aun convertirse en oposicion se presentó á S. M. dándola cuenta de la situacion y ofreciendola su dimision, aconsejándola ademas de la formacion de un ministerio, bajo la base del marqués del Duero; pero S. M. que parece satisfecha de sus actuales ministros, contestó que el gabinete merece su entera confianza, instando al duque de Tetuan continuara al frente de los negocios.

En Lisboa ha habido algunos síntomas de movimiento popular. A consecuencia de haberse celebrado una gran reunion, ó un *meeting*, como ahora dicen, á la inglesa, destacóse de este una diputacion que fué á entenderse con el duque de Saldahna, á quien hablaron de la "union ibérica." dándose al mismo tiempo algunos vivas á este feliz pensamiento de la union peninsular, bajo un solo gobierno, destinado á constituir en esa region, tan rica y brillantemente dotada por la naturaleza, otra de las tres grandes potencias latinas que ha-

bran de marchar, juntas y combinadas, á la cabeza del gran movimiento civilizador de los tiempos modernos, "exactamente y de la misma manera y „ en los mismos términos que lo tiene pronostica- „ do el *Eco* hace ya algunos años," y que no pueden faltar.

El noble y anciano duque de Saldanha se apresuró á contestar que "la union ibérica ha sido el „ sueño dorado de toda su vida."

La Junta consultiva de la armada, ha aprobado la construccion de tres fragatas de bélice, una en Francia, otra en Inglaterra y otra en los Estados Unidos.

Asegura la *Epoca* que el papa ha sido aconsejado por varios personajes, que adopte todas las precauciones para poder salir de Roma, en caso de una invasion piamontesca.

Hasta ahora el Papa, dice nuestro colega, está resuelto á no abandonar el Vaticano, á no ser que á ello se le obligue por medio de la violencia.

Si por desgracia llegara este caso estremo, parece que se dirigiria á España, á cuyo fin están ya en Civita-Vecchia dos buques españoles á disposicion del Embajador de S. M.

Cree la *Epoca* posible, que en el asunto de la propaganda protestante, de que se ha hablado estos dias, ande la mano de alguna potencia estranjera que pretenda suscitar en España cuestiones delicadísimas; y con este motivo reclama de nuestras autoridades todas, y de nuestros dignos prelados, el tacto y la prudencia mas esquisitas en estos asuntos.

Añade la *Epoca* que es indudable que Gibraltar presenta hoy un foco de tendencias poco favorables á nuestro país; y no le cuesta trabajo creer que D. Juan y sus agentes estén ó hallen estado allí: "es indudable, pues sigue que en los especuladores de Biblias como de contrabando, la represion que este sufre tiene muy irritados á los especuladores de aquella plaza, y el aumento de las fuerzas terrestes y navales de Inglaterra en aquellas aguas y fortaleza, podria reconocer otras causas que los sucesos de Marruecos, que la guerra de Africa, tan mal vista por la Gran Bretaña como nuestra venajosa paz y la situacion actual de la Europa.

Han sido presos y entregados á los tribunales varios obreros por ocuparse en la propaganda protestante. La autoridad ha encontrado libros, nombramientos y otras pruebas de su delito.

En el próximo número daremos á nuestros lectores noticias generales y amplias; pues no hemos recibido aun los periódicos y correspondencias que debe traernos el último paquete.

Crónica Local.

El General SANTANA.—Hoy por la tarde debe llegar á esta ciudad S. E. el General Santana, de regreso de la ciudad de Azua donde se hallaba desde hace algunos dias.

El dia 27 del presente, fondeó en este puerto la corbeta de guerra "Mazarredo", procedente de Cádiz, y ayer zarpó para Samaná en donde segun nos ha informado permanecerá algunos dias. El 25 del mismo fondeó en la Ría del Ozama el vapor "Cárdenas", trayendo á su bordo parte del escuadron de caballería destinado á guarnecer esta plaza.

A última hora ha llegado el paquete Vapor "Tajaro del Oceano" y creemos que nos trae abundantes noticias de Europa y América, de las que tomaremos las de mayor importancia para nuestros suscritores, y publicaremos en nuestro número del 2 del próximo mes, en cumplimiento de lo ofrecido mas arriba.

Idea del valor y utilidad de la Isla de Santo Domingo,

CAPITULO PRIMERO.

SITUACION DE LA ISLA DE SANTO DOMINGO.

La isla de Santo Domingo, una de las mayores, ó en realidad la mayor de las Antillas, porque aunque es menos larga que la Habana, es mas que doblemente ancha, está colocada en medio del inmenso Archipiélago de la América Septentrional, compuesto de innumerables islas, el cual se estiende desde los 8 á los 28 grados de elevacion polar, y corre de los 293 á los 316 de longitud, quedando ella entre los 18 y 19. Su meridiano tiene de diferencia con el de Paris 1 horas, 43 minutos y 51 segundos, segun las observaciones del padre Pedro Boutin, hechas en la parte occidental. Su longitud de Oriente á Poniente tiene cerca de 200 leguas; y la latitud de Septentrion á Mediodia es de mas de 70 en lo mas ancho, de las cuales no rebaja la tercia parte en el resto de su estension. Las cartas antiguas padecen una equivocacion notabilísima, tanto en su logitud como en su latitud. Este defecto ha ido corrigiéndose con las observaciones y mapas posteriores, especialmente el que por los años de 40 levantó el Alferez de Artillería Don Manuel Sanchez Valverde, que servia de Ingeniero; y el que en 76 delineó el Excelentísimo Señor Don José Solano y Bote, siendo Capitan General de la misma Isla. Pero todavia notan las personas, que tienen conocimiento práctico del terreno, que las dimensiones geométricas de uno y otro, son inferiores á la verdadera estension, y dilatacion de la Isla. (1)

Sus antiguos pobladores la daban los nombres, verdaderamente epítetos, de Haiti, ó Tierra alta, y Quisqueya ó Madre de tierras. Esta fue la primera, en que fijó el pie nuestra Nacion bajo la conducta del inmortal Almirante Don Cristóbal Colon en el felicísimo reinado de los Católicos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel, por los años de Jesu-Cristo de 1492. En ella enarbolamos, y plantamos el soberano estandarte de la Santa Cruz, el cual por un estupendo y bien averiguado milagro, acaecido en 1514, conservamos como inestimable reliquia, en aquella Catedral Metropolitana, Primada de las Indias cubierta de plata con labor de filigrana bajo la custodia de tres llaves, que se depositan en el Dean, Canónigo y Racionero Decanos. Verificóse de nuevo en esta reliquia santa (que así la llamamos vulgarmente) la profecía de nuestro divino Redentor, de que triera á si todas las cosas, cuando fuese axaltado ó levantado de la tierra: pues desde aquella Isla en que se eleyó la imágen de su Cruz, sobre cuyos brazos se dejó ver, con asombro de los Indios, en los de su santísima Madre, comenzaron á esparcirse los rayos de la verdad y la doctrina evangélica por todo el nuevo mundo. De allí, como de un centro, salian todas las espediciones, con que se descubrió, conquistó y pobló aquella que llamamos cuarta parte del mundo, y debia decirse mitad del Orbe. Por estos y otros motivos se distinguió desde el principio con el renombre de la Española, como que era el seno de la nacion, de donde se derramaba por las demas innumerables Islas y vasto Continente, hasta pasar al mar pacífico ó del Sur, y dar principio á las conquistas del reino del Perú: siendo por consiguiente el primero y mas inmortal padron de los españoles en el valor y en el culto.

Su situacion, respecto de las otras islas y tierra firme, dice el padre Francisco Javier de Charlevoix (historiador frances), que no podia ser mas ventajosa: porque está casi rodeada de ellas y podria decirse que fué colocada en el centro de aquel grande Archipiélago para darla la ley. Las otras tres grandes Antillas de Sotavento (Cuba, Puerto Rico y Jamaica) parecen sobre todo dispuestas á reconocer la superioridad de aquella y su dependencia: porque á cada una de ellas se avanza con tres cabos ó puntas. El de Tiburon, que la termina al Sudoeste, no está mas de 30 leguas de la Jamaica y segun Oviedo 25: entre el de Espada y Puerto Rico se encuentran 18; y 12 del de San Nicolas á la isla de Cuba. Ninguna otra, dice, el mismo Charlevoix, podia poner á los españoles en estado de establecerse solidamente en aquellos mares: por consiguiente ninguna es mas capaz de hacer mantener el respeto y la superioridad de la nacion; así sobre las islas y Continentes que poseemos, en caso de cualquiera necesidad, como sobre los que nos han usurpado los estrangeros en aquellos dominios: su colocacion á Barlovento, la multitud y capacidad de sus puertos á los cuatro vientos principales, su inmediacion á Puerto Rico y Cuba con otras proporciones, la hacen el centro de la navegacion y llave de la Nueva España. A cualquier parte que hayan de girar nuestras flotas ó escuadras las brindan con anclajes seguros, con refrescos abundantes y con direccion proporcionada; sea recibiendo las que pasan de Europa, sea acogiendo las que hayan de salir de Indias, sea despachando las que operen y transiten con cualquier motivo por aquel Archipiélago.

Sobre estas indisputables ventajas tiene la Española otra muy apreciable, que es la de estar cercada con mucha inmediacion de varias islas pequeñas, de las cuales puede sacar, y en otros tiempos ha sacado grandes auxilios, tanto para su subsistencia y adelantamiento, como para el comercio y la navegacion. Tales son la Saona, llena de ganados y aves la Beata y Santa Catalina, poco menos pobladas de estas especies, Altovelo, Islavaca, la Mona, el Monito, la Tortuga, la Guanávana y otras abundantes de muchas y excelentes maderas, como lo son tambien las tres primeras. Tampoco distan mucho de nuestra Isla las que se llaman Turcas impropiamente, porque su verdadero y primitivo nombre, dado por su Descubridor es de Diego Luyendo, en que hay ricas salinas de que se aprovechan los Ingleses y los Franceses.

CAPITULO SEGUNDO.

DE LAS SERRANIAS QUE CORTAN LA ISLA, SUS LLANURAS Y TEMPLE.

Toda la area y superficie de Santo Domingo está cortada de Norte á Sur, y del Este á Oeste, por cordilleras de Serranias mas ó menos altas, que la dividen en muchas partes, con gran separacion, en cuyos intermedios se forman inmensos llanos ó valles. El de la Vega Real se tiene por el mayor de todos, situado al Norte de la Isla. El padre Charlevoix le da 80 leguas de largo, sobre 10 de ancho. Pero se equivoca; porque si la toma desde la bahía de Samaná por donde viene corriendo con el Yaque grande una llanura sin interrupcion ni serrania notable que termina en la planicie que ocupan los Franceses, llamada Guarico, excede en mucho á la longitud referida; pero si se cine á lo que es jurisdiccion de la antigua ciudad de la Concepcion de la Vega, deberá rebajar mas de la mitad. Los rios, arroyos y quebradas, ó cañadas que la riegan son innumerables, aunque no llegan á los 300 que cuenta el mismo autor. La hermosura y frescura de este llano causó admiracion y llamó toda la atencion del Almirante y primeros españoles que abordaron la isla por la Isabela.

Pasado el rio Camú hay otro paño de tierra plano, que llamamos el despoblado de Santiago y corre bajo nuestra dominacion hasta el rio Dajabon de 25 á 30 leguas con latitud proporcionada. Al Oeste de la Capital está el valle de Baní, que se estiende desde el rio Nisao hasta el de Ocoa, con excelentes pastos para toda especie de ganados, cuyas carnes son del gusto mas delicado y muy abundantes en leche y grasura. La especie vacuna suele padecer en ellas notablemente por las largas secas que causa el imperio casi continuo de las brisas, que arrebatan con celeridad las nubes, sin darles el tiempo correspondiente para desbacerse en lluvias. Por esta razon sufren allí los criadores de Ganado en tiempo crecidos quebrantos; pero es tal la excelencia de los sitios que con cualesquiera lluvias resarcen, sin mucha dilacion, sus pérdidas y si tuviesen bastantes fuerzas para abrir norias en sus respectivas posesiones, como lo han hecho algun otro con conocida utilidad, evitarian si no el todo, la mayor parte de este daño. A ese valle sigue el de Azua, el de San Juan ó antiguo Maguana, dividido del de Santo Tomé por las aguas de Neyba, despues del cual se separan por otros rios y serranias, el del Oncéano, corrompido la voz Oceano, que se le dio sin duda por su estension, el de Hincha, Guara y otros. Al Oriente de la Capital hay unas inmensas Praderias llamadas por eso con la voz genérica de los Llanos, pero todo el terreno, que hay desde el rio Ozama hasta la punta Oriental, internando al Norte y buscando el paralelo de Montaña redonda, es una tierra igual, con tal cual cerrillo pequeño, cuya total estension puede computarse por una quinta ó sesta parte de la Isla.

(Continuará.)

(1) El Alm. Roval, en su historia Phil. y Pol lib. 6 cap. 5 dice: "La isla de Haiti, que tiene 280 leguas de largo, sobre 60 en partes 80 de ancho." Se gobernó sin duda por una carta inglesa, que es la menos incorrecta que yo he visto. Pero como este escritor no parecede en su obra con los conocimientos geográficos que debia, afirma en el lib. 13 cap. 10 que la isla tiene 160 leguas de longitud y de latitud como 50. En esta dimension sigue al padre Charlevoix. Sus reflexiones políticas padecen el mismo trabajo de no hacer de unos principios constantes, y así se indica y se contradice á cada paso. Véase la que hace sobre las españoles viejos que fueron al Almirante á Santo Domingo, en el lib. 6 cap. 3, y cotejese con la de iguales Ingleses en el lib. 11 cap. 83 tom. 5. Estos se mejoraron en unos establecimientos recientes, y donde las leyes no tenian vigor, hasta volver á honrar su patria; y aquellos se hicieron peores por los mismos principios de crítica gramosa.

VARIEDADES.

LA ENSEÑANZA.

Medios para descubrir los talentos ocultos, y apreciarlos en su valor.

Un profesor de derecho natural explicará cum-

plidamente los derechos y deberes de la patria potestad, y las obligaciones de los hijos con respecto á los padres, aduciendo las definiciones y razones que en tales casos se acostumbran. Hasta aquí llegan los elementos; pero nada se encuentra para desenvolver el genio filosófico de un alumno privilegiado, ni que pueda hacerle sobresalir entre el comun de sus compañeros, dotados de una capacidad regular. El hábil profesor desea tomar la medida de los talentos que hay en la cátedra y el tiempo que le sobra despues de la esplicacion le emplea en hacer un esperimento.

—¿Sobre estos deberes le parece á V. si nos dicen algo los sentimientos del corazon? Las luces de la filosofía ¿estan de acuerdo con las inspiraciones de la naturaleza? A esta pregunta responderán hasta los medianos, observando que los padres naturalmente quieren á los hijos, y estos á los padres, y que así están enlazados nuestros deberes con nuestros afectos, instigándonos estos al cumplimiento de aquellos. Hasta aquí no hay diferencia entre los alumnos que se llaman de buen talento. Pero prosigue el profesor analizando la materia y pregunta.

—¿Que le parece á V. de los hijos que se portan mal con los padres, y no corresponden con la debida gratitud al amor que estos le prodigaron?

—Que faltan á un deber sagrado y desoyen la voz de la naturaleza.

—Pero ¿cómo es que vemos tan amenudo á los hijos no cumplir como deben con sus padres, mientras estos si en algo faltan, suele ser por sobreabundancia de amor y ternura?

—En esto hacen muy mal los hijos, dirá el uno.

—Los hombres se olvidan fácilmente de los beneficios recibidos, dirá el otro; quien alegará que los hijos á medida que adelantan en edad se hallan distraidos por mil atenciones diferentes; quien recordará que los nuevos afectos engendrados en sus ánimos á causa de la familia de que se hacen cabezas, disminuyen el que deben á sus padres: y cada cual andará señalando razones mas ó ménos adaptadas, mas ó ménos solidas, pero ninguna que satisfaga del todo. Si entre vuestros alumnos se encuentra alguno que haya de adquirir con el tiempo esclarecida nombradía, dirijidle la misma pregunta, á ver si acierta á decir algo que la estrane y la ilustre.

—Es demasiado cierto, os responderá, que los hijos faltan con mucha frecuencia á sus deberes para con sus padres; pero, si no me engaño, la razon de esto se halla en la misma naturaleza de las cosas. Cuanto mas necesario es para la conservacion y buen órden de los seres el cumplimiento de un deber, el Criador ha procurado asegurar mas dicho cumplimiento. El mundo se conserva, mas ó ménos bien; á pesar del mal comportamiento de los hijos; pero el dia que los padres se portasen mal, y olvidasen el cuidar de sus hijos, el linaje humano caminaria á su ruina. Así es de notar que los hijos, ni aun los mejores, no profesan á sus padres un afecto tan vivo y ardiente como los padres á los hijos. El Criador podia sin duda comunicar á los hijos un amor tan apasionado y tierno como lo es el de los padres, pero esto no era necesario, y por lo mismo no lo ha hecho. Y es de notar que las madres, que han menester mayor grado de este amor y ternura, lo tienen llevado hasta los límites del frenesí, habiéndolas pertrechado el Criador contra el cansancio que pudieran producirles los primeros cuidados de la infancia. Resulta pues que la falta del cumplimiento de los deberes en los hijos, no procede precisamente de que estos sean peores, pues ellos si llegan á ser padres, se portan como lo hicieron los suyos; sino de que el amor filial es de suyo ménos intenso que el paternal, ejerce mucho ménos ascendiente y predominio sobre el corazon, y por lo mismo se amortigua con mas facilidad; es ménos fuerte para superar obstáculos, y ejerce menor influencia sobre la totalidad de nuestras acciones.

En las primeras respuestas encontrabais discípulos aprovechados, en esta descubris al jóven filósofo que empieza á descollar, como entre raquíticos arbustos se levanta la tierna encina, que andando los años se hará notar en el bosque por su corpulento tronco y soberbia copa.

—Madrid cuenta 10,325 empleados en activo servicio; y 4,790 cesantes; 7,047 propietarios, y 2,852 comerciantes; 1,597 abogados; 849 médicos y cirujanos; 205 boticarios; 228 fabricantes; 184 veterinarios y albeitares; 168 arquitectos y maestros de obras; 362 catedráticos y profesores; 31 agrónomos y agrimensores; 331 individuos dedicados á las bellas artes; 819 eclesiásticos; en institutos religiosos 114 varones y 1,018 hembras.

Sirvientes.—17,877 criados de servir hay en Madrid, y 26,103 criadas.

Artesanos y jornaleros.—Hay en Madrid 28,490 varones y 16,200 hembras; jornaleros en fábricas, 1,225 hombres y 339 mujeres, y jornaleros de campo 14,108.

Píldoras Holloway.—Ataques de bilis, Afecciones del hígado y del estómago y debilidad general. Estas Píldoras son tan conocidas en todos los paises del mundo, y las curas por ellas efectuadas son tan públicas y tan maravillosas, que no tienen ya necesidad de ser proclamadas: La superioridad de este remedio para la bilis y para los desórdenes del hígado y del estómago no es ya un asunto de discusion y de duda, sino un hecho evidente á los ojos de todos. En esta clase de enfermedades los efectos producidos por este medicamento son verdaderamente sorprendentes por su rapidez y por su eficacia.

REMITIDO.

He tenido el gusto de ver á un antiguo amigo el Sr. Br. D. Federico Matos, Profesor de Instruccion primaria y secundaria, bajo cuya direccion estuvieron mis dos niños, y al que soy acreedor de los conocimientos que, en el corto tiempo de dos años que presidió su enseñanza en Mayagüez y Aguadilla, logró inculcarles. Sírvase el Sr. Matos admitir este público testimonio de mi consideracion y gratitud.—MARIANO DURAN.

ALCALDIA CONTITUCIONAL
DE SAN JOSE DE LOS LLANOS.

Estado de las Patentes despachadas en esta Alcaldia durante el primer trimestre del corriente año.

Asaber.

1	Marzo 8	N. Valera.	ventorrillero.	250 $ nl.
2	8	D. Camarena.	tendero.	500 $ „
3	8	D. Camarena.	ventorrillero.	250 $ „
4	8	A. Sosa.	tendero.	500 $ „
5	8	A. Sosa.	ventorrillero.	250 $ „
6	11	J. Tabares.	ventorrillero.	250 $ „
7	11	M. S. Sosa.	ventorrillero.	250 $ „
8	16	L. Tebernal.	ventorrillero.	250 $ „
			Total	2500 $ „
		Deducion de 2 por 100		50 $ „
			Total	2400 $ „

Certifico sincero y verdadero el presente estado que asciende á la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos nacionales.

San José de los Llanos 1 de Abril de 1861.
El Alcalde Constitucional.
Maturin Guerrean.

AVISOS PARTICULARES.

EL SIGLO MEDICO.

Este periódico de *Medicina Cirujia y Farmacia* que se publica en Madrid todos los Domingos en números de dos pliegos de un tamaño regular y cómodo, abre hoy sus listas de suscritores á todos los señores profesores de ambas ciencias que residen en esta Isla. La circunstancia de encontrarse en esta plaza el representante de esta publicacion en la Isla de Puerto Rico, permite establecer en la de Santo Domingo la facilidad de difundir por la misma los conocimientos modernos de la ciencia y propagar con su lectura el mas importante ramo del saber humano.

Escusado es encarecer el prestigio de que goza este periódico en el mundo *médico*, pues difícilmente habrá profesor, tanto nacional como estrangero, que ignore la acogida que merece por su constancia en defender los intereses mas legítimos de la ciencia y la solidez de los principios que sustenta. Su antigüedad en la escena periodística que data desde 1834 y su numerosa é ilustrada redaccion compuesta de todas las notabilidades *médicas* de Madrid y provincias colocada en posiciones ventajosas para la ciencia, son una garantía de cuanto llevamos espuesto.

El favor acreciente con que los señores Profesores acojen al *Siglo Médico* es un estímulo mas á sus Redactores y á él debemos el desenvolvimiento del espíritu científico que se advierte de algunos años á esta parte imprimiendo un sello muy notable á la medicina Española. Todo lo que aparece de interes en el extrangero así como los artículos que se le dirigen por los señores suscritores todos tienen acojida en sus columnas y ningun escrito importante ha dejado de alcanzar las ventajas de la publicacion. De este modo acrece la amenidad de su lectura y como verdadera fuente de instruccion no deja estacionar en la oscuridad á ningun profesor por insignificante que sea el punto en que se halla establecido.

Este Periódico cuesta cuatro pesos adelantados al año en moneda española ó la equivalente en estrangera y por sola esta cantidad le recibe el suscritor franco de porte hasta el punto de su residencia.

Para regularizar mas la administracion y no descabalar ejemplares pues cada doce meses forman un tomo con su índice correspondiente, las suscriciones empiezan en 1.° de Enero ó Julio de cada año. En ultramar no se admite suscricion alguna por menos de un año.

El primer ayudante, *Médico* del cuerpo de sanidad militar destinado al batallon infanteria de Puerto Rico, Dn. *Patricio Rodriguez y Sulss*, residente hoy en esta plaza, es el encargado de esta comision y vive en la *calle Consistorial* n.° 74 á donde podrán dirigirse los que gusten suscribirse.

Santo Domingo 16 de Abril de 1861.

Nota: A poco de la llegada de los vapores-correos-españoles, pasarán los suscritores á recojer sus números correspondientes á la *oficina farmacéutica* del señor J. B. Lamoutte farmacéutico, *calle del Comercio N.°* 88.

Zarza--Parrilla de Santo.

(DEL PRIVILEJIO DE 1846.)
ESTE REMEDIO FUE CALIFICADO
de mas eficaz que los conocidos hasta el dia
POR LA INSPECCION DE ESTUDIOS DE LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO.
Y aprobado por el Escmo. señor vice-rial protector de instruccion pública.

Deposito en Santo Domingo Botica de
J. B. L. LAMOUTTE.

La alta reputacion que desde su descubrimiento ha obtenido la ZARZA-PARRILLA por su infalible virtud, administrada, ya en jarabes depurativos y mas hoy que por su análisis ha dado lugar á que se prepare en forma de estracto líquido ó esencia, aumentado su espendio por el modo con que se prepara, la facilidad de trasportarla y de tomarla en pequeñas porciones, casi escluyendo la multitud de jarabes depurativos que las mas veces es empalagoso tomarlos en ayunas, lo mismo que por el temor que puedan contener estos, sustancias mercurial, hace dado la preferencia á esta nueva composicion. No queda duda, que todos los jarabes, como el de Laffecteur, Mithan, Swaim y otros que antes y aun hoy se preparan, recomiendan tomar con abundancia el cocimiento de Zarza-parrilla y cuanto mas uso se haga de este tanto mas se consigue el objeto que se desea; pero como las mas veces este cocimiento no es preparado como lo requiere el arte, ó el paciente se descuida en su uso, ó bien la debilidad del estómago de algunos no les permite beber todo lo que es necesario, de aquí proviene el ningun valor del remedio, y siendo así la preferencia á tomar la esencia de Zarza-parrilla á todas las otras preparaciones, es infaliblemente mejor, y máxime si esta ayudada con otros ingredientes de igual virtud y preparados todos bajo los mismos principios que la presente.

PROPIEDADES.

La Esencia de Zarza-parrilla concentrada es el mejor sudorífico y depurativo, un específico para las enfermedades secretas recientes ó antiguas, gonorreas suspensas, y particularmente las personas que han usado el mercurio. Esta Esencia es maravillosa eficacia para las enfermedades del cutis, la sarna, lamparones, empeines, gota, reumatismos, escrófulas, escorbuto, acrimonia de la sangre, llagas y gomas recientes ó antiguas, hidropesias de pecho y de vientre, manchas amarillas, sanguinolencia en los ojos, tez encendida por efecto de la sangre, granos en la cara, flords blancas y cualesquiera otra enfermedad que provenga del desarreglo ó impureza de la sangre, &c. &c.

La Esencia de Zarza-parrilla tiene la particularidad que en algunas constituciones produce náuseas, altera el pulso, dá sueño con quebrantamiento del cuerpo, y pone al paciente en un estado de debilidad pasagera. Esto sucede jeneralmente en los primeros dias de tomarla, lo que no debe llamar la atencion, pues al contrario, es un favorable indicio de los buenos resultados que debe tener en lo adelante, y en todo caso, se puede disminuir la dósis, particularmente en aquellos enfermos cuyos estómagos se encuentran fatigados y perturbada la dijestion; pudiéndose aumentar la dósis á medida que el estómago se vaya acostumbrando á recibir esta medicina.

Para mas detalles, se logrará por manos del farmacéutico Lamoutte, las instrucciones espresas al efecto.

El médico-cirujano por la Universidad de Madrid, don Patricio Rodriguez y Sulss, ofrece sus servicios profesionales á este respetable público de Santo Domingo.

Los que gusten valerse de sus conocimientos y práctica puede dirijirse á su casa habitacion, calle Consistorial n.° 74, ó bien dejar los recados de aviso en la muy conocida oficina de farmacia del señor don Juan Bautista Luciano Lamoutte, farmacéutico, calle del Comercio n.° 88.

Todos los dias tiene consultas de las tres á cinco de la tarde, que serán gratis para los pobres.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

Este periódico saldrá por ahora los lunes y jueves. El precio de suscricion es: 6 rs. fs. mensuales: y 4 ps. fs. por semestres adelantados.

La insercion de anuncios, segun convenio.—

BOLETIN DE PUERTO RICO.

La agencia de este periódico está establecida en el Casino de Colon. Los que deseen suscribirse á este periódico, pueden dirijirse al Señor Mariano Duran.

LA CRONICA.

Unico diario que se publica en español en los Estados-Unidos.

Este periódico, órgano de los intereses hispano americanos, aparece dos veces por semana, y contiene artículos sobre política, literatura, artes, progreso, novedades &.; anuncios de todo jénero; direcciones para encargos, noticias personales y otras.—

NOTA BENE.—La Agencia de Santo Domingo ha obtenido de la Direccion una considerable rebaja en el precio para los suscritores de esta isla: así, solo pagarán:

Por año (adelantado)——$ 10. en lugar de 11.

Por semestre—id.———" 5. " " 575.

Ajente para la Isla de Santo Dominga, D. Juan Peroz Reyes, calle de Santo Tomas, número 1, cerca de la Fuerza.— Santo Domingo.

NO DESESPERAR JAMAS!

AQUI HAY UNA ESPERANZA PARA TODOS.

UNGUENTO HOLLOWAY.

Esta notable preparacion penetra hasta el fondo y el centro de toda enfermedad esterna en el cuerpo humano. Ella desaparece par medio de las fricciones debajo de la mano, como si fuera atraida por alguna fuerza interior, y circulando rapidamente pero sin violencia devuelve la salud. Las simples erupciones, las llagas, los tumores, las afecciones escrófulosas de todo género, los canceres, las heridas envejecidas, y en una palabra todas las inflamaciones y supuraciones de la piel, de las glándulas y de todos los músculos pueden ser curadas pronta y radicalmente sin riesgo alguno, haciendo uso de este Uugüento conforme á las instrucciones impresas que se dan con cada bote.

HERIDAS ANTIGUAS. LLAGAS EN LAS PIERNAS, ETC.

Cuando por cualquiera causa se reabre una antigua hecida y comienza á descargar de nuevo debe aplicarse este Ungüento, así como igualmente, en los casos de llagas úlceras en las piernas, aun cuando cuenten veinte años de duracion, y hayan resistido á toda clase de tratamientos. La cura será cierta, si se usa del Uuguento Hollovay. Este remedio es en estremo beneficioso para los climas húmedos y cálidos, en donde tan frecuentes son estos últimos males.

FISTULAS, HEMORROIDES.

Este inestimable remedio estingue rapidamente dichas enfermedades, destruyéndolas sin causar malas consecuencias, aun cuando hayan resistido á otros tratamientos.

LLAGAS ESCORBUTICAS. ENFERMEDADES DEL CUTIS.

Este famoso Ungüento tiene el mérito de producir curas maravillosas, porque penetrando en el sistema, como la sal penetra en la carne, que se quiere conservar, ejerce su poder sanitario sobre los fluidos vitales. El purifica la sangre, y corrige los malos humores. Así sus efectos son verdaderamente sorprendentes, y puede decirse, que su accion no es local sino constitucional, pues va á buscar la causa del mal, y la espele del sistema, sin que por eso corra ningun riesgo el enfermo, como sucede con el uso de otros medicamentos.

CURA MARAVILLOSA DE HIDROPESIA.

La siguiente declaracion ha sido enviada recientemente al Profesor Holloway:—Sevilla 28 de Diciembre, 1860.—Yo, Andres Sarmietno, vecino de Sevilla, de edad de 28 años, declaro bajo mi palabra de honor, que he estado padeciendo de hidropesia por espacio de mas de año y medio, teniendo una pierna estraordinariamente inflamada, sin que los médicos pudieran acertar con el sistema que debian seguir para curarme. Uno de los principales facultativos de esta ciudad me dijo terminantemente, que no tenia que esperar verme curado, porque la ciencia no tenia remedio para mi mal. En este estado de desesperacion me resolví á usar el Ungüento de V. y las Píldoras que llevan su nombre. Al cabo de un mes del uso de estos dos remedios me encontré perfectamente curado, y hoy disfruto de una salud, cómo no habia tenido hace mucho tiempo. Puede V. publicar esta declaracion, si lo crée conveniente, y le ruego que de todos modos me considere como su agradecido y S. S. ANDRES SARMIENTO.

Por motivos de filantropia se darán gratis los consejos convenientes, á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

El Ungüento y las Píldoras deben usarse en las enfermedades siguientes:—

Almorranas	Hidropesia
Asma	Inflamaciones glandulares
Bultos	— internas
Calambres	— " esternas
Callos	Lamparones
Cánceres	Lepra
Contraccion de miembros	Males en las piernas
Enfermedades del cútis	Males de los pechos
— del hígado	— de los ojos
— de las articulaciones	Picaduras de mosquitos
	— de reptiles
Erisipetas	Pústulas
Erupciones escorbúticas	Quemaduras
— escrofulosas	Reumatimo
Escabia	Supuraciones pútridas
Fistulas	Sabañones
Frialdad ó falta de calor en	Temblor de nervios
— les estremidades	Tiña
Grietas en las manos	Tumores
Gota	Ulceras en la boca
Heridas antiguas	— en cualquiera parte.

Se halla de venta en la botica Dominicana calle del Comercio.

TINTE LIQUIDO DE JAYNE PARA EL PELO.

Este tinte, haciendo todo lo que dice la receta, muda instantáneamente el color del pelo; cualquiera que sea este color, en un negro hermoso, sin hacer daño al cutis.

RECETA.

Lo primero que hay que hacer es limpiar bien el pelo, hasta que no quede caspa, grasa, &c. Si no se hace esto bien, el pelo no toma el color que se le quiere dar. Para limpiar bien el pelo, se lavará este con una solucion de sal de sosa (carbonato de soda) que se hará disolviendo en medio cuartillo ó en tres cuartas partes de un cuartillo de agua caliente un pedacito de la sosa comun que se usa para lavar, del tamaño de una nuez pequeña. Tambien se podrá lavar el pelo con legía, pero esta legía debe ser muy floja. Despues de lavado así el pelo, se aclarará con una tohalla. Cuando el pelo no esté grasiento, ó lo esté muy poco, no será menester lavarlo con sal de sosa ni legía: bastará lavarlo con agua de jabon y despues con agua clara para quitarle el jabon.

Despues de haber lavado y secado bien el pelo, se le aplicará el líquido del número 1 del modo siguiente: Se echa un poquito del líquido número 1 en un plato, y con un cepillito ó con un pedacito de esponja, se unta el pelo: este cepillito debe ser duro, de modo que no se doble, porque debe penetrar hasta la raiz del pelo; y cuando este sea muy espeso ó cuando se tenga mucho pelo se dividirá con un escarpidor porque *es absolutamente necesario que el líquido toque todo el pelo desde la punta hasta la raiz.* Se dejan pasar unos cuantos minutos para que se seque el pelo y luego se le quita la humedad superflua que haya quedado, y se le da el líquido número 2 haciendo lo mismo con este líquido que se hizo con el del número 1. Si cae en el cutis algo del líquido se limpiaran inmediatamente la parte; y al usar el número 2 será bueno ponerse guantes para no ensuciarse las manos y una toalla para que no se manche la ropa. Lo que se ha dicho para el pelo, se entiende tambien para las cejas, vigote y patillas, solo que cuando se usa el número 2 para patillas, cejas y bigote se usará un pincel muy fino de cerdas que sea duro y no se doble y para que sea tieso é igual se cortarán las puntas con un cortaplumas por igual, de modo que una cerda no sea mas larga que otra.

Despues de haber aplicado al pelo los dos líquidos número 1 y número 2 y dejado pasar algunos minutos para que se seque el pelo, se lavará este con agua clara y tambien con agua de jabon, hasta que el pelo, al lavado, no deje color en el agua, y esta salga enteramente clara.

Para dar lustre al pelo, ó para hacerle crecer se deberá usar á menudo el *Tónico de Jayne para el pelo* y cepillarse con un cepillo bien duro. *El Tónico para el pelo* es quizá el mejor remedio contra la calvez y el restaurativo mas eficaz.

NB. Los peines, cepillos y esponjas deben limpiarse bien, y tenerlos separados ó marcados, de modo que el cepillo que se ha usado una vez para el número 1 no se use luego para el número 2 y vice versa.

Preparado solamente por el DOCTOR D. JAYNE, calle de Chestnut, núm. 242, Filadelfia.—Pensylvania.

LAS PREPARACIONES DEL Dr. JAYNE SON:

Espectorante de Jayne para tosse, consuncion, asma y enfermedades de los pulmones.

Tónico vermífugo de Jayne para lombrices, dispepsia, almorranas y debilidad.

Específico de Jayne para la solitaria (lombriz) es remedio infalible, siempre cura.

Bálsamo carminativo de Jayne para la diarrea, cólicos, calambre, cólera, &c.

Alterativo de Jayne para las escrofulas, paperas, parótidas, cáncer, enfermedades del cutis, de los huesos, &c.

Píldoras sanativas de Jayne, medicina alterativa y purgante muy precioso.

Mistura de Jayne para tercianas fiebres intermitentes, remitentes.

Untura ó contrairritante de Jayne para torceduras, contusiones.

Tónico de Jayne para el pelo, preservativo, restaurativo del pelo.

Tinte líquido de Jayne para el pelo, muda el color del pelo cualquiera que sea este en un negro hermoso.

Tinte americano de Jayne para el pelo, lo mismo que el líquido [este es en polvos.]

Se encuentra de venta en la Botica de Juan Baustista Lamoutte, calle del comercio.

EL ALIENTO DE LAS FLORES.

LUJO SUPERLATIVO DEL TOCADOR!

☞ EN LA BOTICA DOMINICANA DE J. B. L. LAMOUTTE. ☜

Agua Florida de Murray y Lanman.

Desde los primeros dias del descubrimiento por los españoles, la Florida ha sido atamada por el fragante olor de sus flores y arbastos. He aquí concentrado y guardado bajo de sello los inciensos ambientes de sus jardines silvestres y montes aromáticos. Esta agua floral adquiere su fragancia de las hojas frescas de las flores y plantas tropicales. Su perfume en nada cede al de las mejores aguas de Colonia del Rhin, y es infinitamente superior á la que se fabrica en Paris, y al mismo tiempo su costo no escede la mitad del de una ú otra. Es importante fijarse en la marca de negocio "Murray y Lanman" sobre el rótulo, por que hay en el mercado Aguas Floridas inferiores.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

LEGITIMO,

DE

LANMAN Y KEMP,

PREPARADO DE HIGADOS FRESCOS,

Cuya Conservacion en Cualquier Clima se Garantiza

EL REMEDIO MAS SEGURO Y CIERTO

PARA LA CURA DE

TISIS, ASMA, REUMATISMO CRONICO,

Y TODAS LAS

Enfermedades Pulmonares.

La Pureza y superiores cualidades medicinales de este articulo, le han adquirido una alta reputacion entre los facultativos así como entre los pacientes á su cargo. Multitud de nuestras instituciones sanitarias se sirven de él con esclusion de toda otra preparacion de la misma clase, y puede aducirse como indicio inequívoco de sus legítimas propiedades higiénicas, que se ha administrado con gran éxito por muchos años en el HOSPITAL DE NUEVA YORK, en casos de Tisis, Escrófula, Enfermedades de Hígado, etc., y ha merecido la aprobacion de los médicos de aquel bien administrado establecimiento.

Como hay en venta imitaciones malsanas de este gran remedio moderno, y la salud pública es diariamente burlada por especuladores faltos de honradez que venden bajo el nombre de "Aceite de Hígado de Bacalao Legítimo", un fluido rancio, nauseabundo y deletéreo, es de infinita importancia que los enfermos sean suplidos con un artículo preparado por una casa responsable, autenticado por su firma, y sancionado por autoridad facultativa competente. El ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO LEGÍTIMO DE LAMNAN Y KEMP, posee todas estas garantías, y los propietarios, con el objeto de resguardar al público, á la facultad así como así mismos del fraude y del engaño, han hecho fundir el nombre de la casa en las botellas que contienen el aceite, y cada tapon está cubierto de un envoltorio metálico que lleva su marca, y esta se encuentra en el deposito de ella en la Botica de Don J. B. L. LAMOUTTE, calle del Comercio n. 88.

Se vende un Hato fundado en el mejor sitio de Baní, en las orillas del Rio de Ocoa, con terrenos desde arrollo hondo hasta el Maniel; casas, corrales y demas anecsidades en el mejor estado, Reses, Puercos, Bestias, Cabras y algunas aves domésticas y cuatro conucos; el que deseare comprarlos, ocurra al Señor Don Manuel Pereira.—Santo Domingo Abril 22 de 1861.

ATENCION.

Se vende por las dos terceras partes de su valor, un terreno medido en Galindo, haciendo frente desde el fuerte de San Anton al fuerto del Angulo: en esta imprenta daran razon.

AL GRAN SOMBRERO APLOMADO.

El que suscribe, participa al público que ha mudado su establecimiento de sombrería, al lado de la casa del Palacio de Justicia, donde se ofrece en el ejercicio de su profesion; lo mismo que para teñir toda clase de telas. Prepara tambien tintas, de escribir y marcar: todo á precio muy módico.—*Pedro A. Arroyo.*

ALMANAQUES PARA 1861.

Se suplica á los Sres. Agentes del interior que le hayan sobrado ejemplares y no lo hayan devuelto á la Agencia general, tengan la bondad de remitirlos, por haberse concluido los que habia en esta ciudad.

TABACOS DE LA HABANA.

Recibidos por el Vapor Pájaro.

En los altos del gran Hotel de Colon, se encuentra un gran surtido de lo mejor y de las mas acreditadas fábricas de tabacos como son, brebas de 1ª 2ª y 3ª, panetelas, cilindrados, regalía y ½ regalía, trabuquillos, tetuan, tánger, imperiales, 1ª y 2ª clase, de brefete, á la emperatriz, damas, y multitud de clases imposible de enumerar, todos á precios muy módicos.—Santo Domingo 13 de Abril de 1861.

Habiendo obtenido del gobierno el correspondiente permiso para ejercer la profesion de médico, ofrezco mis servicios á los habitantes de esta ciudad.—Puerto de Plata Marzo de 1861.—*P. M. Wieske.*

Se vende una estancia situada muy cerca de esta ciudad con todas las comodidades apetecibles, tiene tres habitaciones, agua buena y cerca, algunos árboles frutales y ademas el terreno es propio para labranzas. El que desee comprarla, dirijase á esta Imprenta donde impondran.

IMPRENTA de Sto. Domingo.

DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Mayo 2 de 1861. | N.° 13.

LA GACETA.

Hace dias que deseábamos decir dos palabras sobre un asunto que no carece de importancia y que por tanto bien merece que le dediquemos algunas líneas en cumplimiento de nuestro deber, aunque esciten las murmuraciones de los que equivocadamente las juzguen contrarias á sus intereses; y decimos equivocadamente, porque tenemos la íntima conviccion de que siempre que no las desatiendan, lejos de perjudicar serán provechosas á los verdaderos intereses de todos.

Hablamos del precio fabuloso á que los propietarios de casas han subido los alquileres de éstas, alucinados por los lisongeros cuanto errados cálculos que les sugiere el deseo de obtener grandes beneficios, sin detenerse á considerar que eso equivale á comer hoy opíparamente para ayunar mañana.

Y nadie podrá dejar de convenir en la exactitud de esta asercion, si reflexiona: primero, que en el pais no se gana lo suficiente para satisfacer unos gastos tan crecidos, y que por tanto solo la ley de la necesidad nos obliga á soportarlos; y segundo que la consecuencia forzosa y necesaria de esto será que los estrangeros que vienen al pais atraidos por la idea de que aquí se vive mas barato que en el suyo, se retiren bien á las otras poblaciones de la Isla ó regresen á sus casas tan pronto como vean sus esperanzas defraudadas.

Con efecto ¿quien se resolverá á dejar sus afecciones, sus amigos y el suelo que lo vió nacer y en donde tiene los medios seguros de ganar su subsistencia, para irse á otro si este no le brinda en cambio con mayores ventajas? El error en que han incurrido las personas á quienes nos dirijimos dimana sin duda de que han oido decir que en la Habana, por ejemplo, las casas ganan un alquiler muy subido.

Si esto es así, les advertimos que si bien es cierto que la carestia es grande no solo en la Habana, sino en todo pais en donde la riqueza pública y privada ha obtenido un gran desarrollo, tambien lo es que el dinero se gana con abundancia y facilidad, pues el trabajo sea intelectual ó material se retribuye de una manera que guarda exacta proporcion con los crecidos gastos que allí se hacen; mientras que aquí el valor de las cosas se aumenta sin que la riqueza pública ni particular haya recibido un incremento notable y sin que el trabajo del hombre se retribuya hoy mejor que ayer. En el primer caso recibe su aplicacion una regla de economía política, pues la carestía es efecto de la riqueza, de la estraordinaria abundancia del dinero; en el segundo sufre una escepcion puesto que entre nosotros hay pobreza y escasez en alto grado. Véase sinó si el comerciante, el empleado, el artista &c. ganan mas de lo que ganaban y contéstesenos si tenemos ó no razon en todo lo que hemos dicho.

Nosotros concebimos que con la confianza que inspira el nuevo órden de cosas, adquieran valor las propiedades, pero no tanto como el que se les quiere dar. No violentemos, pues, el curso regular de las cosas, no nos dejemos deslumbrar por el brillo de un lucro efímero, tengamos un poco de paciencia, seguros de que no está muy lejos el dia en que al benéfico influjo de la paz y seguridad que disfrutamos, florezca la agricultura, el comercio y todos los ramos de la industria, y de que cuando esto acontezca, el valor de las propiedades y de todo, se aumentará considerablemente, porque todo en el mundo busca su nivel.

———

Tenemos el gusto de insertar en nuestras columnas la carta siguiente que nos da noticia de la entrada en Santiago de la guarnicion que fortalece ese punto, y como una prueba mas del afecto y cordialidad con que han sido recibidas en todas partes las tropas de S. M., que como hemos dicho ya, por su moderacion y disciplina, y por la afabilidad de sus gefes, han merecido las simpatias del pueblo dominicano.

Señor Redactor de la Gaceta Oficial.
Santo Domingo.

Sírvase Vd. dar cabida en las columnas de su apreciable periódico á las siguientes líneas por cuyo favor le quedarán muy agradecidos.—S. S. S. Q. B. S. M. El General Comandante de Armas.—S. Pichardo.—El Coronel Adjunto de la Camandancia.—J. J. Garrido.

El sábado 20 de los corrientes á las diez de la mañana, entraron en esta Ciudad las cuatro compañias del Regimiento de la Corona, que al mando de su comandante Sr. D. Ramon Portal y Santo Domingo, han sido destinadas á guarnecer esta plaza. El pueblo salió á recibir la pequeña expedicion en las inmediaciones de la Ciudad, y todos tuvimos que celebrar así la marcialidad y disiplina de la tropa; como la buena ejecucion de la banda de música que marchando tocaba hermosos aires militares.

Los nuevos guardadores del reposo público, montan guardias desde aquel mismo dia, habiendo quedado solos en el ejercicio de sus deberes desde el domingo 21 en que, despues de la parada, se dió órden de volver á sus hogares á las leales tropas dominicanas que sostenian con honor el estandarte de Castilla.

Grato nos es el poder decir que apesar de andar la tropa mezclada entre el pueblo y de ofrecerles frecuentes perplegidades el cambio de sus monedas fuertes por la del pais, todavia no ha ocurrido ningun lance desagradable; por donde es fácil conocer que no solamente está la tropa bien instruida por los señores oficiales, respecto á los deberes que les impone la órden del dia del señor Brigadier don Antonio Pelaez, sino que de suyo son de buena índole y costumbres. Siendo digno de advertir que aun cuando circuló una desagradable version de cierta pequeña dificultad ocurrida en Puerto de Plata con un soldado, bien averiguado el hecho sabemos que él no dió origen á ella, aunque fué corregido por su gefe en fuerza de la disciplina militar.

Damos, pues, la bien venida al señor comandante don Ramon Portal y Santo Domingo y á la oficialidad de la guarnicion, asi como la enhorabuena á la poblacion por haberle tocado en suerte, caballeros cumplidos y que tanta simpatia han despertado en cuantos han tenido ocasion de tratarles.

Santiago 24 de abril de 1861.

Crónica de Noticias.

No dejan de ser bastante interesantes las noticias que nos traen los periódicos, de la situacion de Europa, y mientras que la solucion de la cuestion italiana parece que debia terminarse, son mas de temer nuevas complicaciones y aun conflictos. Quizás todo se reduzca á amagos solamente, mas los temores de guerra no se disipan todavia. El Austria concentra un numeroso ejército en su famoso cuadrilátero, mientras que Italia responde agrupando en sus fronteras otro ejército igual, y tal vez les sea dificil estarse mirando, el uno al otro con impasibilidad. En vista de las complicaciones que surgen en Italia, en Hungria en Polonia &c. toda Europa se arma y se alista para cualquier evento.

El conde Cavour declaró en el parlamento de Turin la necesidad, que todos allí reconocen, de que Roma sea la capital del nuevo Reino, añadiendo que el monarca italiano entrará con sus soldados en Roma, contando siempre con el consentimiento del Emperador Napoleon, respetando al Pontífice y ofreciendo á su autoridad espiritual, garantias de independencia. Por otra parte los movimientos anti-anexionistas cunden y se propagan por toda Sicilia.

Puede juzgarse aproximadamente de las cosas como pasan, por los pormenores que nos ofrecen las crónicas estrangeras que vamos á estractar.

—Las últimas noticias de Roma confirman la llegada de 80 furgones piamonteses a las puertas de la ciudad; pero habiendo manifestado el gefe que los mandaba que solo una equivocacion involuntaria le habia conducido allí, volvieron á tomar el camino de Terni por disposicion de monsieur Goyon.

—Asegurase que Austria ha manifestado al gobierno francés, que respetará las estipulaciones de Zurich y no

atacará las posesiones del Piamonte mientras la actual situacion subsista; pero si los franceses dejan á Roma para dejar entrar á los piamonteses, se considerará libre de todo compromiso, y solo seguirá los consejos de su honor y sus intereses.

—Las cartas de fecha del 3 confirman la grave y satisfactoria noticia de que el emperador Napoleon ha escrito á Victor Manuel, manifestándole terminantemente que si ha de conservarse la paz de Europa, es preciso que renuncie por el momento á todo proyecto de ataque contra el Veneto ó contra los Estados de la Iglesia. La subida de los fondos se atribuye á este suceso.

—En Lóndres ha producido gran sensacion, segun dicen en carta de aquella capital, fecha 30 de marzo, el descubrimiento de que en Francia se ha estado construyendo con mucha reserva, y tierra adentro, centenares de bárcos chatos, que no pueden tener mas que un objeto, es decir, el de trasportar grandes masas de tropas para el desembarco en costas que no estén muy distantes de las francesas. Combinado esto con los grandes armamentos navales, que no se han podido ocultar, con la construccion rápida de esas formidables fragatas de hierro y con otros síntomas elocuentes, entre los cuales no es el menos grave el vivísimo empeño de prolongar la ocupacion de Siria, da por resultado una situacion muy amenazadora.

—No pueden ser mas contradictorias las esperanzas que se fundan, las versiones que se hacen y las consecuencias que se deducen de los hechos que están pasando hoy en Europa. A *La Epoca* escribe una persona autorizada, del estrangero, asegurando que tanto la Francia como la Inglaterra tienen la íntima conviccion de que la guerra europea es inevitable.

—*La Verdad* cree no solo que la guerra europea es inevitable, sino que es inminente, á menos que no suceda una de dos cosas, inverosímiles ambas. A saber; ó que Inglaterra consienta en que no se lleve á cabo la unidad italiana bajo el cetro de Victor Manuel, ó que Francia niegue su apoyo directo é indirecto á el susodicho Murat, á quien se va ya preparando el terreno con esposiciones de muchas firmas, preludio del *sufragio universal* que acaso se estè tambien amasando para ponerlo en juego en su dia.

—Segun „Le Pays" el general Ulloa, que ha llegado á Paris, es portador de una peticion de 750,000 ciudadanos napolitanos, para que el príncipe Murat ocupe el trono de las Dos Sicilias.

—Comentando un corresponsal de *El Reino* en Paris, las contestaciones que mediaron entre los gefes de las fuerzas navales inglesa y francesa de las estaciones respectivas de Veracruz, con motivo de haber dado hospitalidad el de la imperial en uno de sus buques al general Miramon, dice que el tono en que están escritas, revela el espíritu de rivalidad que existe entre franceses é ingleses, el alto desprecio con que los primeros miran ya á los segundos, hasta en el mar, y la posibilidad de que el dia menos pensado, y por cualquier motivo, anden á cañonazos, unos con otros, los buques de las dos naciones aun antes que Murat sea proclamado rey de Nápoles.

—"Le Pungolo" da la noticia de que el rey del Piamonte ha ofrecido al Papa la propiedad del Vaticano: la soberanía absoluta de la isla de Cerdeña, en cambio de la ciudad de Roma el patrimonio de San Pedro, y los títulos de rey de Chipre y de Jerusalen que llevan los príncipes de la casa de Saboya.

—Hablábase mucho en Paris de una conversacion que parece ha tenido el príncipe Napoleon con algunos amigos de íntima confianza.

Hé aquí algunas de las frases que el rumor público pone en boca del príncipe.

"Dentro de algunos meses estaremos en guerra, mas probablemente no será en Italia: la lucha estallará sobre el Rhin pues los generales no tienen grandes deseos de renovar la guerra en Italia. Tendrá el mando el general Pellisier, bajo las órdenes del Emperador, que dirijirá las operaciones..... daremos una..... fumosa tunda á esos viles prusianos. Desde la tontería que hizo el emperador con su decreto de 24 de Noviembre, comprende que se necesita una guerra para distraer la agitacion de los ánimos. El emperador ha prevenido al general Ladmirault que esté dispuesto á marchar con su division para Tolon, debiendo situarse en Ancona para observar á los austriacos, interin que combatimos en Alemania, 50 ó 60 franceses con el ejército italiano bastarán para dar cuenta de los austriacos. En cuanto al Papa, el emperador está aun bastante duro para temer á los superticiosos, y no obligarlo á abandonar á Roma."

—Dos cartas del general Bosco han sido interceptadas en Sicilia y en una de ellas dice aquel veterano, que como es sabido permanece en Roma al lado del rey, á quien tan lealmente ha servido: El rey permanecerá aquí algun tiempo, en cuanto á mí, no se lo que haré. Mi ánimo es tomar mi retiro y aguardar el triunfo de la autonomía, bajo el cetro de quien quiera; porque lo de la Italia una, es pure sueño, Nápoles no se resigna jamás á ser una mera provincia; allí los motines son incesantes, y el partido de Murat va ganando terreno.

—*El Diario Español* desmiente la noticia que se dijo haber dado un periódico portugués, de que el gobierno español ha dirigido notas á los de Francia y Portugal, invitándoles á apoyar la conservacion del poder temporal del Papa.

—Dice la "Correspondencia."

En Lisboa han corrido dias pasados rumores muy alarmantes para la independencia del vecino reino, si hemos de creer lo que dice un corresponsal del "Journal do Porto", Contabase, dice el corresponsal, que un literato portugues que vive en el estrangero (suponemos que el corresponsal se referirá al Sr. Tereira de Vasconcellos que en la actualidad se halla en Madrid) habia escrito á uno de nuestros ministros una carta en que le daba como cierta y decididamente resuelta en los consejos de Europa, la distribucion de Portugal, y que en esta distribucion el continente se incorporaria á España, las islas á Inglatera y todas las colonias á Francia. Añadiase que en Madrid, Sevilla y Badajos, en los banquetes de alguna importancia, pronunciaban brindis terminantes y entusiastas por la union de Portugal y España."

VENEZUELA.—Para dar una idea del lamentable estado de este pais, que como saben nuestros lectores, se consume hace tiempo en los horrores de la guerra civil mas encarnizada y desastrosa, hablarémos con las palabras del Señor Angel Quintero, quien al aceptar el nombramiento de Designado, dijo ante el congreso:

"Dentro del territorio de la República se hallan unidos todos sus enemigos: depravadas costumbres, indiferencia religiosa, desprecio por las leyes, ningun respeto por el gobierno, el patriotismo anonadado, la virtud procurando un asilo, agotado el tesoro público, arruinada la propiedad particular, fallecientes todas las industrias; consternadas las ciudades, desolados los campos, sed insaciable de oro sin detenerse en medios por adquirirlo; una secta, legado impío de la época de los Monagas, á que ha llegado á dársele el nombre de poder monetario, facciones mandadas por gefes que prestan su espada á toda clase de crímenes y una demagogia insolente y activa que esplota todas las situaciones, he aquí los enemigos de la República."

No puede decirse mas, ni encontrarse situacion mas aflictiva para un pais ¡quien sabe cuanto tiempo mas tendrán que deplorarse estas desgracias!

Idea del valor y utilidad de la Isla de Santo Domingo.

[Continuacion]

De esta organizacion, que dió el autor de la Naturaleza á aquel cuerpo, viene una diferencia de climas que no se esperimenta facilmente en otra parte sobre igual estension de terreno y elevacion polar. Vemos allí en territorios muy contiguos, ser uno notablemente mas lluvioso que otro y lograr una diferencia bien sensible en los grados de calor. Los llanos de Bánica confinan con los de San Juan y Santo Tomé, unos y otros están situados al pié de Serranías, por consiguiente bien regados de rios y de arroyos. Con todo los de Bánica, son mas ardientes que los de San Juan, y los naturales de aquellos mas robustos y de mejor talla que los de San Juan, en donde el fresco es tal, que casi todo el año se necesita de mucho abrigo, principalmente en la noche. El valle de Constanza, dividido del de San Juan por unas altas serranías, y colocado á la parte del Norte de la Isla en jurisdiccion de la Vega, que estuvo desconocido muchos años, es tan fresco, que en la estacion mas calorosa del año se conserva la carne cuatro y cinco dias: de que estoy bien informado por muchas personas fidedignas, y por su propio poseedor actual D. Melchor Suriel, sugeto veracísimo. En las cimas de estas sierras, cuyo acceso es trabajosísimo se encuentra escarcha todo el año, y se necesita de hogueras para dormir. Las causas físicas de esta diferencia, y los errores con que sobre ellas discurren algunos escritores, ocuparian sin necesidad muchas páginas en una obra, que solo mira á la utilidad. Pero por lo general el temple de nuestra Isla por diferentes principios es una primavera en sus noches y mañanas hasta las ocho ó nueve horas. Despues de ellas, elevándose mas el sol, é hiriendo casi siempre perpendicularmente con sus rayos la superficie de la tierra, se hace mas sensible el calor, que templan lluvias, la brisa, la constitucion de las montañas, y otros accidentes con alguna diferencia y desigualdad, segun los territorios y los meses.

La bondad de esta temperatura, aunque declina al estremo del calor, se conoce por la robustez, sanidad y fecundidad de sus indígenas: por la pomposidad, fertilidad, corpulencia y variedad de sus árboles y frutos. Los habitantes que encontramos en Haití, aunque no consta con seguridad su número, que algunos hacen subir á mas de cinco millones, es cierto que componian cinco poderosas monarquías, cuyos soberanos tenian á su obediencia muchos señores ó caciques menos principales. ¿Y de donde vendria la subsistencia de estos pueblos innumerables, bien alimentados, ágiles, sanos y propagativos ó fecundos? Sabemos, que carecian de cuadrúpedos, de que no habia mas que cuatro especies pequeñas llamadas Hutia, Quemí, Mobuy y Cory, las cuales ni eran muy abundantes, ni llegaba la mayor á la corpulencia de un gato. Por otra parte sabemos la ignorancia en que estaban de la agricultura: las pocas simientes que tenian, y lo poquísimo que se daban á su siembra: de que se concluye que el fondo, la de subsistencias de tantos millares de individuos venia de la feracidad de un terreno, cuyos prados están siempre vestidos de verdura, y sus árboles cargados de flores y frutos: siendo pocas las especies que guardan sus producciones para estacion determinada. El tamaño de los frutos es generalmente mucho mayor, sin comparacion, que los de Europa: y tanta la variedad de los frutales, que se conoce la liberalidad con que favoreció aquel terreno su autor, queriendo que los unos produjesen, cuando cesaban estos pocos, para que perennemente se viese provisto y matizado el campo; de que se asombraron los primeros Europeos, acostumbrados á ver sus prados desnudos y sus árboles como áridos esqueletos la mitad del año. De esta abundancia, de que hablarémos despues mas largamente, unida á la feliz ignorancia del lujo, y de la glotonería, venia la desaplicacion al trabajo que echamos á la cara, con nombre de poltronería, á unos Filósofos frugales, que sabian contentarse con los dones gratuitos de una benéfica madre.

A esta conclusion, y á su antecedente resiste con el mayor empeño Mr. Paw, unas de las antorchas del presente siglo ilustrado entre los Estrangeros, cuya claridad no ha llegado á Madrid; porque consiste en discurrir con toda libertad sobre lo mas sagrado: en arrollar la Religion: infamar el Estado Eclesiástico y hablar contra los españoles. Todo lo ha hecho Mr. Paw; y sobre todo ha empleado nueve ó diez años en hacinar cuántas fábulas se han escrito contra las Indias Occidentales, contra sus primeros pobladores y contra los que las descubrieron y conquistaron. A las escritas añadió su fecunda imaginacion otras muchas, dirijidas todas á establecer un Romance filosófico sobre la degeneracion que habian padecido, y padecen en aquella gran porcion del Globo ó Planeta terraqueo, las especies vegetables y animales, con inclusion de la humana, bajo del título de Recherches Philosophiques sur les Americains.

Para cimentar su sistema, comienza el Filósofo Paw, por hacer padecer al nuevo mundo un funesto cataclisma ó trastorno, cuyos vestigios examina, y encuentra en la supuesta degeneracion. Infiere que la principal causa fue un diluvio diferente y posterior á aquellos cuya memoria se conserva en los libros sagrados, en los anales de la China, y en las historias y fábulas profanas mas antiguas, el cual anegó el nuevo Continente y sus Islas: ahogó los cuadrupedos grandes que en él y ellas habia (aunque escaparon innumerables especies de otros pequeños, y los pesadísimos reptiles, que con ironía llamamos Pericos ligeros); y en fin dejó tan anegada la tierra, que á la llegada de los primeros Europeos estaba todavía cubierta de broza y limazo, de lodazales, y pantanos de agua corrompida. Con este suceso se vició enteramente el jugo de su suelo; de suerte que no producia mas que una cantidad increible de yerbas y arbustos venenosos, y unos ejercicios innumerables de agigantados insectos y serpientes igualmente mortíferas. Su esterilidad obligaba á los habitantes á vivir de la pesca, y la cacería á falta de frutos. La vasta region de la América Septentrional cubierta siempre de nieves, y habitada de algunos salvages, no podia ser pais de delicias, pródigo en frutas y producciones naturales. En ninguna parte señaló mas la naturaleza su avaricia que en esta; que comprende el imperio Mejicano y nuestra Isla. He aquí el resúmen del Romance Filosófico de Mr. Paw, de donde concluye la degeneracion de las especies vegetable y animal en la América, y que la especie humana, cuyos individuos acababan de bajar de las montañas en que se habian refugiado, participó luego de la corrupcion del suelo y de la atmósfera: su sangre se maleó, y con ella los principios de la generacion. Su propagacion fué escasa y viciada. Una humedad excesiva y unos hálitos empozoñados casi apagaron el calor natural, cargando la atmósfera de viscocidades y flemar. La falta del calor entorpeció sus facultades físicas y espirituales: apagó sus pasiones mas nobles: oscureció ó desquició sus ideas: y, para decirlo de una vez, embruteció al hombre, que al cabo de tantos siglos no ha vuelto á serlo, ni en lo que mira al alma, ni en lo que hace á la perfeccion de la máquina, aunque ha cerca de otros tres siglos que está mezclando su sangre con la de las naciones asiáticas, africanas y europeas. Porque el vicio radical de esta degeneracion reside en el jugo de la tierra, la cual no se ha purgado todavía; en prueba de lo cual, dice: "Observamos sobre los vegetables, que ninguno de los frutales de corteza sólida y de cuesco ó hueso que se han trasplantado de la Europa, como las almendras, nueces y cerezas, se han dado bien en la America ó absolutamente no vie-

nen. El melocotou y el alvericoque solo se han dado en la isla de Juan Fernandez. La cebada y el trigo no han producido sino en algunos cuarteles del Norte. Y si era menester para sustentar la vida darse á la siembra del maiz, que de veinte provincias de la América solo nacia en una ¿de qué servia aquella abundancia de frutos, que venia del seno de la tierra graciosamente y sin trabajo? La verdad es que la América en general ha sida y es en nuestros dias un terreno muy estéril." Por lo que mira al género animal, todos han degenerado hasta perder su instinto, y los perros europeos pierden tambien la voz y dejan de ladrar en la mayor parte del nuevo Continente, y á poco tiempo de su llegada se infestaban de la peste venérea. Sobre todo, para nadie ha sido mas fatal aquel clima maligno que para la especie humana, ¿la cual en su cuarta ó quinta generacion de criollos europeos, sin otra mezcla, degenera tanto, segun las repetidas experiencias, que les falta el genio y la capacidad que tienen los europeos para las ciencias y artes: de suerte, que aunque dan en su niñez algunas muestras de penetracion, como los hijos de los Indios, se apagan al salir de la adolescencia y entónces se vuelven tontos, aturdidos y desapiadados, sin poder llegar á la perfeccion de algun arte ó ciencia. Por esto se dice de ellos por proverbio, que ciegan cuando las naciones de la Europa comienzan á ver."

(Continuará.)

VARIEDADES.

CAMINOS DE HIERRO EN ESPAÑA EN 1860.

Entre los rápidos adelantos que cada dia nos ofrece la actividad mercantil é industrial en el desarrollo de la riqueza pública, ninguno se ofrece tan patente y digno de escitar la atencion general, como el esfuerzo que por todas partes se pone en accion para estender las vias férreas, de las que tanta importancia interior y esterior ha de reportar al pais.

Seriamos injustos si negáramos que el gobierno, iniciando unas veces y respondiendo siempre á poner en ejecucion los proyectos de obras de utilidad pública, está cumpliendo los deseos de la opinion al dar impulso á la construccion de los caminos de hierro. Las autorizaciones que se han concedido durante el año de 1860 á empresas particulares para estudios de caminos de hierro, ascienden á 44, en esta forma:

De Granollers á las cuencas carboníferas de San Juan de las Abadesas.
—Llegrosan á Villanueva de la Serena.
—Red de San Luis á la Puerta de Hierro.
—Plazuela de Santo Domingo á la Castellana.
—Puerta del Sol á la Venta del Espíritu Santo.
—Puerta de San Vicente á San Isidro del Campo.
—Torreblascopedro á Andujar.
—Diez líneas de ferro-carril intra y estramuros de Madrid.
De Santiago á Puente Cesures.
—Murcia á Alicante.
—Santiago á la ria de Padron.
—Jerez de la Frontera á Puerto-Real.
—Minas de Vulcano á Gibraleon.
—Murcia á Alicante, con un ramal á Novelda.
—Utrera con la de Córdoba á Málaga.
Minas de carbon de Surroca y Ogasa á la de Zaragoza á Barcelona.
—Manzanares á Córdoba, á la de Córdoba á Malaga.
—Minas de Valdarugla á la de la Coruña.
—Redondela á Pontevedra.
—Madrid á Zaragoza, á Irun.
—Caceres á Badajoz.
—Minas de Larumaro á Odiel.
—Calaf á Igualada.
—Manresa á San Juan de las Abadesas.
—Manzanares á Córdoba, á Ubeda.
—Valladolid á Burgos, á Medina de Rioseco.
—Manzanares á Córdoba, á Villalcarrillo.
—Jerez á Sanlucar de Barrameda.
—Jaen á Granada.
—Madrid á Irun á la de Madrid á Zaragoza, en Medinaceli.
—Hiendelaencina á Irun.
—Medina-Sidonia á la de Jerez á Cádiz, en San Fernando.
—Minas de Espiel y Belmez á los Palacios.
—Cáceres á la de Madrid á Portugal, en la frontera.
—Vega Cervera á la de Palencia á Leon, en Puente-Castro.

Las autorizaciones que para estudios de caminos de hierro concedió el gobierno en el año 1859, fueron 62.

Es digno de notarse que en los dos últimos años, las provincias de Andalucía son las que mayor número de autorizaciones para estudios han reunido, y que en el año de 1860 se han proyectado mas carriles mineros y urbanos que en los anteriores. El proyecto de ley de subvencion á los caminos de las cuencas carboníferas, y el consumo creciente que hacen todas las líneas de combustible mineral, dan hoy mayor importancia á esta utilísima categoría de los ferro-carriles.

En 1858, se subastaron las líneas de Albacete á Cartagena, de Ciudad Real y de Córdoba á Málaga; en 1859, se ha subastado la de Manzanares á Córdoba, de 248 kilómetros de longitud, que se adjudicó á la compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante con una subvencion de 27,943,000 reales en vez de los 93,203,540 que ofrecia el Estado.

Las líneas abiertas á la pública circulacion en el año de 1860 son las siguientes: en Andalucía, la línea de Sevilla á Jerez, de 104 kilómetros, que se inauguró en 1.° de marzo. En Castilla, las secciones de los caminos del Norte comprendidas entre Valladolid y Alar, de 128 kilómetros, que se esplotan desde 1.° de agosto, y en 25 de noviembre se inauguró la seccion que media entre San Chidrian y Búrgos, de 219 kilómetros.

En Navarra en la línea de Zaragoza á Pamplona, la seccion que desde Pamplona va á Morillete, que se abrió al público el 15 de setiembre. En la de Madrid á Zaragoza se esplota desde 5 de octubre la seccion de Guadalajara á Jadraque, de 46 kilómetros.

La compañía de Madrid á Alicante abrió á la circulacion pública la línea de Alcazar á Ciudad-Real, de 72 kilómetros de longitud.

Las líneas que han aumentado su longitud kilométrica esplotada en el año de 1860, son: la de Alar á Santander, que ha añadido 16 kilómetros á los 91 que tenia, sumando en la actualidad 107 kilómetros esplotados; la de Madrid á Zaragoza, que ha aumentado 10 á los 57 antiguos, por consiguiente, esplota en el dia 103; la de Barcelona á Zaragoza, 121 nuevos y en total 187; la de Barcelona á Mataró y Gerona adicionó 28, que con los 38 antiguos hacen 66; y la de Barcelona á Granollers aumentó 39, 5, quedando con una esplotacion de 69 kilómetros.

La totalidad de kilómetros esplotados en todas las líneas españolas al finalizar el año de 1859, ascendian á 1,138: en fin de 1860 este número se aumentó hasta 1,976 5.

Al terminar 1860, el vapor-correo se abre camino desde Madrid, centro de la península, á Zaragoza, Pamplona, Barcelona, Valencia, Alicante, Cartagena, Málaga, Cadiz, Badajoz y Santander, y anuncia irradiarse hácia Zamora, Vigo y la Coruña dentro de la estensa region limitada por el Guadiana y las fuentes de Ebro, que no ha sentido aun la actividad del tren de vapor, pero que se prepara para recibirle en el corriente año.

Las líneas esplotadas en 31 de diciembre de 1859, han sido las siguientes:

CAMINOS.	En 1859.	En 1860.
Madrid á Alicante y Toledo	482 k.	482 k.
Alar á Santander	91	107
Grao de Valencia á Almansa	138	138
Córdoba á Sevilla	131	131
Barcelona á Mataró y Gerona	66	66
Alcázar á Ciudad-Real	»	72
Jerez al Trocadero	27,5	27,5
Barcelona á Zaragoza	66	187
Barcelona á Granollers	29,5	68
Madrid á Zaragoza	57	103
Barcelona á Martorell	27	27
Langreo á Gijon	39	39
Tarragona á Reus	14	14
Sevilla á Jerez	»	104
Valladolid á Alar	»	128
San Chidrian á Búrgos	»	219
Zaragoza á Pamplona	»	63
	1,138	1,976,5

(Tomado de "El Eco.")

Píldoras Holloway.—Enfermedades del hígado. Las virtudes curativas de estas Píldoras son debidamente apreciadas entre todos los pueblos civilizados. Como ellas obran derectamente sobre la circulacion y sobre todo el sistema en general, mui pocas son las enfermedades, que pueden resistir á su accion. Pero si hay algunos males para los cuales son mas especialmente eficaces, son las afecciones del hígado. Ellas producen efectos maravillosos en estos casos sin dejar malas consecuencias para lo futuro, como sucede con otros muchos remedios. Su accion es pronta y segura.

DE OFICIO.

Gobernacion Político-Militar
DE LA CAPITAL.

En vista de los artículos 5º 6º 7º y 8º de la Ley de Pasaportes del año 1855, cuyo sentido es el siguiente:

Art. 5.° Toda persona que llegue á una Comun ó otro punto de la República, sin estar acompañada de su competente pasaporte ó licencia, y que inspire alguna sospecha, será puesta en estado de detencion, hasta que la autoridad del lugar haya recibido informes satisfactorios sobre ella, de la autoridad donde tenga su domicilio.

Art. 6.° A la llegada de un buque procedente del extrangero, los Capitanes de puerto pasarán una visita al tenente del fondeo y permitirán el desembarque de los individuos que estén acompañados de sus competentes pasaportes, impidiendo que los que no los tengan vengan á tierra, y obligando á los capitanes de buques á que inmediatamente se los vuelvan á llevar en el mismo buque, ó á que á su costa se les proporcione pasaje en el primero que salga para el extrangero.

Art. 7.° Toda persona procedente del extrangero, que se desembarque sin la prévia visita de la capitanía del puerto, será castigada con una multa de cinco pesos fuertes. Esta multa quedará á beneficio del capitan del puerto.

Art. 8.° Es de deber de todo capitan de puerto, prestar á la gobernacion política: 6 á la autoridad militar del lugar, los pasaportes que tengan del extrangero, dentro del término de veinte y cuatro horas despues de su llegada, &c.

Las personas encargadas del cumplimiento de la citada Ley, son responsables de su inobservancia.
—El Gobernador Político, *Valverde.*

El medico-cirujano por la Universidad de Madrid, don Patricio Rodriguez y Sulks, ofrece sus servicios profesionales á este respetable público de Santo Domingo.

Los que gusten valerse de sus conocimientos y práctica puede dirijirse á su casa habitacion, calle Consistorial n.° 73, ó bien dejar los recados de aviso en la muy conocida oficina de farmacia del señor don Juan Bautista Luciano Lamonthe, farmacéutico, calle del Comercio n.° 88.

Todos los dias tiene consultas de las tres á cinco de la tarde, que serán gratis para los pobres.

Don José Florencio Villoendas, Licenciado en Medicina y Cirujía, tiene el honor de ofrecer sus servicios en los conocimientos de su profesion; se ha dedicado con especialidad á las enfermedades del pecho y de los niños. Vive en la calle del Estudio, frente á San Francisco; y en la farmacia de Don Juan Bautista Luciano Lamonthe, calle del comercio núm.° 88, de 11 á 12 del dia consultas, gratis para los pobres.

Se desea emplear algun dinero en casas, bien sea venta real, ó bien en hipotecas. El que venda ó hipoteque puede dirijirse á la casa N.° 21 calle de la Separacion, plaza de armas, donde se informará.

Se arquila una casa comoda para un buen establecimiento, en la calle de la separacion cuarto cuartel Nº 95: el que la interesare, dirijase á su dueño que es el Señor *R. A. Ravelo*, casa Nº 97.

PILDORAS DE BLANCARD

Con yoduro de hierro inalterable

Adoptadas por la Academia de medicina de Paris

Informadas por el Consejo medico de Saint Petersburg

Experimentadas en los hospitales de Francia, Bélgica, Turquia y en todos los de América, y con especialidad en

Santo Domingo.

Menciones de honor en las exposiciones universales de New-York del año 1853 y de Paris del año 1855.

„Podria añadir que he empleado ya, con éxito las „Píldoras segun la formula de M. Blancard, y que el „objeto de la perfecta conservacion del yoduro de „hierro, se ha conseguido completamente. Este excelente medicamento se prescribirá en lo sucesivo con „mas frecuencia que hasta ahora."

BOUCHARDAT *profesor de la facultad de medicina de Paris.*

Desde las famosas experiencias de MM. Magendie, Pierquin, Ricord, Andral, Thompson, y otros célebres médicos de Francia y de Inglaterra, el yoduro de hierro está universalmente reconocido como un excelente medicamento que participa de las propiedades del yodo y del hierro. Conviene sobre todo emplearle en las enfermedades cloróticas, escrofulosas (epilarlen, tumores frios,) en la Leucorrea (flores blancas,) la Anemorrea (supresion ó interrupcion de las reglas), y en diversos accidentes de la Sífilis constitucional, cuyo, segun algunos autores, su efecto tiene algo de maravilloso, sin tener los inconvenientes de las preparaciones mercuriales se emplea igualmente con grande éxito en la curacion de las enfermedades cancerosas, los lamparones, los labertinas del mesenterio en los niños: en fin, es un agente terapéutico de los mas energicos para modificar las constituciones linfáticas, débiles ó debilitadas.

Segun M. Dupasquier, que lo ha experimentado en los hospitales de Lyon, el yoduro de hierro está llamado á figurar de un modo importante en las afecciones tuberculosas (Tisis.)

„Al cabo de algunos dias de haberlo empleado, se observa una pronta mejoria y casi la supresion de los espatos, la disminucion de la tos y de la expecion, la disminucion de los sudores y luego su cesacion, aflojamiento de „la circulacion, disminucion del calor de la fiebre, y restablecimiento de las fuerzas y del apetito, etc. Estos fenómenos se presentan á veces al mismo tiempo; otras aisladamente.

„En definitiva, dice M. Dupasquier" este nuevo medicamento que yo he introducido en la práctica medica „ejerce una accion poderosa en el órgano pulmonar; produce muy á menudo una pronta y notable mejoria en „los síntomas de la tisis, mejoria que no pudiera esperarse de ninguno de los remedios empleados contra „esta enfermedad.

Para mayores y circunstanciados detalles nos referiremos á los prospectos que acompañan cada frasco de píldoras, las que se hallan de venta en la muy acreditada Botica Dominicana del Señor Juan B. L. Lamonthe, farmacéutico. Calle del Comercio, número 88 en Santo Domingo.

Zarza--Parrilla de Santo.

(DEL PRIVILEJIO DE 1846.)

ESTE REMEDIO FUE CALIFICADO

de mas eficaz que los conocidos hasta el dia

POR LA INSPECCION DE ESTUDIOS DE LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO.

Y aprobado por el Escmo. señor vice-real protector de instruccion pública.

Deposito en Santo Domingo Botica de J. B. L. LAMOUTTE.

La alta reputacion que desde su descubrimiento ha obtenido la ZARZA-PARRILLA por su infalible virtud, administrada, ya en jarabes depurativos y mas hoy que por su análisis ha dado lugar á que se prepare en forma de estracto líquido ó escencia, aumentado su espendio por el modo con que se prepara, la facilidad de trasportarla y de tomarla en pequeñas porciones, casi escluyendo la multitud de jarabes depurativos que las mas veces es empalagoso tomarlos en ayunas, lo mismo que por el temor que puedan contener estos, sustancias mercurial, hace dado la preferencia á esta nueva composicion. No queda duda, que todos los jarabes, como el de Lafecteur, Milhan, Swaim y otros que antes y aun hoy se preparan, recomiendan tomar con abundancia el cocimiento de Zarza-parrilla y cuanto mas uso se haga de este tanto mas se consigue el objeto que se desea; pero como las mas veces este cocimiento no es preparado como lo requiere el arte, ó el paciente se descuida en su uso, ó bien la debilidad del estómago de algunos no les permite beber todo lo que es necesario, de aquí proviene el ningun valor del remedio, y siendo así la preferencia á tomar la escencia de Zarza-parrilla á todas las otras preparaciones, es infaliblemente mejor, y máxime si está ayudada con otros ingredientes de igual virtud y preparados todos bajo los mismos principios que la presente.

PROPIEDADES.

La Escencia de Zarza-parrilla concentrada es el mejor sudorífico y depurativo, un específico para las enfermedades secretas recientes ó antiguas, gonorreas suspensas, y particularmente las personas que han usado el mercurio. Esta Escencia es maravillosa eficacia para las enfermedades del cútis, la sarna, lamparones, empeines, gota, reumatismos, escrófulas, escorbuto, acrimonia de la sangre, llagas y gomas recientes ó antiguas, hidropesías de pecho y de vientre, manchas amarillas, sanguinolencia en los ojos, tez encendida por efecto de la sangre, granos en la cara, flords blancas y cualesquiera otra enfermedad que provenga del desarreglo ó impurcza de la sangre, &c. &c.

La Escencia de Zarza-parrilla tiene la particularidad que en algunas constituciones produce nauseas, altera el pulso, dá sueño con quebrantamiento del cuerpo, y pone al paciente en un estado de debilidad pasagera. Esto sucede jeneralmente en los primeros dias de tomarla, lo que no debe llamar la atencion, pues al contrario, es un favorable indicio de los buenos resultados que debe tener en lo adelante, y en todo caso, se puede disminuir la dósis, particularmente en aquellos enfermos cuyos estómagos se encuentran fatigados y perturbada la dijestion; pudiéndose aumentar la dósis á medida que el estómago se vaya acostumbrando á recibir esta medicina.

Para mas detalles, se logrará por manos del farmacéutico Lamoutte, las instrucciones espresas al efecto.

EL SIGLO MEDICO.

Este periódico de *Medicina Cirugía y Farmacia* que se publica en Madrid todos los Domingos en números de dos pliegos de un tamaño regular y cómodo, abre hoy sus listas de suscritores á todos los señores profesores de ambas ciencias que residen en esta Isla. La circunstancia de encontrarse en esta plaza el representante de esta publicacion en la Isla de Puerto Rico, permite establecer en la de Santo Domingo la facilidad de difundir por la misma los conocimientos modernos de la ciencia y propagar con su lectura el mas importante ramo del saber humano.

Escusado es encarecer el prestigio de que goza este periódico en el mundo *médico*, pues difícilmente habrá profesor, tanto nacional como estrangero, que ignore la acogida que merece por su constancia en defender los intereses mas legítimos de la ciencia y la solidéz de los principios que sustenta. Su antiguedad en la escena periodística que data desde 1834 y su numerosa é ilustrada redaccion compuesta de todas las notabilidades *médicas* de Madrid y provincias colocada en posiciones ventajosas para la ciencia, son una garantía de cuanto llevamos espuesto.

El favor creciente con que los señores Profesores acojen al *Siglo Médico* es un estímulo mas á sus Redactores y á él debemos el desenvolvimiento del espíritu científico que se advierte de algunos años á esta parte imprimiendo un sello muy notable á la medicina Española. Todo lo que aparece de interes en el extrangero así como los artículos que se le dirigen por los señores suscritores todos tienen acojida en sus columnas y ningun escrito importante ha dejado de alcanzar las ventajas de la publicacion. De este modo acrece la amenidad de su lectura y como verdadera fuente de instruccion no deja estacionar en la oscuridad á ningun profesor por insignificante que sea el punto en que se halla establecido.

Este Periódico cuesta cuatro pesos adelantados al año en moneda española ó la equivalente en estrangera y por sola esta cantidad le recibe el suscritor franco de porte hasta el punto de su residencia.

Para regularizar mas la administracion y no descabalar ejemplares pues cada doce meses forman un tomo con su índice correspondiente, las suscriciones empiezan en 1.° de Enero ó Julio de cada año. En ultramar no se admite suscricion alguna por menos de un año.

El primer ayudante, *Médico* del cuerpo de sanidad militar destinado al batallon infantería de Puerto Rico, Dn. *Patricio Rodriguez y Sulss*, residente hoy en esta plaza, es el encargado de esta comision y vive en la *calle Consistorial* n.° 74 á donde podrán dirigirse los que gusten sucribirse.

Santo Domingo 16 de Abril de 1861.

Nota: A poco de la llegada de los vapores-correos-españoles, pasarán los suscritores á recojer sus números correspondientes á la *oficina farmacia* del señor J. B. Lamoutte farmacèutico, *calle del Comercio N.°* 88.

CON BUEN ANIMO

SE SALVARA EL MORIBUNDO.

PILDORAS HOLLOWAY.

Botica Dominicana, calle del Comercio.

La historia de este gran remedio es la revelacion médica mas maravillosa, que jamas se ha conocido, pues él ha venido á demostrar que *cualquiera que sea la causa, y en donde quiera* que ecsista la enfermedad interna, estas Píldoras con sus propiedades desinfectantes y curativas son infalibles para dominarla y destruirla. Esta no es una historia escrita por un hombre, ni tampoco el resultado de las esperiencias de una nacion, sino que consiste en la compilacion de los testimonios de miles de enfermos de cada uno de los paises del mundo: prueba incontestable de la eficacia del remedio, y tal como jamas ha podido presentarse en favor de descubrimiento alguno desde el principio de los tiempos.

Desórdenes del Estómago.

Los desórdenes del estómago son especialmente en los paises cálidos el manantial de muchas enfermedades mortales. Sus efectos son viciar los fluidos orgánicos y enviar á los canales de la circulacion materias ponzoñosas. ¿Cual es la accion de estas Píldoras? Limpiar los intestinos, regular el hígado, traer las funciones del estómago relajado ó irritado á sus condiciones naturales, y obrar sobre los órganos secretivos y sobre la misma sangre, cambiando así el estado general del sistema de la enfermedad, á la salud por medio de los efectos producidos combinadamente sobre todas las funciones.

Las mugeres en todas sus enfermedades.

Se invita al bello secso á ensayar las virtudes restaurativas de esta preparacion tan eficaz como inofensiva. En los dos períodos de la vida, en que el sistema de la muger sufre los cambios importantes y mas críticos, y aun en los paises en que estas crisis son acompañadas de circuntancias mas peligrosas, estas Píldoras resultarán ser el antídoto mas seguro contra funestas consecuencias; y por eso han sido, y son recomendadas como el mejor específico contra todos los desórdenes naturales, á que está espuesta peculiarmente la constitucion de la muger.

Fuerza y vigor en todas las edades.

Debilidad general.—Cuando el sistema se halla debilitado y los poderes vitales paralizados por haber usado y abusado con esceso de los placeres de la vida, y cuando se siente acercarse una vejez prematura, no hay medicina alguna mas eficaz para renovar y dar nuevo vigor al sistema, que estas Píldoras. Al cabo de haber tomado algunas pocas dósis de ellas el enfermo se siente levantar de su debilidad y postracion al vigor y á la alegría. La accion de este medicamento á elasticidad á los nervios, purifica y mejora la sangre, corrige los malos humores, restaura el apetito, y entona y fortifica el sistema hasta un grado nunca hasta ahora conocido en el mundo por ningun otro remedio ni por el cambio de clima. En la juventud, como en la edad madura, y aun en la vejez, todos los que hayan perdido sus fuerzas y su vigor, cualquiera que haya podido ser la causa, apreciarán estas maravillosas Píldoras mas que el oro. En Europa, en América, en Asia, como en todas las demas partes del Globo, la prensa está publicando diariamente testimonios de las personas curadas por su eficacia.

Por motivos de filantropia se darán gratis los consejos convenientes á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

Las Píldoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:—

Accidentes epilépticos.	Hemorroides.
—— de perlesia.	Hidropesia.
Afecciones del estómago.	Ictericia.
Asma.	Indigestiones.
Ataques de bilis.	Inflamaciones.
Calenturas de toda especie.	Jaqueca.
Constipados.	Irregularidades del
Cólicos.	—— menstruo.
Debilidad.	Lamparones.
Disenteria.	Lumbago ó mal de riñones.
Dolor de cabeza.	Mal de piedra.
—— de vientre.	Manchas en el cutis.
Enfermedades del hígado.	Obstrucciones.
—— venéreas.	Retencion de orina.
Erisipelas.	Reumatismo.
Faltas de fuerzas por	Síntomas secundarios.
—— cualquiera causa.	Tisis ó consuncion pulmonal.
Gota.	Tumores.

Cada caja de Píldoras va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

Se vende una estancia situada muy cerca de esta ciudad con todas las comodidades apetecibles, tiene tres habitaciones, agua buena y cerca, algunos árboles frutales y ademas el terreno es propio para labranzas. El que desee comprarla, dirijase á esta Imprenta donde impondrán.

TABACOS DE LA HABANA.

Recibidos por el Vapor Pájaro.

En los altos del gran Hotel de Colon, se encuentra un gran surtido de lo mejor y de las mas acreditadas fábricas de tabacos como son, brebas de 1ª 2ª y 3ª, panetelas, cilindrados, regalia y ½ regalia, trabuquillos, tetuan, tánger, imperiales, 1ª y 2ª clase, de brefete, á la emperatriz, damas, y multitud de clases imposible de enumerar, todos á precios muy módicos.—Santo Domingo 13 de Abril de 1861.

AL GRAN SOMBRERO APLOMADO.

El que suscribe, participa al público que ha mudado su establecimiento de sombreria, al lado de la casa del Palacio de Justicia, donde se ofrece en el ejercicio de su profesion; lo mismo que para teñir toda clase de telas. Prepara tambien tintas, de escribir y marcar: todo a precio muy módico.—*Pedro A. Arroyo.*

ALMANAQUES PARA 1861.

Se suplica á los Sres. Agentes del interior que le hayan sobrado ejemplares y no lo hayan devuelto á la Agencia general, tengan la bondad de remitirlos, por haberse concluido los que habia en esta ciudad.

Se vende un Hato fundado en el mejor sitio de Baní, en las orillas del Rio de Ocoa, con terrenos desde arrollo hondo hasta el Maniel; casas, corrales y demas anecsidades en el mejor estado, Reses, Puercos, Bestias, Cabras y algunas aves domésticas y cuatro conucos; el que deseare comprarlos, ocurra al Señor Don Manuel Pereira.—Santo Domingo Abril 22 de 1861.

Habiendo obtenido del gobierno el correspondiente permiso para ejercer la profesion de médico, ofrezco mis servicios á los habitantes de esta ciudad.—Puerto de Plata Marzo de 1861.—*P. M. Wieske*

ATENCION.

Se vende por las dos terceras partes de su valor, un terreno medido en Galindo, haciendo frente desde el fuerte de San Anton al fuerto del Angulo: en esta imprenta daran razon.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

Este periódico saldrá por ahora los lunes y jueves. El precio de suscricion es: 6 rs. fs. mensuales: y 4 ps. fs. por semestres adelantados.

La insercion de anuncios, segun convenio.

BOLETIN DE PUERTO RICO.

La agencia de este periódico está establecida en el Casino de Colon. Los que deseen suscribirse á este periódico, pueden dirijirse al Señor Mariano Duran.

IMPRENTA de Sto. Domingo.

DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Mayo 6 de 1861. | N.° 14.

LA GACETA.

En los momentos actuales, ninguna novedad podemos comunicar á nuestros lectores del estrangero acerca de la situacion del pais, ni de las medidas que diariamente se toman para su conservacion, porque el estado de las cosas es hoy absolutamente el mismo que ya hemos descrito en nuestros últimos números: ninguna ocurrencia interesante llama por ahora la atencion pública [illegible]

nuestros destinos.

Nosotros esperamos tambien; y muy pronto creemos publicar la crónica de los sucesos notables que han de sucederse, como consecuencia del importantísimo hecho de nuestra proclamacion de anexion á la corona de España; de la nueva faz que ha de presentar el pais y de los nuevos intereses y relaciones que se crearán dentro y fuera del territororio. Mientras tanto nos complacemos en saber la disposicion de bastantes personas de ultramar que se preparan para venir á nuestras playas muchas con la idea de fijar su residencia en este lugar; y contando entre las que nos visitan por solo el placer de pasear no pocas con la intencion de observar el estado mas ó menos ventajoso y agradable del pais y la mejor posicion para establecerse. Mucho nos halaga esta noticia, pues aunque nunca ha desmentido este suelo el carácter y reputacion de hospitalario, tanto, respecto á lo saludable, cuanto propicio para las otras necesidades de la existencia, es tambien indicio seguro de que el nombre de Santo Domingo se hace mas vulgar y conocido.

Se calcula regularmente la importancia de los paises, por la afluencia de pasageros que alli concurren y se reunen; y hay bastante razon para ello, pues que eso demuestra claramente los bienes y provechos que presentan para el sostenimiento y las comodidades de la vida. Nosotros en cuanto á esto último, refiriéndonos á lo que el nuestro pueda ofrecer, nos remitimos á la publicacion que actualmente hacemos en las columnas de la Gaceta sobre el valor y utilidad de esta isla, en que se juntan con las excelentes calidades del clima, otras tantas ventajas apetecibles y beneficios considerables que brindar debe á los que se dediquen á su explotacion.

DE OFICIO.

Gobernacion Político-Militar
DE LA CAPITAL.

En vista de los artículos 5º 6º 7º y 8º de la Ley de Pasaportes del año 1855, cuyo sentido es el siguiente:

Art. 5.° Toda persona que llegue á una Comun ú otro punto de la República, sin estar acompañada de su competente pasaporte ó licencia, y que inspire alguna sospecha, será puesta en estado de detencion, hasta que la autoridad del lugar haya recibido informes satisfactorios sobre ella, de la autoridad donde tenga su domicilio.

Art. 6.° A la llegada de un buque procedente del [illegible]

Art. 7.° Toda persona procedente del extrangero, que se desembarque sin la prévia visita de la capitania del puerto, será castigada con una multa de cinco pesos fuertes. Esta multa quedará á beneficio del capitan del puerto.

Art. 8.° Es del deber de todo capitan de puerto, presentar á la gobernacion política ó á la autoridad militar del lugar, los pasageros que vengan del extrangero, dentro del término de veinte y cuatro horas despues de su llegada &c.

Las personas encargadas del cumplimiento de la citada Ley, son responsables de su inobservancia. —El Gobernador Político, *Valverde.*

Noticias Extrangeras.

Nueva York, abril 15 de 1861.—En los cuatro dias trascurridos desde mi anterior se han verificado grandes acontecimientos; tenemos ya inaugurada la guerra civil, y seguimos cada vez peor, por obra y gracia de Mr. Lincoln y compañia.

La noticia de la rendicion del fuerte Sumter ha producido en Washington una sensacion profunda y demasiado abatimiento. El Presidente, apurado hasta el último estremo y temiendo y con razon que le hagan salir de la Casa Blanca mas de prisa de lo que entró, puesto que los de el Sur han ofrecido estar en Washington el dia primero de Mayo, se encomienda á todos los santos de su devocion, es decir, á los republicanos mas desesperados, y pide tropa y voluntarios á todos los Estados del Norte y del Oeste, y parece que trata de convertir á la capital federal en una plaza fuerte de primer órden. Mientras tanto y para que no se diga que por un solo momento hizo una cosa á derechas, sigue dando ordenes para que se contraten buques por cuenta del Gobierno. Ahora le ha tocado su turno al vapor Filadelfia que con el Coatzacoalcos saldrá á llevar tropas, ect., al fuerte Pickens, segun dicen. Trabajo perdido y dinero malgastado. El fuerte Pickens seguirá la misma suerte del fuerte Sumter, si es que á estas fechas no está ya en poder de los confederados, y esto es lo que ha adelantado Mr. Lincoln con querer llevar las cosas á punta de lanzas.

Los comisiados de Virginia fueron recibidos oficialmente en Washington el dia 13, y el Presidente contestó á la interpelacion que le hicieron pronunciando un discurso bastante largo en que terminantemente dice que está por la guerra; que como principió mal, á la fuerza ha de acabar peor y que por consiguiente hará todo cuanto esté en su mano por llevar la muerte, la ruina, la destruccion y el incendio por todas partes; y si Augústulo se hizo célebre á su modo destruyendo el imperio romano, él tambien quiere gozar de una celebridad análoga destruyendo la república de los Estados Unidos; todo es adquirir fama, y poco importa que sea la de Lucrecia ó la de Mesalina.

La noticia de la rendicion ha producido en el Sur un efecto diametralmente opuesto al que produjo en Washington. En Nueva Orleans se ha [illegible]

yores demostraciones de regocijo. Esto prueba muy á las claras que los Estados fronterizos quizá no tarden una semana en pertenecer á la Confederacion del Sur.

Esto no es una mera suposicion sino una cosa cierta y fundada en hechos que no admiten duda. La proclama que ha espedido hoy el Presidente, y que es el corolario de la contestacion que dió á los comisionados de Virginia, no puede producir otro resultado.

Este documento no necesita tampoco comentarios, su lectura basta para convencer á los mas incrédulos de que el objeto de la administracion actual es ejercer una coercion absoluta sobre el Sur, un despotismo turco, y en una palabra hacer la guerra, ó lo que es lo mismo destruir el pais.

Si Mr. Lincoln cree que por el medio de que ha echado mano va á conseguir su objeto aparente de conquistar y subyugar el Sur, da prueba de una pobreza de espíritu, de una ceguedad sin ejemplo en los anales de la historia del mundo.

Todavia no se ha determinado el contingente de hombres que debe suministrar cada Estado para completar los 75.000 que pide el Presidente. El Gobernador del Estado de New-York ofrece 30000 pero tanto el gobernador como el presidente echan la cuenta sin la huéspeda, y lo malo del cuento será que les suceda con esto lo que les ha sucedido con el fuerte Sumter, que se queden sin él.

Dicen que el fuerte Pickens ha sido reforzado, pero esta noticia es preciso ponerla en cuarentena. El Mayor Anderson y su gente salió anoche á las 11 de Charleston para este puerto en el vapor Isabel.

El fuerte Sumter es solo un monton de ruinas en la parte interior, pues el incendio se ha renovado cuatro veces. En una de ellas hizo esplosion un cajon de cartuchos, matando dos hombres é hiriendo otros cinco. No se dice si son de los de Anderson ó de los Carolinos.

Como consecuencia natural del Estado á que han llegado los negocios, el comercio se paraliza completamente, y para que el Norte y el Sur queden iguales en este particular y no tenga queja, pa-

rece que ha determinado el Presidente cortar las comunicaciones por correo entre ambas secciones del pais; medida incalificable, pues es la primera vez que en un pais se toma. Los Arabes beduinos no harian otro tanto. Pero el objeto ya está dicho cual es.

Fuera de esto, y como la noticia de la inauguracion de la guerra civil salió para Europa el sábado por tres vias diferentes, resulta que dentro de doce dias se habrá dado órden á los buques que en los puertos europeos estaban cargando con destino á los E. U. para que suspendan su salida, ó para que vayan á otra parte, y este es un nuevo golpe para el comercio.

Con respecto á los resultados que está produciendo el precioso arancel de Morrill, basta saber que el sábado se presentaron nada mas que *cuarenta* protestas contra el nuevo método de cobrar los derechos: que en el trascurso de la semana han llegado sobre treinta fragatas de Inglaterra, todas en lastre, cuando antes siempre venian cargadas de mercancias, y que el vapor Persia, que siempre ha traido mas de 1000 toneladas de efectos, en su último viage no ha traido 200. Y pregunta todo el mundo ¿cuánto tiempo podrá resistir el comercio este estado de cosas?

Como que la politica tiene aquí y en todas partes el privilegio de absorver esclusivamente la atencion de todo el mundo, todo lo demas queda en segundo plano y enteramente oscurecido.

Hemos resumido en esta *Correspondencia* fechada en New-York, las noticias de los Estados Unidos, por que ella refiere bastante esplícitamente los acontecimientos de ese lugar como se habrá visto por su contesto, y está en conformidad con los que nos dicen todos los periódicos que tenemos á la vista.

De los periódicos recibidos tomamos las siguientes

Noticias de la Península.

Una carta de Tánger anuncia haberse firmado el convenio ajustado entre nuestro representante el Sr. Merry y el príncipe Muley-el-Abbas. Parece que dicho convenio es lo mejor y mas ventajoso que podria obtenerse, atendido por una parte el estado de Europa, y por otra la situacion especialísima de aquel pais.

—A mediadios del mes de abril deberán ingresar en el Tesoro español los noventa millones de reales, cuyo abono ha de preceder á la evacuacion de Tetuan, y el gobierno no dejará que las Córtes se cierren, sin dar cuenta completa de todas las estipulaciones con el imperio de Marruecos.

—Dicen de Madrid que está próximo un favorable arreglo de las cuestiones pendientes entre España y Venezuela.

—Segun la *Epoca*, al paso que se trabaja con gran actividad en fortificar convenientemente las plázas de Mahon, Cádiz, Santoña, Ferrol, y Cartagena, la artillería tendrá muy pronto doscientos cañones rayados en batería y se activa cuanto es posible la adquisicion de armas en nuestras fábricas y en las del estrangero. "Nuestro pais, añade, pudiendo poner en un plazo de dos meses, mas de doscientos mil hombres sobre las armas, tiene asi todos los elementos necesarios para sostener su neutralidad en las complicaciones que guarda el porvenir de la Europa."

VARIEDADES.

Vapor Velasco.—El dia 3 del corriente mes fondeó en este puerto el vapor "Velasco", trayendo á su bordo sesenta hombres de caballería que inmediatamente se marcharon para san Cristóbal á reunirse con los que habian llegado anteriormente y que se hallan en dicho pueblo.

Telégrafos.—Se trae entre manos el proyecto de establecer una linea telegráfica de este punto al de Samaná, por lo que leemos en un articulo de la *Prensa de la Habana* del 19; y para dejar impuestos á nuestros lectores, transcribimos á continuacion los dos párrafos relativos á este particular.

El Sr. Inspector de telégrafos D. Enrique Arantave, en union del capitan de ingenieros D. N. Goitia, acaba de hacer estos dias un reconocimiento del terreno para establecer un ramal de prolongacion de la linea de Guanaja por el Mariel, Cabañas y Bahia Honda; y, segun dijimos dias pasados, se proyecta tambien el estudio del trayecto de Santo Domingo á Samaná. En nuestro concepto, esta linea podria hacerse económicamente, aprovechando los mismos árboles del camino, sin otro trabajo que podar aquellos ramages que impidiesen el que los alambres estuviesen aislados, á fin de evitar la interceptacion de las corrientes eléctricas.

En este concepto, y siendo de tanta importancia la comunicacion instantánea entre la autoridad superior de la Isla y el Comandante del fuerte que defiende la hermosa bahia, no creemos que se tarde mucho en establecer allí una mejora tan interesante á la defensa del pais.

Teatro.—Muy pronto recibirá este edificio una mejora importante y que contribuirá sobremanera á su embellecimiento. Nos referimos al elegante y vistoso cortinaje que se está preparando para adornar sus palcos que hoy se hallan completamente desnudos. Felicitamos á la Sociedad de "Amantes de las Letras", por los constantes y generosos esfuerzos que hace para mejorar y perfeccionar la obra de su constancia y profundo amor á los adelantos.

MAPA DE SANTO DOMINGO.—El Sr. D. Antonio del Monte, autor de la Historia de Santo Domingo, cuyo primer tomo se ha publicado en esta ciudad, nos participa que en obsequio de los Sres. suscritores de esa obra ha hecho imprimir en la litografia de Martin un mapa geográfico de aquella isla y un retrato del ilustre general Santana, que debian insertarse en los tomos subsecuentes de la Historia, pero que le ha parecido oportuno repartirlos anticipadamente, considerando el interés que han despertado los acontecimientos mas recientes. El mapa y el retrato litografiados con esmero, estan pues á disposicion de los suscritores á la obra espresada, sin estipendio alguno, y serán entregados á todos los que acudan á reclamar en la morada del Señor del Monte; calle de Acosta número 24.

La Prensa.

Visitas.—Del Redactor de Cuba tomamos lo siguiente:

Hemos oido decir con algunos visos de probabilidad que hay un proyecto entre varias personas distinguidas de nuestra poblacion, de formar una caravana con objeto de hacer una visita á Sto. Dgo., en cuanto pasen algunos dias.—Los viajeros intentan, segun informes, para su mayor comodidad, fletar un vapor por algunos dias para tenerlo á su entera disposicion y poder pasear la vecina isla á su antojo y con todo el despacio que les convenga.

TEMORES.—Traduccion de una cancion italiana.

"El francés teme á Inglaterra;
el inglès á Francia y Rusia;
el ruso teme con Prusia
y la germánica tierra.
Teme el austriaco la guerra;
el sardo la teme en pos;
y en fin, por diversos modos,
estan temiéndose todos,
y ninguno teme á Dios."

La vida y la muerte en las grandes ciudades.

¿EN DONDE ESTAN LOS MEDICOS?

Cuando el godo Alarico oyó, que Roma estaba llena de fugitivos, que huian de sus hordas bárbaras, el terrible guerrero esclamó: "Me alegro de ello, por que es mas facil segar la yerba, cuando esta espesa, que cuando está clara" Un médico célebre ha calculado que de los 227,000 casos de muerte, que ocurren anualmente en ciudades populosas, los 100,000 podrian ser evitados por la adopcion de los medios sanitarios apropósito. El Profesor Holloway, el mayor de los viageros modernos y el mas esperimentado de todos los filósofos de nuestra edad, cree que estas enormes cifras están mucho mas bajas, que lo que en realidad debian calcularse. Por los apuntes y datos estadisticos que él ha tomado constantemente en todos sus viajes, en los cuales ha residido muchos años en las grandes ciudades, sostiene que el 80 por ciento de estos casos de muerte sería un número mas aproximado á la realidad. Segun él el aire mefitico de las grandes poblaciones entra por mucho en esta cuestion de mortalidad: la sangre se vicia con el aire insano que allí se aspira; los diferentes tegidos de nuestro sistema pierden su vitalidad, y de aquí proviene esa demarcada apariencia, que suelen tener los habitantes de las ciudades populosas Las Píldoras vegetales del Profesor Holloway, neutralizando el virus que se introduce en los pulmones con la respiracion, purifican la sangre circulando con ella, y estienden sus efectos salutíferos á todos los órganos Pero la accion de estas impreciables Píldoras no está limitada á la sangre, sino que obra tambien en el estómago, en el hígado, en los intestinos, que sienten directamente su influencia. Las funciones del estómago se ven fortificadas, las secreciones del hígado corregidas y la constitucion entera vigorizada y fortificada. Segun tenemos entendido el Profesor Hollowoy trata de publicar muy pronto sus memórias, las cuales serán seguramente leidas con mucho interes por todas las clases de la sociedad, y por todas las naciones, porque como hemos indicado, pocos hombres ó ninguno han viajado tanto como él, que ha visitado casi todos los paises habitados del globo, provisto siempre de cartas de introduccion para los personages mas elevados de cada uno de ellos.—

Píldoras Holloguay.— Enfermedades de las Mugeres. La ciencia mèdica ha estado haciendo grandes esfuerzos en todos los tiempos para aliviar los padecimientos peculiares del bello secso, pero desgraciadamente todos estos esfuerzos han sido casi completamente inútiles, hasta que el Profesor Holloguay por sus estudios asiduos y por una observacion atenta y constante, se convenció, de que la naturaleza debia haber creado el remedio para estas enfermedades naturales. Sus estudios y su observacion lo trageron al fin á la composicion de sus maravillosas Píldoras, que corrigen los desórdenes à que las mugeres se hallan espuestas en los diferentes periodos de su vida.

Idea del valor y utilidad de la Isla de Santo Domingo.

[Continuacion]

A esta pintura de las Indias y de sus habitantes no era menester mas réplica para entre ellos, y los que han visitado sus tierras y conocídoles, que el

Hoc spectatum risum teneatis, amici?

que decia Horacio á los Pisones sobre un libro exornado con sueños y delirios. Pero como son muchos los que no han pisado aquellas tierras ni conocido sus habitadores, me tomaré para desengañarlos, el trabajo de citarles los testimonios de algunos escritores europeos. Gonzalo Fernandez de Oviedo, primer escritor y testigo ocular de la Isla de Santo Domingo y gran parte del nuevo Continente, nada apasionado por las Indias, habla con admiracion de la feracidad de ellas. De la Isla Española hace un paralelo con las de Sicilia y Londres, en que da muchísimas ventajas á la primera sobre las dos segundas, siendo asi que estas, especialmente la de Sicilia, son de los suelos mas fértiles de Europa. Lo mas particular es, que la da estas ventajas por lo que han multiplicado en ella sin degenerar y muchas veces mejorando, asi las especies animales, como las semillas llevadas de Europa. Pero cuando no hubiese este principio, quisiera yo saber de Mr. Paw, en que parte de Europa ha podido conseguirse, aun con todo el empeño de los Monarcas, un plátano, una piña ó ananas, una guanabana, un mamey, un zapote, un cacao, un aguacate, un molondron, ó alguna de las innumerables especies frutales de la Isla? Luego aunque no se diesen en Indias las de Europa, donde dice que derramó Almaltea su cuerno, no era prueba ni de la malignidad ni de la degeneracion de aquel clima.

Lo cierto es, que no digo las Indias Occidentales, sino la isla sola de Haití, exede mucho à la Europa en la variedad de frutos, propiamente nativos de su suelo: en el tamaño de ellos, de los cuales muchos son mayores que la cabeza de Mr. Paw, como el mamey, la guanabana, la papaya ó lechosa ó hijo de Indias, el coco &: y en la singularidad de sus especies, de las cuales unas como el plátano y la piña, con pesar el primero desde una libra hasta mas de 26 onzas, y la otra de tres á cuatro libras, y mas, no tienen hueso, pepa ó simiente alguna: á otras, como el coco, la sirve de simiente el agua potable y deliciosa, que encierra en su cavidad: en fin, el cajuil, marañon ó merey (nombres que en diferentes paises se dan á una misma fruta) tiene su hueso, ó semilla (que los franceses llaman Castañas de Indias, y cargan para la Europa) en la cabeza independiente de todo el cuerpo de la fruta. Estas singularidades de la naturaleza pudieran haber ocupado mucho mejor la curiosidad y la fisica de aquel Filósofo.

El padre José Acosta, historiador juicioso y veracísimo, el cual tambien inclina la balanza cuanto puede á favor de la Europa, desde el capitulo 16 al 26, y despues en el 31 y 32 de su Historia Natural de las Indias, lib. 4 habla en los once primeros (aunque superficialmente, como él confiesa), de diferentes frutas, granos, legumbres y raices de las naturales de las Indias, su abundancia, gusto, grandor y reproduccion de todo el año. En el 31 y 32 trata de las plantas y frutales que se han llevado de España y comienza el 31 con estas palabras: „Mejor han sido pagadas las Indias, en lo que toca á plantas, que en otras mercaderías: porque las que han venido á España, son pocas y danse mal: las que han pasado de España son muchas, y danse bien.... En conclusion, casi cuanto bueno se produce en España, hay allá y en partes aventajado y otras no tal; trigo, cebada, hortaliza, verdura y legumbres de todas suertes....

y finalmente, cuanto por acá se dá de esto casero y de provecho, porque han sido cuidadosos los que han ido, en llevar semillas de todo, y á todo ha respondido bien la tierra, &c." Este veracísimo escritor vió por sí mismo una, y otra parte de las Indias: estuvo en algunas de las Islas, como Puerto Rico y la Española: habla con distincion de lo que vió, y de lo que supo por relacion: no puede negársele el conocimiento de la naturaleza: tuvo noticia de su obra Mr. Paw, la cita, y no con desprecio. ¿Pues como se atreve á mentir tan descaradamente, negando la existencia de las cosas, que se vén y han visto? Me atreveré á jurar que hasta ahora no se ha escrito un libro del tamaño del suyo con tantas falsedades. Pero él miraba á su crédito en la Europa, donde sabia que son muy raros los que se hallan en estado de conocerlas. ¿Es posible que este Filósofo ha ignorado el fuerte comercio (de que hablarémos despues), que hace la Nacion Francesa con las producciones de una cuarta parte del terreno de la Isla Española y esa la menos fecunda?

No hay que cansarse en impugnar, ni en citar hechos, ni testimonios contra un hombre que tiene la temeridad de negar cuanto se opone á sus ideas, y de aventurarse muchísimas veces á probar todo lo contrario. Si se le presenta el célebre Montesquieu, de quien confiesa al principio de la carta 4 § 6: Que á nadie le conviene repeler el testiminio de un escritor tan respetable. O responde, que no está bien informado como en órden al Paraguay; ó le pierde el respeto, negando la realidad de los hechos en que se apoya, ó tratando de vicioso su razonamiento, como cuando dice este sabio Filósofo: „Lo que hace que haya tantas naciones salvajes en América, es que la tierra produce allí por sí misma muchos frutos de que pueden mantenerse.... Yo creo que no tendriamos iguales ventajas en la Europa, si la tierra se dejase inculta, la cual no produciria otra cosa que malezas, encinas y otros árboles estériles." Si Dapper, de quien confiesa, que habia estudiado con alguna atencion las relaciones de la América conocidas en su tiempo concluye por ellas, que la poblacion de las Indias Occidentales excede á la Europa ó iguala á la del Asia, dice que se admira de que Dapper discurra asi, siendo constante que los hombres son en Indias impotentes y las mugeres infecundas, y que entre los que nacen, mas son hembras que varones. De suerte, que sus pruebas son su mismo sistema, y para impugnar todas sus suposiciones y errores, sembrados entre muchísimas noticias verdaderamente curiosas, seria menester diez ó doce volúmenes como el suyo. ¡Tan espesos son y tan groseros! Probado así el antecedente de la feracidad de las Indias, y en particular la de Santo Domingo con el testimonio del Padre Charlevoix en toda su obra, dirémos señaladamente con el: Que los antiguos Isleños gozaban buena salud y vivian largo tiempo; los africanos son allí fuertes y tienen una robustez inalterable, igualmente que los Españoles establecidos de dos siglos á esta parte: ni es raro ver personas que vivan 120 años. En fin, si allí se envejece mas temprano que en otra parte, tambien se conservan los viejos mucho mas tiempo, sin esperimentar los achaques incómodos de la vejez." A estos felices y frugales habitantes son á los que yo he llamado Filósofos (aunque no de los de la última raza) contra el dictámen de Mr. Paw, que no puede sufrir que se les dé este renombre á los salvajes de la América, aunque me niegue á mi el mismo honor, como dice al fin del capítulo 25 de su defensa contra la disertasion de Mr. Peynetty. No he podido escusar alargarme un poco en este impugnacion, aunque es infinitamente mas lo que habia que decir, porque se interesa en ello la opinion de las Indias y de nuestra Nacion.

(Continuará)

Movimiento Marítimo.

Estado de las entradas de los bugues procedentes del extrangero durante el mes de abril de 1861.

1 Goleta nacional "Azuana", su capitan Andres George, procedente de Curazao, consignada al señor A. Coen & Sons, con sal y provisiones.

„ Barca francesa "Neptune", su capitan J. Bisson, procedente de Havre, consignada al señor J. M. Travieso è hijos, con provisiones, lozas, zapatos &.

8 Goleta nacional "Amalia", su capitan Yajendre Hansen, procedente de san Thomas, consignada al señor J. M. Leyba y comp. con mercancias y provisiones.

10 Goleta nacional "Morris", su capitan L. V. Leyba, procedente de san Thomas, consignada al señor J. M. Leyba y comp. con provisiones, calderos &.

14 Vapor nacional "Monte Cristo", su capitn Juan Carreras, procedente de Mayaguez, consignada al señor F. Pou y comp. con provisiones.

15 Goleta nacional "Otilia", su capitan Vicete Perez, procedente de Puerto Rico, consignada á los señores Ginebra hermanos, con provisione y carga para la tropa.

22 Balandro holandez "Dos Hermanos", sucapitan A. Michel, procedente de Mayaguez, consignado al señor J. B. Ramirez, con provisiones.

" Goleta nacional "Dos Amigos", su capitn Luis Nápoles, procedente de San Thomas, consignada al señor Nicola Canevaro & comp. con mercancias, provisiones, y quincalla.

24 Goleta nacional "Pelegrina", su capitan Ramon Solis, procedente de san Thomas, consignada al señor Pedro Ricart y comp. con mercancis, provisiones y tablas.

25 Bergantin hanoveriano "Bertha", su caitan J. H. Nibbe, procedente de san Thomas, á os señores Ginebra hermanos, en lastre.

26 Goleta nacional "Rosa", su capitan Manel Peinado, procedente de san Thomas, consignac al señor Delmonte y comp. con mercancias, provisiones y tablas.

27 Goleta danesa "Dos Hermanos", su capitn Oyarbides, procedente de san Thomas, consignada al señor J. P. Escudero, con mercancias, povisiones y tablas.

29 Bergantin sardo "Palestro", su capitn Pietro Campodoniso, procedente de Genova y Marsella, consignado al señor Nicola Canevaro comp. con provisiones, piedras de amolar, ladrills, cimiento romano, losa. &c.

Certifico ser conforme á los Registros.

Santo Domingo Abril 31 de 1861.

El Intérprete del puerto.

Guillermo Penson.

AVISOS PARTICULARES.

TENERIFE

En los Cigarrillos.

Fumigador Pectoral

del Dr. Don J. ESPIC,

Boticario de Burdeos, Miembro del Consejo central de la salubridad del departamento de la Gironda.

Enfermedades de los conductos de la respiracion:

Asma, catarros, tos, bronquitis, Engina dolores de garganta, afecciones nerviosas del pecho, del corazon, de la cabeza, &. &. y es tambien el pronto y seguro alivio de las muelas.

Las personas que deseen curarse con este admirable cuanto precioso medicamento, dirijase á la oficina de farmácia del señor **Dn. JUAN B. LUCIANO LAMOUTTE,** *donde está el depósito legítimo de Dn. J. ESPIC.*

El Bachiller Dn. Felix Marcano hace saber: que desde esta fecha abre su bufete de Defensor público en su casa morada nº 41, sita en la calle de la Merced.—Santo Domingo y mayo 4 de 1861.

CANTERA.

Juan Caballero, facultado para esplotar una cantera en el término de Azua, ofrece a los habitantes de esta capital sus servicios en el oficio de cantero, asegurando todos los buenos resultados que puedan desearse de sus trabajos; tiene una muestra de la piedra de dicha cantera que manifestará al que desee verla, vive en la calle de la Luna, casa del carpintero español señor José Suano.

A LOS PADRES DE FAMILIA.

Un Caballero recien llegado á esta ciudad desea emplear algunas horas del dia en la enseñanza del idioma inglés á un corto número de alumnos.—En esta imprenta informarán.

AL COMERCIO.

Un tenedor de Libros ofrece sus servicios al Comercio de esta plaza. Posee los idiomas inglés y castellano y puede hacerse cargo de la correspondencia mercantil asi como de los libros en cualquiera de ellos.—En esta imprenta darán razon.

El médico-cirujano por la Universidad de Madrid, don Patricio Rodriguez y Sulss, ofrece sus servicios profesionales á este respetable público de Santo Domingo.

Los que gusten valerse de sus conocimientos y práctica puede dirijirse á su casa habitacion, calle Consistorial n.° 74, ó bien dejar los recados de aviso en la muy conocida oficina de farmacia del señor don Juan Bautista Luciano Lamoutte, farmacèutico, calle del Comercio n.° 88.

Todos los dias tiene consultas de las tres á cinco de la tarde, que serán gratis para los pobres.

Don José Florencio Villuendas, Licenciado en Medicina y Cirujia, tiene el honor de ofrecer sus servicios en los conocimientos de su profesion: se ha dedicado con especialidad á las enfermedades del pecho y de los niños. Vive en la calle del Estudio, frente á San Francisco, y en la farmacia de Don Juan Baustista Luciano Lamoutte, calle del comercio num.º 88, de 11 á 12 del dia consultas, gratis para los pobres.

Se desea emplear algun dinero en casas, bien sea venta real, ó bien en hipotecas. El que venda ó hipoteque puede dirijirse á la casa N.° 21 calle de la Separacion, plaza de armas, donde se informará.

Se arquila una casa comoda para un buen establecimiento, en la calle de la separacion cuarto cuartel Nº 95: el que la interesare, dirijase á su dueño que es el Señor *R. A. Ravelo*, casa Nº 97.

PILDORAS DE BLANCARD

Con yoduro de hierro inalterable

Adoptadas por la Academia de medicina de Paris

Autorizadas por el Consejo médico de Saint-Petersbourg,

Experimentadas en los hospitales de Francia, Bélgica, Turquia y en todos los de América, y con especialidad en

Santo Domingo.

Menciones de honor en las exposiciones universales de New-York del año 1853 *y de Paris del año* 1855.

Podria añadir que he empleado ya, con éxito las „ Píldoras segun la fórmula de M. Blancard, y que el „ objeto de la *perfecta conservacion* del yoduro de „ hierro se ha *conseguido completamente*. Este exce- „ lente medicamento se prescribirá en lo sucesivo con „ mas frecuencia que hasta ahora."

BOUCHARDAT *profesor de la facultad de medicina de Paris.*

Desde las famosas experiencias de MM. Magendie, Pierquin, Ricord, Andral, Thompson, y otros célebres médicos de Francia y de Inglaterra, el yoduro de hierro está universalmente reconocido como un excelente medicamento que participa de las propiedades del yodo y del hierro. Conviene sobre todo emplearle en las enfermedades clorótica, escrofulosas (opilacion, tumores frios,) en la Leucorrea (flores blancas,) la Anemorrea (supresion ó interrupcion de las reglas), y en diversos accidentes de la Sifilis constitucional, en que, segun algunos autores, su efecto tiene algo de maravilloso, sin tener los inconvenientes de las preparaciones mercuriales; se emplean igalmente con grande éxito en la curacion de las enfermedades cancerosas, los lunparones, los tubérculos del mesenterio en los niños: en fi, es un agente terapeutico de los mas enérgicos para modificar las constituciones linfáticas, débiles ó debilitadas.

Segun M. Dupasquier, que lo ha experimentado en los hopitales de Lyon, el yoduro de hierro está llamado á figurar de un modo importante en las afecciones tuberculosas (Tisis.)

„ Al cabo de algunos dias de haberlo empleado, se ob- „ serva una pronta mejoria y casi la supresion de los espu- „ tos, la diminucion de la tos y de la opresion, la diminu- „ cion de los sudores y luego su cesacion, aflojamiento de „ la circulacion, diminucion del calor de la fiebre, y resta- „ blecimiento de las fuerzas y del apetito, etc... Estos fe- „ nómenos se presentan á veces al mismo tiempo; otras „ tisladamente.

„ En definitiva, "dice M. Dupasquier," este nuevo me- „ dicamento que yo he introdusido en la práctica médica „ ejerce una accion poderosa en el órgano pulmonar; pro- „ duce muy á menudo una pronta y notable mejoria en „ los síntomas de la tisis, mejoria que no pudiera espe- „ rarse de ninguno de los remedios empleados contra „ esta enfermedad.

Para mayores y circunstanciados detalles nos referiremos á los prospectos que acompañan cada frasco de píldoras las que se hallan de venta en la muy acreditada Botica Dominicana del Señor Juan B. L. Lamouthe, farmacèutico. Calle del Comercio, número 88 en Santo Domingo.

Zarza--Parrilla de Sauto.

(DEL PRIVILEJIO DE 1846.)

ESTE REMEDIO FUE CALIFICADO

de mas eficaz que los conocidos hasta el dia

POR LA INSPECCION DE ESTUDIOS DE LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO.

Y aprobado por el Escmo. señor vice-real protector de instruccion pública.

Deposito en Santo Domingo Botica de

J. B. L. LAMOUTTE.

La alta reputacion que desde su descubrimiento ha obtenido la ZARZA-PARRILLA por su infalible virtud. administrada, ya en jarabes depurativos y mas hoy que por su análisis ha dado lugar à que se prepare en forma de estracto líquido ó escencia, aumentado su espendio por el modo con que se prepara, la facilidad de trasportarla y de tomarla en pequeñas porciones, casi escluyendo la multitud de jarabes depurativos que las mas veces es empalagoso tomarlos en ayunas, lo mismo que por el temor que puedan contener èstos, sustancias mercurial, hace dado la preferencia á esta nueva composicion. No queda duda, que todos los jarabes, como el de Laffecteur, Milhan, Swaim y otros que antes y aun hoy se preparan, recomiendan tomar con abundancia el cocimiento de Zarza-parrilla y cuanto mas uso se haga de èste tanto mas se consigue el objeto que se desea; pero como las mas veces este cocimiento no es preparado como lo requiere el arte, ó el paciente se descuida en su uso, ó bien la debilidad del estómago de algunos no les permite beber todo lo que es necesario, de aqui proviene el ningun valor del remedio, y ciendo así la preferencia á tomar la escencia de Zarza-parrilla á todas las otras preparaciones, es infaliblemente mejor, y mácsime si está ayudada con otros ingredientes de igual virtud y preparados todos bajo los mismos principios que la presente.

PROPIEDADES.

La Esencia de Zarza-parrilla concentrada es el mejor sudorífico y depurativo, un específico para las enfermedades secretas recientes ó antiguas, gonorreas suspensas, y particularmente las personas que han usado el mercurio. Esta Esencia es maravillosa eficacia para las enfermedades del cútis, la sarna, lamparones, empeines, gota, reumatismos, escrófulas, escorbuto, acrimonia de la sangre, llagas y gomas recientes ó antiguas, hidropesías que en algunas constituciones produce náuseas, altera el pulso, dà sueño con quebrantamiento del cuerpo, y pone al paciente en un estado de debilidad pasagera. Esto sucede jeneralmente en los primeros dias de tomarla, lo que no debe llamar la atencion, pues al contrario, es un favorable indicio de los buenos resultados que debe tener en lo adelante, y en todo caso, se puede disminuir la dósis, particularmente en aquellos enfermos cuyos estómagos se encuentran fatigados y perturbada la dijestion; pudiendose aumentar la dósis à medida que el estómago se vaya acostumbrando à recibir esta medicina.

Para mas detalles, se lograrà por manos del farmacèutico Lamoutte, las instrucciones espresas al efecto.

EL SIGLO MEDICO.

Este periódico de *Medicina Cirujía y Farmacia* que se publica en Madrid todos los Domingos en números de dos pliegos de un tamaño regular y cómodo, abre hoy sus listas de suscritores á todos los señores profesores de ambas ciencias que residen en esta Isla. La circunstancia de encontrarse en esta plaza el representante de esta publicacion en la Isla de Puerto Rico permite establecer en la de Santo Domingo la facilidad de difundir por la misma los conocimientos modernos de la ciencia y propagar con su lectura el mas importante ramo del saber humano.

Escusado es encarecer el prestigio de que goza ese periódico en el mundo *médico*, pues dificilmente habrá profesor, tanto nacional como estrangero, que ignore la acogida que merece por su constancia en defender los intereses mas legítimos de la ciencia y la solidèz de los principios que sustenta. Su antiguedad en la escena periodística que dota desde 1834 y su numerosa é ilustrada redaccion compuesta de todas las notabilidades *médicas* de Madrid y provincias colocada en posiciones ventajosas para la ciencia, son una garantía de cuanto llevamos espuesto.

El favor acreciente con que los señores Profesores acojen al *Siglo Médico* es un estímulo mas á sus Redactores y á él debemos el desenvolvimiento del espíritu científico que se advierte de algunos años á esta parte imprimiendo un sello muy notable á la medicina Española. Todo lo que aparece de interes en el extrangero asi como los artículos que se le dirigen por los señores suscritores todos tienen acojida en sus columnas y ningun escrito importante ha dejado de alcanzar las ventajas de la publicacion. De este modo acrece la amenidad de su lectura y como verdadera fuente de instruccion no deja estacionar en la oscuridad á ningun profesor por insignificante que sea el punto en que se hlla establecido.

Este Periódico cuesta cuatro pesos adelantados al año en moneda española ó la equivalente en estrangera y por sola esta cantidad le recibe el suscritor franco de port hasta el punto de su residencia.

Para regularizar mas la administracion y no descabalá ejemplares pues cada doce meses forman un tomo con su índice correspondiente, las suscriciones empiezn en 1.° de Enero ó Julio de cada año. En ultramr no se admite suscricion alguna por menos de un año.

El primer ayudante, *Médico* del cuerpo de sanidad militar destinado al batallon infanteria de Puerto Rico, Dn. *Patricio Rodriguez y Sulss*, residente hoy en esta plaza es el encargado de esta comision y vive en la *calle Consistorial* n.° 74 á donde podràn dirigirse los que gusten sucribirse.

Santo Domingo 16 de Abril de 1861.

Nota: A poco de la llegada de los vapores-correos-españoles, pasarán los suscritores à recojer sus números correspondientes á la *oficina farmacia* del señor J. B. Lamotte farmacèutico, *calle del Comercio N.° 88.*

CON BUEN ANIMO

SE SALVARA EL MORIBUNDO.

PILDORAS HOLLOWAY.

Botica Dominicana, calle del Comercio.

La historia de este gran remedio es la revelacion médica mas maravillosa, que jamas se ha conocido, pues él ha venido á demostrar que *cualquiera que sea la causa, y en donde quiera* que ecsista la enfermedad interna, estas Píldoras con sus propiedades desinfectantes y curativas son infalibles para dominarla y destruirla. Esta no es una historia escrita por un hombre, ni tampoco el resultado de las esperiencias de una nacion, sino [illegible] de los testimonios [illegible] de todos los principios [illegible]

Desórdenes del Estómago.

Los desórdenes del estómago son especialmente en los paises cálidos el manantial de muchas enfermedades mortales. Sus efectos son viciar los fluidos orgánicos y enviar á los canales de la circulacion materias ponzoñosas. ¿Cual es la accion de estas Píldoras? Limpiar los intestinos, regular el hígado, traer las funciones del estómago relajado ó irritado á sus condiciones naturales, y obrar sobre los órganos secretivos y sobre la misma sangre, cambiando asi el estado general del sistema de la enfermedad, á la salud por medio de los efectos producidos combinadamente sobre todas las funciones.

Las mugeres en todas sus enfermedades.

Se invita al bello secso á ensayar las virtudes restaurativas de esta preparacion tan eficaz como inofensiva. En los dos periodos de la vida, en que el sistema de la muger sufre los cambios importantes y mas críticos, y aun en los paises en que estas crisis son acompañadas de circuntancias mas peligrosas, estas Píldoras resultarán ser el antídoto mas seguro contra funestas consecuencias; y por eso han sido, y son recomendadas como el mejor específico contra todos los desórdenes naturales, á que está espuesta peculiarmente la constitucion de la muger.

Fuerza y vigor en todas las edades.

Debilidad general.—Cuando el sistema se halla debilitado y los poderes vitales paralizados por haber usado y abusado con esceso de los placeres de la vida, y cuando se siente acercarse una vejez prematura, no hay medicina alguna mas eficaz para renovar y dar nuevo vigor al sistema, que estas Píldoras. Al cabo de haber tomado algunas pocas dosis de ellas el enfermo se siente levantar de su debilidad y postracion al vigor y á la alegria. La accion de este medicamento dá elasticidad á los nervios, purifica y mejora la sangre, corrige los malos humores, restaura el apetito, y entona y fortifica el sistema hasta un grado nunca hasta ahora conocido en el mundo por ningun otro remedio ni por el cambio de clima. En la juventud, como en la edad madura, y aun en la vejéz, todos los que hayan perdido sus fuerzas y su vigor, cualquiera que haya podido ser la causa, apreciarán estas maravillosas Píldoras mas que el oro. En Europa, en América, en Asia, como en todas las demas partes del Globo, la prensa está publicando diariamente testimonios de las personas curadas por su eficacia.

Por motivos de filantropia se darán gratis los consejos convenientes à las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

Las Píldoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:—

Accidentes epilepticos.	Hemorroides.
—— de perlesia.	Hidropesía.
Afecciones del estómago.	Ictericia.
Asma.	Indigestiones.
Ataques de bilis.	Inflamaciones.
Calenturas de toda especie.	Jaqueca.
Constipados.	Irregularidades del
Cólicos.	—— menstruo.
Debilidad.	Lamparones.
Disenteria.	Lumbago ó mal de riñones.
Dolor de cabeza.	Mal de piedra.
—— de vientre.	Manchas en el cutis.
Enfermedades del hígado.	Obstrucciones.
—— venéreas.	Retencion de orina.
Erisipelas.	Reumatismo.
Faltas de fuerzas por	Síntomas secundarios.
—— cualquiera causa.	Tisis ó consuncion pulmonal.
Gota.	Tumores.

Cada caja de Píldoras va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

Se vende una estancia situada muy cerca de esta ciudad con todas las comodidades apetecibles, tiene tres habitaciones, agua buena y cerca, algunos árboles frutales y ademas el terreno es propio para labranzas. El que desee comprarla, dirijase á esta Imprenta donde impondrán.

TABACOS DE LA HABANA.

Recibidos por el Vapor Pájaro.

En los altos del gran Hotel de Colon, se encuentra un gran surtido de lo mejor y de las mas acreditadas fábricas de tabacos como son, brebas de 1ª 2ª y 3ª, panetelas, cilindrados, re- [illegible] ½ regalia, trabuquillos, tetuan, tànger, im-

---

El que suscribe, participa al público que ha mudado su establecimiento de sombrería, al lado de la casa del Palacio de Justicia, donde se ofrece en el ejercicio de su profesion; lo mismo que para teñir toda clase de telas. Prepara tambien tintas, de escribir y marcar: todo a precio muy módico.—*Pedro A. Arroyo.*

ALMANAQUES PARA 1861.

Se suplica á los Sres. Agentes del interior que le hayan sobrado ejemplares y no lo hayan devuelto á la Agencia general, tengan la bondad de remitirlos, por haberse concluido los que habia en esta ciudad.

Se vende un Hato fundado en el mejor sitio de Baní, en las orillas del Rio de Ocoa, con terrenos desde arrollo hondo hasta el Maniel; casas, corrales y demas anecsidades en el mejor estado, Reses, Puercos, Bestias, Cabras y algunas aves domésticas y cuatro conucos; el que desearе comprarlos, ocurra al Señor Don Manuel Pereira.—Santo Domingo Abril 22 de 1861.

Habiendo obtenido del gobierno el correspondiente permiso para ejercer la profesion de médico, ofrezco mis servicios á los habitantes de esta ciudad.—Puerto de Plata Marzo de 1861.—*P. M. Wieske*

ATENCION.

Se vende por las dos terceras partes de su valor, un terreno medido en Galindo, haciendo frente desde el fuerte de San Anton al fuerte del Angulo: en esta imprenta daran razon.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

Este periódico saldrá por ahora los lunes y jueves. El precio de suscricion es: 6 rs. fs. mensuales: y 4 ps. fs. por semestres adelantados.

La insercion de anuncios, segun convenio.—

BOLETIN DE PUERTO RICO.

La agencia de este periódico está establecida en el Casino de Colon. Los que deseen suscribirse á este periodico, pueden dirijirse al Señor Mariano Duran.

IMPRENTA de Sto. Domingo.

DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Mayo 9 de 1861. | N.° 15.

LA GACETA.

La torpe manifestacion que de su impotente furor hacen nuestros eternos enemigos los haitianos, por los acontecimientos ocurridos en estos últimos meses, antes que á indignacion ó lástima nos provoca á continuas risas, porque no otra cosa pueden causarnos las grotescas frases haitianas, y sus mal surcidos pensamientos. Y ¿de qué modo, sinó, consideraremos sus protestas y amenazas de denunciar al mundo el hecho político consumado entre nosotros, si en todas partes están enterado de ello, porque lo hemos publicado á la faz del mundo, y nadie duda ya que hemos recobrado nuestra primitiva y legítima nacionalidad? ¿Es esto acaso un secreto? Si lo es para los pobres periódistas haitianos, bueno es que vayan desengañándose y que sepan tambien que no ha habido tal fuerza armada en el hecho de volver los hijos al seno de la antigua patria, y que por lo contrario este ha sido sancionado esplendidamente por todos los ciudadanos, así como ha sido acogido con la mayor benevolencia por nuestra augusta soberana. Bueno es que sepan que el pueblo valiente que ha rechazado todas las dominaciones estrañas y que á ellos particularmente los ha vencido y perdonado siempre, mantuvo él solo su pronunciamiento por mas de veinte dias sin tropas ni guarniciones y que, mientras tanto, él solo defendió las fronteras apesar de la guerra que nos venian haciendo desde mucho tiempo atras.

Pero lo que mas nos encanta es la promesa de paz con que nos iban á regalar muy pronto y la familiaridad que pretendian establecer entre ambos pueblos; ¿acaso podemos ser amigos de los descendientes de Toussaint, Dessalines y Cristóval y otros tantos verdugos de nuestras indefensas poblaciones, profanadores de nuestros templos y destructores de nuestras ciudades? Tienen algo de comun esos facinerosos, con los pacíficos y amables habitantes de este territorio, que nadie hasta ahora ha podido calificar sino de valientes y humanos? ¿Hay algo de parecido entre nuestra buena fé y su descarado salvajismo, entre su condicion miserable y nuestra condicion social? ¿Crèen ellos, por ventura, que les dá para la amistad, algun derecho, su próxima vecindad? Pues bueno será tambien que recuerden sus continuas visitas á esta parte de la isla, y de que modo en todas ocasiones han vuelto á sus hogares. . . . . los que han vuelto.

¿Qué seria, pues, con estos antecedentes, pensar en que fuera posible una alianza con gobernadores sin fé, que solo han observado las treguas despues de una derrota? ¿No sabemos por acá lo que es esa nacion raquítica, que siendo á la vez anti-monárquica y anti-republicana, ha sido monarquia y república, y tambien ludibrio de las demas, con su ruin emperador y sus déspotas presidentes? Ora arrepentida, desfoga su coraje en invectivas calumniosas, creyendo comprometida su seguridad, y queriendo provocar la desunion, despues de tantos males como nos ha inferido; pero tal hecho habrá de irritar mas contra ellos á sus enemigos que los odian y desprecian, porque esto solo merece su conducta desacertada é inmoral.

Por lo mismo no nos detendremos en refutar las ideas injuriosas que con respecto á España emite el periódico haitiano; y nos conformamos con vengarnos riéndonos de su rabia y de sus proyectos de conquista, mil veces desechos por nuestras armas, y de hoy mas imposibilitados por las nuevas fuerzas con que podemos desembarazarnos de ellos.

¡Pobre Haiti! adormecida en tus sueños fantásticos olvidabas tus azotes y tus derrotas para entregarte al lucido pensamiento de enseñorearte de este país que en tus delirios creiste adornaria tu frente maldecida. Imbécil Haiti! la inculta, la escarmentada, despiértate de una vez y ya que no puedes pretender el que se oscurezca este suelo con las neblinas de tu ignorancia, arroja el fardo de tu servidumbre, y consuélate con saber que nosotros tenemos lástima de tus fatigas, y de tu miseria!

Por el último paquete se han recibido cartas de nuestro ex-Ministro Plenipotenciario en Madrid, en que da la fausta nueva de que tanto S. M. doña Isabel II. (Q. D. G.) como su ilustrado consejo de Ministros, han acojido con entusiasmo y satisfaccion la incorporacion de Santo Domingo á la monarquia Española. S. M. manifestó á nuestro ex-Plenipotenciario, en una audiencia que le acordó con este motivo, cuan dispuesta se hallaba á labrar la felicidad del pueblo dominicano, y hacerle olvidar sus pasados infortunios, dispensándole sus maternales cuidados.

Esta oferta dice mucho en boca de una Reina que tanto se desvela por el engrandecimiento y ventura de sus pueblos, que tantas y tan espléndidas pruebas ha dado de la nobleza y generosidad de su bondadoso corazon, y así debemos esperar con toda confianza su pronta realizacion.

DEL CORREO MILITAR que se publica en la Habana tomamos lo siguiente:

Deseoso siempre el Excmo. Sr. capitan general de atender ademas de los intereses generales del ejército, los personales de sus individuos favoreciéndolos en todo aquello que pueda, y considerando que muchos gefes y oficiales de los que han marchado y puedan pasar á Santo Domingo tienen familia en la isla ó en la Península á quienes necesitan auxiliar con parte de sus sueldos, ha dispuesto que el señor Brigadier gefe de las tropas espedicionarias de Santo Domingo, en cuanto se entere de los gefes y oficiales á sus órdenes que quieran consignar alguna parte de sus sueldos para alivio de sus familias, lo participe á esta Capitania general espresando las cantidades pue consignan, las personas que han de percibirlas y los puntos donde residan. Prévias estas noticias la administracion militar cuidará de hacer los correspondientes descuentos á los individuos que se desprendan de cantidádes para socorrer á sus familias, cargándoles un seis por ciento de giro á todas las sumas que tengan que entregarse en la Península, y los habilitados de los cuerpos á que pertenezcan los gefes y oficiales mencionados cobrarán en esta plaza las cantidades marcadas y harán que lleguen sin dilacion á las personas que deban percibirlas. La sola enunciacion de este medio, demuestra todos los beneficios que reportará á nuestros compañeros de armas y á sus familias y revela como todas las del Excmo Sr. capitan general, referentes al ejército con cuan solícito cuidado atiende á sus intereses generales y particulares.

DE OFICIO.

Gobernacion Político-Militar
DE LA CAPITAL.

En vista de los artículos 5º 6º 7º y 8º de la Ley de Pasaportes del año 1855, cuyo sentido es el siguiente:

Art. 5.° Toda persona que llegue á una Comun ó otro punto de la República, sin estar acompañada de su competente pasaporte ó licencia, y que inspire alguna sospecha, será puesta en estado de detencion, hasta que la autoridad del lugar haya recibido informes satisfactorios sobre ella, de la autoridad donde tenga su domicilio.

Art. 6.° A la llegada de un buque procedente del extrangero, los Capitanes de puerto pasarán una visita al instante del fondeo y permitirán el desembarque de los individuos que estén acompañados de sus competentes pasaportes, impidiendo que los que no los tengan vengan á tierra, y obligando á los capitanes de buques á que inmediatamente se los vuelvan á llevar en el mismo buque, ó á que á su costa se les proporcione pasaje en el primero que salga para el extrangero.

Art. 7.° Toda persona procedente del extrangero, que se desembarque sin la právia visita de la capitania del puerto, será castigada con una multa de cinco pesos fuertes. Esta multa quedará á beneficio del capitan del puerto.

Art. 8.° Es del deber de todo capitan de puerto, presentar à la gobernacion politica: ó à la autoridad militar del lugar, los pasageros que vengan del extrangero, dentro del término de veinte y cuatro horas despues de su llegada &c.

Las personas encargadas del cumplimiento de la citada Ley, son responsables de su inobservancia. —El Gobernador Politico, *Valverde.*

Movimiento de buques.

El dia 4 del presente mes zarpó de este puerto para el de Samaná el vapor de guerra "Don Juan de Austria", cargado de provisiones para la fuerza que guarnece aquella plaza.

El 5, el vapor "Pelayo" con destino á la Habana.

El 8, el vapor "Pizarro" conduciendo á su bordo tropas para Samaná y Puerto de Plata.

El 6, fondeó en este puerto el vapor "Blasco de Garay", procedente de Puerto Rico trayendo á su bordo provisiones para el ejército.—Este vapor hizo escala en Samaná.

Idea del valor y utilidad de la Isla de Santo Domingo.

[Continuacion]

CAPITULO TERCERO.

DE SUS COSTAS, PUERTOS Y BAHIAS.

Contemplada por la parte de fuera ó por sus costas nuestra Isla, la hallarémos no menos ventajosa y útil á la Nacion. No he hablado ni hablaré por ahora de aquella parte que ocupan en ella los Franceses desde la bahía de Manzanillo, situada al Norte, corriendo el Oeste hasta la desembocadura del rio Pedernales, que queda al Sur. Comenzaré desde aquí costeando al Oriente, en cuyo distrito hasta Neyba hay varios puertos pertenecientes al antiguo reino de Xaragua, que aunque no son de mucho nombre, son limpios, abrigados y suficientes para el comercio. De la misma calidad los hay en la jurisdiccion de Azua, despues de la cual está la famosa bahía de Ocoa, distante 18 leguas de la Capital, en la cual entra un rio del mismo nombre, de que se proveen con abundancia y comodidad los navegantes. La figura de esta bahía es de una Omega, mas bien que de una herradura con que la designan algunos. Sus dos cabos ó puntas que hacen la entrada, distan entre si como tres cuartos de legua, y va estendiéndose y dilatándose mas y mas hácia dentro, hasta formar la circunsferencia de algunas tres ó cuatro leguas. Por consguiente, es capaz de las mayores escuadras y numerosas flotas, cuyos navios pueden aterrar tanto que pongan sus baupres sobre la tierra y se aseguran en ella con amarras. La elevacion de su costa los defiende de los vientos y hace tranquilo y apasible su mar. Por el lado que desemboca el rio de Ocoa hay un palmar que se interna mucho y ofrece muy buenas producciones para establecer una poblacion en el lugar donde se ven las ruinas y paredes de un antiguo molino, que fué en los principios de Licenciado Zuazo, y daba gran cantidad de rico azúcar. Al lado opuesto en la misma bahía están los sitios que llaman de San Francisco, por los cuales desaguan dos rios que dejan asientos muy á propósito para otro establecimiento.

El puerto de Santo Domingo se forma de la desembocadura al mar de los rios Ozama é Isabela, cada uno de los cuales recibe otros menos principales con innumerables arroyos, cañadas y quebradas. Júntanse á distancia de mas de una legua de la Capital por la parte del Norte, y cuando pasan por su frente forman el puerto con suficiente fondo para navios de línea. Pero no pueden estos entrar á causa de un peñasco que está á la boca y no permite bajeles que calen sobre 18 á 20 piés. Oviedo en su história dice: ,,Que la profundidad de las aguas en la entrada del puerto es de mas que de cuatro brazas, pues por ella vió pasar la Naó que llamaban la Imperial de mas que de cuatrocientas toneladas ó toneles machos." La copia de aguas, que traen los dos rios juntos, puede inferirse de la turbia, que causan en el mar por los tiempos de lluvias. Cuanto alcanza entónces la vista, se ve del color barroso de los mismos rios, sin que se les note salir de sus márgenes, á exepcion de alguna rara avenida, como la que hubo en Mayo de 1751. El peñasco que cierra su entrada, no seria muy dificil de quitarle y dejarla libre para los mayores buques.

En la misma Costa del Sur, á poca distancia de la Capital, hácia el Oriente, despues de doblar la punta que llaman de la Torrecilla (por los fragmentos que allí existen de una antigua), está la ensenada nombrada la Caleta, en que pueden anclar Navios, bien que léjos de la tierra, á la cual no tienen embarazo de acercarse las balandras y otros barcos pequeños. A esta sigue en la misma direccion la de Andrés y puerto de Macoris nombre de un buen rio, que allí desemboca y es navegable hasta muy adentro por las mismas balandras y bageles semejantes. Esta ensenada proporciona la conduccion á la Capital de todos los frutos que puede dar un dilatado y fertilísimo terreno regado de muchos rios, como dirémos adelante. Despues de una larga punta, que se avanza al mar por el Sur, conocida con el nombre de Caucedo, se hallan otros puertecillos en las salidas de los grandes rios de Quiabon, Soco, la Romana, y Cumayare, con las mismas proporciones y ventajas que la antecedente, de que hemos hablado en la esplicacion de las Costas.

En la parte mas oriental de la Isla está la utilisima y casi desconocida bahia de Samaná, de que hablarémos al fin en particular. Volviendo de ella hácia el Norte hasta la de Manzanillo, en que comienza la ocupacion de los franceses, tenemos á Puerto Escondido: la Isabela, nombre que le dió el Almirante en su primer desembarco: Puerto Real ó de Plata; Monte Cristi, y otros menos conocidos y considerables, cuyas utilidades y ventajas haria sensibles y apreciables el comercio, como ha sucedido en muchas semejantes á estas, que tienen nuestros convecinos. El resto de las costas, quiero decir, todo lo que no son puertos y bahias, está defendido por naturaleza: ya por los arrecifes é islotes que la rodean: ya por la prominencia de la tierra y elevacion de montañas, que dió motivo ál nombre de Haiti ó tierra alta: no las Serranias que la cortan por dentro, como han pensado algunos escritores.

CAPITULO CUARTO.

DE LOS PRINCIPALES RIOS QUE LA FERTILIZAN.

Desde las Serranias, de que acabamos de hablar, y de otras menos dilatadas y altas, se desata una multitud prodigiosa de rios, arroyos y quebradas, cuyos nombres solos ocuparian muchas páginas, y aun seria dificil darlos á todos: pero como para mi propósito no sea necesaria esta menuda descripcion, solo hablaré aqui de los mas principales. El del Ozama, que unido con la Isabela forma el puerto de Santo Domingo, como se ha dicho, viene de mucha distancia por la parte del Norte, y es navegable por mas de siete leguas en canoas lo que facilita la conduccion, asi de los frutos de sus márgenes, como de lo interior, de la tierra hácia el Este, por otros rios mas pequeños y arroyos cuales son los del Yavacao, Monte de Plata, Savita, Guavanimo, Yuma, Duey, Jainamosa, Naranjo, Yuca, Dajao, &c. que aunque ahora no son navegables por falta de fuerzas en los hacendados, estos los harian tales por su propio interes, siempre que engrosasen sus haciendas con proporcional número de brazos al que tienen los franceses. La parte Occidental del Ozama, que forma con la Isabela, la figura de una Y griega, tiene tantas aguadas, cuyo curso se dirige al uno ó al otro, que todo el terreno intermedio es un bosque fresquisimo, excepto lo poco que se ha labrado, y sus frecuentes cortaduras hacen penosísimo el camino con cualesquiera lluvias.

A distancia como de tres leguas de la desembocadura de estos, hácia el Oeste, desagua el de Haina, llamado vulgarmente Jaina. El nacimiento de éste no es muy distante del de otro llamado Nigua; pero desde el principio van separándose en su curso, que dirige el primero mas al Oriente, y el segundo por el contrario al Poniente, abrazando entre los dos una dilatada y fértil llanura, que en los principios del descubrimiento fué el mas precioso manantial de nuestras riquezas y comercio asi por el mucho y finisimo oro que hay en sus cabezadas, como por las azucarerías, cacaguales anilerias y otros frutos, que hacian ascender los diezmos de aquel distrito mas de lo que suben hoy los de toda la Isla. Una sola hacienda, que está á las márgenes de Jayna, llamada Camboba, que hoy es de ningun producto, se conocia antiguamente con el nombre de la Urca; porque su poseedor enviaba á Sevilla, una todos los años con los frutos resíduos, que no habia espendido en la Capital.

(Continuará)

REMITIDO.

MI ADIOS A PONCE.

(Villa de Puerto-Rico.)

A mi buen amigo Leonides Marin Villalon.

"Jeu m' ecarte de tes mars je te laisse mes larmes."

Pasó el tiempo feliz....., llegó la hora
En que al darte mi *Adios*, Ponce querido,
Solloza el corazon agradecido
A impulsos del cariño y el dolor;
Solloza, porque el hado inexorable
Me arranca de tus playas adoradas,
Donde pasè mil horas fortunadas,
Embriagándome el nectar del amor.

Do al lado de mi esposa y de mis hijos,
Sentado allí en tu plaza silenciosa,
Mirè cruzar la luna esplendorosa
Por el inmenso espacio de zafir;
Y al oir de su voz tierna y sentida
El eco fiel que mi alma engañaba,
De todo en este mundo me olvidaba
Porque el mundo era nada á mi sentir.

¡Què tiempos de placer que ornó el Eterno
Con horas de ventura transitoria,
Dejando al espirar en mi memoria
Una huella profunda, celestial.....!
Un recuerdo perpétuo, embellecido
Con otro de amistad perfecta y pura,
Emblema de recíproca ternura
Que el corazon halaga del mortal.

Amistad que vertió sobre mi frente
Quemada por la hoguera del tormento,
Su bálsamo aromado, que en contento
Mis lúgubres memorias trasformó.
Amistad verdadera, sin amagos
De traidora asechanza fementida,
Amistad que en Eden cambió mi vida,
Amistad que mis sueños hermoseó.

Oh! ¡quien pudiera, villa hospitalaria,
A tu suelo volver, y á las orillas
De tu gentil riachuelo, las sencillas
Notas del ruiseñor con gusto oir!
¡Quién contemplar de tus flexibles cañas,
Do mana en pingüe cauce la riqueza,
Las esbeltas espigas, la grandeza,
Que por doquiera mírase surgir!

¡Quien de tu mar que en caracol y conchas
Paga los besos que admitió la orilla,
Contemplar la opulencia en que mas brilla
El poder infinito de Jehovah!
Y elevar al dosel de azul y nácar,
Al Alcázar del Criador Omnipotente,
Con entusiasmo fervido la mente,
Y adorar la *Verdad* que en él está!

Felice yo, si tras amargos dias
Que rodearà de pena el ostracismo,
Puedo salvar del azulado abismo
La distancia que mata mi ilusion,
Y en cambio de los plácidos momentos
Entre el amor y la amistad corridos,
Me presente del mar fieros bramidos,
Y una faja cerúlea en su extension!

Una faja fatal donde la vista
Yo fijarè por descubrir un punto,
De ibèrico bajel claro trasunto
Que noticias nos dà de Borinquèn;
Y asi en perpétua lucha y esperanza
Pasarè largas horas de agonía,
Hasta que llegue el venturoso dia
De regresar á tu brillante Eden.

Federico Matos.

A bordo de la goleta *Constancia* el 22 de abril de 1861. —Federico Matos.

VARIEDADES.

Píldoras Holloway.—La sangre.—Cuando este fluido vital está en un estado de salud, él sostiene y renueva todas las partes de nuestro sistema; pero cuando por el contrario la sangre se halla en una situacion de impureza, todo nuestro ser se resiente, y se afecta Asi todo medicamento que logre penetrar hasta la circulacion de este fluido vital, ejerce una influencia sanitaria sobre nuestra constitucion. Las Píldoras Holloway, alcanzan esta virtud, que no tienen los demas medicamentos. Su accion llega hasta este fluido vital, circula con él, lo purifica, y nos libra por este medio de muchas enfermedades que sin su auxilio serian incurables.

CORREO MILITAR.

Las circunstancias esencialmente militares de este pais, generalizan en su sociedad, la necesidad del CORREO MILITAR, que redactado en la Habana por oficiales ilustrados, contiene artículos de gran interes militar; asi como tambien cuantas reales disposiciones, circulares de las direcciones y subinspecciones necesarias: para la solucion de las dificultades que pueden presentarse en el servicio y derechos militares.

Comprendiendo lo mucho que á la generalidad conviene la adquisicion de este periódico que es el mas barato que se tira en la Habana: me apresuro á ponerlo en conocimiento del público para que por mi indolencia no se vean privados de tan útil adquisicion.

El importe del cuatrimestre es de $3 fs. que se satisfarán al tiempo de hacer el pedido y en metálico precisamente por ser cantidad que ha de girarse.

Los que deseen suscribirse lo harán por medio de carta ó personalmente los de la ciudad, dirigiéndose á Don José Maria Gafas.—Es cuenta del suscritor buscar el giro para esta capital de Santo Domingo.

AVISOS PARTICULARES.

PASTILLAS Y POLVOS

De Carbon Vegeto-Medicinal

DEL D.R BELLOC

MIEMBRO DE MUCHAS SOCIEDADES CIENTÍFICAS.

Con aprobacion de la Academia de Medicina.

(El informe aprobado por la Academia se halla contenido en su Boletin oficial, *en los cuadernos del* 31 *de diciembre de* 1849 *y* 15 *de enero de* 1850.*)*

Depósito en la oficina de farmacia del señor Dn.

Juan Bautista Luciano Lamoutte,

calle del comercio nº 88.

Numerosos experimentos han sido verificados relativamente al carbon del Dr. Belloc, tanto en los hospitales de Paris, como en las casas particulares de esta ciudad, por una comision compuesta de los señores Recamier, Caventou. Patissier, por el señor Dubois (de Amiens), secretario perpetuo de la Academia, Husson, mèdico del del hospital Hôtel-Dieu, y Fouquier, facultativo del hospital la Charitè y profesor de la Facultad de medicina.

Todos estos experimentos han demostrado que el carbon preparado por el señor Belloc es de una inmensa eficacia en el tratamiento de las gastralgias y gasto-enteralgias (enfermedades nerviosas del estómago è intestinos): y en consecuencia la comision ha creido útil reproducir en su relato un corto número de estos experimentos ejecutados por sus miembros, como igualmente los efectuados por el mismo señor Belloc *"para demostrar* (asi se espresa) *los "efectos terapeuticos del Carbon y animar á los facultativos á servirse de esta sustancia contra un genero de "afecto que tan amenudo hace desesperar á los pacientes, "y pone á los médicos en el mayor apuro."*

Juzgamos conveniente citar algunas de estas observaciones.

Observaciones del doctor Patisier.—La señora P... de cincuenta y dos años de edad, se hallaba lèjos de su familia cuando estalló la terrible insurreccion de junio en 1848, y fuè tal la impresion que recibió, que perdió completamente el apetito, quejándose de opresion y pesadez en la region epigástrica despues de comer; y aunque sin calentura ni imsomnio, en breve llegó el mayor grado de enflaquecimiento. Se le administraron los polvos del doctor Belloc à la dósis de tres ó cuatro cucharadas ordinarias, ántes y despues de cada comida. Tres dias despues, esto es al cuarto, la enferma no sentia opresion alguna, ni pesadez en el estómago; digería perfectamente la carne asada, experimentaba un vivo apetito; al enflaquecimiento sucedió un estado de plenitud robusta, y á la tristeza la alegría. La convalescencia continuó por algunos dias el uso del Carbon, y es tan grande la confianza que tiene en este medicamento, que cada vez que experimenta algun embarazo gàstrico, toma una cucharada de Carbon, práctica que logra siempre buen èxito. Un dia que no tenia á mano Carbon de alamo, la señora P...., compró polvos de carbon ordinario en una farmacia de Paris, cuyo resultado fuè tan solo darle nàuseas y marcos.

—La señora A...., de cuarenta y cinco años de edad, y de un temperamento nervioso, adolecia en 1830 de una enfermedad de estómago que, à pesar de los narcóticos, antiespasmódicos y règimen apropiado, persistió durante tres años. Desde esa época, su salud no sufrió novedad particular, y solo á consecuencia del trastorno causado en su moral por la Revolucion de febrero, retoñaron los síntomas de su anterior dolencia: poco apetito, y, despues de la menor comida, un dolor general en todo su cuerpo, sobre todo en el lomo y region epigàstrica; al mismo tiempo ardor urente en el interior, cerramiento de vientre, tristeza, deseo de la soledad, humor agrio y quisquilloso, depercecimiento, pero no calentura. Administróse á esta señora el Carbon á la dósis de tres ó cuatro cucharadas por dia: bajo la influencia de este medicamento renació el apetito, las digestones se volvieron mas rápidas y fàciles, las evacuaciones mas frecuentes, el sueño mas sosegado. Al cabo de quince dias de tratamiento, la salud de la señora en cuestion se hallaba sensiblemente mejorada, las carnes mas llenas, y los colores de la tez mas vivos.

Muchas otras observaciones podriamos citar, mas bastan las que preceden para probar;

4.° Que todos los carbones no obran del mismo modo;

2.° Que solo el Carbon preparado por el señor Belloc dá resultados satisfactorios;

3.° Que este Carbon produce una sensacion agradable en el estómago, aumenta el apetito, acelera la digestion y acaba con el cerramiento de vientre;

4.° Que en las afecciones nerviosas del estómago ò intestinos, indisposiciones tan comunes que, si bien no compelen al enfermo á guardar cama, lo desazonan y atormentan, tales como pesadez de estómago, etc.; en todos estos casos, el mejor, ó mas bien el único remedio de poner un término á los dolores, restablecer la digestion, dar pábulo al apetito y vigor á la salud, son los Polvos del doctor Belloc;

5.° Que ademas de estas ventajas, demuestra, la experiencia que el Carbon del doctor Belloc pone al estómago en las condiciones favorables para el empleo de una medicacion cuyo concurso ha sido juzgado necesario por muchos y eminentes facultativos.

MODO DE ADMINISTRACION DE LAS PASTILLAS.

Las Pastillas de Carbon del Dr. Belloc deben tomarse despues de comer, y siempre que se manifieste dolor de estómago; se deja que se disuelvan en la boca.

La dósis ordinaria es de 4 á 12 Pastillas cada dia, pero puede aumentarse sin inconveniente.

MODO DE ADMINISTRACION DE LOS POLVOS.

Los Polvos de Carbon del Dr. Belloc deberàn tomarse despues de comer, y siempre que se manifieste el dolor; inmediatamente, despues de haberlos puestos en la boca, se deberá beber algunos tragos de agua pura ó con azúcar, para facilitar la ingluticion; tambien se puede desleirlos en un vaso de agua.

La dósis ordinaria es de 2 á 6 cucharadas ordinarias, ó de 4 á 12 cucharadas de café cada dia; una cucharada de cuchara de sopa representa dos ó tres Pastillas.

NOTA.—Se tendrà especial cuidado en mantener bien cerrados los frascos y botellas que contengan el Carbon vegeto-medicinal.

AVISO ESENCIAL.—*El carbon vegeto-medicinal se prepara bajo la atenta inspeccion del* doctor Belloc, *con todas las precauciones minuciosas que ha consignado en su Memoria á la Academia, y que declara indispensables para lograr un buen medicamento.*

Para ofrecer toda garantia, las cajas y frascos se hallan siempre acompañados de esta instruccion que contiene la firma del doctor Belloc, y se encuentra sellada con su sello en cera roja.

Ademas cada Pastilla se halla sellada con la palabra BELLOC en una cara, y en la otra con la palabra PARIS.

En Paris, *en la farmacia de* **SAVOYE,** *boulevard Poissonnière,*

En los departamentos y en el extrangero, hay farmacéuticos depositarios.

Las personas que deseen remesas por mayor deberán dirijirse á la Botica **LAMOUTTE.**

TENERIFE

En los Cigarrillos.

Fumigador Pectoral

del Dr. Don J. ESPIC,

Boticario de Burdeos, Miembro del Consejo central de la salubridad del departamento de la Gironda.

Enfermedades de los conductos de la respiracion:

Asma, catarros, tos, bronquitis. Engina, dolores de garganta, afecciones nerviosas del pecho, del corazon, de la cabeza, &. &. y es tambien el pronto y seguro alivio de las muelas.

Las personas que deseen curarse con este admirable cuanto precioso medicamento, dirijanse á la oficina de farmácia del señor **Dn. JUAN B. LUCIANO LAMOUTTE,** *donde está el depósito legitimo de Dn. J. ESPIC.*

El Bachiller Dn. Felix Marcano hace saber: que desde esta fecha abre su bufete de Defensor público en su casa morada nº 41, sita en la calle de la Merced.—Santo Domingo y mayo 4 de 1861.

CANTERA.

Juan Caballero, facultado para esplotar una cantera en el término de Azua, ofrece á los habitantes de esta capital sus servicios en el oficio de cantero, asegurando todos los buenos resultados que puedan desearse de sus trabajos: tiene una muestra de la piedra de dicha cantera que manifestará al que desee verla, vive en la calle de la Luna, casa del carpintero español señor José Suano.

A LOS PADRES DE FAMILIA.

Un Caballero recien llegado á esta ciudad desea emplear algunas horas del dia en la enseñanza del idioma inglés á un corto número de alumnos.—En esta imprenta informarán.

AL COMERCIO.

Un tenedor de Libros ofrece sus servicios al Comercio de esta plaza. Posee los idiomas inglés y castellano y puede hacerse cargo de la correspondencia mercantil asi como de los libros en cualquiera de ellos.—En esta imprenta darán razon.

El mèdico-cirujano por la Universidad de Madrid, don Patricio Rodriguez y Sulss, ofrece sus servicios profesionales á este respetable público de Santo Domingo.

Los que gusten valerse de sus conocimientos y práctica puede dirijirse á su casa habitacion, calle Consistorial n.° 74, ó bien dejar los recados de aviso en la muy conocida oficina de farmacia del señor don Juan Bautista Luciano Lamoutte, farmacéutico, calle del Comercio n.° 88.

Todos los dias tiene consultas de las tres á cinco de la tarde, que serán gratis para los pobres.

Se arquila una casa comoda para un buen establecimiento, en la calle de la separacion cuarto cuartel Nº 95: el que la interesare, dirijase á su dueño que es el Señor *R. A. Ravelo*, casa Nº 97.

Don José Florencio Villuendas, Licenciado en Medicina y Cirujia, tiene el honor de ofrecer sus servicios en los conocimientos de su profesion: se ha dedicado con especialidad á las enfermedades del pecho y de los niños. Vive en la calle del Estudio, frente á San Francisco, y en la farmacia de Don Juan Baustista Luciano Lamoutte, calle del comercio num° 88, de 11 á 12 del dia consultas, gratis para los pobres.

Se desea emplear algun dinero en casas, bien sea venta real, ó bien en hipotecas. El que venda ó hipoteque puede dirijirse á la casa N.° 21 calle de la Separacion, plaza de armas, donde se informará.

Se vende la casa situada en la calle de San Antonio número 7 hecha de paredes de 1 drillo; el que desee enterarse del precio puede pasar por la Gobernacion politica, y avistarse con los maestros albañiles.

AGUARDIENTE VIEJO Y FUERTE.

En el establecimiento de destilacion del señor don M. de J. Tejera y Penson, calle de la Luna núm. 35, hay de venta aguardiente muy bueno.

AVISO.

Acaba de recibirse en la botica dominicana del señor J. B. L. Lamoutte, calle del Comercio núm. 88, sanguijuelas alemanas muy grandes, y de superior calidad: se venden por mayor y menor á precio muy ventajoso.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

Este periódico saldrá por ahora los lunes y jueves. El precio de suscricion es: 6 rs. fs. mensuales: y 4 ps. fs. por semestres adelantados.

La insercion de anuncios, segun convenio.—

BOLETIN DE PUERTO RICO.

La agencia de este periódico está establecida en el Casino de Colon. Los que deseen suscribirse á este periodico, pueden dirijirse al Señor Mariano Duran.

A consecuencia de haber expirado en fecha 2 de Noviembre a. p. el término de nuestro contrato social, nos hemos de mútuo consentimiento convenido en disolver nuestra asociacion, y en liquidar desde esta fecha, las casas de comercio que giraban en esta plaza, y en la de Santiago de los Caballeros bajo la razon de

WOLTERDING & HAUPT

quedando el Señor José Wolterding únicamente encargado de su liquidacion.—Puerto Plata 6 de Marzo de 1861.—*José Wolterding.—Juan P. Haupt.*

Desde esta fecha continuaré en esta plaza y en Santiago, por mi propia cuenta y bajo el nombre que suscribo, el mismo ramo de negocios que mis predecesores, lo que tengo el honor de participar á mis amigos, y al público en general, esperando que se servirán acordarme una continuacion de las mismas consideraciones que como Socio de Wolterding Haupt, tuvieron la bondad de dispensarme. Aprovecho la ocasion para suplicar á los deudores de sus dos Casas, como á los de la extinguida firma Pantaleon Rodriguez é hijo que se presenten, á la mayor brevedad á arreglar sus cuentas.—Pto. Plata, 6 de Marzo de 1861.—*Joseph Wolterding.*

AL GRAN SOMBRERO APLOMADO.

El que suscribe, participa al público que ha mudado su establecimiento de sombrería, al lado de la casa del Palacio de Justicia, donde se ofrece en el ejercicio de su profesion; lo mismo que para teñir toda clase de telas. Prepara tambien tintas, de escribir y marcar: todo á precio muy módico.—*Pedro A. Arroyo.*

ALMANAQUES PARA 1861.

Se suplica á los Sres. Agentes del interior que le hayan sobrado ejemplares y no lo hayan devuelto á la Agencia general, tengan la bondad de remitirlos, por haberse concluido los que habia en esta ciudad.

ATENCION.

Se vende por las dos terceras partes de su valor, un terreno medido en Galindo, haciendo frente desde el fuerte de San Anton al fuerte del Angulo: en esta imprenta daran razon.

PILDORAS DE BLANCARD

Con yoduro de hierro inalterable

Adoptadas por la Academia de medicina de Paris

Autorizadas por el Consejo médico de Saint Petersbourg,

Experimentadas en los hospitales de Francia, Bélgica, Turquia y en todos los de América, y con especialidad en Santo Domingo.

Menciones de honor en las exposiciones universales de New-York del año 1853 *y de Paris del año* 1855.

Podria añadir que he empleado ya, con éxito las „ Píldoras segun la fórmula de M. Blancard, y que el „ objeto de la *perfecta conservacion* del yoduro de „ hierro se ha *conseguido completamente*. Este exce- „ lente medicamento se prescribirá en lo sucesivo con „ mas frecuencia que hasta ahora."

BOUCHARDAT *profesor de la facultad de medicina de Paris.*

Desde las famosas experiencias de MM. Magendie, Pierquin, Ricord, Andral, Thompson, y otros célebres medicos de Francia y de Inglaterra, el yoduro de hierro está universalmente reconocido como un excelente medicamento que participa de las propiedades del yodo y del hierro. Conviene sobre todo emplearle en las enfermedades cloróticas, escrofulosas (opilacion, tumores frios,) en la Leucorrea (flores blancas,) la Anemorrea (supresion ó interrupcion de las reglas), y en diversos accidentes de la Sífilis constitucional, en que, segun algunos autores, su efecto tiene algo de maravilloso, sin tener los inconvenientes de las preparaciones mercuriales; se emplean igalmente con grande éxito en la curacion de las enfermedades cancerosas, los lamparones, los tubérculos del mesenterio en los niños: en fin, es un agente terapéutico de los mas enérgicos para modificar las constituciones linfáticas, débiles ó debilitadas.

Segun M. Dupasquier, que lo ha experimentado en los hospitales de Lyon, el yoduro de hierro está llamado á figurar de un modo importante en las afecciones tuberculosas (Tisis.)

„ Al cabo de algunos dias de haberlo empleado, se ob- „ serva una pronta mejoria y casi la supresion de los espu- „ tos, la disminucion de la tos y de la opresion, la dimin- „ cion de los sudores y luego su cesacion, aflojamiento de „ la circulacion, disminucion del calor de la fiebre, y resta- „ blecimiento de las fuerzas y del apetito, etc... Estos fe- „ nómenos se presentan á veces al mismo tiempo, otras „ aisladamente.

„ En definitiva, "dice M. Dupasquier," este nuevo medicamento que yo he introducido en la práctica medica „ ejerce una accion poderosa en el órgano pulmonar; pro- „ duce muy á menudo una pronta y notable mejoria en „ los síntomas de la tisis, mejoria que no pudiera espe- „ rarse de ninguno de los remedios empleados contra „ esta enfermedad.

Para mayores y circunstanciados detalles nos referiremos á los prospectos que acompañan cada frasco de píldoras las que se hallan de venta en la muy acreditada Botica Dominicana del Señor Juan B. L. Lamouthe, farmacéutico. Calle del Comercio, número 88 en Santo Domingo.

NO DESESPERAR JAMAS!

AQUI HAY UNA ESPERANZA PARA TODOS.

UNGUENTO HOLLOWAY.

Esta notable preparacion penetra hasta el fondo y el centro de toda enfermedad esterna en el cuerpo humano. Ella desaparece por medio de las fricciones debajo de la mano, como si fuera atraida por alguna fuerza interior, y circulando rapidamente pero sin violencia devuelve la salud. Las simples erupciones, las llagas, los tumores, las afecciones escrófulosas de todo género, los canceres, las heridas envejecidas, y en una palabra todas las inflamaciones y supuraciones de la piel, de las glándulas y de todos los músculos pueden ser curadas pronta y radicalmente sin riesgo alguno, haciendo uso de este Ungüento conforme á las instrucciones impresas que se dan con cada bote.

HERIDAS ANTIGUAS. LLAGAS EN LAS PIERNAS, ETC.

Cuando por cualquiera causa se reabre una antigua herida y comienza á descargar de nuevo debe aplicarse este Ungüento, así como igualmente, en los casos de llagas úlceras en las piernas, aun cuando cuenten veinte años de duracion, y hayan resistido á toda clase de tratamientos. La cura será cierta, si se usa del Unguento Hollovay. Este remedio es en estremo beneficioso para los climas húmedos y cálidos, en donde tan frecuentes son estos últimos males.

FISTULAS, HEMORROIDES.

Este inestimable remedio estingue rapidamente dichas enfermedades, destruyéndolas sin causar malas consecuencias, aun cuando hayan resistido á otros tratamientos.

LLAGAS ESCORBUTICAS. ENFERMEDADES DEL CUTIS.

Este famoso Ungüento tiene el mérito de producir curas maravillosas, porque penetrando en el sistema, como la sal penetra en la carne, que se quiere conservar, ejerce su poder sanitario sobre los fluidos vitales. El purifica la sangre, y corrige los malos humores. Asi sus efectos son verdaderamente sorprendentes, y puede decirse, que su accion no es local sino constitucional, pues va á buscar la causa del mal, y la espele del sistema, sin que por eso corra ningun riesgo el enfermo, como sucede con el uso de otros medicamentos.

CURA MARAVILLOSA DE HIDROPESIA.

La siguiente declaracion ha sido enviada recientemente al Profesor Holloway:—Sevilla 28 de Diciembre, 1860.—Yo, Andrés Sarmiento, vecino de Sevilla, de edad de 28 años, declaro bajo mi palabra de honor, que he estado padeciendo de hidropesia por espacio de mas de año y medio, teniendo una pierna estraordinariamente inflamada, sin que los medicos pudieran acertar con el sistema que debian seguir para curarme. Uno de los principales facultativos de esta ciudad me dijo terminantemente, que no tenia que esperar verme curado, porque la ciencia no tenia remedio para mi mal. En este estado de desesperacion me resolví á usar el Ungüento de V. y las Píldoras que llevan su nombre. Al cabo de un mes del uso de estos dos remedios me encontré perfectamente curado, y hoy disfruto de una salud, como no habia tenido hace mucho tiempo. Puede V. publicar esta declaracion, si lo crée conveniente, y le ruego que de todos modos me considere como su agradecido y S. S. ANDRES SARMIENTO.

Por motivos de filantropia se darán gratis los consejos convenientes, á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

El Ungüento y las Píldoras deben usarse en las enfermedades siguientes:—

Almorranas	Hidropesia
Asma	Inflamaciones glandulares
Bultos	— internas
Calambres	— esternas
Callos	Lamparones
Cáncores	Lepra
Contraccion de miembros	Males en las piernas
Enfermedades del cútis	Males de los pechos
— del hígado	— de los ojos
— de las articulaciones	Picaduras de mosquitos
	— de reptiles
Erisipetas	Pústulas
Erupciones escorbúticas	Quemaduras
— escrofulosas	Reumatismo
Escabia	Supuraciones pútridas
Fistulas	Sabañones
Frialdad ó falta de calor en	Temblor de nervios
— les estremidades	Tiña
Grietas en las manos	Tumores
Gota	Ulceras en la boca
Heridas antiguas	— en cualquiera parte

Se halla de venta en la botica Dominicana calle del Comercio.

Zarza--Parrilla de Santo.

(DEL PRIVILEJIO DE 1816.)

ESTE REMEDIO FUE CALIFICADO

de mas eficaz que los conocidos hasta el dia

POR LA INSPECCION DE ESTUDIOS DE LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO.

Y aprobado por el Escmo. señor vice-real protector de instruccion pública.

Deposito en Santo Domingo Botica de J. B. L. LAMOUTTE.

La alta reputacion que desde su descubrimiento ha obtenido la ZARZA-PARRILLA por su infalible virtud, administrada, ya en jarabes depurativos y mas hoy que por su análisis ha dado lugar á que se prepare en forma de estracto líquido ó escencia, aumentado su espendio por el modo con que se prepara, la facilidad de trasportarla y de tomarla en pequeñas porciones, casi escluyendo la multitud de jarabes depurativos que las mas veces es empalagoso tomarlos en ayunas, lo mismo que por el temor que puedan contener estos, sustancias mercurial, hace dado la preferencia á esta nueva composicion. No queda duda, que todos los jarabes, como el de Laffecteur, Millan, Swaim y otros que antes y aun hoy se preparan, recomiendan tomar con abundancia el cocimiento de Zarza-parrilla y cuanto mas uso se haga de este tanto mas se consigue el objeto que se desea; pero como las mas veces este cocimiento no es preparado como lo requiere el arte, ó el paciente se descuida en su uso, ó bien la debilidad del estómago de algunos no les permite beber todo lo que es necesario, de aquí proviene el ningun valor del remedio, y ciendo así la preferencia á tomar la escencia de Zarza-parrilla á todas las otras preparaciones, es infaliblemente mejor, y máesime si está ayudada con otros ingredientes de igual virtud y preparados todos bajo los mismos principios que la presente.

PROPIEDADES.

La Esencia de Zarza-parrilla concentrada es el mejor sudorífico y depurativo, un específico para las enfermedades secretas recientes ó antiguas, gonorreas suspensas, y particularmente las personas que han usado el mercurio. Esta Esencia es maravillosa eficacia para las enfermedades del cútis, la sarna, lamparones, empeines, gota, reumatismos, escrófulas, escorbuto, acrimonia de la sangre, llagas y gomas recientes ó antiguas, hidropesías de pecho y de vientre, manchas amarillas, sanguinolencia en los ojos, tez encendida por efecto de la sangre, granos en la cara, flords blancas y cualesquiera otra enfermedad que provenga del desarreglo ó impureza de la sangre, &c. &c.

La Esencia de Zarza-parrilla tiene la particularidad que en algunas constituciones produce náuseas, altera el pulso, dá sueño con quebrantamiento del cuerpo, y pone al paciente en un estado de debilidad pasagera. Esto sucede jeneralmente en los primeros dias de tomarla, lo que no debe llamar la atencion, pues al contrario, es un favorable indicio de los buenos resultados que debe tener en lo adelante, y en todo caso, se puede disminuir la dósis, particularmente en aquellos enfermos cuyos estómagos se encuentran fatigados y perturbada la dijestion; pudiéndose aumentar la dósis á medida que el estómago se vaya acostumbrando á recibir esta medicina.

Para mas detalles, se logrará por manos del farmacéutico Lamoutte, las instrucciones espresas al efecto.

EL SIGLO MEDICO.

Este periódico de *Medicina Cirujía y Farmacia* que se publica en Madrid todos los Domingos en números de dos pliegos de un tamaño regular y cómodo, abre hoy sus listas de suscritores á todos los señores profesores de ambas ciencias que residen en esta Isla. La circunstancia de encontrarse en esta plaza el representante de esta publicacion en la Isla de Puerto Rico, permite establecer en la de Santo Domingo la facilidad de difundir por la misma los conocimientos modernos de la ciencia y propagar con su lectura el mas importante ramo del saber humano.

Escusado es encarecer el prestigio de que goza este periódico en el mundo *médico*, pues difícilmente habrá profesor, tanto nacional como estrangero, que ignore la acogida que merece por su constancia en defender los intereses mas legítimos de la ciencia y la solidèz de los principios que sustenta. Su antiguedad en la escena periodística que dota desde 1834 y su numerosa è ilustrada redaccion compuesta de todas las notabilidades *médicas* de Madrid y provincias colocada en posiciones ventajosas para la ciencia, son una garantía de cuanto llevamos espuesto.

El favor merecidente con que los señores Profesores acojen al *Siglo Médico* es un estímulo mas á sus Redactores y á él debemos el desenvolvimiento del espíritu científico que se advierte de algunos años á esta parte imprimiendo un sello muy notable á la medicina Española. Todo lo que aparece de interes en el extrangero así como los artículos que se le dirigen por los señores suscritores todos tienen acojida en sus columnas y ningun escrito importante ha dejado de alcanzar las ventajas de la publicacion. De este modo acrece la amenidad de su lectura y como verdadera fuente de instruccion no deja estacionar en la oscuridad á ningun profesor por insignificante que sea el punto en que se halla establecido.

Este Periódico cuesta cuatro pesos adelantados al año en moneda española ó la equivalente en estrangera y por sola esta cantidad le recibe el suscritor franco de porte hasta el punto de su residencia.

Para regularizar mas la administracion y no descabalar ejemplares pues cada doce meses forman un tomo con su índice correspondiente, las suscriciones empiezan en 1.° de Enero ó Julio de cada año. En ultramar no se admite suscricion alguna por menos de un año.

El primer ayudante *Médico* del cuerpo de sanidad militar destinado al batallon infantería de Puerto Rico, Don *Patricio Rodriguez y Salas*, residente hoy en esta plaza, es el encargado de esta comision y vive en la *calle Consistorial* n.° 74 á donde podrán dirigirse los que gusten suscribirse.

Santo Domingo 16 de Abril de 1861.

Nota: A poco de la llegada de los vapores-correos-españoles, pasarán los suscritores á recojer sus números correspondientes á la *oficina farmacia* del señor J. B. Lamoutte farmacéutico, *calle del Comercio N.° 88.*

NOVEDAD.

Se vende un Mapa de la Isla de Santo Domingo.-En esta Imprenta informarán.

IMPRENTA de Sto. Domingo.

DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Mayo 18 de 1861. | N.° 17.

31604-1-17

RESPUESTA

á la PROTESTA que hace el Gobierno haitiano del uso que el pueblo dominicano ha hecho de su soberanía, reincorporándose á la MADRE PATRIA.

¡El mundo civilizado contempla hoy con asombro uno de esos hechos insólitos y repugnantes que rara vez hallan cabida en la historia de las naciones! ¡Haiti; la que se apoderó por sorpresa del TERRITORIO DE SANTO DOMINGO cuando por sorpresa tambien acababa de ser separado de la nacion de que formaba parte! ¡Haiti, la que para dominar hubo de llenar de terror y espanto, durante veinte y dos años, á cuanto llevara el nombre dominicano! ¡Haiti, la que poseyó para destruir y destruyó para prolongar su precaria dominacion; porque asi, y solo asi, se prometia conservarla; Haiti, la que auyentó con el espanto que infundia, á los hijos de este suelo á fin de usurparles inmediatamente despues sus propiedades y regalar con ellas á sus esbirros! ¡Haiti, la que á fuerza de tirania se hizo odiar del pueblo que dominó, hasta el punto de precipitarlo á luchar con armas desiguales para sacudir su ominoso yugo! ¡Haiti, la que durante diez y siete años no ha cesado de regar los campos de la jóven República con la preciosa sangre de los defensores de su libertad! ¡Haiti, la que incendió repetidamente, los pueblos de Azua, San Juan, las Matas, Santiago, la Vega, Moca y otros muchos, sin mas objeto que hacer lujo de crueldad! ¡Haiti, la que convencida de su impotencia por cien y cien lecciones que recibiera en el campo de batalla tuvo miedo de seguir midiendo sus armas con las nuestras y adoptó el plan inicuo de aparentar miras pacíficas para, á su sombra, mantener una escitacion constante en nuestra frontera protejiendo al malhechor cuyos robos eran vendidos en sus mercados con salvos conductos de sus propias autoridades, y seduciendo con oro á nuestros descontentos, los hizo combatir contra sus propios hermanos! ¡Haiti, en fin, la del nombre odioso para todo dominicano; el espantajo de los niños, el terror de las mugeres, el miedo de los ancianos y el ludibrio de los guerreros; Haiti protesta! ¡Haiti halla que tachar al acto mas espontaneo de los pueblos de la República en que, usando de su autonomia, declaran que quieren refundir su nacionalidad en la nacionalidad española, á fin de no verla desaparecer, hollada por el inmundo pié del haitiano!.. ¡Haiti es la pantera que ruge y muerde infructuosamente el árbol que tiende sus ramas protectoras á la víctima que ella queria devorar! No hay exageracion en esta imágen. Haiti no codiciaba la república dominicana sino para destruirla!!

Quien vió, cuando por primera vez la tomó por sorpresa, condenar al despojo la propiedad; sentenciar al ostracismo á la virtud; apagar las luces de las enseñanzas; derribar nuestros templos; quemar nuestros pueblos y reducir á escombros las ciudades, comprenderá, que si aquello hizo cuando ni tenia venganzas que ejercer ni odios que reprimir ¿qué haria cuando supiera, al entrar por fuerza en la República, que cada piedra era un enemigo? ¡Si; porque tal es el odio que en cuarenta años de persecucion ha sabido grangearse!

No es posible prescindir de preguntarse ¿de qué protesta Haiti? Ni menos dejar de indignarse al considerar la respuesta.

El Gobierno haitiano que mientras tuvo á la cabeza un soldado que al menos tenia valor, nunca dejó de pensar en reducir por la fuerza á la República Dominicana, por mas que esta castigase con las armas su osadia, hubo de modificar sus pensamientos de conquista proyectando llevarla á cabo por el camino de la traicion, luego que en el Gefe del Estado faltaron las únicas buenas prendas que tuviera su antecesor. Asi pues la protesta no significa otra cosa mas que la expresion del despecho que le causa vernos á cubierto de sus tiros.

Por lo demás ¿que otro motivo pudiera alegar el gobierno haitiano para disculpar tan inoportuno acto? ¿Es que acaso sea tan ignorante que dé crédito á las necedades y simplezas con que sus periódicos entretienen el miedo de sus asustadizos ciudadanos? ¿Cómo hacerles la injuria de pensar que crean que, aun cuando nos hubiésemos olvidado de pedir ninguna garantia podrian nunca los consejeros de Doña Isabel II tener el original pensamiento de hacer esclavo al hombre que, de hecho y de derecho, habia sido libre? ¿Fué acaso la España una vecina tan inquieta, cuando lo fué de Haiti, que hoy se asuste Fabre Geffrard, de hallarla de nuevo á su lado? No; el gobierno haitiano está muy lejos de temer ni una ni otra cosa, y su despecho no tiene otra causa que la conviccion de que ha perdido toda esperanza de destruir por completo la raza dominicana: único objeto de sus aspiraciones.

Y si no es justo el motivo que tiene Haiti para protestar, aun lo es menos, el derecho que gratuitamente se atribuye. Para los que conozcan la historia de ambos pueblos es innecesario detenerse en este punto; para los menos versados basta darles á conocer el origen de uno y otro, y sus accidentales relaciones.

Los hijos de Isabel I, que guiados por Colon, ocuparon en su nombre, este territorio y dieron sobre él á la corona de Castilla el derecho incontestable que ninguna nacion le ha disputado despues, continuaron en perfecta dependencia de aquella Corona, sin mas interrupcion que la causada por el tratado de Basilea, celebrado entre la España y la República francesa en 1795. En él la España cedió á la Francia la parte de la isla que le correspondia, que nada tenia que ver con la llamada parte francesa que por el tratado de Riswick le habia abandonado.

Aquella Potencia hubo de poseer la parte española hasta que en 1808 los dominicanos la reconquistaron para someterse nuevamente á su antigua Metrópoli. Este acto heróico fué sancionado por el tratado de Paris (1814) en que la Francia renunció de nuevo el derecho que pudiera tener aun sobre lo que ya no poseia. El artículo VIII de aquel tratado está concebido en estos términos: "S. M. Británica estipulando por sí y sus aliados se obliga á restituir á S. M. Cristianísima, en los plazos que serán fijados mas abajo, las colonias, pescaderias, establecimientos de comercio y de cualquier otro género que la Francia poseia en 1.° de Enero de 1792 en los mares y continentes de América, Africa y Asia; esceptuando sin embargo las islas de Tobago y Santa Lucia, la isla de Francia y sus dependencias, particularmente Rodrigo y las Sechelas; las cuales, S. M. Cristianisima cede en toda propiedad y soberania á S. M. Británica; *asi como la parte de Santo Domingo que fué cedida á la Francia por la paz de Basilea y que S. M. Cristianísima* RETRO-CEDE *á* S. M. CATÓLICA *en toda propiedad y soberania.*

El pueblo dominicano fué, pues, desde entónces español; y ninguna otra nacion pretendió disputar á Castilla ese derecho. Si los hechos consumados de 1821 hicieron tremolar en Santo Domingo la bandera de Colombia, trocando la nacionalidad dominico-española por la colombiana; y si siete semanas despues el presidente Boyer por el derecho de la fuerza, al frente de ocho batallones clavó en la misma asta la bandera haitiana; y si para mantener en fin esta forzada dominacion el conquistador hubo de mantener ocupado el territorio con la casi totalidad de su ejército, el pueblo dominicano, que durante 22 años habia conservado vivas sus antipatias por todo lo que era de aquella nacionalidad, la arrojó de su territorio para enarbolar el glorioso lábaro de la Cruz, bajo el cual defendió su libertad; destruyendo con el derecho de la fuerza el que por la fuerza creia haberse constituido Haiti. Despues de entonces la República ha luchado, durante diez y site años, contra el mónstruo que, apostado en el Occidente de la Isla, se lanzaba á cada momento sobre la presa que pretendia despedazar y que solo dejaba transcurrir entre uno y otro ataque el tiempo necesario para recobrarse del estado de postracion en que la ponian las derrotas que sufria: la República, protestaba con esa sostenida lucha, de su firme propósito de no ser jamás haitiana.

Entre tanto, testigo la España, con otras naciones de aquellos heróicos esfuerzos, comprendieron que el pueblo dominicano era digno de gobernarse por sí, y lo reconocieron como libre é independiente. La primera, mas generosa que las demas, renunció en su favor los derechos que pudiera tener á su territorio, haciendo en el artículo 2.° del tratado que firmó en Madrid la siguiente declaracion. "En consecuencia S. M. Católica *reconoce como Nacion libre, soberana é independiente á la República Dominicana, con todos los territorios que actualmente la constituyen ó* que en lo sucesivo la constituyeren: territorios que S. M. Católica *desea y espera se conserven siempre bajo el dominio de la raza que hoy los puebla sin que pasen jamás ni en todo ni en parte, á manos de razas extrangeras,*

He aqui pues, bien deslindados los títulos que tiene el pueblo dominicano para ser considerado como dueño y Señor de sí propio, y capaz de hacer de su soberania lo que mejor convenga á su porvenir. Veamos ahora el orígen del haitiano y los títulos que alega para llamar al territorio que ocupamos parte del Este de la república de Haiti y deducir de ellos el derecho de protestar contra el uso que nosotros hemos hecho de los nuestros.

La Francia poseia una colonia sobre el territorio que un enjambre de filibusteros habia usurpado á la España sobre las costas occidentales de la isla y legitimó esta ocupacion en 1697 con la gratuita cesion que le hizo la última, en el tratado de Riswick. Arrojada de ella por la raza exótica que hoy la posee, su rey Carlos X tuvo á bien en 1825, no celebrar con ella un tratado, que no se dignó extenderse á tanto su Soberano, sino otorgarle una Carta ó Real Ordenanza *(Ordonnance)* en cuya confeccion ningun titulo ni participacion se le dió á la dicha ráza: la cual Ordenanza ó Carta está concebida en los términos siguientes:—"Nos &c.

Art. 1º Los puertos *de la parte francesa* de Santo Domingo quedarán abiertos al comercio de todas las naciones. Los derechos percibidos en dichos puertos, ya sea sobre los buques, ya sobre las mercancias, tanto á la entrada como á la salida, serán iguales y uniformes para todas las banderas, escepto la francesa, en favor de la cual se reducirán los derechos á la mitad.

Art. 2º Los habitantes actuales de la PARTE FRANCESA DE SANTO DOMINGO pagarán en la caja general de depósitos y consignaciones de Francia, en cinco términos iguales, uno en cada año, cumpliendo el primero en treinta y uno de Diciembre de 1825, la suma de ciento cincuenta millones de francos, destinados á indemnizar los antiguos colonos que reclamen una indemnizacion.

Art. 3. Nos *concedemos* CON ESTAS CONDICIONES por la presente ordenanza *á los habitantes actuales* de la PARTE FRANCESA de Santo Domingo la independencia plena y entera de su gobierno.

Y la presente real ordenanza (Ordonnance) será sellada con nuestro gran sello.

Dado en Paris, en el palacio de las Tullerías el 17 de Abril del año de gracia de 1825 y el primero de nuestro reino=firmado=CARLOS.

He aqui los títulos con que el Gobierno de los habitantes de *la parte francesa* de Santo Domingo pretenden tener derecho á llamar suyo el territorio de la Parte Española! ¡Con esos, que no son títulos suficientes para llamarse dueños de la *parte francesa*, porque son condicionales y la condicion no se ha llenado, tienen la pretension de negar su autonomía al pueblo dominicano! Acaso os da siquiera esa Real Ordenanza, el derecho de llamar vuestro el territorio que pisais? Habéis pagado acaso el rescate que se os exigió y en que consentisteis? Olvidais que *solo con esa condicion* se os libró la órden que os permitia gobernaros, vosotros mismos, aunque cuidando antes vuestro soberano de mandaros como habiais de cobrar los derechos que pagaran los buques franceses en vuestros puertos? No veis que todo es humillante en esa Real Gracia, en donde no se os admite á estipular; y en donde no figurais

[illegible]

clararnos porque lo hace sin condidiones vejatorias, y habla y se entiende con la República Dominicana á quien por este hecho reconoce con la autonomía propia que le permite mandar plenipotenciarios que traten de igual á igual con los de una gran Reina.

El Rey de Francia no os supone existencia política sino en el porvenir, cuando le hayais pagado el tributo que os exige! ¡Y quereis igualaros siquiera á nosotros en condiciones políticas! Nosotros alegamos un derecho indisputable lejitimamente adquirido; vosotros dependeis aun segun todos los principios del derecho de las naciones, del que os impuso una condicion que aceptasteis y no habeis cumplido. Lejos de pretender ser señores de nuestro territorio cuidad que el dueño del vuestro no os cobre el inquilinato y os arroje de él por malos pagadores! Lejos de protestar porque no queremos someternos á vuestro yugo, temblad de que la Francia no proteste contra vuestra insolvencia! Lejos en fin de aspirar á fundar derechos sobre nuestro territorio aplicaos á legitimar la ocupacion del vuestro!

No se nos oculta, que publicistas miopes de ese pueblo, alegan con mucha seriedad, que de derecho les pertenecemos porque asi lo dice su Constitucion. ¡Singular modo de adquirir; desconocido hasta ahora en los códigos del mundo civilizado! ¡Con que basta para adquirir un vasto territorio declararlo propio en el pacto fundamental que se dá un pueblo á sí mismo? ¡Lástima es que la República haitiana no se hubiera constituido en el mayor imperio del orbe, incluyendo en su Carta constitucional el mundo entero que descubrió Colon!

Hemos demostrado hasta la evidencia la completa falta de motivos y la absoluta carencia de derecho que tiene el gobierno haitiano para protestar contra el voto de nuestros pueblos. Hemos puesto de manifiesto el derecho indisputable que nos asiste para ejercer nuestra autonomía como mejor nos plazca: réstanos probar que para hacerlo, en los términos que lo hemos llevado á cabo, hemos tenido motivos y razones del mayor peso; y rebatir despues las especies calumniosas que contiene la célebre protesta dejando al desprecio aquellas que no son dignas de refutacion.

Para que un pueblo que de hecho y de derecho ejerce la Soberanía renuncie á ella; para que un Gobierno que tiene un poder asegurado se desprenda de él y baje de su posicion, voluntariamente, sin violencia ni coaccion; para que el Gefe de un Estado que tiene un merecido prestijio adquirido en el campo de batalla, y tan estenso que permita á sus enemigos suponer que sin armas, fuerza y violenta la voluntad de los pueblos, baje de ese pedestal y se coloque en el rango de simple ciudadano; para que un pueblo en fin que ha derramado su sangre por conservar su independencia se decida, por acto propio, libre y espontáneo á unir su suerte á la de otro pueblo se necesitan motivos muy poderosos.

Muchas y muy repetidas han sido las pruebas de simpatía que nos ha dado la España, y entre ellas la muy preponderante que citamos mas arriba en el modo y forma de cedernos una Soberanía que de derecho era suya; muchas tambien las que tuviera el pueblo dominicano hácia el que le dió, orígen, lenguage y Religion; muchas las que despertara en los corazones dominicanos la fama de lo grande y generoso del de la Segunda Isabel; mucho en fin el entusiasmo que produjera en los desendientes de Colon las glorias que se han adquirido en todos tiempos los que fueron sus hermanos; pero todo esto no bastaba para renunciar á una nacionalidad independiente: la consideracion misma del bien estar que se adquiriera en el cambio no habria sido suficiente. Era menester pensar y obrar solo en pro de la salvacion del pueblo; era preciso tener en frente la ruina completa de ese pueblo; era forzoso que en todos los ánimos existiera la conviccion de que, apesar de haber tenido siempre asegurada la victoria contra ese irreconciliable enemigo y apesar de contar siempre con el valor de un pueblo que no desmaya en defensa de su libertad, la ruina no era menos segura; y que la raza entera que hoy puebla estas comarcas habia de desaparecer para dar entrada á la de su perpétuo enemigo.

Los hombres de pasion; los ignorantes en política, los imbéciles que no se toman el trabajo de estudiar los elementos de vida que tiene un pueblo, supondran sin duda, que si la administracion del Estado hubiese estado en sus manos, la anexion no se hubiera hecho necesaria. ¡Insensatos! Estudien la historia de la República Dominicana y se convencerán de que con la posicion que la suerte le habia señalado; vecina de un pueblo, atrasado en la civilizacion, cuyo único pensamiento es la conquista, por que no supone posible otro medio de engrandecerse; pueblo para quien el derecho de gentes es en desprecio; para quien la cortesia y el respeto mutuo que se guardan la naciones entre sí son burlescas formas; era imposible dejar de marchar en retroceso. ¿De que nos han servido diez y siete años de victorias contra ese enemigo? Cada vez que ha venido á inquietarnos ha recibido el castigo merecido, volviéndose destrozado y perseguido; pero apenas ha habido un año en que no haya reproducido su ataque haciendo un perjuicio grave á la fortuna pública. Si; apenas transcurria un año sin que sus amenazas no nos obligasen á paralizar los trabajos de la agricultura por la necesidad de acudir á las fronteras para repelerlo; y es evidente que disminuidas en gran parte la produccion y la exportacion de productos es inevitable que se disminuya la importacion y se haga generalel mal estar de todas las clases. Dejamos á la consideracion de nuestros lectores calcular cual habria sido al fin, el resultado de una situacion tan aflictiva en presencia de un enemigo tan tenaz como el Haitiano. Asi ha sabido aprovecharse de esos elementos y renunciando al mas honroso sistema de Faustino 1.º que nos atacaba con las armas en la mano, su sucesor nos introduce la inmoralidad en los puntos que están mas en contacto con sus territorios, y luego que con ella ha podido seducir un número suficiente de los corrompidos, los hace pasar las fronteras para hostilizarnos con nuestras mismas fuerzas.

No remontaremos mas alto que el año pasado de 1860. Cuando nos aseguraba aquel Gobierno, por medio de los Cónsules de las Potencias mediadoras, que su intencion era mantener la tregua convenida con la intervencion de Francia é Inglaterra, abrja las puertas de Haiti á los pilladores de nuestro territorio fronterizo y luego que tuvo reclutado un número [illegible] con el rebelde Domingo Ramirez á la cabeza [illegible] erimos tiene su parte historial en el *Memorandum* [illegible] este escrito se acompaña.

[illegible] con cuanto maquiavelismo quiso el Gobierno haitiano llevar á cabo el favorito pensamiento de su pretendida *unidad nacional*; con cuanta prodigalidad pagó, en oro, la traicion; con qué poco recato quebrantó la tregua, manteniendo en armas á los enemigos de la República! Allí se le vé repartir grados, títulos y empleos á los rebeldes; formar planes de corrupcion contra nuestras autoridades; decretar la organizacion de cuerpos en las comarcas que suponia ya conquistadas; proveer la rebelion de armamento y municiones de los almacenes del estado; prestar el nombre y las armas de su República para extender los despachos proclamas y circulares de los sublevados; abrir los calabozos de sus fortalezas para encerrar en ellos los dominicanos que la faccion nos hizo prisioneros en su primera sorpresa; protejer en fin en su territorio esa misma faccion derrotada y consentirle que detuviese por fuerza las familias que, como rebaños, habia arrastrado en su retirada.

La sangre dominicana se derramó entónces para satisfacer la ambicion de Geffrard; y si su Gobierno recibió una nueva leccion que le probara su impotencia aun en este nuevo é inícuo sistema, debido fué á la prontitud con que, á pesar de la distancia á que se hallaba, el Libertador Don Pedro Santana se presentó en el campo de batalla, y á la actividad con que el Gobierno dominicano hizo llegar á él las fuerzas y material de guerra necesarias para castigar tanta osadia; gracias en fin á la facilidad que tuvimos de hacerlo por mar protejidos por nuestra marina: superior entónces, á la haitiana.

En el documento citado se vé la amarga queja que del quebrantamiento de la tregua dimos á las Potencias mediadoras. Desgraciadamente, como si estuviera resuelta la pérdida de la nacionalidad dominicana, y no obstante el testimonio irrecusable que obligaba á declarar convicto al Gobierno Haitiano, de haber dado paso á la faccion armada; haberla provisto de armas y dinero; de no haber castigado á los Gefes haitianos que obraron activamente haciendo uso del nombre del Presidente Geffrard y diciéndose autorizados por aquel Gobierno, toda la respuesta que obtuvimos de las naciones mediadoras fué: ¡Que Haiti declinaba su participacion en aquel hecho!

Si en efecto el Gobierno haitiano no hubiese tenido parte en aquella intentona; si esa traicion no hubiera sido hija suya, lo natural era, que hubiera mudado de conducta y, obrando francamente, hubiese manifestado su deseo de reconocer nuestra independencia y devolvernos el territorio que usurpa; pero léjos de seguir ese prudente camino el Gobierno haitiano forma un nuevo plan agresivo. Introduce por todas partes papeles subersivos, invitando á los dominicanos á hacer traicion á su pais, para que contribuyan á realizar su quimérico proyecto de *unidad nacional*; y comprendiendo que su última tentativa habia sido frustrada porque habiamos tenido libres las comunicaciones por mar, trata de inutilizarnos ese medio de defensa pidiendo á Europa, con toda premura, tres Vapores.

Este hecho solo habria bastado para revelar al Gobierno dominicano la intencion depravada de su enemigo; apesar de las respuestas falaces que daba á las insinuaciones de las Potencias amigas, que escandalizadas de la perpetua, injusta é inhumana agresion, que contra el buen sentido y aun contra su propio interés mantenia, lo invitaban á la celebracion de una paz.

El Gobierno de la República no podia menos de preocuparse del peligro que aquella corria; y en la imposibilidad de hallar los prontos recursos que eran necesarios para proveerse de armas y Vapores hubo de pensar en utilizar las simpatias que el pueblo dominicano habia hallado siempre en la Nacion Española. Emprendió pues negociaciones con el Gabinete de Madrid, á fin de obtener el material de guerra que habia menester y los oficiales instructores que le eran necesarios: bien pronto obtuvo una y otra cosa.

Estas concesiones, no podian menos de revivir en los pueblos sentimientos que no estaban mas que adormecidos. y el gobierno se vió estrechado por cuanto habia de patriota en el pais; por cuanto amaba de veras la nacionalidad dominicana; por cuanto conocia que el empobrecimiento que nos traia esa perpetua guerra nos haria al fin sucumbir; por todos los que comprendian la imposibilidad de sacar á la República del marasmo en que estaba mientras no se destruyera al enemigo que la mantenia constantemente sobre las armas; por todo cuanto hay de ilustrado entendido y capaz de conocer que la verdadera libertad no está en un vano título, sino en la fuerza que haga respetar el derecho de cada uno; el gobierno decimos se vió obligado por el voto unánime del pueblo á encaminar y conducir el movimiento de la opinion de modo que se operase natural y sencillamente, y produjera todos los efectos saludables que debia surtir.

Si ha cumplido ó no ese deber, júzguelo el mundo entero. Los pueblos se han pronunciado con tal espontaneidad que en ninguno ha habido un solo extrangero armado. Muchos de los primeros habian hecho su pronunciamiento desde el 12 de marzo cuando la Capital no lo verificó hasta el 18; y seis dias despues ondeaba el pabellon de Castilla en el último de los ángulos del territorio dominicano. En nuestro puerto se hallaba fondeado un vapor de guerra español algunos dias antes del pronunciamiento, y su Comandante, rogado por el Gobierno, ha salido á situarse en una bahia despoblada, con el fin de que no se hallase presente en ninguno de los puntos en que hubiera de hacerse el ya próximo é inminente cambio político. Aun hay mas; los cuerpos de guardia de la Capital estaban cubiertos por docientos hombres de tropa, y tres dias antes del movimiento fueron relevados por la Guardia Nacional y despachados á las fronteras. Pero lo que mas caracteriza la unanimidad del pensamiento en todos los dominicanos es la publicidad que por fuerza hubo de tener el clamor general en favor de la proclamacion de Doña Isabel II. Iniciado el pueblo muy de antemano en el secreto ó invitado por un aviso impreso que se repartió la vispera concurrió sin armas á manifestar su entusiasmo; y el General Santana, rodeado de sus Ministros, Senadores, Clero, autoridades de todas las categorias y del pueblo, vestido de simple ciudadano y, como los demas sin arma alguna, atravesó las calles de la ciudad hasta llegar á la Plaza de Armas donde tuvo lugar aquel imponente acto.

¿Negará el Gobierno haitiano que apesar de la considerable distancia á que se halla de nuestra Capital y de lo dificil de las comunicaciones tuvo noticia anticipada del movimiento que iba á tener lugar el 18 de marzo? ¿Por qué, si nó, se dirijió en esa fecha al Cónsul de S. M. Católica haciéndonos la proposicion de reconocer nuestra independencia y devolvernos los pueblos que nos tienen usurpados? Habia hecho nunca semejante oferta? Se habia dirijido jamás por aquel conducto? Qué significa pues ese paso? = Que el Gobierno haitiano estaba enterado de lo que iba á suceder y quiso ver si aun era tiempo de evitarlo. Si pues en Haiti no era un misterio nuestro propósito, lo seria para ningun dominicano? Y si no lo ignoraba el pueblo y vosotros mismos confesais en vuestras proclamas, que ese acto careció de lo que en otro documento llamais la solemnidad del terror; y si como os quejais, además se quitaron las armas á los pocos soldados que lo presenciaron; de donde vino que el pueblo no se opusiese á él si se hacia sin su voluntad? ¿De dónde vino que enarbolado el Pabellon español ondea en todas partes durante tres semanas sin otra custodia que la de ese mismo pueblo? De dónde viene que hoy mismo no podeis penetrar por nuestra frontera sin que haya en ella un soldado del ejército Español? Quién os impide arrancar esas odiadas banderas de las manos de los que suponeis haberlas recibido por sorpresa? ¿Pero á que cansarnos en probar lo que solo niega la mala fé?

Enterados de cuanto va dicho pueden ya nuestros lectores apreciar en su justo valor el singular documento de que nos hacemos cargo en esta RESPUESTA; dice así:

PROTESTA.

LIBERTAD. IGUALDAD.—REPUBLICA DE HAITI.—FABRE GEFFRARD PRESIDENTE DE HAITI.

El jeneral Santana, cosumando el atentado que desde largo tiempo premeditaba, ha hecho enarbolar la bandera española sobre el territorio del Este de Haiti.—Unos actos emanados de ese jeneral declaran este hecho, y una nota, con fecha del 6 de abril, de este año, del cónsul de S. M. católica, en Haiti, lo notificó al gobierno haitiano.

Ciertamente, el gobierno de Haiti no podia esperarse á tal desenlace.—Las relaciones amigables que la Corte de Madrid habia contraido con él, desde pocos años, acreditando cónsules cerca de él, no le habian preparado á ello; si, sobre las instancias de las potencias mediadoras, se habia dado prisa en conceder á los dominicanos una tregua de cinco años, no era, sin duda, para que este desenlace fuese preparado á la sombra de esa tregua y de la mediacion leal de la Francia y de la Inglaterra.

¿Con qué derecho, la España tomaria hoy la posesion de la parte del Este? ¿Esa provincia no habia cesado enteramente y desde largos años, de ser su colonia? ¿no aceptó de hecho, cerca de un cuarto de siglo, la incorporacion voluntaria de la parte del Este á la República de Haiti? En último lugar ¿no reconoció la independencia de la República dominicana y no trató con ella de Estado á Estado?

La España no tiene pues hoy ningun derecho sobre la parte Oriental de Haiti; no tiene mas derecho sobre este territorio que podria tener la Francia ó la Inglaterra, y la toma de posesion del Este por la España, es un hecho tan enorme que si hubiese sido efectuada por la Francia ó por la Inglaterra.—Si fuere menester de admitir que la España tuviese aun derechos sobre la República dominicana, tambien seria necesario el admitir que ella los tiene todavia sobre el Méjico, sobre la Colombia, sobre el Perú, en fin, sobre todas las Repúblicas independientes de la América que son de orijen español.

Ademas, ¿Con que derecho, por su lado, el jeneral Santana y su faccion entregan á la España el territorio dominicano?—Tal es la voluntad de las poblaciones, dicen ellos;— Afirmacion mentirosa! Esas poblaciones temblorosas bajo el réjimen de terror organizado por el jeneral Santana, no pueden manifestar ningun voto libre. Buen número de ciudadanos honrados, esclarecidos, de patriotas adictos á la República dominicana arrojados fuera de su patria por el jeneral Santana, protestan, con toda su enerjía, contra su enajenacion de esa patria que califican de cobarde traicion!

Nadie pondrá en duda que Haiti no tenga un interés mayor á que ninguna potencia estranjera se establesca en la parte del Este. Desde el momento en que dos pueblos habitan una misma isla, sus destinos de ellos, respecto de las tentativas del estranjero, son necesariamente solidarios. La ecsistencia política del uno se encuentra intimamente ligada con la del otro y son tenidos de garantizarse, el uno al otro, su mutua seguridad. Suponed que fuese posible que la Escocia pasase de repente, sea bajo la dominacion rusa, sea bajo la dominacion francesa, ¿dirian que la ecsistencia de la Inglaterra no seria, desde luego, profundamente comprometida?

Tales son los vinculos necesarios que unen las dos partes Oriental y Occidental de Haiti:—Tales son los motivos poderosos por los cuales, nuestras constituciones todas, desde nuestro orígen político, han declarado constantemente que la isla entera de Haiti no formaria mas que un solo estado: y no fué una ambicion de conquista la que dictó esa declaracion, fué únicamente ese sentimiento profundo de nuestra propia seguridad, porque los fundadores de nuestra jóven sociedad declaraban, al mismo tiempo, que Haiti se prohibia toda empresa que pudiese turbar el réjimen interior de las islas vecinas.

El gobierno haitiano, comprendiendo mejor las condiciones, de la independencia y de la seguridad de las naciones, ha querido pues formar siempre con la poblacion dominicana, un estado único y homojéneo. En el espacio de veinte y dos años, esa mira injente se realizó por la libre y espontánea voluntad de las poblaciones del Este. Los dos pueblos han mezclado, han vivido de la misma vida política y social, no han formado mas que un solo y mismo estado; y la admistracion de esa mitad de la patria comun costó, en veinte y dos años, grandes sacrificios pecuniarios al gobierno haitiano.

Si el pueblo del Este ha obrado una separacion en 1844, jamás fué otro su objeto que el revindicar la facultad de gobernarse así mismo.—Al gobierno unitario, quiso substituir por un sentimiento sospechoso de libertad, dos gobiernos distintos, sin desconocer, sin embargo, el vinculo intimo y la comunidd de intereses de las dos poblaciones.

La separacion del Este, jamas ha sido, al fondo, sino una contienda sobre la forma del gobierno. Jamas esas poblaciones, tan celosas de su libertad, han entendido entregarse á una dominacion estranjera, como tambien el gobierno haitiano nunca consentirá sino á esa autonomía, objeto de sus votos mas ardientes, para mejor asegurar los intereses comunes y la independencia comun de los dos pueblos.

El gobierno de Haiti declara pues protestar solemnemente y á la faz de la Europa y de la América, contra toda ocupacion, por la España, del territorio dominicano; declara que la faccion Santana no tiene ningun derecho de enajenar ese territorio, bajo cualquier título que sea: que no reconocerá jamás semejante cesion: que hace altamente todas reservas á este fin, como se reserva el empleo de todos los medios que, segun las circunstancias, podrian ser propios para asegurar y afianzar su mas precioso interés.

Dada en el Palacio nacional de Puerto-Príncipe á 6 de Abril de 1861 año 58º de la independencia.—Geffrard.—Por el Presidente:—El Secretario de Estado, presidente del consejo, J. Paul.—El Secretario de Estado de la Guerra y de la Marina, T. Dejoie.—El Secretario de Estado de la Justicia, de los cultos y de la instruccion pública, F. E. Dubois.—El Secretario de Estado del Interior y de la Agricultura, Fs. Jn. Joseph.—El Secretario de Estado de Haciendas, del comercio y de las Relaciones esteriores, V. Plaisance.—El Secretario de la Estado del policía jeneral, Jh. Lamothe.

(Continuará.)

INTERIOR.

La mas completa tranquilidad reina en todas las poblaciones, y el entusiasmo que ha exitado en todos los dominicanos la reincorporacion de esta parte de la Isla á la monarquia española, se aumenta cada vez mas.

El dia 15 del presente mes fondeó en este puerto el Vapor „Pizarro" procedente de Puerto Plata, y el 17 en la tarde el Vapor „Don Juan de Austria," procedente de Samaná.

Avisos.

DE VENTA.—Hermosos baules vacios á precios módicos en el almacen de los Señores Ginebra hermanos, calle del Comercio n.° 47.

PAPEL FLORETE español en el Hotel francés calle de la Merced n.° 14.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

Este periódico saldrá por ahora los sábados de cada semana. La suscricion por mes vale 4 reales fuertes, que se pagarán adelantados.

TENNEDFÉ

En los Cigarrillos,

Fumigador Pectoral

del Dr. Don J. ESPIC,

Boticario de Burdeos, Miembro del Consejo central de la salubridad del departamento de la Gironda.

Enfermedades de los conductos de la respiracion:

Asma, catarros, tos, bronquitis, Engina, dolores de garganta, afecciones nerviosas del pecho, del corazon, de la cabeza, &. &. y es tambien el pronto y seguro alivio de las muelas.

Las personas que deseen curarse con este admirable cuanto precioso medicamento, dirijanse á la oficina de farmácia del señor **Dn. JUAN B. LUCIANO LAMOUTTE,** *donde está el depósito legítimo de Dn. J. ESPIC.*

El Bachiller Dn. Felix Marcano hace saber: que desde esta fecha abre su bufete de Defensor público en su casa morada nº 41, sita en la calle de la Merced.—Santo Domingo y mayo 4 de 1861.

CANTERA.

Juan Caballero, facultado para esplotar una cantera en el término de Azua, ofrece a los habitantes de esta capital sus servicios en el oficio de cantero, asegurando todos los buenos resultados que puedan desearse de sus trabajos; tiene una muestra de la piedra de dicha cantera que manifestará al que desee verla, vive en la calle de la Luna, casa del carpintero español señor José Suano.

A LOS PADRES DE FAMILIA.

Un Caballero recien llegado á esta ciudad desea emplear algunas horas del dia en la enseñanza del idioma inglés á un corto número de alumnos.—En esta imprenta informarán.

AL COMERCIO.

Un tenedor de Libros ofrece sus servicios al Comercio de esta plaza. Posee los idiomas inglés y castellano y puede hacerse cargo de la correspondencia mercantil asi como de los libros en cualquiera de ellos.—En esta imprenta darán razon.

El médico-cirujano por la Universidad de Madrid don Patricio Rodriguez y Sulss, ofrece sus servicios profesionales á este respetable público de Santo D[illegible]

Los que gusten valerse de sus conocimientos [illegible] tica puede dirijirse á su casa habitacion, calle [illegible] torial n.° 74, ó bien dejar los recados de aviso en la muy conocida oficina de farmacia del señor don Juan Bautista Luciano Lamoutte, farmacéutico, calle del Comercio n.° 88.

Todos los dias tiene consultas de las tres á cinco de la tarde, que serán gratis para los pobres.

Se arquila una casa comoda para un buen establecimiento, en la calle de la separacion cuarto cuartel Nº 95: el que la interesare, dirijase á su dueño que es el Señor *R. A. Ravelo*, casa Nº 97.

Don José Florencio Villuendas, Licenciado en Medicina y Cirujia, tiene el honor de ofrecer sus servicios en los conocimientos de su profesion: se ha dedicado con especialidad á las enfermedades del pecho y de los niños. Vive en la calle del Estudio, frente á San Francisco, y en la farmacia de Don Juan Baustista Luciano Lamoutte, calle del comercio numº 88, de 11 á 12 del dia consultas, gratis para los pobres.

Se vende la casa situada en la calle de San Antonio número 7 hecha de paredes de ladrillo; el que desee enterarse del precio puede pasar por la Gobernacion política, y avistarse con los maestros albañiles.

AVISO.

Acaba de recibirse en la botica dominicana del señor J. B. L. Lamoutte, calle del Comercio núm. 88, sanguijuelas alemanas muy grandes, y de superior calidad: se venden por mayor y menor á precio muy ventajoso.

BOLETIN DE PUERTO RICO.

La agencia de este periódico está establecida en el Casino de Colon. Los que deseen suscribirse á este periódico, pueden dirijirse al Señor Mariano Duran.

A consecuencia de haber expirado en fecha 2 de Noviembre a. p. el término de nuestro contrato social, nos hemos de mútuo consentimiento convenido en disolver nuestra asociacion, y en liquidar desde esta fecha, las casas de comercio que giraban en esta plaza, y en la de Santiago de los Caballeros bajo la razon de

WOLTERDING & HAUPT

quedando el Señor José Wolterding únicamente encargado de su liquidacion.—Puerto Plata 6 de Marzo de 1861.—*José Wolterding.—Juan P. Haupt.*

AGUARDIENTE VIEJO Y FUERTE.

En el establecimiento de destilacion del señor don M. de J. Tejera y Penson, calle de la Luna núm. 35, hay de venta aguardiente muy bueno.

PILDORAS DE BLANCARD

Con yoduro de hierro inalterable

Adoptadas por la Academia de medicina de Paris

Autorizadas por el Consejo médico de Saint Petersbourg,

Experimentadas en los hospitales de Francia, Bélgica, Turquia y en todos los de América, y con especialidad en Santo Domingo.

Menciones de honor en las exposiciones universales de New-York del año 1853 y de Paris del año 1855.

Podria añadir que he empleado ya, con éxito las „ Píldoras segun la fórmula de M. Blancard, y que el „ objeto de la *perfecta conservacion* del yoduro de „ hierro se ha *conseguido completamente.* Este exce- „ lente medicamento se prescribirá en lo sucesivo con „ mas frecuencia que hasta ahora."

BOUCHARDAT *profesor de la facultad de medicina de Paris.*

Desde las famosas experiencias de MM. Magendie, Pierquin, Ricord, Andral, Thompson, y otros célebres médicos de Francia y de Inglaterra, el yoduro de hierro está universalmente reconocido como un excelente medicamento que participa de las propiedades del yodo y del hierro. Conviene sobre todo emplearle en las enfermedades cloróticas, escrofulosas (opilacion, tumores frios,) en la Leucorrea (flores blancas,) la Anemorrea (supresion ó interrupcion de las reglas), y en diversos accidentes de la Sifilis constitucional, en que, segun algunos autores, su efecto tiene algo de maravilloso, sin tener los inconvenientes de las preparaciones mercuriales; se emplean igalmente con grande éxito en la curacion de las enfermedades cancerosas, los lamparones, los tubérculos del mesenterio en los niños: en fin, es un agente terapéutico de los mas enérgicos para modificar las constituciones linfáticas, débiles ó debilitadas.

Segun M. Dupasquier, que lo ha experimentado en los [illegible]

[illegible]

[illegible]

„ tos, la diminucion de la tos y de la opresion, la diminu- „ cion de los sudores y luego su cesacion, aflojamiento de „ la circulacion, diminucion del calor de la fiebre, y resta- „ blecimiento de las fuerzas y del apetito, etc... Estos fe- „ nómenos se presentan á veces al mismo tiempo; otras „ aisladamente.

„ En definitiva, "dice M. Dupasquier," este nuevo me- „ dicamento que yo he introducido en la práctica médica „ ejerce una accion poderosa en el órgano pulmonar; pro- „ duce muy á menudo una pronta y notable mejoría en „ los síntomas de la tisis, mejoria que no pudiera espe- „ rarse de ninguno de los remedios empleados contra „ esta enfermedad.

Para mayores y circunstanciados detalles nos referiremos á los prospectos que acompañan cada frasco de píldoras las que se hallan de venta en la muy acreditada Botica Dominicana del Señor Juan B. L. Lamouthe, farmacéutico. Calle del Comercio, número 88 en Santo Domingo.

Zarza--Parrilla de Santo.

(DEL PRIVILEJIO DE 1846.)

ESTE REMEDIO FUE CALIFICADO

de mas eficaz que los conocidos hasta el dia

POR LA INSPECCION DE ESTUDIOS DE LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO.

Y aprobado por el Escmo. señor vice-real protector de instruccion pública.

Deposito en Santo Domingo Botica de J. B. L. LAMOUTTE.

La alta reputacion que desde su descubrimiento ha obtenido la ZARZA-PARRILLA por su infalible virtud, administrada, ya en jarabes depurativos y mas hoy que por su análisis ha dado lugar á que se prepare en forma de estracto líquido ó escencia, aumentado su espendio por el modo con que se prepara, la facilidad de trasportarla y de tomarla en pequeñas porciones, casi escluyendo la multitud de jarabes depurativos que las mas veces es empalagoso tomarlos en ayunas, lo mismo que por el temor que puedan contener éstos, sustancias mercurial, hace dado la preferencia á esta nueva composicion. No queda duda, que todos los jarabes, como el de Laffecteur, Millian, Swaim y otros que antes y aun hoy se preparan, recomiendan tomar con abundancia el cocimiento de Zarza-parrilla y cuanto mas uso se haga de éste tanto mas se consigue el objeto que se desea; pero como las mas veces este cocimiento no es preparado como lo requiere el arte, ó el paciente se descuida en su uso, ó bien la debilidad del estómago de algunos no les permite beber todo lo que es necesario, de aquí proviene el ningun valor del remedio, y ciendo así la preferencia á tomar la escencia de Zarza-parrilla á todas las otras preparaciones, es infaliblemente mejor, y máscime si está ayudada con otros ingredientes de igual virtud y preparados todos bajo los mismos principios que la presente.

PROPIEDADES.

La Esencia de Zarza-parrilla concentrada es el mejor sudorífico y depurativo, un específico para las enfermedades secretas recientes ó antiguas, gonorreas suspensas, y particularmente las personas que han usado el mercurio. Esta Escencia es maravillosa eficacia para las enfermedades del cútis, la sarna, lamparones, empeines, gota, reumatismos, escrófulas, escorbuto, acrimonia de la sangre, llagas y gomas recientes ó antiguas, hidropesias de pecho y de vientre, manchas amarillas, sanguinolencia en los ojos, tez encendida por efecto de la sangre, granos en la cara, flords blancas y cualesquiera otra enfermedad que provenga del desarreglo ó impureza de la sangre, &c. &c.

La Escencia de Zarza-parrilla tiene la particularidad que en algunas constituciones produce náuseas, altera el pulso, dá sueño con quebrantamiento del cuerpo, y pone al paciente en un estado de debilidad pasagera. Esto sucede jeneralmente en los primeros dias de tomarla, lo que no debe llamar la atencion, pues al contrario, es un favorable indicio de los buenos resultados que debe tener en lo adelante, y en todo caso, se puede disminuir la dósis, particularmente en aquellos enfermos cuyos estómagos se encuentran fatigados y perturbada la dijestion; pudiéndose aumentar la dósis á medida que el estómago se vaya acostumbrando á recibir esta medicina.

Para mas detalles, se logrará por manos del farmacéutico Lamoutte, las instrucciones espresas al efecto.

EL SIGLO MEDICO.

Este periódico de *Medicina Cirujía y Farmacia* que se publica en Madrid todos los Domingos en núm[illegible]os de dos pliegos de un tamaño regular y cómodo, abre hoy sus listas de suscritores á todos los señores profesores de ambas ciencias que residen en esta Isla. La circunstancia de encontrarse en esta plaza el representante de esta publicacion en la Isla de Puerto Rico, permite establecer en la de Santo Domingo la facilidad de difundir por la misma los conocimientos modernos de la ciencia y propagar con su lectura el mas importante ramo del saber humano.

[illegible]sado es encarecer el prestigio de que goza este [illegible]o en el mundo *médico*, pues dificilmente habrá [illegible], tanto nacional como estrangero, que ignore la [illegible] que merece por su constancia en defender los [illegible]s mas legítimos de la ciencia y la solidéz de los principios que sustenta. Su antiguedad en la escena periodística que dota desde 1834 y su numerosa é ilustrada redaccion compuesta de todas las notabilidades *médicas* de Madrid y provincias colocada en posiciones ventajosas para la ciencia, son una garantía de cuanto llevamos espuesto.

El favor acreciente con que los señores Profesores acojen al *Siglo Médico* es un estímulo mas á sus Redactores y á él debemos el desenvolvimiento del espíritu científico que se advierte de algunos años á esta parte imprimiendo un sello muy notable á la medicina Española. Todo lo que aparece de interes en el extrangero asi como los artículos que se le dirigen por los señores suscritores todos tienen acojida en sus columnas y ningun escrito importante ha dejado de alcanzar las ventajas de la publicacion. De este modo acrece la amenidad de su lectura y como verdadera fuente de instruccion no deja estacionar en la oscuridad á ningun profesor por insignificante que sea el punto en que se halla establecido.

Este Periódico cuesta cuatro pesos adelantados al año en moneda española ó la equivalente en estrangera y por sola esta cantidad le recibe el suscritor franco de porte hasta el punto de su residencia.

Para regularizar mas la administracion y no descabalar ejemplares pues cada doce meses forman un tomo con su indice correspondiente, las suscriciones empiezan en 1.° de Enero ó Julio de cada año. En ultramar no se admite suscricion alguna por menos de un año.

El primer ayudante, *Médico* del cuerpo de sanidad militar destinado al batallon infanteria de Puerto Rico, Dn. *Patricio Rodriguez y Sulss*, residente hoy en esta plaza, es el encargado de esta comision y vive en la *calle Consistorial* n.° 74 á donde podrán dirigirse los que gusten sucribirse.

Santo Domingo 16 de Abril de 1861.

Nota: A poco de la llegada de los vapores-correos-españoles, pasarán los suscritores á recojer sus números correspondientes á la *oficina farmacia* del señor J. B. Lamoutte farmacéutico, *calle del Comercio N.°* 88.

ALMANAQUES PARA 1861.

Se suplica á los Sres. Agentes del interior que le hayan sobrado ejemplares y no lo hayan devuelto á la Agencia general, tengan la bondad de remitirlos, por haberse concluido los que habia en esta ciudad.

IMPRENTA de Sto. Domingo.

DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Mayo 25 de 1861. | N.° 18.

RESPUESTA

á la PROTESTA que hace el Gobierno haitiano del uso que el pueblo dominicano ha hecho de su soberanía, reincorporándose á la MADRE PATRIA.

Conclusion.

Si fuera posible hallar algo, mas desacertado que la conducta del Gobierno haitiano para con la República Dominicana, seria la que ha iniciado despues que ha tocado de cerca las consecuencias de su propia torpeza; y si algo se necesitara todavia para demostrar hasta la evidencia, la incapacidad de gobernar de que ha dado pruebas el primero, bastaria la lectura del estraño documento que acabamos de reproducir textualmente. En la historia de ese pueblo, si es que algun dia llega á tenerla, figurará, á no dudarlo, como un padron de descrédito para sus autores.

El presidente Geffrard nos hace saber en él, que su Gobierno estaba muy léjos de esperar el desenlace que ha tenido el drama que por largo tiempo iba preparando; y por cierto, que no habiamos menester esa confesion: ya lo sabiamos, y esto es precisamente lo que pone de manifiesto el corto alcance de su prevision política. Con un poco mas de perspicacia, los Gobernantes de ese Estado habrian comprendido, que haciendo, como hacian, imposible la existencia de la jóven República Dominicana, hacian tambien cada dia mas odioso en ella cuanto llevara el nombre haitiano, y despertaban las simpatías que aquella pudiera tener por otros pueblos amigos. Habrian comprendido que antes de ver desaparecer la nacionalidad, y aun la raza dominicana debíamos buscar su conservacion, amparándonos con la proteccion de otro Estado fuerte, del cual no pudieran burlarse. Aun nos parece, que sin mucho trabajo estuvieron en aptitud de caer en la cuenta de que ese Estado no podia ser otro que la Nacion española; por que ninguna otra Potencia tenia los elementos que ella, para la asimilacion de los dos pueblos que se unieran. Basta recordar lo que arriba hemos dicho para comprender, que el dominicano, que era ya español de origen, cuyo lenguaje, cuya Religion, cuyas costumbres le eran comunes con los hijos de aquella, se habria de identificar mas pronto con ellos que con los de ningun otro Estado; cúlpese, pues, á sí propio el Gobierno Haitiano, si no lo esperaba como dice; culpe á su ceguedad política que no le permitió ver, que antes que haitianos, habriamos preferido desaparecer del mapa, y que para un dominicano no hay comparacion entre ser domínico-español ó ser domínico-haitiano. ¡Quede esta última nacionalidad para los asalariados que se venden en Santómas y Curazao, y de que pretendeis formar una triste falange que sirva vuestras miras, para sacrificarla como sacrificasteis las víctimas del Cercado y Vallejuelo!

El autor de la Protesta hace la curiosa pregunta ¿Qué derecho tiene la España para posecionarse de esta parte del territorio haitiano? La España os preguntará á su vez quien os dió ese territorio para que le llameis vuestro y pretendais se os pida licencia para entrar en él? Fué el derecho de conquista? ¡La reconquista os lo quitó! ¿La prescripcion? ¡Apenas lo sorprendisteis cuando su dueño os la reclamó y poco despues, sus hijos lanzaron de él vuestras huestes! ¿El derecho del mas fuerte? ¡Hasta ahora habeis sido siempre los primeros que habeis abandonado el campo de batalla; y jamás habeis pisado el territorio dominicano sino para salir de él en precipitada fuga! ¿Quién pues os hizo don de esta preciosa parte de la Isla? ¡Vosotros mismos en vuestra Constitucion! ¡Estupendo título!

La España que antes del pronunciamiento de Marzo no pretendia tener derecho alguno sobre el territorio dominicano, como lo prueba el Tratado domínico-español, ha adquirido el mayor que podia obtener: el que le dá el voto del pueblo dominicano pronunciado por aclamacion; el que tiene todo aquel que acepta el dominio que se le ha transferido por el lejítimo dueño; y la España no reconoce otro en este territorio mas que el pueblo dominicano, ni ha podido tener por tal al usurpador haitiano; que para que todo le faltára, hasta la posesion habia dejado escapar de las manos! ¿Que otro título podrian alegar *los habitantes de la parte francesa* de Santo Domingo, despues que hayan adquirido el que condicionalmente les dió Carlos X., para llamarse dueños de esa parte, si no es la cesion que de él se les ha hecho?

Ese mismo Rey perdió los suyos que pasaron con su corona á la cabeza de Luis Felipe de Orleans, tambien por el voto de la mayoria del pueblo, la que no obstante estar combatida por una minoria, lo quiso así. Ese mismo pueblo despojó á Luis Felipe para erigirse en República, con solo el voto de esa mayoría, expresada sin urnas; y no habria papel bastante para citar los repetidos casos en que el voto del pueblo, expresado de una manera indubitable no obstante las protestas de las minorias contrarias, ha dado y quitado derechos. ¿Con cuanta mayor razon no podrá revindicar la España los que le transfiere el voto unánime de los dominicanos cuando la mas insignificante de aquella no ha roto esa unanimidad?

No vacilamos en afirmarle asi; por que no podemos llamar minoria protestante la compuesta de hombres vendidos al oro haitiano. ¡Esos no son dominicanos! Duélenos en verdad revelar tanta torpeza; pero se nos quieren oponer esos votos que, por corto que sea su número se suponen ser salidos del pueblo, expresando una opinion libre cuando es de todos sabido y por notorio, le damos acojida el precio en que fué comprado el que habia de ponerse á la cabeza de la nueva tentativa haitiana, y conocidos tambien los que han recibido, ó esperan, los demas de los dominico-haitianos que se han alistado en sus filas. ¿Y serian estos hombres, seducidos por el constante enemigo de la nacionalidad dominicana, los que aspirarian á llamarse siquiera minoria protestante? Esos hombres que estimulados por Baez, ayudaban á los haitianos, haciendo con su perpetua inquietud, mas pronta y eficaz la obra de destruccion de la República, obran lógicamente marchandose á las filas haitianas, para destrozar con las armas el pais que ya destrozaban con la discordia; pero ellos no tienen grito propio; ellos no son mas que el eco de los haitianos que los han comprado. ¡No son siquiera órgano de los sentimientos de los hombres del partido á que pertenecieran! por que muchos de ellos se han adherido de buena fé, al cambio regenerador del pais; y entre esos, muchos de los expulsos por aquella opinion política, los que no conformándose con el baldon de ser llamados haitianos, protestan, ya aislada ya colectivamente, de toda participacion en el acto nefando de los Sanchez y Cabrales: (vean los números de los anexos que se imprimen á continuacion.)

Quedan, pues, probados la unanimidad y expontaneidad con que se ha hecho la cesion á la España de los derechos que nadie podia disputar á los dominicanos; y contestada la pregunta que hace el Gobierno haitiano en su protesta ¡LA CORONA DE CASTILLA REINCORPORA A SUS DOMINIOS LA PARTE ESPAÑOLA DE SANTO DOMINGO POR QUE ASI LO QUIERE EL PUEBLO DOMINICANO !!

Admitimos con el Gobierno protestante, la comparacion que hace entre los derechos que Francia, Inglaterra y España tuvieran á tomar posesion de nuestro territorio. Iguales eran hasta el 18 de Marzo; pero desde aquel dia cayó en la balanza el preponderante contrapeso en favor de la España del voto libre, del dueño y señor. Con otro igual en cada uno, admitimos tambien, que esa nacion tiene derecho no solo á los de las nuevas Repúblicas hispano-americanas, como dice el papel haitiano, sino á los del mundo entero.

Lo prolongado que por necesidad se hace este trabajo, no nos permite detenernos á señalar á los autores de la protesta la poca pariedad que puede hallarse entre la Escocia, respecto á Inglaterra, y Santo Domingo relativamente á la República Haitiana. La primera es parte de la segunda; y despojar á esta última de aquella, seria barrenar sus derechos. Santo Domingo, por el contrario, ya lo hemos dicho, ni es ni quiere ser provincia haitiana, ni la República de este nombre tiene título ni derecho alguno sobre ella.

Comprendemos sí, como dice la Protesta, que su Gobierno tenga un interés mayor en que ninguna potencia extraña se establezca en lo que no deja de llamar parte del Este de su República. Ya demostramos arriba cuán vanos eran los temores de que finjia alarmarse, é indicamos cual era el verdadero. ¡Haiti se apesadumbra de que Santo Domingo se le escape para siempre de las manos! Este y no otro es el *interés mayor*

de que habla la protesta. Ella se duele de que no dejen desamparado y solo, al empobrecido pueblo que queria subyugar; y no puede tolerar la idea de perder toda esperanza de avasallarlo y ocupar su territorio.

Concluiremos, en fin, la enojosa tarea que hemos emprendido haciendo ver el singular sistema adoptado por los protestantes. Ellos se forman un castillo en el aire que combatir y se quedan muy ufanos considerando el poco esfuerzo que tienen que hacer para destruirle. Suponen primero, que la España alega derechos preexistentes, y combate esos derechos: suponen que esa Potencia aspira á esclavizar no menos que á Geffrard y sus Ministros, y claman contra tal iniquidad: suponen, en fin, que Santana y su faccion, como ellos llaman á la gran mayoria del pais, lo han vendido á la España, y fácil es entónces condolerse de la suerte de un pueblo que, maniatado, ha sido conducido al sacrificio! No; Santana no tiene ni ha tenido nunca un pié de ejército capaz de contrariar la voluntad del pueblo. Sus soldados son el pueblo mismo, y no se ven jamás sino delante de vosotros: en toda otra parte, vuelven á ser pueblo y solo pueblo que vela por el órden desde los campos que cultiva. Con semejante organizacion, seria un absurdo suponer que el terror es el que somete á las masas, y hay que buscar esa fuerza en otro elemento: en el amor del pueblo, en la confianza de los gobernados, en una influencia moral fundada en las altas dotes del que es objeto de ella!

No dudamos que el nombre del ilustre Caudillo de las Carreras haya influido para que la opinion del pueblo se haya manifestado tan unanimente; por que acostumbrado éste á verle exponer su vida por sarvarlo de sus enemigos, le bastó saber que se adheria al pensamiento popular para que los mismos que no estaban animados de igual entusiasmo se alistasen voluntarios en las banderas que él seguia.

¡Sed siquiera lógicos, vosotros los que calumniais; por que, ó confesais que, la anexion es hija de la libre voluntad del pueblo, ó habeis de convenir que el que suponeis su tirano es un modelo de abnegacion, el prototipo del desprendimiento, y el ejemplo del verdadero patriotismo! Si como tirano mandaba; si era un dictador; si lleno de ambicion habia asaltado por la fuerza un tan elevado punto que le permitia cartearse de igual á igual con los Soberanos; si el titulo de "Mi Grande y buen amigo," que de ellos recibia le hacia conocer la alta posicion que ocupaba ¿por qué la trueca por la humilde de súbdito de un Monarca? ¿por qué cambia su purpúreo ropage por el simple vestido del ciudadano? ¡Los honores! ¿Cuales pueden ser mayores que los que trae consigo el ejercicio de la Soberanía? ¡El Oro! ¿Qué suma podria compensar esa transformacion, si se acompañaba del baldon y el oprobio eterno de semejante venta? ¡Locura, mas que maldad, es imaginarlo! ¿Pero seriais tampoco vosotros, por mas que querais hacer alarde de torpeza, los que os atreveiseis á hacer la villana suposicion de que por oro se prostituyera el que rechazó con indignacion el que vuestro comisionado „Lois" le ofrecia en vuestro nombre? Vosotros los que sabeis que á ser por oro, hace tiempo que habria podido vender el todo ó parte del territorio dominicano? Vosotros los que le conocisteis mas fortuna cuando hace diez y siete años subió al poder que hoy, que voluntariamente baja sus gradas? ¡Sois sin duda grandes políticos, dignos de gobernar un pueblo, vosotros los que suponeis que una nacion grande y generosa como la España, la que así como impuso respeto al Imperio Marroquí y lo impone hoy al lado de la Francia en Oriente podria con ménos esfuerzo, imponeroslo á vosotros mismos, sea capaz de consentir en la anexion de un pueblo que le fuese vendido por un traidor!! ¿No comprendeis que lo que hoy será una gloria para esa nacion, seria del otro modo una mancha indeleble y un baldon eterno? Pero sin duda, que esta delicada manera de conducirse los Gobiernos está fuera de vuestro alcance y que es sin duda contraria á vuestra práctica gubernamental.

¡Nó; el tiempo; la historia; el aprecio que la España haga de la anexion y el testimonio de los nombres desapasionados, os enseñarán lo grande de ese acto de abnegacion sublime; y comprenderéis entónces, que el pensamiento que lo ha dictado es el noble y desinteresado de HACER LA FELICIDAD DEL PUEBLO.——Santo Domingo 18 de Mayo de 1861.

CONTRA-PROTESTA

QUE HACEN VARIOS DOMINICANOS ESPULSOS, RECHAZANDO LA PARTICIPACION QUE SE LES PUEDE SUPONER EN LA TRAICION HAITIANA.

Al Excmo. Gobierno de la muy leal Isla de Santo Domingo.

Los firmantes, hijos del privilegiado cuanto combatido suelo Dominicano, tienen el honor de elevar al Gobierno de esa Isla la presente manifestacion.

Víctimas como otros muchos, de los disturbios políticos que han tenido lugar en este heróico pais, en duro ostracismo, tiempo ha que animados de patriotismo intenso, contemplan sensibles la paulatina consuncion que á su amada patria debia arrastrar á un inevitable fin.

En tales circunstancias y en vista de tan triste estado es que poseidos de inmenso regocijo han visto la regeneracion política ahí sucedida, con la anexion á la noble madre pátria: y desde estas playas han formado idénticos votos al unánime de esa nacion, se han adherido fervientemente á tan espontáneo y memorable hecho, y saludan su nueva nacionalidad; si bien no indiferentes, han pagado justo tributo vertiendo tierna lágrima por aquella bandera que siempre llenos de orgullo, ostentaron y en varias ocasiones defendieron.

El gobierno Haitiano, ese enemigo comun que tantos años ha persigue la existencia de la República y que tan justo encono sembrára en nuestros pechos durante veinte y dos años de oprobiosa dominacion, se ha permitido, del mas ridículo modo, forjar una estemporánea protesta contra el acto libre de ese pueblo, en la que, dice, concurre el voto general de los proscritos dominicanos y ellos á quienes no plugo al destino sustraerlos á tan penosa condicion, pueden sí protestar contra esa calumnia y desmentir, como lo hacen solemnemente y á la faz del orbe, semejante aserto y asegurar que desde el momento que llegára á su noticia, lo han rechazado con la indignacion que á todo buen patricio de ese suelo inspira tan despreciable autor.

Estos son sus íntimos y patrióticos sentimientos, y ellos los que los mueven á hacer esta manifestacion.—J. Amiama.—J. M. Sanchez.—J. Morin.—Baron de Montalamber.—Juan Bautista Corso.—Ramon Castillo.—Antonio José.—Simon Moreno.—Agustin Felix.—Manuel Martinez.—Santhomas Abril 17 de 1861.

Ecselentísimo Señor.—Los que subscriben accidentalmente residentes en la Isla de Curazao, y en su calidad de súbditos de S. M. C. puesto que optan por la nacionalidad española y dan como grandioso el cambio político que tuvo lugar el dia diez y ocho del mes de Marzo del corriente año: ante V. E. exponen que deseosos de reunirse á sus familias y muy seguros de que en su pais reyna el mejor estado de cosas, quieren regresar á él tanto para entregarse à los deberes que les impone la sociedad, cuanto para en compaña de sus demas compatriotas gozar de la tranquilidad que allí existe como del halagüeño é indudable porvenir á que está llamado ese pueblo, y para cuyo efecto solicitan de V. E. que le permitais el regreso á su suelo, donde como hombres honrados no se ocuparán de otra cosa que llenar sus deberes.

Los peticionarios se congrutulan de antemano de que V. E. accederá á sus desoes asegurándole que de paso tan benévolo nunca tendrá que arrepentirse.—Guarde Dios su importante vida.—De V. E. sus subsecuentes servidores.—Simon Corso.—V. Vicioso.—J. J. Machado.—Fedrerico Aybar.—Curazao 15 de Mayo 1861.—Al Excelentisimo Sr. D. Pedro Santana Gobernador y Capitan General de Santo Domingo.

PIEZAS JUSTIFICATIVAS.

MANIFIESTO que dirigió el Ministro de Relaciones Esteriores de la República Dominicana á los Gobiernos de Francia è Inglaterra reclamando contra la conducta del haitiano en principios del año pasado de 1860.

Señor Ministro:

Cuando en Febrero del año pasado aceptó la República Dominicana la tregua que las Potencias mediadoras la Francia y la Inglaterra le propusieron guardar con la de Haití, debió la primera descanzar, si no en la buena fè de un enemigo cuyas condiciones sociales no permiten esperar que jamás la tenga, en el respeto si que ese mismo enemigo debia á las dos grandes Naciones que recibian de èl la promesa de no hostilizar, por un tiempo, á los pacíficos pueblos de esta República. Mal nos avino, con esa confianza, Excmo. señor; porque al tiempo de firmar su compromiso, el Gobierno Haitiano proyectaba ya burlarse de las Potencias mediadoras, aprovechándose de las consecuencias de la tregua pactada, para consumar una traicion de que pocas veces, por fortuna, se ven ejemplos entre las naciones civilizadas. Aquel Gobierno prometia en Febrero de 1859 respetar durante cinco años la quietud del pueblo dominicano, y poco tiempo despues se veya el rastro de la alevosa marcha que emprendió, para destruir ese mismo reposo, que habia ofrecido respetar. La parte histórica de este lamentable acontecimiento está consignada en los diferentes despachos que en nombre de mi Gobierno he tenido la honra de dirijir á los Representantes de las Potencias mediadoras, cuyas copias debo presumir que han sido remitidas por ellos á los suyos respectivos; y esta circunstancia me impone el deber de no hacer esta comunicacion enojosamente difusa reproduciendo aquella historia, y el de limitarla á poner de manifiesto la participacion directa del Gobierno haitiano en los acontecimientos que han tenido lugar en las fronteras de esta República. Harè ver así mismo la indeclinable responsabilidad en que por esa participacion ha incurrido y la ineficácia del tejido de sofismas con que para atenuar su gravedad ha querido coronar su desacato á las altas partes á quienes se dirije; hacer alarde de su habitual desprecio de los principios que rijen las relaciones internacionales y demostrar al mundo la completa ausencia de sentido comun que se complacen en aparentar sus gobernantes.

Para llenar este propósito me será permitido seguir un plan completamente opuesto al de la nota haitiana de 2 de Agosto último; poniendo en claro, primero, la cuestion principal, y refutando luego la multitud de hechos y principios falsos con que aquella respuesta ha pretendido distraer la atencion, á fin de oscurecer la verdad.

Si V. E. se toma el trabajo de consultar la referida nota de 2 de Agosto verá, que reina en ella un pensamiento culminante, expresado en la siguiente frase, "*Si en effet dans l' interet de toutes les populations de l' Est il desire (le gouvernement haïtien), de ses vœux les plus ardents, le rétablissement de l'* UNITE NATIONALE *etc.*" Confesar sin rebozo este propósito es dar la clave que explicaria la conducta del gobierno haitiano si la aprehension de la corfrespondencia secreta de Domingo Ramirez no la hubiera hecho innecesaria; es conesar en fin la intencion dañada de todos los actos de aquel gobierno, de que, con tanta justicia, nos hemos quejado.

Si como él mismo dice pocos renglones antes, luego que se estipuló la tregua, abrio, sus puertas á los que llama traficantes de las poblaciones del Este, y principalmente, á los de aquellas que avecinan su territorio; si en sus instrucciones decia á las autoridades fronterizas "Vous ferez bon accueil aux gens de l'Est qui viendront chez nous etc." ¿Quièn puede desconocer en esa conducta el espíritu de propaganda que debia conducir á la realizacion "*du desir de ses vœux les plus ardents du rétablissement de l'unité nationale?* ¿Y es esto permitido al invasor que ha pactado una tregua con el pueblo que lucha por su independencia? Ni la tregua es un tratado de paz, ni aun cuando lo fuese, nosotros hemos consentido la exportacion de nuestros productos, por una frontera abierta, donde no tenemos organizado un sistema fiscal ordenado. De esto se sigue que todo tráfico que por aquella parte se hiciera no seria otra cosa mas que un fraude; y el gobierno que confiesa haberlo autorizado, confiesa haber obrado como enemigo nuestro, y en seguimiento de una idea mucho mas trascendental que la de de procurar salida á los productos de sus hermanos del Este.

Esa idea señor Ministro V. E. la conoce: esa idea es la quimérica *unidad nacional!* ¡No hay siquiera sentido comun en pretender como lo pretende la nota haitiana, que semejante conducta sea lícita á uno de los beligerantes que ha pactado una tregua. Recaiga pues sobre sus mismos autores la burla y el escarnio que campean en esas alegaciones!

Yó haria una injuria al buen criterio de V. E. señor Ministro, si me esforzase en demostrarle que la hipocrita restriccion de no admitir al tráfico mas que aquellos individuos que fuesen provistos *de certificados*, que supone el Gobierno haitiano haber puesto á sus agentes, no es mas que la continuacion de la misma farsa, porque aquel Gobierno sabia muy bien que oponiéndose el dominicano al robo y al pillage que ellos autorizaban, es evidente que nadie estaba facultado para dar tales certificados, y que si alguno se daba ó se falsificaba se cometia en ello un fraude tan digno de reprobacion como lo era la criminal tolerancia con que las autoridades haitianas los acogian, protegiendo bajo su sombra á los saltendores que asolaban aquellas comarcas.

Cual haya sido el resultado de esa tolerancia, ó mejor dicho, de ese maquiavélico plan de seduccion y engaño, V. E. lo sabe, por nuestras comunicaciones á los representantes de esas naciones en nuestra República. Las comunes de las Matas, San Juan, el Cercado, Sabana Mula y otras, han sido devastadas por el pillage mas descarado y el robo mas audaz. Fácil es concebir, que en terrenos fronterizos, abiertos por todas partes; cuya esclusiva riqueza es la crianza de ganados, por poco que se franquee la puerta al crimen, en breve se desmoraliza la clase ignorante que no ve la salvacion de su ruina mas que en el robo; del cual ella ha sido tal vez la primera víctima.

Así pues, si el Gobierno haytiano confiesa, como lo hace, que ha consentido el tráfico, que poco ha probamos ser fraudulento, confiesa igualmente, que ha contribuido á la ruina y desmoralizacion de multitud de infelices; y si despues le vemos ejerciendo mas directamente, la seduccion y el engaño, para arrastrar á esos mismos infelices á la rebelion, estamos autorizados para creer, que en lo primero no tuvo otra mira mas que la de favorecer lo segundo.

Veamos ahora si en efecto el Gobierno haitiano, fomentó y alimentó la rebelion de Mayo, despues de haberla provocado.

Nada contrista tanto el ánimo del que se estima en algo como verse en la necesidad de echar por tierra armas de mala ley que un adversario que tiene una causa perdida, quiere emplear contra toda probabilidad de buen resultado. Las que el Gobierno haitiano usa para librarse de los cargos que le resultan de su torcida conducta son las de negar lo evidente y sostener lo absurdo. En repetidos pasages de su nota dice, sin ruborizarse, que las graves acusaciones que se le dirigen por el de la República dominicana están destituidas de prueba y fundamento; y llega su poco reparo en este punto hasta asegurar, que sin la aprehension de la correspondencia secreta del gefe de los rebeldes con el gobierno haitiano nos veriamos en grande apuro para probar su participacion en la revuelta. Sin duda debió ser esta confianza la que lo estimuló á emprender su mala obra, en desrèdito de la habilidad y perspicacia de los que componen aquel gobierno; porque ellos han dado pruebas de ignorar que un hecho semejante deja rastros que no es posible borrar.

Si las cartas de los generales haitianos ardiesen hoy en una hoguera y perdiéramos la memoria de su contenido; si los despachos espedidos en nombre del presidente de la república de Haiti en favor de oficiales dominicanos, tuviesen la misma suerte, aun nos sobrarian pruebas de la complicidad del gobierno haitiano en aquella rebelion. ¿Se olvida acaso el autor de la nota, que la frontera haitiana ha estado abierta desde el primer grito de insurreccion, no para recibir á los refugiados è internarlos, como es uso general en todas las naciones, sino para proveerles de armas y municiones y lanzarnoslos de nuevo encima? ¿En que parte ha visto el gobierno haitiano que al que está ligado por una tregua le sea permitido hacer nada que dañe á su enemigo? ¡Recibir al que se refugia, è internarlo, muy enhorabuena; pero volverlo á lanzar sobre las poblaciones dominicanas, aunque fuera sin armas, es un acto que los autores califican de hostilidad odiosa. Vea, pues, el autor de la nota, como ese acto que es público, notorio, confesado por el gobierno haitiano en el mismo documento, es una grave violacion de la tregua, y que no necesitariamos otra para deducir contra èl la responsabilidad de su participacion en un alzamiento que tanto nos ha perjudicado.

Pero la nota haitiana confiesa mas, pues no niega que la faccion se proveia en Haiti de armas y municiones y esta circunstancia habria bastado por sí sola para constituir un quebrantamiento de lo pactado ¿Ignora acaso el Gobierno haitiano que no podemos proveer de armas al enemigo de aquel con quien estamos en tregua? Este hecho tan notorio como el anterior, está comprobado con las declaraciones de los mismos que condujeron las armas y municiones, y confirmado hoy por la nota de 2 de Agosto. ¿Para que pues era necesaria la correspondencia secreta de los traidores?

Mas si para el Gobierno haytiano fuese esto poco todavia, aun se evidencia un tercer hecho y es, que las armas y municiones han salido de los almacenes del Estado. Para el que sepa la severidad con que en Haiti se prohibe la circulacion de todo material de guerra, le seria muy dificultoso comprender como se pudieran comprar, á cambio de caballos y mulas gran número de carabinas de Vincennes y fusiles, de municion con los números de los regimientos á que pertenecieron, los de la compañias á que correspondieron y los de los individuos que los usaban. La existencia de esas señales, que quisieran hacerse desaparecer picando groseramente la madera, es bastante para demostrar el origen de aquel armamento. ¿Y la desusada de picar ó cortar el lugar donde estaban aquellas, que no evidencia?

¿Han menester acaso estos hechos de las cartas de Domingo Ramirez para su demostracion, cuando tenemos hoy á la vista los objetos en que están indeleblemente escritos? La faccion que protegian los haitianos, y que participó de la mala suerte que siempre han tenido sus protectores, nos dejó como trofeos del triunfo y con las armas dichas, tambores de guerra y se llevó consigo las cornetas con que entró; respóndanos pues el autor de la nota de 2 de Agosto, si en la República de Haiti es comun la venta de semejantes objetos como artículos de comercio.

Tras los hechos que dejamos enumerados y cada uno de los cuales constituye una violacion de la tregua pactada con las Potencias mediadoras, viene otro de mayor importancia que los primeros. Por un arrojo imprudente de algunos de nuestros valientes se hallaron en un encuentro, envueltos trece hombres, que fueron inmediatamente internados en Haiti, y encerrados en la Ciudadela de la Plaza de Mirebalais, donde fueron retenidos prisioneros, y racionados como tales por el Gobierno haitiano hasta que algunos dias despues, y cuando la faccion entró completamente derrotada en aquella República, fueron puestos en camino para el territorio dominicano y conducidos por un oficial, tambien haitiano, hasta nuestros límites. El Gobierno dominicano está en el caso de preguntar al de Haiti, ¿que derecho tenia para retener preso en sus fortalezas á un dominicano; no ya por algunos dias, sino por uno solo, ni por una sola hora? ¿Está por ventura menos violada la tregua por esta notabilísima transgresion del derecho de gentes, que no solo prueba la complicidad de aquel gobierno en los hechos criminosos que perpetraba la faccion, sino su completa confianza de que con el triunfo quedaria sepultado en el secreto?; Vivos estan los que fueron víctimas de ese atentado; vivos los gefes que firmaron las comunicaciones con que fueron remitidos esos prisioneros al cuartel general del Ejército dominicano; vivos en fin los testigos que los vieron llegar de vuelta de la fortaleza haitiana, despues de derrotada la faccion, y cuando el Gobierno de aquella República no supo ya que hacer de esas pruebas vivas de su felonia!

Así pues la correspondencia cojida á Domingo Ramirez no hizo mas que poner en la última evidencia lo que estaba ya plenamente probado, y no tiene razon el Ministro haitiano en decir, que sin ella nos habriamos visto en gran dificultad [illegible] probar nuestra acusacion.

Esa correspondencia sí, es verdad, vino á quitar todo recurso á la argucia y mala fé, por que ella no prueba sola, sino con los hechos ya citados y con el conjunto de todas las circunstancias, inclusas las esplícitas confesiones de la nota de 2 de Agosto. Que las cartas de Valentin Alcantar no eran dictadas solo por sus simpatias, lo demuestra tanto el contenido de aquella correspondencia, como la conducta que el Gobierno haitiano ha observado con ese funcionario, despues que ha tenido conocimiento de ella. Alcantar no se limita á enviar armas y pertrechos de guerra, y aprovisionamientos, y dinero en nombre del Presidente de la República Haitiana, sino que invoca el nombre de ese mismo Presidente para dar instrucciones; y mas que instrucciones, órdenes de sublevar pueblos, de sobornar funcionarios, de organizar tropa, etc etc. Esto á ser supuesto, seria un delito preserito por el Código Haitiano y llevaria consigo penas muy severas. A un hace mas aquel gefe; por que empleando los tipos y papel de su Gobierno empleando las mismas formas, y renovando el desacato de hacer uso del nombre del mismo Presidente en calidad de su delegado, nombra Generales de la República Haitiana y de otros grados militares que estan reservados al Gefe del Estado. El empleado público, que suponiéndose una calidad que no tuviera, usurpara las atribuciones del Presidente de la República, cometeria el delito de usurpacion de atribuciones, tanto mas grave cuanto mayor fuera la calidad usurpada; y el Gobierno que dejase impune este delito se haria reo de complicidad. Es pues justo creer, apoyándose en estas consideraciones y en los antecedentes que hemos enumerado, que el General Haitiano no era mas que el ejecutor de las órdenes que recibia de su Gobierno y que la existencia de esas órdenes escritas tal vez en poder del mismo confidente, sella hoy los labios del que se las diera.

La defensa que el Ministro haitiano hace de la conducta indigna de ese funcionario, es igualmente significativa; por que no de otro modo que siendo cómplice, se lleva la falta de decoro hasta el punto de encontrar legítima la conducta de un traidor fundándose en que así debia hacerlo, por el hecho de ser traidor y haber desertado de sus banderas! ¡Jamás, si no lo viesemos escrito, hubiéramos pedido figurarnos, que llegase hasta ese punto la ausencia de pudor en un Ministro de un Gobierno que tiene aspiraciones de ser tenido por tal! „S'il etait besoin, dice la nota, pour expliquer de sa part une pareille resolution, il suffirait de rappeler son origine, ces liens de parenté et d'amitié avec des nombreuses personnes de cette partie, son vif desir de l' *unité nationale*, son aversion en fin pour les gouvernants actuels de l'Est etc. ¡Todos estos motivos son á los ojos del Gobierno Haitiano, justos; y tan legítimos, que si la conducta del General Haitiano necesitara esplicacion, que á los ojos de aquel no la necesita sin duda, la hallaria suficiente en lo que ningun hombre de honor dejaria de avergonzarse de hallar bueno y bien hecho! Loor á la delicadeza de sentimientos del firmante de tan célebre documento!!

Pero si Valentin Alcantar estaba movido por los nobles sentimientos que en el aplaude su defensor, y no por las órdenes del Gobierno ¿cuales estimularan al Coronel Haitiano Josef Chateau, cuyo origen no le permitia tener aquellos honrosos antecedentes? Una carta de ese Gefe del servicio de aquella frontera, trasmite órdenes y comunica envios de armas etc; tan sin embozo, que no parece sino que aquel militar llenaba un deber de consigna, natural, sencillo, que no habia menester disfrazarse.

De todo esto se deduce Señor Ministro, que el General Valentin, el Gefe de frontera Josef Chateau, los que detuvieran los prisioneros dominicanos en el fuerte de Mirebalais y los demas, en fin, que contribuyeron con su cooperacion al alzamiento de Domingo Ramirez obraron con pleno conocimiento del Gobierno Haitiano, y en obedecimiento de sus órdenes. No son pues ellos los culpados, no son pues ellos los responsables; es el Gobierno Haitiano, de quien emanaron las disposiciones.

Y si la traicion de esto es evidente; si él se ha burlado de las potencias mediadoras; si con su torcida conducta ha causado perjuicios graves á la República Dominicana con el quebrantamiento repetido de la tregua; ¿Cuales serán las consecuencias? El diplomático haitiano no es muy hábil cuando descubre su pensamiento sobre ese particular; por que nos ha revelado el que en secreto tuviera el Gobierno haitiano al emprender su obra de seduccion y propaganda. ¿Que otro resultado, nos dice aquel Ministro, puede tener el quebrantamiento de la tregua mas que el rompimiento de las hostilidades? El Gobierno haitiano, con el mas inusitado menosprecio, se olvida de las naciones mediadoras, y ha pensado y obrado como un beligerante que solo tiene que haberselas con su contrario. En ese caso es evidente, que como ninguno de ellos puede ser juez del otro, la consecuencia necesaria y única del quebrantamiento de la tregua no es ni puede ser mas que una nueva lucha; y cuando la suerte decide, el mas fuerte se toma la indemnizacion del mas débil. Pero cuando dos naciones beligerantes han renunciado una parte de su soberania para someter las cuestiones de la guerra á otras mediadoras, las constituyen, hasta cierto punto, en jueces arbitradores de lo justo y de lo injusto, en todas las cuestiones [illegible] de aquella guerra sobrevengan; y si esas naciones estiman algun tanto su prestigio y consideracion no pueden, ni deben consentir que por ninguna de las partes se falte impunemente á lo pactado. A no ser ese ¿qué beneficio podria traer una mediacion? El derecho natural manda en general, y el de gentes, prescribe á las naciones; que la que cause á otra un perjuicio, lo indemnize y repare.

En el caso presente, el compromiso de las Repúblicas fué directo con las Potencias mediadoras, y con tal garantia, la Dominicana debió confiar, que el pacto seria guardado, y obrar en su consecuencia, como si la guerra no existiese en los cinco años estipulados. El quebrantamiento pues de la tregua ha debido inferirle; y le ha inferido en efecto, perjuicios materiales; y ha atacado directamente el crédito y la consideracion de las que prestaron su garantia en ese pacto, y si lo primero exije, de justicia, que se indemnicen aquellos, lo segundo pide una satisfaccion completa, que repare el ultrage hecho á su consideracion.

Dilucidada la cuestion principal, demostrado, como queda, el quebrantamiento de la Tregua, con el fin de atacar nuestra independencia, mi Gobierno, Excmo. señor, no rehuye entrar en las cuestiones secundarias, con que el haitiano ha querido oscurcer la primera. Si el Ministro de aquella República pretendió solamente distraer la atencion de sobre la cuestion capital, con la farragosa palabreria que emplea, sea en buen hora; á nosotros nos toca despojarla de esa hojarasca y colocarla en su verdadero punto de vista; así creemos haberlo hecho satisfactoriamente. Pero si sus pretensiones han llegado á lisongearle con la esperanza de que podria persuadir, que el Gobierno Dominicano habia provocado, por sus actos anteriores, las hostalidades con que inmerecidamente lo ha perjudicado el haitiano, es equivocar la refutacion de los hechos que alega, es demasiado fácil para que la rehuyamos. Sin embargo, no consentiremos que se siente como principio, que la tregua garantida por un tercero, se pueda quebrantar, sin haberle presentado á ese tercero motivos justificados de quejas serias. Los Representantes de las Potencias Mediadoras responderán, si esta circunstancia indispensable ha tenido lugar. Ellos son testigos de nuestra deferencia á la menor indicacion que se nos ha dirijido, testigos tambien de que hemos dado una satisfactoria esplicacion de cuantos hechos han llegado desfigurados á su noticia.

El ministro haitiano, sin embargo, reproduce algunos en su nota, y voy á hacerme cargo de ellos. El primero á que se refiere es el del coronel Juan Rondon, y la respuesta que mi gobierno puede dar de cual sea su severidad sobre esa materia es, la que ha observado con ese mismo militar, que espia en una cárcel sus estravíos, desde antes que el ministro haitiano escribiera esa frase. El coronel Juan Rondon, es valiente y se ha batido en defensa del pais; pero la corrupcion, esparcida por los haitianos sobre nuestra frontera lo habia contaminado; y luego que se le probó participacion en hechos, que el gobierno dominicano ha reprobado siempre con indignacion, fue preso y entregado á los tribunales; esta respuesta es bastante.

La segunda acusacion que nos hace la nota haitiana es, que ese mismo militar, á la cabeza de una patrulla, penetró en el mes de abril—y ruego á V. E. que note la fecha—y se trajo por fuerza ocho refugiados. En el mes de abril no habia refugiados Escelentísimo señor. La faccion estaba posesionada del Cercado y de una ancha zona fronteriza, y el gobierno no habia tenido tiempo todavia de reunir ni trasladar tropas para castigarla, como lo hizo despues; de modo, que si habia en el territorio haitiano ocho dominicanos que fueron presos por nuestra fuerza, aquellos eran ocho facciosos que debieron ser considerados tales por nuestros gefes militares, y el gobierno haitiano cometia un acto de felonia consintiéndolos en su territorio sin internarlos, y prohibirles la vuelta á la frontera, como lo hace toda nacion medianamente colocada á la altura de la civilizacion. Así pues, si en el mes de abril una patrulla nuestra sacó del territorio haitiano ocho facciosos que el gobierno haitiano dejaba en posicion de ofendernos, esa patrulla estaba en su derecho; porque la inmunidad del territorio de un vecino no llega hasta el punto de permitirle que se convierta en fortaleza segura, desde donde el enemigo salga cuando le plazca para atacarnos. Es pues, el que consintió á los facciosos en armas y en su territorio, tan cerca de nuestras líneas que una simple patrulla pudo hacerlos prisioneros, el que quebrantó la tregua, y de ningun modo el que para librarse de un enemigo, lo atacó y aprendió sobre el terreno desde el cual estaba haciéndole daño. Es de notarse, que dice el ministro haitiano, que fueron hechos prisioneros despues de un combate encarnizado. ¿Como pues, si eran refugiados, estaban armados, y en disposicion de hacer daño? El hecho y el lugar, debian ademas, precisarse de modo que pudiera responderse del primero con fijeza. A nuestro conocimiento no ha llegado otro, con el cual pudiera confundirse, mas que el ataque de una partida de la faccion que se hallaba en el lugar llamado la Rancha de las Mugeres; pero este punto está

entre el territorio dominicano; y no es de presumir, que si las autoridades haitianas se hubieran informado de esa circunstancia como correspondia, tuviesen la pretension de estender esa ancha proteccion que dieran á los rebeldes, hasta el punto de abrigarlos dentro de nuestro mismo territorio. Lo único que se saca en claro de esta singular acusacion contra el gobierno dominicano es, que los que la hacen no deben tener otras mas fundadas que producir, cuando se ven precisados á echar mano de ella, para abultar el pliego de cargos con que han pretendido oscurecer las mas directas é indubitables con que los agovia el que ha sido objeto de sus arteros manejos.

"Cinco haitianos, que iban á la pesca, por el lado llamado de los Estanques, continua la nota, fueron detenidos; cuatro de ellos huyeron, y el quinto, dice, fuè ejecutado en Barahona" El hecho es contrario á la verdad. Ese, ó mayor número de haitianos, penetraron por el lado del *Petit trou* en el terretorio dominicano, por donde nada habia que pescar si no eran los ganados vacunos ó caballares de los pacíficos habitantes de aquella Comun, y sosprendidos por una ronda dominicana, recibieron la intimacion de rendirse, á que contestaron haciendo fuego á la ronda; esta sostuvo el ataque, los cargó y, como siempre, los hizo huir: uno de ellos, mas desgraciado que los demas, fuè herido de muerte en el combate y pagó su temeridad. Asi lo confirman los partes que sobre el encuentro nos dieron las autoridades locales; y mientras no se pruebe lo contrario estas tienen en el derecho de ser creidas. Con la prueba opuesta, á nosotros no nos tocaria mas que castigar al que hubiera traspasado los límites de su deber, pero ninguna induccion podria sacarse contra el Gobierno Dominicano, de un hecho aislado, que, á ser cierto, atrajese sobre sus autores el merecido castigo.

El último cargo que nos hace la nota dicha, es referente al haitiano Vilton Lapair, cojido por una ronda dominicana, dentro de nuestro territorio, con tres caballos robados que conducia hàcia el territorio haitiano. Este individuo se halla preso aun en esta capital, y de su propia declaracion, que ha ratificado varias veces, y que podria repetir en presencia de los Señores Representantes de la Mediacion, resulta, que fuè enviado por el General Anticà á observar los movimientos del Presidente de la República, cuya llegada á la frontera se habia sabido. Este individuo confiesa, asi mismo, que se le halló en posesion del cuerpo del delito. Resulta pues de su propia confesion, que habia traspasado nuestros límites con el fin de espiar el movimiento de nuestras tropas y que habia agravado ese delito con el del robo de animales.

¡Estos son los cargos con que el Gobierno Haitiano pretende paliar la fea conducta que ha observado en la rebelion que provocó, con tan poco miramiento de lo pactado, como sobra de menos precio por las altas Potencias con las cuales habia contraido su compromiso; y aunque añade algunos motivos mas para atenuar su mal proceder, estos son tan falsos como todos los demas que produce.

Las poblaciones del Este, dice, desengañadas, muestran sus simpatias por Haiti, estimuladas por la tirania del actual Gobierno Dominicano. Mal le sienta Excmo. Sr. hacer la acusacion de tirania al actual Gobierno Haitiano, que desde que tomó las riendas del Estado, ha regado los patíbulos de aquella República, con la sangre de mas de cincuenta fusilados; y mucho peor, si esa imputacion se la dirige al gobierno paternal, que herido en lo mas vivo con la rebelion provocada por èl, corre en armas, la sofoca, llama á los extraviados á sus hogares, y vuelve á envainar la espada, sin haber hecho derramar mas sangre que la vertida en el campo de batalla. Esta conducta de su gefe, el General Libertador, es tanto mas digna de alabanza, cuanto que cayeron en sus manos varios de los cabecillas mismos de la rebelion. Pero el General Santana, árbitro de sus vidas, sabia muy bien que su pecado habia sido mas bien de ignorancia que de malicia; y que el verdadero culpado era el traidor que habia prodigado, oro, dignidades y empleos, y mas que todo, la mentira y la calumnia, para seducirlos.

En cuanto á las simpatias que manifieste el pueblo Dominicano, por la pretendida *unidad nacional*, bastará decir á V. E., que la República no tiene un ejército regular, y que para rechazar los ataques que, como el último, le dirije el perpetuo enemigo de nuestra independencia, ha menester llamar á las armas á los pacíficos campesinos que sueltan el arado para empuñar las armas. Pero el grito de la Patria que los llama á defender esa independencia; el grito de guerra "al haitiano" hace salir de su hogar, desde el niño hasta el sexagenario. Diez y siete años hace, que nuestros enemigos estan tentando á probar esas simpatias de que hacen alarde; y diez y siete años de constantes derrotas no les bastan para conocer, parece, que solo en el papel que ellos escriban las puedan hallar. Repitan pues la experiencia que el pueblo Dominicano está tan dispuesto á manifestarle cuales son esas simpatias como lo estuvo en, Santo Domingo, Cambronal, Santiago, Bellair, Sabana larga, Azua, Santomè, el Número, las Carreras, y tantos otros campos, testigos de sus derrotas.

En resumen pues, Excmo. señor el Gobierno Dominicano cree tener el derecho de pedir á las Potencias Mediadoras, que se comprometieron con él á hacer guardar una tregua al haitiano, que se le obligue á respetar lo pactado, sometiéndose el Gobierno á las consecuencias de su propia obra, y suscribiendo, como debe, á los seis puntos, que forman la base de la reclamacion, que por conducto de los Representantes de Francia é Inglaterra, les presentamos, y cuya copia han debido comunicar á sus Gobiernos respectivos.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á V. E. señor Ministro, las seguridades de mi mas alto aprecio y distinguida consideracion.—Santo Domingo 4 de Setiembre de 1860.—*Escelentísimo Señor.—Firmado.*—Felipe D. F. de Castro.

Comprobantes del MEMORANDUM que procede.

Liberté Egalité Republique d'Hayti.—N.° —Port-au-Prince le 9 mars 1860 an 57.° de l'independance.—Valentine Alcantar y Marty, Général de division, chef de l'état major général des armées de la Republique et aide-de-camp honoraire de S. E. le Président d'Hayti.—Au Général de division D.° Ramirez, Commandant des troupes des frontières.—Mon cher Général,—Comme nous devons observer dans l'ordre du service toute la régularité possible, vous serez tenu de prendre lecture des instructions que je vous remets ci-après:

1.° Pour le transport de tout ce qui sera nécessaire d' envoyer de cette ville, vous avez l'autorization de louer des animaux pour compte de l'Etat, dont le prix sera fixé par vous de quarante à cinquante gourdes d'Hayti.

2.° Toute dépense faite pour compte de ce Gouvernement sera accompagnée d'une pièce que vous aurez la précaution de m'envoyer, et qui servira de comprobant.

3.° Vous établirez une Commandance d'armes avec tous les adjoints que vous jugerez nécessaires afin d'assurer l'ordre public.

4.° Egalement vous établirez deux chefs de ligne afin que les rondes et les visites aux postes avancés aient la vigilance de l'ordre qui doit regner dans ces postes.

Sous aucun prétexte vous n'admettrez aucun prêtre ou Curé qui vienne de la partie de l'Est.

6.° Mettez - moi toujours au courant du résultat de vos entrevues avec nos amis de là - bas.

7.° Vous enverrez ici hebdomadairement un rapport officiel.

8.° Vous donnerez à chaque militaire un quart de piastre (55 cents. fortes) par semaine.

Dieu vous garde bien des années.—signé.—V. P. Alcántar y Marty.

Por copia conforme.

Liberté Egalité République d'Hayti.—N.° 1.° —Port-au-Prince le 2 Mai 1860 an 57.° de l'Independance.—Valentine Alcantar y Marty Général de division, chef de l'état major général des armés de la République et aide-de-camp honoraire de S. E. le Président d'Hayti.—Au Général de division Domingo Ramirez chef d'opérations &a. &a.

Mon cher Général & ami,—Je suis arrivé à Port-au-Prince dimanche le 23 avril sans éprouver aucune contrariété et ce 2 mai j'ai reçu la réponse des dépêches que j'avais envoyées au Président; il est trés satisfait de tout ce que j'ai fait et me charge de vous assurer que vous pouvez compter avec un père, avec un ami, et avec un protecteur toujours disposé à faire les plus grands sacrifices afin que rien ne manque aux braves défenseurs de la liberté, et vous avise de vous adresser à moi pour tuot ce dont vous aurez besoin.

Selon nous étions convenus, vous ferez prendre les animaux que vous pourrez et me les enverrez avec des hommes de confiance pour vous faire parvenir ce que vous necessitez et vous agirez de la même manière chaque fois que vous voudrez quelque chose.

Avec Pantaléon Encarnacion je vous remets une trompette, une rame papier, quatre boites pains à cacheter, quatre bâtons cire á cacheter, deux paquets plumes d'oie et une boite plumes d'acier. Envoyez les animaux que vous pourrez pour vous remettre ce dont vous aurez besoin.

Mettez moi au courant inmediatement de touts vos opérations.

Je vous salue cordialement, votre affectueux serviteur & ami.—signé.—V. P. Alcántar y Merty.

Por copia conforme.

Continuaná.

Noticias Extrangeras.

ESTADOS UNIDOS.

Las noticias de la antigua Union Anglo-americana, que leemos en los periódicos últimamente recibidos y cuyas fechas alcanzan hasta el 17 del presente mes, demuestran que la guerra civil hace poco inaugurada en ese pais, tan floreciente bajo el imperio de la paz, va adquiriendo gigantescas proporciones y tomando un carácter de gravedad que augura desastres mayores que los que ya ha esperimentado. No permitiéndonos la falta de espacio publicar en este número todas esas noticias, nos reservamos hacerlo en el próximo, á fin de que nuestros lectores se formen una idea del grado de escitacion en que se encuentran los ánimos y del encarnizamiento con que se hacen la guerra los dos poderosos partidos que se disputan el triunfo.

Por ahora nos limitaremos á decir que el gobierno de Washington despliega una actividad y una energia sorprendentes en tomar las medidas que juzga necesarias para someter los Estados del Sur, mientras que estos á su vez se preparan valerosamente á la defensa resueltos á morir en la lucha antes que rendirse. En vista de esto el presidente Lincoln ha dado una proclama llamando al servicio 42904 voluntarios y aumentando con 22750 hombres el ejército permanente y con 18,000 la marina de guerra.

En Washiguton se notaba gran movimiento de guerra y salian tropas en todas direcciones con destino, segun se dice ocupar sin demora á Norfolk, Portsmonth, Hasper's Ferry y Richmond. Otra proclama del mismo Presidente dada con fecha 19 del mes próximo pasado declara el bloqueo de los puertos que se hallan en los limites de los Estados de la Carolina del Sur, Georgia, Alabama, Florida, Missisipi, Luisiana y Tejas. Esta última noticia que le ha sido comunicada por el consulado general de los Estados Unidos al Excmo. señor capitan general de Cuba, la tomamos de la „Gaceta de la Habana. Se dice que el bloqueo no será efectivo, sino cuando lo reconozcan las potencias europeas y haya el número de buques suficientes; pero apesar de eso, es probable que á esta hora esté en el mar la escuadra de bloqueo compuesta de cincuenta buques de guerra y de un número de transportes bastante á contener 20,000 hombres.

AVISOS PARTICULARES.

Se ha estraviado una cadenita de oro con una imágen de la Sma. Vírgen, el que la hallare y la presentare en el Hotel de Colon á su dueño, será gratificado con una onza de oro.

Habiendo resuelto el Sor. Brigadier Gefe de la Brigada Espedicionaria, que la tropa de la misma se bañe diariamente en el sitio denominado Güivia á las 5 y media de la mañana, se hace saber de superior órden en la Gaceta Oficial para general conocimiento.

Santo Domingo y Mayo 24 de 1861.—El Teniente Coronel Gefe del E. M., *Luis F. Golfin.*

DE VENTA. —Cuadros de la guerra de Africa, lámparas ó reberberos de pared y mani en barriles. El que quiera hacer negocio ocurra al Hotel de France donde darán razón.

En el almacen de los Sres. Ginebra, cito en la plaza del Mercado, se acaban de recibir por el Pailebot Mayá de Santiago de Cuba, y se espenden á precios módicos, los efectos siguientes:

Garbanzos, arroz valenciano, jinebra, pimenton, aceite, aceitunas, gordales, avellanas, nueces, almendras, papel florete y de cigarrillo, fideos de Cádiz surtidos, licores franceses, marrasquino de zara, ajos, champaña, vino tinto y francès, aceite de almendras, frutas de España en almibar, conserva de guayaba, conservas alimenticias, cigarrillos pectorales, sardinas gallegas, en aceite y ahumadas en curtidos, dátiles, vino de ferrer, higos de lepe y de smirna, turron de alicante, azócar blanca y quebrada, rom, café, esteras de jarey, serones de carga, anisado de castilla, pasas, chocolate, cortaplumas de nacar, lacres, plumas de ave y acero, lapices, obleas, y chorizos de Estremadurra.

AVISO.

Acaba de recibirse en la botica dominicana del señor J. B. L. Lamontte, calle del Comercio núm. 88, sanguijuelas alemanas muy grandes, y de superior calidad: se venden por mayor y menor á precio muy ventajoso.

IMPRENTA de Sto. Domingo.

DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Junio 1.° de 1861. | N.° 19.

RESPUESTA

á la PROTESTA que hace el Gobierno haitiano del uso que el pueblo dominicano ha hecho de su soberanía, reincorporándose á la MADRE PATRIA.

(Continuacion.)

PIEZAS JUSTIFICATIVAS.

Liberté Egalité, République d'Hayti.—Corosse, le 27 avril 1860 an 57 de l'Independance.—Valentine Alcantar y Marty Général de Division chef de l'état-major géneral des armées de la République et aide-de camp honoraire de Son Excellence le Président d'Haiti & son délégué &.&

Au Général de division Domingo Ramirez.—Général.—La présente contient ci-après les instructions que vous devez suivre.

En vue de la manifestation faite par les habitants du Cercado et des communications verbales transmises par votre organe relativement aux populations de Neyba, St. Jean et Azua, vous êtes autorisé à ce qui suit.—

1.° A organiser en régiments d'après la loi du 18 Juillet dernier tous les habitants du Cercado et autres sections de las Mates aujourd'hui sous vos ordres.—

2.° Tous les individus des populations de St. Jean, las Mates, Neybe & Azua qui prêteront leur concours à la sainte cause de l'indivisibilité qu'ils défendent, seront organisés en régiments d'après ce que je vous ai dit plus haut; et sous la dénomination de régiments d'Azua, St. Jean &. &.

3.° Toutes les dispositions & mesures que vous prendrez en faveur de la cause & pour la stabilité des principes adoptés & acceptés, seront duément approuvées.—Signé.—V. P. Alcantar y Marty.

Poste militaire du Corrose le 27 avril 1860 an 57.

Au Général de brigade Domingo Ramires.—Général.—En vertu des facultés qui m'ont été conferées par le gouvernement de qui je depends et content de vos sentiments vis-à-vis du gouvernement de Son Excellence le Président d'Hayti, je vous éléve au grade de Général de Division à prendre rang ce jour.——signé ——V. Alcantar y Marty.

Liberté Egalité République d'Hayti. Poste militaire du Corosse le 27 avril 1860 an 57.° de l'Independance.—Valentine Alcantar y Marty, Général de division, chef de l'état-major &. &.

A Monsieur le colonel Toló.—Colonel:—Etant nécessaire votre présence près du Général de division Domingo Ramires, j'espère que dés que vous ayez reçu la présente vous vous mettrez en chemin, pour aller vous réunir avec lui et occuper le poste qui vous appartient.—Je vous salue avec haute considération.—signé.—V. Alcantar y Marty.

Liberté Egalité, République d'Hayti. Port-au-Prince le 9 mai 1860, an 57.° de l'Independance.—Valentine Alcantar y Marty, Général de division, chef de l'état major general des armées de la République et aide-de camp honoraire de Son Excellence le Président d'Hayti.—

A Monsieur le commandant Toló.—Monsieur.—Ayant égard à vos mérites et aux services que vous avez rendu à la sainte cause de l'indivisibilité du territoire, vous êtes élevé à compter de ce-jour au grade de Colonel des armées de la République d'Hayti, jouissant des honneurs dûs à votre grade.—signé.—V. Alcantar y Marty.—Enregistré sous le N. 2.

"Liberté, Egalité.—République d'Hayti.—N.° 3.—Port-au-Prince, le 9 mai 1860, an 57.° de l'Independance.—Valentine Alcantar y Marty, Général de division, chef de l'état major général des armées de la République, et aide-camp honoraire de son Excellence le Président d'Hayti,—Au Général de division Domingo Ramirez, commandant en chef des troupes des frontières.—Mon cher Général.—En réponse à votre note en date du 6 courant, j'ai la satisfaction de vous annoncer que Monsieur le capitaine adjudant-major Tomas Cubilete, votre courrier exprés, vous livrera ce qui suit:

Mille pierres de fusil

4 tambours

1 trompete,—20 carabines,—500 amorces,—un moulin en fer.—une paire d'éperons, une paire de pistolets; et mille piastres fortes, en or et en argent; et en plus, une boite en fer-blanc contenant quelques articles d'écritoire pour votre usage.

N'oubliez-pas, Général, ce que je vous ai dit dans mes premières instructions à l'égard de la reorganisation des troupes, et de m'envoyer immediatement leurs matricules, pour que je sache ce que je dois faire ici.

Enfin, mon cher ami, je souhaite que votre entreprise ait toujours la réussite la plus complète. la Providence mettra dans vos mains tous les éléments nécessaires, car la cause est sainte, en même temps que legitime.

Par rapport aux nouvelles que nous avons, tant du dehors, que par deux hommes de Neyba que je vous envois avec le capitaine Thomas, vous pourrez faire quelque chose avec le commandant des armes de la dite place, car néamoins qu'il y a un commandant de la ligne qui vous contrarie beaucoup, vous vous entendrez avec le colonel Toló, pour voir ce qu'il faut faire de lui. Sachez aussi que le commandant Toló a été élevé au grade de colonel, et qu'il devra être mis à la tête des troupes de Neyba, qui se rassembleront dans votre quartier.

Que Dieu vous garde bien d'années.—signé.—V. Alcántar y Marty.—

P. S. J'oubliais de vous dire que toutes les lettres que vous m'écrirez devront porter en tête la formule suivante:

Au nom de la Sainte et indivisible Trinité: et aprés ceci, vous commencerez la lettre.—Vale

---

La Guasuma le 12 mai 1860.—Général.—Hier vers 3 heures de l'aprés midi j'ai reçu une mission du général Valentine et une rémise de munitions; Vous viendrez immédiatement, avec 4 animaux de charge, et ne manquez pas d'y venir car nous avons à conférencier.

Je vous salue avec amitié.—signé.—le colonel Jh. Chateau

Liberté Egalité, République d'Hayti. Port-au-Prince, le 18 mai 1860, an 57.° de l'Independance.—Valentine Alcantar y Marty, Général de division, chef de l'état-major general des armées de la République et aide de camp honoraire de Son Excellence le Président d'Hayti.

Au Général de division Domingo Ramires commandant en chef des troupes des frontières.—Mon cher général.—Je vous remets ci-joint sept brevets que vous distribuerez, ayant soin de le faire au son de tambour et en présence des troupes.

Quant à celui du général Tabera, vous en ferez usage si sa conduite est satisfaisante, dans le cas contraire, vous me le renverrez.

Tâchez d'être toujours d'accord avec les commandants de Départements, afin qu'il n'y aie de contrarietés dans la marche des affaires.—Dieu vous tienne dans sa sainte garde.—signé.—V. Alcantar y Marty.

Liberté Egalité, République d'Haiti. Port-au-Prince le 18 mai 1860 an 57.° de l'Indépendance.—Valentine Alcantar y Marty, Général de division, chef de l'état major general des armées de la République et aide-de camp honoraire de Son Excellence le Président d'Hayti.

A Mr. le commandant Ambrosio Montero.—Commandant,—Ayant égard à vos mérites, et aux services que vous avez rendu à la sainte cause de l'indivisibilité de notre territoire, vous êtes élevé à compter de ce jour au grade de Colonel, jouissant des honneurs dûs à votre grade.—

Donné à notre bureau, fha ut supra.—signé.—V. Alcantar y Marty. —N. 9.—Enregistré.—Le chef de bureau.—signé.—M. A. Moreno.

Liberté Egalité, République d'Hayti. Port-au-Prince le 18 mai 1860 an 57.° de l'Indépendance.—Valentine Alcantar y Marty Général de division, chef de l'état major general des armées de la République et aide-de camp honoraire de Son Excellence le Président d'Hayti.

A Mr. le lieutenant Pedro Silverio.—Lieutenant,—Ayant égard à vos mérites et aux services que vous avez rendu à la sainte cause de l'indivisibilité de notre territoire, vous êtes élevé à compter de ce-jour au grade de Capitaine de l'armée de la République, jouissant des honneurs dûs à votre grade.

Donnè à notre bureau. fha ut supra.—signé.—V. Alcantar y Marty. —N. 6.—Enregistré.—Le chef du bureau.—signé.—M. A. Moreno.

Libertè Egalité, République d'Haiti.—Port-au-Prince le 18 mai 1860. an 57.° de l'Independence.—Valentine Alcantar y Marty, Général de division, chef de l'état major general des armées de la République et aide-de camp honoraire de Son Excellence le Président d'Hayti.

A Mr. le capitaine Luis Montero.—Capitaine,—Ayant ègard à vos merites et aux services que vous avez rendu à la sainte cause de l'indivisibilité de notre territoire, vous êtes élevé à compter de ce-jour au grade de Lieutenant Colonel commandant la ligne entre le "Cercado" et le "Coroso", jouissant des honneurs dûs à votre grade.—signé.—V. P. Alcantar y Marty.—N. 4.—Enregistré.—Le chef du bureau.—M. A. Moreno.

Liberté Egalité République d'Hayti Port-au-Prince le 18 mai 1860. an 57.° Valentine Alcantar Général de division, chef de l'état major general des armées de la République et aide-de camp honoraire de Son Excellence le Président d'Hayti.—A Mr. le capitaine Florencio Montero.—Capitaine.—Ayant ègard à vos mérites et aux services que vous avez rendu à la sainte cause de l'indivisibilité de notre territoire, vous êtes élevé, à compter de ce-jour, au grade de Lieutenant Colonel des armées de la République d'Hayti, jouissant des honneurs dûs à votre grade.

Donné à notre bureau fha ut supra.—signé.—V. Alcantar y Marty.—N. 5.—Enregistré.—signé.—M. A. Moreno.

Liberté Egalité, République d'Haiti.—N.° 5. Port-au-Prince le [illegible] 1860 an 57.° de l'Independance.—Valentine Alcantar y Marty [illegible] de division, chef de l'état-major general des armées de la Républ[illegible] aide-de-camp honoraire de Son Excellence le Président d'Haiti.

Au Général de division Domingo Ramirez, commandant en chef des troupes de la frontière.—Mon cher Général.—J'ai reçu la votre du 10 courant et j'ai vu avec assez de plaisir tout ce que vous me dites.

Il me semble qu'à l'heure qu'il est vous devez avoir reçu les effets que je vous ai remis avec le capitaine Thomas Cubilete.

J'espère qu'une fois en possession des objets remis vous prendrez avec toute activité les dispositions nécessaires au bien de la cause. Nos communications avec les habitants de Neyba sont des plus favorables, de sorte qu'il est à esperer que votre communication avec le Général Tabera et le commandant Crescencio donnera un bon résultat.

Il serait à désirer que vous eussiez les munitions nécessaires et je vous préviens qu'il s'en trouve à cet effet un depot chez le colonnel Chateau. Je suis très satisfait de ce que vous me dites au sujet du Général Luciano, dans cette circonstance comme dans celles qui pourront se présenter d'une pareille identité, je vous conseille d'agir avec beaucoup de politique.

Dans votre conference avec le Général Tabera, je vous prie de lui dire de ma part qu'en cas qu'il survienne des circonstances extraordinaires du côté de Neyba, qui soient favorables au bon qu'il se propose, je lui recommande particulièrement de me tenir au courant en m'envoyant des courriers par la voie de las Damas afin d'établir une correspondance directe avec moi.

Assurez lui de ma part qu'il ne manquera de rien.

En date d'aujourd'hui j'envois à Mirebalais une quantité de 80 à 100 fusils qui seront transportés près du colonel Chateau.

Ci-joint deux brevets que vous delivrerez.—Dieu vous tienne dans sa Sainte Garde.—Signé.—V. P. Alcantar y Marty.

INTERIOR.

El 21 del mes que acaba de espirar llegó S. E. el General Santana á la ciudad de Santiago de los caballeros, en donde como se vera por las siguientes líneas que tomamos de LA RAZON, se le hizo un magnifico recibimiento.

"S. E. el General Santana, Capitan General y Gobernador interino de la parte Española de Santo Domingo, llegó el 21 a esta Ciudad, donde se habia tenido aviso anticipado de su visita, y se le aguardaba con impaciencia. A casi dos leguas de distancia de esta poblacion, fué á recibirle un lucido escuadron, compuesto de muchos caballeros y personas recomendables, entre los cuales figuraban las principales autoridades civiles y militares de la Ciudad. A la entrada de esta le aguardaba otra distinguida comitiva, compuesta de los generales José Valverde, Domingo Mallol, E. Gil, y un gran número de personas respetables, quienes, al llegar S. E. dieron entusiastas vivas que repitió con el mas grande alborozo la multitud, S. E. siguió desde este lugar hasta su alojamiento á pié, escoltado y victoreado por todos los ciudadanos, con el mas cordial regocijo: la poblacion estaba animadísima, y demostrando el mayor contento. En la noche del 23, la banda de música del batallon de la Corona, que guarnece á Santiago dió á S. E. una brillante serenata; y la misma noche se dió en su obsequio un magnífico baile en la casa del Sr. Alfred Deetjen, al que concurrió un gran número de hermosas y amables Santiagueras.—S. E. salió el dia 24 en direccion a Guayubin.

Con suma satisfaccion publicamos en nuestras columnas la siguiente carta que nos han dirijido varios individuos de Santiago de los Caballeros.

Sr. Redactor de La Gaceta de Santo Domingo

Muy Sr. nuestro.

Un sentimiento de gratitud, que al mismo tiempo lo es de estricta justicia, pone la pluma en nuestras manos para suplicar á Vd nos permita ocupar esta vez una parte de su publicacion oficial.

Despues que se operó aqui el cámbio de la bandera dominicana por la de la madre patria, teníamos que atravezar un periodo de pruebas, el cual consistia en el efecto que pudieran producir en el pais las tropas de S. M. que aguardábamos en un breve plazo.—Verdad es que las dudas de algunos se neutralizaban con las convicciones de aquellos de nosotros que muy de atras conocemos la buena disciplina del ejército español, y la capacidad, discrecion y demas buenas partes de sus Sres. Generales, Gefes y Oficiales. Pero de todos modos, innegable es que hasta cierto punto habia razon para creer que atravesábamos una crisis.

Asi nuestra satisfaccion no ha tenido límites desde que vimos al Sr. Comandante del 1.er batallon de la Corona, D. Ramon Portal y Santo Domingo, no solo reflejando los muy acertados pensamientos políticos contenidos en la órden del dia del Sr. Brigadier D. Antonio Pelaez, con un tino y deferencia que mucho le honran, sino poniendo en juego todos los recursos de su carácter franco y simpático hasta llegar en [illegible] llamaba su guarnicion en esta plaza en los difíciles momentos á que nos referimos.

Pero seriamos injustos, y hasta mal se comprendería nuestra satisfaccion, si callàramos respecto á la coducta política que asi mismo observaban los Sres. 2.do Comandante D. Juan Domingo, oficiales y hasta la tropa, desde su llegada á Santiago. Basta decir que los primeros, por secundar fielmente el propósito de su digno Comandante, y por ser de suyo afables y de maneras urbanas andan entre nosotros con tanta cordialidad como si tuvieran ya uno ó dos años de residencia en el pais; y que al ver la moderacion con que se porta la tropa, tal parece que el ser moral de su gefe ha penetrado en ella como en un sonámbulo la voluntad de su magnetizador.

Reciban, pues, los Sres. Comandantes Portal y Domingo y los Sres. Oficiales del 1.er batallon de la Corona, le espresion de nuestra sincera enhorabuena por su acertado comportamiento en esta campaña política.

Pero no concluiremos este articulo sin mencionar un hecho digno de publicidad.—Viniendo últimamente de Puerto Plata la sesta compañía de la Corona, y como descubriera su capitan el Sr. Budreas que uno de los soldados estaba enfermo, se apeó de su caballo y dijo al infeliz veterano: "Monta, que yo seguiré á pié."—y en efecto entró á pié en esta ciudad. Hechos como este, que revelan nobleza de corazon, no necesitan comentarios.—Somos de V., Sr. Redactor.—SS. SS. q. s. m. b.—V. A. Reyes.—Domingo D. Pichardo.—Juan T. Garrido.—S. Pichardo.—Pedro E. Espaillat.—Ldo. A. Angulo Guridi.—Tomas Cocca.—Sebastian Pichardo.

Ha llegado á esta Capital, procedente de la Corte de España, el Licenciado en Jurisprudencia y Administracion Don Enrique Menéndez y Bruyel, miembro del ilustre Colegio de abogados de Madrid.

Noticias Extrangeras.

Por fin el Presidente de los Estados-Unidos ha declarado la guerra á los estados separatistas del Sur y las escaramuzas con que se principió la funcion han dado por resultado, la invasion de una parte á la otra: la calma se aleja de los ánimos, el rencor se aumenta, los periodistas mojan la pluma en hiel y el pueblo y sus gefes tienen ya en sus manos el infausto poder de una revolucion armada.

El 5 de mayo terminó el plazo que el Presidente del Norte acordó á las "combinaciones de personas" en el Sur para que se disolvieran y los disidentes se retirasen: estos no han querido aprovechar este plazo y el gobierno adopta la política de la guerra para "volver á tomar posesion de los fuertes y demas propiedades de los Estados-Unidos."

Dice el *News* que el tono de la prensa ministerial es repugnante. El Norte ha demostrado en esta ocasion mucha exaltacion y Mr. Lincoln ha dado pruebas de energia y firmeza bastante fatales para ese pais. El esterminio se publica dia tras dia. "Llevar á cabo el bloqueo" "bombardear á Baltimore, esterminar al Sur y establecer la libertad á punza de bayoneta," este es el programa de los editores del partido del Norte. "Alzese el hacha y caiga la cabeza," dice el *Times*.

El teatro de la guerra se va á trasladar inmediatamente á Virginia.

Entretanto el Congreso de los Estados Confederados se reune en Montgomery convocado á sesiones estraordinarias por Mr. Jefferson Davis. En el mensaje que presentó al congreso dicho señor, le anuncia que estaba ratificada la Constitucion y que solo faltaba fijar el dia para proceder á elegir los funcionarios del nuevo gobierno, y dice que la declaracion de guerra hecha por el Presidente Lincoln habia hecho necesaria la convocatoria del Congreso para que este dictara las medidas convenientes para la defensa del pais y para proveer á las necesidades del tesoro.

Confederacion Argentina. Por la carta que publicamos á continuacion se impondrán nuestros lectores de la terrible catástrofe de que ha sido victima la ciudad de Mendoza.

"*Donde fué Mendoza 22 de marzo de* 1861.—Mendoza ha sido victima de una catástrofe horrorosa. Anteanoche á las 8¾ ha desaparecido completamente á impulso de un gran movimiento que vino del Sur al naciente y que fué repelido en el acto por otro del Norte á Poniente. Estos acontecimientos duraron apenas de 5 á 6 segundos, y sin embargo no quedó en pié un solo edificio público ni privado. Mas de los dos tercios de la poblacion han quedado sepultados bajos los escombros . . .

"Imposible me seria describirte el espectáculo que esta presenta. Todo es una pampa de escombros y solo se vé en pié una columna de Santo Domingo y un pedazo de la fachada de San Agustin y San Francisco. Yo recorrí la poblacion inmediatamente que pude salvarme de dos paredes que cayeron sobre mi cuerpo. A la verdad que nada puede ser mas horrible que lo que presencié. Por todas partes no se oian mas que gritos de gente que pedia socorro, de personas locas que gritaban por sus padres, hijos y hermanos, de mujeres, hombres y niños que se colgaban de la sotana de los sacerdotes pidiendo la absolucion, de cuerpos mutilados que exhalaban los gemidos mas desesperantes. Todo este cuadro se presentaba iluminado por el pasaje Soto que ardia como la lámpara nocturna de estos horrores.

"Los temblores continuan aun. Reina la mayor angustia. Toda la ropa, la fortuna y los recursos están bajo los escombros, y la gente duerme á pleno aire. Los recursos de manutencion se escasean: la gente de la campaña en vez de venir á socorrernos ha entrado para remover los escombros y robarse cuanto puede."

"Creo que dentro de pocos dias no habrá mas ley que la del puñal. Los que estamos buenos no podemos abandonar á los heridos ni á los que tal vez respiran aun bajo la tierra. Pero la putrefaccion de los cadáveres, la escasez de víveres y los ningunos recursos, nos obligan por necesidad á emplear la fuerza para resistir á los saqueadores, y para compelerles á que nos socorran y nos ayuden á no asfixiarnos con la infeccion, y á sacar y salvar á sus hermanos. . . . . .

Sigue aqui una relacion de varias escenas lastimosas y termina con lo siguiente:

A última hora.—Llega gente de San Juan. Dicen que ese pueblo ha desaparecido, y que para mayor fatalidad el rio saliendo de madre, ha inundado completamente la ciudad. En el sur de Mendoza no han sido tan grandes los estragos. En San Vicente y Lujan se han salvado algunas casas. Al Naciente se nota lo mismo. San Martin está en pié en su mayor parte. . . . . .

La poblacion de Mendoza era de unas 12,000 almas y se cree que por lo menos han perecido 2000. Dicen que hace un siglo hubo en aquella ciudad un fuerte temblor de tierra que llamaron el terremoto de Santa Rita, pero no hizo estrago alguno de consideracion. Desde entónces no habia habido temblores que inquietasen á los habitantes y les hiciesen salir de sus casas. El del 20 de marzo les sorprendió completamente, y á esto deben atribuirse en parte los muchos estragos que ha causado.

REMITIDO

INSTITUTO DE SANTA ISABEL.

Al cerrar la casa de educacion que bajo este título dirigia, forzoso me es dar las gracias á aquellos padres que tuvieron la bondad de confiarme la educacion de sus hijos. Espero, pues, que dichos señores se dignarán aceptar esta pública manifestacion de gratitud.—Santo Domingo y Mayo 26 de 1861.—N. Ureña

---

AVISOS PARTICULARES.

Academia de Santo Domingo.

El mártes 4 del corriente vuelve á abrirse este establecimiento, cuyos trabajos se habian suspendido por falta de un local adecuado.-Se invita pues, á los señores alumnos á concurrir el dia indicado á las 4 de la tarde á la casa número 27 calle del Arquillo.

Las clases que continúan en ejercicio son las siguientes:

SECCION DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Escritura, gramática española, nociones de geografia, elementos de aritmética, relijion y moral, urbanidad y buenas maneras. etc.

CLASES MAYORES

Filosofia, Matemáticas, Física, Curso completo de Geografia, Derecho Romano y Derecho internacional. - Advertencia. En la misma fecha se abrirá un curso de Derecho español, que esplicará el Señor Licenciado Don Enrique Menéndez y Bruyel.

INSTRUCCION MERCANTIL.

Francés, inglés, italiano, teneduria de libros y dibujo —El subdirector—*Sanchez Villarejo.*

UN MEDICO MAS.

El Doctor Manuel Ponce de Leon, hijo, médico cirujano, ofrece sus servicios, en todo lo relativo al ejercicio de su profesion, en esta capital, y en cualquiera otro lugar donde se le necesite, con la consagracion y esmero debidos.— Estará dispuesto á despachar gratis, y de veras, las consultas de los pobres solemnes desde las doce del dia hasta las dos de la tarde.—Vive en la calle de Sto. Tomas, casa número 15.

Habrá como mes y medio que ha desaparecido una potranca bermeja de los sitios de Higuero,-tiene esta estampa J B y la señal siguiente: una pelota sobre la nariz. —Será gratificado el que diere razon de su paradero á esta Imprenta.

Una gratificacion se dará al que presente en San Cristóbal al Señor Francisco Marcano un caballo pardo marcado con una B y una P, perdido en aquel pueblo el mártes en la noche.

EL SIGLO MEDICO.

Este periódico de *Medicina Cirujia y Farmacia* que se publica en Madrid todos los Domingos en números de dos pliegos de un tamaño regular y cómodo, abre hoy sus listas de suscritores á todos los señores profesores de ambas ciencias que residen en esta Isla. La circunstancia de encontrarse en esta plaza el representante de esta publicacion en la Isla de Puerto Rico, permite establecer en la de Santo Domingo la facilidad de difundir por la misma los conocimientos modernos de la ciencia y propagar con su lectura el mas importante ramo del saber humano.

Escusado es encarecer el prestigio de que goza este periódico en el mundo *médico*, pues dificilmente habrá profesor, tanto nacional como estrangero, que ignore la acogida que merece por su constancia en defender los intereses mas legitimos de la ciencia y la solidez de los principios que sustenta. Su antiguedad en la escena periodística que dota desde 1834 y su numerosa é ilustrada redaccion compuesta de todas las notabilidades *médicas* de Madrid y provincias colocada en posiciones ventajosas para la ciencia, son una garantía de cuanto llevamos espuesto.

El favor acreciente con que los señores Profesores acojen al *Siglo Médico* es un estímulo mas á sus Redactores y á él debemos el desenvolvimiento del espíritu científico que se advierte de algunos años á esta parte imprimiendo un sello muy notable á la medicina Española. Todo lo que aparece de interes en el extrangero asi como los artículos que se le dirigen por los señores suscritores todos tienen acojida en sus columnas y ningun escrito importante ha dejado de alcanzar las ventajas de la publicacion. De este modo acrece la amenidad de su lectura y como verdadera fuente de instruccion no deja estacionar en la oscuridad á ningun profesor por insignificante que sea el punto en que se halla establecido.

Este Periódico cuesta cuatro pesos adelantados al año en moneda española ó la equivalente en estrangera y por sola esta cantidad le recibe el suscritor franco de porte hasta el punto de su residencia.

Para regularizar mas la administracion y no descabalar ejemplares pues cada doce meses forman un tomo con su índice correspondiente, las suscriciones empiezan en 1.° de Enero ó Julio de cada año. En ultramar no se admite suscricion alguna por menos de un año.

El primer ayudante, *Médico* del cuerpo de sanidad militar destinado al batallon infanteria de Puerto Rico, Dn. *Patricio Rodriguez y Sules*, residente hoy en esta plaza, es el encargado de esta comision y vive en la *calle Consistorial* n.° 74 á donde podran dirigirse los que gusten suscribirse.

Santo Domingo 16 de Abril de 1861.

Nota: A poco de la llegada de los vapores-correos-españoles, pasarán los suscritores á recojer sus números correspondientes á la *oficina farmacia* del señor J. B. Lamoutte farmacéutico, *calle del Comercio N.°* 88.

☞ AL COMERCIO ☜

Un tenedor de Libros ofrece sus servicios al Comercio de esta plaza. Posee los idiomas inglés y castellano y puede hacerse cargo de la correspondencia mercantil asi como de los libros en cualquiera de ellos.—En esta imprenta darán razon.

El médico-cirujano por la Universidad de Madrid, don Patricio Rodriguez y Sules, ofrece sus servicios profesionales á este respetable público de Santo Domingo.

Los que gusten valerse de sus conocimientos y práctica puede dirijirse á su casa habitacion, calle Consistorial n.° 74, ó bien dejar los recados de aviso en la muy conocida oficina de farmacia del señor don Juan Bautista Luciano Lamoutte, farmacéutico, calle del Comercio n.° 88.

Todos los dias tiene consultas de las tres á cinco de la tarde, que serán gratis para los pobres.

A LOS PADRES DE FAMILIA.

Un Caballero recien llegado á esta ciudad desea emplear algunas horas del dia en la enseñanza del idioma inglés á un corto número de alumnos.—En esta imprenta informarán.

CANTERA.

Juan Caballero, facultado para esplotar una cantera en el término de Azua, ofrece á los habitantes de esta capital sus servicios en el oficio de cantero, asegurando todos los buenos resultados que puedan desearse de sus trabajos; tiene una muestra de la piedra de dicha cantera que manifestará al que desee verla, vive en la calle de la Luna, casa del carpintero español señor José Suano.

AVISO.

Acaba de recibirse en la botica dominicana del señor J. B. L. Lamoutte, calle del Comercio núm. 88, sanguijuelas alemanas muy grandes, y de superior calidad: se venden por mayor y menor á precio muy ventajoso.

TENED FÉ

En los Cigarrillos,
Fumigador Pectoral
del Dr. Don J. ESPIC,
Boticario de Burdeos, Miembro del Consejo central de la salubridad del departamento de la Gironda.

Enfermedades de los conductos de la respiracion:

Asma, catarros, tos, bronquitis, Engina, dolores de garganta, afecciones nerviosas del pecho, del corazon, de la cabeza, &. &. y es tambien el pronto y seguro alivio de las muelas.

Las personas que deseen curarse con este admirable cuanto precioso medicamento, dirijanse á la oficina de farmácia del señor **Dn. JUAN B. LUCIANO LAMOUTTE**, *donde está el depósito lejítimo de Dn. J. ESPIC.*

El Bachiller Dn. Felix Marcano hace saber: que desde esta fecha abre su bufete de Defensor público en su casa morada nº 41, sita en la calle de la Merced.—Santo Domingo y mayo 4 de 1861.

NO DESESPERAR JAMAS!

AQUI, HAY UNA ESPERANZA PARA TODOS.

UNGUENTO HOLLOWAY.

Esta notable preparacion penetra hasta el fondo y el centro de toda enfermedad esterna en el cuerpo humano. Ella desaparece par medio de las fricciones debajo de la mano, como si fuera atraida por alguna fuerza interior, y circulando rapidamente pero sin violencia devuelve la salud. Las simples erupciones, las llagas, los tumores, las afecciones escrófulosas de todo género, los canceres, las heridas envejecidas, y en una palabra todas las inflamaciones y supuraciones de la piel, de las glándulas y de todos los músculos pueden ser curadas pronta y radicalmente sin riesgo alguno, haciendo uso de este Uugüento conforme á las instrucciones impresas que se dan con cada bote.

HERIDAS ANTIGUAS. LLAGAS EN LAS PIERNAS, ETC.

Cuando por cualquiera causa se reabre una antigua herida y comienza á descargar de nuevo debe aplicarse este Ungüento, asi como igualmente, en los casos de llagas úlceras en las piernas, aun cuando cuenten veinte años de duracion. y hayan resistido á toda clase de tratamientos, La cura será cierta, si se usa del Uuguento Holloway. Este remedio es en estremo beneficioso para los climas húmedos y cálidos, en donde tan frecuentes son estos últimos males.

FISTULAS, HEMORROIDES.

Este inestimable remedio estingue rapidamente dichas enfermedades, destruyéndolas sin causar malas consecuencias, aun cuando hayan resistido á otros tratamientos.

LLAGAS ESCORBUTICAS. ENFERMEDADES DEL CUTIS.

Este famoso Ungüento tiene el mérito de producir curas maravillosas, porque penetrando en el sistema, como la sal penetra en la carne, que se quiere conservar. ejerce su poder sanitario sobre los fluidos vitales. El purifica la sangre, y corrige los malos humores. Asi sus efectos son verdaderamente sorprendentes, y puede decirse, que su accion no es local sino constitucional, pues va á buscar la causa del mal, y la espele del sistema, sin que por eso corra ningun riesgo el enfermo, como sucede con el uso de otros medicamentos.

CURA MARAVILLOSA DE HIDROPESIA.

La siguiente declaracion ha sido enviada recientemente al Profesor Holloway:—Sevilla 28 de Diciembre, 1860.—Yo, Andrés Sarmietno, vecino de Sevilla, de edad de 28 años, declaro bajo mi palabra de honor, que he estado padeciendo de hidropesia por espacio de mas de año y medio, teniendo una pierna estraordinariamente inflamada, sin que los médicos pudieran acertar con el sistema que debian seguir para curarme. Uno de los principales facultativos de esta ciudad me dijo terminantemente, que no tenia que esperar verme curado, porque la ciencia no tenia remedio para mi mal. En este estado de desesperacion me resolví á usar el Ungüento de V. y las Píldoras que llevan su nombre. Al cabo de un mes del uso de estos dos remedios me encontré perfectamente curado, y hoy disfruto de una salud, cómo no habia tenido hace mucho tiempo. Puede V. publicar esta declaracion, si lo crée conveniente, y le ruego que de todos modos me considere como su agradecido y S. S. ANDRES SARMIENTO.

Por motivos de filantropía se darán gratis los consejos convenientes, á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

El Ungüento y las Píldoras deben usarse en las enfermedades siguientes:—

Almorranas	Hidropesia
Asma	Inflamaciones glandulares
Bultos	— internas
Calambres	— esternas
Callos	Lamparones
Cánceres	Lepra
Contraccion de miembros	Males en las piernas
Enfermedades del cútis	Males de los pechos
— del hígado	— de los ojos
— de las articulaciones	Picaduras de mosquitos
	— de reptiles
Erisipetas	Pústulas
Erupciones escorbúticas	Quemaduras
— escrofulosas	Reumatismo
Escabia	Supuraciones pútridas
Fistulas	Sabañones
Frialdad ó falta de calor en	Temblor de nervios
— les estremidades	Tiña
Grietas en las manos	Tumores
Gota	Ulceras en la boca
Heridas antiguas	— en cualquiera parte

Se halla de venta en la botica Dominicana calle del Comercio.

AVISO.

El que suscribe tiene la honra de participar al público y ofrecerle sus servicios en el arte de plateria para toda clase de trabajos, al gusto y moda del dia, tanto en la montura de piedras preciosas, como en hechuras de las diferentes piezas de oro y plata que le encomienden, bien sean liras ó grabadas al capricho y de la manera mas delicada.

Tambien hace presente que dora por el sistema galvánico y al fuego, practicando del modo mas positivo cualquiera obra de litografia, en oro, plata, cobre, hierro estaño y madera ó piedra.

Vive en la calle de la Cruz número 13.—*Geraldo Martin Ellis.*

Don Vicente Audivert y Don Juan Maria Jajous arquitectos recien llegados de la Habana, se ofrecen en lo concerniente al ramo á las personas que deseen ocuparlos;—en la calle de Colon número 26, frente de la Fuerza, informarán.

DE VENTA. —Cuadros de la guerra de Africa, lámparas ó reberberos de paréd y miní en barriles. El que quiera hacer negocio ocurra al Hotel de France donde darán razón.

En el almacen de los Sres. Ginebra, cito en la plaza del Mercado, se acaban de recibir por el Pailebot Mayú de Santiago de Cuba, y se espenden á precios módicos, los efectos siguientes:

Garbanzos, arroz valenciano, jinebra, pimenton, aceite, aceitunas, gordales, avellanas, nueces, almendras, papel florete y de cigarrillo, fideos de Cádiz surtidos, licores franceses, marrasquino de zara, ajos, champaña, vino tinto y francés, aceite de almendras, frutas de España en almibar, conserva de guayaba, conservas alimenticias, cigarrillos pectorales, sardinas gallegas, en aceite y ahumadas en curtidos, dátiles, vino de ferrer, higos de lepe y de smirna, turron de alicante, azúcar blanca y quebrada, rom, café, esteras de jarey, serones de carga, anisado de castilla, pasas, chocolate, cortaplumas de nacar, lacres, plumas de ave y acero, lapices, obleas, y chorizos de Estremadurra.

AL GRAN SOMBRERO APLOMADO.

El que suscribe, participa al público que ha mudado su establecimiento de sombreria, al lado de la casa del Palacio de Justicia, donde se ofrece en el ejercicio de su profesión; lo mismo que para teñir toda clase de telas. Prepara tambien tintas, de escribir y marcar: todo á precio muy módico.—*Pedro A. Arroyo.*

DE VENTA.— Hermosos baules vacios á precios módicos en el almacen de los Señores Ginebra hermanos, calle del Comercio n.º 47.

PAPEL FLORETE español en el Hotel francés calle de la Meced n.º 14.

Desde esta fecha continuaré en esta plaza y en Santiago, por mi propia cuenta y bajo el nombre que suscribo, el mismo ramo de negocios que mis predecesores, lo que tengo el honor de participar á mis amigos, y al público en general, esperando que se servirán acordarme una continuacion de las mismas consideraciones que como Socio de Wolterding Haupt, tuvieron la bondad de dispensarme. Aprovecho la ocasion para suplicar á los deudores de sus dos Casas, como á los de la extinguida firma Pantaleon Rodriguez é hijo que se presenten, á la mayor brevedad á arreglar sus cuentas.—Pto. Plata, 6 de Marzo de 1861.—*Joseph Wolterding.*

Zarza--Parrilla de Sauto.

(DEL PRIVILEJIO DE 1846.)

ESTE REMEDIO FUE CALIFICADO

de mas eficaz que los conocidos hasta el dia

POR LA INSPECCION DE ESTUDIOS DE LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO.

Y aprobado por el Escmo. señor vice-real protector de instruccion pública.

Deposito en Santo Domingo Botica de J. B. L. LAMOUTTE.

La alta reputacion que desde su descubrimiento ha obtenido la ZARZA-PARRILLA por su infalible virtud. administrada, ya en jarabes depurativos y mas hoy que por su análisis ha dado lugar á que se prepare en forma de estracto líquido ó escencia, aumentado su espendio por el modo con que se prepara, la facilidad de trasportarla y de tomarla en pequeñas porciones, casi escluyendo la multitud de jarabes depurativos que las mas veces es empalagoso tomarlos en ayunas, lo mismo que por el temor que puedan contener èstos, sustancias mercurial, hace dado la preferencia á esta nueva composicion. No queda duda, que todos los jarabes, como el de Laffecteur, Milhan, Swaim y otros que antes y aun hoy se preparan, recomiendan tomar con abundancia el cocimiento de Zarza-parrilla y cuanto mas uso se haga de èste tanto mas se consigue el objeto que se desea; pero como las mas veces este cocimiento no es preparado como lo requiere el arte, ó el paciente se descuida en su uso, ó bien la debilidad del estómago de algunos no les permite beber todo lo que es necesario, de aquí proviene el ningun valor del remedio, y ciendo así la preferencia á tomar la escencia de Zarza-parrilla á todas las otras preparaciones, es infaliblemente mejor, y mácsime si está ayudada con otros ingredientes de igual virtud y preparados todos bajo los mismos principios que la presente.

PROPIEDADES.

La Esencia de Zarza-parrilla concentrada es el mejor sudorífico y depurativo, un específico para las enfermedades secretas recientes ó antiguas, gonorreas suspensas, y particularmente las personas que han usado el mercurio. Esta Esencia es maravillosa eficacia para las enfermedades del cútis, la sarna, lamparones, empeines, gota, reumatismos, escrófulas, escorbuto, acrimonia de la sangre, llagas y gomas recientes ó antiguas, hidropesias de pecho y de vientre, manchas amarillas, sanguinolencia en los ojos, tez encendida por efecto de la sangre, granos en la cara, flords blancas y cualesquiera otra enfermedad que provenga del desarreglo ó impureza de la sangre, &c. &c.

La Esencia de Zarza-parrilla tiene la particularidad que en algunas constituciones produce náuseas, altera el pulso, dà sueño con quebrantamiento del cuerpo, y pone al paciente en un estado de debilidad pasagera. Esto sucede jeneralmente en los primeros dias de tomarla, lo que no debe llamar la atencion, pues al contrario, es un favorable indicio de los buenos resultados que debe tener en lo adelante, y en todo caso, se puede disminuir la dósis, particularmente en aquellos enfermos cuyos estómagos se encuentran fatigados y perturbada la dijestion; pudiéndose aumentar la dósis á medida que el estómago se vaya acostumbrando á recibir esta medicina.

Para mas detalles, se logrará por manos del farmacéutico Lamoutte, las instrucciones espresas al efecto.

BOLETIN DE PUERTO RICO.

La agencia de este periódico está establecida en el Casino de Colon. Los que deseen suscribirse á este periódico, pueden dirijirse al Señor Mariano Duran.

ALMANAQUES PARA 1861.

Se suplica á los Sres. Agentes del interior que le hayan sobrado ejemplares y no lo hayan devuelto á la Agencia general, tengan la bondad de remitirlos, por haberse concluido los que habia en esta ciudad.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

Este periódico saldrá por ahora los sábados de cada semana. La suscricion por mes vale 4 reales fuertes, que se pagarán adelantados.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR. MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Junio 8 de 1861. | N.° 20.

31604-1-20

INTERIOR.

El Gobierno ha pasado la siguiente

Circular á los Gobernadores Políticos.

Señor Gobernador.—Los haitianos se han quitado la máscara y han entrado en el territorio dominicano. Su fatal hado los precipita á recibir el castigo que merecia la conducta desleal que siempre han tenido con nosotros. Solos hemos vencido siempre; hoy que tenemos hermanos que compartan con nosotros las fatigas de la guerra y que con nosotros corren á rechazar al enemigo, la victoria es segura y el escarmiento será ejemplar.

Por vuestra parte, Señor Gobernador, esperamos que no omitireis medio alguno de levantar el espíritu público infundiéndole la confianza que abriga el Gobierno; así como que tomareis todas las medidas preventivas y precautorias que exijen las circunstancias.—Santo Domingo Junio 3 de 1861.—firmado— *Felipe D. F. de Castro.*

El gobierno ha publicado tambien el siguiente decreto:

"La junta de Gobierno en ausencia del Exmo. Sr. Capitan General Don Pedro Santana y en uso de las facultades que le han sido delegadas ha venido en decretar y decreta:

Art. 1.° Todo el que propalare noticias falsas que tiendan á alarmar el espíritu público, será juzgado conforme á la Ley de Conspiradores, como reo de propaganda en favor del enemigo.

Art. 2.° El que sin propalar noticias hiciere otra cualquier clase de propaganda, y por obras ó por palabras ayudare al enemigo, será juzgado igualmente con arreglo á la misma ley.

Dado en Santo Domingo á los tres dias del mes de Junio de 1861.—Firmados.—El Director General de Justicia &., Jacinto de Castro.—El Director General de la Gobernacion, Felipe D. F. de Castro.—El Director General de Hacienda y Comercio, Pedro Ricart y Torres.—El Director General de Guerra y Marina, Miguel Lavastida.

LA GACETA.

Los haitianos de nuevo han osado traspasar la linea actual de nuestras fronteras, y redoblando su audacia temeraria, se atreven hoy á internarse en nuestro territorio. Está bien. Al amago han seguido los hechos, lo que para nosotros significa añadir al ridículo el oprobio, haciendo matar á los infelices oprimidos haitianos por una causa injusta, por un despropósito político: lo que prueba ademas que, como se ha dicho ya, no puede haber algo mas desacertado que la conducta del gobierno haitiano con la repùblica, sino es el nuevo sistema que ha iniciado despues, como consecuencia de su propia torpeza.

La indefensa poblacion de las Matas se ha visto incomodada por el huesped ominoso de Haiti y ha sufrido la desgracia de ver allí levantada la bandera haitiana, tantas veces abatida hasta el suelo por nuestras legiones, tantas veces ensuciada con el polvo de las derrotas. Al considerar un hecho tan grave, al hacernos cargo de las consecuencias que sobrevendrán de esta invasion, no podemos menos de preguntarnos: ¿qué es lo que hace Geffrard? por qué cúmulo de fatalidades, porque estravío de su razon, se presenta ahora en nuestro territorio, si solo ha de ser para expiar las faltas y los daños que nos irrogára en tiempo atrás? Porque en verdad, ¿no sabia Geffrard que el pabellon español ondeaba en todas las poblaciones de la Española, asi como en el de las Matas, y se ha atrevido á profanarle, presentándose allí con sus gavillas, enseña de la barbarie? no sabe que hay aquí millares de existencias dispuestas à sacrificarse en defensa de ese glorioso estandarte y á sostener el renombre de la nacion que siempre lo alzó con honor en todas partes? ¿Porqué, pues, viene á provocar el ardor guerrero del soldado, que tan fatal le ha de ser, y á renovar en su memoria los frescos laureles segados, ha poco, en los campos de Marruecos? Verdad es que Dios no reserva muchas veces, para despues, el azote de los culpables, como donosamente han dicho ellos, y una prueba de este aserto es el que ahora les prepara en castigo de los odiosos manejos que establecieran en las fronteras, fomentando el pillage, alentando la inmoralidad y dando fuerzas y vigor al crímen.

Verdaderamente, no alcanzamos cuales sean los proyectos haitianos, cuando acogidos de pánico, envian comisiones á las córtes europeas y aun tambien á la España, en solicitud de proteccion segun dicen los periódicos, y se atreven á desafiar á una de esas mismas potencias, cuyo ausilio imploran. Tampoco comprendemos cuales sean sus recursos para esta guerra temeraria; y si toda su fuerza consiste en lo que ellos llaman las *simpatias* de la parte del Este, y en su constitucion con el gracioso precepto de la *indivisibilidad territorial* y un casi *ejército*, siempre *vencido* y nunca vencedor, nos prometemos que *todos los artificios* de la política presidencial *para conservar el poder*, darán en tierra, ellos mismos, con las *simpatias* y la *constitucion* y el *ejército* y el *presidente*.

El oro que corrompió á Domingo Ramirez y á otros mas, no tiene fuerza, ni es posible ya emplearlo para comprar traidores; y por lo demas, los *buenos efectos* que hemos profesado á Haiti, le han sido manifestados, pero eso si, á balazos, durante diez y siete años; ¿y aun creerá hallar simpatías entre sus mas encarnizados enemigos, una nacion que nada puede ofrecer, absolutamente nada, porque ni es suyo el suelo que pisa: una nacion tributaria, raquítica en el interior, desconsiderada en el esterior, á la que no se le concedió el derecho de tratar con ella como nacion, y que no tiene ni las glorias con que se envanecen todos los pueblos que se hacen independientes? ¿Y habrá un corazon noble que no rechace siempre tan infausta dominacion que solo puede aspirar á destruir, porque solo así existiria aquí, donde en cada objeto se miraria un enemigo? Ni es lícito pensarlo siquiera. Asimismo, despues de echar una ojeada sobre todo lo que rodea la situacion de los enemigos y la nuestra, ¿qué mas podriamos añadir que no venga á corroborar que para Haiti ha llegado la hora de la expiacion?

Conciudadanos! el enemigo nos ofrece de nuevo la ocasion de hacerle conocer la superioridad de nuestras armas y de afianzar para siempre nuestro reposo. Si solos supimos siempre vencer, hoy que el valiente ejército español nos hace compañia, ciertas son para nosotros las decisiones de la lucha. Y cuenta que el enemigo en su carrera, donde quiera que asienta su planta medrosa tiene porqué temblar: cada lugarcillo le cuenta una derrota, los valles regados con su sangre, derramada en aras de la ambicion, le infunden espanto y el ardor de nuestras tropas entusiasmadas, en contraste con el abatimiento de las suyas, opuestas por la fuerza y el rigor, porque para ellas el combate no tiene ni objeto, ni atractivo, ni la esperanza del triunfo siquiera, todo nos dice que una vez mas habremos de satisfacer nuestro orgullo nacional. Y como no podia menos de suceder, mientras el haitiano despues de haber sorprendido una poblacion indefensa, se arredra y no osa proseguir adelante, el pueblo de Santo Domingo se apresta voluntario para volar al campo del honor á defender sus derechos y su patria, á desterrar de hoy para siempre, á los continuos amenazadores de nuestra existencia. Si, para siempre; ya deben acabar de una vez los temores que han estado asaltándonos desde nuestra separacion, y el escarmiento á la locura y á la imprudencia haitianas, deberá ser terrible.

Mas sobre la invasion Haitiana.

Ni las terribles lecciones de la esperiencia, ni el denuedo y el arrojo con que siempre hemos defendido la integridad de nuestro territorio, ni la firme resolucion que hemos tomado de vencer ó morir en la lucha antes que someternos al férreo y degradante yugo de los vándalos de Haiti, ni el respeto que debiera inspirarles el pabellon de Castilla que ellos saben que no se ultraja impunemente, han sido partes á impedirle á esos implacables enemigos de todo lo que lleva el nombre dominicano, que cometan el atentado de traspasar las fronteras, apoderarse por sorpresa del pueblo de las Matas y bajar la bandera española para enarbolar su fúnebre y odioso pabellon. Sí, los haitianos no se han detenido ante esas poderosas consideraciones, el furor que se ha apoderado de ellos al ver que nos hemos escapado de sus garras ha llegado á la demencia y los ciega hasta el estremo de lanzarlos á una empresa en que juegan su existencia. ¡Lamentable obcecacion! ¡Inconcebible estravio que los arrastra á su completa ruina!

El presidente Geffrard, el protagonista en esa sangrienta trajedia que él mismo viene preparando, hace alarde de un valor insensato, echa mil baladronadas que lo ridiculizan, y violando la promesa que hizo á sus compatriotas para que lo elevasen al poder, los llama á las armas, los embauca con las mas groseras mentiras, y como vé que los mas medrosos se niegan apesar de eso á secundar sus descabellados planes de conquista, porque aun llevan en medio de sus corazones el terror de sus últimas derrotas, apela á la violencia y sin conmiseracion trae al sacrificio á esos infelices cuya suerte es ser inmolados á la torpe y frenética ambicion de sus inhumanos Señores. Imposible parece que en el siglo XIX se den espectáculos tan desgarradores digno solo de los tiempos bárbaros á elevar [illegible] corazon sensible, se oponga [illegible] el de Geffrard y sus secuaces, porque ellos son impenetrables á [illegible] lo que no sea venganza, odio y deseo de destruir á sus semejantes. Por eso los vemos atropellar por todo cuando se trata de satisfacer esas depravadas pasiones, por eso sin curarse de la suerte de su patria los vemos arrojar el guante á los valientes hijos de la Española, á los bizarros guerreros que lo recojen con gusto convencidos de que ahora como siempre se ceñirán el laurel de la victoria.

Si, al insolente reto de los haitianos contestan el pueblo y el ejército dominicano volando á las armas, con el patriótico entusiasmo que han ostentado siempre que la defensa del pais los ha llamado al campo de batalla. Para combatir con el enemigo comun cada ciudadano es un soldado que hace prodigios de valor y arrostra la muerte con faz serena y denodado corazon.

Vengan, pues, en buen hora nuestros eternos y gratuitos enemigos; vengan á provocar el justo enojo de los valientes que han sabido vencerlos en mas de cien combates, y esperimentarán una vez mas los funestos y terribles efectos de su temeraria osadia. Los héroes del Número y Las Carreras y los intrépidos guerreros que sin arredrarse á la vista de peligros de todo género supieron humillar el orgullo del emperador de Marruecos, los aguardan deseosos de que se trave una lucha que ha de proporcionarles la ocasion de recoger nuevos é inmarcesibles laureles. El primer tiro que disparen los haitianos será la señal de que ha sonado la hora de su esterminio.

S. E. el general D. A. A. Alfau ha salido de esta ciudad el dia 2, en direccion á las fronteras del Sur, á tomar el mando de las tropas del pais que han de hacer frente á la invasion haitiana.

El Sr. brigadier D. Antonio Pelaez de Compomanes salió el dia 1.° en la tarde para la ciudad de Azua, donde tomará el mando inmediato de las tropas de la brigada espedicionaria que se reunen en aquel lugar.

En los diferentes dias de esta semana se han estado embarcando las tropas de la brigada espedicionaria que se encontraban en esta ciudad, con destino á Azua, que es hoy el punto de reunion.

Tambien estarán marchando para las fronteras las tropas del pais pertenecientes á las comunes de San Cristobal, Bani y Azua.

Con motivo de la salida de las fuerzas peninsulares, la custodia de la Capital ha quedado encomendada á la Guardia Nacional.

Hay organizada ademas una compañía de voluntarios que consta ya de un número considerable de individuos.

Es indescriptible el regocijo y el deseo que por ir á batirse muestran tanto los soldados y oficiales que marchan al combate, cuanto los que con pena se ven precisados á quedarse, porque no se les concede el permiso que solicitan para salir á la campaña. ¿Qué puede esperar Haiti de los instintos generosos y valientes de un pueblo que con tan noble brio se prepara á rechazarla y desarmarla?

El dia 5 llegó á este puerto el Trasporte número tercero, su comandante el teniente de navio don Ramon Bravo, procedente de Santiago de Cuba. Conduce de trasporte un gefe, 21 oficiales y 265 individuos de tropa del regimiento de la Corona; y 20,000 raciones de armada.

El señor don Juan Sarret y Capello ha sido nombrado capitan de la primera compañía de voluntarios.

El señor don Francisco Olazarra, capitan de la segunda compañía de los mismos.

El bélico entusiasmo que ha despertado la invasion haitiana tanto en los hijos del pais como en nuestros hermanos de la Península, es superior á todo encarecimiento. Multitud de voluntarios se presentan diariamente á la junta de gobierno á suplicarle que [illegible] sus servicios, llevando algunos su patriótico desprendimiento hasta [illegible] para hacer frente á los gastos de la guerra, entre estos últimos figura el señor don Juan Sarret y Capello quien con esa bizarría que caracteriza á los hijos de la noble España, suplicó al señor brigadier no solo que se le permitiera ingresar en una de las compañías de voluntarios, sino que aceptára la suma de 160,000 rs. de vellon que sin ningun interés ponia á la disposicion del gobierno.

Rasgos de tanta generosidad no necesitan elogios.

El martes, naufragó en la desembocadura del Ozama, al pié de las murallas de la Fuerza, una goleta inglesa cargada de provisiones y procedente de la Bermuda.

Desde el primer momento de peligro, corrieron en su auxilio las lanchas del puerto y el vapor "Don Juan de Austria;" pero todos los esfuerzos que se hicieron para librar el buque, no alcanzaron mas que á salvar el cargamento y la tripulacion.

S. E. el Capitan General Don Pedro Santana avisa al Gobierno su próximo regreso de las fronteras del Norte, donde deja reinando la mas completa tranquilidad.

El General Don Antonio Abad Alfau ha tomado el mando de las tropas del Sur en ausencia del Excmo. Sr. Capitan General.

EL AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

Teniendo conocimiento de que las viruelas están haciendo estragos en la vecina isla de Santhomas; y usando de las facultades que le confiere la ley de ayuntamiento en vigor, manda y ordena:

Artículo 1º Todo buque procedente de Santhomas ó de cualquier otro punto que se sospeche atacado por epidemia, se pondrá en observacion por tres dias en la rada de este puerto, siempre que traiga su patente de sanidad en buen estado, y que durante el viaje no hubiere ocurrido en él ningun caso.

Art. 2º El buque que no se hallare en este caso sea por falta de patente limpia, ó por enfermedad ó muerte de alguno de los hombres de su tripulacion ó pasageros, irá veinticinco dias despues del último caso que se esperimente á bordo, al puerto de la Romana; sin permitírsele comunicacion alguna hasta tanto cumpla dicha cuarentena.

Art. 3º El médico en gefe del hospital militar y el comandante del puerto, quedan hechos cargo de hacer cumplir estas disposiciones.

Santo Domingo 1º de Junio de 1861.—El presidente interino, M. Puche.—V.° B.°—El gobernador político, Pedro Valverde.

Noticias Extrangeras.

Tomamos de *La Razon* las últimas noticias que publica este periódico, y que ha traido el paquete del dia 5, alcanzando al 11 de Mayo. He aquí un breve resúmen de las mas importantes.

EUROPA.

FRANCIA E INGLATERRA.—La ocupacion de Siria por las tropas francesas, que protejen alli las vidas de los cristianos contra el sanguinario fanatismo de los drusos ha despertado los recelos de Inglaterra contra su imperial aliado. La prensa y el parlamento inglés agitan esta cuestion con extraordinario calor, obstinándose en no ver la filantrópica ocupacion francesa sino bajo el punto de vista de la preponderancia armada de Francia en Oriente.

Inglaterra vé una conexion íntima entre la ocupacion de Siria y los trabajos de canalizacion del itsmo de Suez, emprendidos casi oficialmente por el gobierno imperial. Interpelado el ministro de estado inglés, Lord Wodehouse, por varios miembros del parlamento, se vió obligado á declarar "que el gobierno británico consideraba como imposible la canalizacion del itsmo; que, ademas, la Puerta Otomana no habia acordado la concesion á los empresarios, y que Inglaterra reservaba su oposicion, si contra sus previsiones, llegaba el canal á construirse.

Corrian sobre este punto diversos rumores alarmantes, que consignaremos en nuestro próximo número.

AUSTRIA.—La agitacion y fermentacion de los ánimos continuaba creciente en Hungría. El 9 se encontró asesinado en su casa al Conde Teleki, noble húngaro, eminente patriota y gefe del partido nacional, que tan dignos esfuerzos hace por devolver á la Hungría sus antiguos privilegios y su existencia política como reino independiente.

Las concesiones del Emperador Francisco José han distado mucho de satisfacer las justas exijencias de los patriotas, y se cree inminente una próxima lucha armada.—Estos embarazos dan màrgen en Europa al rumor de que el Austria se halla dispuesta por fin á consentir en la cesion del Véneto, conjetura que, por otra parte, queda desvirtuada por la actitud belicosa y el formidable armamento que esta potencia conserva en sus posesiones italianas.

ITALIA.—Corre el rumor de que por la intervencion de Mr. de Vimarcati, se ha conseguido negociar una alianza ofensiva y defensiva de Francia con el reino de Italia.

Se decia asimismo que Mr. de Lavalette, embajador francés en Constantinopla, iba á ser removido de este puesto para ocupar la embajada de Turin, vacante desde la ruptura de las relaciones diplomáticas del gobierno francés con el del rey Victor, cuando tuvo lugar la invasion de los Estados napolitanos por las tropas piamontesas.

El Rey de Italia tiene determinado ir á pasar dos meses á Nápoles con toda su corte. No se fija la época de esta excursion.

Circula en Roma una peticion, suscrita por muchos miles de firmas, solicitando la desocupacion francesa.

AMERICA.

VENEZUELA.—Cartas de aquella República, cuyas fechas alcanzan al 22 de Mayo, han traido la importante noticia del triunfo definitivo de los federales, acaudillados, á lo que parece, por el general Paez. Desde que fué llamado al ministerio de la guerra, este patricio señalaba su presencia en la direccion de los negocios públicos por la marcha conciliadora y altamente liberal que hizo emprender á la política ántes apasionada y casi violenta del gobierno del Sr. Tovar. Preparó eficazmente la pacificacion del pais, levantando la severa prohibicion que existia de tratar absolutamente con los insurrectos y asi consiguió despertar el sentimiento de la fraternidad patriótica en los que hasta entónces solo oian la desentonada voz de las pasiones de partido. Igualmente instaba por que el gobierno decretara una amnistía completa para todos los proscriptos, lo que levantó contra él la prensa del partido exaltado, que casi, casi era el partido del señor Tovar.

Cerciorado el pais de esta pugna generosamente sostenida por el general Paez, los acontecimientos han marchado por la nueva senda que se abria á

la salud pública. En torno de Paez se han agrupado todos los disidentes de la situacion, y ha sido tan unánime el sentimiento público, que cuando el gobierno del Sr. Tovar ha querido resistir el impulso, se ha encontrado sin sostenedores.

Los primeros en dimitir sus cargos han sido el mismo presidente Tovar y sus ministros. El Vice-presidente Leon Febres Cordero quiso permanecer temerariamente en el poder, y oponerse á la opinion general del pais, pero viéndose casi solo, y marchando sobre la capital todas las tropas de las provincias, compuestas del ejército insurrecto, con el Coronel Bello á su frente, y del mismo ejército constitucional, al mando del Coronel Garrido (sobrino de Paez), ha tenido tambien el Sr. Cordero, no ya que dimitir, sino que ir como fujitivo á La Guaira, donde junto con el Sr. Juan V. Gonzales se refugió á bordo de un bergantin español, y se disponia á embarcarse para Santómas.

No respondemos de la exactitud de estas noticias en todos sus detalles, y esperamos la confirmacion de ellas, para trasmitirla á nuestros lectores.

Estado general de los buques procedentes del extrangero durante el mes de mayo de 1861.

MAYO—2 Goleta holandesa "Dilia", su capitan H. P. Gentil, de Curaçao con provisiones á Delmonte y Compañia.
—6 Gta. paquete nacional "Amalia", su cap. Yajendro Jansen, de Santhomas, con mercancias y provs. á J. M. Leyba y C.ª
— Gta. nacl. "Nueva India", su cap. Matias Burgos, de Punta Cana, con carga salvada del cargamento del berg. francés, "Julius Cezard, naufragado en dicho punto, á consignacion de J. B. Ramirez.
-11 Gta. nacl. "Esmeralda," su cap. Josè Goreirà, de Curaçao, con sal y provs. á Delmonte y C.ª
— Gta. nacl. "Otilia", su cap. Viete. Perez, de Pto. Rico con provs. y vins. á Ginebra hermanos.
-15 Vap. nacl. "Monte Cristo", su cap. Juan Carreras, de Mayagüez, con merca. y provs á Francisco Pou y C.ª
-16 Gta. nacl. "Nuevo Ex", su cap. Ricardo Lamouthe, de Santhomas, con provs. y tablas á Delmonte y C.ª
-17 Gta. nacl. "Manuela", su cap. J. H Weber de Mayagüez, con provs. para la administracion militar á Pou y C.ª
-21 Gta. nacl. "Dos amigos", su cap. Luis Nápoles, de Curaçao con sal y provs. á Nicolas Canevaro y C.ª
-22 Gta. nacl. "Maisi" su cap. Constantino Carlotta, de Santiago de Cuba, con provs. frutas secas &. á Ginebra hermanos.
-23 Bal. nacl. "Idea" su cap. José Dolores, de Punta Cana, con efectos del naufragio del berg. francés "Julius Cezard, á Nicolas Canevaro y C.ª
— Vap. paq. nacl, "Pájaro del Oceeano", su cap. Arriaga, de la Habana, con carga de particulares y para la tropa, á F. Pou y Ca.
-27 Bal. hol. "Dos hermanos", su cap. A. Michea, de Curaçao, con provisiones, á J. B. Ramirez.
-31 Gta. nacl. "Déjalo", su cap. Federico Garcia, de Mayagüez, con provs. para la Administracion militar, á F. Pou y C.ª
— Urca Hamburg. Achzehnte Mars, su cap. M. Witt, de Hamburgo, con ladrillos, perfumeria, vidrios, licores &. á J. M. Travieso é hijos

Certifico ser conforme á los registros.—Santo Domingo mayo 31 de 1861.—El intérprete del puerto.——

Guillermo Pearson.

AVISO OFICIAL.

En nombre de Su Magestad.—Por sentencia del tribunal de Comercio del Distrito judicial de Santiago de los Caballeros de fecha veinte y tres del mes de abril próximo pasado, debidamente registrada, confrontada y colacionada:

Se hace saber que los señores Von Holten y Bruns vivientes en la ciudad de Puerto Plata, patentados bajo el N.° (") han sido declarados en estado de fallida; la época de la cesacion de pagos no ha sido fijada en la predicha sentencia, por no tener el tribunal datos positivos, lo que se ha reservado hacer por una sentencia ulterior despues de tener á la vista el informe del Sindico nombrado y la relacion del Juez Comisario.

La misma sentencia ordena sean puestos los sellos sobre los almacenes, escritorios y demas efectos pertenecientes á los fallidos, nombra por Juez Comisario al señor Manuel Maria Curiel juez titular de este tribunal, y por sindico al Sr. J. Bremers comerciante residente en Puerto Plata. —Santiago 13 mayo 1861.—El secretario del tribunal.—H. S. Riobé.

Idea del valor y utilidad de la isla Espanola de Santo Domingo.

(Continuacion)

Entre el rio Yaque, que limita á Azua por la parte Occidental, y el de Neyba, está el valle de San Juan, y fué el asiento de gran Reino del la Maguanaba, que acabó en la infeliz Anacaona. Estas amenas y dilatadas llanuras y la de Santo Thomé, al otro lado del Neyba, tienen bellísimos pastos de ganados: única utilidad que sacamos hoy de ellas. Tambien hay grandes y frescos bosques que humedecen las aguas del mismo Neyba y mas de 300 arroyos, quebradas y riachuelos, en que, como refiere Oviedo, hubo á los principios del siglo 16, fuera de numerosas crianzas de ganado, plantios de todos los frutos comerciales, principal Sente de azúcar cuya produccion voluminosa manifiesta que su situacion es proporcionada al embarque por la costa del Sur.

Del llano de Santo Thomé adelante, siguiendo al Oeste y tirando una paralela de Norte á Sur, ocupan los Franceses los puertos de nuestra Isla: por consiguiente, nos utilizan una grande y bellísima porcion de terreno en los partidos de San Juan, Báuica, Hincha y Guaba, situadas al Sur de la Isla, fecundados de innumerables aguadas, principalmente del gran rio Gugyamuco, las Cabullas, Guaraguay y el caudaloso de Hatibónico &c.

A este rio dan los franceses el nombre de Artibonit y lo mismo á la llanura de sus tierras por donde pasa, en que está situada su rica y comerciante poblacion de San Marcos. Habla de esta Raynal, y dice: "Que su prosperidad aumentaria considerablemente si se lograse regarlas con las aguas de este rio; porque es naturalmente muy seca y solo necesita de este auxilio para exceder en su fecundidad á las mejores tierras. Por operaciones matemáticas se ha demostrado la posibilidad. ¡Tanto es el imperio de las naciones sabias sobre la naturaleza! Todos los propietarios desean con impaciencia la empresa de obra tan grande. El gobierno gastaria: pero quedaria bien recompensado de este sacrificio por una sexta parte de aumento en las producciones de la Colonia." Hasta aqui el abate Raynal. Todos estos cálculos matemáticos podriamos nosotros ahorrarles divirtiendo las aguas del rio por nuestras posesiones con mucha facilidad antes de entrar en sus límites, y destruirles tan ventajoso proyecto; pero no tenemos recursos como ellos. !Tal es el trabajo de los pobres, que conocen la utilidad y no pueden apropiársela!

Lo mismo sucede por la parte del Norte con los distritos de Santiago y Vega, en que fuera del gran Yaque, hay tantos rios caudalosos, como son Camú Mao, Guayubin, Dajabon &ct. &ct. Bien que estos dilatados partidos, en caso de cultivarse, podrian conducir sus frutos, como antiguamente lo hicieron, por los puertos de Plata y Monte Cristi, donde desemboca el citado Yaque, muy fácil de hacerse navegable, como tambien muchos de los que le entran. Todas estas inmensas posesiones no nos sirven en el dia de otra cosa que de mantener á los franceses y proveerles de mulas, bestias y bueyes para mover las máquinas de sus ingenios y cargar sus frutos. De aqui viene que nos llamen sus pastores; pero tambien viene que sean nuestros dependientes; porque no teniendo ellos criaderos, abandonarian necesariamente sus cuantiosos y grandes plantios, y se verian precisados á evacuar la Isla, siempre que dejásemos de contribuirles con aquellos auxilios.

Por el propio Norte corre el mas rápido y caudaloso rio llamado Yuma, que desagua al Este de nuestra Isla en la gran bahia de Samaná el cual en nuestros dias se ha hecho navegable por mas de doce leguas para la extraccion que por cuenta de S. M. se hace de los tabacos que se cogen en los partidos de Santiago, Vega y Cotuy. Sus aguas y las de innumerables arroyos y otros rios que le entran, fertilizan muchas leguas de terreno llano abundantísimo de bosques, y pastos en que se hace principalmente tan fuerte crianza de cerdos que despues de matenidos todo el año con su carne aquellos pueblos, abastecen la Metrópoli y llenan las colonias francesas. De los rios que dando vuelta del Este ó bahia de Samaná hácia el puerto de Santo Domingo por el Sur fertilizan la tierra, hablamos en el capitulo segundo.

AVISOS PARTICULARES.

Academia de Santo Domingo.

El mártes 4 del corriente vuelve á abrirse este establecimiento, cuyos trabajos se habian suspendido por falta de un local adecuado.–Se invita pues, á los señores alumnos á concurrir el dia indicado á las 4 de la tarde á la casa número 27 calle del Arquillo.

Las clases que continúan en ejercicio son las siguientes:

SECCION DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Escritura, gramática española, nociones de geografia, elementos de aritmética, relijion y moral, urbanidad y buenas maneras. etc.

CLASES MAYORES

Filosofia, Matemáticas, Física, Curso completo de Geografia, Derecho Romano y Derecho internacional. – Advertencia. En la misma fecha se abrirá un curso de Derecho español, que esplicará el Señor Licenciado Don Enrqiue Menéndez y Bruyel.

INSTRUCCION MERCANTIL.

Francés, inglés, italiano, teneduría de libros y dibujo —El subdirector—*Sanchez Villarejo.*

LIBROS.—Se venden algunas obras escogidas, como el César Cantú, Guisot y otras. En esta imprenta darán razon.

UN MEDICO MAS.

El Doctor Manuel Ponce de Leon, hijo, médico cirujano, ofrece sus servicios, en todo lo relativo al ejercicio de su profesion, en esta capital, y en cualquiera otro lugar donde se le necesite, con la consagracion y esmero debidos.— Estará dispuesto á despachar gratis, y de veras, las consultas de los pobres solemnes desde las doce del dia hasta las dos de la tarde.—Vive en la calle de Sto. Tomas, casa número 15.

Habrá como mes y medio que ha desaparecido una potranca bermeja de los sitios de Hignero,–tiene esta estampa J B y la señal siguiente: una pelota sobre la nariz. —Será gratificado el que diere razon de su paradero á esta Imprenta.

Una gratificacion se dará al que presente en San Cristóbal al Señor Francisco Marcano un caballo pardo marcado con una B y una P, perdido en aquel pueblo el mártes en la noche.

AL COMERCIO.

Un tenedor de Libros ofrece sus servicios al Comercio de esta plaza. Posee los idiomas inglés y castellano y puede hacerse cargo de la correspondencia mercantil asi como de los libros en cualquiera de ellos.—En esta imprenta darán razon.

A LOS PADRES DE FAMILIA.

Un Caballero recien llegado á esta ciudad desea emplear algunas horas del dia en la enseñanza del idioma inglés á un corto número de alumnos.—En esta imprenta informarán.

CANTERA.

Juan Caballero, facultado para esplotar una cantera en el término de Azua, ofrece a los habitantes de esta capital sus servicios en el oficio de cantero, asegurando todos los buenos resultados que puedan descarse de sus trabajos; tiene una muestra de la piedra de dicha cantera que manifestará al que desee verla, vive en la calle de la Luna, casa del carpintero español señor José Suano.

TENED FÉ

En los Cigarrillos,

Fumigador Pectoral

del Dr. Don J. ESPIC,

Boticario de Burdeos, Miembro del Consejo central de la salubridad del departamento de la Gironda.

Enfermedades de los conductos de la respiracion:

Asma, catarros, tos, bronquitis, Engina, dolores de garganta, afecciones nerviosas del pecho, del corazon, de la cabeza, &. &. y es tambien el pronto y seguro alivio de las muelas.

Las personas que deseen curarse con este admirable cuanto precioso medicamento, dirijanse á la oficina de farmácia del señor **Dn. JUAN B. LUCIANO LAMOUTTE,** *donde está el depósito legítimo de Dn. J. ESPIC.*

El Bachiller Dn. Felix Marcano hace saber: que desde esta fecha abre su bufete de Defensor público en su casa morada nº 41, sita en la calle de la Merced.—Santo Domingo y mayo 4 de 1861.

NO DESESPERAR JAMAS!

AQUI HAY UNA ESPERANZA PARA TODOS.

UNGUENTO HOLLOWAY.

Esta notable preparacion penetra hasta el fondo y el centro de toda enfermedad esterna en el cuerpo humano. Ella desaparece par medio de las fricciones debajo de la mano, como si fuera atraida por alguna fuerza interior, y circulando rapidamente pero sin violencia devuelve la salud. Las simples erupciones, las llagas, los tumores, las afecciones escrófulosas de todo género, los canceres, las heridas envejecidas, y en una palabra todas las inflamaciones y supuraciones de la piel, de las glándulas y de todos los músculos pueden ser curadas pronta y radicalmente sin riesgo alguno, haciendo uso de este Ungüento conforme á las instrucciones impresas que se dan con cada bote.

HERIDAS ANTIGUAS. LLAGAS EN LAS PIERNAS, ETC.

Cuando por cualquiera causa se reabre una antigua herida y comienza á descargar de nuevo debe aplicarse este Ungüento, asi como igualmente, en los casos de llagas úlceras en las piernas, aun cuando cuenten veinte años de duracion. y hayan resistido á toda clase de tratamientos, La cura será cierta, si se usa del Unguento Hollovay. Este remedio es en estremo beneficioso para los climas húmedos y cálidos, en donde tan frecuentes son estos últimos males.

FISTULAS, HEMORROIDES.

Este inestimable remedio estingue rapidamente dichas enfermedades, destruyéndolas sin causar malas consecuencias, aun cuando hayan resistido á otros tratamientos.

LLAGAS ESCORBUTICAS. ENFERMEDADES DEL CUTIS.

Este famoso Ungüento tiene el mérito de producir curas maravillosas, porque penetrando en el sistema, como la sal penetra en la carne, que se quiere conservar. ejerce su poder sanitario sobre los fluidos vitales. El purifica la sangre, y corrige los malos humores. Asi sus efectos son verdaderamente sorprendentes, y puede decirse, que su accion no es local sino constitucional, pues va á buscar la causa del mal, y la espele del sistema, sin que por eso corra ningun riesgo el enfermo, como sucede con el uso de otros medicamentos.

CURA MARAVILLOSA DE HIDROPESIA.

La siguiente declaracion ha sido enviada recientemente al Profesor Holloway:—Sevilla 28 de Diciembre, 1860.—Yo, Andrés Sarmietno, vecino de Sevilla, de edad de 28 años, declaro bajo mi palabra de honor, que he estado padeciendo de hidropesia por espacio de mas de año y medio, teniendo una pierna estraordinariamente inflamada, sin que los médicos pudieran acertar con el sistema que debian seguir para curarme. Uno de los principales facultativos de esta ciudad me dijo terminantemente, que no tenia que esperar verme curado, porque la ciencia no tenia remedio para mi mal. En este estado de desesperacion me resolvi á usar el Ungüento de V. y las Píldoras que llevan su nombre. Al cabo de un mes del uso de estos dos remedios me encontré perfectamente curado, y hoy disfruto de una salud, cómo no habia tenido hace mucho tiempo. Puede V. publicar esta declaracion, si lo crée conveniente, y le ruego que de todos modos me considere como su agradecido y S. S. ANDRES SARMIENTO.

Por motivos de filantropía se darán gratis los consejos convenientes, á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

El Ungüento y las Píldoras deben usarse en las enfermedades siguientes:—

Almorranas	Hidropesia
Asma	Inflamaciones glandulares
Bultos	— internas
Calambres	— esternas
Callos	Lamparones
Cánceres	Lepra
Contraccion de miembros	Males en las piernas
Enfermedades del cútis	Males de los pechos
— del hígado	— de los ojos
— de las articulaciones	Picaduras de mosquitos
	— de reptiles
Erisipetas	Pústulas
Erupciones escorbúticas	Quemaduras
— escrofulosas	Reumatimo
Escabia	Supuraciones pútridas
Fistulas	Sabañones
Frialdad ó falta de calor en	Temblor de nervios
— les estremidades	Tiña
Grietas en las manos	Tumores
Gota	Ulceras en la boca
Heridas antiguas	— en cualquieraparte

Se halla de venta en la botica Dominicana calle del Comercio.

AVISO.

El que suscribe tiene la honra de participar al público y ofrecerle sus servicios en el arte de plateria para toda clase de trabajos, al gusto y moda del dia, tanto en la montura de piedras preciosas, como en hechuras de las diferentes piezas de oro y plata que le encomienden, bien sean liras ó grabadas al capricho y de la manera mas delicada.

Tambien hace presente que dora por el sistema galvánico y al fuego, practicando del modo mas positivo cualquiera obra de litografia, en oro, plata, cobre, hierro estaño y madera ó piedra.

Vive en la calle de la Cruz número 13.—*Geraldo Martin Ellis.*

Don Vicente Audivert y Don Juan Maria Jajous arquitectos recien llegados de la Habana, se ofrecen en lo concerniente al ramo á las personas que deseen ocuparlos;—en la calle de Colon número 26, frente de la Fuerza, informarán.

DE VENTA. —Cuadros de la guerra de Africa, lámparas ó reberberos de pared y manteca en barriles. El que quiera hacer negocio ocurra al Hotel de France donde darán razón.

En el almacen de los Sres. Ginebra, cito en la plaza del Mercado, se acaban de recibir por el Pailebot Mayá de Santiago de Cuba, y se espenden á precios módicos, los efectos siguientes:

Garbanzos, arroz valenciano, jinebra, pimenton, aceite, aceitunas, gordales, avellanas, nueces, almendras, papel florete y de cigarrillo, fideos de Cádiz surtidos, licores franceses, marrasquino de zara, ajos, champaña, vino tinto y francés, aceite de almendras, frutas de España en almibar, conserva de guayaba, conservas alimenticias, cigarrillos pectorales, sardinas gallegas, en aceite y ahumadas en curtidos, dátiles, vino de ferrer, higos de lepe y de smirna, turron de alicante, azúcar blanca y quebrada, rom, café, esteras de jarcy, serones de carga, anisado de castilla, pasas, chocolate, cortaplumas de nacar, lacres, plumas de ave y acero, lapices, obleas, y chorizos de Estremadurra.

AL GRAN SOMBRERO APLOMADO.

El que suscribe, participa al público que ha mudado su establecimiento de sombreria, al lado de la caso del Palacio de Justicia, donde se ofrece en el ejercicio de su profesion; lo mismo que para teñir toda clase de telas. Prepara tambien tintas, de escribir y marcar: todo a precio muy módico.—*Pedro A. Arroyo.*

DE VENTA.— Hermosos baules vacios á precios módicos en el almacen de los Señores Ginebra hermanos, calle del Comercio n.° 47.

PAPEL FLORETE español en el Hotel francés calle de la Meced n.° 14.

Desde esta fecha continuaré en esta plaza y en Santiago, por mi propia cuenta y bajo el nombre que suscribo, el mismo ramo de negocios que mis predecesores, lo que tengo el honor de participar á mis amigos, y al público en general, esperando que se servirán acordarme una continuacion de las mismas consideraciones que como Socio de Wolterding Haupt, tuvieron la bondad de dispensarme. Aprovecho la ocasion para suplicar á los deudores de sus dos Casas, como á los de la extinguida firma Pantaleon Rodriguez é hijo que se presenten, á la mayor brevedad á arreglar sus cuentas.—Pto Plata, 6 de Marzo de 1861.—*Joseph Wolterding.*

Zarza--Parrilla de Santo.

(DEL PRIVILEJIO DE 1846.)

ESTE REMEDIO FUE CALIFICADO

de mas eficaz que los conocidos hasta el dia

POR LA INSPECCION DE ESTUDIOS DE LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO.

Y aprobado por el Escmo. señor vice-real protector de instruccion pública.

Deposito en Santo Domingo Botica de J. B. L. LAMOUTTE.

La alta reputacion que desde su descubrimiento ha obtenido la ZARZA-PARRILLA por su infalible virtud. administrada, ya en jarabes depurativos y mas hoy que por su análisis ha dado lugar á que se prepare en forma de estracto líquido ó escencia, aumentado su espendio por el modo con que se prepara, la facilidad de trasportarla y de tomarla en pequeñas porciones, casi escluyendo la multitud de jarabes depurativos que las mas veces es empalagoso tomarlos en ayunas, lo mismo que por el temor que puedan contener èstos, sustancias mercurial, hace dado la preferencia á esta nueva composicion. No queda duda, que todos los jarabes, como el de Laffecteur, Millian, Swaim y otros que antes y aun hoy se preparan, recomiendan tomar con abundancia el cocimiento de Zarza-parrilla y cuanto mas uso se haga de èste tanto mas se consigue el objeto que se desea; pero como las mas veces este cocimiento no es preparado como lo requiere el arte, ó el paciente se descuida en su uso, ó bien la debilidad del estómago de algunos no les permite beber todo lo que es necesario, de aquí proviene el ningun valor del remedio, y ciendo así la preferencia á tomar la escencia de Zarza-parrilla á todas las otras preparaciones, es infaliblemente mejor, y mácsime si está ayudada con otros ingredientes de igual virtud y preparados todos bajo los mismos principios que la presente.

PROPIEDADES.

La Esencia de Zarza-parrilla concentrada es el mejor sudorífico y depurativo, un especifico para las enfermedades secretas recientes ó antiguas, gonorreas suspensas, y particularmente las personas que han usado el mercurio. Esta Esencia es maravillosa eficacia para las enfermedades del cútis, la sarna, lamparones, empeines, gota, reumatismos, escrófulas, escorbuto, acrimonia de la sangre, llagas y gomas recientes ó antiguas, hidropesías de pecho y de vientre, manchas amarillas, sanguinolencia en los ojos, tez encendida por efecto de la sangre, granos en la cara, flords blancas y cualesquiera otra enfermedad que provenga del desarreglo ó impureza de la sangre, &c. &c.

La Esencia de Zarza-parrilla tiene la particularidad que en algunas constituciones produce náuseas, altera el pulso, dà sueño con quebrantamiento del cuerpo, y pone al paciente en un estado de debilidad pasagera. Esto sucede jeneralmente en los primeros dias de tomarla, lo que no debe llamar la atencion, pues al contrario, es un favorable indicio de los buenos resultados que debe tener en lo adelante, y en todo caso, se puede disminuir la dósis, particularmente en aquellos enfermos cuyos estómagos se encuentran fatigados y perturbada la dijestion; pudiéndose aumentar la dósis á medida que el estómago se vaya acostumbrando á recibir esta medicina.

Para mas detalles, se logrará por manos del farmacéutico Lamoutte, las instrucciones espresas al efecto.

BOLETIN DE PUERTO RICO.

La agencia de este periódico está establecida en el Casino de Colon. Los que deseen suscribirse á este periodico, pueden dirijirse al Señor Mariano Duran.

ALMANAQUES PARA 1861.

Se suplica á los Sres. Agentes del interior que le hayan sobrado ejemplares y no lo hayan devuelto á la Agencia general, tengan la bondad de remitirlos, por haberse concluido los que habia en esta ciudad.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

Este periódico saldrá por ahora los sábados de cada semana. La suscricion por mes vale 4 reales fuertes, que se pagarán adelantados.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR. MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Junio 15 de 1861. | N.° 21.

316004-1-21

LA GACETA.

LA JUNTA DE GOBIERNO, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por S. E. el Capitan General.

Atendiendo á la necesidad de asegurar el mantenimiento de las tropas que para la defensa del pais se movilizan,

DECRETA:

Art. 1º Desde el 1º de julio queda prohibida, hasta nueva órden, la exportacion de ganado del territorio dominicano.

Dado en Santo Domingo á los trece dias del mes de junio del año 1861.—firmado.—El Director General de la Gobernacion, Felipe D. F. de Castro.—El Director General de Guerra y Marina, Miguel Lavastida.—El Director General de Hacienda y Comercio, Pedro Ricart y Torres.—El Director General de Justicia &., Jacinto de Castro.

DON JUAN ROSA HERRERA, GENERAL DE Brigada y Gobernador Político y Militar de esta Ciudad.

Considerando que es de necesidad mantener la barca situada sobre el rio del Ozama, en buen estado de servicio y tan libre como sea posible para el muy urgente paso de las tropas:

Atendiendo á que el paso por dicha barca, de carretas cargadas destruyen sus fondos ó inutilizan sus compuertas:

Considerando igualmente que, considerable número de personas se hacen pasar indebidamente por mero recreo ó para evacuar diligencias propias, pretendiendo tener un derecho de peage que la ley no le concede; de órden superior mando:

1º No podrá pasar carreta alguna cargada, por la dicha barca del Ozama.

2º Las carretas descargadas que sean pasadas en la barca, pagarán el derecho de peage establecido por el Ayuntamiento de la Capital.

3º El derecho de peage se cobrará á toda persona que no acredite con órden escrita estar desempeñando una comision del servicio: los correos acreditarán esta comision con los pliegos del real servicio que conduzcan.

Santo Domingo 14 de Junio de 1861.—Juan Rosa Herrera.—De órden de S. E., Francisco Jimenez Prieto, secretario.

D. JUAN ROSA HERRERA, GENERAL de Brigada y Gobernador Político y Militar interino de esta Capital.

Tomando en consideracion lo perjudicial que es la caceria de palomas dentro de esta ciudad, pues que varias personas se entretienen en tirarles al vuelo, olvidándose completamente de las desgracias lamentables que puede ocasionar tal diversion; de órden superior mando:

1.° Queda absolutamente prohibida desde hoy, la caza de palomas dentro de esta ciudad, permitiéndose únicamente fuera de ella en las montañas vecinas.

2.° Cualquiera persona que contraviniere á la anterior disposicion, será corregida con arreglo á la gravedad de su falta, ademas de satisfacer los daños y perjuicios que por tal inobediencia hubiere causado.

Santo Domingo 14 de Junio de 1861.—Juan Rosa Herrera.—De órden de S. E. Francisco Jimenez Prieto, secretario.

INTERIOR.

Las últimas noticias recibidas de las fronteras confirman nuestras predicciones acerca de la invasion haitiana, y en vista de aquellas no podrá reprochársenos ni una sola palabra que indique nos hacemos ilusiones sobre el estado actual de la guerra y sobre sus resultados; porque si no nos bastára la esperiencia adquirida en diez y siete años de lucha, y la malhadada causa, objeto de la política de nuestros enemigos, cuyos proyectos de conquista se ponen en práctica tan inoportunamente, seria bastante para poder augurar en nuestro favor, el ardor con que por nuestra parte se renueva la pelea y las mantenidas esperanzas de un triunfo definitivo, para dejar arreglada de una vez esta enojosa cuestion tantas veces y tan largamente debatida en los campos de batalla.

El General Don Antonio A Alfau llegó á Barahona, con las compañias del batallon de Puerto-Rico que condujo á aquel lugar el vapor "Pelayo," preparándose despues á marchar para adelante, habiendosele reunido allí cuatrocientos hombres de tropa de los naturales. Los haitianos, á la proximidad del peligro, se han desalojado de Neyba y han retrocedido hasta Barbacoa. No era de esperar mayor hazaña de los invasores de Occidente!

Mientras asi se portan los que aspiran á llamarse nuestros conquistadores, los Generales Puello y Contrera por otro lado se mantienen seguros en sus posesiones, sin temor de ser atacados ventajosamente por parte de los enemigos, y con el propósito firme de castigarles severamente siempre que intenten incomodarles en sus puestos.

Afortunadamente y para alcanzar mas pronto el final de la lucha que hasta ahora no habia podido inaugurarse, las lluvias que han caido á torrentes en la provincia de Azua han cesado ya y los rios se prestan á que pasen las tropas que diariamente marchan para las fronteras; asi, pronto veremos trabarse la pelea, si es que se encuentran los haitianos con mejor ánimo de resistir que lo hicieron en Neyba, ó despejarán el campo y se retirarán á su territorio á deplorar su estravío y su insignificancia como nacion.

De uno ú otro modo, las costas de este pleito las tendrá alguno que pagar y no será por nada que se haya movilizado todo el país. ¡Triste suerte es por cierto, la de un pueblo que se encuentra vacilante, con una política sin base ó descarriada, á merced de las pasiones de sus mandatarios! Para él, no habrá libertad, ni progreso, ni triunfos, ni laureles, sino la ignominia!

Dignos son de señalarse los oportunos servicios con que se ha distinguido, no en esta ocasion solamente, el vapor "Don Juan de Austria"; por lo que nos proponemos hacer mencion de ellos en este lugar. Este vapor, á las órdenes del entendido Comandante Don Francisco Montero, á cuyo infatigable celo es debido tambien el éxito de las comisiones que se han llevado á efecto por medio de este buque, ha estado continuamente haciendo la carrera de este á los mas importantes puntos de la Isla, como Puerto de Plata, Azua y Samaná.

Contribuyó eficazmente junto con la marina dominicana, á la salvacion del Trasporte varado en la Playa del Retiro; y últimamente, cuando las impetuosas corrientes del Ozama hacian muy arriesgado el paso de la boca, imposibilitando la salida y entrada de muchos buques y paralizan asi los aprestos que se hacen para rechazar la

invasion haitiana, "Don Juan de Austria" ha obviado estas dificultades, forzando el paso de la entrada, cuantas veces fué necesario y conduciendo á Azua tropas y demas elementos para la defensa del pais.

Tan señalados servicios le han valido bastante nombradía.

S. E. el General Santana ha entrado ayer en Azua. Cuando esta capital se preparaba á recibirle, de regreso de las provincias del Norte, el correo ha venido á anunciar que S. E al recibir el parte de la invasion, emprendió camino para el lugar de los acontecimientos y está hoy en el Cuartel general.

S. E. ha tenido que hacer una larga ruta: la guerra probablemente deberá animarse mucho y la noticia de su presencia en aquel lugar es muy satisfactoria.

A bordo del vapor „Pelayo" que entró anteayer en este puerto, llegó el coronel Rizo, que como saben nuestros lectores se encontraba en Azua, con importantes pliegos que trae para el Excmo. señor general don Pedro Santana.

Sabida ayer la noticia de la entrada de S. E. en aquella ciudad, zarpó de nuevo el „Pelayo" en direccion á ese lugar, conduciendo al comisionado, coronel Rizo y á los Directores Generales, Secretarios de Gobierno, don F. D. F. de Castro, don Jacinto de Castro y don Pedro Ricart y Torres.

A continuacion publicamos la alocucion que en fecha 9 del presente mes dirigió á los habitantes de San Juan el General de division don Eusebio Puello.

Habitantes de San Juan!—Los tenaces enemigos de nuestro reposo y prosperidad han traspasado los límites de las fronteras, con el criminal intento de talar vuestros campos y apoderarse de vuestras propiedades, ya que no les es posible realizar sus planes de conquista. Vuestros ganados, los frutos de vuestras haciendas y todos los haberes que constituyen vuestras riquezas, se encuentran en poder del enemigo que ya ha empezado á enviarlos á Haití para repartírselos mas tarde. Marchemos pues, no solo á salvar nuestros intereses sino tambien á cumplir los sagrados deberes que nos impone la patria.

Soldados! Por momentos debe llegar un ejército que marcha en nuestro socorro y os lo advierto para que os apresureis á batir el enemigo, si es posible antes de que os llegue ese refuerzo, y deis así una nueva y esplendente prueba de vuestra intrepidez y heroismo. Entonces vuestra será la gloria de haber vuelto á enarbolar el pendon de Castilla en la leal poblacion de las Matas, de donde por sorpresa lo han arrancado los audaces enemigos que tantas veces habeis vencido: vuestra será la recompensa que al valor y al heroismo conceda nuestra augusta soberana doña Isabel II.

Soldados! Yo estoy en medio de vosotros y os acompañaré hasta obtener la victoria: la divina Providencia nos protege y por tanto es infalible el triunfo de nuestras armas siempre vencedoras.—San Juan 9 de Junio de 1861.–Eusebio Puello.

CRONICA.

Con la mayor velocidad se continúa activando todo lo concerniente al Ramo de la Guerra, para la defensa del pais: daremos algunos detalles.

—Diariamente entran tropas de las pertenecientes á esta Provincia y salen para el cuartel General.

—El dia 11 salió el *Pelayo* en direccion á Azua, conduciendo á ese punto el batallon de Puerto Rico y cuatro compañías del regimiento de la corona. Estuvo de vuelta el 13.

—El 12 salieron con el mismo destino, las goletas "27 de Febrero", y "Libertador", llevando cuatrocientos hombres de tropas del pais; item, provisiones y pertrechos.

—El dia 13, salió la "Pinta", cargada de ganado, para Azua.

—Ayer, 14, entró en esta ciudad un batallon de Hato-Mayor y algunos soldados mas de Higuey.

—Hoy deberán salir tambien dos goletas con tropas, viveres, y municiones.

—El estado sanitario de las tropas reunidas en el cuartel General, es perfecto.

—Los haitianos temen avanzar, pero los nuestros marchan siempre adelante; las guerrillas establecidas en los puntos que ocupan los enemigos, los tienen inquietos.

—Una ronda del general Suero ha cogido cerca de las Matas, á un oficial enemigo con una mada de bueyes.

Noticias de la Península.

—Parece que habiendo decidido el gobierno francés el establecimiento de un servicio trasatlántico de Francia á China por el istmo de Suez, se ha dirigido al español para obtener que establezca una línea desde Saigon hasta Manila. Añádese que las negociaciones están á punto de dar buen resultado.

—Han llegado á Madrid los ingenieros de la empresa constructora del ferro-carril de Manzanares á Córdoba, con la importantísima noticia de que la via puede llevarse sin trabajo hasta el Visillo, y atravesarse despues Despeñaperros por un boquete que evita la necesidad de abrir los nueve túneles que hasta ahora se han creido indispensables. De este modo antes de tres años podrá irse directamente en ferro-carril desde Madrid hasta Cádiz.

—Se ha verificado la subasta del ferro-carril de Monforte á Vigo, quedándose con la línea el señor don Mateo Mollinedo por la cantidad de 66,400,000 rs.

—Ha llegado ya á Madrid el nuevo ministro plenipotenciario de Rusia en España conde Stanckelberg.

—Asegúrase que muy pronto cumpliran los moros sus compromisos últimamente contraidos con España. En Algeciras se hallan reunidos el navio *Reina Isabél II*, los vapores *Isabel II*, *Lepanto*, *Liniers*, *Vulcano y Vasco Nuñez de Balboa*, los trasportes de vapor *San Antonio*, *Son Quintin*, *Patiño y Marques de la Victoria*, y las goletas de hélice *Circe*, *Santa Teresa*, *Edetonia y Consuelo*.

—Dícese que la corte volverá á Madrid á fines del mes de Mayo. Lo avanzado del embarazo de S. M., y su piadosa costumbre de visitar antes del parto nueve iglesias en que se venere á Nuestra Señora, puede ademas apresurar su vuelta á Madrid.

ESTADOS UNIDOS.

Filadelfia 18 *de mayo*.—El vapor remolcador *Yankee* ha llegado á esta remolcando tres goletas cargadas de tabaco que se rindieron sin resistencia al cúter *Harriet Lane*, á la altura del cabo Henri. La escuadra bloqueadora ha detenido ya otros varios buques.

Montgomery 18 *de mayo*.—El mártes se presentará al Congreso una mocion para suspender los aranceles durante el bloqueo. El objeto es animar la entrada de cargamentos extrangeros, y es porbable sea aprobada la mocion,

Cartas recibidas de Dudley Mann, actualmente en Londres, indican existir ardiente simpatia en Inglaterra á favor de los Estados Confederados.

El general Johnson que pertenecia al ejército de los Estados Unidos, se espera en esta, y sin duda será nombrado general al servicio de los Estados Confederados.

El cuarto regimiento de Luisiana, del coronel Barow, ha sido aceptado por el Secretario de la guerra.

En la sesion del Congreso de este dia ha sido admitido el Estado de Arkansas en la Confederacion del Sur, asistiendo á ella sus delegados y tomando parte en las discusiones.

Nueva York 18 *de mayo*,—El comodoro Vanderbilt ha ofrecido al gobierno tres vapores por su costo, y si fuesen aceptados ofrecerá tambien el *Vandelbilt*.

Dícese que las tropas del Massachussets al mando del mayor general Butler volverán á tomar muy pronto, ó destruirán, el arsenal de Gosport.

Alejandria 18 *de mayo*.—El cuerpo diplomático en Washington está esperando ansiosamente el curso de los sucesos. Dícese que la Francia tiene un agente que viaja por el Sur.

Los gastos del Departamento federal de la guerra son enormes. Se están concibiendo ya recelos de no poder allegar suficientes recursos para proseguir la guerra.

Las tropas federales se están mostrando insubordinadas: se atribuye esto á la mala comida.

El general Harr, de Massachussets, uno de los principales actores en los sucesos de Annápolis y Baltimore, se muestra disgustado por no habérsele dado el grado superior que se le habia ofrecido.

El *Tribune* de Nueva York principia á alarmarse, y dice que la Virginia está llena de tropas armadas y equipadas.

Saint Louis 18 *de mayo*.—La ciudad está rodeada por una linea de puestos militares para impedir la entrada de tropas hostiles y de municiones de guerra, y asegurar la tranquilidad. Las autoridades federales se han apoderado de considerable cantidad de armas y municiones de guerra en el almacen de tabaco del Estado.

Se ha informado al *Demókrata* que el campamento á las órdenes de Jeff Thompson ha sido trasladado á algunas millas al Este de Saint-Joseph, en el ferro-carril de Hamilton y Saint-Joseph, donde se han construido algunas baterías, y se han detenido los trenes y las provisiones del gobierno.

El general Jakson garantiza ámplia proteccion á los agentes del camino en aquella vía.

Washington 18 *de mayo*.—Es probable que el general Mr. Clellan entre en la Virginia Occidental con tropas del Ohio y otras del Oeste al mismo tiempo que el general Butler se mueve sobre Norfolk, y ataca en columna desde Washington por tres ó cuatro puntos á Virginia.

Richmon 20 *de Mayo*.—A la bateria de Punta Sewell, á ocho millas de Norfolk, le ha hecho fuego el sábado y ayer el vapor armado de los Estados-Unidos *Monticelto*. Ayer domingo la bateria contestó el fuego con gran efecto, y á poco el vapor quedó fuera de combate. Hizo señales de apuro que fueron contestadas desde el Fuerte Monroe, enviándose inmediatamente algunos vapores remolcadores en su auxilio.

Montgomery 20 *de Mayo*.—Hasta las nueve de ayer noche todo estaba tranquilo en Panzacola. Las tropas continuaban con buena salud. El Congreso ha sido recibido por el general Braggs sin pompa militar. Los miembros han regresado á esta ciudad. El Congreso suspenderá sus sesiones el miércoles. Hoy se presenta un bill importante.

Noticias Generales.

En los periódicos de Madrid hallamos ámplios pormenores de las últimas noticias del estrangero y de ellos tomamos los que siguen:

Dícese que en la última semana ha habido un cambio muy activo de comunicaciones entre los gabinetes de Lóndres y de Paris acerca de los asuntos de Siria. Se asegura que las instrucciones del nuevo embajador turco en Paris, Vely-Bajá, han decidido al gobierno á tomar una resolucion definitiva. Asi, pues, M. de Thouvenel ha anunciado ya á lord John Russell, por medio de monsieur Flahaut, que el 5 de junio evacuarán los franceses la Siria. Pero la Francia declinará la responsabilidad de los sucesos que puedan ocurrir, en las potencias que se oponen á que continúe la ocupacion francesa.

—El *Levant Herald* de Constantinopla, redactado por ingleses truena contra la política "mezquina rastrera é inhumana" que sigue el gabinete inglés en la cuestion de Siria. Ese diario sostiene que el gabinete Palmerston Russell obra mal, á sabiendas, pues los cónsules ingleses le han enviado innumerables documentos de los cuales resulta que, al retirarse las tropas francesas, los maronitas tienen que optar entre el ostracismo ó una muerte segura.

—Dícese que el emperador está dispuesto á recibir á los comisionados de la Confederacion del Sur (anglo-americana), que debian ir el 30 á Paris.

—Las últimas noticias de Paris respecto al proyectado desafio entre el príncipe Napoleon y el duque de Aumale, son que se ha renunciado completamente á llevarle á cabo.

—El *Moniteur* ha publicado un artículo, en el cual, sin condenar el movimiento de la nacionalidad polaca, dice que la Polonia no debe contar con el apoyo de la Francia.

—Dice una correspondencia que en San Petesburgo, Berlin y Viena no se dejaron engañar con la nota publicada en el *Monitor*, relativa á Polonia.

Esta nota llegó tarde: era preciso haberla publicado mucho tiempo antes si se queria desalentar la insurreccion en Polonia. Se asegura que la publicacion de esta nota ha sido decidida en vista de los despachos recibidos del duque de Montebello, diciendo que la coalicion era inminente si la Francia no desaprobaba terminantemente los sucesos de Polonia.

Despachos diplomáticos de Berlin anuncian que Rusia, Prusia y Austria tienen en sus manos pruebas de que los últimos acontecimientos de Polonia han sido organizados en Paris, con la tolerancia, ya que no la connivencia del gobierno francés.

—De Varsovia dicen con fecha 22.—"Las tropas vivaquean en las plazas, y los artilleros están con mecha encendida. Las señoras continúan enlutadas, y los periódicos estrangeros no se reparten. Segun el *Pays*, el egército ruso concentrado en el Pruth, y fuerte de 50,000 hombres, ha sido puesto en pié de guerra á causa de la fermentacion de Turquía. El Austria toma disposiciones análogas."

—Segun afirma el *Movimiento*, el Austria tiene á la fecha en el Tirol y Venecia 250,000 hombres. Diariamente envia provisiones de guerra del lado de Ferrara. En Santa María han sido desembarcadas 12000 bombas, y en ese punto se ha establecido un campo fortificado. Los fuertes de Pesqtiera, Mantua, Verona y Liñano, han sido armados con cañones rayados.

El *Centinela* de Brescia dice que además de los 250,000 soldados que cuenta el Austria en las provincias italianas, sigue enviando nuevos cuerpos.

El mismo diario y la *Perseverancia* dicen que el 18 de abril tuvo lugar en Verona una revista militar, á la cual asistieron todos los príncipes de la casa de Austria, con escepcion del archiduque Maximiliano.

—Las demostraciones garibaldinas hechas en Milan, Mondovi y otros puntos manifiestan bien á las claras lo que debe prometerse Victor Manuel de los célebres unitarios. Estas manifestaciones son un seguro indicio de lo que se proponen sus proclamadores. En el momento que encuentren una ocasion favorable harán con él lo que con el rey de las Dos-Sicilias.

—En Paris ha ocurrido el rumor de que el gobierno francés habia manifestado á la córte de Roma la conveniencia de que el rey Francisco de Nápoles no continuase residiendo en aquella capital, por considerarse su presencia allí, causa de las insurrecciones de la Italia meridional, de las que Francia no puede ser responsable. *L'Independance Belge* rectifica la version, asegurando que el gabinete de las Tullerías no se ha dirigido al gobierno pontificio, sino al mismo Francisco II, por el intermedio del duque de Grammont.

VARIEDADES.

El Faro del Comercio, periódico de Matanzas, (isla de Cuba) publica en su número correspondiente al 16 de mayo próximo pasado, una correspondencia plagada de tantos errores que, á pesar de que está fechada en esta ciudad no podemos convencernos de que su autor esté ni haya estado jamás en Santo Domingo. Entre otras cosas dice el corresponsal de *El Faro del Comercio* que la poblacion de esta isla asciende á 200,000 habitantes y que estos son poco aficionados á la lectura. En ambas aserciones ha padecido una grave equivocacion el corresponsal, pues segun los cálculos mas exactos que se han hecho últimamente, esta parte de la isla cuenta por lo menos 300,000 almas, y la aficion al estudio que tienen los hijos de este privilegiado suelo, que tantos varones eminentes por su saber ha producido, es tanta y tan asidua que no obstante la total carencia de institutos de enseñanza, hay muchos que han podido alcanzar, por medio de su constante y decidido amor al estudio, una instruccion muy superior por cierto á la que puedan tener el corresponsal y los que estas líneas escriben.

En cuanto aquello de que los abogados no son sino procuradores que dirigen los pleitos y que verdaderos abogados no los habrá mientras rija el Código de Napoleon, como llama el señor corresponsal á los Códigos franceses; le preguntariamos que si no hay abogados sino procuradores que dirigen los pleitos, quien es el que escribe las defensas. Segun el señor corresponsal, en Francia tampoco habrá abogados, pues allí rigen esos Códigos que el cree equivocadamente que han abolido la abogacía.

El señor corresponsal no habria cometido esa inesactitud si hubiera dicho que por no haber aquí procuradores los abogados se ven en la obligacion de desempeñar á la vez ambas funciones, es decir, las de abogados y procuradores.

Idea del valor y utilidad de la isla Española de Santo Domingo.

(Continuacion)

CAPITULO QUINTO.

IDEA GEMERAL DE LA ISLA, PRINCIPIOS DE SU FERTILIDAD, VARIEDAD Y RICA ABUNDANCIA DE SUS PRODUCCIONES.

De la descripcion que hemos hecho en lo interior y exterior de la Isla, viene naturalmente la ventajosa idea que debemos formar de su cuerpo. Yo me la figuro una dilatada y estendida planicie ó llanura de tierra muy levantada sobre las aguas del Océano, dividida en partes proporcionadas por las excrecencias de la misma tierra, la cual se eleva de Norte á Sur y del Este al Oeste en cordilleras de montañas que la refrescan, y en vez de inutilizar parte de su todo la dan tanta mas area laborable y fructífera, cuanto mas se dobla el terreno en su elevacion. Porque todas ellas manifiestan á la vista con sus gruesas arboledas, densos bosques y perpetuo verdor, ser mas feraces que los propios valles y llanos, y ofrecen á los ojos el objeto mas agradable con su frondosidad. La que se encuentra sin este pomposo adorno, con un exterior pedrisco y estéril es porque encierra rios minerales ó piedras preciosas y útiles.

De estas elevadas montañas nace la prodigiosa é increible multitud de manantiales, quebradas, arroyos y rios que por todas partes la cortan, serpentean humedecen y fertilizan, por los cuales, como por artérias, venas y fibras, distribuye y propaga aquella enorme masa el jugo fructífero á cada una de sus partes mas pequeñas. Para la feracidad incomparable de aquella Isla contribuyen muchísimo las frecuentes lluvias, que sin diferencia de estacion se esperimentan todo el año. Pero como estas son fuertes y pasageras, como por otra parte el Sol hiere con tanta vehemencia, se empapa muy poco la tierra por el primer principio, y este poco se deseca bien pronto por el segundo: de que se concluye que el jugo permanente es el de los rios y arroyos tan frecuentes, y tales que aun cuando fuesen mas raras las lluvias, se supliria con gran facilidad este defecto, sacando acequias y canales con que regar todas las porciones de tierra que se destinasen á la siembra.

De estos principios de feracidad y la bondad de su suelo viene el verdor permanente de sus praderias: la numerosa y continua variedad de sus flores aromáticas, que embalsaman todo su ambiente: la grandeza y frescura de sus bosques, de cuyas principales maderas y mas útiles hablaréimos ahora, dejando otras innumerables, conforme al fin que nos hemos propuesto.

CAPITULO SESTO.

DE LAS MADERAS UTILES QUE PRODUCE LA ISLA.

En el género de las producciones vegetables y útiles ninguna es mas abundante en Santo Domingo que las caobas. Este es un árbol grueso de seis y siete varas de circunferencia casi igual desde lo alto, en que se estienden sus ramas hasta el suelo, en cuya distancia tiene el tronco doce y catorce varas, y á veces mas. Su color veteado de un rojo oscuro, es bien conocido y preferido por su hermosura para los muebles preciosos de las casas. Su madera es sólida, pero fácil de labrar. Son innumerables los que se crian, especialmente en una mitad de la Isla, comenzando por la parte del Este. Danse tambien en el resto de ella, aunque no con la misma abundancia y corpulencia. En los bosques de Azua se ha descubierto en estos últimos años otra especie ó clase de estos mismos árboles, mucho mas vistosos y apreciables para mesas, comodas &c.; porque ademas de recibir el mismo brillo con el beneficio de la cera, ofrece á la vista, en vez del veteado, unos ojos que á corta distancia no parecen sino pintados de propósito.

En los mismos montes de Azua se ha encontrado otro árbol de color amarillo, que dá perfecto tinte pajizo, al cual han puesto el nombre de Futete. Es facil de labrar, tiene una tez muy linda, y aunque ignoro toda su corpulencia y grosura sé que no es de los pequeños. En el territorio de Azua no es escaso, y creemos que se encuentre en otras muchas partes.

El Roble es poco ménos abundante que el Caoba: mas alto aunque no tan grueso. Es mucho mas sólido y por consiguiente mas á propósito para aquellas obras que necesitan de mayor consistencia y fortaleza. De su longitud y espesor testifica Oviedo, "haber visto vigas muy luengas y gruesas, labradas á cuatro esquinas, de 70 á 80 pies de luengo, y de 16 palmos y mas, en cuadra y redondo ó cintura despues de labradas." Aunque este árbol no tenga la ventaja del Caoba para los muebles y tablazon de bageles, es mejor para las masas de los molinos de azúcar y otros usos. En la construccion de navios es excelente para quillas, costillas, codastes, tarugos y cuanto necesite de mucha solidez.

LAS MARAVILLAS DE LA NATURALEZA.

LA CIRCULACION DE LA SANGRE.

Está calculado que en cada momento de la vida fluyen del corazón diez libras de sangre, que trasmitidas primero por las artérias; se difunden luego á toda las partes del cuerpo por canales tan diminutos, que son tan invisibles y finos que el hilo del mas delicado encaje es grueso en su comparacion. En el curso de un año este manantial de vida envia 3000 libras de alimentos á los varios tegidos del cuerpo humano, y al mismo tiempo espele igual cantidad de malos humores de nuestro sistema. Las investigaciones hechas en el carácter y en los fenómenos de las enfermedades, demuestran, que las cuatro quintas partes de los desórdenes que afligen á la raza humana provienen de este prolífico manantial: cuando se halla en un estado depravado ó viciado. Por medio de un escrupuloso análisis de la sangre en diferentes periodos, el Profesor Holloway logró descubrir, que cuando este fluido se encuentra en una condicion enfermiza, produce las erisipelas, los humores y la mayor parte de las erupciones cutáneas. Partiendo de este importante descubrimiento, sus primeros esfuerzos se dirigen siempre á purificar con el uso de sus Píldoras dicho fluido de los malos humores, que son causa de las enfermedades, y luego aplicando el Ungüento hace desaparecer los efectos tópicos que la enfermedad habia producido Este es el sistema tan sencillo como racional, que el Profesor Holloway emplea para curar toda esta clase de males. Escusado con los innumerables certificados que de todas las partes del mundo recibe y con creciente popularidad de sus dos remedios, él se atreve á desafiar á todo el mundo medico-cientifico, á que presente otro sistema que pueda ofrecer mayor número de curas radicales en las enfermedades cutáneas de toda clase. Estos dos medicamentos que penetran hasta la circulacion, se estiende por medir de ella á todos á cada uno de los tegidos de nuestro sistema purificando renovando y vigorizando la accion de cada órgano. Las Píldoras arrojan á la superficie los malos humores, y los traen á la supuracion, mientras que el Ungüento secundando la accion de aquellas, descarga las partes afectadas y las trae á una cura segura y perfecta.—

AVISOS PARTICULARES.

BUEN NEGOCIO.

El que suscribe está encargado de vender una posesion de tierra de labor y cria á inmediaciones de esta ciudad, y de facil comunicacion por el rio Ozama. Tambien vende una casa bien situada en S. Cárlos: dos vacas paridas y dos famosos caballos de silla.

Puede ocurrirse á la tabaqueria de D. Ezequiel Leon.

ELIAS PARRA.

MUEBLES FINOS Y ELEGANTES FABRICADOS EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

Sillas de caoba de última moda.
Balancines id. id.
Mesas de mármol.
Un belador de caoba.
Dos labamanos de id.
Camas y armaduras de catre.

Se encuentran en los altos de la comandancia de armas de esta capital.

SE VENDE un piano en precio muy módico, el que lo interese dirijase á la imprenta nacional que le darán mayores detalles.

Academia de Santo Domingo.

El mártes 4 del mes de Junio volvió á abrirse este establecimiento, cuyos trabajos se habian suspendido por falta de un local adecuado.—Se invita pues, á los señores alumnos á concurrir el dia indicado á las 4 de la tarde á la casa número 27 calle del Arquillo.

Las clases que continúan en ejercicio son las siguientes:

SECCION DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Escritura, gramática española, nociones de geografia, elementos de aritmética, relijion y moral, urbanidad y buenas maneras. etc.

CLASES MAYORES

Filosofia, Matemáticas, Fisica, Curso completo de Geografia, Derecho Romano y Derecho internacional. – Advertencia. En la misma fecha se abrirá un curso de Derecho español, que esplicará el Señor Licenciado Don Enrique Menéndez y Bruyel.

INSTRUCCION MERCANTIL.

Frances, inglés, italiano, teneduria de libros y dibujo —El subdirector—*Sanchez Villarejo*

LIBROS.—Se venden algunas obras escogidas, como el César Cantú, Guisot y otras. En esta imprenta darán razon.

UN MEDICO MAS.

El Doctor Manuel Ponce de Leon, hijo, médico cirujano, ofrece sus servicios, en todo lo relativo al ejercicio de su profesion, en esta capital, y en cualquiera otro lugar donde se le necesite, con la consagracion y esmero debidos.— Estará dispuesto á despachar gratis, y de veras, las consultas de los pobres solemnes desde las doce del dia hasta las dos de la tarde.—Vive en la calle de Sto. Tomas, casa número 15.

Habrá como mes y medio que ha desaparecido una potranca bermeja de los sitios de Higuero.—tiene esta estampa J B y la señal siguiente: una pelota sobre la nariz. —Será gratificado el que diere razon de su paradero á esta Imprenta.

Una gratificacion se dará al que presente en San Cristóbal al Señor Francisco Marcano un caballo pardo marcado con una B y una P, perdido en aquel pueblo el mártes en la noche.

AL COMERCIO.

Un tenedor de Libros ofrece sus servicios al Comercio de esta plaza. Posee los idiomas inglés y castellano y puede hacerse cargo de la correspondencia mercantil así como de los libros en cualquiera de ellos.—En esta imprenta darán razon.

A LOS PADRES DE FAMILIA.

Un Caballero recien llegado á esta ciudad desea emplear algunas horas del dia en la enseñanza del idioma inglés á un corto número de alumnos.—En esta imprenta informaran.

CANTERA.

Juan Caballero, facultado para esplotar una cantera en el término de Azua, ofrece á los habitantes de esta capital sus servicios en el oficio de cantero, asegurando todos los buenos resultados que puedan desearse de sus trabajos; tiene una muestra de la piedra de dicha cantera que manifestará al que desee verla, vive en la calle de la Luna, casa del carpintero español señor José Suano.

PILDORAS DE BLANCARD

Con yoduro de hierro inalterable

Adoptadas por la Academia de medicina de Paris

Autorizadas por el Consejo médico de Saint Petersbourg.

Experimentadas en los hospitales de Francia, Bélgica, Turquia y en todos los de América, y con especialidad en Santo Domingo.

Menciones de honor en las exposiciones universales de New-York del año 1853 y de Paris del año 1855.

Podria añadir que he empleado ya, con éxito las „ Píldoras segun la fórmula de M. Blancard, y que el „ objeto de la *perfecta conservacion* del yoduro de „ hierro se ha *conseguido completamente*. Este exce„ lente medicamento se prescribirá en lo sucesivo con „ mas frecuencia que hasta ahora."

BOUCHARDAT *profesor de la facultad de medicina de Paris.*

Desde las famosas experiencias de MM. Magendie, Pierquin, Ricord, Andral, Thompson, y otros célebres médicos de Francia y de Inglaterra, el yoduro de hierro está universalmente reconocido como un excelente medicamento que participa de las propiedades del yodo y del hierro. Conviene sobre todo emplearle en las enfermedades cloróticas, escrofulosas (opilacion, tumores frios,) en la Leucorrea (flores blancas,) la Anemorrea (supresion ó interrupcion de las reglas), y en diversos accidentes de la Sifilis constitucional, en que, segun algunos autores, su efecto tiene algo de maravilloso, sin tener los inconvenientes de las preparaciones mercuriales; se emplean igalmente con grande éxito en la curacion de las enfermedades cancerosas, los lamparones, los tubérculos del mesenterio en los niños: en fin, es un agente terapéutico de los mas enérgicos para modificar las constituciones linfáticas, débiles ó debilitadas.

Segun M. Dupasquier, que lo ha experimentado en los hospitales de Lyon, el yoduro de hierro está llamado á figurar de un modo importante en las afecciones tuberculosas (Tisis.)

„ Al cabo de algunos dias de haberlo empleado, se ob„ serva una pronta mejoria y casi la supresion de los espu„ tos, la diminucion de la tos y de la opresion, la diminu„ cion de los sudores y luego su cesacion, aflojamiento de „ la circulacion, diminucion del calor de la fiebre, y resta„ blecimiento de las fuerzas y del apetito, etc... Estos fe„ nómenos se presentan á veces al mismo tiempo; otras „ aisladamente.

„ En definitiva, "dice M. Dupasquier," este nuevo me„ dicamento que yo he introducido en la práctica médica „ ejerce una accion poderosa en el órgano pulmonar; pro„ duce muy á menudo una pronta y notable mejoria en „ los síntomas de la tisis, mejoria que no pudiera espe„ rarse de ninguno de los remedios empleados contra „ esta enfermedad.

Para mayores y circunstanciados detalles nos referiremos á los prospectos que acompañan cada frasco de píldoras las que se hallan de venta en la muy acreditada Botica Dominicana del Señor Juan B. L. Lamouthe, farmacéutico. Calle del Comercio, número 88 en Santo Domingo.

CON BUEN ANIMO

SE SALVARÁ EL MORIBUNDO.

PILDORAS HOLLOWAY.

Botica Dominicana, calle del Comercio.

La historia de este gran remedio es la revelacion médica mas maravillosa, que jamas se ha conocido, pues él ha venido á demostrar que *cualquiera que sea la causa, y en donde quiera* que ecsista la enfermedad interna, estas Píldoras con sus propiedades desinfectantes y curativas son infalibles para dominarla y destruirla. Esta no es una historia escrita por un hombre, ni tampoco el resultado de las esperiencias de una nacion, sino que consiste en la compilacion de los testimonios de miles de enfermos de cada uno de los paises del mundo: prueba incontestable de la eficacia del remedio, y tal como jamas ha podido presentarse en favor de descubrimiento alguno desde el principio de los tiempos.

Desórdenes del Estómago.

Los desordenes del estómago son especialmente en los paises cálidos el manantial de muchas enfermedades mortales. Sus efectos son viciar los fluidos orgánicos y enviar á los canales de la circulacion materias pouzoñosas. ¿Cual es la accion de estas Píldoras? Limpiar los intestinos, regular el hígado, traer las funciones del estómago relajado ó irritado á sus condiciones naturales, y obrar sobre los órganos secretivos y sobre la misma sangre, cambiando así el estado general del sistema de la enfermedad, á la salud por medio de los efectos producidos combinadamente sobre todas las funciones.

Las mugeres en todas sus enfermedades.

Se invita al bello sexo á ensayar las virtudes restaurativas de esta preparacion tan eficaz como inofensiva. En los dos periodos de la vida, en que el sistema de la muger sufre los cambios importantes y mas críticos, y aun en los paises en que estas crisis son acompañadas de circuntancias mas peligrosas, estas Píldoras resultarán ser el antídoto mas seguro contra funestas consecuencias; y por eso han sido, y son recomendadas como el mejor específico contra todos los desórdenes naturales, á que está espuesta peculiarmente la constitucion de la muger.

Fuerza y vigor en todas las edades.

Debilidad general.—Cuando el sistema se halla debilitado y los poderes vitales paralizados por haber usado y abusado con esceso de los placeres de la vida, y cuando se siente acercarse una vejez prematura, no hay medicina alguna mas eficaz para renovar y dar nuevo vigor al sistema, que estas Píldoras. Al cabo de haber tomado algunas pocas dosis de ellas el enfermo se siente levantar de su debilidad y postracion al vigor y á la alegria. La accion de este medicamento da elasticidad á los nervios, purifica y mejora la sangre, corrige los malos humores, restaura el apetito, y entona y fortifica el sistema hasta un grado nunca hasta ahora conocido en el mundo por ningun otro remedio ni por el cambio de clima. En la juventud, como en la edad madura, y aun en la vejez, todos los que hayan perdido sus fuerzas y su vigor, cualquiera que haya podido ser la causa, apreciarán estas maravillosas Píldoras mas que el oro. En Europa, en América, en Asia, como en todas las demas partes del Globo, la prensa está publicando diariamente testimonios de las personas curadas por su eficacia.

Por motivos de filantropia se darán gratis los consejos convenientes á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway, esponiendo el caso de su enfermedad particular.

Las Píldoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:—

Accidentes epilepticos.	Hemorroides.
—— de perlesia.	Hidropesia.
Afecciones del estómago.	Ictericia.
Asma.	Indigestiones.
Ataques de bilis.	Inflamaciones.
Calenturas de toda especie.	Jaqueca.
Constipados.	Irregularidades del
Cólicos.	—— menstruo.
Debilidad.	Lamparones.
Disenteria.	Lumbago ó mal de riñones.
Dolor de cabeza.	Mal de piedra.
—— de vientre.	Manchas en el cutis.
Enfermedades del hígado.	Obstrucciones.
—— venéreas.	Retencion de orina.
Erisipelas.	Reumatismo.
Faltas de fuerzas por	Sintomas secundarios.
cualquiera causa.	Tisis ó consunción pulmonal.
Gota.	Tumores.

Cada caja de Píldoras va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

TENERIFE

En los Cigarrillos,

Fumigador Pectoral

del Dr. Don J. ESPIC,

Boticario de Burdeos, Miembro del Consejo central de la salubridad del departamento de la Gironda.

Enfermedades de los conductos de la respiracion:

Asma, catarros, tos, bronquitis, Engina, dolores de garganta, afecciones nerviosas del pecho, del corazon, de la cabeza, &. &. y es tambien el pronto y seguro alivio de las muelas.

Las personas que deseen curarse con este admirable cuanto precioso medicamento, dirijanse á la oficina de farmacia del señor **Dn. JUAN B. LUCIANO LAMOUTTE,** *donde está el deposito legítimo de Dn. J. ESPIC.*

El Bachiller Dn. Felix Marcano hace saber: que desde esta fecha abre su bufete de Defensor público en su casa morada nº 41, sita en la calle de la Merced.—Santo Domingo y mayo 4 de 1861.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Junio 29 de 1861. | N.° 23.

31604-1-23

LA GACETA.

Muy satisfactorios son á la verdad los últimos acontecimientos de las fronteras, por cuanto ellos demuestran la santidad de la causa que defendemos y la odiosidad que nos inspira todo lo que nos venga de mas allá de nuestros límites, juntamente con el valor que á porfía se desplega para resistirlo y rechazarlo. Muy laudable es, pues, la conducta de los habitantes del Cercado: esta intrépida y heróica poblacion con el doble mérito hoy de ser pequeña y rayana con Haití, invadida por los enemigos en número considerable, sin esperar auxilio, se levantó por sí sola para alejar al enemigo invasor y lo rechazó, destruyéndolo en parte y poniéndole en vergonzosa derrota, el dia 20 de los corrientes; persiguiéndole al mismo tiempo hasta muy léjos del lugar, y presentando, como fruto de su victoria, á muchos prisioneros que en ese lance se hicieron.

En tal ocasion, como en los demas encuentros que ha habido, todas las pérdidas han estado de parte del enemigo, y á costa de bastantes sacrificios ha esperimentado cuán mentidas son las promesas que le hicieran sus gefes, y que hasta lo último no ha podido alcanzar de los de la *Parte del Este* sino un ódio profundo y la humillacion de sus pretensiones.

La accion de los ciudadanos del Cercado, pone el sello á esta humillacion, los venga, y destruye el último resto de esperanza que alimentarán nuestros contrarios de hacernos daño por mas tiempo. Cuando ellos se creian seguros poseedores de ese lugar, cuando juzgaban á sus hombres corrompidos por los manejos desmoralizadores que allí ejercieran ó sujetos por la fuerza que introdujeron, cuando pensaron debilitado el entusiasmo con que en 21 de Marzo pasado tremolaron el pabellon nacional, cuando por la proximidad á su territorio, se convencian de su engañosa seguridad, entonces fué mas cierta su ruina, porque los del Cercado queriendo lavar el ultraje que se les infiriera, se alistaron para arrojar de esos lugares al infame opresor para desmentirle y abrumarle, y como prueba de su denuedo y lealtad han dicho á la nacion: he aquí á nuestros enemigos confundidos.

Esta conducta es noble y valiente y la poblacion del Cercado digna de consideracion: tal ha sido el final de la lucha.

En los demas puntos fronterizos reina la mayor tranquilidad.

La aceptacion por parte de S. M. de los votos del pueblo dominicano, se ha celebrado con el mayor rogocijo durante cinco dias consecutivos.

El contento, el entusiasmo y la gratitud se han manifestado de una manera inequívoca por todas las clases de la sociedad.

El domingo de la presente semana se cantó una misa solemne y un Te-Deum en la Santa Iglesia Catedral, en accion de gracias al Todopodereso por tan fausto acontecimiento. Un numeroso concurso compuesto del Excmo. Sr. General de Marina Don Joaquin Gutierrez de Rubalcava, de los Secretarios de gobierno, de los oficiales de mar y tierra y de varias personas notables asistió á ese acto religioso.

El Illmo. Monseñor Gabriel B. Moreno del Christo ocupó la Cátedra del Espíritu Santo y pronunció un elocuente discurso que mereció los aplausos de todos sus oyentes. Monseñor interpretando fielmente los sentimientos del clero dominicano le dirijió el brillante y siguiente apóstrofe.

" Y vosotros en particular, ministros del santuario, no os felicitareis por el nuevo órden de cosas tan favorable á los intereses del catolicismo? No entonareis con todas vuestras fuerzas el himno eucarístico al veros reincorporados á esa iglesia de España tan fecunda en ilustres varones? No irradiará de hoy mas sobre vosotros la gloria del cardenal Jimenez de Cisneros y del inmortal Balmes? No veis sentada bajo el solio de San Fernando á una graciosa REINA, cuya religiosa conducta práctica justifica cumplidamente su glorioso renombre de CATÓLICA?"

En seguida hizo Monseñor un magnífico elogio de Doña Isabel II nuestra Augusta Soberana, habló de su zelo ardiente por la religion, de su amor á la Iglesia, de su vigilancia en promover el culto y de su régia liberalidad con el santuario.

Reciba Monseñor Moreno nuestras cordiales felicitaciones.

El 24 del presente mes salió de esta ciudad para la de Azua el Excmo. Sr. General de Marina Don Joaquin Gutierrez de Rubalcava, á bordo del Vapor de guerra Isabel la Católica.

El 27 fondeó en este puerto el Vapor Francisco de Asis trayendo á su bordo el 2º batallon del Regimiento de la Reina.

De una carta que con fecha 23 de los corrientes dirije desde Neyba el Excmo. Sr. General Don Antonio A. Alfau al Sr. Secretario de Guerra y Marina estractamos lo que sigue:

Una fuerza respetable guarnece la plaza de Neyba. La tropa está toda muy contenta y existe la mejor armonía entre los peninsulares y los hijos del pais.

En la misma carta dice el General Alfau, que pensaba salir el 24 para San Juan á reunirse con S. E. el Capitan General, dejando encargado del mando de Neyba al general Sosa.

A bordo del vapor "Velasco," procedente de la Habana, que segun anunciamos en nuestro número anterior, fondeó en este puerto el viernes de la semana próximo pasada, llegó á esta ciudad el Señor Don José Maria de las Casas, Intendente general de ejército y hacienda, en comision, de la isla de Santo Domingo.

El Señor Brigadier Don Antonio Pelaez de Campomanes ha sido nombrado segundo cabo de esta capitanía general.

De la "Prensa de la Habana" tomamos lo siguiente:

—En virtud de órdenes del gobierno, el capitan general de la isla de Cuba, Sr. Serrano, pasará inmediatamente á la isla de Santo Domingo para hacerse personalmente cargo de todas las mejoras y reformas de que es susceptible para su buena administracion y el bienestar de sus habitantes. En esta comision tomará parte tambien, con arreglo á lo dispuesto por el gobierno, el capitan general de Santo Domingo, Sr. Santana.

El Presbítero Don Elias Gonzalez, Cura interino de San Pedro del Macoris, dirije al Secretario de Guerra y Marina una carta, en que despues de elogiar el bélico entusiasmo con que los habitantes de ese pueblo y los de Hato Mayor se disponen á marchar para las fronteras, dice que no puede menos de suplicar á la junta de gobierno que acepte sus servicios como Capellan de ejército, á fin de compartir con sus feligreses y hermanos los peligros y fatigas de la guerra.

La junta de gobierno ha apreciado como es debido tan espontáneo y patriótico ofrecimiento.

El 23 del corriente mes falleció en Neyba el bravo comandante Dionicio Salazar de resultas de las heridas que recibió en el ataque del Tejar.

Nos asociamos sinceramente al duelo de su afligida familia, y lamentamos que el pais haya perdido á uno de sus mas valientes y desinteresados servidores.

He aquí los términos en que se espresa la "Revista Militar" al saber el atentado de los haitianos.

"En vista de la insensata agresion de los haitianos, cuyos pormenores verán nuestros lectores en otro lugar de este número, ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitan General que la brigada espedicionaria que manda en Santo Domingo el Sr. brigadier de E. M. D. Antonio Pelaez se ponga inmediatamente á las órdenes del General Santana, quedando como su segundo el primer gefe de ella, con objeto de defender el pueblo hermano que pronto estará bajo el maternal amparo de España, de los salvajes é incansables enemigos, á quienes hace años no dejan de castigar por su osadía. Aunque no existe ningun temor, pues los dominicanos han sabido siempre rechazar con su bravura las desordenadas hordas de sus vecinos, para abreviar el tiempo de agitacion que sus escaramuzas podrian prolongar, mañana deben salir de este puerto los vapores de guerra "Isabel la Católica" y "Velasco" y el mercante "Cárdenas" conduciendo el primer batallon de infantería de la Reina, música y plana mayor del mismo, con que se refuerza la brigada espedicionaria, y en cuanto esté compuesto el vapor de guerra "Ferrol" acabado de llegar de la Península, pasará tambien á aquella isla para llevar á la vastísima bahía de Samaná ocho obuses con sus correspondientes juegos de armas, municiones, obreros para armar las esplanadas, trinquivales para conducir las piezas desde el puerto de desembarco á donde se han de montar etc."

☞ Las antecedentes líneas se escribieron antes de que se hubiera recibido en la Habana el Real Decreto en que S. M. acepta la reincorporacion de Santo Domingo á la Monarquía Española.

Segun los últimos partes dirijidos por S. E. el Capitan General al Director General de Guerra y Marina, los valientes habitantes del Cercado le han matado 20 hombres al enemigo y héchole diez y ocho prisioneros de los cuales doce han sido enviados á San Juan.

Por parte de los nuestros no ha habido sino dos heridos.

Esta es una nueva prueba de que la Divina Providencia proteje visiblemente la santa causa que defendemos.

Noticias de la Península.

De los periódibos recibidos últimamente en esta redaccion tomamos las siguientes noticias.

Anuncia la *Crónica de Ambos Mundos*, que al fin y al cabo, y despues de haberlo pensado, el gobierno se resuelve á adoptar una determinacion en el asunto de Marruecos.

Segun parece ha determinado otorgar un nuevo plazo á los marroquíes para que nos paguen.

—Por real orden de 8 del actual ha sido aprobada la subasta celebrada en Santander para la negociacion del empréstito de 4.500,000 rs. con destino á la construccion de carreteras provinciales; asi como tambien la adjudicacion de 60 acciones á don Pablo Larrinaga y compañía, al tipo de 90 rs. 10 céntimos por 100. Igualmente S. M. se ha dignado acceder á los deseos de la diputacion provincial respecto á que se proceda á una nueva subasta para la emision de las acciones necesarias hasta completar el total de los 4.500,000 rs.

—El general carlista don Bruno Villareal, que desde 1848 se hallaba retirado en Vitoria, ha muerto en aquella ciudad, de resultas de un ataque apoplético que le acometió á la salida del teatro en la noche del 9 del mes actual.

—*La España*, al dar cuenta de esta noticia, apellida á Villareal el *Ayax* del ejército carlista, el valiente entre los valientes, y añade que él, antes tal vez que nadie, soñó en la idea de una conciliacion digna entre los dos opuestos y encarnizados campos, aunque despues no quiso entrar en ella por razones de delicadeza. Fué grande amigo del general Fernandez de Córdoba, y Zumalacárregui repugnaba siempre entrar en batalla cuando no le acompañaba Villareal con sus disciplinados escuadrones alaveses.

—*La Correspondencia*, tratando de fijar del mejor modo posible el estado actual de nuestras diferencias con el imperio marroquí, dice lo siguiente:

"1º Que ni por un momento el gobierno marroquí se ha negado á cumplir los tratados hasta donde alcanza la posibilidad humana y el estado de aquel pais.

"2º Que parece poco menos que imposible que el gobierno marroquí entregue dentro del mes de mayo los 90 millones que ha ofrecido.

"2º Que temiendo llegue este caso, nuestro gobierno ha tomado sus medidas para asegurar, *sea como quiera*, todas las ventajas que España tiene derecho á obtener en Marruecos.

"4º Que siempre que el gobierno marroquí dé las convenientes garantias para el pago de lo que adeuda, é indemnice de la tardanza del cobro de lo restante de un modo satisfactorio para la honra nacional, España no empeñará una nueva guerra por apresurar el pago de cantidades que no necesita su Tesoro.

"5º Que se equivoca *El Contemporáneo* cuando dice que el gobierno se contentará con cualquier cosa; siendo posible que obtenga mas de lo que creen las oposiciones.

"6º Que es completamente falso que la Inglaterra se haya mezclado ni mezcle, directa ni indirectamente, en la cuestion que tenemos con los marroquíes; y que es completamente seguro que para resolver esta cuestion, el gobierno no mirará mas que al interés del pais y á la honra nacional.

"7º Que si el gobierno español desea la paz y la procura, *y la espera con grandes y positivas ventajas para el pais*, ni teme la guerra ni se halla desapercibido para emprenderla en el caso, no esperado en este momento, de que Marruecos *falte á la fe de los tratados*."

—Dicen de Tetuan con fecha 12 de mayo:

„Parece que las cosas han variado desde mi última: creíamos próxima la evacuacion de esta plaza y hoy se asegura que no se verificará. La reunion de la escuadra en Algeciras, el pasar dias sin saberse nada, y otras varias circunstancias, han inclinado los ánimos de todos á creer que se trata de tomar medidas enérgicas para hacer efectivo el cumplimiento del tratado.

Hoy ha venido á confirmarse mas esta creencia, con la llegada á esta plaza del coronel Saavedra, oficial del ministerio de la Guerra, que ha llegado antes del anochecer. Su venida á esta plaza no puede tener otro objeto que el ser portador de instrucciones urgentes para el general en gefe, mayormente cuando se dice viene de Tánger.

Mucho se habla hoy del asunto, especialmente á causa de haberse pedido relacion de las tiendas de campaña á la administracion militar.

El entusiasmo á vuelto á renacer en este heróico ejército, y los que hace dos dias manifestaban el mayor júbilo por la vuelta tan deseada á la madre patria, hoy, apartando á un lado las afecciones naturales, desean vivamente mostrar de nuevo á la faz del mundo que están prontos á sostener con su vida la honra de su nacion.

Si acaso se sabe alguna cosa ó se toma alguna disposicion, se lo participaré oportunamente."

Del *Español de Ambos Mundos* del 25 de mayo tomamos lo que sigue:

La *Gaceta de Augsburgo* cita una carta de Verona, en que se dice que habiendo desaparecido toda probabilidad de guerre por ahora, el general Benedek ha obtenido una licencia de dos meses para ir á tomar rguas. Actualmente se conceden abundantes licencias á los soldados austriacos del Véneto.

—Corre en los círculos políticos el rumor de que el gobierno español ha pasado una nota á las potencias católicas llamando la atencion hácia la posicion anómala de la Santa Sede, y pidiendo que se le ponga fin colocando á Roma bajo la proteccion de todas ellas. Añádese que el gobierno de Viena ha dado su asentimiento á esta proposicion.

—El gobierno español ha adoptado ya las necesarias disposiciones para que la industria, las artes y la produccion española en general se hallen dignamente representadas en la esposicion universal que se inaugurará en Lóndres el primero de mayo de 1862.

—Nos dicen de Madrid que se piensa muy seriamente en la creacion de un ministerio de Ultramar, y hay ya quien designa la persona que debe representarlo, que seria el regente de la audiencia de Filipinas.

VARIEDADES.

Idea del valor y utilidad de la isla Española de Santo Domingo.

(Continuacion)

CAPITULO SEPTIMO.

DE LAS PALMAS.

Como la Palma no es propiamente madera, como se conocerá en su descripcion y por otra parte son muchas y muy diferentes sus especies y sus utilidades me ha parecido conveniente hablar de su género con separacion. Las de Dátil no se encuentran al presente en la isla, por haberse dejado perder la semilla; pero se dieron muy bien y producian mucho, como lo testifica Oviedo. Yo alcancé una antiquísima cerca del convento de Santa Clara. Otras hay mas pequeñas que llaman de Corojo ó Corozo, que levantan seis ó siete brazas con cuatro palmos, poco mas ó menos, de circumferencia, vestidas por todo su esterior de unas espinas largas, negras, punzantes y muy espesas. Producen estas su fruta en racimos grandes de tres cuartas mas ó menos pendientes de un vástago. Cada una de las frutas que son perfectamente redondas, es del tamaño de un melocoton regular. Cúbrela una pelicula verde á modo de pergamino bajo de la cual se halla primeramente una sustancia resinosa del espesor de dos pesos duros. El ganado vacuno que engulle estos globos con poca masticacion, digiere esta especie de carnosidad y arroja el resto de la fruta. Porque lo que sigue es otra cobertura poco menos gruesa; pero tan firme y consistente como el hueso del melocoton, y se labran de ella al torno cuentas de rosario y otras menudencias que sacan muy linda tez y son apreciables á que dan vulgarmente el nombre de *collar*. Dentro de esta última testura está la almendra, de la figura y tamaño de una avellana grande, y aunque algo mas dura para comer, es buen nutrimento de mucho y delicado aceite.

Otras palmas hay, llamadas de Cana, de Yarey, de Guano, de cuya simiente pequeña se aprovechan algunas aves; pero de sus hojas, palmas ó pencas largas, de figura de abanico, se sacan muchas utilidades. De ellas enteras se cubren las casas y dura su cobija (asi se dice por allá), segun el espesor que se la da, diez, doce y veinte años. La de la cana es hermosísima á la vista. De los dedos ó girónes de estas pencas se tejen sombreros, mas estimables de unas que de otras. Tambien se fabrican arganas ó serones grandes, que es de lo que nos servimos para la conduccion de todos los frutos, mercaderias y cosas que han de cargarse en cabalgaduras. Hácense tambien otros generos de cestos manuables, que allí se llaman macutos, y en otras partes de América abas, de los cuales se sirven los criados para llevar y traer cuanto se necesita, como no sea cosa liquida. Todas estas especies de palmas y otras menos útiles son abundantísimas en toda la isla, con la diferencia que en unas prevalecen mas que en otras, segun las varias naturalezas del terreno.

Pero la mas abundante y que generalmente se entiende con el nombre de Palma, crece ó sube mas que ningun árbol conocido. Su duracion es de siglos; porque aunque en la parte interior ó intestina es esponjosa ó casi hueca, tiene un cubo perfectamente redondo de cuatro dedos de espesor y diez ó doce palmos de circumferencia: tan sólida que solas las planchas de metal pueden ser mas duras, cuando el arbol ha tomado su perfecta consistencia. El modo regular de cortar este árbol es darle fuego por su raiz. Derribado, se abre al hilo con cuñas de hierro á distancia de ocho á diez dedos, y dá unos listones ó tablas larguisimas. Estas se labran quitando aquellos filamentos, que ocupan los intestinos de la palma, hasta reducir la tabla al espesor de un dedo, poco mas, en que tiene toda su solidez, adelgazando ó afilando las partes laterales para que caigan bien unas sobre otras en las vestiduras de la armazon ó paredes de las casas que se fabrican con ellas, y que apesar de las continuas lluvias y ardientes soles duran muchisimos años, y puede decirse que son perpetuas. Para clavarlas es menester barrenar la tabla para que no se hienda.

VENTAJAS

de la miseria sobre la opulencia, ó sea demostracion de que Dios es mas justo de lo que muchos se figuran.

El género humano desde la creacion corre an-

sioso en pos de la felicidad: los guías se han dirigido á diversos puntos y en ninguno la han encontrado: Epicuro creyó hallarla en los placeres; Epicteto en refrenar los deseos; Zenon en despreciar el dolor; este en las riquezas, aquel en la gloria, y Séneca dijo: *informons ponil sanitatem esse felic tatem; pauper vero fuctus, divisias*, para dar á comprender, que solemos cifrar la dicha en poseer aquello que nos falta. Como suele ser difícil, de aquí el comparar la felicidad á la sombra; de aquí el suponer que es un ensueño, de aquí el *Nemo sua sorte contentus*.

De tanta divergencia de opiniones y máximas se desprende sin embargo que la posicion social mas ventajosa, es la que nos aproxima mas á la felicidad, ya que alcanzarla sea imposible.

Analizadas las cosas misticamente, las ventajas de la miseria sobre la opulencia saltan á la vista del mas miope: Jesucristo decia: que era menos dificil hacer pasar un buey por el ojo de una aguja, que la salvacion de un rico y como es de suponerse que los evangelistas que nos lo han referido, no mentian ni usaban hipérboles ridiculas, debemos entender que es menos dificil reducir un buey á hilos que puedan pasar por una aguja, que hacer buen uso de las riquezas.

Es positivamente mas fácil que logre alcanzar la felicidad eterna, el indigente que el poderoso. La miseria aproxima mucho mas al hombre á Dios, que las riquezas: el que está sano no se acuerda del médico; el que no siente hambre no se acuerda de Céres; el que no tiene necesidad olvida al autor de la abundancia. La désgracia ha hecho muchos hombres virtuosos; la opulencia ha pervertido á muchos, sin haber convertido á uno solo.

Pero tomemos la cuestion en sentido profano y hablemos de la felicidad terrestre.

El hombre mas feliz es el que satisface mejor sus deseos. Este es el verdadero sentido en que tomamos la palabra felicidad. Cuando uno dice: soy feliz, espresa que vé cumplidos sus deseos y nada mas. Ahora bien: ¿quién está en mas aptitud de satisfacer sus deseos, el pobre ó el rico? ¿El pastor ó el monarca? ¿Quién será mas feliz, el que tiene sed como mil y agua como ciento?—El que al despertar en un monton de paja ó en el duro suelo carece de pan, no tiene mas deseo que el de encontrarlo: el que al despertar en mullido lecho le sobra todo, se vé en la necesidad de inventar goces, que son mucho mas dificiles de satisfacer que los del hambriento.—El que no puede perder, debe ganar; el que no puede ganar debe perder, supuesta la necesidad de jugar. El indigente no puede empeorar su posicion, el opulento no puede mejorarla. Sentada la instabilidad de las cosas humanas ¿cuál está en mas aptitud de gozar, cuál mas espuesto á sufrir?

Dice Benthant, y dice muy bien, que el placer de adquirir es mucho mas interesante que el de poseer. El poderoso no puede saborear aquel, el pobre lo saborea todos los dias, á cada instante.

El poderoso es, con frecuencia, el blanco de los tiros de la maledicencia, de la envidia, y de otras pasiones ruines, el pobre está á cubierto de sus emponzoñados tiros. El pobre es el arbusto que mece la brisa en el valle; el opulento es el roble que combate el huracan.

Todas las calamidades públicas, las conmociones, las guerras, las pestes, afectan al rico, para el mísero pasan desapercibidas.

El opulento no tiene goces que inventar; está hastiado de todo; para el pobre no hay sufrimientos que temer, es un terreno apropósito para los goces. El mísero, en fin se halla en el primer escalon de la escala social, el opulento en el ultimo: aquel no puede bajar, este no puede subir.

Yo sé que estas verdades parecerán paradojas, sofismas; que pocos de mis lectores tendrán bastante talento para comprenderlas, y menos voluntad de adoptarlas; pero la verdad no depende de las creencias humanas, la verdad es inmutable como Dios, y la verdad es que los pobres tienen muchas ventajas sobre os poderosos aunque nadie lo crea, aunque nadie desee hacer pobre.

El hombre, con infulas de observador, suele ser muy superficial, pues ni siquiera observa lo que pasa en su interior y lo que vé á su alrededor. Con frecuencia nos inspiran lástima los que deberiamos envidiar, y envidiamos á los que deberiamos compadecer; mas esto no procede de la esencia de las cosas, sino de falta de observacion. Los pobres solo fijan la vista en las comodidades de los ricos, sin sospechar siquiera que tengan pesares: los poderosos solo ven las penalidades de la miseria, sin que les ocurra que tienen sus goces. Estos se reirán á carcajada de mis ideas, que llamarán delirios; aquellos se indignarán porque las tomarán por befa. Con semejante modo de ver y observar las cosas ¿que mucho que los cálculos salgan fallidos?

Pero la creencia asi de los ricos como de los pobres, contraria á lo que voy demostrando, no solo es errada sino que envuelve una impiedad. Sí, una impiedad. Si la miseria no tuviera goces vedados á la opulencia, si el mísero no se viese libre de pesares reservados al opulento. Al crear los seres Dios procede como Dios; reparte sus dones con la igualdad que supone su inmensa sabiduria y que exige la eterna justicia. Dios ha concedido á los pobres los placeres sensuales, con mas intensidad que á los ricos, y los ha hecho felices segun Zenon. El pobre saborea un pedazo de negro pan, como no puede el rico saborear el manjar mas delicado: el mísero refrena mas fácilmente los impetus del amor propio, que martirizan al poderoso, el indigente desprecia la intemperie que apenas sabe soportar el opulento. El sol es mas grato al pobre en invierno y menos molesto en verano que al rico, poco acostumbrado á la diversa influencia de los rayos solares Para el mísero la muerte es el término de sus fatigas; para el opulento es la espoliacion de sus honores y riquezas. El indigente siempre *espera*; el poderoso siempre *teme*.

La felicidad relativa, única que se encuentra en la tierra, es el residuo de los goces, despues de restados los sufrimientos: Por eso el rico que goza como diez y sufre como ciento, es menos feliz que el pobre que goza como uno y sufre como siete, y es menos desgraciado que el que sufre como ciento y goza como diez. Este es el verdadero punto de vista de la sociedad humana. Rara vez los grandes goces que están al alcance del poderoso, dejan de ir acompañados de muchos y grandes sufrimientos. Cincinato preferia el placer de ver crecer las plantas á los honores del triunfo: segun Tito Livio gozó mas y sufrió menos como labrador que como Cónsul de Roma.

Si consultásemos á la biografia, veriamos que los hombres mas célebres de todas las edades, y de todos los paises han sido menos felices que aquellos cuyos nombres se ignoran: que se han hundido y bajado al sepulcro sin ser conocidos mas que de un corto número de individuos tan oscuros como ellos mismos.

Generalizando la verdad que nos ocupa: se conocerá fácilmente que se goza mas y sufre menos en las aldeas, que en las grandes capitales, en la pequeña república de San Marino que en los Estados Unidos. (*Tomado de El Fanal*)

UN PROPOSITO NOBLE.

Y SUS CURIOSOS RESULTADOS

Asi como habia en Tébas muchas puertas para salir de la ciudad, tambien hay muchos caminos para llegar á la gloria. El guerrero ambicioso se abre la senda con el sable, el astuto político con las sutilezas y con el disimulo; pero hay ademas otra via por la cual nada que no sea digno puede pasar; y esta via está reservada esclusivamente para el talento, para la energia y para los nobles propósitos, para los cuales no hay obstáculo que sea insuperable. Este es un hecho atestiguado por muchos ejemplos, pero ninguno mas palpable ni mas sorprendente que la carrera del Profesor Holloway. Por un periodo de mas de doce años puede decirse, que ha estado subiendo las gradas que conducen al templo de la fama, derramando desde cada escalon millares de bendiciones. Por fin ya parece llegado á la cúspide. El gran medio de que se ha valido en su ascension, ha sido la publicidad, y con su auxilio, no solo ha logrado una celebridad universal y una fortuna esplendida, sino que ha familiarizado á millones de enfermos con las propiedades curativas de sus Píldoras y de su Unguento, que sin este recurso no hubieran llegado jamas á ser tan generalmente conocidas y apreciadas, como hoy lo son. Los que eran víctimas de la dispepsia ó de las malas digestiones en este pais, en que tan comunes son estas enfermedades, tienen motivo para alegrarse de la publicidad dada por el Profesor Holloway, á sus medicamentos, porque á ella y á ellos deben la desaparicion de sus padecimientos. Tenemos tambien noticias de millares de casos de desórdenes eternos, que han sido radicalmente curados por la aplicacion del Ungüento, y todos estos testimonios son la prueba mas convincente de las virtudes curativas de uno y otro remedio. Tanto las Píldoras como el Unguento parece han venido á hacer lo que nunca hasta ahora habia hecho ninguna otra medicina, que es cumplir todo lo que ella se prometia, y cumplirlo hasta mas allá de lo que podia razonablemente esperarse.

AVISOS PARTICULARES.

SE VENDE un piano en precio muy módico el que lo interese dirijase á la imprenta nacional que le darán mayores detalles.

Vapor "Pájaro del Occeano"
CAPITAN ARRIAGA.
Viage á San Thomas.

Junio	28	Saldrá de la Habana á las 5 de la tarde y llegará á Nuevitas el	30
	30	De Nuevitas y llega á Gibara el	1 de julio.
Julio	1	De Gibara y llega á Cuba el	2
	3	De Cuba y llega á Santo Domingo el	6
	6	De Santo Domingo y llega á Mayagüez el	7
	7	De Mayagüez y llega á Aguadilla el	7
	7	De Aguadilla y llega á Puerto Rico el	8
	9	De Puerto Rico y llega á Santhomas el	9

RETORNO.

Julio	15	De Santomas y llega á Puerto Rico el	15
	16	De Puerto Rico y llega á Aguadilla el	16
	16	De Aguadilla y llega á Mayagüez el	16
	17	De Mayagüez y llega á Sto. Domingo el	18
	19	De Santo Domingo y llega á Cuba el	21
	22	De Cuba y llega á Gibara el	23
	23	De Gibara y llega á Nuevitas el	24
	24	De Nuevitas y llega á la Habana el	25

La carga para Santo Domingo, Mayagüez, Aguadilla, Puerto Rico y Santhomas se recibirá el 25, para Gibara y Cuba el 26 y para Nuevitas el 27.

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas, Arango y Ca. } Mayaguez P. J. Raldiris y Ca.
Gibara J. Munno } Aguadilla Amell, Julià y Ca.
Cuba J. Tarrida. } Puerto Rico Caracena y Ca.
Sto. Domingo F. Pou y Ca. } Santomas Heisse Schmidt y C.

Zarza--Parrilla de Sauto.

(DEL PRIVILEJIO DE 1846.)

ESTE REMEDIO FUE CALIFICADO

de mas eficaz que los conocidos hasta el dia

POR LA INSPECCION DE ESTUDIOS DE LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO.

Y aprobado por el Escmo. señor vice-real protector de instruccion pública.

Deposito en Santo Domingo Botica de

J. B. L. LAMOUTTE.

La alta reputacion que desde su descubrimiento ha obtenido la ZARZA-PARRILLA por su infalible virtud, administrada, ya en jarabes depurativos y mas hoy que por su análisis ha dado lugar á que se prepare en forma de estracto líquido ó esencia, aumentado su espendio por el modo con que se prepara, la facilidad de trasportarla y de tomarla en pequeñas porciones, casi escluyendo la multitud de jarabes depurativos que las mas veces es empalagoso tomarlos en ayunas, lo mismo que por el temor que puedan contener éstos, sustancias mercurial, hace dado la preferencia á esta nueva composicion. No queda duda, que todos los jarabes, como el de Laffecteur, Milhan, Swaim y otros que antes y aun hoy se preparan, recomiendan tomar con abundancia el cocimiento de Zarza-parrilla y cuanto mas uso se haga de este tanto mas se consigue el objeto que se desea; pero como las mas veces este cocimiento no es preparado como lo requiere el arte, ó el paciente se descuida en su uso, ó bien la debilidad del estómago de algunos no les permite beber todo lo que es necesario, de aquí proviene el ningun valor del remedio, y ciendo así la preferencia á tomar la escencia de Zarza-parrilla á todas las otras preparaciones, es infaliblemente mejor, y máesime si está ayudada con otros ingredientes de igual virtud y preparados todos bajo los mismos principios que la presente.

PROPIEDADES.-

La Esencia de Zarza-parrilla concentrada es el mejor sudorífico y depurativo, un específico para las enfermedades secretas recientes ó antiguas, gonorreas suspensas, y particularmente las personas que han usado el mercurio. Esta Esencia es maravillosa eficacia para las enfermedades del cútis, la sarna, lamparones, empeines, gota, reumatismos, escrófulas, escorbuto, acrimonia de la sangre, llagas y gomas recientes ó antiguas, hidropesias de pecho y de vientre, manchas amarillas, sanguinolencia en los ojos, tez encendida por efecto de la sangre-granos en la cara, flords blancas y cualesquiera otra enfermedad que provenga del desarreglo ó impureza de la sangre, &c. &c.

La Esencia de Zarza-parrilla tiene la particularidad que en algunas constituciones produce náuseas, altera el pulso, da sueño con quebrantamiento del cuerpo, y pone al paciente en un estado de debilidad pasagera. Esto sucede jeneralmente en los primeros dias de tomarla, lo que no debe llamar la atencion, pues al contrario, es un favorable indicio de los buenos resultados que debe tener en lo adelante, y en todo caso, se puede disminuir la dósis, particularmente en aquellos enfermos cuyos estómagos se encuentran fatigados y perturbada la dijestion; pudiéndose aumentar la dósis á medida que el estómago se vaya acostumbrando á recibir esta medicina.

Para mas detalles, se logrará por manos del farmacéutico Lamoutte, las instrucciones espresas al efecto.

PILDORAS DE BLANCARD

Con yoduro de hierro inalterable

Adoptadas por la Academia de medicina de Paris

Autorizadas por el Consejo médico de Saint Petersbourg.

Experimentadas en los hospitales de Francia, Bélgica, Turquia y en todos los de América, y con especialidad en Santo Domingo.

Menciones de honor en las exposiciones universales de New-York del año 1853 y *de Paris del año* 1855.

Podria añadir que he empleado ya, con éxito las ,, Píldoras segun la fórmula de M. Blancard, y que el ,, objeto de la *perfecta conservacion* del yoduro de ,, hierro se ha *conseguido completamente*. Este exce- ,, lente medicamento se prescribirá en lo sucesivo con ,, mas frecuencia que hasta ahora."

BOUCHARDAT *profesor de la facultad de medicina de Paris.*

Desde las famosas experiencias de MM. Magendie, Pierquin, Ricord, Andral, Thompson, y otros célebres médicos de Francia y de Inglaterra, el yoduro de hierro está universalmente reconocido como un excelente medicamento que participa de las propiedades del yodo y del hierro. Conviene sobre todo emplearle en las enfermedades cloróticas, escrofulosas (epilacion, tumores frios,) en la Leucorrea (flores blancas,) la Anemorrea (supresion ó interrupcion de las reglas), y en diversos accidentes de la Sifilis constitucional, en que, segun algunos autores, su efecto tiene algo de maravilloso, sin tener los inconvenientes de las preparaciones mercuriales; se emplean igalmente con grande éxito en la curacion de las enfermedades cancerosas, los lamparones, los tubérculos del mesenterio en los niños: en fin, es un agente terapéutico de los mas enérgicos para modificar las constituciones linfáticas, débiles ó debilitadas.

Segun M. Dupasquier, que lo ha experimentado en los hospitales de Lyon, el yoduro de hierro está llamado á figurar de un modo importante en las afecciones tuberculosas (Tisis.)

,, Al cabo de algunos dias de haberlo empleado, se ob- ,, serva una pronta mejoria y casi la supresion de los espu- ,, tos, la diminucion de la tos y de la opresion, la diminu- ,, cion de los sudores y luego su cesacion, aflojamiento de ,, la circulacion, diminucion del calor de la fiebre, y resta- ,, blecimiento de las fuerzas y del apetito, etc... Estos fe- ,, nómenos se presentan á veces al mismo tiempo; otras ,, aisladamente.

,, En definitiva, "dice M. Dupasquier," este nuevo me- ,, dicamento que yo he introducido en la práctica médica ,, ejerce una accion poderosa en el órgano pulmonar; pro- ,, duce muy á menudo una pronta y notable mejoría en ,, los síntomas de la tisis, mejoria que no pudiera espe- ,, rarse de ninguno de los remedios empleados contra ,, esta enfermedad.

Para mayores y circunstanciados detalles nos referiremos á los prospectos que acompañan cada frasco de píldoras las que se hallan de venta en la muy acreditada Botica Dominicana del Señor Juan B. L. Lamouthe, farmacéutico. Calle del Comercio, número 88 en Santo Domingo.

NO DESESPERAR JAMAS!

AQUI HAY UNA ESPERANZA PARA TODOS.

UNGUENTO HOLLOWAY.

Esta notable preparacion penetra hasta el fondo y el centro de toda enfermedad esterna en el cuerpo humano. Ella desaparece par medio de las fricciones debajo de la mano, como si fuera atraida por alguna fuerza interior, y circulando rapidamente pero sin violencia devuelve la salud. Las simples erupciones, las llagas, los tumores, las afecciones escrófulosas de todo género, los canceres, las heridas envejecidas, y en una palabra todas las inflamaciones y supuraciones de la piel, de las glándulas y de todos los músculos pueden ser curadas pronta y radicalmente sin riesgo alguno, haciendo uso de este Uugüento conforme á las instrucciones impresas que se dan con cada bote.

HERIDAS ANTIGUAS. LLAGAS EN LAS PIERNAS, ETC.

Cuando por cualquiera causa se reabre una antigua herida y comienza á descargar de nuevo debe aplicarse este Ungüento, asi como igualmente, en los casos de llagas úlceras en las piernas, aun cuando cuenten veinte años de duracion. y hayan resistido á toda clase de tratamientos, La cura será cierta, si se usa del Uugnento Hollovay. Este remedio es en estremo beneficioso para los climas húmedos y cálidos, en donde tan frecuentes son estos últimos males.

FISTULAS, HEMORROIDES.

Este inestimable remedio estingue rapidamente dichas enfermedades, destruyéndolas sin causar mulas consecuencias, aun cuando hayan resistido á otros tratamientos.

LLAGAS ESCORBUTICAS. ENFERMEDADES DEL CUTIS.

Este famoso Ungüento tiene el mérito de producir curas maravillosas, porque penetrando en el sistema, como la sal penetra en la carne, que se quiere conservar. ejerce su poder sanitario sobre los fluidos vitales. El purifica la sangre, y corrige los malos humores. Asi sus efectos son verdaderamente sorprendentes, y puede decirse, que su accion no es local sino constitucional, pues va á buscar la causa del mal, y la espele del sistema, sin que por eso corra ningun riesgo el enfermo, como sucede con el uso de otros medicamentos.

CURA MARAVILLOSA DE HIDROPESIA.

La siguiente declaracion ha sido enviada recientemente al Profesor Holloway:—Sevilla 28 de Diciembre, 1860.—Yo, Andrés Sarmietno, vecino de Sevilla, de edad de 28 años, declaro bajo mi palabra de honor, que he estado padeciendo de hidropesia por espacio de mas de año y medio, teniendo una pierna estraordinariamente inflamada, sin que los médicos pudieran acertar con el sistema que debian seguir para curarme. Uno de los principales facultativos de esta ciudad me dijo terminantemente, que no tenia que esperar verme curado, porque la ciencia no tenia remedio para mi mal. En este estado de desesperacion me resolví á usar el Ungüento de V. y las Píldoras que llevan su nombre. Al cabo de un mes del uso de estos dos remedios me encontré perfectamente curado, y hoy disfruto de una salud, cómo no habia tenido hace mucho tiempo. Puede V. publicar esta declaracion, si lo crée conveniente, y le ruego que de todos modos me considere como su agradecido y S. S. ANDRES SARMIENTO.

Por motivos de filantropia se darán gratis los consejos convenientes, á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

El Ungüento y las Pildoras deben usarse en las enfermedades siguientes:—

Almorranas	Hidropesia
Asma	Inflamaciones glandulares
Bultos	— internas
Calambres	— esternas
Callos	Lamparones
Cánceres	Lepra
Contraccion de miembros	Males en las piernas
Enfermedades del cútis	Males de los pechos
— del hígado	— de los ojos
— de las articulaciones	Picaduras de mosquitos
	— de reptiles
Erisipetas	Pústulas
Erupciones escorbúticas	Quemaduras
— escrofulosas	Reumatimo
Escabia	Supuraciones pútridas
Fistulas	Sabañones
Frialdad ó falta de calor en	Temblor de nervios
— les estremidades	Tiña
Grietas en las manos	Tumores
Gota	Ulceras en la boca
Heridas antiguas	— en cualquieraparte

Se halla de venta en la botica Dominicana calle del Comercio.

Academia de Santo Domingo.

El mártes 4 del mes de Junio volvió á abrirse este establecimiento, cuyos trabajos se habian suspendido por falta de un local adecuado.–Se invita pues, á los señores alumnos á concurrir el dia indicado á las 4 de la tarde á la casa número 27 calle del Arquillo.

Las clases que continúan en ejercicio son las siguientes:

SECCION DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Escritura, gramática española, nociones de geografia, elementos de aritmética, religion y moral, urbanidad y buenas maneras. etc.

CLASES MAYORES

Filosofia, Matemáticas, Física, Curso completo de Geografia, Derecho Romano y Derecho internacional. – Advertencia. En la misma fecha se abrirá un curso de Derecho español, que esplicará el Señor Licenciado Don Enrqiue Menéndez y Bruyel.

INSTRUCCION MERCANTIL.

Francés, inglés, italiano, teneduría de libros y dibujo —El subdirector—*Sanchez Villarejo.*

LIBROS.—Se venden algunas obras escogidas, como el César Cantú, Guisot y otras. En esta imprenta darán razon.

UN MEDICO MAS.

El Doctor Manuel Ponce de Leon, hijo, médico cirujano, ofrece sus servicios, en todo lo relativo al ejercicio de su profesion, en esta capital, y en cualquiera otro lugar donde se le necesite, con la consagracion y esmero debidos.— Estará dispuesto á despachar gratis, y de veras, las cousultas de los pobres solemnes desde las doce del dia hasta las dos de la tarde.—Vive en la calle de Sto. Tomas, casa número 15.

Habrá como mes y medio que ha desaparecido una potranca bermeja de los sitios de Higuero,–tiene esta estampa J B y la señal siguiente: una pelota sobre la nariz. —Será gratificado el que diere razon de su paradero á esta Imprenta.

Una gratificacion se dará al que presente en San Cristóbal al Señor Francisco Marcano un caballo pardo marcado con una B y una P, perdido en aquel pueblo el mártes en la noche.

☞AL COMERCIO☜

Un tenedor de Libros ofrece sus servicios al Comercio de esta plaza. Posee los idiomas inglés y castellano y puede hacerse cargo de la correspondencia mercantil asi como de los libros en cualquiera de ellos.—En esta imprenta darán razon.

A LOS PADRES DE FAMILIA.

Un Caballero recien llegado á esta ciudad desea emplear algunas horas del dia en la enseñanza del idioma inglés á un corto número de alumnos.—En esta imprenta imformarán.

CANTERA.

Juan Caballero, facultado para esplotar una cantera en el término de Azua, ofrece a los habitantes de esta capital sus servicios en el oficio de cantero, asegurando todos los buenos resultados que puedan desearse de sus trabajos; tiene una muestra de la piedra de dicha cantera que manifestará al que desee verla, vive en la calle de la Luna, casa del carpintero español señor José Suano.

BUEN NEGOCIO.

El que suscribe está encargado de vender una posesion de tierra de labor y cria á inmediaciones de esta ciudad, y de fácil comunicacion por el rio Ozama. Tambien vende una casa bien situada en S. Cárlos: dos vacas paridas y dos famosos caballos de silla.

Puede ocurrirse á la tabaqueria de D. Ezequiel Leon.

ELIAS PARRA.

Don Vicente Audivert y Don Juan Maria Jajous arquitectos recien llegados de la Habana, se ofrecen en lo concerniente al ramo á las personas que deseen ocuparlos;—en la calle de Colon número 26, frente de la Fuerza, informarán.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Julio 6 de 1861. | N.° 24.

31604-1-24

LA GACETA.

Sucesos de gran significacion, tanto en lo político, como en lo social y material, se han efectuado desde el dia 18 de marzo pasado, en que tuvo lugar en nuestro suelo el mas trascendental de todos, el hecho mas importante para sus presentes habitadores como para su futura generacion.

Cuando va á terminar la época transitoria y de penosa interinidad que atravesamos, hoy que una organizacion determinará los brillantes destinos á que aspira y que alcanzar debe esta sociedad, que el pais se prepara para una trasformacion general y completa, hoy que mas que nunca vamos á palpar los dichosos resultados de aquel grandioso acto, justo motivo hay para recordarle y regocijarnos al ver cambiada la existencia azarosa que sobrellevábamos, por la presente, tranquila y llena de recursos y esperanzas para el porvenir.

Si las consecuencias justifican los principios y los medios que se ponen en accion con determinado objeto, nunca mas que ahora podemos gloriarnos de nuestra obra llevada á cabo con la moralidad mas absoluta y realizada por fin con entera satisfaccion del pueblo y con el beneplácito mas honroso para nosotros, por parte de nuestra Soberana.

Entre los acontecimientos que llaman nuestra atencion, contamos los últimos de las fronteras y en vista de ellos, no podemos menos de preguntarnos, cual seria el estado de la república sin el hecho de que venimos hablando? La acometida haitiana sobre nuestro territorio ha venido á dar mas fuerza á los argumentos con que apoyáramos nuestras justas aspiraciones y deseos de formar parte de una nacion robusta y poderosa que nos pusiera al abrigo de tantos peligros; por que si no hay duda que cuando la hora del combate hubiese sonado no hubieran faltado al llamamiento de la patria sus fieles servidores, y si tambien es cierto que el triunfo hubiera coronado sus esfuerzos, mientras se encontrase á su frente el libertador tantas veces de Santo Domingo, ¿quien podria sin embargo, calcular la profundidad de la herida causada de nuevo al Estado, y sus fatales consecuencias? Hoy por el contrario, en vez del abatimiento que debia ser consiguiente á nuestra debilidad, se ha conquistado la paz y se gozará ámpliamente de los bienes que ella nos proporcionará; hoy la victoria no será sin fruto, como tantas veces la obtuviéramos antes.

Otro de los principales carácteres de la aneccion, el que mas espansion causa á nuestro ánimo, es la union, la unidad de sentimientos y de ideas pue reina en el país, á consecuencia de la unidad y comunidad de intereses que forman los lazos estrechos è indisolubles ya entre todos los dominicanos. La fuerza del principio proclamado ha tenido la virtud de hacer unánime el voto y el deseo de la generalidad: union que tanto ansiábamos porque es la primordial de la prosperidad pública y que al fin hemos conseguido porque así lo comprenden todos los que anhelan el bienestar y engrandecimiento del país con especialidad y el suyo propio.

El Excmo. Sr. Capitan General D. Pedro Santana regresó de las fronteras del S. O. el dia 3 del corriente mes. Un séquito brillante y numeroso fué á recibirle á larga distancia de esta ciudad y á las seis y media de la tarde efectuó su entrada con la mayor pompa y solemnidad. "Las casas estaban engalanadas con banderas y colgaduras en las ventanas y balcones; las tropas del batallon de la Reina y de Puerto Rico uniformadas de gala, y dos compañias del pais, guarnecian toda la carrera desde la entrada de la ciudad hasta la casa de S. E.; el cañon de la fuerza saludó su arribo con la salva correspondiente, y se le rindieron todos los demas honores militares de su rango."

El júbilo y la animacion que, ahora como siempre, ha producido en los habitantes de esta ciudad la presencia del Excmo. Sr. D. Pedro Santana es una prueba inequívoca de las simpatias que todos le profesan.

El Excmo. Sr. General D. Antonio A. Alfau ha sido nombrado Comandante General de las Milicias Disciplinadas de esta Isla.

Segun se nos ha informado el Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba, debe salir de la ciudad de la Habana para esta el 8 de los corrientes á bordo de la fragata Petronila.

Mucho nos alegrariamos de que el digno Conde San Antonio nos proporcionara la ocasion de manifestarle de una manera espléndida el reconocimiento y las sínceras simpatias que le han grangeado entre nosotros los importantes y desinteresados servicios que ha dispensado á este pais.

La *Revista Militar* de la Habana dice lo siguiente:

El Excmo. señor Capitan general ha dado órden al Teniente general, jefe del ejército de Santo Domingo, que las onzas españolas circulen en aquella isla con el valor de 17 pesos que tienen en esta, segun lo acordado en la Junta de Autoridades celebrada en esta plaza; y que la pérdida que han tenido las cantidades que han llevado los cuerpos espedicionarios, al circular las onzas por diez y seis y medio pesos, se cargue como gasto extraordinario al crédito provisional de quinientos mil pesos, abierto para las atenciones de Santo Domingo.

De „La Prensa" de la Habana tomamos lo siguiente:

Reincorporacion de Santo Domingo a la Monarqia Española.

Nada mas sentido y elocuente que la esposicion con que el Consejo de señores Ministros reasume todas las razones que le han movido á aconsejar á S. M. la reincorporacion del territorio que constituia la república dominicana á la Monarquía española.

Este notable documento, que publicamos en nuestro boletin de ayer tarde y reproducimos en el presente número, habrá sido leido con sumo interés, no menos que el Real decreto que sigue, en que S. M., acogiendo con toda la efusion de su alma noble y generosa los votos del pueblo dominicano, resuelve dicha reincorporacion, y encarga su ejecucion al Excmo. Sor. Gobernador Capitan General de esta Isla con arreglo á las intrucciones que se le han comunicado.

Las palabras consoladoras que el gobierno de S. M. dirige á los dominicanos al manifestar la proteccion que les será dispensada con el mismo interés y solicitud que á los demas pueblos de la Monarquía, y los sentimientos de conciliacion y concordia que tan afectuosamente espresa, contribuirán á grabar mas y mas en los ánimos de los dominicanos el amor y adhesion que profesan á su reina, haciéndoles concebir la esperanza de una felicidad que antes de este feliz suceso veian tan remota.

S. M. desea que cesen los odios de los antiguos partidos políticos, que no haya mas que hijos de una madre ansiosa de su felicidad y bienestar.

Aceptados como lo han sido ya los votos del pueblo dominicano, cualesquiera que sean los deberes, los compromisos que puedan seguirse, S. M., su gobierno, España toda, no vacilarán en aceptarlos. Esta decision irrevocable impondrá á los enemigos de España, pues les quita toda esperanza de que pueda haber ya retroceso en el paso dado; y con estas seguridades los que deseen partir á aquel pais para contribuir al desarrollo de los gérmenes de riqueza que encierra, podrán hacerlo sin ningun recelo, y con la confianza que presta toda situacion segura y estable.

El Illmo. Sr. Arzobispo de Cuba Dr. Don Manuel Maria Negueruela de Mendi, falleció en dicha ciudad el dia veintinueve de Junio proximo pasado. „El Cubano" consagra á la muerte del venerable Prelado las siguientes líneas:

Con el mas profundo dolor, con el mayor sentimiento, vamos á dar cuenta á nuestros lectores de una pérdida en estremo sensible para la iglesia católica, para el clero español, y para la Diócesis de Santiago de Cuba. El sábado á las tres de la mañana ha fallecido, despues de una larga

y penosa enfermedad el ilustre y docto varon Dr. D. Manuel María Negueruela y Mendi, Arzobispo de esta Diócesis. Durante el corto tiempo que el santo pastor se encontró al frente del rebaño, se hizo estimar por las relevantes prendas que le adornaban, y por sus méritos y virtudes que el pueblo de Cuba y de la diócesis toda conocian y apreciaban debidamente.

A las cinco y media de la tarde del mismo dia tuvo lugar el entierro con la mayor solemnidad; abria la marcha del cortejo túnebre la santa hermandad de Misericordia, siguiendo despues los seminaristas del Colegio de San Basilio y el I. Cabildo Eclesiástico, en medio del cual iba el cadáver descubierto y revestido de todas las insignias pontificales llevando las borlas del féretro, cuatro sacerdotes; presidia el duelo el M. I. Ayuntamiento con el Sr. Gobernador Comandante general del Departamento á su frente, despues del cual seguian todas las corporaciones civiles militares y un sin número de personas conocidas y distinguidas de la poblacion, manifestándose en todos los semblantes un profundo pesar. El cadáver fué sepultado en la Santa Iglesia Catedral donde tambien reposan sus antecesores. El pueblo de Cuba lamenta su pérdida tan irreparable, pidiendo á Dios en sus oraciones le haya colocado en su santa gloria. ¡Paz á sus restos! ¡Que el cielo premie sus virtudes y lo reciba en su seno!

Con suma satisfaccion reproducimos en nuestras columnas la siguiente carta que nuestro ilustrado compatricta don Antonio Delmonte y Tejada, dirigió al redactor de la *Prensa de la Habana.*

Señor editor del diario de "La Prensa."

„Muy Sr. mio: estoy fastidiado de ver, mejor dicho de leer en los diarios y otros papeles públicos franceses, ingleses y americanos, la original cuestion sobre legal posesion de lo que fué parte española de Santo Domingo, fundados en la torpe y errónea creencia de los haitianos, vecinos de aquella isla, que han llegado al término de los errores fundando una protesta contra el justo y arreglado acto glorioso, munifico y esplendente que ejecuta la Escelsa Señora Doña Isabel II, recibiendo en sus maternales brazos á los desgraciados mis paisanos, que siempre fueron españoles de corazon y que dejaron de serlo de hecho contra su voluntad, una vez cuando fueron cedidos á la república francesa por el señor D. Carlos IV y á consejo de su privado D. Manuel Godoy; otra otra por la fuerza brutal de los haitianos bajo Toussaint; otra por venganzas de un particular que ofendido del gobierno español quiso vengarse anexando á Santo Domingo á la república de Colombia; y por última vez hace 19 años que el Presidente Boyer, el Rey Enrique y el Emperador Soulouque la poseyeron; pero siempre españoles de corazon, morales y virtuosos, aureola que brilla en el mas infeliz dominicano, porque heredaron ese legado de los castellanos viejos, hombres de bien á quienes únicamente se permitia poblar por la Sra. Reina Católica; digo pues que estoy fastidiado de leer hasta en los diarios de la Península, debatirse, resolverse la cuestion de si la Reina de España ha hecho bien, si ha podido hacerla legal ó ilegalmente, si tiene necesidad de dar cuenta á las naciones y guardar cumplimientos por deber. Me confundo realmente y mis lucubraciones en la historia de América, y particularmente sobre Santo Domingo, y mis 59 años de abogado, hasta haber llegado á ejercer el empleo de Decano del Colegio de los abogados de la Habana, son vanos ó inútiles; pero yo sostengo y afirmaré que la Reina ha podido decir solamente *yo quiero que los dominicanos vengan á unirte con sus hermanos*, para que nadie en el mundo pueda hablar en contra. Santo Domingo fué, es y será siempre Español. Ahí se fundó toda la América: de ahí salieron las espediciones para conquistar á Cuba, Puerto Rico, Costa Firme, Méjico, Perú, &; de ahí eran vecinos y acaudalados los Jefes de las nuevas conquistas: Ponce de Leon, Diego Velazquez, Pánfilo de Narvaez, Garay, Hernan Cortés, Pizarro, Balboa, &, fueron empleados en Santo-Domingo; de ahí salieron las ciencias de agricultura, ganadería, comercio, y las demas sublimes: en fin, fué Santo Domingo, y no ha dejado de ser un instante parte integrante de la monarquía española, y esa proposicion la pruebo con el testo.

TITULO I.—LEY PRIMERA.

"El emperador don Cárlos en Barcelona á 14 de setiembre de 1519. El mismo y la reina doña Juana en Valladolid á 9 de julio de 1520. En Pamplona á 22 de octubre de 1525. Y el mismo emperador, y el príncipe gobernador en Monzon de Aragon á 7 de diciembre de 1547. Don Felipe II. en Madrid á 18 de julio de 1563. Don Cárlos II. y la reina Gobernadora en esta recopilacion.

Que las indias Occidentales estén siempre unidas á la Corona de Castilla, y no se puedan enagenar.

Por donacion de la Santa Sede apostólica y otros justos y legítimos títulos, somos Señor de las Indias Occidentales, Islas y Tierra Firme del mar Oceano, descubiertas y por descubrir y están incorporadas en nuestra Real Corona de Castilla. Y porque es nuestra voluntad, y lo hemos prometido y jurado, que siempre permanezcan unidas para su mayor perpetuidad y firmeza, prohibimos la enagenacion de ellas. Y mandamos que en ningun tiempo puedan ser separadas de nuestra real corona de Castilla, desunidas ni divididas en todo ó en parte, ni sus ciudades, villas ni poblaciones, por ningun caso ni en favor de ninguna persona. Y considerando la fidelidad de nuestros vasallos; y los trabajos que los descubridores y pobladores pasaron en su descubrimiento y poblacion, para que tengan ma yor certeza y confianza de que siempre estarán y permanecerán unidas á nuestra real corona, prometemos y damos nuestra fé y palabra real por Nos y los reyes nuestros sucesores, de que para siempre jamás no serán enagenadas ni apartadas en todo ó en parte, ni sus ciudades ni poblaciones por ninguna causa ó razon, ó en favor de ninguna persona: y si Nos ó nuestros sucesores hiciéremos alguna donacion ó enagenacion contra lo susodicho, sea nulo, y por tal la declaramos.

Creo que he dicho bastante."

NOTICIAS DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

Por la siguiente correspondencia que tomamos del „Diario de la Marina" se impondrán nuestros lectores del estado de la guerra de los Estados Unidos.

Nueva-York, 10 *de junio.*

I.

Planes de guerra.—Ataque contra Wáshington.—Contra-ataque sobre Harper's Ferry.—El Sur tiene mas de 100,000 *hombres en Virginia.—Atáque de la "Harriet Lane" contra punta Cochino.—¿Qué hubo en Phillippi.—El nuevo vapor "Santiago de Cuba."—A último hora.*

Hablando de la guerra, puede decirse que los movimientos de esta semana se han reducido á unos cuantos cañonazos entre el guarda-costa *Harriet Lane* y la bateria de Pig Point, ó Punta de Cochino, á orillas del rio James. La *Harriet Dane* recibió una buena leccion. Tambien tenemos mas noticias de la "batalla" de Phillippi. Lo demás no pasa de planes de campaña á gusto de los parroquianos.

El novísimo es del *Tribune* y se refiere á los ejércitos del Sur. Segun él, se proponen atacar por oriente y poniente al mismo tiempo: el mártes ó miércoles el general Beauregard cruzará el Potomac un poco mas arriba del Puente de Cadenas, ó por el mismo puente, á la vez que Jéfferson Davis al frente de 20 ó 25,000 hombres cruzará en Aquia Creek. El primero irá á tomar á Annapolis Junction á donde puede llegar en doce horas; Davis cooperará con los separatistas de Baltimore mientras que un destacamento de Harper's Ferry bajará á Relay House por el ferrocarril de Baltimore y Ohio. Las tres columnas marcharán contra Wáshington por el lado mas débil é indefenso. Toda comunicacion con el Norte y el Oeste estará cortada, y los 35,000 hombres acampados en Wáshington tendran que batirse con 40 ó 50,000 del Sur, que todo lo ganarán ó todo lo perderán en el empeño.

"El plan parece desesperado, dice el *Tribune*, pero no improbable."

Se oponen á él varios obstáculos: el mucho tiempo que requiere es el mayor de todos, porque antes pueden avanzar las tropas del gobierno. Harper's Ferry puede ser tomado. El norte puede impedir que se corten las comunicaciones. Donde se corten el ejército las repondrá.

Ahí tienen Vds. las dos caras de la medalla y pueden darles el valor que tengan. Por mi parte observaré solomente que hasta ahora no habiamos tenido planes de avance sino del Norte contra el Sur; hoy se nos da un viceversa. El ejército salió de Wáshington á campaña hace algunas semanas, y se quedó en Alejandría y en las alturas de Arlington, puntos que se ven desde la capital. Beauregard fortificó á Manassas Gap, á media jornada y en presencia de las Alturas, y Jéfferson Davis se estableció en Richmond, asegurando en un discurso que tiene 68,000 hombres armados en Virginia y 25,000 en Marcha.

El cañonco de la *Harriet Lane* contra la batería de Punta Cochino ha sido uno de esos ataques de propia cuenta que los comandantes novicios empeñan para probar á que saben. La *Harriet Lane* disparó contra la batería siete cañones y salió mal trecha. No hay mas que decir.

En cuanto á la „gran batalla" del Phillippi, como se llama aquí, pueden Vds. ver los pormenores, mas ó menos exagerados, que se publican en los diarios de esta ciudad. No fué aquella gran cosa, aunque los del Norte pretenden lo contrario. Por supuesto que las tropas federales tuvieron poca ó ninguna pérdida de gente, al paso que los „rebeldes" dejaron en el campo de batalla cientos de hombres muertos ó heridos. Los soldados de Jéfferson Davis cargan sin duda sus cañones y fusiles con balas de algodon para no lastimar á sus contrarios!....

La primera prueba del nuevo vapor *Santiago de Cuba* se verificó el sábado, saliendo 25 millas fuera de Sandy Hook. El vapor pertenece á los señores Valiente y Baral y es una de las joyas que han dado al mar los astilleros de Nueva York. Mide 268 piés de largo, 34 de bao y 27 de puntal, y tiene una máquina de cilindro de 66 pulgadas y 11 pies de golpe. Está montado espléndidamente y aunque fuerte y sólido su elegancia es oriental. Anduvo con velocidad sorprendente, y los prácticos calcularon que su andar por término medio será de 17 millas por hora. Cuba habrá hecho una magnífica adquisicion si el gobierno de Washigton no compra el vapor para la guerra. La mesa del refresco de prueba estuvo servida con profusion y esquisito gosto, y adornada con la psesencia de varias bellezas del Norte, que hacian honor á la nave que tal vez las lleve á conocer la perla de las Antillas.

A ULTIMA HORA.

Dicen de Washigton que empieza hor poy la mañana el movimiento de las tropas de aquella capital hacia Harper's Ferry y á la mitad de la distancia entre aquel punto y Washington. „El movimiento ha sido consecuencia de informes recibidos últimamente por el general Scott."

Siete regimientos marchan á Point of Rocks, sobre la orilla del Potomac, avanzado centinela de Harper's Ferry, y, segun se pinta, lugar inaccesible y bien resguardado á costa de poca defensa.

Al mismo tiempo saldrán del Oeste 15 ó 20,000 hombres por via de Winchester al mando del general Mc. Clelland, y 12.000 de Hagerstown á las órdenes del general Pátterson.

El círculo se estrecha.

Los separatistas parece que no ignoran estos movimientos, pues han destruido los fuertes en Point of Rocks y Berlin. Han recogido y quemado todos los esquifes y embarcaciones que pudieran servir para el paso de tropas por el Potomac. Aquí se dice sin embargo que el rio da paso en algunos vados durante la baja marea.

Asegúrase ademas que Jéfferson Dávis, el general Beauregard y el general Lee han celebrado en Richmond un consejo de guerra que ha durado varios dias, comunicándose constantemente con el general Johnston, que manda en Harper's Ferry. Cuenta el rumor que el general Lee estuvo en favor de una política guerrera muy decidida, tanto que opinaba por atacar, puesto que habia en Virginia 147,000 hombres, y 10,000 en la Carolina del Norte prontos á dirigirse donde fuese mas urgente. Suyo era el plan indicado arriba para atacar á Wáshington.

Los demás generales se opusieron y al fin se decidió entre todos quedar á la defensiva sin pasar el Potomac por ningun motivo. Harper's Ferry será sostenido, ó abandonado, conforme las exigencias de la campaña. La línea de defensa de Aquia Creek á Manasas Junction servirá de primera de operaciones y será defendida por 35,000 hombres y una reserva de 15,000 mas.

Sea de todo esto lo que fuere, el resultado general es que el gobierno ha avanzado, ó por propia inspiracion, ó porque el ejército de Virginia empezaba á moverse. Del plan que hoy se atribuye al general Scott se deduce que el gefe del ejército ha dejado puente de plata al enemigo por el ferro-carril de Manassas cuando lo estrecha por todas partes menos por esa. La razon no es enigmática: por los demás puntos

amenaza Harper's Ferry á Marylandia, y la lealtad de sus vecinos no está á prueba. Por Manassas no hay mas enemigos que los armados en suelo de Virginia.

Háblase en Wáshington de la probabilidad de que los confederados ataquen el fuerte Pickens.

Del Oeste se susurran importantes movimientos. Las tropas de Cairo están descolgandose sobre Kentucky, porque ya Tennessee se pronunció por la Confederacion del Sur, y es muy probable que eso anime al Missouri y á Kentucky, donde los intereses y las opiniones están inevitablemente ligados con los del Sur. El gobierno de Wáshington lo sabe y por eso acude á guarnecer las plazas importantes.

Claramente se ve que si el Norte ha hecho prodigios para el sostenimiento de la *Union*, no los ha hecho menores el Sur, aunque nos el (público) no lo sepamos por causa de la incomunicacion, y que tengamos que deducirlos de la política misma y de los movimientos estratégicos de Wáshington.—PETER HICKS.

VARIEDADES.

Idea del valor y utilidad de la isla Espanola de Santo Domingo.

(Continuacion)

Fuera de esta grandisima utilidad, que seria mas ventajosa en la Europa si acá se condujesen las tablas, de la palma, de que hablamos, su fruto, que es el alimento con que tanto se multiplican los cerdos en toda la isla, cada mes produce un racimo que pesa desde dos á cuatro arrobas y mas con un grano ó simiente del tamaño de la cereza. Al principio es verde y á proporcion que madura pasa á ser amarillo y va goteando ó cayendo sobre la tierra. (1) Criase hasta cierto tiempo en una envoltura que llamamos Yaguacil, y forma una especie de vasija que termina en dos puntas iguales, abierta por medio en figura de naveta. Aprécianla los cosecheros de tabaco, para forrar y beneficiar los andullos ó garrotes, de que se hace el rapé. Su longitud es de tres á cuatro palmos, y su diámetro como de uno y medio á dos.

Dá tambien la Palma cada Luna junto á su cogollo un cortezon amarilluzco por dentro y ceniciento por fuera, el cual en su mitad ó espinazo tiene el espesor de un dedo, y va adelgazando hasta hacerse como un pergamino ordinario en las orillas laterales, que llaman Yagua, flexible, y de que se hace mucho uso, principalmente para cubrir las casas; porque su superficie exterior escurridiza, y su textura lo hacen impenetrable á las lluvias, dándole un declive como el de los tejados. Su longitud es de vara y media poco mas ó menos, segun la feracidad de los sitios, su latitud en la parte media, de dos tercias, la cual en la parte superior se estrecha mas, y se dilata en la inferior; pues aunque son mas anchas estas Yaguas se las quita cuatro ó seis dedos de lo mas débil en cada lado. De estas tiras ó listones se sacan los asideros para atarlas por dentro. Este utilísimo árbol se encuentra en toda la isla con muchísima abundancia, y los extrangeros, que carecen de él en las inmediatas que ocupan, solicitan y pagan á buen precio sus tablas y cortezones ó yaguas. Omito la palma del Coco, aunque su fruta ó nuez es apreciable, porque contribuiria poquísimo al comercio.

CAPITULO OCTAVO.

DE OTROS VEJETALES MAS PRECIOSOS.

Comenzarémos á hablar de la caña dulce ó de azúcar, sobre la cual convienen los primeros escritores en que es estraña de aquel suelo y del de toda la América. Oviedo dice: que se llevó de las Canarias y comenzó á plantarse por curiosidad en los jardines y huertos: que despues se dieron á su cultivo y fué tan rápida su multiplicacion, que en menos de 25 años se contaban 20 ricos y poderosos ingenios corrientes y molientes, y otros tres que estaban para moler en el mismo año, que era en el de 535. Llamábanse ingenios aquellos molinos que corrian á impulso del agua, fuera de los cuales, dice el mismo historiador, que habia otros cinco de caballos y muchos que se edificaban, de cuyos azúcares muy buenos volvian las naves cargadas á España, y que con las espumas y mieles que se perdian en la isla ó daban de gracia, podria hacerse rica otra gran provincia. Lo que hay mas de maravillar (añade) de estas gruesas haciendas, es, que en tiempo de muchos de los que hoy vivimos y de los que á Santo Domingo pasaron desde 22 ó 23 años acá ningun ingenio de estos hallamos en esta tierra.

Despues de esta época que señala Oviedo, se multiplicaron mucho mas aquellas fábricas y creció el producto de los azúcares; de suerte, que no consumiéndose ya ni en aquella isla, ni en la matriz todos los que producia, se solicitó el permiso de navegarlos á Flandes y paises bajos, como refiere el cronista Herrera. Decayó este precioso ramo de riquezas, como todos los demás, con la despoblacion y nuebos descubrimientos. En el dia contamos 22 de alguna consideracion. Este número se completa con uno que hay en Azua y otro en Santiago. Digo de alguna consideracion, respecto de la extrema pobreza de los otros. El número de trabajadores de los 22 apenas llegará á 600, que son los menos que cuenta un molino de los medianos entre los franceses, que muelen azúcar y mieles, y otros que llamamos trapiches, y solo se ocupan en las mieles. Todo su producto queda entre los habitantes y apenas se saca algun poco para Puerto Rico, y de tiempo en tiempo para España; porque los propietarios carecen de brazos, de utensilios, y faltan las proporciones de comercio. Los franceses que ocupan un terreno muy inferior en calidad y extension, hacen en el dia todo el comercio que dirémos despues, de este fruto por los principios opuestos que son la copia de brazos y franqueza para la introducion de los aperos y estraccion de los frutos.

El café es otra planta extraña de aquel terreno, al cual la llevaron los franceses; y ha sido tan á propósto para este grano, que no hay parte de la isla en que no se dè y produzca prodigiosamente. Es verdad que varía algo en la calidad y tamaño, segun lo mas alto ó bajo de la tierra y otras circunstancias; pero siempre es bueno y en algunos terrenos tan escelente como el de Moca. De sus cosechas anuales, que son dos, hacen crecidos cargamentos nuestros vecinos, cuando nosotros solo cogemos el que basta para un corto consumo que hacen de él los naturales, por darse mucho mas al chocolate. Los pueblos limítrofes con los franceses que se sirven mas del café, sacan la mayor parte de las habitaciones extrangeras.

(*Continuará.*)

(1) Siempre he deseado que los profesores de Botánica y los Médicos hiciesen alto en este grano y esperimentasen su virtud. Porque cuando está verde, hace su jugo una impresion particular en la piel y fibras del cerebro Untado en ellas causa ardor y picazon, y asi se chasquean los niños unos á otros, estregándose con la fruta, á la que llaman por esta razon alegra cogote. Yo he procurado ver si en las otras partes del cuerpo hacia igual impression, y en ninguna se siente otra cosa que el fresco de su humedad. Aquella correspondencia particular sobre el cerebro puede tener muchos efectos benéficos contra varias enfermedades. que vician una de las partes mas nobles de nuestra máquina, si se apura con el estudio que merece.

El Antagonista de las enfermedades.

COMO LES HACE LA GUERRA.

La facultad considera como falta de dignidad el anunciar los remedios. "La dignidad de la profesion no consiente, que se diga al enfermo por medio de los periódicos, lo que puede convenirle. Un facultativo, que se estima en algo, debe esconder su saber en la oscuridad. Sus conocimientos médicos deben ocultarse entre voces abreviadas del latin; para que no sean facilmente comprendidas las cantidades ni las calidades de las drogas, que administra, debe espresarlas en números y cifras ininteligibles para los que no esten iniciados en el arte: las fórmulas, que tienen por objeto la salud general, deben estar envueltas en el misterio". Tal es la paradoja de los que se llaman doctores titulados. ¡Que diferente es el sistema adoptado por el gran filántropo, el Profesor Holloway! Tan pronto como descubrió y combinó los ingredientes, de que se forman sus Píldoras y Ungüento, que son los verdaderos destructores de la enfermedad, entabló su sistema de publicidad, y ha seguido estendiendo mas y mas esta publicidad y por espacio de 25 años; y hoy puede decirse que apenas hay muy pocos diarios en el mundo, que no hayan sido convertidos por él en instrumentos de comunicacion de las virtudes curativas de sus dos remedios y de los efectos que ellos producen. Si se hubiera limitado á administrar sus medicamentos privadamente y mediante al pago inmediato de sus visitas, miles y miles de personas, que hoy gozan de perfecta salud, habrian sucumbido á las enfermedades, que las aquejaban, y para cuya cura eran insuficientes los medios rutinarios de la farmacopea. Mientras que las lumbreras de la ciencia médica arrojaban una luz escasa en círculos reducidos, el Profesor Holloway ha irradiado la suya á todas las partes del globo. !Gloria al hombre que ha sabido despreciar esas reglas de estúpidas convenciones, puesto que al quebrantarlas ha derramado los beneficios sobre toda la tierra! Para los que sufren de debilidad y de decaimiento las Píldoras Holloway tienen una accion mas especialmente eficaz, porque ellas dan fuerza y energia al sistema, aun en los casos en que hayan fallado todos los demas remedios.—

CUESTIONES DE MEJICO,

VENEZUELA Y AMERICA EN GENERAL.

INFORMES A S. M.: CARTAS A VARIOS MINISTROS: CONFERENCIAS CON ALGUNOS PERSONAJES EN PARIS, LONDRES Y MADRID, Y EN AMERICA: ARTICULOS DE POLEMICA, Y OTROS DOCUMENTOS IMPORTANTES; CON UNA INTRODUCCION ACLARATORIA DE LAS CAUSAS QUE SUCESIVAMENTE LOS HAN IDO MOTIVANDO.

POR

D. JOSE FERRER DE COUTO,

Caballero del Hábito de Santiago etc.

PROSPECTO.

El autor de este libro hace cuatro años que se dedica con pública y notoria preferencia á estudair el estado de nuestros intereses en Amèrica, con el fin de que se restablezcan y se desarrollen en la escala que corresponde á tres siglos de sacrificios heróicos, y á un porvenir de fortuna incalculable para los españoles de ambos hemisferios.

Seis veces, con tan patriótica intencion, y siempre sin mas ayuda ni otro peculio que el de su firme voluntad, ha cruzado las aguas del Océano para conocer prácticamente el asunto que le ocupaba. Con este motivo sus relaciones en el Nuevo Mundo son muchas y muy importantes, y sus conocimientos sobre la materia que va á tratar tan profundos como conviene para que el desempeño no pueda ser del todo malo.

La prensa se ha ocupado alguna vez, para indicarlo nada más, de cierto pensamiento trascendental que guiaba los pasos del autor en sus travesías por el Océano, referente á toda la América española. Dicho pensamiento no pudo salir del dominio privado de algunos altos poderes, mientras la necesidad política, de su perfecta realizacion aconsejaba el mas profundo secreto. Circunstancias favorabilísimas y acontecimientos extraordinarios, aunque no imprevistos, han hecho desaparecer los recelos de su publicacion; y en esta se hallará expuesto ta como fué concebido por el autor, y estimado por las ilustres capacidades que estuvieron en el caso de conocerlo inmediatamente, incluso nuestro Gobierno.

Lo cual quiere decir, que el libro que se anuncia no solamente interesa como obra de actualidad, por lo que se refiere al perfecto conocimiento de nuestras desavenencias con Méjico y Venezuela, sino que tambien puede dar al espíritu nacional la norma de su conducta respecto al gran porvenir de toda la America española, combinado con nuestros legitimos y verdaderos intereses.

RESUMEN DE LA OBRA.

Introduccion. motivos que impulsaron al autor á fijarse en el estudio de las cosas de Ultramar.—Primer viaje á la isla de Cuba.—Exámen de los archivos mas antiguos de la isla. —Proyecto de una "Vindicacion general sobre los hechos y administracion de los españoles en el Nuevo Mundo." Regresa el autor á España y recibe carácter de oficial, este su pensamiento primitivo. Circunstancias políticas que interrumpen sus trabajos Su expatriacion. Cultiva en Paris excelentes amistades de americanos. Su regreso á España. Preliminares para el reconocimiento de la independencia del Perú. Conferencia sobre este punto con el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Isturiz, Presidente del Consejo de Ministros. Correspondencia referente al mismo objeto. Cuestion de Méjico Informe sobre la misma. Entrega personalmente un ejemplar á S. M. la Reina y otro al gobierno. Vuelve á salir de España para Amèrica. Seis meses en Paris. Correspondencia con el Sr. General Santa Anna. Pensamiento sobre la integridad territorial de las repúblicas hispano-americanas. Conferencia sobre este asunto con el Excmo. Sr. General Narvaez. Idem con los representantes de Méjico, Perú y Nicaragua. Primera carta sobre dicho pensamiento al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, General O'-Donnel. Espedicion de Walker á la América Central. Cuestiones del Ministro de Nicaragua ante los Gobiernos de Paris y Londres para interrumpirla La parte que en dichas gestiones tomó el autor de este libro. Segunda carta al Presidente del Consejo. Preparativos de guerra en España contra Méjico en 1858. Tercera carta al Excmo. Sr. General O'-Donnel. Ida á Paris del Embajador español. Conferencia el autor con este personaje. Comiènzan á tratar entre los señores Mon y Almonte. Parte que tomó el autor para facilitar las conferencias. La expedicion de Walker se intercepta. Espíritu de la prensa francesa sobre las tendencias de la Amèrica del Norte contra las Repúblicas hispano americanas. Como influyó el autor en el espíritu de la prensa francesa. Negociaciones con el *Times* de Londres para inclinarlo en el propio sentido, por medio de su corresponsal en Paris. Proyecto de reunion de los cinco Presidentes de la América Central en Guatemala. El Sr. General Santa Anna acepta y celebra el proyecto del autor sobre la América en general, y le ofrece su apoyo. Resuélvese èste á ir á Guatemala para presentarlo á los cinco Presidentes de la América Central. Cesan en España los preparativos de guerra contra Méjico. Cuarta carta al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministro. Se traslada el autor á Londres Conferencia con el General carlista D Ramon Cabrera en Virginia Water. Proyecto pre-existente de establecer en Méjico una Monarquia, con el apoyo de Francia é Inglaterra. Relacion que con dicho proyecto tuvo en 1853 el de reconocimiento de los Príncipes españoles de la rama excluida. Consideraciones importantes Fracasa este proyecto con motivo de la guerra de Oriente, de la revolucion de España, y de la caida del gobierno conservador en Méjico. Sale de Lóndres el autor y se traslada á Santómas. Nueva è importante amistad en la travesía Santo Domingo. Bahias de Samana y Manzanillo. Cuestion de los Cónsules. Carta al Sr. Ministro de Marina de España desde Santhomas Conferencias con el Sr. General Santa Anna Idem con el representante de S. M. en el Ecuador. Opinion de dicho representante sobre el proyecto general multigarante relativo á la América española. Declaracion de guerra del Austria al Piamonte que modifica las operaciones del autor. Recibe con este motivo una mision diplomática de confianza que le hace regresar á la Península. Se traslada de Santhomas á la Habana. Entrevista con el Excmo. Sr. D José de la Concha. Viene el autor á Madrid. Conferencia con el Excmo. Sr D. Antonio Ros de Olano. Opinion de este personaje sobre el proyecto de la América en general. Es presentado el autor por dicho personaje al Sr. Ministro de Estado. Conferencias con este señor. Idem con el Ministro de Marina Idem con el Pre-

sidente del Consejo de Ministros. Coleccion diplomàtica. Trabajos en la prensa periódica. Se dà cuenta en Consejo de Ministros del proyecto del autor. Opinion del Consejo de Ministros sobre dicho proyecto. Audiencia con S. M. la Reina en la Granja. Comunicado del autor à toda la prensa periódica. Nuevas cartas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo, sobre el proyecto de comprar la isla de San Tómas los Estados Unidos, y lo que deberia hacer España para estorbarlo. Otro viaje del autor à América. Tres meses en Cadiz. Publicacion del libro intitulado Amèrica y España. Verdadero objeto de este libro. Conocimiento que tuvo el autor del tratado Mac-Lane-Ocampo antes que fuese del dominio público. Envia sus bases à Madrid y se dan à luz. Nombramiento del Excmo. Sr. D. Francisco Serrano para Capitan general de la isla de Cuba. Gestiona el autor y consigue trasladarse à Amèrica con dicho general. Conferencias con el mismo en la Habana. Viaje à Trinidad y su trascendencia sobre el porvenir de la isla de Cuba. Mensaje del Presidente de los Estados-Unidos à las Cámaras de Washington. Justas alarmas. Cartas del autor al Sr. General Serrano. Nuevas conferencias. Importante comision que recibe para el Gobierno de la Metrópoli. Regresa à la Península. Conferencirs con el Sr Ministro de Estado sobre la cuestion de Mèjico. Tratado de Mon-Almonte. El Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco nombrado Embajador de España en aquella repùblica. Carácter de este nombramiento. Entrevista del autor con dicho personaje. Conferencia con el Sr. General Almonte. Muestras de gratitud que envia Mèjico al autor. Banquète diplomàtico. Protesta de Juarez contra el tratado Mon-Almonte. Sitio de Veracruz. Compra y armamento de los vapores *General Miramon* y *General Concha* en la Habana. Intervencion directa de los Estados-Unidos en la guerra civil de Mèjico. Apresamiento de dichos vapores en Anton Lizardo. Vapor Indianola. Goicuría, su gefe y propietario Apresamiento de la corbeta española *Maria Concepcion*. Concurso à un mismo fin entre los Estados-Unidos, el gobierno de Juarez y los cubanos proscriptos. Nuevos trabajos del autor en la prensa de Madrid. Discurso notable del escelentísimo señor don Antonio de los Rios Rosas sobre nuestra política en Amèrica. Conferencia el autor con este personaje. Idem con el Excmo. señor general Prim. Hostilidades entre el Perú y el Ecuador. Oficios del representante de España en esta ùltima república con el presidente de la otra, para cortar la guerra comenzada. Carácter y èxito de esta gestion. Paz entre ambas repúblicas. Nuevos oficios del Perú en España para el reconocimiento de su independencia. Carácter y resultados de estos oficios. Polémica del autor con el seudónimo *Resurgam*, de Lóndres, sobre la cuestion de Mèjico. Tendencias y caracteres opuestos de esta polèmica. Triunfa en las resoluciones del gobierno español la política sustentada por *Resurgam*. Honorífica recompensa que recibe el autor por sus trabajos de parte del gobierno. Los suspende en Madrid, y se dispone à volver al Nuevo Mundo para dar cima à su proyecto sobre la Amèrica en general. Cuestion incidental: causas violentas é injuriosas que interrumpieron este viaje. Cuestion de Venezuela. El señor don Fermin Toro en Madrid. Reunion de los periodistas y su objeto. Discursos notables, y espíritu de la prensa sobre la cuestion de Venezuela Méjico otra vez. Oficios de nuestra embajada en aquella república. Derrotas de Miramon y su caida de la presidencia. Instalacion de Juarez como jefe supremo. Es despedida de allí la embajada española. Origen y carácter de este agravio. Su problemàtica reparacion, y consecuencias ulteriores. Estado actual de Méjico, y conjeturas sobre su porvenir. Desunion de las dos grandes comarcas de la América Septentrional. Como debe considerarse este acontechmiento para lo presente y lo porvenir. Reflexiones importantes del momento. Estado político de Europa. Qué deberia hacer España en la actualidad, para asegurar su brillante porvenir con el de toda la Amèrica española.

PARTE MATERIAL.

La obra se publicarà por entregas de 32 pàginas, en 4.° regular hasta completar un tomo de 500 à 600 pàginas. Cada semana saldràn à luz dos entregas, y la primera se repartirà el dia 1.° de abril, cuando mas tarde.

Cada entrega costarà en Madrid dos reales al tiempo de recibirla, y en provincias y en el estranjero dos reales y medio, enviando anticipado el importe de cuatro entregas. A Ultramar se remitirà la obra ya terminada, à veinte reales fuertes cada ejemplar que desde allá se pida, prèvia remesa del importe en sellos ó libranzas. A los que en Madrid, en provincias y en el estranjero paguen desde luego adelantado el importe de la obra, se les admitirà con un 25 por 100 de rebaja, calculando sobre diez y seis entregas. La obra, despues de terminada, no se venderà à menos precio que el que por suscricion haya costado.

Se admiten suscriciones en Madrid, en las provincias, en el estranjero y en Ultramar, en todas las librerias y casas de costumbre; pero no se servirà fuera de esta corte pedido alguno que no venga acompañado à las bases anteriores, con su libranza prèvia. Los pedidos se harán directamente al autor, calle de Capellanes, núm. 1.

REMITIDO.

La máquina Rolland ha tenido el raro privilegio de llamar vivamente la atencion de toda la ciudad, tan poco impresionable de suyo.

La gente se agrupa en la casa del Sr. Puche para saciar la curiostdad de ver la máquina que, aunque desmontada todavia y reducida á menudas piezas, da una idea de la grandeza y escelencia del afamado sistema, que por lo pulido del trabajo, la elegancia de todas sus partes y lo ingenioso al par que sencillo de los varios aparatos, revela el gusto artístico y el genio mecánico de su célebre inventor. Estableciendo al mismo tiempo un estraño centraste con el antiguo sistema de panificacion tan bárbaro y rudimentario.

Felicitamos al Sr. Martin Puche por el exito cumplido que van á tener su constancia y tenacidad, que no pudieron quebrantar los que bien hallados siempre con lo viejo y enemigos acerrimos de todo lo nuevo solo le aseguraban pérdidas y ruina.

Cuando funcione la máquina que será el 15 de Julio á mas tardar anunciaremos al público la racion de barriles de harina que se come ese mónstruo!!!

F. U.

AVISOS PARTICULARES.

SE COMPRAN dos casas pequeñas.—Dirigirse á D. F. J. Miura.

LIBROS.—Se venden algunas obras escogidas, como el César Cantú, Guisot y otras. En esta imprenta darán razon.

El que suscribe ofrece enseñar la Teneduría de libros por el mètodo italiano, curso de tres meses en 9 pesos.
El francés por Lhomond. }
El inglès por Murray. } à 1 peso por mes.
El español por Ballot. }
Vive en la calle Consistorial, casa núm. 60.
Horas de enseñanza de 8 à 10 de la mañana y de 4 à 6 de la tarde.

Dèsir Mendez Monsanto.

FONDA CAFE Y POSADA
DE
LA PALOMA.

El establecimiento que existia en esta ciudad con el nombre de "*Fonda, cafè y posada de los amigos*," ha sido comprado por el que suscribe y desde esta fecha continuarà con el nombre arriba indicado.— Cree conveniente advertir que no omitirá gastos y que pondrá todos los medios posibles para dejar satisfechos à sus favorecedores.

Santo Domingo 6 de julio de 1861.—*Juan Robira.*

CON BUEN ANIMO
SE SALVARA EL MORIBUNDO.

PILDORAS HOLLOWAY.

Botica Dominicana, calle del Comercio.

La historia de este gran remedio es la revelacion médica mas maravillosa, que jamas se ha conocido, pues él ha venido á demostrar que *cualquiera que sea la causa, y en donde quiera* que ecsista la enfermedad interna, estas Píldoras con sus propiedades desinfectantes y curativas son infalibles para dominarla y destruirla. Esta no es una historia escrita por un hombre, ni tampoco el resultado de las esperiencias de una nacion, sino que consiste en la compilacion de los testimonios de miles de enfermos de cada uno de de los paises del mundo: prueba incontestable de la eficacia del remedio, y tal como jamas ha podido presentarse en favor de descubrimiento alguno desde el principio de los tiempos.

Desórdenes del Estómago.

Los desórdenes del estómago son especialmente en los paises cálidos el manantial de muchas enfermedades mortales. Sus efectos son viciar los fluidos orgánicos y enviar á los canales de la circulacion materias ponzoñosas. ¿Cual es la accion de estas Píldoras? Limpiar los intestinos, regular el hígado, traer las funciones del estómago relajado ó irritado á sus condiciones naturales, y obrar sobre los órganos secretivos y sobre la misma sangre, cambiando así el estado general del sistema de la enfermedad, á la salud por medio de los efectos producidos combinadamente sobre todas las funciones.

Las mugeres en todas sus enfermedades.

Se invita al bello secso á ensayar las virtudes restaurativas de esta preparacion tan eficaz como inofensiva. En los dos periodos de la vida, en que el sistema de la muger sufre los cambios importantes y mas críticos, y aun en los paises en que estas crisis son acompañadas de circuntancias mas peligrosas, estas Píldoras resultarán ser el antídoto mas seguro contra funestas consecuencias; y por eso han sido, y son recomendadas como el mejor específico contra todos los desórdenes naturales, á que está espuesta peculiarmente la constitucion de la muger.

Fuerza y vigor en todas las edades.

Debilidad general.—Cuando el sistema se halla debilitado y los poderes vitales paralizados por haber usado y abusado con esceso de los placeres de la vida, y cuando se siente acercarse una vejez prematura, no hay medicina alguna mas eficaz para renovar y dar nuevo vigor al sistema, que estas Píldoras. Al cabo de haber tomado algunas pocas dosis de ellas el enfermo se siente levantar de su debilidad y postracion al vigor y á la alegría. La acccion de este medicamento dá elasticidad á los nervios, purifica y mejora la sangre, corrige los malos humores, restaura el apetito, y entona y fortifica el sistema hasta un grado nunca hasta ahora conocido en el mundo por ningun otro remedio ni por el cambio de clima. En la juventud, como en la edad madura, y aun en la vejez, todos los que hayan perdido sus fuerzas y su vigor, cualquiera que haya podido ser la causa, apreciarán estas maravillosas Píldoras mas que el oro. En Europa, en América, en Asia, como en todas las demas partes del Globo, la prensa está publicando diariamente testimonios de las personas curadas por su eficacia.

Por motivos de filantropia se darán gratis los consejos convenientes á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

Las Píldoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:—

Accidentes epilepticos.	Hemorroides.
—— de perlesia.	Hidropesia.
Afecciones del estómago.	Ictericia.
Asma.	Indigestiones.
Ataques de bilis.	Inflamaciones.
Calenturas de toda especie.	Jaqueca.
Constipados.	Irregularidades del
Cólicos.	—— menstruo.
Debilidad.	Lamparones.
Disenteria.	Lumbago ó mal de riñones.
Dolor de cabeza.	Mal de piedra.
—— de vientre.	Manchas en el cutis.
Enfermedades del hígado.	Obstrucciones.
—— venèreas.	Retencion de orina.
Erisipelas.	Reumatismo.
Faltas de fuerzas por	Síntomas secundarios.
—— cualquiera causa.	Tisis ó consuncion pulmonal.
Gota.	Tumores.

Cada caja de Píldoras va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

Vapor "Pájaro del Occeano"
CAPITAN ARRIAGA.
Viage á San Thomas.

JUNIO	28.	Saldrá de la Habana à las 5 de la tarde y llegarà á Nuevitas el	30
	30	De Nuevitas y llega à Gibara el	1 de julio.
JULIO	1	De Gibara y llega à Cuba el	2
	3	De Cuba y llega à Santo Domingo el	6
	6	De Santo Domingo y llega à Mayagüez el	7
	7	De Mayagüez y llega à Aguadilla el	7
	7	De Aguadilla y llega à Puerto Rico el	8
	9	De Puerto Rico y llega à Santhomas el	9

RETORNO.

JULIO	15	De Santomas y llega à Puerto Rico el	15
	16	De Puerto Rico y llega à Aguadilla el	16
	16	De Aguadilla y llega à Mayagüez el	16
	17	De Mayagüez y llega à Sto. Domingo el	18
	19	De Santo Domingo y llega à Cuba el	21
	22	De Cuba y llega à Gibara el	23
	23	De Gibara y llega á Nuevitas el	24
	24	De Nuevitas y llega á la Habana el	25

La carga para Santo Domingo, Mayagüez, Aguadilla, Puerto Rico y Santhomas se recibirà el 25, para Gibara y Cuba el 26 y para Nuevitas el 27.

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas, Arango y Ca. } Mayaguez P. J Raldiris y Ca
Gibara J. Munne } Aguadilla Amell, Julià y Ca.
Cuba J. Tarrida. } Puerto Rico Caracena y Ca
Sto. Domingo F. Pou y Ca. } Santomas Heisse Schmidt y C.

UN MEDICO MAS.

El Doctor Manuel Ponce de Leon, hijo, médico cirujano, ofrece sus servicios, en todo lo relativo al ejercicio de su profesion, en esta capital, y en cualquiera otro lugar donde se le necesite, con la consagracion y esmero debidos.— Estará dispuesto á despachar gratis, y de veras, las consultas de los pobres solemnes desde las doce del dia hasta las dos de la tarde.—Vive en la calle de Sto. Tomas, casa número 15.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Julio 13 de 1861. | N.° 25.

316024-1-25

DE OFICIO.

Gobierno y Capitanía General de la Isla de Santo Domingo

SECRETARIA POLITICA.

Negociado 1º

Circular.—Señor.—El Excmo. Señor Capitan General de la Isla de Cuba me dice con fecha de 14 de mayo último lo que sigue:—„En nombre de S. M. la Reina (q. D. g.) y competentemente autorizado por el Gobierno de S. M., queda V. E. nombrado Teniente General de los Ejércitos Españoles disfrutando de las consideraciones honores y prerrogativas de dicho empleo.—Es tambien la voluntad de S. M. que V. E. continúe desempeñando ese mando.—Lo que tengo la satisfaccion de comunicar á V. E. para la suya y efectos consiguientes."

El mismo Ecxmo. Señor me dice igualmente, con fecha 14 de junio próximo pasado, entre otras cosas lo siguiente:—„En su virtud, en nombre de S. M. la Reina y á reserva de lo que la superioridad resuelva en adelante, nombro á V. E. Gobernador Capitan General del territorio que constituia la antigua República de Santo Domingo, bajo cuyo título y dictado deberá V. E. gobernar esa nueva Provincia Ultramarina."

En obedecimiento pues de éstas disposiciones quedan reasumidas en esta Capitanía General de mi mando todas las atribuciones que por las Leyes de la Monarquía y reales disposiciones le corresponden; y en su virtud todas las autoridades así civiles como militares lo tendrán así entendido y le darán el cumplimiento que á cada una de ellas toque.—Santo Domingo Julio 9 de 1861.—PEDRO SANTANA.—Es copia.—El Secretario, *Felipe D. F. de Castro.*

Negociado 4º

En atencion á que han cesado ya las circuntancias que hacian considerar como una necesidad pública el estrañamiento del territorio de Santo Domingo de cierto número de dominicanos; y convencido de que los actos de clemencia son siempre aceptos y gratos al corazon magnánimo de S. M. la Reyna Nuestra Señora (q. D. g.) usando de las facultades que me hán sido conferidas por oficio del Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba, fecha 14 de Junio próximo pasado, en nombre de S. M. he creido conveniente decretar que desde esta fecha puedan regresar libremente al territorio dominicano los espulsos:

Francisco Leyba.
Tomas Villanueva.
Ignacio Moscoso.
Calletano Rodriguez é hijo.
J. B. Lovelace, y Gabriel Lovelace.
Gregorio Gonzalez y familia.
Benito Gonzales.
Juan Ruiz y familia.
Eugenio Levanto.
Juan Gonzalez.
José Maria Siprian.
Miguel Benzo.
Juan de Dios Benzo.
Julio Morin.
Alejandro Faulac.
José Maria Gonzalez y familia.
Marcos Evangelista.
Manuel Guerra.
Juan Nepomuceno Morin.
Anselmo Debord.
Victoriano Vicioso.
Simon Corso.
George Primet.
Juan Jeone.
José Medina.
Seferino Oropesa.
José de Jesus Castro.
Pedro de Castro hijo.
Joaquin Mª de Castro.
Nicolas Henriquez.
Julian Hernandez.
Eugenio Valencia é hijos.
Eugenio Yepez.
Domingo Garcia.
Francisco Gonzalez.
José Joaquin Machado.
Seferino Ruiz.
Fermin Bastida y hermana.
Francisco Marcano y hermana
J. Luis Duquelas.
Juan Wilson.
Pascual de Leon.
Facundo Antonio.
Manuel José Machado y familia.
Federico Aybar.
Manuel Acosta.
Blas R. Bonilla.
Francisco Santafé.
Prudencio Balliste.
Polcená Lovelace.
Ignacio Guerra.

Por la Secretaria política se expedirán los correspondientes salvo conductos á favor de los mencionados individuos—Santo Domingo Junio 9 de 1861.—PEDRO SANTANA.—Es copia.—El Secretario *Felipe D. F. de Castro.*

CIRCULAR.

Negociado 1º

Debiendo procederse á la nueva organizacion del pais, con arreglo á las instrucciones que en nombre de S M. la Reina (Q. D. G.) me han sido comunicadas por el Excmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Isla de Cuba, he tenido por conveniente crear provisionalmente dos Secretarias de esta Gobernacion y Capitanía General, encargadas, la primera: de todos los negocios que por las reales disposiciones de la materia corresponden á la política, y la segunda, de lo concerniente al ramo militar; y exijiendo el bien del servicio de S. M. que los Señores Don Felipe D. F. de Castro y Don Miguel Lavastida, Ministros que fueron de la pasada República Dominicana, no obstante las fundadas excusas que me han hecho, se encarguen, el primero de lo político y el segundo de lo militar, ambos en calidad d „en comision", he venido en nombrarlos para dichos destinos.

Lo que comunico á V..... y demas autoridades asi civiles como militares para su inteligencia y efectos consiguientes. —Santo Domingo Junio 10 de 1861.—PEDRO SANTANA.—Es copia.— El Secretario, *Felipe D. F. de Castro.*

GOBIERNO Y CAPITANÍA GENERAL DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA *Isla de Santo Domingo.*—Secretaria.—Seccion de Hacienda.-Circular.-El Exmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba me dice con fecha 26 del ppdo. lo siguiente:—"Exmo. Sr.—En la junta de autoridades celebrada en esta plaza el dia 14 del actual, se dió cuenta del espediente instruido en esta capitanía general con objeto de determinarse el valor que habia de darse á la onza de oro en la Isla de Santo Domingo, y la Junta despues de una detenida y razonada discusion, cual requeria la gra-

vedad é importancia del asunto, acordó que la onza de oro española circule en Santo Domingo, como en la isla de Cuba, por el valor de diez y siete pesos hasta la resolucion de S. M., y que el costo que ha irrogado al Tesoro la declaracion accidental hecha por el gefe de la Brigada Espedicionaria, mandando que la onza circulase por diez y seis pesos y medio, y cuya disposicion aprobé interinamente en consideracion á las circunstancias especiales, se cargará como gastos extraordinarios al crédito provisional de quinientos mil pesos abierto para las atenciones de Santo Domingo.

Lo que digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes."

Y de órden de S. E. se publica para su conocimiento y debido cumplimiento.

Santo Domingo y julio 11 de 1861.—El Secretario.—F. D. F. de Castro.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.—*Seccion de Hacienda.*—El Excmo. señor capitan general de la isla de Cuba con fecha 21 de junio último dice al de esta isla lo que sigue:

„Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y de Ultramar con fecha 16 de mayo último me dice de real órden lo siguiente: Vistos los informes de los Gobernadores de los distritos de esa Isla, acerca del estado de los campos en contestacion á la circular que les dirijió V. E. en 13 de Enero del corriente año: Vistas las esposiciones que en 6 de Febrero y 15 de Marzo siguientes, elevaron á V E. ciento diez y seis hacendados, banqueros y comerciantes de los mas acaudalados de la ciudad de la Habana, y su ilustre ayuntamiento: Vistos los informes de la Administracion General de rentas marítimas de la Real junta de Agricultura, Industria y Comercio, y de la intendencia General de Ejército y Hacienda todos contestes en la precision de facilitar la introduccion de semillas alimenticias para suplir las pérdidas de las cosechas de los frutos menores de la Isla, por efecto de la prolongada sequia que la ha afligido: Vista la carta oficial de esa superioridad nº 772 fecha 26 de marzo pasado: Considerando que por consacuencia de aquella pérdida la alimentacion de las clases menos acomodadas se haria sensiblemente dificil y costosa á no promover el gobierno la introduccion de sustancias alimenticias, equivalentes, lo cual no puede realizar de otro modo que por la rebaja ó dispensacion de los derechos arancelarios: Considerando que entre aquellas sustancias la galleta comun ú ordinaria es la que ofrece mas condiciones de sanidad y baratura, prometiendo exelente alimento á la clase pobre y en particular á las dotaciones de ingenios y demás fincas de la Isla, que no consumen pan por su alto precio, y se alimentaban con frutos cuyas cosechas se han perdido. Considerando que la introduccion libre de la galleta no ofrece ni aun el inconveniente de afectar al al consumo de la produccion nacional, porque las harinas que dirije el mercado cubano al comercio español no son de las ordinarias y bastas con que se elabora la mencionada galleta. Y queriendo dar á la siempre fiel isla de Cuba una nueva prueba de la solicitud con que procura su bienestar y progreso, y sin perjuicio de resolver en su dia de una manera definitiva la reduccion de los derechos arancelarios á la introduccion de la harina de trigo cuestion en que se ocupa atentamente el gobierno de S. M. la Reina (Q. D. G.) de conformidad con el Consejo de Ministros ha tenido á bien: Primero; declarar libre del derecho arancelario á su introduccion y por término de catorce meses, la galleta comun ú ordinaria cualquiera que sea su procedencia y comprendida en la partida número 1516 del arancel vigente: Segundo: Reducir á la mitad los derechos arancelarios por igual término de catorce meses en la introduccion del maiz, y su harina, las papas ó patatas y habichuelas, partidas ns. 1960, 1636, 2257 y 1629 del referido arancel: Tercero: Disponer que el plazo de aquellos catorce meses empieze á correr solo desde el dia en que esta resolucion se publique en la Gaceta Oficial de ese gobierno, á fin de que el comercio tenga tiempo de hacer sus pedidos y el pais disfrute en realidad por un año aproximadamente los efectos de la franquia: Y cuarto autorizar á V. E. para que oyendo á la Intendencia General designe los puertos y aduanas por que haya de verificarse la introduccion de los especificados artículos y dicte las disposiciones que estime mas eficaces para asegurar sin entorpecimiento del tráfico la integridad de la renta de aduanas."

Y habiendo dispuesto en uso de las facultades que me están conferidas que dicha gracia se haga tambien estensiva á esa isla, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que de órden de S. E. se inserta en la Gaceta oficial para general conocimiento.—Santo Domingo 13 de julio de 1861.—El secretario, F. D. F. de Castro.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.—*Seccion de Hacienda.*—El Excmo. señor gobernador y capitan general de la isla de Cubal con fecha 21 del pasado, dice al de esta isla lo siguente:

„Exmo. Sr.—Deseoso de facilitar por cuantos medios estén al alcance de mi autoridad el restablecimiento del comercio y las transaciones mercantiles en esa isla, allanando los obstáculos y dificultades que puedan oponerse á su desarrollo y fomento, y al restablecimiento en ella de la nueva administracion; he resuelto en uso de las facultades que me están conferidas, que por ahora no se haga variacion alguna en el cobro de los derechos, tanto de introduccion, como de esportacion, que se recaudan en sus aduanas, siempre que estos no escedan de los que señalan los aranceles generales que rijen en esta isla desde 1.° de febrero de 1853, pues en el caso de que escediesen deberán reducirse á los que marcan dichos aranceles, á los cuales deberán tambien arreglarse esas oficinas de Hacienda para la imposicion de derechos á aquellos artículos que no los tuviesen prefijado en los de esa Isla. Para el efecto acompaño á V. E. un ejemplar de los mismos, esperando se sirva manifestar que aduanas existen en ella para proveerlas del número correspondiente."

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta oficial para su puntual observancia.—Santo Domingo 12 de julio de 1861.—El secretario, F. D. F. de Castro.

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL.—SUPERINTENDENCIA GENERAL DELEGADA DE HACIENDA DE SANTO DOMINGO.—Secretaría.—El Señor Don José Ma. de las Casas, funcionario de la administracion de la isla de Cuba, ha sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Capitan General de la misma, con fecha 14 de Junio próximo pasado, para desempeñar el cargo de Intendente general en comision de Ejército y Hacienda pública en esta nueva provincia española, con instrucciones y facultades para reorganizar las dependencias del ramo y para promover las demas reformas que considere oportunas; y conviniendo al buen servicio de S. M. que el mismo señor don José María de las Casas entre sin mas tardanza al ejercicio de su destino de Intendente general en comision ha dispuesto el Excmo. señor Gobernador Capitan General y Superindente delegado de Hacienda de esta isla que tome posesion y comience á funcionar desde el dia 18 del corriente.—Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta oficial para conocimiento del público y para que conste en todas las oficinas civiles y militares del territorio dominicano, en las cuales se tomará razon de esta resolucion, en la inteligencia de que corresponden á la autoridad del Intendente General la gestion y direccion de la Hacienda pública y el derecho de propuesta para todos los empleos de este importantísimo ramo de la administracion del pais.—Santo Domingo 12 de julio de 1861.—El Secretario.—Felipe D. F. de Castro.

Capitanía General de la Provincia de Santo Domingo.—Estado Mayor.—El Excmo. señor Gobernador y Capitan General se ha servido nombrar con fecha de ayer al letrado don Jacinto de Castro, ex-Ministro de Justicia, Asesor Militar en comision. Santo Domingo 12 de Julio de 1861.—El Secretario Militar.—Miguel Lavastida.

Capitanía General de la Provincia de Santo Domingo.—Estado Mayor.—El Excmo. señor Gobernador y Capitan General se ha servido disponer se entregue el Real Despacho del grado de 2.° Comandante de Infantería expedido con fecha 4 de julio de 1860, á favor de don Francisco Catalá en comision en esta isla.—Santo Domingo 12 de julio de 1861.—El Secretario Militar.—Miguel Lavastida.

Capitanía General de la Provincia de Santo Domingo.—Estado Mayor.—El Excmo. señor Gobernador y Capitan General ha mandado dar el correspondiente curso á la Real Cédula de la Cruz sencilla de San Hemenegildo con la antiguedad de 7 de noviembre 1860 concedida a don Juan Domingo y Lopez comandante del regimiento Infanteria de Cuba N.° 7 de guarnicion en esta isla.—Santo Domingo julio 12 de 1861.—El Secretario Militar.—Miguel Lavastida.

Capitanía General de la Provincia de Santo Domingo.—Estado Mayor—El Excmo. señor Gobernador y Capitan General ha mandado dar curso al diploma de la Cruz de San Fernando de 1.ª clase expedida á favor del Teniente don José Gafas y Mendez por el mérito que contrajo en la campaña de Africa el dia 11 de marzo del año ppdo.—Santo Domingo 12 de julio de 1861.—El Secretario Militar.—Miguel Lavastida.

SECRETARIA MILITAR.

Con el objeto de regularizar la marcha de mi Secretaría militar y de que no se distraigan las consultas que se dirijan á esta Capitania General del inmediato órgano por donde deben hacerse, he dispuesto: que los Comandantes de Armas de las Comunes se dirijan á esta Capitania General en todo lo relativo á su servicio por el conducto de sus respectivos Gobernadores políticos.

Santo Domingo 11 de julio de 1861.—SANTANA. Es copia.—El Secretario militar.—Miguel Lavastida.

El 12 del corriente llegó á esta ciudad á bordo del vapor „Cárdenas", el Sr. Don Manuel Fernandez de Castro, Ingeniero Inspector de minas de la Isla de Cuba, comisionado especial para estudiar las minas de esta Isla y dar informes razonados del estado en que se encuentran, sus necesidades&. Le acompaña como Secretario el Sr. Don Pedro Fernandez de Castro.

Comandancia de Marina de la parte española de la isla de Santo Domingo

Estando dispuesto de Real Orden que todo buque que vaya fuera de las costas, esto es que pase de una isla á otra de las Antillas, sea considerado como de travesía; se advierte á quienes pueda convenir, que no será despachado por las respectivas comandandancias de los puertos habilitados de esta isla, sin llevar á su bordo un piloto, aunque sea de la clase de terceros; cuya órden tendrá efecto desde 1.° de octubre del presente año.—Santo Domingo 6 de julio de 1861.—*Jacobo Mac-Mahon.*

D. Pedro Valverde y Lara, Gobernador Político y Militar de Santo Domingo.

La frecuencia con que se han repetido casos desgraciados entre los individuos que imprudentemente se bañan en la ria de este puerto á causa de la voracidad de los peces que tanto abundan en ese lugar, hace necesaria la intervencion de la autoridad, á fin de evitar nuevas desgracias, por lo que desde la publicacion de este bando queda prohibido á toda persona indistintamente bañarse en el rio Ozama, previniendose á los contraventores que sufrirán tres dias de arresto por cada infraccion.

Los agentes de Policía tienen á su cargo la estricta observancia de esta disposicion.

Santo Domingo 12 de Julio de 1861.—Pedro Valverde y Lara.

Lo que de órden de S. S. se inserta en este periódico para mayor publicidad.—Francisco Jimenes Prieto.—Secretario.

NO OFICIAL.

Noticias de la Península.

Madrid, 1.° de junio.—M. Barrot, embajador de Francia, pasa á Paris con licencia. Ayer le recibió la Reina en audiencia de despedida.

El consejo de ministros ha resuelto responder enérjicamente á Muley-Abbas, recordándole que es su deber ejecutar los tratados.

—3.—Se espera con impaciencia la respuesta de Marruecos al ultimatum de España.

La *Correspondencia* crée que esta respuesta será satisfactoria, y que no tardará en resolverse la cuestion de una manera honrosa para España.

4, á las 8 de la noche.—S. M. la Reina ha dado á luz una princesa, á las 7 de esta tarde,

con la mayor felicidad.

—5.—Los duques de Montpensier van á salir de Madrid para Santander, donde se embarcarán para Inglaterra.

—Se dice que la escuadra que manda el general Pinzon debia salir del puerto de Algeciras el 6 para ir á cruzar frente á las costas de Marruecos.

Esta fuerza naval, que ha tomado el nombre de escuadra de evoluciones, va á recibir el aumento de una division compuesta de 4 fragatas de hélice, que mandará un contra-almirante, á las órdenes del Sr. Pinzon.

—S. M. la Reina sigue bien. La infanta ha sido bautizada, recibiendo los nombres de Maria-Berenguela.

—El ministro de Marina á salido hoy á visitar los arsenales.

—6.—La Reina y la infanta van bien. El Sr. Castillo Ayensa ha muerto. Las noticias de Tánger presentan como casi seguro el arreglo satisfactorio de la cuestion de Marruecos.

—10.—Hoy se ha levantado S. M. la Reina. El 20 saldrán los duques de Montpensier para Inglaterra, donde permanecerán dos meses.

—13.—La escuadra de Algeciras se ha dirijido hácia la bahía de la Palma, donde va á hacer ejercicios de fuego. El almirante Pinzon ha salido para Tánjer, con dos buques.

NOTICIAS DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

Wáshington 11 *de junio*.—Circula en esta que los disidentes están evacuando á Harper's Ferry. Dícese que se retiran en pequeñas partidas para Winchester, y de allí, por Strasburg, á Mannasas Gap.

A última hora se confirma la noticia anterior, añadiéndose que la retirada la efectuan con toda la rapidez posible, atendidos los limitados medios de trasporte con que cuentan. Llevan consigo todo el bagaje, pertrechos y víveres. Es probable que esta concentracion de tropas en Winchester tenga por objeto oponerse á la marcha de una parte de la division del general Mc. Clelland, que por Grafton avanza hácia Harper's Ferry.

Se ha dado órden para que se envien á Chambersburg dos piezas de 24 y un mortero de 8 pulgadas, con su correspondiente provision de balas, pólvora etc., para aumentar el tren de campaña que tiene allí el general Patterson.

—Un caballero que acaba de llegar del campamento de Essex, situado en el entronque del camino de Raleigh, dice que algunas avanzadas que llegaron á Point Rocks anuncian que los rebeldes abandonaban las posiciones que tenian en este último punto y se dirigian hácia Harper's Ferry, destruyendo á su paso los puentes y haciendo casi imposible la navegacion del canal.

Baltimore, 11 *de Junio*.—El corresponsal del *American* escribe desde Willamsport anunciando que los virginianos habian tratado tres veces de destruir la represa número 5 del canal de Ohio; que fueron repulsados en Clearspring por el Home Guard, y que la refriega duró todo el dia, teniendo los virginianos un hombre y dos caballos muertos, sin ninguna pérdida por nuestra parte. Agrega que se han apoderado y han destruido todos los botes del canal de Maryland que habia entre Williamsport y Harper's Eerry.

Arsenal de San Luis (Misouri), 11 *de junio*.—El general W. Lyon, el coronel Frank P. Blair y el mayor H. A Conant, del ejército federal, tuvieron esta tarde una larga entrevista con el gobernador del Estado, el general Prince y Mr. Snead, y despues de una prolongada discusion se separaron sin haber podido llegar á un arreglo satisfactorio. El gobernador Jackson se oponia á que por ningun pretesto se estacionasen ni pasasen por punto alguno del estado tropas de los Estados-Unidos, al paso que el general Lyon sostenia el derecho del gobierno á hacer marchar sus tropas por cualquier estado, y que al hacerlo tenia por objeto contener una invasion y proteger á los ciudadanos leales.

Esta entrevista la solicitó el gobernador Jackson, á quien aseguró el general Lyon que podia considerarse seguro hasta el dia 12, en cuya fecha iba á ser arrestado.

Wáshington, 11 *de junio*.—El gobierno ha recibido voluminosos despachos de varios de nuestros ministros en Europa. Mr. Sanford habia llegado á Bélgica y tenido una satisfactoria entrevista con aquel gobierno respecto de los asuntos americanos. Parece que el gobierno belga toma interés en nuestra contienda y desembozadamente manifiesta sus simpatias en favor del Norte. Casi todos los gobiernos del Continente, escepto Inglaterra, están á favor del Norte.

Parece tambien que los comisionados del Sur son tratados de una manera algo brusca. Hasta ahora no han conseguido ventaja alguna en sus negociaciones. Escepto en Inglaterra nada han hecho en los demás países. Enviaron subagentes á varios países de Europa para comprar armas y municiones; pero no han podido lograrlo.

En los despachos de Mr. Adams se dan pormenores de la entrevista que tuvo con Lord John Rússel, en la cual se trató detenidamente del estado en que se encuentra nuestro país. Mr. Adams llamó la atencion de Lord Rússell respecto á la posicion en que este se habia colocado reconociendo al gobierno rebelde del Sur y le pidió que le manifestase claramente cuales eran las miras del gobierno inglés. Lord Rússell e contestó que no habia dicho cosa alguna que pudiese interpretarse como desfavorable al gobierno de los Estados-Unidos ni que simpatizara con los que tienden á dertocarlo. Propuso Mr. Adams al ministro inglés que manifestase por escrito lo que habia pasado en aquella entrevista; pero Lord Rússell se negó á ello, ofreciéndole que enviaria instrucciones á Lord Lyons para que tuviese una entrevista con Mr. Seward, la cual segun le aseguró, esperaba que seria en sumo grado satisfactoria para el Presidente de los Estados-Unidos. Puedo asegurar que segun las últimas noticias el gobierno inglés está muy decidido en nuestro favor, y de consiguiente contra la rebelion, como lo prueba la respuesta que dió en el Parlamento Lord Palmerston á Mr. Grégory. Además de esto hay otras razones particulares que se manifiestan en la correspondencia oficial.

Aun no habia nada decidido respecto á la declaracion que hizo nuestro gobierno de adherirse á las proposiciones establecidas en el tratado de Paris. Antes de que pueda tomarse resolucion alguna es necesario saber la opinion de las demas potencias que firmaron dicho tratado. Dícese que Lord Rússell las habia ya notificado los deseos de nuestro gobierno.

Wásghinton 12 *de junio*.—Un individuo que acaba de llegar de Tennessee anuncia que los rebeldes tienen en aquel estado sobre 60,000 hombres de tropa: de ellos seis mil quinientos hay en el campamento Jackson, entre Memphis y Columbus, con 20 piezas de á 32. En la márgen del Misisipi del lado de Arkansas tienen cinco baterias de cañones de grueso calibre. Próximo al camino de hierro de Ohio y Mobila hay un campamento de 30,000 hombres donde adiestran á la tropa en el manejo de las armas.

El escesivo calor que hace es en estremo fatal para la tropa. Ayer fueron dados de baja en un solo regimiento de Michigan 15 individuos atacados de tabardillo.

Wáshington 14 *de junio*.—El gobierno tiene despachos que anuncia la evacuacion de Harpe's Ferry por los rebeldes.

MOVIMIENTO MARITIMO

ENTRADA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1861.

JUNIO 6—Gta. nl. "Azuana", su cap. Andres George, de Curazao. con sal, mercs. provs. á A. Coën & Sons.

10—Berg. amer. "William R. Kibby", su cap. G. L. Smith, de Curazao, con sal. provs. alquitran &, á Joseph W. Fabens.

11—Gta. nl. "Rosa", su cap. Manuel Peynado, de San Thomas, con mercs. provs. quincalla, y la correspondencia, á Delmonte y comp.

13—Gta. nl. "Josefita", su cap. F. Velez, de Mayagüez, con provs. á J. P. Escudero.

18—Gta. nl. "Dos Amigos", su cap. Luis Nápoles, de Curazao, con sal y provs. á Nicola Canevaro y comp.

19—Gta. nl. "Manuela", su cap. S. H. Webber, de San Juan de Pto. Rico y San Thomas. con provs. para la Administracion Militar, y de particulares, á F. Pou y comp.

25—Gta. nl. "Otilia", su cap. Vicente Perez, de Pto. Rico, con escala á Azua, con provs. á Ginebra Hermanos.

Certifico ser conforme á los registros.—Santo Domingo junio 30 de 1861.—*Guillermo Penson*.

AVISOS PARTICULARES.

Barato. Barato.

Tarjetas, cubiertas de todas clases y colores, por docenas, por cientos, por gruesas, por millares; **papel blanco, grande, papel rayado azul y blanco**, por resmas, por medias resmas y por cientos de pliegos; todo esto lo encontrará el público de Santo Domingo, á mitad de precio, en la **IMPRENTA** nacional, calle de la Separacion, Nº 20.—A los comerciantes del interior que deseen comprar por junto se les concederá ☞ **MAYOR BENEFICIO.**☜

ENCUADERNACION.

Habiendo recibido un nuevo surtido de **papel jaspeado**, de **granito**, de **telas** de diversos colores, de **cueros** para encuadernar á la **española** y de otros artículos necesarios á este establecimiento, se participa á nuestros favorecedores. Se ha recibido tambien **papel rayado**, y se harán **libros en blanco** al gusto del interesado.—Imprenta Nacional, calle de la Separacion. Nº 20.

MAQUINARIA.

En el almacen del Sr. J. W. Fabens en frente de la puerta atarazana, se encuentran de venta los articulos siguientes.

Trapiches de tres diferentes clases.
Maquinas para desechar arroz.
Idem. para desgranar maiz, de clases diferentes.
Idem. para lavar oro.
Idem. para lavar ropa.
Una idem de vapor, fuerza de seis caballos.
Motora de patente, fuerza de un caballo.
Arados de distintas formas, y yugos.
Alambiques de 120 y de 60 galones.
Pipas para aguardiente de 120 idem.
Hojas de lata en cajas.
Cobre en planchas.
Clavos de clases diferentes.
Cimento Romano, pintura para casas y buques, prueba de fuego.
Barniz.
Blanco de España.
Tornillos de varias clases.
Además dos coches de forma elegante y sus harneses propios para este país, con caballos ó sin ellos.
La estancia conocida por el nombre "MONTE PIEDRA" en la jurisdiccion de San Cárlos, junto á la del Sr. General D. Pedro Valverde, llamada "BUENA VISTA," famosa por su salubridad y lindísimas vistas.

Todo para vender al contado: por mas particulares ocúrrase al Sr. J. W. Fabens,—en la antigua aduana.—Santo-Domingo julio 13 de 1860.

FONDA CAFE Y POSADA
DE
LA PALOMA.

El establecimiento que existia en esta ciudad con el nombre de "*Fonda, café y posada de los amigos*," ha sido comprado por el que suscribe y desde esta fecha continuará con el nombre arriba indicado.— Cree conveniente advertir que no omitirá gastos y que pondrá todos los medios posibles para dejar satisfechos á sus favorecedores.

Santo Domingo 6 de julio de 1861.—*Juan Robira*.

A LOS PADRES DE FAMILIA.

Un Caballero recien llegado á esta ciudad desea emplear algunas horas del dia en la enseñanza del idioma inglés á un corto número de alumnos.—En esta imprenta informarán.

CUESTIONES DE MEJICO,

VENEZUELA Y AMERICA EN GENERAL.

INFORMES A S. M.: CARTAS A VARIOS MINISTROS: CONFERENCIAS CON ALGUNOS PERSONAJES EN PARIS, LONDRES Y MADRID, Y EN AMERICA: ARTICULOS DE POLEMICA, Y OTROS DOCUMENTOS IMPORTANTES; CON UNA INTRODUCCION ACLARATORIA DE LAS CAUSAS QUE SUCESIVAMENTE LOS HAN IDO MOTIVANDO.

POR

D. JOSE FERRER DE COUTO,

Caballero del Hábito de Santiago etc.

PROSPECTO.

El autor de este libro hace cuatro años que se dedica con pública y notoria preferencia à estudair el estado de nuestros intereses en América, con el fin de que se restablezcan y se desarrollen en la escala que corresponde à tres siglos de sacrificios heróicos, y à un porvenir de fortuna incalculable para los españoles de ambos hemisferios.

Seis veces, con tan patriótica intencion, y siempre sin mas ayuda ni otro peculio que el de su firme voluntad, ha cruzado las aguas del Océano para conocer prácticamente el asunto que le ocupaba. Con este motivo sus relaciones en el Nuevo Mundo son muchas y muy importantes, y sus conocimientos sobre la materia que va à tratar tan profundos como conviene para que el desempeño no pueda ser del todo malo.

La prensa se ha ocupado alguna vez, para indicarlo nada más, de cierto pensamiento trascendental que guiaba los pasos del autor en sus travesias por el Océano, referente à toda la América española. Dicho pensamiento no pudo salir del dominio privado de algunos altos poderes, mientras la necesidad política de su perfecta realizacion aconsejaba el mas profundo secreto. Circunstancias favorabilísimas y acontecimientos extraordinarios, aunque no imprevistos, han hecho desaparecer los recelos de su publicacion; y en esta se hallarà expuesto ta como fué concebido por el autor, y estimado por las ilustres capacidades que estuvieron en el caso de conocerlo inmediatamente, incluso nuestro Gobierno.

Lo cual quiere decir, que el libro que se anuncia no solamente interesa como obra de actualidad, por lo que se refiere al perfecto conocimiento de nuestras desavenencias con Méjico y Venezuela, sino que tambien puede dar al espiritu nacional la norma de su conducta respecto al gran porvenir de toda la America española, combinado con nuestros legitimos y verdaderos intereses.

RESUMEN DE LA OBRA.

Introduccion. motivos que impulsaron al autor à fijarse en el estudio de las cosas de Ultramar.—Primer viaje à la isla de Cuba.—Exàmen de los archivos mas antiguos de la isla —Proyecto de una "Vindicacion general sobre los hechos y administracion de los españoles en el Nuevo Mundo." Regresa el autor à España y recibe carácter de oficial, este su pensamiento primitivo Circunstancias politicas que interrumpen sus trabajos Su expatriacion. Cultiva en Paris excelentes amistades de americanos. Su regreso à España. Preliminares para el reconocimiento de la independencia del Perú Conferencia sobre este punto con el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Isturiz, Presidente del Consejo de Ministros. Correspondencia referente al mismo objeto. Cuestion de Méjico Informe sobre la misma. Entrega personalmente un ejemplar à S. M la Reina y otro al gobierno. Vuelve à salir de España para Amèrica. Seis meses en Paris. Correspondencia con el Sr. General Santa Anna. Pensamiento sobre la integridad territorial de las repúblicas hispano-americanas. Conferencia sobre este asunto con el Excmo. Sr. General Narvaez. Idem con los representantes de Mejico, Perú y Nicaragua. Primera carta sobre dicho pensamiento al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, General O'-Donnel. Espedicion de Walker à la América Central. Cuestiones del Ministro de Nicaragua ante los Gobiernos de Paris y Londres para interrumpirla. La parte que en dichas gestiones tomó el autor de este libro. Segunda carta al Presidente del Consejo. Preparativos de guerra en España contra Méjico en 1858. Tercera carta al Excmo. Sr. General O'-Donnel. Ida à Paris del Embajador español. Conferencia el autor con este personaje. Comiènzan à tratar entre los señores Mon y Almonte. Parte que tomó el autor para facilitar las conferencias. La expedicion de Walker se intercepta. Espiritu de la prensa francesa sobre las tendencias de la América del Norte contra las Repúblicas hispano americanas. Como influyó el autor en el espíritu de la prensa francesa. Negociaciones con el *Times* de Londres para inclinarlo en el propio sentido, por medio de su corresponsal en Paris. Proyecto de reunion de los cinco Presidentes de la América Central en Guatemala. El Sr. General Santa Anna acepta y celebra el proyecto del autor sobre la América en general, y le ofrece su apoyo. Resuélvese este à ir à Guatemala para presentarlo à los cinco Presidentes de la América Central. Cesan en España los preparativos de guerra contra Méjico. Cuarta carta al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministro. Se traslada el autor à Londres Conferencia con el General carlista D Ramon Cabrera en Virginia Water. Proyecto pre-existente de establecer en Méjico una Monarquia, con el apoyo de Francia é Inglaterra. Relacion que con dicho proyecto tuvo en 1853 el de reconocimiento de los Principes españoles de la rama excluida. Consideraciones importantes Fracasa este proyecto con motivo de la guerra de Oriente, de la revolucion de España, y de la caida del gobierno conservador en Mejico. Sale de Lóndres el autor y se traslada à Santómas. Nueva é importante amistad en la travesia. Santo Domingo. Bahias de Samaná y Manzanillo. Cuestion de los Cónsules. Carta al Sr. Ministro de Marina de España desde Santhomas. Conferencias con el Sr. General Santa Anna. Idem con el representante de S. M. en el Ecuador. Opinion de dicho representante sobre el proyecto general multigarante relativo à la América española Declaracion de guerra del Austria al Piamonte que modifica las operaciones del autor. Recibe con este motivo una mision diplomatica de confianza que le hace regresar à la Península. Se traslada de Santhomas à la Habana. Entrevista con el Excmo. Sr. D. José de la Concha. Viene el autor à Madrid. Conferencia con el Excmo. Sr. D. Antonio Ros de Olano. Opinion de este personaje sobre el proyecto de la América en general. Es presentado el autor por dicho personaje al Sr. Ministro de Estado. Conferencias con este señor. Idem con el Ministro de Marina. Idem con el Presidente del Consejo de Ministros. Coleccion diplomática. Trabajos en la prensa periódica. Se dà cuenta en Consejo de Ministros del proyecto del autor. Opinion del Consejo de Ministros sobre dicho proyecto. Audiencia con S. M. la Reina en la Granja. Comunicado del autor à toda la prensa periódica. Nuevas cartas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo, sobre el proyecto de comprar la isla de San Tómas los Estados Unidos, y lo que deberia hacer España para estorbarlo. Otro viaje del autor à América. Tres meses en Cadiz. Publicacion del libro intitulado Amèrica y España. Verdadero objeto de este libro. Conocimiento que tuvo el autor del tratado Mac-Lane -Ocampo antes que fuese del dominio público. Envia sus bases à Madrid y se dan à luz. Nombramiento del Excmo. Sr. D. Francisco Serrano para Capitan general de la isla de Cuba. Gestiona el autor y consigue trasladarse à Amèrica con dicho general. Conferencias con el mismo en la Habana. Viaje à Trinidad y su trascendencia sobre el porvenir de la isla de Cuba. Mensaje del Presidente de los Estados-Unidos à las Cámaras de Washington. Justas alarmas. Cartas del autor al Sr. General Serrano. Nuevas conferencias. Importante comision que recibe para el Gobierno de la Metrópoli. Regresa à la Península. Conferencirs con el Sr Ministro de Estado sobre la cuestion de Méjico. Tratado de Mon-Almonte. El Sr D. Joaquin Francisco Pacheco nombrado, Embajador de España en aquella república. Carácter de este nombramiento. Entrevista del autor con dicho personaje. Conferencia con el Sr. General Almonte. Muestras de gratitud que envia Méjico al autor. Banquete diplomático. Protesta de Juarez contra el tratado Mon-Almonte. Sitio de Veracruz. Compra y armamento de los vapores *General Miramon* y *General Concha* en la Habana. Intervencion directa de los Estados-Unidos en la guerra civil de Méjico. Apresamiento de dichos vapores en Anton Lizardo. Vapor Indianola. Golcuria, su gefe y propietario Apresamiento de la corbeta española *Maria Concepcion*. Concurso à un mismo fin entre los Estados-Unidos, el gobierno de Juarez y los cubanos proscriptos. Nuevos trabajos del autor en la prensa de Madrid. Discurso notable del escelentisimo señor don Antonio de los Rios Rosas sobre nuestra politica en Amèrica. Conferencia el autor con este personaje. Idem con el Excmo. señor general Prim. Hostilidades entre el Perú y el Ecuador. Oficios del representante de España en esta àltima república con el presidente de la otra, para cortar la guerra comenzada. Carácter y èxito de esta gestion. Paz entre ambas repúblicas. Nuevos oficios del Perú en España para el reconocimiento de su independencia. Carácter y resultados de estos oficios. Polémica del autor con el sendónimo *Resurgam*, de Lóndres, sobre la cuestion de Méjico. Tendencias y caracteres opuestos de esta polémica. Triunfa en las resoluciones del gobierno español la politica sustentada por *Resurgam*. Honorífica recompensa que recibe el autor por sus trabajos de parte del gobierno. Los suspende en Madrid, y se dispone à volver al Nuevo Mundo para dar cima à su proyecto sobre la Amèrica en general. Cuestion incidental: causas violentas é injuriosas que interrumpieron este viaje. Cuestion de Venezuela. El señor don Fermin Toro en Madrid Reunion de los periodistas y su objeto. Discursos notables, y espiritu de la prensa sobre la cuestion de Venezuela Méjico otra vez Oficios de nuestra embajada en aquella república. Derrotas de Miramon y su caida de la presidencia. Instalacion de Juarez como jefe supremo. Es despedida de allí la embajada española. Origen y carácter de este agravio. Su problemática reparacion, y consecuencias ulteriores. Estado actual de Méjico, y conjeturas sobre su porvenir. Desunion de las dos grandes comarcas de la América Septentrional Como debe considerarse este acontecimiento para lo presente y lo porvenir. Reflexiones importantes del momento. Estado politico de Europa. Qué deberia hacer España en la actualidad, para asegurar su brillante porvenir con el de toda la América española.

PARTE MATERIAL.

La obra se publicarà por entregas de 32 pàginas, en 4.° regular hasta completar un tomo de 500 à 600 pàginas. Cada semana saldràn à luz dos entregas, y la primera se repartirà el dia 1.° de abril, cuando mas tarde.

Cada entrega costarà en Madrid dos reales al tiempo de recibirla, y en provincias y en el estranjero dos reales y medio, enviando anticipado el importe de cuatro entregas. A Ultramar se remitirà la obra ya terminada, à veinte reales fuertes cada ejemplar que desde allà se pida, pràvia remesa del importe en sellos ó libranzas. A los que en Madrid, en provincias y en el estranjero paguen desde luego adelantado el importe de la obra, se les admitirà con un 25 por 100 de rebaja, calculando sobre diez y seis entregas. La obra, despues de terminada, no se venderà à menos precio que el que por suscricion haya costado.

Se admiten suscriciones en Madrid, en las provincias, en el estranjero y en Ultramar, en todas las librerias y casas de costumbre; pero no se servirà fuera de esta corte pedido alguno que no venga ajustado à las bases anteriores, con su libranza prèvia. Los pedidos se haràn directamente al autor, calle de Capellanes, núm. 1.

NO DESESPERAR JAMAS!

AQUI HAY UNA ESPERANZA PARA TODOS.

UNGUENTO HOLLOWAY.

Esta notable preparacion penetra hasta el fondo y el centro de toda enfermedad esterna en el cuerpo humano. Ella desaparece par medio de las fricciones debajo de la mano, como si fuera atraida por alguna fuerza interior, y circulando rapidamente pero sin violencia devuelve la salud. Las simples erupciones, las llagas, los tumores, las afecciones escrófulosas de todo género, los canceres, las heridas envejecidas, y en una palabra todas las inflamaciones y supuraciones de la piel, de las glándulas y de todos los músculos pueden ser curadas pronta y radicalmente sin riesgo alguno, haciendo uso de este Uugüento conforme á las instrucciones impresas que se dan con cada bote.

HERIDAS ANTIGUAS. LLAGAS EN LAS PIERNAS, ETC.

Cuando por cualquiera causa se reabre una antigua herida y comienza á descargar de nuevo debe aplicarse este Ungüento, asi como igualmente, en los casos de llagas úlceras en las piernas, aun cuando cuenten veinte años de duracion. y hayan resistido á toda clase de tratamientos, La cura será cierta, si se usa del Uuguento Hollovay. Este remedio es en estremo beneficioso para los climas húmedos y cálidos, en donde tan frecuentes son estos últimos males.

FISTULAS, HEMORROIDES.

Este inestimable remedio estingue rapidamente dichas enfermedades, destruyéndolas sin causar malas consecuencias, aun cuando hayan resistido á otros tratamientos.

LLAGAS ESCORBUTICAS. ENFERMEDADES DEL CUTIS.

Este famoso Ungüento tiene el mérito de producir curas maravillosas, porque penetrando en el sistema, como la sal penetra en la carne, que se quiere conservar. ejerce su poder sanitario sobre los fluidos vitales. El purifica la sangre, y corrige los malos humores. Asi sus efectos son verdaderamente sorprendentes, y puede decirse, que su accion no es local sino constitucional, pues va á buscar la causa del mal, y la espele del sistema, sin que por eso corra ningun riesgo el enfermo, como sucede con el uso de otros medicamentos.

CURA MARAVILLOSA DE HIDROPESIA.

La siguiente declaracion ha sido enviada recientemente al Profesor Holloway:—Sevilla 28 de Diciembre, 1860.—Yo, Andrés Sarmietno, vecino de Sevilla, de edad de 28 años, declaro bajo mi palabra de honor, que he estado padeciendo de hidropesia por espacio de mas de año y medio,. teniendo una pierna estraordinariamente inflamada, sin que los médicos pudieran acertar con el sistema que debian seguir para curarme. Uno de los principales facultativos de esta ciudad me dijo terminantemente, que no tenia que esperar verme curado, porque la ciencia no tenia remedio para mi mal. En este estado de desesperacion me resolví á usar el Ungüento de V. y las Píldoras que llevan su nombre. Al cabo de un mes del uso de estos dos remedios me encontré perfectamente curado, y hoy disfruto de una salud, cómo no habia tenido hace mucho tiempo. Puede V. publicar esta declaracion, si lo crée conveniente, y le ruego que de todos modos me considere como su agradecido y S. S. ANDRES SARMIENTO.

Por motivos de filantropia se darán gratis los consejos convenientes, á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

El Ungüento y las Píldoras deben usarse en las enfermedades siguientes:—

Almorranas	Hidropesia
Asma	Inflamaciones glandulares
Bultos	— internas
Calambres	— esternas
Callos	Lamparones
Cánceres	Lepra
Contraccion de miembros	Males en las piernas
Enfermedades del cútis	Males de los pechos
— del hígado	— de los ojos
— de las articulaciones	Picaduras de mosquitos
	— de reptiles
Erisipetas	Pústulas
Erupciones escorbúticas	Quemaduras
— escrofulosas	Reumatimo
Escabia	Supuraciones pútridas
Fistulas	Sabañones
Frialdad ó falta de calor en	Temblor de nervios
— les estremidades	Tiña
Grietas en las manos	Tumores
Gota	Ulceras en la boca
Heridas antiguas	— en cualquieraparte

Se halla de venta en la botica Dominicana calle del Comercio.

SE COMPRAN dos casas pequeñas.—Dirigirse à D. F. J. Miura.

LIBROS.—Se venden algunas obras escogidas, como el César Cantú, Guisot y otras. En esta imprenta darán razon.

El que suscribe ofrece enseñar la Teneduría de libros por el mètodo italiano, curso de tres meses en 9 pesos.
El francés por Lhomond.
El inglés por Murray. } à 1 peso por mes.
El español por Ballot.
Vive en la calle Consistorial, casa núm. 60.
Horas de enseñanza de 8 à 10 de la mañana y de 4 à 6 de la tarde.

Dèsir Mendez Monsanto.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.º | Julio 27 de 1861. | N.º 27.

DE OFICIO.

El Excmo. señor presidente del Consejo de Ministros remite á S. E. el capitan general Dn. Pedro Santana con oficio de fecha 26 de mayo, la carta autógrafa de S. M. la Reina (Q. D. G.) que con el corazon henchido de la mas dulce satisfaccion publicamos. Los términos en que está concebida esa Real muestra de la benignidad de nuestra augusta Soberana, son altamente satisfactorios para el pueblo dominicano, por que en ellos se ven pintados con el mas vivo colorido los generosos sentimientos de que se halla animada esa amorosa Madre hácia á sus hijos de esta Antilla y la solicitud con que su bondadoso corazon anhela por labrar la felicidad de la mas fiel y mas leal de sus provincias ultramarinas. He aquí ese notabilísimo documento:

Al General Pedro Santana.

Al recibir tu carta y al aceptar los deseos del pueblo Dominicano, se ha llenado de alegria el corazon de la Reina de las Españas, hoy Reina tambien de ese territorio. Intérprete de los sentimienos de esta Nacion que llevó su Religion y su idioma á la antigua isla Española descubierta por el inmortal Colon, no puedo dejar de desear para esa hermosa Antilla toda la prosperidad, todo el bien estar y toda la grandeza que han tenido y tienen los dominios de mi Corona. Manifiesta á esos habitantes el cariño que les profeso, y díles que me desvelaré por su felicidad. Nadie mejor que tú puedes hacerles conocer mi voluntad, tú que tanto te has afanado por su bien y has conseguido sienpre para su bandera la Victoria.

Recibe la espresion del aprecio de tú Reina

Isabel.

Palacio de Madrid 26 de Mayo de 1861.

„Gobierno, Capitanía General y Superintendencia Delegada de Hacienda de la Provincia Española de Santo Domingo." Secretaría Política.—Por disposicion del Excmo. Señor Capitan General y á propuesta del señor Intendente general de Ejército y Hacienda, en comision, de Santo Domingo, se ha creado, con fecha 24 del actual, una junta compuesta de los señores don Pedro Ricart y Torres, ministro que fué de Hacienda, Comercio y Relaciones Exteriores, Don Jacinto de Castro ministro que fué de Justicia é Instruccion Pública y Don Manuel Delmonte último presidente del Senado Consultor de la pasada República, con el fin de liquidar, tanto los vales ó pagarés admitidos por la Contaduría y Administraciones de Hacienda, cuanto las cuentas que se presenten por compras y gastos recientemente hechos por el Gobierno.

Lo que de órden de S. E. se inserta en la Gaceta Oficial, para que los tenedores de los mencionados vales ó cuentas, los presenten al exámen de la dicha junta.

Santo Domingo julio 24 de 1861.—El Secretario.—Felipe Dávila Fernandez de Castro.

Capitanía General y Gobernacion de la Provincia Española de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion 1ª.—El Exmo. Señor Capitan General de esta Provincia ha tenido por conveniente decir en circular de hoy bajo el nº 19 á los Gobernadores de Santo Domingo, Azua, Seybo, Santiago y la Vega, lo que sigue. " Habiéndose suscitado varias dificultades para el arreglo de los espedientes en esta Secretaría por la costumbre de algunas autoridades, que al dirijir sus comunicaciones, abrazan en una misma diversas materias, y siendo esta práctica contraria al buen órden que debe guardarse en todos los asuntos, prevengo á U. S. para que lo haga á las autoridades que dependan de esa Gobernacion que en lo sucesivo, cada asunto de que se me haya de dar conocimiento, se trate en oficio separado sin mezclar nunca en uno mismo dos materias distintas.

Lo que de órden superior se publica en la Gaceta oficial para conocimiento de todos.—Santo Domingo 26 de Julio 1861.—El Secretario Militar, M. Lavastida.

Capitanía General y Gobernacion de la Provincia Española de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion 1ª—Siguiendo el órden antiguamente establecido, varias autoridades han principiado á mandar á esta Secretaría sus cumunicaciones relativas al servicio militar; y como para el buen órden y regularidad del despacho, las referidas cumunicaciones deben venir dirigidas directamente á S. E. el Capitan General, se previene à V. S. para que así lo ordene tambien á los comandantes de Armas de su provincia, que en lo adelante, y cuando haya que referirse á algun asunto militar, es directamente al Excmo. señor Capitan General á quien debe dirigirse.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para su gobierno y demás fines correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Santo Domingo, 26 de julio de 1861.—El Secretario Militar, M. Lavastida.

GOBIERNO POLITICO DE SANTO DOMINGO.

Instruido el oportuno espediente en la Capitatanía General de la isla de Cuba, con objeto de determinar el valor que debia darse á la onza de oro en Santo Domingo, y para lo cual fué celebrada en 14 de Junio pasado la junta de autoridades, acordó esta corporacion despues de una detenida y razonada direccion cual requería la gravedad é importancia del asunto, que la onza de oro española circule en Santo Domingo, como en aquella isla, por el valor de diez y siete pesos hasta la resolucion de S. M.

En su consecuencia y habiendo dispuesto el Excmo. señor Capitan General de esta isla, se cumpla estrictamente aquella determinacion, ordenó

Tanto en esta Capital como en los demas pueblos que corresponden á la provincia de mi mando, y desde la publicacion de este bando, circulará la onza de oro española por el valor de diez y siete pesos.

Los que contravinieren á la anterior disposicion dando lugar á reclamaciones, incurrirán en las penas que por su mayor ó menor malicia se hubieren hecho acreedores.—Santo Domingo 15 de julio de 1861.—VALVERDE.—*Francisco Jimenez Prieto*, Secretario interino.

Todo lo que de órden del Sr. Gobernador se inserta en la Gaceta oficial para conocimiento del público.—Es copia—*Francisco Jimenez Prieto*, Secretario interino.

GOBIERNO POLITICO DE SANTO DOMINGO

Siendo en gran manera nocivo à la salud pública de esta ciudad la reunion de basuras en el interior de ella, á la vez que en ello se infringen las disposiciones de policia que rigen sobre la materia; y considerando en consecuencia que es de necesidad hacer cesar tan perjudicial abuso, se previene que desde la publicacion de este bando, queda prohibido depositar basuras en los lugares públicos y escusados del interior de esta ciudad, debiendo ser arrojadas al mar, y no en otra parte.

Los infractores, ademas de pagar la multa que indica el Reglamento de Policia vigente, sufrirán tres dias de cárcel sin que haya lugar á escepcion de ningun género.

Los agentes de policía quedan encargados de vigilar y hacer cumplir estas disposiciones, apercibidos de que sobre ellos recaerá la responsabilidad de cualquiera omision y descuido en esta parte del servicio público, en que se interesa el bien general de los habitantes de esta ciudad.—Santo Domingo 17 de Julio de 1861.—VALVERDE.—*Francisco Jimenez Prieto*, Secretario interino.

Y de órden del Sr. Gobernador se inserta en la Gaceta oficial para conocimiento del público.—Es copia.—*Francisco Jimenez Prieto*.—Secretario interino.

EN EL NOMBRE DE DIOS TODOPODEROSO.

En la villa de Neyba, a los 25 dias del mes de junio de 1861, siendo las doce del dia se reunen en sesion estraordinaria el ilustre Ayuntamiento asistido de las personas notables de este lugar. El Presidente tomó la palabra y dijo: que la co

:atoria tenia por objeto sujerir la proposicion que se levantase un acto por el cual se hi- se constar el incidente ocurrido en esta pobla- n el dia primero del corriente para poner á ›ierto los sentimientos de fidelidad á la nacion pañola, que abrigan estos habitantes, y elevar s queja formal al superior gobierno contra los ntados cometidos últimamente por el enemigo. s miembros presentes manifestaron á unanimi- l que comprendian la conveniencia de esta de- minacion y en seguidas se acordó levantar el iente acto: "El dia primero de junio del pre- te año, como á las cuatro de la tarde una rza procedente de Haití, invadió por sorpresa esta poblacion donde flotaba el pabellon espa- en virtud del acta de anexion de 18 de Mar- próximo pasado. Por aquella inesperada cir- istancia y por no estar preparada la plaza pa- hacer una resistencia de momento: tuvieron to- las autoridades civiles y militares y la mayor te de los vecinos que abandonar la villa de- do cuantos intereses tenian. Durante los 16 s que los invasores estuvieron adueñados de os lugares cometieron todo género de licencias depredaciones. Se instalaron como autoridades conociendo las que habia é insultando públi- nente á la nacion española: se tomaron para las propiedades de los vecinos y últimamente prepararon á seguir adelante, llevando la guer- á las demas poblaciones. Mientras esto pasaba comandante José de la Paz (alias rey de la) pudo hacerse firme en el lugar que deno- san "la Canela" cuatro leguas al Este de es- villa, y provisto de las armas y municiones se pudieron escapar en el momento de la in- ion, estableció allí un canton con la gente del nbronal y la que pudo llegarle de aquí y de demas puntos de estas inmediaciones. A la on, y como ya estuviese en cuenta el supe- Gobierno del conflicto en que se hallaban los itantes de esta villa, marchaba en nuestro so- ro el general, D. Francisco Sosa á la cabeza de al- nas fuerzas con las que hizo alto en el can- de la Canela para esperar que se le reunie- en este punto el batallon de Barahona. Mien- s tanto el enemigo desplegaba guerrillas por caminos y con este motivo el batallon de Ba- ona fué atacado por sorpresa dos ocasiones du- te su marcha, resultando de estos encuentros unos muertos y heridos de nuestra parte co- tambien de parte de los haitianos. Al fin pu- el batallon de Barahona reincorporarse al can- de la Canela donde se hallaban el general sa y el Comandante la Paz, y desde luego to- el mando de aquella fuerza el general Sosa emprendió su marcha sobre esta villa, donde o su entrada el dia diez y seis de los corrien- á las cuatro de la tarde, sin embargo de la istencia que le opuso el enemigo, el cual replegó re Barbacoa á donde con antelacion se habia ado la pieza de artillería que habia en esta za. Y como de antemano se habia mandado guerrilla á cortar la retirada por aquel pun- esta tuvo ocasion de sorprender al enemigo o derrotó completamente, pero en la derrota llevó por delante á muchas familias; cargó cuanto habia saqueado en estos lugares de- donos asi despejados de nuestros deudos y ami- y de nuestros bienes, taló nuestras labran- y echó por delante todos nuestros ganados ta dejar los habitantes de la villa de Neyba de sus contornos envueltos en la miseria y de- acion. Dígalo sinó el Excmo. señor general D. tonio Abad Alfau y el ejército bajo su man- que á su providencial entrada en esta pobla- no halló mas que un campo despojado y si- cioso, hallándose aun por los montes las milias que pudieron escapar y que salieron amparadas huyendo de las vejaciones y trope- de nuestros eternos é irreconciliables enemi- De tantas desgracias como tienen hoy que la- tar la poblacion de Neyba, no son ni pueden otros los responsables que los haitianos de cu- territorio es que se han desprendido esas fuer- armadas que han venido á perturbar nues- reposo. El pueblo de Neyba, pues, leal á juramentos sostiene el hecho consumado el de Marzo del presente año, por el cual co- todos los demas pueblos de esta parte de la á quedó reincorporado á la Monarquía espa- a; y nosotros que somos los lejítimos repre- tantes de la comun declaramos solemnemente nombre de nuestros contitentes, que fueron esas rzas armadas procedentes de Haytí las que vio- tamente bajaron el pabellon español, que por espontánea voluntad de estos habitantes flo- a en la plaza de esta villa el dia de la inva- ; así mismo declaramos que los habitantes de eba no han reconocido ni reconocerán despues del acto de anexion, otra soberanía que la de S. M. C. Doña Isabel II (Q. D. G.); y últimamente, que sintiéndose la comun de Neyba altamente ofendida y maltratada por esta violenta agresion surjida de Haití, se cree en derecho de protestar, como lo hace en toda forma por el presente acto, contra semejantes atentados y eleva sus quejas al Superior Gobierno por órgano del Excmo. señor general Antonio Abad Alfau para que se gestionen las justas reparaciones que deben hacerse á todos los vecinos de Neyba en general y cada uno en particular, tanto por el insulto hecho al pabellon que cubre el territorio, cuanto por todos los daños y perjuicios que se han ocasionado, y muy particularmente para que se entreguen á esas familias que se han llevado á la fuerza.—Asi quedó acordado, mandándose comunicar integramente esta esposicion al superior Gobierno por el órgano espresado para los fines consiguientes; y despues de lo cual se suspendió la sesion quedando conforme todos los miembros presentes que suscriben junto con los vecinos notables.—El Presidente.—M. Suberbí, Regidores, José E. Vargas, Francisco Tejeda, El síndico procurador Ramon Estepa, Notables A. Ramires, Narciso Mendez, R. Medina, Genaro Montedeoca, J. Figueroa, Rosendo Reyes, S. Medina, Bartolo Medina, Agustin Sierra, Cecilio Sierra, Lucas Vasquez, Pedro de la Cueba, Atanacio Mendez, Raimundo Alcántar, M. J. Santana, J. L. Cueba, Manuel Felis, Felix Perez, Marcelino Eredia, Francisco Eredia, José del Carmen Medrano, Julian Acosta, Juan de la Cruz Serrano, Gregorio de Peña, Antonio Jimenes, José Berbí, Manuel Roa, José Batista, Agapito Benito, Justo Gomes, Tomas Sena, Eleuterio García, Leon del Rosario, Manuel Dias, José Dias, Juan Segura, Dámaso Sena, Nicasio Batista, Marcos Trinidad, Andres Cueba, José Trinidad, Bartolo Cueba, Tomas Felis, Juan José Sabiñon, Enriquez Novas, Francisco Eulalio, Domingo Lapaz, Francisco Cueba, Manuel Ventura de Nova, Tomas Montillo, Tomás Medrano, José Cristina Montilla, Pedro Cueba, Juan Rodoli, Martin Cueba, Juan Santo, Pedro Santo, Pedro Roche, Dionicio Roche, Sirilo de Lapaz, Manuel de Lapaz, Juan M. del Valle, Eugenio Sena, Antonio García, Francisco Terrero, Antonio Terrero, Lorenzo, Cáserez, Elias Cueva, Simon Sirineo, Pedro Calderon, Nicásio Batista.

Los habitantes de la Comun de las Matas de Farfán, incluso sus respectivas autoridades, tanto civiles como militares se han reunido hoy dia 27 de Junio de 1861 á las cuatro de la tarde, en presencia del Alcalde y Comandante de Armas, con el fin de levantar un acto en que se haga constar la nueva agresion que sobre esta parte del territorio español acaban de cometer los haitianos. Efectivamente, el 31 del mes de Mayo próximo pasado, esta poblacion fué sosprendida por una fuerza armada procedente de Haiti, y por cuya circunstancia se evacuó el lugar precipitadamente, quedando en él nuestros intereses, espuestos al pillaje del enemigo. Nuestro deber despues de habernos puesto á cubierto de aquella sospresa, lo hemos llenado con todo el celo é interés que han demandado las circunstancias, poniéndonos en armas y no cesando de hostilizar al enemigo durante los dias que mantuvo ocupado nuestro pueblo y sus inmediaciones. Afortunadamente apenas sintió la llegada de nuestro ejército á San Juan, cuando se retiró, y en esa retirada no solo se llevó forzadamente á algunas familias, sino que tambien pilló nuestras propiedades, llevándose nuestros ganados y haciendonos cuantos males pudieron.

Con este atentado se ha violado este territorio que se hallaba cubierto con el pabellon español por el acto de anexion espontánea de 18 de marzo del presente año, se han perdido nuestros intereses, y se ha hecho derramar la sangre de algunos valientes militares que cumplian con el deber de defender el pabellon que se habia confiado á su custodia. El Gobierno haitiano, por consiguiente, es responsable de esta agresion y sus consecuencias, y en este sentido elevamos nuestras quejas al superior Gobierno, para que éste gestione lo que crea mas conveniente, tanto en desagravio de la ofensa que se acaba de inferir á la bandera española, cuanto para que se hagan las reclamaciones consiguientes afin de que se nos indemnizen los daños y perjuicios que se han ocasionado á nuestros intereses.—El Alcalde Constitucional Manuel Santana, El Gral. Comanto de Armas, Santiago Suero, El Coronel del Batallon Francisco Moreno, Martin Martinez Carró, Pedro Leiba, J. Manuel Angel, A. Mercedes, Eustaquio de Jesus, Valentin del Rosario, José del Rosario, Rudecindo Bernabel, Rudecindo Florentino, Juan Calicia, Rafael Aquino, Eugenio Florentino, Cornelio Florentino, Romualdo Florentino, Jacinto Sabala, Santiago Deluza, A. Martinez, Manuel del Ferrer, Evaristo Aquino, Nicolás Aquino, Fermin Aquino, M. Aquino, Francisco Lorenzo, Nepomuceno Acosta, Nolasco de Jesus, Eugenio Lorenzo, Basilio Perez, Clemente Guzman, Dionisio Perez, Vicente Taberas, Juan Montero, Florentino Troncoso, Rafael del Rosario, Flores Amador, José Amador, Tiburcio Amador, Marcos de Lecn, Antonio de Leon, José Lebron, Santiago Aquino, Antonio Lebron, Escolastico Aquino, Antonio Aquino, Pedro Aquino, Gervacio Aquino, Remigio de Oleo, Mateo Jimenez, José Jimenez, Lorenzo Jimenez. Romualdo Lorenzo, Pio Jimenez, Eusebio Jimenez, Ignacio Salvador, Pedro Salvador, Marcelo Fuard, Camilo Fouard, Aquilino B. Carlos Bertres, Domingo Lorenzo, Luis Troncoso, José Dagard, Gaspar de los Santos, Gregorio Valdés, Juan Bertres, Juan Benjamin, Estevan de la Rosa, Francisco Alcantar, Juan Bta. Ubri, Manuel Elias Herrera, Gerónimo Aquino, Isidoro Espinosa, Nolverto Lorenzo, Eleuterio Encarnacion, Mauricio Otaño, Ignacio Calderon, Manuel Troncoso, Miguel Calderon, Manuel Ogando, Victor Soler, Rudesindo Valdés, Simon Perez, Simon de Leon, Ignacio del Carpio, Toribio Roa.

Gobierno Capitanía General y Superintendencia delegada de Hacienda de la Isla de Santo Domingo. — El Excmo. Sr. capitan general ha tenido por conveniente señalar el mártes 30 del actual, á las ocho de la mañana, para el Te-Deum que debe celebrarse en la Santa Iglesia Catedral en accion de gracias al Todopoderoso por el feliz alumbramiento de S. M., disponiendo que se publique para que llegue á conocimiento de todos.

Santo Domingo julio 27 de 1861.—El Secretario.—Felipe D. F. de Castro.

NO OFICIAL.

Dice *La Revista Militar* de la Habana del 11 del actual:

„La noticia que en nuestro número anterior dimos respecto á la próxima marcha del Excmo Señor Capitan general á Santo Domingo, sin embargo de que no carecia de su correspondiente „parecé que" era lo que vulgarmente se llama de *buena tinta*; es decir era exacta en el momento en que la escribiamos. Posteriormente se ha aplazado la partida de S. E. y no creemos tenga lugar hasta que marche el correo inmediato para la Península, despues del 26 del corriente."

El 22 ha llegado á esta ciudad el Sr. general Don Felipe Alfau, de regreso de España donde muy dignamente ha representando á la extinguida Republica cerca del Gobierno de S. M. por el espacio de mas de dos años.

S. E. el Capitan general se ha dignado indultar á los reos Eleuterio Lebron, Cristóbal Perez y Eusebio Hernandez condenados á muerte por sentencia de fecha 3 del corriente, dada por el Consejo de Guerra de San Juan.

Ayer 26 han llegado á esta Capital, de regreso de las fronteras del Sur el Excmo. Sr. Brigadier segundo cabo Don Antonio Pelaez de Campomanes y el Excmo. señor comandante general de las milicias disciplinadas Don Antonio Abad Alfau.

Noticias de la Península.

Dentro de breves dias nuestra escuadra de Africa recibirá el refuerzo de cinco fragatas de hélice, y tendremos en Andalucia 10,000 hombres prontos á aumentar en toda eventualidad los 15,000 hombres existentes en el suelo africano. El gobierno, que no desea ni espera la guerra, se prepara, sin embargo, para todo evento á que pueda dar lugar la situacion difícil de Marruecos. Esta actitud ha de influir poderosamente en el gobierno del emperador y facilitar un arreglo satisfactorio y apetecible de la cuestion de Africa.

—Las correspondencias recibidas de París dan la clave de las noticias de que se hizo eco el telégrafo sobre celebracion de diferentes tratados políticos y comerciales referentes á nuestras Antillas que se decian próximos á firmarse entre España y Francia. Todo el fundamento de esto ha sido el rumor que habia circulado en París de la llegada á aquella capital de Mr. Barrot,

embajador de Francia en esta córte, y á quien se suponia portador de las últimas resoluciones del gabinete español. Para desmentir todo lo que hay de inexacto en semejantes nuevas, bastará decir que el digno embajador de Francia en Madrid no abandonará á España para usar de su licencia en el presente verano hasta la semana próxima.

—Correspondencias de Ceuta manifiestan la tranquilidad que allí se disfruta, y la confianza de que no lleguen á romperse las hostilidades. Los moros continúan acudiendo todos los dias al mercado, donde venden con entera libertad los efectos que traen del interior, y se retiran pacíficamente á sus hogares sin molestar ni ser molestados por nadie.

—Dice la *Epoca*:

„Ayer han llegado á Guadalajara y hoy estarán en Madrid treinta millones en oro de los que el Banco Español ha hecho venir de Francia, y dentro de una semana otros cuarenta millones que el mismo Banco tiene en Bayona. Por su parte el tesoro, que ha auxiliado eficazmente en estos últimos dias á las empresas de obras públicas con grandes cantidades metálicas acuña diariamente en nuestra casa de moneda millones de oro, y ha dado principio á la reacuñacion en moneda española de doscientos millones de napoleones de plata que hay reunidos en Madrid, y cuyo ingreso en el mercado alejará hasta el último rastro de una crísis metálica que no puede existir, dado que jamás ha habido en Madrid una existencia en numerario tan crecida como en el dia.

A lo que precede añade *La Correspondencia*:

„Se ha empezado á remitir á la casa de moneda grandes cantidades de plata procedentes de Marruecos para ser convertida en moneda española, que ya no dará lugar al agio por su ley. Esta plata tiene alguna parte de oro, por lo que su acuñacion hasta es beneficiosa al Estado."

—Dicen de París con fecha 6 de junio:

„Hoy parece que se manifiestan tendencias á continuar la espedicion de Cochinchina. Despues de haber consultado concienzudamente á las personas mas competentes, se ha llegado á formar un presupuesto aproximado de un plan de campaña, presupuesto que asciende á unos 25 millones de francos. Pero ya sabe Vd. hasta qué punto puede contarse con un presupuesto para esta clase de cosas que están tan á merced de los acontecimientos. He oido decir tambien que se organiza para la nueva colonia un cuerpo de caballería, por el estilo de los spahis del Senegal que tantos servicios prestan á aquella colonia francesa."

De los últimos periódicos que han llegado á esta redaccion, estractamos las siguientes noticias:

El comercio estrangero de Guatemala durante el año pasado ascendió á $3,365,822, segun se vé en un cuadro que inserta la Gaceta en su número correspondiente al 12 de mayo. De esta suma $1.495,191 representa el total de las importaciones, y $1.870,531 es el de las esportaciones. La Hacienda pública recibió la suma de $402,445 por los derechos de introduccion en el citado año de 1860.

Honduras ha vuelto á recobrar su tranquilidad.

La Gaceta Oficial del 10 de mayo registra en sus columnas un decreto del Ejecutivo, disponiendo la incorporacion de las islas de la Bahía y el territorio Mosquito á la república, y facultando á los señores Rafael Padilla Duran y Francisco Cruz para que tomen posesion de esos puntos á nombre del gobierno.

Con fecha 7 de mayo espidió un decreto el presidente Barrios, acordando en su primer artículo, que „todo emigrado hondureño asilado en el Salvador, de cualquiera clase, estado y condicion que sea, que intente agredir al gobierno de su patria, perderá por el mismo hecho el asilo y será obligado en consecuencia á evacuar el territorio sin pérdida de tiempo.

De Nicaragua no hemos recibido impreso alguno, y los de Costa Rica no contienen nada de importancia."

PERU—La representacion nacional que tanto nos ha ocupado, se clausuró el dia 25 del presente, siendo subrogada por la comision legislativa permanente, creada por la Constitucion del Estado, la que se compone de quince miembros, y se instaló eligiendo su presidente, vice-presidente y secretario en su primera sesion.

El gobierno marcha por el sendero del progreso, apoyado por la voluntad nacional, para conservar el órden y la tranquilidad interior y el decoro nacional en el esterior.

No faltan, sin embargo, descontentos que trabajan por trastornar el órden público; pero estos son impotentes como ambiciosos, y todas sus tenebrosas maquinaciones se estrellan contra el formidable muro de la opinion pública.

El Congreso ha votado, en el presupuesto general, cuatro millones para obras públicas, mejoras de locales y establecimientos de intruccion: y el gobierno se prepara á promover todo lo que esté á sus alcances para el progreso del país.

Se trata de establecer líneas férreas, puentes en los rios, muelles en los puertos, y otras obras de utilidad general, solicitando empresas ultramarinas para las que necesiten de grandes capitales, cuyos intereses acordará y garantizará el gobierno.

Se prepara la navegacion fluvial del Amazonas y el establecimiento de colonias europeas en sus ricas comarcas, donde se fomentará de preferencia el cultivo del algodon y la cochinilla; muy pronto saldrá de aquí una comision para construir buques fluviales de vapor en Europa, para la navegacion del rio.

MEJICO.

En Méjico, seguian conspirando y enviando auxilios á la reaccion. El 24 fueron aprehendidos CIENTO SETENTA botes de pólvora que un Sr. Quintanilla mandaba con un arriero á las fuerzas reaccionarias. Creemos que el gobierno, en vista de los últimos hechos, debe establecer en la capital, una policia digna de ese nombre, que vigile y descubra á los criminales para que sean castigados con todo el rigor de la ley. Esperamos mucho del nombramiento del Sr. Baz para el gobierno del distrito federal.

Se han hecho algunas prisiones en la capital. Entre los presos están el ex-general D. Antonio Diez de Bonilla y un D. José Consuelo Serrano, á quien se acusa de complicidad en el asesinato del Sr. Ocampo.

En cinco dias ha fusilado Marquez á treinta y siete personas, inclusos algunos transeuntes, á quienes ha calificado de correos ó de espias. Con Marquez estaban cuarenta y cinco generales.

La balija que salió de Méjico el 23 fué saqueada en el camino de Puebla, estrayéndole todos los periódicos: despues en la hacienda de San Antonio, junto á Perote, fueron extraidas las cartas oficiales, y solo quedó un paquete de correspondencia particular de Puebla y Méjico.

VARIEDADES

Idea del valor y utilidad de la isla Española de Santo Domingo.

(Continuacion)

CAPITULO NOVENO.

DE LAS PRODUCCIONES MINERALES Ó FÓSILES'

A proporcion de la abundancia con que se esplicó naturaleza en las producciones vegetables de nuestra Isla, se mostró tambien en ella pródiga de sus riquezas metálicas ó fósiles, que son, segun los naturalistas, otra especie de arboles subterráneos con raices, tronco y ramas. Dar razon de todos los géneros minerales que hay en Santo Domingo é indicar sus lugares, es imposible: porque muchos no se han descubierto y aun se ha perdido la memoria de otros que se trabajaron al principio. La Isla tiene todavia sierras y bosques por donde solo han penetrado monteros ó gente fugitiva; y montañas que sin temeridad podrá decirse, que jamás han sido pisadas de planta humana: por consiguiente, hay mucho que descubrir tanto en el reino vegetable como en el metálico. El padre Charlevoix no duda afirmar, que en esta línea tiene la Isla de cuantas especies de fósiles produce la Naturaleza, todos los cuales deben aumentar su valor.

Pero como la codicia humana prefiere ciertas especies, y yo no he de hablar sino de cosas conocidas y ciertas, diré en este punto lo que afirma el citado Charlevoix, que no hay Isla en el mundo donde se hayan encontrado tan bellas y tan ricas minas de oro. Determinadamente tenemos allí las minas de la Buena Ventura, á ocho léguas de la Capital, cerca de la antigua poblacion del Bonao, donde se encontró el singular grano que refieren nuestros escritores, especialmente Oviedo, del cual dice que pesaba 3600 pesos de oro, fuera de otros de estraña grandeza, aunque inferiores á la de aquel. En este sitio continuan todavia muchos pobres en el paraje que llaman Santa Rosa, lavando oro, cuyo quilate pasa de los 23 y medio. En el Contraste de esta Corte se preguntó el año de 64 de donde era el de unas hevillas que se llevaron á pesar. y aseguraron que jamas habian visto oro tan excelente. Algunos han pensado que viene de criaderos superficiales; pero se engañan. Las aguas traen al rio estos granos que se desprenden de la gran mina trabajada á principios, cuyo socavon derrumbado se ve todavia, y se han sacado herramientas por el presbítero Don Jacobo Cienfuegos y otros que el año de 750 quisieron beneficiarla; y por la muerte de aquel Eclesiástico, que se tenia por inteligente, la abandonaron los demas.

El azogue se encuentra en muchas partes, principalmente en Yaque arriba, jurisdiccion de Santiago, y le hay tambien á poca distancia de las minas de oro del Cibao. En la jurisdiccion de Santo Domingo pasado el rio Jayna por el camino real que va á San Cristoval á mano derecha, en el sitio que llaman Valsequillo, hay una sierra pelada que es mineral de azogue.

En las minas del Cobre de Maymon se coge un excelente azul y una especie de greda ó jaboncillo veteado, de que se sirven los pintores con preferencia al bol para dorar. Junto á esta mina están dos de piedra iman.

En fin, el jaspe de todos colores, el Pórfido el Alabastro y otras piedras excelentes son producciones frecuentisimas en la Isla, como tambien los diamantes en los muchos pedernales que se hallan en la jurisdiccion de San Juan, Bánica y Guaba. El yeso en Baní, Puerto de Plata y Neyba. El talco en la jurisdiccion de Azua y otras partes. Fuera de las salinas de sus costas, hay el gran cerro de sal en Neiba, que sobre ser buena para el uso y muchas medicinas, tiene la particularidad de que la excavacion que se hace un año se rellena á poco tiempo. Vuelvo á decir, que en el género fósil tiene cuanto produce naturaleza de mas apreciable y útil, y que aun resta que descubrir por delecto de industria y de interes.

Concluiremos lo perteneciente á este ramo mineral con dos testimonios. El primero de Don Juan Nieto y Balcárcel que de real órden expedida en 13 de Agosto de 1694 pasó á reconocer las minas de aquella Isla; y despues de indicar muchas de las que hemos referido cierra su informe al Rey diciendo: que no hay paraje en ella donde lavando un arteson de tierra deje de encontrarse alguna parte de oro. Dentro de la propia Ciudad puede certificarse cualquiera de esta que parece paradoja; pues en los tiempos de fuertes lluvias hacen los muchachos y pobres en las corrientes de los arroyos, pequeñas excavaciones donde se empoce el agua, y lavando aquella cortísima porcion de tierra que pueden coger con sus gigueritas, ditas ó totumas (1) sacan pajas y arenas de oro.

El segundo es el historiador Herrera, el cual dice, que en Santo Domingo se hacian cada año cuatro fundiciones de oro, dos en el pueblo de Buena Ventura, ocho leguas de la Capital, donde se fundia el de las minas nuevas y viejas de aquel contorno: y dos en la Ciudad de la Vega, adonde se llevaba el de sus inmediaciones. En la Buena Ventura se fundian cada año de 225 á 230 mil pesos de oro y que las fundiciones de la Vega eran de 230 mil, y algunas veces llegaban á 240 mil; de suerte, que rendia la Isla anualmente 460 mil pesos de oro. Es de notar: lo primero, que estas fundiciones abrazaban dos cortos distritos. Lo segundo, que era todavia muy corta la ciencia metálica y demasiado el desperdicio. Lo tercero, que ocultaban los particulares mucha parte; y finalmente, que en esta cuenta no entraba el que se cogia en granos, cuyo valor subia á muchos millares, como testifica en varias partes Oviedo.

(*Continuará.*)

AVISO OFICIAL.

La Comision creada con el fin de liquidar los vales ó pagarés emitidos por la Contaduría y administraciones de Hacienda y las cuentas de varias compras y gastos recientes del gobierno, hace saber al público que se reunirá todos los dias en el local de la Administracion de Hacienda, de once á dos de la tarde, á fin de examinar la legitimidad de la procedencia de cada uno de dichos vales ó cuentas para los fines que sean de derecho.—Santo Domingo, 27 de julio de 1861.—El presidente, M. J. Delmonte.

---

(1) Estos son diferentes nombres que en diferentes paises de Indias dan á la corteza de una fruta que produce el arbol de Higuero, la cual partida por mitad da dos tazas grandes, medianas ó pequeñas, segun el tamaño de la fruta, que es casi redonda.

SE COMPRAN dos casas pequeñas.—Dirigirse á D. F. J. Miura.

LIBROS.—Se venden algunas obras escogidas, como el César Cantú, Guisot y otras. En esta imprenta darán razon.

FONDA CAFE Y POSADA
DE
LA PALOMA.

El establecimiento que existia en esta ciudad con el nombre de "*Fonda, café y posada de los amigos,*" ha sido comprado por el que suscribe y desde esta fecha continuarà con el nombre arriba indicado.— Cree conveniente advertir que no omitirá gastos y que pondrà todos los medios posibles para dejar satisfechos à sus favorecedores.

Santo Domingo 6 de julio de 1861.—*Juan Robira.*

BUEN NEGOCIO.

El que suscribe está encargado de vender una posesion de tierra de labor y cria á inmediaciones de esta ciudad, y de fácil comunicacion por el rio Ozama. Tambien vende una casa bien situada en S. Cárlos: dos vacas paridas y dos famosos caballos de silla.

Puede ocurrirse á la tabaqueria de D. Ezequiel Leon.

ELIAS PARRA.

Se venden á buen precio dos solares con su poso, situados por el Escalaplan.— Por mas informes ocúrrase á la Imprenta.

CUESTIONES DE MEJICO,
VENEZUELA Y AMERICA EN GENERAL.

INFORMES A S. M.: CARTAS A VARIOS MINISTROS: CONFERENCIAS CON ALGUNOS PERSONAJES EN PARIS, LONDRES Y MADRID, Y EN AMERICA: ARTICULOS DE POLÉMICA, Y OTROS DOCUMENTOS IMPORTANTES; CON UNA INTRODUCCION ACLARATORIA DE LAS CAUSAS QUE SUCESIVAMENTE LOS HAN IDO MOTIVANDO.

POR

D. JOSE FERRER DE COUTO,

Caballero del Hábito de Santiago etc.

PROSPECTO.

El autor de este libro hace cuatro años que se dedica con pública y notoria preferencia à estudair el estado de nuestros intereses en América, con el fin de que se restablezcan y se desarrollen en la escala que corresponde à tres siglos de sacrificios heróicos, y à un porvenir de fortuna incalculable para los españoles de ambos hemisferios.

Seis veces, con tan patriótica intencion, y siempre sin mas ayuda ni otro peculio que el de su firme voluntad, ha cruzado las aguas del Océano para conocer prácticamente el asunto que le ocupaba. Con este motivo sus relaciones en el Nuevo Mundo son muchas y muy importantes, y sus conocimientos sobre la materia que va à tratar tan profundos como conviene para que el desempeño no pueda ser del todo malo.

La prensa se ha ocupado alguna vez, para indicarlo nada más, de cierto pensamiento trascendental que guiaba los pasos del autor en sus travesias por el Océano, referente à toda la América española. Dicho pensamiento no pudo salir del dominio privado de algunos altos poderes, mientras la necesidad política de su perfecta realizacion aconsejaba el mas profundo secreto. Circunstancias favorabilisimas y acontecimientos extraordinarios, aunque no imprevistos, han hecho desaparecer los recelos de su publicacion; y en esta se hallará expuesto tal como fué concebido por el autor, y estimado por las ilustres capacidades que estuvieron en el caso de conocerlo inmediatamente, incluso nuestro Gobierno.

Lo cual quiere decir, que el libro que se anuncia no solamente interesa como obra de actualidad, por lo que se refiere al perfecto conocimiento de nuestras desavenencias con Méjico y Venezuela, sino que tambien puede dar al espíritu nacional la norma de su conducta respecto al gran porvenir de toda la America española, combinado con nuestros legítimos y verdaderos intereses.

RESUMEN DE LA OBRA.

Introduccion. motivos que impulsaron al autor à fijarse en el estudio de las cosas de Ultramar.—Primer viaje à la isla de Cuba.—Exàmen de los archivos mas antiguos de la isla. —Proyecto de una "Vindicacion general sobre los hechos y administracion de los españoles en el Nuevo Mundo." Regresa el autor à España y recibe carácter de oficial, este su pensamiento primitivo. Circunstancias políticas que interrumpen sus trabajos. Su expatriacion. Cultiva en Paris excelentes amistades de americanos. Su regreso à España. Preliminares para el reconocimiento de la independencia del Perú. Conferencia sobre este punto con el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Isturiz, Presidente del Consejo de Ministros. Correspondencia referente al mismo objeto. Cuestion de Méjico Informe sobre la misma. Entrega personalmente un ejemplar à S. M. la Reina y otro al gobierno. Vuelve à salir de España para Amèrica. Seis meses en Paris. Correspondencia con el Sr. General Santa Anna. Pensamiento sobre la integridad territorial de las repúblicas hispano-americanas. Conferencia sobre este asunto con el Excmo. Sr. General Narvaez. Idem con los representantes de Méjico, Perú y Nicaragua. Primera carta sobre dicho pensamiento al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, General O'-Donnel. Espedicion de Walker à la América Central. Cuestiones del Ministro de Nicaragua ante los Gobiernos de Paris y Londres para interrumpirla. La parte que en dichas gestiones tomó el autor de este libro. Segunda carta al Presidente del Consejo. Preparativos de guerra en España contra Méjico en 1858. Tercera carta al Excmo. Sr. General O'-Donnel. Ida à Paris del Embajador español. Conferencia el autor con este personaje. Comienzan à tratar entre los señores Mon y Almonte. Parte que tomó el autor para facilitar las conferencias. La expedicion de Walker se intercepta. Espíritu de la prensa francesa sobre las tendencias de la Amèrica del Norte contra las Repúblicas hispano americanas. Como influyó el autor en el espíritu de la prensa francesa. Negociaciones con el *Times* de Londres para inclinarlo en el propio sentido, por medio de su corresponsal en Paris. Proyecto de reunion de los cinco Presidentes de la América Central en Guatemala. El Sr. General Santa Anna acepta y celebra el proyecto del autor sobre la América en general, y le ofrece su apoyo. Resuèlvese èste à ir à Guatemala para presentarlo à los cinco Presidentes de la América Central. Cesan en España los preparativos de guerra contra Méjico. Cuarta carta al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministro. Se traslada el autor à Londres Conferencia con el General carlista D. Ramon Cabrera en Virginia Water. Proyecto pre-existente de establecer en Méjico una Monarquia, con el apoyo de Francia é Inglaterra. Relacion que con dicho proyecto tuvo en 1853 el de reconocimiento de los Príncipes españoles de la rama excluida. Consideraciones importantes Fracasa este proyecto con motivo de la guerra de Oriente, de la revolucion de España, y de la caida del gobierno conservador en Méjico. Sale de Lóndres el autor y se traslada à Santómas. Nueva è importante amistad en la travesia. Santo Domingo. Bahias de Samanà y Manzanillo. Cuestion de los Cónsules. Carta al Sr. Ministro de Marina de España desde Santhomas. Conferencias con el Sr. General Santa Anna. Idem con el representante de S. M. en el Ecuador. Opinion de dicho representante sobre el proyecto general multigarante relativo à la América española. Declaracion de guerra Anterisdia al Piamonte que modifica las operaciones del autor. Recibe con este motivo una mision diplomàtica de confianza que le hace regresar à la Península. Se traslada de Santhomas à la Habana. Entrevista con el Excmo. Sr. D. José de la Concha. Viene el autor à Madrid. Conferencia con el Excmo. Sr. D. Antonio Ros de Olano. Opinion de este personaje sobre el proyecto de la América en general. Es presentado el autor por dicho personaje al Sr. Ministro de Estado. Conferencias con este señor. Idem con el Ministro de Marina. Idem con el Presidente del Consejo de Ministros. Coleccion diplomàtica. Trabajos en la prensa periódica. Se dà cuenta en Consejo de Ministros del proyecto del autor. Opinion del Consejo de Ministros sobre dicho proyecto. Audiencia con S. M. la Reina en la Granja. Comunicado del autor à toda la prensa periódica. Nuevas cartas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo, sobre el proyecto de comprar la isla de San Tómas los Estados Unidos, y lo que deberia hacer España para estorbarlo. Otro viaje del autor à América. Tres meses en Cadiz. Publicacion del libro intitulado Amèrica y España. Verdadero objeto de este libro. Conocimiento que tuvo el autor del tratado Mac-Lane -Ocampo antes que fuese del dominio público. Envia sus bases à Madrid y se dan à luz. Nombramiento del Excmo. Sr. D. Francisco Serrano para Capitan general de la isla de Cuba. Gestiona el autor y consigue trasladarse à Amèrica con dicho geueral. Conferencias con el mismo en la Habana. Viaje à Trinidad y su trascendencia sobre el porvenir de la isla de Cuba. Mensaje del Presidente de los Estados-Unidos à las Cámaras de Washington. Justas alarmas. Cartas del autor al Sr. General Serrano. Nuevas conferencias. Importante comision que recibe para el Gobierno de la Metrópoli. Regresa à la Peninsula. Conferencirs con el Sr Ministro de Estado sobre la cuestion de Mèjico. Tratado de Mon-Almonte. El Sr.D. Joaquin Francisco Pacheco nombrado Embajador de España en aquella república. Carácter de este nombramiento. Entrevista del autor con dicho personaje. Conferencia con el Sr. General Almonte. Muestras de gratitud que envia Mèjico al autor. Banquete diplomàtico. Protesta de Juarez contra el tratado Mon-Almonte. Sitio de Veracruz. Compra y armamento de los vapores *General Miramon* y *General Concha* en la Habana. Intervencion directa de los Estados-Unidos en la guerra civil de Mèjico. Apresamiento de dichos vapores en Anton Lizardo. Vapor Indianola. Goicuria, su gefe y propietario. Apresamiento de la corbeta española *Maria Concepcion*. Concurso à un mismo fin entre los Estados-Unidos, el gobierno de Juarez y los cubanos proscriptos. Nuevos trabajos del autor en la prensa de Madrid. Discurso notable del escelentísimo señor don Antonio de los Rios Rosas sobre nuestra política en Amèrica. Conferencia el autor con este personaje. Idem con el Excmo. señor general Prim. Hostilidades entre el Perú y el Ecuador. Oficios del representante de España en esta última república con el presidente de la otra, para cortar la guerra comenzada. Carácter y éxito de esta gestion. Paz entre ambas repúblicas. Nuevos oficios del Perú en España para el reconocimiento de su independencia. Carácter y resultados de estos oficios. Polémica del autor con el sendónimo *Resurgam*, de Lóndres, sobre la cuestion de Mèjico. Tendencias y caracteres opuestos de esta polémica. Triunfa en las resoluciones del gobierno español la política sustentada por *Resurgam*. Honorífica recompensa que recibe el autor por sus trabajos de parte del gobierno. Los suspende en Madrid, y se dispone à volver al Nuevo Mundo para dar cima a su proyecto sobre la América en general. Cuestion incidental: causas violentas é injuriosas que interrumpieron este viaje. Cuestion de Venezuela. El señor don Fermin Toro en Madrid. Reunion de los periodistas y su objeto. Discursos notables, y espíritu de la prensa sobre la cuestion de Venezuela Méjico otra vez. Oficios de nuestra embajada en aquella república. Derrotas de Miramon y su caida de la presidencia. Instalacion de Juarez como jefe supremo. Es despedida de allí la embajada española. Origen y carácter de este agravio. Su problemática reparacion, y consecuencias ulteriores. Estado actual de Méjico, y conjeturas sobre su porvenir. Desunion de las dos grandes comarcas de la América Septentrional. Como debe considerarse este acontecimiento para lo presente y lo porvenir. Reflexiones importantes del momento. Estado político de Europa. Qué debería hacer España en la actualidad, para asegurar su brillante porvenir con el de toda la América española.

PARTE MATERIAL.

La obra se publicará por entregas de 32 páginas, en 4.° regular hasta completar un tomo de 500 à 600 páginas. Cada semana saldràn à luz dos entregas, y la primera se repartirá el dia 1.° de abril, cuando mas tarde.

Cada entrega costará en Madrid dos reales al tiempo de recibirla, y en provincias y en el estranjero dos reales y medio, enviando anticipado el importe de cuatro entregas. A Ultramar se remitirà la obra ya terminada, à veinte reales fuertes cada ejemplar que desde allà se pida, prèvia remesa del importe en sellos ó libranzas. A los que en Madrid, en provincias y en el estranjero paguen desde luego adelantado el importe de la obra, se les admitirà con un 25 por 100 de rebaja, calculando sobre diez y seis entregas. La obra, despues de terminada, no se venderà à menos precio que el que por suscricion haya costado.

Se admiten suscriciones en Madrid, en las provincias, en el estranjero y en Ultramar, en todas las librerias y casas de costumbre; pero no se servirà fuera de esta corte pedido alguno que no venga ajustado à las bases anteriores, con su libranza prèvia. Los pedidos se haràn directamente al autor, calle de Capellanes, núm. 1.

CON BUEN ANIMO

SE SALVARA EL MORIBUNDO.

PILDORAS HOLLOWAY.

Botica Dominicana, calle del Comercio.

La historia de este gran remedio es la revelacion mèdica mas maravillosa, que jamàs se ha conocido, pues èl ha venido á demostrar que *cualquiera que sea la causa, y en donde quiera* que ecsista la enfermedad interna, estas Píldores con sus propiedades desinfectantes y curativas son infalibles para dominarla y destruirla. Esta no es una historia para un hombre, ni tampoco el resultado de las esperiencias de una nacion, sino que consiste en la compilacion de los testimonios de miles de enfermos de cada uno de los paises del mundo: prueba incontestable de la eficacia del remedio, y tal como jamás ha podido presentarse en favor de descubrimiento alguno desde el principio de los tiempos.

Desórdenes del Estómago.

Los desórdenes del estómago son especialmente en los paises cálidos el manantial de muchas enfermedades mortales. Sus efectos son viciar los fluidos orgánicos y enviar à los canales de la circulacion materias ponzoñosas. ¿Cual es la accion de estas Píldoras? Limpiar los intestinos, regular el hígado, traer las funciones del estómago relajado ó irritado á sus condiciones naturales, y obrar sobre los órganos secretivos y sobre la misma sangre, cambiando asi el estado general del sistema de la enfermedad, à la salud por medio de los efectos producidos combinadamente sobre todas las funciones.

Las mugeres en todas sus enfermedades.

Se invita al bello sexo á ensayar las virtudes restaurativas de esta preparacion tan eficaz como inofensiva. En los dos períodos de la vida, en que el sistema de la muger sufre los cambios importantes y mas críticos, y aun en los paises en que estas crisis son acompañadas de circunstancias mas peligrosas, estas Píldoras resultarán ser el antídoto mas seguro contra funestas consecuencias; y por eso han sido, y son recomendadas como el mejor específico contra todos los desórdenes naturales, à que está espuesta peculiarmente la contitucion de la muger.

Fuerza y vigor en todas las edades.

Debilidad general.—Cuando el sistema se halla debilitado y los poderes vitales paralizados por haber usado y abusado con esceso de los placeres de la vida, y cuando se siente acercarse una vejez prematura, no hay medicina alguna mas eficaz para renovar y dar nuevo vigor al sistema, que estas Píldoras. Al cabo de haber tomado algunas pocas dósis de ellas el unfermo se siente levantar de su debilidad y postracion al vigor y á la alegria. La accion de este medicamento da elasticidad á los nervios, purifica y mejora la sangre, corrige los malos humores, restaura el apetito, y entona y fortifica el sistema hasta un grado nunca hasta ahora conocido en el mundo por ningun otro remedio ni por el cambio de clima. En la juventud, como en la edad madura, y aun en la vejez, todos los que hayan perdido sus fuerzas y su vigor, cualquiera que haya podido ser la causa, apreciarán estas maravillosas Píldoras mas que el oro. En Europa, en América, en Asia, como en todas las demas partes del Globo, la prensa està publicando diariamente testimonios de las personas curadas por su eficacia.

Por motivos de filantropía se darán gratis los consejos convenientes à las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

Las Píldoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:—

Accidentes epilepticos.	Hemorroides.
—— de perlesia.	Hidropesia.
Afecciones del estómago.	Ictericia.
Asma.	Indigestiones.
Ataques de bilis.	Inflamaciones.
Calenturas de toda especie	Jaqueca.
Constipados.	Irregularidades del
Cólicos.	—— menstruo.
Debilidad.	Lamparones.
Disenteria.	Lumbago ó mal de riñones.
Dolor de cabeza.	Mal de piedra.
—— de vientre.	Manchas en el cutis.
Enfermedades del hígado.	Obstrucciones.
—— venéreas.	Retencion de orina.
Erisipelas.	Reumatismo.
Faltas de fuerzas por	Sintomas secundarios.
—— cualquiera causa.	Tisis ó consuncion pulmonal.
Gota.	Tumores.

Cada caja de Píldoras va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

DOMINICANOS.

Hé venido entre vosotros desde la vecina Isla de Cuba autorizado por la voluntad soberana y cediendo á vuestro deseo interpretado por el digno Capitan General de esta nueva provincia española, á echar los cimientos de su reorganizacion administrativa, imperiosamente exigida por las necesidades públicas y de la que ha de provenir la futura prosperidad á que tiene derecho vuestra lealtad acrisolada y debeis prometeros de las especiales condiciones de vuestro privilegiado suelo.

Durante los cortos dias que me han permitido residir en esta ciudad las graves obligaciones que indeclinablemente me llaman á otra parte, me he consagrado con toda la abnegacion y celo de que soy capaz al estudio y resolucion de muchas é importantes cuestiones que naturalmente se derivan de la transformacion operada en este territorio, hoy por la libre voluntad de sus habitantes parte integrante de la Monarquía.

Ayudado en tan delicada y árdua empresa del leal concurso del dignísimo caudillo que hoy os gobierna en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), he hecho cuanto estaba en mi mano, sintiendo que las fuerzas no hayan correspondido á mi mas ardiente deseo.

La obra, sin embargo, ya se encuentra comenzada. Lo demás debeis esperarlo con entera confianza de la munificencia soberana. Esperadlo todo, Dominicanos, de la inagotable bondad de esa escelsa Reina que se complace en la felicidad de todos sus súbditos y que á vosotros os mira con señalada predileccion. Bajo los pliegues de su régio manto caben todos los hijos de esta preciosa Antilla: á todos os amparará sin acepcion de partidos ni de personas.

Si pasadas discordias, si pertinaces luchas por defender vuestra independencia perturbaron y empobrecieron este país, hoy dia que estais amparados del pabellon y las sábias leyes de España, vereis restablecidos en el seno de vuestros pueblos el órden y la paz, condiciones precisas de todo progreso; la justicia que protege todos los intereses, y la consiguiente seguridad de vuestra propiedad y vuestras personas.

Pero tened entendido que para el logro de tan preciados objetos se hace indispensable, y vuestro propio interés así lo exige, que olvidando antiguas disenciones y renaciendo entre los que hoy pertenecen á una patria comun la fraternidad y la concordia, obedezcais sumisos los preceptos de las autoridades legítimamente constituidas, que os regirán en justicia conforme á las magnánimas intenciones de vuestra Reina y sábias miras de su ilustrado gobierno espresadas en el memorable decreto de 19 de Mayo.

Tál es la recomendacion que os hago, próximo á separarme de vosotros, prometiendoos al propio tiempo ser el mas fiel intérprete cerca del Gobierno de S. M. de todas vuestras necesidades y aspiraciones.

Santo Domingo 9 de Agosto de 1861.

FRANCISCO SERRANO.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Agosto 10 de 1861. | N.° 29.

DE OFICIO.

Con suma satisfaccion publicamos las entusiastas alocuciones que el Excmo Señor Capitan General de la Isla de Cuba Don Francisco Serrano, dirije á los dominicanos y á las tropas que guarnecen esta Isla.

DOMINICANOS.

Hé venido entre vosotros desde la vecina Isla de Cuba autorizado por la voluntad soberana y cediendo á vuestro deseo interpretado por el digno Capitan General de esta nueva provincia española, á echar los cimientos de su reorganizacion administrativa, imperiosamente exigida por las necesidades públicas y de la que ha de provenir la futura prosperidad á que tiene derecho vuestra lealtad acrisolada y debeis prometeros de las especiales condiciones de vuestro privilegiado suelo.

Durante los cortos dias que me han permitido residir en esta ciudad las graves obligaciones que indeclinablemente me llaman á otra parte, me he consagrado con toda la abnegacion y celo de que soy capaz al estudio y resolucion de muchas é importantes cuestiones que naturalmente se derivan de la transformacion operada en este territorio, hoy por la libre voluntad de sus habitantes parte integrante de la Monarquía.

Ayudado en tan delicada y árdua empresa del leal concurso del dignísimo caudillo que hoy os gobierna en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), he hecho cuanto estaba en mi mano, sintiendo que las fuerzas no hayan correspondido á mi mas ardiente deseo.

La obra, sin embargo, ya se encuentra comenzada. Lo demás debeis esperarlo con entera confianza de la munificencia soberana. Esperadlo todo, Dominicanos, de la inagotable bondad de esa escelsa Reina que se complace en la felicidad de todos sus súbditos y que á vosotros os mira con señalada predileccion. Bajo los pliegues de su régio manto caben todos los hijos de esta preciosa Antilla: á todos os amparará sin acepcion de partidos ni de personas.

Si pasadas discordias, si pertinaces luchas por defender vuestra independencia perturbaron y empobrecieron este país, hoy dia que estais amparados del pabellon y las sábias leyes de España, vereis restablecidos en el senode vuestros pueblos el órden y la paz, condiciones precisas de todo progreso; la justicia que protege todos los intereses, y la consiguiente seguridad de vuestra propiedad y vuestras personas.

Pero tened entendido que para el logro de tan preciados objetos se hace indispensable, y vuestro propio interés así lo exige, que olvidando antiguas disenciones y renaciéndo entre los que hoy pertenecen á una patria comun la fraternidad y la concordia, obedezcais sumisos los preceptos de las autoridades legítimamente constituidas, que os regirán en justicia conforme á las magnánimas intenciones de vuestra Reina y sábias miras de su ilustrado gobierno espresadas en el memorable decreto de 19 de Mayo.

Tál es la recomendacion que os hago, próximo á separarme de vosotros, prometiendoos al propio tiempo ser el mas fiel intérprete cerca del Gobierno de S. M. de todas vuestras necesidades y aspiraciones.

Santo Domingo 9 de Agosto de 1861.

FRANCISCO SERRANO.

SOLDADOS !

Al trasladaros á este territorio para cooperar con vuestra presencia al afianzamiento de los principios proclamados por la libre voluntad del pueblo dominicano, siempre abrigué la esperanza de que vuestras virtudes habian de ser las mismas que ostentaron en ambos mundos y en todas épocas aquellos que inmortalizaron nuestro nombre por sus hazañas y heroismo.

La conducta que habeis observado y el concepto que teneis merecido por la abnegacion y disciplina que habeis mostrado durante las difíciles circunstancias porque ha pasado este país, os hacen dignos de que nuestra augusta Soberana conozca vuestra sensatez y patriotismo.

No escuseis jamás las privaciones ni los peligros, cuando veais en ellos interesados el Trono de nuestra Reina, el brillo de nuestras armas y la tranquilidad pública: acordaos constantemente de vuestros deberes; en su observancia hallareis la mejor de las recompensas.

Abrigad entera fé y confianza en la decision, pericia y patriotismo que animan al ilustre General y Patricio que se halla al frente de este país, seguros de encontrar en él al distinguido Caudillo que tantas veces alcanzó la victoria.

Satisfecho como estoy de vuestro comportamiento, que tanta fama y estimacion os han dado en la opinion pública y en la de vuestros Gefes, espero seguireis por la senda del honor, único emblema que podrá conduciros á vuestra propia felicidad y al engrandecimiento de nuestra Patria.

Soldados: viva la Reina.

Santo Domingo, 9 de agosto de 1861.

El Capitan General

FRANCISCO SERRANO.

Secretaria del gobierno superior civil de la isla de Santo Domingo.—El Excmo. señor ministro de la Guerra y de Ultramar, con fecha 20 de junio dice á S. E. el gobernador capitan general, lo siguiente:

Desde este mes los vapores correos trans-atlánticos tocarán en los viages de ida en la bahia de Samaná de esa isla, sin que sea posible á menos de un considerable retraso, que puedan hacerlo en las espediciones de vuelta. A fin de que la correspondencia llegue con brevedad á esa capital, es indispensable que V. S. adopte las medidas oportunas pera asegurar y facilitar sus comunicaciones con Samaná.

De real órden lo digo V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta Oficial de este dia.—Santo Domingo, 3 de agosto de 1861.—El secretario en comision, Felipe D. F. de Castro.

Secretaría de gobierno.

Por mandato del Superior gobierno se pone á licitacion la contrata del alumbrado público de esta capital por el término de seis meses; advirtiéndose á los licitadores que deberán usarse los faroles que hoy existen y alumbrarse con el

aceite llamado de roro ó sea el estraido del carbon de piedra ó del chapapote, usándose en quemadores del número 1.

Y se anuncia al público á fin de que las personas que quieran hacer proposiciones, las verifiquen en pliego cerrado que entregarán en la oficina de esta Secretaría, hasta el dia 20 del actual que se cerrará el contrato en favor del que haga mejores proposiciones.—Santo Domingo, 1º de agosto de 1861.—El secretario en comision, Felipe D. F. de Castro.

Los notables documentos que sin duda conservará la historia como modelos de la generosidad de los altos personages que los suscriben, han producido en nosotros una impresion que deseamos trasmitir á los lectores de la Gaceta.

Excmo. señor.—La espada de honor que el pueblo dominicano me ofreció, es hoy el símbolo de la gratitud de ese noble pueblo, y yo no encuentro otro mas á propósito para manifestar á V. E. ese sentimiento en nombre de aquel y en el mio propio asi por el vivo interés que ha manifestado en todo lo que puede asegurar su felicidad como por la cooperacion eficaz que ha prestado para llevar á cabo la grande obra de la reincorporacion.

La naturaleza de esta cara ofrenda popular me impide trasmitírsela durante los dias que la divina Providencia se digne concederme; pero me atreveré á rogar á V. E. que cuando llegue el último de aquellos se sirva recojerla y conservarla en memoria del cariñoso afecto que le profesa

Su verdadero amigo
Pedro Santana.

Agosto 8 de 1871.

Excmo. señor. Don Francisco Serrano, Gobernador y Capitan general de la Isla de Cuba.

Excmo. Señor.—Al aceptar los votos del pueblo dominicano y al prestarle una eficaz ayuda despues que demostró su firme voluntad de reincorporarse en la madre patria, no hice otra cosa que cumplir los rigorosos deberes de mi posicion, interpretando los magnánimos sentimientos de la augusta Señora que con blando cetro rige los destinos de la Monarquía.

Aprobados mis actos por la voluntad soberana, y cumplido satisfactoriamente su principal objeto, juzgo por lo mismo recompensados mis desvelos y sobrado galardon la gratitud de este noble pais.

Mas aunque asi no fuera, nunca podria aceptar para mi el ofrecimiento con que me honra V. E. de la espada que el pueblo agradecido puso en manos de V. E. como el esforzado libertador que le rescató del yugo del estrangero.

Siempre rogaré á la divina Providencia que aleje el plazo de la ofrenda de V. E., pero llegado que sea tan triste dia, yo, ó el que me sucediere tendremos la honra de presentarla á S. M. la Reina (p. D. g.) por si se digna colocarla en su Real armeria entre otros insignes monumentos de la gloriosa historia de España, que es tambien la historia del pueblo dominicano, que aunque separado algunos años de su antigua metrópoli, nunca dejó de serle sinceramente adicto.

Reciba V. E. juntamente con la espresion de mi distinguida consideracion la de mi amistad mas afectuosa.—B. S. M.—Francisco Serrano.

Santo Domingo 9 de Agosto de 1861.

Excmo Señor Don Pedro Santana Gobernador Capitan General de Santo Domingo.

Capitanía General de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion 1ª—Orden general del 9 de Agosto de 1861.—Habiendo sido nombrado Gefe de E. M. de esta Capitanía General el Comandante D. Carlos Rodriguez de Rivera, teniendo como auxiliar al de igual clase D. Ramon Blanco; y héchose cargo el 1º de su destino, ha dispuesto S. E. se les dé á reconocer para los fines de ordenanza.—De órden de S. E.—El Secretario Militar,—Miguel Lavastida.

Capitanía General de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion 1ª—Orden general del 10 de Agosto de 1861.—Habiendo llegado á esta Plaza y jurado su cargo, el señor Don. Apolinar de Rato, Auditor de Guerra de esta Capitanía General, se le dá á reconocer en la órden General de este dia para los efectos de ordenanza.—El Comandante G. de E. M.—Carlos R. de Rivera.

La falta de tiempo nos obliga á diferir para el próximo numero, la publicacion de varias providencias benéficas con que el Ecxmo. Capitan General de la Isla de Cuba ha dejado marcada su huella en este pais. Por ahora publicamos las siguientes.

Gobierno Capitania General y Superintendencia delegada de Hacienda de la Isla de Santo Domingo.

Direccion de obras públicas.—El Excmo. Sr. Gobernador Capitan General dela Isla de Cuba, dice al de esta, con fecha 7 del actual lo siguiente;—Ecxmo. Sr.—Debiendo empezarse lo mas pronto posible el trazado y ejecucucion de la carretera de esta plaza á la bahía de Samaná, asi como el establecimiento por ella del telégrafo electro-magnético, he nombrado Inspector de Obras Públicas de esta provincia al comandante de Ingenieros de la misma D. Mariano Moreno, quien deberá conservar este encargo.

En su consecuencia, se servirá V. E. disponer, que mientras se rodactan los respectivos prepresupuestos; se abonen á buena cuenta las cantidades que se vayan necesitando para verificar los pagos de la tropa que deberá destinarse á dichos trabajos, y demas gastos que estos ocasionen:"

Y de órden de S. E. se publica en la Gaceta Oficial para los fines correspondientes.—El Secretario en comision.—Felipe D. F. de Castro.

Secretaria de Gobierno.

Seccion de asuntos judiciales y eclesiasticos.—El Excmo. señor Gobernador Capitan General de la Isla de Cuba, dice al de esta con fecha 8 del actual lo siguiente:—Excmo. Señor.—Ha llamado mi atencion en la funcion religiosa á que he asistido en la mañana de este dia el estado de deterioro del terno que vestian los oficiantes, y fiel intérprete de los sentimientos religiosos de S. M. la Reina (q. D. g.) he creido que de ninguna manera podria hacer estos mas patentes á los ojos de estos leales habitantes, que contribuyendo, como no dudo que S. M. lo hubiera hecho, á dar al culto en la Iglesia Metropolitana de América toda la dignidad que corresponde, ofreciéndole para el efecto un nuevo terno en su Real nombre.

Lo que me anticipo á anunciar á V. E. en la inteligencia de que tan luego regrese á la Habana, lo encargaré á la Península, dando mis órdenes para que sea remitido á V. E. directamente.—Y de órden de S. E. se publca en la Gaceta Oficial para los fines correspondientes.—El Secretario en comision. Felipe D. F. de Castro.

NO OFICIAL.

Muchas y repetidas son las pruebas que de su entusiasmo y adhesion han tributado los hijos de este suelo al Excmo. señor General Du. Francisco Serrano, cuya llegada á esta Capital, anunciada tantas veces, se realizó el domingo 4 del actual en medio del universal regocijo y las aclamaciones de los moradores de esta Capital, que deseosos de conocer al que tan señalados beneficios ha proporcionado á nuestro pais, se apresuraron á asistir al desembarque de tan ilustre personaje y á acompañarle hasta el Palacio en donde debia habitar.

El muy digno Gobernador Capitan General de la Isla de Cuba, el varon preclaro en cuya persona se reunen todas las altas dotes y calidades que hacen al hombre de estado, el que ha obtenido los mas grandes honores en su brillante carrera política, el noble conde de San Antonio tiene títulos bastantes á nuestra gratitud, por haber contribuido eficazmente á la regeneracion de este país, y por eso ha sido desde su permanencia en esta Capital, objeto constante de admiracion y regocijo públicos.

Despues del dia de la entrada de S. E. y con este motivo, durante tres noches consecutivas ha habido iluminaciones, música y se han quemado fuegos de artificio en abundancia en la Plaza de Armas donde se entretenia una concurrencia numerosisima.

A todas las sinceras manifestaciones de adhesion que se han hecho á S. E., se añade una de parte de la juventud dominicana, la que en celebracion de su llegada dió un baile el jueves en la noche en el palacio, morada del Sr. Brigadier, 2º Cabo, que estuvo muy concurrido y brillante, al que hacian honor la presencia del Excmo. Sr. Capitan General de Cuba, la del Sr. Brigadier 2º Cabo de Puerto-Rico, la del Brigadier 2º Cabo de esta Capitania General y varias otras dignas notabilidades

Al siguiente dia, S. E. el general Santana y aquellos de sus amigos que compusieron el último Gobierno obsequiaron á S. E. con un banquete al que asistieron personas muy distinguidas de esta poblacion.

Hoy, en los momentos en que escribimos estas líneas, deberá partir S. E. para la ciudad de Cuba, y al ausentarse de esta tierra dirije á los dominicanos una alocucion que en otro lugar insertamos y que revela los nobles sentimientos de su elevado corazon. Al despedirse de nuestras playas el ilustre huésped que vino á honrarlas visitándolas, no podemos menos de desearle un feliz regreso al lugar de su destino y que su fortuna sea larga y duradera como será eterna su memoria en los corazones de todos los dominicanos.

A bordo del vapor „Guántanamo" que fondeó en la ria del Ozama el miércoles de la presente semana, llegó á esta ciudad una comision que los habitantes de Santiago de Cuba envian cerca de S. E. el Conde de San Antonio Capitan General de aquella isla, con el objeto de felicitarle é invitarle á que visite dicha ciudad á su regreso para la de la Habana. Los señores comisionados fueron recibidos muy afectuosamente por S. E. quien correspondiendo á las sinceras demostraciones de adhesion de los leales hijos de Cuba ha decidido acceder á sus deseos.

El 8 del corriente prestó juramento ante S. E. el Capitan General de la isla de Cuba, el Excmo. Señor Teniente General Don Pedro Santana como Capitan General de esta Isla, y recibió ademas la investidura de Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida órden americana de Isabel la Católica con que S. M. se dignó agraciarle el año de 1855. Este último tomó á la vez juramento al Excmo. Señor Brigadier Don Antonio Pelaez de Campomanes como Segundo Cabo de esta Capitania General. Con motivo de lo que dejamos espuesto se celebró una solemne funcion en la santa iglesia catedral á la que asistió una numerosa concurrencia compuesta de todas las autoridades civiles y militares y presidida por S. E. el ilustre Conde de San Antonio.

El Excmo. Señor Brigadier Don Antonio Vargas Segundo Cabo de la capitania general de Puerto Rico, llegó á esta ciudad el 7 del corriente mes á bordo del vapor de guerra Hernan Cortés.

Idea del valor y utilidad de la isla Española de Santo Domingo.

(Continuacion)

§. II.

De las Aves.

No será fuera de propósito dar aqui alguna noticia de su abundancia en aves y peces, que hacen un considerable ramo de la subsistencia, y que rebaja otro tanto del consumo que sin este auxilio se haria de los cuadrúpedos. Toda la Isla está poblada de cuatro especies de palomas: las unas cenicientas y grandes como una polla igualada: otras hay torcaces como las de España: y son las de morado claro, grandes y de excelente sabor; y las otras dos de moado oscuro que tira á negro, de las cuales unas tienen cierta coronilla blanca y otras no, ambas un poco mas pequeñas que las torcaces, como las bravias de España, aunque de buen gusto, no tan excelente como las primeras; pero mucho mas abundantes, y tanto que en la misma Ciudad y sus alrededores, por los meses de Abril, Mayo y Junio, se ve pasar desde el medio dia hasta el anochecer, de la parte del Poniente hácia el Oriente, una columna casi continuada, cuanto alcanza la vista, de Norte á Sur. De estas se matan millares fuera de la Ciudad, principalmente en un manglar que está al Norte y en todas las estancias de la parte del Este. Cuando el viento es un poco fuerte, que no pueden levantarse mucho, es diversion ordinaria subirse á las azoteas a tirarlas.

Hay otra especie de aves mayor que esta y que tiene tanta carne como una gallina casera, á las cuales llamamos gallinas de guinea, y los franceses pintacas, quizá porque sobre un fondo azul oscuro tiene cada una de sus plumas al extremo un ojillo blanco del tamaño de una lenteja pequeña. Tambien abun-

dan por toda aquella tierra, van en bandadas de mucho número y sirven de alimento y de regalo en las mesa s: las tórtolas son tambien abundantisimas y delicadas, de cuatro ó cinco especies mayores y menores. En la parte de los Llanos son muchos los ánades, auzares y patos que se encuentran en sus lagunas, y se numeran hasta veintitres géneros diferentes, en los cuales hay tambien mucho número de cierta especie de garzas, que llaman Cocos, de poco menos carne que una gallina y de buen sabor, de que se mantienen muchos en aquellos meses con una escopeta y cuatro tiros al rededor de la casa. De estas mismas aves hay en lo demas de la Isla, aunque no con tanta abundancia, como tambien de otra especie de aves terrenas y acuatiles, llamadas llaguazas, y otras cucharetas por la figura de su pico.

Los faisanes y flamencos, que son mayores y andan en tropas, se encuentran en todas partes principalmente á las orillas de rios y lagunas, y en el distrito de Neyba y Azua son innumerables, como tambien los pavos reales, que llaman pajuiles, cuyo hermosísimo plumaje se trae á Europa, como tambien los animales que son mayores que un pavo y de carne muy sabrosa. En fin, la abundancia de cotorras y pericos, que son de las clases de papagallos, y de buena carne, es tanta, que matándolas continuamente causan notable perjuicio á las cosechas de granos. Omito las garzas, carraos y otras muchas aves mayores y menores, todas comestibles y útiles para el mantenimiento y el regalo.

Es verdad que poblando y cultivando mas la Isla, escasearia este genero: pero tambien se multiplicaria mucho mas el de las aves domésticas que se dan de todas especies con tanta felicidad que de las llevadas de acá, dice Oviedo en el lugar citado: „Gallinas como las de Castillas no las habia; pero de las que se han traido de España se han hecho tantas, que en parte del mundo no puede haber mas, ni por maravilla sale un huevo falto de cuanto echan á una gallina de los que ella puede cubrir ó cobar."

§ III.

De los peces.

En cuanto á los peces seria menester tambien tratado aparte y no pequeño, si hubiese de hablar de todas sus especies y propiedades. Bástenos para el asunto lo que es indubitables, de que toda aquella costa abunda en muchos y varios, grandes y pequeños: los cuales unos son conocidos en estos mares de Europa y otros absolutamente de semejantes: El carite, pez regalado y que crece hasta la estatura de un hombre: el sábalo, de bastante corpulencia y especial gusto, principalmente en ciertos meses: el lebranche y otros muchos, con una infinidad inagotable de lisas, sardinas y colorados, parecidos los pequeños al besugo: pero que crecen mucho mas, serian capaces de mantener una grande poblacion, como mantuvieron los millares de Indios antes del descubrimiento. Muchas de estas especies suben á los rios donde se propagan y hacen mas delicadas al paladar. Otras son propias de los rios y no se encuentran en el mar. En los arroyos y tambien en los mismos rios se encuentran los que llaman dajados, muy parecidos á las truchas y al gusto de muchos europeos, mejores que ellas. No hay quebradilla, como sea de las que siempre conservan alguna agua, que no las tenga; como tambien las guavinas y cuatro especies de cancros ó jaibas, otros cangrejos de rios, á diferencia de las muchas especies que se crian en tierra; otros camarones y otros lungostas: todos los cuales son cubiertos de una escama gruesa principal y muchas pequeñas en diferentes figuras, tamaños y colores; pero generalmente con una carne blanquisima y regaladisima.

No puedo omitir la particularidad que el año de ochenta noté de una de estas especies que se cria en Bánica, en un riachuelo que entra en el gran rio de Atibónico, por la parte del Océano que tuve entónces por rara; pero en Julio de este año, pasando por la parte del Norte, en el despoblado de Santiago hallé lo mismo en el hato de Bravo, llamado así por un arroyo inmediato, donde vi las mismas conchas ó escamas, las cuales tienen de color de bermellon una cruz perfectisima sobre una peana, con dos especies de cirios, y son mas ó menos grandes estas cruces, segun lo es el animal. Tengo una de mas de tres pulgadas en la peana.

A este reino acuatil debe añadirse el innumerable y variado de conchas y testaceos animados que en tanta copia se encuentra por toda la Isla y sus costas, de que hacen mucho caso y uso todas las naciones de Europa que pasan allá. No es menor el número de las tortugas, testáceo casi redondo en su figura, plano por la parte inferior y ovalado en la superior, que crece hasta seis y siete pies. Su carne así fresca como salada, es seca y de buen gusto. Engruesa mucho y su multiplicacion es prodigiosa; porque este animal que es anfibio, sale á desovar á las playas, donde cava la arena hasta hacer un hoyo en que depone de 300 á 400 huevos, poco menores que los de gallina los cuales vuelve á cubrir con la propia arena. Esta diligencia hace dos veces en el año y en cada una salen tambien dos noches dejando pasar una por medio de suerte que llegan y pasan de mil los huevos que pone durante el año. Entonces es que los pescadores se ponen en vela á asecharlas, las cortan el paso al agua y las tornan con lo que quedan inmobles. En esta operacion se engañó Don Antonio Ulloa, creyendo que dentro de la misma agua las cojian y volvian los pescadores, sin reparar ni en la dificultad de que un hombre coja un pez en el agua: ni en la de que en aquel fluido se le inutilice la accion por el trastorno, quedándoles sus largos y gruesos aletones en aptitud de batirlos y manejarse. De esta misma especie, con alguna diferencia, es el carey, de que se saca la concha tan apreciable de este nombre.

Nuestros Pescadores, aunque desperdician mucha, sacan algunos millares de libras, que se llevan á las Colonias Estrangeras por la estimacion de tres pesos, y á veces mas, que tiene en ellas cada libra. Este objeto, al parecer despreciable, merecia la atencion del Gobierno, si se considerase bien; así para impedir á los Pescadores el abuso de desenterrar los huevos, en que hay poquisimo provecho y crecidísimo atraso; como en hacer, que, cuando llegan de sus pescas, manifestasen esta Concha, sin exigirles derechos, y diesen cuenta de los Compradores al tiempo de su venta, para que se averiguase el destino y se enderezase su giro: de suerte, que no comprasemos despues de mano de los Estrangeros sino de la misma Nacion, las preciosas cajas y muebles que se labran de esta materia. Igualmente debia prohibirseles la pesca de las pequeñas que no pueden dar utilidad, y que cuando vienen en las redes con otros peces, las diesen libertad.

De la misma clase, esto es, de los Testáceos, son las hycoteas, que juzga Oviedo ser voz haytiana, sinónima con la Tortuga, pero se engaña. Son las hycoteas, testáceos y anfibios como la tortuga y el carey; pero muy diferentes en tamaño, color, extremidades de las patas, las cuales terminan en uñas semejantes á las del gato en la hycotea de que carecen la torga y el carey en sus aletones. Tampoco la hycotea tiene, como estas dos especies, su asiento en el mar, ni en el agua salada, sino en las lagunas, y rios de agua dulce. La de mayor corpulencia crece hasta media vara poco mas, en su concha superior, y una tercia en la inferior. Nótase en este anfibio la singularidad de no crecer el macho á proporcion de la hembra. Es mucho mas pequeño: tiene muy manchada la concha, que arrastra, de unos tizones color de sangre, sus patas estan guarnecidas de uñas mucho mas largas que las de la hembra. La carne de estas es de los manjares mas deliciosos con que puede regalarse el paladar. La del macho, fuera de no ser de igual gusto, es temible, como la de la Iguana y el Manatí, para aquellos que adolecen del mal vergonzoso, porque le hace brotar. Toda la Isla abunda de estos Testáceos y otros de diferente figura, pertenecientes al género de los Cancros, de buen gusto y sano nutrimento, cuales son la langosta (no la perniciosa de Europa que hasta ahora no ha pasado allá), anfibio cubierto de varias conchas, largo hasta un pié, del grosor como de ocho pulgadas en la parte de arriba, que disminuye poco á poco hasta la cola; de largas patas en tres articulaciones, compuestas de otros tantos cilindros de hueso, cubiertos de un pelo corto y recto, cuya carne es muy blanca y delicada: los Camarones muy sejantes en la figura y carne, aunque mas chicos y matizados de encarnado; las Jaybas y otros muchos que seria largo referir, y se crian en todos los rios y arroyos. Si el filósofo Paw para sus inquiciones Americanas hubiese tomado esta y semejantes noticias, propias para el desempeño de su obra, se hubiera convencido sin duda por la copia que hallamos de estos anfibios y encontramos en la Isla de Haiti y demas partes de las Indias, que la naturaleza habia dado allí á sus hijos suficiente alimento en sus producciones espontaneas de frutos, raices, aves, peces y anfibios, sin que fuese necesario obligarla á ello, hirriéndola con el arado ó regandola, con el sudor. Principalmente cuando la poblacion de aquella Isla, aunque no llegase á tres millones, como testifica el Ilustrisimo Casas, no puede negarse que era muy grande en proporcion á la estension del terreno.

CAPITULO UNDECIMO.

ESTABLECIMIENTO, COMERCIO Y PROGRESOS QUE TUVO LA ISLA BAJO LA DOMINACION ESPAÑOLA EN LOS PRINCIPIOS DEL DESCUBRIMIENTO.

La idea que hemos dado hasta aqui de la Española, aunque con mucha consicion, descubre bien su fondo fisico y natural para ir haciendo juicio de su valor y utilidad, sin que nos deslumbren los accidentes. Su ventajosa situacion, su proporcion acomodada para el comercio, su clima templado, sus lluvias y riego, sus montañas y valles, su abundancia de carnes y de peces, su variedad y fertilidad para los frutos, y en fin, las riquezas no acabadas de conocer todavia que encierra en sus entrañas y corre por su superficie, todo está anunciando un pais en que convida la naturaleza y anima la codicia con una habitacion deliciosa. Sus primeros habitantes vivieron naturalmente felices en crecido número con solo los desperdicios (digamoslo asi) de esta benéfica madre. Los conquistadores europeos, aunque en los principios, esto es, en los tres años del descubrimiento, pasaron hambres y trabajos, asi por la mutacion del clima y alimentos, como por otros incidentes, cuya noticia no es propia de esta simple idea, pasado aquel brevisimo periodo, comenzaron á disfrutar de la abundancia, y á gozar de las riquezas, que no habian soñado siquiera en su suelo nativo, con ser uno de los mas feraces de la Europa.

Los primeros veinticinco años del siglo XVI, bastaron para enriquecer, no solo á los muchos europeos, que en diferentes viajes pasaron á la Española abandonando sus paises: sino tambien á otros Señores, que residen en nuestra Corte, á quienes los Reyes católicos, ó el Emperador, concedieron territorios y Departamentos (contra la opinion de Ovando), en que por medio de Ecónomos fundaron sus establecimientos. En solo los diez años primeros del descubrimiento, esto es, desde 1494 al de 1504, en que ya gobernaba la Isla el Comendador de la Orden de Alcántara Don Nicolás de Ovando, se contaban en ella diez y siete Ciudades, y villas pobladas de castellanos, á saber: la capital de Santo Domingo, Azua de Compostela, en un puerto del Sur á veinte y cuatro leguas de Santo Domingo: Villa nueva de Jaquimo, llamada por otro nombre el Puerto del Brasil y llamada por los franceses Aquin: y Salva-tierra de la Sabana, todas sobre la citada costa del Sur; de las cuales nombró por Teniente General á Diego Velasquez, que fué despues Gobernador de Cuba, y Armador de la flota en que salió Hernan Cortés á la conquista de Méjico. Al Oeste se formó la villa de Santa Maria de la Vera Paz, distante dos leguas de la mur, á la cual se acercó luego con el nombre de Santa Maria del Puerto; pero siempre prevaleció el de la Yaguana, con que la nombraban los indios en su origen, del cual mal pronunciado, formaron los franceses el de Leogan, que tiene ahora, distante de la capital setenta leguas. Puerto de Plata, Puerto Real, y Monte-Cristi quedaban al norte. Santiago de los Caballeros, el Bonao, la Mejorada ó el Cotuy, la Buenaventura, la Concepcion de la Vega, Bánica::: y Guaba, cerca de las Minas, estaban en lo interior de la Isla, Salvaleon de Higuey, y Santa Cruz de Hicayagua ó de Hicaguá poblaban la parte del Este. Para todas estas poblaciones alcanzó de los Reyes católicos el Comendador sus respectivos Escudos de Armas, cuya gracia se despachó el 6 de Diciembre de 1508; y el Historiador Don Antonio Herrera, refiere menudamente, y con exactitud cada uno de sus blasones, de los cuales se ha perdido enteramente la memoria en aquellos lugares, que ignoran aun haber tenido escudos.

(*Continuará.*)

AVISOS PARTICULARES.

Dentro de pocos dias quedará establecido en esta capital un "Espreso Necional y Estranjero." Todo el mundo sabe que estos establecimientos son de suma necesidad y alta conveniencia pública y que por consiguiente se echaria muy pronto de menos en esta ciudad que á consecuencia de su cambio político está llamada á ser uno de los puertos mas comerciales de nuestras Antillas.

LA RAZON.

A los suscritores.—Por gran recargo de los trabajos de la Imprenta, tenemos el sentimiento de anunciar que se suspende la salida del periodico hasta que sea posible su continuacion.

Los Editores.

E COMPRAN dos casas pequeñas.—Dirigir-

a D. F. J. Mutra.

Se vende una famosa casa, acabada de fabricar en este o, al gusto moderno. Tiene muchas comodidades para a larga familia, y además la ventaja de tener tres patios. Ocúrrase á la Imprenta por informes.

FONDA CAFE Y POSADA DE LA PALOMA.

El establecimiento que existia en esta ciudad con el nome de "*Fonda, café y posada de los amigos,*" ha sido mprado por el que suscribe y desde esta fecha continua con el nombre arriba indicado.— Cree conveniente adrtir que no omitirá gastos y que pondrà todos los meos posibles para dejar satisfechos à sus favorecedores.

Santo Domingo 6 de julio de 1861.—*Juan Robira.*

BUEN NEGOCIO.

El que suscribe está encargado de vender una sesion de tierra de labor y cria á inmediacios de esta ciudad, y de fácil comunicacion por rio Ozama. Tambien vende una casa bien siada en S. Cárlos: dos vacas paridas y dos fasosos caballos de silla.

Puede ocurrirse á la tabaqueria de D. Ezeiel Leon.

ELIAS PARRA.

Se venden á buen precio dos solares n su poso, situados por el Escalaplan.— or mas informes ocúrrase á la Imprenta.

CUESTIONES DE MEJICO, ENEZUELA Y AMERICA EN GENERAL.

INFORMES A S. M.: CARTAS A VARIOS MINISTROS: NFERENCIAS CON ALGUNOS PERSONAJES EN PARIS, LONDRES Y MADRID, Y EN AMERICA: ARTICULOS DE POLEMICA, Y OTROS DOCUMENTOS IMPORTANTES; CON UNA INTRODUCCION CLARATORIA DE LAS CAUSAS QUE SUCESIVAMENTE LOS HAN IDO MOTIVANDO.

POR

D. JOSE FERRER DE COUTO,

Caballero del Hábito de Santiago etc.

PROSPECTO.

El autor de este libro hace cuatro años que se dedica con ilica y notoria preferencia à estudiar el estado de nuestros ireses en América, con el fin de que se restablezcan y se arrollen en la escala que corresponde à tres siglos de sacios heróicos, y à un porvenir de fortuna incalculable pa los españoles de ambos hemisferios.

eis veces, con tan patriótica intencion, y siempre sin mas da ni otro peculio que el de su firme voluntad, ha cruo las aguas del Océano para conocer prácticamente el asunque le ocupaba. Con este motivo sus relaciones en el Nue Mundo son muchas y muy importantes, y sus conocimien sobre la materia que va à tratar tan profundos como conie para que el desempeño no pueda ser del todo malo.

a prensa se ha ocupado alguna vez, para indicarlo nada , de cierto pensamiento trascendental que guiaba los pasos autor en sus travesias por el Océano, referente à toda la erica española. Dicho pensamiento no pudo salir del doio privado de algunos altos poderes, mientras la necesidad itica de su perfecta realizacion aconsejaba el mas profunsecreto. Circunstancias favorabilisimas y acontecimientos xordinarios, aunque no imprevistos, han hecho desaparecer los elos de su publicacion; y en esta se hallarà expuesto ta o fué concebido por el autor, y estimado por las ilustres acidades que estuvieron en el caso de conocerlo inmedianente, incluso nuestro Gobierno.

o cual quiere decir, que el libro que se anuncia no solarte interesa como obra de actualidad, por lo que se refie al perfecto conocimiento de nuestras desavenencias con ico y Venezuela, sino que tambien puede dar al espíritu ional la norma de su conducta respecto al gran porvenir toda la America española, combinado con nuestros legiti y verdaderos intereses.

RESUMEN DE LA OBRA.

ntroduccion. motivos que impulsaron al autor à fijarse en estudio de las cosas de Ultramar.—Primer viaje á la isla Cuba.—Exàmen de los archivos mas antiguos de la isla. iroyecto de una "Vindicacion general sobre los hechos y nistracion de los españoles en el Nuevo Mundo." Regreel autor à España y recibe carácter de oficial, este su pencimiento primitivo Circunstancias politicas que interrumpen trabajos. Su expatriacion. Cultiva en Paris excelentes stades de americanos. Su regreso à España. Preliminapara el reconocimiento de la independencia del Perú. ferencia sobre este punto con el Excmo. Sr. D. Francis-Javier Isturiz, Presidente del Consejo de Ministros. Corpondencia referente al mismo objeto. Cuestion de Méjico rme sobre la misma. Entrega personalmente un ejemplar M. la Reina y otro al gobierno. Vuelve à salir de aña para Amàrica. Seis meses en Paris Correspondencia con Sr. General Santa Anna. Pensamiento sobre la integridad itorial de las repúblicas hispano-americanas. Conferencia sobre este asunto con el Excmo. Sr. General Narvaez. Idem los representantes de Méjico, Perú y Nicaragua. Primera a sobre dicho pensamiento al Excmo. Sr. Presidente del sejo de Ministros, General O'-Donnel. Espedicion de Wal- à la América Central Cuestiones del Ministro de Nicaragua ante los Gobiernos de Paris y Londres para interrumpirla. La parte que en dichas gestiones tomó el autor de este libro. Segunda carta al Presidente del Consejo. Preparativos de guerra en España contra Méjico en 1858. Tercera carta al Excmo. Sr. General O'-Donnel. Ida à Paris del Embajador español. Conferencia el autor con este personaje. Comiènzan à tratar entre los señores Mon y Almonte. Parte que tomó el autor para facilitar las conferencias. La expedicion de Walker se intercepta. Espíritu de la prensa francesa sobre las tendencias de la Amèrica del Norte contra las Repúblicas hispano-americanas. Como influyó el autor en el espíritu de la prensa francesa. Negociaciones con el *Times* de Londres para inclinarlo en el propio sentido, por medio de su corresponsal en Paris. Proyecto de reunion de los cinco Presidentes de la América Central en Guatemala. El Sr. General Santa Anna acepta y celebra el proyecto del autor sobre la América en general, y le ofrece su apoyo. Resuèlvese èste à ir à Guatemala para presentarlo à los cinco Presidentes de la América Central. Cesan en España los preparativos de guerra contra Méjico. Cuarta carta al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministro. Se traslada el autor à Londres Conferencia con el General carlista D. Ramon Cabrera en Virginia Water: Proyecto pre-existente de establecer en Méjico una Monarquìa, con el apoyo de Francia ó Inglaterra. Relacion que con dicho proyecto tuvo en 1853 el de reconocimiento de los Príncipes españoles de la rama excluida. Consideraciones importantes Fracasa este proyecto con motivo de la guerra de Oriente, de la revolucion de España, y de la caida del gobierno conservador en Méjico. Sale de Lóndres el autor y se traslada à Santómas. Nueva è importante amistad en la travesía. Santo Domingo. Bahias de Samaná y Manzanillo. Cuestion de los Cónsules. Carta al Sr. Ministro de Marina de España desde Santhomas. Conferencias con el Sr. General Santa Anna. Idem con el representante de S. M. en el Ecuador. Opinion de dicho representante sobre el proyecto general multigarante relativo à la América española. Declaracion de guerra Auterisdia al Piamonte que modifica las operaciones del autor. Recibe con este motivo una mision diplomàtica de confianza que le hace regresar à la Península. Se traslada de Santhomas à la Habana. Entrevista con el Excmo. Sr. D. José de la Concha. Viene el autor à Madrid. Conferencia con el Excmo. Sr. D. Antonio Ros de Olano. Opinion de este personaje sobre el proyecto de la América en general. Es presentado el autor por dicho personaje al Sr. Ministro de Estado. Conferencias con este señor. Idem con el Ministro de Marina. Idem con el Presidente del Consejo de Ministros. Coleccion diplomàtica. Trabajos en la prensa periódica. Se dà cuenta en Consejo de Ministros del proyecto del autor. Opinion del Consejo de Ministros sobre dicho proyecto. Audiencia con S. M. la Reina en la Granja. Comunicado del autor à toda la prensa periódica. Nuevas cartas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo, sobre el proyecto de comprar la isla de San Tómas los Estados Unidos, y lo que deberia hacer España para estorbarlo Otro viaje del autor à América. Tres meses en Cadiz. Publicacion del libro intitulado Amèrica y España. Verdadero objeto de este libro. Conocimiento que tuvo el autor del tratado Mac-Lane-Ocampo antes que fuese del dominio público. Envia sus bases à Madrid y se dan à luz. Nombramiento del Excmo. Sr. D. Francisco Serrano para Capitan general de la isla de Cuba. Gestiona el autor y consigue trasladarse à Amèrica con dicho general. Conferencias con el mismo en la Habana. Viaje à Trinidad y su trascendencia sobre el porvenir de la isla de Cuba. Mensaje del Presidente de los Estados-Unidos à las Cámaras de Washington. Justas alarmas. Cartas del autor al Sr. General Serrano. Nuevas conferencias. Importante comision que recibe para el Gobierno de la Metrópoli. Regresa à la Península. Conferencirs con el Sr Ministro de Estado sobre la cuestion de Méjico. Tratado de Mon-Almonte. El Sr.D. Joaquin Francisco Pacheco nombrado Embajador de España en aquella república. Carácter de este nombramiento. Entrevista del autor con dicho personaje. Conferencia con el Sr. General Almonte. Muestras de gratitud que envia Méjico al autor. Banquete diplomàtico. Protesta de Juarez contra el tratado Mon-Almonte. Sitio de Veracruz. Compra y armamento de los vapores *General Miramon y General Concha* en la Habana. Intervencion directa de los Estados-Unidos en la guerra civil de Méjico. Apresamiento de dichos vapores en Anton Lizardo. Vapor Indianola. Goicuria, su gefe y propietario Apresamiento de la corbeta española *Maria Concepcion.* Concurso à un mismo fin entre los Estados-Unidos, el gobierno de Juarez y los cubanos proscriptos. Nuevos trabajos del autor en la prensa de Madrid. Discurso notable del escelentísimo señor don Antonio de los Rios Rosas sobre nuestra política en Amèrica. Conferencia el autor con este personaje. Idem con el Excmo. señor general Prim. Hostilidades entre el Perú y el Ecuador. Oficios del representante de España en esta última república con el presidente de la otra, para cortar la guerra comenzada. Carácter y òxito de esta gestion. Paz entre ambas repúblicas. Nuevos oficios del Perú en España para el reconocimiento de su independencia. Carácter y resultados de estos oficios. Polémica del autor con el seudónimo *Resurgam*, de Lóndres, sobre la cuestion de Méjico. Tendencias y caracteres opuestos de esta polèmica. Triunfa en las resoluciones del gobierno español la política sustentada por *Resurgam.* Honorífica recompensa que recibe el autor por sus trabajos de parte del gobierno. Los suspende en Madrid, y se dispone à volver al Nuevo Mundo para dar cima à su proyecto sobre la Amèrica en general. Cuestion incidental: causas violentas é injuriosas que interrumpieron este viaje. Cuestion de Venezuela. El señor don Fermin Toro en Madrid. Reunion de los periodistas y su objeto. Discursos notables, y espíritu de la prensa sobre la cuestion de Venezuela. Méjico otra vez. Oficios de nuestra embajada en aquella república. Derrotas de Miramon y su caida de la presidencia. Instalacion de Juarez como jefe supremo. Es despedida de allí la embajada española. Origen y carácter de este agravio. Su problemática reparacion, y consecuencias ulteriores. Estado actual de Méjico, y conjeturas sobre su porvenir. Desunion de las dos grandes comarcas de la América Septentrional. Como debe considerarse este acontecimiento para lo presente y lo porvenir. Reflexiones importantes del momento. Estado político de Europa. Qué deberia hacer España en la actualidad, para asegurar su brillante porvenir con el de toda la Amórica española.

PARTE MATERIAL.

La obra se publicará por entregas de 32 pàginas, en 4.° regular hasta completar un tomo de 500 à 600 pàginas. Cada semana saldràn à luz dos entregas, y la primera se repartirá el dia 1.° de abril, cuando mas tarde.

Cada entrega costará en Madrid dos reales al tiempo de recibirla, y en provincias y en el estranjero dos reales y medio, enviando anticipado el importe de cuatro entregas. A Ultramar se remitirà la obra ya terminada, à veinte reales fuertes cada ejemplar que desde allá se pida, pròvia remesa del importe en sellos ó libranzas. A los que en Madrid, en provincias y en el estranjero paguen desde luego adelantado el importe de la obra, se les admitirá con un 25 por 100 de rebaja, calculando sobre diez y seis entregas. La obra, despues de terminada, no se venderà à menos precio que el que por suscricion haya costado.

Se admiten suscriciones en Madrid, en las provincias, en el estranjero y en Ultramar, en todas las librerias y casas de costumbre; pero no se servirà fuera de esta corte pedido alguno que no venga ajustado à las bases anteriores, con su libranza pròvia. Los pedidos se haràn directamente al autor, calle de Capellanes, núm. 1.

CON BUEN ANIMO

SE SALVARA EL MORIBUNDO.

PILDORAS HOLLOWAY.

Botica Dominicana, calle del Comercio.

La historia de este gran remedio es la revelacion mèdica mas maravillosa, que jamàs se ha conocido, pues èl ha venido á demostrar que *cualquiera que sea la causa, y en donde quiera* que ecsista la enfermedad interna, estas Píldores con sus propiedades desinfectantes y curativas son infalibles para dominarla y destruirla. Esta no es una historia para un hombre, ni tampoco el resultado de las esperiencias de una nacion, sino que consiste en la compilacion de los testimonios de miles de enfermos de cada uno de los paises del mundo: prueba incontestable de la eficacia del remedio, y tal como jamás ha podido presentarse en favor de descubrimiento alguno desde el principio de los tiempos.

Desórdenes del Estómago.

Los desórdenes del estómago son especialmente en los paises cálidos el manantial de muchas enfermedades mortales. Sus efectos son viciar los fluidos orgànicos y enviar à los canales de la circulacion materias ponzoñosas. ¿Cual es la accion de estas Píldoras? Limpiar los intestinos, regular el hígado, traer las funciones del estómago relajado ó irritado á sus condiciones naturales, y obrar sobre los órganos secretivos y sobre la misma sangre, cambiando así el estado general del sistema de la enfermedad, à la salud por medio de los efectos producidos combinadamente sobre todas las funciones.

Las mugeres en todas sus enfermedades.

Se invita al bello sexo à ensayar las virtudes restaurativas de esta preparacion tan eficaz como inofensiva. En los dos periodos de la vida, en que el sistema de la muger sufre los cambios importantes y mas críticos, y aun en los paises en que estas crisis son acompañadas de circunstancias mas peligrosas, estas Píldoras resultaràn ser el antídoto mas seguro contra funestas consecuencias; y por eso han sido, y son recomendadas como el mejor específico contra todos los desórdenes naturales, à que está espuesta peculiarmente la contitucion de la muger.

Fuerza y vigor en todas las edades.

Debilidad general.—Cuando el sistema se halla debilitado y los poderes vitales paralizados por haber usado y abusado con esceso de los placeres de la vida, y cuando se siente acercarse una vejez prematura, no hay medicina alguna mas eficaz para renovar y dar nuevo vigor al sistema, que estas Píldoras. Al cabo de haber tomado algunas pocas dósis de ellas el unfermo se siente levantar de su debilidad y postracion al vigor y á la alegria. La accion de este medicamento da elasticidad à los nervios, purifica y mejora la sangre, corrige los malos humores, restaura el apetito, y entona y fortifica el sistema hasta un grado nunca hasta ahora conocido en el mundo por ningun otro remedio ni por el cambio de clima. En la juventud, como en la edad madura, y aun en la vejez, todos los que hayan perdido sus fuerzas y su vigor, cualquiera que haya podido ser la causa, apreciaràn estas maravillosas Píldoras mas que el oro. En Europa, en Amèrica, en Asia, como en todas las demas partes del Globo, la prensa està publicando diariamente testimonios de las personas curadas por su eficacia.

Por motivos de filantropía se daràn gratis los consejos convenientes à las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

Las Píldoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:—

Accidentes epilepticos.	Hemorroides.
—— de perlesia.	Hidropesia.
Afecciones del estómago.	Ictericia.
Asma.	Indigestiones.
Ataques de bilis.	Inflamaciones.
Calenturas de toda especie.	Jaqueca.
Constipados.	Irregularidades del
Cólicos.	—— menstruo.
Debilidad.	Lamparones.
Disenteria.	Lumbago ó mal de riñones.
Dolor de cabeza.	Mal de piedra.
—— de vientre.	Manchas en el cutis.
Enfermedades del hígado.	Obstrucciones.
—— venéreas.	Retencion de orina.
Erisipelas.	Reumatismo.
Faltas de fuerzas por	Sintomas secundarios.
—— cualquiera causa.	Tisis ó consuncion pulmonal.
Gota.	Tumores.

Cada caja de Píldoras va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Agosto 17 de 1861. | N.° 30.

DE OFICIO.

Gobierno Capitania General y Superintendencia General delegada de Hacienda de la Isla de Santo Domingo.—El Excmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Isla de Cuba con fecha 9 del presente dice al de esta parte Española lo siguiente:

Excmo Sr.—Con el oficio de V. E. fecha de ayer he recibido las cuatro comunicaciones del Sr. Intendente Gral. en comision de esta provincia que con él se sirve incluirme: contráese la primera al arreglo general de las oficinas y dependencias de Hacienda, conforme á las planillas que de la planta de cada una de ellas se acompañan: la segunda el nombramiento de parte del personal de las oficinas generales y del nuevo Resguardo terrestre y marítimo; por la tercera solicita el Intendente que se le autorice para poner en observancia, á medida que vaya siendo necesario y conveniente, los Reglamentos y demas disposiciones que rigen en la Isla de Cuba en materia de Aduana y Resguardo; y por la cuarta se propone á D. J. del Olmo para la plaza de Oficial 2º de la Secretaria de la Intendencia que debe resultar vacante por el pase de D. Enrrique Menendez á la Administracion gral. de Rentas. Ecsaminando todo lo propuesto por el Sr. Intendente con la premura consiguiente á mi corta permanencia en el pais, me parece á primera vista que el personal que para alguna de dichas dependencias se propone es bastante numeroso atendido el estado actual de la provincia y lo limitado de sus transacciones mercantiles. Pero, considerando que la completa organizacion de la Hacienda pública en ella es de absoluta é indispensable necesidad y que las riquezas naturales que encierra el pais y el movimiento que en él ha empezado á observarse desde su reincorporacion á España, deben hacer dentro de poco necesarios todos los destinos que se proponen y tal vez algunos mas: apruebo todo lo propuesto y autorizo á V. E. para que desde luego lo ponga en ejecucion, y segun lo vayan ecsijiendo las atenciones del servicio, me proponga el personal de las nuevas plazas que se crean y quedan sin servidores, ó nombre V. E. á estos si por la ascendencia de su sueldo le corresponde; todo sin perjuicio de la superior determinacion del Gobierno de S. M. la Reina, á quien daré cuenta de esta resolucion tan pronto como por este Gobierno Superintendencia se me pasen las debidas copias de las comunicaciones documentadas que originales me ha dirijido, y adjuntas le devuelvo por falta de tiempo para sacar aquellas, y son de indispensable necesidad para organizar el debido espediente.—Dios guarde á V. E. muchos años—Santo Domingo 9 Agosto de 1861.

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta oficial de este dia.—Santo Domingo 9 de Agosto de 1861.—El Secretario en comision.—Felipe D. F. de Castro.

Secretaria de Gobierno.—El Excmo. Señor Gobernador y Capitan General de la isla de Cuba, con fecha 8 del corriente mes, dice al que lo es de esta lo que sigue:

Excmo. Señor.—Como quiera que el Gobierno de S. M. la Reina (q. D. g.) se halla animado de los mejores deseos en favor de la prosperidad y recta administracion de todas las provincias ultramarinas y con especialidad de este pais, recientemente reincorporado en la Monarquía, creo interpretar fielmente sus elevadas intenciones iniciando en Santo Domingo una importante reforma, cual es la creacion de un Consejo de administracion en cuyo seno se encuentren representados los intereses legítimos del pais.—En su consecuencia y á fin de someter esta cuestion á la saberana resolucion de S. M. se servirá V. E. proponerme diez y seis personas que reunan las mejores condiciones de riqueza, posicion social, inteligencia y probado patriotismo, con mas, cuatro letrados de buenas circunstancias, á fin de [illegible] S. M. los que deben [illegible] han de componer el espresado Consejo.—Y de órden de S. E. se publica en la Gaceta Oficial de este dia para conocimiento de todos.—Santo Domingo Agosto 10 de 1861.—El Secretario en Comision.—Felipe D. F. de Castro.

Secretaría de Gobierno.—Con fecha 9 del actual, S. E. el Gobernador Capitan General de la Isla de Cuba dice al que lo es de esta lo siguiente:—Excmo. Señor.—Es de absoluta necesidad para el buen órden y gobernacion de este país que se establezca el ramo de Policía, y al efecto creo conveniente dirigirme á V. E. á fin de que me proponga, para elevarlo yo al Gobierno de S. M., los medios de plantearla de la mejor manera posible, bajo la base de que en la capital de cada provincia, ecsista un comisario con subalternos y agentes delegados suyos en los demas puntos donde juzgue V. E. indispensable la existencia de estos funcionarios."

Y de órden de S. E. se publica en la Gaceta oficial de este dia.—Sonto Domingo agosto 10 de 1861.—El Secretario en comision.—Felipe D. F. de Castro.

Secretaria de gobierno.—El Excmo. Señor Gobernador Capitan General de la Isla de Cuba dice al que lo es de esta, con fecha 8 del corriente mes lo que sigue:

Excmo. Sr.—Debiendo hacerse cargo del Gobierno Militar de esta Plaza el Señor Brigadier 2.° Cabo, Don Antonio Pelaez y Campomanes, en virtud de disposicion de esta fecha, he creido conveniente que el Señor Don Pedro Valverde siga desempeñando el de Gobernador Político de Santo Domingo y su Provincia, no obstante lo dispuesto respecto de los Gobiernos políticos y militares en las demas provincias de este territorio.

El Gobernador Político de Santo Domingo disfrutará el haber anual de dos mil pesos, todo á reserva de lo que resuelva el supremo Gobierno.

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta para general conocimiento.

Santo Domingo 10 Agosto de 1861.—El secretario en comision—Felipe D. F. de Castro.

Capitanía General de Santo Domingo.—E. M.—Seccion 1ª de Archivo.—El Excmo. Señor Capitan General de la Isla de Cuba me dice con fecha 9 lo siguiente.—Excmo. Señor.—"Instalado el juzgado de guerra y de milicias de la Capitanía General de esta Isla, se hace necesario determinar las leyes, y procedimientos á tenor de las que se han de sustanciar y fallar todos los juicios que ocurran, asi civiles como criminales, y al efecto he tenido por conveniente resolver en nombre de S. M. la Reyna [q. D. g.] que desde esta fecha regirá esclusivamente la legislacion militar vigente en la península y provincias de ultramar, con el reglamento especial para las milicias de Cuba de 1.º de Enero de 1859 y disposiciones concordantes, á que interinamente y por disposicion de esta fecha quedan sujetos todos los individuos de este ramo, en consecuencia se pasarán desde luego al juzgado por conducto de la escribanía todas las causas asi civiles como criminales pertenecientes al fuero de guerra en el estado en que se hallaren, haciendo lo mismo con las fenecidas en cualquier dependencia ó archivo en que se encontrasen."

En su consecuencia hé tenido por conveniente disponer que se lleve desde luego á efecto la preinserta disposicion y que se publique en la Gaceta Oficial para conocimiento de todos los individuos á quienes se contrae.—Santana.

Capitania general de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion 1.ª—El Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba en oficio de 9 del actual me dice lo que copio.

"Excmo. Señor:—Me he enterado de la comunicacion de V. E. fecha de ayer con que me remite las 15 listas nominales en que figura comprendidos la mayor parte del personal de Generales, Gefes y Oficiales del Ejército Dominicano, así empleados como los que se hallan sin colocacion, y en su consecuencia debo manifestar á V. E. que careciendo completamente del conocimiento necesario para formar juicio de los méritos, servicios y circunstancias de los referidos Generales, Gefes y Oficiales no me es posible con este solo dato tomar determinacion alguna que ofrezca garantias de acierto.

En tal concepto y para proceder con entero conocimiento de causa y evitar el que por falta de ilustracion en la materia dejen de reconocerse y premiarse por S. M. los servicios prestados por Generales, Gefes y Oficiales beneméritos he dispuesto la creacion de una junta que V. E. presidirá siendo vocales de ella, el Señor Brigadier 2.° Cabo de esta Capitania General, los Generales D. Antonio Abad Alfau, D. José Maria Perez y D. Miguel Lavastida, y secretario con voto el Gefe de E. M. Las bases generales que han de servir para que la referida junta ajuste á ellas sus trabajos son las siguientes:

1.ª Se reconocerán los empleos militares de los señores Generales, Gefes y Oficiales del Eje

cito Dominicano de la estinguida república como pertenecientes á las reservas provinciales de Santo Domingo que deberán organizarse.

2.ª Los que deseen ingresar en el ejército activo harán sus solicitudes á S. M. la Reina (Q. D. G.) acompañando á ellas sus títulos ó nombramientos y la hoja de sus servicios en que harán constar las acciones de guerra en que se hayan encontrado, antigüedades de sus empleos y demas circunstancias que puedan servir para el exacto conocimiento de la historia militar de cada uno.

3.ª Todos los Generales, Gefes y Oficiales serán divididos en dos clases; activa y pasiva. La determinacion de la que corresponda á cada uno se hará por la junta con presencia de su aptitud, servicios y demás circunstancias.

4.ª Los que sean clasificados como aptos para el servicio activo disfrutarán los sueldos siguientes: General de division 60 pesos: idem de Brigada 50: Coronel 40: Teniente Coronel 30: Capitanes 20: Tenientes 15: y Subtenientes 10.

Los que lo fueren para el pasivo disfrutarán medio sueldo y unos y otros entrarán en el goce de los suyos respectivos desde la 1.ª revista que pasen despues de clasificados.

5.ª Los que á pesar de haber sido clasificados como aptos para el servicio activo deseen pasar á situacion pasiva disfrutarán dos tercios del sueldo que les coresponde en la situacion activa pero quedarán sin derecho á volver á la actividad.

6.ª Los Señores Generales, Gefes y Oficiales que por el resultado de la clasificacion deban disfrutar sueldo estarán obligados á pasar revista.

7.ª Tan luego como se hallen clasificados todos los Señores Generales, Gefes y Oficiales del antiguo Ejército Dominicano la junta elevará á S. M. la Reina (Q. D. G.) por mi conducto el resultado de sus trabajos, acompañando todos los documentos que hayan servido para la clasificacion con los informes que considere oportunos para la acertada resolucion.

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta para su cumplimiento, ateniéndose á las reglas siguientes.

1ª Los Gobernadores de provincia dispondrán que en las suyas entreguen todos los Generales, Gefes y Oficiales dominicanos á los Comandantes de armas respectivos los documentos que prueben hallarse en legítima posesion de sus empleos militares; y una declaracion jurada en las clases de Gefes y oficiales y certificada en la de Generales en que conste la edad y servicios prestados por cada uno, espresando las fechas y nombres de las acciones de guerra en que se hayan encontrado, y los comandantes de armas pondrán al pie lo que sepan respecto á lo que diga cada uno, haciendo por sí igual declaracion respecto á sus servicios &ª y remitiéndolas todas al Gobernador quien á su vez informará; y con las de toda su provincia y la suya personal las pasará á mis manos á la mayor brevedad.

2ª Los que no sepan escribir lo espresará así el comandante de Armas firmando por él los documentos.

3ª Con objeto de que se abrevie el tiempo que la junta ha de emplear en examinar estos documentos se me irán remitiendo á proporcion que los entreguen los interesados, quienes tendrán entendido que es interés suyo que se les clasifique cuanto antes para entrar en los goces que se les han de señalar y que si demoran mucho en entregar sus documentos se fijará un plazo, pasado el cual no tendrán derecho á clasificacion.—Santo Domingo 12 de agosto de 1861.—El Comandante Gefe de E. M.—Carlos R. de Rivera.

Capitanía General de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion 1ª—Orden general del 9 de Agosto de 1861.—Habiendo sido nombrado Gefe de E. M. de esta Capitanía General el Comandante D. Carlos Rodriguez de Rivera, teniendo como auxiliar al de igual clase D. Ramon Blanco; y hécholse cargo el 1º de su destino, ha dispuesto S. E. se les dé á reconocer para los fines de ordenanza.—De órden de S. E.—El Secretario Militar.—Miguel Lavastida.

Capitanía General de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion 1ª—Orden general del 10 de Agosto de 1861.—Habiendo llegado á esta Plaza y jurado su cargo, el señor Don. Apolinar de Rato, Auditor de Guerra de esta Capitanía General, se le dá á reconocer en la órden General de este dia para los efectos de ordenanza.—El Comandante G. de E. M.—Carlos R. de Rivera.

Excmo. Señor.—Siendo mi deseo y el de los Dominicanos que han tenido la honra de conocer á V. E., colocar su digno retrato en el Palacio de Gobierno, legando así á la posteridad la memoria de los insignes beneficios que nos ha dispensado, desearia el que V. E. tuviese á bien prestar su consentimiento, reservándome solicitar del Cobierno de S. M. la competente autorizacion para colocarlo en el lugar preferente que merece. —Dios guarde á V. E. muchos años.—Santo Domingo agosto 9 de 1861.—P. Santana.—Al Excmo. Señor Don Francisco Serrano Gobernador y Capitan General de la Isla de Cuba.

Excmo. Señor:—Desea V. E. y los Dominicanos que mi retrato figure en el Palacio del Gobierno; nueva prueba de simpatía que tengo que agradecer á V. E. y al pueblo que dignamente condujo á la victoria: nueva prueba con la que me considero altamente honrado á la que accedo gustoso, y que me proporciona otra vez la ocasion de asegurar á V. E. y á ese mismo pueblo que al acojer sus votos y sus testimonios de lealtad, no miré sino la felicidad que la magnánima sucesora de Isabel la Católica podria derramar sobre este pueblo que la proclamaba su Reina y Señora.

Dígnese V. E. admitir los testimonios de mi gratitud, y trasmitirlos al generoso pueblo Dominicano como débil prueba de las simpatías que le profeso.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Santo Domingo agosto 9 de 1861.—Francisco Serrano.

Excmo. señor Don Pedro Santana, Gobernador Capitan General de la Isla de Santo Domingo.

Secretaría de la Intendencia general de Ejército y Hacienda de Santo Domingo.—Resuelto por el Exmo. señor gobernador capitan general y superintendente delegado de Hacienda de la isla de Cuba, en uso de las facultades que le confiere el real decreto de 18 de mayo último, que se establezcan desde luego en esta nueva provincia española una Contaduría general de Ejército y Hacienda, una Tesorería general de la misma clase, una Administracion general de rentas unidas y una comandancia general de Carabineros, á semejanza de las que existen y han existido en aquella isla y la de Puerto Rico, y habiendo sido nombrado por el mismo Excmo. señor para el empleo de Contador general de Ejército y Hacienda el señor don Manuel Zapatero Intendente honorario de provincia; para el de Tesorero general el señor don Francisco Olazarra; para el de Administrador general de rentas marítimas y terrestres al señor don José Roman actual interventor de la aduana de este puerto, y para el de comandante general de Carabineros don Guillermo Vives, todo á propuesta de la Intendencia general aprobada y ratificada por el Excmo. señor gobernador capitan general y superintendente delegado de Hacienda de esta provincia de Santo Domingo, ha dispuesto el señor Intendente general en Comision, que se instalen por ahora las mencionadas oficinas, la primera en el local que hoy ocupa la Contaduría de la estinguida república, que queda suprimida, la segunda en el de la administracion de Hacienda de esta capital y provincia que tambien deja de existir, la tercera en el edificio de la aduana de este puerto y la última en la misma localidad que en dicho edificio se halla situada actualmente la comandancia del resguardo. Todo lo que se publica por medio de la Gaceta Oficial de órden del enunciado señor Intendente general en comision de Ejército y Hacienda de esta Isla, para general conocimiento.

Santo Domingo 10 de agosto de 1861.—El secretario, Luis Araujo Costa.

Orden de la Plaza del 11 de Agosto de 1861 en Santo Domingo.

El Excmo. Señor Capitan General de esta Isla se ha servido nombrar Sargento Mayor de esta Plaza con fecha de ayer al Teniente Coronel Don Antonio Madrigal y con la misma fecha para secretario del Gobierno militar de esta Plaza lo ha sido por dicho Excmo. Señor, el Capitan del 1er. Batallon del Regimiento de la Reina Don Fernando Garcia Lecomte. Lo que se hace saber en la Gaceta de este dia para los efectos de ordenanza.—Pelaez.

NO OFICIAL.

A continuacion tenemos el gusto de publicar la entusiasta y sincera manifestacion que los habitantes de esta ciudad dirigieron al Excmo. Sr. Caditan General de la Isla de Cuba el dia de su partida para dicha isla.

Excmo. señor:

Hay una cosa tan rara y de tan elevado precio, que los monarcas mismos la codician á veces inútilmente, que muchos guerreros y conquistadores célebres, despues de subyugar vastos paises y de vencer millones de hombres, echan de menos al cabo de sus triunfos: patrimonio esclusivo de los hombres verdaderamente grandes, que en vano se afanarán las medianías por alcanzar, pues que para él son necesarias dotes igualmente raras y estraordinarias. Ese bien apetecible, esa gloria difícil; esa joya de tan inestimable valor, es Excmo. señor, el amor y la gratitud de un pueblo.

Ganar batallas, desbaratar legiones y devastar comarcas pueden ser títulos para hacer famoso y memorable á un hombre; mas para obtener la estimacion y el amor de sus semejantes, son indispensables las eminentes dotes de los hombres que han sabido consagrar su vida á hacer la felicidad de los pueblos.

Vos lo comprendisteis así, Excmo. señor, cuando tendiendo vuestra generosa mano, ayudásteis á los dominicanos á coronar la obra de diez y siete años de lucha y de sacrificios, cuando interpretando fielmente los magnánimos sentimientos de nuestra augusta soberana, no vacilásteis en afirmar con vuestro pronto socorro lo que hicimos en Marzo último. Los dominicanos, por tan insignes servicios, creemos tambien comprenderos, Excmo. señor, y no dudamos que el noble deseo de cooperar á la felicidad de un pueblo digno de mejor suerte que la que le ha cabido hasta el dia, pudo tanto en vuestro grande ánimo, como el loable estímulo de contribuir al engrandecimiento de la nacion española.

Por eso, Excmo. señor, los habitantes de Santo Domingo están poseidos del mas profundo reconocimiento hácia vos, que tanto empeño habeis manifestado por realizar sus votos y verles colocados bajo el blando cetro de la reina de las Españas; por vos, que acabais de probar una vez mas las simpatías que os inspira el suelo de la antigua Española honrándole con vuestra visita. Los interpretes de la gratitud del país cerca de V. E. no dudamos que aceptareis complacido su sencilla manifestacion, porque vuestra alma elevada no puede menos de apreciarla cual una prenda segura de que la historia llevará vuestro nombre á las generaciones venideras como el de una de las figuras que mas honor hacen á España y al siglo en que vivimos.

Aceptad, Excmo. señor, este sincero homenaje dedicado á vuestro alto mérito y las seguridades del firme afecto y cordial adhesion con que tenemos la honra de suscribirnos.

Excmo. Señor.

Pedro Santana, F. D. F. de Castro, A. A. Alfau, Pedro Ricart y Torres, F. Alfau, M. Lavastida, Juan Everstz, P. Valverde, Luis Betances, P. T. de Mena y Portes, Antonio D. Madrigal, Jacinto de Castro, Presbítero Calixto María Pina, Manuel J. Delmonte, Modesto Diaz, J. M. Calero, J. R. Herrera, J. M. Perez, P. P. Bonilla, A. Bonilla, J. A. Bonilla y España, Manuel J. Abreu, W. Guerrero, J. C. Fala, José I. Perez y Mauri, Ildefonso Henriquez, Juan A. Gaton, Francisco X. Abreu, Francisco de Leon, Lino de Luna, Tomás Bobadilla, Juan N. Ravelo, Ceferino Reinoso, J. B. Ramirez, Manuel de J. Garcia, B. A. Perez, G. B. Moreno del Cristo, José Garcia y Fajardo, E. Billini, B. de Jesus Gonzalez, G. José de Luna, Manuel Rodriguez Urdaneta, G. Luna, hijo, Félix Marcano, R. Beauregard, Ramon Hernandez, Esteban Suaso, A. E. Gazan, G. Martinez, Leon Vicioso, Pablo Miniel, Isidoro Perez, S. Q. Herrera, Mateo Nuñez, Bonifacio Peluez, Cayetano Peguero, Antonio Frias, I. Gonzalez, hijo, Antonio M. Moreno, José Pancho, Juan Balliste, Calisto Vazquez, Pedro Aguiar, Eugenio Pina, M. B. Garcia, José Nuñez, J. A. Sanabria, J. S. Llavería, Pedro A. Gautreau, Felipe S. Herrera, M. M. Reyes, M. G. Galicia, José Nivar, M. M. Ramirez, Francisco X. Miura, José Mieses, I. Guerrero, Agustin Mieses, José María Silverio, José Leger, Quiterio A. Velazquez, M. Carmona, José María Arredondo, J. de la C. Cruzado, Francisco Gimenez Prieto, J. S. de Castro, José M. Perez, Gonzalo Pitcill, Rafael Alardo, J. N. Tejera, Jorge Mansfield, Hilario Meriño, L. Betances, hijo, Miguel Valverde, J. G. Garcia, Miguel Mendoza, David Tejera, L. M. Caminero,

José M. Perez, hijo, M. de J. Galvan, Apolinar de Castro, Juan B. Zafra, José María Mendoza, José Joaquin Perez, A. Ricart, Fidel Rodriguez, Nicolás A. Perez, M. de J. Tejera Penson, Manuel de R. Mota, Braulio Galvan, J. D. Quezada, J. Cruzado, Francisco Ricart, A. Herrera, Francisco Pou, Pedro Perdomo, Antonio Ricart, Miguel Ricart, Felipe Calero, hijo, M. M. Calero, Manuel Sardá y Roman, Francisco Sardá y Carbonell, Martin Puche, M. M. Pellerano, J. B. Pellerano, hijo, Ramon Alvarez, Faustino de Hoyo, Pedro T. Garrido, Bernaldo Delgado, Cárlos Nouel, Juan Bernard, Guillermo Penson, P. A. Lajara, José María Pou, Juan María Herrera, Salvador Pou, Juan Pou, José María Reinoso, Manuel Logroño, José P. Soler y Serra, Pedro de Castro, Manuel de J. Heredia.

De los periódicos recibidos ultimamente tomamos las siguientes noticias:

Noticias de la Península.

En la fragata *Sunrise* surta en las aguas de Barcelona, deben embarcarse de un dia á otro para ser conducidos á Cuba, 500 soldados y algunos oficiales que pasan á formar parte del ejército de aquella isla.

—Segun parte de Tetuan del 28, á las 9 de la mañana del dia anterior, el príncipe Napoleon con su esposa, y seis de comitiva, de rigoroso incógnito, desembarcó en la Aduana, donde el gefe del cuerpo de ocupacion le recibió y acompañó á Tetuan, cuya plaza visitó, elogiando mucho el porte de nuestras brillantes tropas. A la una fué despedido por el general Turon á bordo de su vapor, que hizo rumbo á Ceuta y Tánger.

—Dicen de Madrid, con fecha 2 de julio.

En la provincia de Granada acaba de levantarse una partida de dos ó trescientos revolucionarios. Hé aquí el despacho literal:

„El capitan general de Granada en telégrama de las 12 de la noche del 30 del próximo pasado mes participa á este ministerio, con referencia á un parte del alcalde corregidor de Loja, que en el cortijo de la Torre se habian sublevado como unos doscientos á trescientos individuos veinte de ellos montados, al mando de Rafael Perez, albéitar de la última de las ciudades citadas, y que la comunicacion telegráfica entre Granada y Loja habia sido interrumpida.

Se han adoptado apremiantes y enérgicas disposiciones para que los sublevados sean perseguidos sin descanso por las tropas del egército y Guardia Civil.

Por lo demás, en Granada, Málaga y toda la Península reina la mas completa tranquilidad.

La Correspondencia dice esta mañana:

„A las doce de la noche de ayer no se habian recibido nuevas noticias de los revoltosos de Loja; solo se sabia que estaban ya en marcha nuevas columnas salidas de diversos puntos para hacer imposible su huida y seguro su escarmiento."

„La tranquilidad seguia reinando anoche en todas las provincias de España á escepcion de la pequeña parte de Granada que ocupan los revolucionarios de Loja. Las tropas de S. M. la reina estrechaban las distancias que las separaban de los revolucionarios y se disponian á toda retirada; y no estrañaríamos que á estas horas algunos de ellos estuviesen ya sugetos al fallo de la ley, pues la posicion que ocupan en Loja es insostenible."

La fragata *Concepcion* y un vapor de guerra han llegado á Málaga. Hay tranquilidad en todas las capitales de Andalucía, de las que marchan contra los insurrectos que ocupaban anoche aun á Loja.—Ni el mas pequeño destacamento de tropa ha faltado á sus deberes.

La *Caceta* publica hoy el siguiente despacho oficial.

"Segun parte del capitan general de Granada, los sublevados entraron en Loja, donde no habia fuerza del ejército, y se ocupaban en hacer cortaduras en las calles.

Las tropas que deben operar contra aquellos se dirigen por diferentes puntos á dicha poblacion.

En los demas pueblos del distrito de Granada, y en toda la Península reina la mas completa tranquilidad."

—Los partes telegráficos que acerca de los sublevados de Loja publican los periódicos estrangeros son los que siguen:

Madrid 4 de julio.—La insurreccion está completamente circunscrita á Loja y las tropas tienen ahora cercada la ciudad.

Madrid, 5 de julio.—Los insurgentes han huido de Loja y se han dispersado por las montañas vecinas. Los están persiguiendo las tropas reales.

Madrid, 5 de julio por la noche.—Las tropas de la reina han tomado á Loja. Reina en todas partes la tranquilidad mas completa.

—La *Correspondencia* publica sobre Marruecos estos sueltos:

Ayer ha salido de Madrid para Tetuan con una comision del gobierno el cónsul que estaba nombrado para aquella plaza don Isidoro Millas, sugeto bien competente y merecedor de la confianza que acaba de demostrarle el gobierno.

Las resoluciones tomadas respecto á Marruecos son consecuencia de una carta ó nota del Emperador, en que protesta siempre de su deseo de conservar la paz y sus buenas relaciones con España; pero en que confiesa que por ahora no puede satisfacer la indemnizacion estipulada. Confesada por el deudor su impotencia para el pago, España se cree con derecho á disponer de la garantía.

A la una y media del 29 asistió S. M. la reina á la misa de la Purificacion en la real capilla.

Acompañaban á S. M. su augusto esposo. el Sermo. señor príncipe de Asturias, las augustas infantas doña María Isabel y doña María de la Concepcion y los infantes don Francisco de Paula y don Sebastian. La augusta recien nacida era llevada por la señora marquesa de Malpica; y un gran número de grandes de España, damas de S. M. y servidores de la real casa formaban la régia comitiva.

El señor Patriarca de las Indias celebró de pontifical, y durante el Santo Sacrificio tuvo S. M. en los brazos á su augusta hija: terminado aquel, el señor Patriarca subió al trono, y sobre la reciennacida leyó el Santo Evangelio.

En la capilla estaban los señores Arzobispo de Trajanópolis y Obispo de Teruel.

Un gran número de personas ocupaban las galerias de palacio.

Parece que S. M. trata de solemnizar el natalicio de la infanta doña María del Pilar concediendo algunas mercedes á antiguos y fieles servidores de la real casa.

—El decreto declarando terminada la legislatura de 1860 aparecerá fijamente antes de que S. M. la reina salga para Santander.

—Hé aquí la carta que el emperador de Marruecos ha enviado á varios gobernadores:

„Sabed que á mi salida de la capital, Fez, para Mequinez, para ir á la guerra, he encontrado todo el camino poblado de fieles que me han aclamado y victoreado, declarando que estaban dispuestos á abandonar á sus mujeres é hijos. casas y bienes para ir á la guerra santa á morir ó vencer. Mi entrada en Mequinez fué triunfal, y hubo un dia de gran fiesta. Un sin número de tropas y pueblo, todos fieles, estaban dispuestos aguardando mis órdenes para ir á la guerra, cuando recibí un correo avisándome que la Francia ha intervenido para arreglar pacíficamente las diferencias que existen entre nosotros y España y que tendremos paz. Como sé que en ese pueblo (el ejemplar que tenemos á la vista se refiere á Saffi) os allais algo alborotados con los rumores de guerra, y que *esta noticia os causará alegria*, os la comunico, y espero que muy pronto os participaré que todas las cuestiones con España han sido arregladas, dando por resultado la paz.—Mequinez á 19 de Dhulkada (el jaraw) de 1277"

Idea del valor y utilidad de la isla Espanola de Santo Domingo.

(Continuacion)

La principal de estas poblaciones ya se sabe que era la capital de Santo Domingo. Su primera fundacion fué como correspondia en buenas reglas, al este del rio Ozama. donde gozaba de un aire mas puro y con facilidad se puso corriente una fuente de agua rica y saludable. Su fundador fué don Diego Colon, y su primer nombre la Nueva Isabela, á donde pasaron en 1496 los habitantes de la antigua y permanecieron hasta el de 502, en que con la fuerza de un huracan acaecido en el mes de julio de aquel año y pronosticado por el sabio almirante, fueron destrozadas casi todas sus fábricas, que hasta entonces eran de madera y paja. Dos años despues, que fué el de 504, se reedificó y trasladó por órden de Obando á la ribera occidental del rio, menos sana y sin la proporcion de agua corriente; porque la del Ozama es salada en algunas leguas p su mezcla con la del mar. Esta falta pensó r sarcir, trayendo las de Hayna á un gran rece táculo en la plaza mayor de la ciudad (que sul siste cubierto con una losa,) y aunque traba bastante en esta obra, no tuvo lugar de perfeccona la. En aquel tiempo tenia la nueva ciudad un barca corriente para quelos vecinos enviasen su criados por agua á la fuente de la despoblada, libre de toda contribucion. Como este era un afan ta penoso se dieron a hacer algibes en sus casas á beber de ellos; práctica que se ha continuad hasta ahora aunque no es del proyecto del co mendador. Con todo, la nueva poblacion se le vantó en pocos años con aquel aire de grandez y de esplendor que correspondia á la primer Metrópoli del nuevo mundo. Ella está situada lo largo del Ozama de Norte á Sur. Al Medic dia la termina el mar y el rio al Oriente. La campiñas que tiene al Poniente y Septentrion son hermosas y bien variadas. Su interior cor responde perfectamente á tan hermosos rededo res. Las calles anchas y bien tiradas y las ca sas alineadas con exactitud. La mayor parte d las primeras se fabricaron de una piedra especi de mármol, que se halló en sus cercanias: la demás se hicieron de una mezcla glutinosa qu el tiempo y el aire endurece como el mejor la drillo. El piè de su terreno muy levantado d la superficie del mar, por el Sur y la defiende de furor de sus y aguas la sirve de un dique inven cible. Porque esta descripcion no se haga sospe chosa en un apasionado, he querido tomarla de historiador Bharlevoix, omitiendo algunas particu laridades de jardines y otras semejantes qu hubo en principios y existen ahora.

El mismo añade que: „Obando además de l fortaleza que es su grande obra, y su casa qu es magnifica, hizo construir un convento par los padres de San Francisco, y un hospital ba jo el título de San Nicolás, cuyo nombre tenia Que algunos años despues pasaron á establecers alli los religiosos de Santo Domingo y de la Mer ced, y el tesorero Miguel de Pasamonte edific otro hospital con el nombre de San Miguel su patrono, En fin, (sigue) se fabricó una soberbi catedral, y todas sus iglesias son muy bellas Jamás se acabó con tanta pruntitud una ciuda de aquella magnificencia. Algunos particulares qu tenian fondos, emprendieron desde luego á fabrica manzanas enteras de las cuales no tardaron e sacar su principal con gran provecho. Asi se hizo casi de un golpe Santo Domingo, una ciu dad tan grande y hermosa, que Oviedo no temi asegurar al Emperador Carlos V. que en Españ no habia una siquiera que pudiese preferirla, n por lo ventajoso del terreno, ni por lo agradable de la situacion, ni por la belleza y disposicion de las calles y plazas, ni por la amenidad de los al rededores: y que S. M. Imperial alojaba mucha veces en Palacios que no tenian ni las comodida des. ni la amplitud, ni las riquezas de algunos de Santo Domingo." Prueba mas que suficiente, aun que no hubiese otra, de la excelencia de aquell Isla, y de los tesoros que en sí encierra.

(*Continuará.*)

AVISO OFICIAL.

La Junta creada con el fin de liquidar los va les ó pagarés emitidos por la Contaduría Genera y Administraciones de Hacienda, y las cuentas de varias compras y gastos recientes del Gobierno hace saber á los tenedores de dichos vales y cuen tas, que se les acuerda el plazo improrogable de sesenta dias contados de esta fecha, para presen tarlos á la espresada Junta, que diariamente se reune con aquel objeto en el local de la Admi nistracion de Hacienda de esta Capital desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde.— Santo Domingo Agosto 14 de 1861.—El Presi dente.—M. J. Delmonte.—Pedro Ricar y Torres.— Jacinto de Castro.

Los Señores Delmonte y Ca. acaban de recibir un cargamento de tablas que ofrecen vender á pre cios modieos. Tambien tiene tejitas, tejamani, hen y avena.

Se vende un caballo moro de ocho años entero con dos ó tres dedos de alzada sobre la marca, y muy apropósito para silla. En la calle del Estudio nº 46 daran razon.

PARA LA HABANA.—Saldrá el dia 25 del cor riente el bergantin español *Joven Gregorio*, admite carga y pasageros que serán bien tratados por su capitan Don Eladio Fernandez.

Impondrá dicho capitan á bordo ó en la calle de comercio nº 80 sus consignatarios

Loredo Dominguez y Cª

(por 2 v 1)

LA RAZON.

A los suscritores.—Por gran recargo de los trabajos de la Imprenta, tenemos el sentimiento de anunciar que se suspende la salida del periodico, hasta que sea posible su continuacion.

Los Editores.

SE VENDE una casa situada en la calle de la Cruz acabada de reedificar con bastante comodidad y un horno de pan, el que interesare mayores informes dirijase á la Imprenta Nacional donde se le impondrá.

DE VENTA.

Un buhio construido de paredes y cubierto de llaguas, tan espacioso como ventilado. Queda en las alturas de san Miguel haciendo esquiua con la iglesia.

Dirigirse á la calle de la Merced n° 45. (p. 3. v.)

En la calle de santa Clara, y al lado del consulado Inglès, antes el Francès, se alquila ó se vende una casa de alto espaciosa, ventilada y acabada de reparar convenientemente, propia para cualquiera de las oficinas públicas del Estado, y en cuya casa vive la persona con quien pueden entenderse.

CON BUEN ANIMO

SE SALVARA EL MORIBUNDO.

PILDORAS HOLLOWAY.

Botica Dominicana, calle del Comercio.

La historia de este gran remedio es la revelaciomèdica mas maravillosa, que jamàs se ha conocido, pues èl ha venido á demostrar que *cualquiera que sea la causa, y en donde quiera* que ecsista la enfermedad interna, estas Pildores con sus propiedades desinfectantes y curativas son infalibles para dominarla y destruirla. Esta no es una historia para un hombre, ni tampoco el resultado de las esperiencias de una nacion, sino que consiste en la compilacion de los testimonios de miles de enfermos de cada uno de los paises del mundo: prueba incontestable de la eficacia del remedio, y tal como jamás ha podido presentarse en favor de descubrimiento alguno desde el principio de los tiempos.

Desórdenes del Estómago.

Los desórdenes del estómago son especialmente en los paises cálidos el manantial de muchas enfermedades mortales. Sus efectos son viciar los fluidos orgánicos y enviar à los canales de la circulacion materias ponzoñosas. ¿Cual es la accion de estas Pildoras? Limpiar los intestinos, regular el hígado, traer las funciones del estómago relajado ó irritado á sus condiciones naturales, y obrar sobre los órganos secretivos y sobre la misma sangre, cambiando asi el estado general del sistema de la enfermedad, à la salud por medio de los efectos producidos combinadamente sobre todas las funciones.

Las mugeres en todas sus enfermedades.

Se invita al bello sexo à ensayar las virtudes restaurativas de esta preparacion tan eficaz como inofensiva. En los dos períodos de la vida, en que el sistema de la muger sufre los cambios importantes y mas críticos, y aun en los paises en que estas crisis son acompañadas de circunstancias mas peligrosas, estas Pildoras resultarán ser el antidoto mas seguro contra funestas consecuencias; y por eso han sido, y son recomendadas como el mejor específico contra todos los desórdenes naturales, à que está espuesta peculiarmente la contitucion de la muger.

Fuerza y vigor en todas las edades.

Debilidad general.—Cuando el sistema se halla debilitado y los poderes vitales paralizados por haber usado y abusado con esceso de los placeres de la vida, y cuando se siente acercarse una vejez prematura, no hay medicina alguna mas eficaz para renovar y dar nuevo vigor al sistema, que estas Pildoras. Al cabo de haber tomado algunas pocas dósis de ellas el unfermo se siente levantar de su debilidad y postracion al vigor y á la alegria. La accion de este medicamento da elasticidad á los nervios, purifica y mejora la sangre, corrige los malos humores, restaura el apetito, y entona y fortifica el sistema hasta un grado nunca hasta ahora conocido en el mundo por ningun otro remedio ni por el cambio de clima. En la juventud, como en la edad madura, y aun en la vejez, todos los que hayan perdido sus fuerzas y su vigor, cualquiera que haya podido ser la causa, apreciarán estas maravillosas Pildoras mas que el oro. En Europa, en Amèrica, en Asia, como en todas las demas partes del Globo, la prensa está publicando diariamente testimonios de las personas curadas por su eficacia.

Por motivos de filantropía se darán gratis los consejos convenientes à las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

Las Píldoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:—

Accidentes epilepticos.	Hemorroides.
—— de perlesia.	Hidropesia.
Afecciones del estómago.	Ictericia.
Asma.	Indigestiones.
Ataques de bilis.	Inflamaciones.
Calenturas de toda especie.	Jaqueca.
Constipados.	Irregularidades del
Cólicos.	—— menstruo.
Debilidad.	Lamparones.
Disenteria.	Lumbago ó mal de riñones.
Dolor de cabeza.	Mal de piedra.
—— de vientre.	Manchas en el cutis.
Enfermedades del higado.	Obstrucciones.
—— venèreas.	Retencion de orina.
Erisipelas.	Reumatismo.
Faltas de fuerzas por	Síntomas secundarios:
—— cualquiera causa.	Tisis ó consuncion pulmonal.
Gota.	Tumores.

Cada caja de Píldoras va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

Policía, salubridad, ornato y economía.

El que suscribe, ofrece á todos los habitantes de esta ciudad estraer las basuras de todas las casas por el módico precio de diez centavos cada barril: los dueños de las casas deberán hacer poner á la puerta de la calle el barril con la basura.

La empresa dará principio el dia 1.° de Agosto.—Para el mejor servicio dividiré la ciudad en seis cuarteles y avisaré los dias que les toca á cada cuartel. A las seis de la mañana pasarán los carros por el vecindario.—Santo Domingo 20 de Julio 1861.—Manuel Pereira.

En la imprenta Nacional se encuentran de venta los siguientes objetos de lujo.

Papel de orilla dorada pequeño.
Id. id. de diferentes colores muy fino.
Cubiertas y tintas de colores, obleas cuadradas de oficina. &. &. &. &.

El que suscribe ofrece enseñar la Teneduría de libros por el mètodo italiano, curso de tres meses en 9 pesos.

El francès por Lhomond. }
El inglès por Murray. } à 1 peso por mes.
El español por Ballot. }

Vive en la calle Consistorial, casa núm. 60.

Horas de enseñanza de 8 à 10 de la mañana y de 4 à 6 de la tarde.

Dèsir Mendez Monsanto.

AMBROTIPO, FOTOGRAFIA & &.

El Señor Don Eduardo Burrett, recientemente llegado de la ciudad de New-York, tiene el honor de ofrecer al generoso público dominicano, sus servicios en el arte que posée en todos sus adelantos, asegurando el mas cabal y esmerado cumplimiento en sus trabajos.

Su establecimiento está abierto en la casa número 11, de la calle del Estudio, donde se le encontrará desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

Se venden á buen precio dos solares con su poso, situados por el Escalaplan.—Por mas informes ocúrrase á la Imprenta.

FONDA CAFE Y POSADA
DE
LA PALOMA.

El establecimiento que existia en esta ciudad con el nombre de "*Fonda, café y posada de los amigos,*" ha sido comprado por el que suscribe y desde esta fecha continuarà con el nombre arriba indicado.— Cree conveniente advertir que no omitirá gastos y que pondrà todos los medios posibles para dejar satisfechos à sus favorecedores.

Santo Domingo 6 de julio de 1861.—*Juan Robira.*

Baratíllo. Baratíllo.

Tarjetas, cubiertas de todas clases y colores, por docenas, por cientos, por gruesas, por millares; **papel blanco, grande, papel rayado azul y blanco,** por resmas, por medias resmas y por cientos de pliegos; todo esto lo encontrará el público de Santo Domingo, á mitad de precio, en la **IMPRENTA** nacional, calle de la Separacion, Nº 20.— A los comerciantes del interior que deseen comprar por junto se les concederá ☞ **MAYOR BENEFICIO.** ☜

ENCUADERNACION.

Habiendo recibido un nuevo surtido de **papel jaspeado, de granito,** de **telas** de diversos colores, de **cueros** para encuadernar á la **española** y de otros artículos necesarios á este establecimiento, se participa á nuestros favorecedores. Se ha recibido tambien **papel rayado,** y se harán **libros en blanco** al gusto del interesado.—Imprenta Nacional, calle de la Separacion. Nº 20.

BUEN NEGOCIO.

El que suscribe está encargado de vender una posesion de tierra de labor y cria á inmediaciones de esta ciudad, y de fácil comunicacion por el rio Ozama. Tambien vende una casa bien situada en S. Cárlos: dos vacas paridas y dos famosos caballos de silla.

Puede ocurrirse á la tabaqueria de D. Ezequiel Leon.

ELIAS PARRA.

MAQUINARIA.

En el almacen del Sr. J. W. Fabens en frente de la puerta atarazana, se encuentran de venta los articulos siguientes:

Trapiches de tres diferentes clases.
Máquinas para descchar arroz.
Idem. para desgranar maiz, de clases diferentes.
Idem. para lavar oro.
Idem. para lavar ropa.
Una idem de vapor, fuerza de seis caballos.
Motora de patente, fuerza de un caballo.
Arados de distintas formas, y yugos.
Alambiques de 120 y de 60 galones.
Pipas para aguardiente de 120 idem.
Hojas de lata en cajas.
Cobre en planchas.
Clavos de clases diferentes.
Cimento Romano, pintura para casas y buques, prueba de fuego.
Barniz.
Blanco de España.
Tornillos de varias clases.

Además dos coches de forma elegante y sus harneses propios para este país, con caballos ó sin ellos.

La estancia conocida por el nombre "MONTE PIEDRA" en la jurisdiccion de San Cárlos, junto à la del Sr. General D. Pedro Valverde, llamada "BUENA VISTA," famosa por su salubridad y lindísimas vistas

Todo para vender al contado: por mas particulares ocúrrase al Sr. J. W. Fabens,—en la antigua aduana.— Santo-Domingo julio 13 de 1860.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

Este periódico saldrá por ahora los sábados de cada semana. La suscricion por mes vale 4 reales fuertes, que se pagarán adelantados.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Agosto 24 de 1861. | N.° 31.

31604-131

DE OFICIO.

Capitania general de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion 1.ª—El Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba en oficio de 9 del actual me dice lo que copio.

"Excmo. Señor:—Me he enterado de la comunicacion de V. E. fecha de ayer con que me remite las 15 listas nominales en que figuran comprendidos la mayor parte del personal de Generales, Gefes y Oficiales del Ejército Dominicano, así empleados como los que se hallan sin colocacion, y en su consecuencia debo manifestar á V. E. que careciendo completamente del conocimiento necesario para formar juicio de los méritos, servicios y circunstancias de los referidos Generales, Gefes y Oficiales no me es posible con este solo dato tomar determinacion alguna que ofrezca garantias de acierto.

En tal concepto y para proceder con entero conocimiento de causa y evitar el que por falta de ilustracion en la materia dejen de reconocerse y premiarse por S. M. los servicios prestados por Generales, Gefes y Oficiales beneméritos, he dispuesto la creacion de una junta que V. E. presidirá, siendo vocales de ella, el Señor Brigadier 2.° Cabo de esta Capitania General, los Generales D. Antonio Abad Alfau, D. José Maria Perez y D. Miguel Lavastida, y secretario con voto el Gefe de E. M. Las bases generales que han de servir para que la referida junta ajuste á ellas sus trabajos son las siguientes:

1.ª Se reconocerán los empleos militares de los señores Generales, Gefes y Ofidiales del Ejército Dominicano de la estinguida república como pertenecientes á las reservas provinciales de Santo Domingo que deberán organizarse.

2.ª Los que deseen ingresar en el ejército activo harán sus solicitudes á S. M. la Reina (Q. D. G.) acompañando á ellas sus títulos ó nombramientos y la hoja de sus servicios en que harán constar las acciones de guerra en que se hayan encontrado, antigüedades de sus empleos y demas circunstancias que puedan servir para el exacto conocimiento de la historia militar de cada uno.

3.ª Todos los Generales, Gefes y Oficiales serán divididos en dos clases; activa y pasiva. La determinacion de la que corresponda á cada uno se hará por la junta con presencia de su aptitud, servicios y demás circunstancias.

4.ª Los que sean clasificados como aptos para el servicio activo disfrutarán los sueldos siguientes: General de division 60 pesos: idem de Brigada 50: Coronel 40: Teniente Coronel 30: Capitanes 20: Tenientes 15: y Subtenientes 10.

Los que lo fueren para el pasivo disfrutarán medio sueldo y unos y otros entrarán en el goce de los suyos respectivos desde la 1.ª revista que pasen despues de clasificados.

5.ª Los que á pesar de haber sido clasificados como aptos para el servicio activo deseen pasar á situacion pasiva disfrutarán dos tercios del sueldo que les coresponde en la situacion activa pero quedarán sin derecho á volver á la actividad.

6.ª Los Señores Generales, Gefes y Oficiales que por el resultado de la clasificacion deban disfrutar sueldo estarán obligados á pasar revista.

7.ª Tan luego como se hallen clasificados todos los Señores Generales, Gefes y Oficiales del antiguo Ejército Dominicano la junta elevará á S. M. la Reina (Q. D. G.) por mi conducto el resultado de sus trabajos, acompañando todos los documentos que hayan servido para la clasificacion con los informes que considere oportunos para la acertada resolucion.

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta para su cumplimiento, ateniéndose á las reglas siguientes.

1ª Los Gobernadores de provincia dispondràn que en las suyas entreguen todos los Generales, Gefes y Oficiales dominicanos á los Comandantes de armas respectivos los documentos que prueben hallarse en legítima posesion de sus empleos militares; y una declaracion jurada en las clases de Gefes y oficiales y certificada en la de Generales en que conste la edad y servicios prestados por cada uno, espresando las fechas y nombres de las acciones de guerra en que se hayan encontrado, y los comandantes de armas pondrán al piè lo que sepan respecto á lo que diga cada uno, haciendo por sí igual declaracion respecto á sus servicios &ª y remitiéndolas todas al Gobernador quien á su vez informará; y con las de toda su provincia y la suya personal las pasará á mis manos á la mayor brevedad.

2º Los que no sepan ercribir lo espresarà así el comandante de Armas firmando por él los documentos.

3º Con objeto de que se abrevie el tiempo que la junta ha de emplear en examinar estos documentos se me irán remitiendo á proporcion que los entreguen los interesados, quienes tendrán entendido que es interés suyo que se les clasifique cuanto antes para entrar en los goces que se les han de señalar y que si demoran mucho en entregar sus documentos se fijará un plazo, pasado el cual no tendrán derecho á clasificacion.—Santo Domingo 12 de agosto de 1861.—El Comandante Gefe de E. M.—Carlos R. de Rivera.

Capitanía General de Santo Domingo.—Estado mayor.—Seccion primera.—Con fecha 9 del actual me dijo el Excmo. Señor Capitan General de la Isla de Cuba lo que sigue:

Excmo. Señor.—Siendo necesario establecer provisionalmente en esta nueva provincia hasta tanto que S. M. la Reina (q. D. g.) se digne resolver definitivamente lo que considere mas conveniente acerca de la organizacion de este pais una division territorial que sin variar la division de provincias que hoy ecsiste se acomode al sistema que debe regir en los diferentes ramos de la administracion, he creido oportuno resolver lo siguiente:—Primero.—La parte española de la Isla de Santo Domingo se organizará en Gobiernos político-militares, Tenencias de Gobierno y Comandancias de Armas.—Segundo.—Estos destinos serán desempeñados precisamente por Gefes y Oficiales del Ejército reunirán el mando político y militar y tendrán á su cargo la subdelegacion de Hacienda siendo presidentes de los Ayuntamientos donde los haya ó de las Juntas municipales en su caso.—Tercero.—Los Gobiernos político-militares serán desempeñados por Coroneles ó Generales, las Tenencias de Gobierno por Comandantes ó Tenientes Coroneles y las Comandancias de Armas, por Tenientes ó Capitanes.—Cuarto.—Serán considerados como Gobiernos los de Santo Domingo, Santiago de los Caballeros, el Seybo, la Vega, Azua y Samaná, comprendiendo los cinco primeros el territorio que hoy tienen las provincias de su nombre, y el de Samaná estenderá su jurisdiccion ademas de la península así llamada, en una estension territorial de una legua al rededor de la costa Sur y Oeste que forma aquella bahía desde punta Mangle hasta Caño Colorado, quedando disminuido en consecuencia el del Seybo en la parte con que se aumenta el de Samaná.—Quinto.—Respecto á la clasificacion que deba hacerse de los puntos subalternos en que hayan de establecerse Tenencias de Gobierno ó Comandancias de Armas V. E. la ejecutará teniendo en consideracion la poblacion y la importancia de cada punto y nombrará los Gefes ú Oficiales que con arreglo á lo que se dispone en el artículo 3.° deban servirlos.—Sesto.—Los gobiernos, Tenencias de gobierno y Comandancias de Armas podrán ser desempeñadas por ahora por los Generales, Gefes ú Oficiales del Ejército de la estinguida República y disfrutarán sea cual fuere su graduacion los sueldos siguientes: dos mil pesos anuales los Gobernadores, á escepcion del de Santiago de los Caballeros que tendrá tres mil, mil doscientos los Tenientes Gobernadores y novecientos los Comandantes de Armas, no pudiendo haber en cada punto mas que un Gefe conforme con la organizacion española.—Séptimo.—No obstante lo prevenido en la última parte del artículo anterior si existe algun destino que deba desaparecer con arreglo á esta organizacion y V. E. cree conveniente que subsista y continue en él el Gefe ú Oficial que lo sirve podrá disponerlo siempre que no tenga mas sueldo que el que le corresponda por su empleo en la clasificacion.—Octavo y último.—Para el despacho de los negocios se nombrará un Secretario de la clase de subalternos para los Gobiernos y Tenencias de Gobierno que disfrutará el sueldo anual de seiscientos pesos."

Y en consecuencia del anterior inserto, y con sugecion á las bases establecidas en él; he dictado para su cumplimiento las reglas siguientes:

1.ª Que en lo sucesivo y hasta nueva resolucion se considere dividido el territorio de esta Capitania General en los gobiernos, Tenencias de gobierno, Comandancias de armas y puestos militares que se espresan en el cuadro adjunto en el cual se indican las personas que desempeñarán los respectivos mandos y el sueldo que habrán de disfrutar desde la fecha.

2.ª Las Tenencias de Gobierno dependerán directamente de los Gobernadores de sus provincias.

3.ª Las Comandancias de armas que no quedan dependientes de alguna Tenencia de Gobierno lo serán directamente de los Gobernadores

militares.

4.ª Los puestos militares lo estarán de la autoridad del territorio en que esten enclavados.

5.ª Las facultades, deberes y atribuciones de las espresadas autoridades en la parte militar serán las que las Reales Ordenanzas marcan respectivamente para los Gobernadores y Comandantes Militares ó de armas; y en la parte política las que en consecuencia de las anteriores bases fijadas por el Excmo. Señor Capitan General de la Isla de Cuba se sirva determinar el Excmo. Señor Gobernador superior Civil.

6.ª Los Gobernadores de provincia y los Tenientes gobernadores por su conducto, me propondrán las personas que deban desempeñar las secretarias respectivas.

Santo Domingo 24 Agosto 1861.—Pedro Santana.

CAPITANIA GENERAL DE SANTO DOMINGO. ESTADO MAYOR.

PROYECTO DE DIVISION TERRITORIAL CON ARREGLO A LO DISPUESTO POR EL EXCMO. SEÑOR CAPITAN GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

Gobiernos.	Sueldos. Pesos.	Tenencias de gobierno.	Sueldos. Pesos.	Comandancias de armas.	Sueldos. Pesos.	Puestos militares.	Sueldos. Pesos.	Comunes que comprenden.
Santo Domingo						San Cárlos.	600	Santo Domingo.
				S. Antonio de Guerra.	900	Llamasá.	600	San Antonio de Guerra.
				Monte Plata.	900			Monte Plata.
								San Cristoval.
								San José de los Llanos.
		San Cristobal.	1200					Bayaguana.
		S. José de los Llanos.	1200	Bayaguana.	900			
		Baní.	1200	S. José de Ocoa.	900	Sabana Buey.	600	Baní.
								San José de Ocoa.
Azua								Azua.
		San Juan.	1200					San Juan de laMaguana.
	2000	Las Matas.	1200			Sabana Mula.	600	Las Matas de Farfan.
						El Cercado.	600	
		Neyba.	1200	Barahona.	900			Neyba.
								Barahona.
								Santa Cruz del Seybo.
Seybo				Hato Mayor.	900			Hato Mayor.
	2000			S. Pedro Macorís.	900			S. Pedro Macorís con la seccion de Boca del Soco.
		Higüey.	1200					Higüey.
Samaná				Sabana de Mar.	900			Samaná.
								Sabana de Mar.
Santiago de los Caballeros								Santiago de los Caballeros.
		Puerto Plata.	1200	S. José de las Matas.	900	Altamira.	600	Puerto Plata.
	3000							San José de las Matas.
		Guayubin.	1200	Sabaneta.	900			Sabaneta.
				Monte Cristi.	900			Monte Cristi.
								Guayubin.
La Vega								Concepcion de la Vega.
	2000	Moca.	1200	Jarabacoa.	900			Jarabacoa.
		Macorís.	1200	Cotuy	900	Cebicos.	600	Cotuy.
						Matanzas.	600	Moca.
								Macorís.

RELACION de las personas nombradas para desempeñar los Gobiernos, Tenencias de Gobierno, Comandantes de Armas y de puestos que se espresan en el anterior estado.

GOBIERNOS.

Santo Domingo	Brigadier Segundo Cabo D. Antonio Pelaez, Gobernador militar.
	General D. Pedro Valverde, Gobernador civil.
Azua	General D. Francisco de Sosa.
Seybo	Coronel D. Manuel Santana.
Samaná	Brigadier D. Manuel Buceta.
Santiago de los Caballeros	General D. Santiago Pichardo.
La Vega	General D. Juan Cartagena.

TENENCIAS DE GOBIERNO.

Provincia de Santo Domingo	San Cristobal	General D. Modesto Diaz.
	San José de los Llanos	General D. Bernabé Sandoval.
	Baní	General D. Manuel de Regla Mota.
Idem de Azua	San Juan	General D. Eusebio Puello.
	Las Matas de Farfan	General D. Santiago Suero.
Idem del Seybo	Neyba	General D. Domingo Lasala.
	Higuey	Coronel D. Deogracias Linares.
Idem de Santiago de los Caballeros	Puerto Plata	General D. Gregorio Lora.
	Guayubin	General D. Fernando Valerio.
Idem de la Vega	Macorís	General D. Juan Ariza.
	Moca	General D. Juan Suero.

COMANDANCIAS DE ARMAS.

Idem de Santo Domingo	San Antonio de Guerra	General D. Pascual Ferrer.
	Monte Plata	Comandante D. Antonio Lluveres.
Idem de Azua	Bayaguana	General D. Polasco de Brea.
	San José de Ocoa	Coronel D. Jaime Vidal.
Idem del Seybo	Barahona	Coronel D. Angel Felix.
	Hato Mayor	Coronel D. Valentin Megias.
Samaná	San Pedro Macorís	Coronel D. Florencio Soler.
	Sabana la Mar	Comandante D. Cosme de la Cruz.
Idem de Santiago de los Caballeros	San José de las Matas	General D. Dionisio Mures.
	Sabaneta	General D. Antonio Batista.
Idem de la Vega	Monte Cristi	General D. Ezequiel Guerrero.
	Jarabacoa	General D. José Duran.
	Cotuy	General D. José Valverde.

PUESTOS MILITARES.

Idem de Santo Domingo	San Cárlos	Comandante D. Gregorio Ramirez
	Lamasá	Coronel D. Eusebio Mansueta.
	Sabanabuey	D. Pedro del Rosario.
Idem de Azua	Sabana Mula	General D. Juan Contreras.
	El Cercado	
Idem de Santiago de los Caballeros	Altamira	Coronel D. Eusebio Alvarez.
Idem de la Vega	Cebicos	Comandante D. Pedro Soto.
	Matanzas	

Santo Domingo 24 de Agosto de 1861.—Vº Bº Santana.—El comandante gefe de E. M., Cárlos Rodriguez de Ribera.

JUNTA CLASIFICADORA.

La Junta creada con el fin de liquidar los vales ó pagarés emitidos por la Contaduría General y Administraciones de Hacienda, y las cuentas de varias compras y gastos recientes del Gobierno, hace saber á los tenedores de dichos vales y cuentas, que se les acuerda el plazo improrogable de sesenta dias contados de esta fecha, para presentarlos á la espresada Junta, que diariamente se reune con aquel objeto en el local de la Administracion de Hacienda de esta Capital desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde.—Santo Domingo Agosto 14 de 1861.—El Presidente.—M. J. Delmonte.—Pedro Ricar y Torres.—Jacinto de Castro.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Debiendo contratarse la conduccion de la correspondencia de esta Capital á Samaná y viceversa, se recibirán proposiciones para este servicio hasta el dia 15 de setiembre próximo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Administracion. Lo que de órden superior se hace saber al público.

Santo Domingo 24 Agosto de 1861.—El administrador general—Manuel de Cruzat.

—o—

NO OFICIAL.

Fé de erratas al nº 30 de la Gaceta de Santo Domingo.

Plana 1ª columna 3ª línea 19, dice 1859—léase 1769.

Reproducimos en las columnas de este periódico la bellísima composicion que á Santo Domingo dedica la distinguida poetisa doña Emilia Serrano de Wilson, seguros de que su lectura será en estremo grata á nuestros paisanos, no solo por lo elegante y armonioso de la versificacion, sino tambien por los brillantes rasgos en que abunda, altamente honrosos para el pueblo dominicano cuyo valor, abnegacion y demas virtudes cívicas han salvado la inmensidad de los mares y hecho vibrar las cuerdas de la lira que las preconiza.

A SANTO DOMINGO.

¡Oh tierra de Colon! joya brillante
De la corona de Isabel Primera;
Isla que baña el Sol con luz radiante,
Comarca mas hermosa
Que el ambiente de dulce primavera.

En tu suelo feraz, so verde alfombra
Serpentean arroyos cristalinos,
Y del *mamey* á la apacible sombra
Modula placentero,
El ruiseñor sus armoniosos trinos.

Del trópico los vívidos fulgores
Rosada ostenta la serena aurora,
Y en tus purpúreas y aromadas flores
Mecidas por la brisa,
Perlas sin fin enamorada llora.

Rica y sublime creacion del cielo,
Fuente de vida, manantial de amores,
Vírgen hermosa, que endulzaste el duelo
Del náufrago perdido (1)
Y calmaste sus íntimos dolores.

Joya mecida por azules olas,
De *Anacaona* sin igual tesoro,
Emblema de las glorias españolas;
Yo te dedico un canto
Y pulso para tí las cuerdas de oro.

. . . . . .

El corsario feroz, de Albion los hijos,
Invadieron audaces tus hogares,
Y en tu suelo feraz los ojos fijos,
Con pérfida constancia
Cruzaron insolentes por tus mares.

Mas la antorcha de puro patriotismo
Incólume guardaste, y los dolores
Que arrostráras con férvido heroismo,
Nunca entibiar pudieron
De tu raza los bélicos ardores.

Ella anida en su pecho generoso
El alma de los ínclitos guerreros,
Que vencieron al árabe animoso,
Y en Pavía y Otumba
Y en Africa, midieron sus aceros.

Y cuando España airada se levanta
Contra el coloso que invadió su suelo
Y sus cadenas con valor quebranta,
Batiendo las legiones
Que en Europa sembraron guerra y duelo.

Ardiendo en ira con tan noble ejemplo
El hispano estandarte alza un soldado (2)
Y se encamina de la gloria al templo,
Grabando en letras de oro
El nombre ya inmortal de *Palo Hincado*

De nuevo los castillos y leones
Ondea la *Española* alegre al viento
Diciendo con orgullo á las naciones:
"Nunca mi patria olvido,
Y con su apoyo y su hidalguia cuento."

El haitiano con traidora saña,
Lánzase osado á dominar su suelo,
Y la fiel hija de la invicta España,
A la fuerza sucumbe,
Y se abandona á su pesar y duelo.

Mas lucharon de nuevo; vencedores
Independencia altivos proclamaron;
Y á los víles y fieros opresores,
Intrépidos, constantes,
De sus risueños campos arrojaron.

. . . . . .

Hoy vuelve el hijo de la noble España
A buscar de su madre el fiel regazo
Que el instinto de un pueblo no se engaña:
Gozosa yo le envio
En nombre de la patria un tierno abrazo.

Bien venido seais, radiantes soles
De probado valor: Dominicanos,
Saludad los soldados españoles
Diciendo entusiasmados:
"Colon nos engendró; somos hermanos."

"¡Gloria á Isabel! glorioso su reinado
"Recordará la gente venidera
"Que Segunda en el nombre, ha recobrado
"Para su eterna gloria,
"La rica perla de Isabel Primera."

EMILIA SERRANO DE WILSON.

Madrid, junio, 1861.

(1) Colon: cuando encalló la *Santa Maria* les dió asilo la Isla Española.

(2) Sanchez Ramirez derrotó á las fuerzas francesas en el sito llamado de *Palo Hincado*, y proclamó de nuevo al monarca de Castilla como rey de la parte española de Santo Domingo, cedida á los franceses en 1795 por el tratado de Basalea.

AVISOS PARTICULARES.

Línea de Vapores Correo de las Antillas.

Vapor "Cuba."

CAPITAN CALLEJO.

Viaje á Santomas por el Sur de Santo Domingo.

Agosto 22 de la Habana á las 12 del dia y llegará á Nuevitas el 15

„	24 „	Nuevitas y llegará	á Gibara	el	22
„	25 „	Gibara „	á Baracoa	el	26
„	26 „	Baracoa „	á Cuba	el	27
„	28 „	Cuba „	á Sto. Domingo	el	30
„	30 „	Sto. Domingo „	á Mayaguez	el	1 o
Sbre.	1 º „	Mayaguez „	á Aguadilla	el	1 o
	1 º „	Aguadilla „	á Puerto Rico	el	2 o
	3 º „	Puerto Rico „	á Santhomas	el	3 o

RETORNO.

Sbre.	7 de	Santomas y llegará	á Pto. Rico	el	7
„	8 „	Puerto Rico „	á Aguadilla	el	8
„	8 „	Aguadilla „	á Mayaguez	el	8
„	9 „	Mayaguez „	á Sto. Domingo	el	10
„	11 „	Sto. Domingo „	á Cuba	el	13
„	14 „	Cuba „	á Baracoa	el	15
„	15 „	Baracoa „	á Gibara	el	16
„	16 „	Gibara „	á Nuevitas	el	17
„	17 „	Nuevitas „	á Habana	el	19

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas, Arango y C.ª		Sto. Dgo. Francisco Pou C.ª	
Gibara J. Munne y	„	Mayagüez P. J. Raldiris	„
Baracoa Roque alayo	„	Aguadilla Amell Julia	„
Cuba J. Tarrida	„	Puerto Rico Caracena	„
		Santomas Heisse Schmidt	„

Se traspasan ó venden los enceres de la fonda titulada "La Union", calle de la Separacion núm. 6; en la misma darán razon.

A tres reales fuertes la libra de café molido en "La Equidad" calle Consistorial, núm. 75.

A un real de vellon la cajilla de cigarros marca „La Honradez" de la Habana, y á 22 cajetillas por 1 peso fuerte en „La Equidad" calle Consistorial, Núm. 75.

Semillas de hortaliza, piedras finas de filtrar agua, carteras de viaje, azúcar blanca de la Habana, papel florete español, ladrillos para la limpieza de Armas, papel de cigarrillos y un surtido completo de provisiones á precios moderados en „la Equidad" calle Consistorial Núm. 75.

De venta en la Imprenta Ademas de lo que se ha anunciado se encontrarán libros en blanco y papel superior español cortado en cuarto, propio para oficios. Se timbra segun indicacion.

RETRATOS.

Don Francisco de Rojas, retratista comisionado por el Excmo. Señor Capitan General de la Isla de Cuba para retratar las personas notables Dominicanas y vistas de edificios públicos, despues de haber desempeñado su comision, puede dedicar los dias que restan del presente mes á las personas que se dignen favorecerle.

Retratos al óleo, semejanza infalible. Fotografias al claro oscuro y coloreadas delicadamente.

Ambrotipos y marfilotipos.

Retratos para alfileres, relicarios y para cartas.

Se enseña el arte con primor en todos sus ramos.

Tiene su laboratorio, calle de la Separacion Núm. 63.

LA RAZON.

A los suscritores.—Por gran recargo de los trabajos de la Imprenta, tenemos el sentimiento de anunciar que se suspende la salida del periodico, hasta que sea posible su continuacion.

Los Editores.

SE VENDE una casa situada en la calle de la Cruz acabada de reedificar con bastante comodidad y un horno de pan, el que interesare mayores informes dirijase á la Imprenta Nacional donde se le impondrá.

DE VENTA.

Un buhio construido de paredes y cubierto de llaguas, tan espacioso como ventilado. Queda en las alturas de san Miguel haciendo esquina con la iglesia.

Dirigirse á la calle de la Merced n° 45. (p. 3. v.)

En la calle de santa Clara, y al lado del consulado Inglès, antes el Francès, se alquila ó se vende una casa de alto espaciosa, ventilada y acabada de reparar convenientemente, propia para cualquiera de las oficinas públicas del Estado, y en cuya casa vive la persona con quien pueden entenderse.

CON BUEN ANIMO

SE SALVARA EL MORIBUNDO.

PILDORAS HOLLOWAY.

Botica Dominicana, calle del Comercio.

La historia de este gran remedio es la revelacio-mèdica mas maravillosa, que jamàs se ha conocido, pues èl ha venido á demostrar que *cualquiera que sea la causa, y en donde quiera* que ecsista la enfermedad interna, estas Píldores con sus propiedades desinfèctantes y curativas son infalibles para dominarla y destruirla. Esta no es una historia para un hombre, ni tampoco el resultado de las esperiencias de una nacion, sino que consiste en la compilacion de los testimonios de miles de enfermos de cada uno de los paises del mundo: prueba incontestable de la eficacia del remedio, y tal como jamás ha podido presentarse en favor de descubrimiento alguno desde el principio de los tiempos.

Desórdenes del Estómago.

Los desórdenes del estómago son especialmente en los paises cálidos el manantial de muchas enfermedades mortales. Sus efectos son viciar los fluidos orgànicos y enviar á los canales de la circulacion materias ponzoñosas. ¿Cual es la accion de estas Píldoras? Limpiar los intestinos, regular el hígado, traer las funciones del estómago relajado ó irritado á sus condiciones naturales, y obrar sobre los órganos secretivos y sobre la misma sangre, cambiando así el estado general del sistema de la enfermedad, à la salud por medio de los efectos producidos combinadamente sobre todas las funciones.

Las mugeres en todas sus enfermedades.

Se invita al bello sexo à ensayar las virtudes restaurativas de esta preparacion tan eficaz como inofensiva. En los dos periodos de la vida, en que el sistema de la muger sufre los cambios importantes y mas críticos, y aun en los paises en que estas crisis son acompañadas de circunstancias mas peligrosas, estas Píldoras resultaràn ser el antídoto mas seguro contra funestas consecuencias; y por eso han sido, y son recomendadas como el mejor específico contra todos los desórdenes naturales, à que está espuesta peculiarmente la contitucion de la muger.

Fuerza y vigor en todas las edades.

Debilidad general.—Cnando el sistema se halla debilitado y los poderes vitales paralizados por haber usado y abusado con esceso de los placeres de la vida, y cuando se siente acercarse una vejez prematura, no hay medicina alguna mas eficaz para renovar y dar nuevo vigor al sistema, que estas Píldoras. Al cabo de haber tomado algunas pocas dósis de ellas el unfermo se siente levantar de su debilidad y postracion al vigor y á la alegria. La accion de este medicamento da elasticidad à los nervios, purifica y mejora la sangre, corrige los malos humores, restaura el apetito, y entona y fortifica el sistema hasta un grado nunca hasta ahora conocido en el mundo por ningun otro remedio ni por el cambio de clima. En la juventud, como en la edad madura, y aun en la vejez, todos los que hayan perdido sus fuerzas y su vigor, cualquiera que haya podido ser la causa, apreciaràn estas maravillosas Píldoras mas que el oro. En Europa, en Amèrica, en Asia, como en todas las demas partes del Globo, la prensa está publicando diariamente testimonios de las personas curadas por su eficacia.

Por motivos de filantropía se daràn gratis los consejos convenientes à las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

Las Píldoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:—

Accidentes epilepticos.	Hemorroides.
—— de perlesia.	Hidropesia.
Afecciones del estómago.	Ictericia.
Asma.	Indigestiones.
Ataques de bilis.	Inflamaciones.
Calenturas de toda especie.	Jaqueca.
Constipados.	Irregularidades del
Cólicos.	—— menstruo.
Debilidad.	Lamparones.
Disenteria.	Lumbago ó mal de riñones.
Dolor de cabeza.	Mal de piedra.
—— de vientre.	Manchas en el cutis.
Enfermedades del hígado.	Obstrucciones.
—— venèreas.	Retencion de orina.
Erisipelas.	Reumatismo.
Faltas de fuerzas por	Síntomas secundarios.
—— cualquiera causa.	Tisis ó consuncion pulmonal.
Gota.	Tumores.

Cada caja de Píldoras va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

Policía, salubridad, ornato y economía.

El que suscribe, ofrece á todos los habitantes de esta ciudad estraer las basuras de todas las casas por el módico precio de diez centavos cada barril: los dueños de las casas deberán hacer poner á la puerta de la calle el barril con la basura.

La empresa dará principio el dia 1.° de Agosto.—Para el mejor servicio dividiré la ciudad en seis cuarteles y avisaré los dias que les toca á cada cuartel. A las seis de la mañana pasarán los carros por el vecindario.—Santo Domingo 20 de Julio 1861.—Manuel Pereira.

En la imprenta Nacional se encuentran de venta los siguientes objetos de lujo.

Papel de orilla dorada pequeño.
Id. id. de diferentes colores muy fino.
Cubiertas y tintas de colores, obleas cuadradas de oficina. &. &. &. &.

El que suscribe ofrece enseñar la Teneduría de libros por el mètodo italiano, curso de tres meses en 9 pesos.

El francès por Lhomond. }
El inglès por Murray- } à 1 peso por mes.
El español por Ballot. }

Vive en la calle Consistorial, casa núm. 60.

Horas de enseñanza de 8 à 10 de la mañana y de 4 à 6 de la tarde.

Desir Mendez Monsanto.

AMBROTIPO, FOTOGRAFIA & &.

El Señor Don Eduardo Burrett, recientemente llegado de la ciudad de New-York, tiene el honor de ofrecer al generoso público dominicano, sus servicios en el arte que posée en todos sus adelantos, asegurando el mas cabal y esmerado cumplimiento en sus trabajos.

Su establecimiento está abierto en la casa número 11, de la calle del Estudio, donde se le encontrará desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

Se venden á buen precio dos solares con su poso, situados por el Escalaplan.—Por mas informes ocúrrase á la Imprenta.

FONDA CAFE Y POSADA
DE
LA PALOMA.

El establecimiento que existia en esta ciudad con el nombre de "*Fonda, café y posada de los amigos,*" ha sido comprado por el que suscribe y desde esta fecha continuará con el nombre arriba indicado.— Cree conveniente advertir que no omitirá gastos y que pondrá todos los medios posibles para dejar satisfechos á sus favorecedores.

Santo Domingo 6 de julio de 1861.—*Juan Robiva.*

Baratillo. Baratillo.

Tarjetas, cubiertas de todas clases y colores, por docenas, por cientos, por gruesas, por millares; **papel blanco, grande, papel rayado azul y blanco,** por resmas, por medias resmas y por cientos de pliegos; todo esto lo encontrará el público de Santo Domingo, á mitad de precio, en la **IMPRENTA** nacional, calle de la Separacion, Nº 20.— A los comerciantes del interior que deseen comprar por junto se les concederá ☞ **MAYOR BENEFICIO.**

ENCUADERNACION.

Habiendo recibido un nuevo surtido de **papel jaspeado,** de **granito,** de **telas** de diversos colores, de **cueros** para encuadernar á la **española** y de otros artículos necesarios á este establecimiento, se participa á nuestros favorecedores. Se ha recibido tambien **papel rayado,** y se harán **libros en blanco** al gusto del interesado.—Imprenta Nacional, calle de la Separacion. Nº 20.

BUEN NEGOCIO.

El que suscribe está encargado de vender una posesion de tierra de labor y cria á inmediaciones de esta ciudad, y de fácil comunicacion por el rio Ozama. Tambien vende una casa bien situada en S. Cárlos: dos vacas paridas y dos famosos caballos de silla.

Puede ocurrirse á la tabaqueria de D. Ezequiel Leon.

ELIAS PARRA.

MAQUINARIA.

En el almacen del Sr. J. W. Fabens en frente de la puerta atarazana, se encuentran de venta los articulos siguientes:

Trapiches de tres diferentes clases.
Máquinas para desechar arroz.
Idem. para desgranar maiz, de clases diferentes.
Idem. para lavar oro.
Idem. para lavar ropa.
Una idem de vapor, fuerza de seis caballos.
Motora de patente, fuerza de un caballo.
Arados de distintas formas, y yugos.
Alambiques de 120 y de 60 galones.
Pipas para aguardiente de 120 idem.
Hojas de lata en cajas.
Cobre en planchas.
Clavos de clases diferentes.
Cimento Romano, pintura para casas y buques, prueba de fuego.
Barniz.
Blanco de España.
Tornillos de varias clases.

Además dos coches de forma elegante y sus harneses propios para este pais, con caballos ó sin ellos. La estancia conocida por el nombre "MONTE PIEDRA" en la jurisdiccion de San Cárlos, junto à la del Sr. General D. Pedro Valverde, llamada "BUENA VISTA," famosa por su salubridad y lindísimas vistas.

Todo para vender al contado: por mas particulares ocúrrase al Sr. J. W. Fabens,—en la antigua aduana.— Santo-Domingo julio 13 de 1860.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

Este periódico saldrá por ahora los sábados de cada semana. La suscricion por mes vale 4 reales fuertes, que se pagarán adelantados.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.º | Setiembre 1.º de 1861. | N.º 32.

DE OFICIO.

Capitanía General.-E. M. Seccion 1.ª Archivo. Habiéndose nombrado á Don Miguel Tavira y Gaston Fiscal, á Don Joaquin Marti y Monar Escribano, y á Don Pedro Auso y Fernandez ministro alguacil, todos del Juzgado de Guerra de esta Capitania General; se publica en la Gaceta Oficial para general conocimiento.—Santo Domingo Agosto 28 de 1861.—El Gefe de E. M. Carlos Rodriguez de Rivera.

Capitania General de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion 1ª.—Toda persona que no siendo empleado del Gobierno entregue un soldado desertor del Ejército Peninsular, tiene derecho á que se le abone por el Gefe del Cuerpo á que pertenezca el soldado, la cantidad de diez pesos fuertes que á su reclamacion le serán entregados por quien corresponde.

Habiendo dispuesto el Excmo. Señor Capitan General que se haga público en la Gaceta para general conocimiento.—Santo Domingo y Agosto 29 de 1861.—El Comandante Gefe de E. M.—Carlos Rodriguez de Rivera.

Capitania General de Santo Domingo.—Estado Mayor:—Seccion 1ª.—Orden general del 30 de Agosto de 1861 en Santo Domingo.—En el dia de hoy sale de esta Capital para el Seybo el Excmo Señor Capitan General con objeto de atender al restablecimiento de su salud, quedando hecho cargo del mando durante su ausencia el Señor Brigadier 2º Cabo.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los fines de ordenanza. —El Comandante Gefe de E. M.—Carlos Rodriguez de Rivera.

Gobierno Superintendencia y Capitania General de la Isla de Santo Domingo.—Habiendo quedado vacante la presidencia del Tribunal de 1ª Instancia de esta Capital por fallecimiento del que la servia, he tenido por conveniente al servicio de S. M. nombrar al señor don Felix Marcano Presidente interino del dicho Tribunal, con el sueldo, honores y prerrogativas que le corresponden, todo á reserva de lo que la Superioridad se sirva resolver.

Santo Domingo 29 de Agosto de 1861.—P. Santana.

Gobierno Superintendencia y Capitania General de la Isla de Santo Domingo.—Teniendo presente las circunstancias que concurren en el Señor Don Jacinto de Castro como Ministro de Justicia que fué de la pasada República, he tenido por conveniente nombrarle Presidente interino de la Suprema Corte de justicia, con el carácter de provisional que tiene la misma y á reserva de lo que por la Superioridad se determine.

Santo Domingo 29 de Agosto de 1861.—P. Santana.

Circular.—Exijiendo el estado de mi salud que parta por unos dias á restablecerla á la Comun del Seybo he acordado que, durante mi ausencia me sustituya en el mando de este Gobierno Superintendencia Delegada y Capitania General segun está prevenido, el Señor Brigadier Segundo Cabo Don Antonio Pelaez de Campomanes.

Lo que tendrá V. S. asi entendido y comunicará á las autoridades subalternas, bajo su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Santo Domingo 29 de 1861.—Santana.

Sr. Gobrnador Politico de

Gobierno Militar de la Provincia y Plaza de Santo Domingo.—Con objeto de dar la mayor posible publicidad y que todos los interesados tengan un modelo á que ajustar la forma en que han de estender los documentos exigidos para la clasificacion ordenada por el Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba; así como para conseguir la uniformidad reglamentaria requisito de todo instrumento oficial, he resuelto dirigir á V. el presente y los adjuntos modelos para que le dé cabida en las columnas de ese periódico.

Dios guarde á V. muchos años.—Santo Domingo 1º de Setiembre de 1861.—El Brigadier 2º Cabo.—Antonio Pelaez

---

Escmo. Señor.

D. N. de N. y N. Capitan, Comandante, Genetal (ó lo que sea) del Egército Dominicano, á V. E. con el debido respeto espone: que deseando ser comprendido en la clasificacion ordenada por el Escmo. Señor Capitan General de la Isla de Cuba en su disposicion del 9 del mes de Agosto del presente año; tiene el honor de elevar á las superiores manos de V. E. una relacion jurada de los servicios que ha prestado durante su permanencia en dicho Egército Dominicano, así como los despachos y demas documentos que acreditan los servicios y comisiones que ha desempeñado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Santo Domingo, ó tal parte, tantos, de tal mes, de tal año.

Escmo. Señor

Fulano de Tal.

De órden de Su Sria.—El Secretario.—Fernando Garcia Lecomte.

Relacion jurada de los empleos, servicios y comisiones que ha desempeñado el Coronel, General, (ó lo que sea) del Egército Dominicano D. N. de N.

Asistió á la accion de tal, dada contra los Haitianos en tal fecha, á las órdenes de F. de T.

Encargado por el Gobierno en tal fecha, de marchar á la frontera contra los invasores cumplió su cometido de tal y tal manera.

Fué nombrado Comandante de armas de tal parte.

Desempeñó tal Comision.

&c.
&c.
&c.
&c.

Fecha tal
Fulano de Tal

Informe del Comandante Militar ó Gobernador de la Provincia.

De órden de su Sria.
El secretario
Fernando Garcia Lecomte.

Indice de los documentos que contiene esta carpeta.

Números.	*Documentos.*
1º	Despacho de Subteniente.
2º	Oficio nombrándole para tal comision.
3º	Despacho del empleo de Teniente.
4º	Nombramiento de Comandante de Armas de tal parte.
6º	&ª
6º	&ª
7º	&ª
Total.-	

Fecha.
Fulano de Tal.

De órden de su Señoría.—El Secretario, Fernando Garcia Lecomte.

DON PEDRO SANTANA,

CABALLERO GRAN CRUZ DE LA ORDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATOLICA, TENIENTE GENERAL DE LOS REALES EJERCITOS, GOBERNADOR, CAPITAN GENERAL DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA ISLA DE SANTO DOMINGO, SUPERINTENDENTE DELEGADO DE REAL HACIENDA &c. &c.

Habiendo llegado á mi conocimiento que se van haciendo frecuentes las reuniones de personas de todas clases con el objeto de entregarse al pernicioso vicio del juego, con grave perjuicio de la moral pública y notable daño de las familias, dando origen á toda clase de desórdenes que podrian llegar á ser causa de delitos que turbasen el sosiego y la tranquilidad pública de la cual estoy encargado y soy responsable á S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D.g.); y con presencia de todas las leyes y disposiciones adoptadas en los dominios Españoles para la represion y correccion de este vicio. Vengo en disponer: que desde la publicacion de este bando en cada localidad de esta Isla las autoridades tanto civiles como militares guardarán y harán guardar lo prescrito en todos sus artículos

aplicando las penas en la forma que se dispone, sin consideracion á clases ni personas, bajo la responsabilidad que en su contesto se establece.

1º Se prohibe toda clase de juegos, aun los lícitos, en las tabernas, bodegas ó tiendas mistas, confiterias y demas casas públicas, escepto en los billares y cafés donde se permitirán los de damas, ajedrez, chaquete, dominó, bolos y billar.—Los dueños de casas que infrinjieren esta disposicion se les impondrá por la primera vez la multa de 250 $ ftes., y en caso de insolvencia sufrirán dos meses de cárcel: Por la segunda el doble de esta pena; y por la tercera la pena anterior y ademas el ser desterrados de la provincia.

2º Se prohiben todos los juegos de envite y azar y los de esta clase que aquí no vayan especificados ó señalados con sus propios nombres.

3º A los que contravinieren por primera vez á la prohibicion antecedente, si fuesen empleados en algun oficio público, civil ó militar se les impondrá la multa de 250 $ ftes; por la mayor obligacion en que estan de dar ejemplo y de cumplir los mandatos del Gobierno. Si el contraventor ó contraventores fuesen de cualquiera otra clase social, la multa será de 60 $ ftes. A los dueños de las casas en que se jugare siendo de las mismas clases que quedan espresadas incurrirán respectivamente en pena doblada.

4º En caso de reincidencia las penas serán respectivamente dobles, y si se verifica tercera contravencion, ademas de la pena anterior, incurrirán los jugadores en un año de destierro de la Provincia en que residieren; y los dueños de las casas en dos, y ademas á los empleados espresados en el artículo anterior, y otras personas de notable carácter, habiendo incurrido en esta tercera contravencion se les formará espediente gubernativo con testimonio de la sumaria y se me dará cuenta, para lo demas que corresponda que podrá ser hasta pérdida del empleo ó el destierro.

5º Los trasgresores que no tuvieren bienes en que hacer efectivas las multas, sufrirán por la primera vez 15 dias de cárcel, por la segunda 30 y por la tercera dos meses.

6º Además de todo lo dicho, los nombres de los jugadores penados se inscribirán sin distincion de clases, en un libro que se reservará en el archivo del Gobernador Político, para certificar en las causas sucesivas que se instruyan si hay ó nó reincidencia; publicándose tambien las sentencias que recayeren en el Diario Oficial, y de la alteracion que al verificar esta publicacion pudiera hacerse de los nombres de los jugadores responderá el que la cometa con una multa de 500$ á menos que fuere el Escribano ó los testigos de asistencia á quien se encausará por infidelidad en el desempeño de su ministerio.

7º Todas las Autoridades así gubernativas como judiciales estan en la obligacion de perseguir el juego con la mayor actividad y eficácia aplicando las penas señaladas, cuando proceda aprehension real, evitando siempre el cometer vejaciones bastando para practicar reconocimientos en las casas públicas el que precedan noticias confidenciales ó fundados recelos; pero para el de las casas particulares deberán ántes hacer constar por medio de la delaracion de dos testigos por lo menos que en ella se contraviene á lo prevenido en este bando.

8º Para practicar este reconocimiento usará de las precauciones necesarias á fin de que los jugadores no consigan eludir su accion y en el momento de haber tomado las entradas y salidas de la casa con la fuerza necesaria, entrará la autoridad del modo que su prudencia le dicte, hará la intimacion de quietud en nombre de S. M. y procurará en presencia del escribano ó en su defecto de dos testigos de asistencia mayores de edad y jurados de fidelidad á recoger, 1.º el dinero y útiles del juego que encontrase, 2.º á recibir el nombre apellido y lugar de la residencia de cada individuo, y si hubiese alguno que se negase á declararlo se le conducirá á la cárcel pública, donde permanecerá hasta que el juicio se ventile; dejando la salida franca á los que despues de haber declarado abonasen la multa correspondiente ó diesen fianza bastante á garantirla. Si al declarar su nombre y apellido faltase alguno á la verdad se le reducirá á prision y se le encausará como reo de falsedad, por cuyo delito incurrirá cuando menos en la pena de dos años de presidio. 3.º Si en el acto de hacer la aprehension hubiese algun jugador que se fugare serán todos los aprendidos conducidos á la cárcel aun cuando cubran todas las circunstancias espresadas en la regla anterior, á menos que no descubran el nombre de los fugados y salgan garantes de la pena pecuniaria que á aquellos corresponda. 4.º Si al hacer la sorpresa no se encontrasen las señales del juego y hubiese una reunion que escediese de 6 personas ó indicios de ocultacion ó fuga, se formará una sumaria que esclarezca el motivo de dicha reunion. 5.º Una vez verificada la aprehension, lo mas tarde á las 24 horas, la autoridad aprehensora convocará á los jugadores, y en juicio verbal, oidos los reos impondrá las penas señaladas en este bando y levantará el acta cumpliendo con lo demas que queda prevenido para la publicacion de la sentencia, dándome cuenta de haberlo asi ejecutado antes de trascurridas 48 horas. 6.º El importe de las penas y el dinero ó alhajas aprehendidas, se depositará en arcas Reales despues de deducir la 6.ª parte que se ha de entregar al denunciador si lo hubiese.

9.º Las autoridades y demas funcionarios públicos á quienes por los cargos que ejercen, toque por sí ó sus subalternos perseguir el juego, y no lo verifiquen con el celo y eficacia que el gobierno espera de la confianza que en ellos tiene depositada, serán suspensos de sus empleos, previo espediente gubernativo del que podrá resultar hasta la pérdida definitiva de sus cargos.

10. Para la persecucion del juego y aplicacion de sus penas no será obstáculo el diverso fuero que disfrutaren los aprehendidos aun cuando para la ejecucion de la sentencia sean los infractores entregados á los jueces respectivos.

11.º Los gefes de seccion y demas autoridades pedáneas se limitarán, en sus respectivas jurisdicciones, á proceder á la aprehension del cuerpo del delito, y de los contraventores, y remitirlo todo al conocimiento de la autoridad inmediata superior.

Santo Domingo 29 de Agosto de 1861.

PEDRO SANTANA.

Comandancia de Marina de Santo Domingo.

Habiendo preguntado varios capitanes y patrones de buques, en el acto de alistar sus papeles para emprender su viage, lo que por ello debian abonar, se previene á los armadores, capitanes y patrones que en esta oficina no se cobra derecho alguno, ni para la Real Hacienda, ni para la Comandancia.—Santo Domingo 25 de Agosto 1861.—José Quintas y Seoane.

JUNTA CLASIFICADORA.

La Junta creada con el fin de liquidar los vales ó pagarés emitidos por la Contaduría General y Administraciones de Hacienda, y las cuentas de varias compras y gastos recientes del Gobierno, hace saber á los tenedores de dichos vales y cuentas, que se les acuerda el plazo improrogable de sesenta dias contados de esta fecha, para presentarlos á la espresada Junta, que diariamente se reune con aquel objeto en el local de la Administracion de Hacienda de esta Capital desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde.—Santo Domingo Agosto 14 de 1861.—El Presidente.—M. J. Delmonte.—Pedro Ricart y Torres.—Jacinto de Castro.

ADMINISTRACION GENERAL DE REALES RENTAS MARITIMAS Y TERRESTRES.

Desde las 8 á las 12 de la mañana en los dias hábiles, queda abierto en esta Administracion, situada en el muelle, el despacho de papel sellado y sellos de franqueo.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Santo Domingo 31 de Agosto de 1861.—El Administrador.—José Roman.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Debiendo contratarse la conduccion de la correspondencia de esta Capital á Samaná y viceversa, se recibirán proposiciones para este servicio hasta el dia 15 de setiembre próximo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Administracion. Lo que de órden superior se hace saber al público.

Santo Domingo 24 Agosto de 1861.—El administrador general—Manuel de Cruzat.

NO OFICIAL.

Idea del valor y utilidad de la Isla Espanola de Santo Domingo.

Continuacion.

Las inmensas riquezas, que de ellos sacaron en poco tiempo nuestros primeros pobladores, se manifiestan muy bien, sin dejar lugar á la duda ó al escrúpulo, por los fuertes armamentos que se vieron en estado de poner en aquellos mares, así para las conquistas de las Islas de Puerto Rico, Cuba, Jamaica, Margarita, Tenidad y otras muchas; como para continuar los descubrimientos del Continente, poblar á Coro &c. Y esto, despues de alojados soberbiamente y establecido numerosos hatos de ganados, considerables molinos é ingenios de azúcar, crecidas sementeras de frutos y comestibles, gruesas labranzas de ají y gengibre, despues de haber cultivado las plantaciones del palo del brasil y del cacao. Pero sobre todo, nada convence tanto de esta verdad como las ricas y cuantiosas muestras de oro que trajo el Almirante en sus dos primeros viajes, y los quintos que se sacaron para el Rey, de que hablan nuestros historiadores coetáneos. En el año de 1531 envió el Presidente de Santo Domingo diez mil pesos de oro y 50 celemines de perlas por razon de su quinto al Emperador.

De ellos sacó el Padre Charlevoix la noticia que voy á dar, y que sería increible sin un testimonio semejante, á los que no han leido á aquellos escritores. Hablando del huracan, de que poco ha hicimos mencion, y del anticipado aviso que el Almirante dió á Ovando, para que dilatase la partida de la flota, que iba á despachar, dice: "Burláronse del pronóstico, y se aparejó la flota. Hallábase esta todavia a vista de la punta oriental de la Isla cuando uno de los mas terribles huracanes, que hasta entonces se habian visto en aquellos mares, destrozó veinte y un navios, cargados todos de oro, y los mejores de la flota, sin que pudiese escapar siquiera un hombre. Aquel hermoso grano de oro de que hice arriba mencion (1) pereció en esta ocasion, y puede ser que jamás hubiese recibido el Océano en su seno tantas riquezas á la vez."

En el recinto de la nasma Ciudad, dice que habia una mina de azogue de maravillosa abundancia; pero que la Corte dió órden que se cerrase, y que se habia encontrado otra de oro, aunque no rica. De uno y otro tenemos ahi tradicion constante, y que la de azogue está en la montañuela sobre que se fundó el convento de San Francisco. De la de oro no hay duda y se manifiesta por lo que dijimos en el capitulo IX.

En la misma dichosa época de los principios del siglo XVI, se encontró en las inmediaciones de la capital de Santo Domingo una mina riquísima de plata. Informado el emperador de este feliz allazgo, concedió á aquella Metrópoli del nuevo mundo el derecho de batir moneda del mismo precio y valor intrinseco que la de España. Desde entonces se fabricaban en diferentes puertos carabelas y toda especie de buques del mayor número de toneladas, que se acostumbraban, tanto para el trato como para la guerra. En la contestacion que tuvieran Sevilla y Cádiz, sobre á cual de los dos puertos debia darse la preferencia para el asiento del comercio de Indias, se da razon de un buque construido en Santo Domingo y el mayor que se habia visto hasta entonces. En fin, por un informe que en aquellos principios dió la audiencia á la córte, dice: que la colonia de la isla Española no solo era la primera de todas las que teniamos en Indias, sino el apoyo y la madre que las alimentaba á todas. Que la capital de Santo Domingo se veia de dia en dia mas poblada, mas rica y mas floreciente. Que su puerto estaba lleno de bageles de todas las partes de Indias, que iban alli á cargar de

(1) Este es el grano, que en las arenas de Hayna encontró una mañana cierta India del servicio de las minas de Francisco Garay y Miguel Diaz, llamadas de San Cristóbal, el cual pesaba 3600 pesos ó escudos de oro. Al grito de la India, admirada de la estraña grandeza, ocurrió Garay, que quedó no menos sorprendido que la India. Lleno de gozo hizo matar un lechon con que regaló á sus amigos, sirviendo por mesa el grano, bastante capaz para tener todo el animal, y les dijo que el podia lisonjearse de que los Reyes Católicos nunca habian sido servidos en bajilla mas rica. Los plateros que le examinaron y reconocieron, para que el Gobernador Bobadilla le tomase de cuenta de sus Altezas fueron de parecer que apenas tendria 300 escudos de pérdida en la fundicion; porque aunque se veian algunas venillas de piedra, eran unos lunares sin profundidad ó espesor, de cuya materia estraña se hubiera descargado con el tiempo y con el curso de las aguas.

cueros, de cañafistola, de azucar, de sebo y de otras mercancias de igual precio: de viveres, de caballos y de cerdos. Que las villas de la Buena Ventura y la mejorada del Cotuy, estaban en el centro de unas abundantísimas minas de oro, á cuya labor no podian darse por falta de brazos. Que el Bonao abunda de casabe, maiz y otras vituallas. Que Azua daba mucho azúcar y que su territorio era tan fértil, que las cañas plantadas de seis años estaban tan frescas, como si acabasen de sembrarse. Que ademas de eso tenia minas de oro en su vecindad. Que en San Juan de la Maguana tambien se trabaja mucho azúcar de superior calidad al del resto de la Isla y habia diferentes minas en todos sus rededores, proveida de mucha copia de víveres: que una palm de dátila que se habia sembrado en su distrito, comenzaba ya á dar fruto. Que la Yaguana tenia un buen puerto, minas y todo lo necesario para hacer un gran comercio. Que en Puerto Real se preparaban á volver á sacar oro de las minas que se hallaban en su jurisdiccion. Que Puerto de Plata estaba muy floreciente, el cual concurrian las naos de España en gran número y todas encontraban su casgamento de azúcar. En fin, que Salvaleon de Higuey comenzaba á fabricar esta mercancía y nutria en sus pastos una cantidad prodigiosa de ganados. Todo anunciaba los fondos físicos é inagotables de la Española, no digo para hacer ricos y félices á sus habitantes europeos, que atendida su estension, eran muy pocos, sino para sostener por sí sola el peso de un trono que diese envidia á las mas ricas monarquías de la Europa.

CAPITULO DUODECIMO.

DECADENCIA DE LA ISLA Y SUS CAUSAS.

Pero todas las riquezas y esplendor de la Española fueron semejantes á la hermosura y fragancia de una flor, que apenas deja ver sus bellos matices y sentir su suave olor. Parece increible que unos fondos de felicidad, que consistian en producciones permanentes de la misma naturaleza, desapareciesen con tanta prontitud. No fué mas pasmosa la rapidez de sus progresos que espantosa la de su ruina; porque como la causa de aquella fué la fuerza que se hizo á la naturaleza para precipitar la madurez del fruto, fué por consiguiente efímera su duracion. Los principios de esta decadencia no fueron uno ni dos: sino que concurrieron á ella cuantos hay mas poderosos para destruir un imperio establecido sobre los mas sólidos cimientos. Yo no me detendré en examinarlos; porque me basta para la idea de esta obra ponerlos juntos á la vista, á fin de desvanecer la preocupacion vulgar, que atribuye la decadencia á la misma isla y á sus habitantes, y dar á conocer que aquel árbol árido y seco puede reverdecer y tornar á dar sus frutos.

Nada es mas natural que las ruinas de las cosas, por las ruinas de sus causas. Así el golpe capital y mas funesto que recibió la Española fué la desgraciadel almirante, y la muerte de los reyes Católicos, principalmente la incomparable Isabel. Aquel habia descubierto la isla á espensas de esta magnánima reina y ella habia consagrado sus reales esmeros al fin de adelantarla. No pudo toda la inocencia y grandes servicios del almirante ponerle á cubierto de la conjuracion universal de la envidia: sombra fatal que sigue al cuerpo de los hombres grandes por la parte opuesta á la luz de sus hechos; y aunque no pudieron todos los tiros oscurecer sus glorias, ni sacarle del corazon de sus soberanos; con todo, se vieron obligados á hacer pesquisa de su conducta, mas por vindicarle de las calumnias, que por dar crédito á las acusaciones falsas. De aquí se siguió la comision con que á mediados del año de 1500 se despachó para Santo Domingo á don Francisco de Bobadilla, comendador del órden de Calatrava, con el título de gobernador general, y con el objeto de que atendiese á la libertad de los indios, y que instruyese el proceso contra los culpables en la rebelion de Roldan: rebelion, que bien reflexionada fué la causa mas poderosa de la ruina de aquella Isla. El Comendador en vez de dar libertad á los Indios, conforme á las piadiosas intenciones de los Reyes, les redujo a la mas dura servidumbre, haciendo un censo de todos ellos, y distribuyéndolos entre los habitantes para el beneficio de las Minas, de cuya violencia se siguió considerable menoscabo en su número. No fué menos violenta su conducta contra el Almirante y sus hermanos, aunque muy favorable á Roldan, y los demas sediciosos. Traslucióse en la Corte su modo de proceder, é irritados por extremo los Reyes, especialmente la Reyna, cuyo humano corazon herian todos los golpes que daban sobre los Indios, resolvieron el siguiente año de 1501 el retiro de Bobadilla. Diósele por sucesor en el gobierno á Don Nicolas de Ovando, de quien hemos hablado, y contra el cual es notorio el juramento que hizo la Católica Reyna de cartigarle por la muerte de la Casique Anacaona, y sus Vasallos, por lo que antes de morir encargó al Rey, que le sacase de la Isla. Este fué el primer autor de los Departamentos ó Repartimientos de los Indios, y por consiguiente, uno de los que mas contribuyeron á su extincion y de los que mas contravinieron á las piadosas órdenes, conque procuraban conservarles los Reyes Católicos, cuya muerte puede decirse, que fué la de los padres de aquellos nuevos vasallos. De aquella sedicion de Roldán, retiro del Almirante, y nuevos gobernadores, se siguió tambien tal confusion y partidos entre los mismos Españoles, que toda la capacidad y política del Cardenal Jimenez, Gobernador de la Corona, se halló embarazada, y tomó la providencia de poner cuatro Religiosos de San Gerónimo, por Ministros del Tribunal de la Audiencia de lo Civil, y al Licenciado Alfonzo Suazo por Adjunto con el título de Administrador por lo que miraba á lo Criminal, y demas romos contrarios á la profesion de unos Jueces regulares. Pero si estos no atrasaron las cosas, como sus predecesores: lo cierto es, que nada adelantaron, y que mantuvieron los repartimientos, aunque al fin se desengañaron de este error de suerte que la Isla quedaba siempre ardiendo en guerras civiles entre los Españoles, y continuando su despoblacion á paso largo.

Porque los Indios, unos desertaban por las Costas en busca del Continente, ó de alguna Isla favorable, y otros morian con las viruelas, desconocidas entre ellos; enfermedad que arrebató con mas de 200,000 en poco tiempo. De nuestro Comercio, y aplicacion al trabajo, que jamás habian sentido sus cuerpos, se les originaron, como es naturalmente indispensable, otros varios accidentes, que les acababan sin culpa alguna de sus conquistadores. Faltando los Indios dejaron de beneficiarse las minas, que habian sido y serán siempre el fondo esencial y mas pronto de las riquezas, y cuyos quintos importaban anualmente al real Erario de cinco á seis millones.

Las nuevas adquisiciones ó conquistas que hacíamos en el continente, que debian haber contribuido al aumento de la Española; porque fuera de sus propias riquezas inagotables, debia mirarse como el corazon de aquel cuerpo de Monarquía que se formaba en las Indias, de que Santo Domingo era el centro y el canal indispensable para la comunicacion de aquellos miembros, dispersos entre sí, y con la metrópoli de Europa: estas adquisiciones, digo, eran otros tantos principios de su ruina y despoblacion. El Licenciado Marcelo de Villalobos, uno de los Oidores, concluyó un Tratado con la Corte para el establecimiento de la Margarita, que se ejecutó á costa de la Española. En el mismo año partió de ella Rodrigo de Bastidas con una escuadra para poblar la costa de Santa Maria, de que se le habia hecho adelantado. Méjico, la Florida, Yucatán y el Perú la iban despoblando insensiblemente. Los vecinos mas acomodados eran los primeros que la dejaban, fastidiados de las desavenencias intestinas.

Apénas se trataba de alguna conquista, que no se recurriese para el armamento á los hacendados de la Española. Francisco de Montejo, para los establecimientos que se le concedieron en Yucatán: Lucas Basquez de Ayllon y Pánfilo de Narvaez, para los de la Florida; y Heredia para los de Cartagena: todos armaron en Santo Domingo, á quienes se asociaron y siguieron los mejores habitantes. De cada servian las órdenes, que para evitar ese perjuicio, habia dado el consejo en 16 de Diciembre de 1526. Con el motivo de que estas órdenes contenian la cláusula de que si á los pobladores ó conquistadores les era indispensable sacar de Santo Domingo hombres, por ser los mas propios para semejantes empresas, fuesen obligados á conducir de España otros tantos: sucedia, que todos hacian las levas que necesitaban, y ninguno se cuidaba del reemplazo.

A pesar de tantos principios unidos contra la subsistencia de la Española, ella iba tirando al modo de un cuerpo robusto, y bien complexionado, que cuando no puede vencer el mal, le resiste largo tiempo. Los poquisimos Indios que quedaron, y algunos africanos que se le introdujeron, mantuvieron las Azucarerias, las plantaciones de Gengibre, Añil y Achote: las de Cañafistola y algun poco de Algodon y de Tabaco. Cortábase todavía po de Palo del Brasil. El Padre José Acosta te ca de vista, que en la Flota de 1587 se tra de Santo Domingo á España 48 quintales de ñafistola y 50 de Zarzaparrilla, 134 de Palo Brasil, y de Azúcar, dice, que conducia 898 del peso de ocho arrobas cada una. La multip cion prodigiosa de sus ganados la daba tod considerables renglones de comercio entre los les era la mejor grangeria la corambre, segu citado Acosta, de la cual se embarcaron en la ta referida 35,444 de la Española. Cesó este mercio con la Europa, que teniendo apenas que surtir á Méjico, solo de tres en tres años dejaba ver algun registro de España en aquel puertos. Las Naciones extrangeras, especialme los Holandeses, se aprovechaban de esta cali Ellas llevaban clandestinamente sus efectos y sa ban nuestros frutos, y por este medio se mante de algun modo la colonia hasta los principios d siglo pasado.

Informada la Corte de este fraude, y de que ni guna providencia era bastante á contenerle, ton por fin la mas eficaz de todas, que fué domoler l Plazas marítimas, que no podia guardar. Con est Uracan dieron en tierra Bayaha, la Yaguana, Mon tecristi y Puerto de Plata, situados todos al Norte y que eran los lugares mas frecuentados de lo contrabandistas. Los vecinos de estas Villas, y Ciu dades tuvieron órden de retirarse á lo interior d la Isla. Tomaron hácia el Oriente y los de Baya ha y la Yaguana formaron la ciudad de San Juan Bautista de Bayaguana. Los de Montecristi y Pto de Plata, fundaron la de Monte de Plata, que aunque en sus principios tuvieron algun lustre, le perdieron muy pronto, y há muchos años que son unos lugares miserables, á los cuales parece ironía darles el título que tienen de Ciudad. En fin, lo que acabó de arruinar aquella Isla, fueron las epidemias de Viruelas, Sarampion y disenteria, que cebándose principalmente en los africanos é indios que quedaban, no dejaron manos que cultivasen la tierra el fatal año de 1666, cuya triste memoria ha quedado con el epiteto del año de los Seises. Las mejores fábricas de la Capital habian comenzado á destruirse por las tropas Inglesas de Francisco Drak, que la invadió por el Oeste en 586. Las que quedaron fueron destrozadas por los fuertes terremotos de 684; de suerte que á los principios de nuestro siglo no tenia mas aspecto que el de ruinas y fragmentos aquí y allí mezcladas de gruesos árboles, que habian nacido sobre ellas.

AVISOS PARTICULARES.

De venta en la Imprenta Ademas de lo que se ha anunciado se encontrarán libros en blanco y papel superior español cortado en cuarto, propio para oficios. Se timbra segun indicacion.

RETRATOS.

Don Francisco de Rojas, retratista comisionado por el Excmo. Señor Capitan General de la Isla de Cuba para retratar las personas notables Dominicanas y vistas de edificios públicos, despues de haber desempeñado su comision, puede dedicar los dias que restan del presente mes á las personas que se dignen favorecerle.

Retratos al óleo, semejanza infalible. Fotografias al claro oscuro y coloreadas delicadamente.

Ambrotipos y marfilotipos.

Retratos para alfileres, relicarios y para cartas

Se enseña el arte con primor en todos sus ramos

Tiene su laboratorio, calle de la Separacion Núm. 63.

A tres reales fuertes la libra de café molido en "La Equidad" calle Consistorial, núm. 75.

A un real de vellon la cajilla de cigarros marca „La Honradez" de la Habana, y á 22 cajetillas por 1 peso fuerte en „La Equidad" calle Consistorial, Núm. 75.

Semillas de hortaliza, piedras finas de filtrar agua, carteras de viaje, azúcar blanca de la Habana, papel florete español, ladrillos para la limpieza de Armas, papel de cigarrillos y un surtido completo de provisiones á precios moderados en „la Equidad" calle Consistorial Núm. 75.

SE GRATIFICA al que presentare ó diere razon de un caballo, bermejo, rabo largo, andon, castrado, trasquinado, con esta estampa en la pierna del lado de montar X. en esta imprenta impondrán de su dueño.

LA RAZON.

A los suscritores.—Por gran recargo de los trabajos de la Imprenta, tenemos el sentimiento de participar que se suspende la salida del periódico, hasta que sea posible su continuacion.

Los Editores.

SE VENDE una casa situada en la calle de la Cruz acabada de reedificar con bastante comodidad y un horno de pan, el que interesare mayores informes dirijase á la Imprenta Nacional donde se le impondrá.

DE VENTA.

Un bohio construido de paredes y cubierto de Hojas, tan espacioso como ventilado. Queda en las alturas de san Miguel haciendo esquina con la iglesia. Dirigirse á la calle de la Merced n° 45. (p. S. v.)

En la calle de santa Clara, y al lado del consulado Inglés, antes el Francés, se alquila ó se vende una casa de alto espaciosa, ventilada y acabada de reparar convenientemente, propia para cualquiera de las oficinas publicas del Estado, y en cuya casa vive la persona con quien pueden entenderse.

CON BUEN ANIMO

SE SALVARA EL MORIBUNDO.

PILDORAS HOLLOWAY.

Botica Dominicana, calle del Comercio.

La historia de este gran remedio es la revelacion medica mas maravillosa, que jamas se ha conocido, pues él ha venido á demostrar que *cualquiera que sea la causa, y en donde quiera* que exista la enfermedad interna, estas Píldoras con sus propiedades desarreglantes y curativas son infalibles para dominarla y destruirla. Esta no es una historia para un hombre, ni tampoco el resultado de las experiencias de una nacion, sino que consiste en la compilacion de los testimonios de millos de enfermos de cada uno de los paises del mundo: prueba incontestable de la eficacia del remedio, y tal como jamas ha podido presentarse en favor de descubrimiento alguno desde el principio de los tiempos.

Desórdenes del Estómago.

Los desórdenes del estómago son especialmente en los paises cálidos el manantial de muchas enfermedades mortales. Sus efectos son viciar los fluidos orgánicos y enviar á los canales de la circulacion materias pútridas. ¿Cual es la accion de estas Píldoras? Limpiar los intestinos, regular el hígado, traer las funciones del estómago relajado ó irritado á sus condiciones naturales, y obrar sobre los órganos secretivos y sobre la misma sangre, cambiando así el estado general del sistema de la enfermedad, á la salud por medio de los efectos producidos combinadamente sobre todas las funciones.

Las mugeres en todas sus enfermedades.

Se invita al bello sexo á ensayar las virtudes restaurativas de esta preparacion tan eficaz como inofensiva. En los dos periodos de la vida, en que el sistema de la muger sufre los cambios importantes y mas críticos, y aun en los paises en que estas crisis son acompañadas de circunstancias mas peligrosas, estas Píldoras resultaran ser el artículo mas seguro contra funestas consecuencias; y por eso han sido, y son recomendadas como el mejor específico contra todos los desórdenes naturales, á que está expuesta peculiarmente la constitucion de la muger.

Fuerza y vigor en todas las edades.

Debilidad general.—Cuando el sistema se halla debilitado y los poderes vitales paralizados por haber usado y abusado con esceso de los placeres de la vida, y cuando se siente acercarse una vejez prematura, no hay medicina alguna mas eficaz para renovar y dar nuevo vigor al sistema, que estas Píldoras. Al cabo de haber tomado algunas pocas dosis de ellas el enfermo se siente levantar de su debilidad y postracion el vigor y á la alegria. La accion de este medicamento da elasticidad á los nervios, purifica y mejora la sangre, corrige los malos humores, restaura el apetito, y quita y fortifica el sistema hasta un grado nunca hasta ahora conocido en el mundo por ningun otro remedio ni por el cambio de clima. En la juventud, ante en la edad madura, y aun en la vejez, todos los que hayan perdido sus fuerzas y su vigor, cualquiera que haya perdido su la causa, apreciarán estas maravillosas Píldoras mas que el oro. En Europa, en America, en Asia, como en todas las demas partes del Globo se ven estas publicando diariamente testimonios de las personas curadas por su eficacia.

Por motivos de filantropía se dirán gratis los consejos convenientes á las personas que se dirijan en demanda de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

Las Píldoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:—

Accidentes epilépticos.	Hemorroides.
—— de perlesia.	Hidropesia.
Afecciones del estómago	Ictericia.
Asma.	Indigestiones.
Ataques de bilis.	Inflamaciones.
Calenturas de toda especie	Jaqueca.
Constipacion.	Irregularidades del
Cólico.	—— menstruo.
Debilidad.	Lamparones.
Disenteria.	Lumbago ó mal de riñones
Dolor de cabeza.	Mal de piedra.
—— de vientre.	Manchas en el cutis.
Enfermedades del hígado.	Obstrucciones.
—— venéreas.	Retencion de orina.
Erisipelas.	Reumatismo.
Faltas de fuerzas por	Síntomas secundarios.
—— cualquiera causa.	Tisis ó tuberculos pulmonal.
Gota.	Tumores.

Cada caja de Píldoras va acompañada de una instruccion impresa en español, que enseña la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

Policía, salubridad, ornato y economía.

El que suscribe, ofrece á todos los habitantes de esta ciudad estraer las basuras de todas las casas por el módico precio de diez centavos cada barril: los dueños de las casas deberán hacer poner á la puerta de la calle el barril con la basura.

La empresa dará principio el dia 1.° de Agosto.—Para el mejor servicio dividire la ciudad en seis cuartelas y avisaré los dias que les toca á cada cuartel. A las seis de la mañana pasarán los carros por el vecindario.—Sacto Domingo 20 de Julio 1861.—Manuel Pereira.

En la imprenta Nacional se encuentran de venta los siguientes objetos de lujo.

Papel de orilla dorada pequeño.
Id id. de diferentes colores muy fino.
Cubiertas y tintas de colores, colores cuadrillas de oficios &. &. &. &.

El que suscribe ofrece enseñar la Teneduría de libros por el método italiano, curso de tres meses en 9 pesos.

El francés por Lhomond. } á 1 peso por mes.
El inglés por Murray. }
El español por Bullot. }

Vive en la calle Consistorial, casa núm. 60.
Horas de enseñanza de 8 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.

Dario Mendez Mocrante.

AMBROTIPO, FOTOGRAFIA & &.

El Señor Don Eduardo Barrett, recientemente llegado de la ciudad de New-York, tiene el honor de ofrecer al generoso público dominicano, sus servicios en el arte que posee en todos sus adelantos, asegurando el mas cabal y esmerado cumplimiento en sus trabajos.

Su establecimiento está abierto en la casa número 11 de la calle del Estudio, donde se le encontrará desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

Se venden á buen precio dos solares con su poso, situados por el Escalaplan.—Por mas informes ocurrase á la Imprenta.

FONDA CAFE Y POSADA DE LA PALOMA.

El establecimiento que existia en esta ciudad con el nombre de [illegible] ha pasado de [illegible] La casa comprende por el que suscribe, y desde esta fecha continúa con el nombre arriba indicado.— Con el convencimiento de poder que no sufrirá quejas, y que podrá [illegible] todas las [illegible] posibles para dejar satisfechos á sus favorecedores.

Santo Domingo 6 de julio de 1861.—*Juan Rodríguez.*

Bayetas. Bayetas. Bayetas.

Tarjetas, cubiertas de todas clases y colores, por docenas, por cientos, por gruesas, por millares; papel blanco, grande, papel rayado azul y blanco, por resmas, por medias resmas y por cintos de pliegos; todo esto lo encontrará el público de Santo Domingo, á mitad de precio, en la **IMPRENTA** nacional, calle de la Separacion, Nº 20.——A los comerciantes del interior que vienen por junto no les excederá **EL MAYOR BENEFICIO.**

ENCUADERNACION.

Habiendo recibido un nuevo surtido de papel jaspeado, de granito, de todas clases de diversos colores, de cueros para encuadernar á la española y de otros artículos nuevos á este establecimiento, se participa á nuestros favorecedores. Se ha recibido tambien papel rayado, y se hará libros en blanco al gusto del interesado.—Imprenta Nacional, calle de la Separacion. Nº 20.

BUEN NEGOCIO.

El que suscribe está encargado de vender una posesion de tierra de labor y cria á inmediaciones de esta ciudad, y de fácil comunicacion por el rio Ozama. Tambien vende una casa bien situada en S. Cabar: dos vacas paridas y dos famosos caballos de silla.

Puede ocurrirse á la tabaquería de D. Ezequiel Leon.

ELIAS PARRA.

MAQUINARIA

En el almacen del Sr. J. W. Fabens en frente de la puerta [illegible], se encuentran de venta los artículos siguientes:

Trapiches de tres diferentes clases.
Máquinas para desmontar arroz.
Idem. para limpiar maiz, de clases diferentes.
Idem. para hacer ajo.
Idem. para hacer ruga.
Una bomba de vapor, fuerza de seis caballos.
Máquina de vapor, fuerza de un caballo.
Bombas de [illegible] formas, y yugos.
Alambiques de 100 y de 60 galones.
Tinas para aguardiente de 120 idem.
Hojas de lata en rajas.
Cobre en planchas.
Clavos de clases diferentes.
Cinchetes Rumbos, pintura para casas y buques, pruebas de fuego.
Pernos.
Estaño de España.
Tornillos de varias clases.
Ademas dos coches de forma elegante y una harmosa [illegible] con caballos ó sin ellos.
La [illegible] conocida por el nombre "Nueva Piedra" á la jurisdiccion de San Carlos, junto á la del Sr. Vicente D. Pedro Valverde, llamada "Buena Vista," famosa por su salubridad y hermosas vistas.

Todo para vender al contado por mas particulares ocurrir al Sr. J. W. Fabens.—en la antigua [illegible] Santo Domingo julio 13 de 1860.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

Este periódico saldrá por ahora los sábados de cada semana. La suscricion por mes vale 3 reales fuertes, que se pagarán adelantados.

DIRECTOR, MANUEL DEL MARMOL.

31604-1-33

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Setiembre 7 de 1861. | N.° 33.

DE OFICIO.

Gobierno, Capitanía General y Superintendencia Delegada de Hacienda de la Isla de Santo Domingo.—Secretaría de Gobierno.—El Excmo. Señor Gobernador, Capitan General y Superintendente Delegado de Hacienda de la Isla de Cuba, con fecha 31 de Julio próximo pasado le dice al que lo es de esta, lo que sigue:

"Por el Ministerio de la Guerra y de Ultramar se ha comunicado con fecha 18 de Junio próximo pasado al Excmo. señor Gobernador Superior Civil, la Real órden siguiente:"—"Excmo. Señor.—El señor Ministro de la Guerra y de Ultramar dice con esta fecha al Director General de Correos lo que sigue:"—"Enterada la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. S., fecha 28 de Mayo próximo pasado, en que consulta sobre los portes que deberán satisfacer las cartas, periódicos ó impresos que se remitan á la Isla de Santo Domingo ó que se reciban de la misma en la Península; ha tenido á bien disponer S. M. manifieste á V. S. que desde luego deben hacerse estensivas á aquella Provincia las tarifas vigentes en la Isla de Cuba y Puerto-Rico, como tambien las demas disposiciones que rigen sobre el particular. Debo ademas participar á V. S que desde el primer viage los Vapores Correos trans-atlánticos harán escala á la ida en la bahía de Samaná, siendo directas las espediciones de regreso desde la Habana á Cadiz ó Vigo y utilizándose siempre la línea que provisionalmente se establecerá muy pronto entre la Isla de Cuba y las de Santo Domingo y Puerto-Rico.—De Real órden comunicado por el referido señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."—Lo que he dispuesto trasladar á V. E. para los efectos oportunos.

Y de órden de S. E. se publica en la Gaceta de este dia para general conocimiento.—Santo Domingo Setiembre 7 de 1861.—El Secretario en comision.—Felipe D. F. de Castro.

JUNTA CLASIFICADORA.

La Junta creada con el fin de liquidar los vales ó pagarés emitidos por la Contaduría General y Administraciones de Hacienda y las cuentas de varias compras y gastos recientes del Gobierno, hace saber á los tenedores de dichos vales y cuentas, que se les acuerda el plazo improrogable de sesenta dias contados de esta fecha, para presentarlos á la espresada Junta, que diariamente se reune con aquel objeto en el local de la Administracion de Hacienda de esta Capital desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde.—Santo Domingo Agosto 14 de 1861.—El Presidente.—M. J. Delmonte.—Pedro Ricart y Torres.—Jacinto de Castro.

ADMINISTRACION GENERAL DE REALES RENTAS MARITIMAS Y TERRESTRES.

Desde las 8 á las 12 de la mañana en los dias hábiles, queda abierto en esta Administracion, situada en el muelle, el despacho de papel sellado y sellos de franqueo.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Santo Domingo 31 de Agosto de 1861.—El Administrador.—José Roman.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Debiendo contratarse la conduccion de la correspondencia de esta Capital á Samaná y viceversa, se recibirán proposiciones para este servicio hasta el dia 15 de setiembre próximo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Administracion. Lo que de órden superior se hace saber al público.

Santo Domingo 24 Agosto de 1861.—El administrador general—Manuel de Cruzat.

ADMINISTRACION MILITAR.

Don Miguel Garcia de Manfredi Comisario de Guerra de primera clase de los Ejércitos Nacionales, y Gefe Administrativo Militar de esta Isla.

Hago saber que debiéndose proceder á la venta de las acémilas de la Administracion Militar que se hallan de manifiesto en la Sabana del Rey estramuros de esta poblacion, se convoca á los que quieran hacer postura á todas ó alguna de ellas, cuyo remate tendrá lugar el dia once del corriente á las nueve de su mañana en la plaza de Santo Domingo y ex-convento de la Orden tercera, donde se encontrará la tasacion de las mismas.

Dado en Santo Domingo á dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Miguel Manfredi.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTO DOMINGO.

Habiendo preguntado varios capitanes y patrones de buques, en el acto de alistar sus papeles para emprender su viage, lo que por ello debian abonar, se previene á los armadores, capitanes y patrones que en esta oficina no se cobra derecho alguno, ni para la Real Hacienda, ni para la Comandancia.—Santo Domingo 25 de agosto de 1861.—José Quintas y Seoane.

EDICTO.

Don Miguel Cáceres y Diaz, Fiscal militar en esta Plaza etc.

Habiéndose verificado un robo el dia veinte y cinco de junio del corriente año en la calle de la Luna de esta Ciudad en la casa que habita Doña Micaela Gonzalez, contra cuyo autor estoy procediendo; mundo de la jurisdiccion que la Reyna Nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus reales ordenanzas, á los oficiales de su Egército; por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto señalándoles la casa número doce de la calle de la Merced de esta citada ciudad, donde deberán presentarse á declarar personalmente, dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha las personas que tengan noticia ó algun indicio del autor del mencionado delito, bien entendido que transcurrido el citado plazo se terminará la sumaria, y si posteriormente se averigua que algun individuo oculta lo que sepa sobre el particular, se le perseguirá ante la ley como complice en un delito que tanto se interesa la vindicta pública é imponiéndole la pena que en tales casos previenen las reales ordenanzas, por ser así la voluntad de Su Magestad, fijando este edicto para que llegue á noticia de todos en Santo Domingo á veinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno.—Miguel Cáceres.—Por su mandato.—José Alonso Perez.

NO OFICIAL.

Del *Diario de la Marina* tomamos lo siguiente:

REGRESO DEL EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR SUPERIOR CIVIL.

Toda la Habana está en movimiento desde que poco despues de las diez y media de hoy anunciaron tres cañonazos que el buque que traia de Santo Domingo y Cuba á nuestra primera autoridad estaba á la vista. Desde aquel momento tambien las tropas empezaron á formarse en sus cuarteles y los batallones de Voluntarios en los puntos que de antemano se les habia señalado.

Poco antes de las doce entró majestuosamente en el puerto el *Isabel la Católica* que conducia á S. E. y la plaza hizo el saludo de ordenanza. A las doce en punto dió fondo el vapor frente á la Machina. Al propio tiempo se estaban reuniendo las autoridades civiles y militares en el muelle de caballería, donde las tropas empezaban á cubrir la carrera.

En todo el muelle, así como en las inmediaciones y en las calles por donde habia de pasar nuestra primera autoridad, era numerosísima la concurrencia, compuesta de todas las clases de la sociedad. Los balcones y azoteas estaban atestados de espectadores y rara era la casa ó edificio que no estaba engalanado con banderas y colgaduras. Todos los buques surtos en el puerto se empavesaron tambien como por encanto apénas asomó el *Isabel la Católica* por la boca del Morro.

Poco despues de haber fondeado el hermoso vapor que le conducia, S. E. entró en la falúa del Exmo. Sr. Comandante General del Apostadero, en la cual se dirijió al muelle referido, donde fué recibido por el Excmo Sr. Segundo Cabo, el Real Acuerdo, el Excmo. Ayuntamiento, presidido por el Sr. Gobernador Político, y demas autoridades y corporaciones civiles y militares.

Del muelle pasó S. E. á pié á Palacio, de don-

salió pocos minutos despues, pasando á ocupar compañía del Excmo. Sr. Segundo Cabo una rretela descubierta, en la cual se dirigió á la hinta de los Molinos por la carrera que habian bierto el ejército y las milicias que se retiraron spues de haber pasado S. E.

La Habana saluda cordialmente el feliz regreso l ilustre general Serrano á estas playas!

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

En la *Gaceta* del 13 se publica un decreto sobre arreglo de las Audiencias de Ultramar.

Tambien se publican dos decretos mas, uno sobre la ganizacion de los consejos de las provincias de Ultramar, y otro con los reglamentos de procedimientos para los negocios contenciosos, y para dirimir las contencias de jurisdiccion y atribuciones entre las auto-dades judiciales y administrativas de las provincias e Ultramar.

La *Gaceta* del 17 publica ya el real decreto nombrando los consejeros para la seccion de lo contencioso el Consejo de administracion de la Isla de Cuba: son os nombrados, los Sres. D. Joaquin Calveton, fiscal ue ha sido de la audiencia de la Habana: D. Joaquin Vigil de Quiñones, jefe de seccion de la direccion de Ultramar y magistrado que ha sido en varias audiencias; D. Ramon Navarro, fiscal del tribunal de Cuentas de la Isla de Cuba y oidor que ha sido de al audiencia de Puerto-Rico; D. Antonio Zambrana, rector y catedrático de derecho de la Universidad de la Habana; D. Venancio Abella, tesorero general de ejército y Hacienda que ha sido de la Isla de Cuba, y D. José María Garelly, gobernador de la provincia de Vizcaya; todos comprendidos en las categorías señaladas n el art. 5.° del real decreto orgánico de dicho consejo.

Por otro real decreto se nombra secretario general del mismo consejo á D. Juan Bautista Ustariz, jefe de seccion de la secretaría del gobierno superior político de Cuba.

El dia diez y seis de Julio, despues de haber recibido á los ministros inglés y americano, salió de Madrid la Reina para Valladolid, donde fué recibida con el mayor entusiasmo el diez y siete.

—A las dos y media comenzó el besamanos el cual estuvo muy concurrido así de hombres como de señoras, concurriendo todos los alcaldes de la provincia á quienes S. M. recibió con la mayor benevolencia.

—En Valladolid permaneció hasta el 18 por la mañana, saliendo para Palencia donde fué recibida con demostraciones de respeto y adhesion.

—El duque de Tetuan debia salir para Santander á fines de Julio con el objeto de acompañar á los reyes y volver con ellos á Madrid.

—Los pueblos donde habia aparecido la faccion democrático-republicana se hallaban tranquilos, si bien en las cárceles de Granada y Malaga pasaban de doscientos los presos, entre ellos el gefe de los facciosos de Iznajar don Joaquin Nartaez. Dos de los cabecillas habian sido sentenciados á veinte, diez y cinco años de cadena.

—Una carta de Loja del 11 dice que el Ayuntamiento y las personas notables se disponian á impetrar la Real clemencia á favor de los condenados á muerte por el consejo de Guerra. El *Reino* y la *Correspondencia* dicen que no conseguirá nada para los principales gefes.

—Las cartas de Tetuan y Ceuta anuncian que en ambas plazas se disfrutaba la mas completa tranquilidad.

—El gobierno venezolano ha aceptado en principio las condiciones con que España consiente en anudar sus relaciones de buena amistad con aquel pais. Las ulteriores conferencias del ministro de Estado con el enviado de aquella república, señor Toro, darán en breve el mas satisfactorio resultado.

—Segun la *Epoca* la negociacion con Francia sobre la deuda procedente de tratados internacionales por efecto de los tristes sucesos de 1823, ha dado por resultado disminuir este crédito garantido por España á 40 millones, ó sea ménos de la tercera parte de la suma total.

GRAN BATALLA EN MISOURI,

800 FEDERALES MUERTOS.

el general Lyon, del Norte, muerto, Y los generales MC-CULLOCH Y PRICE, DEL SUR, MUERTOS.

S. Luis, martes 13 de agosto por la tarde

Corren rumores que parecen merecer alguna confianza de la derrota completa por los rebeldes del ejército del general Lyon en el Suroeste del Estado. El general Lyon fué muerto, y el general Sigel estaba en plena retirada con lo que quedaba del ejército federal.

Agosto 13.

El siguiente es el parte oficial de la batalla de Springfiel recibido de uno de los ayudantes del general Lyon:—"Al Mayor general Tremont.—El general Lyon con tres columnas bajo su mando y el general Sigel y mayor Sturges de la caballería, atacó al enemigo á las seis y media de la mañana del 10 á 9 millas al noroeste de Springfield: la batalla fué encarnizada: nuestra pérdida fué de 800 muertos y heridos: el general Lyon fué muerto en una carga á la cabeza de su columna: nuestras fuerzas eran de 8000 hombres inclusos 2000 Home Guard: segun las listas del enemigo que han caido en nuestro poder sus fuerzas eran de 23,000 hombres inclusos los regimientos de la Luisiana, del Missisipí, del Tenesee y de guerrilleros de Tejas y de mestizos Cherokees.—La pérdida de los rebeldes dícese que es grande, inclusos los generales Mc-Culloch y Price. Esta noticia está confirmada por algunos prisioneros. Sus tiendas y carros fueron destrozados en la batalla.

El general Sigel solo dejó un cañon en el campo de batalla y se retiró á Springfield con un gran número de prisioneros á las tres de la mañana del 11: continuó su retirada hasta Rolla, salvando sus carros y 350,000 pesos en efectivo del Banco de Springfield.

El general Lyon disparó el primer cañonazo en esta batalla y el combate se trabó en seguida. Por tres horas se sostuvo de ambas partes un vivo cañoneo, hasta que el fuego de la batería del capitan Totten fué demasiado fuerte para el enemigo, quien se retiró gradualmente hasta su campamento en Wilson's Creek.

La caballería del general Lyon colocada en el flanco izquierdo del enemigo y la artillería del general Sigel en el flanco derecho hicieron entonces un ataque terrible y llevó la muerte y el terror á las filas del enemigo, persiguiéndoles hasta su campamento, donde las bombas de la artillería de Totten incendiaron las tiendas y las casas, las cuales fueron completamente destruidas. Un regimiento de Luisiana y otro de Missisipí sufrieron terriblemente y fueron casi aniquilados: durante la tarde cuando el general Lyon se adelantaba con su columna le mataron el caballo: al momento montó en otro, y mientras animaba á sus soldados con el sombrero en la mano, recibió un balazo en la cintura y cayó muerto al suelo: el mando recayó entonces en el general Sigel: se continuó la persecucion hasta la noche, cuando nuestro pequeño ejército hizo alto en el campo enemigo. El domingo por la mañana el general Sigel temeroso de que el enemigo le atacase de nuevo é impidiesen en retirada á Springfield se apresuró á ganar ese punto, pero no creyéndose todavía en seguridad, continuó su retirada hasta Rolla: los prisioneros hechos al enemigo fueron 90 incluso un coronel y el caballo y la espada del general Mc. Culloch formando parte de los trofeos. Estaban en camino refuerzos para el general Sigel y se cree que su ejército ya no correrá peligro.

PRISION DEL EX-EMBAJADOR DE LOS ESTADOS UNIDOS EN FRANCIA.

Dice el "Herald" del 13.—El "Marshall" de Washington hizo hayer una prision importante: la de Charles J. Faulkner de Virginia, ultimamente embajador en Francia: los cargos principales se fundan en actos cometidos en París comprando armas para los estados rebeldes mientras representaba á los Estados Unidos y los esfuerzos que se dice ha hecho para conseguir del emperador el reconocimiento de la Confederacion rebelde. Por órden del ministro de la Guerra Mr. Faulkner ha sido llevado á la cárcel y puesto incomunicado. Se empezará inmediatamente su causa. Mr. Faulkner declara ser inocente.

Las sumas votadas por el último Congreso para la Guerra: son para el ejército. .	$ 196,036,305
Para la marina.	63,384,230
Gastos imprevistos del departamento de la Guerra.	355,455
Total. . .	$ 259.475,990
Para atenciones civiles del gobierno. .	535,400

Los zuavos bomberos de New-York han dejado el campamento de Alejandría para New-York donde se cree serán licenciados con el fin de reorganizar el regimiento.

Parece seguro que el gobierno reemplazará al general Rutler en el mando del „Forts Mouroe" por el mayor general Wood.

—Ha desaparecido el entusiasmo militar en New-York: en la última semana solo se habian conseguido 15 reclutas. El Gobernador Spragne de *Rhode Island* que estuvo en lo mas reñido de la batalla de Bull-Rum dice en su Mensage á la legislatura de aquel Estado. "La guerra será necesariamente larga, nos hemos equivocado en cuanto á la fuerza del enemigo, creíamos que estaban faltos de todos los recursos necesarios para formar y mantener ejércitos y al contrario hemos hallado que en todos respectos son nuestros superiores: hemos encontrado que no solamente el físico de sus soldados es igual al de los nuestros sino que su vestuario, sus armas, su rancho y sus medios de transportes, en fin, en todo lo que hace la eficacia de un ejército son superiores á nosotros.

—Los rebeldes han destruido completamente la ciudad de Hampton en Virginia.

—Los vapores ofrecidos al gobierno Federal por Mr Vanderbil han sido examinados y resultan en tal estado que no pueuden servir para el bloqueo y por lo tanto no los aceptará el gobierno.

—La "Patrie" de París aboga abiertamente por el reconocimiento de la confederacion del Sur

Los corsarios del Sur siguen causando muchas pérdidas al comercio del Norte.

La cofederacion dispone de los siguientes buques.

Vapor "Coffee"—Idem "Sumter"—Idem "William" H. Webb,"—Idem "Calhoun,"—Id. "Music,"—Idem "Winslow,"—Idem "Cordon,"—Idem "Marion,"—Idem "Mc. Ros,"—Idem "San Nicolas,—Bergantin "Jeff. Davis,"—Goleta "Dixie"—Idem „York" y cuatro mas cuyos nombres se ignoran.

Los disidentes reunen gran número de tropas en el sur de Missouri.

—El 27 de Julio fueron vendidos en N. Orleans, seis presas hechas por los corsarios armados en ese puerto.

—Se calculan en $20. 000, 000 las perdidas que han ocasionado los corsarios.

—En París las personas mas autorizadas dicen publicamente que no cabe duda de que el reconocimiento de la Confederacion se virificará muy pronto.

Los periódicos abolicionistas claman por la continuacion de la guerra mientras quede un rebelde por castigar „pero empieza á organizarse seriamente un gran partido de la Paz."

—El „Sumter," estaba en Curazao el 17 del próximo pasado.

—Sobre el número de los prisioneros capturados por los confederados en la batalla de Bull's Run corren rumores muy distintos; pero todo hace creer que fué mayor de lo que confiesan los periódicos del Norte.

—El príncipe Napoleon y su séquito fueron á Manassas, donde fueron recibidos por el general Beauregard y el general Johnston. El príncipe durmió en la cama de Beauregard: y al dia siguiente pasó revista á seis mil soldados del Sur. Fué muy bien recibido. Por la tarde volvió á Washington.

—Los federales prisioneros en Richmond celebran mucho el buen trato que reciben.

—Dícese que Garibaldi entrará á servir en el ejército del Norte, y que ha sido nombrado mayor general.

—El coronel Davis ha publicado en Alejandría una órden severa, en vista de los escesos que cometen las tropas federales en ese distrito.

—El resultado de las operaciones marítimas de los beligerantes de América, era hasta el principio de agosto el siguiente:

Buques apresados por los Estados del Norte.—1 vapor; 2 fragatas; 7 barcas; 6 bergantines; 19 goletas y 3 corbetas, que hacen el total de 38 buques.

Los Estados del Sur han apresado 3 vapores; 15 fragatas; 5 barcas: 12 bergantines y 12 goletas, que forman un total de 47 buques.

Idea del valor y utilidad de la isla Espanola de Santo Domingo.

Continuacion.

CAPITULO DECIMO TERCERO.

MALAS CONSECUENCIAS QUE TRAJO LA DESPOBLACION

Despues de demolidas aquellas plazas, que fué el año de 606, á cuya ruina habia precedido el abandono de otras villas y lugares, así marítimas como mediterráneas: ni fueron ni podian ser tan frecuentes y numerosas las transmigraciones de los Colonos á otros establecimientos de las Islas ó del Continente; pero insensiblemente iban saliendo de la Española, ó las familias enteras, ó los sugetos que se hallaban todavía con algun caudal antes de consumirle poco á poco sin esperanza de adelantarle; ó aqellas personas que, haciendo con espíritu para conocer la triste situacion en que se hallaban, traslucian vislumbres probables de hacer fortuna fuera de ella, poniéndose en paraje en que pudiesen servirse de sus talentos. Así lo ejecutaban muchos en todo el siglo pasado y en los principios del nuestro. Los mismos trasmigrantes convidaban y provocaban á otros: de suerte que apenas se quedaban en la Española los que por su mucha miseria se hallaban imposibilitados de huirla: ó los que por sus estrechos vínculos y obligaciones no podian desampararla. De las mas distinguidas familias que se habian establecido y arraigado, apenas quedaron rastros. Las casas se arruinaban cerradas. Las posiones de las tierras quedaron tan desiertas, que llegó á perderse la memoria de sus propietarios en muchísimas, y en otras la demarcacion de sus límites, cuya confusion ha causado procesos muy intrincados en nuestros tiempos.

¿Qué artes podria haber en tan deplorable estado? ¿Qué agricultura cuando no habia vecindario? Nada prueba mejor la ruina de ella que la rebaja de los Diezmos. Los tres Obispados de que á los principios se habia juzgado capaz la Isla y que habia aprobado el papa Julio II, el uno con título de Arzobispo en el reino de Xaragua; y dos sufragáneos, cuyas sillas habian de estar en Larez de Guababa y Concepcion de la Vega, se redujeron bien pronto á este último, y el de Santo Domingo: y en 1527 se reunieron los dos en el Arzobispado que hoy subsiste, para el cual fué nombrado el Licenciado Don Sebastian Ramirez de Fuenleal con el título de Presidente de la Real Audiencia. En 547 fué erigida en Metropolitana la Catedral. El número de sus individuos capitulares fué de 25 entre Dignidades, Canónigos, Racioneros Medios. Estos, sin embargo de lo mucho que se habia despoblado la Isla hasta entónces, llegaron á partir las Canongías de cuatro á cinco mil pesos. Esta renta fué sucesivamente bajando, y su escasez obligó primero á suprimir algunas Dignidades: despues dos Canonicatos; y en fin, las tres Medias Raciones, hasta quedar sus individuos en el número de 17. Aun para la subsistencia de estos no daban los diezmos, ni los Derechos Parroquiales,

que se habian unido al Cabildo, por lo cual hizo cesion de ellas á favor del Real Erario, de cuyas cajas se les asignó, y paga todavía la Congrua, que con haberla aumentado la Real Piedad, antes de mediar este siglo, queda todavía escasísima.

Los derechos reales se redujeron á nada; porque ni habia ramos de comercio de que cobrarlos, ni persona que se hallase en estado de pagar contribucion. En una palabra, la Real Hacienda no tenia mas ingreso que las pocas resmas de papel sellado, que podian consumir cuatro vecinos pobres y otras tantas Bulas, á que animaba la Religion y la piedad. Todo ello no bastaba á cubrir los sueldos del Presidente y la Audiencia; mucho ménos para mantener tropa, que no la hubo en todo el siglo pasado hasta los fines de él, en que se enviaron tres ó cuatro compañías. Por consiguiente, para mantener un presidente, un tribunal real, una Mitra, un Cabildo y hacer los reparos públicos indispensables, fué menester que el Soberano comenzase á enviar anualmente de Méjico caudales suficientes, y que una Isla, que habia sido y podia ser fuente de las riquezas del Estado, viniese á servirle de gravámen.

La suma de estos caudales creció con la llegada de aquellas compañías y se aumentó considerablemente á los principios de este siglo con la formacion de un batallon arreglado. La miseria pública fué tanta y tal la escasez de moneda, que la mayor fiesta en Santo Domingo era la llegada del situado, á cuya entrada por las puertas de la ciudad se repicaban todas las campanas y causaba universal regocijo y gritería. El dolor era cuando se dilataba ó no iba este socorro, cosa que sucedió muchas veces, y cuyos atrasados se ha servido pagar á los herederos nuestro beneficentísimo Monarca, Carlos III (que Dios guarde y prospere,) con lo cual ha dado mucho consuelo á aquellos pobres vasallos. Si ajustamos el total de las erogaciones que ha hecho el Real Erario para conservar la Española, sube á mas de veinticinco millones de pesos fuertes, aunque no le demos mas que un centenar de años, á razon de 250 mil de situado uno con otro. La misma pension sigue, y se continuará mientras no se haga mudar el semblante de la Isla, y se la ponga en el estado que necesita para dar y producir, lo que puede fácilmente.

CAPITULO DECIMO CUARTO.

INVASIONES DE LAS NACIONES EXTRANGERAS PARA ESTABLECERSE EN LA ISLA ANIMADAS DE SU ENDOGACIDAD VALOR DE SUS NATURALES EN DEFENDERLA.

Con todos estos gastos aun no conservaria España aquella primera Colonia de las Indias, si á pesar de la pobreza y despoblacion no hubiese durado en ella una mina mas inagotable que las de oro y mucho mas preciosa que ellas para los soberanos. La mina que quiero dar á entender es, la del amor y fidelidad á los católicos Monarcas, tan radicado en el corazon de los pocos y pobrísimos habitadores de Santo Domingo, que todo el empeño de las Provincias extrangeras, tan envidiosas de nuestra gloria, como ansiosas de nuestras riquezas, no pudo hacer siquiera que vacilase, ni conseguir fijar con seguridad un pié en parte alguna de la Isla, defendida por un puñado de criollos bajo de la conducta de Cabos ó gefes de su mismo pais, con sus lanzas y machetes. (1)

Mientras estuvo pujante y poblada, quiero decir, en todo su primer centenar; que aunque no correspondió á las esperanzas de su principio, conservaba todavía bastante número de habitantes, asi de los que habian pasado de España, como de sus descendientes, y tal cual cantidad de brazos para su cultivo y poblacion, aunque la miraban con envidia las naciones estrangeras, y procuraban participar de su comercio por cualquiera via, no se atrevian á pensar en invadirla, ni aspiraban á partir su terreno con España. Pero cuando la vieron despoblada y como abandonada de su Metrópoli, bien cercioradas de sus riquezas y de sus ventajas, emprendieron la conquista ó la usurpacion. Los primeros en invadirla fueron los Ingleses, de cuyas espediciones é insultos, bajo del Corsario Francisco Drak, y la conducta del General Venables hemos dado la razon que basta para esta obra.

Solo tenemos que añadir, para que no se haga increible lo que dijimos allí sobre el número de ocho mil hombres de tropas con que acometió Venables á Santo Domingo: la muerte de este General con mas de tres mil soldados: y el cortísimo número de los defensores criollos, que todo consta de las órdenes y oficios originales, que pasaron entre el Conde de Peñalva, Presidente y Gobernador entónces, y Damian del Castillo, uno de los Cabos Españoles, de los cuales el principal era Don Juan de Morla. Estos documentos originales los conserva en su poder Don Ignacio Perez Caro, Sargento Mayor actual de aquella plaza, cuya muger Doña Ana de Oviedo descendia de la familia de Castillo. Con el motivo de hacer la oracion de accion de gracias, que por tan señalada victoria mandó S. M. celebrar anualmente el dia 19 de Mayo por Real Cédula, inserta despues en la Recapitulacion de Indias, vi los referidos documentos, de que saqué copia, como tambien las Cédulas con que el Rey premió los servicios de Castillo, y el importantísimo de Juan de Torra, natural de las Canarias, que habia perdido un ojo en la defensa de Puerto-Velo y con sesenta hombres que juntó, su ardid y el auxilio del Castillo de San Gerónimo, hizo la noche del 18 de Mayo el principal estrago y derrota que padecieron los Ingleses. Todo se refiere en la Real Cédula en que se le concedió por esta accion la Tesorería de Cruzada para él y sus sucesores y debe existir en el archivo de este ramo, de donde me la comunicó el año de 766 el Comisario de Cruzada, que era Don Juan Moreno Muriel.

Ni el insulto de Drak, ni la invasion de Venables dieron tanto que hacer á los vecinos de la Isla, ni tuvieron tan perniciosas consecuencias como las tentativas clandestinas, y el porfiado tesson de los Franceses por establecerse en ella, animados de la propia decadencia. El historiador de sus establecimientos lo manifiesta con claridad, cuando despues de pintar la miseria á que quedaba reducida nuestra Colonia el año de 606, dice: "Tal era la situacion en que se encontraba la primera, y la madre de todas las colonias Españolas de la América, cuando emprendieron los Franceses partir con los Castellanos una Isla, de que dejaban estos largo tiempo una grandísima parte al abandono." En efecto, desde aquella fatal época, á que se siguió la espulsion de los ingleses y Franceses, que se habian apoderado de la Isla de San Cristóbal, de donde los desalojó el General de nuestra flota Don Federico de Toledo el año de 1630, se juntaron estos espulsos á otros aventureros de sus dos naciones y (por confesion del propio historiador): "Se acercaron á la Isla Española, y habiendo encontrado la Costa Septentrional, casi enteramente abandonada por los Castellanos, se detuvieron y establecieron allí. Como en los bosques y en los llanos hormigueaban por todas partes los cerdos y las vacadas, se encontraron muy á su placer, y habiéndoles ofrecido los Holandeses asistirles con todo lo necesario, y que recibirian paga por los cueros que sacasen de la caza del ganado vacuno, acabaron de fijarse con esta seguridad." Este es el alto origen de aquellas Colonias.

(1) El machete es una especie de cuchilla, que tiene media vara de largo sin el cabo ó empuñadura. El grueso de su tomo es como el canto de cuatro pesos fuertes. Cerca del cabo tiene una pulgada de ancho, que va aumentando hasta el extremo de la punta, en que es de cuatro á cinco dedos. Es arma fuertísima, de buen temple y mucho corte. Los naturales de la Isla lo traen siempre á la cinta y lo manejan con admirable destreza. Un golpe de ella basta para abrir un hombre desde el hombro hasta la última ternilla del pecho.

No colocamos el siguiente documento en el lugar que le corresponde, por que lo recibimos cuando ya se habian tirado la primera y ultima plana de la Gaceta y estaban impuestas las del centro.

Don Pedro Santana, Caballero Gran Cruz de la Orden Americana de Isabel la Católica, Teniente General de Egército, Gobernador y Capitan General de esta Provincia &c. &c.

Y por enfermedad el Señor Brigadier Segundo Cabo Don Antonio Pelaez y Campomanes.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á D. Pedro Gonzalez Fernandez de Córdova, Comisario de Guerra habilitado que ha sido en esta plaza, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en la prision de la torre del Homenage de esta Ciudad á descargarse de la culpa que le resulta en la causa que se sigue en este juzgado de la Capitanía General en averiguacion de las causas de inutilidad de varias acémilas compradas por la Administracion militar, cierto y seguro de que se le oirá y administrará justicia y caso de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz é incurso en las penas de la ley: que asi lo tengo mandado por auto de veintiuno del corriente, de acuerdo con el Sr. Magistrado auditor de guerra Don Apolinar de Rato.—Santo Domingo 30 de Agosto de 1861.—Pelaez.—Rato.—Y por mandato de S. E.—Joaquin Marti, Escno.

EL DICTADOR ROSA.

Se lee en la *Gaceta de los Tribunales.*

„El ex-dictador Juan Manuel Rosas, que durante veinte años gobernó la República Argentina, y que despues de haber visto destruido su gobierno se vió obligado á refugiarse en Inglaterra donde reside actualmente (en la ciudad de Southampton), acaba de ser condenado á la pena de muerte por sentencia del tribunal del crimen de Buenos Aires. El Diario La Tribuna publica en cabeza de su número del 20 de Abril, y en cinco idiomas diferentes, español, portugues, frances, ingles é italiano, la última parte de la sentecia pronunciada por el Sr. Dr. Sixto Villegas contra el ex-dictador.

La parte de esta sentencia reproducida por La Tribuna forma la seccion sesta. El tribunal termina así la relacion de los hechos imputados á Rosas, que son de notoriedad pública, y cuyas pruebas legales se encuentran tanto en las declaraciones y citas del proceso, como en los documentos publicados por la prensa oficial del ex-dictador:

1º Las bárbaras torturas aplicadas antes del degüello á los prisioneros del Quebracho, de San-Calay, de Rodeo del Medio, en el Retiro, en los Santos Lugares y en los campamentos militares;

2º El asesinato en masa de sacerdotes venerables, ancianos, Frias, &c., en 1841;

3º El del jóven Laureano Valdez, de edad de 18 años, prisionero de guerra y fusilado en el cuartel del Retiro en 1842; el del jóven Montenegro, de catorce años, condenado á muerte en San Nicolas de los Arroyos, en 1841, por haber cometido el crimen de acompañar á su padre, prisionero, enfermo y sacrificado en esta ciudad; el de una jóven negra de catorce años, fusilada en 1840 por haber sido conductora de una carta; y el del anciano Apolinario Gaetan, ejecutado en el Retiro en 1842, despues de una larga prision, por acusacion de indiferencia.

4º El sacrificio de la jóven Camila O'Gorman, víctima de la debilidad de su sexo;

5º El crimen de infanticidio cometido en el niño de la desgraciada Camila, que habia vivido hasta los últimos meses en el seno de su madre;

6º La mutilacion de las víctimas, cuya piel arrancada, orejas mutiladas y cabezas ensangrentadas servian de ornamentos en los salones del criminal Rosas;

7º La profanacion de los cadáveres, que se paseaban, burlescamente por las calles de la capital, ó que eran suspendidos como el de Dupui, en las plazas, en señal de salvaje alegría, mientras que las cabezas, como la de Yanó, se encontraban en la mañana irrisoriamente al pié del monumento de la Libertad!

8º El asesinato de los Gobernadores Avellaneda, Espeche y Cubas; de los Ministros, Gonzáles y Dulce: del General Acha, &c, &c, cuyas cabezas se espusieron despreciativamente en los caminos y plazas públicas de Tucuman y Catamarca;

9º La devastacion de las provincias hermanas por las hordas que mandaba un General estranjero que prestó el memorable juramento del 20 de Abril de 1841 de bañarse en la sangre de los argentinos, origen lamentable de rencores fratricidas;

10º La humillacion del pais por el estranjero, consintiendo la mancilla del pabellon invencible de la Patria;

11º La proscripcion de los ciudadanos á quienes se obligó por el terror ó la corrupcion á abandonar su propiedad, su vida y honor;

12º Y como si no hubiese ya mas ofensas que cometer en la tierra, el atentado sacrílego de ofrecer sobre los altares á la adoracion pública la efigie del criminal Rosas al lado de la imágen de Dios.

En virtud de crímenes tan grandes y tan horribles contra el hombre, contra la Patria, contra la naturaleza y contra Dios;

Aplicando las citadas leyes, en nombre de las generaciones que pasan, que demandan justicia; en nombre de las generaciones venideras que esperan un ejemplo.

Condeno como debo, á Juan Manuel Rosas á la pena de muerte, como traidor, prévia su comparecencia;

Le condeno á ser ejecutado, tan luego como se asegure su persona, el dia y la hora que se fijarán oportunamente, en San Bernardino de Pa-

lerme, último teatro de sus crímenes;

A restituir los bienes robados á los particulares y al Fisco;

A indemnizar los daños y perjuicios causados por sus crímenes;

Y á pagar las costas del proceso.

Y considerando en fin:

Que los delitos probados á Rosas le constituyen, no solo en acusado político, sino en uno de esos célebres criminales á los cuales las naciones civilizadas no dan asilo;

Que la doctrina emitida por los publicistas, especialmente por los ingleses, establece la obligacion tácita y general de librar esta especie de acusados enemigos del gènero humano, á las autoridades del pais donde han cometido sus crimenes se enviará una nota al Gobierno inglés para obtener la entrega de Rosas.

Tal es mi sentencia, que será publicada. Y juzgando definitivamente, la he pronunciado y firmado así, en Buenos Aires, á 17 de Abril de 1861. —*Sixto Villegas.*

El Sr. Juez de primera instancia en lo criminal, Dr. Sixto Villegas, ha pronunciado y firmado la sentencia precedente en Buenos Aires el 17 de Abril de 1861.—Doy fé de ello.—*Abelardo Báez*, escribano público y del crímen."

(Traducido del *Journal des Débats* del 20 de junio.)

AVISOS PARTICULARES.

LINEA DE VAPORES-CORREOS.

DE LAS

ANTILLAS.

PAPOR PAJARO DEL OCCEANO

CAPITAN ARRIAGA.

Sbre. 11	De la Habana á las 12 del dia, y llegará á		Nuevitas el	13
„ 13	„ Nuevitas y llegará á	Gibara el		14
„ 14	„ Gibara	Cuba		15
„ 16	„ Cuba	Puerto Plata		18
„ 18	„ Puerto Plata	Samaná		19
„ 19	„ Samaná	Puerto Rico		20
„ 21	„ Puerto Rico	Santhomas		21
„ 24	„ Santhomas	Guaira		26

RETORNO.

Sbre. 28	De la Guaira	á Santhomas		30
Obre. 5	„ Santhomas	Puerto Rico		5
„ 6	„ Puerto Rico	Samaná		7
„ 7	„ Samaná	Puerto Plata		8
„ 8	„ Puerto Plaia	Cuba		10
„ 11	„ Cuba	Gibara		12
„ 12	„ Gibara	Nuevitas		13
„ 13	„ Nuevitas	Habbana		15

La carga para Puerto Plata, Samaná, Puerto Rico, Santhomas y la Guaira se recibirá el 7; para Gibara y Cuba, el 9, y para Nuevitas el 10.

CONSIGNARARIOS.

Nuevitas.-Arango y comp.	Pto. Rico -Caracena y comp.
Gibara.-J. Munne y comp.	Santhomas-Heisse Schmidt cp
Cuba.-J. Tarrida y herm.	Guaira-Martines herms. y cp.
Pto Pta. Newman y Sander	

Linea de Vapores Correo de las Antillas.

Vapor "Cuba."

CAPITAN CALLEJO.

Viaje á Santomas por el Sur de Santo Domingo.

Agosto 22 de la Habana á las 12 del dia y llegará á Nuevitas el 24

„ 24	„ Nuevitas y llegará á	Gibara	el	25
„ 25	„ Gibara	„ á Baracoa	el	26
„ 26	„ Baracoa	„ á Cuba	el	27
„ 28	„ Cuba	„ á Sto. Domingo	el	30
„ 30	„ Sto. Domingo	„ á Mayaguez	el	1 o
Sbre. 1 °	„ Mayaguez	„ á Aguadilla	el	1 o
1 °	„ Aguadilla	„ á Puerto Rico	el	2 o
3 °	„ Puerto Rico	„ á Santhomas	el	3 o

RETORNO.

Sbre. 7	de Santomas y llegará á	Pto. Rico	el	7
„ 8	„ Puerto Rico	„ á Aguadilla	el	8
„ 8	„ Aguadilla	„ á Mayaguez	el	8
„ 9	„ Mayaguez	„ á Sto. Domingo	el	10
„ 11	„ Sto. Domingo	„ á Cuba	el	13
„ 14	„ Cuba	„ á Baracoa	el	15
„ 15	„ Baracoa	„ á Gibara	el	16
„ 16	„ Gibara	„ á Nuevitas	el	17
„ 17	„ Nuevitas	„ á Habana	el	19

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas, Arango y C.ª	Sto. Dgo. Francisco Pou C.ª
Gibara J. Munne y „	Mayagüez P. J. Raldiris „
Baracoa Roque alayo „	Aguadilla Amell Julia „
Cuba J. Tarrida „	Puerto Rico Caracena „
	Santomas Heisse Schmidt „

Se traspasan ó venden los enseres de la fonda titulada "La Union", calle de la Separacion núm. 6; en la misma darán razon.

RETRATOS.

Don Francisco de Rojas, retratista comisionado por el Excmo. Señor Capitan General de la Isla de Cuba para retratar las personas notables Dominicanas y vistas de edificios públicos, despues de haber desempeñado su comision, puede dedicar los dias que restan del presente mes á las personas que se dignen favorecerle.

Retratos al óleo, semejanza infalible. Fotografias al claro oscuro y coloreadas delicadamente.

Ambrotipos y marfilotipos.

Retratos para alfileres, relicarios y para cartas

Se enseña el arte con primor en todos sus ramos

Tiene su laboratorio, calle de la Separacion Núm. 63.

A tres reales fuertes la libra de café molido en "La Equidad" calle Consistorial, núm. 75.

A un real de vellon la cajilla de cigarros marca „La Honradez" de la Habana, y á 22 cajetillas por 1 peso fuerte en „La Equidad" calle Consistorial, Núm. 75.

Semillas de hortaliza, piedras finas de filtrar agua, carteras de viaje, azúcar blanca de la Habana, papel florete español, ladrillos para la limpieza de Armas, papel de cigarrillos y un surtido completo de provisiones á precios moderados en „la Equidad" calle Consistorial Núm. 75.

SE GRATIFICA al que presentare ó diere razon de un caballo. bermejo, rabo. largo, andon, castrado, trasquinado, con esta estampa en la pierna del lado de montar **X**. en esta imprenta impondrán de su dueño.

¡¡¡GANGA Y GANGA!!!

En el almacen de los señores F. Pou y comp. calle del Comercio núm. 47, plaza del mercado, se halla de venta un famoso surtido de zapatos de todas clases acabados de recibir de la Habana abordo del vapor español "Cuba", á los precios mas equitativos posibles.

DE VENTA.—Una casa baja en la calle de la Luna cerca de la Iglesia del Carmen, el que desee comprarla dirijase á los señores F. Pou y cp.

EL BRAZO FUERTE HABANERO.

Con este nombre acaba de abrirse un establecimiento de peleteria en la calle Consistorial núm. 63, donde se hallará constantemente un variado y abundante surtido de zapatos de varias clases, botines de charol y de becerro; lindisimas botitas para señoras y niños, asi como pantufas de variados colores, sacos de noche, cajas de betum y cepillos; vendiéndose todo á precios tan módicos como en la Habana, pues su dueño desea no desmerecer la reputacion de que goza el magnífico establecimiuto que con igual nombre tiene en la capital de Cuba.—Santo Domingo 6 de Setiembre de 1861.—Francisco Bujella.

(p. 6. v. 1.)

SOMBRERERIA GENERAL.

En la calle del Comercio Nº 58 encontraran los elegantes de esta ciudad un hermoso surtido de sombreros de todas clases, calzados muy superiores, perfumeria, agua florida, tintas de todos colores, papel español, y un hermoso surtido de tabaco. Ademas Malakof de señoras y niñas, y toda especie de quincalla. Se lavan sombreros negros y de todas clases, rejuveneciéndolos de tal modo que parecen acabados de fabricar. A la calle del comercio Nº 58.

(p. 8 v. 1.)

AVISO.

Por tener que ausentarse su dueño, se vende con grande equidad en la calle del comercio nº 22 mantas de seda de gaza, de granadina, pañuelos de olan batista bordados, sin bordar, de hilo de color y de pita, manteletas, mosetas bordadas, punto de seda, telas de hilo puro, dril blanco y de color tambien de hilo, blondas desde 83 vara hasta dos reales, hilo carretel, zapatos de becerro, cigarros y tabacos de las fabricas mas acreditadas de la Habana; tambien un órgano de cigüeña con magnificas voces, y otros renglones, todo de mejor calidad y modernos. (p 3. v. 1.)

De venta en la Imprenta Ademas de lo que se ha anunciado se encontrarán libros en blanco y papel superior español cortado en cuarto, propio para oficios. Se timbra segun indicacion.

CON BUEN ANIMO

SE SALVARA EL MORIBUNDO.

PILDORAS HOLLOWAY.

Botica Dominicana, calle del Comercio.

La historia de este gran remedio es la revelacio-mèdica mas maravillosa, que jamás se ha conocido, pues èl ha venido á demostrar que *cualquiera que sea la causa, y en donde quiera* que ecsista la enfermedad interna, estas Píldores con sus propiedades desinfectantes y curativas son infalibles para dominarla y destruirla. Esta no es una historia para un hombre, ni tampoco el resultado de las esperiencias de una nacion, sino que consiste en la compilacion de los testimonios de miles de enfermos de cada uno de los paises del mundo: prueba incontestable de la eficacia del remedio, y tal como jamas ha podido presentarse en favor de descubrimiento alguno desde el principio de los tiempos.

Desórdenes del Estómago.

Los desórdenes del estómago son especialmente en los paises cálidos el manantial de muchas enfermedades mortales. Sus efectos son viciar los fluidos orgánicos y enviar á los canales de la circulacion materias ponzoñosas. ¿Cual es la accion de estas Píldoras? Limpiar los intestinos, regular el hígado, traer las funciones del estómago relajado ó irritado á sus condiciones naturales, y obrar sobre los órganos secretivos y sobre la misma sangre, cambiando así el estado general del sistema de la enfermedad, á la salud por medio de los efectos producidos combinadamente sobre todas las funciones.

Las mugeres en todas sus enfermedades.

Se invita al bello sexo á ensayar las virtudes restaurativas de esta preparacion tan eficaz como inofensiva. En los dos períodos de la vida, en que el sistema de la muger sufre los cambios importantes y mas críticos, y aun en los paises en que estas crisis son acompañadas de circunstancias mas peligrosas, estas Píldoras resultarán ser el antídoto mas seguro contra funestas consecuencias; y por eso han sido, y son recomendadas como el mejor específico contra todos los desórdenes naturales, á que está espuesta peculiarmente la contitucion de la muger.

Fuerza y vigor en todas las edades.

Debilidad general.—Cuando el sistema se halla debilitado y los poderes vitales paralizados por haber usado y abusado con esceso de los placeres de la vida, y cuando se siente acercarse una vejez prematura, no hay medicina alguna mas eficaz para renovar y dar nuevo vigor al sistema, que estas Píldoras. Al cabo de haber tomado algunas pocas dósis de ellas el unfermo se siente levantar de su debilidad y postracion al vigor y á la alegria. La accion de este medicamento da elasticidad á los nervios, purifica y mejora la sangre, corrige los malos humores, restaura el apetito, y entona y fortifica el sistema hasta un grado nunca hasta ahora conocido en el mundo por ningun otro remedio ni por el cambio de clima. En la juventud, como en la edad madura, y aun en la vejez, todos los que hayan perdido sus fuerzas y su vigor, cualquiera que haya podido ser la causa, apreciarán estas maravillosas Píldoras mas que el oro. En Europa, en América, en Asia, como en todas las demas partes del Globo, la prensa está publicando diariamente testimonios de las personas curadas por su eficacia.

Por motivos de filantropía se darán gratis los consejos convenientes á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

Las Píldoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:—

Accidentes epilépticos.	Hemorroides.
—— de perlesia.	Hidropesia.
Afecciones del estómago.	Ictericia.
Asma.	Indigestionca.
Ataques de bilis.	Inflamaciones.
Calenturas de toda especie.	Jaqueca.
Constipados.	Irregularidades del
Cólicos.	—— menstruo.
Debilidad.	Lamparones.
Disenteria.	Lumbago ó mal de riñones.
Dolor de cabeza.	Mal de piedra.
—— de vientre.	Manchas en el cutis.
Enfermedades del hígado.	Obstrucciones.
—— venéreas.	Retencion de orina.
Erisipelas.	Reumatismo.
Faltas de fuerzas por	Sintomas secundarios.
—— cualquiera causa.	Tisis ó consuncion pulmonal.
Gota.	Tumores.

Cada caja de Píldoras va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR: MANUEL DE J. GARCIA.

31604-1-35

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.º | Setiembre 21 de 1861. | N.º 35.

DE OFICIO.

Secretaría del Gobierno Superior Civil de la Isla de Santo Domingo.—Por oficio fecha 23 de agosto último, el Excmo. Señor Capitan General y Gobernador Superior Civil de la Isla de Cuba, se sirvió indicar al que lo es de esta, la necesidad y conveniencia de que se estableciese en Santo Domingo la censura de imprenta en la misma conformidad que lo previenen las leyes, reglamentos y demas reales disposiciones para todas las provincias ultramarinas españolas, y en esta virtud el Excmo. Señor Gobernador y Capitan General se ha servido declarar en vigor en esta provincia de su mando dichas leyes, reglamentos y reales disposiciones sobre imprenta, vigentes en Cuba y Puerto Rico, nombrando al mismo tiempo al Fiscal de Guerra don Miguel Tavira, censor de imprenta de esta capital, interinamente., y á reserva de superior resolucion.

Lo que de órden de S. E. se avisa en la Gaceta Oficial para la inteligencia del público y fines correspondientes.—Santo Domingo, 12 de Setiembre de 1861.—El Secretario en comision, Fepe D. F. de Castro.

Gobierno Capitania General y Superintendencia General delegada de Hacienda de la Isla de Santo Domingo.—En la consulta elevada por el Señor Intendente General de Ejército y Hacienda para la clausura del puerto de la Romana y de conformidad con lo resuelto por el Excmo. Señor Gobernador Capitan General de la Isla de Cuba, en fecha 9 de Agosto del corriente año, este Gobierno Superintendencia Delegada de Hacienda, se ha servido disponer, que desde el primero de Enero del año entrante de 1862, quedará cerrado el dicho puerto de la Romana al comercio estrangero y de travesía.—Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta de este dia para conocimiento de todos.—Santo Domingo 18 de Setiembre de 1861.—El secretario en comision.—Felipe D. F. de Castro.

Don Pedro Valverde y Lara, Gobernador Político de la Capital y Provincia de Santo Domingo.—Siendo sumamente perjudicial que las tabernas y demas establecimientos públicos donde se espenden licores, esten abiertos durante las horas escusadas de la noche; y considerando la conveniencia de que semejante abuso termine cual corresponde, se observarán desde la publicacion del presente, las prescripciones siguientes:

Todas las tabernas y demas establecimientos públicos de esta Ciudad, donde se espenden licores, se cerrarán á las nueve de la noche, permitiendose únicamente que los Billares y Cafées, permanezcan abiertos hasta las diez en punto.

Los dueños respectivos que contravinieren á la anterior disposicion, sufrirán la pena que sobre el particular señalan los reglamentos de policía vigente, quedando á cargo de los Agentes de la misma, observar y hacer cumplir cuanto queda ordenado.—Santo Domingo 9 de Setiembre de 1861. Valverde.

Como Secretario del Gobierno Político, Certifico: que el anterior Bando ha sido espedido de orden del Sr. Gobernador, asi como su insercion en la Gaceta Oficial, para conocimiento de quien corresponda.—Francisco Jimenes Prieto.

Gobierno Político de la capital y Provincia de Santo Domingo.—Circular n.º 4.—Las repetidas reclamaciones que algunos vecinos de esta ciudad me han dirijido á causa de negarse á recibir las medias y cuartos de la onza de oro español por el valor que en proporcion le corresponde, con grave perjuicio del empleado y demas personas, contrariando en ello por otra parte, lo terminantemente dispuesto por la superioridad, y publicado en 15 de Julio último por medio del Bando que trata sobre el particular, he resuelto ademas de recordar el exacto cumplimiento de aquel, hacer las aclaraciones y prevenciones siguientes:

Estando en circulacion desde el 15 de Julio último la onza de oro español, por el valor de diez y siete pesos fuertes, como lo determina el Bando ya citado, de la misma manera deberá circular toda fraccion de la onza de oro español por el valor que precisamente en proporcion el corresponda.

Los contraventores que dieren lugar á nuevas reclamaciones, incurrirán en las penas que por su mayor ó menor malicia se hubieren hecho acreedores.

Lo digo á V. V. para su conocimiento y puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. V. muchos años.—Santo Domingo 10 de Setiembre de 1861.—Pedro Valverde.—Señores Tenientes Gobernadores y Alcaldes de esta ciudad y su provincia.

Como secretario del Gobierno Político de la Capital y Provincia de Santo Domingo, certifico: que la anterior circular ha sido espedida de órden del Señor Gobernador, asi como su insercion en la Gaceta oficial para conocimiento y cumplimiento de quien corresponda.—Santo Domingo 10 de Setiembre de 1861.—Francisco Jimenez Prieto.

CONVOCATORIA.

Por disposicion del Excmo. Señor Capitan General de acuerdo con el Sr. Magistrado Auditor de Guerra Señor Apolinar de Rato y por ante mi, á consecuencia de la causa criminal seguida sobre heridas inferidas á Ramon Vasques en la noche del ocho de Agosto próximo pasado en la calle de los Mártires de esta Ciudad, está mandado se convoque á las personas que puedan dar razon, para que dentro de cinco dias despues de este anuncio, se presenten á declarar lo que les conste, en este juzgado de Guerra. Y para que tenga efecto su publicacion en la Gaceta libro esta.—Santo Domingo Setiembre 18 de 1861.—Joaquin Marti.

Comandancia de Ingenieros de la Provincia Plaza de Santo Domingo.—El Excmo. Señor C pitan General de Cuba, se ha servido resolv con fecha 15 de Junio próximo pasado la org nizacion de dos compañias de Obreros de Ing nieros, que se formarán de individuos del ejérci y de los naturales del pais que quieran ingr sar con iguales ventajas que gozan los soldad españoles, enganchándose al menos por un af Para conocimiento de los individuos del pais quienes convenga se da pub'icidad á la anteri resolucion segun lo ha dispuesto en 27 de Agos último el Excmo. Señor Capitan General de Sa to Domingo; en la inteligencia de que los q deseen pertenecer á estas compañias bajo la ba indicada, han de ser de oficio, tendrán el hab del soldado de Infantería, sus ranchos, vestua y acuartelamiento. Siendo instituidas las menc nadas compañias para trabajos militares, los cua serán su ocupacion ordinaria, devengarán los ob ros de oficios cuatro reales sencillos por dia tres los peones, siempre que estén en ellos: p manera que reunido esto á las otras venta proporcionará al soldado de obreros una utilid regular con la honra de servir á S. M. Los q quieran sentar plaza podrán presentarse en Hotel de la calle de Colon nº 16, todos los d de seis á doce de la mañana.—Santo Domin 5 de Setiembre de 1861.—El Comandante.—M riano Moreno.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO.

Habiendo acordado el Ilustre Ayuntamiento esta Ciudad, en sesion celebrada el dia de h que se convoquen licitadores al remate de C llera que tendrá lugar el 23 de los corrientes la sala de sesiones, à las 10 de la mañana, hago notorio por medio de la Gaceta Oficial, ra que las personas que quieran hacer proj siciones, concurran á la hora y dia señalado el lugar indicado.—Santo Domingo 12 de setie bre de 1861.—Por el Presidente del Ayuntami to, el Regidor, M. Puche.

JUNTA CLASIFICADORA.

La Junta creada con el fin de liquidar los les ó pagarés emitidos por la Contaduría Gene y Administraciones de Hacienda y las cuentas varias compras y gastos recientes del Gobier hace saber á los tenedores de dichos vales y cu tas, que se les acuerda el plazo improrogable sesenta dias contados de esta fecha, para pres tarlos á la espresada Junta, que diariamente reune con aquel objeto en el local de la Ad nistracion de Hacienda de esta Capital desde once de la mañana hasta las dos de la tarde Santo Domingo Agosto 14 de 1861.—El Pr dente.—M. J. Delmonte.-Pedro Ricart y Torres Jacinto de Castro.

ADMINISTRACIOM GENERAL DE REAL RENTAS MARITIMAS Y TERRESTRES.—H biéndose trasladado á esta Oficina la Direcc

Registro, se avisa al público para conocimien de todos.—El Administrador General.—Josè nan.

ADMINISTRACION GENERAL DE REALES NTAS MARITIMAS Y TERRESTRES.

Desde las 8 á las 12 de la mañana en los hábiles, quéda abierto en esta Administra-, situada en el muelle, el despacho de papel ado y sellos de franqueo.
o que se anuncia al público para general ligencia.
anto Domingo 31 de Agosto de 1861.—El ministrador.—José Roman.

MINISTRACION GENEREL DE CORREOS.

Habiendo dispuesto el Excmo. Señor Capitan eral que la salida del correo interior de esta se fije en lo sucesivo para los Martes en lu- de los lúnes, se publica para general co- imiento. — Santo Domingo Setiembre 13 de 1.—M. de Cruzat.

MINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Debiendo contratarse la conduccion de la cor- pondencia de esta Capital á Samaná y vice- sa, se recibirán proposiciones para este ser- io hasta el dia 15 de setiembre próximo, ba- el pliego de condiciones que se hallará de- nifiesto en esta Administracion. Lo que de ór- superior se hace saber al público.
Santo Domingo 24 Agosto de 1861.—El ad- ministrador general—Manuel de Cruzat.

rtas detenidas en esta Administracion por no llevar el sello correspondiente.

Esteban Perez, Península.
Fernando la Cruz, Azua.
Lorenzo Patricio, Azua.
José Iglesia Rodriguez, Habana.
Juan Galdevilla, Habana.
Maria Josefa Recio, Azua.
Maria del Pino Diaz, Habana.
Manuel Ortiz, Azua.
Agusto Feliz, Azua.
Benita Miguel, Coruña.
Blasina Feliz, San Juan.
Balentin Bijil, Oviedo.
Caslina Diaz de Caldits, Puerto Rico.
Diego Besguera, Santiago.
Diego Fernandez, Azua.
Francisca Lopes y Nieves, Azua.
Francisco Lazaro Rodriguez, Península.
Francisco Isquierdo, Puerto Rico.
Juan Maßiga Fernandez, Provincia de Lugo.
José Maria Sostrada, Azua.
Juan Carreras, Samana del Rio.
Maria Montes, Arenoso.
Micaela Figueroa, Azua.
Manuel Medina, Azua.
Merced Marios, Azua.
Juan Sanchez, Peninsula.
Rila Ines Careleto, Puerto Rico.
Rafael Leyba, Vega.
Ricardo Gonzales, Azua.
Visenta Miguel, Valencia.

Santo Domingo Setiembre 18 de 1861.

Se avisa al público que el batallon Cazadores de- bel II núm. 3, admite proposiciones para el ser- vicio de una cantina en el cuartel de la Fuer- los que deseen presentarlas podrán pasar á la se- del Estudio núm. 16 el martes 17 del corriente á once de la mañana.—Igualmente se admiten de- que soliciten contratarse para suministrar de- ne al citado batallon: podrán informarse en la sma casa, calle y á la misma hora.

ALCALDIA MUNICIPAL DE BAYAGUANA.

En esta alcaldia se halla sin dueño conocido un pollo como de doce años, bermejo, sano, tocado, no corto, con la presente estampa X y castrado.
Bayaguana 27 de agosto de 1861.—R. M. Sanzo.

NO OFICIAL.

ea del valor y utilidad de la isla Española de Santo Domingo.

Continuacion.

Aun no se atrevieron á hacer su principal guarida en la Española, sino en la Tortuga, isla pequeña, que tiene ocho leguas de largo de Este á Oeste, y dos de ancho, separada por un Canal, mo de otras dos de la Costa del Norte de la Española, de donde les desalojamos; pero volviendo á dejarla desierta y sin guarnicion. Lo mismo sucedió á los que andaban á caza de ganados y tenian rancherías en este última. Treinta años se pasaron en igual afan; porque no quedando poblacion ni guarniciones en toda la parte occidental de Santo Domingo, compuesta al Norte de la tierra que corre hasta el Cabo de San Nicolas, y por el Sur de la Costa, que termina en el de Doña Maria, entre los cuales se forma un inmenso seno, con innumerables puertos, quedaba siempre á los Franceses una entera libertad de volver á tomar tierra donde mejor les pareciese. No obstante, como ellos salian á casa de vacas, salian nuestros Orejanos (1) ó monteros á caza de Franceses, los cuales se vieron tan acosados, que en 1665 tomaron la resolucion de evacuar enteramente la Isla, y acogerse á las pequeñas de su rededor. Desde las alturas de estas vigelaban si andaba gente en aquella, y cuando se juzgaban seguros, se juntaban muchos y pasaban á ella con la precaucion posible para hacer sus correrias sin pernoctar jamas. De aqui tuvo su origen la poblacion de Bayahá, ó Bayaja, en cuya excelente bahia hay una Isla que tomaron por asilo aquellos aventureros. La península de Samaná al Oriente, era otra de sus guaridas; que les hicieron dejar por fuerzas los vecinos del Cotuy en pago de un insulto con que habian acometido su pueblo en tiempo que todos se hallaban retirados á sus campos y labores.

Seria infinito referir todos los encuentros, que por mas de siglo y medio tuvo nuestra nacion con la Francesa en Santo Domingo y sus cercanías: hechos, que reservamos para nuestra historia, donde descubrirémos tambien á la larga las máscaras, con que los desfiguran los Franceses. Lo que no podemos omitir para la inteligencia de esta obra es que asi como les echamos de la Tortuga de Santo Domingo y de Samaná tambien les hacimos salir de Isla vaca. Poro como el número cortísimo de los nuestros lo dejaba todo desierto á su retirada, y la Corte de Francia tenia un interés grandísimo á la Isla, iba siempre engrosando su partido, y ocupando cuanto podia. Cuando España declaró en favor de la Holanda la guerra contra Francia, se hallaba esta con tales fuerzas en la Española y Tortuga que Beltran de Oregon, Señor de la Bourre, Gobernador de la última, formó el proyecto de apoderarse de toda la Española por los años de 1673. El mismo desvario propuso á su corte, como facilisimo Mr. Ducase en 695 cuando pocos centenares de nuestros lanceros, cuyo nombre solo helaba el corazon francés, acababan de humillar esta nacion, y hacerla correr por las montañas como ciervos. Cuatro años antes, esto es, en 691, habia sido la gran batalla de Sabana Real, en cuya llanura cantó uno de nuestros poetas americanos.

Que contra sus once mil,
Sobran nuestros setecientos.

Porque con este número de criollos derrotamos aquel de los enemigos, por mas que quieran rebajar el uno y subir el otro sus historiadores: con la singularidad, de que se debió la victoria á la destreza y valor de 300 lanceros, como confiesa uno de sus escritores por estas palabras: „El 20 de Enero llegó nuestro General á aquella llanura, que tiene una legua en cuadro, y es perfectamente igual, y el 21 se dejó ver el ejército Español. Atacóle á las nueve de la mañana con la misma precipitacion que habia precedido á la deliberacion, y no dejó de balancear la victoria mas de hora y media, aunque los Franceses combatian sin órden. Pero reconociendo un oficial Español (2) que sus fusileros no podian sostener el fuego de sus enemigos, y comenzaban á desconcertarse, hizo señal con su sombrero, para que se levantasen 300 lanceros, que estaban de barriga en tierra, los cuales dieron con tanta furia sobre los nuestros, que forzaron el centro despues de un porfiadísimo combate. Hallándose entónces separadas las dos alas, huyó la mayor parte, y solo quedó un grueso de los mas esforzados al rededor de los Señores de Cussy, y de Franquesnay." De estos dos dice, que hicieron prodigios de valor antes de morir y que el caballero de Boterval, sobrino de Franquesnay, 30 oficiales y de 400 á 500 hombres de los mas esforzados de la Colonia, perecieron en aquel encuentro, despues de haber peleado con todo el valor posible." Dueños los nuestros del campo corrieron la llanura del Guarico, saquearon y quemaron la poblacion, y llevaron prisioneros muchos niños, mugeres y esclavos.

En el año de 1714 pasó á la Capital de Santo Domingo Mr. Charite, Teniente Rey de la Isla Vaca á quien hospedó en su casa el Gobernador y Presidente Don Pedro Niela. A este comandante Francés siguieron algunas balandras que entraban sucesivamente en el puerto con tropas disfrazadas, las cuales se quedaban á bordo, ó alojaban en las riberas del rio, sin que hiciese alto en ello el vecindario. Llegó el viernes santo una de estas balandras, que no pudiendo rebazar la desembocadura del Ozama por la fuerza del Nordeste, anclo bajo de la fortaleza, que está á la boca del puerto, donde dan razon los buques que entran de su destino, carga y nombre del capitan. El de este tuvo la imprudencia de preguntar al centinela, si gobernaba ya Mr. Charite? Divulgóse en el público la novedad, y aquella noche se juntaron en la plaza de San Andres como 200 paisanos, que se echaron de repente sobre la casa de Charite, le condujeron al muelle, y obligaron á embarcarse con toda la tropa que tenia en tierra, y hacerse á la vela en la misma noche. Ignorábase el fondo de aquel proyecto, pero habia fundamentos, que se confirmaron despues, para sospechar contra el Francés. Lo cierto es que los criollos resueltos á no conocer otro señor; asi como habian defendido su Isla de los enemigos declarados, manifestaron su lealtad en esta ocasion contra la perfidia.

No he podido omitir este resumen, porque es absolutamente indispensable para dar á conocer las falsedades y preocupaciones del Abate Raynal en su historia Filosófica y Política, y las de Mr. Weuves en sus reflexiones sobre el comercio, los cuales, como otros de su nacion, dan á la colonia francesa de Santo Domingo y sus poblaciones mas antigüedad y otro principio del que tienen en la realidad y se infiere de los pasajes espuestos. En cuanto á la antigüedad ninguno de sus establecimientos puede contar una fundacion permanente antes de la entrada de este siglo. Es verdad que algunos comenzaron en el pasado; pero eran continuamente incomodados de los criollos y obligados á transmigrar de unas partes á otras, dentro ó fuera del territorio de la isla, como se ha manifestado con testimonios de sus propios historiadores. Despues de esto ¿quien no se reirá de la gasconada de Weuves, cuando clama: "quien diria que la adquisicion de esta Colonia en su origen se debe á solo un puñado de nuestros bravos aventureros?" pudiendo decir: á un puñado de piratas, bandidos fugitivos de San Cristobal, que entraron clandestinamente en la Española á robar sus ganados y hacer comercio de su corambre.

Con la misma voluntariedad se atreve á decir: "Que jamás convendrá en que los vasallos de Francia hayan usurpado (en la Isla) terrenos de los de España; porque han sido ganados ó represados espada en mano, que es el modo con que han hecho sus adquisiciones todos los potentados; y que el territorio francés se estendia antiguamente mas allá de Bayaha etc." Es verdad que en el siglo pasado tuvieron los franceses con los nuestros muchos encuentros y toques de espada en mano; pero tambien es constante, que con ellos, en vez de adelantar un paso, los hacian perder nuestros pastores poltrones (como ellos dicen) con la lanza y el machete: cuanto habian usurpado clandestinamente en mucho tiempo: de que dá testimonio la epoca de sus establecimientos tijos contra sus imaginarias pretensiones. Tampoco puede dudarse, que cuanto han poseido hasta el presente lo han debido á la tolerancia: que su subsistencia ha sido puramente mercenaria sin mas limites hasta la demarcacion, que les que hemos querido dejarles, empujándoles siempre que han querido avanzarse, y quemándoles las habitaciones y pueblos cuando nos han incomodado.

El otro panegirista de los establecimientos franceses en la Española, que es el Abate Raynal, de cuyas inconsecuencias en las Reflexiones Políticas y poca instruccion en los conocimientos geográficos, dimos una muestra en la nota al capítulo I: este abate, digo, cuya historia corre con fama de elocuencia, porque suaviza sin fine los hechos de sus malhechores, deja trasluir con toda claridad que aquellos establecimientos no pudieron figurar hasta la aniquilacion de nuestra poblacion. Habla de la llanura del Guarico y dice: "Aunque los franceses habian conocido mucho antes el precio de un terreno, cuya feracidad

(1) Orejanos, este es el nombre que se da en Santo Domingo á todos los habitantes de sus poblaciones interiores, que viven de criar ganados y de cazar en el monte, de los alzados, á que llaman monteros.

(2) Este era Don Antonio Miguel, natural de Santiago, terror de los Franceses, el cual dispuso su gente de modo que, echados un tiro las lanceras entre los Arcabuceros, se levantaron despues que hubieron recibido y dado la descarga del enemigo. El número de los lanceros era de mas de 100, y componia la mayor fuerza. Esta funcion es conocida en la Isla con el nombre de primera de poblacion del Guarico.

excede la imaginacion, no comenzaron á cultivarle hasta el año de 1670, época en que cesaron de temer las incursiones de los españoles, que hasta entonces se mantenian fuertes en la vecindad. Este establecimiento habia hecho bastante progreso en 25 años para escitar el celo de los ingleses. Juntaron sus fuerzas á las de los Españoles, le atacaron en 1695 por mar y tierra, le tomaron, saquearon y redujeron á cenizas." Asi habla Raynal cuya pasion por la nacion Británica y aversion á la Española se toca á cada paso en su obra, y le hace atribuir el último saco y despoblacion del Guarico, principalmente á los Ingleses. Olvídase de todas las batallas y campañas con que 40 años antes habian trabajado incesantemente los criollos españoles contra los franceses por echarles de su isla. Pasa en silencio el primer saco y despoblacion del mismo Guarico, ejecutado por solo los españoles el año de 1691: mezcla falsamente á los ingleses en la de 695, hecha en los meses de Enero y Febrero, y la confunde con la que llamamos vulgarmente en la isla, despoblacion del Portapó, por el nombre que los franceses dan á nuestro antiguo Puerto de la Paz, la cual sucedió en Julio del mismo año de 95, á que concurrieron con efecto los ingleses con nosotros.

"Trata el mismo Raynal en el propio capítulo de las posesiones que tienen á la parte del Sur de la Isla, y dice: que se estienden desde el Cabo de Tiburon hasta el de la Beata. Que los españoles habian fabricado allí dos poblaciones grandes en los tiempos de su prosperidad, las cuales abandonaron en los de su decadencia. El lugar, sigue, que dejaron desocupado los españoles, no le ocuparon luego los Franceses, que debian temer la vecindad de Santo Domigo, donde estaban concentradas las principales fuerzas de la Nacion, sobre cuyas ruinas se levantaban. Los corsarios Franceses que se juntaban en la Isla Vaca, para dar sobre los castellanos, y repartian allí sus despojos, animaron á los labradores á comenzar un establecimiento en la costa fronteriza el año de 1673. Destruido éste casi al principio, no se recobró hasta mucho tiempo despues." Estos testimonios de un filósofo historiador, tan célebre entre los suyos, bastarian por sí solos, para convencerles, que no han sido las armas las que les han dado el terreno, que ocupan sus colonias en Santo Domingo (como ni las otras de estos, y los demas estrangeros de América, sino que han ido estableciéndose poco á poco, y clandestinamente despues de la aniquilacion de los Naturales. Y que en fin, no han podido fijarse hasta la entrada de esta centuria, en que dejaron de tener facultad para acometerlos aquellos pocoos naturales que lo habian hecho hasta entónces.

(*Continuará*)

—o—

Discurso pronunciado por el Presidente de la República Suiza, al abrirse el Consejo nacional de la Helvecia.

"Ninguno de vosotros hubiera creido, cuando terminó la atareada legislatura del año anterior, que habiamos de pasar tanto tiempo sin volver á vernos en este recinto. Parecia entonces que íbamos á entrar en una nueva é importante fase de la crisis que tan profundamente está conmoviendo á la envejecida Europa. En cualquier punto del horizonte á donde se dirigiesen nuestras miradas solo descubriamos nubes, henchidas, al parecer, de tempestades. Hubiérase dicho que para provocar una conflagracion general bastaba que brotase un relámpago. Pero este relámpago, gracias á la Divina Providencia, no ha sobrevenido á desgarrar las nubes.

Sin embargo, no por haberse aplazado el peligro ha desaparecido; no por ser menos inminente, y aun menos visible quizá, deja de reclamar que conservemos puestos en él los ojos con vigilancia y firmeza. No se ha resuelto ninguna de las cuestiones que agitaban á Europa; no se ha estinguido ninguna de las ambiciones que, con diversos grados de franqueza, habian comenzado á revelarse, no se ha apaciguado ninguna de las pasiones que á la sazon estaban en pugna. Precisadas á reconcentrarse por ahora, surgirán con nueva fuerza cuando suene la hora de la esplosion.

Quien lea atentamente el notable *Informe* que acaba de espedir el Consejo federal, quien tenga en memoria ciertas declaraciones que públicamente se han hecho hasta en el seno de algunas Asambleas deliberantes, sabrá á que atenerse cuando se le pregunte si hay ó no proyectos que silenciosamente se van llevando á razon, y que, por su objeto, son incompatibles con los tratados en que descansa el derecho público moderno y con el estado actual de las relaciones de los pueblos.

¿Lograreis ser meros espectadores de los conflictos que se están preparando? ¿Podemos esperar que venga á romperse contra nuestras montañas el oleaje de esta tormenta sin hacer otro estrago que salpicarlas con su espuma? ¡No! Confiar demasiado seria imprudencia. Cuando amenazan tales eventualidades, Suiza debe estar dispuesta á defender su neutralidad.

Para ello hemos trabajado ya mucho, y es seguro que no terminará la legislatura actual sin que adoptemos otras disposiciones dirigidas al propio fin. Declaro sin ambajes que á esto deben tender principalmente las tareas que hoy inauguramos.

Acaso os parecerá que el tono en que me espreso es alarmista en demasía. ¡Hace tanto tiempo que se habla de guerra, sin que en Suiza se haya alterado la paz! Pero ¡ah, señores! que así cabalzente está el peligro. Quedan ya muy pocos hombres que hayan asistido á las luchas con que comenzó el siglo actual: casi todos hemos vivido en medio de una paz nunca interrumpida y nos cuesta trabajo creer que pueda venir ningun incidente á perturbarla.

De esta suerte nos hallamos espuestos á adormecernos en medio de una confianza peligrosa y á cerrar los ojos por no ver lo que no quisiéramos creer. Mucho debemos guardarnos de tan decantada confianza: pues, por el contrario, no habrá sacrificio que deba tenerse por escesivo cuando se trata de defender nuestra libertad.

Treinta años ya á hacer que el príncipe Luis Napoleon Bonaparte nos dió, en lo relativo á la organizacion militar de Suiza, consejos sumamente acertados, y entre otras cosas, escribió lo siguiente.

Hablando de las contribuciones que tienen que imponer los gobiernos en circunstancias apuradas, decia el emperador Napoleon: "Cuando peligra la „patria, vale mas pagarse uno impuestos á sí mis„mo, que pagárselos á los rusos 6 á los austrin„cos."

No habrá entre nosotros una sola persona que no piense sobre el particular como aquel ilustre guerero. Si dé todos modos hay que pagar, vale mas gastar el dinero en apercibirnos á la defensa que aprontarle quizás para vastas y temerarias aventuras. Si ha de correr nuestra sangre, mas gloriosa y util será verterla en nuestra patria que ir á regar con ella campos de batalla estrangeros.

No omitamos, pues, nada de cuanto pueda completar nuestros medios de defensa; acabemos de armar las tropas federales completemos nuestras fortificaciones donde quiera que sea nesesario, y abramos caminos que faciliten los movimientos de nuestro ejército.

Bien sé que no podemos forjarnos ilusiones; pese á nuestros esfuerzos, seremos siempre una nacion pequeña; pero un pueblo pequeño que se arma totalmente en defensa propia, inspira mas respeto acaso que lo que podemos figurarnos nosotros mismos."

———

Unguento Holloway.—Variaciones de temperatura. Durante la Primavera muchas personas, que sin embargo tienen una constitucion robusta, padecen erupciones cutáneas, que les causan grandes incomódidades y dolores. Los que se encuentran en este caso, deben acudir al uso del Unguento Holloway, que les producirá un alivio inmediato desde la primera aplicacion, y que no tardará en hacer desaparecer completamente el mal. Cuando se use este Unguento, deben tomarse al mismo tiempo las Píldoras del mismo Profesor, que son un escelente purificativo, y que están compuestas especialmente para obrar en combinacion con aquel.

Unguento Holloway.—Las úlceras y las supraciones escrofulosas, aun las de la peor especies, y contra las cuales se han ensayado inutilmente otros muchos remedios, son curadas en un corto periodo por la aplicacion de este maravilloso remedio. Las aplicaciones que las medicinas suele emplear, no son mas que medios vulgares y paliativos, que pueden calmar momentaneamente los dolores, pero que no curan la enfermedad, mientras que el Unguento Holloway penetra hasta la raiz del mal, y estrayendo los malos humores que lo causaban, limpia nuestro sistema y lo restablece á su estado normal.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entrada de los buques en este puerto durante el mes de Agosto año 1861.

2 Bergantin ingles Her Majesty, su capitan Wilfred Gilbery, de San Thomas, con harina y losa, á J. B. Ramirez.
3 Goleta nacional Manuela, su capitan J. H. Werver, de Puerto Rico, con provisiones, á Francisco Pou. &. comp.
5 Goleta nacional Paquete Concha, su capitan Juan Abrina, de Puerto Rico, con provisiones y tablas, á Fernando Ledesma.
6 Goleta nacional Julia, su capitan José Gonzales, de Mayaguez, con provisiones, á Pedro Ricart & comp.
8 Paquete vapor nacional Cuba, su capitan Pedro Callejo, de Mayaguez, con loza, semillas &. á Francisco Pou & comp.
9 Bergantin nacional Joven Gregorio, su capitan Eduardo Fernandes, de Puerto Rico, con provisiones, tablas, aguardiente &. á Loredo Dominguez & comp.
12 Goleta nacional Azusna, su capitan Luis Nápoles, de San Thomas, con mercancias, provisiones y Losa, á J. M. Travieso, é hijos.
13 Goleta danesa Manette, su capitan Feliz Oyarbides, de San Thomas, con Losa, medicinas y provisiones, á J. P. Escudero.
18 Goleta nacional Atrevida, su capitan Eugenio Verdera, de San Thomas, con mercancias, provisiones y quincalla, á F. Pou y comp.
21 Goleta nacional Merced, su capitan William Dikson, de San Thomas, con mercancias y provisiones, á J. M. Leyba y comp.
„ Bergantin nacional Hermione, su capitan Christian Marty, de Curazao, con sal y provisiones, á J. M. Leyba y comp.
23 Goleta americana Florida, su capitan M. Ferrel, de Baltimore, con tablas, provisiones &. á Cambiaso y Ventura.
26 Bergantin frances La Victoire, su capitan Le Bryant, de Guadaloupe, en lastre, á Delmonte y comp.

Certifico ser conforme á los registros.
Santo Domingo agosto 31 de 1851.
El Interprete del Puerto.
Guillermo Penson.

Comandancia de Marina de Pto. Plata.

ESTADO DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS BUQUES EN ESTE PUERTO DEL 26 AL 31 DEL MES DE AGOSTO DE 1861.

ENTRADAS.

26 Goleta española Emma, su capitan G. Francisco, procedente de Estero valsa, con un pasagero, consignada á los señores F. Finke & comp. con mais en grano.
28 Vapor español Pájaro del Océano, su capitan J. M. Arriaga, procedente de Santómas con tres, pasageros, consignado á los señores Neuman & Sander, con la correspondencia.
29 Goleta española Panchita, su capitan Gaulliandaux, procedente de Sufiè, consignada á los señores Chessman & comp; con madera.
26 Goleta española Panchita, su capitan Gaulliandaux, para Sufiè, en lastre.

SALIDAS.

26 Goleta española Ozama, su capitan G. Yansen, para Punta Rucia, en lastre.
27 Balandra española Araminta, su capitan S. Johnsin, para Islas turcas, con frutas.
28 Goleta española Emma, su capitan G. Francisco, para Estero balsa, con ladrillos.
„ Goleta Inglesa Experiment, su capitan J. Walkin, para Islas turcas, con frutas.
„ Vapor español Pájaro del Océano, su capitan J. M. Arriaga, para la Habana, con la correspondencia.
31 Goleta inglesa Robert Jodd, su capitan Dewever, para Santómas en lastre.
31 Goleta americana Prins of Wales, su capitan Pillsburg, para New York, con tabaco.
31 Bergantin Gta. español Isabela, su capitan V. Poloney, para Isabela en lastre.

Certifico el presente estado conforme al Registro.
Puerto Plata 31 de Agosto de 1861.
Por el Comandante del Puerto Interino.
El Secretario encargado.
Carlos F. Vasquez.

AVISOS PARTICULARES.

El que suscribe, Defensor público de este distrito judicial, participa á sus clientes y á todas las personas que deseen servirse de su ministerio, que ha mudado su estudio á la calle de las Mercedes casa nº 59 —Santo Domingo 18 de Setiembre 1861.—Manuel de J Heredia.

FOTOGRAFIA Y AMBROTIPO.

Eduardo Burrett retratista, avisa á todas las personas que deseen retratarse, se sirvan pasar á su laboratorio lo mas pronto que les sea posible, por razon de tener que ausentarse á principios del mes entrante.

Se vende un bohio cubierto de yagua, con su frente de paredes dividido en dos piezas, el que se encuentra fundado en suelo propio en la calle que corre de la cuesta de San Lazaro al mar, en buen estado con todos sus usos y costumbres; el que desee comprarlo se dirigirá al Sr. Manuel de Jesus Montaño.—Santo Domingo 13 de Setiembre de 1861.—Manuel de Jesus Montaño.

p. 3 v. 1.

Se vende un caballo entero, de 6 años, castaño oscuro, 7 cuartas; en casa del Sr. Escudero en la calle del Comercio darán razon.

Desde esta fecha queda disuelta la sociedad mercantil que giraba en esta plaza, bajo la razon de García y Llodrá quedando la liquidacion y todos los negocios á cargo del señor Llodrá.

Santo Domingo 20 de Setiembre de 1861.—García y Llodrá.

Se vende un bohío acabado de fabricar, situado en la entrada del pueblo de San Carlos, lindante con el de D. Manuel Rodriguez; para mas informes dará razon D. Salvador Villacañas, sastre, calle de la Separacion núm.° 41.

LINEA DE VAPORES-CORREOS.

DE LAS

ANTILLAS.

PAPOR PAJARO DEL OCCEANO

CAPITAN ARRIAGA.

Sbre. 11	De	la Habana á las 12 del dia, y llegará á Nuevitas el		13
„ 13	„	Nuevitas y llegará á Gibara el		14
„ 14	„	Gibara	Cuba	15
„ 16	„	Cuba	Puerto Plata	18
„ 18	„	Puerto Plata	Samaná	19
„ 19	„	Samaná	Puerto Rico	20
„ 21	„	Puerto Rico	Santhomas	21
„ 24	„	Santhomas	Guaira	26

RETORNO.

Sbre. 28	De	la Guaira	á Santhomas	30
Obre. 5	„	Santhomas	Puerto Rico	5
„ 6	„	Puerto Rico	Samaná	7
„ 7	„	Samaná	Puerto Plata	8
„ 8	„	Puerto Plata	Cuba	10
„ 11	„	Cuba	Gibara	12
„ 12	„	Gibara	Nuevitas	13
„ 13	„	Nuevitas	Habbana	15

La carga para Puerto Plata, Samaná, Puerto Rico, Santhomas y la Guaira se recibirá el 7; para Gibara y Cuba, el 9, y para Nuevitas el 10.

CONSIGNARARIOS.

Nuevitas.-Arango y comp. | Pto. Rico-Caracena y comp.
Gibara.-J. Munne y comp. | Santhomas-Heisse Schmidt cp
Cuba.-J. Tarrida y herm | Guaira-Martines herms. y cp.
Pto Pta. Newman y Sander

Línea de Vapores Correo de las Antillas.

Vapor "Cuba."

CAPITAN CALLEJO.

Viaje á Santomas por el Sur de Santo Domingo.

Agosto 22	de la Habana á las 12 del dia y llegará á Nuevitas		el	24
„ 24	„ Nuevitas y llegará á	Gibara	el	25
„ 25	„ Gibara „	á Baracoa	el	26
„ 26	„ Baracoa „	á Cuba	el	27
„ 28	„ Cuba „	á Sto. Domingo	el	30
„ 30	„ Sto. Domingo „	á Mayaguez	el	1°
Sbre. 1°	„ Mayaguez „	á Aguadilla	el	1°
1°	„ Aguadilla „	á Puerto Rico	el	2°
3°	„ Puerto Rico „	á Santhomas	el	3°

RETORNO.

Sbre. 7	de Santomas y llegará á	Pto. Rico	el	7
„ 8	„ Puerto Rico „	á Aguadilla	el	8
„ 8	„ Aguadilla „	á Mayaguez	el	8
„ 9	„ Mayaguez „	á Sto. Domingo	el	10
„ 11	„ Sto. Domingo „	á Cuba	el	13
„ 14	„ Cuba „	á Baracoa	el	15
„ 15	„ Baracoa „	á Gibara	el	16
„ 16	„ Gibara „	á Nuevitas	el	17
„ 17	„ Nuevitas „	á Habana	el	19

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas. Arango y C. „ } Sto. Dgo. Francisco Pou C.ª
Gibara J. Munne y „ } Mayaguez P. J. Raldiris „
Baracoa Roque alayo „ } Aguadilla Amell Julia „
Cuba J. Tarrida „ } Puerto Rico Carnesna „
} Santomas Heisse Schmidt „

Se traspasan ó venden los cuceres de la fonda titulada "La Union", calle de la Separacion núm. 6; en la misma darán razon.

RETRATOS.

Don Francisco de Rojas, retratista comisionado por el Excmo. Señor Capitan General de la Isla de Cuba para retratar las personas notables Dominicanas y vistas de edificios públicos, despues de haber desempeñado su comision, puede dedicar los dias que restan del presente mes á las personas que se dignen favorecerle.

Retratos al óleo, semejanza infalible. Fotografias al claro oscuro y coloreadas delicadamente.

Ambrotipos y marfilotipos.

Retratos para alfileres, relicarios y para cartas

Se enseña el arte con primor en todos sus ramos

Tiene su laboratorio, calle de la Separacion Núm. 63.

A tres reales fuertes la libra de café molido en "La Equidad" calle Consistorial, núm. 75.

A un real de vellon la cajilla de cigarros marca „La Honradez" de la Habana, y á 22 cajetillas por 1 peso fuerte en „La Equidad" calle Consistorial, Núm. 75.

Semillas de hortaliza, piedras finas de filtrar agua, carteras de viaje, azúcar blanca de la Habana, papel florete español, ladrillos para la limpieza de Armas, papel de cigarrillos y un surtido completo de provisiones á precios moderados en „la Equidad" calle Consistorial Núm. 75.

SE GRATIFICA al que presentare ó diere razon de un caballo, bermejo, rabo largo, andon, castrado, trasquinado, con esta estampa en la pierna del lado de montar **X**. en esta inprenta impondrán de su dueño.

¡¡¡GANGA Y GANGA!!!

En el almacen de los señores F. Pou y comp. calle del Comercio núm. 47, plaza del mercado, se halla de venta un famoso surtido de zapatos de todas clases acabados de recibir de la Habana abordo del vapor español "Cuba", á los precios mas equitativos posibles.

DE VENTA.—Una casa baja en la calle de la Luna cerca de la Iglesia del Carmen, el que desee comprarla dirijase á los señores F. Pou y cp.

EL BRAZO FUERTE HABANERO.

Con este nombre acaba de abrirse un establecimiento de peletería en la calle Consistorial núm. 63, donde se hallará constantemente un variado y abundante surtido de zapatos de varias clases, botines de charol y de becerro; lindísimas botitas para señoras y niños, asi como pantufas de variados colores, sacos de noche, cajas de betum y cepillos; vendiéndose todo á precios tan módicos como en la Habana, pues su dueño desea no desmerecer la reputacion de que goza el magnífico estableciminto que con igual nombre tiene en la capital de Cuba.—Santo Domingo 6 de Setiembre de 1861.—Francisco Bujella.

(p. 6. v. 2.)

SOMBRERERIA GENERAL.

En la calle del Comercio Nº 58 encontraran los elegantes de esta ciudad un hermoso surtido de sombreros de todas clases, calzados muy superiores, perfumeria, agua florida, tintas de todos colores, papel español, y un hermoso surtido de tabaco. Ademas Malakof de señoras y niñas, y toda especie de quincalla. Se lavan sombreros negros y de todas clases, rejuveneciéndolos de tal modo que parecen acabados de fabricar. A la calle del comercio Nº 58.

(p. 8 v. 2.)

AVISO.

Por tener que ausentarse su dueño, se vende con grande equidad en la calle del comercio nº 22 mantas de seda de gaza, de granadina, pañuelos de olan batista bordados, sin bordar, de hilo de color y de pita, manteletas, mosetas bordadas, punto de seda, telas de hilo puro, dril blauco y de color tambien de hilo, blondas desde $3 vara hasta dos reales, hilo carretel, zapatos de becerro, cigarros y tabacos de las fabricas mas acreditadas de la Habana; tambien un órgano de cigueña con magnificas voces, y otros renglones, todo de mejor calidad y modernos. (p 3. v. 2.)

De venta en la Imprenta Ademas de lo que se ha anunciado se encontrarán libros en blanco y papel superior español cortado en cuarto, propio para oficios. Se timbra segun indicacion.

CON BUEN ANIMO

SE SALVARA EL MORIBUNDO.

PILDORAS HOLLOWAY.

Botica Dominicana, calle del Comercio.

La historia de este gran remedio es la revelacio-médica mas maravillosa, que jamás se ha conocido, pues él ha venido á demostrar que *cualquiera que sea la causa, y en donde quiera* que ecsista la enfermedad interna, estas Píldores con sus propiedades desinfectantes y curativas son infalibles para dominarla y destruirla. Esta no es una historia para un hombre, ni tampoco el resultado de las esperiencias de una nacion, sino que consiste en la compilacion de los testimonios de miles de enfermos de cada uno de los paises del mundo: prueba incontestable de la eficacia del remedio, y tal como jamás ha podido presentarse en favor de descubrimiento alguno desde el principio de los tiempos.

Desórdenes del Estómago.

Los desórdenes del estómago son especialmente en los paises cálidos el manantial de muchas enfermedades mortales. Sus efectos son viciar los fluidos orgánicos y enviar á los canales de la circulacion materias ponzoñosas. ¿Cual es la accion de estas Píldoras? Limpiar los intestinos, regular el hígado, traer las funciones del estómago relajado ó irritado á sus condiciones naturales, y obrar sobre los órganos secretivos y sobre la misma sangre, cambiando así el estado general del sistema de la enfermedad, á la salud por medio de los efectos producidos combinadamente sobre todas las funciones.

Las mugeres en todas sus enfermedades.

Se invita al bello sexo á ensayar las virtudes restaurativas de esta preparacion tan eficaz como inofensiva. En los dos periodos de la vida, en que el sistema de la muger sufre los cambios importantes y mas críticos, y aun en los paises en que estas crisis son acompañadas de circunstancias mas peligrosas, estas Píldoras resultarán ser el antídoto mas seguro contra funestas consecuencias; y por eso han sido, y son recomendadas como el mejor específico contra todos los desórdenes naturales, á que está espuesta peculiarmente la contituccion de la muger.

Fuerza y vigor en todas las edades.

Debilidad general.—Cuando el sistema se halla debilitado y los poderes vitales paralizados por haber usado y abusado con esceso de los placeres de la vida, y cuando se siente acercarse una vejez prematura, no hay medicina alguna mas eficaz para renovar y dar nuevo vigor al sistema, que estas Píldoras. Al cabo de haber tomado algunas pocas dósis de ellas el enfermo se siente levantar de su debilidad y postracion al vigor y á la alegria. La accion de este medicamento da elasticidad á los nervios, purifica y mejora la sangre, corrige los malos humores, restaura el apetito, y entona y fortifica el sistema hasta un grado nunca hasta ahora conocido en el mundo por ningun otro remedio ni por el cambio de clima. En la juventud, como en la edad madura, y aun en la vejez, todos los que hayan perdido sus fuerzas y su vigor, cualquiera que haya podido ser la causa, aprociarán estas maravillosas Píldoras mas que el oro. En Europa, en América, en Asia, como en todas las demas partes del Globo, la prensa está publicando diariamente testimonios de las personas curadas por su eficacia.

Por motivos de filantropía se darán gratis los consejos convenientes á las personas que se dirijanpor medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

Las Píldoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:—

Accidentes epilepticos.	Hemorroides.
—— de perlesia.	Hidropesia.
Afecciones del estómago.	Ictericia.
Asma.	Indigestiones.
Ataques de bilis.	Inflamaciones.
Calenturas de toda especie.	Jaqueca.
Constipados.	Irregularidades del
Cólicos.	—— menstruo.
Debilidad.	Lamparones.
Disenteria.	Lumbago ó mal de riñones.
Dolor de cabeza.	Mal de piedra.
—— de vientre.	Manchas en el cutis.
Enfermedades del higado.	Obstrucciones.
—— venéreas.	Retencion de orina.
Erisipelas.	Reumatismo.
Faltas de fuerzas por	Sintomas secundarios.
—— cualquiera causa.	Tisis ó consuncion pulmonal.
Gota.	Tumores.

Cada caja de Píldoras va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Setiembre 28 de 1861. | N.° 36.

31604-1-36

DE OFICIO.

Capitanía General de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion 3ª—Orden general del 25 de setiembre de 1861 en Santo Domingo.—El Excmo. señor Capitan General de la Isla de Cuba con fecha 3 del actual me dice lo que sigue.—"Excmo. señor—El Excmo. señor Ministro de la guerra con fecha 5 de Agosto último me dice lo siguiente.—Excmo. señor.—La Reina (q. D. g.) se ha servido espedir el Real Decreto siguiente:—Tomando en consideracion los servicios y circunstancias de D. Pedro Santana Presidente que era de la República de Santo Domingo en la época de su reincorporacion á España, y General de Division del Egército Dominicano, vengo en conferirle el empleo de Teniente General.—Dado en Santander treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra.—Leopoldo O'Donnell.—De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que tengo la especial satisfaccion de trasladar á V. E. para su conocmiento y fines consiguientes."

Con la misma fecha me dice el mismo Excmo. señor lo siguiente:—"Excmo. señor.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra con fecha 5 de Agosto último me dice lo que sigue.—Excmo. señor.—La Reina (q. D. g.) se ha servido espedir el Real Decreto siguiente.—Tomando en consideracion los servicios y circunstancias de Don. Antonio Alfau Vice-Presidente que era de la República de Santo Domingo en la época de su reincorporacion á España y General del Egércio Dominicano vengo en conferirle el empleo de Mariscal de campo.—Dado en Santander á treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—Està Rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra.—Leopoldo O'Donnell.—De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento, fines consiguientes y satisfaccion del interesado."

Lo que de órden de S. E.ª se hace saber en la general de este dia para los efectos de ordenanza.

P. E. Comandante Gefe del E. M.—El Comandante 2º Gefe.—Ramon Blanco.

Capitania General de Santo Domingo.-Estado Mayor.—Seccion 3ª.—Orden General del 26 de Setiembre de 1861.—El Excelentisimo Señor Capitan General de la Isla de Cuba en escrito fecha 3 del corriente me dice lo que sigue:

Escelentisimo Señor.—El Señor Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha treinta y uno de Julio proximo pasado me dice lo siguiente.—Escelentisimo Señor.—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Vicario General Castrense lo siguiente.—Conforme la Reina (q D g) con lo propuesto por V. E. á este Ministerio en diez y nueve del actual, se ha dignado nombrar Subdelegado Castrense interino de la Isla de Santo Domingo al actual Gobernador Eclesiástico de aquella Mitra sede vacante.—De Real órden comunicada por dicho Señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento, fines consiguientes y satisfaccion del interesado".

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los efectos de ordenanza.

P. E. del Comandante Gefe de E. M.—El Comandante 2.° Gefe.—Ramon Blanco.

Capitanía General de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion 2ª.—El presidente de la Junta general de liquidacion del personal de guerra del Distrito de Valencia dice al Excmo. Señor Capitan General de esta Isla con fecha 16 de Agosto próximo pasado lo siguiente:

En virtud de la autorizacion que se le concede á esta Junta en el artículo 5º de las instrucciones de 2 de Setiembre de 1857 para practicar cuantas diligencias crean conducentes al esclarecimiento de los datos y noticias en que hayan de fundar sus operaciones dirijiéndose al efecto á las autoridades Militares y Civiles à quien corresponda providenciar lo conveniente á su logro. Y siendo de necesidad absoluta los ajustes que hayan recibido de los Habilitados los S. S. Gefes y Oficiales y demas individuos pertenecientes al Ejército y Clase Espectantes á Retiro en la Provincia de Murcia en los años 35 al 40 inclusives para poder hacer la debida comprobacion en las cuentas generales y ajustes individuales que esta junta lea esta formando.

Tengo el honor de pasar á las superiores manos de V. E. los adjuntos llamamientos á fin de que V. E. tenga la dignacion de dar sus superiores órdenes con el objeto de que sean insertados en los Boletines oficiales de las provincias del Distrito de su digno mando y que tan luego tenga efecto dirijan á esta Junta un ejemplar de cada uno para que en el espediente de su referencia obre á los efectos consiguientes.—Dios Guarde á V. E. muchos años Valencia 16 de Agosto de 1861.—Excmo. Señor.—El Coronel Presidente—J. Vicente. Jose Florán—Excmo. Señor Capitan General de la Isla de Santo Domingo.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la Gaceta para conocimiento general.

P. E. del Comandante Gefe de E. M.—El Comandante 2º Gefe.—Ramon Blanco.

Junta general de liquidacion del personal de guerra del distrito de Valencia.—Intervencion militar de Valencia.—Los señores gefes, oficiales y demas individuos del egèrcito que á continuacion se espresan y que pertenecieron á la clase de Espectacion, de retiro en la provincia de Murcia desde el año 35 al 40 inclusives y en su consecuencia hubiesen percibido sus haberes por el habilitado respectivo cerca de estas oficinas militares, se servirán remitir á esta junta establecida en el archivo de la Intervencion militar los ajustes que debieron recibir ó una copia debidamente autorizada pudiendo efectuarlo los herederos de los que hubiesen fallecido, lo cual podràn verificar en el preciso término de tres meses á los que existiesen en la peninsula ó islas Adyacentes ó Canarias posesiones de Africa: de seis para los que esten en la isla de Cuba ó Puerto Rico: y de ocho para el estrangero y Filipinas, segun se previene en el artículo 5.° de las Reales Instrucciones del 2 de Setiembre de 1857.

PERSONAL QUE SE CITA.

Clases.	Nombres.	Destinos.
Coroneles. D	Alfonso Guevara.	Distrito de Valencia.
	Josè Navarrete.	
	Rafael Sanchez Saravia.	
	Manuel Felix Reina.	
	Patricio Mendiuña.	
Tents.Coroneles. D.	Francisco Ruiz.	
	Antonio Moñino.	
	Francisco Javier Saravia.	
	Diego Flores.	
Tenientes.Comandantes. D.	Diego Rubio y Navarro.	
	José Maria Rojas.	
Capitanes. D.	Balbino Perez Bustamante.	
	Antonio Sala.	
	Pedro García Alcaraz.	
	Jacobo Maria Espinosa.	
	Manuel Gonzalez.	
	José Moya Moya.	
	Martin Almela.	
	Francisco de Mena.	
	Alfonso Martinez Legas.	
	José Avellan.	
	Manuel Pareja.	
	Diego del Cueto.	
	Francisco Estevés.	
	Diego Silva.	
	Nicolas Fernandez Enarejos.	Distrito de Valencia.
	Narciso Godinez.	
	Ramon Perez Lucas.	
	Manuel Cañete.	
	Juan Francisco García.	
	Fernando García.	
	Pedro Mata Ramiro.	
	Ildefonso Egea.	
	Leandro Martinez Pozuelo.	
	Francisco de Paula Alvarez.	
Tenientes. D.	Vicente Laso,	
	Ramon García,	
	Mariano Pallarés.	
	Juan Tomás Lozano.	
	Manuel Dorado.	
	Isidoro Alvarez y Fajardo.	
	Antonio Sola.	
	Matias Sancho.	
	Gonzalo Marin.	
	Antonio Peran de Moya.	
	Fernando Vazquez.	
	Jesualdo de Biamurguia.	Distrito de Valencia.
	Damian Caballero.	
	Alfonso Martinez.	
	Joaquin Perales.	
	José del Castillo.	
Tente.Ayudante.	D. Rafael Sanchez.	
Alabardero	D. Antonio Carmona.	

Subtents. D. Francisco de Paula Sier.
José Saavedra Cueto.
Juan Serrano.
José Franco.
Bafael Campos.
José Marin.
Antonio Morcillo Montemar.
Fernando Valero.
Vicente Gil y Soler.
Andrés Marin.
Oficiales de Caballeria. D. José Fontes y Reguera.
Francisco Toral.
José Barrionuevo.
Sargts.1.os D. Ignacio Guevara, con el premio de 135 rs.
Joaquin Lopez.
Franco Martinez.
Sargts.2os. D. José Andrés.
José Ayuso.
Cabo 1.° D. Diego Jimenez.
Capellan. D. Mariano Rojas.
Mariscal Mayor. D. Isidoro Espada.

Distrito de Valencia.

Valencia 16 de Agosto de 1861.—P. A. D. L. J. El comandante vocal secretario,—Francisco de Paula Velazquez y Larra.

Capitanía General de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion 2.ª—El Presidente de la Junta General de liquidacion del personal de guerra del Distrito de Valencia dice al Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla con fecha 28 de agosto próximo pasado lo siguiente:

"En virtud de la autorizacion que se le concede á esta Junta en el articulo 5.° y 6.° de las Reales instrucciones de Setiembre de 1857, para practicar cuantas diligencias sean conducentes al esclarecimiento de los datos y noticias en que hayan de fundar sus operaciones dirijiéndose al efecto á las autoridades Militares y Civiles á quien corresponda providenciar lo conveniente á su logro y siendo de necesidad absoluta los ajustes que hayan recibido de los Habilitados los individuos que pertenecieron á la clase del Personal Eclesiástico de Hospitales Militares en este Distrito en el año de 1841 al 46, inclusives para poder hacer la debida comprobacion en las cuentas, ajustes y liquidacion que esta Junta les está formando.

Tengo el honor de pasar á las superiores manos de V. E. los adjuntos llamamientos á fin de que V. E. tenga la dignacion de dar sus respetadas órdenes para que sean insertadas en los Boletines oficiales de las Provincias del Distrito de su digno mando, y que tan luego tenga efecto dirijan á esta Junta establecida en la Intervencion Militar, un ejemplar de cada uno para que en el espediente de su referencia obre á los efectos consiguientes:—Dios guarde á V. E. muchos años.—Valencia 28 de agosto de 1861.—Excmo. Señor,—El Coronel Presidente, J. Vicente.—José Floran.—Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Santo Domingo.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la Caceta para conocimiento General.—P. E. El Comandante Gefe del Estado Mayor.—El Comandante Segundo Gefe.—Ramon Blanco.

Junta general de liquidacion del personal de guerra del distrito de Valencia.—Intervencion militar de Valencia.—Los individuos que á continuacion se espresan y que pertenecieron al personal eclesiástico, de hospitales militares de este distrito en el año 41 al 46 inclusive, y en su consecuencia hubiesen percibido sus haberes por el habilitado respectivo cerca de estas oficinas militares, se servirán remitir á esta junta establecida en la intervencion militar los ajustes que debieron recibir ó una copia debidamente autorizada pudiendo efectuarlo los herederos de los que hubiesen fallecido. El cual podrá verificarse en el preciso término de tres meses á los que existieren en la Peninsula ó Islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa: de seis para los que estan en la isla de Cuba y Puerto Rico; y de ocho á los del estrangero y Filipinas; segun se previene en el articulo quinto de las reales instrucciones de 2 de setiembre de 1857.

PERSONAL QUE SE CITA.

CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
	HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA.	Distrito de Valencia
	D. Ramon Arcas.	
	,, José Beltran.	
	,, Vicente Ferrer y Ferrer.	
	,, Juan Garcia Alonso.	
	,, Vicente Alfonso.	
	HOSPITAL MILITAR DE CARTAGENA.	Distrito de Valencia.
	D. Pedro Zaragoza.	
	,, Joaquin Basarte.	
	HOSPITAL MILITAR DE ALICANTE.	
	D. Miguel María Gutierrez.	
	,, Vicente Gerones.	
	,, Ramon Rodriguez Avellano.	

Capellanes.

Valencia, 28 de agosto de 1861.
P. A. D. L. J. El comandante vocal secretario, Francisco de Paula Velazquez Serrano.

Gobierno, Capitania General y Superintendencia Delegada de Hacienda de la Isla de Santo Domingo.—Con fecha 4 del corriente dice el Excmo. Señor Gobernador Capitan General de la Isla de Cuba al que lo és de ésta, lo que sigue:

Excmo. Señor.—Enterado de la comunicacion de V. E. fecha 17 de Agosto próximo anterior en la que fundándose en la multitud de negocios que debe autorizar con su firma, desea que se le autorize para cambiar la rúbrica que actualmente usa por otra mas sencilla; he acordado manifestar á V. E. que no hallo inconveniente de ningun género en que V. E. modifique aquella parte de su firma en la forma que resulta en la estampada al márgen de la comunicacion á que contesto; y que se hará conocer á todas las personas á quienes por su posicion corresponda tener noticia de la variacion que V. E. ha hecho.

Lo que se publica en la Gaceta Oficial de este dia para general conocimiento.—Santo Domingo Setiembre 28 de 1861.—Antonio Pelaez.

Gobierno, Capitanía General y Superintendencia Delegada de Hacienda de Santo Domingo.—En vista de lo resuelto por la Junta Consultiva de Hacienda en sesion celebrada el 14 del presente y del acuerdo del Señor Intendente de fecha 20 del mismo, he dispuesto que todo el que no sepa escribir y hubiere de autorizar algun documento que deba servir de justificante en las dependencias del Estado ponga en lugar de su nombre la señal de la Cruz de su propio puño y en caso de valerse para que firmen por ellos de otras personas, estampen estas su nombre y no el de los interesados, espresando que lo hacen á su ruego, segun es práctica y costumbre en todos los dominios españoles; y que se publique en la Gaceta Oficial para su general conocimiento.—Santo Domingo Setiembre 28 de 1861.—Antonio Pelaez.

Administracion General de Reales Rentas Maritimas y Terrestres.—Circular.—Núm. 162.—Señor Cónsul: Estando dispuesto por real órden de 18 de mayo de 1846, que los cónsules residentes en las provincias españolas de Ultramar satisfagan derechos arancelarios por los efectos que introduzcan del estrangero, bien sea para su uso personal, bien para el servicio de sus consulados respectivos; S. E. el señor gobernador superintendente delegado de hacienda, ha determinado con fecha 15 del corriente, que la referida disposicion se haga estensiva á esta isla.—Lo que de órden superior tengo el honor de comunicar á V. S. para su inteligencia y demas fines convenientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santo Domingo y setiembre 21 de 1861.—Firmado.—José Roman.

Gobierno Politico de la capital y provincia de Santo Domingo.—Circular número 6.—Habiéndose aumentado los trabajos en la oficina de este Gobierno, y considerando la necesidad que existe de señalar ciertas horas del dia para el despacho de la misma, así como los requisitos indispensables que se requieren para el libramiento de pasaportes, por convenir así al mejor servicio de S. M. y del público, se observarán en lo sucesivo y desde la publicacion de la presente, las reglas siguientes:

La oficina de este gobierno estará abierta en los dias laborables, desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde para el despacho de todo cuanto fuere preciso, sin que despues pueda verificarse con asunto alguno, á menos que sea urgente y corresponda al real servicio, en cuyo caso podrá despacharse, aun cuando suceda en los de fiesta.

Los negocios ordinarios del mismo real servicio y del público, se despacharán diariamente en el término marcado y dias de trabajo.

Para obtener pasaportes, bien sea para ultramar, ó el interior de esta isla, los interesados lo participarán á mi secretaría desde las once de la mañana, á la una de la tarde del dia antes de su salida, concurriendo á recojerlos al siguiente á las dos de la tarde. Se exigirá para el libramento de pasaportes para Ultramar y como requisito indispensable, primero: la presentacion personal del interesado; y segunda: certificacion del comisario del cuarto á que corresponda su vecindad visada por las oficinas de real Hacienda y juzgado que acredite la identidad de la persona, y que nada adeude ni deje asuntos pendientes en dichas oficinas.

De la propia manera, los pasaportes para el inerior de la isla, tambien es de precision que los interesados presenten una certificacion del comisario ó celador de su barrio respectivo, en cuyo documento se espresará no haber inconveniente para el libramiento del pasaporte: los milicanos traerán otra de su inmediato.

Los tenientes gobernadores y alcaldes de los pueblos de la provincia de mi mando, escepto el de esta ciudad, podrán expedir los pasaportes á que se refiere la anterior disposicion, pero únicamente para transitar en el término de la provincia, hasta que otra cosa se disponga, y en la circunstancia de exijir los requisitos prevenidos, correspondiendo á este gobierno librar los que pasen á otra provincia y á Ultramar.

Todo lo que digo á VV. SS. y V. V. para su conocimiento y puntual observancia.

Dios guarde á VV. SS. y V. V. muchos años.—Santo Domingo y setiembre 25 de 1861.—José Maia Perez.

Señores tenientes Gobernadores y alcaldes de los pueblos de la provincia de Santo Domingo.

Como secretario del gobierno político de la capital y provincia de Santo Domingo, certifico: que la anterior circular ha sido espedida de órden de S. S. así como su insercion en la Gaceta Oficial para conocimiento y cumplimiento de quien corresponda. Santo Domingo 25 de setiembre de 1861.—Francisco Jimenez Prieto.

Gbierno Palitico de la Capital y Provincia de Santo Domingo.—Circular núm.° 7.—Habiéndose fugado de la cárcel de esta ciudad, el preso Manuel Martinez cuya filiacion á continuacion se espresa, lo digo á V. V. S. S. y V. V. para su conocimiento y á fin de que practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir su captura, y habida que sea lo remitan á mi disposicion con la seguridad competente, haciéndoles responsables de cualquiera omision ó descuido en esta parte en que está interesado el bien del mejor servicio. Dios guarde á V. V. S. S. y V. V. muchos años, Santo Domingo 27 de Setiembre de 1861.—P. E. D. G.—El teniente Rey, José M. Perez.

Señores tenientes gobernadores y alcaldes de la provincia de Santo Domingo.

Filiacion de Manuel Martinez.—Estatura baja delgada, edad 44 años, color moreno, pelo pasa, frente regular, ojos negros, cejas al pelo, nariz roma, boca chica, barba poblada.

Como secretario del gobierno político de la capital y provincia de Santo Domingo, certifico: que la anterior circular ha sido espedida de órden de S. S. así como su insercion en la Gaceta oficial para conocimiento de quien corresponda Santo Domingo 27 de Setiembre de 1861.—Francisco Jimenez Prieto.

Don Pedro Valverde y Lara, Gobernador Politico dela Capital y Provincia de Santo Domingo.—Siendo sumamente perjudicial que las tabernas y demas establecimientos públicos donde se espenden licores, esten abiertos durante las horas escusadas de la noche; y considerando la conveniencia de que semejante abuso termine cual corresponde, se observarán desde la publicacion del presente, las prescripciones siguientes:

Todas las tabernas y demas establecimientos publicos de esta Ciudad, donde se espenden licores, se cerrarán á las nueve de la noche, permitiendose únicamente que los Billares y Cafées, permanezcan abiertos hasta las diez en punto.

Los dueños respectivos que contravinieren á la anterior disposicion, sufrirán la pena que sobre el particular señalan los reglamentos de policía vigente, quedando á cargo de los Agentes de la misma, observar y hacer cumplir cuanto queda ordenado.—Santo Domingo 9 de Setiembre de 1861. Valverde.

Como Secretario del Gobierno Político, Certifico: que el anterior Bando ha sido espedido de orden del Sr. Gobernador, asi como su insercion en la Gaceta Oficial, para conocimiento de quien corresponda.—Francisco Jimenes Prieto.

Gobierno Político de la capital y Provincia de Santo Domingo.—Circular n.º 4.—Las repetidas reclamaciones que algunos vecinos de esta ciudad me han dirijido á causa de negarse á recibir las medias y cuartos de la onza de oro español por el valor que en proporcion le corresponde, con grave perjuicio del empleado y demas personas, contrariando en ello por otra parte, lo terminantemente dispuesto por la superioridad, y publicado en 15 de Julio último por medio del Bando que trata sobre el particular, he resuelto ademas de recordar el exacto cumplimiento de aquel, hacer las aclaraciones y prevenciones siguientes:

Estando en circulacion desde el 15 de Julio último la onza de oro español, por el valor de diez y siete pesos fuertes, como lo determina el Bando ya citado, de la misma manera deberá circular toda fraccion de la onza de oro español por el valor que precisamente en proporcion el corresponda.

Los contraventores que dieren lugar á nuevas reclamaciones, incurrirán en las penas que por su mayor ó menor malicia se hubieren hecho acreedores.

Lo digo á V. V. para su conocimiento y puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. V. muchos años.—Santo Domingo 10 de Setiembre de 1861.—Pedro Valverde.—Señores Tenientes Gobernadores y Alcaldes de esta ciudad y su provincia.

Como secretario del Gobierno Político de la Capital y Provincia de Santo Domingo, certifico: que la anterior circular ha sido espedida de órden del Señor Gobernador, asi como su insercion en la Gaceta oficial para conocimiento y cumplimiento de quien corresponda.—Santo Domingo 10 de Setiembre de 1861.—Francisco Jimenez Prieto.

JUNTA CLASIFICADORA

La Junta creada con el fin de liquidar los vales ó pagarés emitidos por la Contaduría General y Administraciones de Hacienda y las cuentas de varias compras y gastos recientes del Gobierno, hace saber á los tenedores de dichos vales y cuentas, que se les acuerda el plazo improrogable de sesenta dias contados de esta fecha, para presentarlos á la espresada Junta, que diariamente se reune con aquel objeto en el local de la Administracion de Hacienda de esta Capital desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde.—Santo Domingo Agosto 14 de 1861.—El Presidente.—M. J. Delmonte.—Pedro Ricart y Torres.—Jacinto de Castro.

ALCALDIA MUNICIPAL DE BAYAGUANA.

En esta alcaldia se halla sin dueño conocido, un caballo como de doce años, bermejo, saino, tocado, rabo corto, con la presente estampa X y castrado.

Bayaguana 27 de agosto de 1861.—R. M. Suazo

NO OFICIAL.

NOTICIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Hé aquí las que encontramos en los periódicos recibidos por el último paquete.

"El ejército nacional, compuesto de 5,600 hombres con 16 piezas de campaña, á las órdenes del general Lyon, atacó á las fuerzas rebeldes en número de 23,000 hombres con 21 piezas de artillería, al mando del general Mc Cullough, y despues de seis horas y media de reñido combate, en el que ambas partes presentaron sus mas frescas y mejores fuerzas, los rebeldes abandonaron el campo, quemando sus bagages, dejando su campamento espuesto al saqueo, y sus muertos y heridos en el campo.

Por nuestra parte estábamos demasiado debilitados para empeñarnos en otra pelea y nos retiramos en buen órden. Hicimos un centenar de prisioneros, cogimos otros tantos caballos, nos llevamos la mayor parte de nuestros heridos y perdimos 5 cañones y unos 240 prisioneros.

El gran número de prisioneros se debe en parte á que el regimiento del coronel Salomon entró demasiado pronto en el campamento enemigo y se entretuvo en saquearle sin acordarse de que los rebeldes estaban muy cerca; así es que la mayor parte del regimiento fué sorprendido por el enemigo cuando marchaba en retirada y como los soldados estaban desarmados, y desprevenidos fueron hechos prisioneros sin trabajo alguno. Nuestra retirada se hizo en el mejor órden, porque el enemigo no se hallaba en estado de perseguirnos. Segun el aserto de varios testigos fidedignos y por lo que de sí arroja el parte del general Price, el número de muertos y heridos de los rebeldes no bajará de 1,500.

Los condados de la frontera occidental están sumamente agitados. Cada dia que pasa nos acercamos mas á una de esas horribles erupciones de las guerras civiles que el mundo civilizado mira con espanto."

Washington 20 *de agosto.*—Los señores Spofford, Tileston y compañía, que tienen actualmente dos vapores en la carrera de Nueva-York, Cayo Hueso y la Habana, han propuesto al gobierno llevar á bordo de cada uno de sus buques un oficial y quince hombres, convenientemente armados y equipados con objeto de perseguir corsarios. El secretario de marina ha accedido á su solicitud.

Louisville 20 *de agosto.*—El *Courrier* publica un telégrama en el que se anúncia que los disidentes de Commerce, (Missouri,) hicieron fuego al vapor *Hannibal City*, que trasportaba tropas de San Luis para otro puerto del Sur, y lo echaron á pique haciendo prisioneros á 300 unionistas.

El *Yeoman*, de Frankfort, dice que el gobernador de Kentuky, Mr. Magoffin, ha enviado al Presidente Lincoln una comision para que le suplique que retire las tropas federales que tiene en aquel Estado, y otra al Presidente Davis recomendándole que respete la neutralidad de Kentucky.

Washington 21 *de agosto.*—Desde que principió la revolucion no ha estado nunca tambien organizado y preparado el ejército de la Union para entrar en campaña como lo está hoy, ni el gobierno tan bien sostenido para poder mantener su interior.

[illegible] cierto que la creciente del Potomac, á consecuencia de las últimas lluvias, ha impedido que los rebeldes atacasen la capital, en un momento dado, por distintos puntos; pero debemos aprovechar esta circunstancia y enviar nuevas tropas para que defiendan nuestra retaguardia, mientras que el bien disciplinado ejército del general Mc. Clellan toma la iniciativa. Cuando se emprenda la marcha no será por la via de Manassas, esto lo saben ya los generales rebeldes. Han abandonado el proyecto de atacar á Washington, y ahora tienen que estar á la defensiva, y por eso han retirado sus tropas en direccion de Centreville. Es evidente que se preparaban para atacarnos, pero el talento militar del general Mc Clellan y los preparativos que ha hecho, destruyeron los planes del enemigo los cuales se hayan hoy sin saber porqué punto serán atacados. Si las tropas que se han pedido llegan oportunamente las primeras noticias que recibirá el pais serán las de que Richmond ha caido en nuestro poder, y que el ejército rebelde de Virginia ha sido derrotado.

Hay en el arsenal, para ser trasportados á las Tortugas, unos 150 soldados de los que se sublevaron últimamente. Ayer fueron sentenciados á la misma pena 40 individuos del 21 de Nueva-York.

Un despacho fechado en San Luis el 20, y recibido en el departamento de la Guerra, anuncia que el jefe de las fuerzas federales, estacionadas en Cairo, ofició al general Freemont para notificarle que el Coronel Dougherty, con 300 hombres, avanzó el dia anterior desde Bird's Point y atacó á unos 1,200 rebeldes que se hallaban acampados en Charleston, obligándolos á retirarse, matándoles 40, haciéndoles 17 prisioneros y capturándoles 15 caballos. El coronel Dougherty volvió á Bird's Point á la una de la tarde; y solo tuvo un soldado muerto y seis prisioneros.

Washington 23 *de agosto.*—El gobierno sabe por conducto fidedigno que han surgido serias discusiones entre los principales traidores de los Estados rebeldes, disensiones que pueden serles tan perjudiciales como nos fué á nosotros el desastre de Bull Run. Los beligerantes son por una parte. Toombs y los virginianos y los carolinianos y por otra Davis, Wigfall y los exaltados de la Carolina del Sur. La causa de esta disidencia es que Davis se está abrogando muchas facultades que corresponden esclusivamente á los Estados. El gobernador de Georgia protestó hace tiempo contra algunos actos del Presidente Davis, y segun se decia obraba de acuerdo con los mal contentos de Richmond. Las cosas han llegado ya á tal punto que los desafectos no titubean en hablar públicamente en Richmond contra Mr. Davis.

Washington 25 *de agosto,*—Por informes fidedignos que se han recibido de Manassas se sabe que inmediatamente despues de la batalla de Bull Run. las autoridades rebeldes hicieron estraordinarios esfuerzos para reunir gran número de tropas, y el ejército de Beauregard ha recibido considerables refuerzos de Tennessee y de los Estados algodoneros. Estas tropas permanecian en el Mississippi para la defensa de aquel estado. Hoy tiene Beauregard á su disposicion mayor número de hombres del que habia tenido hasta ahora, y aunque para evitar el descontento entre sus tropas, se cree que tenga que hacer algun movimiento de avance, no se teme que nos ataque.

Nuestras descubiertas vienen á las manos con mucha frecuencia y en la inteligencia de que son enemigos se hacen fuego mutuamente. El viérnes por la noche sucedió uno de estos casos, quedando muerto en el acto un soldado del regimiento de Kerrigan, y resultando ademas otros varios heridos.

Washington 27 *de agosto.*—El sábado se apoderaron los vapores *Tigress* y *Edwin Forrest*, de cerca de 400 buques pequeños que encontraron entre Georgetown y Alejandria. El objeto de esta medida ha sido evitar la posibilidad de que los rebeldes usasen dichos buques para el trasporte de sus tropas. Hoy han venido sus dueños al arsenal á reclamarlos, pero no se les han devuelto.

Se ha dado órden al capitan Preboste para que no permita á los corresponsales de la prensa cruzar el Long Bridge y llegar hasta nuestros campamentos, para evitar asi que se informen del plan de operaciones y lo comuniquen, por el correo, á sus respectivos periódicos.

Washington 27 *de agosto.*—Se han recibido noticias fidedignas del Noroeste de Virginia, en las cuales se dice que el general Rosencranz se hallaba bien situado y fortificado y con fuerzas suficientes para oponerse á cualquier movimiento del enemigo. Los rebeldes se hallan acampados á unas 15 ó 20 millas de Rosencranz, y su fuerza se hace ascender desde 9 hasta 20,000 hombres.

Esta mañana circuló el rumor de que los disidentes habian cruzado el rio por la parte de Leesburgh; pero esto no es cierto, pues no han ocupado punto alguno en este lado del Potomac No queda duda de que los rebeldes se han retirado hácia Centreville y están haciendo marchar las tropas que tenian en las inmediaciones de esta capital, en direccion á Leesburgh. Varias causas les han obligado á dar este paso. Primera, es indudable que ya no reciben informes de nuestras operaciones, ni del número y estado de nuestras tropas, como lo prueban los acelerados movimientos que han hecho últimamente. Segunda, se han desarrollado muchas enfermedades entre los soldados, lo cual ha obligado á los gefes á diseminar el egèrcito por el pais para evitar la desmoralizacion que ocasionan generalmente las epidemias; ademas carecen de médicos y tienen que recurrir á los de las poblaciones, por lo cual tienen que dividir el egército en pequeñas columnas. Tercera, como no pueden recibir provisiones sino por el camino de hierro, no pueden alejarse mucho de esta via de comunicacion, así es que deben retirarse hácia Leesburgh para evitar, como ya temen, que la columna del general Banks, haciendo una marcha forzada les corte la comunicacion con la parte oriental de Virginia.

AVISOS PARTICULARES.

Hermoso baules vacios.—En la calle de los plateros nº 75.

Linea de Vapores Correo de las Antillas.

Vapor "Cuba."

CAPITAN CALLEJO.

Viaje á Santomas por el Sur de Santo Domingo.

Sbre. 30 de la Habana á las 12 del dia y llegará á Nuevitas el 2

Obre.	2 de	Nuevitas y llegará	á	Gibara	el 3
	el 3 de	Gibara	„	á Baracoa	el 4
„	4 „	Baracoa	„	á Cuba	el 5
„	8 „	Cuba	„	á Sto. Domingo	el 8
„	9 „	Sto. Domingo	„	á Mayaguez	el 10
„	10 „	Mayaguez	„	á Aguadilla	el 10
„	10 „	Aguadilla	„	á Puerto Rico	el 11
„	12 „	Puerto Rico	„	á Santhomas	el 12

RETORNO.

Obre.	15 de	Santhomas y llegará	á	Pto. Rico	el 18
„	19 „	Puerto Rico	„	á Aguadilla	el 19
„	19 „	Aguadilla	„	á Mayaguez	el 19
„	20 „	Mayaguez	„	á Sto. Domingo	el 21
„	22 „	Sto. Domingo	„	á Cuba	el 24
„	25 „	Cuba	„	á Baracoa	el 26
„	26 „	Baracoa	„	á Gibara	el 27
„	27 „	Gibara	„	á Nuevitas	el 28
„	28 „	Nuevitas	„	á Habana	el 30

La carga para Santo Domingo, Mayagüez, Aguadilla, Puerto Rico, y Santhomas, se recibirá el 26; para Gibara, Baracoa, y Cuba el 26 y Nuevitas el 28.

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas.-Arango y comp.
Gibara.-J. Munne y comp.
Cuba.-J. Tarrida y herm.
Pto Pta. Newman y Sander
Pto. Rico-Caracena y comp.
Santhomas-Heisse Schmidt ep
Guaira-Martines herma. y cp.

ESTABLECIMIENTO ESTABLECIMIENTO.

Tarjetas, cubiertas de todas clases y colores, por docenas, por cientos, por gruesas, por millares; **papel blanco, grande, papel rayado azul y blanco**, por resmas, por medias resmas y por cientos de pliegos; todo esto lo encontrará el público de Santo Domingo, á mitad de precio, en la **IMPRENTA** nacional, calle de la Separacion, Nº 20.— A los comerciantes del interior que deseen comprar por junto se les concederá **LA MITAD DE DESCUENTO.**

ENCUADERNACION.

Habiendo recibido un nuevo surtido de **papel jaspeado** de granillo, de **telas** de diversos colores, de **cueros** para encuadernar á la **española** y de otros artículos concernientes á este establecimiento, se participa á nuestros favorecedores. Se ha recibido tambien papel **rayado**, y se harán **libros en blanco** al gusto del interesado.—Imprenta Nacional, calle de la Separacion. Nº 20.

El que suscribe, Defensor público de este distrito judicial, participa á sus clientes y á todas las personas que deseen servirse de su ministerio, que ha mudado su estudio á la calle de las Mercedes casa nº 59.—Santo Domingo 18 de Setiembre 1861.—Manuel de J Heredia.

FOTOGRAFIA Y AMBROTIPO.

Eduardo Burrett retratista, avisa á todas las personas que deseen retratarse se sirvan pasar á su laboratorio lo mas pronto que les sea posible, por razon de tener que ausentarse á principios del mes entrante.

Se vende un bohio cubierto de yagua, con su frente de pared de madera de dos piezas, el que se encuentra fundado en suelo propio en la calle que corre de la cuesta de San Lazaro al mar, en buen estado con todos sus usos y costumbres; el que desee comprarlo se dirigirá al Sr. Manuel de Jesus Montaño.—Santo Domingo 13 de Setiembre de 1861.—Manuel de Jesus Montaño.

p. 3 v. 1.

Se vende un caballo entero, de 6 años, castaño oscuro, 7 cuartas; en casa del Sr. Escudero en la calle del Comercio darán razon.

Desde esta fecha queda disuelta la sociedad mercantil que giraba en esta plaza, bajo la razon de García y Llodrá quedando la liquidacion y todos los negocios á cargo del señor Llodrá.

Santo Domingo 20 de Setiembre de 1861.—García y Llodrá.

Se vende un bohío acabado de fabricar, situado en la entrada del pueblo de San Carlos, lindante con el de D. Manuel Rodriguez; para mas informes dará razon D. Salvador Villacañas, sastre, calle de la Separacion núm.° 41.

A tres reales fuertes la libra de café molido en "La Equidad" calle Consistorial, núm. 75.

A un real de vellon la cajilla de cigarros marca „La Honradez" de la Habana, y á 22 cajetillas por 1 peso fuerte en „La Equidad" calle Consistorial, Núm. 75.

Semillas de hortaliza, piedras finas de filtrar agua, carteras de viaje, azúcar blanca de la Habana, papel florete español, ladrillos para la limpieza de Armas, papel de cigarrillos y un surtido completo de provisiones á precios moderados en „la Equidad" calle Consistorial Núm. 75.

SE GRATIFICA al que presentare ó diere razon de un caballo. bermejo, rabo largo, andon, castrado, trasquinado, con esta estampa en la pierna del lado de montar **X**. en esta imprenta impondrán de su dueño.

¡¡¡GANGA Y GANGA!!!

En el almacen de los señores F. Pou y comp. calle del Comercio núm. 47, plaza del mercado, se halla de venta un famoso surtido de zapatos de todas clases acabados de recibir de la Habana abordo del vapor español "Cuba", á los precios mas equitativos posibles.

DE VENTA.—Una casa baja en la calle de la Luna cerca de la Iglesia del Carmen, el que desee comprarla dirijase á los señores F. Pou y cp.

EL BRAZO FUERTE HABANERO.

Con este nombre acaba de abrirse un establecimiento de peletería en la calle Consistorial núm. 63, donde se hallará constantemente un variado y abundante surtido de zapatos de varias clases, botines de charol y de becerro; lindísimas botitas para señoras y niños, asi como pantuflas de variados colores, sacos de noche, cajas de betum y cepillos; vendiéndose todo á precios tan módicos como en la Habana, pues su dueño desea no desmerecer la reputacion de que goza el magnífico estableciminto que con igual nombre tiene en la capital de Cuba.—Santo Domingo 6 de Setiembre de 1861.—Francisco Bujella.

(p. 6. v. 2.)

SOMBRERERIA GENERAL.

En la calle del Comercio Nº 58 encontraran los elegantes de esta ciudad un hermoso surtido de sombreros de todas clases, calzados muy superiores, perfumeria, agua florida, tintas de todos colores, papel español, y un hermoso surtido de tabaco. Ademas Malakof de señoras y niñas, y toda especie de quincalla. Se lavan sombreros negros y de todas clases, rejuveneciéndolos de tal modo que parecen acabados de fabricar. A la calle del comercio Nº 58.

(p. 8 v. 2.)

AVISO.

Por tener que ausentarse su dueño, se vende con grande equidad en la calle del comercio nº 22 mantas de seda de gaza, de granadina, pañuelos de olan batista bordados, sin bordar, de hilo de color y de pita, manteletas, mosetas bordadas, punto de seda, telas de hilo puro, dril blanco y de color tambien de hilo, blondas desde $3 vara hasta dos reales, hilo carretel, zapatos de becerro, cigarros y tabacos de las fabricas mas acreditadas de la Habana; tambien un órgano de cigüeña con magnificas voces, y otros renglones, todo de mejor calidad y modernos. (p 3. v. 2.)

De venta en la Imprenta Ademas de lo que se ha anunciado se encontrarán libros en blanco y papel superior español cortado en cuarto, propio para oficios. Se timbra segun indicacion.

CON BUEN ANIMO

SE SALVARA EL MORIBUNDO.

PILDORAS HOLLOWAY.

Botica Dominicana, calle del Comercio.

La historia de este gran remedio es la revelacion médica mas maravillosa, que jamás se ha conocido, pues él ha venido á demostrar que *cualquiera que sea la causa, y en donde quiera* que ecsista la enfermedad interna, estas Píldores con sus propiedades desinfectantes y curativas son infalibles para dominarla y destruirla. Esta no es una historia para un hombre, ni tampoco el resultado de las esperiencias de una nacion, sino que consiste en la compilacion de los testimonios de miles de enfermos de cada uno de los paises del mundo: prueba incontestable de la eficacia del remedio, y tal como jamás ha podido presentarse en favor de descubrimiento alguno desde el principio de los tiempos.

Desórdenes del Estómago.

Los desórdenes del estómago son especialmente en los paises cálidos el manantial de muchas enfermedades mortales. Sus efectos son viciar los fluidos orgánicos y enviar á los canales de la circulacion materias ponzoñosas. ¿Cual es la accion de estas Píldoras? Limpiar los intestinos, regular el hígado, traer las funciones del estómago relajado ó irritado á sus condiciones naturales, y obrar sobre los órganos secretivos y sobre la misma sangre, cambiando asi el estado general del sistema de la enfermedad, á la salud por medio de los efectos producidos combinadamente sobre todas las funciones.

Las mugeres en todas sus enfermedades.

Se invita al bello sexo á ensayar las virtudes restaurativas de esta preparacion tan eficaz como inofensiva. En los dos períodos de la vida, en que el sistema de la muger sufre los cambios importantes y mas críticos, y aun en los paises en que estas crisis son acompañadas de circunstancias mas peligrosas, estas Píldoras resultarán ser el antídoto mas seguro contra funestas consecuencias; y por eso han sido, y son recomendadas como el mejor específico contra todos los desórdenes naturales, á que está espuesta peculiarmente la contitucion de la muger.

Fuerza y vigor en todas las edades.

Debilidad general.—Cuando el sistema se halla debilitado y los poderes vitales puralizados por haber usado y abusado con esceso de los placeres de la vida, y cuando se siente acercarse una vejez prematura, no hay medicina alguna mas eficaz para renovar y dar nuevo vigor al sistema, que estas Píldoras. Al cabo de haber tomado algunas pocas dósis de ellas el unfermo se siente levantar de su debilidad y postracion al vigor y á la alegria. La accion de este medicamento da elasticidad á los nervios, purifica y mejora la sangre, corrige los malos humores, restaura el apetito, y entona y fortifica el sistema hasta un grado nunca hasta ahora conocido en el mundo por ningun otro remedio ni por el cambio de clima. En la juventud, como en la edad madura, y aun en la vejez, todos los que hayan perdido sus fuerzas y su vigor, cualquiera que haya podido ser la causa, apreciarán estas maravillosas Pildoras mas que el oro. En Europa, en Amèrica, en Asia, como en todas las demas partes del Globo, la prensa está publicando diariamente testimonios de las personas curadas por su eficacia.

Por motivos de filantropía se darán gratis los consejos convenientes á las personas que se dirijanpor medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

Las Píldoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:—

Accidentes epilepticos.	Hemorroides.
—— de periesia.	Hidropesia.
Afecciones del estómago.	Ictericia.
Asma.	Indigestiones.
Ataques de bilis.	Inflamaciones.
Calenturas de toda especie.	Jaqueca.
Constipados.	Irregularidades del
Cólicos.	—— menstruo.
Debilidad.	Lamparones.
Disenteria.	Lumbago ó mal de riñones.
Dolor de cabeza.	Mal de piedra.
—— de vientre.	Manchas en el cutis.
Enfermedades del hígado.	Obstrucciones.
—— vomitonas.	Retencion de orina.
Erisipelas.	Reumatismo.
Faltas de fuerzas por	Sintomas secundarios.
—— cualquiera causa.	Tisis ó consuncion pulmonal.
Gota.	Tumores.

Cada caja de Píldoras va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.º | Octubre 5 de 1861. | N.º 37.

DE OFICIO.

Capitanía General de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion 3.ª—Orden General del 3 de Octubre de 1861 en Santo Domingo.

Artículo único. Habiendo llegado á esta Capital el Coronel del Cuerpo de E. M. del Ejército, Don Mariano Cappá y Velasco Gefe de Estado Mayor de esta Capitanía General, ha tomado en este dia posesion de su destino.

Lo que por disposicion de S. E. se hace saber en la orden de este dia á los efectos de ordenanza.

El Comandante Gefe de E. M.—Carlos Rodriguez de Ribera.

Gobierno Político de la capital y provincia de de Santo Domingo.—Circular número 6.—Habiéndose aumentado los trabajos en la oficina de este Gobierno, y considerando la necesidad que existe de señalar ciertas horas del dia para el despacho de la misma, así como los requisitos indispensables que se requieren para el libramiento de pasaportes, por convenir así al mejor servicio de S. M. y del público, se observarán en lo sucesivo y desde la publicacion de la presente, las reglas siguientes:

La oficina de este gobierno estará abierta en los dias laborables, desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde para el despacho de todo cuanto fuere preciso, sin que despues pueda verificarse con asunto alguno, á menos que sea urgente y corresponda al real servicio, en cuyo caso podrá despacharse, aun cuando suceda en los de fiesta.

Los negocios ordinarios del mismo real servicio y del público, se despacharán diariamente en el término marcado y dias de trabajo.

Para obtener pasaportes, bien sea para ultramar, ó el interior de está isla, los interesados lo participarán á mi secretaría desde las once de la mañana, á la una de la tarde del dia antes de su salida, concurriendo á recojerlos al siguiente á las dos de la tarde. Se exigirá para el libramiento de pasaportes para Ultramar y como requisito indispensable, primero: la presentacion personal del interesado; y segunda: certificacion del comisario del cuartel á que corresponda su vecindad visada por las oficinas de real Hacienda y juzgado que acredite la identidad de la persona, y que nada adeude ni deje asuntos pendientes en dichas oficinas.

De la propia manera, los pasaportes para el interior de la isla, tambien es de precision que los interesados presenten una certificacion del comisario ó celador de su barrio respectivo, en cuyo documento se espresará no haber inconveniente para el libramiento del pasaporte: los milicianos traerán otra de su inmediato.

Los tenientes gobernadores y alcaldes de los pueblos de la provincia de mi mando, escepto el de esta ciudad, podrán expedir los pasaportes á que se refiere la anterior disposicion, pero únicamente para transitar en el término de la provincia, hasta que otra cosa se disponga, y en la circunstancia de exijir los requisitos prevenidos, correspondiendo á este gobierno librar los que pasen á otra provincia y á Ultramar.

Todo lo que digo á VV. SS. y V. V. para su conocimiento y puntual observancia.

Dios guarde á VV. SS. y V. V. muchos años.—Santo Domingo y setiembre 25 de 1861.—José María Perez.

Señores tenientes Gobernadores y alcaldes de los pueblos de la provincia de Santo Domingo.

Como secretario del gobierno político de la capital y provincia de Santo Domingo; certifico: que la anterior circular ha sido espedida de órden de S. S. así como su insercion en la Gaceta Oficial para conocimiento y cumplimiento de quien corresponda. Santo Domingo 25 de setiembre de 1861.—Francisco Jimenez Prieto.

Gobierno Político de la Capital y Provincia de Santo Domingo.—Circular núm.º 7.—Habiéndose fugado de la cárcel de esta ciudad, el preso Manuel Martinez cuya filiacion á continuacion se espresa, lo digo á V. V. S. S. y V. V. para su conocimiento y á fin de que practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir su captura, y habida que sea lo remitan á mi disposicion con la seguridad competente, haciéndoles responsables de cualquiera omision ó descuido en esta parte en que está interesado el bien del mejor servicio. Dios guarde á V. V. S. S. y V. V. muchos años. Santo Domingo 27 de Setiembre de 1861.—P. E. D. G.—El teniente Rey, José M. Perez.

Señores tenientes gobernadores y alcaldes de la provincia de Santo Domingo.

Filiacion de Manuel Martinez.—Estatura baja delgada, edad 44 años; color moreno, pelo pasa, frente regular; ojos negros, cejas al pelo, nariz roma; boca chica, barba poblada.

Como secretario del gobierno político de la capital y provincia de Santo Domingo, certifico: que la anterior circular ha sido espedida de órden de S. S. así como su insercion en la Gaceta oficial para conocimiento de quien corresponda. Santo Domingo 27 de Setiembre de 1861.—Francisco Jimenez Prieto.

EDICTO.

Don Pedro Santana, Caballero Gran Cruz de la Orden Americana de Isabel la Católica, Teniente General de Egército, Gobernador y Capitan General de esta Provincia &c. &c.

Y por enfermedad el Señor Brigadier Segundo Cabo Don Antonio Pelaez y Campamanes.

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Pedro Gonzalez Fernandez de Córdova, Comisario de Guerra habilitado que ha sido en esta plaza, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en la prision de la torre del Homenage de esta Ciudad á descargarse de la culpa que le resulta en la causa que se sigue en este juzgado de la Capitanía General en averiguacion de las causas de inutilidad de varias acémilas compradas por la Administracion militar, cierto y seguro de que se le oirá y administrará justicia y caso de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz é incurso en las penas de la ley: que así lo tengo mandado por auto de veintiuno de Agosto, de acuerdo con el Sr. Magistrado auditor de guerra Don Apolinar de Rato.—Santo Domingo 1º de Octubre de 1861.—Pelaez.—Rato.—Y por mandato de S. E.—Joaquin Marti, Escno.

Administracion General de Correos de Santo Domingo

De orden superior se pone en conocimiento del público, que en adelante se despachará el correo de Samaná todos los martes y viernes de cada semana, y que estará abierto el buzon hasta las once del dia para recibir en él la correspondencia que lleve los sellos de reglamento.

Santo Domingo Octubre 3 de 1861.—Por ausencia del Administrador—El Interventor.—Aledro Bonilla.

Administracion General de Correos.

Habiendo dispuesto el Excmo. Señor Capitan General que la salida del correo interior de esta Isla se fije en lo sucesivo para los Martes en lugar de los lúnes, se publica para general conocimiento. — Santo Domingo Setiembre 13 de 1861.—M. de Cruzat.

Correspondencia detenida por falta de sellos.

Antonio Alonzo Morrarte,	Habana.
Ana María Josefa,	Azua.
Antonio Torres,	Península.
Antonio Suarez,	Península.
Antonio Borcino,	Sarria.
Antonio Cerdero,	Azua.
Antonio Alvarez,	Samaná.
Aurora Moreno,	Cadiz.
Antonio el Carpintero,	Benaque.
Balerio Alonzo.	Península.
Caridad Perdomo,	Bany.
Esteban Perez,	Punilla.
Eugenio Hernandez,	Gualadajara.
Florentino Lorenzo,	Península.
Francisco de Paula Mensable;	Península.
Fernando La Cruz,	Azua.
Francisco Borral,	Azua.
Francisco de P. Rosa,	Antiguera.
Fco. Rios.	Península.
Fco. de Peña,	España.
Francisco Dias Mesa,	Península.
F. Payton,	Estados-Unidos.
Gabriel,	Castilla la Bieja.
Isidoro Carretero,	Península.
José R. Mato,	Azua.
José Ramis de Ayrefon,	Habana.
Josefa Orquisa,	Península.
José García de Quezada,	Samaná.
Juan Murlan,	Habana.
José Vasques,	Puerto-Rico.
Julian Valiente,	España.
Joaquin Novales,	España.
Juan Blanco,	Habana.
José Sambrano,	Península.
Joaquin Fuente;	Península.

Juan Dies Cabrenies,	Península.
José Olive y Rallise,	Cataluña.
José España,	España.
Manuela Ramos,	Sevilla.
Maria Moya,	Península.
Maria Regla y Taris.	San Juan.
Maria Montes.	España.
Mariano Linares,	Península.
Manuel Aramburo,	Península.
Manuel Mur,	Península.
Pédro Masa,	España.
Pascual Gabara,	España.
Ramon Alegre,	Habana.
Sacramento Cara,	Península.
Telesforo Peregrin,	Santiago.
Vicente Duran,	San Juan.

José Rios, Sargento segundo de la octava compañia del Batallon cazadores de Isabel II y autorizado por las reales ordenanzas de S. M para actuar de escribano en la causa que se sigue contra Agustin Marcos, sargento del propio Batallon de que es fiscal el Teniente D. Benito Moreno del mismo cuerpo.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Azua el sargento segundo del mismo batallon Agustin Marcos, á quien estoy procesando por dicha fuga, usando de la jurisdiccion que la Reina Nuestra Señora tiene concedido en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su egército; por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á dicho Agustin Marcos, señalándole el cuartel de la Fuerza de esta plaza; donde deberá presentarse personalmente dentro de treinta dias que se cuentan desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldia por el consejo de guerra de oficiales de este cuerpo por los delitos cometidos; sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. Insértese este edicto en la gaceta de Gobierno para que llegue á noticia de todos en Santo Domingo á los veinte y siete dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Benito Moreno.—Por su mandado, José Rios.

Publiquese en la gaceta.—El Comandante Gefe de E. M.—Ramon Blanco.

NO OFICIAL.

NOTJCIAS ESTRANGERAS.

De una correspondencia de New York, fecha 31 del mes próximo pasado, dirigida á la Prensa de la Habana, tomamos los párrafos siguientes:

Con disgusto y descontento cada vez mayores tomo la pluma para comunicarles noticias cada vez mas tristes y desconsoladoras. Muerta la Union para siempre se ha llevado al sepulcro la libertad que en ella se gozaba, el bienestar material que á todos prestaba, y la envidiable y envidiada tranquilidad de que siempre se ha disfrutado ¿Què nos queda hoy? El entronizamiento cada vez mas patente del despotismo civil y militar, una guerra fraticida y sangrienta en casa, con la perpectiva de graves complicaciones con las mas poderosas naciones europeas, la estancacion ó paralizacion de todos los negocios, la miseria cada vez mas espantosa con toda su escuela de crímenes y males, el cadáver hediondo de lo que ayer era un cuerpo robusto y jóven! Ya principian á tocarse los resultados de la batalla de Bull Run. La desmoralizacion del egército del Norte es cada vez mayor. En mi anterior di noticia de la sublevacion de tres regimientos; y cuyos sublevados han sido sentenciados á tres años de trabajos á Tortugas. El segundo regimiento de la brigada de Sickles que acaba de salir de esta ciudad cuenta ya 72 desertores. El de zuavos bomberos que se trató de reorgonizar está casi desbandado y hoy no quedan de él 150 soldados. Las tropas que se hallan en Washington y en las orillas del Potomac están siempre mal pagadas, peor vestidas, peor alimentadas, y peor tratadas. El número de oficiales que han presentado su dimision pasa ya de 300, y los gefes principales estan quejosos porque se les ha puesto bajo las órdenes de un general mas jóven y mas moderno que ellos. Este que conoce su obligacion, trata de hacer ligo parecido á servicio militar, pero por todas partes encuentra tropiezos y obstàculos, quisquillas, murmuraciones, insubordinaciones y falta de recursos, y aburrido disgustado y fatigado de trabajar en balde ha caido enfermo ó á lo menos dice que lo está.

La administracion ó séase el gobierno cada vez se vé en mayores apuros; pierde la cabeza y sin reflexion, sin exámen, aventurando el todo por el todo, jugando la cabeza en el juego en que quizá mas fácilmente la puede perder, decreta contribuciones, atropella la constitucion, acaba de un reves con la libertad de la prensa, establece el sistema de pasaportes, el de espionaje, el de allanamiento de casas y arresto de personas y pide en medio de las convulsiones de la muerte, del estertor de la agonía, hombres y dinero, dinero y hombres!.... Y ni los unos ni los otros se encuentran y es preciso arrancarlos por la fuerza.

Mientras tanto los del Sur, vencedores en Viena, vencedores en Big Bethel, en, Bull Run en Springfield, en Cáiro, en Sommerville, en el Missouri, en Virginia, en todas partes, se acercan á Wáshington pulgada á pulgada, insensiblemente, pero se acercan cada dia mas, y sus guardias avanzadas situadas á corta distancia de las avanzadas federales matan dia tras dia, hora tras hora, cuantas centinelas ponen estas últimas. Su egército recibe cada dia nuevos refuerzos, bien armados, bien disciplinados, y los periódicos dicen ayer, salva la exageracion del miedo, que los confederados tienen mas de 300,000 hombres en las inmediaciones de Washington. Así es que los alrededores de la capital federal han quedado desiertos de paisanos. El gobierno no puede avanzar porque hay una fuerza formidable que le espera tranquila para resistir el golpe: no puede retroceder porque á su espalda esta la reaccion con el puñal en una mano y la tea incendiaria en la otra. Colocado en esta posicion angustiosa y falsa aparenta dictar medidas enérgicas para sofocar la insubordinacion de la tropa: y manda que no se la castigue por temor de quedarse sin gente; manda suprimir y permite atropellar periódicos y tiene miedo de publicar la ley marcial; establece el sistema de pasaportes para el estrangero y no se determina á cerrar la frontera del Canadá por donde puede entrar y salir libremente el que quiera: ayer pensaba sustituir el bloqueo por el cierre de puertos, y hoy desiste de esa empresa. Y en medio de estas alternativas, de estas dudas, de esta indecision, la república se hunde á pasos agigantados, el gobierno vacila, las pasiones principian á escitarse mas de lo necesario, y en cuanto á la reaccion se sienten ya los primeros síntomas, se la oye acercarse, y ay! del dia en que caiga sobre nosotros.

Idea del valor y utilidad de la isla Espaola de Santo Domingo.

Continuacion.

CAPITULO DECIMO QUINTO,

ESTADO ACTUAL DE LA ISLA Y PRINCIPIO DE SU RESTABLECIMIENTO.

La miseria y la despoblacion en que se hallaba la Española por los años de 1700, anunciaban una pronta pérdida de toda ella para la España, ó cuando menos que le costaría considerables sumas de dinero y de familias, si quisiese conservarla en tal cual pié. Uno de los Señores Ministros del Supremo Consejo de las Indias (1), que lo fué doce años de aquella Real Audiencia, y la mayor parte de ellos le empleáron en la Asesoria general de Gobierno de Presidentes, me asegura haber visto el padron, conque acompañó la Audiencia un informe de la Isla, que hizo de órden de S. M. en el año de 737, el cual no pasaba de seis mil almas. En efecto, de los pueblos antiguos, ó no habia vestigio alguno, ó apenas contaban de uno á quinientos centenares de almas Tales eran el Cotuy, Vega y Santiago hácia el Norte: Azua, Bánica, Larez de Guaba ó Hinca por el Sur, y lo interior de la tierra al Oeste: Monte de Plata, Bayaguana é Higuey al Este. Por esta misma parte se hallaban ya los principios de la villa del Ceibo, poblacion nueva que comenzaba entonces á formarse de la concurrencia á oir misa de algunos hateros ó criadores de ganado. Lo mismo sucedia á la parte opuesta con San Juan de la Maguana. Mas de la mitad de los edificios de la Capital estaban enteramente arruinados, y de los que se hallaban en pié, los dos tercios inhabitables ó quedaban cerradas, y el otro dába una anchurosa vivienda á sus pobladores. Habia casas y terrenos cuyos dueños se ignoraban, y de que se aprovecharon algunos, como de cosas que estaban para el primero que las ocupase, ó porque habia faltado enteramente la sucesion de los propietarios, ó porque habian trasmigrado á otras partes.

Sobre este incontestable supuesto, que ninguno que tenga cuarenta ó cincuenta años ignora en Santo Domingo, y sobre el otro evidentísimo de que el Real Erario no ha hecho mas esfuerzos considerables, que continuar la remesa del situado, de que hablamos antes: ni enviado mas poblacion que algunas familias miserables de Isleños de las Canarias, de las cuales la mayor parte desertaba ó moria á los principios, ya por los males de que iban plagados, ya por el aire corrompido de unas tierras que ellos mismos comenzaban á desmontar para entrar á habituarlas; sobre estos supuestos, digo, parecerá increible el número de habitantes que cuenta ahora, de que hablaremos en el Capítulo siguiente, y las ciudades, villas, lugares y capellanias (1) que tenia la Isla antes del año de 780: efectos debidos á la concurrencia de unos principios muy débiles para otro cualquiera suelo, que no tuviase los fondos fisicos de la Española.

Porque en efecto, en el citado año de 780 se veía la capital reedificada en la mayor parte con edificios de mampostería y tápias fuertes, de que se habian hecho calles enteras. El resto estaba poblado de buenas casas de madera, cubiertas de yaguas, bien alineadas, y bastantemente cómodas y capaces. Los vecinos principales habian hermoseado las suyas por dentro y fuera; y con toda esta estension, era ya tal la poblacion, que el que necesitaba mudar de casa, andaba, muchos dias para encontrar otra. Igual ó semejante mutacion se notaba en los demas poblados de que acabamos de hablar, especialmente en Santiago, San Juan, Bánica y Guaba, los cuales habian crecido considerablemente, como tambien el Ceybo y Azua, cuya situacion de las inmediaciones del mar, se habia retirado al interior de las tierras por razon de lo estropeada que la dejaron los terremotos el año de 51. Fuera de estas poblaciones se habian puesto en pié las de Montecristi y Puerto de Plata en la banda del Norte. Se habia fundado Dajabon cerca de la bahía de Manzanillo, que queda al mismo viento. Al Oriente se habian hecho de nuevo el pueblo de Sabana de la Mar y Santa Bárbara de Samaná. En las fronteras de los Franceses se habian fabricado San Rafael de la Angostura y San Miguel de la Atataya, cuya baronía acaba de concederse á su poblador Don José Guzman, fundados en terrenos que habian pertenecido antes á la jurisdiccion y curato de Hincha. En el propio distrito se habian erijido para el socorro espiritual de los vecinos mas retirados de la Matriz y aumentado en gran número, el Oratorio del Peñon y otros.

En los territorios de Bánica, que estan mas al Sur, se habia formado el pueblo de las Cahovas, con un Teniente Cura y provehido de Capellanes á los Oratorios de Farfan y Pedro Corto. Entre el Cotuy, Vega y Santiago, se hallaban puestos tambien Capellanes en los sitios de Amina y Macoris. Por entonces comenzó el E. S. Don José Solano, en las riberas del Yuna, otro Establecimiento con el nombre de Angelina. Entre la Capital y Bayaguana se hicieron las hermitas de San José y de Tavira á costa de los habitantes de aquellas inmediaciones, para mantener Sacerdotes que les digesen misas, y proveyesen del Pasto Espiritual. En la Jurisdiccion de la Capital se habian formado los pueblos de San Lorenzo y de las Minas, en la Ribera Oriental del Ozama: el de Vaní, catorce leguas de la Costa del Sur, y los Curatos de Santa Rosa, donde estaban las antiguas minas de San Cristóval: y el de los Ingenios, entre Hayna y Nizao, cuyo párroco, ó cuasi, no tiene Iglesia fija, ni asignacion de Diezmos. Goza de la Primicia y una capitulacion, que se le ha consignado, sobre los peones de los Ingenios y Estancias y las ovenciones de Entierros y Bautismos. Está obligado á decir alternativamente la Misa en una de las Hermitas que tienen los hacendados, y anuncia de un dia para otro aquella en que ha de celebrar el siguiente Domingo ó fiesta, para la inteligencia de los Feligreses. Dentro de la propia Ciudad fué preciso erigir una Ayuda de Parroquia en el hospital de San Miguel, fabricado por el Tesorero Pasamonte, que no era ya mas de una Hermita arruinada, y fomentar otra en la Iglesia de San Andrés. El mucho vecindario de Santiago obligó á los Señores Arzobispos á crear dos Curas en lugar del uno, que habia antes.

El pueblo llamado vulgarmente de los Isleños porque fueron sus fundadores personas escojidas, que se sacaron de las Canarias á fines del siglo pasado para reemplazar las que faltaban

(1) En las dimensiones siguientes de los valles me sirvo de la mensura de la legua castellena de 5000 varas cada una.

en la Capital, dignas de los empleos públicos, y por una de aquellas maniobras políticas tan comunes, especialmente en las regiones distante de la Corte, no entraron en ella, y se establecieron en sus Puertas á la parte Occidental: este pueblo digo, cuyo titular es San Cárlos, aunque tuvo principios desde entonces, eran muy cortos, y ha tomado el incremento en que se halla durante la época de que vamos hablando. En ella hemos visto otras pruebas del restablecimiento, que han tenido la Isla en las respectivas fábricas de mampostería, ladrillo ó cal y canto, que se han levantado en todas sus poblaciones, y principalmente en la capital. No hablo ahora de los edificios particulares, de que hicimos mencion arriba por mayor: hablo de los templos que se han hecho de nuevo ó reedificado casi enteramente y de los conventos ó monasterios regulares. Las iglesias de la Boyá, Higuey y Ceybo por el Este: las de Azua, Bánica é Hincha por el Sur, y lo interior, se han comenzado y acabado mucho despues de los principios de nuestro siglo la mas antigua, y las otras de 20 ó 25 años para acá. El gran templo de los Regulares extinguidos en la Capital, no há 30 años que se concluyó, ni 50 que se comenzó. El de los Padres Mercenarios se comenzó por los años de 730; pero este, el de San Francisco, Santo Domingo, parroquia de Santa Bárbara, iglesia de San Lázaro, y las hermitas de San Anton y San Miguel, edificios casi enteramente arruinados con los terremotos del 51, se han reedificado y mejorado despues. Los tres conventos regulares han ampliado muchísimo su habitacion y reedificado la antigua. Paréceme que todas estas nuevas poblaciones y fábricas dan un testimonio irrefagable de lo mucho que ha respirado la Española.

¿Y todo esto cómo se ha hecho? ¿Qué esfuerzos superiores han influido en ello? Ningunos verdaderamente. No ha habido otra cosa, que la concurrencia, como deciamos antes de algunos accidentes, que espondremos con brevedad. El primero, en mi opinion, lía sido el mismo establecimiento de las Colonias estranjeras. Ello es constante, sin que pueda ponerse en duda, que á proporcion que ellas han tomado incremento, tambien le han tenido nuestras posesiones: y la razon no es oscura. Como fueron creciendo en número los franceses fueron necesitando de nosotros para su abasto y subsistencia: á medida que labraban la tierra, les faltaban los pastos y los criaderos; y cuantos mas ingenios de azúcar iban plantando, tanta mayor necesidad tenian de bestias para moverlos y para la conduccion de sus frutos. Lo que nos sobraba en la Isla eran ganados y caballerías, que de nada nos servian sin labores ni comercio en que ejercitar los unos, y sin pobladores que consumiesen los otros. Por consiguiente se nos abrió una puerta utilísima, por donde sacar lo que sobraba y traer tanto como faltaba á los vecinos. Una de las especies que tomaban los nuestros por precio de sus animales, eran las herramientas y utensilios de que carecian y que hacian tanta falta. El mismo tráfico se hacia por las costas con la nacion Holandesa y con la Inglesa, que procuraban fomentar sus islas circunvecinas. De esta suerte fuimos poco á poco habitándonos de brazos y de utensilios. Empezamos á cultivar la tierra y dimos principio á unos ingenios y trapiches regulares.

Como estas introducciones, aunque necesarias y utilísimas, eran fraudulentas, procuraban impedirse dando licencias de armar Corsos para estorbar los contrabandos de la Costa, con lo cual encontramos otra mina. Nada es mas animoso que la pobreza, y ella exitó á todos los vecinos de la capital á comenzar esta guerra en sus lanchas, ó piraguas, en que iban veinticinco ó treinta hombres bien armados pero al descubierto. Echábanse sobre el barco contrabandista que hallaban, tomábanle, y partian el importe del valor. Mejorando de buque con el apresado, se juntaban en mayor número y con mas defensa, y así fueron enriqueciéndose muchos vecinos y haciéndose famosos corsarios y prácticos excelentes de todo el seno Mejicano.

La guerra que llamamos de Italia por los años de 40 cogió á los Dominicanos instruidos y cebados en este ejercicio, que les era tan lucroso, y se dieron mas que antes á sus correrías, en las cuales se alargaban hasta los puertos de sus enemigos, buscaban y guardaban los cruceros mas frecuentados, y de este modo les cortaban el comercio entre las Islas: el del Continente con Nueva-York: y el de Inglaterra cogiéndoles muchos barcos de considerables portes é intereses. Fueron señalados entre los capitanes corsarios de aquel tiempo un José Antonio, un Domingo Guerrero, un Don Francisco Valencia y un Olave, y sobre todo Don Francisco Gallardo, que hizo mas, y mayores empresas que ninguno. Algunos que armaban en otras partes iban á Santo Domingo en busca de tripulacion, y se estimaban sus naturales por los mas esforzados y diestros para el corso.

Finalizada esta guerra, se continuó la de los contrabandistas por la costa con iguales ventajas de la Isla. El capitan Don Domingo Sanchez y otros entre varias presas interesadas que les tomaron hallaron considerable número de morenos. Así se siguió hasta el rompimiento del año de 61 con los ingleses. Entonces nos rindió el Corso mas que nunca. Como aquella nacion no estaba separada entre sí, y tanto de americanos, como los que hoy se llaman realistas, eran enemigos, fué inmensa la cosecha de nuestros amadores. El capitan Lorenzo Daniel, llamado vulgarmente Loaencin, que hasta entonces habia sido terror de los contrabandistas, se hizo azote de los ingleses, á quienes quitó mas sesenta embarcaciones, así de comercio como de guerra. A la retaguardia de las mismas escuadras enemigas se iba con una balandra, burlándose de las fragatas de guerra, y sacaba de entre ellas prisioneros los buques.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entrada de los buques en este puerto durante el mes de Setiembre año 1861.

1 Vapor paquete español "Cuba", su capitan Pedro Callejo, procedente de la Habana, consignado á los señores Francisco Pou y comp. con carga y 71 pasageros.

9 Goleta española "Ursula", su capitan Luis Benites, procedente de Mayaguez, consignada á los señores Francisco Pou y comp. con víveres.

10 Goleta inglesa "Earl Dundonald", su capitan Henry Johnson, procedente de Santhomas, consignada al señor J. P. Escudero, con víveres.

11 Goleta inglesa "Greyhound", su capitan Charles B. Gamage, procedente de Santhomas, consignada á los señores Francisco Pou y comp. con víveres.

„ Goleta española "Nuevo Ex", su capitan R. Lamothe, procedente de New-York, consignada á los señores Delmonte y comp. con víveres y tablas.

12 Vapor Paquete español "Cuba", su capitan Pedro Callejo, procedente de Mayaguez, consignado á los señores Francisco Pou y comp. con pasageros y carga de tránsito.

16 Goleta española "Julia", su capitan Morales, procedente de Puerto Rico, consignada á los señores Pedro Ricart y comp. con víveres.

" Goleta española "Manuela", su capitan Weber, procedente de la Saona, consignada á los señores Ginebra Hermanos, con efectos salvados del naufragio del Bergantin español "General Santana", en dicho punto.

18 Goleta española "Morris", su capitan Leon Leyba procedente de Curaçao, consignado á los señores J. M. Leyba y comp. con víveres.

„ Bergantin americano "Fvam", su capitan F Borchan, procedente de Curaçao, consignado á los señores Francisco Pou y comp. con víveres, de tránsito y solicitud de mercado.

28 Goleta danesa "Dos Hermanos", su capitan Nicolas de Oyarbides, procedente de Santomas consignada al señor J. P. Escudero, con mercancias y provisiones.

28 Bergantin Gta oldemburgues "Fortuna", su capitan Martin Hoting, procedente de Londres, consignado á los Henriquez é hijos, con mercancias, quincalla, loza, muebles &.

„ Goleta española "Juanita", su capitan Torres, procedente de Mayaguez, consignada á los señores Gandarilla y comp. con víveres.

30 Goleta inglesa "Earl Dondonald", su capitan Henry Johnson, procedente de Santhomas consignado á los señores J. M. Travieso é hijos con víveres en solicitud de mercado.

Certifico ser conforme á los registros.
Santo Domingo 30 de Setiembre de 1861.
El Intérprete del Puerto.
Guillermo Penson.

Comandancia de Marina de Pto. Plata.

ESTADO DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS BUQUES EN ESTE PUERTO DEL 2 AL 14 DEL MES DE SETIEMBRE DE 1861.

ENTRADAS.

2 Bergantin hamburgues "Augusto", su capitan Schvenke, procedente de Santómas, consignado á los señores F. Finke, & comp. en lastre.

„ Goleta española "Matilde", su capitan R. Deck, procedente de Puerto Caballo. consignada á los señores Ginebra Hermanos, con tabaco.

„ Goleta española "Emma", su capitan M. Dominguez, procedente de Estero Balsa, consignada á los señores F. Finke & comp. con tabaco,

„ Goleta española "Genoveva", su capitan P. Adams, procedente de Isabella, consignada á los señores Zeller Kuck & comp. con madera.

4 Goleta española "Ozama", su capitan G. Yansen, procedente de Punta Rucia, consignada á los señores A. Coen & Sons, con madera.

5 Goleta española "Federico", su capitan H. Colson, procedente de Santómas, con 15 pasageros, consignada al señor Administrador de Hacienda, con mercancias y proviciones.

6 Goleta española "Carlota", su capitan F. Villa, procedente de Samaná con 4 pasageros, consignada á los señores John A. Poloney, con provisiones.

„ Bergantin holandès "Hertha", su capitan Warmar, procedente de Boston, consignado á los señores Chesman & comp. con provisiones.

„ Balandra española "Araminta", su capitan S. Johnsin, procedente de Islas Turcas, consignada á los señores Cheesman & comp. con sal marina.

„ Bergantin español "Angelita", su capitan Salvador Rebon, procedente de Marsella, con 2 pasageros, consignado á los señores Ginebra Hermanos, con mercancias y provisiones.

7 Bergantin Gta. Oldemburgues "Concordia", su capitan Fasteri, procedente de Amsveres. consignado á los señores F. Finke & comp. en lastre

9 Bergantin Gta. Bremes "Sibao", su capitan Kapir, procedente de New York, con 3 pasageros, consignado á los señores F. Finke & comp. con provisiones.

„ Goleta inglesa "Vancower", su capitan W. Shon, procedente de Islas Turcas, con 1 pasagero consignada á los señores Cheesman & comp. con sal y cafe.

„ Goleta española "Emma", su capitan M Dominguez, precedente de Estero valsa, consignada á los señores F- Finke & comp. con tabaco.

„ Goleta española "Panchita", su capitan Gaulliandaux, procedente de Monte Cristy, consinada á los señores Cheesman & comp. con provisiones.

10 Goleta española "Filomena", su capitan Houllebreque, procedente de Suflé, consignada á los señores Cheesmun & comp. con madera.

13 Goleta española "Matilde", su capitan R. Duk, procedente de Isabela. consignada á los señores Ginebra Hermanos, con tabaco.

„ Bergantin español "Alfonso", su capitan E. Garcias, procedente de Puerto Rico, consignado á los señores Ginebra Hermanos, con arros.

14 Bergantin español "Isabella", su capitan V. Poloney, procedente de Isabela, consignado á los señores F Finke & comp. con madera.

„ Goleta española „Panchita", su capitan Gaulliandaux, procedente de Isabela, consignada á los señores Cheesman & comp. madera

SALIDAS.

2 Goleta española "Emma" su capitan M. Dominguez, para Estero valsa, con varios efectos.

„ Goleta española "Panchita", su capitan Goulliandaux, para de Monte Cristy, en lastre.

4 Goleta española "Matilde", su capitan R. Deck, para Isabela, en lastre.

5 Goleta española "Filomena", su capitan Houllebreque, para Suflè en lastre.

9 Goleta española "Carlota", su capitan F Villa para Monte Cristy, en lastre.

„ Goleta española "Federico", su capitan H. Colson, para Isabela, en lastre.

„ Goleta española "Genoveva", su capitan P. Adams, para Monte Cristy, en lastre.

10 Goleta española "Emma", su capitan M. Dominguez, para Estero valsa, con ladrillos.

11 Goleta española "Ozama", su capitan G. Yansen, para Punta Rucia, en lastre.

„ Goleta española "Panchita", su capitan Gaulliandaux, Isabela en lastre.

„ Goleta inglesa "Esperiment", su capitan J. Walkin, para Islas turcas' con frutas.

„ Balandra española "Araminta", su capitan S. Johnsin, para Islas turcas, con frutas.

Certifico el presente estado conforme á los registros.
Puerto Plata 14 de Setiembre de 1861.
Por el Comandante del Puerto Interino.
El Secretario encargado.
Carlos J. Vasquez.

AVISOS PARTICULARES.

El que suscribe, Defensor público de este distrito judicial, participa á sus clientes y á todas las personas que deseen servirse de su ministerio, que ha mudado su estudio á la calle de las Mercedes casa nº 59.—Santo Domingo 18 de Setiembre 1861.—Manuel de J Heredia.

Se venden los hermosos terrenos nombrados Santa Cruz, desde las márgenes del Isabela hasta los limites de cinco y media caballerías, propias para lo que se quiera emprender, y la conducion por el Ozama es la mas facil.

El que quiera entrar en negocio dirijase á D. Juan E. Jimenes, calle del Estudio nº 11.

p. 3 v. 1.

LA IBERIA,

DIARIO LIBERAL.

Es evidente la necesidad que existe en esta nueva provincia española de un periódico que llenando cumplidamente las condiciones de tal, nos oriente en las cuestiones que surjan al otro lado de los mares en jeneral y en España en particular, esto tanto mas hoy dia, en que la magnitud de los sucesos, conmueven al mundo político presentando en su consecuencia miles de particularidades sumamente interesantes, las unas, porque inmediatamente nos atañen, dignas de apreciarse las otras, por el roce mas ó menos directo que tienen con nuestra nacion, aun cuando el interes que en ellas tengamos sea algo lejano, pues que, no por eso dejan de inte-resarnos.

La Iberia es, sin disputa alguna, uno de los mejores periódicos que existen en España capaces de llenar cumplidamente las exijencias necesarias á los conocimientos, que toda persona amante de su nacionalidad ansía tener, esto que es una verdad sabida de todos es lo único que nos permitimos decir encomiando dicho periódico, los años que tiene de existencia, el número de suscritores y los diversos paises en donde se conoce, indica ya, suficientemente, todo lo que en su alabanza pudiera decirse; los suscritores de esta nueva provincia, juzgarán en su dia y verán que seria mucho lo que pudiera hablarse y sin que nada por eso dejara de cumplirse.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Este periódico sale todos los dias no festivos, su tamaño es igual al de los mayores periódicos publicados hasta el dia, del mejor papel y tipo de letra, conteniendo, parte política, administrativa, tribunales, agricultura, relijion, instruccion pública, etc. etc., diario oficial, mercantil y de anuncios. 200 pájinas de novelas y 200 de obras instructivas de facil encuadernacion.

En ultramar y estranjero el trimestre 80 reales vn., el semestre 150.

Las suscriciones y reclamaciones, en la calle del comercio, núm.° 55, casa de D. Francisco Antonio Pelaez.

EL CRISTIANISMO,

SEMANARIO

RELIJIÓSO, CIENTIFICO Y LITERARIO.

Dedicado al Clero Espanol y al Pueblo Catolico

CONDICIONES Y PRECIO DE LA SUSCRICION.

Este periódioco sale los dias 1, 8, 16 y 24 de cada mes, su tamaño es en cuarto mayor y tiene veinte y cuatro pájinas de impresion, de fácil encuadernacion; contiene, seccion relijosa, político-relijiosa, partes telegráficos, noticias generales y movimiento del personal del clero, con reales órdenes y disposiciones que le conciernen.

En ultramar y estranjero 8 rs. al mes, pagando por trimestres adelantados.

Las suscriciones podrán hacerse en la calle del Comercio, núm.° 55, casa de D. Francisco Antonio Pelaez.

Se vende un bohio cubierto de yagua, con su frente de paredes dividido en dos piezas, el que se encuentra fundado en suelo propio en la calle que corre de la cuesta de San Lazaro al mar, en buen estado con todos sus usos y costumbres; el que desee comprarlo se dirigirá al Sr. Manuel de Jesus Montaño.—Santo Domingo 13 de Setiembre de 1861.—Manuel de Jesus Montaño.

Se vende un bohio acabado de fabricar, situado en la entrada del pueblo de San Carlos, lindante con el de D. Manuel Rodriguez; para mas informes dará razon D. Salvador Villacañas, sastre, calle de la Separacion núm.° 41.

SOMBRERERIA GENERAL.

En la calle del Comercio Nº 58 encontraran los elegantes de esta ciudad un hermoso surtido de sombreros de todas clases, calzados muy superiores, perfumeria, agua florida, tintas de todos colores, papel español, y un hermoso surtido de tabaco. Ademas Malakof de señoras y niñas, y toda especie de quincalla. Se lavan sombreros negros y de todas clases, rejuveneciéndolos de tal modo que parecen acabados de fabricar. A la calle del comercio Nº 58.

(p. 8 v. 2.)

LAS TRES BBB.

Bueno, Bonito, Barato.

En este establecimiento se encuentra de venta lo siguiente: papel de hilo español superior de tres clases diferentes, papel de vitela cortado para oficios, papel de algodon la resma á un peso fuerte, papel azul rayado 6 reales resma, portaplumas, lápices, lacres, obleas, tinta negra, azul y rosada, tarjetas, cubiertas de todas clases y colores, plumas de cuatto ó cinco clases diferentes, libros en blanco y demas efectos de escritorio.

Documentacion Militar.

Estados de fuerza, listas de revista, bajas de hospital, libretas de rancho encuadernadas á la holandeza, relacion de abonos, ajustes volantes, ajustes finales, distribucion, pases de rebajados, presupuestos,&. &.—en la imprenta se encontrarán.

Hermosos baules vacios.—En la calle de los plateros nº 75.

Linea de Vapores Correo de las Antillas.

Vapor "Cuba."

CAPITAN CALLEJO.

Obre.	2 de	Nuevitas y llegará	á	Gibara	el 3
	el 3 de	Gbara	,,	á Baracoa	el 4
,,	4 ,,	Baracoa	,,	á Cuba	el 5
,,	6 ,,	Cuba	,,	á Sto. Domingo	el 8
,,	9 ,,	Sto. Domingo	,,	á Mayaguez	el 10
,,	10 ,,	Mayaguez	,,	á Aguadilla	el 10
,,	10 ,,	Aguadilla	,,	á Puerto Rico	el 11
,,	12 ,,	Puerto Rico	,,	á Santhomas	el 12

RETORNO.

Obre.	18 de	Santomas y llegará	á	Pto. Rico	el 18
,,	19 ,,	Puerto Rico	,,	á Aguadilla	el 19
,,	19 ,,	Aguadilla	,,	á Mayaguez	el 19
,,	20 ,,	Mayaguez	,,	á Sto. Domingo	el 21
,,	22 ,,	Sto. Domingo	,,	á Cuba	el 24
,,	25 ,,	Cuba	,,	á Baracoa	el 26
,,	26 ,,	Baracoa	,,	á Gibara	el 27
,,	27 ,,	Gibara	,,	á Nuevitas	el 28
,,	28 ,,	Nuevitas	,,	á Habana	el 30

La carga para Santo Domingo, Mayagüez, Aguadilla, Puerto Rico, y Santhomas, se recibirá el 26; para Gibara, Baracoa, y Cuba el 26 y Nuevitas el 28.

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas.-Arango y comp.	Pto. Rico -Caracena y comp.
Gibara.-J. Munne y comp.	Santhomas-Heisse Schmidt cp
Cuba.-J. Tarrida y herm.	Guaira-Martinez herms, y cp.
Pto Pta. Newman y Sander.	

EL BRAZO FUERTE HABANERO.

Con este nombre acaba de abrirse un establecimiento de peletería en la calle Consistorial núm. 63, donde se hallará constantemente un variado y abundante surtido de zapatos de varias clases, botines de charol y de becerro; lindísimas botitas para señoras y niños, asi como pantufas de variados colores, sacos de noche, cajas de betum y cepillos; vendiéndose todo á precios tan módicos como en la Habana, pues su dueño desea no desmerecer la reputacion de que goza el magnífico establecimiento que con igual nombre tiene en la capital de Cuba.—Santo Domingo 6 de Setiembre de 1861.—Francisco Bujella.

(p. 6. v. 2.)

AVISO.

Por tener que ausentarse su dueño, se vende con grande equidad en la calle del comercio nº 22 mantas de seda de gaza, de granadina, pañuelos de olan batista bordados, sin bordar, de hilo de color y de pita, manteletas, mosetas bordadas, punto de seda, telas de hilo puro, dril blanco y de color tambien de hilo, blondas desde $3 vara hasta dos reales, hilo carretel, zapatos de becerro, cigarros y tabacos de las fabricas mas acreditadas de la Habana; tambien un órgano de cigüeña con magnificas voces, y otros renglones, todo de mejor calidad y modernos. (p 3. v. 2.)

Participo al público que desde el dia 18 de Setiembre último dejó Don José Estevan Roca de formar parte de la Sociedad que giraba bajo la razon de Roca Hermano en Jamao quedando el todo á cargo de Don Mariano Narciso Roca.—Santo Domingo 1.° Octubre 1861.—J. E. Roca.

Se dará una buena gratificacion al que presentare un caballo bermejo claro, como de 4 años de edad, con esta estampa F. S. del lado de montar, tiene una herida en la pierna derecha, del lado dentro.—Está perdido desde el mes de Mayo de este año. Informarán en la Imprenta Nacional.

CON BUEN ANIMO

SE SALVARA EL MORIBUNDO.

PILDORAS HOLLOWAY.

Botica Dominicana, calle del Comercio.

La historia de este gran remedio es la revelacion médica mas maravillosa, que jamas se ha conocido, pues él ha venido á demostrar que *cualquiera que sea la causa, y en donde quiera* que ecsista la enfermedad interna, estas Píldores con sus propiedades desinfectantes y curativas son infalibles para dominarla y destruirla. Esta no es una historia para un hombre, ni tampoco el resultado de las esperiencias de una nacion, sino que consiste en la compilacion de los testimonios de miles de enfermos de cada uno de los paises del mundo: prueba incontestable de la eficacia del remedio, y tal como jamas ha podido presentarse en favor de descubrimiento alguno desde el principio de los tiempos.

Desórdenes del Estómago.

Los desórdenes del estómago son especialmente en los paises cálidos el manantial de muchas enfermedades mortales. Sus efectos son viciar los fluidos orgánicos y enviar á los canales de la circulacion materias ponzoñosas. ¿Cual es la accion de estas Píldoras? Limpiar los intestinos, regular el hígado, traer las funciones del estómago relajado ó irritado á sus condiciones naturales, y obrar sobre los órganos secretivos y sobre la misma sangre, cambiando asi el estado general del sistema de la enfermedad, á la salud por medio de los efectos producidos combinadamente sobre todas las funciones.

Las mugeres en todas sus enfermedades.

Se invita al bello sexo á ensayar las virtudes restaurativas de esta preparacion tan eficaz como inofensiva. En los dos periodos de la vida, en que el sistema de la muger sufre los cambios importantes y mas críticos, y aun en los paises en que estas crisis son acompañadas de circunstancias mas peligrosas, estas Píldoras resultarán ser el antídoto mas seguro contra funestas consecuencias; y por eso han sido, y son recomendadas como el mejor especifico contra todos los desórdenes naturales, á que está espuesta peculiarmente la contitucion de la muger.

Fuerza y vigor en todas las edades.

Debilidad general.—Cuando el sistema se halla debilitado y los poderes vitales paralizados por haber usado y abusado con esceso de los placeres de la vida, y cuando se siente acercarse una vejez prematura, no hay medicina alguna mas eficaz para renovar y dar nuevo vigor al sistema, que estas Píldoras. Al cabo de haber tomado algunas pocas dósis de ellas el enfermo se siente levantar de su debilidad y postracion al vigor y á la alegría. La accion de este medicamento da elasticidad á los nervios, purifica y mejora la sangre, corrige los malos humores, restaura el apetito, y entona y fortifica el sistema hasta un grado nunca hasta ahora conocido en el mundo por ningun otro remedio ni por el cambio de clima. En la juventud, como en la edad madura, y aun en la vejez, todos los que hayan perdido sus fuerzas y su vigor, cualquiera que haya podido ser la causa, apreciarán estas maravillosas Píldoras mas que el oro. En Europa, en América, en Asia, como en todas las demas partes del Globo, la prensa está publicando diariamente testimonios de las personas curadas por su eficacia.

Por motivos de filantropía se darán gratis los consejos convenientes á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

Las Píldoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:—

Accidentes epilepticos.	Hemorroides.
—— de perlesia.	Hidropesía.
Afecciones del estómago.	Ictericia.
Asma.	Indigestiones.
Ataques de bilis.	Inflamaciones.
Calenturas de toda especie.	Jaqueca.
Constipados.	Irregularidades del
Cólicos.	—— menstruo.
Debilidad.	Lamparones.
Disenteria.	Lumbago ó mal de riñones.
Dolor de cabeza.	Mal de piedra.
—— de vientre.	Manchas en el cutis.
Enfermedades del hígado.	Obstrucciones.
—— venéreas.	Retencion de orina.
Erisipelas.	Reumatismo.
Faltas de fuerzas por	Sintomas secundarios.
—— cualquiera causa.	Tisis ó consuncion pulmonal.
Gota.	Tumores.

Cada caja de Píldoras va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Octubre 12 de 1861. | N.° 38.

CUMPLEAÑOS DE S. M. —Anteayer se celebró en esta ciudad el cumpleaños de nuestra Augusta Soberana Doña Isabel Segunda (Q. D. G.) La plaza saludó con una salva de veintiun cañanazos la aurora de tan fausto dia, saludo que fue repetido á las doce y á las seis de la tarde. A la una tuvo lugar el besamanos presidido por el Ecxmo. Señor Capitan General Don Pedro Santana, y por la noche hubo iluminacion en toda la ciudad y música y fuegos artificiales en la plaza de Armas, á cuyo espectáculo asistió un numeroso concurso á pesar de que el piso estaba sumamente húmedo á consecuencia de los fuertes aguaceros que cayeron unas horas antes de principiarse la funcion.

Rogamos al cielo que conserve largos años la importante vida de S. M. para gloria y prosperidad de sus pueblos, sobre los cuales ha derramado su maternal amor tantos beneficios en el corto espacio de tiempo que ha transcurrido desde su feliz ascension al trono de San Fernando é Isabel I. de Castilla.

El 9 del corriente regresó á esta ciudad de la del Seybo, el Ecxmo Señor Capitan General Don Pedro Santana, donde fué á restablecer su quebrantada salud.

DE OFICIO.

Gobierno Capitania General y Superintendencia delegada de Hacienda de la Isla de Santo Domingo.—Circular número 163.—Estando mandado por dos reales órdenes de fecha 12 de julio de 1846 y de 4 mayo de 1849, que el papel que se emplee para la documentacion oficial en todas las provincias de España sea el papel llamado PAPEL FLORETE DE HILO por las muchas ventajas evidentes que reporta su uso; atendiendo á las razones que me espone el señor intendente general de egército y hacienda, para que se pongan en vigor las citadas disposiciones, no ocurriendo pues ninguna duda sobre la conveniencia de que esto se resuelva, puesto que el mencionado PAPEL FLORETE DE HILO reune mayores garantias que todos los demas conocidos de algodon, en cuanto á que su resistencia es mayor y que este, aun el mas habilmente elaborado, se deteriora con mucha facilidad; y resultando suma utilidad tanto para el Estado como para los particulares que los documentos que se archivan se conserven en buen estado, he venido en determinar que en lo sucesivo se observe estrictamente lo que mandan las reales órdenes de 12 de julio de 1846 y de 4 de mayo de 1849 sobre el uso del papel florete de hilo, las que al efecto se publicarán en la Gaceta Oficial para general conocimiento.—Santo Domingo, octubre 8 de 1861. Antonio Pelaez.

Capitania general de Santo Domingo.—Estado mayor.—Seccion tercera.—Orden general del 8 de octubre de 1861 en Santo Domingo.—El Excmo. Señor Capitan General de la Isla de Cuba, con fecha 15 de setiembre dice al de esta Isla lo siguiente:—Excmo. señor.—El subsecretario del Ministerio de la Guerra dice hoy al Capitan General de Filipinas lo siguiente:—Vista la carta del antecesor de V. E. número 528 de 22 de octubre de 1860 cursando una instancia del segundo comandante de infantería Don Rafael Halleg y Barutell en solicitud de que se le acredite el sueldo de dicho empleo desde el 16 de marzo del mismo año, fecha en que le fué conferido, en lugar de acreditársele únicamente desde el dia en que la Real Orden de su ascenso se comunicó al Guerpo y entró en posesion del empleo precitado. Visto el escrito de V. E. número 8, de 7 de Febrero último consultando si es ó no aplicable en esas islas la real órden circular de 6 de Noviembre anterior disponiendo que en los ascensos reglamentarios siempre que por cualquier causa se hubieran dejado de espedir los reales despachos, se abone á los interesados el sueldo de sus respectivos empleos desde la segunda revista que hayan pasado de presente, en los cuerpos, comisiones ó situaciones á que hubiesen sido destinados. Visto lo manifestado por los Capitanes Generales de Puerto Rico y Cuba en comunicaciones de 6 de Marzo y 11 de Abril de este año sobre la práctica que en las mismas se sigue, y teniendo en cuenta la conveniencia de establecer una legislacion uniforme en cuanto fuere posible en todas las provincias de Ultramar respecto al ramo de Guerra; la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver se comunique á V. E. para su observancia y aplicacion en esas islas la Real Orden de 3 de Diciembre de 1853, vigente en las antes nombradas, y que en su consecuencia á los gefes y oficiales de ese egército que obtengan ascensos en el mismo, se les acredite en lo sucesivo el sueldo desde la fecha en que los agraciados toman posesion de sus empleos y principian á egercerlos en virtud de las Reales órdenes de sus nombramientos respectivos cuando á los mismos no acompañen los reales despachos. Al propio tiempo se ha servido declarar S. M. que no ha lugar á la concesion de la solicitud promovida por el comandante Halleg y Barutell.—De real órden comunicada por dicho señor ministro, lo traslado para su conocimiento y efectos consiguientes.

El mismo Excmo. señor con fecha 22 del propio mes me dice lo que copio:—Excmo. Señor: Habiendo cesado las circuntancias que motivaron mi disposicion de 23 de Junio último referente á que los desertores del egército que guarnecia esa isla, y que en aquella fecha formaban parte de la Brigada espedicionaria, fuesen castigados con el rigor que prescribe la ordenanza para el tiempo de campaña; he dispuesto de conformidad con cuanto V. E. me manifiesta en su comunicacion de 24 de Agosto próximo pasado, que la mencionada disposicion quede sin efecto á contar desde el dia en que el enemigo se retiró de la frontera y reconoció su suelo como parte integrante de la Monarquía Española, debiendo en lo sucesivo aplicarse á los desertores las penas dictadas para el tiempo de paz.

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este dia para los efectos de ordenanza.—El Coronel gefe de E. M., Mariano Cappa.—Es copia.

Secretaria de la Intendencia general de Egército y Hacienda de esta Isla.—En virtud de lo dispuesto en el dia de ayer por el Excmo. Señor Gobernrdor Capitan General y Superintendente delegado de Hacienda de esta Isla, se ha encargado en este dia el Señor Don Blas de Castro y Plaza, de la Intendencia general de Egército y Hacienda de la misma, para la que ha sido nombrado por el Excmo. Señor Capitan General Gobernador de la Isla de Cuba.—Lo que se publica para general conocimiento.—Santo Domingo, 5 de Octubre de 1861.—Luis Araujo Costa.

Administracion General de Correos de Santo Domingo

Habiendo dispuesto el Excmo. Señor Capitan Ceneral que la salida del correo interior de esta Isla se fije en lo sucesivo para los Martes en lugar de los lúnes, se publica para general conocimiento. — Santo Domingo Setiembre 13 de 1861.—M. de Cruzat.

José Rios, Sargento segundo de la octava compañia del Batallon cazadores de Isabel II y autorizado por las reales ordenanzas de S. M. para actuar de escribano en la causa que se sigue contra Agustin Marcos, sargento segundo del propio Batallon de que es fiscal el Teniente D. Benito Moreno del mismo cuerpo.

Habiendo fugado de la guardia de Prevencion de la ciudad de Azua Agustin Marcos, sargento de este Batallon á quien se está procesando por otro delito á demas del de la fuga, usando de la jurisdiccion que la Reina Nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su egército; por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon á dicho Agustin Marcos, señalándole el cuartel de la Fuerza de esta plaza; donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte dias, que se cuentan desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldia por el consejo de guerra de oficiales de este cuerpo por el delito que merezca pena mas grave entre el de desercion y el que causó su fuga, haciendo el cotejo entre una y otra pena sin mas lla-

arle ni emplazarle por ser la voluntad de S. M. ublíquese en la gaceta de Gobierno para que ste edicto llegue á conocimiento de todos en San- Domingo á los ocho dias del mes de Octubre e mil ochocientos sesenta y uno.—Benito More- o.—Por su mandado, José Rios.

Publíquese en la gaceta.—El Coronel Gefe de E. M.—M. Cappa.

No colocamos los siguientes documentos en el ugar que les corresponde, porque los recibimos á ltima hora.

Capitania general de Santo Domingo.—Estado mayor.—Seccion tercera.—El Excmo. Señor Capitan General de la Isla de Cuba con fecha 13 de setiembre próximo pasado me dice lo que sigue:

„Excmo. Señor. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra en 19 de julio último me dice lo siguiente:— Excmo. Sr.—S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido ha bien resolver que desde 1.° de enero del próximo año de 1862 en todas las dependencias del ramo de Guerra los documentos de contabilidad, suministro en especie, planos y proyectos de construcciones militares se sugeten precisamente al sistema decimal de monedas, pesos y medidas, cuyo uso deberá introducirse sin aguardar á dicho plazo en todos los trabajos oficiales en que sea posible hacerlo desde luego.— De Real Orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Lo que traslado á V. E. para su cumplimiento y demás efectos consiguientes.

Lo que de órden de S. E. se publica para conocimiento de quien corresponda por medio de la Gaceta Oficial. Santo Domingo, Octubre 12 de 1861. El Coronel, Gefe de Estado Mayor, Mariano Cappa.

Capitanía General de la Isla de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion 3.ª—Orden general del 10 de octubre de 1861 En Santo Domingo.

Artículo único. Habiendo regresado á esta capital el Excmo. Señor Capitan General de esta Isla queda nuevamente encargado del mando que durante su ausencia desempeñaba interinamente el Señor Brigadier 2.° Cabo Don Antonio Pelaez y Campomanes.

S. E. me manda anunciarlo en la órden general á los efectos de ordenanza.—El Coranel Gefe de E. M.—Mariano Cappa.

Gobierno Superior Civil y Superintendencia delegada de Hacienda de la Isla de Santo Domingo.—Secretaría politic..—Habiendo regresado á esta capital el Excmo. Señor Gobernador Superior Civil y Superintendente delegado de Hacienda de esta Isla, queda nuevamente encargado del mando que durante su ausencia desempeñaba interinamente el señor Brigadier segundo Cabo don Antonio Pelaez y Campomanes.

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta Oficial para los efectos correspondientes. —Santo Domingo, 10 de Octubre de 1861.—El Secretario Político, Felipe D. F. de Castro.

Capitanía General de la Isla de Santo Domingo. Estado Mayor. Deseoso el Excmo. Señor Capitan General de abreviar todo lo posible los asuntos del despacho de sus diferentes dependencias, se ha servido, con autorizacion del Excmo. Señor Capitan General de la Isla de Cuba, simplificar la rúbrica que acostumbraba á usar en todos sus escritos oficiales hasta el dia 9 del corriente, y adoptar en su lugar otra mas sencilla con la cual continuará firmando S. E. desde hoy 10, todas las comunicaciones y documentos que á su autoridad corresponden.

Lo que de superior órden se publica en la Gaceta Oficial para conocimiento de las autoridades y dependencias militares de esta Isla. Santo Domingo, 10 de Octubre de 1861. El Coronel Gefe de Estado Mayor, Mariano Cappa.

Gobierno superior civil y superintendencia delegada de Hacienda de la Isla de Santo Domingo.—Secretaria política.—Deseoso de abreviar todo lo posible los asuntos del despacho de las diferentes dependencias de esta Capitania General, he tenido por conveniente simplificar con autorizacion del Excmo. Señor Capitan General de la Isla de Cuba la rúbrica que acostumbraba á usar en todos mis escritos oficiales hasta el dia nueve del corriente y adoptar en su lugar otra mas sencilla con la cual continúo firmando desde esta fecha todas las comunicaciones y documentos que á mi autoridad correspondan.—P. Santana. —Santo Domingo 10 de Octubre de 1861.

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta oficial para general conoocimiento.—El secretario político, Felipe D. F. de Castro.

VENTA POR LICITACION.

Por auto de fecha 12 del mes próximo pasado, proveido por el tribunal de primera instancia de esta Capital, se ha acordado venderse por licitacion una casa baja, marcada con el núm. 100, fabricada de paredes, cubierta de bigas y ladrillos, fundada en suelo propio y situada en la calle de la Separacion, con su frente al Norte, colindante por el Este con casa de Don Esteban Pozo y por el Poniente con otra de Don Daniel Jesurum. Dicha finca ha sido estimada en la suma de tres mil pesos fuertes y pertenece á los menores Ramon M. Fernando y Juana de la Rosa Mestre, cuyos derechos representa su tutor legal Don Esteban Pozo y subrogado Don José Piñeyro, quienes tienen constituido por defensor para los indicados efectos á Don Manuel Aybar.—Conforme al cuaderno de condiciones y la Ley de la materia, tuvo lugar la adjudicacion preparatoria, el ocho del actual, no habiendose obtenido otro ofrecimiento que el de mil pesos por D. Pablo Pichardo; por consiguiente la adjudicacion definitiva se verificará el dia 22 de este mismo mes á las once de su mañana en la Escribanía del que suscribe. Y para los efectos consiguientes en derecho, se inserta el presente en esta Gaceta oficial para general conocimiento de todos.—Santo Domingo y octubre 11 de 1861.—José María Perez, Escribano público.

NO OFICIAL.

Idea del valor y utilidad de la isla Espaola de Santo Domingo.

Continuacion.

Ya se vé cuanto contribuiria al alivio de una Isla miserable el ingreso de tantos efectos y de tantos barcos que compraban, ó los mismos estranjeros que vivian en la capital, ó los vecinos de otras poblaciones españolas, que venian en busca de estos efectos para llevarlos á sus respectivas islas ó provincias con los correspondientes registros. Sobre todo, los esclavos era el renglon mas útil y estimable. Fuera de estos no cesaban ni han cesado de entrar por la frontera francesa unos que se escapaban de la esclavitud, otros que tenian los franceses para vender, y otros que compraban los españoles en sus colonias á cambio de sus béstias y ganados.

Los cuatro gobiernos sucesivos de Don Pedro Zorrilla y de San Martin, Don Francisco Rubio y Peñaranda, Don Manuel de Aslor y Urriés, y Don José Solano y Bote, ministros tan zelosos del real servicio, como amantes del bien público: muy ilustrados los unos en la ciencia del gobierno y bastantemente dóciles, y bien intencionados los otros para buscar y abrazar los dictámenes agenos, contribuyeron mucho al consuelo de Santo Domingo. Don Pedro Zorrilla, brigadier, que le gobernó durante la guerra del año de 40, viendo que nadie se atrevia á esponer sus caudales para ir á las colonias estranjeras en busca de harina, vino, aceite y otros víveres; y que tampoco iban á España, dió aviso á las naciones neutrales para que pudiesen proveernos. No es decible cuan favorable fué á Santo Domingo este proyecto. Los holandeses y dinamarqueses iban á porfia. La concurrencia les obligaba á abaratar los efectos, y teniamos aquellos renglones al mismo precio que en Europa. Estos comerciantes, los capitanes y tripulacion gastaban en su subsistencia, diversiones y composturas de barco gran parte de su principal, y lo demas procuraban llevarlo en maderas, vituallas y otros efectos del pais de que necesitaban en sus colonias. Los sirvientes que traian para su servicio y ostentacion no volvian regularmente á embarcarse, y de este modo, sin sacar dinero, quedábamos regalados y utilizados. Por este medio se logró tambien que los labradores, encontrando salida de sus frutos, se diesen mas á la agricultura. Muchos de ellos se quedaban en la capital y formaron familias. De los que concurrian con motivo del corso son innumerables las que se han hecho.

En el gobierno del Excelentísimo Señor Don Francisco Rubio y Peñaranda, fué que logró la nueva poblacion de Monte Cristi su real indulto de comercio libre con todas las naciones por 10 años. La guerra que entonces habia entre los ingleses y franceses hizo de Monte Cristi un almocen comun, donde concurrian los comerciantes de ambas naciones á traficar sus especies. Con esto solo fueron inmensas las sumas, que por aquella poblacion corrian á lo demas de la isla, donde se hizo la Portuguesa (1) la moneda mas comun. Por este entraron tambien muchos hombres, y se establecieron bastantes forasteros que se ligaron con el matrimonio allí y en las poblaciones inmediatas. Bajo del propio gobierno se volvió á poblar Puerto de Plata, y se hizo la ciudad de Samaná, y el lugar de Sabana de la Mar.

En los años que gobernó el Excelentísimo Señor Don Manuel de Azdor, se declaró la guerra á los ingleses, de que resultaron las utilidades y ventajas que hemos dicho, y se fundaron las poblaciones de San Miguel, San Rafael y las Cahobas. Visitó personalmente la Isla, é hizo una invasion contra las gentes fugitivas, acantonadas en las montañas de Baoruco, que contuvo los perjuicios que causaban en las inmediaciones, y amedrentó á los prófugos, que acostumbraban buscar aquel asilo con perjuicio de los hacendados. El Excelentísimo Señor Don José Solano trabajó mucho en fomentar la agricultura: establecer un comercio regular: arreglar los abastos de las colonias francesas: contener la estraccion escesiva y perjudicial de los ganados: refrenar el contrabando; y sobre todo, consiguió la permision ventajosísima para el fomento de la Isla, de que en cambio de los ganados y bestias que se llevaban legítimamente á los franceses, pudiesen los dueños traer retornos, con lo cual animó la agricultura, para cuyo beneficio formó tambien una sociedad de Hacendados.

CAPITULO DECIMO SESTO.

POBLACION ACTUAL DE LA ESPAÑOLA.

Con las noticias que acabamos de dar, se hará mas creible el incremento que ha tomado la poblacion desde aquel estado deplorable en que se hallaba el año de 37, cotejado con el que tiene al presente: que aunque infinitamente corto para la estension de la Isla, es sin embargo muy crecido con relacion al que tuvo á los principios del siglo.

Supongo que nuestro descuido y el sistema de las cosas en la Isla, imposibilita hacer un cálculo esacto de su poblacion: cosa que parecia tanto mas hacedera cuando es mas corto el número de los pueblos. Pero esto, que debia facilitarlo al parecer, es lo que en realidad ha hecho impracticable el censo de su vecindario y la diferencia de los empadronamientos. Los mas ajustados que se han hecho llegan como á cien mil almas; pero yo encuentro algunas veinte ó veinticinco mil mas por diferentes averiguaciones y noticias que he tomado, y de que iré dando razon segun los pueblos.

Los padrones de la capital de Santo Domingo, que son los mas exactos, nunca han pasado de veinte mil almas de toda calidad de gentes y de toda edad; pero es menester suponer que estos padrones se hacen regularmente por personas á quienes le comete el cura, ó su teniente, yendo de casa en casa con el preciso objeto de averiguar despues los que dejan de cumplir con el precepto anual. De aquí se sigue: lo primero la omision de empadronar los de siete años abajo: lo segundo, la de que no encontrando en casa las cabezas de familia, como sucede, ó por haber salido á visitar aquel dia ó por hallarse en los campos, queda sin empadronar un número no pequeño: lo tercero y principalísima que la mitad de la Ciudad se compone de lo parroquia de Santa Bárbara y los anexos de San Miguel y San Andrés, puestos en los arrabales de ella. Todo el partido de los Llanos, mucho terreno de Monte de Plata, y la jurisdiccion rural de la capital, tanto al Este como al Norte y Oeste, que es dilatadisima, está llena de pequeñas estancias, labranzas ó conucos (2) en que la

---

(1) Portuguesa es una pieza de oro bellísimo de los portugueses, con el cuño de esta nacion, cuyo peso y valor intrinseco escede algo de ocho duros.

(2) Conucos se llaman en Santo Domingo las labranzas de frutos del pais, que en cierto número de varas de terreno hacen regularmente los pobres y jornaleros, á quienes lo conceden los propietarios que no pueden cultivar la area de su pertenencia, por el precio de cinco pesos al año. Pasado este, ó cuando mas dos, le abandona el arrendatario y pasa á desmontar y sembrar otro pedazo por igual pension.

pasan el año muchas familias de labradores pobres que solo vienen á la ciudad en aquellos dias de cuaresma hasta San Juan, que tienen para cumplir con el precepto, en que van uno á uno ó muchos juntos y se alojan por uno ó dos dias en casa de algun pariente ó conocido, de la vendedora donde envian á espender sus frutosr por consiguiente queda sin empadronarse un número de mas de cinco ó seis mil almas en el distrito de la jurisdiccion de la capital, cuyo total deberá ascender por lo menos á veinteicinco mil almas.

Sobre los mismos principios ha de hacerse juicio de los padrones de las demás poblaciones de la isla, principalmente en las de Santiago, Cotuy, Vega é Hincha. En la de Santiago salen los padrones con igual número que en la capital, y aun los posteriores han escedido en mas de dos mil almas, por haber puesto sin duda mas diligencia. Pero quien sepa la inmensa distancia y despoblado que tie[illegible] por la parte que va á confinar con Dajabon[illegible] el del lado por donde mira á Monte Cristi, Puerto de plata y Vega, en cuyos bosques y llanos hay innumerables ranchería, de gentes pobres que viven de la montería y cuatro animales domésticos, los cuales pasan el año sin ver las capitales, al modo que los primeros indios, calculará su vecindario sobre el padron de veinte un mil que tiene, hasta veinte y seis ó veinte y siete mil almas; y juzgo que quedará algo corto. Dájabon, que se ha fomentado de pocos años á esta parte, y se ha separado de Santiago con una ayuda de parroquia tiene. cuando menos, cuatro mil pobladores en el recinto que se le ha señalado.

La Concepcion de la Vega, ciudad antigua y que con motivo de los terremotos que la arruinado en 1564, en que era populosísima, fuerte y de hermosos edificios, se trasladó á dos leguas de distancia donde existe hoy, se encuentra al presente con mas de ocho mil habitantes de toda edad. El Cotuy, cuya decadencia ha reducido el número de los suyos como á cinco mil; tiene en sus intermedios las ayudas ó capellanías de Amina y Macorís, por dos rios que así se llaman. En el espacio de estos terrenos hay como se ha dicho, un número muy considerable de pobres, que solamente tienen sus casuchas en el campo y los corrales de sus cerdos, de cuya crianza se entretienen ó sus siembras de tabaco. A ellos debe agregarse otro tanto ó mas número de personas del mismo egercicio que se han propagado de los hacendados primitivos. A estos podemos dar el nombre de Accionistas, porque tienen como ellos dicen, una accion de tierras, que graduan de veinte reales (que son dos pesos y medio fuertes,) hasta veinteicinco ó treinta. De aqui resulta una confusion grandísima en los mismos terrenos por el crecido número de los tales accionistas, que sin embargo de la diferencia del valor de sus acciones heredadas ó compradas, no tienen mas límite en el número de crianza, ó en los dias de montear que las facultades respectivas y voluntad de cada uno: y asi entre las poblaciones de la Vega y Cotuy pueden y deben contarse cuando menos tres mil personas de esta calidad, las cuales son en realidad muy útiles por su egercicio de crianza, aunque con la misma capa se encubren muchos holgazanes que debiera perseguir la justicia. Hé hablado de estas tres poblaciones despues de la de Santo Domingo por razon de la agregacion que debe hacerse á sus padrones.

Como anexos de la capital deben contemplarse los cuatro curatos de San Lorenzo de las Minas, á la parte del Oriente del rio Ozama, que contará trescientos feligreses: el de Santa Rosa ó Jayna, que comprende la antigua poblacion rica y grande de la Buena Ventura, reducida á pocos individuos que crian genados ó lavan oro con los demas ingenios y fundiciones del llano de Santa Rosa y riberas del rio Hayna, en que hay lo menos dos mil habitantes, la mayor parte trabajadores de haciendas. El que llamon de los Ingenios por las haciendas de azúcar que hay entre los rios de Nizao y Nigua, en que se contarán dos mil y qninientas personas de la misma clase y distincion que las antecentes. El de Bani entre Nizao y Ocoa, de gente ocupada en la crianza, como de mil y quinientos á mil ochocientos.

Al pueblo de Bani, fundado en un hato en nuestros últimos dias (pues aun no está concluida la disputa de su territorio,) se siguen por la parte del Sur ó Mediodia de nuestra isla hácia el Poniente, las villas de Azua, de ma de tres mil personas: San Juan de cuatro mil y quinientas: Bánica con su ayuda de parroquia de las caobas y las capellanias ó hermitas de Pedro Corto y Farfan, de siete mil: Hincha con sus anexos de San Rafael y San Miguel, poblaciones nuevas, y los oratorios de mas de doce mil almas.

Por la parte del Oriente tiene Santo Domingo al Norte el pueblo de Monte Plata fundado de las familias que salieron de Puerto de Plata y Monte Cristi, como hemos dicho, en que habrá seiscientas almas; y el infeliz lugarejo de Boyá á que se retiró don Enrique con el resto de los indios que le siguieron en la sublevacion, despues que fué perdonabo por nuestro rey y emperador Cárlos V. De estos pobladores no quedó rastro alguno, ni habria tampoco vestigios del lugar, si no fuera por la devota imágen de Nuestra Señora con titulo de Aguas Santas, que tienen allí una linda iglesia de piedra y bóveda con capellan á costa todo de una congregacion de vecinos de la capital. Con este motivo han procurado conducirse à aqueila parte, despues de la estincion de los indigenas, algunos otros pobres que han venido de la Tierra Firme con diferentes motivos, que tambien se han acabado, dejanbo solo unos veinticinco ó treinta mestizos, que gozan los fueros y privilegios de indios.

Ceroa de esta está Bayaguana, fundacion tambien de los retirados de Bayahá y la Yaguana, que hoy ocupan las franceses. Layaguana tiene en el dia mas de mil habitantes en su distrito. A esta ciudad sigue hacia el Oriente de la isla tomando para el Sur, la villr del Ceybo, formado en este siglo de la concurrencia de varios hatos y muchos vecinos que por allí tenian pequeñas crianzas y pasa ya su poblacion de cuamil almas.

La última de todas por esta banda es San Dionisio de Higuey, poblacion muy antigua con reliquias de buenas familias; pero tan decaida que apenas parará de quinientas almas, teniendo las mas bellae proporciones y habiendo sido la córte del mas poderoso cacique de la isla. Esta se termina con las dos poblaciones que comenzaron a fundarse habrá veintinueve años, de Samaná y Sabana de Mar con familias llevadas de Canarias, de las cuales y las que se han unido con ellas, habrá entre las dos poblaciones quinientas personas.

Por la costa del Norte hemos numerado las principales que son Santiago, Uega y Cotuy internadas todas tres. En toda la vasta estension de aquella costa no tenemos mas que á Monte Cristi y Puerto de Plata, despobladas como hemos dicho en el siglo pasado, y vueltas á poblar en este, del mismo modo que Samaná con familias llevadas de las Canarias, cuya mortandad fué grande á los principios; de suerte, que á no haber sobrevenido la última guerra anterior á esta entre la Francia y la Inglaterra, y haberse concedido á aquellos puertos y poblaciones el comercio libre por diez años ó se hubieran enteramente acabado ó estuvieran como Sabana, Sabana de la Mar y Samaná. Con aquella franqueza no solo se mantuvierou, se enriquecieron y crecieron sus pobladores, sino que Santiago tomó el incremento que hoy tiene, y la Vega se adelantó mucho llevando los vecinos de una y otra sus ganados y frutos á aquellos puertos en los cuales se cuentan al presente como cinco mil quinientas almas.

De estos mismos isleños tenemos otra poblacion llamada de San Cárlos, de buena y laboriosa gente, la cual comenzó despues de los medios del siglo pasado con motivo del estado de despoblacion á que habia llegado no solo de la isla, sino la misma capital tan arruinada y desierta que no la habitaban quinientas almas. Estos se establecieron á la parte del Oeste de la capital, por donde habia corrido antiguamente su recinto, y hoy quedan en poblacion separada de mas de dos mil y quinientas personas junto á las mismas murallas ó cerca que se levantó despues para ceñir la capital.

(*Continuará*)

—o—

EL TESORO.

CUENTO ESCOCES.

Habia un arrendatario que gozaba de bastante comodidad. Próximo á su fin, hizo llamar á sus hijos: y les dijo: ' Hijos mios, voy á separarme de vosotros: deseo que entre vosotros no haya querella. En una de las gavetas de la cómoda que está en el último cuarto hallareis una cantidad en oro; repartidla leal y honradamente entre vosotros, continuad cultivando la quinta, y trabajad los tres juntos, como cuando yo vivia." Espiró el buen padre, enterráronle sus hijos; y cuando hubieron terminado los funerales, fueron al mueble indicado y lo abrieron; pero no encontraron nada. Silenciosos quedaron por algun tiempo, no osando comunicarse su pensamiento, hasta que el menor de los tres soltó la voz y dijo: " Quien sabe si en esa gaveta no ha habido nunca tal dinero!" El segundo dijo: "Pues yo creo que si, sea cual fuere el lugar en que se encuentre ahora." El mayor á su vez, dijo: ,,Nuestro padre no mintió jamas.....el dinero ha existido allí, por mas que no comprenda lo que pasa.....Vayamas, agregó, en casa de Mc-Leod; él era amigo de nuestro padre, con quien estuvo en la escuela; nuestro padre no hacia nada sin consultarle, y nosotros debemos hacer otro tanto."

Fuéronse, pues los tres hermanos á casa del viejo y le refirieron lo que ocurria. "Quedáos conmigo, les dijo; eso es preciso pensarlo, porque no puedo comprender lo que hay en el caso. Yo conocia mucho á vuestro padre; siempre fuimos dos buenos amigos; siempre que tenia un nuevo hijo era yo el padrino; y él lo fué, á su vez, de todos los mios. Si vuestro padre os dijo que os dejaba ese dinero, es porque lo tenia, pues él no hablaba mas que verdad."

El viejo Mc Leod retuvo los tres hijos de su amigo, y por diez dias consecutivos les alejó y alimentó. Al dècimo los reunió, hizo que se sentasen à su lado, y les dijo: "Habia un joven, que se habia enamorado de la hija de un rico vecino y que era correspondido por ella; pero como era muy pobre, no podia casarse; así fué, que ellos contrajeron mútuamente solemne compromiso de unirse, y el jóven se alejó esperando que la fortuna se le mostrase propicia. Al cabo de algun tiempo se le presentó otro amante; y como era rico, el padre de la niña quiso que fuese su yerno; y la niña, como era obediente, se casó con él. Pero concluida la ceremonia, cuando el marido volvió al lado de su esposa, la encontró llorando y sollozando: "¿Y que teneis?" la preguntó.-Titubeó ella para responder, al principio; luego le dijo lo que habia y cómo habia empeñado á otro su fé. "Vestíos y seguidme," dijo el marido; y ella se puso su vestido de boda y él fué á hacer ensillar su caballo. Hecho esto, la puso en la grupa y la condujo hasta la casa de su primer amante: tocó á la puerta y llamó: "¡Eh! ¿no hay gente?—Y cuando aquel respondió apeó á su muger, la puso en el humbral y se volvió sin decir palabra. El jóven en tanto se levantaba, buscaba luz y salia á ver quién llamaba. No fué poca su sorpresa cuando reconoció la desposada vestida de boda.

—¿Quién te ha traido? la preguntó.

—Un hombre con quien me he casado esta mañana, y al cual he impuesto despues, de la promesa que nos unia.

—Entra, pues, la dijo el jóven, y siéntate; pero estás casada y perteneces á tu marido.

Y fué á ensillar su caballo, llamó á un sacerdote y ánte él la exoneró de su compromiso; luego, dádola que hubo un pliego escrito de su mano, que atestiguaba que estaba libre de él, la hizo montar su caballo y la dijo:

—Vuelve á casa de tu marido, ya no soy nada para tí.—Volvióse ella, sola, de noche y vestida de boda. Tenia que atravesar un bosque: á la mitad de este bosque la asaltaron tres ladrones:

—¡Bueno! ¡Bueno! dijo uno, hemos estado esperando mucho tiempo sin ver venir á nadie; pero aquí tenemos una novia.

¡Ay! dijo ella, dejadme seguir, dejadme ir á unirme con mi marido, pues el primero que habia recibido mi palabra de matrimonio me manda volver á él; dejadme pasar y no me quiteis mas que esta bolsa en que hay dos monedas de oro.

Lloraba, y sus lágrimas conmovieron á uno de los tres ladrones, mas compasivo que los otros.

—Secad vuestro llanto, le dijo este, yo mismo voy á acompañaros. En cuanto á vosotros, camaradas, guardad la bolsa.

Escoltó á la novia hasta su casa, la dejó allí y se retiró.

Contó ella á su marido lo que le habia sucedido y le entregó el papel que la libertaba de su promesa.

—Ahora, amigos mios, prosiguió el viejo Mc. Leod, ¿cual de estos tres hombres ha procedido mejor á vuestro juicio el marido, el amante ó el ladron?

El mayor de los tres jóvenes contestó:

—El mas generoso y mas honrado es el marido

que entregó su muger al hombre que tenia su promesa de matrimonio.....

—Yo creo, dijo el segundo, que mas generoso fué el que la volvió á su marido, siendo dueño de su promesa y de su corazon....

—Sobre eso no puedo decir bien, dijo el menor; pero los mas despiertos fueron los dos ladrones que se quedaron con la bolsa y las monedas de oro.

A estas palabras levantóse el viejo y dijo:

—Tú fuiste quien se cojió el dinero de tu padre. Hace diez dias que os observo y estudio á los tres. Yo sé que vuestro padre no mentia jamás.... tú te cojiste lo que habia en su gaveta.

Turbóse el muchacho, confesó el hecho, volvió el dinero y se contentó con la parte de herencia que le tocaba.

(El I.)

AVISOS PARTICULARES.

El que suscribe, Defensor público de este distrito judicial, participa á sus clientes y á todas las personas que deseen servirse de su ministerio, que ha mudado su estudio á la calle de las Mercedes casa nº 59.—Santo Domingo 18 de Setiembre 1861.—Manuel de J Heredia.

SOMBRERERIA GENERAL.

En la calle del Comercio Nº 58 encontraran los elegantes de esta ciudad un hermoso surtido de sombreros de todas clases, calzados muy superiores, perfumeria, agua florida, tintas de todos colores, papel español, y un hermoso surtido de tabaco. Ademas Malakof de señoras y niñas, y toda especie de quincalla. Se lavan sombreros negros y de todas clases, rejuveneciéndolos de tal modo que parecen acabados de fabricar. A la calle del comercio Nº 58.

(p. 8 v. 2.)

LAS TRES BBB.

Bueno, Bonito, Barato.

En este establecimiento se encuentra de venta lo siguiente: papel de hilo español superior de tres clases diferentes, papel de vitela cortado para oficios, papel de algodon la resma á un peso fuerte, papel azul rayado 6 reales resma, portaplumas, lápices, lacres, obleas, tinta negra, azul y rosada, tarjetas, cubiertas de todas clases y colores, plumas de cuatto ó cinco clases diferentes, libros en blanco y demas efectos de escritorio.

Documentacion Militar.

Estados de fuerza, listas de revista, bajas de hospital, libretas de rancho encuadernadas á la holandeza, relacion de abonos, ajustes volantes, ajustes finales, distribucion, pases de rebajados, presupuestos &. &.-en la imprenta se encontrarán.

Se vende un bohio cubierto de yagua, con su frente de paredes dividido en dos piezas, el que se encuentra fundado en suelo propio en la calle que corre de la cuesta de San Lazaro al mar, en buen estado con todos sus usos y costumbres; el que desee comprarlo se dirigirá al Sr. Manuel de Jesus Montaño.—Santo Domingo 13 de Setiembre de 1861.—Manuel de Jesus Montaño.

Se vende un bohio acabado de fabricar, situado en la entrada del pueblo de San Carlos, lindante con el de D. Manuel Rodriguez; para mas informes dará razon D. Salvador Villacañas, sastre, calle de la Separacion núm.° 41.

En la calle del palacio alzobispal, en la Albeiteria, se vende un precioso caballo con su buena montura.—Tambien se vende una fragua y otros objetos, todo á un precio moderado.

Se venden dos buhios situados en buen lugar, con todas las comodidades apetecibles. En la Imprenta darán razon.

Se venden los hermosos terrenos nombrados Santa Cruz, desde las márgenes del Isabela hasta los límites de cinco y media caballerias, propias para lo que se quiera emprender, y la conducion por el Ozama es la mas facil.

El que quiera entrar en negocio dirijase á D. Juan E. Jimenes, calle del Estudio nº 11.

p. 3 v. 1.

Se dará una buena gratificacion al que presentare un caballo bermejo claro, como de 4 años de edad, con esta estampa F. S. del lado de montar, tiene una herida en la pierna derecha, del lado dentro.—Está perdido desde el mes de Mayo de este año. Informarán en la Imprenta Nacional.

AVISO.

Por tener que ausentarse su dueño, se vende con grande equidad en la calle del comercio nº 22 mantas de seda de gaza, de granadina, pañuelos de olan batista bordados, sin bordar, de hilo de color y de pita, manteletas, mosetas bordadas, punto de seda, telas de hilo puro, dril blauco y de color tambien de hilo, blondas desde $3 vara hasta dos reales, hilo carretel, zapatos de becerro, cigarros y tabacos de las fabricas mas acreditadas de la Habana; tambien un órgano de cigüeña con magnificas voces, y otros renglones, todo de mejor calidad y modernos. (p 3. v. 2.)

EL BRAZO FUERTE HABANERO.

Con este nombre acaba de abrirse un establecimiento de peletería en la calle Consistorial núm. 63, donde se hallará constantemente un variado y abundante surtido de zapatos de varias clases, botines de charol y de becerro; lindísimas botitas para señoras y niños, asi como pantufas de variados colores, sacos de noche, cajas de betum y cepillos; vendiéndose todo á precios tan módicos como en la Habana, pues su dueño desea no desmerecer la reputacion de que goza el magnífico establecimiento que con igual nombre tiene en la capital de Cuba.—Santo Domingo 6 de Setiembre de 1861.—Francisco Bujella.

(p. 6. v. 2.)

Hermosos baules vacios.—En la calle de los plateros nº 75.

LINEA DE VAPORES-CORREOS ESPAÑOLES

DE LAS ANTILLAS.

VIAGE A LA GUAIRA POR EL NORTE DE SANTO DOMINGO.

VAPOR ALFONSO.

CAPITAN

Obre. 18	De la Habana	á las 12 del dia, y llegará á Nuevitas el		20
„ 20	„ Nuevitas	y llegará á Gibara el		21
„ 21	„ Gibara		Cuba	22
„ 23	„ Cuba		Puerto Plata	25
„ 25	„ Puerto Plata		Samaná	26
„ 26	„ Samaná		Puerto Rico	27
„ 28	„ Puerto Rico		Santhomas	28
„ 31	„ Santhomas		Guaira	3
Noviembre 4	De la Guaira		á Pto. Cabello	5

RETORNO.

„ 6	De Pto Cabello		á la Guaira el	7
8	„ La Guaira		á Santhomas	11
15	„ Santhomas		Puerto Rico	15
„ 16	„ Puerto Rico		Samaná	17
„ 17	„ Samaná		Puerto Plata	18
„ 18	„ Puerto Plata		Cuba	20
„ 21	„ Cuba		Gibara	22
„ 22	„ Gibara		Nuevitas	23
„ 23	„ Nuevitas		Habana	25

La carga para Puerto Plata, Samaná, Puerto Rico, Santhomas la Guaira y Pto. Cabello se recibirá el 15; para Gibara y Cuba, el 16, y para Nuevitas el 17.

Nuevitas.-Arango y comp.
Gibara.-J. Munne y comp.
Cuba.-J. Tarrida y herm.
Pto Pta. Newman y Sander
Pto. Rico.-Caracena y comp.
Santhomas-Heisse Schmidt cp
Guaira-Martines herms, y cp.
Pto Cabello. Prat Calzadilla è hijo.

Participo al público que desde el dia 18 de Setiembre último dejó Don Josè Estevan Roca de formar parte de la Sociedad que giraba bajo la razon de Roca Hermano en Jamao quedando el todo á cargo de Don Mariano Narciso Roca.—Santo Domingo 1.° Octubre 1861.—J. E. Roca.

FRESCO, BUENO Y BARATO.

En la calle del Comercio, tabaqueria Dominicana, se encuentra un magnífico surtido de tabacos legítimos de Vuelta Abajo, cigarrillos de papel de hilo, algodon y pectoral, libras de picadura de la fábrica la Madrileña de la Habana; papel en libritos y resmas para cigarrillos y otros efectos, etc. y para que no se dude los garantiza su mismo fabricante que se encuentra en esta ciudad, quien recibe pedidos ó encargos de estos artículos hasta el dia 20 del presente mes, pues regresa á la Habana. Dicho establecimiento la Madrileña está situado calle del Sol número 6. Santo Domingo, 11 de octubre de 1861.—Francisco Medina.

CON BUEN ANIMO

SE SALVARA EL MORIBUNDO.

PILDORAS HOLLOWAY.

Botica Dominicana, calle del Comercio.

La historia de este gran remedio es la revelacion médica mas maravillosa, que jamás se ha conocido, pues él ha venido á demostrar que *cualquiera que sea la causa, y en donde quiera* que asista la enfermedad interna, estas Píldores con sus propiedades desinfectantes y curativas son infalibles para dominarla y destruirla. Esta no es una historia para un hombre, ni tampoco el resultado de las esperiencias de una nacion, sino que consiste en la compilacion de los testimonios de miles de enfermos de cada uno de los paises del mundo: prueba incontestable de la eficacia del remedio, y tal como jamás ha podido presentarse en favor de descubrimiento alguno desde el principio de los tiempos.

Desórdenes del Estómago.

Los desórdenes del estómago son especialmente en los paises cálidos el manantial de muchas enfermedades mortales. Sus efectos son viciar los fluidos orgánicos y enviar á los canales de la circulacion materias ponzoñosas. ¿Cual es la accion de estas Píldoras? Limpiar los intestinos, regular el hígado, traer las funciones del estómago relajado ó irritado á sus condiciones naturales, y obrar sobre los órganos secretivos y sobre la misma sangre, cambiando así el estado general del sistema de la enfermedad, á la salud por medio de los efectos producidos combinadamente sobre todas las funciones.

Las mugeres en todas sus enfermedades.

Se invita al bello sexo á ensayar las virtudes restaurativas de esta preparacion tan eficaz como inofensiva. En los dos períodos de la vida, en que el sistema de la muger sufre los cambios importantes y mas críticos, y aun en los paises en que estas crisis son acompañadas de circunstancias mas peligrosas, estas Píldoras resultarán ser el antídoto mas seguro contra funestas consecuencias; y por eso han sido, y son recomendadas como el mejor específico contra todos los desórdenes naturales, á que está espuesta peculiarmente la contitucion de la muger.

Fuerza y vigor en todas las edades.

Debilidad general.—Cuando el sistema se halla debilitado y los poderes vitales paralizados por haber usado y abusado con esceso de los placeres de la vida, y cuando se siente acercarse una vejez prematura, no hay medicina alguna mas eficaz para renovar y dar nuevo vigor al sistema, que estas Píldoras. Al cabo de haber tomado algunas pocas dósis de ellas el unfermo se siente levantar de su debilidad y postracion al vigor y á la alegria. La accion de este medicamento da elasticidad á los nervios, purifica y mejora la sangre, corrige los malos humores, restaura el apetito, y entona y fortifica el sistema hasta un grado nunca hasta ahora conocido en el mundo por ningun otro remedio ni por el cambio de clima. En la juventud, como en la edad madura, y aun en la vejez, todos los que hayan perdido sus fuerzas y su vigor, cualquiera que haya podido ser la causa, apreciarán estas maravillosas Píldoras mas que el oro. En Europa, en América, en Asia, como en todas las demas partes del Globo, la prensa está publicando diariamente testimonios de las personas curadas por su eficacia.

Por motivos de filantropía se darán gratis los consejos convenientes á las personas que se dirijanpor medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

Las Píldoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:—

Accidentes epilepticos.	Hemorroides.
—— de perlesia.	Hidropesia.
Afecciones del estómago.	Ictericia.
Asma.	Indigestiones.
Ataques de bilis.	Inflamaciones.
Calenturas de toda especie.	Jaqueca.
Constipados.	Irregularidades del
Cólicos.	—— menstruo.
Debilidad.	Lamparones.
Disenteria.	Lumbago ó mal de riñones.
Dolor de cabeza.	Mal de piedra.
—— de vientre.	Manchas en el cutis.
Enfermedades del hígado.	Obstrucciones.
—— venéreas.	Retencion de orina.
Erisipelas.	Reumatismo.
Faltas de fuerzas por	Sintomas secundarios.
—— cualquiera causa.	Tisis ó consuncion pulmonal.
Gota.	Tumores.

Cada caja de Píldoras va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Octubre 19 de 1861. | N.° 39.

31604-1-39

DE OFICIO.

Capitania General de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Excmo. Señor.—La administracion de justicia es reconocidamente uno de los ramos que con mas importancia merece fijar la atencion de todo gobierno: la propiedad, la seguridad personal, la tranquilidad y el honor de las familias están en la sociedad confiadas á los jueces que en nombre de la misma dan á cada uno lo que es suyo, sujetan las demasías de los atrevidos y díscolos, y procuran la satisfaccion de la vindicta pública, imponiendo por la ley el condigno castigo á los criminales, reduciendo á la nada en este vasto encadenamiento de atribuciones la bastardia y fogosidad de las pasiones.—Una sola es la ley para todos, pues ante la imparcialidad del juez, no hay distinciones, pero en su aplicacion hay ciertas clases, como son las Militares, que por las obligaciones del servicio y situaciones escepcionales en que á menudo las coloca su carrera, como asi mismo por el mérito especial que contrae el que de continuo está espuesto á perder la vida en defensa de sus Reyes y del honor de su patria, es acreedor á que se le concedan ciertas prerrogativas que les sirvan para poner á cubierto sus intereses con las que, por una parte, se premian tantos desvelos y fatigas, y por otra se les procura igualar al resto de sus conciudadanos, que tranquilos en sus hogares pueden cuidar cómodamente de la conservacion y aumento de sus familias y haciendas. De aquí nació la diversidad de los fueros, que apartándose de la jurisdiccion ordinaria, reconoce nuestra lejislacion á favor de todos los individuos del Ejército activo, del que se separan con competencia mas privilegiada los Reales Cuerpos de Artillería, Ingenieros, Marina y otros que por no ser del caso se dejan de enumerar.—Despues de estas ligeras consideraciones, Excmo. Señor, y declarado para las reservas provinciales de esta Isla el fuero que S. M. por un rasgo de S. R. munificencia concedió en 19 de Enero de 1769 á las beneméritas Milicias disciplinadas de Caballería é Infantería de la Isla de Cuba, con el objeto de que esta importante medida pueda surtir los benéficos efectos con que es la voluntad del Gobierno agraciar á los leales y valientes vasallos que sirven en estas filas; y á fin de que pueda llevarse á debido cumplimiento cuanto se dispone en los Capítulos 10 y 11 del espresado reglamente y Real órden concordante de 15 de Abril de 1770, por los que á los milicianos y sus Gefes y Oficiales de todas graduaciones se les concedió el privilegiado fuero de que en todas las causas, así civiles como criminales, en que figuren como actores ó reos, demandantes ó demandados, atraigan á su tribunal especial las cuestiones que se sucitaren como único competente. El que espone, de acuerdo y conformidad con el señor Fiscal, conceptua preciso que á la mayor brevedad se establezcan, con la regularidad posible, en los cinco Gobiernos de Santiago de los Caballeros, Concepcion de la Vega, Santa Cruz del Seibo, Azua de Compostela y Santa Bárbara de Samanà, cuyos Gobernadores han de ser jueces militares en primera instancia de la clase favorecida á que se hace referencia, cinco Asesores letrados con los sueldos y honorarios que se espresan en el adjunto proyecto, que someto á la aprobacion de V. E., en el que van además estampadas las reglas mas necesarias para que desde luego puedan con arreglo á las leyes de la Monarquía determinar la estension de su jurisdiccion, y conocer las funciones que le son anecsas, deseando que V. E. se sirva acojerlo benévolo como el principal encargado del bienestar de estos fieles habitantes.—Santo Domingo diez y seis de setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Excmo Señor.—Apolinar de Rato.

Y hallándome en un todo conforme con cuanto espone el Señor Auditor de Guerra he tenido por conveniente aprobar la circular á que se refiere y dictar para su cumplimiento en esta Capitanía General las disposiciones siguientes.

Artículo 1º El Juzgado de la Capitanía General conoce de todas las causas civiles y criminales que se formen contra individuos sujetos al fuero de guerra, que no tengan juzgado especial, y no sean de los casos de desafuero ó de aquellos que por su conecsion con el servicio deben juzgarse en Consejo de guerra.

Art. 2º Inmediatamente que llegue á noticia de los Gobernadores, Tenientes de Gobernador, ó Comandantes de armas haber dilinquido un aforado de guerra de los que pertenezcan al servicio activo, darán parte de la ocurrencia lo mas pronto posible, si fuese Teniente Gobernador ó Comandante de armas al Gobernador respectivo, para que este lo verifique al Juzgado de la Capitanía General, haciéndolo los Gobernadores directamente si lo permitiese el caso; y sin aguardar á que descienda resolucion de ninguna especie, procederán á instruir la oportuna sumaria la que antes de tercero dia remitirán los Tenientes de Gobernador y Comandantes de armas con el preso ó presos si los hubiere, al Gobernador à que corresponda para que ellos los dirijan al juzgado de la Capitanía General que como queda espresado es el único competente para conocer, entendiéndose que se verificará, la misma remision y en igual término aun cuando la ocurrencia tuviese lugar en el distrito de cualquier Gobierno.

Art. 3º En todas las sumarias que se formen se han de practicar las reglas siguientes:

Primera. Ecsaminar los testigos que puedan dar razon del hecho que se persigue estendiendo lo que cada uno diga, sin alterar nada, ni usar de violencia alguna, haciendo constar en el encabezamiento de cada declaracion haberles recibido juramento por Dios y una señal de Cruz, de decir verdad en lo que supieren y fueren interrogados con espresion del nombre del declarante, su edad, oficio, estado, naturaleza y vecindad.

Segunda. Recibir las declaraciones indagatorias é instructivas al procesado ó procesados separadamente á cada uno de por sí dentro de las veinte y cuatro horas primeras despues de la aprehension sin exsijirles juramento, usar de mortificaciones, amenazas ó preguntas que no fuesen conducentes manifestándole dentro del indicado término el motivo de su prision

Tercera. Evacuadas las citas que estos hicieren y parezcan útiles pero sin espresar á los testigos quien es el sugeto que los cita ni leerles la parte de declaracion en que fueron citados, pero sí ecsaminarlos al tenor de ellas.

Cuarta. Disponer cuando advirtieren alguna contradiccion en las declaraciones de los testigos, ó entre las de estos y los procesados, ó de estos mismos entre sí se practiquen los oportunos careos, y siempre que los testigos no designaren por su nombre y apellido al presunto reo, hallándose este presente, harán que aquellos los reconozcan en rueda de presos.

Quinta. En los casos de muerte se hará constar por diligencia donde se halló el cadáver, en que postura y las ropas que vestia, heridas, señales individuales y los objetos y rastros que se advirtieron en aquel lugar y sus inmediaciones.

Sesta. Se hará la autopsia del cadáver por dos facultativos, si fuere posible, y sinó por uno acompañado de dos curiosos los que certificarán calificando las heridas y cuanto hayan observado así como el reconocimiento que practicarán de las ropas si estuvieren ensangrentadas ó rotas por el punto en que aquellas se hubieren causado espresando el arma ó veneno de que se crea se hizo uso para la ejecucion del delito y se espresará por diligencia el lugar de su sepultura, el traje con que se le amortajó, uniéndose la partida de óbito, que al efecto se ecsigirá de quien corresponda

Septima. Se reconocerán los vestidos del cadáver por maestros sastres para que declaren si corresponden las roturas al lugar de las heridas del cadaver, y las demas señales que en ellas hayan quedado y puedan servir de indicacion para descubrir si medió violencia en la muerte ó si esta fué natural.

Octava. Se recojerá, reseñará en los autos y hará reconocer por peritos, el arma ú objeto con que se presuma causada la muerte, y se presentará al procesado y testigos en el acto de la declaracion para que la reconozcan y digan si es la misma con que se perpetró el hecho, y saben á quien pertence.

Novena. En las causas de heridas se hará la calificacion facultativa de ellas cumpliendo todo lo que se deja dispuesto en las reglas precedentes y caso de sobrevenir la muerte se hará la autopsia del cadaver, haciendo constar por diligencia el lugar donde se le dé sepultura y la ropa con que se le amortage.

Décima. La sanidad del herido se acreditará por medio de certificacion de los facultativos que le asistan á quienes mientras este caso no llegue, se les prevendrá el dar parte del estado del enfermo cada tercero, quinto ú octavo dia segun la gravedad del caso lo ecsigiere.

Undécima. En las causas de hurto se hará constar por declaracion de testigos, ó de otro modo legal la preesistencia de los efectos robados en poder del que los reclame por suyos poniéndose en autos diligencia de las señas de los objetos si han podido recojerse. Se presentarán al dueño al procesado y testigo en el acto de la declaracion para que los reconozcan y manifiesten si son los mismos

y no pudiendo ser hallados, espondrán sus señas haciéndose tasar por peritos los que se hubiesen recogido y se exigirá del dueño declare bajo juramento en cuanto estimare las que faltaren.

Duodecima. Siempre que aparezca alguno de los tratados como reos primero con un nombre y luego con otro se le nombrará con ambos en las diligencias sucesivas, y lo mismo se practicará con los apellidos ó motes.

Décimo tercera. En toda causa se inquirirá siempre del ofendido, ó persona mas allegada si quiere ó no mostrarse parte, lo que deberá manifestar por respuesta firmada, haciéndolo así constar por diligencia.

Décimo cuarta. Todas las diligencias que van espresadas deberán estar autorizadas por escribano y en su defecto por testigos de asistencia, que deberán tener veinte y cinco años cumplidos, ser mayores de toda escepcion y jurados de fidelidad, ante los que se recibirá juramento á todos los que comparezcan á declarar.

Art. 4.° Los individuos que pertenezcan á las reservas provinciales quedarán sugetos al citado Reglamento especial de Milicias aunque serán juzgados, estando sobre las armas, con arreglo á lo prevenido en las Reales ordenanzas, conociendo el juzgado de la Capitanía General cuando no estuviesen en actividad, siempre que se trate de los que residan en la Capital y su jurisdiccion y los Gobernadores asistidos de Asesor letrado con apelacion, ó consulta, en su caso, á la Capitanía General, siempre que se hallen residiendo en los demas distritos de la provincia, debiendo entenderse que solo tendrán derecho al indicado fuero y su goce los que hallándose en la situacion esplicada esten inscritos y filiados con antelacion al hecho que motivo la causa ó litigio en los registros de dicha milicia.

Art. 5.° Cualquier autoridad que aprehendiere á un individuo de la reserva provincial como reo de algun delito ó falta, lo remitirá en el término mas breve á la disposicion de sus jueces respectivos, para que sean juzgados con arreglo á su fuero.

Art. 6.° Los jueces especiales á que el precedente artículo se refiere, fuera de esta provincia en otro demarcacion hubiere tenido lugar el hecho, son por regla general los Gobernadores asistidos de Asesor letrado, con consulta ó apelacion al juzgado de la Capitanía General, ad que ademas darán parte de haberse iniciado cualquier procedimiento en el término de las primeras veinte y cuatro horas y los Tenientes de Gobernador, Comandantes de Armas y Gefes de Policía que verificaren la aprehension remitirán los reos á los Gobernadores á quienes corresponde, en la forma y modo que queda dispuesto respecto á los aforados de guerra en general el artículo 2.° de esta circular.

Art. 7.° Al Capitan General como juez de reclusos corresponde conocer de las causas que se sigan contra aquellos en los establecimientos penales donde se hallarán estinguiendo sus condenas, y así mismo de los delitos de infidencia y robos en cuadrilla, cualquiera que fuese el fuero de los delincuentes, observando los Gobernadores, Tenientes de Gobernador y Comandantes de Armas para estos casos lo que se previene en el citado artículo 2.°

Art. 8.° Son de la competencia de los Gobernadores de plaza marítima las causas sobre portacion de armas prohibidas. En los casos que ocurran se recibirá la declaracion de tres testigos que depongan acerca de la aprehension real del arma, y con la indagatoria del reo, sin mas diligencias, se procederá á sentenciarlos con arreglo á lo que se dispone en la Real Pragmática de 26 de Abril de 1761, y terminado de este modo el procedimiento, se remitirá á la consulta del Capitan General.

Art. 9.° Los Gobernadores sostendran las competencias que se originen respecto á milicianos tanto en lo civil como en lo criminal, como jueces que son en primera instancia en su demarcacion para estos aforados, remitiendo al juzgado de la Capitanía General las que tengan relacion con los demas fueros, que serán sostenidas por dicho juzgado, reservándose este dar comision á los Gobernadores, tanto en las causas civiles, como en las criminales para que procedan respecto á los aforados, cuya competencia le corresponde directamente.

Art. 10. Se tendrá presente que gozan tambien el fuero de guerra y de milicias respectivamente las mugeres é hijos de los militares y milicianos conservándolos las viudas é hijas, mientras no tomen estado, y los hijos varones hasta la edad de diez y seis años, y que así mismo lo disfrutan sus criados domésticos mientras permanezcan á su servicio personal.

Art. 11. Los Gobernadores de los distritos son jueces competentes para oir y sustanciar con acuerdo de sus Asesores letrados las demandas civiles que se establezcan en pró ó en contra de los milicianos, pudiendo en las que versen sobre derechos, acciones ó cantidades, cuya importancia no esceda de doscientos pesos, decidirlos en juicio verbal con asistencia de escribano ó dos testigos de asistencia en su defecto, que estenderán el acta del juicio, donde se hará constar la resolucion asesorada del juez.

En los de menor cuantía que son aquellos cuya ascendencia no pasa de mil pesos fuertes, prévio el juicio de conciliacion, que tambien estan autorizados á oir por sí y el Escribano solamente decidirán con dos escritos, uno por cada parte, y con señalamiento de dia comun para recibir la prueba al actor y al reo cuyo término se prorogará lo precisamente indispensable para evacuar la que no fuese posible recibir por falta de tiempo admitiéndose en estos juicios apelacion para la Capitanía General. De la misma manera conocerán de los de mayor cuantía que son los que pasan de dicha cantidad de mil pesos, de los ejecutivos y de los de testamentaria ó abinstestado, en los que podrán tomar la iniciativa, siempre que hubiese menores interesados ausentes ó incapacitados, y por último entenderán en todas las cuestiones litigiosas que se suscitasen en pró ó en contra de los milicianos y en todo acto de jurisdicion voluntaria que estos promoviesen.

Art. 12. En todos los casos esplicados y demás asuntos así civiles como criminales que tuvieren que sentenciar y fallar los jueces militares aplicarán la legislacion general de la Monarquía atendiendo al órden siguiente: Primero. Las leyes posteriores á la recopilacion, considerando siempre las mas modernas como derogativas de las mas antiguas cuando se hallasen en contradicion.

Segundo. Novísima Recopilacion y leyes de Indias.

Tercero. Fuero Real, Fuero Juzgo, Fueros Municipales.

Cuarto. Las Siete Partidas.

Art. 13. Para llevar á cumplido efecto lo dispuesto en los artículos precedentes se crean cinco asesorías en los gobiernos de Santiago de los Caballeros, Concepcion de la Vega, Santa Cruz del Seibo, Azua de Compostela y Santa Bárbara de Samaná, con el sueldo que atendida la importancia de cada localidad debe de señalar el Gobierno y además los derechos que con arreglo al arancel reformado de la Real Audiencia Pretorial de la Isla de Cuba les deban corresponder por sus honorarios en las causas civiles y criminales de las personas solventes. Los derechos que correspondan á los gobernadores ingresarán en Arcas Reales, siendo de esto responsables los escribanos. Tampoco se podrá exigir á las partes derecho alguno anticipado hasta la terminacion del litigio en que resulte tasacion y condenacion de costas.

Art. 14. En los juzgados á que esta circular se refiere, no se admitirá instancia ni representacion de ninguna especie, ni se le dará curso ni tampoco se dictará providencia, auto interlocutorio ni definitivo que no venga en el papel sellado correspondiente.

Art. 15. A los que acreditasen ser pobres con arreglo á la ley, conforme con lo dispuesto en real órden de 30 de setiembre de 1834, se les administrará justicia sin cobrarles derechos, permitiéndoles representar en papel de su clase.

Art. 16. Solo á las autoridades constituidas compete proceder á la detencion y arresto de los aforados de Guerra, ó individuos pertenecientes á los cuerpos de reservas provinciales dando cuenta á sus jueces respectivos á la mayor brevedad colocándolos en prisiones militares y donde existieren con la debida decencia y separados de los presos del fuero comun. Se esceptuan de esta regla los casos en que los individuos espresados fuesen sorprendidos infraganti; ó en los que tengan relacion con el servicio.

Art. 17. Las autoridades á quienes el artículo anterior hace referencia son: el Gobernador, Capitan General, Gobernador de esta plaza, Gobernador Político de esta provincia, Alcaldes ordinarios, Gobernadores y Tenientes de Gobernadores, Comandantes de Armas, Gefes de policía Comisarios, Celadores, Serenos y demás agentes de la misma.

Art. 18. Los aforados de Guerra y de milicias no pueden ser presos por deudas que no dimanen de compromisos anteriores á su entrada en el servicio.

Art. 19. Todas las disposiciones publicadas en la Gaceta Oficial de este Gobierno serán obligatorias para todos los aforados de Guerara y de milicias en el mismo dia de su publicacion en esta capital, dos dias despues en los pueblos de su jurisdiccion, y á los ocho dias en los demás pueblos y demarcaciones de la provincia.

Art. 20. Los Gobernadores de acuerdo con sus asesores, reclamarán como de su competencia, todas las causas civiles y criminales que en cualquier tribunal se estuviesen siguiendo contra los aforados de milicias.—Santo Domingo, diez y seis de setiembre de mil ochocientos sesenta y uno. —Antonio Pelaez.—Es copia.—El Comandante, Gefe de Estado Mayor accidental, Ramon Blanco.

Capitanía General de la Isla de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion tercera.—Orden general del 13 de octubre de 1861 en Santo Domingo.—Habiendo llegado á esta plaza el comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Egército don Eduardo Gamit destinado al de esta Capitania General, ha tomado posesion de su destino.

Lo que de órden del Excmo. Señor Capitan General se hace saber en la generel de este dia para los efectos de ordenanza.—El Coronel Gefe de E. M. Mariano Cappa.—Es copia.

INSTRUCCION REGLAMENTARIA

para el servicio de las Aduanas en los puertos habilitados de la isla de Santo Domingo mandada observar por el Excmo. señor Gobernador y Capitan general de la misma desde el 1º de enero del año 1862.

CAPITULO I.

PROCEDENCIA ESTRANGERA.

ART. 1.° Las operaciones de las Aduanas principiarán desde el momento en que los buques tengan entrada en el Puerto. A la visita que debe hacer á cada uno la Comision de Sanidad, asistirá precisamente el Comandante de Carabineros ó quien haga sus veces, yendo acompañado de los individuos del propio Cuerpo que al intento nombre. Concluida la visita, si por cualquier motivo no fuere recibido el buque á libre plática, dispondrá el mismo Gefe que hasta que lo sea, esté vigilantemente custodiado por la fuerza de su mando. Admitido el buque á libre plática pasará á su bordo el indicado gefe, y recibirá del capitan el manifiesto de la carga que conduzca. En el acto anotará al pié de este documento la hora en que se le entrega, los renglones que contiene; espresando los que esten sin enmienda ó con ella, y la circunstancia de hallarse fondeado el buque, debiendo firmar esta nota con el capitan; y el interprete si aquel fuere estrangero. En seguida entregará al mismo capitan un ejemplar impreso en tres idiomas segun el modelo numero 1.°, de las obligaciones á que está sujeto, y de las penas en que por su infraccion deberá incurrir, y verificado esto cuidara de que las escotillas y mamparos queden bien cerrados y sellados, dejando uno ó mas carabineros á bordo, con órden terminante de que sin permiso del Administrador, dirigido por conducto del gefe de dicha fuerza, que esté de servicio en el muelle, no consientan desembarcar efecto alguno sea ó no de comercio.

ART. 2.° El manifiesto que debe dar el capitan contendrá su nombre, el del buque y puerto de su procedencia, el número exacto de toneladas españolas que mida, el de fardos, pacas, barriles y demás cabos que conduzca, con espresion de marcas, números y nombres de los consignatarios; y si el todo ó parte del cargamento fuere de tasajo, sal, cacao, ú otros efectos á granel, se manifestarán por peso ó medida castellanos, añadiendo al fin del propio manifiesto los artículos de rancho, repuesto de pertrechos y cantidad de carbon de piedra que conduzca, para consumo del buque si fuere de vapor.

ART. 3.° Toda vez que durante la navegacion se haya desembarazado la nave de parte de su cargamento por temporal ú otro accidente, se manifestará tambien por escrito en el acto de la visita, señalando con la posible especificacion las cantidades, bultos y clases ó especie de efectos que se hayan estraido, quedando el capitan obligado á presentar en la Aduana su declaracion y el cuaderno de bitácora con el fin de comprobar sus asertos.

ART. 4.° Presentado el manifiesto con las circunstancias detalladas, el Comandante de carabineros ó quien haga sus veces, lo dirigirá al Administrador de la Aduana, para que pasándolo al intérprete de la Real Hacienda lo devuelva traducido en el tiempo perentorio que á este fin se requiera, y si entre tanto conviniese atracar el buque al muelle lo dispondrá así, dando conocimiento de esta providencia al referido administrador.

ART. 5.° Durante el término de doce horas, que correrán desde el momento de fondear el buque (entendiéndose hábiles para este efecto las que median de las seis de la mañana á las siete de la noche en todos los dias del año por clásicos que sean), podrá el capitan adicionar su manifiesto, bien por omisiones, escesos ú error que haya en él cometido, ó por no haberlo presentado con las circunstancias que ordenan los artículos anteriores.

ART. 6.° Las variaciones que tenga que hacer el capitan con arreglo á la facultad otorgada por el artículo precedente, serán comprendidas en una adicion que presentará al administrador, marcando la hora de su entrega, y firmándola ambos si fuere hora de oficina: no siéndolo, la presentará al gefe de carabineros que estuviere en el muelle, quien sin la menor demora y bajo su mas estrecha responsabilidad, la remitirá al administrador con nota firmada por el propio gefe y el capitan, de la hora en que fué entregada.

ART. 7.° Los dueños ó consignatarios parciales de un cargamento, presentarán al administrador dentro de cuarenta y ocho horas, contadas desde la entrada del buque (siendo en horas de oficina, y sinó desde las ocho de la mañana del primer dia en que empiece el despacho) facturas ó notas espresivas de los efectos que les pertenezcan, ó se les hayan consignado, determinando en hoja separada los que deseen introducir á consumo, los que destinen al depósito mercantil, ó los que vayan de tránsito, y en unas y otras el número de bultos con sus marcas, números, contenido, cantidad calidad, peso y medida castellanos, segun se clasifican en el Arancel.

ART. 8.° Si durante dicho plazo los dueños ó consignatarios declaran bultos á exámen ó sin factura, ó le dejan transcurrir sin presentar las facturas ó notas, á que estan obligados, dispondrá el administrador que con la mayor prontitud se desembarquen los efectos, y se conduzcan á un almacen especial de la Aduana, donde quedarán depositados hasta que llegue el caso de su reconocimiento, con sujecion á lo prevenido en el artículo número 167.

ART 9.° No podrá solicitarse el depósito de los géneros ó efectos que se hayan declarado á consumo, esceptuándose únicamente las partidas que sean manifestadas sin factura, á exámen para darles aplicacion.

ART. 10. Al pié de las facturas ó notas anotará el administrador la hora en que le fueren presentadas; y si se verificase despues de las cuarenta y ocho horas que se dan de plazo, las suscribirán tambien los interesados ó quienes los representen.

ART. 11. Reunidas y numeradas estas facturas ó notas se confrontarán con el manifiesto traducido, cuya comprobacion hará el administrador ó el empleado de su confianza que designe; pero con igual responsabilidad personal que él mismo, anotando en el propio manifiesto traducido las diferencias que advierta, ó su conformidad si no las hallare. Verificado así, se formarán segun lo que resulte, estractos por triplicado que se distribuirán entre el comandante de Carabineros, Contador é Interventor de almacenes.

ART. 12. Estos estractos se estenderán con sujecion al modelo número 2.°, sin espresar en cada partida mas que un solo artículo, copiando con exactitud la marca, número, nombre, peso ó medida castellanos, con que se declare en la factura ó nota.

ART. 13 Para proceder á la descarga presentará el consignatario del buque, y cada uno de los que lo sean de su cargamento una instancia en que pidan aquella al administrador, quien decretará que otorguen fianza a satisfaccion suya y del contador, para responder de los reales derechos que adeuden sus pedidos.

ART. 14. Otorgadas estas fianzas espedirá el administrador sus órdenes al gefe local de carabineros, para que desde luego permita la descarga, y este gefe dispondrá que por el carabinero encargado de presenciarla se despache papeleta diaria de los bultos que vayan saliendo del buque con espresion de sus marcas y números.

ART: 15. El gefe de carabineros que esté de servicio en el muelle, comprobará estas papeletas con el estracto del manifiesto que debe obrar en su poder, anotando en ellas las diferencias que advierta, ó su conformidad y con espresion del destino dado á los bultos, las dirigirá al guarda-almacen por conducto de un carabinero.

ART. 16 Las descargas empezarán al amanecer, y concluirán por regla general á las once de la mañana, pudiendo sin embargo, ampliarlas el administrador en casos muy estraordinarios: pero de modo que antes del anochecer queden retirados del muelle todos los efectos. De esta disposicion se esceptuan las maderas, tablazon, cortes de cajas y bocoyes, flejes y otros artículos análogos, que si no hubiere inconveniente podrán descargarse hasta las tres de la tarde, y las tejas, ladrillos, loza ordinaria de barro, y sus semejantes, cuya descarga puede continuar tambien hasta las cinco.

ART. 17. Los equipages de los pasageros se presentarán en el almacen de la Aduana para su reconocimiento, y si en ellos encontrasen géneros de comercio, se practicará lo que previenen los artículos 53 y 172.

ART. 18. Siempre que por ser muy valioso el cargamento ó por otras razones fundadas, se crea necesario tomar medidas de seguridad, podrá disponer el administrador de la Aduana ó en su defecto el gefe local de carabineros ó el interventor de almacenes, que cada dia al principiar y concluir la descarga se levanten y repongan los sellos de que habla el artículo 1.° cuyos actos se practicarán con asistencia de uno de ellos ó de la persona que al efecto determinen, cuidando de que los levante la misma que los puso, con reconocimiento prévio de su integridad.

CAPITULO II.

PROCEDENCIA NACIONAL.

ART. 19. Luego que por la comision de sanidad se halla admitido á libre plática el buque de esta procedencia, en el acto y con los requisitos que ordena el artículo 1.° prácticará el comandante de carabineros, ó quien haga sus veces, la visita de entrada, y recogerá del capitan el registro despachado por la Aduana del puerto de su salida, anotando en él la hora en que le reciba suscribiéndole con el capitan así como el manifiesto de los efectos que puedan venir fuera de registro. En seguida dispondrá que el mismo capitan, acompañado de un carabinero pase á la Aduana con el fin de que á su presencia se abra el registro por el administrador, al cual exhibirá tambien el rol para tomar nota del número de toneladas que mida el buque, de los individuos que lo tripulen y del punto de su origen.

ART. 20. Cumplidas estas disposiciones el administrador dispondrá la formacion de los estractos de que tratan los artículos 11 y 12, y que se les dé el destino que el mismo señala.

ART. 21. Para obtener el permiso de la descarga, presentará el consignatario del buque una instancia en que la pida al administrador, y este dispondrá que se otorgue fianza para responder de los derechos pue adeuda todo el cargamento. Si el consignatario no tuviese por conveniente constituirse responsable por los parciales de la carga, otorgarán estos sus sespectivas fianzas, al pié de la hoja de registro que les pertenezca.

ART. 22. Cuando un buque de procedencia nacional llegue á un puerto habilitado de la Isla, con registro para otro de la misma y su capitan ó consignatario solicite permiso para desembarcar parte de su cargamento, se le concederá bajo las reglas establecidas, librándose certificacion por el contador de la Aduana al pié del registro, de las partidas desembarcadas, devolviéndolo al capitan cerrado y sellado; mas si la descarga fuese del todo, se concluirá el registro y se le dará atestado de solvencia, avisándose del resultado á la Aduana del puerto de la Isla á donde se dirijia y al de su primitiva procedencia ú origen.

(*Continuará*)

Secretaria del Gobierno Político de la Capital y Provincia de Santo Domingo.—Debiendo proveerse al Cuerpo de Serenos de esta Ciudad, de las armas y pitos que necesita, cuyo presupuesto ascendente á 121 pesos con 87½ centavos, existe en esta Secretaria de mi cargo, ha dispuesto el Señor Gobernador, de acuerdo con la Intendencia General de la Provincia, sacar á pública licitacion la subasta de dichos artículos, señalándose para aquel acto el 26 de los corrientes á las doce de la mañana en esta Secretaria, y en la que estará de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones á que deberán sugetarse los licitadores.

Todo lo que hago notorio por medio de la Gaceta Oficial para que las personas que deseen hacer proposiciones, concurran á la hora, dia y lugar señalado, bien entendido que el remate se adjudicará al que mejores ventajas ofrezca.—Santo Domingo 18 de Octubre de 1861.—Francisco Jimenes Prieto.

EDICTO.

Don Pedro Santana, Caballero Gran Cruz de la Orden Americana de Isabel la Católica, Teniente General de Egército, Gobernador y Capitan General de esta Provincia &c. &c.

Y por enfermedad el Señor Brigadier Segundo Cabo Don Antonio Pelaez y Campomanes.

Por este mi tercero y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. Pedro Gonzalez Fernandez de Córdova, Comisario de Guerra habilitado que ha sido en esta plaza, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en la prision de la torre del Homenage de esta Ciudad á descargarse de la culpa que le resulta en la causa que se sigue en este juzgado de la Capitanía General en averiguacion de las causas de inutilidad de varias acémilas compradas por la Administracion militar, cierto y seguro de que se le oirá y administrará justicia y caso de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz é incurso en las penas de la ley: que asi lo tengo mandado por auto de veintiuno de Agosto, de acuerdo con el Sr. Magistrado auditor de guerra Don Apolinar de Rato.

Santo Domingo 30 de Agosto de 1861.—Pelaez.—Rato.—Por mandato de S. E.—Joaquin Martí y Moner.—Y cumpliendo con lo mandada libro la presente. Santo Domingo y Octubre 8 de 1861.—Joaquin Martí y Moner.

CONVOCATORIA.

Por auto proveido por el señor auditor de Guerra del juzgado de la Capitania General de esta Isla don Apolinar de Rato, por ante mí, y á solicitud del señor Fiscal, está dispuesto se anuncie al público haberse declarado intestado el fallecimiento de don Marcelino Mendoza, oficial segundo de la Administracion Militar, y por sus herederos á los que segun la ley deben serlo, convocándoseles por tres números consecutivos de la Gaceta Oficial de esta ciudad, para que ocurran á deducir el derecho que les asista, así como á las personas que tengan de entablar cualquier reclamacion contra el espresado Mendoza. Santo Domingo y octubre, 18 de 1861.—Licenciado Joaquin Marti, escribano.

VENTA POR LICITACION.

Por auto de fecha 12 del mes próximo pasado, proveido por el tribunal de primera instancia de esta Capital, se ha acordado venderse por licitacion una casa baja, marcada con el núm. 100. fabricada de paredes, cubierta de bigas y ladrillos, fundada en suelo propio y situada en la calle de la Separacion, con su frente al Norte, colindante por el Este con casa de Don Esteban Pozo y por el Poniente con otra de Don Daniel Jesurum. Dicha finca ha sido estimada en la suma de tres mil pesos fuertes y pertenece á los menores Ramon M. Fernando y Juana de la Rosa Mestre, cuyos derechos representa su tutor legal Don Esteban Pozo y subrogado Don José Piñeyro, quienes tienen constituido por defensor para los indicados efectos á Don Manuel Aybar.—Conforme al cuaderno de condiciones y la Ley de la materia, tuvo lugar la adjudicacion preparatoria, el ocho del actual, no habiendose obtenido otro ofrecimiento que el de mil pesos por D. Pablo Pichardo; por consiguiente la adjudicacion definitiva se verificará el dia 22 de este mismo mes á las once de su mañana en la Escribanía del que suscribe. Y para los efectos consiguientes en derecho, se inserta el presente en esta Gaceta oficial para general conocimiento de todos.—Santo Domingo y octubre 11 de 1861.—José Maria Perez, Escribano público.

Gaceta de Santo Domingo.

JUNTA CLASIFICADORA DE GENERALES, GEFES Y OFICIALES DEL ANTIGUO EJERCITO DOMINICANO.

Relacion de los Generales, Gefes y Oficiales del antiguo Egercito Dominicano que han sido clasificados por la junta en las sesiones celebradas el 19 y 28 de Setiembre y 2 y 14 de Octubre del corriente año.

Núm.º	Nombres.	Empleos reconocidos.	Situacion.	Sueldo mensual
2	D. Manuel Maria Gafas.	Capitan.	Activa.	$ 20
3	Bernabé Sandoval.	Gener. de division	Id.	60
4	Antonio Sosa.	Id. de brigada.	Id.	50
5	Juan Alejandro Bello.	Teniente coronel	Pasiva.	15
6	José de la Rosa Gelmes.	Capitan.	Id.	10
7	Julian Sosa.	Comandante.	Id.	15
8	Pablo Morla.	Capitan.	Id.	10
9	José Maria Sosa.	Teniente.	Id.	7 50
10	Tomás Mella.	Subteniente.	Activa.	10
11	Juan Ramon Gutierrez.	Id.	Pasiva.	5
12	Manuel J. Abreu.	Coronel.	Activa.	40
13	José Parahoy.	Id.	Pasiva.	20
14	Pedro Pineda.	Id.	Activa.	40
15	Francisco Batista.	Id.	Pasiva.	20
16	José Inocencio Ramos.	Teniente.	Id.	7 50
17	Pedro Nolasco Brea.	General de briga.	Id.	25
18	Juan Evertz.	Id.	Activa.	50
20	Antonio Hernandez.	Comandante.	Pasiva.	15
21	Enrique Romero.	Teniente coronel	Activa.	30
22	Ramon Zorrilla.	Comandante.	Pasiva.	15
23	Pedro P. Soto.	Id.	Id.	15
24	Gabriel Cuillen.	Teniente.	Id.	7 50
25	Hipólito Mendez.	Id.	Id.	7 50
26	Juan P. Contreras.	Gener. de division	Activa.	60
27	Mariano Argel.	Teniente.	Pasiva.	7 50
28	Justo Correas.	Id.	Id.	7 50
29	Matias Noruega.	Alferez.	Id.	5
30	Tomás Villanueva.	Coronel.	Activa.	40
31	Julian Mañon.	Id.	Id.	40
32	José Antonio Sanabia.	Teniente coronel	Pasiva.	15
33	Carlos Eraso.	Capitan.	Activa.	20
35	Esteban Mendez.	Id.	Pasiva.	10
36	Gregorio Martinez.	Coronel.	Activa.	40
37	Juan José Bartolo.	Capitan.	Pasiva.	10
38	Juan Ciriaco Fafá.	Coronel.	Activa.	40
39	Pedro Aguial.	Id.	Pasiva.	20
40	Bonifacio Pelaez.	Capitan.	Id.	10
41	Juan Alejandro Acosta.	General de briga.	Activa.	50
42	Ramon Acosta.	Subteniente.	Id.	10
43	José Hernandez.	Id.	Pasiva.	5
44	Eusebio Mansueta.	Coronel.	Activa.	40
45	Juan Andres Gaton.	Id.	Id.	40
46	Pio Diaz.	Teniente coronel	Pasiva.	15
47	José Maria Perez.	Gener. de division	Activa.	60
48	Cristobal Garcia.	Capitan.	Pasiva.	10
49	Tomás Andujar.	Id.	Id.	10
50	Benito Abad.	Subteniente.	Id.	5
51	José Mirabel.	Teniente.	Activa.	15
52	Elias Guante.	Subteniente.	Pasiva.	5
53	José Giron.	Capitan.	Id.	10
54	Manuel Maria Peinado.	Teniente coronel	Id.	15
55	Benito de Castro.	Subteniente.	Id.	5
56	Manuel Guerrero y Lezo.	Teniente.	Activa.	15
57	Roman Franco Bidó.	Gener. de division	Pasiva.	30
58	Juan José Garrido.	Coronel.	Activa.	40
59	D. José Maria Mord.	Id.	Activa.	40
60	Jacobo Rodriguez y Colon	Capitan.	Id.	20
61	Juan Luis Franco Bidó.	Gener. de division	Id.	60
62	Santiago Pichardo y Pró.	General de briga.	Id.	50
63	José Sinesio Pichardo.	Teniente coronel.	Id.	30
64	Andrés Tolentino.	Coronel.	Pasiva.	20
65	José Aybar.	Teniente coronel.	Id.	15
66	Juan Ramon Camier.	Coronel.	Id.	20
67	Silvestre Garcia.	Id.	Id.	20
68	Pablo Miniel.	Id.	Id.	20
69	Esteban Suazo.	Id.	Activa.	40
70	Cosme Ceballos.	Subteniente.	Pasiva.	5
71	Eugenio Martinez.	Capitan.	Activa.	20
72	Jacinto de la Concha.	General de briga.	Pasiva.	25
73	José Lacay Herrera.	Teniente coronel.	Id.	15
74	Andrés Ramos.	Id.	Activa.	30
75	Juan Gregorio Camarena.	Coronel.	Pasiva.	20
77	Wenceslao Rodriguez.	Capitan.	Antiva.	20
78	Pedro Faustino Roller.	Id.	Pasiva.	10
79	José Maria Maria.	Id.	Id,	10
80	Cayetano de la Cruz.	Coronel.	Id.	20
81	Miguel Legrós.	Subteniente.	Activa.	10
82	Antonío María Moreno.	Id.	Id,	10
83	Máxsimo Silva.	Id.	Id.	10
84	Ildefonso Sanchez.	Teniente.	Id.	15
85	Mateo Nuñez.	Capitan.	Id.	20
86	Manuel Micasio Martinez.	Teniente coronel.	Pasiva.	15
87	Juan Bautista Alfonseca.	Coronel	Id.	20
88	Juan Nepomuceno Ravelo	Id.	Actíva.	40
89	Martiliano Gimenez.	Comandante.	Pasiva.	15
90	Marcelino Heredia.	Coronel.	Id.	20
91	Luis Martinez.	General de briga.	Id.	25
93	Vicente Frias.	Teniente.	Activa.	15
94	Manuel Maria Ortiz.	Teniente coronel.	Id.	30
95	Eugenio Lajara.	Coronel.	Id.	40
96	Adquimedes Objio.	Teniente.	Id.	15
97	Antonio Delfin Madrigal.	Teniente coronel.	Id.	30
98	José Peña.	Teniente.	Id.	15
99	Camilo Batista.	Capitan.	Id.	20
100	Juan Alejos.	Id.	Pasiva.	10
101	Juan Gervasio Eusebio.	General de Briga.	Activa.	50
102	Wenceslao Guerrero.	Coronel.	Id·	40
103	Gregorio Ramirez.	Id.	Id.	40
104	Narciso Mendoza.	Subteniente.	Pasiva.	5
105	José Torres.	Id.	Activa.	10
106	Ildefonso Mendoza.	Id.	Pasiva.	5
107	Luis Cabrera.	Id,	Id.	5
108	Tomás Ramon Castillo.	Coronel.	Activa.	40
109	José Esteban Roca.	General de briga.	Id.	50
110	Pedro Araujo	Subteniente.	Pasiva.	5
111	José Maria Moreno.	Teniente coronel.	Activa.	30

Lo que se publica en la Gaceta oficial para conocimiento de los interesados.—Santo Dómingo 16 de Octubre de 1861.—El coronel gefe de E. M.—Mariano Cappa.

AVISOS PARTICULARES.

El que suscribe, Defensor público de este distrito judicial, participa á sus clientes y á todas las personas que deseen servirse de su ministerio, que ha mudado su estudio á la calle de las Mercedes casa nº 59.—Santo Domingo 18 de Setiembre 1861.—Manuel de J Heredia.

LA ILUSTRACION.—Bajo este epígrafe se ha habierto provisionalmente una libreria en la calle de los Martires número 38, en donde se hallan reunidas todas las obras de los autores mas célebres así nacionales como estrangeros.

La novela histórica, esa rica coleccion que ha hecho inmortales á los Dumas, Sué, Sulié, Orellana, Balaguer y otros suficientemente conocidos y difusos de enumerar se hallan en grande escala.

Las obras festivas de Paul de Kook, las poesias de Zorrilla, Espronceda, Harzembuch, Gil y Zárate, todas en magníficas ediciones á la rustica y encuadernadas.

Libros de ciencias, artes e historias.

Libros de misa, semanas santas y una biblioteca selecta para la infancia entre ellos fábulas de Samaniego, é Historia Sagrada al alcance de todas las clases y fortunas.

Por ausentarse su dueño á otro punto de ultramar, se venden dos casas sin bigas y con unas bóvedas en el fondo. Se encuentran situadas en la calle Consistorial de esta ciudad (antes de plateros) con los números 50 y 52.—Darán razon en el Hotel de France calle de la Merced, frente al num. 10.

IMPORTANTE.

Debiendo el que suscribe embarcarse para la vecina Isla de San Thomas en todo el mes entrante, invita á sus acrreedores para que se acerquen á arreglar sus cuentas lo mas pronto posible.
J. P. Escudero.

LAS TRES BBB.

Bueno, Bonito, Barato.

En este establecimiento se encuentra de venta lo siguiente: papel de hilo español superior de tres clases diferentes, papel de vitela cortado para oficios, papel de algodon la resma á un peso fuerte, papel azul rayado 6 reales resma, portaplumas, lápices, lacres, obleas, tinta negra, azul y rosada, tarjetas, cubiertas de todas clases y colores, plumas de cuatto ó cinco clases diferentes, libros en blanco y demas efectos de escritorio.

Documentacion Militar.

Estados de fuerza, listas de revista, bajas de hospital, libretas de rancho encuadernadas á la holandeza, relacion de abonos, ajustes volantes, ajustes finales, distribucion, pases de rebajados, presupuestos,&. &.-en la imprenta se encontrarán.

En la calle del palacio alzobispal, en la Albeitería, se vende un precioso caballo con su bueua montura.—Tambien se vende una frágua y otros objetos, todo á un precio moderado.

Se venden dos buhios situados en buen lugar, con todas las comodidades apetecibles. En la Imprenta darán razon.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Octubre 26 de 1861. | N.° 40.

DE OFICIO.

INSTRUCCION REGLAMENTARIA

para el servicio de las Aduanas en los puertos habilitados de la isla de Santo Domingo mandada observar por el Excmo. señor Gobernador y Capitan general de la misma desde el 1º de enero del año 1862.

(Continuacion.)

CAPITULO 3.°

OPERACIONES DE ALMACENES.

ART. 23. El reconocimiento de los efectos de comercio, y equipages de pasageros se hará en los almacenes de la Aduana por el Interventor de los mismos, y Vistas, con asistencia de los interesados, y concurriendo personalmente á estos actos el Administrador ó el Contador, á no ser que otras atenciones del servicio se lo impidan á ámbos, en cuyo caso será responsable del despacho el Interventor.

ART. 24. Los efectos combustibles y voluminosos como caldos, resinas, cueros al pelo, tejas, ladrillos, loza ordinaria y de barro, y otros semejantes, se reconocerán, medirán ó pesarán en el muelle, y las maderas en el parage que señale el Administrador.

ART. 25. Los encargados del despacho puntualizarán cuidadosamente los aneages, calidades, y demas circunstancias de los géneros segun los clasifica el Arancel, sin perjudicar con innecesarias dilaciones al Real erario, ni á los interesados.

ART. 26. Al reconocimiento y despacho de los simples de botica y drogas medicinales, ademas de los empleados del almacen, concurrirá el facultativo nombrado para este servicio.

ART. 27. Cuando en los reconocimientos se encuentren géneros de nueva invencion ó de un tamaño que esceda del regular en su clase, tengan ó no analogia con los conocidos, el Interventor con muestra de ellos dará cuenta al Administrador si no concurre al despacho, para que resuelva lo conveniente respecto al aforo, y en este caso desestimar la factura que presente el interesado, si el valor anotado en ella convinniese con el dado por los peritos.

ART. 28. Si se suscitaren dudas entre el Interventor y Vistas acerca de los géneros que no tengan aforo fijo en los aranceles, las resolverán dichos empleados entre sí á pluralidad de votos, con asistencia del interesado. En caso de empate decidirá el Administrador, ó en su defecto el Contador.

ART. 29. Verificados los reconocimientos en los términos que quedan esplicados, se estamparán en el claro de los estractos cuantas diferencias resulten entre lo declarado y reconocido, así como las multas ó dobles derechos en que por ellas deba incurrirse; si ninguna diferencia apareciese, se espresará estar conforme el artículo reconocido; y de un modo ó de otro siempre autorizarán con media firma esta nota todos los encargados del despacho, en cada una de las partidas que reconozcan. En seguida, y hechos los asientos en los libros del Guarda-almacen, se entregarán los efectos á sus dueños.

ART. 30. Los estractos de que habla el artículo anterior se dirijirán inmediatamente por el Interventor del almacen al Administrador, quien en el acto decretará su pase al Contador, á fin de que sin pérdida de tiempo revise la operacion, y liquide los reales derechos para que desde luego se proceda á su pago.

ART. 31. Como la importancia y rapidez de las operaciones en la Aduana de la capital apremian demasiado en sus trabajos ordinarios á los empleados, para no perjudicar al comercio con el retraso del despacho, ni á la Real Hacienda con equivocaciones, se establecerá en la Contaduría una mesa, ó departamento con el título de Balanza, donde se revisarán por segunda vez las espresadas liquidaciones, con presencia de los estractos; y en vista de lo que resulte de ellos, y de los demas que habrán de remitirle las Aduanas restantes de la Isla, formará la balanza general del año, sin retrasarse por esto la cobranza de los reales derechos.

ART. 32. Si por resultado del reconocimiento practicado en los almacenes se encontrasen diferencias de ménos en el número, peso ó medida castellanos de las piezas ó efectos, se estará á lo manifestado en las facturas ó notas para el adeudo de derechos; pero si estas diferencias apareciesen en el valor de los géneros, se pagarán los derechos segun lo que compruebe el mismo reconocimiento. Siendo las diferencias de mas, ya sea en cantidad ó en calidad, se observarán puntualmente las disposiciones que contienen los artículos 169, 170 y 171.

ART. 33. Estraidos que sean los géneros del almacen, no se admitirá reclamacion alguna sobre los derechos impuestos por lo tocante á su calidad y cantidad en especie, pero podrá tener lugar, ya se haga por los interesados ya por la Aduana, cuando se funde en error de los aforos, equivocacion de las partidas numéricas, ó de la suma, en cuyos casos dispondrá el Administrador el reintegro, oyendo previamente al Contador, y siempre que la reclamacion se haga dentro de un año despues de ocurrida la equivocacion, pues pasado este tiempo, habrá de acudirse á la Intendencia para que resuelva con audiencia de las oficinas del ramo, Tribunal de Cuentas, Fiscal y Asesor de Real Hacienda.

ART. 34. Si faltando alguno ó algunos de los bultos comprendidos en el manifiesto, se hubiere presentado á su tiempo nota ó factura de ellos por el consignatario ó consignatarios, se impondrá al capitan la multa determinada por el artículo 174, á menos que en el primer buque que salga del puerto de su procedencia vengan en efecto el bulto ó bultos referidos; porque entonces se rebajarán dos tercios de la multa, graduando la falta de descuido, y no de fraude. Al mismo tiempo y para la presentacion del bulto ó bultos indicados, se fijará al consignatario ó consignatarios un plazo, que segun el puerto de procedencia juzgue prudente el Administrador, con tal de que no pase de tres meses, y vencido este término si no se hubiesen aquellos presentado pagarán los derechos que correspondan á los artículos contenidos en la espresada nota ó factura como si realmente hubieran sido importados en la Isla.

CAPITULO. 4.°

PAGO DE DERECHOS.

ART. 35. Los víveres y caldos, introducidos bajo cualquier pabellon llevan consigo la obligacion de pagar los derechos que adeuden, tan luego como se verifique la liquidacion, sea cual fuere su ascendencia.

ART. 36. La misma regla ha de observarse respecto de los adeudos, cuyo importe sea menor de mil pesos, cualquiera que fuere el motivo que los ocasione, y la bandera importadora.

ART. 37. Todos los demas efectos, géneros y artículos, inclusas las harinas, la sal comun y las maderas, que en sus adeudos lleguen á mil pesos, gozarán de la espera de cinco meses para su pago, haciéndose este por partes iguales en cuatro plazos, el primero de los cuales se exigirá á los dos meses y los tres restantes en el mismo dia de cada uno de los meses sucesivos.

ART. 38. El término de las esperas principiará á correr desde el dia de la entrada del buque en el puerto, y no podrá prorrogarse bajo ningun motivo.

ART. 39. Lo prevenido en el artículo 37. comprende á los géneros y efectos procedentes de deposito mercantil, entendiéndose que en este caso la salida al consumo es la fecha desde la cual principiarán á correr los plazos, sin que puedan tampoco prorrogarse.

ART. 40. Los dueños ó consignatarios de efectos que disfrutan el beneficio de esperas se presentarán en la Aduana para firmar los respectivos pagarés, tan luego como al efecto se les avise, obligándose á entregar su importe en los plazos prevenidos. Si dentro de las veinte y cuatro horas siguientes á dicho aviso, que se remitirá por urbanidad con papeleta firmada del Administrador, no se presentaren á firmar los pagarées, perderán el derecho á la espera por aquella vez, y realizarán inmediatamente en efectivo el pago. Mientras vencen los plazos se conservarán dichos pagarées en la Aduana intervenidos por el Contador y con el visto bueno del Administrador siendo ámbos responsables si al vencimiento no promueven su realizacion.

ART. 41. Los otorgantes de estos pagarées cuidarán de satisfacerlos puntualmente en los días que venzan sus plazos sin necesidad de recurrir, no requerimiento alguno supuesto que debe tener consignada en sus libros esta obligacion como la mas preferente.

ART. 42 En el caso de que descuidase su saber el otorgante del pagaré será requerido al pago por el Administrador en el mismo dia en que venza el plazo de aquel, y si dentro de veinte y cuatro horas no lo hubiese realizado, perderá el derecho á las esperas sucesivas, y quedará privado para siempre de la facultad de recibir consignaciones, y de hacer importacion alguna en

nombre, á no pagar al contado.

ALT. 43. Si el deudor moroso tuviere á la sazon existencia en géneros ó efectos de su propiedad en los almacenes de la Aduana, en los del depósito mercantil, ó á bordo de algun buque que esté con registro abierto, dispondrá el Administrador que se le retenga, y que con citacion del interesado, si quisiere hacer uso de este derecho, se proceda inmediatamente y sin mas tràmites ni demoras, á su remate en el todo ó en la parte que baste á cubrir, no solo los derechos integros que importe la espera, si no tambien los que correspondan á los efectos que para su pago fueren rematados y los gastos que origine el mismo remate.

ART. 44. No teniendo el deudor existencia alguna de géneros ó efectos de su propiedad, y toda vez que se le conozcan otros bienes, procederá el Administrador sin dilacion á su embargo en cantidad competente, con asistencia del Escribano de Hacienda, pasando despues el espediente al tribunal de la Intendencia ó Subdelegacion para los demas trámites ejecutivos, como crédito preferente á todo otro.

ART. 45. Las penas y apremios determinados por los dos artículos anteriores, comprenderán tambien á los responsables por consignaciones, cuyos adeudos no lleguen á mil pesos, siempre que se les note morosidad ó mala fé para su pago, ejecutándose el embargo de sus bienes, y los de sus fiadores en su caso si los tuvieren.

ART. 46. No se alterará ningun plazo, ni se paralizará ninguna liquidacion, por yerro involuntario ú equivocacion que se padezca en ella, si no puede enmendarse prontamente; y el responsable estará obligado á entregar su total importe, á lo menos á ley de depósito, sin perjuicio de representar despues, y hacer valer sus derechos.

ARS. 47. Si los ranchos, repuestos de pertrey carbon de piedra pareciesen muy crecidos, se se cobrarán los derechos prudentemente regulados.

ART. 48. Cuando por falta de venta en los puertos nacionales fueren devueltos algunos géneros, frutos ó efectos despachados de salida en partida de registro, siempre que vuelvan con la misma formalidad que salieron, y con la comprobacion de su llegada á la Aduana donde fueron dirijidos, el Administrador con informe del Interventor y Vistas, y con el parecer tambien del Contador, dirijirá el espediente á la Intendencia, para que sea declarado por ella si han de considerarse ó no libres de derechos en su nueva entrada. Si el retorno de dichos efectos fuese procedente de puerto estranjero, pagarán los derechos de introduccion con arreglo á arancel.

ART. 49. Los productos del pais, así como los efectos ultramarinos, no adeudarán derecho alguno cuando en buques nacionales transiten de un punto á otro de la Isla, con tal de que los hayan satisfecho en el de su procedencia.

ART. 50. Los géneros ó efectos que se saquen de los almacenes del depósito mercantil con destino á algun puerto de la Isla, se trasportarán precisamente en buques nacionales, considerándolos como introducidos á consumo, aun cuando en dichos puntos se reembarquen para otros, y satisfarán de consiguiente los derechos de importacion, siendo libres á su entrada en el punto donde se dirijan.

ART. 51. No podrá despacharse de salida ninun buque sin que por la Aduana sea liquidado el adeudo de su consignatario; o á lo menos que se asegurado en depósito por cálculo estimativo lo que haya de pagar al contado.

ATT. 52. El pago de derechos en los efectos de esportacion se hará al contado, cualquiera que sea la cantidad á que asciendan.

ART. 53. Los efectos de comercio encontrados en los equipages de los pasageros, cuyo valor no exceda de cien pesos, adeudarán los derechos de arancel.

(*Continuará*)

Capitania general de la Isla de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion 3.ª—Orden general del 20 de Octubre de 1861 en Santo Domingo.

Art. único. Debiendo regresar á la Habana el Gefe de Sanidad militar de este distrito Don Manuel Ricoy, le ha sustituido en dicho cargo el 1er. Ayudante Médico del Hospital militar de esta Plaza Don Federico Ilias y Vidal á quien por su antigüedad le corresponde.

Lo que por disposicion de S. E. se anuncia en la órden general á los efectos de ordenanza.

El Coronel Gefe de E. M.—Mariano Cappa.

Gobierno político de la capital y provincia de Santo Domingo.—Circular número 10.—Deseando este Gobierno vencer todas las dificultades que puedan ocurrir en perjuicio del mejor servicio de S. M. y del público, he dispuesto, como adicion á mi circular número 6 de 25 de setiembre próximo pasado, hacer las aclaraciones siguientes:

Los Tenientes Gobernadores de la provincia de mi mando, podrán librar pasaportes para otras provincias de la Isla, siempre que los interesados les presenten los requisitos prevenidos en la circular ya citada, incluyendo en aquella á cualquiera empleado civil que llevará el permiso de su gefe respectivo, al solicitar el pasaporte.

Los Alcaldes donde no hubiere Teniente Gobernador, podrán así tambien prèvio los mismos requisitos, librar pasaportes únicamente para los pueblos que comprende el territorio de la provincia de esta capital.

Quedan vigentes todas las demás reglas establecidas en la precitada circular número 6 de 25 de setiembre próximo pasado que tratan sobre el particular.

Todo lo que digo á UU. SS. y VV. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde á UU. SS. y VV. muchos años. Santo Domingo y octubre, 18 de 1861.—José María Perez. Señores Tenientes Gobernadores y Alcaldes de la provincia de Santo Domingo.—Como secretario del Gobierno político de la capital y provincia de Santo Domingo, Certifico: que la anterior circular ha sido espedida de órden de SS. así como su insercion en la Gaceta para su conocimiento y cumplimiento de quien corresponde.—Santo Domingo, 18 de octubre de 1861. Francisco Jimenez Prieto.

CONVOCATORIAS.

Por auto proveido por el señor auditor de Guerra del juzgado de la Capitania General de esta Isla don Apolinar de Rato, por ante mí, y á solicitud del señor Fiscal, está dispuesto se anuncie al público haberse declarado intestado el fallecimiento de don Marcelino Mendoza, oficial segundo de la Administracion Militar, y por sus herederos á los que segun la ley deben serlo, convocándoseles por tres números consecutivos de la Gaceta Oficial de esta ciudad, para que ocurran á deducir el derecho que les asista, así como á las personas que tengan de entablar cualquier reclamacion contra el espresado Mendoza. Santo Domingo y octubre, 18 de 1861.—Licenciado Joaquin Marti, escribano.

Debiéndose presentar en el juzgado de Guerra de esta Capitanía General para evacuar un acto de Justicia los individuos Nicolás Rodriguez y Pedro Tresueda cuyo actual paradero se ignora, se proveyó por auto de catorce de los corrientes que por tres números consecutivos de la Gaceta oficial de esta Ciudad, que sale cada ocho dias, se les convoque para que dentro el término del primero al último anuncio se presenten en dicho Juzgado.—Santo Domingo veinte de octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Ldo. D. Joaquin Mati Escrib?

EDICTO.

José Rios, Sargento segundo de la octava compañia del Batallon cazadores de Isabel II y autorizado por las reales ordenanzas de S. M. para actuar de escribano en la causa que se sigue contra Agustin Marcos, sargento del propio Cuerpo de que es fiscal el Señor D. Benito Moreno Teniente del mismo:

Habiéndo fugado de la guardia de Prevencion en donde estaba arrestado el sargento segundo de este Batallon Agustin Marcos, á quien se está procesando por dicha fuga, usando de la jurisdiccion que la Reina Nuestra Señora concede en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su egército; por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon á dicho Agustin Marcos, señalándole el cuartel de la Fuerza de esta ciudad; donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez dias, que se cuentan desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldia por el consejo de guerra de oficiales de este cuerpo por el delito que merezca pena mas grave entre el de desercion y el que causó su fuga, haciendo el cotejo entre una y otra pena sin mas llamarle ni emplazarle por ser así la voluntad de S. M. Fijese y publíquese para que llegue á conocimiento de todos.—Santo Domingo diez y ocho de octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Benito Moreno.—Por su mandato.—José Rios.

Publiquese en la Gaceta.—D. O. D. S. E.—El Coronel Gefe de E. M.—Mariano Cappa.

JUNTA CLASIFICADORA.

Por disposicion de la Superintendencia General de Real Hacienda, se hace saber al público que esta Junta prorroga por sesenta dias mas, contados de esta fecha, el plazo que se habia acordado para la presentacion de los vales y cuentas de la Administracion.—Santo Domingo Octubre 26 de 1861.—Jacinto de Castro.—Pedro Ricart y Torres.—Juan Nepomuceno Ravelo.

NO OFICIAL.

Idea del valor y utilidad de la isla Espanola de Santo Domingo.

Continuacion.

CAPITULO DECIMO SETIMO.

DIVISION DEL SUELO DE LA ISLA ENTRE NUESTRA COLONIA Y LA FRANNESA. DIFERENCIA DE UNO Y OTRO.

El terreno que ocupan los franceses en nuestra isla (con cualquier titulo que sea,) como que está poblado y cultivado, puede saberse á palmos, y le tienen exactamente mensurado sus habitantes. Pero sea con malicia ó por ignorancia de la estension de nuestra pertenencia, se jactan continuamente en sus escritos de que poseen la mitad de la isla, y el que mas se ciñe dice en que la tercera parte. Weuves, que acaba de escribir despues de visitar personalmente todas sus posesiones, dice: „La parte que los franceses ocupan en Santo Domingo está situada al Oeste y forma dos Peninsulas, de las cuales la mas avanzada tiene por estremo al Oeste la punta de los Irois, el Cabo de doña María y el de Tiburon. La otra se termina en el Cabo de San Nicolás, el del Loco y la Plataforma. Estas dos Peninsulas forman un golfo de una vasta estension, abierto al Oeste en el cual, como á los medios está la isla de la Guanábana, notada sin razon de los geógrafos por estéril. Estas dos Peninsulas forman un seno que presentan 50 leguas de costas al Norte, 100 al Oeste y 70 al Sur y tienen 7, 8 y 10 y hasta 15 leguas de ancho: están sembradas de altas montañas y morros, pero tambien tienen llanuras de 3, 4 y 5 leguas hácia la orilla del mar, donde se respira un calor que sofoca, cuando las montañas gozan de un temperamento bien agradable." Este autor ha medido sin duda las costas ocupadas por los franceses, tomando la vuelta de todos los Cabos y ensenadas, como puede verse no solo en el mapa de don Tomás Lopez que hemos preferido, sino por el de Mr. de Anville, geógrafo del rey, grabado en 1731, de que se sirvió Charlevoix en la descripcion que hizo por mayor de la parte francesa, inserto en el libro 12 despues de la página 484 de la edicion en cuarto, por el cual se ve que en la costa del Sur desde el rio Pedernales hasta la punta de los Irois, apenas hay 53 leguas marinas, y en la del Norte desde la Boca de Manzanillo al Cabo de San Nicolás 38 y media. De cabo á cabo, esto es, del de San Nicolás al de los Miros no llega la distancia á 40.

El error de las latitudes que concede á las plánicies ó llanuras desde la orilla del mar á las montañas desde 3 á 5 leguas, es verdaderamente imperdonable por cualquier parte de la costa que se tome. En ninguna de ellas llega la profundidad del terreno llano á mas de las tres que se cuentan en la gran plana del Guarico, en la Sabana Quemada de Artibonit, que llega á 4 con 5 de largo, de Norte á Sur, en la de Puerto del Príncipe y Cul de Sac, igual en todo á esta y en la que corre por el Cabo del Loco á la punta de la Geringa, que tiene las mismas dimensiones. En conclusion, todo el terreno que poseen nuestros vecinos en el dia, se reduce á 882 leguas cúbicas ó cuadradas con muy corta diferencia, por el cual atraviesan de Norte á Sur y del Este al Oeste muchas y elevadas montañas, hasta de 800 toesas, que lo cortan y reducen hácia la salida del mar, inhabilitando el col-

tivo de una porcion muy considerable que resiste á la multitud de brazos, por mas que la codicia de los amos fija en algunas de ellas gruesos maderos, de que cuelgan cadenas de hierro para que atados à ellas por la cintura, puedan trabajar de algun modo los braceros. Las Aguadas no son tan copiosas ni frecuentes como en nuestras pertenencias; y sus mayores llanuras unidas en un cuerpo, no componen tanto como la de Azua que es de las menores que tenemos. De suerte que rebajando como corresponde una mitad del terreno de los franceses, para el cultivo de frutos comerciables, solo quedarán 441 leguas labraderas, pero yo quiero alargarme hasta 500.

Lo que nosotros poseemos por los incontestables derechos de descubrimiento, conquista, poblacion y defensa contra los estrangeros, aunque por su poco cultivo no ha podido, ni puede mensurarse, no digo con una certidumbre geométrica; pero ni aun con un cómputo proporcional, contiene sin embargo, segun nuestro mapa posterior 3175 leguas cuadradas, de donde resulta el falso cálculo aun de la tercera parte de terreno que se atribuyen los franceses, cuyas posesiones exceden muy poco de la cuarta parte y puede ser que no lleguen cuando se cultive, y conozca toda la estension que nos queda. Es verdad que tambien en nuestras pertenencias hay serranias y montañas; pero muy diferentes de las suyas. Estas son por lo general àridas, precipitadas é inaccesibles: aquellas por el contrario son por lo comun labraderas y de un suelo tanto ó mas fértil que el de los valles; por lo tanto, lejos de rebajar algo de su area fructífera la aumentan con su doblez. No obstante convendré en abandonar como inútiles otras 400 que siempre serán útiles á los ganados, deducidas las cuales nos quedan 2775, que son cinco tantos y medio de lo labradero, que ocupan los franceses, cuya ventaja en la calidad confiesan el mismo Weves y otros escritores estrangeros á cada paso.

Esta hermosa y feracisima area se divide en muchos valles y campiñas de diferentes longitudes y latitudes, de las cuales solo referiremos aqui las mas considerables y útiles para la agricultura. Comencemos por la parte del Sur. Al pié de las montañas de Baoruco hácia la punto de la Beata, queda por el Oeste un valle que corre nueve leguas y media castellanas. (1) N. S. con ocho y ocho y media de ancho. E. O. Hácia la parte del Este y bahia de Neyva se forma otro de tres, seis, cinco, y cuatro y dos de ancho, con catorse de N. á S. por donde va á unirse, siguiendo el rio de Neyva arriba, con el valle del rio, terminando por él al E. y al O. por la laguna de Enriquillo (2) y otras serranias, cuya estension es vária. Porque del rio de Neyba á los nacimientos del de Pedernales E. O. tiene quince leguas, y de N. á S. ocho y media, nueve, y en partes tres. Por una corta garganta ó puerto, buscando al N. el rio de la Ceyba, se une con las llanuras de Farfan, de las Caobas y de Bánica, y sigue pasadas las corrientes de Atibonito á los valles de Libon y Dajabon, que va á acabar en la bahia de Manzanillo al Norte. Subiendo por el propio rio de Neyba, se unen con aquella llanura las de Santo Tomé y San Juan, de las cuales la primera queda en su ribera occidental y la segunda en la oriental de todas las cuales hablaremos despues en particular. En el valle de Neyba, muy fértil y proporcionado para al comercio, por el rio que trae inmenso caudal de agua, es tan deliciosa como útil la caza abundantísima de varias aves, cuyo número crece notablemente con el de los faisanes y pavos reales, singularidad que no se tenga parte alguna de lo descubierto.

El mismo Neyba y las montañas que tiene al Oriente antes de desembocar al mar, dividen el valle de su nombre, el de Azua y Baní, los cuales se cierran por el Oriente con el rio Nizao, y por el Norte con una cordillera de montañas. De la boca de Neyba á la punta de la Ensenada, que llaman la Caldera, tiene doce leguas por el Sur que corren del Este á Oeste sobre casi otras tantas de fondo, y de la Caldera al desagüe de Nizao en que se comprende el valle de Baní hay 12 sobre 8, 6 y 4 de fondo.

De Nizao á la Ozama, á cuya margen occidental está la capital de Santo Domingo hay 11 ó 12 leguas de costas, y de su orilla oriental á la punta que termina la isla mas al Este que es la de Espada, hay 44. Todo este distrito desde las sierras del rio Nizao y Jaina es una llanura de 10 y 12 leguas de fondo hasta el rio de la Romana, entre el cual y el Soco vienen unas lomas pequeñas y ladraderas que lo estrechan siete leguas de Norte á Sur y cuatro de Este á Oeste, quedando todo lo demás de un suelo llano y unido regado de un sin número de rios grandes y pequeños, cubierto por lo mismo de las mas frondosas arboledas ó las mas risueñas praderías. Las propias serranías que le cierran por el fondo á la parte del Norte, y por sus costados entre Jaina y Nizao al Poniente, y el Soco y la Romana al Oriente, son los mas ventajosos criaderos de animales mayores y menores, de donde jamás salen los monteros con las manos vacias. Algunas de estas montañas son de dificil acceso por no ser frecuentadas de otras personas que de los monteros, los cuales entran á pié porque su feracidad fuera de los mayores y gruesos árboles que se recuestan unos sobre otros, produce largos y fuertes bejucos (1) que los enredan y entretejen unos con otros; pero cultivado su terreno serán muy fáciles y accesibles

Continúa esta planicie siguiendo la costa de la isla, desde Punta Espada hasta el cabo de Montaña redonda, con el frente de 15 ó 16 leguas, sobre un fondo casi igual, bien regado y muy fértil, de cuyo paralelo sigue sin mas discontinuacion que las aguadas de los rios, el llano que va hasta las minas de Cibao con 30 y 35 leguas de Oriente á Poniente, con 10. 12 y 15 de latitud de Norte á Sur y desde el pié de dichas montañas de Cibao á las de Puerto de Plata, á cuya falda corre el Yaque, y está fundada la ciudad de Santiago, se estrecha 2 ó 3 leguas; pero ensancha luego á 5, 7 y 8 hasta el rio Dajabon, límite con los franceses, tirando del Este á Oeste la longitud de 20 leguas. Este es el llano que el almirante llamó la Vega real.

En la parte Mediterránea de nuestras posesiones hay otros muchos valles pequeños y los dos grandes de San Juan y las Caobas. El de San Juan junto con el de San Tomé desde el pié de las montañas de donde nacen los dos Yaques que le quedan al Este, y las del Oeste por donde corre el rio de la Ceiba, tiene de 9 á 10 leguas, con otras tantas de Norte á Sur. Despues del citado rio Ceyba, sigue el de las Caobas, que se alarga 14 leguas hácia el Oeste hasta la guardaraya francesa, y tiene de 6 y media á 5 de latitud en la mayor parte. Omito los de Bánica, Hincha, Guaba y San Rafael con otros muchos; porque son innumerables y entre las mismas cordilleras y serranías los tenemos hermosísimos y utilísimos. Lo que no omito apuntar es que por toda la costa de la mar hácia el Norte bajando desde la bahia de Manzanillo y Monte Cristi hasta Samaná, que son mas de 60 leguas al E. O. es la tierra llana perfectamente de 2 á 3 leguas, en que comienza á dar con algunas montañas, que las mas son pequeñas y labraderas, como se dirá despues.

CAPITULO DECIMO OCTAVO.

PRODUCTO DE LAS DOS COLONIAS A SUS RESPECTIVAS METROPOLIS Y HABITANTES.

Bien conozco que el hilo de esta obra pedia necesariamente que despues de haber hablado de lo mucho que produjo en sus principios la Española, de la entera ruina que padeció este producto por la despoblacion de la gran porcion y escelente calidad del terreno que en ella tenemos, y manifestado en fin, lo que se ha repuesto el vecindario y número de sus habitantes dijésemos lo que daba con respecto á este incremento, que ha logrado para que pudiese seguirse por unos principios continuados la verdadera idea que nos hemos propuesto dar de su valor y utilidad. Pero no podemos dejar de confesar aunque con mucho dolor, que la subsistencia de aquel establecimiento cuesta todavia al real erario la suma anual de que arriba se habló; porque aunque se ha establecido el ramo de los derechos que adeudan las cabezas de ganado mayor y menor, las de mulas y caballerías que pasan á los franceses y el de las cosas que se sacan de retorno, aunque se ha impuesto el 2 y medio por 100 de alcabala y permanece el de lo que deben pagar los efectos que entran y salen por mar, segun sus respectivos aforos, conforme á las últimas gracias de S. M. (que Dios guarde) todo ello es aun de tan poca monta, que no asciende un año con otro, su total á mucho mas de 70,000 pesos si yo no estoy engañado. Este tal cual aumento no ha rebajado cosa considerable á favor del real erario por la creacion de tres compañías mas que se han agregado al batallon, los sueldos de milicias regladas que se han creado, los de guardas en la frontera y en la capital, y otras erogaciones que no tenia antes la real Hacienda.

Pero se engañará mucho cualquiera que piense inferir de este defecto la inutilidad de nuestras posesiones y graduarlas de dispendiosas por su naturaleza. Para convencer sin réplica al que asi quisiese raciocinar bastará ponerle á la vista lo que produce aquella menor é inferior porcion de terreno que ocupa la colonia francesa. El produto de esta á la real Hacienda, á su estado, á los particulares habitantes y aun á toda la Europa, con dificultad merecerá el ascenso de un español si no ha tenido la proporcion de ver y tocar de cerca sus establecimientos, su comercio y sus leyes. Para quitar toda duda al que no ha podido examinarlo nos serviremos del testimonio de sus escritores nacionales, especialmente del que últimamente ha escrito de propósito sobre este punto que es Mr. Weves. Este autor dice, hablando de las posesiones de su nacion en Santo Domingo: „Esta poderosa colonia es una isla cuyos dos tercios ocupa la nacion española, trae en continua fatiga las tres cuartas partes de los navíos mercantes de la metrópoli; dá que hacer por lo menos á la cuarta parte de nuestras manufacturas: saca del estrangero un numerario increible y forma la mayor parte de la marina francesa. En sus cinco puertos principales desarmaron 353 navíos, despachados de la Metrópoli en el año de 1776. Cuéntanse al presente en Santo Domingo 723 molinos de azúcar, los cuales produjeron en 1773 200.000,,040 de azúcar bruto y moreno: una infinidad de cafeterías, que dieron 84.000,000 de café: hiciéronse además 4.000,000 de algodon: mas de 1,050,000 libras de añil: otro tanto de cacao: 30,000 barricas de sirop y 15,000 de tafiá. A estas riquezas conocidas debe añadirse mas de su sesta parte que ha pasado por contrabando." En otra parte dice: „recorriendo el catálogo de los progresos que ha hecho el comercio con las colonias, (habla de la de Santo Domingo), y recíprocamente estas con aquel desde 40 ó 50 años para acá, podria creerse que estos paises producen mas bien oro que efectos. Admirase y no se vé como tan pequeños terrenos pueden dar tan grandes riquezas.

Este mismo escritor no duda asegurarnos que las posesiones que tienen en Santo Domingo los franceses, son los que dan mas movimiento à la actividad de las naciones; porque sus usufructos importan á los cultivadores al pié de 25 millones de libras tornesas; y llevados hasta el punto de su consumacion, monta la masa al cabo de un año, causa en el universo inmensas utilidades y revoluciones. Puede en este último cálculo haber algo de exageracion nacida de aquella ligereza genial, que desde 18 siglos y mas notó, el Cesar en esta nacion, contra lo cual no han influido sin duda para fijarla, las revoluciones inmensas que causan anualmente sus colonias. Pero es constante que en ellas cargan al año por 400 navios procedentes de la Francia: y por mas de 100 de otros puertos europeos, y de las colonias estrangeras de la América: y que la real Hacienda cobra un millon de pesos fuertes, que la dan los arrendamientos de correos, de carnicerias, de portazgos y el cuatro por ciento que cobra de los frutos que de ella se sacan para Francia y la Nueva Inglaterra: porque la introduccion de los de Europa nada adeuda, como tampoco los objetos que se llevan de las costas de Africa.

(1) En las dimensiones siguientes de los valles me sirvo de la mensura de la legua castellena de 5000 varas cada una.

(2) Enriquillo. Esta es la famosa laguna á que dio nombre el cacique don Enrique, sirviéndese de la isla que hay en medio de ella, para asilo durante el tiempo de su sublevacion. Tiene como 18 leguas de circunferencia y estando tan distante del mar, que por la parte mas corta le queda á siete leguas, entre las cuales hay elevadas montañas: se observa, que sus aguas son del peso, color y amargura de las marinas como tambien sus peces; pues se cogen en ella los de mayor grandeza á escepcion de la ballena, de cuya clase es el manatí, el tiburon y la cherna. Tiene el mismo flujo y reflujo que la costa. Lo mas especial es que en su centro se forma una isla de dos leguas de longitud y una de latitud, la cual tiene fuente de agua dulce y está muy poblada de ganado cabrío.

(1) Llámase así una especie de produccion vegetal, que unas nacen de la tierra y otras de los propios árboles, gruesas como un dedo las unas, y otras mas, hasta el diámetro de la muñeca de un hombre, que ó van ciñendo los mismos árboles, ó pasan de unos á otros subiendo y bajando por sus ramas y troncos. Son tan flexibles que sirven de cuerda las mas delgadas, y las mas gruesas pueden ser útiles por su flexibilidad y bella testura para arquería de toneles y barricas

MOVIMIENTO MARITIMO.

CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO DE PLATA.

Estado de las entradas y salidas de los buques en este puerto del 30 de setiembre al 5 de octubre de 1861.

ENTRADAS.

Setiembre.

30 Barca francesa "Cecile", su capitan A. Bernard, procedente de Santómas, consignada á los señores Ginebra Hermanos, en lastre.

„ Goleta inglesa "Robert Fodd", su capitan J. Dewever, procedente de Santómas, consignada al señor H. von Holten, con provisiones.

„ Goleta española "Federico", su capitan H. Colsons, procedente de Isabela, consignada á los señores F. Finke y comp. con maderas.

„ Goleta española "Emma", su capitan M. Dominguez, procedente de Estero Valsa, consignada á los señores F. Finke y comp. con maderas.

Octubre

4 Bergantin Gta. danès "Argus", su capitan J. M. Schmit, procedente de Santómas, consignada á los señores Zeller Kuck, y comp. en lastre.

SALIDAS.

Octubre

1 Goleta inglesa "Vancower", su capitan W. Ston, para Islas Turcas, con frutas.

3 Goleta española "Carlota", su capitan Felipe Villa, para Santómas, con un pasagero, en lastre.

„ Goleta inglesa "Dorcas", su capitan C. Simons, para Islas Turcas, con frutas.

„ Goleta española "Federico", su capitan H. Colsons, para Estero balsa, en lastre.

„ Balandra española "Bita", su capitan C. Francisco, para Puerto Caballo, en lastre.

„ Goleta española "Filomena", su capitan G. Niki, para Suflè, en lastre.

„ Goleta española "Matilde", su capitan R. Duck, para Suflé, en lastre.

4 Goleta española „Emma", su capitan M. Dominguez, para Monte Cristy, con provisiones.

„ Bergantin Gta. holandès "Hertha", su capitan Warmar, para Hamburgo, con madera y tabaco.

„ Goleta inglesa "Robert Fodd", su capitan I. Dewever, para Santómas, con 2 pasageros en lastre.

5 Bergantin Gta. bremes "Sibao", su capitan Koper, para Bremen, con tabaco y madera.

„ Bergantin español "Alfonso", su capitan E. Garcias, para Hamburgo, con tabaco y madera.

Certifico el presente estado conforme á los registros.

Puerto Plata 5 de Octubre de 1861.

Por el Comandante del Puerto Interino.

El Secretario encargado.

Carlos J. Vasquez.

AVISOS PARTICULARES.

POR EL CUBA.

Se acaba de recibir en el establecimiento de las tres B. B B.

PAPEL FLORETE español cortado.

OBLEAS CUADRADAS para oficios.

TINTA muy superior.

POLIZAS PARA EXPORTACION.

¡¡¡AL COMERCIO!!!

En la imprenta se encuentran impresos en papel florete español.—Comprando por ciento se darán á mitad de precio.

Se desea vender una hermosa Casa de alto, recientemente recompuesta y de grandes comodidades, con amplio local en sus tres patios para huerta, jardin y yerba de guinea.

—Tiene sitio para cochera, pozo y algibe. Los que deseen comprarla, podràn dirijirse à los señores Gandarillas y comp. calle de la Universidad núm. 8.

Así mismo se deeea vender una casa que hace esquina en la calle de Santa Bàrbara, la cual está aun en obra de recomposicion; en la referida casa de los señores Gandarillas y comp. impondrán.

(p. 3. v. 1.)

Don Emilio Searas profesor de idiomas, teneduría de libros, aritmètica, escritura inglesa y gramàtica; participa á este respetable público, y á sus amigos en general haber abierto una academia sito en la calle de la merced núm. 12 en los altos de la fonda "La Valenciana."

En la calle del palacio alzobispal, en la Albeitería, se vende un precioso caballo con su bueua montura.—Tambien se vende una frágua y otros objetos, todo á un precio moderado.

Se venden dos buhios situados en buen lugar, con todas las comodidades apetecibles. En la Imprenta darán razon.

"PIANO."

A precio comodo, de forma moderna y en buen estado aunque usado, se vende un piano: en la imprenta darán razon.

Por ausentarse su dueño á otro punto de ultramar, se venden dos casas sin bigas y con unas bóvedas en el fondo. Se encuentran situadas en la calle Consistorial de esta ciudad (antes de plateros) con los números 50 y 52.—Darán razon en el Hotel de France calle de la Merced, frente al num. 10.

IMPORTANTE.

Debiendo el que suscribe embarcarse para la vecina Isla de San Thomas en todo el mes entrante, invita á sus acrreedores para que se acerquen á arreglar sus cuentas lo mas pronto posible.

J. P. Escudero.

LA ILUSTRACION.—Bajo este epígrafe se ha habierto provisionalmente una librería en la calle de los Màrtires número 38, en donde se hallan reunidas todas las obras de los autores mas cèlebres así nacionales como estrangeros.

La novela histórica, esa rica coleccion que ha hecho inmortales à los Dumas, Sué, Suliè, Orellana, Balaguer y otros suficientemente conocidos y difusos de enumerar se hallan en grande escala.

Las obras festivas de Paul de Kook, las poesias de Zorrílla, Espronceda, Harzembuch, Gil y Zárate, todas en magníficas ediciones à la rústica y encuadernadas.

Libros de ciencias, artes è historias.

Libros de misa, semanas santas y una biblioteca selecta para la infancia entre ellos fabulas de Samaniego, è Historia Sagrada al alcance de todas las clases y fortunas.

El que suscribe, Defensor público de este distrito judicial, participa á sus clientes y á todas las personas que deseen servirse de su ministerio, que ha mudado su estudio á la calle de Santo Tomás casa nº 1.—Santo Domingo 25 de Octubre 1861. —Manuel de J Heredia.

Documentacion Militar.

Estados de fuerza, listas de revista, bajas de hospital, libretas de rancho encuadernadas á la holandeza, relacion de abonos, ajustes volantes, ajustes finales, distribucion, pases de rebajados, presupuestos,&. &.-en la imprenta se encontrarán.

LINEA DE VAPORES-CORREOS ESPAÑOLES DE LAS ANTILLAS.

VIAGE A LA GUAIRA POR EL NORTE DE SANTO DOMINGO.

VAPOR ALFONSO.

CAPITAN

Obre. 18	De la Habana à las 12 del dia, y llegará à Nuevitas el			20
„ 20	„ Nuevitas y llegarà à Gibara el			21
„ 21	„ Gibara	Cuba		22
„ 23	„ Cuba	Puerto Plata		25
„ 25	„ Puerto Plata	Samanà		26
„ 26	„ Samaná	Puerto Rico		27
„ 28	„ Puerto Rico	Santhomas		28
„ 31	„ Santhomas	Guaira		3
Noviembre 4	De la Guaira	á Pto. Cabello		5

RETORNO.

„ 6	De Pto Cabello	à la Guaira el	7
8	„ La Guaira	à Santhomas	11
15	„ Santhomas	Puerto Rico	15
„ 16	„ Puerto Rico	Samaná	17
„ 17	„ Samaná	Puerto Plata	18
„ 18	„ Puerto Plata	Cuba	20
„ 21	„ Cuba	Gibara	22
„ 22	„ Gibara	Nuevitas	23
„ 23	„ Nuevitas	Habana	25

La carga para Puerto Plata, Samaná, Puerto Rico, Santhomas la Guaira y Pto. Cabello se recibirá el 15; para Gibara y Cuba, el 16, y para Nuevitas el 17.

Nuevitas.-Arango y comp.
Gibara.-J. Munne y comp.
Cuba.-J. Tarrida y herm.
Pto Pta. Newman y Sander
Pto. Rico.-Caracena y comp.
Santhomas-Heisse Schmidt cp
Guaira-Martinez herms, y cp.
Pto Cabello. Prat Calzadilla è hijo.

CON BUEN ANIMO

SE SALVARA EL MORIBUNDO.

PILDORAS HOLLOWAY.

Botica Dominicana, calle del Comercio.

La historia de este gran remedio es la revelaciomèdica mas maravillosa, que jamàs se ha conocido, pues èl ha venido á demostrar que *cualquiera que sea la causa, y en donde quiera* que ecsista la enfermedad interna, estas Píldores con sus propiedades desinfectantes y curativas son infalibles para dominarla y destruirla. Esta no es una historia para un hombre, ni tampoco el resultado de las esperiencias de una nacion, sino que consiste en la compilacion de los testimonios de miles de enfermos de cada uno de los paises del mundo: prueba incontestable de la eficacia del remedio, y tal como jamás ha podido presentarse en favor de descubrimiento alguno desde el principio de los tiempos.

Desórdenes del Estómago.

Los desórdenes del estómago son especialmente en los paises cálidos el manantial de muchas enfermedades mortales. Sus efectos son viciar los fluidos orgànicos y enviar à los canales de la circulacion materias ponzoñosas. ¿Cual es la accion de estas Píldoras? Limpiar los intestinos, regular el hígado, traer las funciones del estómago relajado ó irritado á sus condiciones naturales, y obrar sobre los órganos secretivos y sobre la misma sangre, cambiando así el estado general del sistema de la enfermedad, à la salud por medio de los efectos producidos combinadamente sobre todas las funciones.

Las mugeres en todas sus enfermedades.

Se invita al bello sexo à ensayar las virtudes restauratívas de esta preparacion tan eficaz como inofensiva. En los dos períodos de la vida, en que el sistema de la muger sufre los cambios importantes y mas críticos, y aun en los paises en que estas crisis son acompañadas de circunstancias mas peligrosas, estas Píldoras resultaràn ser el antídoto mas seguro contra funestas consecuencias; y por eso han sido, y son recomendadas como el mejor específico contra todos los desórdenes naturales, à que está espuesta peculiarmente la contitucion de la muger.

Fuerza y vigor en todas las edades.

Debilidad general.—Cnando el sistema se halla debilitado y los poderes vitales paralizados por haber usado y abusado con esceso de los placeres de la vida, y cuando se siente acercarse una vejez prematura, no hay medicina alguna mas eficaz para renovar y dar nuevo vigor al sistema, que estas Píldoras. Al cabo de haber tomado algunas pocas dósis de ellas el unfermo se siente levantar de su debilidad y postracion al vigor y á la alegria. La accion de este medicamento da elasticidad à los nervios, purifica y mejora la sangre, corrige los malos humores, restaura el apetito, y entona y fortifica el sistema hasta un grado nunca hasta ahora conocido en el mundo por ningun otro remedio ni por el cambio de clima. En la juventud, como en la edad madura, y aun en la vejez, todos los que hayan perdido sus fuerzas y su vigor, cualquiera que haya podido ser la causa, apreciaràn estas maravillosas Píldoras mas que el oro. En Europa, en Amèrica, en Asia, como en todas las demas partes del Globo, la prensa está publicando diariamente testimonios de las personas curadas por su eficacia.

Por motivos de filantropía se daràn gratis los consejos convenientes à las personas que se dirijanpor medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

Las Píldoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:—

Accidentes epilepticos.	Hemorroides.
—— de perlesia.	Hidropesia.
Afecciones del estómago.	Ictericia.
Asma.	Indigestiones.
Ataques de bilis.	Inflamaciones.
Calenturas de toda especie.	Jaqueca.
Constipados.	Irregularidades del
Cólicos.	—— menstruo.
Debilidad.	Lamparones.
Disenteria.	Lumbago ó mal de riñones.
Dolor de cabeza.	Mal de piedra.
—— de vientre.	Manchas en el cutis.
Enfermedades del hígado.	Obstrucciones.
—— venèreas.	Retencion de orina.
Erisipelas.	Reumatismo.
Faltas de fuerzas por	Síntomas secundarios.
—— cualquiera causa.	Tisis ó consuncion pulmonal.
Gota.	Tumores.

Cada caja de Píldoras va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Noviembre 2 de 1861. | N.° 1

DE OFICIO.

INSTRUCCION REGLAMENTARIA

para el servicio de las Aduanas en los puertos habilitados de la isla de Santo Domingo mandada observar por el Excmo. señor Gobernador y Capitan general de la misma desde el 1º de enero del año 1862.

(Continuacion.)

CAPITOLO 5.°

TONELADAS Y ARRIBADAS.

ART. 54. Los buques nacionales ó estranjeros que entren á comercio en los puertos de la Isla con cargamento de cualquiera especie, pagarán ademas de los derechos consulares y municipales, el de toneladas que señala el arancel, con arreglo al que resulte del arqueo dispuesto en su primer viage para todo buque, sea nacional ó estranjero.

ART. 55. Nada se exijirá por el arqueo de los buques que debe practicar el cuerpo de marina, á solicitud de los Administradores de aduanas respectivos.

ART. 56. Si viniendo en lastre los buques volviesen á salir sin carga quedarán libres del pago de toneladas; pero satisfarán este derecho si toman el todo ó parte de su cargamento de frutos del pais, ó de géneros de cualquiera otra clase ó procedencia, aun cuando no devenguen derechos. Asimismo adeudarán en todas circunstancias los locales que se recauden en cada puerto.

ART. 57. Tampoco pagarán toneladas los buques que arriben á un puerto en solicitud de aguada ó víveres ó para reponer averias; mas si dejasen el todo ó parte de su cargamento, ó embarcaren frutos del pais, ó géneros de cualquiera otra procedencia; satisfarán integro el espresado derecho.

ART. 58. Cuando los buques de que trata el artículo anterior, por hacer agua ó tener averia que les incapacite para seguir su viage sin proceder composicion, tuvieren necesidad de desembarcar el cargamento á fin de reembarcarlo en un corto término (que no escederá de tres meses se conducirá en la Habana á los almacenes de depósito mercantil, con sujecion á sus reglas, y pago del uno por ciento; y en los otros puntos donde no hay depósito cuidará el Administrador de que se coloque en lugar seguro, á espensas del dueño ó consignatario, tomando una de las llaves, y las precauciones que estime mas oportunas, para evitar que por este medio se defrauden los reales derechos, y confiará la otra llave al Comandante ó gefe local de Carabineros.

ART. 59. Se prohibe á las embarcaciones así nacionales como estranjeras que en su tránsito desde los puertos habilitados de la Península ó Islas adyacentes á los de la Isla, hagan arribada ni comuniquen con puerto ó punto estranjero; debiendo por lo mismo rendir su viage en derechura de puerto á puerto español, sin que valga á los capitanes ningun pretesto ni motivo que aleguen por justificado que parezca. En caso de contravencion, aunque se suponga que procede de tempestad ú otro accidente fortuito é imprevisto, los géneros, frutos ó efectos que lejitimamente cargados conduzcan á su bordo, pagarán el rigoroso derecho de estranjería, si el artículo fuese estranjero, y dos tercios del mismo derecho siendo nacional; satisfaciéndose en la misma proporcion las toneladas.

ART. 60. Siempre que los capitanes de los buques nacionales ó estranjeros á que se contrae el artículo anterior, por averias sufridas en su navegacion, tuviesen una necesidad absoluta de vender en algun puerto estranjero parte de su carga para atender á los gastos de reparacion, se justificará con atestado del Cónsul de S. M. en el puerto donde se hubiere hecho, y si no lo hay con el de la autoridad local, no exijiéndoseles derechos en tal caso por los efectos vendidos para tan perentoria atencion.

ART. 61. Los buques nacionales y estranjeros que habiendo cargado frutos de esportacion en cualquier puerto habilitado de la Isla, y satisfecho el derecho de toneladas en él, arribasen á otro de la misma tambien habilitado, á reparar averias, sin haber tocado en puerto estranjero, quedarán exentos de pagarlo de nuevo, aun cuando desembarquen, y repongan la parte averiada de su cargamento: en este caso satisfarán unicamente los derechos de esportacion de la que repongan, quedando libres de todo gravámen los efectos que tengan que traer á tierra mientras se practiquen en el bupue los reparos necesarios.

CAHITULO 6.°

DEDUCCIONES Y AVERIAS.

ART. 62. En el agua-ras, aceite, grasa, jabon, tocineta, jamon, salchichon, sal, queso, manteca, mantequilla y cacao se estará al peso y medida castellanas que resulte al tiempo del despacho en los almacenes para la liquidacion de los derechos, siempre que sea ménos de lo manifestado, pues siendo mayor y pasando de cinco por ciento se aplicará la multa que señala el artículo 169.

ART. 67. Al tasajo procedente de Buenos-Aires, ó de otros puntos situados á igual ó mayor distancia se le deducirá de la cantidad manifestada en compensacion de mermas, desperdicios y averias el catorce por ciento; y al que proceda de los Estados-Unidos, Yucatan y sus equivalentes en distancia se deducirá el seis por ciento, quedando el resto sujeto al derecho que adeude segun arancel.

ART. 64. Si no se manifestase el peso de algun cargamento, ó partida de tasajo, se dispondrá inmediatamente por el Administrador su descarga, y se cobrarán los derechos de la porcion que resulte, sin hacer deduccion alguna, ni aun por razon de avería. El capitan en est so sufrirá ademas por la falta cometida e manifiesto la pena determinada por el art 161.

ART. 65. Si en la cantidad de tasajo m festada apareciese alguna parte corrompida deba arrojarse al mar, se rebajará esta de l talidad manifestada, y se liquidarán los dere sobre el resto de lo manifestado, sin dedu alguna; y si apareciesen escesos, se les apl la pena designada en los artículos 162 y segun sus casos.

ART. 66. A los caldos de todas especi procedencias, frutas en aguardiente ó almiva caparras, aceitunas, pomadas, aceite de olo otros efectos que generalmente se importa vasigería de madera, barro, cristal, vidrio y materias quebradizas, se les deducirá el cinc ciento, en compensacion de mermas, derram roturas.

ART. 67. A los espejos, cristal, vidrio, l vasijas de barro se les deducirá el seis por to, en compensacion de roturas.

ART. 68. Si los dueños ó consignatarios d efectos á que se contraen los dos artículos cedentes no se conformaren con las deduce señaladas, podrán pedir que se lleven a a cen de averias, para que con las formali prescritas en el artículo 71, se proceda á su ta en pública subasta; el Administrador disp en semejante caso que se practique el re cimiento y exámen por quien corresponda; gun lo que de este acto resulte, conocerá la ticia de la demanda y proveerá lo que ya lugar.

ART. 69. A los géneros, frutos y efectos resulten averiados y no se tuviesen present el acto del despacho, no se les hará dedu alguna, sean cuales fueren las razones que guen despues los interesados

ART. 70. No se abonará ninguna especie avería sobre los frutos, géneros y efectos i ducidos á comercio, sin que á juicio del i ventor y vistas llegue el demérito á un die ciento de su valor en arancel.

ART. 71. Si del reconocimiento de que h el artículo anterior, que siempre se hará á citud del interesado, resultare que el daño al citado diez por ciento, se dará parte al ministrador, quien dispondrá inmediatamente se trasladen los efectos al almacen de av donde se tomará razon de ellos en el libro ha de llevarse á este fin, foliado y firmado el Administrador y Contador, espresando e cual haya sido el buque conductor, y su p dencia, el dia de la entrada, número del tro, el de los bultos con sus marcas y señ nombre del dueño ó consignatario, uniéndo peticion ó manifiesto de uno de estos que l preceder por escrito para la declaracion d avería, y la órden del Administrador.

ART. 72. Si la avería recayese en viver otros artículos susceptibles de corrupcion, s rá á su reconocimiento el facultativo comis do por la Junta superior de medicina y ci y si declarase que el efecto está corrom

diendo su peso, medida ó recuento debida-
e autorizado, se arrojará al mar; cuya deter-
cion podrá tomarse si ántes de la llegada, de
facultativo consiente el interesado en que a-
verifique. En uno y otro caso el género co-
do no adeudará derecho alguno.

---

pitanía General de Santo Domingo.—E. M.
cion tercera.—El gefe de E. M. de la Ca-
la General de la Isla de Cuba con fecha
Octubre dice al Escmo. Señor Capitan Ge-
de esta Isla lo que sigue:—Escmo. Señor:
órden del Escmo. Señor Capitan General,
tos tengo el honor de acompañar á V. E.
ejemplares de la Circular número 37, es-
por el Consejo de Gobierno y Admiñis-
del fondo de redenciones, en 14 de Agos-
mo, con objeto de establecer el sistema
niente que facilite el ajuste y satisfaccion
derechos de los enganchados y reenguncha-
e obtengan su licencia absoluta por inúti-
Dios, etc. — Escmo. Señor. — El Coronel
ado, Teniente Coronel, Gefe de E. M. in-
Felix Ferrer.

ircular que se cita:

ejo de Gobierno y Administracion del fondo de re-
y enganches del servicio militar.—, 3.ª nego-
—Circular, Número 37.—Las prevenciones 39 y
a Instruccion modelada que circuló este Consejo
de Marzo de 1860, previenen que las liquidacio-
ales tendrán lugar tan luego como los Gefes de los
ale los individuos declarados inútiles remitan copia
respectivas licencias absolutas; pero como la espe-
de la licencia absoluta siempre se dilata, esta
cion de buen órden presenta en la práctica la
encia inevitable de un retraso en el ajuste y sa-
on de legítimos derechos, que es gravoso á los
dos y pudiera perjudicar al credito de la ins-

evitar estos inconvenientes y facilitar las liqui-
s finales de los inútiles, el Consejo ha acordado
rven las reglas siguientes:

En la reclamacion del mes en que ocurra
baja por inutilidad, el Cuerpo pedirá no solo los
que le hayan correspondido y satisfecho hasta el
sea baja, sino tambien la cantidad que se le
ticipado por via de auxilio de marcha segun se
en los indicados artículos 39 y 40; y en la ca-
observaciones, ademas de consignarse la canti-
ticipada, se espresará el punto donde el intere-
á esperar su licencia absoluta, acompañando
comprobante copia autorizada del pasaporte; pero
fecha del pasaporte es siempre anterior á la
individuo, para que quede justificado el dia
entregado al interesado y cesó el abono de de-
al pié de la espresada copia se pondrá la si-
comprobacion.

FE DEL DETALL DEL REGIMIENTO Ó BATALLON....

sico: *Que por consecuencia del pasaporte á que*
e la anterior copia, el interesado F. de T. ha
ido la marcha para su destino el dia de la
mismo en que ha sido baja y cesado en el perci-
e haberes.

(Fecha.) (Firma.)

tles datos, estas oficinas satisfarán al Cuerpo
que haya entregado al inútil, procederán á la
on final, y remitirán sin dilacion su resultado al
ue haya elegido aquel.

Con respecto á los desertores y sentenciados
o de que hablan las prevenciones 44, 45 y 46
isma instruccion modelada de 31 de marzo, se
do tambien algunas dificultades de egecucion
parecerán observando los Cuerpos lo siguiente.

ro. El dia que el individuo consumase la de-
se dará parte al Consejo en los términos y
comprobante que está prevenido y en el próximo
reclamará lo que le haya correspondido y sido
hasta el dia que consumó la desercion.

o. Si el desertor fuese aprehendido, se pon-
e luego en conocimiento del Consejo.

o. Cuando recaiga condena, ya sea por causa
ion ó por delito comun, no solo se dará cuenta al
con remision de testimonio, sino que se le hará
establecimiento penal donde pasa á cumplirla,
n este dato no hay posibilidad de remesarle
ido de la liquidacion.

Cuando los interesados no sepan escribir y
causa no puedan firmar la conformidad ó no
lad en la liquidacion que para su satisfaccion y
cesa el Consejo, se observará:

o. Si el soldado pertenece á cuerpo, firmará
midad el sobalterno de semana de la compa-
madron, espresando en la antefirma que lo ha-
bre y á ruego del interesado por no saber es-

o. Si el individuo se hallase en algun estable-
penal, firmará á su nombre la conformidad
especificacion, el encargado del detall.

Cuando el interesado esté ya en su casa
obtenido préviamente la licencia absoluta ó
para esperarla, las garantías de seguridad
lerán á las autoridades locales segun las ins-
tracciones del Consejo.

Encargo muy particularmente á los señores Coroneles y primeros Gefes de los Cuerpos, la mas escrupulosa exactitud en todo lo que se previene en esta Circular y á cuanto se refiera á facilitar sin demora los datos necesarios para las liquidaciones finales, porque la pronta egecucion y entrega del resultado que arrojen es una de las cosas que mas poderosamente han de contribuir á dar confianza, popularizar la ley y corresponder á los desvelos del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1861.—El Teniente General, Vocal Gerente, Francisco de Mata y Alós.

Con igual fecha dice el mismo Gefe de E. M. de la Capitanía General de la Isla de Cuba á S. E. lo que sigue:—Escmo. Señor:—De órden del Escmo. Señor Capitan General, adjuntos tengo el honor de acompañar á V. E. cinco egemplares de la Circular número 38, espedida por el Consejo de Gobierno y Administracion del fondo de redenciones en Agosto último, con objeto de que se cumpla en todas sus partes la Real órden de 6 de setiembre del año próximo pasado, circulada con el número 16 por el espresado Consejo.—Dios, etc. Escmo. Señor.—El Coronel, graduado, Teniente Coronel, Gefe de E. M. interino, Felix Ferrer.

Circular que se cita:

Consejo de Gobierno y Administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar.—Ser. Negociado.—Circular, núm. 38.—Para dar fin á las incidencias del año de 1860, para lograr definitivamente el cumplimiento dela Real órden de 6 de Setiembre del mismo año (Circular núm. 16), la cual, á mas de establecer una regla para la admision de los voluntarios de menor edad, tuvo por objeto relevar á los que, considerados como tales, sentaron plaza con derecho á los beneficios dispensados por el Real decreto de 2 de julio de 1851, cuando acreditasen hallarse libres de responsabilidad en las quintas; siendo la uniformidad de los documentos lo que manifiesta á primera vista la perfectibilidad de las reclamaciones, la igualdad de los derechos que se conceden, y la legítima inversion de los haberes, principios en que estriban las instrucciones emanadas del Consejo para la ejecucion de la Ley; y habiendo ocurrido varios casos no previstos en ella, cuya diversa apreciacion ocasiona rectificaciones que pueden evitarse; este Consejo ha acordado prevenga á V. lo siguiente:

1.° A cuantos individuos existan en ese Cuerpo á quienes comprenda lo dispuesto en el art. 11 de la Real órden de 6 de Setiembre (Circular núm. 16), y no hayan sido consultados sobre los puntos que versa, con tal de que en la actualidad tengan veinte años de edad, ya los hubiesen cumplido antes, ya despues de 1.° de Enero de 1860, siquiera les falte acreditar su irresponsabilidad en las quintas y lleven poco ó mucho tiempo de servicio, se les enterará detendamente de la indicada Circular, y muy particularmente de los párrafos 2.° 3.° y 5.° de dicho artículo.

2.° Una vez penetrados de su contenido y de las ventajas que concede la Ley vigente, se les preguntará si insisten en atenerse á las condiciones de Real decreto de 2 de Julio de 1851, ó si prefieren atemperar sus derechos á los que puede acreditarles la Ley de 29 de Noviembre de 1859; y la contestacion se consignará en debida forma y de un modo claro en la filiacion segun dispone la regla 1.° de la Real órden de 6 de Setiembre de 1860.

3.° Estampada la nota, dicho se está que si optan por lo primero, han de tener entendido que pierden irrevocablemente la facultad que se les concede ahora, obligándose por su voluntad al precepto de la regla 2.ª del mencionado art. 11, de modo que ya no gozarán del premio que marca el Real decreto de 2 de Julio de 1851, hasta que queden libres de la responsabilidad de la quinta, y que no podrán alcanzar los beneficios de la Ley actual sino reenganchándose despues de estinguido su empeño.

4.° Para el debido conocimiento del Consejo, formará V. una relacion nominal de estos, encabezada y consabida conforme al modelo adjunto, la cual me será remitida independientemente de otro documento, al acusar el recibo de esta Circular.

5.° Con arreglo al párrafo 3.° del citado art. 11, Circular núm. 16, al individuo que prefiera acogerse á la Ley que rige, al cumplir los veinte años antes del 1.° de Enero de 1860, desde esta última fecha se le empezarán á contar los seis ó ocho años de su compromiso, y se le acreditará el premio y el plus.

6.° Si los ha cumplido despues, tacta el derecho como el compromiso datarán del dia siguiente al del aniversario de su nacimiento.

7.° Con respecto á los hoy menores de veinte años, tendrá lugar la pregunta anterior, á proporcion que los vayan cumpliendo.

8.° A los soldados que sin ser menores de veinte años, y que por ignorar la existencia de la Ley actual se hubiesen alistado despues de 1.° de Enero de 1860, sin opcion á premio hasta que entraron en quintas y salieron libres del sorteo, se les pondrá desde luego en posesion de él.

Muchos casos se han presentado ya á la aprobacion del Consejo, de individuos que, habiéndose enganchado sin opcion á premio, han vencido su empeño, escrupulizando oidos á la sana razon, y respondiendo al interés que se toman sus Jefes por su bienestar, decidiéndose al fin por recibir el que señala una Ley tan reparadora.

El Consejo ha visto con gran complacencia que entre ellos figuran unos de servicios tan recientes como la aparicion de la Ley, y otros á quienes faltaban pocos meses para cumplir su empeño, pues le demuestra que el espíritu de ella va siendo comprendido.

Para que haya regularidad en todos casos se observará lo siguiente:

1.° Si el individuo es de los ingresados despues del 1.° de Enero de 1860, dia que empezó á regir la Ley de 29 de Noviembre de 1859, se dirigirá al Consejo la reclamacion de lo correspondiente desde el dia en que fué admitido, apuntándose en su filiacion, de que se remitirá copia, que desea percibir el premio pecuniario, y que por efecto de esta Circular se le pone en posesion de él.

2.° Si el individuo está estinguiendo un compromiso contratado antes de 1.° de Enero de 1860, cualquiera que sea el tiempo trascurrido, habrá de renovarle por seis ú ocho años, á partir desde el dia en que conteste, y se anote en la filiacion, y la reclamacion tendrá lugar desde dicho dia.

Siendo la filiacion el documento de que parten los derechos y deberes del individuo; es por demas conveniente que se estampen las notas con toda precision, y para que la haya se tendrá presente.

1.° Ya se trate del voluntario, sin opcion á premio y que opta por él, ya del que sentó plaza de menor edad á contar su empeño desde el dia inmediato al en que cumpla los 20, no se hará uso de la palabra *reenganche*, toda vez que esta solo conviene á aquel que habiendo finalizado un enganche en clase de quinto ó de voluntario, vuelve á engancharse.

2.° Sea cualquiera la procedencia, se consignará ademas el artículo de la Ley que comprende el caso y el premio y plus que ha de disfrutar el individuo; pues con todos estos detalles se patentiza el derecho y se resume cuanto sirve á la claridad; siendo de advertir que en la filiacion no debe mencionarse la forma en que quiere percibir las cantidades, porque no pueden disponer de ellas anticipadamente, y porque en dicho documento solo deben constar las prescripciones invariables y el deseo del individuo; en cuanto á recibir ó dejar en depósito lo que le corresponda, es variable y siempre espontáneo.

Réstame ahora tratar del quinto que habiendo sido baja por el ingreso del mozo propietario, sienta despues plaza voluntariamente.

Preferidos segun el art. 15 de la Ley de 29 de Noviembre de 1859 para reemplazar las bajas que ocurran por la redencion del servicio militar, los soldados que se hallan en los últimos meses de su empeño y quieren continuar por otro nuevo plazo, á los licenciados del ejército, y estos á los mozos que no hubiesen servido; marcado en el art. 19 el premio pecuniario que corresponde á los primeros, en el 20 el señalado á los segundos y en el 21 el prefijado á los terceros, á quienes se iguala en condicion á los licenciados de mas de un año, y no siendo ningunos de dichos artículos de aplicacion forzosa al suplente, por que se diferencia de los unos en que sirvió un tiempo dado, y de los otros en que no sirvió tanto, y en que el certificado de libertad que posee carece de la significacion y de los efectos de una licencia absoluta, la cual se espide por terminacion del compromiso, la equidad requiere que se les designe un puesto en esta escala gradual, á cuyo fin preciso es comparar este caso especial no previsto en la Ley con los clasificados en ella.

Considerados los méritos del individuo con relacion al tiempo, es menos acreedor que el licenciado del ejército y mas que el enganchado que por primera vez ha de vestir el uniforme; y puede, sin embargo, segun el tiempo que permaneció en las filas, ser tan útil para prestar desde luego servicio como aquellos, ó tan inútil como estos.

En vista de circunstancias tan diferentes como pueden concurrir en el caso especial que se ventila, y no pudiéndose dictar una resolucion anticipada, el Consejo acuerda establecer por principio general:

1.° A todo individuo que habiendo obtenido certificado de libertad quiera continuar en el servicio, se le sentará su plaza voluntaria con derecho al goce del premio pecuniario que concede el art. 21 de la Ley, siendo la nota que se estampe como de primer empeño.

2.° El Gefe del cuerpo, en oficio aparte, dará conocimiento al Consejo de las circunstancias especiales que el interesado reuna con copia de la filiacion, y en vista de ellas el Consejo resolverá si aquellas son de tal naturaleza que le den derecho al premio de reenganche, ó sea al marcado en el art. 18. Si el Consejo lo estimare así, dispondrá lo conveniente, le hará saber, y su acuerdo se anotará en la filiacion.

El Consejo se promete la mayor exactitud por parte de V., para lograr el objeto que con esta Circular se propone, exactitud que en su dia se pondrá de manifiesto al hacer el examen de las filiaciones de los individuos de que se trata.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid de Agosto de 1861.—El Teniente General.—Vocal Gerente.—Francisco de Mata y Alós.

Lo que de órden de S. E. se inserta en la Gaceta Oficial, para conocimiento de quien corresponda.—El Coronel Gefe de E. M.—Mariano Cappa.

MODELO DE LA RELACION QUE SE MENCIONA EN LA 2.a PARTE DE LA PREVENCION 2.a DE LA CIRCULAR NUM. 38.

REGIMIENTO O BATALLON TAL.

Relacion de los enganchados de menor edad existentes en este Cuerpo con opcion a los beneficios que dispensaba el Real Decreto de 2 de julio de 1851, y que por no estar libres de la responsabilidad de la quinta no han optado a ellos.

Batallon	Compañía.	CLASES.	NOMBRES.	DIA del nacimiento.	FECHA en que se filiaron.	TIEMPO de su empeño.	CONTESTACION dada á pregunta que previene el art. 11 de la Circular de 14 de setiembre de 1860, núm. 16.	FECHA en que se anota en su filiacion la contestacion anterior.
»	»	»	»	»	»	»	Deseo continuar con las condiciones que regian cuando sentó plaza	»
»	»	»	»	»	»	»	Opta por los beneficios de la Ley de 29 de noviembre de 1859, y se compromete á servir (tantos años) á contar desde el dia (tal) que es el siguiente al en que cumplió 20 años.	»

Fecha

V.° B.°
El primer Jefe.

El Jefe del Detall.

CONVOCATORIAS.

Por auto proveido por el señor auditor de Guerra del juzgado de la Capitania General de esta Isla don Apolinar de Rato, por ante mí, y á solicitud del señor Fiscal, está dispuesto se anuncie al público haberse declarado intestado el fallecimiento de don Marcelino Mendoza, oficial segundo de la Administracion Militar, y por sus herederos á los que segun la ley deben serlo, convocándoseles por tres números consecutivos de la Gaceta Oficial de esta ciudad, para que ocurran á deducir el derecho que les asista, así como á las personas que tengan de entablar cualquier reclamacion contra el espresado Mendoza. Santo Domingo y octubre, 18 de 1861.—Licenciado Joaquin Marti, escribano.

Debiéndose presentar en el juzgado de Guerra de esta Capitanía General para evacuar un acto de Justicia los individuos Nicolás Rodriguez y Pedro Tresueda cuyo actual paradero se ignora, se proveyó por auto de catorce de los corrientes que por tres números consecutivos de la Gaceta oficial de esta Ciudad, que sale cada ocho dias, se les convoque para que dentro el término del primero al último anuncio se presenten en dicho Juzgado.—Santo Domingo veinte de octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Ldo. D. Joaquin Martí Escrib?

JUNTA CLASIFICADORA.

Por disposicion de la Superintendencia General de Real Hacienda, se hace saber al público que esta Junta prorroga por sesenta dias mas, contados de esta fecha, el plazo que se habia acordado para la presentacion de los vales y cuentas de la Administracion.—Santo Domingo ¿Octubre 26 de 1861.—Jacinto de Castro.—Pedro Ricart y Torres.—Juan Nepomuceno Ravelo.

VENTA POR LICITACION.

Por auto de fecha doce del mes prócsimo pasado, proveido por el Tribunal de 1.ª Instancia de esta capital, se ha acordado venderse por licitacion una casa baja, marcada con el núm. 100, fabricada de paredes, cubierta de vigas y ladrillos fundada en suelo propio, y situada en la calle de la Separacion con su frente al Norte, colindante por el Este con casa de Don Esteban Pozo y por el Poniente con otra de Don Daniel Jesurum. Dicha finca ha sido estimada en la suma de tres mil pesos fuertes y pertenece á los menores Ramon Maria, Fernando y Juana de la Rosa y Mestre, cuyos derechos representa su tutor legal Don Esteban Pozo y por subrrogado á Don José Piñeyro, quienes tienen constituido por defensor para los dichos efectos á Don Manuel Aybar. Conforme á las condiciones del cuaderno de cargas y la ley de la materia, tuvo lugar la adjudicacion definitiva el 22 del que rije y no se obtuvo otro ofrecimiento que el de mil ochocientos treinta pesos fuertes por Don Juan Ramon Fiallo. Por cuya razon di cuenta al Tribunal, y este determinó por sentencia fecha 26 del actual se den nuevos pregones y no resultando otro mejor postor se adjudique definitivamente en el dicho Fiallo; y tendrá lugar el dia 12 de Noviembre entrante á las 11 de su mañana y á los efectos consiguientes en derecho se fija el presente para general conocimiento de todos. —Santo Domingo 29 de Octubre 1861.—José M. Perez, Escribano Público.

DE PARTE DE S. M. LA REINA.

LA LEY Y LA JUSTICIA.

Se hace saber que el jueves 20 de los corrientes á las 11 de la mañana en la Audiencia de pregones del tribunal de primera instancia de esta capital:

Se procederá en la adjudicacion de unas paredes y solar situado en esta ciudad en la calle que baja de San Miguel á la iglesia de Regina, á consecuencia de un embargo inmoviliar.

Las dichas paredes y solar han sido embargadas á requerimiento del señor José Bruno Cordero, propietario que tiene su morada en la calle de la Misericordia y por defensor al señor Pedro de Castro que lo es público de los del número de este distrito judicial con su morada en casa sita calle de la Uuniversidad.

El referido embargo ha sido hecho al señor Augusto Negrete propietario que tiene su morada en la calle de la Misericordia segun el proceso verbal del ministerio del alguacil Danastorg en fecha 15 de junio del corriente, y registrado en la misma fecha y transcrito en la oficina de hipoteca en el libro correspondiente marcado con la letra G. al folio 94 número 68, en fecha 2 de julio del corriente año, y visado el original por don Francisco Santeliz que hacia las funciones de alcalde:

Santo Domingo y noviembre, 2 de 1861.—Firmado, Castro.

NO OFICIAL.

Idea del valor y utilidad de la isla Española de Santo Domingo.

Continuacion.

Por el contrario, para animar y fomentar este ramo de comercio, que es el fondo, (como manifestaremos adelante) de tantas riquezas, da el rey una gratificacion de 15 libras tornesas por cada cabeza, de las que se compran mas allá del Cabo Negro, y 30 por las que se sacan del Cabo de Buena Esperanza.

Para que haga menos fuerza la considerable suma que dá aquel corto terreno de la colonia francesa, y pueda formarse juicio de la ventajosa utilidad y valor de la isla Española, pondremos aqui un estracto de los frutos que de alli se sacaron el año de 776, arreglado fielmente á las declaraciones que hicieron en la real tesoreria los respectivos capitanes de los buques. Sobre este estracto debe añadirse una quinta ó sesta parte mas de lo que se regula para el rey, y que pasa y se disimula en todos. Añadiremos la reduccion de su valor total á pesos fuertes, porque se entienda mejor en la targeta siguiente.

FRUTOS.	CANTIDADES DE LOS FRUTOS	SUS PRECIOS CORRIENTES EN LAS COLONIAS.	VALOR TOTAL EN PESOS FUERTES.
Azucar blanco	613.500 qs.	á 7 pesos fuertes.	4. 294,500.
Azucar moreno	914,250	3	3. 199,876.
Anil	21,105	9 rs. pl. lib	2. 374,312.
Algodon	37,640	20 pesos	752,800.
Café	304,500	6	1. 827,000.
Barricas melado	45,600	4	
Aguardiente caña	12,300	10	123,000.
Cueros al pelo	30,000	1	30,000.
		PESOS FUERTES.	12 783,887.

De todo lo cual concluye que la nacion francesa sin exageracion alguna, se utiliza mas de sus colonias en aquella isla, que la nuestra de todo el Continente.

(*Continuará*)

Unguento Holloway.—Por medio del uso de este Unguento se han obtenido millares de curas maravillosas en la gota ceática, en la rigidez de las articulaciones, en las parálisis y en otras afecciones de los huesos, de los tendones, y de los músculos. El Unguento y las Píldoras Holloway deben ser empleados juntamente, porque su accion combinada facilita y apresura la cura de la enfermedad contra que se aplican. ¿Porquè pues han de sufrir las personas que tan á la mano tienen un remedio fácil ó infalible? Estos dos medicamentos se venden en todas las ciudades del mundo, y van acompañados de instrucciones sobre la manera que deben ser usados.

Unguento Holloway.—Los males de piernas, las llagas, las úlceras y todas las enfermedades de esta clase son infaliblemente curadas por el uso de este remedio inestimable. Querer curar las llagas y las heridas por la simple reunion de los bordes de ella en una locura, porque mientras no se destruya la causa, la llaga volverá á abrirse con mayor fuerza que antes. El sistema mas natural es destruir la inflamacion interna, que produce el mal esterior, calmar los nervios afectados y refrescar la sangre irritada. Estos son los efectos, que produce el Unguento Holloway, cuando á su aplicacion esterna se añade el uso de las Píldoras del mismo Profesor.

AVISOS PARTICULARES.

LAS TRES BBB.

Bueno, Bonito, Barato.

POR EL CUBA.

Se acaba de recibir en el establecimiento de las tres B. B. B.

PAPEL FLORETE español cortado.
OBLEAS CUADRADAS para oficios.
TINTA muy superior.

POLIZAS PARA EXPORTACION.

¡¡¡AL COMERCIO!!!

En la imprenta se encuentran impresos en papel florete español.—Comprando por ciento se darán á mitad de precio.

GOMA PREPARADA

EN LAS TRES B. B. B.

En el mismo establecimiento proveen á las oficinas del Estado de cuanto necesiten de efectos de escritorio, con la comodidad de arreglar sus cuentas por meses ó por trimestres.

"EL ORDEN."

Periódico que se publica en Santiago de los Caballeros.

Se recuerda que la Agencia está establecida en la Imprenta de Gobierno.

OBRAS DE FONDO Y SURTIDO,

recomendados para la instruccion primaria

EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TRES **B. B. B.** se hallan de venta á precios módicos, las obras de fondo y surtido siguientes: Arimética por Ballejo, Compendio de la Historia Sagrada por el Abad de Fleuri, Método práctico para aprender á leer, Gramática de Araujo, Caton cristiano, Cartilla y Doctrina Cristiana, &.

Ademas papel de canto dorado grandey pequeño.

(Calle de la Separacion núm. 20.)

SE SOLICITA
EN SANTO DOMINGO

una persona que sepa armar y manejar una máquina de imprimir al vapor. El que desee trasportarse á esta ciudad con este objeto puede dirijirse en Puerto Rico, á Don Benito Ortega ó Don Manuel N. Gonzalez, en la Habana á Don José Gil, calle del Aguacate núm. 61 y en Santo Domingo á Manuel de Jesus García qae es el interesado.

ENCUADERNACION.

Habiendo llegado de los Estados Unidos á este Establecimiento un surtido de papel rayado y pieles, se hacen libros de todos tamaños y al gusto del interesado. Ocúrrase á la Imprenta.

AVISO AL PUBLICO.

Autorizado el que suscribe por quien corresponde por la venta de papel sellado y sellos de franqueo, los vende en su establecimiento calle del Comercio núm. 55. *Francisco A. P.*

AL PUBLICO.

El que suscribe participa al público que ha establecido una casa de Comercio en la comun de San Cristobal.

Santo Domingo 31 de Octubre de 1861.

Alejandro Basilio.

Se desea vender una hermosa Casa de alto, recientemente recompuesta y de grandes comodidades, con amplio local en sus tres patios para huerta, jardin y yerba de guinea.

Tiene sitio para cochera, pozo y algibe. Los que deseen comprarla, podràn dirijirse á los señores Gandarillas y comp. calle de la Universidad num. 8.

Así mismo se deeca vender una casa que hace esquina en la calle de Santa Bárbara, la cual está aun en obra de recomposicion; en la referida casa de los señores Gandarillas y comp. impondrán.

(p. 3. v. 1.)

Don Emilio Lcaras profesor de idiomas, teneduría de libros, aritmètica, escritura inglesa y gramàtica; participa à este respetable público, y á sus amigos en general haber abierto una academia sito en la calle de la merced núm. 12 en los altos de la fonda "La Valenciana."

"PIANO."

A precio comodo, de forma moderna y en buen estado aunque usado, se vende un piano: en la imprenta darán razon.

Por ausentarse su dueño á otro punto de ultramar, se venden dos casas sin bigas y con unas bóvedas en el fondo. Se encuentran situadas en la calle Consistorial de esta ciudad (antes de plateros) con los números 50 y 52.—Darán razon en el Hotel de France calle de la Merced, frente al num. 10.

IMPORTANTE.

Debiendo el que suscribe embarcarse para la vecina Isla de San Thomas en todo el mes entrante, invita á sus acrreedores para que se acerquen á arreglar sus cuentas lo mas pronto posible.

J. P. Escudero.

LA ILUSTRACION.—Bajo este epígrafe se ha habierto provisionalmente una librería en la calle de los Màrtires número 38, en donde se hallan reunidas todas las obras de los autores mas célebres así nacionales como estrangeros.

La novela histórica, esa rica coleccion que ha hecho inmortales à los Dumas, Sué, Suliè, Orellana, Balaguer y otros suficientemente conocidos y difusos de enumerar se hallan en grande escala.

Las obras festivas de Paul de Kook, las poesias de Zorrilla, Espronceda, Harzembuch, Gil y Zárate, todas en magníficas ediciones á la rústica y encuadernadas.

Libros de ciencias, artes e historias.

Libros de misa, semanas santas y una biblioteca selecta para la infancia entre ellos fábulas de Samaniego, è Historia Sagrada al alcance de todas las clases y fortunas.

El que suscribe, Defensor público de este distrito judicial, participa á sus clientes y á todas las personas que deseen servirse de su ministerio, que ha mudado su estudio á la calle de Santo Tomás casa nº 1.—Santo Domingo 25 de Octubre 1861. —Manuel de J Heredia.

Documentacion Militar.

Estados de fuerza, listas de revista, bajas de hospital, libretas de rancho encuadernadas á la holandeza, relacion de abonos, ajustes volantes, ajustes finales, distribucion, pases de rebajados. presupuestos,&. &.-en la imprenta se encontrarán.

LINEA DE VAPORES-CORREOS

ESPAÑOLES

DE LAS

ANTILLAS.

VIAGE A LA GUAIRA POR EL NORTE DE SANTO DOMINGO.

VAPOR ALFONSO.

CAPITAN

Obre.	18	De la Habana á las 12 del dia, y llegará á Nuevitas el		20
„	20	„ Nuevitas y llegará á Gibara el		21
„	21	„ Gibara	Cuba	22
„	23	„ Cuba	Puerto Plata	25
„	25	„ Puerto Plata	Samaná	26
„	26	„ Samaná	Puerto Rico	27
„	28	„ Puerto Rico	Santhomas	28
„	31	„ Santhomas	Guaira	3
Noviembre	4	De la Guaira	á Pto. Cabello	5

RETORNO.

„	6	De Pto Cabello	á la Guaira el	7
	8	„ La Guaira	á Santhomas	11
	15	„ Santhomas	Puerto Rico	15
„	16	„ Puerto Rico	Samaná	17
„	17	„ Samaná	Puerto Plata	18
„	18	„ Puerto Plata	Cuba	20
„	21	„ Cuba	Gibara	22
„	22	„ Gibara	Nuevitas	23
„	23	„ Nuevitas	Habana	25

La carga para Puerto Plata, Samaná, Puerto Rico, Santhomas la Guaira y Pto. Cabello se recibirá el 15; para Gibara y Cuba, el 16, y para Nuevitas el 17.

Nuevitas.-Arango y comp. Gibara.-J. Munne y comp. Cuba.-J. Tarrida y herm. Pto Pta. Newman y Sander. Pto. Rico.-Caracena y comp. Santhomas-Heisse Schmidt cp Guaira-Martinez hermn, y cp. Pto Cabello. Prat Calzadilla é hijo.

CON BUEN ANIMO

SE SALVARA EL MORIBUNDO.

PILDORAS HOLLOWAY.

Botica Dominicana, calle del Comercio.

La historia de este gran remedio es la revelacio mèdica mas maravillosa, que jamás se ha conocido, pues èl ha venido á demostrar que *cualquiera que sea la causa, y en donde quiera* que ecsista la enfermedad interna, estas Píldoras con sus propiedades desinfectantes y curativas son infalibles para dominarla y destruirla. Esta no es una historia para un hombre, ni tampoco el resultado de las esperiencias de una nacion, sino que consiste en la compilacion de los testimonios de miles de enfermos de cada uno de los paises del mundo: prueba incontestable de la eficacia del remedio, y tal como jamás ha podido presentarse en favor de descubrimiento alguno desde el principio de los tiempos.

Desórdenes del Estómago.

Los desórdenes del estómago son especialmente en los paises cálidos el manantial de muchas enfermedades mortales. Sus efectos son viciar los fluidos orgánicos y enviar á los canales de la circulacion materias ponzoñosas. ¿Cual es la accion de estas Píldoras? Limpiar los intestinos, regular el hígado, traer las funciones del estómago relajado ó irritado á sus condiciones naturales, y obrar sobre los órganos secretivos y sobre la misma sangre, cambiando así el estado general del sistema de la enfermedad, á la salud por medio de los efectos producidos combinadamente sobre todas las funciones.

Las mugeres en todas sus enfermedades.

Se invita al bello sexo á ensayar las virtudes restaurativas de esta preparacion tan eficaz como inofensiva. En los dos periodos de la vida, en que el sistema de la muger sufre los cambios importantes y mas críticos, y aun en los paises en que estas crisis son acompañadas de circunstancias mas peligrosas, estas Píldoras resultarán ser el antídoto mas seguro contra funestas consecuencias; y por eso han sido, y son recomendadas como el mejor específico contra todos los desórdenes naturales, á que está espuesta peculiarmente la contitucion de la muger.

Fuerza y vigor en todas las edades.

Debilidad general.—Cuando el sistema se halla debilitado y los poderes vitales paralizados por haber usado y abusado con esceso de los placeres de la vida, y cuando se siente acercarse una vejez prematura, no hay medicina alguna mas eficaz para renovar y dar nuevo vigor al sistema, que estas Píldoras. Al cabo de haber tomado algunas pocas dósis de ellas el unfermo se siente levantar de su debilidad y postracion al vigor y á la alegria. La accion de este medicamento da elasticidad á los nervios, purifica y mejora la sangre, corrige los malos humores, restaura el apetito, y entona y fortifica el sistema hasta un grado nunca hasta ahora conocido en el mundo por ningun otro remedio ni por el cambio de clima. En la juventud, como en la edad madura, y aun en la vejez, todos los que hayan perdido sus fuerzas y su vigor, cualquiera que haya podido ser la causa, apreciarán estas maravillosas Píldoras mas que el oro. En Europa, en América, en Asia, como en todas las demas partes del Globo, la prensa está publicando diariamente testimonios de las personas curadas por su eficacia.

Por motivos de filantropía se darán gratis los consejos convenientes á las personas que se dirijanpor medio de carta al Profesor Holloway esponiendo el caso de su enfermedad particular.

Las Píldoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:—

Accidentes epilépticos.	Hemorroides.
—— de perlesia.	Hidropesia.
Afecciones del estómago.	Ictericia.
Asma.	Indigestiones.
Ataques de bilis.	Inflamaciones.
Calenturas de toda especie.	Jaqueca.
Constipados.	Irregularidades del
Cólicos.	—— menstruo.
Debilidad.	Lamparones.
Disenteria.	Lumbago ó mal de riñones.
Dolor de cabeza.	Mal de piedra.
—— de vientre.	Manchas en el cutis.
Enfermedades del hígado.	Obstrucciones.
—— venéreas.	Retencion de orina.
Erisipelas.	Reumatismo.
Faltas de fuerzas por	Sintomas secundarios.
—— cualquiera causa.	Tisis ó consuncion pulmonal.
Gota.	Tumores.

Cada caja de Píldoras va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Noviembre 9 de 1861. | N.° 42.

31604-1-2/2

INSTRUCCION REGLAMENTARIA

para el servicio de las Aduanas en los puertos habilitados de la isla de Santo Domingo mandada observar por el Excmo. señor Gobernador y Capitan general de la misma desde el 1º de enero del año 1862.

(Continuacion.)

ART. 73. Cuando se separen á virtud de reconocimiento géneros, frutos ó efectos averiados, se pondrán notas con toda esplicacion y claridad en el estracto del cargamento del buque que los importò.

ART. 74. Los géneros, frutos ó efectos averiados se remataran en su almacen por el vendutero público á estilo mercantil, sin permitir al interesado el derecho de tanteo, y con sujecion á la instruccion especial señalada con el número 3.

ART. 75. Inmediatamente que se concluya el acto del remate retirará los efectos á su poder el rematador, dando recibo al guarda-almacen, quien anotará en su libro la salida al frente del asiento de la entrada, con espresion del dia del remate, precio á que subió, nombre del rematador y demas circunstancias que puedan convenir á la mejor comprobacion de estos actos.

ART. 76. No se admitirá reclamacion alguna sobre averías de harina, cuando procedan de agua que haga el buque conductor, mala estiva ó por ser de calidad inferior; pero si la avería procediese de completo naufragio de la embarcacion y de la pérdida de su cargamento, en este caso se exigirán los derechos conforme al valor ó precio que dichas harinas obtengan en remate con tal que no pase de cien reales barril, pues si escede, se satisfará el derecho de arancel como cualquiera otro averiado.

ART. 77. Lo mismo se observará con los animales vivos de todas especies y procedencias, y si muriese alguno en el tiempo que trascurra desde la presentacion del manifiesto al desembarco, no pagará derechos siempre que se acredite competentemente con presentacion del animal.

ART. 78. Si la avería recayese sobre los géneros mas finos de un bulto, y se rematasen al mismo ó mayor precio que les señala el arancel, se deducirá el derecho como si el efecto no hubiese recibido detrimento.

ART. 79. El administrador deberá presidir los remates, y si no pudiese lo verificará el contador, y en su defecto el empleado que designen ambos gefes, sin cuya asistencia y la insercion anticipada de los anuncios en los periódicos de aquellos efectos que admitan espera, serán nulos.

ART. 80. Los asientos en el libro, y las notas que de los remates se han de pasar al administrador, para que se anoten en los estractos respectivos y se tengan presentes en la liquidacion á que correspondan, se firmarán por el interventor, uno de los vistas, el guarda-almacen y el rematador, y el visto bueno del administrador ó de quien le represente.

ART. 81. Los gastos que se causen en el almacen de averías con sujecion á su reglamento particular, serán de cuenta de los dueños ó consignatarios de los efectos que á él se destinen.

CAPITULO VII.

TRANSITOS Y TRASBORDOS.

ART. 82 Los géneros, frutos ó efectos declarados de tránsito han de seguir precisamente á su destino en el mismo buque, sin permitirse que sean trasbordados á otros, á no ser que aquel se inutilice para navegar.

ART. 83. En el caso previsto en la última parte del artículo anterior, dispondrà el administrador que se desembarque el cargamento y se deposite en un almacen especial, marcando los bultos para mayor seguridad, cuya medida podrá adoptarse siempre que las juzgue indispensable, aunque no concurra aquella circunstancia.

ART. 84. Los géneros y efectos manisfetados de tránsito podrán pasarse á consumo ó á depósito, si los interesados lo solicitaren, deutro de cuatro dias de la llegada del buque, cesando la gracia á depósito pasado que sea aquel término y quedando solo la facultad de introducirlos á consumo, pero con el recargo de uno y medio por cieuto.

ART. 85. Las restricciones impuestas por el artículo anterior no comprenden á los buques, cuyo cargamento se componga solo de arroz ó tasajo y haya sido manifestado de tránsito en su totalidad porque sobre estos puede pedirse la entrada á consumo ú á depósito, si solo se trata del primero de dichos artículos, siempre que se estime oportuno con presencia de las alteraciones de precios que ocasionen las vicisitudes del mercado.

ART. 86. Si entre los géneros declarados de tránsito hubiese algunos que no puedan inferir perjuicio á la real Hacienda, por carecer de consumo ó aplicacion en la Isla, como por ahora la grana amarilla y polvos de grana, el añil, azogue, vainilla y toda clase de palo de tinte, podrán depositarse en los almacenes de sus dueños ó consignatarios, pagando por único derecho el dos por ciento y quedando en libertad de esportarlos sin nuevo adeudo cuando les acomode, prévio no obstante el permiso del administrador, y la intervencion del resguardo, que será siempre requisito indispensable.

ART. 87. Si llegado un buque al puerto, declarase condicionalmente como de tránsito la totalidad de los efectos, no se obligará á atracar al muelle, pero colocados uno ó mas carabineros á su bordo, se le cerrarán las escotillas y mamparos, adoptando el gefe del resguardo en aquel punto todas las medidas de precaucion que estime conducentes.

ART. 88. Con permiso del administrador tambien podrán trasbordarse todos, y cualquiera artículo de comercio entre buques nacionales: siendo estrangero uno de ellos, ó ambos, solo podrá verificarse el trasbordo de vinos, aguardientes y licores en vasigeria de madera; y en todos casos el que ha de recibir la carga estará listo en el puerto para emprender viaje, y se pagará el dos por cuento de derechos. El resguardo presenciará estos trasbordos y lo mismo el administrador si así lo estimase: no haciéndolo éste, asistirá precisamente un empleado que nombrará de acuerdo con el contador, pero no recaerá la eleccion en ninguno de los señalados para fiscalizar las operaciones de almacenes y muelles.

ART. 89 El comandante ó gefe local de carabineros adoptará cuantas medidas considere mas eficaces para evitar que estos trasbordos puedan originar daño ni menoscabo alguno en la real Hacienda.

COMERCIO DE ESPORTACION.

CAPITULO VIII.

PARA PUERTOS ESTRANGEROS.

ART. 90. El capitan ó consignatario de un buque que quiera cargar frutos ó efectos para puertos estrangeros, presentará instancia al administrador espresando su nombre y el del buque, toneladas españolas que mida y puerto á donde intente dirigirse.

ART. 91. En dicha instancia decretará el administrador que se fondee el buque por el comandante de carabineros, ó quien haga sus veces, y resultando conforme dispondrá se proceda á la carga, siendo esta intervenida por los carabineros que al intento fueren nombrados.

ART. 92. Los embarques se harán por medio de pólizas duplicadas, las cuales presentará al administrador cada uno de los interesados en la carga, espresando en ella el nombre del buque y el del capitan, su destino, número de cabos que registren, sus marcas, número, contenido y pesos o medida castellanos en guarismos y en letras así como el nombre de la persona á quien los consignan, debiendo presentarse estas pólizas firmadas por el cargador y el capitan ó consignatario del buque, y observarse igual método para lo que se despache por cuenta de la real Hacienda, y para ranchos y pertrechos, pues todo lo que se embarque debe comprenderse indefectiblemente en el registro.

ART. 93 Una de estas pólizas servirá para la liquidacion de los derechos que se hará por la contaduria, uniéndola original al registro para que compruebe la cuenta. La otra póliza será estimada como guia para conducir á bordo los efectos, y con el cumplido del carabinero que vigile el punto por donde se haga el embarque, y del que intervenga la carga, servirá despues de hoja de registro en el que se entregue al capitan.

ART. 94 Concluida que sea la carga presentará el capitan ó consignatario un manifiesto comprensivo de toda ella sin escluir los efectos de rancho y pertrechos; el administrador dará en el mismo manifiesto que se pase la visita de fondeo por el comandante de carabineros ó quien haga sus veces, y verificada, si de ella resultare estar conforme, se despachará el registro con que ha de navegar el buque. Este registro se encabezará á nombre del administrador, espresará haberse aquel habilitado con la carga que contienen las pólizas presentadas, y firmado del propio administrador intervenido por

contador, cerrado, sellado y rotulado con el nbre del buque, de su capitan, puerto á que dirige, fecha en que se despache, y la firma indicado administrador, se entregará al capitan.

ART. 95. Los capitanes de buques, sean nacionales como estrangeros, tienen derecho á completar su cargamento en cualquiera de los puertos habilitados de la Isla, formalizándose en cada uno registro, del modo que queda referido.

CAPITULO IX.

PARA PUERTOS NACIONALES.

ART. 96. La habilitacion de buques nacionales para la navegacion de travesia, se hará constar al administrador con los documentos de nacionalizacion de nuestra marina mercante, espresándose además el nombre del buque, el del capitan, el número de tonelidas españolas que aquel cuida y el puerto de su destino.

ART. 97. Para probar estos pormenores, y pedir la apertura de registro, se presentará por el capitan ó consignatario una instancia al administrador, quien hallándola arreglada decretará el fondeo procediéndose en seguida al despacho de las pólizas, bajo las reglas prescritas en los artículos 92 y 93.

ART. 98. El capitan ó consignatario antes de recibir el regiaro, prestará fianza á satisfaccion del administrador y contador, obligándose á presentar en el término de un año certificacion de cumplido, si se dirigiese á la Península ó islas adyacentes, si para otro punto, en el que prudencialmente se convenga.

ART. 99. Si el capitan ó consignanario quisiese fondeo para cargar, estuviese en descubierto de tornaguia por viages anteriores, se le negará la apertura de registro, á menos que no otorgue nueva fianza para su presentacion en el menor término posible, pasado el cual sin cumplirla, satisfará los derechos de estrangería de los efectos que estrajo en el viage á que corresponda la reclamacion.

ART. 100. Cumplidos que sean los requisitos mencionados; estendido y autorizado el registro del modo que ordena el artículo 94, y con la adicion al pié de los derechos que cada fruto ú efecto adeudaria si fuese en bandera estrangera, espresando el tanto por ciento en que consista la diferencia, se entregará el propio registro al capitan, en la forma prescrita por el insinuado artículo 94, y el administrador dirigirá aviso al de la aduana del puerto para donde navegue el buque, dándole noticia de su habilitacion y del número de pólizas de que consta el cargamento.

ART. 101. Cuando un buque haya entrado en lastre y quiera salir en el mismo estado, su consignatario lo solicitará por instancia dirijida al administrador, el cual decretará la visita de fondeo y si estuviere conforme pasará aquella á la contaduría para la liquidacion de los derechos que puede haber devengado ó para la declaracion de ser libre, concediendo despues el permiso pedido.

CAPITULO X.

COMERCIO DE CABOTAGE.

ART. 102. El comercio de cabotage solo podrá hacerse por buques nacionales, y entre los puertos de la isla habilitados al efecto.

ART. 103. Sin embargo de la disposicion del artículo anterior se permite á los buques estrangeros que se ocupen de este comercio únicamente para cargar víveres. Tambien podrán hacerlo en casos muy graves y urgentes que se graduarán en junta de las tres autoridades superiores de la isla, por exigirlo el bien del servicio ó la conveniencia pública, dando cuenta de ella al gobierno.

ART. 104. El capitan ó patron que quiera recibir cargo en su buque, presentará al administrador una instancia espresando en ella su nombre, el del buque, matrícula á que pertenece y puerto para donde se dispone á navegar.

ART. 105. El administrador decretará en la espresada instancia que se fondée el buque, y estando conforme, se concederá el permiso.

ART. 106. Los cargadores, han de presentar al administrador pólizas duplicadas, en que se se espresará el nombre del bupue y el de su capitan ó patron, punto á que se dirija, y el contenido de los bultos ó efectos que deseen embarcar; con designacion de la persona á que vayan consignados.

ART. 107. Las pólizas de cada buque se reunirán por órden numérico, y sus duplicados rubricados por el administrador, servirán de guia á los patrones para la conduccion, á cuyo efecto se les entregarán en pliego cerrado, sellado y firmado por el administrador, quedando en la administracion las principales con la diligencia de visita de salida que irremisiblemente ha de hacerse en virtud de decreto del administrador, cuando un buque haya concluido su carga.

ART. 108. En atencion á la frecuencia y rapidez con que hacen sus viajes los buques de vapor, y á su corta demora en las escalas del tránsito, se les permite llevar sueltas las pólizas en concepto de guias, eximiéndoles de la obligacion de ir comprendidas aquellas en un resúmen y en pliego cerrado; pero no se les dispensará las demás formalidades prefijadas para el comercio de cabotage.

ART. 109. No se exigirá tornaguia á las producciones de la isla ó ultramarinas que se embarquen en los buques costeros ó de cabotage, á no ser en los casos previstos por el art. 113.

ART. 110. Si al capitan ó patron de un buque de cabotage le acomodase tocar en otro punto distinto de aquel para donde se le hubiese despachado, á fin de vender en él una parte ó el todo de su carga, podrá hacerlo exhibiendo el pliego cerrado al administrador, á fin de que dé las licencias de algun en la forma ordinaria.

ART. 111. Si verificase la descarga del todo, el administrador dará aviso al del puerto donde era dirigido el buque con espresion circunstanciada de los efectos que componian el cargamento; mas si solo desembarcasen una parte, la anotará en la póliza que corresponda, devolviéndola al patron para que siga á su destino.

ART. 112. En los casos que determinan los artículos precedentes, se comunicarán entre sí los respectivos administradores, bajo su mas estrecha responsabilidad, cuantas noticias adquieran, ó las novedades que ocurran sobre la direccion y descarga del buque.

ART. 113. Unicamente se espedirán tornaguias despues del desembarque: 1.° al tabaco que se conduzca de unos á otros puertos: 2.° á las harinas y sal. 3.° y á los metales preciosos. Las tornaguias de estos efectos se presentarán en la administracion de salida del buque, dentro del plazo señalado por la misma, atendida la distancia; pero cuyo término no podrá esceder de dos meses contados desde la fecha del resúmen, quedando los contraventores ó su fianza sujetos á las penas que espresa el art. 186.

ART. 114. Se llevará un libro rubricado y foliado por el administrador y contador para sentar con distincion y el número correspondiente los nombres de los buques que se preparen á recibir carga, el puerto ó puertos á que se dirigen y la fecha en que se despachen.

(*Continuará*)

Gobernacion y Capitania General de la Isla de Santo Domingo.—Secretaría política.—El Escmo. Señor Gobernador y Capitan General de esta isla, se ha servido disponer de acuerdo con lo propuesto por el señor intendente, que se exija por todos los funcionarios públicos de la extinguida República el exacto cumplimiento de la ley del Registro de 1.° de julio de 1859; y que se conceda el término de treinta dias á todos los que habiendo celebrado contratas ó actos sugetos á aquel derecho, no le hayan satisfecho, ó presentado en su caso los documentos para satisfacerlo; bien entendido, que transcurrido dicho plazo, se girará una visita á las escribanías y demas oficinas y protocolos, á fin de cerciorarse del cumplimiento de la Ley, é imponer á los contraventorer el máximum de las penas establecidas en ellas.

Lo que de órden del mismo Escmo. Señor se publica en la Gaceta Oficial para general conocimiento.—Santo Domingo y noviembre, 8 de 1861. —El secretario en comision, Felipe D. F. de Castro.

Gobierno superior civil de la Isla de Santo Domingo.—Secretaría de Gobierno.—El Excmo. Señor Gobernador Capitan General de la Isla de Cuba, con fecha 15 del mes próximo pasado, comunica al de esta lo que sigue:

„Escmo. Señor.—El gobierno superior civil de Las Islas Filipinas en comunicacion de 20 de julio último me ha suplicado disponga lo conveniente para que llegue á su destino la sentida felicitacion que el ayuntamiento de la ciudad de Manila dirige al de la capital de esa Isla con motivo de su reincorporacion á la corona de Castilla.—Al incluir adjunto el documento enunciado á fin de que V. E. se sirva trasmitirlo á ese Ayuntamiento, no puedo dejar de espresarle lo satisfactoria que ha sido para mí la lectura de una manifestacion en que se espresan los mas nobles sentimientos de simpatía y de patriotismo con motivo de aquel fausto acontecimiento."

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta Oficial de este dia.

Santo Domingo y noviembre, 9 de 1861.—El Secretario Político, Felipe D. F. Castro.

„Ayuntamiento de la M. N. Y. S. L. ciudad de Manila.—Escmo. Señor.: Esta corporacion llena de entusiasmo por la reincorporacion á la corona de Castilla del territorio que tiene por capital á esa ciudad de Santo Domingo, y dominada por un profundo sentimiento de simpatía hácia ese cuerpo municipal tiene la satisfaccion y la honra de dirijir á V. E. el mas cumplido parabien por el señalado acontecimiento que ha reanudado con ese país los lazos que le unian á su antigua metrópoli, estableciendo á la vez con todos los súbditos españoles, fuertes vínculos de fraternidad que no volverán mas á romperse.

La Providencia que dirige constantemente los destinos de los pueblos y de las naciones, ha dispensado á V. E. y á todo el territorio Dominicano uno de sus mas señalados favores, haciendo que los hijos de ese privilijiado suelo volviesen á saludar como suya y en medio del mas ferviente entusiasmo la gloriosa bandera de Castilla elevada en esas playas por el inmortal Cristoval Colon.

La espontánea manifestacion de ese pueblo y la voluntad decidida con que ha hecho valer sus antiguos derechos de españolismo, que nunca perder debiera, le han elevado á una inmensa altura á los ojos de todas las naciones, dando una prueba de prudencia, de cordura y sensatez en la paz, los mismos que tantas y tantas han dado de arrojo y de valor en los combates sostenidos por defender la integridad de su territorio.

Tanto en los unos como en los otros hechos V. E. puede estar satisfecho como lo está el mundo entero, de que los Dominicanos de hoy son hijos legítimos de los españoles de ayer, y que han guardado intactos el valor, la energía y la prudencia que heredaron de sus padres.

Nuestra muy amada Reina doña Isabel II (que Dios guarde) á quien tan justamente llamamos la madre de todos los españoles, ha aceptado los sinceros votos de V. E. y de todos los Dominicanos y ha acogido bajo su amparo con toda la ternura de su magnánimo corazon á los hijos de Santo Domingo, que con tan ferviente entusiasmo la proclaman por su Reina y soberana.

En medio de las tareas que en los felices momentos de restauracion que están corriendo abrumarán á V. E. para procurar el bienestar, la tranquilidad y la prosperidad de sus convecinos, sírvase V. E. dedicar algunos instantes á escuchar la voz de los habitantes de Manila, que le felicitan cordialmente, asegurándole con su propia esperiencia los beneficios inmensos que en adelantos morales y materiales obtendrá ese país bajo el cetro de doña Isabel II y bajo la direccion de su ilustrado Gobierno.

Varios serian los ofrecimientos que esta corporacion y los Concejales que la componen pudieran hacer á V. E. hallándose, aunque hijos de una misma madre, separados por una distancia inmensa; pero no obstante, puede V. E. contar con la alta consideracion del Ayuntamiento de Manila y el aprecio y sincera fraternidad de todos los individuos que lo componen.

Sala Capitular del Ayuntamiento de Manila, 17 de julio de 1861.—Juan Bautista Martinez.—J. Bautista de Velasco.—Manuel Ramirez.—Baltasar Girandier.—Juan Muñoz.—José Luis de Aincibara.—Antonio P. Casal.—Pedro de Porras.—Venancio Sam.—José María la Cas.—Estevan Balbas.—Juan García Baden.—Manuel F. Loureiro. —Antonio Hidalgo.—Manuel Manzano y Puig, Secretario.—Excmo. Señor Presidente y señores concejales del Ayuntamiento de la ciudad de Santo Domingo.—Es copia.—El Secretario Político, D. F. de Castro.

Gaceta de Santo Domingo.

JUNTA CLASIFICADORA DE LOS GENERALES GEFES Y OFICIALES

DEL ANTIGUO EGERCITO DOMINICANO

Relacion de los Generales, Gefes y Oficiales del antiguo Egèrcito Dominicano que han sido clasificados por la Junta en la sesion celebrada el 4 de noviembre del corriente año.

NUM.	NOMBRES.	EMPLEOS RECONOCIDOS.	SITUACION.	SUELDO MENSL.	NUM.	NOMBRES.	EMPLEOS RECONOCIDOS.	SITUACION.	SUELDO MENSL.
112	D. Juan Gutierrez.	Teniente.	Pasiva.	$ 7 50	137	D. Ignacio Contreras.	Coronel.	Id.	$ 20
113	Fernando de Peña.	Id.	Activa.	15	138	José Miguel Abad.	Capitan.	Id	10
114	Miguel Antonio Rojas.	Coronel.	Pasiva.	20	139	Isidoro Pacheco.	Subteniente.	Activa.	10
115	Manuel de Lora.	Teniente Coronl.	Activa.	30	140	Pedro Ignacio Espaillat.	Capitan.	Id.	20
116	José Francisco Victor.	Subteniente.	Pasiva.	5	141	Ramon Miranda.	Id.	Pasiva.	10
117	Manuel Santana y Febles.	Coronel.	Activa.	40	143	Federico Peralta.	Gral. de brigada.	Activa.	50
118	Juan Coronado.	Subteniente.	Pasiva.	5	144	Miguel Pichardo.	Teniente.	Id.	15
119	Josè del Cármen Rodriguez.	Id.	Id.	5	145	Cárlos Bonilla Bidó.	Capitan.	Id.	20
120	Manuel de Mena.	Capitan.	Id.	10	146	Antonio Ceara y Barceló.	Id.	Id.	20
121	Julian Belisario Curiel.	Teniente Coronl.	Activa.	30	147	Josè Maria Garcia.	Id.	Pasiva.	10
122	Manuel Medina.	Id.	Pasiva.	15	148	Nicasio Jimenez.	Id.	Activa.	20
123	Telesforo Objio.	Coronel.	Activa.	40	149	Manuel Maria Frómeta.	Coronel.	Pasiva.	20
124	Pedro Bernal.	Id.	Id.	40	151	Antonio Hernandez.	Gral. de brigada.	Activa.	50
125	José María Bidó.	Gral. de brigada.	Id.	50	152	José Maria Lopez	Gral. de division.	Id.	60
126	Jacinto de Lora.	Id.	Pasiva.	25	153	Manuel Alvarez.	Teniente coronl.	Id.	30
127	Juan Estevan Ceara.	Id.	Activa.	50	154	Juan Alvarez Cartagena.	Gral. de brigada.	Id.	50
128	José Deogracias Ciriaco.	Capitan.	Pasiva.	10	155	Raimundo Encarnacion.	Teniente.	Pasiva.	7 50
129	Toribio Lopez Villanueva.	Coronel.	Activa.	40	156	Santiago Peliton.	Id.	Id.	7 50
130	Pedro Esques.	Teniente coronl.	Id.	30	157	Domingo Rodriguez.	Subteniente.	Id.	5
131	Antonio Bonilla.	Capitan.	Id.	20	158	José Peguero.	Id.	Activa.	10
132	José Desiderio Valverde.	Gral. de brigada.	Id.	50	159	José Felipó.	Coronel.	Pasiva.	20
133	Manuel de Jesus Jimenez.	Capitan.	Id.	20	160	Fernando de Luna.	Subteniente.	Id.	5
134	Rafael Gomez.	Coronel.	Id.	40	161	Juan de la Paz Morales.	Teniente.	Activa.	15
135	Fidel Rodrigmez Urdaneta.	Subteniente.	Id.	10	162	Navarro Estin.	Capitan.	Id.	20
136	Felipe Rodriguez.	Capitan.	Pasiva.	10	163	Juan Pablo Rodriguez.	Teniente	Id.	15

Lo que se publica en la Gaceta Oficial para conocimiento de los interesados.—Santo Domingo, 6 de noviembre de 1861.—El Coronel Gefe de Estado Mayor, Mariano Cappa.

CONVOCATORIAS.

Por auto proveido por el señor auditor de Guerra del juzgado de la Capitania General de esta Isla don Apolinar de Rato, por ante mí, y á solicitud del señor Fiscal, está dispuesto se anuncie al público haberse declarado intestado el fallecimiento de don Marcelino Mendoza, oficial segundo de la Administracion Militar, y por sus herederos á los que segun la ley deben serlo, convocándoseles por tres números consecutivos de la Gaceta Oficial de esta ciudad, para que ocurran á deducir el derecho que les asista, así como á las personas que tengan de entablar cualquier reclamacion contra el espresado Mendoza. Santo Domingo y octubre, 18 de 1861.—Licenciado Joaquin Marti, escribano.

Debiéndose presentar en el juzgado de Guerra de esta Capitania General para evacuar un acto de Justicia los individuos Nicolás Rodriguez y Pedro Tresueda cuyo actual paradero se ignora, se proveyó por auto de catorce de los corrientes que por tres números consecutivos de la Gaceta oficial de esta Ciudad, que sale cada ocho dias, se les convoque para que dentro el término del primero al último anuncio se presenten en dicho Juzgado.—Santo Domingo veinte de octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Ldo. D. Joaquin Martí Escribº

Por providencia de 31 de octubre próximo pasado dada ante mí el infrascrito escribano de Guerra del juzgado de esta capitania general, se declaró intestado el fallecimiento del señor general don Francisco Sosa, y por sus herederos á los que segun la Ley deban serlo, disponiendo convocárseles por tres números consecutivos de la Gaceta Oficial, así como á todos los que tuviesen que aducir algun derecho ó accion contra la herencia, para que en el término de nueve dias contados desde la insercion del último anuncio, acudan á esta escribania á deducir el que les asista.—Santo Domingo, 4 de noviembre de 1861.—Licenciado Joaquin Martí y Moner, escribano.

JUNTA CLASIFICADORA.

Por disposicion de la Superintendencia General de Real Hacienda, se hace saber al público que esta Junta prorroga por sesenta dias mas, contados de esta fecha, el plazo que se habia acordado para la presentacion de los vales y cuentas de la Administracion.—Santo Domingo, Octubre 26 de 1861.—Jacinto de Castro.—Pedro Ricart y Torres.—Juan Nepomuceno Ravelo.

VENTA POR LICITACION.

Por auto de fecha doce del mes prócsimo pasado, proveido por el Tribunal de 1ª Instancia de esta capital, se ha acordado venderse por licitacion una casa baja, marcada con el núm. 100, fabricada de paredes, cubierta de vigas y ladrillos fundada en suelo propio, y situada en la calle de la Separacion con su frente al Norte, colindante por el Este con casa de Don Esteban Pozo y por el Poniente con otra de Don Daniel Jesurum. Dicha finca ha sido estimada en la suma de tres mil pesos fuertes y pertenece á los menores Ramon Maria, Fernando y Juana de la Rosa y Mestre, cuyos derechos representa su tutor legal Don Esteban Pozo y por subrrogado á Don José Piñeyro, quienes tienen constituido por defensor para los dichos efectos á Don Manuel Aybar. Conforme á las condiciones del cuaderno de cargas y la ley de la materia, tuvo lugar la adjudicacion definitiva el 22 del que rije y no se obtuvo otro ofrecimiento que el de mil ochocientos treinta pesos fuertes por Don Juan Ramon Fiallo. Por cuya razon dí cuenta al Tribunal, y este determinó por sentencia fecha 26 del actual se den nuevos pregones y no resultando otro mejor postor se adjudique definitivamente en el dicho Fiallo; y tendrá lugar el dia 12 de Noviembre entrante à las 11 de su mañana y á los efectos consiguientes en derecho se fija el presente para general conocimiento de todos. —Santo Domingo 29 de Octubre 1861.—José M. Perez, Escribano Público.

DE PARTE DE S. M. LA REINA.

LA LEY Y LA JUSTICIA.

Se hace saber que el jueves 20 de los corrientes á las 11 de la mañana en la Audiencia de pregones del tribunal de primera instancia de esta capital:

Se procederá á la adjudicacion de unas paredes y solar situado en esta ciudad en la calle que baja de San Miguel á la iglesia de Regina, á consecuencia de un embargo inmoviliar.

Las dichas paredes y solar han sido embargadas á requerimiento del señor José Bruno Cordero, propietario que tiene su morada en la calle de la Misericordia y por defensor al señor Pedro de Castro que lo es público de los del número de este distrito judicial con su morada en casa sita calle de la Uuniversidad.

El referido embargo ha sido hecho al señor Augusto Negrete propietario que tiene su morada en la calle de la Misericordia segun el proceso verbal del ministerio del alguacil Danastorg en fecha 15 de junio del corriente, y registrado en la misma fecha y transcrito en la oficina de hipoteca en el libro correspondiente marcado con la letra G. al folio 94 número 68. en fecha 2 de julio del corriente año, y visado el original por don Francisco Santeliz que hacia las funciones de alcalde:

Santo Domingo y noviembre, 2 de 1861.—Firmado, Castro.

NO OFICIAL

Idea del valor y utilidad de la isla Española de Santo Domingo.

CAPITULO DECIMO NONO.

QUE ESTA DIFERENCIA NO VIENE DE LA ACTIVIDAD PERSONAL DE LOS FRANCESES, Y LA HOLGAZANERIA NATURAL DE LOS CRIOLLOS. APOLOGIA DE ESTOS Y DE LA NACION ESPAÑOLA CONTRA LAS INJURIAS DE WEUVES, Y OTROS ESTRANGEROS.

Al modo que se admira y no se vé, como el pequeño terreno de los franceses puede dar tan grandes riquezas: (usando de las frases de Weuves) causa tambien admiracion que sirva de dispendio, y no de provecho al real erario la mayor estension y mejor calidad del nuestro en la propia isla; y que sus vecinos vivan sumergidos en la miseria en el suelo mas feraz, y pobres pisando el oro y la plata. Una desigualdad tan notable ha dado márgen al error de muchos estrangeros presumidos de políticos y de filósofos los cuales no han dudado concluir que viene de la desidia de los criollos, cuya poltroneria esteriliza aquellos bellísimos terrenos. Esta opinion general cubre á los naturales de la Española de una confusion mas sensible que la misma pobreza. Pero los que piensan asi, de nada se acreditan menos que de políticos y de filósofos y descubren una ignorancia imperdonable de los hechos positivos y que no estan sepultados entre el polvo de la antigüedad, sino que estan verificándose actualmente, y á los cuales no ha podido ni puede resistir sin delito toda la actividad de los criollos.

Mr. Wenves tan empeñado en elogiar su nacion; como en desacreditar la nuestra y alucinarnos, no cesa de repetir la desidia de los ameri-

administrador, al guarda-almacen é interven- del depósito, para que se verifique el reconoiento por el vista del mismo, sin perjuicio de se le asocien otros empleados que el administrador y contador designen al intento, siempre lo tengan por conveniente; advirtiéndose que dicha nota se estampará el número de la peta con el efecto que se liquide á consumo.

ART. 137. Devuelta á la Aduana se liquidará á tinuacion el uno por ciento de depósito de sa- con sujecion á lo que ofrezcan las inscripciones, n hoja separada segun el modelo número 8 y con meracion correlativa cada año, se liquidarán mismo los derechos de entrada, teniendo pre- tes las novedades que hayan podido ocurrir en reconocimiento, las cuales causarán las multas, bles derechos, comisos ó deducciones de que tra- los artículos respectivos.

ART. 138. Realizado el pago de los derechos espedirá la órden para la entrega de los gé- ros, y al tiempo de su salida se marcarán los tos con el sello del establecimiento, en el cual emás de las armas nacionales, estará grabada n inscripcion: *Depósito de la Habana, año de.....*

ART. 139. Cuando se saquen de dichos alma- es mercancías para esportar, se observarán en reconocimiento las mismas formalidades que edan prevenidas para pasarlas á consumo, con sola diferencia de la hoja que exije esta cla- de depósito, en la que se anotará precisa- nte el número de la liquidacion del buque que porte los efectos, imponiendo á los escesos que arezcan, las penas que para casos análogos escriben los artículos 169, 170 y 171.

ART. 140. Practicadas las reglas prevenidas en artículo anterior, se correrán las pólizas de barque con cuyo documento, y la órden de rega, se presentarán los interesados al guarda- macen é interventor del depósito, para conducir sde allí los efectos al buque, bajo la custodia un carabinero.

ART. 141. El que esté de servicio en el mue- del depósito, pondrá el cumplido en la hoja embarque, y el carabinero conductor lo hará nbien con el capitan del buque al tiempo de mar su entrega á bordo, recogiendo este docu- ento para presentarlo inmediatamente al admi- trador, quien lo agregará al registro de salida.

ART. 142. Mientras los géneros ó efectos estu- eren en depósito, se permitirá su traspaso de dueño á otro, en bultos enteros, y sin causar rechos; al intento se presentarán las declara- nes correspondientes al guarda-almacen é in- ventor, y hechas en sus libros las anotacio- s necesarias, las pasará á la contaduría de la duana, por conducto del administrador para el smo fin.

ART. 143. Los traspasos en nada alterarán la encia del depósito, contándose en consecuencia plazos concedidos desde que entraron los efec- en almacenes, y satisfaciéndose los derechos pecificados en el artículo 120 por la persona quien pertenezcan las mercancías al venci- iento de dichos plazos.

ART. 144. Interin los efectos permanezcan en almacenes del depósito no podrán sus due- os aumentar ni disminuir el volúmen de los ultos, ni variarles la marca, á pretesto de que destinan á la esportacion; y solo cuando de verificarlo se les originase notable perjuicio, drá otorgárseles el permiso de ejecutar dichas peraciones fuera de los almacenes, pero en el nto del mismo local que designe el adminis- ador, de acuerdo con el interventor y guarda- macen y despues de cumplidas las formalidades escritas en el artículo 140. Esto mismo podrá rificarse toda vez que alguno de los bultos de- sitados hubiere sufrido avería parcial en cuyo so, y prévias las intervenciones y anotaciones nvenientes; se permitirá la estraccion de la rte averiada para los almacenes de averías, nde se venderán en pública subasta observán- se lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 iedando en depósito las piezas restantes por el mpo que les corresponda.

ART. 145. Se permitirá á los interesados sacar uestras de los géneros que tengan en depósito n el fin de que puedan hacer sus ventas á nsumo ó á esportacion; pero haciéndose por el terventor y guarda-almacen las anotaciones opor- nas; para comprobar en ambos casos lo exis- nte y estraido con lo manifestado y para que el segundo se unan las muestras al bulto ó ultos de que proceden y hayan de esportarse.

ART. 146. Si al vencimiento de los plazos se- lados en el artículo 119 permaneciesen todavía géneros en los almacenes del depósito, serán premiados sus dueños ó consignatarios para que erifiquen su estraccion como mejor les convenga, mes siguiente de cumplirse el término.

ART. 147. Dejando pasar el mes concedido sin verificar la estraccion, se considerarán las mercancías declaradas á consumo, y prévios los anuncios que á instancia del guarda-almacen é interventor hará publicar al administrador, se procederá á su remate trasladándolas para ello al almacen de averías. Si del reconocimiento que á este fin debe practicarse resultaren escesos ó faltas entre lo existente y declarado, se satisfarán con el precio del remate las multas, ó comiso que en sus respectivos casos impone esta instruccion, sin perjuicio de que el dueño ó consignatario sea compelido á pagar lo que de dichas condenaciones no baste á cubrir el importe de lo vendido.

ART. 148. Si al concluirse el término de los depósitos existiesen mercaderías cuyo dueño ó consignatario hubiere fallecido ó se hallase ausente, el guarda-almacen é interventor pasarán al administrador nota de ellas, con espresion de bultos, marcas, números, contenido y propietario.

ART. 149. El administrador pasará la espresada nota al intendente, y éste la comunicará al prior del tribunal de Comercio, á fin de que disponga se anuncie al público en los periódicos llamando á la persona que esté legalmente autorizada para encargarse de las mercaderías, bajo las reglas prevenidas en esta instruccion, con el objeto de que se verifique su estraccion del depósito.

ART. 150. Si pasados tres meses no se hubiere presentado persona alguna para hacerse cargo de los géneros comprendidos en la citada nota, no obstante los anuncios que tres veces al menos cada mes deberán repetirse de órden del administrador, dispondrá éste que despues de practicado el reconocimiento sean conducidos los citados géneros con toda precaucion á los almacenes de averías para su venta en pública subasta, cuyo acto autorizará el mismo administrador, y uno de los consules de Comercio facultados por el tribunal. Acerca de los escesos ó faltas que puedan resultar del reconocimiento, se observará lo prevenido en la última parte del artículo 147.

ART. 151. Del producto que resulte del remate, en el caso previsto por el artículo anterior, deducirá la contaduría los derechos de depósito y consumo, y cubiertos los gastos del procedimiento pasará el remanente á tesorería general, donde permanecerá depositado cuatro años, á disposicion del dueño de los efectos vendidos, ó de quien lejítimamente le represente.

ART. 152. Si transcurrido el espresado término no se presentare nadie á reclamar la cantidad depositada, se le dará la aplicacion que señalan las leyes á los bienes mostrencos ó vacantes.

ART. 153. Los sueldos de empleados, gastos de almacenes y los costos que en su desembarco y transporte originen los efectos á su entrada y salida, se costearán por la real Hacienda.

ART. 154. Las llaves de los almacenes con cerraduras distintas serán tres, y estarán una en poder del administrador, otra en el del interventor y la tercera en el del guarda-almacen.

ART. 155. El guarda-almacen é interventor llevarán libros separados de entrada y salida, foliados y rubricados por el administrador y contador de la Aduana y por el prior del tribunal de Comercio.

ART. 156. En la contaduría de la Aduana habrá tambien un libro rubricado por el intendente, para que se lleve la misma cuenta y razon que se establece en los almacenes del depósito mediante á que el contador debe tener la mas rigorosa intervencion en todas las operaciones de contabilidad del establecimiento, así como el administrador la tendrá en todas las que fueren administrativas, económicas y de órden.

ART. 157. El sello de que trata el artículo 138, estará al cuidado y bajo la responsabilidad del guarda-almacen é interventor.

ART. 158. Todos los meses dispondrá el intendente que para conocimiento del comercio, se publique el estado de entradas, salidas y existencias del depósito mercantil.

ART. 159. Para que tenga efecto lo mandado por el artículo anterior, se impone á los empleados del depósito la precisa obligacion de redactar antes del seis de cada mes el estado general de las entradas, salidas y existencias del establecimiento por fin del mes anterior, distinguiendo en las salidas las que hayan sido para consumo ó para esportacion, y verificado así lo dirigirán el administrador para que por su conducto llegue á manos del intendente.

(Continuará.)

Capitanía general de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion 2ª—El Presidente de la Junta general de liquidacion del Personal de guerra del Distrito de Valencia en comunicacion de 18 de Setiembre proximo pasado dice al Excmo. Señor Cepitan General de esta Isla lo siguiente.

Excmo. Señor.—En virtud de la autorizacion que se le concede á esta Junta en el artículo 5.° y 6.° de las Reales instrucciones de 2 de Setiembre de 1857 para practicar cuantas diligencias sean conducentes al esclarecimiento de los datos y noticias en que hayan de fundar sus operaciones, dirijiéndose al efecto á las autoridades Militares y Civiles á quien corresponda providenciar lo conveniente á su logro, y siendo de necesidad absoluta los ajustes que hayan recibido de los Habilitados los Señores Gefes que pertenecieron á la clase de Gobernadores Militares en este Distrito en el año de 1838 al 42 inclusives para poder hacer la debida comprobacion en las cuentas, ajustes y liquidacion que esta Junta les está formando, tengo el honor de pasar á las superiores manos de V. E. los adjuntos llamamientos á fin de que V. E. tenga la dignacion de dar sus superiores órdenes para que sean insertados en los Boletines oficiales de las provincias del distrito de su digno mando, y que tan luego tenga efecto dirijan á esta Junta un ejemplar de cada uno para que en el espediente de su referencia obre á los efectos consiguientes.

Lo que por disposicion de S. E. se inserta en la Gaceta oficial de esta Isla con el ejemplar de dicho llamamiento que á continuacion se espresa para su debida publicidad.—Santo Domingo 9 de Noviembre de 1861.—El coronel gefe de E. M.—Mariano Cappa.

JUNTA GENERAL DEL PERSONAL DE

guerra del Distrito de Valencia.

INTERVENCION MILITAR DE VALENCIA.

Los Señores Gefes que á continuacion se espresan y que pertenecieron á la clase de Gobernadores militares en este distrito en el año de 1838, al 20 de Enero del 42 inclusives, y que en consecuencia hubiesen percibido sus haberes por el habilitado respectivo cerca de estas oficinas militares, se servirán remitir á esta Junta establecida en el archivo de la Intervencion militar, los ajustes que debieron recibir ó una copia debidamente autorizada, pudiéndo efectuarlo los herederos de los que hubiesen fallecido, lo cual podrán verificar en el preciso término de tres meses á los que existiesen en la Península é Islas adyacentes ó Canarias, posesiones de Africa; de seis á los que estan en la Isla de Cuba ó Puerto Rico; y de ocho al Estrangero y Filipinas; segun se previene en el artículo 5.° de las Reales Instrucciones del 2 de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

PERSONAL QUE SE CITA.

Clases.	Nombres.	Cantones.	Distritos.
Brigadier gob.	D. Pedro Antonio Hidalgo.	Castellon.	Distrito de Valencia.
Coroneles id.	Javier Huerga.	id.	
	Pablo Valeñani.	id.	
	Vicente Moreno.	Alcira.	
	Juan Revenga.	id.	
	Antonio Gallarza.	id.	
	Bruno Portillo.	Morella.	
	Joaquin Vara de Rey.	id.	
Tenientes coroneles id.	Bernardino Trias.	id.	
	Antonio Álvarez	Peñas de Castellanos.	
Coroneles id.	Tomás Martinez.	S. Pedro.	
	Mariano Medrano.	Orihuela	
	Ramon Conti.	id.	
	Gerónimo Santoyo.	id.	
	Pedro Castillo.	S. Felipe	
	José Ignacio Mazan,	id.	
	Pedro Vorey.	id.	

Valencia 17 de Setiembre de 1861.—P. A. D. L. J.—El comandante vocal secretario,—Francisco de Paula Velazquez y Saura.

Capitanía General de Santo Domingo.—Estado mayor.—Seccion primera.—Orden general del 16 de noviembre en Santo Domingo.

Artículo único.—Por real órden de 6 de octubre próximo pasado, se ha servido S. M. la Reina doña Isabel II (Q. D. G.) nombrar en propiedad Segundo Cabo de esta Isla de Santo Domingo al Señor Brigadier don Antonio Pelaez de Campomanes, Gefe de Estado Mayor de la de Cuba.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de hoy á los fines consiguientes.—El Coronel Gefe de Estado Mayor, Mariano Cappa.

Gobierno Superior Civil de la Isla de Santo Domingo.—Secretaria Política.—Por el Ministerio de la Guerra y Ultramar con fecha 5 de Octubre próximo pasado se han comunicado á este Gobierno Capitanía General la Exposicion á S. M. y el Real Decreto siguientes:

SEÑORA:

Reincorporado en la Nacion el territorio de Santo Domingo, es indispensable dar á esta nueva provincia una organizacion administrativa acomodada á la que existe en las vecinas islas de Cuba y Puerto Rico.—El gobierno de V. M. se propone, al dictar las medidas conducentes, regirse por los principios de una prudente economía. Si esta es siempre conveniente cuando se trata de acordar gastos públicos, lo es mucho mas al acometer una empresa gloriosa, pero cuyas dificultades no pueden calcularse ni aun aproximadamente, por mas que sea lícito esperar que los sacrificios hechos obtengan en lo porvenir ámplia y cumplida recompensa.—La regla, sin embargo, que el Gobierno se impone, debe tener indispensables limitaciones. Forzoso es que la naciente prosperidad de aquel pais no encuentre en su marcha otros obstáculos que los que son por naturaleza inevitables: de este modo, las autoridades que V. M. se digne nombrar, tendran dentro de su respectiva esfera legal, la libertad de accion, sin la cual no será fructuosa la iniciativa de que deben dar pruebas en todas ocasiones.—Ademas de la importante consideracion que acaba de esponerse demandan tambien esta independencia las costumbres que se han formado en un pais durante largo tiempo independiente y aun la reclaman mucho mas los recuerdos imperecederos del descubrimiento y conquista del Nuevo Mundo. El primer territorio en que, merced á los nobles impulsos de la preclara Doña Isabel primera, el brazo heróico de Colon tremoló la noble bandera española, no puede quedar reducido á ser un distrito de otra provincia, cuando encerrando aun grandes elementos de prosperidad, vuelve espontáneamente al seno de la Madre Patria, en el reinado de V. M. que tantas gloriosas páginas legará á la historia.—Fundado en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto, Madrid cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Señora: A. L. R. P. de V. M. —El Ministro de la Guerra y de Ultramar.—Leopoldo O'Donnell.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que me ha espuesto el Ministro de la Guerra y Ultramar de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se crea un Gobierno Capitanía general en el territorio reincorporado en la Nacion de la antigua república de Santo Domingo.

Art. 2.° El Gobernador Capitan general de Santo Domingo tendrá las mismas atribuciones que por las disposiciones vigentes están declaradas á los de Cuba y Puerto-Rico.

Dado en Palacio á cinco de octubre de mil ochocientos sesenta y uno. Está rubricado de la Real mano. El ministro de la Guerra y Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

Lo que de Real órden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Y de órden de S. E. se publica en la *Gaceta Oficial* para general conocimiento.

Santo Domingo 17 de Noviembre de 1861.—El Secretario del Gobierno superior civil, Felipe D. F. de Castro.

Gobierno superior civil de la isla de Santo Domingo.—Secretaria Política.—El Excmo. Señor Ministro de la Guerra y de Ultramar dice al Excmo. señor Gobernador Capitan General de esta Isla con fecha 5 del próximo pasado lo que sigue:

Excmo. señor.—S. M. la Reina ha tenido á bien espedir el Real Decreto siguiente: "En atencion á las particulares circunstancias que concurren en el Teniente General D. Pedro Santana, vengo en nombrarle, de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Gobernador Capitan General de Santo Domingo.—Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell."—Lo que de Real órden comunico á V. E. para su conocimiento y satisfaccion.

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta Oficial.—Santo Domingo Noviembre 16 de 1861. —El Secretario en comision.—F. D. F. de Castro.

Gobierno Superior Civil de la isla de Santo Domingo.—Secretaria Política.—El Excmo. Señor Gobernador Capitan General y Superintendente Delegado de Real Hacienda en fecha 9 del actual dijo al Señor Intendente General lo que sigue:

"Con esta fecha y de conformidad con el parecer que U. S. se ha servido manifestarme en su comunicacion del dia 7 del presente, he tenido á bien disponer; que el decreto de la Junta de Gobierno de 13 de Junio del corriente año, que prohibe la esportacion del ganado vacuno, quede derogado en todas sus partes"

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta Oficial para general conocimiento.—Santo Domingo Noviembre 9 de 1861.—El Secretario en comision.—Felipe D. F. de Castro.

SECRETARIA POLITICA

Con arreglo á lo que previene la Real cédula de 30 de Julio 1838, en fecha 2 de los corientes, se ha servido el Excmo. Señor Gobernador Superior Civil conceder cédula de privilegio por cinco años á Don Juan Agustin Cohen para la introduccion de una máquina de fabricar ladrillos y baldosas, conforme á la descripcion y diseño que quedan en esta Secretaría; lo que se publica para general conocimiento.

Santo Domingo 12 de Noviembre 1861.—El Secretario del Gobierno Superior Civil.—Felipe D. F. de Castro.

Gobierno militar de Santo Domingo.—El Excmo. Señor Capitan General, me dice contestando á la consulta que elevé el 30 del mes último para su superior resolucion lo siguiente:—„Contestando á la comunicacion de V. S. fecha de hoy en que me consulta sobre la eleccion de Habilitado de los Generales, Gefes y Oficiales del estinguido egército dominicano, he resuelto manifestar á V. S. debe recaer la eleccion para dicho cargo en don José Quesada, puesto que ha obtenido mayoria de los que han sido ya clasificados.

Lo que se publica en la Gaceta de este dia para general conocimiento, y para que el interesado se presente en este gobierno á recoger el nombramiento.—Santo Domingo 11 de noviembre de 1861.—Pelaez.

CONVOCATORIA.

Por providencia de 31 de octubre próximo pasado dada ante mí el infrascrito escribano de Guerra del juzgado de esta capitania general, se declaró intestado el fallecimiento del señor general don Francisco Sosa, y por sus herederos á los que segun la Ley deban serlo, disponiendo convocáreles por tres números consecutivos de la Gaceta Oficial, así como á todos los que tuviesen que aducir algun derecho ó accion contra la herencia, para que en el término de nueve dias contados desde la insercion del último anuncio, acudan á esta escribanía á deducir el que les asista.—Santo Domingo, 4 de noviembre de 1861.—Licenciado Joaquin Martí y Moner, escribano.

NO OFICIAL.

Idea del valor y utilidad de la isla Española de Santo Domingo.

Continuacion.

Veamos ahora el defecto de actividad y de génio de los propietarios en la parte española. No hablo de aquellas labranzas que llamamos estancias, cuyos amos no tienen mas de dos ó tres peones, á par de los cuales han de trabajar; porque de otra suerte no podrian mantenerse: aun trabajando tanto como los dos ó los tres suele no alcanzarles. Hablo de los regidores, de los capitanes, de los canónigos y eclesiásticos que tienen ingenios ó cacaguales. Estos sugetos que deben ser los mas delicados y olgazanes, como lo son en Francia, no pueden vivir en sus haciendas, ya por sus ocupaciones, ya porque seria un penoso destierro; ni darlas á económos ó mayordomos, porque como el producto de ellas no alcanza para darles la cuarta parte de salarios y mucho menos el regalo que los franceses; e imposible que encuentren personas, ni de la vigilancia y desempeño que es menester, ni de la fidelidad que corresponde. Por consiguiente se ve el regidor, el capitan, el canónigo, en la triste necesidad de asistir á su hacienda, al menos todo aquel tiempo que le permiten sus respectivos empleos, ó aquel preciso de las cosechas y zafras. Y con qué comodidad? En calesa ó birlocho es imposible; porque ni el caudal lo sufre, ni los caminos lo permiten. Va á caballo, espuesto á los ardores de aquel sol, y á las lluvias. El hospedaje que le espera es una choza pajiza y mal entablada con una sala de cuatro ó seis varas en que hay una pequeña mesa, dos ó tres taburetes y una hamaca: un aposento del mismo tamaño ó menor, con cuatro horquillas clavadas en tierra, en que descansan los palos y se echan seis ú ocho tablas de palmas; un cuero y algunas veces un colchon. Si llueve, escurren dentro las goteras que caen sobre un suelo sin ladrillos; y que por lo regular no tiene otra diferencia del campo, que haberse muerto la yerba con el piso. Desayúnase el mas acomodado con una jícara de chocolate y un poco de pan que cuenta tantos dias de cocido como el amo de viage. Los otros hacen esta diligencia con café ó agua de gengibre y un plátano asado. La comida consiste en arroz y cecina con batatas, plátano, ñame y otras raices, á cuya masticacion acompaña el casabe en vez de pan. Los mas delicados llevan pólvora y municion para matar alguna ave, ó tienen una corta crianza de ellas, cuyos huevos y algun pollo es el sumo de regalo.

Su ejercicio es levantarse al alba para visitar sus cortas labranzas, pisando la yerba llena del copioso rocío de la noche ó los lodos que hacen las lluvias, recibiendo un sol ardiente desde que nace. Retírase sudado y acalorado por una parte y penetrado de humedades por otra. En tiempo de zafra ó molienda de azúcar tiene que velar si quiere que vaya bien. En los plantíos de cacao y otros frutos va con los peones á coger las mazorcas ó vainas: ha de asistir cuando las granan, estrojan, etc. porque aunque tenga un mayordomo, como hay que ocurrir á diferentes cosas en el campo y en la casa, es preciso que el amo se sacrifique partiendo con este las tareas, y que lleve una vida mas laboriosa y desastrada que la de los mismos mayorales ó sobrestantes franceses, cuya decantada actividad y génio consiste en el lujo, la gula y otros vicios que ceban con el regalo y la libertad de sus habitaciones.

Pero no me admiro del poco juicio de este escritor y otros de su nacion para desacreditar sin reflexion á los criollos de Santo Domingo, cuando en el mismo lugar se atreve á insultar del modo mas injurioso á todos los españoles y su gobierno, diciendo: „No queremos buscar las causas de una diferencia tan sensible; porque todo el mundo las ve y las comprende; pero no podemos dejar de observar que si el verdadero cultivador debe ser preferido para hacer fructificar y valer un terreno cualquiera que sea, á otro que no lo es ó no quiere serlo, deberan los franceses tomar todos los medios que surgiere una política sana y legal, esto es, digna de ellos; para adquirir en su totalidad la isla de Santo Domingo." Por este principio toda la tierra fructífera de las Indias deben los españoles, que no son tan labradores é industriosos como los franceses, cederla á esta admirable nacion que la hará producir á beneficio de todos. Proposicion digna del cerebro de Mr. Weuves. Mas cuerdo anduvo el padre Charlevoix que, considerada la ventajosa posicion de Santo Domingo, su feracidad, sus riquezas y la suma decadencia á que habia venido su comercio y poblacion, dice que se persuade á que la córte de España tendria sus razones políticas para no fomentarla, pero incurrió en la misma presuncion que Weuves de creer, que cuando faltase á los franceses terreno en Santo Domingo, nada podria impedirles su estension sobre las islas vecinas, ó en los lugares del Continente que pertenecen á la Francia: como si aquellas islas no fuesen del señorio y dominacion de España. Lo cierto es, si yo no me engaño, que hasta ahora no ha habido otras causas que las guerras que ha sufrido la nacion y la necesidad de atender á otros paises inmensos y á diferentes objetos de suma importancia. Pero nuestro gloriosísimo monarca que Dios prospere, se ha dignado ya echar sus benéficos ojos sobre aquella isla, y su ministerio tan celoso como infatigable y penetrante, ha comenzado á manifestar el aprecio que hace de ella y á darnos con sus providencias, esperanzas bien fundadas de nuestra felicidad.

(Continuará.)

LINEA DE VAPORES CORREOS ESPAÑOLES DE LAS ANTILLAS.

SANTO DOMINGO.

	Cámara.	Proa.	Empleados de la Direccion de obras públicas trasportados por órden y cuenta de esta. Las esposas é hijos abonarán por los precios generales. Cámara.	Proa.	Militares y empleados en servicio activo trasportados por órden y cuenta de la Real Hacienda y lo mismo sus esposas é hijos. Cámara.	Proa.	Dias que abona la Real Hacienda por los hijos (á 75 centv. cada hijo)	Víveres, ferretería y envases. cadaS@	Mercancías. cadaS@	Carga ligera y esceso de equipaje. Pié cub.	Cajas de azucar. Una.	Barriles de cigarros. Uno.	Barriles de harina ó café. Uno.	Terciosde tabaco. Uno.	Cacao. cadaS@	Dinero alhajas y prendería. p 100
á Habana	$70	$40	....	....	$56	$24	$ 8	$1 75	Piécúbico. 50	$ 50	....	....	1 25	1 25	....	$ 1½
Nuevita	65	35	....	....	52	23	6									
Gibara	60	35	....	....	48	21	5									
Baracoa	58	35	....	....	44	20	4	1 50	 50	 50	....	....	1 25	1 25	....	1½
Cuba	50	35	....	....	40	18	2									
Mayagüez / Aguadilla	25	15	....	....	20	9	1	1	 40	 50	....	....	1	1	....	¾
Puerto Rico	30	20	....	....	24	11	2	1 12½	 45	 50	....	....	1	1	....	¾
San Thomas	45	32	....	....	....	....	....	1 25	 50	 50	....	....	1 25	1 25	....	1
La Guaira	85	50	....	....	....	....	....	1 50	 75	 75	....	....	1 50	1 50	....	1½
PuertoCabello	95	56	....	....	....	....	....									

TEATRO.

Se pone en conocimiento de los empresarios de funciones teatrales, que no existiendo por ahora ninguna compañia en esta capital, pueden dirigir proposiciones para el alquiler del teatro á la sociedad de Amantes de las Letras.

Se advierte además que el púbblico espera ardientemente la llegada de compañias lírico-dramáticas.

LAS TRES BBB.

Bueno, Bonito, Barato.

POR EL CUBA.

Se acaba de recibir en el establecimiento de las tres B. B B.

GOMA PREPARADA.

PAPEL FLORETE español cortado.

OBLEAS CUADRADAS para oficios.

TINTA muy superior.

Ocurran á la IMPRENTA.

Por tener que ausentarse su dueño se vende todo el ajuar de una casa acabada de amueblar entre cuyos muebles se encuentran algunos de bastante gusto; dichos efectos se manifestarán de ocho á diez de la mañana en la calle Nueva n.° 5.

El obrador de Carpintería, Ebanistería y Contruccion de pianos que se hallaba establecido en la calle del Conde núm. 32, lo han trasladado á la calle de San José núm. 16.

A los padres de familia.

Don Francisco Rosendo Blanco profesor de educacion primaria, tiene el honor de anunciar á este respetable público que en la calle de la Universidad número 77, abrirá para el 12 del corriente y con el competente permiso de la autoridad una escuela titulada „Colegio de San Francisco."

Los padres de familia que tengan á bien mandar sus niños á recibir dicha educacion pueden dirigirse á dicho establecimiento de 6 á 9 de la mañana y de 4 á 9 de la noche, donde se les informará de todas las circunstancias que sobre este particular juzguen convenientes. Santo Domingo 8 de noviembre de 1861.

LA ILUSTRACION.—Bajo este epígrafe se ha habierto provisionalmente una librería en la calle de Regina núm. 43 frente á la iglesia en donde se hallan reunidas todas las obras de los autores mas célebres así nacionales como estrangeros.

La novela histórica, esa rica coleccion que ha hecho inmortales á los Dumas, Sué, Suliè, Orellana, Balaguer y otros suficientemente conocidos y difusos de enumerar se hallan en grande escala.

Las obras festivas de Paul de Kook, las poesias de Zorrilla, Espronceda, Harzembuch, Gil y Zárate, todas en magníficas ediciones á la rustica y encuadernadas.

Libros de ciencias, artes é historias.

Libros de misa, semanas santas y una biblioteca selecta para la infancia entre ellos fábulas de Samaniego, é Historia Sagrada al alcance de todas las clases y fortunas.

En la misma se admiten suscriciones por entregas semanales á las obras siguientes, á un real.

Historia de Cristobal Colon por Orellana.
Los Cuarenta y Cinco por Dumas.
Los Dos Cadáveres por Sulié.
Cárlos IV el Bondadoso.
La Reina loca de amor.
Los Caballeros de la Banda.
Los Moros del Riff, etc.

PERFUMERIA.

En la Botica y Drogueria Dominicana, calle del Comercio núm. 88 se acaba de recibir de las mas acreditadas fabricas de Paris y Londres, un escogido y selecto surtido de perfumeria fina y de superior calidad, en el que figuran las ricas pomadas de rosa, bouquet, duquesa; Emperatris. Geraneo, de Oso y la muy en boga de Garibaldy de variados caprichos, y por esquisito aróma; Escencias de rosa en frasquitos y de todas clases para el pañuelo mui finas; los ricos polvos para el cátis, de aroma, violeta, rosa y arros, polveras, jabones de lechuga y de varias clases, cosmeticos para el vigote, y aceites de olores para el cabello macasar y todo lo indispensable para el adorno de un tocador.

Santo Domingo 15 de Noviembre de 1861.

BOTICA Y DROGUERIA DOMINICANA.

Calle del Comercio núm. 88.

En este acreditado Establecimiento, se hallará un completo surtido de medicinas y drógas en general, acabadas de recibir últimamente de las mas acreditadas fábricas de Europa, Estados Unidos, San Thomas y Puerto Rico. Las personas que quieran proveerse de todo lo mas selecto y escojido de dichas drógas, pueden hacerlo con prontitud, y al gusto especial de cada uno; pues al efecto no hay mas que visitar el Establecimiento, y se hallará baratura y eficacia, para los que se dignen dirijir sus pedidos. Tambien se surte á los buques de la Real Armada, que deseen proveer sus botiquines. Entre los articulos acabados de recibir hay los especiales de Píldoras y Unguento de Holloway, Agua Florida lejítima de Lanman y Kemp, el mas acreditado Chocolate de Menier de Paris, el superior de Ferro de Puerto Rico, Agua de Azahar doble en frascos, Esencia de Anís, el nuevo jarabe de Galuzzo para las afecciones del pecho, geringas de todas clases, las píldoras de Chagres y de Moreno, para las fiebres intermitentes y diarreas mas rebeldes. &. y una infinidad de artículos que seria prolijo enumerar.—Santo Domingo Noviembre 15 de 1861.

SANGUIJUELAS

Españolas y Alemanas.

Se acaban de recibir, en la Botica y Drogueria Dominicana, muy superiores, y se espenden por mayor y menor á precios módicos: los que tomen por una gran cantidad se les hará una rebaja de consideracion.—Santo Domingo Noviembre 15 de 1861.

AL PUBLICO.

El Doctor en Medicina y Cirujia de la real Armada D. Josè de Pino y Genesy; participa que desde hoy en adelante, recibirá consultas *gratis*, para los pobres de solemnidad. En la Botica Dominicana calle del comercio núm. 88 se hallará desde 8 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde todos los dias. Los del campo que padescan afecciones crónicas y se hallen en el mismo concepto de ser insolventes, disfrutarán tambien de esta gracia.—Santo Domingo Noviembre 15 de 1861.

AL PUBLICO.

En la calle de los Mártires núm. 28, se ha abierto una ojalatería perfectamente surtida de toda clase de obras pertenecientes á este oficio, y su dueño se compromete á hacer todos los trabajos que se le confien con toda solidez y esmero como lo tiene acreditado en el dilatado tiempo de doce años en la capital de Cuba. En dicho establecimiento se venden bañaderas, pintadas á 14 pesos, hollas de campaña, faroles, cantinas para el ejército, porta-comidas, medios-baños, reverberos al estilo de Cuba. y un sin número de piezas no fácil de enumerar.—Josè Cobano.

El que suscribe, Defensor público de este distrito judicial, participa á sus clientes y á todas las personas que deseen servirse de su ministerio, que ha mudado su estudio á la calle de Santo Tomás casa nº 1.—Santo Domingo 25 de Octubre 1861. —Manuel de J Heredia.

OBRAS DE FONDO Y SURTIDO,

recomendados para la instruccion primaria

EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TRES **B. B. B.** se hallan de venta á precios módicos, las obras de fondo y surtido siguientes: Arimética por Ballejo, Compendio de la Historia Sagrada por el Abad de Fleuri, Método práctico para aprender á leer, Gramática de Araujo, Caton cristiano, Cartilla y Doctrina Cristiana, &.

Ademas papel de canto dorado grandey pequeño.

(Calle de la Separacion núm. 20.)

IMPORTANTE.

Debiendo el que suscribe embarcarse para la vecina Isla de San Thomas en todo el mes cutrante, invita á sus acrreedores para que se acerquen á arreglar sus cuentas lo mas pronto posible.

J. P. Escudero.

SE SOLICITA

EN SANTO DOMINGO

una persona que sepa armar y manejar una máquina de imprimir al vapor. El que desee trasportarse á esta ciudad con este objeto puede dirijirse en Puerto Rico, á Don Benito Ortega ó Don Manuel N. Gonzalez, en la Habana á Don José Gil, calle del Aguacate núm. 61 y en Santo Domingo á Manuel de Jesus García que es el interesado.

POLIZAS PARA EXPORTACION.

¡¡¡AL COMERCIO!!!

En la imprenta se encuentran impresos en papel florete español—Comprando por ciento se darán á mitad de precio.

AVISO AL PUBLICO.

Autorizado el que suscribe por quien corresponde por la venta de papel sellado y sellos de franqueo, los vende en su establecimiento calle del Comercio núm. 55. *Francisco A. P.*

ENCUADERNACION.

Habiendo llegado de los Estados Unidos á este Establecimiento un surtido de papel rayado y pieles, se hacen libros de todos tamaños y al gusto del interesado. Ocurrase á la Imprenta.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

31604-1-44

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° Noviembre 23 de 1861. N.° 44.

DE OFICIO.

Gobierno Superior Civil de la Isla de Santo Domingo.—Secretaría Política.—El Excmo. Señor Gobernador Capitan General de esta Isla ha recibido el siguiente decreto:

Ministerio de la Guerra y de Ultramar.—Ultramar.—Excmo. Señor.—La Reina se ha dignado espedir el real decreto siguiente:—Para que tenga efecto lo prevenido en Mi real decreto de esta fecha respecto á la administracion de justicia en la Isla de Santo Domingo, y de conformidad con lo que Me ha espuesto el Ministro de la Guerra y de Ultramar, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se crea en la capital de Santo Domingo una Real Audiencia con las mismas atribuciones y facultades declaradas á las de las provincias de Ultramar por Mi real decreto de 5 de julio último.

Artículo 2.° Las facultades y atribuciones señaladas en dicho real decreto á las salas de Gobierno; se entenderán por ahora, del tribunal pleno, respecto á la Audiencia de Santo Domingo.

Artículo 3.° Esta Real Audiencia se compondrá del Regente, cuatro Magistrados, Mi Fiscal, un Teniente Fiscal, el Secretario y los demás dependientes y subalternos necesarios.

Artículo 4.° Las dotaciones de los Ministros y Fiscal de dicha Audiencia, serán los mismos que disfrutan los de la Isla de Puerto Rico: de dos mil pesos la del Teniente Fiscal y de mil quinientos la del secretario.

Artículo 5.° La Real Audiencia en pleno Me propondrá la planta de sus dependientes y subalternos y sus dotaciones, que percibirán desde el dia en que comenzaren á desempeñar sus cargos.

Artículo 6.° La misma Real Audiencia proveerá interinamente las plazas de Relator y de Escribano de Cámara, en personas habilitadas para desempeñar funciones de letrado con arreglo á Mi real disposicion de esta fecha y sin perjuicio de conferirlas mas adelante con sujecion á las leyes.

Artículo 7.° Se crean igualmente en la Isla de Santo Domingo una Alcaldía mayor y promotoría fiscal respectiva en cada uno de los puntos siguientes: En la capital con la categoria de término. En Santiago de los Caballeros con la de ascenso; y en Puerto Plata, la Vega, Compostela de Azua y Santa Cruz del Seybo, con la de entrada.

Artículo 8.° Los Alcaldes Mayores y los Promotores Fiscales ejercerán las funciones que respectivamente les están señaladas por Mi Real Cédula de 30 de enero de 1855 y demás disposiciones vigentes.

Artículo 9.° Las dotaciones de los Alcaldes y Promotores será la misma que está señalada á los de igual clase en la Isla de Puerto Rico. Los derechos judiciales se arreglarán al arancel vigente en esta última Isla, percibiéndose por el Tesoro Público los que devengaren dichos funcionarios en la forma establecida por las disposiciones vigentes respecto á los de las Islas de Cuba y de Puerto Rico.

Artículo 10. La Real Audiencia de Santo Domingo, oyendo á los Alcaldes Mayores, acordará el número de subalternos de cada juzgado y sus dotaciones de la manera prevenida para los de la misma Audiencia en el artículo quinto. De igual modo nombrará los Escribanos de los Juzgados entre las personas que merezcan su confianza señalándoles por dotacion los derechos que devengaren con arreglo al arancel espresado.

Art. 11 Las Reales Audiencias de la Habana y de Puerto Rico facilitarán como servicio preferente, á la de Santo Domingo todos los testimonios de leyes, Reales Decretos, reglamentos autos acordados y demás documentos que pidiere para el buen desempeño de sus importantes funciones y para la formacion de su archivo.—Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Rubricado de Real mano—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell."—Lo que de Real órden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de octubre de 1861.— O'Donell"

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta Oficial para su debido cumplimiento.—El Secretario del Gobierno Superior civil.—Felipe D. F. de Castro.

Gobierno superior civil de la isla de Santo Domingo.—Secretaría Política.—Por el Ministro de la Guerra y de Ultramar se comunica á este Gobierno Capitanía General lo siguiente:

"Ministerio de la Guerra y de Ultramar.—Ultramar.—Excmo. Señor.—La Reina se ha dignado espedir el Real Decreto siguiente:—En vista de las razones que me ha espuesto el Ministro de la Guerra y de Ultramar de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:—Artículo primero.—En el territorio Español de la Isla de Santo Domingo, reincorporada en la Nacion se observarán por los Tribunales las disposiciones del Código Penal de España, y la Ley provisional para su ejecucion, con todas sus reformas y modificaciones vigentes, como tambien las contenidas en el Código de Comercio y en la Ley de su enjuiciamiento especial que rigen en toda la Monarquía.—Artículo segundo. El procedimiento en lo criminal se ajustará tambien á las leyes y á la practica recibida por los Tribunales de la Península.—Artículo tercero. El Código civil, las leyes civiles emanadas de los poderes legítimos de la antigua República Dominicana y las costumbres y tradiciones admitidas por los Tribunales de su Territorio, continuarán observándose y aplicandose interinamente por los que Tengo á bien establecer con esta fecha, los cuales se atendrán, en cuanto al procedimiento, á la Ley de enjuiciamiento vigente en la Península.—Artículo cuarto. En lo que no estuviere previsto por dicho Código, leyes, costumbres ó tradiciones, se observará lo determinado por el derecho comun.—Artículo quinto. Las Disposiciones de este Mi Real Decreto comenzarán á re jir el dia primero del año próximo.—Dado en Pa lacio á seis de Octubre de 1861. Rubricado de l Real mano. El Ministro de la Guerra y de Ultr mar.—Leopoldo O'Donnell.—Lo que de Real órde comunico á V. E. para su conocimiento y efecto correspondientes.—Dios guarde á V. E. mucho años.—Madrid 7 de Octubre de 1861."

Y de órden del Excmo. Señor Gobernador Su perior Civil se publica en la Gaceta para gener conocimiento.—Santo Domingo 21 de Noviembr de 1861.—El Secretario.—Felipe Dávila Fernan dez de Castro.

Gobierno Superior Civil de la Isla de Sant Domingo.—Secretaría Política.—El Director G neral, de Ultramar dice con fecha 7 de Octub próxsimo pasado al Excmo Señor Gobernador C pitan General de esta Isla lo que sigue:

"Excmo. Señor: El Señor Ministro de la Gue ra y de Ultramar dice con esta fecha al Supe intendente delegado de Hacienda de la isla d Cuba lo que sigue:"—"Elevada á conocimient de la Reina (q. D. g.) la carta de V. E. núm 1129 fecha 30 de Agosto prócsimo pasado da do cuenta de la situacion en que encontró la ge tion de la Hacienda pública en la parte españo la de la Isla de Santo Domingo, esponiendo organizacion que juzga conveniente se dé á administracion de esta misma Hacienda proponie do las plantillas de las oficinas correspondient y parte de los empleados que han de constitui las, S. M. ha tenido á bien aprobar la organiz cion propuesta por V. E. y los nombramient consultados, sin perjuicio de la reduccion de l plantillas en el caso de que nuevos datos demo trasen que podia tener lugar sin menoscabo d servicio."—De Real órden comunicada por el r ferido Señor Ministro lo traslado á V. E. pa su conocimiento y efectos consiguientes."

Lo que de órden de S. E. se publica en Gaceta Oficial.—Santo Domingo Noviembre 20 1861.—El Secretario en comision.—Felipe Dáv la Fernandez de Castro.

Gobierno superior civil de la isla de Santo D mingo.—Secretaría Política.—El Excmo. Señor M nistro de la Guerra y de Ultraamar dice á es Gobierno superior civil en fecha 7 de Octubre siguiente:

Excmo. Señor:—A fin de que los negocios ju ciales de comercio que ocurrieren en esa provinc puedan determinarse con arreglo á las prescri ciones del Código mercantil, ha tenido á bien Reina autorizar á V. E. para que nombre é i tale desde luego el tribunal del ramo en esa C pital, sin perjuicio de organizarlo mas adelar con arreglo á lo que previene dicho Código de que proponga V. E. oyendo á la Real A diencia, el establecimento de los que puedan necesarios en otras poblaciones de esa isla. Real órden lo digo á V. E. para su conocimie to y efectos correspondientes.—Dios guarde á E. muchos años.

Y S. E. el Gobernador Capitan General ordeque se publique en la Gaceta, para general nocimiento.—Santo Domingo 21 de Noviembre 1861.—El Secretario de Gobierno.—F. D. F. Castro.

Gobierno superior civil de la isla de Santo Domingo.—Secretaría Política.—Por el Excmo. Señor nistro de la Guerra y de Ultramar se ha comunado á S. E. el Gobernador Capitan General de a Isla la Real órden siguiente:

"Excmo. Señor.—Deseando la Reina utilizar en u del servicio público los conocimientos en las tumbres y legislacion del pais de los que, deminándose defensores públicos segun las leyes la República Dominicana, ejercian el oficio de rados ó desempeñaban funciones judiciales en los bunales de esa isla, en el momento de su anexion España, ha tenido á bien habilitarles, por gracia ecialísima, para que puedan continuar ejercien en aquella el cargo de abogados y optar á su ocacion en los nuevos tribunales y juzgados que establecen por Real Decreto de esta fecha para recta administracion de justicia. A este fin y a evitar los abusos á que pudiera dar ocasion e rasgo singular de la munificencia soberana, ha puesto S. M. que el Regente de esa Real Audien- prèvia la justificacion oportuna y oyendo en a caso al Fiscal, abra un registro exacto de tos los individuos que, habiendo sufrido el correspondiente exámen en la Corte Suprema de la extinida República y obtenido el título de defensores blicos antes de la anexion espresada quieran conar el carácter de letrados para los efectos preidos en esta Real órden; en la inteligencia de e solo ellos están compendidos en la gracia que M. les dispensa y que en lo sucesivo no podrán ejer la abogacía ni obtener cargos judiciales ni les, sino aquellos que siguiendo la carrera en ladera de las universidades del Reino, hayan cibido ó obtengan el título correspondiente. De al órden lo digo á V. E. para su conocimiento y otos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muos años.—Madrid 6 de Octubre de 1861."

Lo que se publica en la Gaceta para que llegue conocimiento de todos.—Santo Domingo 21 de viembre de 1861.—El Secretario de Gobierno, Felipe Dávila Fernandez de Castro.

Gobierno superior civil de la isla de Santo Domingo.—Secretaría Política.—Por la Direccion General de Ultramar se comunica á este Gobierno pitania General, con fecha 7 de Octubre próco pasado lo que sigue:

"Excmo. Señor: El señor Ministro de la Guerr y de Ultramar dice con esta fecha al Supetendente delegado de Hacienda de la isla de ba, lo siguiente:"—"La Reina (q. D. g.) ha telo á bien aprobar la resolucion interina de V. haciendo estensivas á Santo Domingo las franicias arancelarias concedidas á esa isla por Real den de 16 de Mayo último y por igual término de catorce meses á contar de la fecha de la presada resolucion."—De Real órden comunica por el referido señor Ministro, lo traslado á E. para su conocimiento y efectos correspondtes."

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaa Oficial.—Santo Domingo Noviembre 20 de 61.—El Secretario en comision.—F. D. F. de stro.

Secretaría de Gobierno.—Por la Direccion General de Ultramar con fecha 7 de Octubre próxipasado de Real órden se comunica á este Gorno Capitanía General, lo siguiente:

Excmo. Señor.—El Señor Ministro de la Guerr y de Ultramar dice con esta fecha al Gobernae Capitan General de la Isla de Cuba, lo que ue:—"He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de carta de V. E. fecha 1º de Setiembre próximo ado, en que manifiesta que para dar al mando las fuerzas militares de Santo Domingo la mayor idad posible habia creido conveniente que el Brifier Segundo Cabo Don Antonio Pelaez desemcara el cargo de Gobernador militar de aquella pital, que juntamente con el de Gobernador Poco estaba servido por Don Pedro Valverde. Enla S. M. ha tenido á bien aprobar de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Señores nistros, la resolucion adoptada por V. E. y dispo el propio tiempo que el referido Don Pedro Valde continue desempeñando el cargo de Go- [illegible] separado del militar, con el suel- [illegible]"—De Real órden comunicada por el Señor Ministro, lo traslado á V. E. a su conocimiento y efecto correspondiente.—Dios guarde á V. E. muchos años.

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta Oficial para general conocimiento.—Santo Domingo Noviembre 20 de 1861.—El Secretario.—Felipe Dávila Fernandez de Castro.

Gobierno superior civil de la isla de Santo Domingo.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra y de Ultramar con fecha 7 de Octubre próximo pasado, de Real órden, comunica á este Gobierno Capitanía General, lo siguiente:

"Excmo. Señor.—Deseando el Gobierno adquirir todos los datos y noticias, que puedan ser conducentes para la acertada administracion de esa Isla y siendo muy conveniente en este concepto tener frecuentes y detenidas esplicaciones verbales con personas que reunan especiales conocimientos acerca de las necesidades del pais; me dirijo á V. E. de órden de S. M. la Reina, con el fin de que se sirva invitar al General Don Miguel Lavastida y á Don Felipe Dávila Fernandez de Castro para que se trasladen á esta corte, en cuyo caso se les abonarán los gastos de viaje, ademas de percibir la pension proporcionada que se les asigne. De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años."

Lo que he dispuesto se inserte en la Gaceta Oficial para general conocimiento.—Santo Domingo Noviembre 20 de 1861.—Santana.

Gobierno superior civil de la isla de Santo Domingo.—Secretaría Política.—Por la Direccion General de Ultramar se comunica á este Gobierno Superior Civil, lo que sigue:

"Excmo. Señor:—El Señor Ministro de la Guerra y de Ultramar dice con esta fecha al Regente de la Real Audiencia de esa isla lo que sigue:"

"Habiendo llegado á noticia de la Reina que muchas de las disposiciones del Derecho Civil que rige actualmente en la isla de Santo Domingo, proceden de Códigos estrangeros que no se encuentran traducidos al idioma español, se ha servido disponer que, nombrando V. S. una comision de personas competentes á la traduccion de aquellas disposiciones, y que una vez revisado por V. S. este trabajo, se imprima y circule de la manera que fuere mas conveniente."—De Real órden comunicada por el referido Señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Octubre de 1861.—Y se publica en la Gaceta para general conocimiento.—El Secretario del Gobierno Superior Civil Felipe D. F. de Castro.

Gobierno superior civil de la isla de Santo Domingo.—Secretaría Política.—Por diferentes Reales Decretos comunicados á este Gobierno por el Excmo. Señor Ministro de la Guerra y de Ultramar en fecha 7 de Ocsubre, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido hacer los nombramientos siguientes; para la Real Audiencia de esta Isla:

Don Eduardo Alonso Colmenares, Fiscal de la Real Audiencia de la Habana.—Regente.

Don José María Mato de Molina, Oidor Suplente de la Real Audiencia de la Habana.—Fiscal.

Don Felix Marcano, Defensor público en la extinguida República Dominicana.—Teniente Fiscal.

Don Manuel de Jesus Heredia, Defensor público en la indicada República.—Secretario.

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta de Santo Domingo para general conocimiento.—Santo Domingo 22 de Noviembre de 1861.—El Secretario.—Felipe Dávila Fernandez de Castro.

Gobierno superior civil de la isla de Santo Domingo.—Secretaría Política.—Este Gobierno Capitanía General ha recibido de la superioridad la siguiente comunicacion.—Ministerio de la Guerra y de Ultramar.—Excmo. Señor.—La Reina se ha dignado espedir el Real Decreto siguiente: "De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar majistrados de la Real Audiencia de Santo Domingo, creada por mi Real Decreto de esta fecha, á Don Jacinto de Castro, Ministro que ha sido en el gobierno de la estinguida República Dominicana y Fiscal de su Corte Suprema de Justicia, Don Tomás Bobadilla, Senador de dicha República y consultor de la mencionada Corte Suprema; Don José María Morilla, Abogado de los Tribunales del Reino y Catedrático de la Universidad de la Habana y Don Ramon de la Torre Trascerra, Alcalde mayor cesante de Calamianes, en las Islas Filipinas. Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar.—Leopoldo O'Donnell.—Lo que de Real órden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Octubre de 1861.—O'Donnell.

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta para su debida inteligencia.—Santo Domingo &.—El Secretario de Gobierno.—Felipe Dávila Fernandez de Castro.

Gobierno Superior civil de la Isla de Santo Domingo.—Secretaría política.—El Excmo. Señor Gobernador Capitan General ha recibido en comunicacion lo siguiente:—Ministerio de la Guerra y de Ultramar —Ultramar.— Excmo. Señor.—El Señor Ministro de la Guerra y de Ultramar dice con esta fecha al Gobernador Capitan General de la Isla de Cuba lo que sigue:—Enterada la Reina (Q. D. G.) con satisfaccion de la carta documentada de V. E. número 312 fecha 6 de setiembre último, dando cuenta de las medidas adoptadas durante su permanencia en la Isla de Santo Domingo con el objeto de fomentar su futura prosperidad, ha tenido á bien aprobar la inmediata construccion de la carretera que ha de poner cuanto antes en contacto la ciudad de Santo Domingo con la bahía de Samaná y el establecimiento de un alambre eléctrico en toda la longitud, así como igualmente el estudio de otro camino que atraviese las provincias del Cibao con el fin que su construccion se propone, debiendo todo ello ejecutarse lo mas pronto posible con arreglo á las prescripciones que rigen en esa Isla para las obras de esta clase, y prometiéndose S. M. del celo de los que en lo sucesivo han de continuar iniciando estas mejoras materiales procurarán hacerlo por cuantos medios crean conducentes y compatibles con los recursos del Tesoro. Asi mismo, aprueba la Reina la determinacion tomada por V. E. de que por ahora dependan las obras públicas de Santo Domingo de la direccion del ramo de esa Isla, y el nombramiento de Inspector en favor del Comandante de Ingenieros don Mariano Moreno con la gratificacion de ciento cincuenta pesos mensuales: cuyo importe y el de las obras comenzadas se satisfará con arreglo á lo prevenido para el abono de todos los gastos que vaya ocasionando la organizacion de la mencionada Isla. En cuanto á lo propuesto para el establecimiento de un corte de arbolado en la bahía de Samaná, me manda decir á V. E. S. M., que siendo este asunto de la competencia del ministerio de Marina se le dá traslado con esta fecha de lo referente al mismo para los efectos consiguientes.—De real órden comunicada por el referido Señor Ministro lo traslado á V. E. para conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 6 de octubre de 1861.—El Director General, Augusto Ulloa.—Y de órden de S. E. se publica en la Gaceta. Santo Domingo 22 de Noviembre de 1861—El Secretario de Gobierno, F. D. F. Castro.

Gobierno Superior civil de la Isla de Santo Domingo. — Secretaría política. — Este Gobierno Capitanía General ha recibido de la Superioridad la siguiente comunicacion:—Ministerio de la Guerra y de Ultramar.—Excmo. Señor.—La Reina se ha dignado espedir el real decreto siguiente:—„Creadas por mi real decreto de esta fecha las alcaldías mayores y promotorías fiscales de la Isla de Santo Domingo, vengo en nombrar: para la de la capital, de término á don José A. Rodriguez, presidente del tribunal de primera Instancia en la estinguida República, y promotor fiscal de la misma alcaldía á don Emilio Carreño, oficial de la Contaduría de Hacienda pública de la Habana y abogado de los tribunales del Reino. Para la de Santiago de los Caballeros de ascenso, á don Domingo D. Pichardo, defensor público de la estinguida República, y promotor fiscal de la misma alcaldía á don Enrique Menendez, abogado de los tribunales del Reino. Para la de Puerto Plata, de entrada, á don Vicente A. Reyes, presidente del tribunal de primera Instancia de Santiago de los Caballeros, y promotor fiscal de la misma alcaldía á don Ricardo Curiel, fiscal en dicho tribunal. Para la de la Vega, de entrada, á don Cristobal Moya, miembro que ha sido del tribunal de primera Instancia de dicha ciudad, y promotor fiscal de esta alcaldía á don Manuel Gomez, fiscal que ha sido en el tribunal espresado. Para la de Compostela de Azua, de entrada, á don Cárlos Moreno, miembro del tribunal de primera Instancia de Santo Domingo, y promotor fiscal de dicha alcaldía á don Juan E. Salazar; fiscal que ha sido del

mismo tribunal. Y para la de Santa Cruz del Seibo, tambien de entrada, á don Rafael Perez senador de la estinguida República, y promotor fiscal de esta alcaldía á don Joaquin Lluveres miembro del tribunal de primera instancia de dicha ciudad. Dado en Palacio á 6 de octubre de 1861.—Rubricado de la Real mano.—El ministro de la Cuerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.—Lo que de real órden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. —Madrid, 7 de octubre de 1861—O'Donnell.—Excmo. Señor Gobernador Superior civil de Santo Domingo.—Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta para su debida inteligencia. —Santo Domingo, 22 de Noviembre de 1861.—El Secretario de Gobierno. F. D. F. de Castro.

Gobierno superior civil de la isla de Santo Domingo.—Secretaria Politica.—Por la Direccion General de Ultramar se comunica á este Gobierno Capitanía General lo siguiente:

Excmo. Señor.—El Señor ministro de la Guerra y de Ultramar, dice al Gobernador Capitan General de la Isla de Cuba lo que sigue.—"He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del contenido de la carta de V. E. número 1465, fecha primero de setiembre próximo pasado, en que remite copia de la comunicacion que durante su visita á Santo Domingo dirigió al Gobernador Capitan General de la misma provincia don Pedro Santana, acerca de la necesidad de establecer en ella un régimen municipal adaptado á las necesidades del país. Enterada S. M. ha tenido á bien disponer de conformidad con lo propuesto por V. E y con el parecer del Consejo de señores Ministros que por ahora se observen para la organizacion y régimen municipal en la espresada Isla las disposiciones siguientes:

Primera. Se establecerán Ayuntamientos en todas las capitales de los gobiernos de provincia con arreglo al decreto vigente en la Isla de Cuba.

Segunda. En las Tenencias de Gobierno y Comandancias de Armas se crearán juntas municipales compuestas de cinco individuos en las primeras y tres en las segundas.

Tercera. Los concejales de los Ayuntamientos serán nombrados por ahora por el Gobernador Capitan General de la Isla de Santo Domingo; esta misma Autoridad superior á propuesta de las locales respectivas, nombrará tambien á los que hayan de componer las juntas municipales en los puntos en que deben establecerse.

Cuarta. Tanto los Ayuntamientos como las juntas municipales serán presididas respectivamente por los Gobernadores, Tenientes Gobernadores y comandantes de armas.

Quinta. El Gobernador Capitan General de Santo Domingo dictará las medidas oportunas para el establecimiento de arbitrios en todas las localidades, procurando su uniformidad en lo posible, á fin que los Ayuntamientos y juntas municipales cuenten con los recursos necesarios; para la administracion de estos fondos se formarán los correspondientes presupuestos de ingresos y gastos.

Sesta y última. Para la ejecucion de las bases que anteceden, se aplicarán las disposiciones del real decreto de 27 de julio de 1859 vigente en la Isla de Cuba.

Al comunicar á V. E. las anteriores reglas, que no tienen otro carácter que el de provisionales, es la voluntad de S. M. le manifieste que se propone en su dia establecer para la Isla de Santo Domingo un sistema electoral municipal, tan lato como reclame la conveniencia del país, no habiéndose podido adoptar desde luego esta importante resolucion por falta de antecedentes sobre el sistema tributario en la Isla, que en parte no puede ménos de servir de fundamento para tomar esta determinacion de un modo definitivo." — De real órden comunicada por el referido Señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. —Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de octubre de 1861.—

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta Oficial para general conocimiento.—Santo Domingo Noviembre 20 de 1861.—El Secretario.—Felipe Dávila Fernandes de Castro.

Capitanía General de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion 1ª.—Orden General del 19 de Noviembre 1861 en Santo Domingo.

Artículo único. Habiendo llegado á esta Capital el primer Médico Don Cárlos Jacobi y tomado posesion de la Gefatura de Sanidad de esta Isla ha dispuesto S. E. se haga saber en la órden General á los fines correspondientes en el concepto de que el primer Ayudante del mismo cuerpo Don Federico Hillas que lo egercia interinamente, continua desempeñando el de Gefe local del Hospital de esta Plaza.—El Coronel Gefe de E. M.—Mariano Cappa.

INSTRUCCION REGLAMENTARIA

para el servicio de las Aduanas en los puertos habilitados de la isla de Santo Domingo mandada observar por el Excmo. señor Gobernador y Capitan general de la misma desde el 1º de enero del año 1862.

(Continuacion.)

COMERCIO DE ESPORTACION.

CAPITULO XII.

MULTAS, DOBLES DERECHOS Y COMISOS.

ART. 160. El precio que señala el arancel á los géneros, frutos ó efectos de comercio, será el tipo sobre el cual han de imponerse las multas y dobles derechos que no se designan en esta instruccion con cantidad fija.

ART. 161. El capitan de un buque, que requerido por el comandante de carabineros, ó el que haga sus veces no presente en el acto el manifiesto, y lo mismo si este no contuviese las circunstancias espresadas en el artículo 2.º pagará la multa de quinientos pesos, á menos que los incidentes del mar le hayan obligado á entrar precipitadamente en el puerto, cuyo hecho se justificará por medio de una informacion sumaria.

ART. 162. Cumplidas que sean las doce horas señaladas en el artículo 5.º para la rectificacion ó adicion del manifiesto, todos los bultos que en él se hubieren omitido serán comisados, imponiéndose además al capitan la multa de otro tanto de su valor, siempre que el importe de los derechos que hubieran de satisfacerse por el contenido del bulto ó bultos comisados no pase de cuatro cientos pesos, porque si escediere, y fuesen los articulos de la propiedad ó consignacion del dueño, capitan ó sobrecargo del buque, quedará sin efecto la multa y en su lugar será comisado el buque con sus fletes, y todo otro aprovechamiento.

ART. 163. Si el dueño ó consignatario de un género, fruto ó efecto dejado de manifestar por el capitan, presentase á la adminisiracion dentro de las cuarenta y ocho horas que previene el artículo 7.º, la factura ó nota que se determina en el mismo, no se le imputará cargo alguno, y le serán entregados los efectos bajo las reglas establecidas en esta instruccion sin causarle demora ni perjuicio de ningun género; pero el capitan ó sobrecargo, en tal caso quedará sugeto á pagar una multa igual al valor de los generos ó efectos no manifestados.

ART. 164. Las disposiciones contenidas en los dos artículos precedentes son aplicables en sus respectivos casos á los buques que conduzcan tasajo ó efectos á granel, toda vez que el esceso de los derechos que debieran satisfecarse por los omitidos en el manifiesto, pase de un diez por ciento.

ART. 165. Al oro y plata amonedados ó en pasta, sea cual fuere su origen ó procedencia, aunque los capitanes están obligados á incluirlos en sus manifiestos, y los consignatarios á declararlos en sus notas, se les exime de multa cuando estén comprendidos en tiempo hábil en alguno de dichos documentos ó cuando se dé noticia reservada al adminirtrador de la Aduana de su existencia y cantidad; y solo en el caso de la total omision de alguna de estas reglas se les exigirá la multa de uno por ciento.

ART. 166. Los consignatarios ó dueños que en el término de las cuarenta y ocho horas concedidas por el artículo 7.º no presenten al administrador las notas ó facturas á que están obligados, ú omitiesen en ellas algunas de las circunstancia que en el mismo se espresan incurrirán en lo multa de dos por ciento sobre el valor de los efectos.

ART. 167. Los bultos que se manifestasen á exámen ó sin factura, y fueren depositados en un almacen especial de la Aduana, segun se previene en el artículo 8.º serán despachados de toda preferencia, debiendo concurrir a estos actos el administrador, y en su defecto el contador exigiéndose sobre el valor que resulte del reconocimiento el cuatro por ciento de multa.

ART. 168. Si entre la nota que se presente pidiendo pasar á depósito algunos géneros ó efectos y la que se exhibió en el término de las cuarenta y ocho horas, resultare esceso en la cantidad, peso ó medida castellanos, se impondrá la multa de dos por ciento sobre dicho esceso, y si la diferencia consistiese en la mejor calidad de los artículos, se exigirá el mismo dos por ciento del mayor valor que aparezca entre uno y otro documento.

ART. 169. Si por resultas del reconocimiento practicado en los almacenes de la Aduana, se encontrasen escesos en el número, peso ó medida de los géneros, frutos ó efectos ya declarados que pase del cinco por ciento en cada artículo, se impondrá la pena de dobles derechos sobre los referidos escesos.

ART. 170. Si el citado reconocimiento diese por resultado mejoras de la calidad de los géneros manifestados que aumenten su valor hasta un diez por ciento, incurrirá en la multa de un dos por ciento entre el valor de la factura ó nota y el que realmente se encuentre; y si la diferencia fuere mayor del diez por ciento, en este caso el aumento que esta produjese será penado con el derecho doble.

ART. 171. Si en los reconocimientos de los géneros, frutos ó efectos resultasen escesos que pasen de un veinte y cinco por ciento en el número, peso ó medida manifestados, dicho esceso caerá en pena de comiso, á menos que el importe del referido esceso no pase de cien pesos, en cuyo caso solo se le exigirá el derecho doble.

ART. 172. Si el valor de los efectos de comercio encontrados en los equipajes de los pasageros, escediere de cien pesos y no pasare de doscientos, adeudarán doble derecho; pero si escediere á mayor suma, incurrirán en la pena de comiso.

ART. 173. Si dentro de bahía se trasbordasen géneros, frutos ó efectos de una embarcacion á otra sin permiso del administrador de la Aduana, serán comisados así como los botes ó lanchas que los condugeren; incurriendo ademas cada uno de los capitanes de ambos buques en una multa de mil pesos, si el valor de los derechos que hubieran de pagar los artículos trasbordados no pasasen de doscientos pesos; porque escediendo de este suma se suprimirá la multa, y en su lugar serán comisados los dos buques.

ART. 184. Si concluida la descarga de una embarcacion faltase algun bulto comprendido en el manifiesto sin que se hubiere presentado nota de su contenido en el término prescrito se entenderá que el capitan ó sobrecargo cometió fraude contra la Hacienda, imponiéndosele la multa de doscientos pesos por cada uno de los bultos que resulten de menos.

ART. 175. Si por consecuencia de la visita de fondeo que debe pasarse á todo buque antes de espedirsele el registro con que ha de navegar resultare en el cargamento algun esceso, se comisará éste y se impondrá al capitan una multa igual al valor del mismo esceso.

ART 176. Al mismo comiso y multas espresadas en el artículo anterior, estarán sujetas las aprehenciones que se hagan de géneros, frutos ó efectos que se intenten embarcar fraudulentamente.

ART. 177. Al consignatario que despache un buque sin haber recibido la visita de fondeo de salida, se le impondrá por primera vez la multa de mil pesos, y por la segunda se reagravará la multa en doscientos pesos mas, procediéndose á la formacion de causa, y a todo lo demas á que haya lugar.

ART. 178. Si alguna embarcacion descargase ó cargase efectos en puerto que no esté habilitado, sea en poca ó en mucha cantidad, incurrirán los efectos y el buque con todos sus enseres en la pena de comiso.

ART. 179. Todos los géneros, frutos ó efectos que se aprehendieren por los carabineros embarcados ó desembarcados fraudulentamente, serán comisados, así como las embarcaciones menores que las trasporten, incurriendo ademas el capitan del buque de donde procedan segun los casos, en las penas señaladas en el artículo 173, si resultase partícipe en el fraude él ó sus consignatarios.

(Continuará.)

Gaceta de Santo Domingo.

JUNTA CLASIFICADORA DE GENERALES, GEFS Y OFICIALES DEL ANTIGUO EJERCITO DOMINICANO.

Relacion de los Señores Generales, Gefes y Oficiales del antiguo Egército Dominicano que han sido clasificados por la Junta en la sesion celebrada el 14 de noviembre del corriente año.

NUM.	NOMBRES.	EMPLEOS RECONOCIDOS.	SITUACION.	SUELDO MENSL.
164	D. Pablo Mendoza.	Teniente.	Pasiva.	$ 7 50
165	Bernardo Torres.	Id.	Activa.	15
166	Juan Luis Nuñez y Trofel.	Id.	Id.	15
167	José María Brisita.	Capitan.	Id.	20
168	Jacinto Ortega.	Id,	Pasiva.	10
169	Josè Martinez.	Subteniente.	Id.	5
170	Santiago Regalado.	Tetiente.	Id.	7 50
171	Ambrosio de la Cruz.	Id.	Activa.	15
172	Andrès Avelino Reinoso.	Capitan.	Id.	20
173	Antonio Martinez.	Teniente.	Pasiva.	7 50
174	Miguel Rodriguez Espaillat.	Subteniente.	Id.	5
175	Mateo Perez.	Teniente.	Id.	7 50
176	Manel Tejada.	Teniente coronel	Activa.	30
177	Francisco Javier Jimenez.	Gral. de Brigada.	Id.	50
178	Telesforo Pelegrin.	Id.	Id.	50
179	Francisco Antonio Jimenez.	Subteniente.	Id.	10
180	Joaquin Diaz.	Coronel.	Id.	40
181	Ramon Reyes.	Capitan.	Pasiva.	10
183	Jacobo Morel Nuñez,	Id.	Activa.	20
184	Manuel de Jesus Vargas.	Id.	Pasiva.	10
185	Domingo Morel y Rodriguez.	Subteniente.	Activa.	10
186	Vicente Perez.	Teniente.	Id.	15
187	Simeon Nuñez.	Subteniente.	Pasiva.	5
188	Juan Perez.	Capitan.	Activa.	20
189	Policarpo Ciriaco.	Subteniente.	Id.	10
190	Manuel Rivas.	Id.	Pasiva.	5
191	Iosé Borbon.	Teniente coronel	Id.	15
192	Juan Esquea.	Id.	Acitva.	30
193	Pedro Batista.	Id.	Id.	30
194	D. Juan Eugenio Vazquez.	Capitan.	Pasiva.	$10
195	Francisco Toribio Aybar.	Id.	Id.	10
196	Juan de Jesus Mejias.	Teniente coronel	Id.	15
197	Julian Perez.	Capitan.	Id.	10
198	Ramon Azcona.	Teniente coronel	Activa.	30
109	Juan Padilla.	Id.	Id.	30
200	Nicolás Minalla.	Gral. de brigada.	Pasiva.	25
201	Dionisio Goris.	Capitan.	Id.	10
202	Francisco Soñé.	Gral. de brigada.	Id.	25
203	Domingo Rodriguez.	Coronel.	Id.	20
204	Andrés de Mato.	Teniente coronel	Id.	15
205	Pedro Diaz y Moron.	Id.	Id.	15
206	Agustin Feliz.	Coronel.	Activa.	40
207	Lomás Colon.	Teniente coronel	Pasiva.	15
208	Pedro Alcantar.	Capitan.	Id.	10
209	Lázaro Martinez.	Teniente.	Id.	7 50
210	Eugenio Valerio.	Coronel.	Activa.	40
211	Manuel Mejías.	Gral. de division.	Pasiva.	30
214	Miguel del Rosario.	Capitan.	Id.	10
215	Miguel de los Santos.	Teniente coronel	Id.	15
216	Dionisio Esteves.	Coronel.	Id.	20
217	Eulogio Rodriguez.	Capitan.	Activa.	20
218	José María Espaillat.	Subteniente.	Id.	10
219	Francisco Batista.	Id.	Id.	10

Lo que se publica en la Gaceta Oficial para conocimiento de los interesados.—Santo Domingo y noviembre, 15 de 1861.—El Coronel Gefe de Estado Mayor, Mariano Cappa.

LINEA DE VAPORES CORREOS ESPAÑOLES DE LAS ANTILLAS.

SANTO DOMINGO.

	Cámara.	Proa.	Empleados de la Direccion de obras públicas trasportados por órden y cuenta de esta. Las esposas è hijos abonarán por los precios generales. Cámara.	Proa.	Militares y empleados en servicio activo trasportados por órden y cuenta de la Real Hacienda y lo mismo sus esposas è hijos. Cámara.	Proa.	Dias que abona la Real Hacienda por los hijos (á 75 cents. cada hijo)	Víveres, ferretería y envases. cada S@	Mercancías. cada S@	Carga ligera y escesó de equipaje. Pié cub.	Cajas de azucar. Una.	Barriles de cigarros. Uno.	Barriles de harina ó café. Uno.	Tercios de tabaco. Uno.	Cacao. cada S@	Dinero alhajas y prendería. p 100
á Habana	$70	$40	....	....	$56	$24	$ 8	$1 75	Piécó bico 50	$ 50	....	....	1 25	1 25	....	$ 1½
Nuevita	65	35	....	....	52	23	6									
Gibara	60	35	....	....	48	21	5									
Baracoa	58	35	....	....	44	20	4	1 50	 50	 50	....	....	1 25	1 25	....	1½
Cuba	50	35	....	....	40	18	2									
Mayagüez / Aguadilla	25	15	....	....	20	9	1	1	 40	 50	....	....	1 ..	1 ..	....	¾
Puerto Rico	30	20	....	....	24	11	2	1	12½ 45	 50	....	....	1 ..	1 ..	....	¾
San Thomas	45	32	....	....	....	....	....	1	25 50	 50	....	....	1 25	1 25	....	1
La Guaira / PuertoCabello	85 / 95	50 / 56	....	....	....	....	....	1	50 75	 75	....	....	1 50	1 50	....	1½

TEATRO.

Se pone en conocimiento de los empresarios de funciones teatrales, que no existiendo por ahora ninguna compañia en esta capital, pueden dirigir proposiciones para el alquiler del teatro á la sociedad de Amantes de las Letras.

Se advierte además que el público espera ardientemente la llegada de compañías lírico-dramáticas.

RELOJERIA.

—Francisco Salazar, compositor de órganos, cajas de música, cronómetros y demás máquinas pertenecientes à la profesion, se ofrece à los señores que gusten ocuparle, ofreciéndoles que serán servidos con el mayor esmero y exactitud.—Vive en la Plaza de la Catedral, núm. 13, bajos del señor Ravelo.

(p. 4. v. 1.)

Por tener que ausentarse su dueño se vende todo el ajuar de una casa acabada de amueblar entre cuyos muebles se encuentran algunos de bastante gusto; dichos efectos se manifestarán de ocho á diez de la mañana en la calle Nueva n.° 5.

LAS TRES BBB.

Bueno, Bonito, Barato.

POR EL CUBN.

Se acaba de recibir en el establecimiento de las tres B. B B.
GOMA PREPARADA.
PAPEL FLORETE español cortado.
OBLEAS CUADRADAS para oficios.
TINTA muy superior.

Ocurran á la IMPRENTA.

AL PUBLICO.

En la calle de los Mártires núm. 28, se ha abierto una ojalatería perfectamente surtida de toda clase de obras pertenecientes á este oficio, y su dueño se compromete á hacer todos los trabajos que se le confien con toda solidez y esmero como lo tiene acreditado en el dilatado tiempo de doce años en la capital de Cuba. En dicho establecimiento se venden bañaderas, pintadas á 14 pesos, hollas de campaña, faroles, cantinas para el ejército, porta-comidas, medios-baños, reverberos al estilo de Cuba, y un sin número de piezas no fácil de enumerar.—José Cubano.

SE SOLICITA
EN SANTO DOMINGO

una persona que sepa armar y manejar una máquina de imprimir al vapor. El que desee trasportarse á esta ciudad con este objeto puede dirijirse en Puerto Rico, á Don Benito Ortega ó Don Manuel N. Gonzalez, en la Habana á Don José Gil, calle del Aguacate núm. 61 y en Santo Domingo á Manuel de Jesus García que es el interesado.

POLIZAS PARA EXPORTACION.

¡¡¡AL COMERCIO!!!

En la imprenta se encuentran impresos en papel florete español—Comprando por ciento se darán á mitad de precio.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

316944-1-65

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Noviembre 30 de 1861. | N.° 15.

DE OFICIO.

Hé aquí la exposicion cuyas razones sirven de fundamento á los reales decretos sobre organizacion judicial del territorio español de esta Isla, publicados en el número 44 de la Gaceta:

SEÑORA:

Siguiendo el Gobierno de S. M. la política tradicional de España en la gobernacion de sus provincias tras-atlánticas, no puede menos de llevar de la Península á la parte española de la Isla de Santo Domingo, reincorporada de nuevo á la monarquía, todas las instituciones que necesita para asegurar su prosperidad y su grandeza en un porvenir no lejano. Facilita grandemente este propósito la solemne declaracion hecha por V. M. de que la esclavitud no será nunca restablecida en Santo Domingo, y cuya consecuencia indeclinable es la igualdad perfecta de derechos y de deberes en las distintas razas que pueblan su vasto territorio; y al mismo tiempo los deseos del país, manifestados en cuantas noticias é informes oficiales se ha procurado el gobierno, de participar desde luego de los beneficios que la administracion peninsular produce á los intereses públicos y privados. Por lo que hace á la administracion de Justicia el Gobierno de V. M. no ha vacilado un momento en considerar conveniente y oportuna la aplicacion á la nueva provincia española del Código penal que rige en las de la Península, como tambien de la ley de enjuiciamiento civil y del Código de Comercio, que es de general observancia en todo el territorio de la Monarquía; pero hay un punto, Señora, en que el gobierno, procediendo con la circunspeccion que demandan graves y complicados intereses, no puede aconsejar á V. M. una reforma radical, que perturbaria esencialmente la manera de ser del pueblo Dominicano en todas sus relaciones sociales.

Si la igualdad de derechos y de deberes de los habitantes de la Isla Española levanta todo obstáculo para la aplicacion del Código Penal, si la falta de costumbres forenses hace fácil allí la introduccion de la ley de Enjuiciamiento, y si sus crecientes transacciones mercantiles exigen la observancia del Código de Comercio, los hábitos, las tradiciones y los derechos creados á la sombra de la Legislacion civil del país en los largos años que ha estado separado de la madre patria se oponen por ahora á la admision del antiguo derecho español, ya exótico en la Isla de Santo Domingo, y que tampoco podria aplicarse sino con el carácter de interino. Seria, en efecto perturbador de importantes derechos adquiridos y peligroso para la paz de las familias, introducir en el país una nueva Legislacion civil que muy en breve habria de ser á su vez sustituida cuando el Gobierno, en vista de los datos ya reunidos y terminado que sea el incesante estudio á que se dedica, someta á la alta sabiduría de V. M. la aplicacion á las provincias Ultramarinas, no solo del Código Penal de España, con aquellas modificaciones que hacen indispensables circunstancias peculiares de las Islas de Cuba y de Puerto Rico, sino tambien el civil, sometido hoy á su revision para ser publicado y cualquiera otra de las reformas con que la constante solicitud de V. M. procura perfeccionar la administracion de la Justicia. Estas consideraciones han movido al Gobierno para estimar conveniente que continúe por ahora en vigor en la Isla de Santo Domingo el derecho civil que allí rigé en virtud de las leyes de la antigua República. De esta manera, sin lastimar ninguna clase de intereses, podrá prepararse el tránsito de la actual Legislacion á la que muy en breve ha de adoptarse definitivamente para todas las provincias de España y de Ultramar, y se realizará la asimilacion anhelada por los pueblos Dominicanos con los peninsulares, con la sola excepcion que por el momento demandan su estado social y sus intereses privados. Además, señora, la circunstancia de ser imperfectos en su organizacion los tribunales existentes en Santo Domingo, aun dado el sistema en que se fundan; hace indispensable que sean reemplazados por otros que, si bien basados sobre principios diferentes, responderán con mas eficacia al elevado objeto de su institucion y satisfarán cumplidamente á las exigencias de la Justicia. Una Real Audiencia establecida en la capital de aquella Isla, con las mismas atribuciones y facultades que las demas de Ultramar, y la creacion de Alcaldías mayores y Promotorías Fiscales en los puntos donde se han estimado convenientes, darán por resultado, al mismo tiempo que el de su peculiar instituto, aplicando en lo civil y en lo criminal las leyes y disposiciones indicadas, el estudio exacto y detenido del estado del país, y los datos necesarios para que el Gobierno, con toda la ilustracion conveniente, proponga á V. M. lo que estimare oportuno para el bienestar de la nueva provincia que tan noble y espontáneamente ha vuelto al seno de la madre patria. Fundado en las razones que preceden el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros tiene el honor de elevar á la aprobacion de V. M. los adjuntos proyectos de decreto.—Madrid, 6 de octubre de 1861.—A L. R. P. de V. M. Leopoldo O'Donnell.

De órden del Exmo. Señor Capitan General se publica en la Gaceta para general conocimiento. —Santo Domingo, 25 de noviembre de 1861.—El Secretario de Gobierno, Felipe Dávila F. de Castro.

Gobierno superior civil de la isla de Santo Domingo.—Secretaría Política.—El Excmo. Señor Gobernador superior civil ha recibido en comunicacion lo siguiente:

Ministerio de la Guerra y de Ultramar.—Ultramar.—Excmo. Señor:—La Reina se ha dignado espedir el Real Decreto siguiente:—"Para la Alcaldía Mayor de la Capital de Santo Domingo, de término, vacante por fallecimiento del electo Don José A. Rodriguez, vengo en nombrar á Don Eugenio Lopez Bustamante, Alcalde Mayor de Ponce, en la isla de Puerto Rico. Dado en Palacio á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Rubricado de la Real mano.—El Misnitro de la Guerra y de Ultramar.—Leopoldo O'Donnell.—Lo que de Real Orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. —Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Octubre de 1861.—O'Donnell."

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta para general conocimiento.—Santo Domingo 25 de Noviembre de 1861.—El Secretario del Gobierno superior civil.—Felipe Dávila Fernandez de Castro.

Gobierno superior civil de la isla de Sto. Dgo. —Secretaría Política.—Por la Direccion General de Ultramar, con fecha 26 de Octubre próximo pasado, se comunica á este Gobierno Superior, de Real Orden lo siguiente:—Excmo. Señor:—El Señor Ministro de la Guerra y de Ultramar dice con esta fecha al Superintendente delegado de Hacienda de la Isla de Cuba lo que sigue:—"La Reina (q. D. g.) en vista de la carta documentada de V. E. número 1037, fecha 24 de Julio próximo pasado, cursando espediente promovido por D. Francisco del Calvo, Escribiente de ese Tribunal de Cuentas, en solicitud de Real licencia para contraer matrimonio, se ha servido declarar, de conformidad con lo informado por la Junta de clases pasivas, que este interesado no necesita impetrar dicha gracia y que esta resolucion se aplique tambien á la instancia de Don Guillermo Veranes que V. E. remitió en carta número 1119 y á los casos análogos que se refieran á empleados que no sean de Real nombramiento.—De órden de S. M. comunicada por el Señor Ministro referido, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años:

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta Oficial para conocimiento de aquellos á quienes corresponda.—Santo Domingo Noviembre 28 de 1861.—El Secretario Político.—Felipe Dávila Fernandez de Castro.

Gobierno Superior Civil de la isla de Santo Domingo.—Por el Ministerio de la Guerra y de Ultramar se comunica al Excmo. Señor Gobernador Capitan General de esta Isla lo siguiente:

Ministerio de la Guerra y de Ultramar.—Ultramar.—Excmo. Señor.—Entre las mejoras conducentes á proporcionar el mayor bienestar posible á los habitantes de esa Isla, no ha podido menos de llamar la atencion de la Reina (que Dios guarde) la de facilitar en la capital la inmediata union de las dos orillas del rio que se comunican hoy por medio de una barca, y en su consecuencia ha tenido á bien mandar, que, aprovechando V. E. la estancia en la misma de los ingenieros dependientes de la Direccion de Obras públicas de la Isla de Cuba, ó bien la de otros funcionarios de igual clase, mande formar los estudios y levantar los planos de un puente de sistema que mejor se adopte á las condiciones del terreno y necesidades de la localidad y en virtud del cual puedan ponerse en comunicacion

continua las dos orillas del mencionado rio, remitiéndolo todo á la aprobacion del Gobierno por el conducto y en los términos que está dispuesto para las demás obras públicas de esa provincia.—De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 29 de octubre de 1861.—O'Donnell."

Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta Oficial para general conocimiento.—Santo Domingo, 28 de noviembre de 1861.—El secretario del Gobierno Superior Civil, Felipe D. F. de Castro.

Gobierno superior civil de la isla de Santo Domingo.—Secretaría política.—Por el Ministerio de la Guerra y de Ultramar se comunica al Excmo. Señor Gobernador Capitan General de esta Isla lo siguiente:

Ministerio de la Guerra y de Ultramar.—Excmo. Señor.—Deseando la Reina (q. D. g.) que se conserven de un modo decoroso para la nacion los monumentos que puedan recordar el glorioso descubrimiento llevado á cabo por Cristobal Colon; ha tenido á bien S. M. ordenar que V. E. adquiera la casa que le sirvió de habitacion en esa isla, y que se hagan en ella las reparaciones que sean absolutamente indispensables para su conservacion sin perjuicio de lo que se resuelva sobre el particular. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Octubre de 1861.—O'Donnell.

Y de órden de S. E. se publica en la Gaceta Oficial para general conocimiento.—Santo Domingo 28 de noviembre de 1861.—El Secretario del Gobierno Superior Civil, Felipe D. F de Castro.

Capitanía general de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion 1ª.—Órden general del 26 de Noviembre de 1861 en Santo Domingo.—El Excmo. señor General Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real órden de 22 del mes anterior, dice al Excmo. señor Capitan General de esta isla lo siguiente:—"Excmo. señor.—Por la Presidencia del consejo de Ministros, se dice á este de la Guerra en comunicacion de ayer, lo siguiente:—El Mayordomo mayor de S. M. con referencia al parte dado á las 4 de esta tarde por el primer Médico Honorario de Cámara de S. M., doctor Don Joaquin Hiseru participa á esta Presidencia, el fallecimiento de S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña María de la Concepcion, ocurrido á las 3 menos cuarto de la misma tarde.—De Real órden comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo trasladó á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes."—Lo que con sentimiento se hace saber en la órden general por disposicion de S. E. para conocimiento de las tropas de este Ejército.—El Coronel Gefe de E. M.—Mariano Cappa.

Capitanía general de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion segunda.—El presidente de la Junta general de liquidacion del personal de Guerra del distrito de Valencia en comunicacion de 18 de Octubre próximo pasado dice al Excmo. señor Capitan general de esta Isla lo siguiente:

Excmo. Sr.—En virtud de la autorizacion que se le concede á esta Junta en el artículo 5.º 6.º de las Reales instrucciones de 2 de Setiembre de 1857, para practicar cuantas diligencias sean conducentes al esclarecimiento de los datos y noticias en que hayan de fundar las operaciones dirijiéndose al efecto á las autoridades militares y civiles á quien corresponda providenciar lo conveniente á su logro. Y siendo de necesidad absoluta los ajustes que han de recibido de los habilitados los señores gefes y oficiales empleados que fueron en el E. M. de la plaza de Manviedro en el año de 1834, en este distrito para poder hacer la debida comprobacion en las cuentas ó ajustes, y liquidacion que esta Junta les está formando.—Tengo el honor de pasar á las superiores manos de V. E. adjuntos llamamientos á fin de que V. E. tenga la diguacion de dar sus superiores órdenes para que sean insertados en los boletines oficiales de las provincias del distrito de su digno mando, y que tan luego tenga efecto dirija á esta Junta un ejemplar de cada uno para que en el espediente de su referencia obre los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Valencia 18 de Octubre de 1861.—Excmo. Señor.—El coronel presidente.—I. P. J.—El comandante vocal secretario—Francisco de P. Velazquez y Saura.

Lo que por disposicion de V. E. se inserta en la gaceta oficial de esta Isla, con el ejemplar de dicho llamamiento que á continuacion se espresa para su debida publicidad.

Santo Domingo 28 de Noviembre de 1861.—El coronel gefe de E. M.—Mariano Cappa.

JUNTA GENERAL DE LIQUIDACION DEL PERSONAL DE GUERRA DEL DISTRITO DE VALENCIA.

INTERVENCION MILITAR DE VALENCIA.

Los señores gefes y demas oficiales empleados en el E. M. de la plaza de Murviedro en el año 1834, y en su consecuencia hubiesen percibido sus haberes por el habilitado respectivo, cerca de estas oficinas militares se servirán remitir á esta junta establecida en la intervencion militar los ajustes que debieron recibir ó una copia debidamente autorizada, pudiendo efectuarlo los herederos de los que hayan fallecido, lo cual podrán verificarlo en el preciso término de tres meses á los que existan en la Península é Islas adyacentes ó Canarias, posesiones de Africa; de seis á los que esten en la Isla de Cuba ó Puerto Rico y de ocho para el estrangero y Filipinas: segun se previene en el artículo 5.º de las Reales instrucciones de 2 de Setiembre de 1857.

PERSONAL QUE SE CITA.

Clases.	Nombres.	Destinos.
Brigadier gob. desa plaza.	D. Antonio Gaspar Blanco de Castro.	Distrito de Valencia.
Sargto Mayor	D. Pascual Rosselló.	
1er Ayudante.	D. Gregorio del Castillo.	
Otro id. 2.º	D. Manuel Vidal.	
Capellan.	D. Francisco Araud.	

Valencia 17 de Octubre de 1861.—P. A. D. L. J.—El comandante vocal secretario—Francisco de Paula Velazquez y Laura.

Intendencia General de Ejército y Real Hacienda de la Isla de Santo Domingo.—Habiendo llegado á entender esta Intendencia general que se ha realizado una importacion fraudulenta de papel moneda conocido vulgarmente con el nombre de papeletas, estima de su deber noticiar este hecho á las autoridades de todas clases en particular y al público en general para que no sean sorprendidos ni engañados con aquel falso billete circulatorio, y para que detengan á sus portadores remitiéndolos á los Tribunales; en el bien entendido que adoptadas las medidas necesarias para distinguir el papel legítimo del falsificado, este será rechazado como nulo y de ningun valor ya en los adeudos de derechos é impuestos, ya en el Cange que en su dia acordó realizar el Gobierno relativamente á las papeletas de legítimo origen.—Santo Domingo 23 de Noviembre de 1861.—El Intendente general de Ejército y Real Hacienda.—Blas de Castro.—Es copia.—José Mompou, Secretario de la Intendencia general de Ejército y Real Hacienda.

JUNTA CLASIFICADORA.

Por disposicion de la Superintendencia General de Real Hacienda, se hace saber al público que esta Junta prorroga por sesenta dias mas, contados de esta fecha, el plazo que se habia acordado para la presentacion de los vales y cuentas de la Administracion.—Santo Domingo Octubre 26 de 1861.—Jacinto de Castro.—Pedro Ricart y Torres.—Juan Nepomuceno Ravelo.

INSTRUCCION REGLAMENTARIA

para el servicio de las Aduanas en los puertos habilitados de la isla de Santo Domingo mandada observar por el Excmo. señor Gobernador y Capitan general de la misma desde el 1º de enero del año 1862.

(Continuacion.)

ART. 180. Los efectos aprehendidos en virtud de las anteriores disposiciones, se entregarán para su custodia al guarda almacen, con inventario espresivo de las circunstancias de la aprehension, buque conductor, y nombre del interesado si se constas; y prévia la liquidacion del valor total de dichos efectos, se dará cuenta por el administrador ó la Intendencia para que se providencie lo que corresponda.

ART. 181. Los patronés de buques destinados al comercio de cabotage, en cuyos cargamentos de artículos ultramarinos se encuentren al tiempo de la visita, diferencias por esceso, ó por defecto en el número de bultos ó efectos sueltos que espresen las guias, pagarán la multa de cincuenta pesos Los escesos serán comisados y las faltas abonadas por el patron al precio de arancel, reduciéndose la guia á lo que legítimamente lleven á bordo.

ART. 182. Si á la llegada de los propios buques al puerto de sus destino, se encontraren escesos en su cargamento de los mismos artículos ultramarinos, serán comisados, y además se exijirá al patron la multa de cincuenta pesos, pero si resultaren faltas, solo se impondrá al patron la multa.

ART. 183. Los que se ocupen en el tráfico costero, que dejen de incluir en las pólizas espresadas en el artículo 106 alguna de las partidas que conduzcan, pagarán la multa de doce pesos, y la de veinte si los efectos fueren de adeudo.

ART. 184. Los escesos que resulten sobre las pólizas ó guias despachadas en las Aduanas á los buques costeros, estarán sujetos en el puerto ó punto á donde se dirijan ó introduzcan para el consumo, al pago del diez por ciento, sin perjuicio de averiguar la procedencia de estos mismos escesos, y de imponer sobre los ultramarinos las penas designadas en el art. 182.

ART. 185. Cuando las embarcaciones que hagan el comercio de cabotage, conduzcan tabaco á cualquiera de los puertos habilitados de la Isla, si al llegar al punto de su destino faltase el todo ó parte del que resulte de la guia, se impondrá al patron como pena, el pago doble del derecho de estrajeria señalado por el arancel á la esportacion, pero si solo faltase la guia con que indispensablemente debe hacerse la conduccion de este fruto de un puerto á otro, se exijirá del patron la multa de doce pesos.

ART. 186. Los que habiendo embarcado frutos ó efectos sujetos á tornaguia, conforme al artículo 113, no presentaren este documento al cumplir el término que se les hubiese señalado, incurrirán en la pena del pago del derecho de importacion estrangero, las harinas y la sal, y en el de derecho doble de esportacion el tabaco y metales preciosos.

ART. 187. El patron de un barco costero que verifique su descarga en playa ó punto despoblado para donde no haya sido despachado, sin justificar ningun accidente de mar que le obligue á ello, ó que prescinda de las reglas establecidas para esta clase de comercio, será multado en cien pesos.

ART. 188. Si los capitanes ó patrones no pudiesen satisfacer por sí la multas y condenaciones que en los casos respectivos se les imponen por esta instruccion, ni tampoco se prestasen á abonarlas sus consignatarios, quedarán las embarcaciones sugetas al indicado pago, á cuyo efecto se subastarán y aplicará de su importe la cantidad que baste á cubrir esta atencion y las costas, entregándose al capitan ó patron el remanente si lo hubiere.

ART. 189. A los dueños ó consignatarios de géneros ó efectos que existan y hayan vencido sus respectivos plazos en el depósito mercantil, y requeridos por el administrador á que verifiquen su estraccion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 149, diesen no obstante lugar con su renuencia al remate de que habla el artículo 147, se les impondrá la multa de treinta pesos, que se descontarán del remanente que quede, y haya de devolverse al interesado, despues de hacerse las deducciones que correspondan.

CAPITULO TRECE.

DISPOSICIONES GENERALES.

ART. 190. El capitan de todo buque de travesia, nacional ó estrangero, que entre en alguno de los puertos habilitados de la Isla, bien sea con carga ó en lastre, bien de arribada ó de tránsito, presentará su manifiesto ó registro del modo y con las circunstancias prescritas en esta instruccion, y estará sujeto á las multas y penas que por la violacion de sus reglas se imponen en la misma.

ART. 191. Los capitanes de buques nacionales ó estrangeros que naveguen de un puerto á otro español, con registros ó guias de las aduanas respectivas, cumplirán con presentar los documentos espedidos por la de su procedencia y solo cuando traigan géneros, frutos ó efectos, que no esten comprendidos en ellos, estarán obligados á declararlos por medio de un manifiesto especial, quedando en esta parte sujeto al dere-

cho de estranjería conforme á su bandera, y las disposiciones y penas establecidas en punto al comercio de importacion de procedencia estranjera.

ART. 192. Los capitanes de buques ó sus consignatarios están obligados á presentar al administrador de la aduana, cuantas instancias ó peticiones promuevan para la carga, descarga ó despacho de sus mercaderias en su entrada ó salida de la Isla, debiendo hacer estas gestiones en papel del sello tercero.

ART. 193. Desde que un buque con cargamento entre en puerto, hasta que lo descargue, ó bien de transito ó arribada hasta que vuelva á salir, y desde que uno en lastre se ponga á la carga hasta que cerrado su registro empieze á navegar, habrá un carabinero, á lo mas dos á su bordo, para cumplir cuanto es de su resorte, y se previene en esta instruccion ó en el reglamento de dicho cuerpo. Si este carabinero fuese relevado por conveniencia del servicio ó por otras causas, entregará al que le reemplace, la libreta de carga ó descarga del buque á presencia de alguno de sus gefes inmediatos, que la revisará para que en caso de encontrar diferencias se haga cargo á quien corresponda.

ART. 194. Todo buque nacional ó estrangero podrá cargar de mieles para el tráfico de altura en cualquiera de los puertos habilitados de la Isla, siempre que salga de uno de los habilitados de la misma con permiso del administrador de la aduana, que marcará el punto ó puerto á donde se dirija, prévia la visita de fondeo.

ART. 195. En el caso de que trata el artículo anterior, darán fianza los consignatarios obligandose al retorno del buque cargado con las mieles para que en el puerto de la Isla de donde salió, se le haga nuevamente la visita de fondeo de cargado y pague los derechos de esportacion, si los hubiere señalados, proveyéndose despues al capitan de los documentos necesarios para su viage.

ART. 196. Toda factura ó nota que se presente en las aduanas por los dueños ó consignatarios de buques ó de efectos se redactará en idioma español, reduciendo tambien el peso y la medida de los artículos que contengan al tipo castellano.

ART. 197. El administrador de la aduana dará curso á los manifiestos y registros de los buques estrangeros ó nacionales que entren en lastre, de arribada ó de transito, en los mismos términos que quedan establecidos para los que traigan carga de importacion.

ART. 198. La carga de los buques de esportacion durará de sol á sol, haciendo el resguardo y los empleados á quienes corresponda, de modo que al llegar la noche, nada quede sobre los muelles.

ART. 199. De todos los efectos que se carguen ya en buques nacionales ó estrangeros, que además de la póliza vayan hasta dejarlos á bordo, acompañados de carabineros, exigirán estos del capitan el correspondiente recibo de quedar en su poder.

ART. 200. Toda maquina, efecto ó invento que se introduzca, será precisamente aforado, aunque despues se le libere del pago de derechos ó se disminuyan los que debiera satisfacer en bien de la agricultura, de las artes, de la industria ó de la conveniencia pública, á fin de graduar con exactitud el movimiento mercantil de la Isla.

ART. 201. En las aduanas donde haya dos ó mas vistas y un interventor, será oido cualquier reconocimiento ó aforo si no hubieren asistido á este acto dos cuando menos de dichos funcionarios.

ART. 202. Estando en bahía los buques, ya procedan del estrangero ó de puertos nacionales economizarán los administradores cuanto sea posible los permisos parciales para la descarga de algunos bultos; pero en caso de que sea indispensable, se observará la mayor vigilancia y comprobacion por parte del resguardo y de los demas empleados.

ART. 203. Ninguno de las disposiciones contenidas en esta instruccion podrá interpretarse en un sentido diverso del de su literal contesto. Cuando para su aplicacion ocurrieren dudas ó dificultades, serán consultadas por los administradores al respectivo intendente, quien con su parecer las elevará á la superintendencia, y esta la decidirá prévio acuerdo de la junta superior directiva de Hacienda, dándose de ello cuenta al gobierno supremo, para su aprobacion ó reforma.

ART. 204. Todas las reglas y prácticas anteriores concernientes al despacho y órden interior de las aduanas de la Isla, quedan derogadas observándose en adelante bajo la responsabilidad de sus gefes respectivos las contenidas en esta instruccion.

(Continuará.)

NO OFICIAL.

Idea del valor y utilidad de la isla Española de Santo Domingo.

Continuacion.

La insolencia de Weuves y de otros estrangeros, no se ha contentado con insultarnos sobre la actividad y génio, sino que ha tenido la avilantez de abrir nuestras venas y manchar la sangre, tanto de los indo-hispanos, como de sus progenitores europeos. En una parte dice hablando de los primeros: „Si es que puede llamárseles españoles á los habitantes de Indias cuya sangre está tan mezclada con la de los caribes y los africanos, que es rarísimo encontrar un solo hombre cuya sangre no tenga esta mistura." En otra parte: „no hay colonia española ni portuguesa en que no se vean mulatos poseyendo las dignidades del primer órden. Por esta razon es que estas dos naciones no tienen tal vez una gota de sangre pura: sea que hayan tomado esta mezcla de los africanos, sea de los antiguos moros. Cotéjense estas dos naciones con los franceses, los suizos, los alemanes, y se verá sin dificultad cuán superior es la sangre de esta á la de las otras dos tanto por lo que mira á la hermosura de los cuerpos, como por lo respectivo á las otras buenas calidades del espíritu y del alma." Yo me maravillo de la desenfrenada libertad con que los escritores de esta nacion, que pretende tirar los gages de la mas civil y culta de la Europa, ultrajan en sus obras á las demás, y con especialidad á la nuestra. Si yo pudiese acomodarme á imitar la osadía de este autor, le haria ver su ceguedad y las bellas cualidades del espíritu y del alma conque nos distinguimos unos de otros. Pero ni es cuestion de esto ni razon el abatir las naciones, cuando su filosofía ó trata de intereses. En España hay sangre tan pura como en cualquiera otro reino. Ninguno ha dejado de mezclar la suya con otros en las varias revoluciones que todas han padecido. Los americanos que han descendido de estas casas, han procurado conservar su pureza en Indias mas que los franceses, cuyos condes y marqueses se casan en las Colonias de Santo Domingo por dinero con cualquiera, y generalmente el lujo de sus mugeres superior al de las señoras americanas, está manifestando junto con su numerosa multiplicacion, el aprecio que de ellas hacen los franceses, y que es falsísima la aversion que supone Weuves en el lugar citado.

CAPITULO VIGESIMO.

VERDADERAS CAUSAS DE LA DIFERENCIA DE PRODUCTO ENTRE LAS DOS COLONIAS DE SANTO DOMINGO.

Hemos manifestado con pruebas convincentes, como fundadas en hechos sujetos á los sentidos, que la actividad personal de los Franceses en la América, lejos de hacerlos superiores á los criollos, que llaman y suponen poltrones, es muy inferior á la infatigable tarea y sobriedad de estos, lo cual se confirmará mejor cuando hablemos de nuestros pastores, y que ellos son en efecto los verdaderos holgazanes, sensuales, que hay en la Isla. Pero se hará mas perceptible esta verdad con los testimonios que he de citar aquí del mismo Weuves con el objeto de descubrir las verdaderas causas de que nace aquella diferencia tan notable de productos entre las dos colonias. Weuves dice: "Cuanto á lo segundo, ¿puede ignorarse en Francia, que es imposible cultivarse las tierras de la Zona Torrida sin criados? ¿Ignórase que aquellos climas ardientes no permiten á los europeos resistir á las fatigas de su cultura? Todos juntos, y aun reunidos, no bastarian para este trabajo. Solo los que han nacido entre los trópicos pueden soportar el ardor excesivo del sol bajo de sus grados." Y mas adelante: "Los señores negociantes de Burdeos no deben ignorar que sin los brazos de gente de la Zona Torrida no hubieran subsistido nuestras colonias." En fin, tratando de la necesidad de procurar los medios posibles para bajar el precio de los criados, cuyos brazos son los primeros móviles de tantas producciones, dice: "Como la produccion del suelo de nuestras colonias es el fin general, que nos hemos propuesto en su establecimiento: que la abundancia predunce o decaciones depende, tanto de un buen suelo, como de la mano que le trabaja: que la Zona Tórrida es un pais demasiadamente caliente, para que los europeos puedan resistir allí á un ejercicio continuo: que es menester servirse de hombres endurecidos con los calores de un sol ardiente; debe buscarse los que sean capaces de resistir la fatiga."

(Continuará.)

MOVIMIENTO MARITIMO.

Estado de las entradas y salidas de los buques en este puerto del 21 de octubre al 2 de noviembre de 1861.

Entradas.

Obre.

21 Goleta española "Genoveva", su capitan P. Adams, procedente de Estero balsa, consignada al señor John A. Poloney, con madera y tabaco.
„ Bergantin español "Angelita", su capitan S Rebon, procedente de Caborete, consignada á los señores Ginebra Hermanos, con madera.
„ Goleta española "Panchita", su capitan J. Gaullisndau, procedente de Samana, consignada al señor John A. Poloney, con viveres y un pasagero.
22 Goleta española "Carlota", su capitan F. Villa, procedente de Santómas, consignada al señor Administrador de Hacienda, con mercancias provisiones y seis pasageros.
24 Goleta inglesa "G. R. C.", su capitan R. Hamilton, procedente de New-York, consignada al señor F. Dambrosse, con provisiones y tres pasageros.
„ Goleta española „Ozama", su capitan G. Jensen, procedente de Isabela, consignada á los señores A. Coen & Sons, con madera.
„ Goleta española „Federico", su capitan H. Colsous, procedente de Monte Cristy, consignada al señor John A. Poloney, con tabaco y un pasagero.
25 Vapor español "Alfonso", su capitan Verdemonte, procedente de la Habana, consignado á los señores Neuman & Sander, con la correspondencia y dos pasageros.
28 Goleta española "Genovera", su capitan P. Adams, procedente de Suffé, consignada al Sr. Johm A. Poloney, con maderas.
„ Goleta española "Matilde", su capitan A. Deck, procedente de Puerto Cabello, consignada á los Sres. Ginebra Hermanos, con tabaco.
„ Goleta española "Emma", su capitan M. Dominguez, procedente de Estero Balsa, consignada á los Sres. F. Finke y C.ª con tabaco.
„ Goleta inglesa "Exderiment", su capitan J. Walkin, procedente de Islas Turcas, consignada al Sr. John A. Poloney, con sal marina y 6 pasageros.
29. Goleta inglesa "Elisa", su capitan Virgillo, procedente de Islas Turcas, consignada al Sr. John A. Poloney, con sal marina y un pasagero.
31 Bergantin Goleta español "Buen Consejo", su capitan B. de Aranguren, procedente de la Habana, consignado á los Sres. Chesman y C.ª, con provisiones y seis pasageros.

Salidas.

22 Goleta española "Genoveva", su capitan P. Adams, para Suffé, en lastre.
23 Goleta española "Carlota", su capitan F. Villa, para Suffé, en lastre.
„ Balandra inglesa "Hank", su capitan Simons, para islas Turcas con frutos.
24 Fragata hamburguesa "Julio Mathilde, su capitan Schiorlas, para Hamburgo con tabaco y madera.
25 Bergantin danez "Neptuno", su capitan Jenson, para Liverpool, con madera.
„ Vapor español "Alfonso", su capitan Verdemonte, para Santomas, con la correspondencia y diez pasageros.
26 Bergantin español "Angelita", su capitan S. Rebon, para Liverpool, con madera.
„ Goleta española "Federico", su capitan H. Colsous, para Monte Cristy, con varios efectos.
„ Goleta española "Panchita", su capitan Gaullisndau, para Somana, con varios efectos.
28 Goleta española "Ozama", su capitan G. Jenson, para Monte Cristi, con varios efectos.
30 Bergantin Goleta español "Isabella", su capitan S. Bopiton, para New-York, con maderas.
31 Goleta española "Genovera", su capitan P. Adams, para Santo Domingo, con tropa y colonos.
„ Goleta española "Emma", su capitan M. Dominguez, para Estero Balsa, en lastre.
„ Goleta española "Matilde", su capitan R. Deck, para Puerto Cabello, en lastre.
„ Bergantin Goleta bremes "Santiago", su capitan A. Eiscubórck, para New-York, con maderas y tabaco.
„ Goleta inglesa "Esperiment", su capitan J. Walkin, para Islas Turcas, con frutos.
„ Goleta inglesa "Elisa", su capitan Virgillo, para Islas Turcas, con frutos.

Nbre.

2 Balandra española "Panchita", su capitan A. Agustino, para Lamata, en lastre.

Certifico el presente Estado conforme al Reglamento. —Puerto Plata 4 de Noviembre de 1861.—Por el Comandante del Puerto interino.—Carlos S. Vasques, Secretario.

Gaceta de Santo Domingo.

LINEA DE VAPORES CORREOS ESPAÑOLES DE LAS ANTILLAS.

SANTO DOMINGO.

	Cámara.	Proa.	Empleados de la Direccion de obras públicas trasportados por órden y cuenta de esta. Las esposas é hijos abonarán por los precios generales. Cámara.	Proa.	Militares y empleados en servicio activo trasportados por órden y cuenta de la Real Hacienda y lo mismo sus esposas é hijos. Cámara.	Proa.	Diet que abona la Real Hacienda por los hijos (á 75 cents. cada hijo)	Víveres, ferretería y envases. cada $ @	Mercancías. cada $ @	Carga ligera y cacaso de equipaje. Pié cub.	Cajas de azucar. Una.	Barriles de cigarros. Uno.	Barriles de harina ó café. Uno.	Tercios de tabaco. Uno.	Cacao. cada $ @	Dinero alhajas y prendería. p 100
á Habana.....	$70	$40	....	....	$56	$24	$ 8	$1 75	Plácbico 50	$ 50	....	....	1 25	1 25	....	$ 1½
Nuevita.....	65	35	....	....	52	23	6									
Gibara.....	60	35	....	....	48	21	5									
Baracoa.....	58	35	....	....	44	20	4	1 50	 50	 50	....	....	1 25	1 25	....	1½
Cuba.....	50	35	....	....	40	18	2									
Mayaguez.. Aguadilla..	25	15	....	....	20	9	1	1	 40	 50	....	....	1	1	....	¾
Puerto Rico..	30	20	....	....	24	11	2	1 12½	 45	 50	....	....	1	1	....	¾
San Thomas..	45	32	....	....	....	....	....	1 25	 50	 50	....	....	1 25	1 25	....	1
La Guaira... PuertoCabello	85 95	50 56	....	....	....	....	....	1 50	 75	 75	....	....	1 50	1 50	....	1½

TEATRO.

Se pone en conocimiento de los empresarios de funciones teatrales, que no existiendo por ahora ninguna compañía en esta capital, pueden dirigir proposiciones para el alquiler del teatro á la sociedad de Amantes de las Letras.

Se advierte además que el público espera ardientemente la llegada de compañías lírico-dramáticas.

RELOJERIA.

—Francisco Salazar, compositor de órganos, cajas de música, cronómetros y demás máquinas pertenecientes á la profesion, se ofrece á los señores que gusten ocuparle, ofreciéndoles que serán servidos con el mayor esmero y exactitud.—Vive en la Plaza de la Catedral, núm. 13, bajos del señor Ravelo.

(p. 4. v. 1.)

Por tener que ausentarse su dueño se vende todo el ajuar de una casa acabada de amueblar entre cuyos muebles se encuentran algunos de bastante gusto; dichos efectos se manifestarán de ocho á diez de la mañana en la calle Nueva n.° 5.

A los padres de familia.

Don Francisco Rosendo Blanco profesor de educacion primaria, tiene el honor de anunciar á esta respetable público que en la calle de la Universidad número 77, abrirá para el 12 del corriente y con el competente permiso de la autoridad una escuela titulada „Colegio de San Francisco."

Los padres de familia que tengan á bien mandar sus niños á recibir dicha educacion pueden dirigirse á dicho establecimiento de 6 á 9 de la mañana y de 4 á 9 de la noche, donde se les informará de todas las circunstancias que sobre este particular juzguen convenientes. Santo Domingo 8 de noviembre de 1861.

ENCUADERNACION.

Habiendo llegado de los Estados Unidos á este Establecimiento un surtido de papel rayado y pieles, se hacen libros de todos tamaños y al gusto del interesado. Ocúrrase á la Imprenta.

El obrador de Carpintería, Ebanistería y Contruccion de pianos que se hallaba establecido en la calle del Conde núm. 32, lo han trasladado á la calle de San José núm. 16.

AVISO AL PUBLICO.

Autorizado el que suscribe por quien corresponde para la venta de papel sellado y sellos de franqueo, los vende en su establecimiento calle del Comercio núm. 55. *Francisco A. P.*

AL PUBLICO.

El Doctor en Medicina y Cirujia de la real Armada D. José de Pino y Gracey, participa que desde hoy en adelante, recibirá consultas gratis, para los pobres de solemnidad. En la Botica Dominicana calle del comercio núm. 88 se hallará desde 8 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde todos los dias. Los del campo que padezcan afecciones crónicas y se hallen en el mismo concepto de ser insolventes, disfrutarán tambien de esta gracia.—Santo Domingo Noviembre 15 de 1861.

PERFUMERIA.

En la Botica y Drogueria Dominicana, calle del Comercio núm. 88 se acaba de recibir de las mas acreditadas fabricas de Paris y Londres, un escogido y selecto surtido de perfumeria fina y de superior calidad, en el que figuran las ricas pomadas de rosa, bouquet, duquesa; Emperatris, Geraneo, de Oso y la muy en boga de Garibaldy de variados caprichos, y por esquisito aroma; Escencias de rosa en frasquitos y de todas clases para el pañuelo mui finas; los ricos polvos para el cútis, de aroma, violeta, rosa y arros, polveras, jabones de lechuga y de varias clases, cosmeticos para el vigote, y aceites de olores para el cabello macasar y todo lo indispensable para el adorno de un tocador.

Santo Domingo 15 de Noviembre de 1861.

LAS TRES BBB.

Bueno, Bonito, Barato.

POR EL CUBA.

Se acaba de recibir en el establecimiento de las tres B. B. B.
GOMA PREPARADA.
PAPEL FLORETE español cortado.
OBLEAS CUADRADAS para oficios.
TINTA muy superior.
Ocurran á la IMPRENTA.

AL PUBLICO.

En la calle de los Mártires núm. 28, se ha abierto una ojalatería perfectamente surtida de toda clase de obras pertenecientes á este oficio, y su dueño se compromete á hacer todos los trabajos que se le confien con toda solidez y esmero como lo tiene acreditado en el dilatado tiempo de doce años en la capital de Cuba. En dicho establecimiento se venden bañaderas, pintadas á 14 pesos, hollas de campana, faroles, cantinas para el ejército, porta-comidas, medios-baños, recerberos al estilo de Cuba y un sin número de piezas no facil de enumerar.—José Cubano.

BOTICA Y DROGUERIA DOMINICANA.

Calle del Comercio núm. 88.

En este acreditado Establecimiento, se hallará un completo surtido de medicinas y drogas en general, acabadas de recibir últimamente de las mas acreditadas fabricas de Europa, Estados Unidos, San Thomas y Puerto Rico. Las personas que quieran proveerse de todo lo mas selecto y escojido de dichas drogas, pueden hacerlo con prontitud, y al gusto especial de cada uno; pues al efecto no hay mas que visitar el Establecimiento, y se hallará baratura y eficacia, para los que se dignen dirijir sus pedidos. Tambien se surte á los buques de la Real Armada, que deseen proveer sus botiquines. Entre los artículos acabados de recibir hay los especiales de Píldoras y Unguento de Holloway, Agua Florida lejitima de Lanman y Kemp, el mas acreditado Chocolate de Menier de Paris, el superior de Perro de Puerto Rico, Agua de Azahar doble en frascos, Esencia de Anis, el nuevo jarabe de Galarzo para las afecciones del pecho, gerimpas de todas clases, las píldoras de Chagres y de Morsom, para las fiebres intermitentes y diarreas mas rebeldes, &.. y una infinidad de artículos que seria prolijo enumerar.—Santo Domingo Noviembre 15 de 1861.

SANGUIJUELAS

Españolas y Alemanas.

Se acaban de recibir, en la Botica y Drogueria Dominicana, muy superiores, y se expenden por mayor y menor á precios módicos; los que tomen por una gran cantidad se les hará una rebaja de consideracion.—Santo Domingo Noviembre 15 de 1861.

Línea de Vapores Correos-Españoles de las Antillas.

Vapor "Alfonso."

CAPITAN DON JOSE M. VEADEMONTE.

Dbre.	2 de la Habana á las 11 del dia y llegará á Nuevitas el			4
	4 de Nuevitas y llegará á	Gibara		el 5
	el 5 de Gbara	„	á Baracoa	el 6
„	6 „	Baracoa	„ á Cuba	el 7
„	8 „	Cuba	„ á Sto. Domingo	el 11
„	12 „	Sto. Domingo	„ á Mayaguez	el 13
„	13 „	Mayaguez	„ á Aguadilla	el 13
„	13 „	Aguadilla	„ á Puerto Rico	el 14
„	15 „	Puerto Rico	„ á Santhomas	el 15

RETORNO.

Dbre.	20 de	Santomas y llegará á	Pto. Rico	el 20
„	21 „	Puerto Rico „	á Aguadilla	el 21
„	21 „	Aguadilla „	á Mayaguez	el 22
„	22 „	Mayaguez „	á Sto. Domingo	el 23
„	24 „	Sto. Domingo „	á Cuba	el 27
„	28 „	Cuba „	á Baracoa	el 29
„	29 „	Baracoa „	á Gibara	el 30
„	30 „	Gibara „	á Nuevitas	el 31
„	31 „	Nuevitas „	á Habana	el 2 de enero.

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas, Arango y C.ª	Sto. Dgo. Francisco Pou C.ª
Gibara J. Munne y „	Mayaguez P. J. Raldiris „
Baracoa Roque Mayo „	Aguadilla Amell Julia „
Cuba J. Tarrida „	Puerto Rico Caracena „
	Santómas Hósse Schmidt „

La sociedad que gira en esta plaza bajo la razon de *LOREDO DOMINGUEZ y C.ª* queda disuelta desde esta fecha por mútuo convenio de sus socios, estando su liquidacion á cargo del que suscribe.—Santo Domingo 16 de Noviembre de 1861.—Miguel Loredo.

El que suscribe, albañil italiano que hace 12 años ha trabajado en la ciudad de Puerto Rico, donde se ha ocupado en componer y fabricar casas, montar máquinas, trapiches &; ofrece al público dominicano sus servicios, respondiendo de la bellesa y firmeza de su trabajo.—Vive en la calle de la Separacion núm. 41.—Francisco Broggi.

SE SOLICITA
EN SANTO DOMINGO

una persona que sepa armar y manejar una máquina de imprimir al vapor. El que desee trasportarse á esta ciudad con este objeto puede dirijirse en Puerto Rico, á Don Benito Ortega ó Don Manuel N. Gonzalez, en la Habana á Don José Gil, calle del Aguacate núm. 61 y en Santo Domingo á Manuel de Jesus Garcia que es el interesado.

POLIZAS PARA EXPORTACION.

¡¡¡AL COMERCIO!!!

En la imprenta se encuentran impresos en papel florete español.—Comprando por ciento se darán á mitad de precio.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° Diciembre 7 de 1861. N.° 46.

31604-1-46

INSTRUCCIÓN REGLAMENTARIA

para el servicio de las Aduanas en los puertos habilitados de la isla de Santo Domingo mandada observar por el Excmo. señor Gobernador y Capitan general de la misma desde el 1º de enero del año 1862.

(Continuacion.)

NUMERO PRIMERO.

Reglas para el gobierno de los capitanes y sobrecargos de buques españoles ó estrangeros que hagan el comercio de importacion en los puertos habilitados de la Isla de Cuba.

1.° Los capitanes ó sobrecargos de los buques de travesía que entren en alguno de los puertos habilitados de esta Isla, están obligados á presentar al gefe del cuerpo de carabineros que vaya á la visita, luego que hayan dejado caer el ancla, un manifiesto espresivo de su nombre, el del buque, toneladas españolas que mida, y demas efectos de que se componga su cargamento, su procedencia, número de fardos ó bultos con la designacion de sus marcas, números y nombres de las personas á quienes vengan consignados.

Si el todo ó parte del cargamento fuere de tasajo, sal cacao, ú otro efecto que estuviese á granel, se manifestará por peso ó medida castellana, especificando tambien los artículos de rancho, repuesto de pertrechos navales y de guerra, y cantidad de carbon de piedra que traigan para su consumo, si el buque fuere de vapor.

2.° Los capitanes ó sobrecargos de buques que entren de arribada, están obligados á presentar el manifiesto de su cargamento, con la misma especificacion que si fuese destinado al tráfico y contratacion de la Isla.

3.° A la misma obligacion están sujetos los capitanes ó sobrecargos de buques que entren en lastre.

4.° Los capitanes que forzados por el mal tiempo ó por otro acontecimiento fortuito hubiesen arrojado al mar parte de su cargamento lo anotarán tambien en el manifiesto, especificando aunque sea por mayor, las cantidades, bultos y clases ó especies, quedando obligados á presentar en la aduana su declaracion y el cuaderno de bitácora en comprobacion de sus asertos.

5.° Los buques que procedan de puerto español con registro despachado por la aduana respectiva, solo estan obligados á manifestar los efectos que conduzcan fuera de registro, los de rancho y pertrechos de que queda hecha mencion.

6.° Si el capitan ó sobrecargo no presentare el manifiesto en el momento prefijado, incurrirá en la multa de quinientos pesos.

7.° El que no declare número exacto de toneladas españolas que mida su buque, estará obligado á pagar los costos que se causen en su arqueo, siempre que el esceso de las toneladas halladas pase de un diez por ciento de las anotadas en el manifiesto.

8.° Cuando el capitan ó sobrecargo no pudieren hacer el manifiesto, corresponderá esta obligacion al consignatario del buque, ó á cualquiera de sus dependientes que se halle facultados al efecto.

9.° Durante las doce horas siguientes à la de la entrega del manifiesto, contadas desde las seis de la mañana hasta las siete de la noche, podrá el que lo presentó hacer en él las variaciones que estime conducentes, acudiendo personalmente al administrador si fuere en horas de oficina, ó en su defecto al gefe de carabineros que esté de servicio en la aduana.

10. Si cumplidas las doce horas que designa la regla anterior se encontrasen en el buque algunos bultos ó efectos que se hayan omitido en el manifiesto serán comisados, y el capitan ó sobrecargo multado en otro tanto de su valor, siempre que el importe de los derechos que hubiera de satisfacer el contenido del bulto ó bultos comisados, no pase de cuatrocientos pesos, pues si escediere y fuesen los efectos de la propiedad ó consignacion del dueño, capitan ó sobrecargo del buque, quedará sin efecto la multa, y en su lugar se comisará el espresado buque con sus fletes y todo otro aprovechamiento.

11. No podrá desembarcarse nada sin permiso del administrador y conocimiento del gefe de carabineros que esté de servicio en el muelle. Por el simple hecho de hacer algun desembarco aunque sea de efectos de poca entidad ó libres de derechos, pagará el capitan ó sobrecargo la multa de mil pesos y caerán en comiso todos los efectos aprehendidos, y el bote ó lancha que los conduzca siempre que el valor de los derechos que hubiesen de pagar dichos efectos no pase de doscientos pesos; pero si escede de esta suma se primirá la multa y se comisará el buque.

12. Tampoco podrán trasbordarse dentro de bahía efectos de una embarcacion á otra en poca ó mucha cantidad; sin los requisitos espresados, en la regla anterior, quedando en caso de contravencion los capitanes ó sobrecargos de ambos buques, sugetos á la pena que en la misma se especifica.

13. Si alguna embarcacion descargase efectos de poca ó mucha entidad en puerto que no sea habilitado, incurrirá el buque con todos sus enseres en la pena de comiso.

14. Si concluida la descarga de una embarcacion, faltase alguno ó algunos de los bultos manifestados, se entenderá que el capitan ó sobrecargo cometió fraude contra la Hacienda: imponiéndole la multa de doscientos pesos por cada uno de los bultos que resulte de menos.

15. Si por consecuencia de la visita de fondeo que ha de pasarse á todo buque antes de espedirle el registro con que debe navegar, resultare esceso en el cargamento, se comisará, imponiendo además al capitan una multa del triple valor de dicho esceso.

16. Al mismo comiso y multa que espresa el artículo anterior, estarán sujetas las aprehensiones que se hagan de géneros, frutos ó efectos que se intenten embarcar fraudulentamente.

17. Si los capitanes ó sobrecargos no tuviesen con que satisfacer el importe de sus condenas, se usará para el pago de estas y de las costas, de las embarcaciones que mandan, á menos que sus consignatarios se presten voluntariamente á satisfacerlas.

NUMERO SEGUNDO.

Estracto del cargamneto del bergantin capitan procedente de de porte de toneladas, á la consignacion de

A LOS CONSIGNATARIOS.

Factura número 1.°

Números 1—$\frac{1}{16}$ J. G. 16. Diez y seis cajas conteniendo cada una cincuenta piezas de zaraza de á 30 varas castellanas pieza.

Núm. 6. 1. Un bulto con dos docenas de sillas pintadas con asiento de regilla.

A D. N. N.

Factura número 2.°

Números 1—$\frac{1}{40}$ 40. Cuarenta cajas de tocineta con peso de ochocientas arrobas castellanas.

Números 11—$\frac{11}{30}$ 30. Treinta cajas de velas de sebo, con peso neto de cuarenta arrobas castellanas.

N. N.

Factura número 3.°

P. P. Números 1—$\frac{1}{25}$ 25. Veinte y cinco barriles con cien docenas de botellas de cerveza.

Números 10.—$\frac{10}{11}$ 11. Once bocoyes con ciento diez idem idem en medias botellas.

N. N.

Factura número 4.°

Número 2—$\frac{2}{7}$ 7. Siete cascos conteniendo cien docenas de limas de ocho pulgadas. Treinta y seis calderos de hierro con peso de cincuenta arrobas castellanas. Ochenta pares de visagras.....F.

NUMERO TERCERO.

Instruccion para el régimen del almacen de averias, y formalidades con que ha de procederse á la enagenacion de los efectos averiados.

ARTICULO 1.° El empleado que tenga á su cargo la custodia del almacen de averías, está sugeto á las mismas obligacionas y responsabilidades que para los demas guarda-almacenes señala el reglamento de aduanas, salvo á lo referente á la prestacion de fianza, que no se le exijirá en atencion á la pequeña importancia y corta permenencia en el almacen, de los géneros y efectos averiados.

2.° En los casos de que trata el artículo 71 y siguientes, reclamará la órden del administrador, intervenida por la Contaduría, para el pase de los efectos averiados al almacen de su cargo.

3.° Con presencia de las cantidades de que

la el artículo anterior, hará en sus libros los entos que previene el citado artículo 71 de la truccion de Aduanas.

2.° Concluido el remate, entregará los efectos ematador, prévio recibo, y si no los retirase tro de las veinte y cuatro horas, dará parte administrador.

3.° En el mismo acto anotará en su libro salida de los efectos, al frente del asiento de entrada, en los términos que señala el artí- o 75 de la Instruccion de Aduanas. Estos entos y las notas que de los remates se han pasar al administrador para que consten en estractos respectivos, se firmarán por el in- ventor, uno de los vistas guarda-almacen y nprador; autorizándolo todo el administrador, su visto bueno, ó quien le haya representa- en el acto.

5.° Será obligacion tambien del guarda alma- el formar el primer dia de cada mes, rela- n duplicada, que dirijirá al administrador de los los remates que durante el anterior se ha n verificado, con espresion de cantidades y ca- ades, nombres de los buques conductores y capitanes, procedencias de estos, dueños ó con- natarios de los efectos, números de los rejis- s y de las hojas con que entraron en el al- acen, fechas de la entrada y salida y cele- acion de les remates y cantidades en que se judicaron los efectos.

7.° Cuidará de que los géneros que han rematarse, se pongan de manifiesto con sepa- cion de clases y especies, asi para que los mpradores puedan examinarlos facilmente como ra la claridad y exactitud de la cuenta y ra n.

8.° El vendutero en retribucion de su traba- percibirá como hasta aqui el derecho úmco e le está señalado y pagará el rematador.

9.° De conformidad con lo que dispone el ticulo 79 de la instruccion de aduanas, no se rificará ningun remate de aquellos efectos que mmiten espera, sin que precedan tres anuncios, ros tantos dias consecutivos.

10. Los remates serán presididos por el ad inistrador y en su defecto por el contador ó r el empleado que de comun acuerdo comi- nen ambos gefes, debiendo asistir á ellos las emás personas designadas en el artículo 5 de sta instruccion particular.

11. De conformidad con lo que ya está man ado en el artículo 74 de la referida instruccion aduanas, el dueño ó consignatario de los gé eros ó efectos que se rematan no podrá recla- ar ninguna preferencia para la adjudicacion, ntes bien el gefe que presida el acto y demas mpleados concurrentes evitarán cuidadosamente do fraude en daño de la real Hacienda.

12. El dueño ó consignatario que no se con- rme con el precio que ofrezcan, tiene la facul- d de suspender el remate, declarando en el ac- o que destina los géneros ó efectos á esporta- ion, siendo estos de primera entrada, pero si roceden del depósito mercantil, no habrá lugar dicha declaratoria. Si esta es admisible, paga- a el interesado todos los gastos que ocurran sta el reembarque, y además el dos por cien- o, como contribucion de almacenage, sirviendo ara esta exaccion los precios del arancel.

13. Cualquier acto de venta en que se omi- a alguna de las formalidades prescritas en es a instruccion, podrá suspenderse, y hasta pedir y ecretar su anulacion bajo la responsabilidad del que haya sido causante de la omision y del ge- e que presidiendo el acto no lo haya evitado.

14. Las mismas reglas se observarán en la venta de los efectos averiados que se estraen del depósito mercantil, bajo el concepto de que odas las enagenaciones en que intervengan las Aduanas, han de practicarse en los respectivos almacenes de averías, quedando comprendidos en esta disposicion, los géneros y efectos que incurren en la pena de comiso, los cuales se trasla- darán para su venta al referido almacen, tan pron- o como recaiga la declaratoria correspondiente.

(Continuará.)

Capitanía General de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion. 1.ª—*Orden general del 29 de Noviembre de 1861 en Santo Domingo.*—El Excmo. Señor Capitan General de esta Isla ha recibido por el Ministerio de la Guerra las Reales órdenes siguientes:

Excmo. Señor.—La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que las planas mayores de los Cuerpos facultativos en esa Isla, consten del personal siguiente: Estado Mayor del Ejército; un Coronel, Gefe de Estado Mayor de la Capitanía General y tres Comandantes; Artillería: un Coronel Gefe del Cuerpo en el distrito, dos Comandantes y tres Capitanes; Ingenieros: un Coronel Gefe del Cuerpo en el distrito, un Teniente Coronel, dos Comandantes y cuatro Capitanes. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 25 de octubre de 1861.—O'Donnell.

Excmo. Señor:—La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien espedir el Real decreto siguiente:

Tomando en consideracion lo propuesto por Mi Ministro de la Guerra, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se crean con destino á la provincia española de Santo Domingo, dos batallones de Infantería de línea, uno de Artillería de á piè, una compañía de Artillería de Montaña, una seccion de dos compañías de Ingenieros y un escuadron de Caballería ligera.

Art. 2.° Los batallones de Infantería y Artillería de à pié, se organizarán en la Península, y los demás Cuerpos en las Islas de Cuba y Santo Domingo, con Gefes, Oficiales y tropa del Egército permanente.

Art. 3.° Los dos batallones de Infantería tomarán los nombres de Victoria y San Marcial; el batallon de Artillería, la seccion de Ingenieros y el escuadron de Caballeria el nombre de Santo Domingo.

Arr. 4.° El Ministro de la Guerra dará las órdenes é instrucciones necesarias para la ejecucion del presente decreto. Dado en Palacio à 25 de octubre de 1861.—Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de octubre de 1861.—O'Donnell.

Excmo. Señor.—El Señor Ministro de la Guerra dice con esta fecha á los Directores Generales de Infantería y Artillería lo siguiente:—La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo que sigue:

Artículo 1.° Se procederá al inmediato alistamiento de 1.500 hombres de Infantería y 500 de Artillería del Egército de la Península, con destino á los Cuerpos de nueva creacion para Santo Domingo.

Art. 2.° Ha de tomarse en primer término por base del alistamiento el enganche voluntario.

Art. 3.° Esplorada que sea al efecto la voluntad individual se admitirá á los que soliciten servir en Ultramar, concediéndoles la rebaja de dos años, siempre que hecha esta rebaja les resten cuando menos por servir cuatro años, cuyo plazo es el menor con que pueden ser admitidos.

Art. 4.° Los que aspiren al reenganche para Ultramar dentro de las condiciones de la Ley de 29 de noviembre de 1859, serán admitidos con las ventajas que en la misma se espresan: pero no se consideran reenganches por menos tiempo del que sea necesario para completar el plazo de cuatro años en Ultramar.

Art. 5.° A los individuos que estén recargados en el servicio, se les concederá la rebaja del tiempo que se les hubiese impuesto de aumento en su empeño primitivo, con tal que no esceda de dos años y que despues de ella le queden por estinguir los mismos cuatro á que se contraen los artículos anteriores. A los recargados con mas de dos años, solo se rebajará este tiempo.

Art. 6.° Si no se presentasen voluntarios en número suficiente ha de procederse á llenar el vacío que en el cupo de cada Cuerpo resulte, entre los individuos de tropa que tuviesen que servir todavía cuatro años. A los sorteados se les concederán las mismas ventajas de rebaja de tiempo que á los voluntarios, en lo que quepa sobre el plazo mínimo de dichos cuatro años, establecido como regla general.

Art. 7.° Entre los alistados de una y otra clase que reunan las circunstancias necesarias para su inmediato superior ascenso, se concederá el número de empleos de Sargentos y Cabos primeros y segundos, que corresponda á los Cuerpos de nueva creacion, segun su respectiva planta; debiendo preferirse los aspirantes que resulten con mejor derecho.

Art. 8.° Se tendrá el mas escrupuloso cuidado de no comprender en el número de los alistados, individuo alguno que además de sus buenas condiciones morales y militares no disfrute una salud habitualmente robusta; pero no por eso deben verificarse los reconocimientos con exagerado rigor.

Art. 9.° Todas las operaciones consiguientes á dicho alistamientohan de activarse en términos queel dia 25 del próximo noviembre, puedan los Directores Generales, remitir á este Ministerio un estado numérico de la fuerza alistada con espresion de los voluntarios y de los sorteados.

Art. 10. Dicha fuerza continuará en los Cuerpo hasta nueva disposicion: cuando esta se tome, los contingentes de Infantería se reunirán en Barcelona y Cadiz, en número igual de hombres y clases, quedando al arbitrio del Director General del arma en vista de la situacion de los cuerpos, designar los que han de enviar su gente á cada uno de estos puntos; y la fuerza de Artillería se reunirá en Aranjuez.

Art. 11. Los Oficiales nombrados por los Gefes de los cuerpos y en su caso por los Capitanes Generales, si atendida la situacion de las tropas se considera conveniente reunir dos ó mas contingentes bajo el mando de un solo Oficial, entregarán la fuerza de su cargo á los Gefes de los nuevos cuerpos en que ha de tener ingreso, y al propio tiempo entregarán tambien las filiaciones, libretas, listas y demás documentos correspondientes, en la inteligencia de que la tropa ha de ir ajustada por fin del mes en que se verifique la entrega, con cuya fecha será baja y alta respectivamente.

Art. 12. Los alistados llevarán consigo las prendas de su propiedad, al completo del número de reglamento y en bueno ó mediano estado de uso. Para la marcha se les facilitará además un capote, que les será recogido al ser los individuos entregados á su nuevo cuerpo donde recibirán otro. Los oficiales conductores de las partidas son los encargados de recojer los capotes de que se trata; pero el importe de la conduccion para devolverlos al cuerpo de su pertenencia, ha de satisfacerse por los de nueva creacion.

Art. 13. Los Comandantes de las partidas entregarán su gente con relaciones clasificadas de prendas, formadas en sus cuerpos, y serán responsables de toda falta ó indebida diferencia que en el estado de dichas prendas apareciese, asi como tambien de no haberse observado durante la marcha cuantas reglas y prevenciones se hallan establecidas para semejantes casos por punto general.

Art. 14. Todas las operaciones de contabilidad relativas á socorros y alcances ó deudas individuales, se verificarán directamente entre el Cuerpo que entrega y el que recibe la tropa, entregando y recibiendo al propio tiempo en metálico el importe compensado del crédito y el débito.—De Real órden comunicada por dicho Señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1861.—El Secretario, Francisco de Ustariz.

Excmo. Señor.—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Cuba lo que sigue:—Para llevar á efecto el Real Decreto de esta fecha creando dos Batallones de Infantería, uno de Artillería de á pié, una Compañía de Artillería de Montaña, una Seccion de dos Compañías de Ingenieros y un Escuadron de Caballería ligera con destino á la Provincia española de Santo Domingo, la Reina (q. D. g.) á tenido ha bien disponer lo siguiente:

Artículo 1º La planta y fuerza de los Batallones de Infantería de Vitoria y San Marcial números 1º y 2º de línea, será igual á la de los Batallones del mismo instinto del Ejército activo de Puerto Rico, y constarán por consiguiente de seis compañías cada uno comprendiendo 750 plazas.

Artículo 2º El Batallon Infantería de Virtoia, número 1º de línea, se organizará en Barcelona, y el de San Marcial, núm. 2º en Cadiz.

Artículo 3º El Batallon de Artillería de á pié de Santo Domingo, constará de cuatro Compañías, con la fuerza total de 500 hombres, y será organizado en Aranjuez.

Art. 4º La Compañía de Artillería de Montaña que en la actualidad ecsiste en Santo Domingo perteneciente al Regimiento del espresado instituto en esa Isla, será baja en dicho Cuerpo y quedará afecta al Batallon de Artillería de á pié de Santo Domingo, reemplazándose en el Regimiento de Montaña con otra que se brganizará en Cuba.

Artículo 5.º La propia regla se observará respecto á la organizacion del Escuadron de Caballería, Cazadores de Santo Domingo, quedando en la Isla de este nombre el que allí ecsiste del Regimiento del Rey, en el cual se formará otro en su lugar.

Artículo 6º Las dos Compañías del Batallon de Ingenieros de ese Egército destacadas en Santo Domingo, serán constituidas en seccion separada, y se organizarán otras dos en esa Isla para reemplazar á las anteriores en el Batallon á que actualmente pertenecen.

Art. 7º Los Cuerpos que se organicen en la Península, no entrarán en el goce del haber á razon de Ultramar, hasta la fecha del embarque para su

destino; entre tanto disfrutarán el señalado en la Península.

Art. 8º Por los parques de Artillería se proveerá convenientemente al armamento de los referidos Cuerpos.

Art. 9.º El equipo y vestuario de los cuerpos de nueva creacion, será igual al de sus respectivos institutos en el Egército de esa Isla.

Art. 10. El importe de los gastos que origine en todos sentidos la organizacion de estos Cuerpos será satisfecho por la caja General Central del Egército de Ultramar, con cargo al crédito estraordinario que al efecto se abra.

Art. 11. La organizacion de los espresados Cuerpos, queda en la Península al cargo inmediato de los Directores Generales de las respectivas armas, cuyas disposiciones encontrarán una activa cooperacion por parte de los Capitanes Generales de Distrito, y en la Isla de Cuba, al cargo de V: E.—De real órden comunicada por dicho Señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimienta y efectos consiguientes:—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de octubre de 1861.—El Subsecretario, Francisco de Ustariz.

Excmo. Señor.—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Infantería, lo siguiente.—Por Real órden separada de este dia se manda proceder bajo la direccion de V. E. á la inmediata organizacion de los Batallones de Infanteria de Vitoria y San Marcial creados por Real Decreto de la misma fecha con destino á Santo Domingo, y como los espresados Batallones ha de tener la misma planta que los de igual instituto en Puerto Reco, la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer manifiesto á V. E. que dicha planta es la siguiente:—Plana Mayor.—Un Teniente Coronel primer Gefe, un Segundo Comandante, un Ayudante Teniente, un Abanderado Subteniente, un Capellan, un Ayudante, Médico primero ó segundo, un Maestro Armero y un Tambor Mayor; seis compañías, una de ellas de granaderos, otra de Cazadores y las cuatro restantes de fusileros, compuesta cada una de un Capitan dos Tenientes, dos Subtenientes, un Sargento primero, cuatro idem segundos, seis Cabos primeros, seis idem segundos, un Corneta y dos Tambores, siendo de Granaderos ó fusileros y tres cornetas las de Cazadores, y ciento cincuenta soldados. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. espresé á V. E. que los cuadros de Gefes y Oficiales se foamarán directamente por este Ministerio con presencia de las instancias promovidas en solicitud de pasar al Egército de Ultramar, y que los de las clases de Tropa deben organizarse por la direccion del digno cargo de V. E.—De Real órden comunicada por dicho Señor Ministro, la traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 25 de octubre de 1861.—El Subsecretario, Francisco de Ustariz.

Excmo. Señor.—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infanteria lo siguiente.—A fin de que durante la época de organizacion de los Batallones de Infanteria de Vitoria y San Marcial, puedan dedicarse esclusivamente los Capitanes de la planta reglamentaria de estos cuerpos á las atenciones peculiares de las Compañías de su respectivo mando; la Reina (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer, que se aumente temporalmente otro Capitan en cada Batallon para que desempeñe el cargo de depositario y demas de carácter general, con agregacion á la Plana Mayor, en la cual será baja cuando de Real órden se disponga, pero conservando ocmo es consiguiente, todos los derechos que por su nombramiento y destino á Ultramar le correspondan.—De Real órden comunicada por dicho Señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. —Madrid, 25 de Octubre de 1861.—El Subsecretario, Francisco de Uztariz.

Excmo. Señor.—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Cuba lo siguiente.—El Escuadron de Caballeria Cazadores de Santo Domingo, creado por Real Decreto de esta fecha, debe constar de la planta de los del mismo instituto en la Península, que es la siguiente: un Comandante, dos Capitanes, un Ayudante, tres Tenientes, tres Alferezes, un segundo Ayucante Médico, un segundo Profesor Veterinario, un Brigada, un Cabo de trompetas, un Sargento primero, cuatro idem segundos, un furriel, diez y seis Cabos, tres trompetas, diez soldados de primera clase, un desbrabador, un forjador, tres herradores, dos carreros y ciento seis soldados de segunda clase; total doce Gefes y Oficiales y ciento cincuenta individuos de tropa con ciento veinte Caballos. De Real órden comunicada por el Señor Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1861.—El Subsecretario—Francisco de Uztariz.

Excmo. Señor.—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de la Isla de Cuba lo siguiente:—Por Real órden separada de esta fecha se dispone que el Escuadron del Regimiento Caballeria del Rey, número primero de ese Egército, ecsistente en Santo Domingo, se constituya en Escuadron separado, organizándose otro en su lugar que llene el vacío que aquel deja en el referido cuerpo, y en su consecuencia, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien resolver: Primero: Que el escuadron de Cazadores de Santo Domingo se ponga si ya no lo estuviese al completo de su fuerza de reglamento, asi en hombres, como en Caballos. Segundo: Que las vacantes de Gefes y Oficialas del nuevo escuadron del Regimiento del Rey, se consideren correspondientes al turno de la Península, y lo mismo las de Sargentos, en cuanto, por lo relativo á estas últimas alcance el número de los Sargentos supernumerarios de Caballeria de esa Isla. Tercero: Que el Regimiento Caballeria del Rey, pase al escuadron de Santo Domingo, no solo el importe de las masitas de los individuos de este, sino tambien la cuarta parte de la existencia metálica de los fondos del cuerpo. Cuarto: Que se entreguen al mismo Escuadron los efectos de utensilio, menage y demas que le correspondan. Quinto: Que por la Real Hacienda se acredito al Regimiento Caballeria del Rey, las cantidades á que tenga derecho, segun las disposiciones vigentes, para vestir, armar y montar su nuevo Escuadron, cargándose dichas cantidades al crédito estraordinario que ha de abrirse para sufragar los gastos de la organizácion de los cuerpos creados con destino á Santo Domingo: Y sesto: Que una vez terminada la definitiva organizacion del Escuadron de Santo Domingo, y la del nuevo Escuadron del Regimiento del Rey, lo participe V. E. á este Ministerio con remision de una noticia del gasto total.—De Real órden comunicada por dicho Señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1861.—El Subsecretario—Francisco de Uztariz.

Excmo. Señor.—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infanteria lo que sigue:—La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que con sugecion á las instrucciones que V. E. diese, se organice en Barcelona una Música igual á la de un Regimiento de Infanteria de la Península para los dos Batallones creados por Real Decreto de esta fecha con destino á Santo Domingo. Esta Música estará alternativamente agregada por semestre á uno y á otro de dichos Batallones. V. E. dará sus órdenes para la adquisicion del instrumental necesario, así como tambien para la de los efectos de vestuario y equipo del personal de la Música, en analogía con lo que se dispone respecto de la tropa de los referidos cuerpos, remitiendo oportunamente á este Ministerio la cuenta del gasto que estas adquisiciones originen á fin de que se pase á la caja general central del Ejército de Ultramar. que satisfará su importe.—De Real órden comunicada por dicho Señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento. —Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Octubre de 1861.—El Subsecretario.—Francisco Uztariz.

Excmo. Señor.—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Inspector general de Carabineros lo que sigue:—Conformándose la Reina (q. D. g.) con lo propuesto por V. E. en su comunicacion de 28 de Setiembre último, se ha dignado resolver, que los empleos conocidos en el Cuerpo del cargo de V. E. con la denominacion de primeros, segundos y terceros Gefes del mismo, se denominen en lo sucesivo y respectivamente, Tenientes Coroneles, Primeros Comandantes y Segundos Comandantes del Cuerpo de Carabineros del Reino segun los empleos respectivos de que del mismo cuerpo esten en posesion, cesando por consiguiente aquella nomenclatura.—De Real órden comunicada por dicho Señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento:—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Octubre de 1861.—El subsecretario.—Francisco de Uztariz.

Excmo. Señor.—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Filipinas lo siguiente.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la carta de V. E. número 329 de veinte de Junio último, en la que con motivo de los reparos manifestados por las oficinas de Hacienda de esas islas, consulta V. E. desde que fecha debe ser acreditado el sueldo de Ultramar al Subteniente de Infanteria don Angel Gonzalez y Briones, destinado á ese Egército por real órden de 17 de febrero de 1860. Enterada S. M. y teniendo en cuenta que el referido oficial pasó la revista de embarque y embarcó efectivamente para su destino el 20 de junio del citado año de 1860, siendo baja en las nóminas de la Península; se ha servido declarar, que aunque el buque que lo conducia, por causas accidentales, uvo que volver al punto de su salida, permaneciendo en él hasta el 10 de julio siguiente, debe considerarse embarcado á dicho subteniente desde la primera de las espresadas fechas, y abonársele de la misma el sueldo que le corresponda á razon de Ultramar. A propio tiempo se ha dignado resolver que este caso sirva de regla general para los que en lo sucesivo puedan ocurrir de igual naturaleza.—De real órden comunicada por dicho Señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 6 de octubre de 1861.—Francisco de Vstariz.—Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para su debida publicidad.—El Coronel, Gefe de Estado Mayor, Mariano Cappa.

Secretaría Política.—Circular.—Habiéndose echado de ver que algunas personas alarmadas con la noticia de que se han introducido en la circulacion algunas papeletas falsas de las que representan el valor de *cincuenta pesos*, se niegan á recibir indistintamente todas las de esa clase, y siendo sobremanera perjudicial que se continue un abuso tan contrario al interes general de la poblacion, V. S. hará todos los esfuerzos que estén á su alcance para tranquilizar los ánimos y restablecer la confianza de los habitantes de esa provincia de su mando persuadiéndoles que no hay motivo para esa alarma porque las papeletas falsificadas se han hallado solamente entre las de la série mandada emitir por el decreto de S. E. el presidente de la pasada República en 28 de diciembre de 1860 que por consiguiente, si es bueno examinar las que llevan esa fecha para distinguir las verdaderas de las falsas, se pueden recibir con confianza todas las demás aunque sean de valor de *cincuenta pesos*.

Para mayor seguridad V. S. hará publicar por bando en todas las dependencias de su jurisdiccion esta circular, y la adjunta declaracion estendida por los peritos y certificada por el Señor Intendente de Ejército y Real Hacienda, en la que señalan las diferencias que se notan entre las papeletas verdaderas y las falsas.

En el cumplimiento de estas prevenciones dará V. S. á conocer por los resultados el celo que le anima y su deseo de llenar cumplidamente un deber al cual da este Gobierno la mayor importancia.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Santo Domingo 4 de Diciembre de 1861. —Firmado.—Pedro Santana.—Y de órden de S. E. se publica en esta Gaceta Oficial.—El secretario Felipe D. F. de Castro

DECLARACION DE LOS PERITOS.

Diferencias que los peritos don Manuel de Jesus Garcia, don Paulino Campillo y don José Cruzado, observan entre las papeletas de cincuenta pesos *nacionales legítimas, (de la emision de 28 de diciembre de 1860) y las falsificadas que aparecen como de la misma emision, llevando por consiguiente igual fecha.*

Primera. En las papeletas legítimas el tama-

ño de los guarismos y de la palabra *cincuenta pesos*, impresos en ambos costados es mayor que el de las ilegítimas, ocupando tambien mas espacio, en términos que cotejadas se nota que sobra la *S* final en las primeras.

Segunda. En la impresion de las legítimas se percibe lo usado y gastado del molde; en las ilegítimas la impresion es mas clara, conociéndose que el molde no estaba tan usado.

Tercera. El sello que aparece en la parte superior de las ilegítimas no tiene sus letras tan claras como en las legítimas. En las primeras el sello es muy borroso; en las segundas se notan y perciben sus letras distintamente.

Cuarta. El papel en las falsificadas es de menor tamaño y mas sencillo, ó flojo que el de las legítimas: está ademas ensuciado y arrugado con violencia y como apropósito.

Quinta. El espacio que media entre las palabras PATRIA y REPUBLICA DOMINICANA, es menor en las legítimas que en las falsas, lo cual se nota al simple cotejo.

Sesta. El molde de las papeletas falsas es mas estrecho, notándose mas esta diferencia en su largo que en su ancho: ademas en su impresion aparece algo torcido.

Séptima. En las falsas las palabras; DE DICIEMBRE, están sumamente unidas y casi sin espaciar, y en las legítimas la palabra DE se halla á la distancia correspondiente de DICIEMBRE.

Santo Domingo 4 de Diciembre de 1861.—Manuel de Jesus Garcia.—Paulino Campillo.—José Cruzado.—Es copia.—Castro.

Intendencia General de Egército y Real Hacienda de Puerto Rico.—Seccion tercera.—A todas las Aduanas de esta Isla dirijo con esta fecha la siguiente comunicacion.—La Sociedad mercantil de esta plaza bajo la razon de Vias y Compañia solicitó la reduccion del derecho fijo de cinco pesos que devenga el quintal de tabaco de la Isla de Santo Domingo á su introduccion en esta considerado como produccion estrangera; oidos los pareceres de las oficinas generales y vista la instancia en junta consultiva de Hacienda en la tenida en 21 de octubre último, acordó que siendo hoy la espresada Isla una provincia Española, pague el tabaco de su procedencia á la entrada en estas Aduanas el derecho fijo de dos pesos quintal hasta la resolucion del Gobierno de S. M., medida que obtuvo la aprobacion de la Superintendencia ajustada al art. 339 del reglamento de Aduanas. Lo comuico á V. para su inteligencia y cumplimiento.—Cuyo contenido transcribo á V. S. para su debida inteligencia y á fin de que se sirva disponer que á la inserta resolucion se le dé publicidad en esa provincia para conocimiento del comercio de la misma.—Dios guarde á V. S. muchos años—Puerto Rico, noviembre, 25 de 1861.—P. A. del S. I., Nicolás Fernandez.—Señor Intendente de Egército y Hacienda de Santo Domingo.—Es copia, José Mompou.

Intendencia General de Egército y Real Hacienda de la Isla de Santo Domingo.—Autorizada competentemente esta Intendencia General por órden del Señor Superintendente Delegado de Hacienda y Comisario Regio para ponerse en vigor en esta provincia la Real Cédula é Instruccion de 12 de febrero de 1830 y las demás disposiciones posteriores que rigen en la Isla de Cuba sobre el uso del papel sellado y demás efectos timbrados, se insertan á continuacion dichas disposiciones para conocimiento del público; en el concepto de que empezarán á regir desde el 1.° de enero de 1862.—El Intendente General de Egército y Hacienda, Blas de Castro.—Es copia.—El Secretario de la Intendencia General de Egército y Hacienda, José Mompou.

REAL CEDULA

COMUNICADA AL EXCMO. SEÑOR INTENDENTE DE EJERCITO, SUPERINTENDENTE GENERAL SUBDELEGADO DE REAL HACIENDA DE ESTA ISLA.

EL REY.

Las varias dudas promovidas en la Isla de Cuba por diferentes personas y corporaciones sobre el uso del papel sellado y las consultas que con este motivo dirigió mi superintendente general de Real Hacienda de la propia Isla, me hicieron conocer la necesidad de dictar reglas claras y terminantes, que removiendo los obstáculos que á cada paso se oponen, no se entorpezca el curso de la administracion de justicia, ni se eluda por medio de exenciones sensibles á la generalidad de mis fieles súbditos la cooperacion de todos por un medio tan suave á cubrir las urgentes atenciones de Mi Real Erario. Para llenar, pues con acierto mis deseos tuve á bien mandar á Mi Consejo Supremo de las Indias que examinase el espediente instruido en razon de este asunto, con presencia de las leyes y demas disposiciones adoptadas hasta el dia, no solo para aquellos dominios, sino tambiem para la Península; y en su cumplimiento me hizo presente lo que estimo oportuno en consulta de 26 de octubre del año próximo pasado, y de conformidad con su dictámen he venido en resolver que para lo sucesivo se observen por punto general las reglas siguientes:

ART. 1.° Habrá seis clases de sellos, con el nombre de ilustres, primero, segundo, tercero, cuarto de oficio y de pobres. Cada uno tendrá la inscripcion que declare la clase, el bienio que ha de correr y su valor, con las armas reales y el busto del soberano reinante.

ART. 2.° El valor del pliego de ilustres será de sesenta y cuatro reales: el del sello primero de cuarenta y ocho: el del sello segundo de doce el del tercero de cuatro; el del cuarto de oficio y el de pobres medio real.

USO Y APLICACIÓN.

ILUSTRES.

Se usará de este papel para todos los despachos y títulos de honores, gracias, mercedes, empleos y oficios que se expidieren por los presidentes, gobernadores, capitanes generales, reales audiencias intendentes, consulados y otros cualquiera ministros y autoridades civiles, eclesiasticas, militares y de Hacienda: y las certificaciones de servicios, plazas, puestos y las patentes, licencias y suplementos, siendo de oficios ó empleos cuya dotacion llegue á quinientos pesos anuales.

ART. 4.° Las escrituras públicas de administraciones, tutelas, ventas, censos, tributos y redenciones de ellos; las de donaciones, obligaciones, fianzas, abonos y conocimientos; poderes para cobrar ú otro cualquier género de escrituras y las que toquen á la real Hacienda y ministros ó justicias, siendo sobre cantidad de tres mil pesos, y de ahí arriba en una ó muchas sumas, en dinero especies ú otro cualquiera género ó cosa, regulandose el principal, en las que fueren sobre ventas á razon de veinte mil el millar, y en las que fueren sobre derechos inciertos, como transaciones, lesiones ó compromisos, por la sentencia si la hubiere; y no habiéndola, se tendrá en consideracion la cantidad del pedimento ó demanda.

ART. 5.° Las escrituras de fundacion civil ó eclesiástica en cualquiera cantidad.

ART. 6.° Las de contratos entre vivos que se otorguen para cualquiera clase de amortizacion.

ART. 7.° Las de particiones, hijuelas, divisiones de bienes, tasaciones, adjudicaciones y almonedas, cuyo valor ascienda á tres mil pesos.

ART. 8.° Los testamentos en que haya mejoras de tercio y quinto ó legados, siempre que estos ó aquellos asciendan á tres mil pesos.

ART. 9.° Los mandamientos de ejecucion ó de pago por la misma cantidad.

ART. 10. Los poderes que otorgaren los grandes y títulos para administrar sus bienes.

ART. 11. Las pruebas ó informes de nobleza y los autos ó sentencias definitivas aprobándolas ó reprobándolas.

(Continuará)

Ayuntamiento de Santo Domingo.—El Señor Gobernador Político Presidente de este Ilustre Ayuntamiento ha dispuesto que el dia 17 del corriente mes á las 9 de la mañana, y en la sala capitular se proceda al remate de la carnecería y de la Barca de Santa Cruz, advirtiendo que no se admitirá postura de ninguna persona que no presente fianza bastante á juicio de la Corporacion.

Lo que de órden de S. S. se publica en la Gaceta Oficial para general conocimiento.—Santo Domingo 6 de diciembre de 1861.—Francisco Jimenez Prieto, Secretario.

Don Miguel Manfredi, Gefe Administrativo de esta plaza y Comisario de Guerra, Inspector de Provisiones de la misma &c. &c.

Hago saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Señor Capitan General de esta Isla fecha 14 de noviembre, se procede á la venta en pública subasta de todas las provisiones existentes en los almacenes de la Administracion Militar de esta plaza, cuyo acto deberá tener lugar el dia 16 del corriente á las doce en punto de su mañana en la Factoria principal sita en la calle del Comercio número 79, adjudicándose dichos artículos al mejor postor.—Santo Domingo, 7 de diciembre de 1861.—Miguel Manfredi.

Administracion de provisiones de Santo Domingo.—Relacion de los artículos existentes en los almacenes de la misma cuyo remate ha de tener lugar en pública subasta el 16 de los corrientes.

EFECTOS.

Jamon, averiado.
Garbanzos, parte averiados y parte en buen estado.
Arroz, id. id,
Habichuelas, id. id.
Tocino, id. id.
Manteca, en buen estado.
Café, parte bueno, y parte averiado.

Santo Domingo, 7 de diciembre de 1861.

El Comisario de Guerra Inspector, Miguel Manfredi.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entrada de los buques durante el mes de Noviembre de 1861.

2 Goleta española "Paquete Concha", su capitan Asina procedente de Puerto Rico, consignada al señor Fernando Ledesma, con víveres.
„ Goleta española "Manuela", su capitan Weber, procedente de Mayaguez, consignada á los señores Francisco Pou y comp. con víveres.
„ Goleta inglesa "Henry Olmond", su capitan Isaac Faulkeser, procedente de Santómas, consignada al señor J. P. Escudero, con mercancias y provisiones.
„ Bergantin Goleta inglès "Sophia", su capitan James Christian, procedente de New York, consignado á los señores Cambiaso y Ventura, con víveres, tablas y muebles.
„ Goleta americana "Miranda", su capitan Minot Ward, procedente de New York, consignada á los señores Francisco Pou y comp. con víveres.
5 Bergantin hanoveriano "Feontonia", su capitan A. Koster procedente de Santómas, consignada á los Sres. Pedro Ricart y comp. con harina.
6 Goleta española "Adelaida", su capitan Gomez, procedente de Mayaguez, consignada á los señores Pedro Ricart y comp. con víveres.
„ Goleta española "Nueva India", su capitan Burgos, procedente de Curazao, consignada al señor J. B. Ramirez, con víveres.
11 Barca española "Vicentica", su capitan Hernando procedente de la Habana, consignada al señor Loredo Dominguez.
„ Goleta española "Amalia", su capitan Janseu, procedente de Santómas, consignada al señor M. Lavastida, con víveres y mercancias.
„ Balandro holandès "Dos Hermanos", su capitan A. Michele, procedente de Curazao, consignada al señor J. B. Ramirez, con sal y provisiones.
20 Bergantin hamburgues "Princess Royal", su capitan G. C. Speckhahn, procedente de Santómas, consignado al señor J. B. Ramirez, en lastre.
23 Goleta española "Dos Amigos", su capitan Marten procedente de Santómas, consignada á los señores Nicola Canevaro y comp. con víveres y mercancias.
25 Bergantin prusiano "Alby", su capitan A. F. Petrouxkey, procedente de Santómas, consignado á los señores Henriquez è Hijos en lastre.
26 Goleta española "Azúana", su capitan Ducquelas, procedente de Mayaguez, consignada á los señores Pedro Ricart y comp. con víveres y mercancias.
„ Goleta inglesa "Mogul", su capitan J. Gagnee, procedente de Santómas, consignada á los señores Delmonte y comp. en lastre.
„ Goleta española "Moris", su capitan L. Leyba, procedente de Santómas, consignada á los señores J. M. Leyba y comp. con víveres y mercancias.
„ Goleta española "Manuela", su capitan Weber, procedente de Santómas, consignada á los señores Francisco Pou y comp. con víveres y mercancias.
27 Goleta española "Paquete de Puerto Rico", su capitan Laviosa, procedente de Puerto Rico, consignada á los señores Vicente de Vicente, con víveres.
28 Barca americana "Harvest Queen", su capitan H. M. Hayasen, procedente de New York, via de Santómas, consignada al señor J. W. Fabens, con víveres, carretas &.
29 Bergantin italiano "Cererè", su capitan E'Pitto, procedente de Genova, consignado á los señores Gimelly & Maggiolo, con víveres, ladrillos, quincalla &.
„ Barca francesa "Noè", su capitan Galliot, procedente Cardiff, consignada á los señores Delmonte y comp. con carbon de piedra.
30 Goleta inglesa "Justina", su capitan Lung, procedente de Naguabo P. R. consignada al señor J. P. Escudero, en lastre y en solicitud de flete.

Certifico ser conforme á los Registros.
Santo Domingo noviembre 30 de 1861.
El Interprete del puerto.
Guillermo Penson.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Diciembre 14 de 1861. | N.° 47.

316021-1-47

DE OFICIO.

INSTRUCCION REGLAMENTARIA

para el servicio de las Aduanas en los puertos habilitados de la isla de Santo Domingo mandada observar por el Excmo. señor Gobernador y Capitan general de la misma desde el 1.º de enero del año 1862.

(Conclucion.)

NUMERO CUARTO.

Nota clasificada de los artículos que deben ser escluidos del beneficio de depósito.

Aceite ó grasa de pescado.
Ajos y cebollas.
Alfardas de pino.
Alquitran y brea.
Animales de toda especie.
Arcos, aros ó fleges de madera para pipería.
Arenques y arencones.
Armas y municiones de guerra de todas clases.
Astas de res vacuna sin labrar.
Bacalao, abadejo y pescado.
Barricas y barriles vacíos,
Bocoyes armados y desarmados, duelas.
Cal.
Carbon de leña.
Espeques.
Frutas verdes de todas clases.
Guayacan en trozos.
Huevas de pescado.
Jamones.
Ladrillos.
Lastre en piedras sueltas,
Leña.
Maderas duras de todas clasas en tiras y tirantes
Manteca de todas clases.
Motones.
Ostiones.
Palas de madera.
Palo de tinte.
Papas ó patatas.
Piedras de sillería labradas para edificios.
Queso de todas clases.
Remos.
Sebo en rama, derretidos ó en panes.
Tablas ó tablones de cedro.
Tasajo.
Tejas de barro.
Tejamani.
Tocino ó tocineta ó costillon.
Velas de sebo, cera y esperma.
Verduras.
Yeso comun en piedra molido.

NUMERO QUINTO.

Entrada en el depósito. Hoja número.

La casa de comercio de
solicita la entrada en el depósito mercantil de esta plaza de los géneros siguientes venidos á su consignacion en su capitan procedente de cuyo buque se liquidó de entrada con el número

Marcas y números. Valores

NUMERO SEIS.

Salida del depósito. Esportacion Hoja núm.°

Consta embarcado en el registro de salida número. — La casa de comercio de solicita embarcar en su capitan que va á hacer viage para los efectos siguientes entrados en el depósito en bajo la hoja número.

Marcas y números. Valores.

NUMERO SIETE.

Salida del depósito. Consumo Hoja núm.°

Constan liquidados los derechos en la hoja de consumo número. — La casa de comercio de solicita pasar á consumo los efectos siguientes entrados en el deposito en bajo la hoja número.

Marcas y números. Valores.

NUMERO OCHO.

Depósito. Consumo. Hoja núm.°

Liquidacion de los derechos que han devengado los efectos pasados á consumo por la casa de comercio de segun lo ha solicitado en la hoja de salida número

Marcas y ns. Valores. Tanto p. % Derechos. Rs.
Es copia.—El Secretario en comision, Felipe D. F. de Castro.

REAL CEDULA

COMUNICADA AL EXCMO. SEÑOR INTENDENTE DE EJERCITO, SUPERINTENDENTE GENERAL SUBDELEGADO DE REAL HACIENDA DE ESTA ISLA.

(Continuacion.)

ART. 12. Las licencias para salir navios y para comerciar en géneros que necesiten licencias, los registros y fletamentos de navios, los de minas y los despachos que sobre ellos se dieren.

ART. 13. Los testamentos en que se ordenare fundacion, dotacion ó memoria perpétua.

SELLO PRIMERO.

ART. 14. Las escrituras pùblicas, testamentos y mandamientos de ejecucion ó de pago de que hablan los artículos anteriores, cuyo interés no llegue á tres mil pesos, y pase de dos mil.

ART. 15. Los finiquitos ó certificaciones de ellos que se dieren por el tribunal de Cuentas ú otras cualesquiera oficinas donde se rindan, si el cargo pasare de dos mil pesos.

ART. 16. Los títulos de empleos ú oficios y certificaciones de que hablan los artículos anteriores, cuya dotacion llegare á cuatrocientos pesos.

ART. 17. Las licencias y cartas de exámen de todos los oficios, y las que se concedan para tener tiendas, bodegones, figones, tabernas, fondas, casas de posada y demás de este género.

ART. 18. Los libros de los Ayuntamientos de las capitales de provincia, los de las ciudades, los de las catedrales y los de los consulados y compañias de comercio autorizadas por el Gobierno, y las de seguros de cualquier clase.

ART. 19. Los informes de limpieza de sangre, méritos de servicios, vida y costumbres, y los autos definitivos que sobre ello se dieren.

SELLO SEGUNDO.

ART. 20. Las escrituras públicas, testamentos, mandamientos de ejecucion ó de pago de que hablan los articulos anteriores, cuyo interés llegare á dos mil pesos; y los poderes para pleitos.

ART. 21. Los finiquitos ó certificaciones de ellos que se dieren por el tribunal de Cuentas ú otros cualesquiera oficinas donde se rindan, si el cargo no pasare de dos mil pesos, y llegare á mil.

ART. 22. Los títulos de empleos ú oficios y certificaciones de que hablan los artículos anteriores, cuya dotacion no llegare á cuatrocientos pesos.

ART. 23. Los libros de Ayuntamientos de las villas, los de las iglesias colegiatas y parroquiales, los de los comerciantes y compañias de comercio particulares, y los de los gremios y cofradías.

ART. 24. Las probanzas que se hicieren para presentar en juicio.

ART. 25. Las compulsas de autos que se dén á las partes para acudir al superior en apelacion ó para guarda de su derecho.

ART. 26. Las provisiones que se espidan por las Audiencias Reales á instancia de parte.

SELLO TERCERO.

ART. 27. En este sello se han de estender todas las actuaciones judiciales en negocios de partes, peticiones, alegaciones, notificaciones, autos, memoriales ajustados, papeles en derecho, así en los juzgados ordinarios como en los eclesiásticos, militares y demas especiales establecidos. sin que pueda presentarse ni recibirse por ningun juez, autoridad, secretaría, escribanía ó oficina instancia que no sea escrita en papel del sello tercero; en inteligencia de que en esta materia no cabe escepcion ni privilegio personal.

me á lo declarado por real órden de 3 de
ibre de 1825.

. 28. Los memoriales que se presenten an-
alquiera autoridad, no comprendiéndose en
disposicion las esquelas que se entregan para
rdo de las peticiones anteriormente hechas
sentadas.

r. 29. Los protocolos y registros de los es-
os en que se estienden las escrituras de
tos, obligaciones, testamentos y demas que
ante ellos, sea cual fuere la cantidad.

r. 30. Los pliegos intermedios de toda es-
a, testamento, fundacion, título, certificacion
probanzas, judiciales, ó cualquiera otro do-
nto que exija sellos de clase superior, la
se ha de entender siempre y sin escepcion
el primero y último pliego solamente.

r. 31. Los pliegos intermedios de las com-
s de autos que se den por principal á las
para ocurrir al superior, ó para guarda
derecho.

r. 32. Los finiquitos y certificaciones que
eren por los tribunales de cuentas ú otras
squiera oficinas donde se riudan, si el car-
llegare á mil pesos.

r. 33. Las certificaciones que se diesen por
ontadurias, secretarias, escribanias, Justicias,
tros ó autoridades eclesiásticas ó seculares,
cualquiera oficina, de lo que constase en
sientos ó libros.

r. 34. Los libros de conocimientos de dar
nar pleitos, consultas, espedientes, informes
os cualesquiera cuadernos de secretarios, es-
nos de cámara, notarios, relatores, procura-
y agentes; y los de entradas y salidas de
s, de visitas y de acuerdos.

SELLO CUARTO DE OFICIO.

T. 35. El uso del papel de oficio continuará
hasta aquí, y con las aplicaciones que ha
o desde su origen, escribiéndose en él las
ciones judiciales ó estrajudiciales que proce-
de oficio, y se comprenden en los artículos
iores contraidos á los negocios de partes.

T. 36. Los libros de conocimientos de los fis-

T. 37. Los pliegos intermedios de las com-
s de autos que se mandaren dar por du-
do ó triplicado á las partes litigantes, para
ir al superior, ó para guarda de su dere-
constando que se sacó el principal en el
tercero, y anotándose por el escribano en
acas sucesivas y en el protocolo. Esta de-
inacion no se entiende en las sacas de las es-
ras del protocolo ó registro de los escribanos
cuantas veces las dieren por sí ó de manda-
to del juez, ha de ser en el papel del sello
spondiente segun va especificado.

T. 38. En las oficinas principales de real
enda y demás dependencias del ramo en
deban formarse libros de cargo y datas de
os ó caudales, contratos con las rentas ú otros
os que exigen una rigorosa intervencion, se
en aquellos de papel comun, á escepcion
primero y último pliego que será del de
, estampándose en la primera foja el des-
del libro, hojas que contiene, inclusas las
das, y firmándola con firma entera los gefes
ipales, por quienes se rubricarán las restan-
Los otros libros de asiento particular ó que
su gobierno llevan los tesoreros, contadores
ministradores de rentas podrán ser en papel
un, pero siempre foliados y rubricados por
respectivos gefes.

T. 39. No se hará novedad en la práctica
blecida para la espedicion de guias, licen-
de sacas, pasaportes y salvo-conductos de
caderias, frutos y ganados con respecto al
o interior: ni tampoco en la que se espidan
la conduccion de frutos y efectos por mar
uerto á puerto de la dependencia de una mis-
capitania general.

SELLO DE POBRES.

T. 40. De este sello y no del cuarto de
, usarán los pobres de solemnidad en los
que les ocurran, en que á los demas se
e papel sellado, probando aquella calidad con
macion bastante que promueva, y le será ad
la en el mismo papel, restituyendo si no se le
ara.

T. 41. Gozarán del privilegio los indios, los
idos ordinarios que viven de su prest, los
les jornaleros que se mantienen de su jornal
tienen propiedad que les produzca al año
cientos pesos, las viudas que no disfruten de
cion mas que cuatrocientos en sueldo por el
erno ó renta de cualquiera clase; los conventos y órdenes mendicantes que viven de limosnas, las casas destinadas esclusivamente á hospitales y establecimientos de misericordia y beneficencia, y las diputaciones de caridad.

PREVENCIONES GENERALES.

ART. 42. En el uso y aplicacion del papel sellado se tendrá muy presente la disposicion de la Ley recopilada de Indias, que es la 18, título 23, libro 8.° en cuanto á la nulidad é insubsistencia que declara de todo instrumento que se escriba en papel no correspondiente como que es un requisito que se añade por forma sustancial á los demás que se exigen para la fé y validacion del documento.

ART. 43. Ademas de la impuesta nulidad y de la obligacion al resarcimiento de daños y perjuicios que de ello se originen, incurrirán los infractores en las otras penas de la ley; entendiéndose las multas que fija, para que con ningun motivo se dejen de imponer, y cese la impunidad y tolerancia, de 50 pesos por la primera vez, 100 por la segunda y por la tercera 200, aplicados por terceras partes á la real cámara, juez y denunciador, y ademas las penas proporcionadas á que dá lugar el esceso, hasta la suspension y privacion de oficio á los jueces, solicitadores, defensores y escribanos, segun los grados de malicia que resulten.

ART. 44. Se harán efectivas estas penas bajo responsabilidad por el juez ó autoridad ante quien se produzcan los documentos ó papeles escritos en otro sello del que corresponda, por ser una incidencia del asunto principal que ha de evacuarse breve y sumariamente. Mas si el infractor perteneciese á otra jurisdiccion, despues de exigírsele las penas pecuniarias, será remitido á su fuero natural para la imposicion de las otras arbitrarias en que pueda haber incurrido.

ART. 45. Lo mismo se practicará por las respectivas intendencias cuando se les denuncien documentos ó protocolos no arreglados á la instruccion de dapel sellado, de que conoceran para el efecto de purificar la falta y exigir las multas declaradas, sin perjuicio de oficiar en los demas casos á los jueces y tribunales independientes para la correccion y castigo de los abusos que notaren en desempeño de sus principales obligaciones, qne son las de impedir fraudes á le real Hacienda.

ART. 46. Tendrán cuidado los escribanos de estender las escrituras de contratos, testamentos y demas en su protocolo á continuacion unas de otras en los cuadernos que tengan formados del sello 3.° segun está mandado sin dejar blanco alguno.

ART. 47. Pero en la primera y sucesivas sacas las cuales han de estender en los sellos que quedan especificados, no podrá escribirse mas que un solo instrumento de una contestura.

ART. 48. A fin de evitar fraudes tendran obligacion los escribanos de poner al pié de las escrituras, despachos y recaudos que formalicen, el dia en que se sacan. y cómo se sacaron en el sello correspondiente, anotándolo así mismo al márgen de los protocolos, y dando fé de ello; todo bajo las penas declaradas.

ART. 49. Si los testamentos ó codicilos cerrados, ó las memorias á que se remiten los testadores, se escribiesen en papel comun despues de habiertos y publicados se estenderán en su protocolo por los escribanos, y despues se darán los traslados en el sello correspondiente.

ART. 50. En el caso de obtener el pobre sentencia favorable en pleito sobre intereses, se cuidará de insertar en las tasaciones para su pago de preferencia el importe del papel del sello que dejó de usarse, y se pondrá constancia por el escribano de haberse verificado, uniendo á los autos el recibo del receptor. Y lo mismo debe practicarse en las causas que comenzaren en papel de oficio, y despues aparezcan reos con bienes, y sean condenados en costas; cuidando los tasadores de enviar al receptor mensualmente nota de las tasaciones que hicieren, con espresion del juzgado ó tribunal, litigante y escribano ante quien pasaren las causas, para que solicite el puntual reintegro si hubiere omision en esta parte.

ART. 51. Toda instancia, memorial, representacion ó esposicion que se exhiba sin estar escrita en el sello correspondiente, se devolverá sin proveerse con espresion del motivo por que no se admite.

ART. 52. Los documentos de obligaciones y contratos privados, si estuviesen estendidos en papel del sello correspondiente á su cantidad, tendrán prelacion á todos los créditos personales y quirografarios que no lo esten, graduándolos despues de las escrituras públicas, y dándoles lugar entre sí mismos conforme á su antelacion, sin que por esto sea visto dar á las cédulas y escritos privados mas fuerza, fé ni autoridad de la que por decreto tienen y deben tener.

PARTE ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA.

ART. 53. El Intendente de egército, Superintendente general subdelegado de real Hacienda de la Isla de Cuba, con presencia de las reglas propuestas por aquella administracion general de rentas en los primeros 51 artículos de su papel de 15 de abril de 1816, y de la variacion y reforma que piden algunos de ellos con respecto á las circunstancias que han sobrevenido de nuevas intendencias en las provincias de Cuba y Puerto Príncipe, y agregacion de este ramo á sus ministros principales, y á los generales de real Hacienda de la Habana, formará la instruccion que crea mas adecuada al objeto de asegurar y uniformar la buena cuenta y razon en el recibo remesas y expendio que se hagan de los pliegos de papel sellado, instruyendo para ello espediente con audiencia de dichos ministros generales y del tribunal de cuentas y la circular para su puntual observancia á las provincias y dependencias del distrito.

ART. 54. Para que los jueces, escribanos, defensores, procuradores, capitanes de partido y demás ministros se pongan á cubierto de la responsabilidad que les resultaria en el uso de papel del sello que no corresponde, por no haberlo, harán que se entregue su importe en las receptorias; y tomando recibo de los espendedores, lo acompañarán á las diligencias á que pertenezcan.

ART. 55. Estando dispuesto por la ley que por ningun juez ó ministro se pueda habilitar el papel comun en sellado, ó de un bienio para otro cuando falte ó se dificulte adquirirlo, se dará á la Superintendencia Subdelegada con la necesaria anticipacion el aviso que previene la ordenanza de Intendentes, para que permita la habilitacion del que fuere preciso bajo las reglas acordadas.

ART. 56. En este caso, si la habilitacion fuere reducida á convertir el papel comun en sellado, se pondrá á su cabeza, sello tal, (el que fuere) valga para los años de tantos: lo mismo si fuese de bienio anterior; y si solo fuese de un sello para otro. v. g el cuarto se pondrá: valga para el sello cuarto de oficio, rubricando en todos estos casos, conforme está mandado y se practica, el gobernador ó gefe que mandase en lo político, el intendente ó subdelegado respectivo, y el ministro ó tesorero de real Hacienda.

ART. 57. Verificada en este órden la habilitacion, el tesorero se hará cargo en el libro real del número de pliegos habilitados, con distincion de sus clases; y por conducto de los intendentes se remitirá certificada la partida á la superintendencia para que le conste, y se tome la debida razon en el tribunal de Cuentas.

ART. 58. En las capitales de provincia ó grandes poblaciones en que sean indispensables receptores de papel sellado para su menudeo, y que no se dificulte á los interesados en cualquiera hora del dia, se nombrarán los necesarios al tanto por ciento establecido de lo que expendiesen, bajo la responsabilidad y fianzas que ministren á satisfaccion de los principales encargados. En los demás pueblos lo serán los respectivos administradores de rentas; y en los partidos distantes se constituirán en el órden ya indicado, para remover todo pretesto de no usarse del papel correspondiente por no haberle á la mano, ó ser dificil su adquisicion.

ART. 59. El de oficio se espenderá aun en dias feriados ó festivos para lo que pueda ocurrir de su clase, y ni aun en horas estraordinarias de la noche se escusarán los espendedores de entregar el que se pida por su valor de órden de algun juez ó autoridad, que lo necesite para urgencias del servicio.

ART. 60. En ninguna receptoría se recibirán otros pliegos errados que los de los cuatro primeros sellos que al formarse ó estenderse los despachos, instrumentos y actos judiciales se hubiesen errado, y por ningun caso aquellos cuya primer hoja se hubiese llegado á escribir enteramente. La devolucion en tal evento se verificará con los requisitos y en los términos que dispone la Ley municipal.

ART. 61. Tampoco se recibirán los en que se hubiese verificado la errata, acabado el instrumento con las refrendatas y suscriciones que lo cierran; los que lleguen á estar cosidos, ni los pliegos ó medios que en materias contenciosas estén firmados por los abogados ó procuradores; ni los que se hallen con decretos y autos de los

tribunales ó juntas, porque todos estos no son errados por accidente ó casualidad, y el admitirlos causaria fráudes ó abusos.

ART. 62. Debiendo guardarse la regla establecida para el recibo de los sellos cortados de los mismos cuatro primeros sellos, no se recibirá ninguno de los juzgados ordinarios y oficiales públicos, sino únicamente los de los pliegos que se errasen por accidente en los despachos de las Audiencias, Gobiernos, Capitanías Generales, juntas superiores, Intendencias y tribunales mayores de Cuentas, con tal que vayan rubricados por los escribanos de cámara, secretarios y oficiales de papeles de los mismos tribunales y juzgados á quienes solo se permite esta confianza.

ART. 63. Pudiendo resultar al fin del bienio existencia del papel sellado en los tribunales, oficinas y personas que lo hubiesen sacado para consumo, lo devolverán al encargado del expendio en los primeros quince dias de enero y recibirán igual número de pliegos corrientes en cambio: pasado el término no se han de admitir y se castigará á las personas en que se encontrasen, con la pena establecida en el artículo 43, y doblada siendo escribano, sin perjuicio de las demás proporcionadas, á que dé lugar el grado de malicia que se justificase, hasta la de falsedad si llegaren á hacer del papel un uso reprobado.

ART. 64. Sin embargo de que se tomarán las providencias oportunas para que no falte nunca el papel sellado corriente en los dominios de Indias y cada uno de sus distritos; si por algun incidente imprevisto llegase á faltar, se procederá al resello de los pliegos ó resmas que se estimen suficientes bajo las reglas y con las formalidades establecidas, para cuyo efecto se reservará de los sobrantes del bienio anterior el número necesario y no mas, procediendo á inutilizar el sello de las demás existentes en los almacenes, las cuales se destinarán despues á cartuchos, provision de oficinas, venta ú otros usos de que pueda sacarse alguna utilidad para la real Hacienda, por cuyo medio además de alejarse toda sospecha y ocasion de fraude y suplantacion de instrumentos públicos, se redime á los administradores y receptores del perjuicio que se consiguiente á una retencion indefinida de estas especies, que tienen que cargarse en sus cuentas, y al ramo de los gastos que ocasionarán las remesas á grandes distancias de tales sobrantes, y de que acaso no se pudiera indemnizar en los usos á que se aplicasen.

ART. 65. Para que en los acaecimientos de nuevo reinado valga el papel sellado del anterior, se suscribirá poniendo bajo del sello: valga para el reinado del señor don..... y años de..... con las rúbricas de estampilla.

ART. 66. A ningun tribunal, juez, oficina, ministro político ó persona que pueda usar el papel de oficio, se le franqueará sin que paguen primero su valor al contado, no obstante cualquier disposicion ó costumbre en contrario, que debe quedar sin efecto; pues al intento está mandado en real órden de 26 de febrero de 1784 y se reitera, que todos los jueces seculares, en que se incluyen los de real Hacienda, constituyan un fondo de gastos de justicia de donde se deduzca.

ART. 67. En todas las oficinas y dependencias por donde deban correr estas materias habrá ejemplares de esta instruccion para su general conocimiento y observancia, que se celará por todos los jueces y autoridades.

Por tanto ordeno y mando á mis Vireyes, Capitanes generales, Presidentes, Regentes y Oidores de mis Reales Audiencias, Gobernadores, Intendentes, Corregidores, Alcaldes mayores, y ordinarios, y demás Jueces y Justicias de todas las ciudades, villas y lugares de mis dominios de las Indias, Islas adyacentes y de Filipinas; y ruego y encargo á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, y á los VV. Deanes y Cabildos de las iglesias metropolitanas y catedrales de los mismos, cumplan y ejecuten, y hagan cumplir, ejecutar, cada uno en la parte que le toque, lo prevenido en esta mi real cédula, disponiendo al efecto su publicacion y circulacion; que así es mi voluntad. Fecha en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos treinta.—YO EL REY.—Por mandado del Rey Nuestro Señor.—Mateo de Agüero.—Se hallan tres rúbricas.—Para que en los dominios de Indias, Islas adyacentes y de Filipinas se observen las reglas insertas sobre el uso del papel sellado.

INSTRUCCION

Que con arreglo al artículo 53 de la Real cédula que precede, y por disposiciones del Excmo. señor conde de Villanueva, Superintendente general Subdelegado de real Hacienda, mandando cumplir los acuerdos de la junta superior directiva de 2 de julio y 7 de octubre del presente año, forma la administracion general de Rentas reales terrestres, para uniformar la cuenta y razon del ramo de papel sellado en toda esta Isla.

ART. 1.° El papel sellado se adquiere por remisones de la Metrópoli á esta superintendencia, y por habilitacion del de un bienio para otro, ó del comun en sellado.

ART. 2.° Las facturas ó conocimientos que de la Península se dirijan á la superintendencia se pasarán por secretaría á la administracion general de rentas de tierra, para que se proceda al recibo.

ART. 3.° El administrador general cuidará de que se haga el desembarco de fardos y su entrada en almacenes, dando el correspondiente aviso á la superintendencia, para que disponga su apertura.

ART. 4.° Esta diligencia deberá ejecutarse con asistencia del señor superintendente, ó de la persona que delegue, de uno de los señores contadores mayores del tribunal de Cuentas, administrador general y tesorero de dichas rentas de tierra, capitan ó maestre del buque conductor, y escribano mayor de real Hacienda.

ART. 5.° Si resultase conforme el papel sellado con el documento de remesa, se dará á la persona conductora el de recibo, para que ocurra á percibir el importe del flete contratado.

ART. 6.° Si apareciere avería ó falta de papel, se certificará por el escribano, se oirán las escepciones á la persona que entrega, y estendidas por diligencia, se dará el correspondiente parte á la superintendencia para la resolucion que sea de justicia.

ART. 7.° En caso de que se declare responsable la persona conductora, se formará la respectiva liquidacion para los descuentos consiguientes.

ART. 8.° El papel sellado averiado, se cargará al capitan ó maestre al precio de medio real cada pliego, y los que resulten de menos, por el mismo valor que importen sus respectivos sellos, á menos que se declare inculpable de la falta.

ART. 9.° La persona conductora podrá recoger el papel sellado averiado, precediendo la diligencia de que se corten los sellos, con asistencia del escribano de Real hacienda.

ART. 10. Hecha la entrega de papel útil, cuidará el Tesorero de colocarlo de modo que no reciba avería, sentará el cargo en el libro Real con expresion de pliegos, sellos, bienios á que correspondan, persona que entregue, buque conductor, y puerto de la procedencia.

ART. 11. Formado el cargo, pasará el Tesorero al Administrador general, el documento que lo acredite, para que por la contaduría se formen los respectivos asientos, y remita partida certificada á la superintendencia para su constancia, y que se tome la debida razon en el tribunal de cuentas.

(Continuará.)

TERCER Y ULTIMO EDICTO.

Por providencia de 31 de octubre próximo pasado dada ante mí el infrascrito escribano de Guerra del juzgado de esta capitanía general, se declaró intestado el fallecimiento del señor general don Francisco Sosa, y por sus herederos á los que segun la Ley deban serlo, disponiendo convocárseles por tres números consecutivos de la Gaceta Oficial, así como á todos los que tuviesen que aducir algun derecho ó accion contra la herencia, para que en el término de nueve dias contados desde la insercion del último anuncio, acudan á esta escribanía á deducir el que les asista.—Santo Domingo, 4 de noviembre de 1861.—Licenciado Joaquin Martí y Moner, escribano.

AUTO.

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la Isla del mismo nombre á los once de diciembre de 1861, el Excmo. Señor don Pedro Santana, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Teniente General de Egército, Capitan General y Gobernador de esta Isla, etc. etc., dijo S. E.: Que en observancia de lo que disponen las leyes, debia mandar y mandaba que se pase visita general á los presos de los Juzgados de esta Capitania General, y á los de los Cuerpos de la Guarnicion de la plaza el dia 24 del corriente diciembre á las ocho horas de su mañana, comenzando en el cuartel de la Fuerza y acabando en el Hospital Militar, reuniéndose en dicho cuartel los de los mencionados cuerpos de la guarnicion: que se prevenga á los fiscales y demás empleados que tengan intervencion en los procesos la asistencia al acto y la remision al Señor Auditor de Guerra por conducto del infrascrito escribano, lo menos con un dia de anticipacion de las respectivas relaciones en que se espresen los nombres de los presos, la fecha de la prision, el delito de que se les acusa y el estado de las causas: que se participe este auto al Señor Gobernador Militar de la Plaza para que se comunique á los Cuerpos de la Guarnicion en la órden del dia: que se haga saber al Alcaide de la cárcel de la Torre del Homenage, y se publique por medio de la Gaceta Oficial, poniéndose copia simple en el Estado Mayor á los fines oportunos.—Que por este que S. E. proveyó con acuerdo del Señor Auditor de Guerra interino de este Egército y Capitanía General don Miguel Tavira y Gaston, así lo mandó y firmó con S. E. de que yo el escribano de Guerra de esta Capitanía General y Juzgado de la misma doy fé.—Santana.—Tavira.—Joaquin Martí y Moner.—Y para su publicacion en dos números consecutivos de la Gaceta Oficial, libro la presente.—Santo Domingo, 12 de diciembre de 1861.—Licenciado Joaquin Martí y Moner.

MOVIMIENTO MARITIMO.

COMANDANCIA DE PUERTO DE PUERTO PLATA.

Estado de las entradas y salidas de los buques en este puerto del 8 de octubre al 23 de noviembre de 1861.

Entradas.

8 Goleta nacional "Federico", toneladas 52, su capitan H. Colson, procedente de Monte Cristo, consignada al señor J. Poloney, con tabaco.

11 Goleta nacional "Ozama", toneladas 43, su capitan Johnsen, procedente de Monte Cristo, consignada á los señores A. Coen & Sons con tabaco.

„ Goleta nacional "Matilde", toneladas 47 su capitan Dick, procedente de Puerto Caballo, consignada á los señores G. Hermanos, con maderas.

„ Goleta inglesa "Adolph", toneladas 41, su capitan Simonds, procedente de Santómas, consignada al señor J, Wolterding, con mercancias y provisiones.

„ Balandra inglesa "Ducke", toneladas 5, su capitan Simonds, procedente de Islas Turcas, consignada á los señores Cheesman y comp. con sal.

12 Goleta inglesa "Julia", toneladas 113, su capitan Cox, procedente de New York, consignada al señor J. Welteding, con provisiones.

13 Bergantin bremes "Clarisfa" toneladas 206, su capitan Rodolph, procedente de Santómas, consignada á los señores F. Finke y comp. en lastre.

16 Goleta inglesa "R. J. Love", toneladas 7, su capitan Corvely, procedente de Islas Turcas consignada á los señores Cheesman y comp. con sal y provisiones.

21 Bergantin Gta. bremes "Porto Plata", toneladas 174 su capitan Hachaman, procedente de New York, consignado á los señores F. Finke y comp. con provisiones y 5 pasageros.

„ Bergantin Gta. americano "Leari Foam", toneladas 188, su capitan J. Baham, procedente de New York, consignado al señor T. Rodriguez, con provisiones.

„ Goleta española "Panchita", toneladas 12 su capitan Gaulliandaux, procedente de Samaná, consignada al señor J. A. Poloney, con provisiones y 12 pasageros.

23 Goleta española "Federico", toneladas 52 su capitan H. Colsons, procedente de Isabela, consignada al señor J. A. Poloney, con madera.

„ Goleta española "Matilde", toneladas 47, su capitan R. Deck, procedente de Puerto Caballo, consignada á los señores Ginebra Hermanos, con maderas.

Salidas.

9 Barca francesa "Cécile", toneladas 225, su capitan Bernard, para Havre, con madera.

„ Galeta nacional "Merced", toneladas 82 su capitan Dickson, para Santómas, en lastre.

„ Goleta inglesa "Brothers", toneladas 6, su capitan R. Styles, para Islas Turcas, con frutas.

„ Goleta inglesa "G. R. C.", toneladas 87, su capitan Halmiton, para New York, con tabaco y maderas.

12 Goleta nacional "Federico", toneladas 52, su capitan H. Colson, para Isabela, en lastre.
13 Goleta nacional "Matilde", toneladas 47, su capitan Deck, para Puerto Caballo, en lastre.
14 Goleta nacional "Ozama", toneladas 43, su capitan Jonhson, para Isabela, en lastre.
15 Balandra inglesa "Duck", toneladas 5 su capitan Simonds, para Islas Turcas, con frutas.
18 Goleta inglesa "Adolph", toneladas 41 su capitan Simonds, para Santomas en lastre.
20 Bergantin español "Buen Consejo", toneladas 131, su capitan Aranguren, para Santo Domingo, con provisiones.
„ Goleta inglesa "R. J. Love", toneladas 7, su catan Corvely, para Islas Turcas, con frutas.
23 Goleta española "Emma", toneladas 7, su capitan M. Dominguez, para Estero balsa, con provisiones.

Certifico el presente Estado conforme al Registro.
Puerto Plata 23 de Noviembre de 1861.
El Comandante interino del Puerto.
Enrique Abreu.

AVISOS PARTICULARES.

EL SIGLO MEDICO.

Habiendo regresado ya á esta plaza el 1er. Ayudante Médico D. Patricio Rodriguez y Suls encargado de las suscriciones y corresponsal de este Periódico, vuelve á anunciar su publicacion á todos los señores médicos y farmacéuticos de esta isla que deseen engrosar las listas de sus suscritores.

Su importancia y reputacion científica son bien conocidas de todo el mundo médico asi español como estrangero, circunstancia que me releva de encarecer su mérito limitándome tan solo á recordar que es el mas antiguo de España, que cumple religiosamente sus compromisos y que su numerosa lista de redactores es una verdadera garantía del órden y mérito de esta publicacion.

Sale todos los domingos en Madrid y cuesta en ultramar cuatro pesos adelantados al año franco de porte hasta el punto en que reside el profesor. A fin de año se reparte su índice y portada correspondiente para poderlo encuadernar y tener un libro de consulta en muchos casos y de espejo fiel en todos de las innovaciones y adelantos de la ciencia. Acoge benévolo cualquiera escrito de observacion práctica que los señores profesores le remiten sin desdeñar jamás este inestimable medio de ilustracion aun para los casos mas sencillos. El representa los intereses de la profesion y al bien estar de sus individuos y engrandecimiento de la misma dirije todos sus esfuerzos.

Para mejor facilidad en la contabilidad no se admiten suscriciones en ultramar por menos de un año, debiendo advertir que estas deben hacerse con anticipacion á fin de no sufrir retraso en el recibo de los números en primeros de Enero ó Julio de cada año.

Los señores suscritores de esta isla cuyo abono concluye en fin de año se servirán renovarlo con tiempo por las razones espresadas. Los de fuera de esta capital podrán remitir el importe en sellos de correo y en carta certificada para evitar estravios.

Calle Consistorial, número 74, vive el comisionado —Patricio Rodriguez y Suls.

¡OJO AL ANUNCIO!

EL ARCA DE NOE.
GRAN BAZAR.

Quincallería, perfumería efectos de escritorio y sombrereria en general; tambien se encuentran plumas de acero superiores á 5 reales gruesa.

Ademas se acaba de recibir un gran surtido de calzado para señoras, caballeros y niñas, crinolinas, cintas escocesas, idem de raso, peinados elegantes, abanicos de nácar, marfil y de otras varias clases, juegos de china para cafè y otros varios efectos de fantasia.—Calle de la Separacion núm. 31, frente á la Imprenta Nacional. (p. S. v. 1.)

El que suscribe natural de la Peninsula, se ofrece al publico como carpintero y arquitecto en general, entiende algo de química, monta perfectamente trapiches, sean ingleses, franceses ó americanos, entiende de agricultura, poseyendo algunos secretos que pueden ser útiles para la casa donde se le coloque.

La persona que deseare ocuparlo puede dirijirse en San Carlos á la casa del señor Don Juan Pina, calle principal.—Diciembre de 1861.

TARJETAS EN BLANCO.

Se encuentran en la Imprenta, con sus cubiertas finas y se imprime el nombre de la persona que asi lo desearе.

OBRAS DE FONDO Y SURTIDO,

recomendados para la instruccion primaria

EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TRES **H. B. B.** se hallan de venta á precios módicos, las obras de fondo y surtido siguientes: Aritmética por Ballejo, Compendio de la Historia Sagrada por el Abad de Fleuri, Método práctico para aprender á leer, Gramática de Araujo, Caton cristiano, Cartilla y Doctrina Cristiana, &.

Ademas papel de canto dorado grandey pequeño.
(Calle de la Separacion núm. 20.)

PIANOS, ARMONIUMS, Y ORGANOS.

En la capital de Puerto-Rico, calle de la Luna n.° 3, frente la catedral, se venden magníficos pianos y armoniums, de todos precios Tambien se componen, dejándolos como nuevo, en precio equitativo. Los hay de todas dimensiones.

TEATRO.

Se pone en conocimiento de los empresarios de funciones teatrales, que no existiendo por ahora ninguna compañia en esta capital, pueden dirigir proposiciones para el alquiler del teatro á la sociedad de Amantes de las Letras.

Se advierte además que el público espera ardientemente la llegada de compañias lírico-dramáticas.

RELOJERIA.

—Francisco Salazar, compositor de órganos, cajas de música, cronómetros y demas máquinas pertenecientes á la profesion, se ofrece á los señores que gusten ocuparle, ofreciendoles que serán servidos con el mayor esmero y exactitud.—Vive en la Plaza de la Catedral, núm. 13, bajos del señor Ravelo.
(p. 4. v. 1.)

Por tener que ausentarse su dueño se vende todo el ajuar de una casa acabada de amueblar entre cuyos muebles se encuentran algunos de bastante gusto; dichos efectos se manifestarán de ocho á diez de la mañana en la calle Nueva n.° 5.

A los padres de familia.

Don Francisco Rosendo Blanco profesor de educacion primaria, tiene el honor de anunciar á este respetable público que en la calle de la Universidad número 77, abrirá para el 12 del corriente y con el competente permiso de la autoridad una escuela titulada „Colegio de San Francisco."

Los padres de familia que tengan á bien mandar sus niños á recibir dicha educacion pueden dirigirse á dicho establecimiento de 6 á 9 de la mañana y de 4 á 9 de la noche, donde se les informará de todas las circunstancias que sobre este particular juzguen convenientes. Santo Domingo 8 de noviembre de 1861.

ENCUADERNACION.

Habiendo llegado de los Estados Unidos á este Establecimiento un surtido de papel rayado y pieles, se hacen libros de todos tamaños y al gusto del interesado. Ocúrrase á la Imprenta.

El obrador de Carpintería, Ebanistería y Contruccion de pianos que se hallaba establecido en la calle del Conde núm. 32, lo han trasladado á la calle de San José núm. 16.

AVISO AL PUBLICO.

Autorizado el que suscribe por quien corresponde para la venta de papel sellado y sellos de franqueo, los vende en su establecimiento calle del Comercio núm. 58. *Francisco A. P.*

AL PUBLICO.

El Doctor en Medicina y Cirujia de la real Armada D. José de Pino y Genesy; participa que desde hoy en adelante, recibirá consultas *gratis*, para los pobres de solemnidad. En la Botica Dominicana calle del comercio núm. 88 se hallará desde 8 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde todos los dias. Los del campo que padezcan afecciones crónicas y se hallen en el mismo concepto de ser insolventes, disfrutarán tambien de esta gracia.—Santo Domingo Noviembre 15 de 1861.

PERFUMERIA.

En la Botica y Drogueria Dominicana, calle del Comercio núm. 88 se acaba de recibir de las mas acreditadas fabricas de Paris y Londres, un escogido y selecto surtido de perfumeria fina y de superior calidad, en el que figuran las ricas pomadas de rosa, bouquet, duquesa; Emperatria, Geraneo, de Oso y la muy en boga de Garibaldy de variados caprichos; y por esquisito aroma; Escencias de rosa en frasquitos y de todas clases para el pañuelo mui finas; los ricos polvos para el cútis, de aroma, violeta, rosa y arros, polveras, jabones de lechuga y de varias clases, cosmeticos para el vigote, y aceites de olores para el cabello macasar y todo lo indispensable para el adorno de un tocador.
Santo Domingo 15 de Noviembre de 1861.

AL PUBLICO.

En la calle de los Mártires núm. 28, se ha abierto una ojalateria perfectamente surtida de toda clase de obras pertenecientes á este oficio, y su dueño se compromete á hacer todos los trabajos que se le confien con toda solidez y esmero como lo tiene acreditado en el dilatado tiempo de doce años en la capital de Cuba. En dicho establecimiento se venden bañaderas, pintadas á 14 pesos, hollas de campaña, faroles, cantinas para el ejército, porta-comidas, medios-banos, reverberos al estilo de Cuba, y un sin número de piezas no fácil de enumerar.—José Cebano.

BOTICA Y DROGUERIA DOMINICANA.

Calle del Comercio núm. 88.

En este acreditado Establecimiento, se hallará un completo surtido de medicinas y drógas en general, acabadas de recibir últimamente de las mas acreditadas fábricas de Europa, Estados Unidos, San Thomas y Puerto Rico. Las personas que quieran proveerse de todo lo mas selecto y escojido de dichas drógas, pueden hacerlo con prontitud, y al gusto especial de cada uno; pues al efecto no hay mas que visitar el Establecimiento, y se hallará baratura y eficacia, para los que se dignen dirijir sus pedidos. Tambien se surte á los buques de la Real Armada, que deseen proveer sus botiquines. Entre los artículos acabados de recibir hay los especiales de Píldoras y Unguento de Holloway, Agua Florida lejitima de Lanman y Kemp, el mas acreditado Chocolate de Menier de París, el superior de Farro de Puerto Rico, Agua de Azahar doble en frascos, Esencia de Anis, el nuevo jarabe de Galuzzo para las afecciones del pecho, geringas de todas clases, las píldoras de Chagres y de Moreno, para las fiebres intermitentes y diarreas mas rebeldes, &., y una infinidad de artículos que seria prolijo enumerar.—Santo Domingo Noviembre 15 de 1861.

SANGUIJUELAS

Españolas y Alemanas.

Se acaban de recibir, en la Botica y Drogueria Dominicana, muy superiores, y se espenden por mayor y menor á precios módicos: los que tomen por una gran cantidad se les hará una rebaja de consideracion.—Santo Domingo Noviembre 15 de 1861.

Linea de Vapores Correos-Españoles de las Antillas.

Vapor "Alfonso."

CAPITAN DON JOSE M. VEADEMONTE.

Dbre.	2 de la Habana á las 11 del dia y llegará á Nuevitas el				4
	4 de Nuevitas y llegará á		Gibara	el	5
el	5 de Gbara	„	á Baracoa	el	6
„	6 „ Baracoa	„	á Cuba	el	7
„	8 „ Cuba	„	á Sto. Domingo	el	10
„	12 „ Sto. Domingo	„	á Mayaguez	el	13
„	13 „ Mayaguez	„	á Aguadilla	el	13
„	13 „ Aguadilla	„	á Puerto Rico	el	14
„	15 „ Puerto Rico	„	á Santhomas	el	15

RETORNO.

Dbre.	20 de Santomas y llegará á		Pto. Rico	el	21
„	21 „ Puerto Rico	„	á Aguadilla	el	21
„	21 „ Aguadilla	„	á Mayaguez	el	22
„	22 „ Mayaguez	„	á Sto. Domingo	el	23
„	24 „ Sto. Domingo	„	á Cuba	el	27
„	28 „ Cuba	„	á Baracoa	el	29
„	29 „ Baracoa	„	á Gibara	el	30
„	30 „ Gibara	„	á Nuevitas	el	31
„	31 „ Nuevitas	„	á Habana el 2 de enero.		

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas. Arango y C.ª		Sto. Dgo. Francisco Pou C.ª	
Gibara J. Munne y	„	Mayaguez P. J. Raldiris	„
Baracoa Roque Ayayo	„	Aguadilla Amell Julia	„
Cuba J. Tarrida	„	Puerto Rico Caracena	„
		Santomas Heisse Schmidt	„

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon de *LOREDO DOMINGUEZ y C.ª* queda disuelta desde esta fecha por mútuo convenio de sus socios, estando su liquidacion á cargo del que suscribe.—Santo Domingo 16 de Noviembre de 1861.—Miguel Loredo.

El que suscribe, albañil italiano que hace 12 años ha trabajado en la ciudad de Puerto Rico, donde se ha ocupado en componer y fabricar casas, montar máquinas, trapiches &; ofrece al público dominicano sus servicios, respondiendo de la belleza y firmeza de su trabajo.—Vive en la calle de la Separacion núm. 41.—Francisco Broggi.

SE SOLICITA
EN SANTO DOMINGO

una persona que sepa armar y manejar una máquina de imprimir al vapor. El que desee trasportarse á esta ciudad con este objeto puede dirijirse en Puerto Rico, á Don Benito Ortega ó Don Manuel N. Gonzalez, en la Habana á Don José Gil, calle del Aguacate núm. 61 y en Santo Domingo á Manuel de Jesus Garcia que es el interesado.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Diciembre 21 de 1861. | N.° 48.

DE OFICIO.

REAL CEDU

COMUNICADA AL EXCMO. SEÑOR I[illegible] EJERCITO, SUPERINTENDENTE G[illegible] DELEGADO DE REAL HACIENDA DE ESTA ISLA.

(Continuacion.)

ART. 12. En el caso de que se disponga la habilitacion de papel, ya sea de bienios anteriores, ó de un sello para otro, se datará el tesorero del número de pliegos que salgan de su poder con distincion de sellos, comprobando la partida con la órden que debe preceder, y al mismo tiempo se hará cargo en el mismo libro Real, del número de pliegos habilitados, con distincion de sus clases; mas si la habilitacion fuese solamente reducida á convertir el papel comun en sellado, solo se formará el cargo correspondiente, con distincion de ellos, observándose las demas formalidades indicadas en el anterior artículo.

ART. 13. Cuando haya en almacenes papel sellado inaplicable al expendio por averiado ú otras causas, avisará á la Superintendencia para que disponga su reconocimiento con asistencia del escribano que certificará su estado, designando los sellos y bienios á que pertenezcan; en cuyo caso será destinado á cartuchos, precediendo resolucion superior, y el que se corten ó testen los sellos.

ART. 14. Entónces se datará el Tosorero del papel sellado desechado, expresando el número de pliegos, sellos y bienios á que correspondan refiriéndose á las diligencias instruidas, y acompañando recibo de la persona que lo perciba.

ART. 15. La persona señalada en la órden que se expida al efecto, dará recibo, que intervendrá el Administrador y el Contador en concepto de que sin estas formalidades no se admitirá en data.

ART. 16. En primero de año formará el mismo Tesorero, un estado que demuestre el papel sellado recibido y entregado en el anterior inmediato, con distincion de sellos y bienios, para deducir la existencia, que deberá calificar con la misma intervencion del Administrador general y Contador, que se previene en el artículo anterior.

ART. 17. Con el fin de adquirir el papel sellado necesario al surtimiento de la Isla en cada bienio, formará la Administracion general estados aproximados al consumo que pueda hacerse, cuidando de pasarlos en oportunidad á la Superintendencia para su direccion al ministerio de Estado y del despacho de Hacienda.

ART. 18. Para que estos estados se formen con la posible exactitud, los Ministros principales de las Reales cajas de Santiago de Cuba y Puerto del Príncipe, y el Administrador de Matanzas, remitirán cada seis meses por conducto de la respectiva Intendencia y subdelegacion de Real Hacienda, á la Superintendencia general delegada, que la pasará á la Administracion general de tierra, una noticia que abrace los consumos que haya habido por clases en dicho tiempo, tanto en la capital como en las demas poblaciones de su jurisdiccion, á cuyo fin los Administradores y colectores subalternos de ellas, les dirigirán oportunamente los datos necesarios para su formacion.

ART. 19. Igual noticia remitirán directamente á la Administracion general de tierra, las subalternas de ellas en la jurisdiccion de la Habana.

ART. 20. Con estos datos, cuidará la misma Administracion general de hacer con la debida anticipacion, y del modo que sea mas económico para el Real erario, las remesas del papel que calcule suficiente para su expendio en cada bienio á los Ministros principales de Santiago de Cuba y Puerto del Príncipe, y á la Administracion de Matanzas, quienes por su parte las harán en los propios términos á los administradores y colectores subalternos de sus respectivas jurisdicciones, dirijiéndoles las correspondientes facturas, espresivas del número y clases, y noticia de la cantidad en que se haya ajustado el flete ó transporte á cada punto que se pagará en él, despues de la fiel entrega. La Administracion general de tierra dará aviso á la Superintendencia de las remesas que haga, para que enterados los respectivos Intendentes y subdelegados, cooperen al mejor éxito.

ART. 21. Las entregas á los Receptores y Administradores subalternos de la Habana y su distrito, se harán tambien por la Administracion general de tierra, de modo que nunca les falte para el expendio diario, con cuyo fin cuidarán dichos receptores y Administradores de hacer los pedidos en tiempo, ántes que llegue este caso.

ART. 22. A efecto de que la Administracion del papel sellado, se verifique con sencillez y claridad, se abrirán en el libro Real las separaciones siguientes: una de cargo para el papel sellado en especie que se reciba, y otra de data para el que se venda; mas como esta debe producir el cargo en dinero, y la data de los gastos que sufra el ramo, se extenderan las partidas en el órden siguiente.

ART. 23. La de cargo en especie se formará de este modo: en tal fecha me hago cargo de tantos pliegos del sello tal, tantos del cual &c. recibidos en tal dia.

ART. 24. La de data en estos términos: me son data tantos pliegos del sello tal, tantos &c. entregados en tal dia, á D. N. Administrador de rentas Reales de tal parte, ó Receptor de esta ciudad ó pueblo, ó expendidos en la Administracion de mi cargo en los meses de.... de cuyo producto me he formado la respectiva partida de cargo en numerario.

ART. 25. Esta se extenderá así: en tantos me hago cargo de tal cantidad que han importado tantos pliegos del sello tal, tantos &c. expendidos en los meses de &c.

ART. 26. Estando permitido recibir los pliegos errados de los sellos de Ilustres, 1.º 2.º y 3.º en los casos expresados en los artículos 60 y 61 de la citada Real cédula de 12 de febrero de 1730, se extenderán por los Administradores y Receptores encargados de su expendio, las respectivas partidas, en el órden siguiente.

ART. 27. En la cuenta de especie: en tal fecha me hago cargo de tantos pliegos del sello..... tantos &c. devueltos por errados por D. N..... formándome con esta fecha el cargo de tantos p[illegible] sos que importan dichos pliegos al respecto de m[illegible] dio real cada uno.

ART. 28. En la de numerario, en tal fecha m[illegible] hago cargo de tantos pesos que han importado [illegible] razon de medio real cada uno, los pliegos errad[illegible] devueltos por D. N..... en este dia.

ART. 29. En la de especie: en tal fecha me s[illegible] data tantos pliegos del sello tal, tantos &c. entr[illegible] gados en este dia á D. N..... en reemplazo [illegible] igual número de pliegos y sellos que ha devuel[illegible] por errados.

ART. 30. Cuando haya motivo de proceder p[illegible] infraccion en el uso del papel sellado correspo[illegible] diente, y [illegible] cunaria, entrará su ir[illegible] porte en [illegible] gado del expendio, fo[illegible] mándose [illegible] racion de productos, [illegible] esta form[illegible] e son cargo tantos pes[illegible] entregados por D. N. como importe de la pena q[illegible] se impuso á D..... por no haber usado del p[illegible] pel sellado correspondiente, segun consta de pr[illegible] videncia del Sr. N..... y certificacion del esc[illegible] bano de la causa que sirve de comprobante á es[illegible] partida.

ART. 31. Siendo nulo é insubsistente cuanto [illegible] se escriba en papel del sello correspondiente, s[illegible] gun el expreso tenor de la novísima Real cédu[illegible] de 12 de febrero último que encabeza esta instru[illegible] cion, queda abolido el abuso de subsanar el defe[illegible] to de los sellos, con recibos de la diferencia del v[illegible] lor, que suelen sentarse al márgen de los escrito[illegible]

ART. 32. En el caso de aumentarse el núme[illegible] de Receptores en cualquier poblacion, como se l[illegible] verificado en esta de la Habana, se entender[illegible] siempre con el mas antiguo los pases de las rel[illegible] ciones mensuales que incumben á los tasadores [illegible] costas, y se les previene de nuevo por el articu[illegible] 50 de la repetida Real cédula, y al mismo hará[illegible] los escribanos los pagos de las diferencias que [illegible] crediten dichas relaciones, dándoseles conocimie[illegible] to de esta disposicion para su observancia.

ART. 33. Cuando tengan efecto estos enterc[illegible] se dará el correspondiente recibo conforme al mi[illegible] mo art. 50 de dicha Real cédula, extendiéndo[illegible] en el libro respectivo la siguiente partida.

ART. 34. Me son cargo tantos pesos enterad[illegible] por D. N..... por el importe del papel sella[illegible] que dejó de usarse en la causa seguida contra [illegible] N..... segun consta de la tasacion que sirve [illegible] comprobante á esta partida, con arreglo á lo d[illegible] puesto en el artículo 50 de la espresada Real c[illegible] dula.

ART. 35. En los casos de habilitacion de pap[illegible] comun á sellado, se formará el respectivo cargo [illegible] esta manera: me hago cargo de tantos pliegos [illegible] papel del sello tal, tantos &c. sellados en esta c[illegible] pital de la Habana, ó donde fuere, para el uso [illegible] aplicacion que dispone la Real cédula de 12 de [illegible] brero de 1830.

ART. 36. Si se resellasen de un bienio para otr[illegible] se formará la partida de cargo siguiente: me ha[illegible] cargo de tantos pliegos de papel del sello tal, ta[illegible] tos &c. que se han habilitado de los sobrantes d[illegible] bienio pasado de tal, cuyos sellos se especific[illegible] en la partida de data, que resulta de dicha habi[illegible]

tacion.

ART. 37. Esta será como sigue: me son data tantos pliegos del sello tal, tantos &c. que resultaron sobrantes del bienio pasado de.... y han sido habilitados para el corriente de tantos.

ART. 38. Cuando la habilitacion sea de un sello para otro del corriente bienio, se extenderá la partida de cargo del modo siguiente: me hago cargo de tantos pliegos, del sello tal, tantos &c. que han sido habilitados por falta de estos sellos para su respectivo uso y aplicacion.

ART. 39. La partida de data será la siguiente: me son data tantos pliegos del sello tal, tantos &c. del corriente bienio que fueron habilitados para los sellos que expresa la partida de cargo que en este dia se ha formado.

ART. 40. Los Receptores y expendedores presentarán todos los meses al tiempo de hacer los enteros de los productos en la Administracion de que dependan, los pliegos errados que tengan existentes á fin de que sean examinados y recibidos los que hayan sido bien admitidos, de los cuales se les otorgará el correspondiente documento de resguardo, con exclusion de los que carezcan de dicho requisito.

ART. 41. El papel sellado que quedare existente á los Administradores de rentas y Receptores de esta provincia de la Habana, por no haberse expendido, lo devolveran á la Administracion general de tierra, y su recibo les servirá de data, pero siendo fin del año, que sirva para el siguiente, se harán cargo de dicho sobrante en el subsecuente en que acabe el bienio.

ART. 42. Los gastos que causen las remesas, abono de tanto por ciento y demas, se datarán así: en tantos me son data tantos pesos pagados á.... por tal motivo..... ó percibidos por mi como importe del tanto por ciento que me corresponde de abono por la suma de tantos á que ascendió la renta del papel sellado en tal tiempo, cuyas partidas firmarán los interesados.

ART. 43. Tanto los Receptores y expendedores de la Habana, como los de los demas parajes del esto de la Isla donde los haya, rendirán sus cuentas á los respectivos Administradores ó Ministros e que dependen, quienes las incorporaran en las uyas para su presentacion al tribunal de su glosa. —Habana 3 de Octubre de 1830.

Por ocupacion del Sr. Administrador general.
Ventura Ferrer.

REAL ORDEN

SOBRE DOCUMENTOS DE GIRO.

E ORDEN DEL EXCMO. SEÑOR CONDE DE VILLANUEVA, SUPERINTENDENTE GENERAL DELEGADO DE REAL HACIENDA, ETC. SE INSERTAN EN ESTE DIARIO LOS DOCUMENTOS SIGUIETES.

Habana 5 de Agosto de 1837.

Habiendo resuelto en otro decreto de esta fe- recaido al expediente formado sobre extender á a Isla el sistema de documentos de giro, conforestá dispuesto en Real órden de 17 de Julio del próximo pasado, cuyo cumplimiento se habia enido hasta la llegada de dichos documentos reentemente sucedida, que se proceda á su observanen esta capital desde el lúnes 7 del corriente, y el resto de la Isla desde el dia posterior al en se publique en cada paraje, hágase saber para eral gobierno por el Diario y Noticioso Lucecon copias á continuacion en ámbos periódicos a citada Real órden y disposiciones en ella cionadas.—VILLANUEVA.—JUAN NEPOMUCENO AROCHA, secretario en comision.

eal órden.—Excmo. Sr.—Con el objeto de r extensivo á los dominios de Indias el sistede documentos de giro creados por la ley de le Mayo del año próximo pasado calculando precios segun la diferencia del valor de la eda, y siguiendo lo mas aproximativamente ble el texto de dicha ley, se sirvió la Reyna ernadora mandar se instruyera expediente reudo al efecto todos los datos conducentes. En de ellos han expuesto su dictámen la Sec- de Idias del Consejo Real y la direccion ge- de Rentas estancadas; y enterada S. M. se ervido resolver que el precio del impuesto ual sobre los documentos de giro en esos doos sea en todo igual al de los de la Peninconsolo la diferencia de que los reales de n de que trata la tarifa, se entienda en reale plata, cobrando real y medio de esta moneda en los documentos para giro hasta dos mil reales plata, por ser irrealizable el equivalente del precio de un real y catorce maravedises vellon marcado por la ley para los de aquí; que esta se ponga desde luego en práctica en esos dominios acomodándola en cuanto sea adaptable, para lo cual incluyo seis ejemplares, y de la aclaracion posterior de 22 de Febrero último: Que como de presente no se tiene noticia del surtido necesario para el consumo de un año, se cometa á la direccion general de rentas estancadas el encargo de que verifique el envio en abundantes remesas que no habrá necesidad de inutilizar en caso de sobrantes, puesto que llevan para indicar el año el número 183.... con el objeto de que poniendo el último guarismo que conrresponda al en que se inscribe, tenga aplicacion dicho surtido para un decenio. Y á fin de que en adelante se regularicen estas remisiones quiere S. M. que V. E. haga en tiempo los pedidos por el mismo órden que lo verifica con los del papel sellado. Finalmente incluyo á V. E. en copia la tarifa enunciada, previniéndole dé cumplimiento á esta Soberana resoluccion, circulandola y haciéndola observar puntualmente. De Real órden lo comunico à V. E. para los fines indicados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1836.—Félix D'Olhaberriague y Blanco.—Sr. Intendente de la Habana.—Es copia.

MINISTERIO DE HACIENDA.—*S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme desde Aranjuuez con fecha 26 de Mayo ultimo el Real decreto siguiente:*

Doña Isabel II por la gracia de Dios, Reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña; de Córdoba, de Córcega, de Múrcia, de Menorca, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del mar Occéano,; Archiduquesa de Austria: Duquesa de Borgoña, de Bravante y de Milan; Condesa de Abspurg, Flandes, Tirol y Barcelona; Señora de Vizcaya y de Molina, etc. etc.; y en su Real nombre Doña María Cristina de Borbon, como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi excelsa hija, á todos los que las presentes vieren, y entendieren. sabed: Que habiendo juzgado conveniente al bien de estos Reinos presentar á las Córtes generales, con arreglo á lo que previene el artículo 33 del Estatuto Real, un proyecto de ley relativo al impuesto sobre documentos de giro; y habiendo sido aprobado dicho proyecto de ley por ambos Estamentos, como á continuacion se espresa, he tenido á bien, despues de oir al Consejo de Gobierno, y conformándome con el dictámen del Consejo de Ministros, darle la sancion Real. Señora: Las Córtes generales del Reino, despues de haber examinado con el debido detenimiento, y observando todos los trámites y formalidades prescritas, el asunto relativo al impuesto sobre documentos de giro que por decreto de V. M., y conforme á lo prevenido en los artículos 30 y 33 del Estatuto Real, se sometió à su exámen y deliberacion, presentan respetuosamente à V. M. el siguiente proyecto de ley para que V. M. se digne, si lo tuviese á bien, darle sancion Real.—Artículo 1º El impuesto graduál del sello sobre los documentos que se espidan para giro de caudales recaerá en lo sucesivo: 1º sobre las letras de cambio: 2º sobre las libranzas á la órden: 3º sobre los pagarés, y 4º sobre las cartas-órdenes de crédito por cantidad fija. Las pólizas de la Bolsa no estarán por ahora sujetas al derecho del sello; pero si se presentasen en juicio irán acompañadas del pliego de papel sellado correspondiente á la cantidad que espresen. Artículo 2º. Los documentos de las cuatro especies referidas que se libren para el Interior ó para el extranjero serán solo expedidos por cuenta del Estado en los propios términos que el papel sellado; y todos, como este, llevarán los sellos ó timbres de costumbre. Artículo 3º No podran circular sino en la forma ya indicada, pues de lo contrario, ademas de perder su fuerza el documento, quedarán sujetos los infractores á las penas que se determinarán. Artículo 4º Los citados documentos sellados para el giro de caudales se venderán impresos y en blanco á tenor de los adjuntos modelos números 1º, 2º, 3º y 4º Unos y otros deberán usarse desde luego; pero las personas que quisiesen estampar sus láminas con emblemas mercantiles ú otras contraseñas que acostumbren, podrán comprar en blanco los ejemplares que necesiten, y hacer despues el estampado, con tal que los sellos no sufran deterioro alguno. Artículo 5º Las clases y precios de estos mismos documentos serán proporcionados á las cantidades que por ellos se giren, en esta forma.

CLASES	CANTIDADES Rs. vn.			PRECIOS Rs. vn.
1ª hasta...	2,000..	inclusive...		1½
2ª hasta ..	2,001..	á	5,000..	3
3ª desde...	5,001..	á	10,000..	6
4ª de.....	10,001..	á	20,000..	12
5ª de.....	20,001..	á	30,000..	18
6º de.....	30,001..	á	40,000..	24
7ª de.....	40,001..	á	50,000..	30
8ª de.....	50,001..	á	60,000..	36
9ª de.....	60,001..	á	70,000..	42
10ª de.....	70,001..	á	80,000..	48
11ª de.....	80,001..	á	90,000..	54
12ª de.....	90,001..	á	100,000 y de aquí adelante..	60

Artículo 6º En ninguno de los expresados documentos podrá girarse mas cantidad que aquella que esté asignada en los mismos. Artículo 7º Para el giro de cada suma no se entregará mas que un solo ejemplar en las administraciones ó estancos donde se expendan, aunque aquel se duplique ó triplique. Artículo 8.º Las letras ó documentos que se inutilizen por imprevision de las personas que hubiesen de llenarlos, se podrán devolver á las administraciones ó estancos donde se hubiesen comprado, entregandose á los que los presenten otros de la propia clase. Artículo 9º Los mismos documentos que librados en el extranjero hayan de presentarse para su realizacion en cualquiera pu del Reino, no producirán obligacion ni otro efe lguno si no van acompañados de un ejempla. sellado y timbrado de la clase correspondiente á la cantidad girada, en el cual se extenderá la aceptacion, tachando lo no acomodable á este objeto. Artículo 10. La pena comun del fraude que se cometa en las letras de cambio y demas documentos de giro de que se ha hecho mencion, será una multa igual al tres por ciento de la cantidad librada, sin perjuicio del reintegro que ha de hacerse del importe del sello defraudado; advirtiendo que esta multa no pasará nunca de tres mil reales, aun en los casos en que el tres por ciento sobre la suma á que se refiera produjese una cantidad mayor. Artículo 11. Toda letra de cambio, libranza á la órden, pagaré ó carta-órden de crédito por cantidad fija que se gire, negocie ó circule despues de la publicacion de esta ley sin tener el sello que se establece, será ilegal y no tendrá fuerza alguna si no es purgada de su vicio, uniendo á ella otra del sello correspondiente, y acreditando haber satisfecho la multa impuesta en el artículo anterior. Artículo. 12. Los tenedores de los documentos de giro ilegales serán obligados á satisfacer la condenacion pecuniaria que corresponda á la defraudacion perpetrada, reservándoles su derecho contra el librador ó endosante. Artículo 13. Los endosantes de estos documentos de giro que los pongan en circulacion sin el requisito ordenado por la presente ley, se considerarán auxiliadores del fraude que haya cometido el librador al expedirlos, y de que se hicieron cómplices recibiendolos ó haciendo uso de ellos. Por esta cooperacion à la defraudacion satisfarán una multa equivalente á la mitad que corresponda al librador, conforme á lo dispuesto en este punto por la ley penal de 3 de Mayo de 1830. Artículo 14. Los jueces que admitan en cualquiera juicio ó diligencias en que interpongan su autoridad documentos de esta especie, que no se hallen estendidos con los requisitos ordenados, y los escribanos que dén fé en estos mismos casos, ó ante quienes se presenten los propios documentos para su protexto en particion de herencias, en concurso de acreedores ó de cualquiera otro modo, y autoricen las actuaciones que emanen de los indicados autos, pagarán la multa de mil y cien reales vellon. Artículo 15. Los jueces privativos para entender en todas las defraudaciones hechas en el sello ó impuesto sobre letras de cambio y demas documentos de esta clase, serán los subdelegados de rentas. En los pueblos donde no los haya conocerá el juez local, dando cuenta al subdelegado respectivo, y poniendo á su disposicion la parte de la condena que se aplique al Fisco. Artículo 16. Pero si ademas de la defraudacion existiese el delito de falsificacion, será puesto el reo con el cuerpo del delito á disposicion de la jurisdiccion ordinaria para que lo juzgue con arreglo á las leyes.

(Continuará.)

JUNTA CLASIFICADORA DE GENERALES, GEFES Y OFICIALES DEL ANTIGUO EJERCITO DOMINICANO.

Relacion de los Señores Generales, Gefes y Oficiales del antiguo Egército Dominicano que han sido clasificados por la Junta en la sesion celebrada el 13 de noviembre del corriente año.

NUM.	NOMBRES.	EMPLEOS RECONOCIDOS.	SITUACION.	SUELDO MENSL.	NUM.	NOMBRES.	EMPLEOS RECONOCIDOS.	SITUACION.	SUELDO MENSL.
220	D. Dionisio del Castillo.	Subteniente.	Pasiva.	$ 5	253	D. Desiderio Carbajal.	Teniente coronel	Activa.	$ 30
221	José Felipe Gomez.	Capitan.	Id.	10	254	Bernardino Perez.	Gral. de division.	Pasiva.	30
222	Pedro del Rosario.	Coronel.	Activa.	40	255	José Aquino.	Coronel.	Id.	20
223	Alejandro Medina.	Teniente coronel	Pasiva.	15	256	Manuel Estevan Gomez.	Subteniente.	Activa.	10
224	Miguel Megias.	Capitan.	Activa.	20	257	Tomás Villanueva.	Capitan.	Id.	20
225	Lorenzo Deogracias Martí.	Teniente.	Id.	15	258	Josè María Poupon.	Teniente coronel	Pasiva.	15
226	Agustin Mieses.	Capitan.	Id.	20	259	Juan Pilièr.	Id.	Activa.	30
227	Luis Dujarric y Lopez.	Idem.	Id.	20	260	Valentin Familia.	Capitan.	Pasiva.	10
228	Santiago Suero.	Gral. de division.	Id.	60	261	Toribio Pimentel.	Teniente.	Id,	7 60
229	Juan Nepomuceno de la Cruz.	Subteniente.	Pasiva.	5	262	Antonio de Castro.	Teniente coronel	Activa.	30
230	Pedro Batista.	Idem.	Id.	5	263	Eugenio Fortun y Cueto.	Teniente.	Id.	15
231	Juan Santana.	Capitan.	Activa.	20	264	Nicasio Wor.	Capitan.	Id.	20
232	Cárlos Abraham.	Idem.	Pasiva.	10	265	Bruno Diaz.	Coronel.	Pasiva.	20
233	Francisco Polanco.	Subteniente.	Id.	5	266	Anastasio Mejias.	Capitan.	Id.	10
234	Tomás Polanco.	Teniente.	Id.	7 50	267	Anastasio Mota.	Teniente.	Id.	7 60
235	Adolfo Victoriá.	Subteniente.	Activa.	10	268	Vicente Mato.	Subteniente.	Id.	5
236	Manuel Pimentel.	Idem.	Pasiva.	5	269	José del Pilar Fortun.	Gral. de division.	Activa.	60
238	Rafael Gomez.	Gral. de brigada.	Activa.	50	270	Ramon Perez.	Coronel.	Id.	40
239	Isidro Jimenez.	Teniente coronel	Id.	30	271	Eugenio Michez.	Gral. de brigada.	Id.	50
240	José Vidal y Pichardo.	Idem.	Pasiva.	15	272	Elias Flores.	Coronel.	Id.	40
241	Domingo Curiel y Reyes.	Su[illegible]	Activa.	10	273	Basilio Mercedes.	Teniente coronel	Pasiva.	15
242	Josè Ignacio Perez y Mauri.	[illegible]	Id.	40	274	Anselmo Sanchez.	Capitan.	Activa.	20
243	Simon Cors.	Gral [illegible]	Pasiva.	25	275	Rafael Santana y Febles.	Teniente coronel	Id.	30
244	Juan Luis Duquela.	[illegible]	Id.	20	276	Vicente Benitez.	Coronel.	Pasiva.	20
245	Felix Paredes.	Teniente.	Id.	7 50	277	Ventura Gueco.	Capitan.	Id.	10
246	Martin Puche.	Capitan.	Activa.	20	278	Angel Perdomo.	Coronel.	Activa.	40
247	Eusebio Pereira.	Gral. de brigada.	Id.	50	279	Farucisco Santelices Barceló.	Subteniente.	Id.	10
248	Valentin Marcelino.	Teniente coronel	Id.	30	280	Domingo Molina.	Teniente coronel	Pasiva.	15
249	José Nivar.	Capitan.	Pasiva.	10					
250	Rufino T. Gautreau.	Idem.	Activa.	20					
251	P. Ezequiel Guerrero y García	Gral. de brigada.	Id.	50					
252	Francisco de Luna.	Capitan.	Pasiva.	10					

Lo que se publica en la Gaceta oficial para conocimiento de los interesados. Santo Domingo y Diciembre 14 de 1861.—El coronel gefe de E. M., Mariano Cappa.

Gobierno Militar de Santo Domingo.—El Excmo. Señor Capitan General de la Isla me dice con fecha 12 del actual lo que sigue:

Remitirá U. S. á esta Capitanía General una relacion nominal de las viudas de los Señores gefes y oficiales del Antiguo Egército Dominicano que se hallaban antes de la anexion disfrutando pension ó viudedad.

Lo que se publica en la Caceta de este dia para que todas las Señoras viudas comprendidas en el anterior inserto y residentes en esta capital presenten en este Gobierno una nota que esprese su nombre, el de su consorte, el empleo què tenia, la fecha en que enviudó y la en que empezó á disfrutar pension—Santo Domingo, 16 de diciembre de 1861.—Antonio Pelaez.

Ayuntamiento de la Ciudad de Santo Domingo.

Ecxmo. Señor.—Este Ayuntamiento y cada uno de los miembros que lo componen, han experimentado un vivísimo placer al recibir el cordial testimonio de los benèvolos sentimientos que abriga V. E. en su favor, y aceptan gozosos el pláceme y parabien que se sirve darles por la parte que han tenido en el feliz acontecimiento que ha reanudado los lazos que desde su descubrimiento habian unido á la Española con su antigua metrópoli.

A la Divina Providencia sola Excmo. Señor y no à nuestros débiles esfuerzos debe, en efecto, atribuirse el éxito de un acto de tan crecida importancia. Ella sola ha podido remover los obstáculos que, en el órden regular de las cosas, habria opuesto la política á la realizacion del voto de los Dominicanos. Ella sola en fin permitió que tan oportunamente ocupase el Trono de Castilla, una Reina Magnánima, que comprendiendo lo que tan bien cuadraba á la gloria de su Reinado, abriese los brazos amorosamente al pueblo que de nuevo pedia darle el dulce nombre de madre.

Nosotros, Ecxmo. Señor, representantes de ese sensato pueblo, no hemos hecho mas que nuestro deber, contribuyendo á enderezar sus generosos sentimientos hacia el objeto que apetecia, y labrar la primer piedra del monumento de lealtad que ha querido consagrar á la Segunda Isabel. ¡Quiera el Cielo coronar nuestra obra, haciendo descender sobre él su soberana proteccion y colmándole de las felicidades á que sus nobles sentimientos y sus multiplicados sacrificios le han hecho acreedor!

Esta Corporacion, Ecxmo. Señor, estima en muy alto precio los ofrecimientos que ese Ayuntamiento y los Sres. Concejales que lo componen, se sirven hacernos en su carta de 17 de Julio último; y no hallaría límites á la manifestacion de su gratitud si la inmensa distancia que nos separa, no la redujese al estrecho márgen de este papel.

Acepte V. E. sin embargo, la seguridad de la mas alta y mas perfecta consideracion del Ayuntamiento de Santo Domingo y la sincera expresion del agradecimiento de sus miembros. Sala Capitular del Ayuntamiento de Santo Domingo á 16 de Diciembre de 1861.—El Presidente Gobernador Político.—Pedro Valverde.—Martin Puche.—Luis Joaquin Betances.—José María Reinoso.—Nicolas Safra, Síndico.—Francisco Jimenes Prieto, Secretario del Gobierno Político, é interino del Ayuntamiento.—Excmo. Señor Presidente y Señores Concejales del Ayuntamiento de la Ciudad de Manila.

AUTO.

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la Isla del mismo nombre á los once de diciembre de 1861, el Excmo. Señor don Pedro Santana, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Teniente General de Egército, Capitan General y Gobernador de esta Isla, etc. etc., dijo S. E.: Que en observancia de lo que disponen las leyes, debia mandar y mandaba que se pase visita general á los presos de los Juzgados de esta Capitania General, y á los de los Cuerpos de la Guarnicion de la plaza el dia 24 del corriente diciembre á las ocho horas de su mañana, comenzando en el cuartel de la Fuerza y acabando en el Hospital Militar, reuniéndose en dicho cuartel los de los mencionados cuerpos de la guarnicion: que se prevenga á los fiscales y demás empleados que tengan intervencion en los procesos la asistencia al acto y la remision al Señor Auditor de Guerra por conducto del infrascrito escribano, lo menos con un dia de anticipacion de las respectivas relaciones en que se espresen los nombres de los presos, la fecha de la prision, el delito de que se les acusa y el estado de las causas: que se participe este auto al Señor Gobernador Militar de la Plaza para que se comunique á los Cuerpos de la Guarnicion en la órden del dia: que se haga saber al Alcaide de la cárcel de la Torre del Homenage, y se publique por medio de la Gaceta Oficial, poniéndose copia simple en el Estado Mayor á los fines oportunos.—Que por esto que S. E. proveyó con acuerdo del Señor Auditor de Guerra interino de este Egército y Capitanía General don Miguel Tavira y Gaston, así lo mandó y firmó con S. E. de que yo el escribano de Guerra de esta Capitanía General y Juzgado de la misma doy fé.—Santana.—Tavira.—Joaquin Martí y Moner.—Y para su publicacion en dos números consecutivos de la Gaceta Oficial, libro la presente.—Santo Domingo, 12 de diciembre de 1861.—Licenciado Joaquin Martí y Moner.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Debiendo trasladarse esta oficina el lunes próximo á la casa número 63 de la calle de la Separacion se avisa al público para su gobierno.

Administracion General de Correos.

Con motivo de alcanzar el Vapor correo de la Península que deberá tocar en Samaná sobre el 26 ó 27 del actual, se despachará un correo para Samaná el lúnes á las 12 de la mañana, recibiendose la correspondencia hasta las 11 del mismo dia: lo que se avisa al público.—El Administrador, M. de Cruzat.

Los Padres de la Compañía de Jesus venidos del Real colegio de Belen de la Habana para informarse de parte del Gobierno del estado de la educacion en esta isla, deseando utilizar el tiempo de su permanencia en esta ciudad en beneficio de sus habitantes, anunciarán la divina palabra desde el dia 25 de este mes en la Iglesia de Santo Domingo al toque de oraciones.

AVISO PARTICULAR.

El que suscribe pone en conocimiento del público que debiendo pasar á la Península, deja durante su ausencia encargado de la direccion de sus negocios al señor Don Manuel María Santamaría su apoderado general.—Santo Domingo 21 de Diciembre de 1861.—Miguel Lavastida.

AVISOS PARTICULARES.

AVISO A LOS SUSCRITORES DE LA „ TUTELAR"

En virud de los poderes que me han conferido los señores Uhagon, hermanos y Comp. de la Habana, gerentes apoderados de la Direccion General, pongo en conocimiento de los señores socios que desde esta fecha pueden concurrir á la calle de Colon frente al Hotel de este nombre, donde se halla la oficina de esta inspeccion, á satisfacer sus cuotas respectivas, enterarse del estado de la compañia ó pedir cuantas esplicaciones tengan por conveniente sobre asuntos que conciernan á la misma.—Santo Domingo, 20 de diciembre de 1861.—El Inspector general, Ramon Ruiz.

En dicha oficina se reparten prospectos gratis al que lo solicite, y estan de manifiesto los cuadernos de las cinco liquidaciones efectuadas.

BANCO DE GIRO.

Sobre ochocientas poblaciones de España inclusas todas las capitales de provincia, sobre Palma, Mahon, Ciudadela Ibiza, Inca, Manacor y Soller, en Islas Baleares, las Palmas y Santa Cruz de Tenerife en Islas Canarias: sobre las Islas Chafarinas, Melilla, Ceuta, Gibraltar è Isla de Cuba, gira letras en todas cantidades á la vista y de ocho 60 y 90 dias, en la calle de Colon frente al Hotel del mismo nombre, el señor don Ramon Ruiz, apoderado de los señores Uhagon, hermanos y compañia, de la Habana.

El que suscribe, abogado de los Tribunales de esta provincia, participa á sus clientes y á las personas que deseen servirse de su ministerio, que ha mudado su estudio á la calle de la Cruz número 17.—Apolinar de Castro.

GRAN VENTA.

Se venden dos bohios construidos al centro de la ciudad.

Para mas informes dirijanse á la imprenta donde informarán.

EL SIGLO MEDICO.

Habiendo regresado ya á esta plaza el 1er. Ayudante Mèdico D. Patricio Rodriguez y Suls encargado de las suscriciones y corresponsal de este Periódico, vuelve á anunciar su publicacion á todos los señores mèdicos y farmacèuticos de esta isla que deseen engrosar las listas de sus suscritores.

Su importancia y reputacion científica son bien conocidas de todo el mundo mèdico así español como estrangero, circunstancia que me releva de encarecer su mèrito limitàndome tan solo á recordar que es el mas antiguo de España, que cumple religiosamente sus compromisos y que su numerosa lista de redactores es una verdadera garantía del órden y merito de esta publicacion.

Sale todos los domingos en Madrid y cuesta en ultramar cuatro pesos adelantados al año franco de porte hasta el punto en que reside el profesor. A fin de año se reparte su índice y portada correspondiente para poderlo encuadernar y tener un libro de consulta en muchos casos, y de espejo fiel en todos de las innovaciones y adelantos de la ciencia. Acoge benèvolo cualquiera escrito de observacion práctica que los señores profesores le remiten sin desdeñar jamás este inestimable medio de ilustracion àun para los casos mas sencillos. El representa los intereses de la profesion y al bien estar de sus individuos y engrandecimiento de la misma dirije todos sus esfuerzos.

Para mejor facilidad en la contabilidad no se admiten suscriciones en ultramar por menos de un año, debiendo advertir que estas deben hacerse con anticipacion á fin de no sufrir retraso en el recibo de los números en primeros de Enero ó Julio de cada año.

Los señores suscritores de esta isla cuyo abono concluye en fin de año se servirán renovarlo con tiempo por las razones espresadas. Los de fuera de esta capital podrán remitir el importe en sellos de correo y en carta certificada para evitar estravios.

Calle Consistorial, numero 74, vive el comisionado —Patricio, Rodriguez y Suls.

!OJO AL ANUNCIO!

EL ARCA DE NOE.

GRAN BAZAR.

Quincalleria, perfumeria efectos de escritorio y sombrereria en general; tambien se encuentran plumas de acero superiores á 5 reales gruesa.

Además se acaba de recibir un gran surtido de calzado para señoras caballeros y niñas, crinolinas, cintas escocesas, idem. de raso, peinados elegantes, abanicos de nácar, marfil y de otras varias clases, juegos de china para café y otros varios efectos de fantasia.—Calle de la Separacion núm. 31, frente á la Imprenta Nacional. (p. 8. v. 1.)

El que suscribe natural de la Península, se ofrece al publico como carpintero y arquitecto en general, entiende algo de química, monta perfectamente trapiches, sean ingleses, franceses ó americanos, entiende de agricultura, poseyendo algunos secretos que pueden ser útiles para la casa donde se le coloque.

La persona que desease ocuparlo puede dirijirse en San Carlos á la casa del señor Don Juan Pina, calle principal.—Diciembre de 1861.

TARJETAS

Se encuentran en la Imprenta, con sus cubiertas finas y se imprime el nombre de la persona que así lo deseare.

POR EL ALFONSO

Se acaba de recibir en el establecimiento de las tres B. B B.

PAPEL FLORETE español cortado para oficio y con barbas de buena calidad.

Ocurran á la IMPRENTA.

PIANOS, ARMONIUMS, Y ORGANOS.

En la capital de Puerto-Rico, calle de la Luna n.º 3, frente la catedral, se venden magníficos pianos y armoniums, de todos precios: Tambien se componen, dejándolos como nuevo, en precio equitativo. Los hay de todas dimensiones.

TEATRO.

Se pone en conocimiento de los empresarios de funciones teatrales, que no existiendo por ahora ninguna compañia en esta capital, pueden dirigir proposiciones para el alquiler del teatro á la sociedad de Amantes de las Letras.

Se advierte además que el pùbblico espera ardientemente la llegada de compañías lírico-dramàticas

RELOJERIA.

—Francisco Salazar, compositor de órganos, cajas de música, cronómetros y demàs máquinas pertenecientes à la profesion, se ofrece à los señores que gusten ocuparle, ofreciéndoles que serán servidos con el mayor esmero y exactitud.—Vive en la Plaza de la Catedral, núm. 13, bajos del señor Ravelo. (p. 4. v. 1.)

ENCUADERNACION.

Habiendo llegado de los Estados Unidos á este Establecimiento un surtido de papel rayado y pieles, se hacen libros de todos tamaños y al gusto del interesado. Ocùrrase á la Imprenta.

El obrador de Carpintería, Ebanistería y Contruccion de pianos que se hallaba establecido en la calle del Conde núm. 32, lo han trasladado á la calle de San José núm. 16.

AVISO AL PUBLICO.

Autorizado el que suscribe por quien corresponde para la venta de papel sellado y sellos de franqueo, los vende en su establecimiento calle del Comercio núm. 58. *Francisco A. P.*

AL PUBLICO.

El Doctor en Medicina y Cirujía de la real Armada D. José de Pino y Genesy; participa que desde hoy en adelante, recibirá consultas *gratis*, para los pobres de solemnidad. En la Botica Dominicana calle del comercio núm. 88 se hallará desde 8 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde todos los dias. Los del campo que padescan afecciones crónicas y se hallen en el mismo concepto de ser insolventes, disfrutarán tambien de esta gracia.—Santo Domingo Noviembre 15 de 1861.

PERFUMERIA.

En la Botica y Drogueria Dominicana, calle del Comercio núm. 88 se acaba de recibir de las mas acreditadas fabricas de Paris y Londres, un escogido y selecto surtido de perfumeria fina y de superior calidad, en el que figuran las ricas pomadas de rosa, bouquet, duquesa; Emperatris Geranco, de Oso y la muy en boga de Garibaldy de variados caprichos, y por esquisito aroma; Escencias de rosa en frasquitos y de todas clases para el pañuelo mui finas; los ricos polvos para el cutis, de aroma, violeta, rosa y arros, polveras, jabones de lechuga y de varias clases, cosmeticos para el vigote, y aceites de olores para el cabello macasar y todo lo indispensable para el adorno de un tocador.

Santo Domingo 15 de Noviembre de 1861.

AL PUBLICO.

En la calle de los Màrtires núm. 28, se ha abierto una ojalateria perfectamente surtida de toda clase de obras pertenecientes á este oficio, y su dueño se compromete á hacer todos los trabajos que se le confien con toda solidez y esmero como lo tiene acreditado en el dilatado tiempo de doce años en la capital de Cuba. En dicho establecimiento se venden bañaderas, pintadas á 14 pesos, hollas de campaña, faroles, cantinas para el ejército, porta-comidas, medios-baños, reverberos al estilo de Cuba, y un sin número de piezas no fácil de enumerar.—José Cobano.

SE SOLICITA
EN SANTO DOMINGO

una persona que sepa armar y manejar una máquina de imprimir al vapor. El que desee trasportarse á esta ciudad con este objeto puede dirijirse en Puerto Rico, á Don Benito Ortega ó Don Manuel N. González, en la Habana á Don José Gil, calle del Aguacate núm. 61 y en Santo Domingo á Manuel de Jesus García que es el interesado.

BOTICA Y DROGUERIA DOMINICANA.

Calle del Comercio núm. 88.

En este acreditado Establecimiento, se hallará un completo surtido de medicinas y drógas en general, acabadas de recibir últimamente de las mas acreditadas fabricas de Europa, Estados Unidos, San Thomas y Puerto Rico. Las personas que quieran proveerse de todo lo mas selecto y escojido de dichas drógas, pueden hacerlo con prontitud, y al gusto especial de cada uno; pues al efecto no hay mas que visitar el Establecimiento, y se hallará baratura y eficacia, para los que se dignen dirijir sus pedidos. Tambien se surte á los buques de la Real Armada, que deseen proveer sus botiquines. Entre los articulos acabados de recibir hay los especiales de Píldoras y Unguento de Holloway, Agua Florida lejitima de Lanman y Kemp, el mas acreditado Chocolate de Menier de París, el superior de Ferro de Puerto Rico, Agua de Azahar doble en frascos, Esencia de Anis, el nuevo jarabe de Galuzzo para las afecciones del pecho, geringas de todas clases, las píldoras de Chagres y de Moreno, para las fiebres intermitentes y diarreas mas rebeldes. &. y una infinidad de articulos que seria prolijo enumerar.—Santo Domingo Noviembre 15 de 1861.

Línea de Vapores Correos-Españoles de las Antillas.

Vapor "Alfonso."

CAPITAN DON JOSE M. VEADEMONTE.

Dbre.	2 de la Habana á las 11 del dia y llegará á Nuevitas el				4
	4 de Nuevitas y llegará á Gibara				el 5
el	5 de Gbara	,,	á Baracoa		el 6
,,	6 ,,	Baracoa	,,	á Cuba	el 7
,,	8 ,,	Cuba	,,	á Sto. Domingo	el 10
,,	12 ,,	Sto. Domingo	,,	á Mayaguez	el 13
,,	13 ,,	Mayaguez	,,	á Aguadilla	el 13
,,	13 ,,	Aguadilla	,,	á Puerto Rico	el 14
,,	15 ,,	Puerto Rico	,,	á Santhomas	el 15

RETORNO.

Dbre.	20 de	Santomas y llegará á Pto. Rico			el 21
,,	21 ,,	Puerto Rico	,,	á Aguadilla	el 21
,,	21 ,,	Aguadilla	,,	á Mayaguez	el 22
,,	22 ,,	Mayaguez	,,	á Sto. Domingo	el 23
,,	24 ,,	Sto. Domingo	,,	á Cuba	el 27
,,	28 ,,	Cuba	,,	á Baracoa	el 29
,,	29 ,,	Baracoa	,,	á Gibara	el 30
,,	30 ,,	Gibara	,,	á Nuevitas	el 31
,,	31 ,,	Nuevitas	,,	á Habana el 2 de enero.	

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas, Arango y C.ª		Sto. Dgo. Francisco Pou C.ª	
Gibara J. Munne y	,,	Mayagüez P. J. Raldiris	,,
Baracoa Roque ajayo	,,	Aguadilla Amell Julia	,,
Cuba J. Tarrida	,,	Puerto Rico Caracena	,,
		Santomas Heisse Schmidt	,,

GRAN NOVEDAD.

CAFE MOLIDO.

Se encuentra de venta en el callejon que queda en la plaza del Mercado, en el café del Rincon. Este cafe tiene la ventaja de ser tostado y molido diariamente y bien empaquetado para que conserve su aroma.

Se espende por mayor y por menor, desde una onza hasta la cantidad que se quiera, á 3 reales fuertes la libra.

El mismo café se hallará de venta en la panadería francesa calle del Comercio N.º 23 al mismo precio.

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon de *LOREDO DOMINGUEZ y C.ª* queda disuelta desde esta fecha por mútuo convenio de sus socios, estando su liquidacion á cargo del que suscribe.—Santo Domingo 15 de Noviembre de 1861.—Miguel Loredo.

El que suscribe, albañil italiano que hace 12 años ha trabajado en la ciudad de Puerto Rico, donde se ha ocupado en componer y fabricar casas, montar máquinas, trapiches &; ofrece al público dominicano sus servicios, respondiendo de la belleza y firmeza de su trabajo—Vive en la calle de la Separacion núm. 41.—Francisco Broggi.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.

GACETA DE SANTO DOMINGO.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1.° | Diciembre 28 de 1861. | N.° 49.

El 26 del corriente fondeó en este puer[illegible] vapor de guerra español Bazan, trayendo á bordo al Señor Don Alfonso de Colmenares, [illegible]gente de la Real Audiencia, al Señor D[illegible] Don José María Morilla Oidor de la mis[illegible] al Señor Secretario del Gobierno Superior [illegible] Segun tenemos entendido la Audiencia [illegible] instalarse el dia 2 del mes entrante.

DE OFICIO.

REAL ORDEN

SOBRE DOCUMENTOS DE GIRO.

DE ORDEN DEL EXCMO. SEÑOR CONDE DE VILLANUEVA, SUPERINTENDENTE GENERAL DELEGADO DE REAL HACIENDA, ETC. SE INSERTAN EN ESTE DIARIO LOS DOCUMENTOS SIGUIETES.

(Continuacion.)

Artículo 17. Los fueros de todas clases, por privilegiados que sean, quedan derogados para el conocimiento y castigo de estos delitos, segun lo dispuesto en el artículo 127 de la ley penal de 3 de Mayo de 1830. Artículo 18. Los juicios sobre defraudacion del derecho impuesto en los documentos de giro serán sumarísimos, y se determinarán de plano, precedido que sea el reconocimiento del reo. Artículo 19. El importe de las multas que se impongan será distribuido por mitad entre el Fisco y los aprehensores del fraude, con tal que no sean jueces de la causa; pues siéndolo se aplicará todo al Fisco. Artículo 20. Quedan derogadas todas las disposiciones que contraríen ó se opongan al tenor de lo mandado en la presente ley, que se hace estensiva á todos los dominios españoles. Sanciono y ejecútese.—*Yo la Reina Gobernadora.*—Aranjuez á 26 de Mayo de 1835.—Como secretario del despacho universal de Hacienda, el conde de Toreno.—Por tanto, mando y ordeno que se guarde, cumpla y ejecute la presente ley como ley del Reino, promulgándose con la acostumbrada solemnidad para que ninguno pueda alegar ignorancia, y antes bien sea de todos acatada y obedecida. Tendreis lo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado por S. M.

De Real órden lo comunico á V., para su inteligencia y efectos co[illegible]espondientes.—*Dios guarde* á V. muchos años.—Madrid 2 de Junio de 1835.—*El Conde de Toreno.*

Direccion general de Rentas estancadas y resguardos.

DOCUMENTOS DE GIRO.—CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, con fecha 22 del corriente, ha comunicado á esta Direccion la Real órden que sigue:

Excmo. Sr.: Enterada la Reina Gobernadora de la consulta de V. E. fecha 24 de Diciembre últi[illegible] y conformándose S. M. con el parecer del [illegible] Real de España é Indias, ha tenido á bien [illegible]r: que el artículo 7º de la ley de 26 de Mayo de 1835 no autoriza á librar en papel comun [illegible] segundos document s de giro, que deben ser [illegible]dos lo mismo que los terceros, cuando haya necesidad de usar de ellos, en papel del Go[illegible] con el sello y timbre de costumbre, man[illegible] por tanto que á los infractores, endosantes [illegible]dores, y en su caso á los jueces y escriba[illegible] á apliquen las penas marcadas en la citada [illegible] Real órden lo comunico á V. E. para los [illegible] correspondientes á su cumplimiento.

[illegible] transcribe á V. S. la Direccion para los mismos fines encargándole su mayor publicidad, y que imponga á los contraventores la responsabilidad correspondiente.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1836.—*Mariano Egea.*—Sr. Intendente de....

MINISTERIO DE HACIENDA.

Tarifa de los precios para los documentos de giro en los dominios de América y Asia, formada con arreglo á la Real órden de 19 de Enero de 1836.

CLASES	CANTIDADES. rs. de pta.		PRECIOS. rs. de pta.
1ª hasta...	2.000..	inclusive..	1½
2ª desde...	2,001..	á 5,000..	3
3ª de.....	5,001..	á 10,000..	6
4ª de.....	10,001..	á 20,000..	12
5ª de.....	20,001..	á 30,000..	18
6ª de.....	30,001..	á 40,000..	24
7ª de.....	40,001..	á 50,000..	30
8ª de.....	50,001..	á 60,000..	36
9ª de.....	60,001..	á 70,000..	42
10ª de.....	70,001..	á 80,000..	48
11ª de.....	80,001..	á 90,000..	54
12ª de.....	90,001..	á 100,000 y de aquí en adelante..	60

Madrid 19 de Febrero de 1835.—Hay una rúbrica.—Es copia.—*Juan Nepomuceno de Arocha*, secretario en comision.

VENTA POR LICITACION.

Por sentencia de fecha 18 del corriente, proveida por el tribunal de primera instancia de esta capital, se manda vender una casa baja núm. 1, fabricada de paredes, cubierta una parte de tablitas, otra techada de vigas y ladrillos, con una pieza de yaguas, fundada en suelo propio y situada en la calle de la Cruz, con su frente al Sur, colindante por el Este con casa alta de los herederos de doña Raimunda Nuñez, y por el Poniente con otra baja de don Ildefonso Mella. Dicha finca ha sido estimada en la suma de 1,000 pesos fuertes, y pertenece á la sucesion vacante del finado don José María Eguiluz, cuyo curador es el escribano público don Bernardo de Jesus Gonzalez, quien re[illegible] sus derechos por virtud de mandato ju[illegible] la referida venta se ha decretado para [illegible] deudas legitimadas que han result[illegible] la testamentaria, representando los de[illegible] los acreedores el señor don Pedro de [illegible] defensor público de esta provincia; y la [illegible]es con que se ha de efectuar la suba[illegible] en el cuaderno de cargos depositado [illegible]ribania de mi cargo, la que dará co[illegible] á todo interesado siempre que á ello [illegible]da. La adjudicacion definitiva del [illegible] inmueble tendrá lugar el viérnes ve[illegible]tro de enero del año entrante 1862 [illegible] de su mañana en la propia escribani[illegible] general conocimiento de todos se[illegible] presente en Santo Domingo y dic[illegible] de 1861.—José María Perez, escriba[illegible]

NO OFICIAL.

Idea del valor y utilidad de la Isla espanola de Santo Domingo.

Continuacion.

CAPITULO VIGESIMO TERCERO.

La division de nuestro territorio en la Isla, que hicimos en el cap. 17 nos servirá para ir indicando las varias plantaciones que en ella podemos hacer, de caña, añil, café, cacao, tabaco y algodon, que son los principales frutos del comercio, que ofrece la Zona Tórrida. Digimos allí que comenzando á corres nuestras posesiones por la parte del Sur, desde el rio Pedernales, término de los franceses, se encontraba con las montañas de Baoruco, que forman un cabo ó punta frente de la Isla Beata. Que este cabo presentaba dos llanuras, divididas por las serranías, una al O. y otra al E., de las cuales la primera tiene nueve leguas castellanas de profundidad N. S. con ocho de latitud E. O. La segunda tira de N. á S. hasta catorce, con una latitud varia. E. O. Por consiguiente, la primera da setenta y dos leguas cúbicas de tierra labradera, útil para toda clase de frutos, sin tocar en las serranías en las cuales puede sembrarse el café, que viene mejor en este género de tierras, que en las bajas y llanas. El Continente, de setenta y dos leguas cuadradas, comprende dos mil trescientos setenta caballerías de tierra, medidas segun se practica en Santo Domingo (1) donde en el espacio de dos caballerías se hace un mediano ingenio. Si estas se destinan para otro género de frutos, como cacao, café, añil, sobra terreno para una de las mas cuantiosas plantaciones.

Pero demos á cada ingenio para que sea capaz de la labor de quinientos peones, suficiente á mantener los animales que necesita su cultivo, y las demas proporciones y comodidades; démosle, digo, ocho caballerías y un tercio de terreno, que es la cuarta parte de una legua castellana cúbica: podrán fundarse cuatro de ellos en cada una de estas. Como tampoco debemos retirar sus

asientos mas de cuatro ó cinco del agua navegable, para que la esportacion de los azúcares, no cause mayores costos, computamos que en el paño de tierra de que hablamos, pueden establecerse ciento y cincuenta y un molinos de azúcar, á cuatro leguas del mar el mas remoto, que ocuparán treinta y dos caballerias de las setenta y dos que digimos, dejando cuarenta para los demas frutos. No todos son convenientes á su situacion. El cacao debe escluirse de toda la costa del S. tan castigada de los huracanes. El café ha de reservarse para las tierras altas y montañosas. Asi deben destinarse cuarenta leguas restantes para añil, algodon y tabaco. Las plantaciones de estas especies tienen bastante terreno como hemos dicho, con dos caballerías de tierra pero aunque las demos mas de cuatro, resulta una estension muy cumplida para trescientos veinte establecimientos.

Con las mismas proporciones y progresiones debe calcularse el número de los que caben, asi en la otra llanura de la parte oriental de Bauruco que mira á Neyva, como en la del propio nombre de Neyva y la de Azua hasta la bahía de Ocoa, con la diferencia de que en la de Neyva, que tiene las copiosas aguas de este rio, pueden subir las fundaciones de los molinos de azúcar cuanto sea ó se haga navegable en barcos chatos ó champanes por ambas riberas. En esta conformidad son innumerables los que podrán establecerse en los llanos de San Juan y Santo Tomé que divide el Neyva y tienen la capacidad que se ha demostrado. Los frutos de estos valles lograrán la conduccion por el rio hasta la mar. Mientras la tierra se dispone para estos nuevos plantíos antes de recibir las especies de su destino de caña, dará muchos millones de libras de añil y de tabaco, cuya siembra es utilisima para preparar la que ha de dar azúcar y sazonar la cosecha de su especie dentro de seis ú ocho meses, cuando se ha hechado la semilla.

El espacio de Nisao, al Ozama, tiene al presente once molinos de azúcar que muelen con mulas y bueyes en un suelo escelente y con buena proporcion para conducir sus frutos en carretas y por agua. Hácenlo ahora por tierra y á lomo de bestias con notable pérdida y quebranto desde el mas distante llamado Comba, situado en las riberas de dicho Nisao. Este rio, uno de los mas caudalosos de la Isla, como tambien los de Hayna y Ñigua, haria navegables el interés de los hacendados siempre que tuviesen la fuerza de brazos que logran los franceses. No se ignora el modo y las ventajas de esta operacion, ni las utilidades de hacer correr los molinos con las aguas que ofrecen estos rios, ni el gran beneficio de dar con ellas riego á las plantas que lo necesiten. Lo que falta son manos para ejecutarlo. Con este auxilio absolutamente indispensable, se cultivaria toda aquella estension de terreno feracísimo, se establecerian los ingenios, añilerías, algodonales, etc., que caben en él. Los propietarios unirian sus fuerzas para hacer caminos carreteros, rios navegables, acequias de regadío con que se proporcionarian crecidos beneficios y escusar los caudales que se consumen en mulas y servirian para peones. No embarazarian diariamente dos ó tres de estos en el cuidado de aquellas, ni destinarian tanta parte de su terreno para su pasto, ni se verian obligados á trabajar tantas cercas para defender las labranzas.

Parte de estos beneficios gozan los dueños de los ingenios situados en las riberas del Ozama, Isabela y Yuca, los cuales conducen sus frutos, á la capital por estos rios, á cuyas márgenes los conducen de poca distancia aquellos que están mas internados, como Barbaroja y San José. Estos hacendados con menor número y pérdida de mulas, hacen mayores moliendas y conducciones. Otros tienen la facilidad del carreteo por la llanura é igualdad del terreno; y todos en conclusion, podrian lograr una á otra de estas ventajas si tuviesen las fuerzas correspondientes. Pero el mas poderoso de todos los molinos de que vamos hablando es San José, el cual tendrá en todo rigor setenta braceros útiles para el trabajo. Jagua, que en un tiempo de los Regulares estinguidos era el mas considerable y pasaba de cien criados, es ahora de los medianos. En una palabra, todos diez y nueve ó veinte no emplean á seisciensos hombres, dispersos en muchas leguas de terreno.

Dentro del mismo distrito hay otos molinos que llamamos trapiches los cuales solo trabajan mieles. Tenemos otras posesiones á que se da el nombre de estancias ocupadas en sembrar maiz, arroz, yuca, de que se hace el pan de casabe y otras raices, legumbres y menestras. Los trapiches de mas consideracion tienen ocho ó diez peones. En las estancias lo mas ordinario son de dos á seis, pero todas ellas y ellos tienen suficiente terreno para convertirse en azucarerías, cafeterías, añilerías, etc. gruesas y fuertes, tanto por la estension como por la calidad y ventajas del suelo. Tambien hay en el propio espacio de que vamos hablando, dieziseis plantaciones de cacao mayores y menores, que á proporcion del número de brazos tienen los centenares ó millares de árboles fructíferos. Las tierras de cada una y sus respectivas ventajas solicitan la codicia á hacer de ellas labranzas tan dilatadas y ricas como lo fueron en el siglo XV; que no habiendo otra cosecha de cacao que la de Santo Domingo se abastecia la Isla, toda la España, y sobraba para haberse solicitado el permiso que refiere Herrera, de comerciar este precioso grano fuera de la Metrópoli. Las mas de estas plantaciones tienen estension para fundar dos y tres de cien mil y mas árboles, cuando ahora apenas dan todas ellas para el consumo del pais. Porque desde el año de 64, en que ya comenzaban á producir para hacer algunas remesas como se hicieron á Cádiz, han sido muy azotadas de los huracanes. Lo cierto es que fomentadas las que hay plantadas las que caben en suelo tan proporcionado á esta especie, podria haber en jurisdiccion de la capital cincuenta ó sesenta cacaguales, que un año con otro produjesen á mil fanegas de este fruto.

Volviendo á los otros, hallaremos que en la corta llanura que abrazan las aguas de Nisao y Jaina hasta el pié de las sierras pueden fundarse fuera de los cacaguales otros cincuenta ingenios considerables que den una cosecha anual de doscientos cincuenta á trescientos millares de millares de azúcar, y del pié de las montañas arriba mas de cincuenta añilerías é igual número de cafeterías que reditúen á proporcion del número de brazos y la superioridad de la tierra. El mismo aumento cabe entre Jaina y la Isabela, tierra toda útil para los propios frutos y con la facilidad que hemos insinuado de los rios. El de la Ozama, que es actualmente navegable por ocho ó nueve leguas de N. á S., tiene ocupada gran parte de sus márgenes con tejares y estancias de pocos labores y las azucarerías referidas, cada una de las cuales tiene terreno para dos ó tres molinos que darian proporcionadamente á los brazos los millares de azúcar. Todos los que tenemos hasta ahora muelen tan poca cantidad, como es la de sus respectivas fuerzas, y en los buenos años se ven precisados los propietarios á dejar de hacer todo el azúcar que pudieran y se ocupan en mieles ú otros trabajos; porque no habiendo saca de este efecto y escediendo en su cantidad al consumo intestino, baja el precio de modo que no iguala la utilidad al trabajo y gastos. Por la misma razon tampoco purifican sus sus azúcares á escepcion de algunos pocos quintales que toman los confiteros ó dulceros que asi llaman. Pero cuando se ha presentado algun cargamento ó embarque lo han puesto en aquel grado de bondad que piden los compradores; porque es constante, como dice Weuves y nuestro Oviedo: "Que el suelo de Santo Domingo es superior á los otros establecimientos de América para la calidad de esta especie.,,

Corriendo la parte del Sur de nuestra Isla, desde el puerto de Santo Domingo, hasta el rio Yuma y de Higuey, y siguiendo de éste á la Punta Oriental de Espada, hemos dicho que hay cuarenta y cuatro leguas de llanura sobre diez y doce de latitud en la mayor parte y en otras de ocho á diez. Esta es regada principalmente de las aguas de Macorís, Soco, Cumayare, Romana, Quiabon y Yuma, que desaguan en el mar y forman puertos y ensenadas útiles. A cada uno de ellos le entran en lo interior otros menos caudalosos; pero que además de fertilizar la tierra facilitan el riego, el móvil para los molinos de agua, y el transporte en carretas y canoas: tales son Sanate, Ceibo, Cibao, Magarin, el del Mayorazgo Mojarras, Casui, Almirante y otros muchos. Todavia se ven las ruinas de un fuerte molino de agua, que hubo entre los dos últimos, que acabamos de nombrar. De esta situacion tan favorable se conoce con evidencia la utilidad que puede dar su llanura, plantando en ella cuatrocientos ó quinientos molinos, otras tantas cafeterías, algodonales y añilerías, con suficiente número de brazos, distribuidos segun la calidad del suelo y la distancia, para los diferentes frutos comerciables de aquella Zona.

De la citada punta oriental de Espada á Montaña Redonda, se ha visto que tenemos de quince á diez y seis leguas de frente con cuatro, cinco y seis de fondo plano, regado y fértil, por consiguiente pueden plantarse las haciendas que quepan, segun las reglas que hemos apuntado, dejando lo mas retirado y las montañas para los frutos que exigen esta calidad de terrenos. A espalda de la Montaña Redonda sigue la misma llanura hasta la poblacion de Sabana de Mar, que se dilata diez leguas E. O. y de N. S. con nueve rios que desembocan al mar, sin los innumerables arroyos que bajan de las serranías conque se divide esta llanura de las del Ceibo, par el Sur, y de la Yusa ó la Vega por el O. y ofrece asiento para ingenios, cafeterías, etc. conforme á lo que se ha observado arriba.

Por lo respectivo á la costa del Norte, desde la Bahía de Manzanillo, en que terminan nuestras posesiones al O., hasta la Bahía de Samaná, en que dejamos la descripcion, nos ha escusado el trabajo del cálculo de sus fundaciones y productos el Sr. Weuves. Este dice: "Que los terrenos que hay en toda esta estension, profundizando doce leguas, no nos sirven, sino es para criar algunas Cabras; y que si España lo cediera á la Francia, como es probable (no se si ahora lo diria), pensamos, que en menos de diez años podria hacer en Samaná y sus rededores de doscientas á trescientas Azucarerias corrientes, quedando una con otra de doscientos cincuenta, á trescientos millares de Azúcar, formarian un total de noventa millones de libras de este efecto, sobre un terreno que antes de ser plantado de Caña hubiera dado á lo menos quinientas ochenta mil libras de Indigo. Habria tambien doscientos Establecimientos de Café, cuya cosecha entera valdria la suma de ocho millones de libras de esta especie, contando cuarenta mil pies de café en cada uno. Aun podria haber en la parte de la Punta de Salinas y otras del lado de Cabo Rojo, cien algodonerías que produjesen un millon de libras de esta mercancia &c. &c.,,

,,He aquí, poco mas ó menos, la perspectiva de los productos de estos establecimientos en diez años; pero debemos creer que no pararian en esto. Serian susceptibles de un aumento doble en cuanto al azúcar, y del triple á lo menos y tal vez del sestuplo en órden al café y al algodon. Por lo respectivo al indigo no subiria mucho; pero seguramente se mantendria largo tiempo en la tasa que le hemos puesto, y deberiamos quedar contentos.,,

Hablando de la llanura interior que riega el rio Yuna, dice: ,,Que se halla la poblacion de Cotuy bastantemente habitada, pero que sus habitada; pero que sus vecinos nada hacen sobre uno de los mejores terrenos de la Isla, y no sacan ventaja alguna, á pesar de la posesion de una vasta llanura, que contendria fácilmente doscientos ingenios de azúcar de regadio en la mayor parte; por el dicho rio de Yuna.

Estimando en esta parte el dictámen de Mr. Weuves sobre las doscientas azucarerias, que pueden plantarse en la jurisdiccion del Cotuy, y comerciarse por Yuna en la bahía de Samaná, soy de parecer que este terreno y toda la Vega que hemos dicho, que corre desde la citada bahía hasta Dajabon, con toda su estension de N. á S. debe destinarse al cultivo del tabaco y del cacao, para los cuales es tan ventajoso su suelo, respecto á que en otras partes de igual ó mas fácil esportacion, nos sobra campo para moler tanta azucar, cuanta convenga para animar y vigorizar nuestro comercio. El cacao es uno de los ramos que comenzado á cultivar desde el primer tercio de nuestro siglo, ha sido uno de los fomentos mas eficaces que hemos tenido para la gran mutacion que se observa de treinta ó cuarenta años á esta parte en esta poblacion Este propio ramo fué en el primer centenar del descubrimiento, despues de las minas y azúcar el mas fuerte que enriquecia á los colonos; y aunque habia cacaguales en varias partes de la Isla las márgenes y vertientes del rio Yuna, Camú y otros que desaguan en él, eran el reino de esta planta, de que da evidente testimonio la innumerable arboleda que se encuentra de ella silvestre y sin cultivo en sus dilatadísimos y fresquísimos bosques. Si estos volviesen á verificarse y sembrarse de un grano tan apreciable como usado universalmente, igualaria en muy pocos años las grandes cosechas de la provincia de Carácas en la cantidad no siendo como no es su

(1) El modo que se observa en la Española de mensurar las tierras diferente del de hanegas, estadales, etc. con que nos entendemos en otras partes de nuestros dominios, asi de Europa como de Indias, es el de caballerias. Una caballeria de tierra medida geometricamente, debe tener cuarenta cuerdas ó varas conuquiras de longitud y treinta de latitud, y cada una de estas veinticinco castellanas. De suerte, que dando de frente mil varas castellanas y setecientas cincuenta de fondo, multiplicadas unas por otras, resulta la área de setecientas cincuenta mil. La legua castellana tiene cinco mil varas de longitud para la cuadratura, viene á comprender veinticinco millones de varas castellanas cuadradas que componen treinta y tres caballerias y un tercio.

almendra inferior en la bondad y el gusto antes si mas aceitosa; y es esperiencia constante en las Indias que el chocolate que se labra con iguales porciones de ambos cacaos es mas delicado que el que se hace con el de Carácas solo Los cosecheros de la Vega que están libres de huracanes pueden abaratar este género mas de lo que lo cultiven en las inmediaciones de la capital y otros parages de la isla; y darlo aun á mejor precio que los de Carácas, por no necesitar de los costos de acequias y regadío y tener una esportacion facilísima por agua: de suerte que aunque vendan á diez pesos el quintal, cuando sus plantíos hayan llegado al estado de perfeccion que ofrece su terreno, harán una ganancia muy suficiente; porque si para fundarse hubo menester doscientos peones, conque llegar á plantar cien mil árboles despues le bastan sesenta ó setenta no solo para mantenerlos sino para gruesas cosechas de otros granos.

Mientras se establecen estos cacaguales y llegan á fructificar sus árboles, á proporcion que se demonta el terreno para plantar cuatro ó seis mil de ellos, se siembra esta tierra de tabaco, especie que se da alli con muchas ventajas á toda la América, asi en la calidad como en la abundancia y tamaño de la hoja. Por esta razon han tenido últimamente en las fábricas de Sevilla una preferencia decidida los tabacos de Santo Domingo sobre los de la Habana para los cigarros. Nuestros andullos ó garrotes de tabaco son los mas apreciados de los franceses para dar fragancia y cuerpo con una tercera ó cuarta parte de ellos á su rapé. Esta introduccion clandestina ha sido uno de los mas fuerte comercios con que ha subsistido nuestra colonia en su mayor decadencia, y que todavia da mucho jugo. Despues que S. M. (que Dios guarde), ha puesto una Administra y toma algun número de quintales en rama se han, animado mas los vecinos de Santiago, Vega y Cotuy á su cultivo: han mejorado la calidad, no estan sus pueblos tan miserables, y si se observasen otras reglas y otra economía en la compra y conducciones, ganarian mas los cultivadores y saldria á mejor precio á para el real Erario. Las reglas económicas de que hablo, pueden hacerse demostrables, pero no son de mi propósito.

CAPITULO VIGESIMO CUARTO:

QUE EL CULTIVO DE LA ISLA EN EL MODO PROPUESTO NO PERJUDICA A LA CRIANZA, ANTES LA DARA MAYOR FOMENTO:

Podria alguno persuadirse que esta multitud de establecimientos y de plantaciones traeria á la crianza de ganados mayores y menores un perjuicio irreparable, y que estos disminuirian á proporcion del terreno que ocupasen aquellas. Asi parece á primera vista, pero en realidad, y examinando con reflexion el punto, no solo no es asi, sino que por el contrario se aumentarian los ganados. Para hacerse cargo de la fuerza de esta verdad es menester suponer dos cosas. La primera, que cuanto hemos destinado para los plantíos del algodon, café, tabaco, añil &c. y para los molinos de azúcar se reduce á solo seis ú ocho leguas de lo interior de las costas, á excepcion de aquellas vegas por donde desaguan los grandes rios de Neyba, Nisao, Ozama, Nuna, Yaque &c.; porque como por una parte la copia de sus aguas brinda la facilidad de la exportacion de frutos, y por otra la amenidad y frescura de los buques que pueblad sus márgenes ofrecen terrenos utilísimos, podrán muy bien los labradores internarse doce ó catorce leguas para hacer fructificar un suelo, cuya utilidad les está indicando la naturaleza con el pomposo follaje y grosura de sus árboles. Pero lejos de que su trabajo perjudique á la crianza, quitará á los animales los impenetrables asilos, que les ocultan al desvelo y vigilancia del Amo.

La segunda: que los Hatos ó Posesiones de los que tienen Vacadas y los Ranchos ó asientos de los que crian Cerdos, son al presente unos terrenos tan dilatados y extendidos, que ocupan la circunferencia de muchas leguas para cuatrocientas ó quinientas cabezas y algunas veces ménos, de estas especies. Cada dueño de Hato ó Rancho tiene en sus límites algunos bosques, que llaman Monterías, confinantes con otra, ú otras Posasiones, por las cuáles corre la misma Montería, Juzgan los Propietarios, que estos sitios, son unas de las mayores utilidades, que pueden tener los Hatos ó ranchos; porque en ellos se encuentran animales salvages, de cuya caza se mantienen (como diremos despues), sin tocar á los otros, que cuentan, digámoslo asi, por suyos. Pero si reflexionasen, que la caza que consiguen en las Monterías á fuerza de increibles fatigas, no es mas que una pequeña parte de lo que escapa de aquellos conocerian, que lo que imaginan beneficio, es en la realidad un perjucio de mucha consideracion; el cual, con otros gravísimos, viene de la propia extencion de sus Posesiones.

DE OFICIO.

Estos documentos no van en el lugar que le corresponde por haber llegado á última hora á esta redaccion.

Intendencia General de Egército y Real Hacienda de la Isla de Santo Domingo.—Habiéndose dispuesto por el Señor Comisario Regio Superintendente delegado de Hacienda, que se presenten en la Contaduría general para formar el oportuno espediente, los vales de reses que existan á fin de calificarlos y conocer la cantidad á que ascieden para resolver en su vista lo que proceda, he dispuesto que en el plazo de treinta dias que se empezarán á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta Oficial, presenten los tenedores de dichos documentos en la Isla todos los que posean para que por la referida Contaduría se les espidan en equivalencia los resguardos correspondientes, concediéndose por su importe á los poseedores de dichos valores el plazo de cuatro meses como moratoria para el pago de los adeudos de las Aduanas que debieran satisfacer en efectivo, segun lo dispuesto asi mismo por la Superintendencia.—Blas de Castro.—Es copia.—José Mompou, Secretario de la Intendencia general de Real Hacienda.

Secretaría de la Real Audiencia.—El dos del mes entrante á las 11 de la mañana y en el salon del Palacio de Gobierno, tendrá lugar el acto solemne de la instalacion de la Real Audiencia. Lo que de órden del Ilustrísimo Señor Regente se publica en la Gaceta Oficial para que llegue á conocimiento de las personas que deseen concurrir á dicho acto.—Santo Domingo 28 de diciembre de 1861.—El Secretario, Manuel de J. Heredia.

DE PARTE DE S. M. LA REINA, LA LEY Y LA JUSTICIA.

Venta por autoridad del tribunal de primera instancia

Se hace saber al público que el mártes 31 del corriente á las diez de la mañana se procederá por autoridad de Justicia en la calle del Comercio casa número 70, á la venta de los objetos que componen la mitad de la botica que pertenecia á don Pedro Chaneau.

La venta se hará por el vendutero público don Nicolas Henriquez, y su importe pagado al contado.—Santo Domingo 28 de diciembre de 1861.—J. Gregorio Perez.

MOVIMIENTO MARITIMO.

COMANDANCIA DE PUERTO DE PUERTO PLATA.

Estado de las entradas y salidas de los buques en este puerto del 25 de noviembre al 2 de Diciembre de 1861.

Entradas.

25 Goleta española "Gomercio de Arroyo" su capitan S. de Arana, procedente de Santhomas, consignada á los señores Ginebra Hermanos, con mercancias, provisiones y 12 pasageros.

26 Bergantin goleta danez "Die Erudte", su capitan J. Petersen, procedente de Santa Cruz, consignada á los señores, Cheesman y comp. en lastre.

" Goleta española "Filomena", su capitan Nyki, procedente de Sufle, consinada á los señores Cheesman y comp. con madera.

27 Bergantin hamburguez "Jenny", su capitan J. Senderhug, procedente de Santhomas, consignada á los Zeller Kuck, y comp. en lastre.

" Goleta española "Carlota", su capitan Felipe Villa, procedente de Santhomas, consignada al señor Administrador de Hacienda, con mercancias, provisiones y 3 pasageros.

28 Goleta española "Genovera", su capitan P. Adams, procedente Santómas, consignada al señor John A. Poloncy, con mercancias, provisiones y 4 pasageros.

Dbre.

2 Barca hamburguesa "Henrieta Rebeca", su capitan L. J. Paulsen, procedente de Santhomas, consignada á los señores Neumann y Sander, con mercancias y provisiones.

3 Goleta inglesa "Esperiment", su capitan J. Walkin, procedente de Islas Turcas, consignada á los señores Cheesman y comp. con sal marina.

" Goleta inglesa "Planet", su capitan E. Satubo, procedente de Islas Turcas, consignada á los señores Cheesman y comp. con sal marina.

5 Goleta inglesa "Adolph", su capitan Simmons procedente de Santhomas, consignada á los señores Cheesman y comp. con mercancias y provisiones.

" Bergantin Gta. hamburguez "Thekle Smith", su capitan Burmeister, procedente de Puerto Rico, consignado á los señores Zellerkuck y comp. con tabaco para tránsito.

" Balandra inglesa "Hauk", su capitan Simons, procedente de Islas Turcas, consignada al señor John A. Poloncy, con sal marina.

" Goleta española "Federico", su capitan H. Colsons, procedente de Isabela, consignada al señor John A. Poloncy, con maderas.

Salidas.

27 Galeta española "Matilde", su capitan R. Deke, para Sosúa, en lastre.

" Goleta española "Federico", su capitan H. Colson, para Isabela, en lastre.

" Bergantin Goleta danez "Die Erudte", para Cabarete, en lastre.

" Barca hamburguesa "Caecilie", su capitan J. F. Moller, para Homburgo, con tabaco.

28 Bergantin oldemburgtiez, "Condor", su capitan J. J. H. Reinbrs, para Hamburgo, con tabaco.

" Goleta española "Panchita", su capitan Gaullandaux, para Islas Turcas, con frutas

29 Goleta española "Carlota", su capitan Felipe Villa, para Maimon, en lastre.

" Bergantin bremes "Clarissa", su capitan G. D. Roplfs, para Bremen, con tabaco, madera y cera.

30 Goleta española "Cecilia", su capitan José Tomas, para Puerto Caballo, con provisiones.

Dbre.

3 Goleta inglesa "Julia", su capitan R. Cox, para New York, con madera y cueros.

4 Goleta española "Carlota", su capitan Felipe Villa para Santhomas, en lastre y 4 pasageros.

" Goleta española "Genovera", su capitan P. Adams, para Santhomas, en lastre y 5 pasageros.

" Goleta española "Comercio de Arroyo", su capitan S. de Arano, para Santhomas, en lastre.

6 Goleta española "Matilde", su capitan R. Deck; para Santhomas, lastre.

7 Bergantin Gta. bremes "Porto Plata", su capitan Hachmann, para New York, con tabaco, madera y cueros.

" Goleta española "Ozama", su capitan G. Jensen, para Esteró balsa en lastre.

Certifico el presente estado ser conforme á los Registros.
Puerto Plata 7 de Diciembre de 1861.
Por el comandante accidental del puerto.
El Secretario encargado.
Carlos J. Vasquez.

AVISOS.

Linea de Vapores Correos-Españoles de las Antillas.

Vapor "Alfonso."

CAPITAN DON E. BESTON.

Enero.	13 de la Habana á las 11 del dia y llegará á Nuevitas el				15
	15 de Nuevitas y lleg rá á	Gibara		el	16
	16 de Gibara	"	á Baracoa	el	17
"	17 " Baracoa	"	á Cuba	el	18
"	19 " Cuba	"	á Sto. Domingo	el	22
"	22 " Sto. Domingo	"	á Mayaguez	el	23
"	23 " Mayaguez	"	á Aguadilla	el	23
"	23 " Aguadilla	"	á Puerto Rico	el	24
"	25 " Puerto Rico	"	á Santhomas	el	25

RETORNO.

Febro.	1° de	Santomas y llegará	á Pto. Rico	el	1°
"	2 "	Puerto Rico	" á Aguadilla	el	2
"	2 "	Aguadilla	" á Mayaguez	el	3
"	3 "	Mayaguez	" á Sto. Domingo	el	4
"	5 "	Sto. Domingo	" á Cuba	el	8
"	9 "	Cuba	" á Baracoa	el	10
"	10 "	Baracoa	" á Gibara	el	11
"	11 "	Gibara	" á Nuevitas	el	12
"	12 "	Nuevitas	" á Habana el 14 de febro		

La carga para Santhomas, Puerto Rico, Aguadilla, Mayaguez y Santo Domingo, el 10, para Gibara, Baracoa y Cuba el 11 y para Nuevitas el 12.

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas, Arango y C.ª		Sto. Dgo. Francisco Pou C.ª	
Gibara J. Munne y	"	Mayagüez P. J. Raldiris	"
Baracoa Roque alayó	"	Aguadilla Amell Julia	"
Cuba J. Tarrida	"	Puerto Rico Caracena	"
		Santomas Heisse Schmidt	"

Con el objeto de realizar la liquidacion del establecimiento conocido bajo la razon social de Ravelo y hermano de la Romana, se pone al conocimiento del público que se vendera el todo ó por partes lo que forma su haber en casas, animales, labranzas, etc., como las maderas que existan en los astilleros, carriles y las rendidas en los puertos de la Costa y de esta ciudad para lo cual se dirigirán á J. N. Ravelo. Santo Domingo, y diciembre 27, de 1861.

AVISOS PARTICULARES.

AVISO A LOS SUSCRITORES DE LA "TUTELAR"

En virtud de los poderes que me han conferido los señores Uhagon, hermanos y Comp. de la Habana, gerentes apoderados de la Direccion General, pongo en conocimiento de los señores socios que desde esta fecha pueden concurrir á la calle de Colon frente al Hotel de este nombre, donde se halla la oficina de esta inspeccion, á satisfacer sus cuotas respectivas, enterarse del estado de la compañia ó pedir cuantas esplicaciones tengan por conveniente sobre asuntos que conciernan á la misma.—Santo Domingo, 20 de diciembre de 1861.—El Inspector general, Ramon Ruiz.

En dicha oficina se reparten prospectos gratis al que lo solicite, y estan de manifiesto los cuadernos de las cinco liquidaciones efectuadas.

BANCO DE GIRO.

Sobre ochocientas poblaciones de España inclusas todas las capitales de provincia, sobre Palma, Mahon, Ciudadela Ibiza, Inca, Manacor y Soller, en Islas Baleares, las Palmas y Santa Cruz de Tenerife en Islas Canarias: sobre las Islas Chafarinas, Melilla, Ceuta, Gibraltar á Isla de Cuba, gira letras en todas cantidades á la vista y de ocho 60 y 90 dias, en la calle de Colon frente al Hotel del mismo nombre, el señor don Ramon Ruiz, apoderado de los señores Uhagon, hermanos y compañia, de la Habana.

El que suscribe, abogado de los Tribunales de esta provincia, participa á sus clientes y á las personas que deseen servirse de su ministerio, que ha mudado su estudio á la calle de la Cruz número 17.—Apolinar de Castro.

GRAN VENTA.

Se venden dos bohios construidos al centro de la ciudad.

Para mas informes dirijanse á la imprenta donde informarán.

EL SIGLO MEDICO.

Habiendo regresado ya á esta plaza el 1er. Ayudante Médico D. Patricio Rodriguez y Suls encargado de las suscriciones y corresponsal de este Periódico, vuelve á anunciar su publicacion á todos los señores médicos y farmacéuticos de esta isla que deseen engrosar las listas de sus suscritores.

Su importancia y reputacion cientifica son bien conocidas de todo el mundo médico así español como estrangero, circunstancia que me releva de encarecer su mérito limitándome tan solo á recordar que es el mas antiguo de España, que cumple religiosamente sus compromisos y que su numerosa lista de redactores es una verdadera garantia del órden y mérito de esta publicacion.

Sale todos los domingos en Madrid y cuesta en ultramar cuatro pesos adelantados al año franco de porte hasta el punto en que reside el profesor. A fin de año se reparte un índice y portada correspondiente para poderlo encuadernar y tener un libro de consulta en muchos casos y de espejo fiel en todos de las innovaciones y adelantos de la ciencia. Acoge benévolo cualquiera escrito de observacion práctica que los señores profesores le remiten sin desdeñar jamás este inestimable medio de ilustracion aun para los casos mas sencillos. El representa los intereses de la profesion y al bien estar de sus individuos y engrandecimiento de la misma dirige todos sus esfuerzos.

Para mejor realidad en la contabilidad no se admiten suscriciones en ultramar por menos de un año, debiendo advertir que estas deben hacerse con anticipacion á fin de no sufrir retraso en el recibo de los números en primeros de Enero ó Julio de cada año.

Los señores suscritores de esta isla cuyo abono concluye en fin de año se servirán renovarlo con tiempo por las razones espresadas. Los de fuera de esta capital podrán remitir el importe en sellos de correo y en carta certificada para evitar estravios.

Calle Consistorial, número 74, vive el comisionado —Patricio, Rodriguez y Suls.

¡OJO AL ANUNCIO!

EL ARCA DE NOE.

GRAN BAZAR.

Quincalleria, perfumeria efectos de escritorio y sombrereria en general; tambien se encuentran plumas de acero superiores á 5 reales gruesa.

Ademas se acaba de recibir un gran surtido de calzado para señoras caballeros y niñas, crinolinas, cintas escocesas, idem. de raso, peinados elegantes, abanicos de nacar, marfil y de otras varias clases, juegos de china para café y otros varios efectos de fantasia.—Calle de la Separacion núm. 31, frente á la Imprenta Nacional. (p. 8. v. 1.)

El que suscribe natural de la Península, se ofrece al publico como carpintero y arquitecto en general, entiende algo de química, monta perfectamente trapiches, sean inglesas, francesas ó americanas, entiende de agricultura, poseyendo algunos secretos que pueden ser útiles para la casa donde se le coloque.

La persona que deseare ocuparlo puede dirijirse en San Carlos á la casa del señor Don Juan Pina, calle principal.—Diciembre de 1861.

TARJETAS

Se encuentran en la Imprenta, con sus cubiertas finas y se imprime el nombre de la persona que así lo deseare.

POR EL ALFONSO

Se acaba de recibir en el establecimiento de las tres B. B. B.

PAPEL FLORETE español cortado para oficio y con barbas de buena calidad.

Ocurran á la IMPRENTA.

PIANOS, ARMONIUMS, Y ORGANOS.

En la capital de Puerto-Rico, calle de la Buna n.° 3, frente la catedral, se venden magnificos pianos y armoniums, de todos precios Tambien se componen, dejándolos como nuevo, en precio equitativo. Los hay de todas dimensiones.

TEATRO.

Se pone en conocimiento de los empresarios de funciones teatrales, que no existiendo por ahora ninguna compañia en esta capital, pueden dirigir proposiciones para el alquiler del teatro á la sociedad de Amantes de las Letras.

Se advierte ademas que el público espera ardientemente la llegada de compañías lírico-dramáticas

RELOJERIA.

—Francisco Salazar, compositor de órganos, cajas de música, cronómetros y demás máquinas pertenecientes á la profesion, se ofrece á los señores que gusten ocuparle, ofreciendoles que serán servidos con el mayor esmero y exactitud.—Vive en la Plaza de la Catedral, núm. 13, bajos del señor Ravelo. (p. 4. v. 1.)

ENCUADERNACION.

Habiendo llegado de los Estados Unidos á este Establecimiento un surtido de papel rayado y pieles, se hacen libros de todos tamaños y al gusto del interesado. Ocúrrase á la Imprenta.

El obrador de Carpinteria, Ebanistería y Contruccion de pianos que se hallaba establecido en la calle del Conde núm. 32, lo han trasladado á la calle de San José núm. 16.

AVISO AL PUBLICO.

Autorizado el que suscribe por quien corresponde para la venta de papel sellado y sellos de franqueo, los vende en su establecimiento calle del Comercio núm. 58. *Francisco A. P.*

AL PUBLICO.

El Doctor en Medicina y Cirujia de la real Armada D. José de Pino y Genesy, participa que desde hoy en adelante recibirá consultas *gratis*, para los pobres de solemnidad. En la Botica Dominicana calle del comercio núm. 88 se hallará desde 8 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde todos los dias. Los del campo que padescan afecciones crónicas y se hallen en el mismo concepto de ser insolventes, disfrutarán tambien de esta gracia.—Santo Domingo Noviembre 15 de 1861.

PERFUMERIA.

En la Botica y Drogueria Dominicana, calle del Comercio núm. 88 se acaba de recibir de las mas acreditadas fabricas de Paris y Londres un escogido y selecto surtido de perfumeria fina y de superior calidad, en el que figuran las ricas pomadas de rosa, bouquet, duquesa; Emperatris. Geraneo, de Oso y la muy en boga de Garibaldy de variados caprichos, y por esquisito aroma; Escencias de rosa en frasquitos y de todas clases para el pañuelo mui finas; los ricos polvos para el cútis, de aroma, violeta, rosa y arros, polveras, jabones de lechuga y de varias clases, cosmeticos para el vigote, y aceites de olores para el cabello macasar y todo lo indispensable para el adorno de un tocador.

Santo Domingo 15 de Noviembre de 1861.

AL PUBLICO.

En la calle de los Mártires núm. 28, se ha abierto una ojalatería perfectamente surtida de toda clase de obras pertenecientes á este oficio, y su dueño se compromete á hacer todos los trabajos que se le confien con toda solidez y esmero como lo tiene acreditado en el dilatado tiempo de doce años en la capital de Cuba. En dicho establecimiento se venden bañaderas, pintadas á 14 pesos, hollas de campaña, faroles, cantinas para el ejército, porta-comidas, medios-baños, reverberos al estilo de Cuba, y un sin número de piezas no facil de enumerar.—José Cobano.

SE SOLICITA
EN SANTO DOMINGO

una persona que sepa armar y manejar una máquina de imprimir al vapor. El que desee trasportarse á esta ciudad con este objeto puede dirijirse en Puerto Rico, á Don Benito Ortega ó Don Manuel N. Gonzalez, en la Habana á Don José Gil, calle del Aguacate núm. 61 y en Santo Domingo á Manuel de Jesus García que es el interesado.

BOTICA Y DROGUERIA DOMINICANA.

Calle del Comercio núm. 88.

En este acreditado Establecimiento, se hallará un completo surtido de medicinas y drógas en general, acabadas de recibir últimamente de las mas acreditadas fábricas de Europa, Estados Unidos, San Thomas y Puerto Rico. Las personas que quieran proveerse de todo lo mas selecto y escojido de dichas drógas, pueden hacerlo con prontitud, y al gusto especial de cada uno; pues al efecto no hay mas que visitar el Establecimiento, y se hallará baratura y eficacia, para los que se dignen dirijir sus pedidos. Tambien se surte á los buques de la Real Armada, que deseen proveer sus botiquines. Entre los artículos acabados de recibir hay los especiales de Píldoras y Unguento de Holloway, Agua Florida lejitima de Lamman y Kemp, el mas acreditado Chocolate de Menier de Paris, el superior de Fierro de Puerto Rico, Agua de Azahar doble en frascos, Esencia de Anis, el nuevo jarabe de Galuzzo para las afecciones del pecho, geringas de todas clases, las píldoras de Chagres y de Moreno, para las fiebres intermitentes y diarreas mas rebeldes. &. y una infinidad de artículos que seria prolijo enumerar.—Santo Domingo Noviembre 15 de 1861.

OBRAS DE FONDO Y SURTIDO,
recomendados para la instruccion primaria

EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TRES **B. B. B.** se hallan de venta á precios módicos, las obras de fondo y surtido siguientes: Arimética por Ballejo, Compendio de la Historia Sagrada por el Abad de Fleuri, Método práctico para aprender á leer, Gramática de Araujo, Caton cristiano, Cartilla y Doctrina Cristiana, &.

Ademas papel de canto dorado grande y pequeño.

(Calle de la Separacion núm. 20.)

El que suscribe pone en conocimiento del público que debiendo pasar á la Península, deja durante su ausencia encargado de la direccion de sus negocios al señor Don Manuel Maria Santamaría su apoderado general.—Santo Domingo 21 de Diciembre de 1861.—Miguel Lavastida.

POLIZAS PARA EXPORTACION.

¡¡¡AL COMERCIO!!!

En la imprenta se encuentran impresos en papel florete español—Cincuenta por ciento se darán á mitad de precio.

GRAN NOVEDAD.

CAFE MOLIDO.

Se encuentra de venta en el callejon que queda en la plaza del Mercado, en el café del Rincon. Este cafe tiene la ventaja de ser tostado y molido diariamente y bien empaquetado para que conserve su aroma.

Se espende por mayor y por menor desde una onza hasta la cantidad que se quiera, á 3 reales fuertes la libra.

El mismo café se hallará de venta en la panadería francesa calle del Comercio N.° 23 al mismo precio.

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon de *LOREDO DOMINGUEZ y C.°* queda disuelta desde esta fecha por mútuo convenio de sus socios, estando su liquidacion á cargo del que suscribe.—Santo Domingo 16 de Noviembre de 1861.—Miguel Loredo.

El que suscribe, albañil italiano que hace 12 años ha trabajado en la ciudad de Puerto Rico, donde se ha ocupado en componer y fabricar casas, montar máquinas, trapiches &; ofrece al público dominicano sus servicios, respondiendo de la belleza y firmeza de su trabajo.—Vive en la calle de la Separacion núm. 41.—Francisco Broggi.

IMPRENTA de Sto. Domingo.
DIRECTOR, MANUEL DE J. GARCIA.